MINISTERIO DE HACIENDA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

AGOSTO 2024

Contenido

1. Presentación 1

1.1 Situación Internacional 4

1.2 Contexto Nacional 6

1.3 Marco Macroeconómico 8

2. Ingresos Estimados 9

2.1 Aspectos Metodológicos 10

2.2 Ingresos Corrientes 12

2.2.1 Ingresos Tributarios 13

2.2.1.1 Impuesto a los Ingresos y Utilidades 15

2.2.1.2 Impuesto sobre el Valor Agregado 17

2.2.1.3 Impuesto Único a los Combustibles 19

2.2.1.4 Impuesto Selectivo de Consumo 21

2.2.1.5 Impuesto a la Propiedad de Vehículos 22

2.2.2 Contribuciones Sociales 24

2.2.3 Ingresos no Tributarios 25

2.2.4 Transferencias Corrientes 26

2.3 Ingresos de Capital 27

2.4 Financiamiento 27

3. El presupuesto de egresos 28

3.1 Elementos relativos al cumplimiento de Regla Fiscal 28

3.2 Clasificación Económica 32

3.3 Clasificación Institucional 35

3.3.1 Asamblea Legislativa 37

3.3.2 Contraloría General de la República 41

3.3.3 Defensoría de los Habitantes de la República 49
3.3.4 Presidencia de la República..... 55
3.3.5 Ministerio de la Presidencia 67
3.3.6 Ministerio de Gobernación y Policía..... 76
3.3.7 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto..... 85
3.3.8 Ministerio de Seguridad Pública..... 93
3.3.9 Ministerio de Hacienda..... 104
3.3.10 Ministerio de Agricultura y Ganadería..... 114
3.3.11 Ministerio de Economía, Industria y Comercio 122
3.3.12 Ministerio de Obras Públicas y Transporte 128
3.3.13 Ministerio de Educación Pública..... 136
3.3.14 Ministerio de Salud 147
3.3.15 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 164
3.3.16 Ministerio de Cultura y Juventud..... 174
3.3.17 Ministerio de Justicia y Paz 181
3.3.18 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos..... 195
3.3.19 Ministerio de Comercio Exterior..... 203
3.3.20 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica 208
3.3.21 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones 215
3.3.22 Ministerio de Ambiente y Energía..... 228
3.3.23 Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional 238
3.3.24 Obras Específicas..... 241
3.3.25 Poder Judicial 243
3.3.26 Tribunal Supremo de Elecciones..... 250

3.4 Clasificación Objeto del Gasto 259
3.4.1 Amortización 260
3.4.2 Transferencias Corrientes 260
3.4.3 Remuneraciones 263
3.4.4 Intereses y Comisiones 265
3.4.5 Servicios 266
3.4.6 Transferencias de Capital 268
3.4.7 Bienes Duraderos 269
3.4.8 Materiales y Suministros 271
3.4.9 Activos Financieros 273
3.4.10 Cuentas Especiales 273
3.5 Clasificación Funcional 274
3.5.1 Disponibilidad de datos sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Gestión de Riesgos de Desastres. 278
3.6 Resultado Primario y Financiero 2024-2025 282
4. Servicio de la Deuda Pública 283
4.1. Deuda Pública 284
4.1.1. Política de endeudamiento y estrategia de deuda 286
4.1.2. Deuda del Sector Público no Financiero y Banco Central 288
4.1.3. Calificación Riesgo País 290
4.1.4. Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno 293
4.1.4.1. Necesidades de Financiamiento 293
4.1.4.2. Liquidez 297
4.1.4.3. Estrategia de corto plazo o plan anual 299
4.1.4.4. Saldo de la deuda y composición de portafolio 302

4.1.4.5. Tasas implícitas 305
4.1.4.6. Resultados estimaciones del Servicio de la Deuda 307
4.1.4.6.1. Servicio de la Deuda Interna 311
4.1.4.6.2. Servicio de la Deuda Externa 315
4.1.5. Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central 318
5. Gasto Tributario 321
6. Implementación de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG) en Costa Rica 324
7. Implementación de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, Ley 10.096 331
8. Cumplimiento a disposiciones emitidas por la Asamblea Legislativa (AL-DSDI-OFI-0074-2023). 332

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

El Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Constitución Política, así como en los artículos 8, 36 y 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), N°8131, y sus reformas.

1. Presentación

El Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario de la República 2025 es una propuesta distinta. Este Presupuesto es la respuesta fiscalmente responsable del Poder Ejecutivo a las exigencias que impone un contrato social como el costarricense. El Ministerio de Hacienda, garante y guardián de los aportes que realizan los costarricenses a través del pago de impuestos, está obligado a hacer un balance entre una demanda ilimitada de servicios públicos y de los limitados recursos para financiarlos, entre el corto y el largo plazo, entre la Costa Rica a la que se aspira y a la que se puede financiar. Así, los ministerios e instituciones receptoras de los recursos asignados en este Presupuesto están obligados a que cada colón sea utilizado de la forma más eficiente posible, a que cada colón sea parte del cimiento de una Costa Rica más próspera, a que cada colón contribuya a mejorar el bienestar de la sociedad costarricense.

Por muchos años, el gasto público fue el talón de Aquiles de las finanzas públicas costarricenses. Alto, rígido e inflexible eran los mejores adjetivos que se le podían atribuir. La imposibilidad del Ejecutivo para contener o priorizar el gasto, debido a prácticas nocivas a una sana gobernabilidad presupuestaria, propiciaron el incremento automático en muchos rubros de gasto, sin una revisión adecuada de su eficiencia e impacto. Sin embargo, en 2018, Costa Rica dio un gran paso no solo hacia la sostenibilidad fiscal, sino también a una mayor gobernanza de su

presupuesto. El ajuste en la política fiscal costarricense significó aumentar las cargas tributarias, al mismo tiempo que se imponían restricciones y techos al gasto público. Más que necesario, era urgente que Costa Rica tomara un mayor control sobre sus erogaciones, situación que significó tomar decisiones difíciles, a priorizar políticas y destinos, a atrasar inversiones clave. Si bien se sabía que las restricciones presupuestarias serían de carácter temporal, también se tenía claro que la responsabilidad fiscal del pasado garantizaría el futuro y correcto financiamiento de la provisión de servicios a cargo del Estado.

Es en este Proyecto de Presupuesto se empieza a cosechar el esfuerzo y sacrificio fiscal realizado por los costarricenses en los últimos años. Cerca de ¢96.000 millones adicionales, con respecto a 2024, son incorporados en la propuesta 2025, siendo los sectores sociales, de seguridad pública y educación los principales destinos para este ajuste. La responsabilidad fiscal impulsada en esta Administración está generando el espacio presupuestario necesario para atender a las poblaciones más vulnerables, testigo de lo anterior, será la provisión completa de los recursos dirigidos a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en línea con lo dispuesto en la Ley 9.635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y los señalamientos realizados por la Sala Constitucional.

Adicionalmente, la Propuesta de Presupuesto 2025 materializa los resultados de un manejo responsable de la deuda pública. Después de muchos años de experimentar una tendencia al alza, el componente en el pago de intereses muestra un punto de inflexión. Para este periodo, se está realizando una asignación presupuestaria para este rubro equivalente a 4,8% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que significa una reducción de 0,3 puntos porcentuales del PIB respecto al Presupuesto 2024. A medida que el Gobierno Central disminuya el tamaño de su deuda como porcentaje del PIB, podrá liberar más espacio presupuestario, vía menor pago de intereses y menores restricciones por regla fiscal, para dirigir más recursos a áreas de alto impacto social.

Para acelerar este proceso, es crítica la aprobación de varios elementos presentes en la estrategia de financiamiento y endeudamiento del Ministerio

Hacienda. En la estrategia fiscal del Ministerio de Hacienda, “Hacienda en Acción: Trazando la sostenibilidad fiscal” se detallan los ejes de acción para la política fiscal que ha llevado a cabo la Administración Chaves Robles. Esta hoja de ruta consta de tres ejes principales: (i) control y contención del gasto público, una mayor equidad y eficiencia del sistema tributario y (iii) una estrategia de financiamiento de largo plazo.

En este último eje se traza la ruta en temas de endeudamiento público y su manejo para lograr un financiamiento sostenido al menor costo posible. Actualmente, el Ministerio de Hacienda enfrenta una serie de barreras de entrada para acceder a mejores fuentes de financiamiento, tanto en términos de costo como de plazo. Gracias al apoyo de la Asamblea Legislativa, se han aprobado varias iniciativas dirigidas a reducir estos costos de transacción, sin embargo, la aprobación de la reforma constitucional para agilizar los mecanismos disponibles para la emisión de deuda en mercados internacionales será un elemento crítico para alcanzar este objetivo.

Sin embargo, el aporte que nace desde Hacienda hacia la sociedad costarricense, debe ser apoyado por todos los actores con algún tipo de injerencia fiscal. La responsabilidad fiscal no es una competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda. El Proyecto de Presupuesto de la República 2025 es el resultado de un plan estratégico que busca atender simultáneamente la provisión de servicios públicos, la sostenibilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico. Es fundamental que, actores con alto poder de decisión, particularmente la Asamblea Legislativa, reconozcan que cualquier decisión que genere una disminución en los ingresos del Estado o incremente el gasto público sin generar las fuentes de financiamiento correspondientes, tendrá repercusiones negativas sobre la sanidad de las finanzas públicas costarricenses. Mantener el equilibrio fiscal es una responsabilidad compartida, esencial para el desarrollo y la prosperidad del país.

La ruta al fortalecimiento del contrato social de Costa Rica es desafiante. Para alcanzar este destino, cada colón reflejado en este Presupuesto deberá transformarse en oportunidades tangibles para todos los ciudadanos que habitan

este país. Es imprescindible que todo jerarca y funcionario asuma con seriedad y responsabilidad, la esperanza que depositan los contribuyentes en el Estado, a través del pago de impuestos, por alcanzar una mejor sociedad. Es también una obligación demostrar con hechos que la eficiencia en el manejo de los recursos públicos no es un ideal, sino una práctica que abrirá nuevas rutas hacia un mayor bienestar colectivo.

1.1 Situación Internacional

En el ámbito internacional, el Fondo Monetario Internacional[1] (FMI) espera que el Producto Interno Bruto mundial muestre un crecimiento moderado de 3,2% en 2024 y 3,3% para 2025 (cuadro 1). Estas cifras reflejan un contexto económico global marcado por una recuperación gradual y divergente entre las principales economías, así como una inflación persistente, especialmente en los servicios, aunque compensada por la moderación de los precios de las materias primas y la energía, que ha complicado la normalización de la política monetaria. A medida que la inflación persiste y las tasas de interés se mantienen altas, los riesgos económicos y financieros aumentan, generando incertidumbre sobre el crecimiento futuro, especialmente en los mercados emergentes, donde las monedas pueden depreciarse frente al dólar.

En Estados Unidos, se espera un crecimiento de 2,6% en 2024 y una desaceleración a 1,9% en 2025, impulsada por la moderación del consumo y un enfriamiento del mercado laboral. En la zona euro, se proyecta una leve recuperación, con un crecimiento de 0,9% en 2024 y 1,5% en 2025, debido a la fortaleza en el sector de servicios y el aumento del consumo. En China, el crecimiento se estima en 5,0% para 2024, pero se desacelerará a 4,5% en 2025, afectado por factores estructurales como el envejecimiento de la población.

El crecimiento en América Latina y el Caribe se ha revisado a la baja para 2024, con factores como las inundaciones en Brasil y la moderación de la demanda en México impactando negativamente las proyecciones. Para 2025, se espera una

[1] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024

recuperación en Brasil, impulsada por la reconstrucción y la producción de hidrocarburos. En México, las perspectivas de crecimiento estarán ligadas a la demanda externa, especialmente de Estados Unidos, su principal socio comercial. La inflación sigue siendo un reto para la región, aunque se espera que disminuya lentamente en 2024 y 2025. Los bancos centrales deberán gestionar cuidadosamente las tasas de interés para evitar una depreciación excesiva de sus monedas y contener la inflación. La volatilidad de los flujos de capital y la presión sobre las reservas internacionales serán factores críticos por considerar.

Cuadro 1.1 Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial

(variación porcentual)

Variable	Variación interanual			
	Estimaciones		Proyecciones	
	2022	2023	2024	2025
PIB mundial	**3,5**	**3,3**	**3,2**	**3,3**
Economías avanzadas	**2,6**	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	1,9	2,5	2,6	1,9
Zona del euro	3,4	0,5	0,9	1,5
Japón	1,0	1,9	0,7	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,1**	**4,4**	**4,3**	**4,3**
China	3,0	5,2	5,0	4,5
Rusia	-1,2	3,6	3,2	1,5
América Latina y el Caribe	4,2	2,3	1,9	2,7
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**5,6**	**0,8**	**3,1**	**3,4**
Petróleo	39,2	-16,4	0,8	-6,0
Tasa de inflación mundial	**8,7**	**6,7**	**5,9**	**4,4**

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos de la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial julio 2024 del Fondo Monetario Internacional.

En el ámbito fiscal[2], a pesar de la estabilización de las perspectivas económicas, los esfuerzos para normalizar la política fiscal siguen siendo complicados por altos niveles de deuda y déficits, junto con nuevas presiones. Tras la pandemia de COVID-19, muchos países enfrentan déficits fiscales superiores a las proyecciones prepandemia, agravados por el aumento de los gastos financieros y la prolongación de medidas de apoyo económico. La situación es especialmente crítica en 2024, un año electoral clave la economía de muchos países, lo que podría hacer que las políticas fiscales sean más flexibles y las desviaciones más frecuentes. Además, la desaceleración del crecimiento en China y la volatilidad en los mercados financieros

[2] https://www.imf.org/es/Publications/FM/Issues/2024/04/17/fiscal-monitor-april-2024

globales presentan riesgos adicionales, especialmente para países con vínculos comerciales fuertes con China.

En América Latina, los desafíos fiscales se ven intensificados por limitaciones estructurales, como la necesidad de reformas en los sistemas de prestaciones sociales y la modernización de los sistemas tributarios. La región también enfrenta la presión de equilibrar la necesidad de inversión en tecnología y sostenibilidad con la consolidación fiscal. La cooperación internacional, especialmente en la reestructuración de la deuda[3] y la transparencia fiscal, es crucial para ayudar a las economías más vulnerables a restablecer su sostenibilidad. Sin acciones contundentes, la normalización fiscal postpandemia podría quedar incompleta, perpetuando la inestabilidad económica.

1.2 Contexto Nacional

Según el Informe de Política Monetaria de Julio de 2024[4], publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) el 30 de julio de 2024, en el segundo trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) de Costa Rica creció un 4,2% en comparación con el mismo trimestre del año anterior (5,2%). En el contexto de la recuperación y estabilización económica postpandemia, las proyecciones de crecimiento económico para Costa Rica en 2024 y 2025 han sido revisadas al alza, con un crecimiento sostenido del PIB del 4,0% en ambos años (cuadro 1.2.), impulsado tanto por la demanda interna como externa, con una mayor preponderancia de la demanda interna en 2025.

A pesar de algunos desafíos, el BCCR ha mantenido un control efectivo sobre la inflación, logrando evitar que las presiones inflacionarias superen su meta del 3,0% ± 1 p.p. Esto ha sido posible gracias a la evolución favorable de los agregados monetarios y a la implementación de una política monetaria restrictiva en respuesta a la desaceleración económica y la deflación observadas en períodos anteriores.

La disminución de las presiones deflacionarias se ha visto impulsada por una moderación en la caída de los precios de los bienes, especialmente en alimentos y

[3] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2024/03/28/the-fiscal-and-financial-risks-of-a-high-debt-slow-growth-world
[4] https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPolticaMonetariaInflacin/Documento-IPM-Julio-2024.pdf

combustibles, así como por una desaceleración en el crecimiento del precio de la electricidad. Estos factores, junto con la política monetaria restrictiva y la apreciación del colón, han contribuido a estabilizar los precios.

En cuanto al consumo privado, este creció un 3,6%, lo que representa una desaceleración en comparación con el trimestre anterior (4,6%), debido a una disminución en la confianza del consumidor y una moderación en el ingreso real. Por su parte, el consumo público mostró una ligera aceleración, impulsada por un aumento en la adquisición de bienes y servicios, especialmente en el sector salud. La formación bruta de capital fijo aumentó un 7,3% respecto al segundo trimestre del año anterior (14,4%), destacándose por una mayor inversión en transporte, maquinaria industrial, y construcciones tanto residenciales como públicas.

En el mercado laboral, la tasa de desempleo alcanzó un 8,5% en el trimestre abril-junio de 2024, lo que representa una disminución de 1,1 puntos porcentuales (p.p) en comparación al mismo período de 2023 (9,6%). La tasa de desempleo en hombres alcanzó un 7,6% y en mujeres 9,9%, en el caso de estas últimas la reducción fue de 2,2 p.p. La participación laboral se ubicó 51,4% y se mantiene sin una variación significativa en el último año.

En relación con el comercio internacional, las exportaciones de bienes crecieron un 6,0%, aunque con una desaceleración respecto al mismo trimestre del año anterior (14,4%). Las exportaciones del régimen especial fueron particularmente dinámicas, mientras que las ventas agrícolas disminuyeron. Por otro lado, las importaciones de bienes subieron un 4,8%, reflejando una desaceleración respecto al mismo período del año anterior (13,2%). La factura petrolera se incrementó un 13,2%, debido a un mayor volumen de importación de petróleo. La cuenta corriente de la balanza comercial presentó un déficit de 0,6% del PIB en el primer semestre de 2024, similar al déficit del mismo período del año anterior (0,5%). El déficit en la cuenta de bienes alcanzó un 2,5% del PIB, mientras que la cuenta de servicios mostró un superávit de $5.678,9 millones, impulsado por el aumento en ingresos de turismo y servicios empresariales.

Respecto a la política cambiaría, se prevé que el BCCR continuará interviniendo en el mercado cambiario conforme lo dicta su Ley Orgánica, para mitigar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio y asegurar el adecuado funcionamiento del mercado. Esto es esencial para mantener la estabilidad macroeconómica en un entorno de alta volatilidad global.

En cuanto a las finanzas públicas, el Gobierno Central registró un superávit primario del 0,9% del PIB en el primer semestre de 2024, aunque el déficit financiero aumentó a -1,5% del PIB, en ese orden, desde 1,4% y -0,9% generado en el mismo periodo del año previo, en igual orden. Los ingresos totales crecieron solo un 1,6%, desde 4,0% en el mismo período del año anterior, mientras que el gasto total subió un 8,9%. La deuda del Gobierno Central creció ¢449.117,0 millones respecto al cierre de diciembre 2023, alcanzando un saldo de ¢29,2 billones. A pesar de este aumento, la relación deuda/PIB mostró una ligera disminución (59,4%) en relación con lo observado el año anterior (60,8%).

1.3 Marco Macroeconómico

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025 considera los supuestos macroeconómicos establecidos en el IPM Julio 2024, publicado por el BCCR el 30 de julio de 2024.

Los principales desafíos que enfrenta la economía costarricense para 2024 y 2025, y podrían generar presiones adicionales a las finanzas públicas e impactar las proyecciones fiscales del Ministerio de Hacienda son:

- El escalamiento de los conflictos geopolíticos y la fragmentación del comercio global.
- Un aumento abrupto en las expectativas de variación cambiaria por diferencias entre las tasas de interés en distintas monedas.
- El impacto de condiciones climáticas desfavorables debido al desarrollo del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en su fase La Niña hacia el último trimestre de 2024.

- Un menor crecimiento económico mundial, especialmente entre los principales socios comerciales de Costa Rica.
- Un entorno menos favorable para las finanzas públicas, con un impacto significativo en los resultados primarios y financieros.

Cuadro 1.2 Panorama de las proyecciones macroeconómicas de Costa Rica 2024-2025

(millones de colones, dólares y variación porcentual)

Variable	Variación interanual			
			Proyecciones	
	2022	2023	2024	2025
PIB mundial	**3,5**	**3,3**	**3,2**	**3,3**
Economías avanzadas	**2,6**	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	1,9	2,5	2,6	1,9
Zona del euro	3,4	0,5	0,9	1,5
Japón	1,0	1,9	0,7	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,1**	**4,4**	**4,3**	**4,3**
China	3,0	5,2	5,0	4,5
Rusia	-1,2	3,6	3,2	1,5
América Latina y el Caribe	4,2	2,3	1,9	2,7
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**5,6**	**0,8**	**3,1**	**3,4**
Petróleo	39,2	-16,4	0,8	-6,0
Tasa de inflación mundial	**8,7**	**6,7**	**5,9**	**4,4**

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos del Informe de Política Monetaria Julio 2024 e información adicional del Banco Central de Costa Rica.

2. Ingresos Estimados

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; del 18 de septiembre del 2001, y el artículo 4 de la Ley 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público; del 24 de febrero de 1984, la Contraloría General de la República certificó con oficio 13388 (DFOE-FIP-0693) del 23 de agosto del 2024, los ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025.

Para dicha estimación se consideraron los supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM Julio 2024, para un monto certificado de ingresos para 2025 de ¢7.730.566.261.599,0; según se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro 2.1 Ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025

(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	2023	2024		2025		2025/Rev. 2024	% PIB
	Liquidación	Presupuesto	Revisión a/	Proyecto de Ley	Participación	Variación	
INGRESOS TOTALES	**7.182.231,6**	**7.746.999,3**	**7.342.914,5**	**7.730.566,3**	**100,0%**	**5,3%**	**14,7%**
INGRESOS CORRIENTES	**7.174.880,8**	**7.739.388,5**	**7.335.331,1**	**7.722.818,4**	**99,9%**	**5,3%**	**14,7%**
Ingresos tributarios	6.423.191,4	6.937.945,8	6.543.519,0	6.914.928,2	89,5%	5,7%	13,2%
Contribuciones Sociales	554.243,4	588.984,0	599.211,0	615.992,4	8,0%	2,8%	1,2%
Ingresos No Tributarios	161.597,3	185.707,5	169.515,2	169.599,3	2,2%	0,0%	0,3%
Transferencias Corrientes	35.848,7	26.751,1	23.085,9	22.298,5	0,3%	-3,4%	0,04%
INGRESOS DE CAPITAL	**7.350,7**	**7.610,9**	**7.583,4**	**7.747,9**	**0,1%**	**2,2%**	**0,01%**

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en las Liquidaciones del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).
a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

Los Ingresos Totales del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025 presentan un aumento de 5,3% respecto a la reestimación de los ingresos para el cierre de 2024. De la totalidad del monto de ingresos certificados para 2025, el 99,9% provienen de Ingresos Corrientes, mientras el restante 0,1% corresponden a ingresos de capital, los cuales proceden en su totalidad de la transferencia que realizará el Instituto Nacional de Aprendizaje para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional.

Como ha sucedido en ejercicios anteriores, para 2025 el impacto de la incorporación de los ingresos de los Órganos Desconcentrados (OD's) se refleja en las contribuciones sociales percibidas por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Aunque en menor medida, los OD's también aportan ingresos no tributarios, ingresos tributarios y transferencias corrientes.

2.1 Aspectos Metodológicos

Para la estimación de los ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, se consideró entre otros aspectos:

- Base legal del ingreso o impuesto.
- Cambios en la legislación tributaria.

- Supuestos macroeconómicos, según programación macroeconómica del BCCR.
- Identificación del sujeto pasivo sobre el que recae el impuesto o base impositiva.
- Análisis de las series de datos, identificando estacionalidades y causas de crecimientos no habituales como amnistías tributarias y moratorias.
- Tasas o tarifas impositivas.
- Metodología de Cálculo del Ingreso: estacionalidad, tendencia, modelos autorregresivos y utilización de softwares especializados.

En términos generales, los impuestos se componen por una base gravable (bienes y servicios, utilidades de las empresas, entre otros) y la tasa que corresponde a la tarifa del impuesto.

En el caso de los Impuestos sobre los Ingresos y Utilidades, y el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), se estimaron los ingresos para el cierre de 2024 y 2025 a partir de las previsiones macroeconómicas del BCCR. Se utilizaron técnicas de proyección basadas en series de tiempo; como son los modelos Autorregresivos Integrados de Medias Móviles (ARIMA), con la ayuda del programa informático Tramo-Seats. Además, se realizaron ejercicios de proyección considerando la recaudación total del tributo, así como datos desagregados por componente del impuesto, y se emplearon mínimos cuadrados ordinarios, obtenidas con el apoyo del programa informático EViews, a través de los cuales se generaron distintas proyecciones.

Para el Impuesto Único a los Combustibles, se analizó información proveniente de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) sobre proyecciones importación y producción local de combustibles. Adicionalmente, como en los impuestos previos, también se realizaron estimaciones con softwares especializados.

Para la proyección del impuesto a la propiedad de vehículos, se analizó el impacto de cambios en la normativa, tendencias históricas de recaudación efectiva, estacionalidad del impuesto. Asimismo, se realizaron proyecciones considerando la flota de los distintos tipos de automotores, así como las previsiones de nueva flotilla

para la segunda mitad de 2024 y del año 2025. Al igual que en los casos anteriores, el análisis se complementó con la ayuda de softwares especializados.

Para la estimación del impuesto selectivo de consumo se realizaron predicciones para el cierre de 2024, y pronósticos de recaudación para 2025. Cada componente, y a nivel agregado requirió un análisis de series de tiempo utilizando algoritmos de aprendizaje automático supervisado, desarrollados en R.

2.2 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes constituyen 99,9% de los ingresos totales del presupuesto nacional para el ejercicio económico de 2025. La recaudación tributaria es el componente principal de dichos ingresos y representa 89,5% del total, las Contribuciones Sociales representan 8,0%, los Ingresos No Tributarios 2,2%, y las Transferencias Corrientes 0,3%. El siguiente gráfico muestra la participación:

Gráfico 2.1. Ingresos Corrientes del Gobierno Central 2024
(en millones de colones y porcentajes)

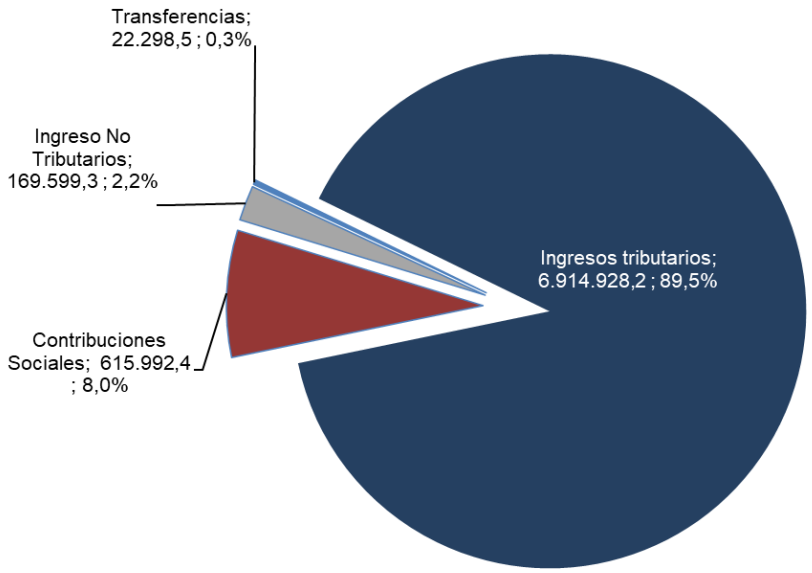

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

2.2.1 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios están conformados por más de treinta gravámenes, cinco de ellos concentran 90,5% de la recaudación. Dentro de éstos destacan el Impuesto a los Ingresos y Utilidades y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representan 74,0% del total de los ingresos tributarios. Los otros tres gravámenes más importantes son el Impuesto Único a los Combustibles, el Impuesto Selectivo de Consumo y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Para el ejercicio presupuestario del 2025, se estima que los ingresos tributarios de órganos desconcentrados alcanzarían una cifra superior a los ¢70.000,0 millones, 1,0% del total de los ingresos tributarios.

Gráfico 2.2 Composición de Ingresos tributarios proyecto de presupuesto 2025
(porcentajes)

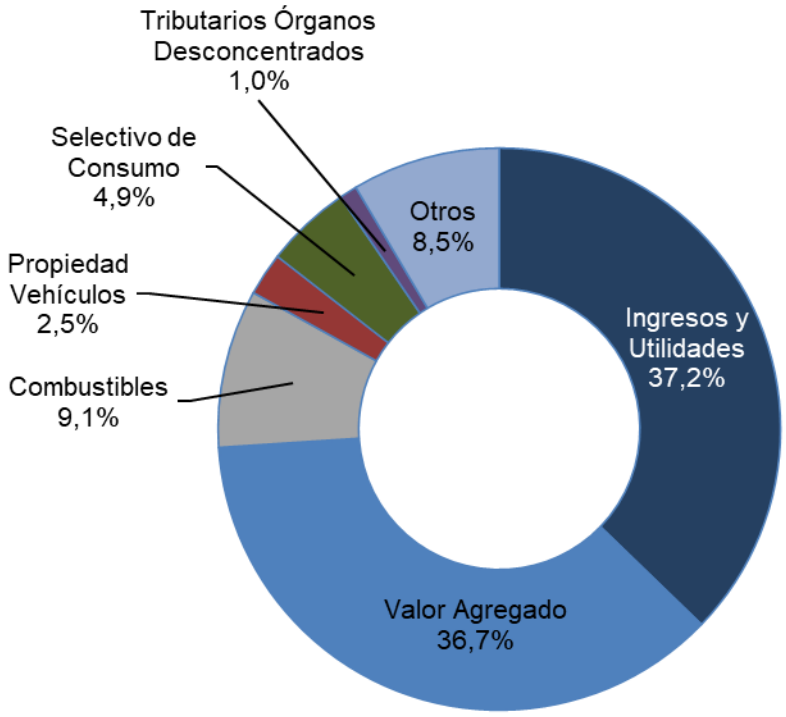

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Desde el ejercicio económico 2023, el comportamiento de ciertas variables como el tipo de cambio o la inflación han repercutido de manera negativa sobre los ingresos

tributarios, situación que se sigue observando en el ejercicio 2024, donde un ejemplo ilustrativo es el Impuesto a los Ingresos y Utilidades, cuya liquidación final presentada en marzo 2024, recaudó un monto inferior a lo esperado debido a la disminución de las utilidades reportadas principalmente por las personas jurídicas del sector privado. Asimismo, la recaudación en aduanas de impuestos, como es el caso del componente importado del IVA también se habría visto afectada por la apreciación del tipo de cambio.

En general, durante el primer semestre de 2024, muestran una desaceleración importante respecto al año previo. Se espera que, durante el segundo semestre del año, el comportamiento de los ingresos tributarios no se desvíe de manera significativa respecto a lo que se ha observado en la primera mitad del año. Para 2025 se proyecta un crecimiento en la recaudación del 5,7%, lo que derivaría en una carga tributaria de 13,2% del PIB. Lo anterior, al considerar que para 2025 se prevé un mayor crecimiento económico, una inflación que se aproxime a la meta definida por el BCCR, así como una leve depreciación del tipo de cambio. A continuación, se muestran los principales impuestos del período 2023-2025:

Cuadro 2.2. Composición porcentual por ingresos tributarios
(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación	2024		Proyecto	Variación %	Variación %	Variación %
	2023	Presupuesto	Revisión a/	2025	presup.2024/2023	2024rev/2023	2025/2024rev
Ingresos tributarios	**6.423.191,4**	**6.937.945,8**	**6.543.519,0**	**6.914.928,2**	**8,0%**	**1,9%**	**5,7%**
% del PIB	***13,6%***	***14,1%***	***13,3%***	***13,2%***			
Ingresos y Utilidades	2.489.183,1	2.665.706,9	2.422.782,7	2.574.640,0	7,1%	-2,7%	6,3%
Valor Agregado	2.285.858,3	2.511.679,0	2.379.924,0	2.539.365,0	9,9%	4,1%	6,7%
Interno	1.429.710,0	1.562.475,0	1.488.544,0	1.588.268,0	9,3%	4,1%	6,7%
Aduanas	856.148,3	949.204,0	891.380,0	951.097,0	10,9%	4,1%	6,7%
Combustibles	576.174,9	586.927,3	624.750,0	630.000,0	1,9%	8,4%	0,8%
Selectivo de Consumo	274.394,6	285.936,0	326.723,0	341.031,0	4,2%	19,1%	4,4%
Propiedad de vehículos	196.613,8	250.000,0	163.620,0	170.161,8	27,2%	-16,8%	4,0%
Derechos de Importación	138.487,4	154.198,8	144.009,0	149.304,0	11,3%	4,0%	3,7%
Otros ingresos tributarios	393.513,0	417.788,5	417.869,7	441.460,1	6,2%	6,2%	5,6%
Tributarios Órganos Desconc.	68.966,3	65.709,2	63.840,6	68.966,3	-4,7%	-7,4%	8,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas**.**

Respecto a los ingresos tributarios provenientes de órganos desconcentrados, se proyecta que el cobro de timbres recaudaría un monto superior a los ¢60.000,0 millones; la mayoría de éstos serían recaudados por el Registro Nacional (93,5%). Por su parte, la Comisión Nacional de Emergencias aportaría ¢2.775,4 millones, asociado al Impuesto a los Ingresos y Utilidades por concepto de la Ley 8.488

artículo 46 (tres por ciento de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre reportado por las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas). En el ejercicio presupuestario 2025, los ingresos tributarios de órganos desconcentrados representarían 0,13% del PIB.

En la siguiente gráfica se muestra la Carga Tributaria total para el período 2020-2025.

Gráfico 2.3. Gobierno Central: Carga tributaria total 2020-2025
(como porcentaje del PIB)

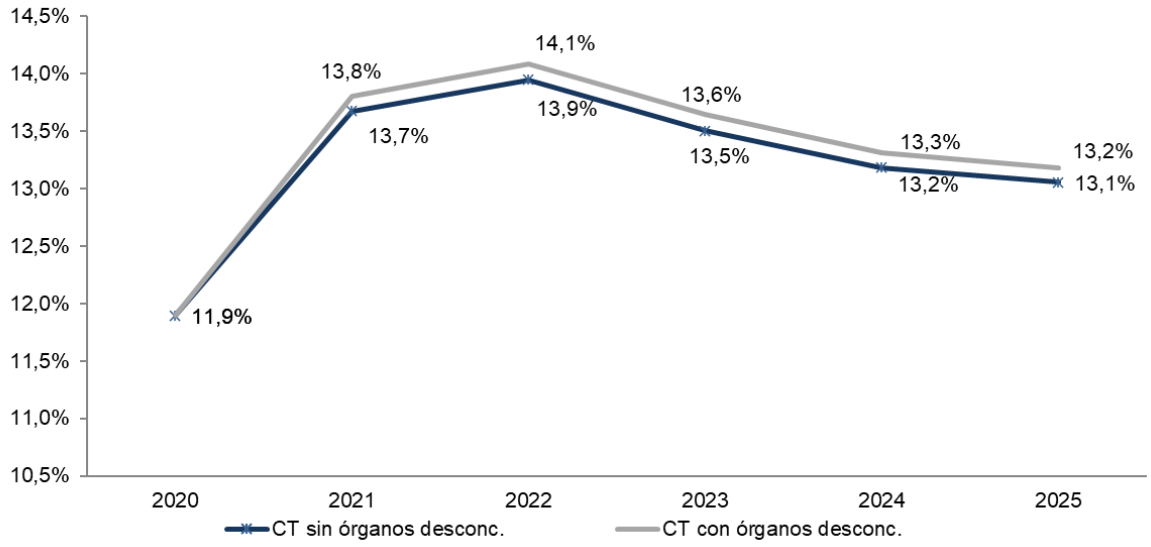

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presentan comentarios de los principales componentes de los ingresos tributarios.

2.2.1.1 Impuesto a los Ingresos y Utilidades

El tributo fue creado mediante la Ley 7.092, Ley del Impuesto sobre la Renta del 21 de abril de 1988, y grava las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense. Para 2025 se proyecta una recaudación de ¢ 2.577.415,4 millones. Monto superior en ¢151.796,0 millones a la

reestimación para 2024 (¢2.425.619,4 millones). Se debe señalar que, la proyección 2025 incluye ¢2.775,4 millones provenientes de la Comisión Nacional de Emergencias por aplicación del artículo 46 de la Ley 8488.

Gráfico 2.4. Impuesto a Ingresos y Utilidades 2022-2025
(en millones de colones y porcentajes)

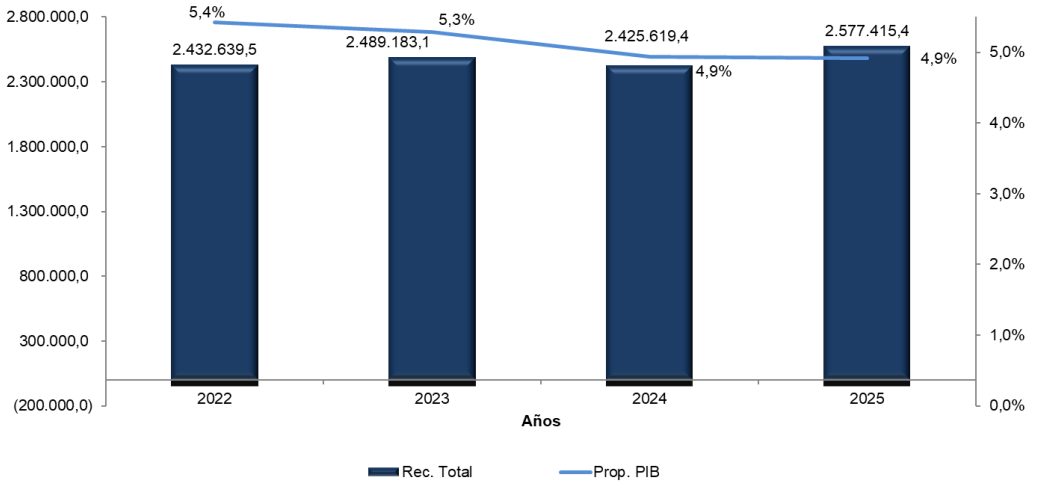

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
2022-2023 (Definitivo), 2024-2025 (Estimado).

Después de la caída en la recaudación ocasionada por la pandemia en 2020, el tributo mostró gran dinamismo en 2021 y 2022, se desaceleró en 2023 y durante el primer semestre de 2024 experimenta una disminución en el recaudo respecto al mismo período del año precedente, debido a las menores utilidades de las empresas que se reflejó en la liquidación final del ejercicio 2023 presentada en el mes de marzo de 2024. Se espera que, para la segunda mitad del año en curso el monto a recaudar presente una ligera recuperación, no obstante, al cierre del ejercicio presupuestario se estima que el monto recaudado decrecerá un 2,6% comparado con el año 2023, por lo que no se alcanzaría la cifra incorporada en ley de presupuesto.

Para 2025, las previsiones económicas del BCCR incorporadas en el IPM julio 2024, contemplan un crecimiento de la actividad económica nacional similar al proyectado para 2024, no obstante, se espera que la inflación tienda a acercarse al valor meta

establecido por la autoridad monetaria, después de un período 2023-2024 de bajo crecimiento en precios. Por otra parte, las expectativas en torno al tipo de cambio prevén que la apreciación experimentada en los dos últimos años, empiece a ceder. Los elementos anteriores deberían estimular las utilidades de las empresas y, por tanto, agregar un mayor dinamismo en la recaudación.

Respecto a los destinos específicos asociados con este impuesto, acorde con las modificaciones establecidas en la Ley 9.635, se mantienen las obligaciones al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. Asimismo, el Patronato Nacional de la Infancia recibe recursos según lo dispuesto en la Ley 9.941 Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del 15 de febrero de 2021.

2.2.1.2 Impuesto sobre el Valor Agregado

El Título I de la Ley 9.635 reformó integralmente la Ley 6.826, estableciendo la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la venta de bienes y prestación de servicios. Según el artículo 1 de la ley, el objetivo es establecer un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

La tarifa general, del 13,0%, se aplica a todas las operaciones sujetas al pago del impuesto. Sin embargo, se establecen tarifas reducidas para ciertos servicios que con la Ley 6.826 no tributaban, tarifas que van desde 1,0% hasta 4,0%. Además, la base tributaria se incrementó, por la cantidad de bienes y servicios exentos que pagaron tributo.

El IVA en la venta de bienes y prestación de servicios establece un gravamen que recae en la venta de bienes, en las importaciones o internaciones de bienes, en la prestación de servicios, en el autoconsumo de bienes y de servicios, en las importaciones o internaciones de bienes intangibles y servicios puestos a disposición del consumidor final, entre otras. Así, el IVA tiene una composición interna y otra de aduanas.

Para 2025 el IVA interno representaría 62,5% del total, mientras que el restante 37,5% recaería sobre bienes y servicios importados. La tendencia histórica asociada con este tributo señala que el componente interno es mayor al aduanero, efecto que se fortaleció producto de los cambios en la legislación introducidos por la Ley 9.635, la cual amplió la base tributaria al incluir bienes y servicios que con anterioridad no tributaban.

Gráfico 2.5. Estimación del Impuesto sobre el Valor Agregado 2025

(en millones de colones y porcentajes)

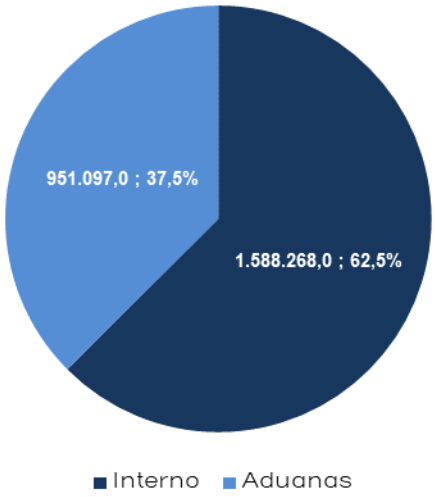

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Este tributo si bien muestra un dinamismo al primer semestre del 2024, cuya tasa de variación alcanzó un 4,1% a nivel total, ha sido inferior en 11,7 p.p. al observado en el mismo periodo en el año previo (15,8%). Este comportamiento se explica tanto por el componente interno del IVA como el aduanero, siendo este último el que muestra una mayor desaceleración. En este sentido el IVA interno alcanzó un crecimiento de 4,0% en relación con el mismo periodo del año anterior (11,6%). Por otra parte, el componente IVA aduanas para el segundo trimestre del 2024 muestra una tasa de variación acumulada de 4,3% respecto a la observada en el mismo periodo del año anterior (24,0%).

En línea con lo anterior, se debe recordar que la recaudación del segundo trimestre (sin acumular), tanto del componente interno como aduanas del IVA del 2022, se vieron afectados por los efectos del ciberataque que sufrió el Ministerio de Hacienda

en ese año, ocasionando que el MH contara con cifras incompletas de recaudación en la mayoría de los tributos, como resultado de la salida de operación de los sistemas de recaudación. Para el año 2023, las cifras de los tributos anteriores ya no reflejan la condición observada al segundo trimestre del 2022 (cifras incompletas), por lo que se observaron tasas de variación más dinámicas en el mismo periodo. Al primer semestre del 2024, el IVA refleja una situación en la que se estabiliza la recaudación.

Considerando los elementos anteriores con la mejor información disponible de la recaudación de ingresos, se estima que el Impuesto al valor agregado alcance en 2025 la cifra de ¢2.539.365,0 millones.

Gráfico 2.6. Impuesto sobre el Valor Agregado
2022-2025
(*en millones de colones y porcentajes*)

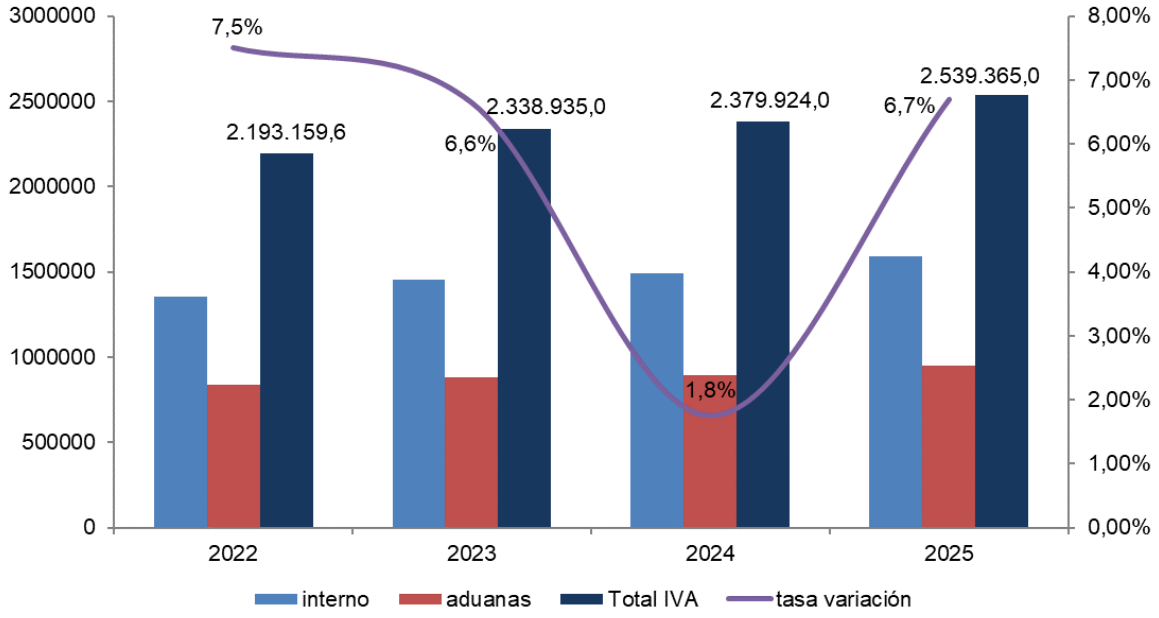

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
2022-2023 (Definitivo), 2024-2025 (Estimado)

2.2.1.3 Impuesto Único a los Combustibles

Este tributo se crea mediante la Ley 8.114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias del 4 de julio de 2001, y recae sobre distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados. De acuerdo con la normativa vigente, para cada tipo de combustible gravado, existe asociada una tarifa por litro producido o

importado, que se actualiza trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). El único contribuyente del tributo es RECOPE, por su condición de productor e importador único de combustibles en el país.

El tributo consta de dos componentes, por un lado, se gravan los litros de combustible producidos localmente, y por otro, los litros de combustible importados, impuesto que se cancela en aduanas al momento de la internación del producto terminado. Históricamente, la recaudación del combustible producido internamente es la más relevante y, dentro de esta, el aporte principal proviene de la gasolina regular y súper, con las tarifas más elevadas. La recaudación de aduanas se explica por la importación de diésel.

Gráfico 2.7. Impuesto Único a los Combustibles por componente
Recaudación estimada 2025
(en millones de colones y porcentajes)

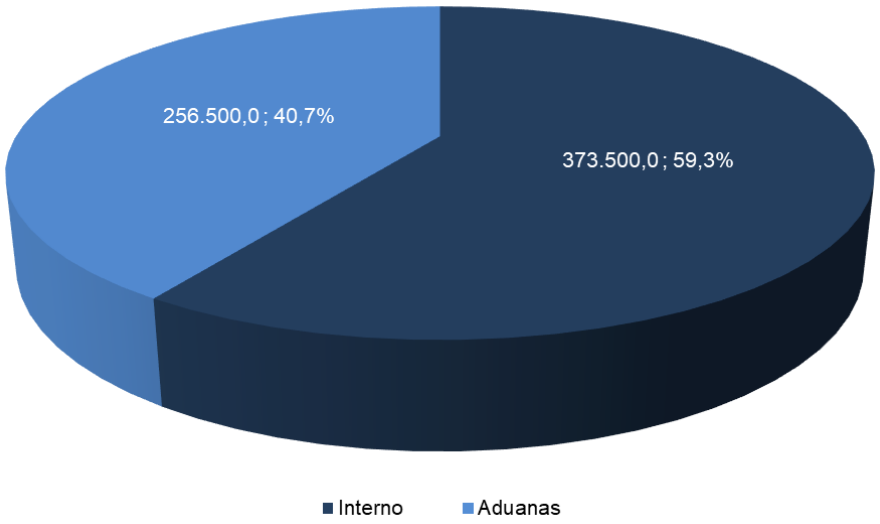

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda

Durante los primeros seis meses de 2024, el tributo mostró gran dinamismo, no obstante, para la segunda mitad del año, se espera una desaceleración en el crecimiento de la recaudación. Se proyecta que, para el final del ejercicio económico en curso, se recaudarían ¢624.750,0 millones, cifra superior al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República.

Para 2025 y acorde con las previsiones del BCCR respecto a las importaciones de hidrocarburos, así como con las estimaciones de RECOPE que visualizan una

disminución en las ventas destinadas a generación térmica, se proyecta que la recaudación del tributo pierda dinamismo y no experimente una variación importante, lo que se traduciría en una recaudación que se ubicaría en ¢630.000,0 millones.

Gráfico 2.8. Impuesto Único a los Combustibles
2022-2025
(en millones de colones y porcentajes)

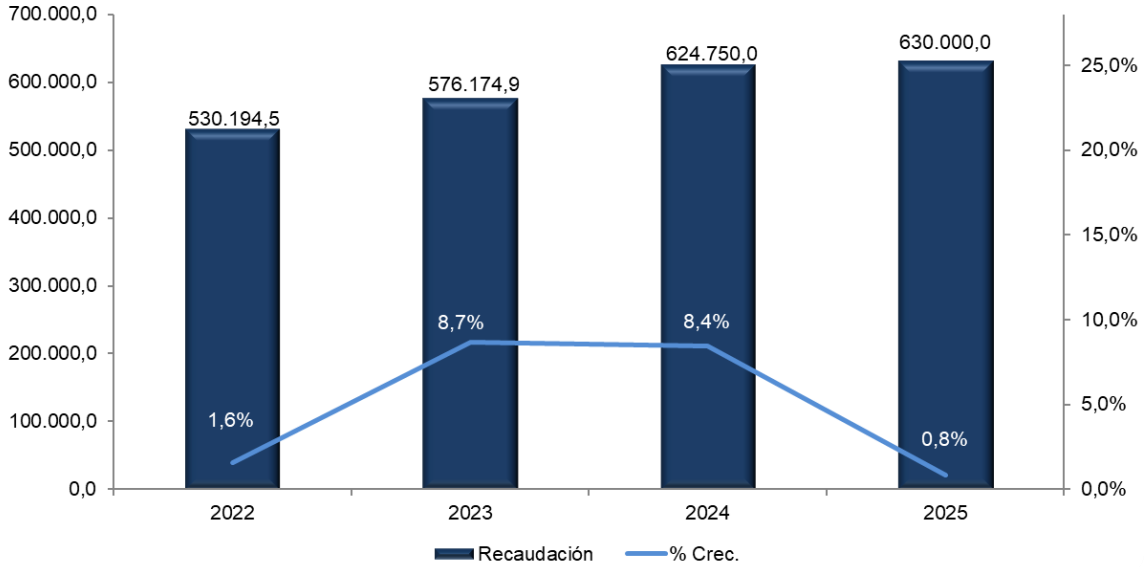

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda 2022-2023 (Definitivo), 2024-2025 (Estimado).

2.2.1.4 Impuesto Selectivo de Consumo

El impuesto Selectivo de Consumo grava, tanto a la producción nacional como a la importación o internación de mercancías de un conjunto determinado de bienes considerados como suntuarios o de lujo como, por ejemplo, bebidas alcohólicas, tabaco, perfumes, joyas, relojes, armas, artículos electrónicos, vehículos entre otros. En virtud de ello, las tasas impositivas son variables y selectivas.

Durante el año 2024, este impuesto ha mostrado una tendencia creciente, debido a un mayor dinamismo en la internación e importación de vehículos. En el primer semestre del 2024, se recaudó ¢162.342,6 millones; es decir, un 56,8% del monto presupuestado (¢285.936,0 millones), creciendo en un 24,3% respecto al primer semestre del año 2023 (¢130.555,5 millones).

Cabe destacar que el componente importado comprende un 95% del monto total recaudado por este impuesto; por consiguiente, variaciones en las importaciones y el tipo de cambio influyen en el comportamiento de este impuesto significativamente.

Por eso, se pronostica que la recaudación para el año 2024 sea de ¢326.723,0 millones, mientras que para el 2025 se espera recaudar alrededor de ¢341.031,0 millones; no obstante, el dinamismo mostrado por este tributo podría verse afectado por tensiones geopolíticas, cambios en la legislación actual e impacto del desempeño de las principales economías.

A continuación, se muestra el comportamiento de la recaudación del tributo, tanto a nivel agregado, como interno e importado y variación interanual.

Gráfico 2.9. Impuesto Selectivo de Consumo
2022-2025
(en millones de colones y variación porcentual)

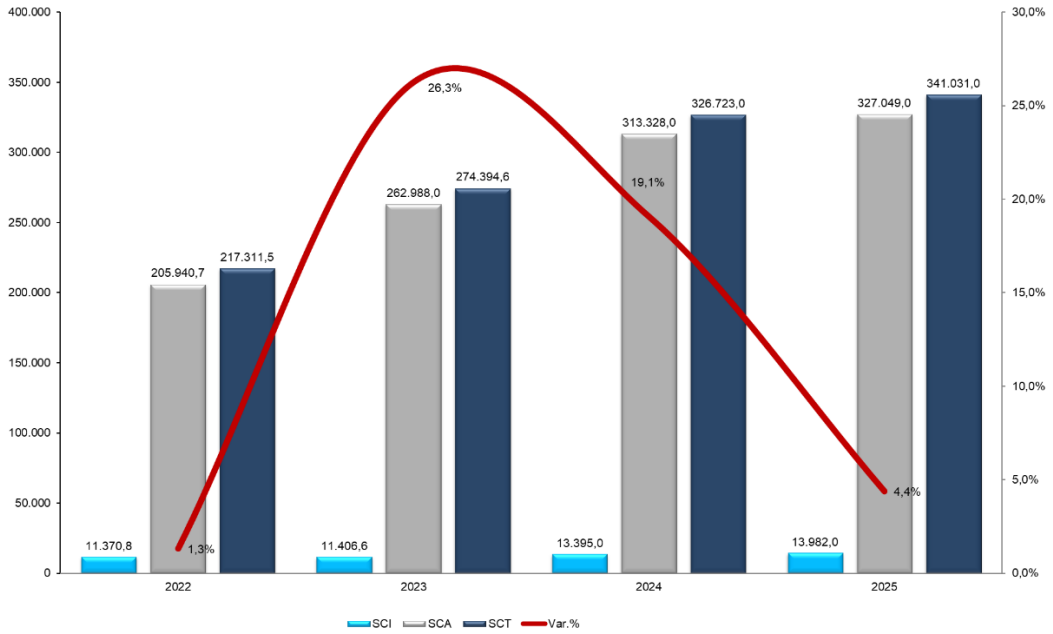

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
2022-2023 (Definitivo), 2024-2025 (Estimado)

2.2.1.5 Impuesto a la Propiedad de Vehículos

El artículo 9 de la Ley 7.088 del 30 de noviembre de 1987 creó el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores. Este gravamen recae sobre la propiedad de

los vehículos inscritos en el Registro Nacional, de forma que las personas físicas o jurídicas registradas como propietarios de un automotor son contribuyentes del impuesto.

Durante el primer semestre de 2024 la recaudación del tributo muestra una tasa de variación de -40,9%. Respecto a este comportamiento de la recaudación es necesario indicar que con la Ley 10.390 se modificaron los parámetros para la determinación del tributo, lo cual se tradujo en una reducción del impuesto a cancelar por parte de los propietarios de vehículos automotores. Al final del ejercicio económico 2024 se espera que la recaudación alcance ¢163.620,0 millones, más de ¢30.000,0 millones por debajo de lo recaudado en 2023.

Para 2025, dado el cambio en la normativa, se espera muy poca variación en el recaudo, en virtud del impacto de la depreciación de la flotilla vehicular existente que reduce el valor de los automotores, la que solo se puede compensar en alguna medida por el dinamismo que presente la importación de vehículos. Se proyecta que ingresarían por este gravamen ¢170.161,8 millones en el próximo ejercicio presupuestario.

Gráfico 2.10. Impuesto a la Propiedad de Vehículos
2022-2025
(en millones de colones y porcentaje del PIB)

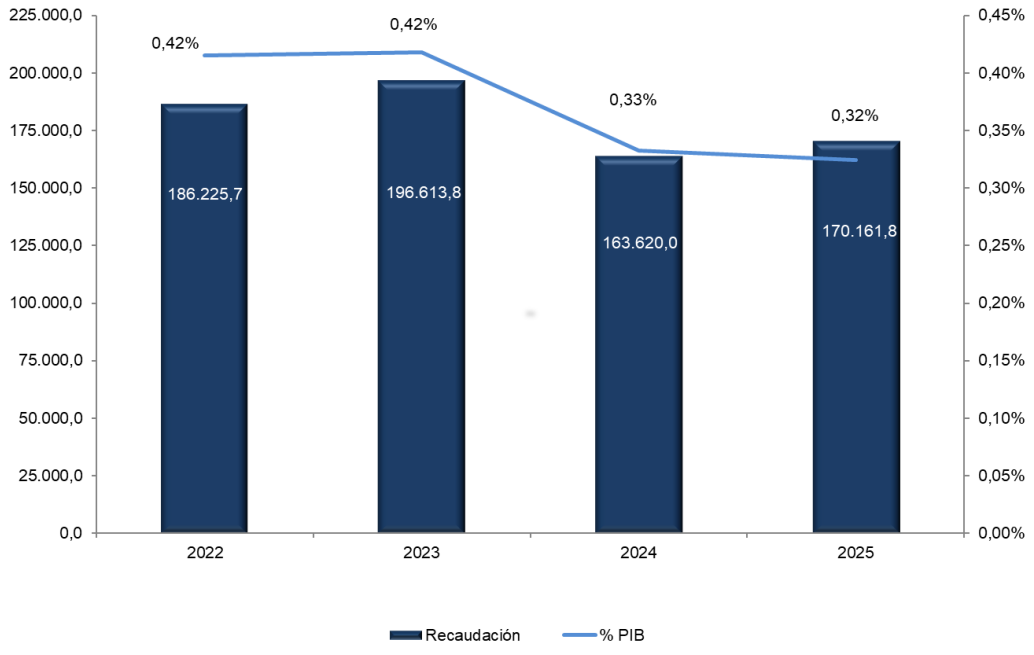

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
2022-2023 (Definitivo), 2024-2025 (Estimado)

En relación con las asignaciones específicas, la normativa establece que el 50,0% de la recaudación se destina al financiamiento del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

2.2.2 Contribuciones Sociales

Para 2025 se proyecta que las contribuciones sociales representen 1,17% del PIB, mostrando una tasa de variación de 2,8% respecto al estimado de 2024. A continuación, se resume la información relativa a dicho rubro:

Cuadro 2.3 Composición de las Contribuciones Sociales
2024-2025
(*en millones de colones y porcentaje*)

Descripción	2024	2025	Variación
CONTRIBUCIONES SOCIALES	**599.211,0**	**615.992,4**	**2,8%**
% del PIB	**1,22%**	**1,17%**	
% de los ingresos totales	*8,2%*	*8,0%*	
CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES	**84.675,0**	**86.875,0**	2,6%
Contribución Magisterio Nacional de miembros activos	12.800,0	13.133,0	2,6%
Contribución Magisterio Nacional pensionados y jubilados	54.070,0	55.475,0	2,6%
Contribución a otros Regímenes de Pensiones	17.805,0	18.267,0	2,6%
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	**514.536,0**	**529.117,4**	2,8%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	121,5	125,0	2,9%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.373,6	6.554,3	2,8%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	202,6	208,4	2,9%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	27.265,1	28.037,8	2,8%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	23.526,1	24.192,9	2,8%
Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	457.047,2	469.999,1	2,8%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda

A nivel de rubros, las Contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones crecen el 2,6%, equivalente a la variación interanual del IPC estimada por el BCCR para 2025, tasa muy cercana a la inflación meta establecida por la autoridad monetaria para ese año (3+-1). Además, con base en la recaudación observada al 30 de junio del 2024, se distribuyó el monto estimado para 2025, esto genera que se observen tasas de variación un poco diferentes en los componentes para 2025.

Las Otras Contribuciones Sociales FODESAF (resultado de la incorporación de los Órganos Desconcentrados según la Ley 9.524) representan el mayor aporte a la recaudación de las Contribuciones Sociales, los recursos respectivos provienen de las contribuciones de las nóminas salariales, del sector público y del privado. Para

2025 se proyecta que ingresarán por este concepto ¢529.117,4 millones, cifra que supone un crecimiento de la masa cotizante positivo, pero menos dinámico, lo cual se refleja en la tasa de crecimiento de 2,8%, 0,2 p.p. superior a la variación interanual del IPC. Considerando las contribuciones, tanto de los regímenes especiales de pensiones como las del FODESAF, se estima que para 2025 el monto global para este rubro se ubicará en ¢615.992,37 millones.

2.2.3 Ingresos no Tributarios

La incorporación de los OD's al Presupuesto Nacional incrementó la participación de los ingresos no tributarios dentro de los ingresos totales. Para el ejercicio económico 2024 se espera que la participación de los Ingresos no Tributarios se ubique en 2,3% de los ingresos totales, mientras que en 2025 dicha participación sería 2,2%, equivalente a 0,32% del PIB (0,34% del PIB en 2024). El aporte de los ingresos no tributarios de los OD's en 2025 superaría ¢109.000,0 millones, asociado al cobro que realizan estas entidades por los bienes y servicios que ofrecen a sus usuarios.

Cuadro 2.4. Ingresos No Tributarios
2024-2025
(en millones de colones y porcentaje)

Descripción	2024	2025	Var %	part %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**169.515,2**	**169.599,3**	**0,05%**	**100%**
% del PIB	*0,34%*	*0,32%*		
% de los ingresos totales	*2,3%*	*2,2%*		
Venta de bienes y servicios	88.296,1	93.316,3	5,7%	55,0%
Ingresos de la propiedad	23.265,1	29.178,0	25,4%	17,2%
Multas, sanciones, remates y comisos	36.436,5	24.972,5	-31,5%	14,7%
Intereses moratorios	4.636,9	5.101,0	10,0%	3,0%
Otros no tributarios	16.880,6	17.031,4	0,9%	10,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Las ventas de bienes y servicios constituyen el rubro más significativo dentro de los Ingresos no Tributarios y alcanzarían en 2025, los ¢93.316,3 millones. Dentro de esta categoría "Venta de Bienes y Servicios", se destacan las rentas que provienen de los servicios financieros y de seguros que percibe el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) con ¢23.818,3 millones, las ventas de servicios del Servicio Fitosanitario

del Estado (SFE) con ¢11.884,5 millones, las entradas a áreas silvestres protegidas que percibe el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) por ¢11.000,0 millones, y las ventas del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) por ¢6.709,5 millones. En el rubro de "Multas y Sanciones" destacan el cobro de las multas de tránsito que percibe el COSEVI que alcanzarían la suma de ¢14.548,2 millones.

2.2.4 Transferencias Corrientes

Para el ejercicio presupuestario de 2025, las transferencias corrientes estimadas representarían 0,04% del PIB y su participación dentro de los ingresos totales alcanzaría 0,3%.

Cuadro 2.5. Composición de las Transferencias corrientes 2024-2025
(en millones de colones y en porcentaje)

Descripción	2024	2025	Var %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.085,9	22.298,5	-3,4%
% del PIB	**0,05%**	**0,04%**	
% de los ingresos totales	*0,3%*	*0,3%*	
Cuotas a Organismos Internacionales	5.577,4	5.561,6	-0,3%
Transferencias hacia órganos desconcentrados	7.595,3	6.490,6	-14,5%
Instit. descentralizadas no empresariales	1.234,2	447,4	-63,7%
Transf. corr. de gobiernos locales	5.151,9	5.167,2	0,3%
Transf.corr. de empresas públicas no finan.	1.209,3	876,0	-27,6%
Resto de Transferencias	9.913,2	10.246,3	3,4%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Las Transferencias Corrientes dirigidas a los OD's, provenientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas No Financieras, constituyen los rubros más significativos que para 2025 y alcanzarían la cifra de ¢6.490,6 millones. El otro rubro relevante son los recursos que deben trasladar las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, las Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas Financieras al Gobierno Central para financiar 60,0% de las erogaciones por concepto de cuotas a organismos internacionales. Lo anterior de acuerdo con lo que establece la Ley 3.418 "Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos" y que ascenderían a ¢5.561,6 millones.

2.3 Ingresos de Capital

El proyecto de presupuesto de 2025 incorpora ingresos de capital por ¢7.747,9 millones producto de la transferencia que el Instituto Nacional de Aprendizaje efectuará en cumplimiento de la Ley 7.372 Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional al Ministerio de Educación Pública y de la incorporación de ¢298,5 millones de la donación del BID destinados al Ministerio de Justicia y Paz destinados al programa de seguridad ciudadana y prevención de la violencia.

2.4 Financiamiento

El proyecto de presupuesto 2025 incorpora ingresos totales por la suma de ¢7.730.566,3 millones (incluye ¢298,5 millones de donación del BID destinados al Ministerio de Justicia y Paz) y egresos por ¢12.397.486,2 millones. De lo anterior se desprende que un total de ¢4.666.920,0 millones se financiará con Colocación de Títulos Valores en el mercado interno. El financiamiento interno está compuesto de Colocación de Títulos Valores de corto plazo por ¢774.609,5 millones y Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢3.892.310,5 millones.

La Colocación de Títulos Valores de corto plazo se compone por Títulos Valores de Deuda Interna fuente 280 por ¢669.231,3 millones, Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política, fuente 281 por ¢5.378,2 millones y Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única fuente 282 por ¢100.000,0 millones. En relación con la colocación de títulos valores de largo plazo este se compone por ¢3.792.310,5 millones que corresponden a Emisión Títulos Valores Deuda Interna fuente 280 y ¢100.000,0 millones de Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única fuente 282.

Sobre la distribución del financiamiento del presupuesto, es importante indicar que en el proyecto de ley presentado y según las estimaciones realizadas un 62,4% del total del presupuesto se financia con ingresos sanos (corrientes y de capital), mientras que el 37,6% corresponde a ingresos por financiamiento, esto demuestra

una disminución en las necesidades del financiamiento que en el proyecto de ley presentado para el ejercicio económico 2024 correspondía al 38,8% del total del presupuesto.

3. El presupuesto de egresos

El presupuesto para el ejercicio presupuestario 2025, incluye los recursos asignados a los títulos presupuestarios que conforman el Gobierno de la República destinados a la atención de las atribuciones establecidas en la normativa vigente, el requerimiento de gasto solicitado asciende a ¢12.397.486.249.350,0 (¢12,3 billones) y muestra una reducción del 1,9% (¢242.441,1 millones) respecto al presupuesto actual[5] del 2024.

En los apartados siguientes se revisa el cumplimiento de la regla fiscal, según lo normado en el Título IV de la Ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, se abordan aspectos relacionados con la asignación de recursos para el presupuesto 2025 y se profundiza en la distribución del presupuesto asignado para cada uno de los títulos presupuestarios considerando las distintas clasificaciones presupuestarias del gasto.

3.1 Elementos relativos al cumplimiento de regla fiscal

La regla fiscal dispuesta en la Ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* se debe considerar en la asignación de recursos, lo anterior representa un reto en la distribución de los recursos y a la vez corresponde a un mecanismo clave para la sostenibilidad fiscal del país.

Según el Título IV de “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley 9.635, mediante la regla fiscal se define un límite al crecimiento del gasto, considerando la relación de la deuda del Gobierno Central con respecto al PIB y el promedio del

[5] El presupuesto actual corresponde al presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Legislativa considerando las modificaciones presupuestarias gestionadas a agosto 2024 cuyo financiamiento corresponde a fuentes internas, los créditos de apoyo presupuestario y los recursos correspondientes a la emisión de Eurobonos.

crecimiento del PIB nominal de los cuatro años anteriores a la formulación del presupuesto.

Para determinar la tasa de crecimiento del gasto a la que deben someterse los entes y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF), el Ministerio de Hacienda (MH) tomó como referencia el cierre del ejercicio económico 2023 para el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB (ver cuadro 3.1)

Cuadro 3.1 Deuda total del Gobierno Central 2023
(en millones de colones y porcentaje del PIB)

Detalle	Monto
Deuda total del Gobierno Central	28.762.281,50
PIB Nominal	47.059.272,16
Deuda total / PIB	**61,12%**

Fuente: Ministerio de Hacienda con información del BCCR y la Dirección de Crédito Público.

Por su parte, los datos del PIB corresponden a 2020, 2021, 2022 y 2023, con sus respectivas tasas de crecimiento (ver cuadro 3.2). Para el cálculo de la tasa de crecimiento del gasto se utiliza el resultado de la multiplicación del promedio del crecimiento nominal del PIB (5,78%) por el porcentaje establecido para cada uno de los rangos de deuda definidos, 65% en el escenario actual (ver cuadro 3.2).

Cuadro 3.2 Cálculo de tasa de crecimiento del gasto, por aplicación de la regla fiscal
(en millones de colones y porcentajes)

Año	PIB Nominal	Crecimiento	Crecimiento promedio	Porcentaje por aplicar a la tasa promedio	Crecimiento del gasto total
2019	37.832.149,78				
2020	36.495.246,08	-3,53%			
2021	40.326.625,94	10,50%	**5,78%**	**65,00%**	**3,75%**
2022	44.810.030,57	11,12%			
2023	47.059.272,16	5,02%			

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el BCCR y en aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9635.

Tomando como referencia la información del cuadro 3.2 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Título IV de la ley supracitada, el MH comunicó mediante oficio MH-DM-OF-0348-2024 del 21 de marzo del 2024, la tasa de crecimiento resultante

del cálculo de la regla fiscal para el ejercicio económico 2025, fijada en 3,75%, aplicable al gasto corriente y al gasto total. Según lo establecido en *el Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República (41.641-H),* el gasto total para la valoración de cumplimiento de la regla fiscal se compone por el gasto corriente y el gasto de capital.

Para determinar el porcentaje de crecimiento del proyecto de presupuesto 2025, se realiza un ejercicio comparativo tanto del gasto total (gasto corriente y gasto de capital) como del gasto corriente con los recursos del presupuesto inicial 2024. Sin embargo, previo a esta estimación, es necesario que la base no contenga una serie de gastos que han sido excluidos del control de la regla fiscal por leyes específicas, tales como:

- *Ley 10.234 Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana* del 04 de mayo del 2022, que excluye los recursos de FODESAF.
- *Ley 10.252 Ley para disponer de forma eficiente los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de programas preventivos y represivos,* del 06 de mayo del 2022, que excluye un grupo específico de recursos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) según lo indicado en dicha ley.
- *Ley 10.253 Ley para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al Programa por Pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal* del 06 de mayo del 2022.
- *Ley 10.382 Ley de Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil* del 2 de octubre de 2023, que excluye lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población.
- *Ley 10.386 Ley de Reforma Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas* del 26 de setiembre del 2023*,* incorpora varios incisos en las exclusiones de la regla fiscal.

El cuadro 3.3 muestra el resultado del crecimiento del gasto total que, considerando los gastos excluidos, asciende a ¢31.641,3 millones, correspondiente a 0,40%.

Cuadro 3.3. Crecimiento del Gasto Total
Proyecto de ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Detalle	Presupuesto Inicial 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
Gasto total (Corrientes + Capital)	**9.289.602,1**	**9.408.265,8**	**1,28%**
Gastos excluidos	**1.390.734,4**	**1.477.752,8**	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	696.452,2	784.701,5	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.367,0	1.573,6	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	13.849,7	12.725,6	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10382)	96.052,0	96.052,0	
Recursos exclusiones Ley 10386	583.013,4	582.700,0	
Gastos sujetos a regla fiscal	**7.898.867,7**	**7.930.513,0**	**0,40%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

En el siguiente cuadro se muestra la información sobre el crecimiento que presenta el gasto corriente, que es de ¢66.914,3 millones, con un crecimiento porcentual de 0,90%.

Cuadro 3.4. Crecimiento del Gasto Corriente
Proyecto de ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Detalle	Presupuesto Inicial 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
Gasto Corrientes totales	**8.638.509,4**	**8.787.514,6**	**1,72%**
Gastos excluidos	**1.200.468,8**	**1.282.559,7**	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	552.754,1	618.923,5	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.086,8	1.147,4	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	353,1	73,9	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10382)	96.052,0	96.052,0	
Recursos exclusiones Ley 10386	550.222,7	566.362,9	
Gastos Corrientes sujetos a regla fiscal	**7.438.040,6**	**7.504.954,9**	**0,90%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

El cumplimiento de la regla fiscal ha representado un reto en los últimos años, , no solo porque su administración es compleja sino también por sus efectos en la atención de necesidades de la ciudadanía; en los datos financieros del proyecto de

ley para el ejercicio económico 2025 se evidencia el resultado de los múltiples esfuerzos realizados para la contención del gasto.

La verificación del cumplimiento de la regla fiscal, según decreto 41.641-H “Reglamento al título IV de la Ley 9.635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República” y sus reformas, se realiza al cierre del ciclo presupuestario, considerando las cifras de la liquidación presupuestaria del año referentes al presupuesto inicial.

Es importante indicar que, en el contexto actual y dadas las otras obligaciones legales asociadas a la procura de la sostenibilidad fiscal, el MH realiza esfuerzos adicionales que se enfocan en el cumplimiento de los compromisos del país en el marco de la Ley 10.332, referente a la *Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional.*

3.2 Clasificación Económica

Considera la agrupación de los recursos según la finalidad económica de la transacción en las partidas de gastos corrientes, gastos de capital y transacciones financieras. Además, incluye la partida de sumas sin asignación que permite el equilibrio con la clasificación objeto de gasto (ver cuadro 3.5).

Cuadro 3.5. Presupuesto Actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Clasificación Económica
(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**12.639.927,4**	**12.397.486,2**	**-1,9%**	**100,0%**
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	**9.359.541,8**	**9.456.530,6**	**1,0%**	**76,3%**
GASTOS CORRIENTES	**8.665.761,0**	**8.787.514,6**	**1,4%**	**70,9%**
Remuneraciones	2.848.348,6	2.882.987,2	1,2%	23,3%
Adquisición de bienes y servicios	423.413,2	431.869,0	2,0%	3,5%
Intereses	2.474.755,4	2.538.125,3	2,6%	20,5%
Transferencias corrientes	2.919.243,8	2.934.533,1	0,5%	23,7%
GASTOS DE CAPITAL	**655.360,2**	**620.751,2**	**-5,3%**	**5,0%**
Formación de capital	188.601,6	176.617,0	-6,4%	1,4%
Adquisición de activos	104.776,3	81.798,6	-21,9%	0,7%
Transferencias de capital	361.982,3	362.335,6	0,1%	2,9%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	**3.318.411,4**	**2.980.686,7**	**-10,2%**	**24,0%**
Amortización	3.280.385,6	2.940.955,6	-10,3%	23,7%
Otros activos financieros	38.025,8	39.731,1	4,5%	0,3%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	**394,8**	**8.533,7**	**2061,6%**	**0,069%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Las dos partidas principales que acumulan 94,9% del presupuesto (gastos corrientes y transacciones financieras), presentan las mayores variaciones absolutas. Sin embargo, dichas variaciones tienen un efecto inverso en el resultado que se presenta a nivel del presupuesto, ya que se presenta un aumento en los gastos corrientes de ¢121.753,6, contrarrestado por la reducción en las Transacciones Financieras de ¢337.724,7.

La reducción de los recursos destinados a las Transacciones Financieras obedece principalmente en el grupo de subpartida de Amortización, que presenta una reducción del 10,3%, equivalente a ¢339.430,0; recursos orientados principalmente al título del Servicio de la Deuda que presenta una importante disminución como resultado de la baja en las colocaciones realizadas en ejercicios económicos previos y el actual, cuyo vencimiento se hace efectivo en el 2025.

Por su parte, el aumento que se presenta en gastos corrientes, se explica principalmente por el pago de intereses, con un aumento absoluto de ¢63.369,9 millones que obedece mayoritariamente al incremento del pago de intereses sobre títulos valores internos de largo plazo, la previsión para un posible pago de dos cupones por una colocación de títulos valores en el mercado externo por un monto de US$1.000 millones y la programación de desembolsos de préstamos para apoyo presupuestario por un monto de US$844,2 millones; en cuanto al aumento de ¢53.590,4 millones en la subpartida de remuneraciones (sueldos y salarios) se explica principalmente por el aumento de recursos en el Poder Judicial (PJ), Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y Ministerio de Justicia y Paz (MJP), por motivo de los aumentos de plazas, el ajuste técnico otorgado al salario base de los puestos policiales, recursos para financiar los cambios entre escalas salariales.

El análisis por clasificación económica del gasto se complementa con el abordaje del proyecto de presupuesto de cada uno de los títulos presupuestarios que se realiza a partir del apartado 3.3.1.

3.3 Clasificación Institucional

Este apartado muestra la distribución de los recursos del proyecto de ley de presupuesto 2025 por título presupuestario.

Cuadro 3.6. Presupuesto Actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Clasificación Institucional
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa	Porcentaje del PIB
Total	**12.639.927,4**	**12.397.486,2**	**-1,9%**	**100,0%**	**23,6%**
Total sin Servicio de la Deuda	***6.902.791,2***	***6.937.373,3***	**0,5%**	**56,0%**	**13,2%**
Total sin Servicio de la Deuda y Pensiones	***5.704.116,2***	***5.735.852,3***	**0,6%**	**46,3%**	**10,9%**
Servicio de la Deuda Pública	5.737.136,2	5.460.113,0	-4,8%	44,0%	10,4%
Ministerio de Educación Pública	2.598.415,7	2.580.414,0	-0,7%	20,8%	4,9%
Régimenes de Pensiones	1.198.675,0	1.201.521,0	0,2%	9,7%	2,3%
Poder Judicial	507.367,5	521.023,2	2,7%	4,2%	1,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	620.782,7	492.886,0	-20,6%	4,0%	0,9%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	438.497,3	422.367,0	-3,7%	3,4%	0,8%
Ministerio de Salud	361.316,2	385.224,0	6,6%	3,1%	0,7%
Ministerio de Seguridad Pública	309.559,3	320.001,0	3,4%	2,6%	0,6%
Ministerio de Justicia y Paz	204.297,3	203.606,0	-0,3%	1,6%	0,4%
Ministerio de Hacienda	157.106,9	148.730,0	-5,3%	1,2%	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	6.154,0	157.936,0	2466,4%	1,3%	0,3%
Ministerio de Ambiente y Energía	60.064,0	59.092,0	-1,6%	0,5%	0,1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	60.942,0	60.899,0	-0,1%	0,5%	0,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	60.684,3	60.560,0	-0,2%	0,5%	0,1%
Tribunal Supremo de Elecciones	56.127,9	60.559,9	7,9%	0,5%	0,1%
Asamblea Legislativa	49.542,4	49.542,6	0,0%	0,4%	0,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	50.457,7	47.462,0	-5,9%	0,4%	0,1%
Presidencia de la República	35.665,6	36.464,0	2,2%	0,3%	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28.793,0	30.360,0	5,4%	0,2%	0,1%
Contraloría General de la República	20.590,4	20.590,4	0,0%	0,2%	0,04%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	19.537,0	18.885,7	-3,3%	0,2%	0,04%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	16.744,7	16.418,0	-2,0%	0,1%	0,03%
Ministerio de Comercio Exterior	12.148,0	12.473,0	2,7%	0,1%	0,02%
Ministerio de la Presidencia	12.487,9	11.599,0	-7,1%	0,1%	0,02%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicacio	10.788,0	10.213,0	-5,3%	0,1%	0,02%
Defensoría de los Habitantes de la República	6.046,4	6.046,4	0,0%	0,05%	0,01%
Obras Específicas	-	2.500,0	-	0,02%	0,005%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Para la definición de los montos de gasto presupuestario máximo asignados a cada título presupuestario en 2025, se realizó un ejercicio que consideró la capacidad de ejecución mostrada por las entidades en los últimos años, así como la prevista para 2024; al determinar la asignación de esta manera, se logró abrir un espacio presupuestario para reforzar la dotación de recursos de sectores como seguridad, salud, entre otros.

Es importante señalar que la presentación de un proyecto de ley de presupuesto que muestre un decrecimiento en el total de gastos es una situación atípica en los

últimos años, debemos remontarnos al proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio económico 2020; esta situación obedece, en gran medida, a la importante presión que ejerce la deuda en el presupuesto de la República, ya que incrementos importantes en amortización o intereses, o ambos, han sido el factor común en los últimos proyectos de ley de presupuesto formulados.

Considerando lo anterior, como principal explicación al decrecimiento del 1,9% que muestra el proyecto de ley en cuestión, se debe señalar el caso del Servicio de la Deuda Pública (SDP), que muestra una reducción absoluta de ¢277.023,3 millones, motivados principalmente por una caída en el requerimiento de recursos para la amortización de la deuda producto de una buena gestión en esta materia.

Entre los cinco títulos presupuestarios de mayor peso relativo, excluyendo el SDP, se muestran variaciones absolutas importantes, específicamente las reducciones en la dotación de recursos para el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por ¢18.001,7 millones y ¢16.130,3 millones, respectivamente; y el incremento del Poder Judicial (PJ) que asciende a ¢13.655,7 millones.

En los datos presentados se reflejan dos variaciones atípicas, tanto en términos absolutos como relativos, específicamente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que disminuye ¢127.896,7 millones (20,6%), y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) que aumenta ¢151.782,0 millones (2466,4%). Estas variaciones se explican casi en su mayoría por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el cual se presupuestaba en el MTSS, pero a partir de 2025 se presupuestará en el MIVAH por un monto de ¢150.598,1 millones, con el objetivo de reflejar cómo corresponde el gasto según su función.

En el proyecto presentado se solicita la inclusión de recursos en el título presupuestario de “Obras Específicas”, que en ejercicios anteriores no contaba con financiamiento, donde se consignan los recursos para atender lo dispuesto en *Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional*,

específicamente para habilitar contenido presupuestario para proyectos de inversión o programas de interés social en el nivel local, comunal o regional.

A continuación, se detallan los recursos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 por título presupuestario, la información sobre el Servicio de la Deuda Pública se presenta en el apartado cuatro.

3.3.1 Asamblea Legislativa

Le corresponde al órgano legislativo ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil; así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

Dada la independencia de labores y votos que se da entre los bloques de representantes de partidos políticos y de cada diputado en su accionar, así como del proceso que sigue cada proyecto de ley en su deliberación y el ejercicio del control político, no ha sido factible para la institución, la elaboración de un plan y la fijación de metas de gestión para la actividad parlamentaria. No obstante, para la administración, el ente legislativo cuenta con un Plan Estratégico 2022-2026, que fue aprobado en la sesión ordinaria 200-2022, celebrada por el Directorio Legislativo el 29 de marzo del 2022.

Para el ejercicio económico 2025, la institución cuenta con ¢49.542,6 millones, que, con respecto al monto de la Ley actualizada del Presupuesto del 2024, no muestra un crecimiento porcentual perceptible.

Cuadro 3.7. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Asamblea Legislativa
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**49 542,4**	**49 542,6**	**0,0%**
GASTOS CORRIENTES	**47 876,3**	**47 435,7**	**-0,9%**
GASTOS DE CONSUMO	**46 802,6**	**46 678,8**	**-0,3%**
REMUNERACIONES	**25 810,4**	**26 506,0**	**2,7%**
Sueldos y salarios	21 166,9	21 760,6	2,8%
Contribuciones sociales	4 643,5	4 745,4	2,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**20 992,2**	**20 172,8**	**-3,9%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1 073,7**	**756,8**	**-29,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	356,8	365,8	2,5%
Transferencias corrientes al Sector Privado	663,4	337,5	-49,1%
Transferencias corrientes al Sector Externo	53,5	53,6	0,1%
GASTOS DE CAPITAL	**1 666,1**	**2 106,9**	**26,5%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**1 666,1**	**2 106,9**	**26,5%**
Maquinaria y equipo	801,8	768,9	-4,1%
Intangibles	864,3	1 338,1	54,8%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Para el 2025, la Asamblea Legislativa destina el 95,7% de su presupuesto a gasto corriente y el restante 4,3% a gasto de capital.

- **Gastos corrientes**

Muestran un decrecimiento respecto a 2024 de ¢440,7 millones. Su composición por grupo es la siguiente:

  - Gastos de consumo

Representan el 98,4% de los gastos corrientes, presentando una disminución con respecto al 2024, de ¢123,8 millones. Sus principales rubros son los siguientes:

Remuneraciones: Constituye el 56,8% de los gastos de consumo. Aumentan ¢695,6 millones con respecto a 2024; dicho aumento corresponde a ajustes en la estimación de diferencias salariales que podrían presentarse a los funcionarios y que se les debe remunerar por concepto de salarios base de periodos anteriores, aumento en el pago de personal sustituto generado por goce de vacaciones, incapacidades, licencias y otros establecidos en la normativa vigente, además del pago de resoluciones por reasignaciones y reajustes de salarios.

Adquisición de bienes: Corresponde al 43,2% del gasto de consumo. Con respecto al 2024 presenta una disminución de ¢819,4 millones, producto de variaciones en el gasto, tales como:

- Nuevo contrato de alquiler del equipo de cómputo por un precio menor.
- La disminución en el servicio de telefonía por la implementación y migración de la red analógica a la digital y la reubicación del personal a inmuebles de la Asamblea Legislativa, con lo cual se eliminan los pagos por los enlaces requeridos para tener todos los edificios que se alquilaban dentro de la red telefónica.
- Disminución en el monto destinado a mantenimiento y reparación de equipos médicos, odontológicos, fisioterapia y ajuste por tipo de cambio.
- La disminución en la solicitud de recursos para la compra de pinturas, tintes y diluyentes, y la baja del tipo de cambio, ya que la mayoría de los contratos para la compra de tóner, tintas y cartuchos se encuentran establecidos en dólares.
- La disminución de recursos para la adquisición de rótulos de señalización para seguridad.

    - Transferencias corrientes

Este grupo representa un 1,6% del gasto corriente y decrece ¢316,9 millones con respecto al 2024, lo que obedece a una estimación menor del gasto en incapacidades como resultado de la valoración del comportamiento histórico realizado por parte de la institución, así como una menor presupuestación en

indemnizaciones, debido a que la institución finiquito pagos pendientes que conllevaron a incrementos en los ejercicios anteriores.

Este grupo, comprende también las transferencias por concepto de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al Estado y las cuotas ordinarias que se transfieren a los siguientes organismos internacionales: Foro de Presidentes Legislativos Centroamericanos (FOPREL), Unión Interparlamentaria Mundial, Parlamento Latinoamericano, Parlaméricas y Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).

- **Gastos de capital**

Los gastos de capital representan el 4,3% del presupuesto para 2025 y muestran un aumento de ¢440,9 millones respecto al ejercicio económico 2024, que se concentra en el grupo de la Adquisición de activos, según el siguiente detalle:

  - Adquisición de activos

El monto fue destinado principalmente a la adquisición de equipo de cómputo, entre el que destaca el hardware necesario para el expediente electrónico, el requerido para almacenamiento masivo y almacenamiento y consulta para videos y fotografías. También se destinan recursos para la adquisición de nuevos equipos, tales como: ventilador automático portátil, unidad dental, equipo rayos x dental solicitados por el departamento de Servicios de Salud para el mejoramiento de la atención al personal Legislativo. Adicionalmente, se consideran recursos para la actualización del software antivirus y el programa de licenciamiento de oficinas y servidores.

- **Recurso Humano**

Para 2025, no se presentan cambios en la cantidad de plazas de que dispone la Asamblea para cumplir con sus funciones, que corresponde a un total de 915 plazas de la planilla por cargos fijos.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

La Asamblea Legislativa, presentó información sobre la Presupuestación con Enfoque de Género, señalando que ha previsto los recursos necesarios para dar continuidad a las gestiones sobre esta política, por un monto de ¢10,0 millones, para atender diversos requerimientos, entre los que destacan la Consultoría y Desarrollo de Perspectiva de Género, además de los recursos necesarios para el desarrollo de la gestión ordinaria de la Unidad institucional de género.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Asamblea Legislativa se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.2 Contraloría General de la República

Institución de rango constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, que cuenta con independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores y es la encargada de fiscalizar el uso de los fondos públicos, que, según su visión institucional, le compromete a garantizar a la sociedad costarricense su vigilancia efectiva.

En el año 2025, la Contraloría General de la República (CGR) ejecutará sus acciones para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual, según se estableció, inicia en ese año la ejecución de esfuerzos de conformidad con una reformulación del PEI que vence en 2024.

Pese a esta reformulación, la CGR mantiene sus esfuerzos por cumplir los siguientes desafíos estratégicos:

- Finanzas Públicas Integradas.
- Determinantes prioritarios del cambio social, económico y ambiental.
- Transformación digital del Sector Público.
- Prevención de la Corrupción.

Con el fin de enfrentar estos desafíos, la innovación y la agilidad son fundamentales en el aporte de valor público desde la fiscalización, lo que le permite aportar a la Asamblea Legislativa y a la ciudadanía en general insumos valiosos para el control político y ciudadano, en un marco de transparencia y rendición de cuentas; bajo un enfoque interno de cohesión organizacional, caracterizado por una gestión austera, conectada con el entorno y sobre todo con la estrechez fiscal que ha vivido el país en los últimos años.

Para el año 2025, la CGR contará con ¢20.590,4 millones; monto que permanece igual al autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2024 vigente.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2024-2025 por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.8. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Contraloría General de la República
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**20 590,4**	**20 590,4**	**0,0%**
GASTOS CORRIENTES	**20 101,9**	**20 092,2**	**0,0%**
GASTOS DE CONSUMO	**19 686,1**	**19 693,3**	**0,0%**
REMUNERACIONES	**18 535,0**	**18 466,7**	**-0,4%**
Sueldos y salarios	15 220,9	15 162,1	-0,4%
Contribuciones sociales	3 314,1	3 304,6	-0,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1 151,1**	**1 226,6**	**6,6%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**415,8**	**398,9**	**-4,1%**
Transferencias corrientes al Sector Público	254,1	252,7	-0,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	156,1	141,3	-9,5%
Transferencias corrientes al Sector Externo	5,6	5,0	-10,9%
GASTOS DE CAPITAL	**488,5**	**498,2**	**2,0%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**30,0**	**25,0**	**-16,7%**
Otras obras	30,0	25,0	-16,7%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**458,5**	**473,2**	**3,2%**
Maquinaria y equipo	255,0	436,4	71,1%
Intangibles	203,5	36,7	-81,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Los gastos corrientes corresponden al 97,6% del total del presupuesto asignado para el ejercicio económico 2025 y presentan una disminución de ¢9,7 millones respecto al periodo 2024, que tienen como destino el incremento de los gastos de capital, que representan el 2,4% del presupuesto total.

➢ **Gastos corrientes**

Este grupo tiene asignado un total de ¢20.092,2 millones y los rubros con mayor asignación presupuestaria para esta clasificación se destacan a continuación:

- Gastos de consumo

La Contraloría General de la República, le asigna un 95,6% (¢19.693,3 millones) del total del presupuesto a los gastos de consumo, este grupo tuvo un crecimiento de ¢7,2 millones, producto de un aumento en la Adquisición de Bienes y Servicios que se compensa con el monto en que decrecen las Remuneraciones dentro del grupo.

Remuneraciones. Constituyen el componente más significativo, al que se le asigna el 89,7% del total del presupuesto. Esta subpartida disminuyó en su conjunto en ¢68,3 millones comparado con el año 2024, principalmente debido a factores tales como:

- No se requiere una previsión de recursos para atender ajustes salariales por costo de vida.
- La migración de plazas que se va dando paulatinamente entre el régimen de salario base más pluses a salario global, hace que no aumente la ejecución en rubros como anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión y otros incentivos salariales.

Adquisición de bienes y servicios. Es el segundo con mayor asignación presupuestaria, por ¢1.226,6 millones, y presenta un crecimiento del 6,6%, respecto a la Ley actualizada 2024, que equivale a ¢75,5 millones.

En esta subpartida se incluyen recursos para el pago de servicios públicos, cuya estimación presenta un aumento, principalmente en el gasto por servicio de agua, en virtud de una posible mayor presencia de los funcionarios en las instalaciones de la CGR, pero sobre todo previendo que durante el siguiente periodo las tarifas puedan sufrir aumentos, en virtud de la escasez de este valioso recurso que se ha venido intensificando cada vez más; asimismo, se prevé un mayor requerimiento de horas del servicio de seguridad privada, cerca del 50,0%, para cubrir a los compañeros de la institución y ayudar a reducir las extensas jornadas del personal de seguridad; igualmente se tiene previsto un aumento en la demanda del servicio de seguridad por monitoreo remoto, servicio que recién en el 2024 entró en operación, y un aumento en el precio de la nueva contratación del servicio de

monitoreo de noticias que la CGR contrata como instrumento elemental para el monitoreo del entorno; también se incluyeron recursos para realizar una capacitación muy relevante en materia del uso y administración de la nueva red de comunicaciones que la institución pretende adquirir, así como mantenimientos que no se realizan de manera continuada y no han sido presupuestados recientemente, como es el caso del servicio de lavado e impermeabilización de muros, impermeabilización de losas de concreto y sustitución de canoas.

Adicionalmente, se incrementan los recursos que se destinan a la adquisición de materiales necesarios para mantenimiento y reparaciones menores de las instalaciones en general, tales como: la compra de piso cerámico y afines, debido a que recientemente se ha presentado la ruptura de una gran cantidad de metros de piso en el edificio principal de la institución, zonas que requieren ser reparadas; la adquisición de productos eléctricos tales como capturadoras y cables especiales para equipos de audio y video, regulador de picos de electricidad, difusores y bases para luces led, que, entre otros, son necesarios para modernizar el Centro de Capacitación de la CGR; así como, la compra de una serie de productos metálicos para confeccionar rieles y anclajes en el edificio, con el fin de efectuar trabajos de mantenimiento como la impermeabilización de los muros, sustitución de canoas y limpieza de los ventanales.

- Transferencias corrientes

Este grupo cuenta con una asignación de recursos de ¢398,9 millones y muestra un decrecimiento del 4,1% con respecto a la ley actualizada 2024, que equivale a una disminución de ¢16,9 millones.

Esta disminución en las transferencias se debe básicamente a la estimación de un monto menor en el pago de prestaciones legales, como consecuencia de prever que menos cantidad de funcionarios se podrían acoger a su derecho de jubilación durante 2025, también de acuerdo con el histórico de ejecución más reciente, se considera que se requerirá menos presupuesto para reconocer el pago patronal del subsidio por incapacidades.

- **Gastos de capital**

Esta partida tiene un monto asignado de ¢498,2 millones y crece en ¢9,7 millones respecto al 2024, porque se financia con los recursos disponibles producto del decrecimiento de los gastos corrientes en ese mismo monto. El comportamiento por grupo de esta partida se detalla seguidamente.

- Formación de capital

Otras obras. Con los recursos de esta subpartida, que presenta un decrecimiento, actualmente se está financiando el proyecto de sustitución de tapias, el cual se va desarrollando por etapas, lo que justifica que se presupuestaran menos recursos que los previstos para el ejercicio 2024.

- Adquisición de activos

Representa el 2,3% del presupuesto total del ejercicio económico 2025 y muestra un crecimiento de 3,2% (¢14,7 millones) con respecto a la ley actualizada 2024.

Maquinaria y Equipo. Cuenta con una asignación de recursos de ¢436,4 millones y muestra un crecimiento del 71,1% con respecto a la ley actualizada 2024, que corresponde a un aumento de ¢181,4 millones, producto de la presupuestación de recursos para la compra de varios equipos, tales como: base ajustable para pantalla, consola mezcladora de audio, estabilizador para celular, teleprompter, micrófono inalámbrico y de solapa, pantalla TV y adquisición de cámara fotográfica, con el fin de modernizar el Centro de Capacitación de la CGR. Adicionalmente, se presupuesta la adquisición de recursos de cómputo y memoria para el fortalecimiento de la infraestructura virtual, lo que requiere la compra de equipos para la operación de la red alámbrica y partes de hardware.

Intangibles. Representa el 0,2% del presupuesto del ejercicio 2025 y disminuye en ¢166,8 millones, respecto al presupuesto de ley 2024, lo que equivale a un decrecimiento del 81,9%. En esta subpartida, se contemplan recursos para la renovación y actualización de una gran cantidad de licencias de software que utiliza la institución para la operación de todos sus sistemas y la disminución se debe

principalmente a la variación en el tipo de cambio a la baja, dado que el precio de la mayoría de los bienes se estima en dólares. Además, para el año 2024 se incluyó un monto de ¢45,5 millones para realizar la renovación de una licencia que se requiere realizar una vez cada 5 años aproximadamente, por lo que no forma parte de los rubros incluidos en el año 2025, asimismo, otros recursos se trasladaron de subpartida dado que los proveedores han cambiado el producto de licencia a derecho de uso o suscripción, tampoco para este ejercicio se está incluyendo la adquisición de licencias para el fortalecimiento de la infraestructura virtual.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, la Contraloría General de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢137,5 millones que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.9. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Contraloría General de la República
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de los servicios de apoyo de la Contraloría General de la República.	Seguridad física de las personas y de las instalaciones. Mantenimiento de la infraestructura física que alberga a los funcionarios y la población en general que visita las instalaciones.	Funcionarios y visitantes de la CGR.	43,8
Proyecto Mantenimiento de la infraestructura tecnológica en operación.	Servicio de la red inalámbrica.	Funcionarios y visitantes de la CGR.	93,7

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Contraloría General de la República.

- **Recurso Humano**

Para el año 2025, se presupuestan 705 plazas de cargos fijos, cantidad que no varió respecto al requerimiento humano para el ejercicio económico 2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En atención a la información recibida con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, la institución remitió un anexo con información; sin embargo, no realizó la identificación del aporte de género por programa, indicando que actualmente se está elaborando el plan 2025, que mantendrá los mismos pilares fundamentales: equidad e inclusión.

Sin embargo, señalan que la entidad cuenta con una Comisión Institucional de Género que vela por el fortalecimiento de las buenas prácticas, que a través de los años ha venido desarrollando esta Institución, en relación con políticas orientadas a brindar mejores condiciones laborales para que mujeres y hombres trabajen y se desarrollen.

Finalmente, mencionan que la Comisión Institucional de Género desarrolla sus actividades a la luz de su plan anual, el cual busca que todo el personal trabaje en igualdad de condiciones y se desarrolle en un ambiente libre de acoso y discriminación.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que

permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.3 Defensoría de los Habitantes de la República

Órgano auxiliar del Poder Legislativo responsable de proteger a los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

Para cumplir con las metas establecidas en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, la entidad plantea sus metas e indicadores de gestión en función de sus objetivos:

- Consolidar la confianza de las y los habitantes en la defensa de sus derechos e intereses, mediante la identificación y diseño de estrategias de defensa oportunas, efectivas, innovadoras e integrales, que permitan incidir a la vez en la mejora del desempeño de las instituciones públicas y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte del país.
- Contribuir mediante procesos de educación en derechos humanos, dirigidos a la institucionalidad pública y a la sociedad civil, para fortalecer el diálogo social y la convivencia democrática, en pos de una sociedad inclusiva, pluralista, informada, empoderada y respetuosa de los derechos humanos.

El presupuesto del ente Defensor para el año 2025 es de ¢6.046,4 millones, monto que permanece igual respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2024.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2024-2025 por clasificación económica.

Cuadro 3.10. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Defensoría de los Habitantes de la República
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**6 046,4**	**6 046,4**	**0,0%**
GASTOS CORRIENTES	**5 820,4**	**5 827,6**	**0,1%**
GASTOS DE CONSUMO	**5 718,2**	**5 727,8**	**0,2%**
REMUNERACIONES	**5 142,3**	**5 179,3**	**0,7%**
Sueldos y salarios	4 238,0	4 268,6	0,7%
Contribuciones sociales	904,2	910,7	0,7%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**575,9**	**548,5**	**-4,8%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**102,2**	**99,8**	**-2,4%**
Transferencias corrientes al Sector Público	76,6	79,0	3,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	22,1	17,3	-21,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	3,5	3,5	0,0%
GASTOS DE CAPITAL	**226,0**	**218,8**	**-3,2%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**30,0**	**0,0**	**-100,0%**
Otras obras	30,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**196,0**	**218,8**	**11,6%**
Maquinaria y equipo	153,0	175,8	14,9%
Intangibles	43,0	43,0	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Los gastos corrientes corresponden al 96,4% del total del presupuesto asignado para el ejercicio económico 2025 y presentan un aumento de ¢7,2 millones respecto al periodo 2024, que se financia con la disminución de ese monto en los gastos de capital, partida que representa el 3,6% del presupuesto total.

➢ **Gastos corrientes**

Esta partida tiene asignado un total de ¢5.827,6 millones y los rubros con mayor asignación presupuestaria para esta clasificación se destacan a continuación:

- Gastos de consumo

La Defensoría de los Habitantes de la República, le asigna un 94,7% (¢5.727,8 millones) del total del presupuesto a los gastos de consumo, este grupo tuvo un crecimiento de ¢9,6 millones, producto de que, en su composición interna, el monto de la subpartida de Remuneraciones presenta un crecimiento superior al monto en que decrece la Adquisición de bienes y servicios.

Remuneraciones. Componente más significativo del grupo y del presupuesto, ya que el monto de su asignación, ¢5.179,3 millones, corresponde al 90,4% del gasto de consumo y al 85,7% del total del presupuesto. Esta subpartida considera los gastos asociados al personal por cargos fijos que apoya las distintas actividades del quehacer institucional, así como las contribuciones sociales que cubre el Gobierno como patrono. Comparado con el año 2024, el presupuesto de este grupo de subpartidas aumentó en su conjunto en ¢37,0 millones, debido principalmente a que la DHR ha hecho nuevas contrataciones y aprobado ascensos del personal, en fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) en marzo del 2023, que provocan un aumento en el gasto proyectado para el 2025, a pesar de que los recursos asociados a otros componentes del rubro de Sueldos y salarios, como anualidades, prohibición y otros incentivos salariales, han disminuido, dado que los nuevos nombramientos y ascensos internos de personal se hacen por medio de la modalidad de salario global en lugar de salario compuesto.

Adquisición de bienes y servicios. Constituye el segundo concepto con mayor asignación presupuestaria, representa un 9,1% (¢548,5 millones) del total del presupuesto para el 2025 y muestra un decrecimiento del 4,8%, respecto a la Ley actualizada 2024, que equivale a ¢27,4 millones.

La disminución se origina principalmente en los requerimientos de disponibilidad presupuestaria para la atención de otras necesidades de gasto, razón por la que la institución realiza una evaluación del presupuesto en el segundo semestre del año y lo ajusta con la última modificación, para conocer la evolución del gasto en el año; también se disminuyen recursos debido a un contrato menor con RACSA por los

servicios del Sistema de Compras Públicas (SICOP). Asimismo, en cuanto al proyecto del desarrollo de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías, con el fin de aplicar las recomendaciones técnicas que ha emitido el MICITT para enfrentar la crisis de ciberseguridad que aqueja a las instituciones públicas, una parte de este proyecto se estará desarrollando posteriormente.

- Transferencias corrientes

Este grupo cuenta con una asignación de recursos de ¢99,8 millones y muestra un decrecimiento del 2,4% con respecto a la ley actualizada 2024, que equivale a una disminución de ¢2,4 millones.

El decrecimiento en las transferencias está relacionado fundamentalmente a que es una previsión para pagar a los funcionarios que se podrían acoger a su derecho de jubilación durante 2025, sin embargo, considerando que estos son afiliados a la Asociación y parte de la totalidad de estos recursos ya fueron trasladados a la misma, el requerimiento para 2025 es menor.

En este rubro, se contemplan también la transferencia al CONARE, producto del convenio con el Consejo Nacional de Rectores para apoyar la preparación, publicación y difusión del informe Estado de la Nación, pero debido a la restricción en el presupuesto, se presupuestaron menos recursos para esta transferencia.

- **Gastos de capital**

Los gastos de capital disminuyeron un 3,2% con respecto al 2024 y sus recursos se concentran en la Adquisición de activos, grupo que aumenta en menor medida que lo que decrece la Formación de capital, ya que para este ejercicio económico no se presupuestaron recursos en este grupo.

- Adquisición de activos

Los recursos de esta subpartida representan el 3,6% del presupuesto total de la institución para el ejercicio 2025, con una asignación de ¢218,8 millones y muestra un crecimiento del 11,6% respecto a la ley actualizada 2024.

Maquinaria y equipo. Muestra un crecimiento del 14,9% (¢22,8 millones) respecto a la Ley actualizada 2024 y concentra el 80,4% de los gastos de capital. El incremento en esta subpartida se debe principalmente a que estarán ingresando nuevos funcionarios y se requiere dotarlos de equipos y mobiliario para la ejecución de sus funciones profesionales, igualmente se requiere sustituir diferentes equipos informáticos tales como: computadoras, impresoras, escáner y servidores, en las oficinas centrales y regionales, para reemplazar los actuales que agotaron su vida útil. En la subpartida de Intangibles, no se da ninguna variación respecto a lo presupuestado para el ejercicio económico 2024.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, la Defensoría de los Habitantes de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas la institución indica que empleará todos sus recursos según el siguiente detalle:

Cuadro 3.11. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Defensoría de los Habitantes de la República
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Defensa de derechos de los (as) habitantes de la República.	Mediaciones, informes, recomendaciones, investigaciones, asesorías y otras acciones pertinentes para proteger y promover los derechos de los habitantes.	Todos los habitantes del territorio nacional con algún tipo de vulneración de derechos, en relación con los servicios que brinda el sector público, aproximadamente 29.000 personas en promedio.	4837,1

Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Talleres, charlas, conversatorios y actividades de divulgación que imparte la institución en materia de educación en derechos humanos.	Población en condición de vulnerabilidad sean líderes u organizaciones de la sociedad civil y sector público.	1209,3

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Defensoría de los Habitantes de la República.

- **Recurso Humano**

No hubo variación de la cantidad de puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2024, manteniéndose las 186 plazas en cargos fijos, que se utilizarán para cumplir con la misión institucional.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Respecto a esta temática la institución remitió el anexo con la información solicitada, donde indica que se realiza un Aporte Básico, mediante recursos en gastos operativos asignados.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.4 Presidencia de la República

Es el Órgano del Estado encargado de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando la obtención del mayor bienestar para todos los habitantes; por medio de la comunicación y diálogo y los distintos sectores para el posterior establecimiento de políticas económicas, sociales y ambientales; además, tiene la representación del país en los actos oficiales. Representa la mayor jerarquía en la organización y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949.

Como parte de su labor sustantiva y aporte al desarrollo de políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano, definieron los siguientes objetivos vinculados al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP):

- Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.
- Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025, de la Presidencia de la República (PR) asciende a ¢36.464,0 millones revelando un crecimiento en relación con los gastos autorizados a agosto de 2024 de ¢798,4 millones.

Los recursos asignados para el ejercicio 2025 se encuentran distribuidos entre sus programas a saber: 021-00 Administración Superior, 025-00 Tribunal de Servicio Civil, 027-00 Información y Comunicación, 029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y 031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por ¢22.366.8 millones, en amparo a la Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona

Adulta Mayor 9188 y Ley Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social 7972, siendo este el mismo monto asignado con respecto a agosto de 2024.

De esos recursos ¢22.366.8 millones, se destinan a transferencias que, la institución realiza a: Gobiernos Locales (¢817,0 millones), Asociaciones (¢20.417,5 millones), Fundaciones (¢731,6 millones) y Universidad de Costa Rica (¢110,3 millones). El resto de los destinos ¢290,5 millones, se dirigen a gastos en la partida Servicios, entre ellos alquiler de hospedaje (hosting) de la página web, campaña de información para redes sociales definidas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2032, confección de material para las actividades de Celebración del Día Nacional contra el Abuso, Marginación, Maltrato y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores y la Celebración del Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores y contrato para la atención mediante la Línea telefónica gratuita 24/7, entre otros.

El cuadro 3.12, muestra la distribución del proyecto presupuesto 2025 con respecto a agosto de 2024, por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.12. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Presidencia de la República
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**35.665,6**	**36.464,0**	**2,2%**
GASTOS CORRIENTES	**34.512,1**	**35.519,5**	**2,9%**
GASTOS DE CONSUMO	**11.355,5**	**11.379,1**	**0,2%**
REMUNERACIONES	**8.524,6**	**8.418,7**	**-1,2%**
Sueldos y salarios	7.098,0	7.034,9	-0,9%
Contribuciones sociales	1.426,6	1.383,9	-3,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**2.830,9**	**2.960,4**	**4,6%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**23.156,7**	**24.140,4**	**4,2%**
Transferencias corrientes al Sector Público	2.852,5	2.849,5	-0,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	20.304,1	21.275,4	4,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	0,0	15,5	NC
GASTOS DE CAPITAL	**1.153,5**	**944,5**	**-18,1%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**127,1**	**69,0**	**-45,7%**
Edificaciones	76,1	50,0	-34,3%
Vías de comunicación	31,0	0,0	-100,0%
Otras obras	20,0	19,0	-5,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**1.026,3**	**875,5**	**-14,7%**
Maquinaria y equipo	638,1	471,2	-26,2%
Intangibles	388,3	404,3	4,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Se asignan a esta institución ¢36.464,0 millones; los cuales presentan una distribución, a nivel de clasificación económica del 97,4% destinados a gastos corrientes y 2,6% a gastos de capital, cabe indicar que, el monto total de los destinos específicos asignados se ubica en la clasificación de gastos corrientes.

El monto total de recursos asignados a la Presidencia de la República incluye ¢137,0 millones solicitados por la institución al Consejo de Gobierno; los cuales forman parte de los gastos corrientes y fueron distribuidos en el programa 021-00

Administración Superior ¢89,1 millones y 027-00 Información y Comunicación ¢47,9 millones, para la creación de plazas.

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

- **Gastos corrientes**

Estos gastos tienen una participación en el presupuesto total de la institución para el 2025 de 97,4%, muestra una variación de 2,9% equivalente a ¢1.007,4 millones con respecto al presupuesto asignado para el 2024, esta clasificación está conformada por los gastos de consumo y las transferencias corrientes.

- Gastos de consumo

Estos gastos representan la segunda clasificación más importante de la asignación presupuestaria, con una participación del 32,0% en el presupuesto total de gasto corriente asignado para el 2025.

En esta clasificación económica se encuentran las Remuneraciones, siendo la que tiene la mayor asignación de recursos (74,0% en el presupuesto de gastos de consumo), los cuales se destinan para cubrir los gastos de sueldos y salarios de 431 plazas de cargos fijos, así como para aguinaldo, contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal y aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros. Cabe indicar que, para el 2025 se incluyen cuatro plazas nuevas en el programa 021-00 Administración Superior y dos en el 027-00 Información y Comunicación.

Este rubro muestra una disminución con respecto a agosto de 2024 de 1,2% (¢105,2 millones), justificada especialmente dado que; en el 2024 se presupuestaron recursos para atender el pago retroactivo del aumento salarial por costo de vida, para la totalidad de las plazas (425) por un plazo de 60 meses (01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024); gasto que no se debe asumir en el 2025, por otro lado, una alta rotación de personal principalmente de funcionarios que se

jubilaron, respondiendo a la oportunidad que brindó la Caja Costarricense de Seguro Social, para el retiro anticipado de personas que, por su antigüedad, su salario compuesto, estaba muy por encima del salario global de sus respectivas clases, lo cual tiene como resultado que, las nuevas contrataciones sean con salario global y por ende sin pago de pluses salariales.

En esta misma clasificación se ubica, Adquisición de Bienes y Servicios, es la segunda con mayor asignación presupuestaria dentro de los gastos de consumo con un 26,0%, un crecimiento en términos nominales por ¢129,5 millones respecto a agosto de 2024 y una participación en el presupuesto global institucional de 8.1%.

Las razones del crecimiento están relacionadas con incorporaciones principalmente a nivel de telecomunicaciones para la implementación del servicio de telefónica IP, asumir un incremento importante en la renovación del contrato con el ICE para el suministro de la red de comunicaciones. Para las contrataciones de servicios como jardinería, mantenimiento zonas verdes, poda de árboles para las oficinas centrales y bodegas regionales (Cañas, San Carlos, Parrita y Osa); limpieza, seguridad y vigilancia para las oficinas centrales y bodegas regionales; además, para continuar con la rotulación de 16 vehículos, mantenimiento y recarga de 179 extintores portátiles, para alquiler de máquina de impresión de vital importancia para los procesos de digitalización que se implementan en la institución, así como para elaborar un diagnóstico para desarrollar una herramienta de Inteligencia Artificial, para atender la demanda de información al público y migración de documentación del Centro de Documentación a plataforma digital, para el pago de diferentes pólizas de seguros con el INS como: riesgos del trabajo, por daños ocasionados por un incendio, robo, seguro para flotilla vehicular, equipo electrónico, seguro viajero, responsabilidad civil, seguro viviendas, equipo contratista y aviación, entre otros.

- Transferencias corrientes

El rubro Transferencias Corrientes presenta un incremento de ¢983,7 millones, con respecto a agosto de 2024, explicado principalmente por el incremento que se da en las transferencias en el programa 031-00 Comisión Nacional de Prevención de

Riesgos y Atención de Emergencias, específicamente a la Universidad de Costa Rica, Red Sismológica Nacional (RSN) y Universidad Nacional, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI); ambas derivadas de la deuda pendiente originada en el cumplimiento del artículo 46 en concordancia con el Transitorio I de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley 8488; el segundo modificado mediante la Ley 8933 del 22 de febrero del 2011, esta última vigente desde el 09 de mayo del 2011, que dispone: “Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines:

a) Hasta 0,2% para dotar al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica de la Universidad Nacional (Ovsicori) del equipo sísmico y volcánico necesario para realizar las actividades de vigilancia en Costa Rica. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación de amenazas sísmicas y volcánicas.
b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, por parte de la RSN y el LIS.”

Cabe indicar que, la obligación de asignar presupuestariamente dichos recursos conforme a la disposición legal expresa, no fue atendida oportunamente durante los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022 y 2023, por no contar con el gasto presupuestario máximo suficiente, dadas las limitaciones inherentes al gasto producto de la aplicación de la regla fiscal, acorde con los parámetros establecidos en el Título IV de la Ley 9635 y sus reformas, así como conforme a la medición y control ejercido por la Contraloría General de la República, y a las necesidades y prioridades institucionales. Circunstancias fácticas y jurídicas, que como fuera señalado no permitieron presupuestar en su momento los

recursos para atender el compromiso y poder cumplir con lo establecido en la citada Ley 8488 y sus reformas.

Ante la deuda pendiente se manifiesta que, en el 2024 se presupuestó para atender lo correspondiente del 2020 y un 23,0% del 2021, en el 2025 se está presupuestando para cancelar el 77,0% del 2021 y un 54,0% del 2022. Se estima en el 2026 presupuestar el 46,0% del 2022 y un 63,0% del 2023 y el saldo pendiente (37,0%) se presupuestará en el 2027, de esta forma honrar la deuda.

Del total de recursos en transferencias, se destaca el monto de ¢21.966,1 millones, que representa 91,0% de las Transferencias Corrientes, que son destinados por el CONAPAM a las organizaciones de bienestar social (gobiernos locales, asociaciones y fundaciones), con el fin de subsidiar la atención y el cuidado de las personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según las modalidades de hogar de larga estancia, centro diurno, red de cuido y personas adultas mayores en condición de abandono, lo anterior para garantizar los derechos humanos y fundamentales de este grupo de la población.

- **Gastos de capital**

En el presupuesto de la Presidencia de la República, los gastos de capital representan 2,6% del total del presupuesto para 2025 y muestra una disminución de ¢209,0 millones con respecto a agosto 2024. Las subpartidas contenidas en este gasto son formación de capital y adquisición de activos.

- Formación de capital

Para 2025, los recursos asignados tienen una participación del 7,3% del total del presupuesto en gasto de capital y tienen una disminución absoluta de ¢58,1 millones, con respecto a agosto de 2024.

Dentro de estos gastos se encuentran Edificaciones que muestra una variación de -34,3% lo que representa un decrecimiento de ¢26,1 millones con respecto a agosto de 2024. Los recursos fueron asignados en su totalidad al programa: 031-00

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la construcción de dos casetas para los oficiales de seguridad, en las bodegas de San Carlos y Parrita, que es un proyecto llave en mano, necesario para continuar brindando la seguridad a todos los equipos y suministros que se tienen almacenados en las bodegas, así como para la construcción de infraestructura para dotar de agua potable a la bodega regional de San Carlos, la adquisición de dos bodegas modulares, con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y de logística en situaciones de emergencia, que permita disponer de bodegas para el almacenamiento de suministros para la atención de emergencias con el objetivo de homologar las instalaciones de las bodegas en las regiones del país que permitan cumplir con los objetivos establecidos en la normativa para el área de preparativos y respuesta, con fin salvaguardar la vida humana, mediante la labor coordinada con las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

En el caso de otras obras, con un decrecimiento de ¢1,0 millones respecto del presupuesto del 2024 y con una participación del 27,5% en esta clasificación, los recursos son imputados en el programa 031-CNE, para la sustitución del piso y mejoras en la instalación eléctrica de la Unidad de Tecnologías de la Información, así como mejoras de las instalaciones y estructura básica de las bodegas regionales ubicadas en: Cañas, San Carlos, Parrita, Osa, bodega central, entre otros.

- Adquisición de activos

Dentro de la clasificación de gastos de capital, la adquisición de activos registra un decrecimiento de ¢150,8 millones, con una participación del 2,4% del total del presupuesto de la Presidencia de la República.

La subpartida de Maquinaria y Equipo refleja una disminución de ¢166.9 millones, con respecto a agosto de 2024, los recursos asignados para el 2025, tienen una participación del 49,9% del total de presupuesto en gastos de capital y serán para la adquisición de micrófonos, pedestales, cámaras fotográficas y de video, lentes fotográficos, computadores portátiles, UPS, siete repetidoras, un electrocardiógrafo y un oftalmoscopio y para el cuidado de los vehículos la compra de puentes de

elevación, compresores de aire, un drone; además adquisición de un servidor. Por otra parte, en los programas: 021-00 Administración Superior para continuar con la III etapa del cambio de unidades de aire acondicionado, en el centro gestor 025-00 Tribunal de Servicio Civil la compra de una mesa para la sala de reuniones y mobiliario de recepción y en el programa 029-00 CONAPAM compra de una moderna central telefónica, entre otros.

Se asignan recursos a Bienes Intangibles con un incremento de ¢16 millones respecto a agosto de 2024 y con una participación a nivel general del presupuesto de la institución de 1,1%. Este crecimiento es producto de la asignación para automatizar todos los procesos administrativos y para la adaptación, implementación y el desarrollo de nuevos requerimientos para las Apps móviles nativas Android/IOS simulacro.cr, ambos en el programa 031-00 CNE. También, para la adquisición y suscripción de licencias de Microsoft Office 365, licencias que permiten la producción de material de difusión, indispensables para el desempeño de labores de producción y edición de video, audio, diseño gráfico, desarrollo y diseño web, así como labores periodísticas sin interrumpir el flujo de información a la ciudadanía y los distintos públicos de interés, incluyendo los medios de comunicación, entre otros.

Principales intervenciones públicas

En el 2025, la Presidencia de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢22.366,81 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.13. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Presidencia de la República
Principales intervenciones públicas

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiada población beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas de 18 años y más, con discapacidad o en situación de dependencia.	Protección de los derechos de las personas adultas mayores PAM.	17.400 personas usuarias de los servicios; son aquellas que cuentan con 65 años y más, en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social.	21.966,1
Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusión y diverso	Protección de los derechos de las personas adultas mayores PAM.	26.400 personas usuarias de los servicios, con atención dirigida a personas adultas mayores de los programas Administración Central, Envejecimiento con Calidad de Vida y Construyendo Lazos de Solidaridad. Atención presencial y telefónica directamente al CONAPAM, casos y denuncias de la Unidad de Gestión Social (UGS), abandonados o reubicados, Línea Dorada (800-AMAYOR), seguimiento de casos prioritarios, teleasistencia, consultorio jurídico UCR (Universidad de Costa Rica), y Red de Cuido.	400,7

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Presidencia de la República.

- **Recurso Humano**

La Presidencia de la República en el ejercicio económico 2025 contará con 431 puestos de cargos fijos, para 2024 tiene 425 plazas, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad. Para el año que se presupuesta, se contemplan dos variaciones sustantivas en la cantidad de plazas, incidiendo en dos centros gestores.

Los puestos aprobados para el 2025 por programa son: 171 en el 021-00 Administración Superior, 17 para el 025-00 Tribunal de Servicio Civil, 38 en el 027-00 Información y Comunicación, 39 para el 029-00 CONAPAM y 166 en el 031-00 CNE.

La variación de seis plazas es producto de la creación de dos puestos de confianza subalternos al Presidente de la República en el centro gestor 027-00 Información y Comunicación y cuatro en el programa 021-00 Administración Superior, dos Profesionales de Servicio Civil 3, un Profesional de Servicio Civil 2 y un Secretario de Servicio Civil 1; para la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), especializada y dedicada de forma exclusiva al cumplimiento de los requerimientos relacionados con la gobernanza corporativa; como parte de los compromisos requeridos por la OCDE a Costa Rica.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En 2025, la Presidencia de la República, remitió información de gastos relacionados con enfoque de género en los programas: 029-00 CONAPAM, cuenta con recursos asignados por ¢11,9 millones, imputados en las subpartidas de sueldos para cargos fijos ¢7,5 millones, Anualidades ¢1,7 millones, Dedicación/Prohibición ¢2,2 millones y Carrera Profesional ¢0,5 millones. Se clasifica con un “Aporte Básico”, debido a que los recursos asignados son menos del 50,0% del presupuesto del programa, utilizando un bajo porcentaje de recursos destinos a salario para financiar las acciones planteadas con el fin de cumplir los objetivos de las políticas en las cuales tiene incidencia.

Mediante el *Política Institucional de Igualdad de Género (PEIG),* participa en dos ejes de esta política, en el Eje 1 Cultura de los derechos para la igualdad: Lleva a cabo acciones formativas en materia de género y derechos humanos dirigidas tanto al personal como a la ciudadanía. Estas incluyen cursos, procesos de formación, seminarios, foros, coloquios, entre otros; actividades tanto presenciales como virtuales; acompañadas de campañas de divulgación sobre igualdad y derechos

humanos y en el Eje 2 Distribución del tiempo: se articula la prestación de servicios de cuidado dentro del marco de la Política del Sistema Nacional de Cuidados, dirigido a personas de todas las edades en condiciones de dependencia. Con respecto al *Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres) (PLANOVI)* a través de: Eje 1 Promoción de una Cultura No Machista: Se desarrollan acciones de sensibilización, capacitación y formación institucional para promover la cultura de igualdad y no violencia dentro del personal institucional, mediante el Eje 2 Promoción de Masculinidades para la Igualdad y la No Violencia: Se llevan a cabo planes de capacitación dirigidos al personal institucional, enfocados en erradicar el poder de dominio y control machista, promover paternidades afectivas y corresponsables, y fomentar una sexualidad integral como factor protector frente a la violencia contra las mujeres, por medio del Eje 4 Protección Efectiva, Acceso Real, Debida Diligencia, Sanción y No Revictimización: Ofrecen servicios de atención integral, oportuna y especializada a mujeres afectadas por violencia, a través del CONAPAM, el Consultorio Jurídico, y la Línea Dorada, el Eje 5 Prevención, Atención Integral y No Revictimización Frente a la Violencia Sexual: El desarrollo de planes de comunicación para la prevención, detección y referencia de las violencias sexuales, especialmente contra niñas y adolescentes, así como la prevención, sanción y atención de víctimas de hostigamiento sexual, en cumplimiento con la Ley de Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia y finalmente a por medio del Eje 6 Prevención del Femicidio: Desarrollan respuestas específicas para la protección inmediata, atención y seguimiento de mujeres en alto riesgo de femicidio, así como la divulgación del mecanismo de referencia de los CLAIS (Centros de Atención Integral en Salud) entre las instituciones a nivel local y la comunidad.

En el 031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), a través del *Plan Operativo Institucional (POI)* cuenta con recursos asignados por ¢23,0 millones, los cuales están imputados en las subpartidas de sueldos para cargos fijos ¢20,2 millones, actividades de capacitación ¢1,5 millones y alimentos y bebidas ¢1,3 millones, clasificándose con un “Aporte Básico”, principalmente porque los recursos asignados son inferiores al 50,0% del

presupuesto formulado, esto porque solo tienen asignado a un funcionario en la oficina encargada de lo relacionado con género, además dado que las capacitaciones y acciones de organización de los Comités de Emergencia están plenamente identificados con acciones de género.

A través del POI, se tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para ejercer la función rectora de la CNE en cumplimiento de la Ley N°8488, además de generar capacidades y empoderamiento de comunidades vulnerables ante desastres, mediante la asesoría, la educación y la capacitación de las personas ciudadanas, de manera que contribuyan a la gestión integral del riesgo a desastres y aumento de la resiliencia y finalmente desarrollar procesos de capacitación y formación en las instancias de SNGR para garantizar la autogestión del riesgo en sus áreas de competencia y la reducción del impacto de los desastres.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Presidencia de la República, se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.5 Ministerio de la Presidencia

Es el órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros poderes del Estado, entes públicos y actores de

la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Ministerio de la Presidencia es ¢11.599,0 millones. Este refleja una disminución de ¢888,9 millones en relación con el presupuesto a agosto de 2024.

Los recursos asignados para el ejercicio 2025 se encuentran distribuidos entre sus programas a saber: 034-00 Administración Superior, 0041-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), 042-00 Unidad Especial de Intervención (UEI) y 043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por un total de ¢1.178,5 millones, dentro de los cuales se presupuestaron transferencias corrientes que la institución realiza a Fundaciones ¢60,0 millones, a Organismos Internacionales ¢37,9 millones y transferencias de capital a Fundaciones por ¢50,0 millones, en amparo a la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, N°8204, así como ¢39,0 millones provenientes de la Ley Contra la Delincuencia Organizada N°8754, para la contratación de vigilancia privada para la custodia de predios y bodega en la Uruca.

En el cuadro 3.14, muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2025 con respecto al presupuesto a agosto de 2024, por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.14. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de la Presidencia
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**12.487,9**	**11.599,0**	**-7,1%**
GASTOS CORRIENTES	**11.267,2**	**11.060,2**	**-1,8%**
GASTOS DE CONSUMO	**10.668,0**	**10.758,6**	**0,8%**
REMUNERACIONES	**8.789,5**	**8.712,0**	**-0,9%**
Sueldos y salarios	7.352,0	7.293,3	-0,8%
Contribuciones sociales	1.437,4	1.418,8	-1,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1.878,5**	**2.046,6**	**8,9%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**599,2**	**301,6**	**-49,7%**
Transferencias corrientes al Sector Público	141,0	133,8	-5,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	378,9	130,0	-65,7%
Transferencias corrientes al Sector Externo	79,3	37,9	-52,3%
GASTOS DE CAPITAL	**1.220,7**	**538,8**	**-55,9%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**183,0**	**0,0**	**-100,0%**
Otras obras	183,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**993,2**	**488,8**	**-50,8%**
Maquinaria y equipo	220,9	371,0	68,0%
Terrenos	669,6	0,0	-100,0%
Intangibles	102,8	117,8	14,6%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**44,5**	**50,0**	**12,4%**
Transferencias de capital al Sector Privado	44,5	50,0	12,4%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Se asignan a este ministerio ¢11.599,0 millones; los cuales presentan una distribución, a nivel de clasificación económica del 95,4% destinados a gastos corrientes y 4,6% a gastos de capital. Cabe indicar que, del monto total de los destinos específicos (¢1.178,5 millones), un 80,6% corresponden a gastos corrientes y 19,4% en gastos de capital.

El monto total de recursos asignados al Ministerio de la Presidencia incluye ¢416,0 millones solicitados por la institución al Consejo de Gobierno; los cuales forman parte de los gastos corrientes y fueron distribuidos para el programa 042-00 Unidad Especial de Intervención, ¢218,0 millones para la atención de sueldos base cargos fijos y en el centro gestor 043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), ¢198,0 millones, para el alquiler del edificio que alberga las oficinas centrales de la institución, así como para el pago del servicio de internet y la póliza de riesgos del trabajo.

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

- **Gastos corrientes**

Con una participación en el presupuesto total de la institución para el 2025 de 95,4%, muestra una variación de -1,8% equivalente a ¢207,0 millones con respecto a agosto 2024, principalmente debido a que en el rubro de Remuneraciones se tienen una menor asignación de recursos, lo cual se detallará más adelante. Esta clasificación está conformada por los gastos de consumo y las transferencias corrientes.

  - Gastos de consumo

Estos gastos representan la clasificación más importante de la asignación presupuestaria de los gastos corrientes, con una participación de 97,3%, muestra un crecimiento con respecto al presupuesto a agosto de 2024 de ¢90,6 millones.

En esta clasificación económica se encuentran las Remuneraciones, siendo la que tiene la mayor asignación de recursos del 81,0% en el presupuesto de gastos de consumo, los cuales se destinan para cubrir los gastos de sueldos y salarios de 422 plazas de cargos fijos, así como para aguinaldo, contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal y aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros.

Esta subpartida muestra una disminución con respecto al presupuesto a agosto de 2024 de ¢77,4 millones (-0,9%), debido a que; con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público N°10.159, la aplicación del pago salarial con la modalidad por salario global, generó que el monto destinado al pago de los pluses salariales disminuyera con las nuevas contrataciones de personal, además en el 2025 se proyecta un total de 10 funcionarios que se acogerán a su jubilación, los cuales cuentan con una alta cantidad de anualidades y pago del quinquenio, como consecuencia de esto, se genera una disminución en la asignación de recursos a esta subpartida.

En la misma clasificación se ubica: Adquisición de bienes y servicios, es la segunda con mayor asignación presupuestaria, muestra un crecimiento de ¢168,1 millones, respecto al monto asignado a agosto de 2024 y una participación en el presupuesto institucional de 19,0% en esta clasificación.

Las razones de mayor peso del crecimiento están relacionadas con incorporaciones principalmente a nivel de alquiler de edificios para el pago de las instalaciones donde opera el Instituto Costarricense Sobre Drogas, así como para el pago del canon de las instalaciones del Ministerio de la Presidencia, que mantiene un permiso de uso en precario de un edifico propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad, pago del servicio de agua y alcantarillados, a nivel de telecomunicaciones el pago por diez servicios de internet empresarial, para oficinas centrales, regionales y aeropuertos de la Dirección de Inteligencia y Seguridad, pago del servicio de telefonía fija y móvil, así como; mejoras electrónicas a la plataforma de comunicación, contratación del servicio de las líneas a Radiográfica Costarricense S.A., debido a la conexión que se mantiene con el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Por otra parte, la adquisición de seguros y pólizas al Instituto Nacional de Seguros (INS), entre ellos contra incendio, riesgos del trabajo, indemnizaciones por muerte e incapacidad temporal y permanente, para la flotilla vehicular de la institución, cobertura al edificio central y el mobiliario, seguros para equipo electrónico, entre otros.

Asimismo, para el pago de una póliza para las ocho repetidoras digitales a cargo de

la DIS que, ubican en el edificio principal y los puestos de repetición de Bebedero de Escazú, Cerro La Cruz de Alajuelita y Aeropuerto Juan Santamaria, seguro para drones (instrumentos de vuelo sin tripulación, con cámaras de alta definición y de alto desempeño), requisito del Servicio de Vigilancia Aérea del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

- Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes, constituyen parte de los gastos corrientes, tienen una asignación del 2,7% del total de los gastos corrientes; muestra un decrecimiento de ¢297,6 millones (49,7%) en relación con el presupuesto a agosto de 2024.

Dentro de estas transferencias, se agrupan las Transferencias Corrientes al Sector Público con una asignación del 44,4% con respecto al total de transferencias corrientes, esta clasificación muestra una disminución de ¢7,3 millones con respecto al presupuesto a agosto de 2024. Dichas transferencias se incorporan para atender la contribución estatal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y para el pago del derecho de circulación de la flotilla vehicular institucional.

Las Transferencias Corrientes al Sector Privado, representan el 43,1% del total de transferencias y para el ejercicio presupuestario del 2025 muestra un decrecimiento de ¢248,9 millones. Los recursos asignados a este renglón son destinados para honrar el pago a los funcionarios que se acogerán al beneficio de la jubilación y pago de subsidios por concepto de incapacidades, así como para indemnizaciones mediante las cuales se atiende el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo costas judiciales respaldadas en sentencias judiciales o resoluciones administrativas.

Por último, las Transferencias Corrientes al Sector Externo tienen una participación de 12,6% con respecto al total de transferencias corrientes, muestran una disminución de ¢41,5 millones con respecto al presupuesto a agosto de 2024, estos recursos son necesarios para cubrir las cuotas anuales de participación de Costa

Rica, en el Grupo Egmont del cual es miembro activo desde 1999 y en el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

- **Gastos de capital**

En el presupuesto global del Ministerio de la Presidencia, los gastos de esta clasificación tienen una participación de 4,6% y presenta un decremento de ¢681,9 millones con respecto al presupuesto a agosto de 2024. Para 2025 se asignan recursos en Adquisición de activos y Transferencias de Capital.

- Adquisición de activos

En esta clasificación se concentra la mayor cantidad de recursos del gasto de capital, con una participación de 90,7%, además, con respecto al presupuesto a agosto de 2024, presenta un decrecimiento de ¢504,4 millones. En esta subpartida se concentran los gastos en maquinaria y equipo e intangibles.

La subpartida de Maquinaria y Equipo presenta un aumento de ¢150,1 millones, con respecto al presupuesto a agosto de 2024, y tiene una participación en esta clasificación del 75,9%. Los recursos establecidos serán para continuar con la III etapa del cambio de unidades de aire acondicionado de la Institución, para compra de computadores laptops y de escritorio, unidades de potencia ininterrumpida (UPS), cámaras especiales para fotografiar objetivos a larga distancia, telescopio digital para adaptar a teléfono celular, impresora térmica de etiquetas y códigos de barras, con la ventaja que se puede imprimir en varios materiales como plástico, nylon, poliéster, vinilo y tubos; la administración activa está comprometida en velar por el cuido y protección de los bienes del Estado, por lo cual esta compra garantizará que con esta nueva rotulación se avanzará en este aspecto y se eliminarán los registros que con el tiempo se borran y se deterioran. Además, la contratación de muro de fuego, switch, servidores y tablet, equipo y software informático que pueda contrarrestar, así como mitigar algún ataque que pueda ser dirigido directamente a la data center de la institución y para la ampliación del sistema de control de acceso. Además, para el programa 041-00 DIS, se asignan

recursos para renovar el sistema de videovigilancia de oficinas centrales y regionales, la compara de un dron con cámara para realizar reconocimientos para las labores de inteligencia en operativos contra el crimen organizado y seguridad nacional que se pudieran presentar en el territorio costarricense, se requiere un dispositivo con capacidad de vuelto en condiciones climáticas adversas, con alta autonomía de vuelo y con largo alcance de operación.

En Bienes Intangibles los recursos asignados muestran un crecimiento de ¢15,1 millones respecto del presupuesto a agosto de 2024 y una participación dentro de la subpartida de adquisición de activos del 24,1%. Estos recursos son destinados para la atención de compromisos contractuales correspondientes a la renovación de licenciamientos de antivirus herramienta de seguridad de última generación que permite la protección de la infraestructura tecnológica de la institución, ante los ataques relacionados con virus, malware, ramsomware y los últimos acontecimientos sobre temas de ciberdelitos a nivel mundial, ARANDA, Management Engine, se pretende gestionar la renovación de licenciamiento de dos módulos contemplados en el contrato los cuales consisten en el AD Manager el cual funciona como un administrador del Directorio Activo en el cual se gestionan y administran las cuentas de los usuarios, el otro modulo es el AD Audit que funciona con un software de auditoria para analizar la trazabilidad de los datos que procesan los usuarios, licenciamiento de office 365 y de seguridad para filtrado web CISCO UMBRELLA, entre otros.

- Transferencias de capital

Con una participación de 9,3% con respecto a los gastos de capital y solo se contemplaron recursos asociados a transferencias al sector privado. Dichos recursos son imputados exclusivamente en el programa 043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas, para el financiamiento de equipo para proyecto Tecno Educa, la compra de 66 equipo de robótica, 48 tabletas y 22 kits de comunicación, con la finalidad de formar en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes pertenecientes a 66 colegios de zonas vulnerables a nivel país, también se hace necesario gestionar la compra de

las herramientas tecnológicas para que los docentes implementen las tecnologías vinculadas con la robótica y las áreas de los centros educativos participantes, con la finalidad de fomentar factores de protección ante los riesgos asociados al consumo y venta de drogas en centro educativos en situación de vulnerabilidad.

- **Principales intervenciones públicas**

El Ministerio de la Presidencia, no cuenta con intervenciones públicas, (políticas, planes, programas y proyectos) que se van a financiar y a ejecutar durante el ejercicio económico 2025.

- **Recurso Humano**

El Ministerio de la Presidencia de la República en el ejercicio económico 2025 contará con 422 puestos de cargos fijos, misma cantidad de plazas a nivel de título que tiene en el 2024, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad.

Los puestos aprobados para el 2025 por programa son: 94 en el 034-00 Administración Superior, 142 para el 041-00 Dirección de Inteligencia de Seguridad, 74 para el 042-00 Unidad Especial de Intervención y 112 en el 043-00 Instituto Costarricense Sobre Drogas.

Cabe indicar que, en el 2025 el centro gestor 041-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad cedió 11 puestos al 042-00 Unidad Especial de Intervención teniendo los siguientes números de puesto y clasificación: 110365 Oficial Seguridad Interna, 47008, 552, 5863, 78259 y 78687 Oficial Categoría 1, 543 Trabajador Misceláneo, 5924 y 78655 Oficial Jefe de Departamento, 78659 y 60938 Oficial Jefe Sección, gestionado mediante la resolución MP-DMP-RES-2024-018 y oficio DTH-059-2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En el 2025 el Ministerio de la Presidencia, remitió información relacionada con gastos con enfoque de género, en el programas 043-00 Instituto Costarricense Sobre Drogas, a través del Plan Operativo Institucional, cuenta con recursos asignados por ¢68,8 millones, imputados en las subpartidas de sueldos para cargos

fijos, de una persona funcionaria de la Unidad de Proyectos de Prevención destacada coordinar la intervención estratégica "Igualmente, diferentes", la cual no solo se vincula con el POI 2025, sino también, con la Estrategia Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para lo cual se tienen dos personas funcionarias de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, que desarrollarán estudios con perspectiva de género, como parte de las investigaciones sociales y epidemiológicas que dicha Unidad realiza. Por otra parte, señalan que se clasifican con un “Aporte Básico” dado que, los recursos presupuestados para este fin son menores al 50,0% de los asignados al programa.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de la Presidencia se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.6 Ministerio de Gobernación y Policía

Es la institución que articula, promueve y gestiona la gobernanza territorial mediante sus seis programas presupuestarios, que promueven el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas habitantes del país, nacionales y extranjeras residentes, teniendo como norte el respeto de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales.

Entre sus actividades están proponer y ejecutar políticas de control migratorio seguro y ordenado para regular la permanencia en el territorio nacional de personas extranjeras; además conoce y sentencia sobre las resoluciones en materia migratoria y de refugio.

El Tribunal Administrativo Migratorio es el órgano de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación, garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

A través de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), tiene como objetivos que están incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), garantizar el abordaje integral del delito de trata de personas acreditado mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo, atender a personas provenientes de flujos migratorios que ingresen o permanezcan en el país en situaciones especiales para promover una migración ordenada y regulada, así como la seguridad fronteriza, y combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, para mejorar la seguridad del país.

Por medio del Programa Desarrollo de la Comunidad facilita los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las asociaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo a nivel local y nacional, así como dar seguimiento a proyectos y planes que contribuyan al desarrollo económico inclusivo y a promover la seguridad de comunidades brindando apoyo a proyectos locales de desarrollo comunal.

El programa Promoción Publicitaria implementa estrategias para prevenir y controlar la violencia simbólica publicitaria contra las mujeres y las familias que se pauta en los diferentes medios de comunicación mediante la aplicación de criterios de evaluación y aplica la normativa correspondiente para su erradicación en los medios publicitarios.

La Imprenta Nacional ejecuta el mandato constitucional de publicar leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y ofrece el servicio de producción gráfica y digital para el sector público.

El monto total del presupuesto asignado para el 2025 al Ministerio de Gobernación y Policía es de ¢60.560,0 millones, respecto al año 2024 representa un decrecimiento del 0,2% lo que equivale a ¢124,3 millones.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2024 y lo incluido en el proyecto de ley 2025:

Cuadro 3.15. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Gobernación y Policía
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**60 684,3**	**60 560,0**	**-0,2%**
GASTOS CORRIENTES	**52 714,0**	**52 549,3**	**-0,3%**
GASTOS DE CONSUMO	**30 306,4**	**38 977,2**	**28,6%**
REMUNERACIONES	**21 028,0**	**21 699,1**	**3,2%**
Sueldos y salarios	17 643,3	18 218,5	3,3%
Contribuciones sociales	3 384,7	3 480,6	2,8%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**9 278,4**	**17 278,1**	**86,2%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**22 407,6**	**13 572,1**	**-39,4%**
Transferencias corrientes al Sector Público	14 145,6	8 898,1	-37,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	8 262,0	4 673,9	-43,4%
GASTOS DE CAPITAL	**7 968,5**	**8 009,2**	**0,5%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**1 141,6**	**1 182,3**	**3,6%**
Maquinaria y equipo	55,1	148,2	169,2%
Intangibles	1 086,5	1 034,0	-4,8%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**6 826,9**	**6 826,9**	**0,0%**
Transferencias de capital al Sector Público	2 314,1	2 314,1	0,0%
Transferencias de capital al Sector Privado	4 512,8	4 512,8	0,0%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	1,8	1,5	-17,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

La institución presenta para el 2025 un 86,8% destinado a gasto corriente y un 13,2% para gastos de capital. Dentro de los gastos corrientes, las transferencias corrientes al sector público y privado representan un 22,4%, las remuneraciones un 35,8% y la Adquisición de Bienes y Servicios un 28,5%.

A continuación, se presentan comentarios por partida y grupo de subpartidas a las que se asigna mayor contenido presupuestario y su variación con respecto al año anterior.

➢ **Gastos corrientes**

La variación en los gastos corrientes se explica por un incremento en los gastos de consumo y una disminución en las transferencias corrientes que se explicarán seguidamente:

- Gastos de consumo

La partida Remuneraciones presenta un incremento general de un 3,2% con relación al año 2024, en donde Sueldos y salarios y Contribuciones sociales se incrementan en un 3,3% y un 2,8% respectivamente. Esto se explica por los cambios que ocurren cuando se da el traslado del recurso humano de puestos de salario compuesto a salario global, en donde puede presentarse que el salario global sea superior al salario compuesto o por las nuevas contrataciones que deben hacerse en salario global. Además, otra razón es por la entrada en vigor del Decreto Ejecutivo 44.430 MIDEPLAN-H, Ajuste Técnico al Salario Base de los Cuerpos Policiales con Esquema de Salario Compuesto, por un monto de ¢ 51.000,0 para beneficio del personal de la Policía Profesional de Migración. El aumento en Sueldos y salarios genera también por las mismas razones un aumento en las contribuciones sociales.

En cuanto a Adquisición de Bienes y Servicios se da un aumento de 86,2%. Dentro de este rubro, se debe mencionar según indica el ministerio, que en la partida

Materiales y Suministros, en el Programa 055-00 Control de Migración y Extranjería en el País, para el 2025 se dio un traslado presupuestario del registro en donde se incluyen las libretas para la impresión de pasaportes, por un monto muy significativo de ¢7.291,8 millones debido a que finalizó el contrato con el fideicomiso que administraba el proyecto de pasaportes, y ya no es posible registrarlo como años anteriores en la subpartida Fondo Especial de Migración dentro de las Transferencias corrientes al Sector Público.

- Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes presentan una disminución del 39,4% y dentro de este rubro, las transferencias corrientes al Sector Público disminuyen en un 37,1%, por la razón dada anteriormente del traslado de subpartida que sufrieron las compras de libretas para pasaportes que se registran en esta subpartida en el año 2024. Además, hubo una disminución de ¢82,7 millones en las transferencias producto de la Ley 7313 Redistribuye Impuesto a la Exportación de Cajas o Envases de Banano que se otorgan a los cantones productores de esa fruta, según la información suministrada por Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), mediante oficio DEC-VBL-052-06-2024, del 18 de junio del 2024.

Las transferencias corrientes al Sector Privado disminuyen en un 43,4%, como razón principal de este cambio se puede mencionar el monto adicional de ¢3.500,00 millones que fueron asignados por los señores diputados durante la discusión del presupuesto 2024 en la Asamblea Legislativa para Asociaciones de Desarrollo y que no están incluidas en el presupuesto del 2025.

- **Gastos de capital**

La variación en los gastos de capital se explica por el incremento en la Adquisición de activos, como se señala seguidamente:

- Adquisición de activos

Maquinaria y equipo, aunque aumenta un 169,2% en términos porcentuales, el monto absoluto de variación es de ¢93,1 millones y se debe a la adquisición a nivel institucional de servidores, repuestos para impresoras, computadoras y mobiliarios de oficina que deben ser reemplazados debido a su deterioro u obsolescencia.

También se incluyeron, provenientes de la Ley 8754 Contra la Delincuencia Organizada, según oficio UAFI-154-2024, un monto de ¢9,7 millones para la compra de equipo de cómputo para el Programa 055-00 Control de Migración y Extranjería en el País.

- Transferencias de capital

Las transferencias de capital tanto para el sector público como el privado se mantienen sin cambio para el 2025 por lo que presentan los mismos montos que en el 2024.

- **Sumas sin asignación**

Tiene una disminución del 17,9% que en términos absolutos corresponde a ¢0,3 millones con relación al año 2024. En este rubro se presupuestan ¢1,5 millones que corresponden a los recursos de origen desconocido según certificación de la Proyección del Impuesto Bananero para el periodo 2025, emitida por la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados FEMUCARIBE, en oficio DEC-VBL-052-06-2024 del 18 de junio 2024, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 7313 “Distribución del Impuesto de Exportación de Cajas o Envases de Banano”.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Gobernación y Policía, dentro del marco de sus competencias ejecutará una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢33.928,6 millones, que se distribuirán según se muestra en el cuadro 3.16.

Cabe señalar que los dos programas de la institución que llevaran a cabo esas intervenciones públicas son el programa 049-00 Desarrollo de la Comunidad y el programa 055-00 Control de Migración y Extranjería en el País.

El programa 049-00 Desarrollo de la Comunidad participa en el Financiamiento de Proyectos para Asociaciones de Desarrollo, aportando recursos y colaborando con la gestión de proyectos comunales que ayudan a dar un mejor nivel de vida a las diferentes localidades del país.

El programa 055-00 Control de Migración y Extranjería en el País participa con la intervención pública llamada “Fortalecimiento de la Gestión Migratoria”, donde interviene con tres productos como son la Atención integral de personas víctimas de trata que se acreditan mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo, la Migración ordenada, segura y regular mediante la atención de los flujos migratorios y el Combate a la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras para mejorar la seguridad del país. Se atienden a través de estos productos una gran cantidad de personas tanto nacionales como extranjeras.

El siguiente cuadro presenta el resumen de estas intervenciones públicas.

Cuadro 3.16. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Gobernación y Policía
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Financiamiento de Proyectos para Asociaciones de Desarrollo Comunal.	Financiamiento de iniciativas de proyectos comunales con base en el artículo 19 de la Ley sobre desarrollo de la comunidad N° 3859.	3600 asociaciones de Desarrollo Comunal que cuenta con idoneidad, distribuidas en todo el territorio nacional.	4.145,0
Programa de Fortalecimiento de Gestión Migratoria	Atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.	Personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención secundaria. (cantidad: 30) Persona migrante y refugiada con permiso de trabajo otorgado (cantidad 27.000)	29.783,6

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	Migración ordena, segura y regular, mediante atención de flujos migratorios mixtos. Combate a la criminalidad a través de la desarticulación de sus estructuras para mejora de la seguridad del país	Personas costarricenses con pasaportes emitidos (Cantidad 9.480.000) Personas extranjeras que tramitan regularización migratoria a través de programa migramóvil (cantidad 2200) Persona identificada en flujos migratorios (490.000) Personas autorizadas a ingresar, permanecer y salir del país en los puestos de entrada y salida autorizados (cantidad 9.480.000) Investigaciones realizadas de crimen organizado de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas (cantidad 10)	

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Gobernación y Policía.

- **Recurso Humano**

El Ministerio de Gobernación y Policía no presenta cambios en la cantidad de plazas autorizadas para el periodo 2025, las cuales corresponden a un total de 1.267.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Se recibió la información con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género oportunamente. El programa 051-00 Programación Publicitaria es el que dedica como Aporte Principal (al menos el 90%) de su presupuesto en este concepto, dado que es el encargado de velar y controlar que la publicidad pautada en los diferentes medios de comunicación respete los derechos humanos y la dignidad de las personas en especial la de las mujeres. Se dedica a la revisión y seguimiento de la programación publicitaria en medios de comunicación como periódicos, televisión, radio y otros, donde monitorean la publicidad comercial. Además, atienden denuncias de las personas sobre la de publicidad que atenta contra la imagen de la

mujer y de la familia, así como dan charlas en centros de estudio, comunidades, medios de comunicación para la capacitación y concientización en este tema.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Gobernación y Policía se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

- **Observaciones sobre los indicadores de gestión**

Es importante indicar como se ha dicho en otras oportunidades en cuanto a los productos del Programa 048-00 Tribunal Administrativo Migratorio, y el 051-00 Programación Publicitaria, que se están utilizando unidades de medida e indicadores que miden lo mismo, incluso se usan las mismas cantidades, esto a la hora de hacer las evaluaciones de seguimiento semestral y anual, dan como consecuencia exactamente los mismos resultados. Se pierde así la oportunidad de medir otras dimensiones del desempeño. Cabe mencionar que según indica la persona encargada de Planificación a nivel institucional se han dado capacitaciones en este sentido a los programas mencionados, pero no se ha logrado la mejoría que se espera.

Adicionalmente según indica el artículo 9 de los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del sector público, se deben establecer a nivel institucional indicadores de gestión para los productos que incluya las diferentes medidas de desempeño como son eficacia, eficiencia, economía y calidad. Sin embargo, el

ministerio mayoritariamente tiene establecidos indicadores eficacia, unos pocos de calidad y eficiencia y ninguno de economía. Se insta a que evalúen este punto para tener una mejor medida cuantitativa y cualitativa del grado de cumplimiento de los objetivos de la institución y así mejorar de los resultados hacia la población beneficiada y el aprovechamiento de los recursos públicos.

3.3.7 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC), es rector de la política internacional del estado costarricense, orientada a la salvaguardia de la soberanía nacional y a la defensa de los intereses nacionales, para contribuir a la mejora en las condiciones de vida de la población nacional, en un contexto internacional congruente con los valores de convivencia costarricense. Dentro de sus funciones se encuentra la administración y la gestión en misiones diplomáticas y consulares en oficinas de organizaciones internacionales o del extranjero

En su estructura programática incluye siete objetivos de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (Rogelio Fernández Güell), que permite la vinculación plan presupuesto y que se detallan a continuación:

1. Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.
2. Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
3. Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
4. Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
5. Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.

6. Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
7. Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, asciende a ¢30.360,0 millones y muestra un aumento del ¢1.567,0 millones en relación con los gastos autorizados en agosto 2024.

El incremento obedece a recursos adicionales al gasto máximo para el fondo concursable por ¢3.000,0 millones, destinados a financiar a nivel de gasto corriente en *adquisición de bienes y servicios* y de gasto de capital en la *adquisición de activos de maquinaria, equipo e intangibles* en los centros gestores 079-00 Actividad Central y 081-00 Servicio Exterior.

Adicionalmente, se incluyen recursos para el cumplimiento del pago de cuotas a organismos internacionales por ¢3.310,2 millones, para atender las obligaciones de cuotas suscritos por el Gobierno y ratificados por el Parlamento. Estos recursos son distribuidos en su totalidad en el centro gestor 088-00 Cuotas a Organismos Internacionales.

En el cuadro 3.17, se muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2025 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del mes de agosto del 2024, por clasificación económica desagregados a nivel de: partida, grupo de subpartida, subpartida y renglón.

Cuadro 3.17. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**28 793,0**	**30 360,0**	**5,4%**
GASTOS CORRIENTES	**28 395,6**	**30 083,9**	**5,9%**
GASTOS DE CONSUMO	**24 239,1**	**25 631,0**	**5,7%**
REMUNERACIONES	**17 505,8**	**22 504,6**	**28,6%**
Sueldos y salarios	14 655,2	18 854,8	28,7%
Contribuciones sociales	2 850,7	3 649,8	28,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**6 733,2**	**3 126,4**	**-53,6%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**4 156,5**	**4 452,9**	**7,1%**
Transferencias corrientes al Sector Público	246,2	316,8	28,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	1 065,7	825,9	-22,5%
Transferencias corrientes al Sector Externo	2 844,7	3 310,2	16,4%
GASTOS DE CAPITAL	**397,4**	**276,1**	**-30,5%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**397,4**	**276,1**	**-30,5%**
Maquinaria y equipo	143,4	142,7	-0,5%
Edificios	100,0	0,0	-100,0%
Intangibles	152,7	133,4	-12,6%
Activos de valor	1,4	0,0	-100,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

La distribución general que muestra la institución por la clasificación económica es del 99,1% a gasto corriente y el 0,9% a gasto de capital.

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

- **Gastos corrientes**

A nivel de partida, está conformado por gastos de consumo y transferencias corrientes; en ambas se cuenta con una variación superior con respecto al año anterior.

- Gastos de consumo

A nivel de grupo de subpartida, este rubro representa el 85,2% del total de gastos corrientes, siendo el rubro de remuneraciones el más representativo con una participación del 87,80% respecto al total de gastos de consumo y, presenta un crecimiento de ¢4.998,8 millones en relación con el presupuesto actual 2024, principalmente por el pago de sueldos y salarios globales a 214 funcionarios, el pago de contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal, así como de aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros.

La variación citada se concentra en los centros gestores 081-00 Servicio Exterior y 082-00 Política Exterior, en donde los salarios del personal son calculados en dólares, así como del reconocimiento de salario escolar de conformidad con la Ley Marco No.10159 de Empleo Público, publicada el 09 de marzo del 2023, que se le reconoce a los puestos del programa 081-00 Servicio Exterior.

En esta misma clasificación se ubica lo correspondiente a *adquisición de bienes y servicios,* que representa un 12,19% del gasto de consumo; se debe resaltar que se registra una reducción significativa del 53,60% con respecto al presupuesto 2024. Este concepto se destina como un monto adicional proveniente del Fondo Concursable, dispuesto para:

- Gastos de oficina en el exterior, en el centro gestor 081-00 Servicio Exterior, para gastos operativos básicos de representaciones diplomáticas y consulares en el exterior que, por mandato constitucional dirigen las relaciones exteriores de la República, por medio de las sedes diplomáticas y consulares del país. Las oficinas ofrecen atención a los costarricenses exteriores como a los nacionales que usan los servicios de las oficinas consulares, al ser agentes

colaboradores de instituciones nacionales como el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección General de Migración y Extranjería.

- Pólizas de riesgos del trabajo del personal, la Oficina de Recursos Humanos del centro gestor 079-00 Actividad Central, requiere cubrir la cobertura de “seguros de viajero” a funcionarios autorizados, derivado de los gastos por viaje y transporte. Además, se cubre a funcionarios del servicio exterior que sean expuestos a situaciones de guerra, invasión, terrorismo u otros similares; suscrito por el Instituto Nacional de Seguro (INS).
- Transporte en el exterior, que se contempla para los centros gestores 079-00 Actividad Central, 081-Servicio Exterior y 082-Política Exterior, en la Auditoría Interna, los despachos del ministro, viceministros y la Asesoría Jurídica, requerido para agendar viajes oficiales, para desarrollar la agenda de política exterior, por medio de espacios bilaterales y multilaterales. Asimismo, para el traslado de menaje de casa, pasajes de los funcionarios acreditados en el servicio exterior, las repatriaciones anticipadas de los núcleos familiares, viajes de embajadores a diferentes países donde son concurrentes y se requiere en eventos autorizados con la participación del Departamento Diplomático, Consular y de Dirección.

  - Transferencias corrientes

A nivel de grupo de subpartida, las transferencias corrientes tienen una participación del 14,8% dentro de los gastos corrientes y muestran un aumento en relación con el periodo 2024. En cuanto a las transferencias, las erogaciones se concentran principalmente, sobre distintos conceptos, desagregados a nivel de renglón:

- Las transferencias corrientes al sector externo se destinan para cubrir las cuotas a organismos internacionales, registrando una participación de 74,3% dentro de las transferencias corrientes y muestran un aumento en comparación con el 2024. El rubro incluye los 37 pagos correspondientes a cuotas ordinarias de distintos Organismos Internacionales, de conformidad con las leyes promulgadas en su momento, siendo las de mayor asignación de recursos las

destinadas a: la Organización de las Naciones Unidas; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de Estados Americanos, Sistema de la Integración Centroamericana y Tribunales Internacionales.

- Las transferencias corrientes del sector público, registra la menor participación con 7,1% de las transferencias corrientes, mostrando un incremento con respecto al 2024, correspondiente a las contribuciones estatales por distintos conceptos en seguros de salud y de pensiones hacia la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

➢ **Gastos de capital**

A nivel de partida, los gastos de capital representan apenas el 0,9% de todo el presupuesto y muestran una disminución significativa con respecto al presupuesto actual 2024. Los gastos de capital a nivel de grupo de subpartida están compuestos en su totalidad por el rubro de adquisición de activos y se muestran desagregados por Maquinaria y Equipo e Intangibles. Es importante señalar que los recursos provienen del Fondo Concursable.

- Adquisición de activos

Para esta subpartida a nivel de reglón los gastos en Maquinaria y equipo así como en el rubro de Intangibles, se muestra una reducción. A continuación, se señalan los egresos más representativos:

- Se presupuesta gasto para la adquisición de equipo de cómputo, en el centro gestor 079-00 Actividad Central, específicamente para el Centro de Tecnologías de la Información y la Comunicación (CTIC), también se asignan recursos para equipos de comunicación (routers y switches), equipos de soporte eléctrico (UPS) dado que poseen más de 10 años de vigencia. Por otra parte, la atención de requerimientos de red, telefonía y videovigilancia; la compra de estos equipos comprende erogaciones en dólares.

- El rubro de Intangibles se contempla solo, en el centro gestor 079-00 Actividad Central, que cubre gastos para la comunicación institucional, destinadas a licencias de Adobe Ilustrador y Photoshop que permiten elaborar material para las redes sociales y el sitio web. Como herramienta de automatización es esencial para la administración, ejecución y seguimiento de los procesos de auditoría interna. Es importante indicar que, estos licenciamientos y desarrollos están calculados en dólares.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Los centros gestores que les corresponderán las intervenciones públicas son: 079-00 Actividad Central, 082-00 Política Exterior y 083-00 Cooperación Internacional. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢487,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.18. Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Diplomacia Ambiental como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	152,1
Diplomacia de Seguridad y Desarme como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	175,8
Diplomacia de Derechos Humanos como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	153,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Diplomacia económica como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Iniciativas de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.	2,0
Talento humano, desarrollo de habilidades y entorno internacional.	Iniciativas de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.	4,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- **Recurso Humano**

Para el 2025, la institución cuenta con 392 funcionarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y objetivos bajo la responsabilidad del ministerio. Para el año que se presupuesta, no contempla variación en la cantidad de puestos de los programas en relación con el 2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En atención a la información recibida con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, la institución por medio del Director General y Jefe del Programa Presupuestario “079-Actividad Central” con el oficio DG-0386-2024 de fecha 04 de junio, indicó que incluyen recursos para atender lo propio durante el ejercicio económico 2025.

La plantilla con este enfoque incluye un aporte básico a la subpartida 10404-Servicios en ciencias económicas y sociales, dirigida al centro gestor “079-Actividad Central”, en atención a la Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone

identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.8 Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es el encargado de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7410 "Ley General de Policía", y Ley 5482 "Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública" del 24 de diciembre de 1973.

Para el 2025, la vinculación de la planificación se realiza en relación con los siguientes objetivos de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, a cargo de dos centros gestores del MSP:

- 6.1. Articular capacidades institucionales e interinstitucionales que faciliten la identificación y categorización de estructuras criminales y delincuenciales, así como fenómenos y factores que inciden y afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Modelo Preventivo de Gestión de la Fuerza Pública.
- 7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025 asciende a ¢320.001,0 millones, incrementándose respecto a la ley actual 2024.

El presupuesto incluye recursos que corresponden a destinos específicos, por un monto total de ¢18.478,5 millones, según el siguiente detalle: Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428 (¢18.222,1 millones), Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, Ley 9050 (¢98,4 millones), derechos y canon a favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley 8000 (¢148,2 millones) e ingresos por comisos trasladados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), Ley 8754 (¢9,7 millones). Cabe señalar que, con excepción del Impuesto a las Personas Jurídicas y los ingresos por comisos traslados por el ICD, estos destinos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, con fundamento en los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635. En el caso del Impuesto a las Personas Jurídicas, el monto definido atiende la reforma establecida en la Ley 10460, Ley para la Eficiencia y Transparencia Presupuestaria del Impuesto a Personas Jurídicas, para Fortalecer los Recursos Dirigidos al Sector Seguridad.

Cuadro 3.19. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Seguridad Pública
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**309.559,3**	**320.001,0**	**3,4%**
GASTOS CORRIENTES	**295.568,6**	**318.775,5**	**7,9%**
GASTOS DE CONSUMO	**288.376,0**	**311.716,1**	**8,1%**
REMUNERACIONES	**240.663,4**	**260.588,5**	**8,3%**
Sueldos y salarios	202.653,4	219.619,2	8,4%
Contribuciones sociales	38.010,1	40.969,3	7,8%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**47.712,6**	**51.127,6**	**7,2%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.192,6**	**7.059,4**	**-1,9%**
Transferencias corrientes al Sector Público	3.582,3	3.891,9	8,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	3.610,3	3.167,5	-12,3%
GASTOS DE CAPITAL	**13.990,8**	**1.225,5**	**-91,2%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**479,0**	**0,0**	**-100,0%**
Edificaciones	439,3	0,0	-100,0%
Instalaciones	39,7	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**13.511,7**	**1.225,5**	**-90,9%**
Maquinaria y equipo	12.494,6	449,3	-96,4%
Intangibles	1.017,1	776,2	-23,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del presupuesto asignado al MSP en el proyecto de ley 2025, el 99,6% se destina a gasto corriente y 0,4% a gasto de capital; del monto correspondiente a los destinos específicos, el 99,7% se asigna a gasto corriente y 0,3% a gasto de capital. De seguido se señalan aspectos de relevancia al respecto.

➢ **Gastos corrientes**

La institución presupuesta ¢23.207,0 millones más respecto al presupuesto actual 2024; considera ¢18.431,0 millones de recursos de destinos específicos, de los cuales el 98,8% corresponde a gastos de consumo y 1,2% a transferencias corrientes.

- Gastos de consumo

Presentan un crecimiento absoluto de ¢23.340,1 millones con relación al presupuesto actual 2024, debido al incremento que se observa en remuneraciones (¢19.925,1 millones) como en adquisición de bienes y servicios (¢3.415,0 millones). Incluyen ¢18.202,9 millones de destinos específicos, de los cuales en remuneraciones se incluyen ¢11.185,7 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428 y en bienes y servicios la totalidad de los recursos de los destinos a favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley 8000, Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, Ley 9050 e ingresos por comisos trasladados por el ICD, Ley 8754, así como ¢6.760,8 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428.

En remuneraciones, se incorpora el presupuesto para reclasificación de puestos por implementación de la II Etapa del Manual de Clases y Cargos Policiales del MSP, por sentencias judiciales y estudios individuales de puestos que se autoricen; y para el pago de diferencias salariales de periodos vencidos según resoluciones

administrativas y sentencias judiciales. Incluye recursos asociados a los 1.000 puestos con clasificación policial, financiados con el Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428, y a los 65 puestos de instructores por servicios especiales. Adicionalmente, se financia el contenido económico para el pago de diferencias salariales que se generen producto de los cambios entre escalas salariales a los que tengan derecho personas que han sido nombradas bajo el esquema de salario global y las previsiones para dar sostenibilidad a cambios entre escalas que a futuro se presenten como parte de la dinámica de la nómina de colaboradores.

El incremento que se observa en este rubro se justifica principalmente porque el presupuesto 2025 considera el financiamiento anualizado del ajuste técnico al salario base otorgado a partir del 01 de junio del 2024, para los cuerpos policiales dispuestos en la Ley General de Policía, Ley 7410 y la Academia Nacional de Policía, Ley 9552, que son remunerados en el esquema de salario compuesto, según los alcances del Decreto Ejecutivo 44430-MIDEPLAN-H y lo establecido por la Autoridad Presupuestaria en los acuerdos 13957 y 13979, mientras que el presupuesto 2024 considera únicamente el equivalente a siete meses. Además, el MSP incorpora para el 2025 una cantidad mayor de recursos para el financiamiento de ajustes por cambios entre escalas salariales. Por otro lado, se proyectan nuevos reconocimientos del incentivo de anualidad, se prevén recursos para la aplicación de reconocimientos por quinquenio a los funcionarios policiales que ya cuentan con el derecho; asimismo, para el incentivo de carrera policial se asignan más recursos, en razón de la creciente solicitud de reconocimientos con retroactividad, por lo cual la institución ha tomado previsiones para el pago de resoluciones administrativas, y del incremento de los montos cancelados a los puestos que han sido reclasificados a un mayor nivel salarial, producto de la implementación del manual de clases policiales. Los aspectos mencionados inciden en el incremento que se presenta exclusivamente en las subpartidas sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, decimotercer mes, otros incentivos salariales y contribuciones sociales, cuya variación es de ¢17.958,8 millones. En el caso del rubro de salario escolar, experimenta un crecimiento relacionado al incremento total de la planilla de salarios; es decir, al aumentar el gasto de las subpartidas de salarios e incentivos, implica su

incremento proporcional. Adicionalmente, se contempla la previsión de recursos debido a gestiones de pago derivadas de reclamos administrativos y sentencias judiciales. Cabe señalar que, en el año en ejercicio, diversos aspectos como el pago del ajuste técnico al salario base otorgado a los cuerpos policiales, así como la consolidación del gasto que se deriva de los cambios entre escalas salariales y el efecto en este de la aprobación del salario global definitivo para los funcionarios policiales, entre otros, inciden en que el gasto en remuneraciones crezca y por ende el monto que por salario escolar se estima pagar en el 2025.

Por otro lado, también es importante señalar, que en las subpartidas disponibilidad laboral y restricción al ejercicio liberal de la profesión, se refleja una disminución de ¢583,5 millones. En el caso de la disponibilidad laboral, específicamente la disponibilidad de servicio sin ejecución a horarios (policial), la variación obedece particularmente a la entrada en vigencia del dictamen C-139-2020, emitido por la Procuraduría General de la República, el cual dispone que para el reconocimiento el personal debe estar incorporado al estatuto policial, implicando que a los nuevos reconocimientos se les cancele hasta el momento en que cumplan con este requisito o bien por el efecto de la transición de pagos de salario compuesto a salario global; por su parte, la disponibilidad para los puestos de Control de Drogas, disminuye por la variación del porcentaje aplicable por norma o bien el efecto de la transición de pagos de salario compuesto a salario global.

Sobre la subpartida restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva y prohibición), la disminución de recursos que se asignan en 2025 se justifica particularmente por la reformulación de porcentajes respecto la rotación del personal que devengaba porcentajes mayores y la aplicación de los montos cancelados en los nuevos reconocimientos según Ley 9635 o bien por el efecto de la transición de pagos de salario compuesto a salario global.

En adquisición de bienes y servicios 49,3% del presupuesto asignado, se concentra en: seguros, combustibles y lubricantes y alimentos y bebidas, que junto con los recursos de las subpartidas alquiler de edificios, locales y terrenos, servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones,

comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios generales, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, repuestos y accesorios, textiles y vestuario y útiles y materiales de resguardo y seguridad, consumen el 92,9% de los montos asignados a nivel institucional.

Los ¢7.017,2 millones que corresponden a destinos específicos se distribuyen por parte de la institución en tres de las subpartidas mencionadas en el párrafo que antecede: seguros (32,7%), combustibles y lubricantes (54,5%) y alimentos y bebidas (12,8%).

Las variaciones más significativas en términos absolutos se presentan en las siguientes subpartidas:

- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: aumenta ¢471,1 millones respecto a la ley actual 2024, especialmente porque el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana presupuesta ¢500,0 millones para el mantenimiento a la infraestructura de las delegaciones de la Fuerza Pública. Adicionalmente, el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico proyecta la suma de ¢100,0 millones, para el mantenimiento ineludible que se debe dar a los edificios que albergan las oficinas regionales y centrales, siendo que debido a los recortes presupuestarios del 2024, no se logró contar con el contenido necesario para esta subpartida, lo que ha acelerado el deterioro en los edificios producto de los años de uso constante, razón por lo cual es impostergable realizar el mantenimiento requerido. Cabe señalar, que según indican ambos centros gestores, se realizará una nueva contratación administrativa con representación institucional, que da inicio sin contenido presupuestario y se estima que es de cuantía inestimable, y esta dará el beneficio a los diferentes programas presupuestarios del MSP.
- Combustibles y lubricantes: disminuye ¢520,3 millones con relación al 2024, principalmente porque el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana presupuesta una cantidad inferior producto de una estabilización en los precios de los combustibles a nivel internacional y una importante

disminución en los diferenciales cambiarios por la caída del valor del colón costarricense con respecto al dólar americano, ya que los precios internacionales de los hidrocarburos se comercializan en dicha moneda, aunado a que se tuvo que asignar una cantidad menor de recursos de los requeridos para adecuarse al gasto máximo asignado por el ente rector.

- Alimentos y bebidas: el presupuesto asignado para 2025 en la subpartida es superior al presupuesto actual 2024, a nivel institucional (¢1.865,1 millones) y de tres centros gestores; la variación más significativa se observa en dos de los tres programas. El programa 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea e Investigación y Represión del Narcotráfico (Actividades Comunes) refleja el crecimiento más alto (¢1.363,7 millones), por cuanto actualmente se encuentra tramitando la contratación de un servicio de alimentación para las sedes de Pococí y Murciélago, el cual contará con tres tiempos de alimentación (desayuno, cena y almuerzo), además que se deberá mantener la adquisición de alimentos al Consejo Nacional de Producción, para contar con los tiempos de merienda para los estudiantes y el personal policial. Por lo anterior, y de acuerdo con las cantidades proyectadas para realizar el procedimiento de contratación administrativa, los costos asociados al servicio aumentarían significativamente, ya que se debe brindar el servicio aproximadamente a 1.000 funcionarios, entre estudiantes y personal policial de planta. Aunado a lo anterior, se debe tomar en cuenta las actividades protocolarias policiales que se realizan en las sedes de Pococí y Murciélago, y que deben ser cubiertas con este servicio. Con respecto al programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, el incremento es de ¢485,3 millones, debido a que se ha considerado el costo de la alimentación que genera el ingreso de nuevos funcionarios policiales que están en formación y se espera que estén laborando en las delegaciones policiales para el 2025. Esto representa la compra de más alimentos para cumplir con la demanda en la alimentación. Aunado a lo anterior, existen altas probabilidades de alzas en los precios de los alimentos que requieran de insumos importados para su producción,

principalmente de los países que están en siendo afectados por las crisis en medio oriente, tales como el trigo, el aceite, el huevo y otros.

- Útiles y materiales de resguardo y seguridad: aumenta a nivel institucional (¢1.231,1 millones) y de manera más significativa en el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, producto de un importante incremento en la necesidad de compra de botas policiales tácticas y montañeras, así también, como de municiones y balas. No obstante, se señala que existe una muy alta posibilidad que de que estos recursos económicos no cubran la totalidad de la necesidad proyectada para el ejercicio económico 2025.

    - Transferencias corrientes

Estas decrecen en ¢133,2 millones con relación al ejercicio económico 2024, debido al crecimiento de las transferencias corrientes al Sector Público (¢309,7 millones) y la disminución de las transferencias corrientes al sector privado (¢442,8 millones). Consideran ¢228,1 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428, de los cuales el 69,3% se destina al pago de contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones, y 30,7% al pago de otras prestaciones (subsidios por incapacidad), rubros asociados a las 1.000 plazas policiales del programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, financiadas con este destino específico.

La variación que se observa en las transferencias corrientes al Sector Público se asocia en especial, con el incremento de las remuneraciones, mientras que la disminución de las transferencias corrientes al sector privado obedece a la menor asignación presupuestaria para el pago de prestaciones legales e indemnizaciones, y a la previsión de más recursos en el renglón de otras prestaciones (para el pago de subsidios por incapacidad), por parte del MSP.

Cabe señalar, que la previsión presupuestaria realizada por la institución en estos tres rubros se realiza con base en proyecciones y tomando en consideración la ejecución de años anteriores.

- **Gastos de capital**

La asignación presupuestaria 2025 disminuye ¢12.765,3 millones en relación con la del 2024, la totalidad de recursos se presupuestan en adquisición de activos. Incluye ¢47,5 millones del destino del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428, específicamente en adquisición de activos / maquinaria y equipo.

- Adquisición de activos

La disminución absoluta es de ¢12.286,2 millones; los recursos se incorporan en maquinaria y equipo e intangibles; en ambos rubros el presupuesto 2025 es inferior al presupuesto actual 2024, siendo maquinaria y equipo el que muestra la mayor variación absoluta (¢12.045,3 millones), mientras que en intangibles es de ¢240,9 millones.

El MSP destina los recursos de maquinaria y equipo para la adquisición de equipo de comunicación (5,9%), equipo y mobiliario de oficina (29,5%), equipo de cómputo (33,4%), equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo (1,1%) y maquinaria, equipo y mobiliario diverso (30,1%).

En equipo de comunicación, con los recursos incorporados en el proyecto de presupuesto se planifica la adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en las sedes Centro Formación Policial Pococí y Central y equipos audiovisuales para todas las sedes de la Academia Nacional de Policía. Además, el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico requiere fondos para la compra de teléfonos fijos IP.

Con respecto a la subpartida equipo y mobiliario de oficina, se programa la compra de sillas ergonómicas, escritorios, arturitos, muebles aéreos y aires acondicionados para el centro gestor 091-00 Actividades Centrales y de aires acondicionados y ventiladores, para aproximadamente 750 recintos de las sedes de la Academia Nacional de Policía.

En equipo de cómputo, el programa 091-00 Actividades Centrales incluye recursos para la adquisición de equipo informático (equipo multifuncional, computadoras de escritorio, monitores, portátiles, escáner e impresora para etiquetas).

En cuanto a equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, el programa 092-00 Actividades Comunes, considera recursos para la compra de pupitres para la población estudiantil.

Por último, en maquinaria, equipo y mobiliario diverso se presupuestan recursos para adquirir un sistema de supresión de incendios para el centro de datos (programa 091-00 Actividades Centrales), chalecos antibalas para el personal policial de la Academia Nacional de Policía, cajas de seguridad para armas y un congelador industrial para el puesto policial de Sierpe (programa 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza) y equipo de cocina como refrigeradoras y/o cámaras de enfriamiento, microondas y ollas arroceras (programa 096-00 Servicio de Seguridad Marítima).

En intangibles cuatro de los siete programas incluyeron recursos en el presupuesto 2025. En el programa 091-00 Actividades Centrales es con el fin de realizar la renovación del licenciamiento de los diferentes sistemas instalados en los equipos de cómputo del Ministerio de Seguridad Pública, en el 092-00 Actividades Comunes para la adquisición de licencias de antivirus para los equipos informáticos en la Academia Nacional de Policía y de licencias para sistemas digitales de documentos, el centro gestor 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana asignará los recursos a la Dirección de Tecnologías de la Información para adquirir licencias que permitan proteger, sistematizar y mejorar los sistemas informáticos con que cuenta el ministerio, en la lucha contra la inseguridad ciudadana utilizando las herramientas tecnológicas de última tecnología y el 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico para la adquisición de licenciamiento.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Seguridad Pública, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones

prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢8.672,1 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.20. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Seguridad Pública
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Modelo Preventivo de gestión Policial.	Operativos policiales articulados. Abordaje de factores de riesgo priorizados.	5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).	2.176,1
Lucha contra la criminalidad organizada.	Estructuras de narcotráfico internacionales desarticuladas. Estructuras de narcotráfico nacionales desarticuladas.	5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).	6.496,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Seguridad Pública.

- **Recurso Humano**

Para el 2025 la cantidad total de puestos del MSP es de 18.052, de los cuales 17.987 corresponden a cargos fijos y 65 a servicios especiales, manteniéndose sin variación respecto al ejercicio presupuestario 2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Al respecto, se recibió información por parte de la institución, de la cual se desprende que las acciones de los programas 091-00 Actividades Centrales y 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, se vinculan con la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030 y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI); teniendo un aporte básico, ya que se consideran únicamente los salarios relacionados con las actividades sustantivas desarrolladas por la Oficina de Igualdad y Equidad de Género del MSP y la Dirección de Programas Policiales Preventivos.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.9 Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda (MH) es la institución rectora de la política fiscal que gestiona la recaudación y distribución de los recursos públicos, generando valor público mediante la mejora de procesos con transparencia e innovación, para alcanzar una sociedad más próspera, equitativa y solidaria. En el presente proyecto de presupuesto este ministerio hace su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 Rogelio Fernández Güell, con los siguientes objetivos de intervención pública definidos;

- Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
- Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
- Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

- Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.
- Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.
- Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.
- Modernizar y digitalizar los sistemas del Ministerio de Hacienda, con el propósito de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como un cliente.

Para el ejercicio económico 2025, el presupuesto asignado a este ministerio es de ¢148.730,0 millones, que representa un decremento del 5,3% con respecto a la ley de presupuesto actualizada al mes de agosto de 2024, en el cuadro siguiente se detalla por clasificación económica la composición del presupuesto.

Cuadro 3.21. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Hacienda
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**157.106,9**	**148.730,0**	**-5,3%**
GASTOS CORRIENTES	**115.801,8**	**107.046,7**	**-7,6%**
GASTOS DE CONSUMO	**106.030,2**	**102.193,1**	**-3,6%**
REMUNERACIONES	**69.125,9**	**67.848,1**	**-1,8%**
Sueldos y salarios	58.124,4	57.405,1	-1,2%
Contribuciones sociales	11.001,5	10.443,0	-5,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**36.904,3**	**34.345,0**	**-6,9%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**9.771,7**	**4.853,6**	**-50,3%**
Transferencias corrientes al Sector Público	1.014,9	966,0	-4,8%
Transferencias corrientes al Sector Privado	8.644,2	3.765,8	-56,4%
Transferencias corrientes al Sector Externo	112,6	121,7	8,1%
GASTOS DE CAPITAL	**3.279,2**	**1.952,2**	**-40,5%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**185,0**	**55,0**	**-70,3%**
Edificaciones	90,0	55,0	-38,9%
Vías de comunicación	3,0	0,0	-100,0%
Instalaciones	92,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**3.094,2**	**1.897,2**	**-38,7%**
Maquinaria y equipo	156,0	346,4	122,0%
Intangibles	2.938,2	1.550,9	-47,2%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	**38.025,8**	**39.731,1**	**4,5%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior.**

El proyecto de presupuesto del MH asciende a ¢148.730,0 millones, los cuales se encuentran desglosados en ¢107.046,7 millones en gastos corrientes (gastos de consumo y transferencias corrientes) que representan un 72,0% con respecto al total del presupuesto, ¢1.952,2 millones en gastos de capital (formación de capital y adquisición de activos) con una participación del 1,3% y ¢39.731,1 millones de transacciones financieras con un 26,7% con respecto al total asignado para el período.

A continuación, se detallan aspectos relevantes del gasto asignado en el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, según clasificación económica:

- **Gastos corrientes**
  - Gastos de consumo

El monto total de gastos de consumo es de ¢102.193,1 millones (remuneraciones y adquisición de bienes y servicios), en el caso particular de “Remuneraciones”, se asigna la suma de ¢67.848,1 millones, distribuidas en sueldos y salarios por ¢57.405,1 millones y contribuciones sociales ¢10.443,0 millones, con el propósito de atender las remuneraciones básicas de los funcionarios permanentes y transitorios de la institución, cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Comprende, además, los incentivos derivados del salario complementarios a éste, como es el decimotercer mes (aguinaldo), la retribución por años servidos, entre otros. Al comparar el monto asignado 2025 con respecto al presupuesto actualizado a agosto 2024, las remuneraciones muestran un decremento del 1,8%.

Con relación a las contribuciones sociales estrictamente en el centro gestor “134-02 Gestión de Ingresos Internos”, el ministerio incluye el pago por concepto de la resolución DG-078-89 de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) y el pago generado por el costo de vida aplicado.

En “Adquisición de bienes y servicios”, el proyecto incorpora un monto de ¢34.345,0 millones, que representa un decremento de un 6,9% con respecto al presupuesto actualizado a agosto 2024, entre las principales asignaciones presupuestarias incluidas en esta clasificación destacan, ¢3.793,2 millones para atender el pago de arrendamientos que posee el ministerio, como lo son, las oficinas de la Dirección General de Aduanas (DGA) y Dirección General de Tributación (DGT) que tienen presencia en distintos puntos del país, se contemplan ¢1.476,2 millones, cuyo propósito es atender los contratos de alquiler de equipo de cómputo (microcomputadoras, equipo multifuncional, entre otros), ¢12.372,1 millones, para atender el pago por concepto de las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Otro monto importante incluido en esta clasificación, son los ¢8.925,6 millones, necesarios para atender los contratos relacionados con las plataformas

tecnológicas utilizadas a nivel interno y que también pone a disposición de usuarios externos.

- Transferencias corrientes

Esta clasificación incorpora un total de ¢4.853,6 millones, que representa un decremento porcentual del 50,3% con respecto a la ley actualizada a agosto 2024, el detalle por tipo de transferencia corriente se muestra a continuación;

- Transferencias corrientes al sector público ¢966,0 millones, esta cifra muestra un decremento de un 4,8%, se incorporan recursos para atender la contribución estatal al seguro de pensiones y al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Transferencias corrientes al sector privado ¢3.765,8 millones, estos recursos atenderán gastos relacionados a becas y las diferentes prestaciones, entre ellas, el pago del beneficio de jubilación y pago de subsidios por concepto de incapacidades, esta clasificación también incluye lo correspondiente al pago de indemnizaciones y reintegros y devoluciones, mediante las cuales se atiende el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo costas judiciales respaldadas en sentencias judiciales o resoluciones administrativas. Esta clasificación muestra un decremento del 56,4%.
- Transferencias corrientes al sector externo ¢121,7 millones, cifra que representa un incremento porcentual del 8,1%, estos recursos serán necesarios para cubrir las cuotas de membresía o de representación a organismos, como es el caso del Consejo de ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras.

- **Gastos de capital**

  - Formación de capital

El proyecto de presupuesto incorpora un monto de ¢55,0 millones en la clasificación denominada “Edificaciones”, con el propósito de atender la sustitución de un

ascensor en el edificio central que se encuentra obsoleto para brindar servicio, este nuevo ascensor deberá dar cumplimiento a lo normado en la Ley7600, la clasificación formación de capital muestra un decremento de un 70,3% con respecto a la ley actualizada a agosto 2024.

- Adquisición de activos

Se contemplan recursos por la suma de ¢1.897,2 millones, contemplados específicamente en maquinaria y equipo por ¢346,3 millones, con el propósito de atender la adquisición de equipo de transporte, equipo de cómputo, de producción, mobiliario y de oficina, entre otros.

Por su parte, en el grupo de intangibles se incorporan recursos por ¢1.550,9 millones, necesarios para atender la compra software, licencias y actualizaciones, compras de licencia de software para certificados digitales para proporcionar las medidas de seguridad en los sistemas web en internet, entre otros, esta clasificación de adquisición de activos muestra un decremento del 38,7% con respecto a la ley actualizada a agosto 2024.

- **Transacciones financieras**

Con el propósito de atender los pagos que tiene que honrar el Gobierno de la República de Costa Rica por concepto de acciones de capital, se incluye un presupuesto de ¢39.731,1 millones en la subpartida de 4.99.01 “Aportes de capital a empresas”, la misma muestra un incremento de un 4,5% con respecto al presupuesto actualizado a agosto 2024, la distribución según organismo internacional es la siguiente;

- Corporación Andina para el Fomento (CAF), ¢32.864,9 millones.
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ¢3.301,8 millones.
- Corporación Financiera Internacional (CFI), ¢336,7 millones.
- Corporación Interamericana de Inversiones (CII), ¢1.156,0 millones.
- Fondo Multilateral de Inversiones III FOMIN III, ¢2.071,7 millones.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el MH dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢5.895,6 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

- “132-00 Actividades Centrales” ¢172,4 millones, para atender el servicio de conexión de datos extremo a extremo a la red de datos, con ello, se garantiza la labor ordinaria del ministerio y las instituciones usuarias de las plataformas tecnológicas, así como, clientes externos podrán conectar a los servicios brindados de manera eficiente y eficaz.
- “132-00 Actividades Centrales” ¢1.018,9 millones, para atender lo correspondiente a los servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica, cuyo impacto es elevado debido al incremento en la recepción, procesamiento y almacenamiento de los comprobantes de pago electrónico y a la proyección de crecimiento esperada, hacen que el MH deba garantizar una alta disponibilidad y un óptimo rendimiento del sistema, así como, poseer los mecanismos de seguridad que garanticen la continuidad del negocio.
- “132-00 Actividades Centrales” ¢380,9 millones, para atender la detección de amenazas que puedan presentarse en la plataforma tecnológica del MH.
- “132-00 Actividades Centrales” ¢3.887,8 millones, para atender una plataforma tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (replica) por medio de una nube pública de manera segura, que le permita al ministerio poseer la disponibilidad de recuperación y restablecimiento de los servicios institucionales ante la afectación de un evento que pueda comprometer los servicios ofrecidos a sus clientes externos.
- “132-00 Actividades Centrales” ¢21,4 millones, para atender el servicio de monitoreo y gestión de postura de seguridad de cualquier institución externa que interactúa con el MH, con el propósito de minimizar el nivel de riesgo de ser víctima de un incidente de seguridad atribuible a una vulnerabilidad explotada por un ciberdelincuente.

- “132-00 Actividades Centrales” ¢55,0 millones, para atender la sustitución de un elevador obsoleto, con ello cumplir con lo establecido en la Ley No.7600, de esta manera brindar un servicio adecuado a clientes internos y externos de la institución.
- “134-00 Policía de Control Fiscal” ¢20,0 millones, para atender el mantenimiento del puesto de control El Brujo, minimizar el deterioro de sus instalaciones, y garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios de manera eficiente y eficaz.
- “134-00 Policía de Control Fiscal” ¢20,0 millones, para identificar a los oficiales de la PCF ante la ciudadanía, como los encargados de ejecutar el control y vigilancia en puestos de control de las unidades de transporte, mercancías y vehículos que ingresan a territorio nacional y que transitan por vías de acceso terrestre, marítimo, fluvial o de cualquier otro medio y por los puestos de control fronterizo.
- “134-02 Gestión de Ingresos Internos” ¢67,5 millones, para atender el servicio integrado de consulta y análisis de información financiera y operativa de empresas internacionales para la detección de riesgos y realización de precios de transferencia.
- “134-02 Gestión de Ingresos Internos” ¢206,8 millones, para atender la actualización de plataformas de valor de terrenos por zonas homogéneas, con el propósito de disponer la totalidad de las zonas ajustadas y concordantes con la división administrativa oficial, para suministrarlas a las municipalidades ya que constituyen la base para la determinación de los valores de las fincas y la realización del cobro efectivo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- “134-02 Gestión de Ingresos Internos” ¢6,2 millones, para atender lo relacionado al mantenimiento de la sala interactiva “Tributo a mi país”, para educación en cultura fiscal.
- “134-02 Gestión de Ingresos Internos” ¢7,5 millones, para atender el mantenimiento de bombas de agua potables y negras, en las administraciones tributarias de Limón y Alajuela.

- “134-03 Gestión Aduanera” ¢8,0 millones, para atender la mejora de los patios de la aduana de Paso Canoas, garantizar las condiciones de las instalaciones, de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios.
- “134-03 Gestión Aduanera” ¢18,2 millones, para atender el mantenimiento preventivo y correctivo las plantas de tratamiento de aguas residuales del Puesto Fronterizo las Tablillas.
- “134-03 Gestión Aduanera” ¢5,0 millones, para proporcionar a los Puestos de Control de Sixaola y otros, de romanas con el propósito de brindar un servicio de calidad a los usuarios.

Cuadro 3.22. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Hacienda
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Servicio de telecomunicaciones y enlaces de comunicación.	Servicio de conexión de datos extremo a extremo a la red de datos para el Ministerio de Hacienda.	Instituciones la República.	172,4
Servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica.	Recepción y validación de comprobantes pago electrónico que faciliten la experiencia de las personas usuarias.	Funcionarios del MH y usuarios externos.	1.018,9
Servicio de detección de amenazas cibernéticas utilizando inteligencia artificial.	Por medio de la inteligencia artificial detectar amenazas que puedan presentarse en la plataforma tecnológica del MH.	Instituciones de la República.	380,9
Servicios de procesamiento de datos secundario.	Medio para la continuidad de negocio, como un espacio redundante, capaz de soportar la carga de trabajo en caso de cualquier eventualidad.	Funcionarios del MH y usuarios externos.	3.887,8
Servicio de postura de seguridad de terceros.	Servicio que permite monitorear la postura de seguridad de cualquier institución externa.	Instituciones de la República.	21,4
Sustitución de elevador en el edificio central del Ministerio de Hacienda.	Sustitución de elevador obsoleto con el propósito de dar cumplimiento a la Ley No.7600.	Funcionarios del MH y usuarios externos.	55,0
Mantenimiento de instalaciones de Barrio Escalante y el Puesto de Control del Brujo.	Instalaciones adecuadas y óptimas.	Funcionarios del MH y usuarios externos.	20,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Identificación de la Policía de Control de Fiscal (PCF).	Identificación de personal oficial en los recintos fiscales, zonas francas, aeropuertos, muelles y otros.	Funcionarios del MH y población en general.	20,0
Servicio integrado de consulta y análisis de información financiera y operativa de empresas internacionales.	Herramienta indispensable para la elaboración de los estudios de precios de transferencia, en aras de combatir la evasión y elusión fiscal en procura de mejorar los niveles de recaudación.	Funcionarios del MH y población en general.	67,5
Actualización de plataformas de valores de terrenos por zona homogénea.	Información digital de todos los terrenos de todo el país actualizada y que cumpla con todos los lineamientos topológicos mínimos necesarios.	Órgano de Normalización Técnica (ONT) y usuarios externos.	206,8
Mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de juegos "Tributo a mi país".	Sala interactiva para educación en cultura fiscal.	Población en general.	6,2
Mantenimiento de bombas de agua potable, aguas negras y plantas eléctricas en las administraciones tributarias de Alajuela y Limón.	Velar por la continuidad del negocio en las administraciones tributarias, así como, contar con un ambiente de salud institucional y el brindado a los usuarios.	Funcionarios del MH y población en general.	7,5
Servicio de maquinaria para el lastreo en los patios de la Aduana de Paso Canoas.	Mejorar las condiciones de los patios, donde los tráileres y vehículos ingresan y permanecen en el patio de Cholomar.	Población en general.	8,0
Mantenimiento de plantas de tratamiento de los puestos fronterizos.	En el Puesto Fronterizo Las Tablillas, con este servicio se tiene una limpieza permanente de la planta de tratamiento.	Funcionarios del MH y población en general.	18,2
Adquisición de romanas para el Puesto de Control de Sixaola y otros.	Dotar a los recintos aduaneros con los equipos necesarios para las diferentes labores que se realizan en los Puestos Aduaneros.	Funcionarios del MH y población en general.	5,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Hacienda

- **Recurso Humano**

Para cubrir el financiamiento de 2.901 puestos correspondientes a planilla de cargos fijos y 22 puestos por la planilla de servicios especiales, se destina un presupuesto de ¢68.814,1 millones para atender lo relacionado en materia de remuneraciones,

contribuciones sociales y transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En atención a la información concerniente a enfoque de género, el ministerio no remitió información, que permita dar cuenta sobre recursos y acciones sobre el tema.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del MH se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.10 Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es la entidad que impulsa la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

La institución pertenece al sector Agropecuario y se encuentra vinculada con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública “Rogelio Fernández Güell” 2023-2026 a través de los siguientes objetivos:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)
2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos. (SFE)
3. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país. (SENASA)
4. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)
5. Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)
6. Desarrollar Modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas.
7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

El presupuesto asignado al MAG para el ejercicio económico 2025 asciende a ¢60.899,0 millones, presentando una disminución de 0,1% con respecto a los gastos autorizados a agosto de 2024. Los recursos asignados al ministerio incluyen ¢47,9 millones en el subprograma 171-02 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), provenientes del impuesto de salida por los puestos fronterizos terrestres, en atención a la Ley 9154 del 3 de julio del 2013 y lo establecido por el Consejo de Facilitación del Comercio, adicionalmente ¢81,2 millones para la aplicación de la Ley 8149 del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, entre otros destinos específicos. El detalle de los recursos destinados para el MAG, se muestran en el cuadro a continuación:

Cuadro 3.23. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**60 942,0**	**60 899,0**	**-0,1%**
GASTOS CORRIENTES	**53 125,6**	**51 294,8**	**-3,4%**
GASTOS DE CONSUMO	**45 913,4**	**44 910,2**	**-2,2%**
REMUNERACIONES	**36 267,8**	**36 263,3**	**0,0%**
Sueldos y salarios	29 643,9	29 770,7	0,4%
Contribuciones sociales	6 623,9	6 492,7	-2,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**9 645,6**	**8 646,8**	**-10,4%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7 212,2**	**6 384,6**	**-11,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	6 085,7	5 789,2	-4,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	760,6	235,9	-69,0%
Transferencias corrientes al Sector Externo	365,9	359,6	-1,7%
GASTOS DE CAPITAL	**7 816,4**	**9 604,2**	**22,9%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**1 006,0**	**1 717,0**	**70,7%**
Edificaciones	800,0	1 692,0	111,5%
Otras obras	206,0	25,0	-87,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**1 114,0**	**1 820,8**	**63,5%**
Maquinaria y equipo	1 007,5	1 736,5	72,4%
Intangibles	106,5	84,3	-20,8%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**5 696,4**	**6 066,4**	**6,5%**
Transferencias de capital al Sector Público	5 015,1	5 370,0	7,1%
Transferencias de capital al Sector Privado	681,3	696,4	2,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Considerando la clasificación económica, el 84,23% de los recursos asignados a este ministerio, se destina para cubrir gastos corrientes y 15,77% para gastos de capital.

Dentro de las principales asignaciones y variaciones presupuestarias que se otorgan para el 2025, se encuentran:

- **Gastos corrientes**

  - Gastos de consumo

Los recursos incluidos en gastos de consumo corresponden a ¢44.910,2 millones, que representan el 73,7% del total del ministerio, que con respecto al presupuesto a agosto 2024, representa un decrecimiento de 2,2%. La asignación en Remuneraciones está destinada a cubrir los gastos de sueldos y salarios de 1.856 puestos, así como el pago correspondiente a aguinaldo, salario escolar, contribuciones sociales y los diferentes pluses salariales asociados.

Por otra parte, se tiene la asignación en Adquisición de bienes y servicios, el cual representa un decrecimiento de 10,4% con respecto al año anterior, dichos recursos se presupuestan para atender los pagos de servicios públicos, las obligaciones por concepto de contratos de mantenimientos, limpieza, seguridad, monitoreo, arrendamientos, materiales, suministros y otros necesarios para la operación de los programas y subprogramas.

  - Transferencias corrientes

En lo correspondiente a esta agrupación, sobresalen los recursos destinados a las Transferencias corrientes al Sector Público, las cuales decrecen en 4,9% en relación con el año 2024. Las principales asignaciones de gasto en transferencias al Sector Público se concentran en el programa 169-00 Actividades Centrales, destinadas al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenanamiento (SENARA), para cubrir gastos de operación institucional incluyendo remuneraciones, así como los gastos operativos asociados a los proyectos abastecimiento de agua para la cuenca media del río Tempisque y comunidades (PAACUME) y sistema control de inundaciones área limoncito provincia de Limón. Adicionalmente, la transferencia al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) por ¢1.905 millones para cubrir gastos de operación institucional incluyendo remuneraciones, así como los gastos operativos asociados, pago de consultorías y estudios para apoyar y fortalecer el programa de planificación participativa con el sector pesquero.

En cuanto a las transferencias al Sector Privado, destacan los recursos por un monto de ¢77,9 millones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 de

la Ley del Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo de cemento producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, Ley 9829.

Se destinan además en transferencias corrientes al Sector Externo la suma de ¢359,6 millones para cubrir las cuotas de participación y representación de Costa Rica ante los Organismos Internacionales, así como para la implementación del Sistema Regional armonizado de trazabilidad y registro agropecuario, acuícola y pesquero (Trazar—Agro) en Costa Rica, según convenio sin número de cooperación técnica y financiera, entre MAG-OIRSA, del 06 de julio de 2023.

- **Gastos de capital**

  - Formación de capital

Los gastos en formación de capital representan un 2,82% con respecto al total del presupuesto asignado al MAG, destacando la suma de ¢950,0 millones para Edificaciones en el programa 172-00 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología agropecuaria, necesarios para atender la contratación de servicios de restauración de edificaciones en el Centro de Innovación los Diamantes en Guápiles, así como, la construcción de edificios y oficinas en el Centro de Innovación Agropecuaria Central en Cartago y ¢400,0 millones en el subprograma 171-01 Servicio Fitosanitario del Estado para mejoras de la infraestructura del Programa Nacional de Moscas de la Fruta que permita optimizar la producción de controladores biológicos y reducir el gasto de consumo de energía. Adicionalmente, en Otras Obras se incluyen ¢25,0 millones en el subprograma 175-02 Consejo Nacional de Clubes 4s, para la contratación de llave en mano de invernaderos, galpones e infraestructura de procesos, en apoyo a los proyectos realizados por mujeres y jóvenes.

  - Adquisición de activos

Este grupo con respecto al año 2024, presenta un incremento del 63,5%, destinados para la adquisición de adquisición de equipo diverso necesario para la implementación de la agricultura de precisión (gestión de las unidades productivas mediante la monitorización, parametrización, procesamiento y toma de decisiones

en el manejo agronómico de cultivos), el proyecto pretende adquirir estaciones meteorológicas automatizadas con transmisión de datos hacia los servidores del MAG, para tener información climática en tiempo real, para el reemplazo de equipos de laboratorio, equipo de refrigeración, congelación, ultracongelación, incubadoras. Incluye también recursos para la compra de vehículos, dado que es indispensable para la institución la renovación de la flotilla vehicular, para el cumplimiento de sus objetivos en todas las regiones del país.

En el grupo de Intangibles, los recursos presupuestados se requieren para la compra y actualización de licencias de software en general.

- Transferencias de capital

En lo correspondiente a los recursos destinados para estos fines, se presenta en el 2025 una variación del 6,5%, con respecto al período 2024, que incluye la suma de ¢564,0 millones para el reconocimiento de beneficios por buenas prácticas agrícolas y pecuarias correspondientes a proyectos de organizaciones y sujetos privados que incorporen en sus procesos productivos este tipo de prácticas sostenibles con el ambiente, adicionalmente se incluyen ¢100,0 millones para la ejecución de proyectos que califiquen dentro del programa de inversión para competitividad del mediano y pequeño agricultor.

Para 2025, se incluyó una transferencia al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo por ¢1.000,0 millones, dirigido a los micro, pequeños y medianos productores para la adopción de sistemas agroproductivos sostenibles que integren asistencia técnica e inclusión financiera, se pretende ofrecer a los productores un plan de financiamiento, adecuado a las condiciones de producción, que les permita además reconvertir sus unidades productivas y mejorar su competitividad.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para

llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢1.730,7 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.24. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de producción Sostenible.	Servicios de Extensión Agropecuaria (Asistencia técnica, información y comunicación) entregados a las personas productoras, pequeñas y medianas.	5.625 pequeños y medianos Productores, organizaciones y consumidores	1 207,3
Generación de conocimiento científico y tecnológico.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense.	Extensionistas públicos y privados y agricultores líderes.	66,0
Generación de conocimiento científico y tecnológico.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense.	Extensionistas de la Dirección de Extensión Nacional Agropecuaria capacitados anualmente en diversos temas.	10,0
Generación de conocimiento científico y tecnológico.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario.	Extensionistas públicos y privados y agricultores líderes.	5,0
Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades	Certificado de estatus sanitario.	100% de la población costarricense.	2,7
Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades.	Establecimientos aplicando buenas prácticas sanitarias.	100% de la población costarricense.	78,7
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo.	Clubes 4S de mujeres de la zona rural, con emprendimientos productivos.	8 grupos de mujeres de la zona rural con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.	70,0
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo.	Clubes 4S de jóvenes de la zona rural, con emprendimientos productivos.	8 grupos de jóvenes de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.	70,0
Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas.	Implementación de las Buenas prácticas agrícolas (BPA) en las unidades productivas.	9% personas productoras que estén implementando las Buenas prácticas agrícolas (BPA).	31,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Implementación de las buenas prácticas agrícolas.	Verificaciones de límites máximos de residuos (LMR).	1.200 productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.	190,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- **Recurso Humano**

Para el período 2025, el MAG mantiene la misma cantidad de puestos a nivel total (1.856); sin embargo, la composición de la planilla presentó variaciones, debido a que la planilla de cargos fijos aumentó en 10 puestos con respecto al año 2024, pasando de 1.831 a 1.841 puestos, caso contrario a la planilla de servicios especiales que pasó de 25 a 15 puestos.

Adicionalmente, la composición interna en todos los programas/subprogramas de la planilla de Cargos Fijos, varió producto de traslados internos.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

La institución presupuesta para el 2025, ¢424,6 millones para realización de acciones con enfoque de Género que se describen a continuación:

En el subprograma 175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, se incluyen la suma de ¢14,9 millones que contribuirán al fortalecimiento de la autonomía “Cambio Cultural”, a través de las siguientes acciones:

- Gestión de 64 capacitaciones específicas para mujeres productoras en temas de gusano barrenador, trazabilidad bovina y bufalina, bioinsumos y brucelosis, entre otros.
- Gestión de recursos de cooperación para proyectos y actividades dirigidos a mujeres productoras agropecuarias

Para el fortalecimiento de la Autonomía Económica el subprograma 175-02 Consejo Nacional de Clubes 4s incluye ¢409,7 millones, que serán destinados para el apoyo a proyectos de emprendimientos productivos de Grupos Mujeres y jóvenes.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.11 Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de apoyar el desarrollo económico y social, por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y de servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Su objetivo es fomentar los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y apoyo al consumidor.

El accionar del ministerio se encuentra en el Sector Productivo y Desarrollo Regional y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública “Rogelio Fernández Güell” 2023-2026, se muestra a través de los objetivos de la intervención pública que se listan de seguido:

- Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a encadenamientos y compras públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
- Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.
- Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.
- Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.
- Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.
- Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

El proyecto de presupuesto del período 2025 asignado al MEIC, asciende a ¢16.418,0 millones, presentando un decrecimiento del 2,0% con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2024, necesarios para atender todas sus necesidades de gasto, incluida la transferencia de recursos al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

En el cuadro 3.25, se muestra la distribución de los recursos, según clasificación económica, cuyos rubros más importantes se analizan de seguido:

Cuadro 3.25. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**16 744,7**	**16 418,0**	**-2,0%**
GASTOS CORRIENTES	**9 103,3**	**8 859,1**	**-2,7%**
GASTOS DE CONSUMO	**8 874,4**	**8 687,6**	**-2,1%**
REMUNERACIONES	**6 954,7**	**6 923,4**	**-0,4%**
Sueldos y salarios	5 761,5	5 726,2	-0,6%
Contribuciones sociales	1 193,3	1 197,3	0,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1 919,6**	**1 764,2**	**-8,1%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**228,9**	**171,5**	**-25,1%**
Transferencias corrientes al Sector Público	94,6	96,2	1,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	65,5	31,3	-52,2%
Transferencias corrientes al Sector Externo	68,8	44,0	-36,0%
GASTOS DE CAPITAL	**7 641,4**	**7 558,9**	**-1,1%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**1,8**	**0,0**	**-100,0%**
Edificaciones	1,8	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**238,9**	**158,2**	**-33,8%**
Maquinaria y equipo	147,3	22,0	-85,1%
Intangibles	91,7	136,2	48,6%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**7 400,7**	**7 400,7**	**0,0%**
Transferencias de capital al Sector Público	7 400,7	7 400,7	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

De los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto 2025 para el MEIC, un 54,0% corresponde a gasto corriente y un 46,0% para gasto de capital.

El detalle de los grupos más representativos y a las que se les asigna mayor contenido presupuestario, así como su variación con respecto al 2024 y las razones que explican dicho comportamiento, se presentan a continuación:

- **Gastos corrientes**

  - Gastos de consumo

La asignación en gasto de consumo asciende a ¢8.687,6 millones, lo que representa un decremento del 2,1% respecto del presupuesto a agosto de 2024. Las principales asignaciones de recursos están dirigidas al pago de las “remuneraciones”, que decrece un 0,6%, debido principalmente a que en el año 2024, se incluyó el pago retroactivo por concepto de costo de vida desde el año 2020 al 2023; y contribuciones sociales que muestra un leve incremento de un 0,3%, que obedece al incremento que se da en el monto asignado para la Asociación Solidarista.

En lo referente a la “Adquisición de bienes y servicios”, decrece en un 8,1% con respecto al 2024, por la asignación de recursos en la subpartida de gasto para el pago del alquiler del edificio así como en servicios informáticos, no obstante, la asignación de recursos para el año 2025 cubre el pago del alquiler del edificio, donde se encuentran las instalaciones del MEIC, Edificio Oficentro ASEBANACIO, así como también para iniciar el proceso para contratar los servicios de mejora y mantenimiento del aplicativo mi mejor compra, así como la contratación de los servicios de diseño, hospedaje y soporte técnico para la página web de la COPROCOM.

  - Transferencias corrientes

La partida decrece un 25,1% con respecto al 2024, con los recursos destinados se cubre el pago de “prestaciones legales” y la transferencia a la Organización Internacional de Metrología legal (OILM).

- **Gastos de capital**

  - Adquisición de activos

Los gastos de capital muestran un decremento de un 1,1% con respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2024, siendo el grupo “Adquisición de activos” el que presenta el mayor decrecimiento institucional con un 33,8%, específicamente el de “Maquinaria y equipo”, con una disminución del 85,1%, esto debido a la

asignación de menos recursos para la compra de equipo de transporte, sanitario de laboratorio e investigación, mientras que los “Bienes intangibles”, se incrementan en un 48,6%, debido a que se hace necesaria la renovación de las licencias de ciberseguridad y otras con que cuenta el MEIC, para fortalecer la gestión institucional.

- Transferencias de capital

Los recursos asignados por este concepto corresponden a un monto de ¢7.400,7 millones, que no presentan variación alguna con respecto al presupuesto 2024, sobresaliendo los recursos destinados para el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, que tiene el objetivo de financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente acordes con el modelo de desarrollo del país, de conformidad con la Ley 8634 Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, la Ley 7.092, Ley del Impuesto sobre la renta y los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

- **Principales intervenciones públicas**

El MEIC, para 2025, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral ciudadano. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢1.644,9 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.26. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Programa Nacional de la Calidad en los sectores productivos especialmente pymes.	Servicios de calibración, ensayos de aptitud, ensayos verificaciones y otras mediciones trazables a nivel nacional y otros servicios.	220 administrados (personas físicas o jurídicas).	94,7

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	Estudios de verificación que incluyen evaluación de la conformidad.	Sectores: público, productivo y ciudadanía.	180,7
	Servicios de capacitación dirigidos a Pymes.	Sector pyme industrial, consumidores e instituciones de la administración pública.	47,7
Programa Nacional de Clúster y encadenamientos.	Políticas, lineamientos, instrumentos y mecanismos que permitan el Fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.	PYME y emprendedores.	981,8
Política Nacional de Empresariedad 2030.	Rectoría del ecosistema de mejora regulatoria y simplificación de trámites.	Sectores productivos Ciudadanos, Instituciones de la Administración Central y Descentralizada.	340

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

- **Recurso Humano**

Para el ejercicio económico 2025, el MEIC y sus órganos desconcentrados registran un total de 281 puestos en cargos fijos, que implica 5 puestos menos que los consignados en la ley de presupuesto de 2024, dichos puestos corresponden al programa “224-00 Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM)” los cuales fueron eliminados según resolución COPROCOM-05-08-2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

La institución tiene participación en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030; II Plan de Acción 2023-2026, por medio del programa presupuestario “223-00 Protección al Consumidor (Dirección de Apoyo al Consumidor), en la actividad Protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores, la acción propuesta por el MEIC para la PIEG en el eje 3 de Distribución de la Riqueza es:

- Acción estratégica 3.9 "Diseño de la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) con perspectiva de género, en Costa Rica". El aporte presupuestario del MEIC, por el momento no se encuentra dentro del rango establecido en los lineamientos, dado que aún se está en proceso de firma del convenio y el diseño contratado.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la Ley 10.096, Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.12 Ministerio de Obras Públicas y Transporte

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) es el rector del Sector Infraestructura y Transporte. Esta es responsable de regular y controlar el transporte, de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, a fin de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Su propuesta de valor público se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

La vinculación de la planificación institucional del MOPT con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública Rogelio Fernández Güell 2023-2026, se relaciona a través de los objetivos de la intervención pública que se detallan a continuación:

1. Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.
2. Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón, ruta nacional 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.
3. Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la ruta nacional 32, readecuando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.
4. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.
5. Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.
6. Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
7. Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.

8. Construir, ampliar y mejorar las obras viales requeridas para poner en funcionamiento la nueva carretera a San Carlos, con el fin de mejorar el servicio de transporte a la Zona Norte.
9. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios y la mejora de los niveles de servicio de la ruta.
10. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios.
11. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.
12. Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.
13. Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de trasporte de productos de la Región Chorotega.
14. Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor.
15. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.
16. Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

Para el ejercicio económico 2025 se asigna al MOPT un monto de ¢422.367,0 millones, lo que representa ¢16.130,3 millones menos en relación con el presupuesto autorizado a agosto del 2024 y un decrecimiento de 3,7%, lo cual obedece principalmente a que, de los ¢19.930,9 millones asignados al MOPT por medio de mociones durante la etapa de discusión y aprobación legislativa del presupuesto 2024, financiados con rebajos del pago intereses del servicio de la deuda, solamente se le asigna el monto de ¢9.750,0 millones.

No obstante, se ha realizado un esfuerzo de asignación de gasto para mantener la asignación de ¢9.659,7 millones de dichos recursos; de los cuales ¢9.500,0 millones se asignan a las municipalidades por destino de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y sus Reformas 8114 y ¢159,7 millones adicionales para LANAMME.

Cuadro 3.27. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**438 497,3**	**422 367,0**	**-3,7%**
GASTOS CORRIENTES	**105 371,4**	**117 788,0**	**11,8%**
GASTOS DE CONSUMO	**83 575,9**	**85 718,7**	**2,6%**
REMUNERACIONES	**54 601,7**	**54 686,8**	**0,2%**
Sueldos y salarios	44 816,3	44 691,5	-0,3%
Contribuciones sociales	9 785,4	9 995,3	2,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**28 974,2**	**31 031,9**	**7,1%**
INTERESES	**10 456,8**	**8 634,5**	**-17,4%**
Internos	63,5	63,5	0,0%
Externos	10 393,3	8 571,0	-17,5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**11 338,8**	**23 434,8**	**106,7%**
Transferencias corrientes al Sector Público	3 283,3	16 165,7	392,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	7 940,8	7 156,2	-9,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	114,6	112,8	-1,6%
GASTOS DE CAPITAL	**313 293,2**	**286 119,6**	**-8,7%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**152 193,6**	**139 816,3**	**-8,1%**
Edificaciones	3 287,2	3 130,6	-4,8%
Vías de comunicación	148 850,0	136 430,7	-8,3%
Instalaciones	1,1	180,0	16397,7%
Otras obras	55,4	75,0	35,5%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**22 050,7**	**20 877,2**	**-5,3%**
Maquinaria y equipo	6 234,2	10 647,4	70,8%
Terrenos	12 288,2	6 507,0	-47,0%
Intangibles	3 528,4	3 722,8	5,5%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**139 048,9**	**125 426,1**	**-9,8%**
Transferencias de capital al Sector Público	134 972,2	125 426,1	-7,1%
Transferencias de capital al Sector Privado	4 076,7	0,0	-100,0%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	**19 832,6**	**18 459,4**	**-6,9%**
AMORTIZACIÓN	**19 832,6**	**18 459,4**	**-6,9%**
Amortización interna	14,4	14,0	-2,5%
Amortización externa	19 818,3	18 445,4	-6,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

De los recursos presupuestados al MOPT, según clasificación económica, el 27,9% se gasto corriente, 67,7% a gasto de capital y 4,4% a transacciones financieras.

➢ **Gastos corrientes**

- Gastos de consumo

Los gastos de consumo alcanzan ¢85.718,7 millones, lo que representa 20,3% del total del presupuesto del ministerio y un incremento del 2,6% con respecto al presupuesto actual de agosto 2024, principalmente por el crecimiento del grupo "Adquisición de bienes y servicios" que aumenta 7,1%, sobre todo en los rubros de gastos de gestión y apoyo, así como en gastos de mantenimiento y reparación, necesarios en la operación de los diferentes programas del ministerio.

- Intereses

Este grupo disminuye 17,4% con respecto a lo presupuestado en el 2024; de los ¢8.634,5 millones asignados para estos fines, ¢63,5 millones corresponden a "Intereses internos" del programa "331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)" para el pago de intereses sobre préstamos con el Banco de Costa Rica (BCR) sobre la deuda que contrajo para la compra del Edificio Central, a un plazo de 30 años, los restantes ¢8.571,0 millones se destinan al pago de intereses sobre préstamos del sector externo, correspondientes a obligaciones presupuestadas para el pago de intereses al Banco de Integración Económica (BCIE), del programa "332-00 Consejo Nacional de Vialidad".

- Transferencias corrientes

Esta agrupación presenta para el 2025, un crecimiento de 106,7%, que obedece principalmente al aumento de las transferencias corrientes para los fondos en fideicomiso de administración de los aeropuertos internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, dichos recursos fueron presupuestados en el año 2024

como transferencias de capital, lo que explica que su reclasificación se observe como un aumento de las transferencias corrientes.

Las erogaciones citadas corresponden a la estimación de los impuestos de salida proyectados para el Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, cuya administración recae en Aeris Holding Costa Rica S.A., en cumplimiento a la Ley 8316 “Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, ya que al CTAC se le transfiere $12,85 por cada pasajero que cancele sus impuestos de salida y se proyecta una transferencia por el mismo monto para el Fideicomiso, dando así cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece que todos los recursos que se generan por las actividades correspondientes al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría deben ser depositados en el Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, adicionalmente incluye recursos para la transferencia al Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, administrado por Coriport S.A, al que se le asignan $7,0 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en ese aeropuerto, para cumplir con el contrato de Concesión de Obra Pública.

- **Gastos de capital**

  - Formación de capital

Estos gastos representan el 33,1% del total del presupuesto asignado al Ministerio, sin embargo, con respecto al presupuesto a agosto de 2024, muestra una disminución de 8,1%, que se explica principalmente por la disminución de ¢10.433,8 millones en el programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)” para el mantenimiento de vías de comunicación, así como, de ¢2.402,2 millones en intereses sobre préstamos del sector externo.

  - Adquisición de activos

El decrecimiento de 5,3% en este grupo, se explica en la disminución de recursos para “Terrenos” del programa “327-00 Atención de Infraestructura Vial” (¢5.000,0

millones), recursos que le fueron asignados en 2024, para la atención de la ruta nacional 35, que no están siendo presupuestados para ese propósito en el 2025.

- Transferencias de capital

Estas decrecen 9,8% por la reclasificación del gasto explicada anteriormente, ya que para el ejercicio 2024 las trasferencias para los gestores interesados de aeropuertos internacionales se clasificaron como trasferencias de capital, mientras que para el año 2025, se incluyen como trasferencias corrientes.

- **Transacciones financieras**

Esta agrupación disminuye 6,9% por el menor requerimiento de recursos para el pago de la amortización del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica, debido al precio de la divisa americana con respecto al colón.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el MOPT, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral ciudadano. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢44.334,5 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.28. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Mantenimiento y conservación de rutas de lastre	Mantenimiento y conservación de la red vial de lastre	Población usuaria de la Red Vial Nacional	8.072,7
Unidades ejecutoras para atender la inspección técnica y la administración de estado de estructuras	Estudio previo en obra vial	Población usuaria de la red vial nacional	8.500,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32 Intersección Ruta Nacional 4, Cruce a Sarapiquí, Limón.	Diseño, rehabilitación ampliación de obra vial	Población usuaria de la Red Vial Nacional	7.941,3
Adquisición de equipos de servicio de salvamento y extinción de incendios SEI en los Aeropuertos Internacionales	Servicio de salvamento y extinción de incendios	Usuarios, pasajeros y aeronaves de la infraestructura aeroportuaria	3.990,0
Mantenimiento y rehabilitación del pavimento de la red vial nacional pavimentada- Línea 1-Central San José-Heredia	Mantenimiento y conservación de la red vial en asfalto	Población usuaria de la red vial nacional	3.426,0
Construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós	Construcción y ampliación de la pista de aterrizaje	66.040 habitantes del cantón de Liberia y 12 operadores aeronáuticos	3.000,0
Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial San José-Caldera, Ruta 27	Construcción, reparación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera.	Habitantes de las zonas aledañas y usuarios que utilizan la Ruta 27.	2.853,3
Mantenimiento y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional-Central Occidental.	Mantenimiento y conservación de la red vial en asfalto	Usuarios que utilizan la Red Vial Nacional	2.451,2
Hatillos 2. 3. 5 y 6, Diseño y construcción del paso a desnivel intersección ruta 39	Diseño y construcción de obra vial	Población que utilice la Red Vial Nacional	2.100,0
Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Intersección ruta nacional 4, cruce Sarapiquí	Diseño de obra vial	Población que utilice la Red Vial Nacional	2.000,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- **Recurso Humano**

Para el ejercicio económico 2025, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contará con 4.666 plazas, 31 plazas menos que las presupuestadas en 2024, de las cuales 4.636 corresponden a plazas de cargos fijos, mientras que 30 son de servicios especiales. La principal variación está en el programa “327-00 Atención de Infraestructura Vial” que elimina 26 puestos según resolución 2024-0050 del 10/04/2024 y los oficios DVOP-2024-113 del 30/01/2024 y DVOP-2024-324 del

04/04/2024, donde solicitan eliminar plazas vacantes no utilizadas desde 2023, para financiar la creación de puestos nuevos.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Según la información remitida por el Ministerio, los asuntos de género tienen una serie de actividades asignadas, dentro de las cuales están las más básicas, como atención a clientes internos, archivo de documentos, confección de oficios, así como las de más alto nivel, en las que se busca, sensibilizar a la población en general sobre estos temas, por ello es que se vincula a dicho proceso el presupuesto con la subpartida útiles y materiales de limpieza, así como lo referente a viáticos dentro del país, ya que, para realizar un cambio de mentalidad y generar esta consciencia, se programan una serie de giras a nivel nacional. También incluyen recursos en las subpartidas de actividades de capacitación, becas a funcionarios, aunque mencionan que, por lo general, se ha tratado de generar capacitaciones y otorgar becas, sin distinción de género.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096, Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.13 Ministerio de Educación Pública

Al Ministerio de Educación Pública (MEP) le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda

la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

En cuanto a la vinculación con los Objetivos de la Intervención Pública del PNDIP, el ministerio pertenece a dos sectores, Sector Educación y Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (BTIS).

En referencia al Sector Educación, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0682-2024, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) indicó que la programación establecida en la MAPP 2025 del MEP no está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2023, por lo que en el presupuesto del MEP no se incluyen los Objetivos de la Intervención Pública correspondientes a ese sector.

Para el sector BTIS, el MIDEPLAN sí emitió criterio de concordancia, por lo que se incluye lo relacionado con coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas.

Para la definición de los montos máximos de gasto del 2025 se realizó un ejercicio crítico y estricto para estimar los montos máximos de gasto total y corriente asignados a cada institución para la formulación del presupuesto 2025. Se tuvo en consideración algunos aspectos importantes como son las exclusiones dispuestas por ley en torno a la regla fiscal, la capacidad de ejecución observada para la entidad en los ejercicios económicos 2022 y 2023, así como la aplicación de ajustes requeridos que permitieran alcanzar la meta de balance primario conforme a los parámetros establecidos en la Ley 10.332 “Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional”.

Para el ejercicio económico 2025 el MEP contará con una asignación de ¢2.580.414,0 millones, lo que significa que comparado con los ¢2.598.415,7 millones que corresponde al presupuesto actual 2024 se presenta un leve

decrecimiento del 0,7%. Sin embargo, es importante acotar que en el presupuesto del 2024 se incluyó un monto aproximado a los ¢45.000,0 millones, para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente al 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a la Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022, monto que corresponde a un gasto que no se repetirá en el siguiente ejercicio presupuestario y por lo tanto, no debía ser considerado para el cálculo del 2025 ni en su comparación respecto al 2024. No obstante, se resalta que parte de esos recursos se mantuvieron en la base de cálculo para el 2025 y por eso el MEP está contando con un 1,0% como incremento en la asignación de recursos.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2024 y lo incluido en el proyecto de ley 2025:

Cuadro 3.29. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Educación Pública
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**2.598.415,7**	**2.580.414,0**	**-0,7%**
GASTOS CORRIENTES	**2.537.281,5**	**2.527.654,6**	**-0,4%**
GASTOS DE CONSUMO	**1.617.593,2**	**1.594.584,7**	**-1,4%**
REMUNERACIONES	**1.579.164,9**	**1.554.224,8**	**-1,6%**
Sueldos y salarios	1.319.164,9	1.323.082,0	0,3%
Contribuciones sociales	259.999,9	231.142,8	-11,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**38.428,3**	**40.359,9**	**5,0%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**919.688,3**	**933.069,9**	**1,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	879.624,6	887.486,0	0,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	39.251,0	44.847,3	14,3%
Transferencias corrientes al Sector Externo	812,6	736,6	-9,4%
GASTOS DE CAPITAL	**61.134,2**	**46.969,7**	**-23,2%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**3.200,0**	**4.168,9**	**30,3%**
Edificaciones	3.200,0	4.162,0	30,1%
Instalaciones	0,0	6,9	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**14.081,0**	**8.035,1**	**-42,9%**
Maquinaria y equipo	12.405,9	5.439,2	-56,2%
Intangibles	1.675,1	2.595,9	55,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**43.853,2**	**34.765,7**	**-20,7%**
Transferencias de capital al Sector Público	43.663,1	34.575,5	-20,8%
Transferencias de capital al Sector Privado	190,2	190,2	0,0%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,0	5.789,7	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del presupuesto total del ministerio el 98,0% es gasto corriente, el 1,8% a gasto de capital y 0,2% a sumas sin asignación presupuestaria. Dentro de las principales asignaciones y variaciones presupuestarias que se otorgan para el 2025, se están:

➢ **Gastos corrientes**

Las variaciones en los gastos corrientes se explican principalmente por lo siguiente:

- Gastos de consumo

En la partida de remuneraciones, a pesar de la creación de 61 puestos, se da un decrecimiento del 1,6% debido a que el MEP aplicó un ajuste al valor de la lección, pasando proporcionalmente de ¢19.491,0 a ¢18.662,0, lo que también repercute en todas las contribuciones sociales asociadas. Según lo indicó el MEP el cambio se realizó buscando la mejora continua en los procesos presupuestarios. Otro factor que repercute en el crecimiento de estos rubros es que en el 2024 se tenían presupuestados los recursos para el reconocimiento del costo de vida para periodos anteriores (2020-2023), situación que para el 2025 ya no se presenta.

La incorporación de las plazas según el MEP obedece al compromiso que tiene el ministerio con los colaboradores, ya que se han venido recargando tareas en los funcionarios, lo que lleva a una sobrecarga laboral. La necesidad deriva del requerimiento de asistentes en educación especial, ya que ha aumentado la matrícula de niños con discapacidad y no cuentan con el suficiente personal para atender a esta población, por otro lado, tienen trabajo acumulado y no han podido cumplir con las metas, aun trabajando tiempo extraordinario. Finalmente la Sala Constitucional le ordenó tener un supervisor para las áreas de Salitre y Cabagra y no se cuenta con dicha plaza.

La Adquisición de bienes y servicios, se incrementa en un 5,0% debido a que el ministerio ha decidido destinar recursos para el alquiler de equipo de cómputo con sus respectivos accesorios, con el fin de contar con infraestructura de seguridad de telecomunicaciones para 27 direcciones regionales y seis edificios de oficinas centrales.

Asimismo, al aumento de los recursos en el transporte dentro del país para para el traslado de los funcionarios a las distintas direcciones regionales de educación, para la realización de asesoramientos, acompañamientos, visitas técnicas entre otros y por el reajuste de precios de las rutas de transporte estudiantil.

- Transferencias corrientes

La variación del 1,5%, obedece esencialmente al efecto neto del incremento de las transferencias al sector privado y la disminución en las transferencias a organismos internacionales.

El aumento en las transferencias al sector privado está concentrado en los recursos destinados para cubrir el pago por incapacidades de los funcionarios del ministerio, principalmente los destacados en los centros educativos de los distintos niveles de enseñanza, mientras que la disminución en las transferencias a organismos internacionales obedece al efecto en la variación del tipo de cambio. Vale resaltar que a pesar de que a nivel general estos gastos decrecen, las transferencias que hace el ministerio a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), destinados para la cuota de participación de Costa Rica en las pruebas del programa para la evaluación de estudiantes (PISA-2025) se incrementó en un 276,7%.

Algunas de las transferencias corrientes al Sector Público, para las que se están incorporando recursos son:

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa Avancemos por ¢75.246,6 millones, recursos provenientes de FODESAF.
- Juntas de Educación y Administrativas, recursos destinados según Ley 6746, Ley Fondo Juntas de Educación y Administrativa, para gastos varios, por ¢40.000,0 millones. cuya asignación para el 2025 se está realizando en el programa 554-00 Desarrollo y Coordinación Regional y no por los diferentes subprogramas del programa 573-00 Implementación de la Política Económica, como se venía ejecutando ya que el ministerio determinó que es la manera más correcta de presupuestar y ejecutar los recursos.
- Juntas de Educación (patronatos escolares) por ¢262,4 millones para escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa y a las Juntas de Educación III y IV Ciclo Est. Con

Discapacidad y ¢263,9 millones para el financiamiento y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, según Ley 7972 del 22/12/1999.

- Juntas de Educación y Administrativas para la adquisición de alimentos para el programa comedores escolares por ¢40.623,0 millones y a las Juntas de Educación y Administrativas por ¢12.254,0 millones como subsidio mínimo requerido para la preparación de alimentos en los comedores escolares. Ambos rubros financiados con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por ¢561.087,0 millones como transferencia corriente. Valga señalar que también se están incorporando como transferencia de capital ¢ 15.000,0 millones.

También se están presupuestando recursos para la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica por ¢173,0 millones y al Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica por ¢74,1 millones. Estos recursos son para promover la competición deportiva de personas con discapacidad en eventos olímpicos y paralímpicos nacionales e internacionales, según el artículo 14 de la Ley 7972, Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.

Se están incorporando ¢844,4 millones, provenientes de la Ley 9.829, Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, distribuidos a los distintos beneficiarios según lo establecido en sus artículos 7 y 11.

- **Gastos de capital**

La variación en los gastos de capital se explica por el efecto neto producido por el incremento en la formación de capital y los decrecimientos presentados por la adquisición de activos y las transferencias de capital.

- Formación de capital

El incremento del 30,1% se debe a que la Dirección de Servicios Generales requiere recursos para realizar obra nueva y de mantenimiento en el edificio del Centro Nacional de Didáctica (CENADI), incluye obra nueva que sería la sustitución de cubiertas, construcción de taller de mecánica automotriz y obras de mantenimiento, además de la compra e instalación de ascensores para las direcciones regionales de Occidente y Santa Cruz.

Por otra parte, se están presupuestando ¢6,9 millones específicamente para la contratación de la instalación de cableado estructurado de las oficinas del ministerio, para mejorar y/o ampliar las redes existentes, esta adquisición tiene como finalidad satisfacer las crecientes necesidades tecnológicas, y cada vez contar con edificios que brinden un servicio automatizado y con disponibilidad de conectividad.

- Adquisición de activos

La disminución del 56,2% en maquinaria y equipo, se debe a que el ministerio ya no requiere de la adquisición de proyectores multimedia para reponer los equipos dañados en las direcciones regionales (para la plataforma ministerial SABER), ni de la compra de equipo de cómputo para albergar las bases de datos de las diferentes direcciones, como de la compra de equipamiento para la implementación del proyecto de robótica educativa en instituciones del Programa Nacional de Tecnologías Móviles (PNTM), ya que esto se adquirió durante el 2024.

El incremento del 55,0% en intangibles se debe a que el ministerio requiere adquirir la licencia denominada “Umbrella”, para lo que destina alrededor de ¢2.000,0 millones, lo que le permitirá cubrir 2.500 centros educativos y direcciones

regionales. Lo anterior con el propósito de cumplir con el mandato del Consejo Superior de Educación, respecto de que el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) llegue a más centros educativos, beneficiando a un número mayor de estudiantes que requieren protección derivada de políticas de seguridad y filtrado de contenido y además tener mayor visibilidad, así como bloquear todo tipo de software malicioso, fishing, cryptomining, comando y control, entre otras amenazas cibernéticas.

- Transferencias de capital

La disminución del 20,8% corresponde a que en el 2025 se están presupuestando ¢9.222,0 millones menos en la transferencia a las Juntas de Educación y Administrativas, para la construcción, mantenimiento, y adecuación de obras de infraestructura física educativa y para la compra de terrenos, lo anterior en virtud del análisis de la capacidad instalada de la Direccion de Infraestructura Educativa (DIE) para la atención de procesos de compra de bienes inmuebles (terrenos) requeridos por las Juntas de Educación y /o Administrativas.

- **Sumas sin asignación**

Se están presupuestando ¢5.789,7 millones como previsión para que, durante el ejercicio económico del 2025, se cuente con recursos que puedan ser distribuidos para fortalecer, dar continuidad y mejorar los programas educativos y la implementación de nuevas iniciativas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de los estudiantes matriculados en los distintos niveles de la enseñanza superior.

- **Principales intervenciones públicas**

Para el 2025, el Ministerio de Educación Pública, identificó dentro del marco de sus competencias algunas acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de su población objetivo. Para llevar a cabo estas iniciativas destinará ¢101.980,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.30. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Educación Pública
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Comedores escolares	Alimentación	818 364 estudiantes	52.877,1
Transporte de estudiantes	Transporte	196 525 estudiantes	44.000,0
Subsidio para becas post secundaria	Becas	4 989 estudiantes	5.103,4

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Educación Pública.

- **Recurso Humano**

A pesar de que se están incorporando 61 puestos para un total de 85.876, si se compara con el 2024 el total de puestos presenta una diferencia de 28 puestos.

Los 33 puestos restantes corresponden a la redistribución de lecciones que realizó el ministerio entre dos subprogramas del programa 573-00 Implementación de la Política Económica, lo que genera que la conversión de lecciones a puestos derive en una disminución de estos.

También es importante, mencionar que estos 61 puestos, están siendo incorporados en el 2024, mediante un presupuesto extraordinario que será presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Ministerio de Educación Pública ha venido trabajando en el seguimiento y puesta en marcha de la presupuestación con enfoque de género, lo que ha permitido que logre identificar el monto que se destina en su presupuesto para la atención de temas que llevan a la procura el incremento de autonomías y el cierre de brechas.

De esta forma, el ministerio indicó que en el programa 550- Definición y Planificación de la Política Educativa se identifican ¢286,9 millones en remuneraciones, que

tienen como eje de acción la Cultura de los derechos para la igualdad, aumentando el número de acciones institucionales para la promoción de la cultura de igualdad y equidad dirigida al personal institucional.

Por su parte en el subprograma 553-02 Desarrollo Curricular identificó ¢5.916,7 millones en remuneraciones, para atender el eje de acción relacionado con la promoción de una cultura no machista y la distribución de la riqueza y el poder, aumentando el número de acciones de sensibilización para la promoción de la cultura de igualdad y equidad; así como los derechos políticos de las mujeres y aumentando el ingreso, permanencia y graduación de mujeres en carreras STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas).

En el Programa 555-00 Dirección de Recursos Tecnológicos se destinan ¢8,1 millones en remuneraciones, para promover la cultura de los derechos para la igualdad y de esta manera sensibilizar en el tema de igualdad y no violencia.

En el programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, se destinan ¢56,3 millones relacionados con la Cultura de los derechos para la igualdad, sensibilizando en el tema de igualdad y no violencia. programa de sexualidad y afectividad.

En el programa 573-00 Implementación de la Política Educativa logró identificar que ¢1.535.7 millones en remuneraciones, se asocian con el eje Igualdad en Sexualidad y Afectividad.

Con los recursos identificados se puede concluir que el ministerio está contribuyendo al fortalecimiento de las autonomías de: cambio cultural, económica y decisoria. Para hacer el análisis, la institución tomó como base lo establecido en la Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2023 (PIEG) y la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades de Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI).

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.14 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud se encarga de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, ejerciendo funciones rectoras de vigilancia, promoción y regulación de la salud, con el fin de brindar acceso a servicios y productos de salud oportunos y con calidad, promoviendo ambientes y estilos de vida saludables, y fomentando el desarrollo desde la infancia, para el bienestar de la población costarricense. Además, orienta sus actividades al cumplimiento de objetivos como la reducción de la tasa de mortalidad por suicidio en adolescentes, abordar integralmente el problema de la obesidad en niños, reducir los tiempos de espera para la renovación de la inscripción de medicamentos, entre otros.

Por medio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), contribuye al bienestar de los niños, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil, Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación a menos de 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.

Contribuye a prevenir y controlar problemas prioritarios de salud pública, mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica especializada y basada en laboratorios, por medio del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), que a su vez le permiten ejecutar investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones.

En el marco de sus responsabilidades rectoras y ejecutoras en materia de drogas, designadas al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), contribuye a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en sociedad, por medio de un conjunto de intervenciones en promoción de la salud mental y preventivo - asistenciales tendientes a modificar hábitos, costumbres y actitudes para disuadir el consumo de drogas y minimizar sus consecuencias.

El Ministerio de Salud pertenece al sector Salud y Seguridad Social, y contribuye en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, con los siguientes objetivos de intervención pública:

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.
6. Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.

7. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
8. Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.
9. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.
10. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.
11. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025, asciende a ¢385.224,0 millones que representa un incremento de 6,6%, respecto a los ¢361.316,2 millones correspondientes al presupuesto del periodo 2024.

Dentro del presupuesto asignado al Ministerio de Salud, se incluyen recursos provenientes de destinos específicos por un total ¢98.178,7 millones, según la siguiente distribución:

Cuadro 3.31. Ministerio de Salud
Destinos específicos
Proyecto de Ley de presupuesto 2025

Base Legal	Monto
Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas	84.568,4
Ley 7972 Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social	702,3
Ley 8111 Ley Nacional de Vacunación	12,5
Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias	2.293,4

Base Legal	Monto
Ley 8204 Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	227,5
Ley 8289 Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud (recursos provenientes de FANAL)	6,0
Ley 8718 Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales	469,7
Ley 8839 Ley Para la Gestión Integral de Residuos	0,4
Ley 9028 Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud	8.937,6
Ley 9036 Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural	215,0
Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial	450,5
Ley 10066 Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares	295,3

Fuente: Elaboración propia con base en el Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Ministerio de Salud.

A continuación, se muestra el resumen de montos presupuestados para el Ministerio de Salud, por clasificación económica para el periodo 2025, en comparación a los montos del presupuesto actual de 2024.

Cuadro 3.32. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Salud
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**361.316,2**	**385.224,0**	**6,6%**
GASTOS CORRIENTES	**344.808,4**	**362.051,2**	**5,0%**
GASTOS DE CONSUMO	**128.382,7**	**150.623,2**	**17,3%**
REMUNERACIONES	**85.889,4**	**91.740,0**	**6,8%**
Sueldos y salarios	71.833,3	77.083,5	7,3%
Contribuciones sociales	14.056,1	14.656,4	4,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**42.493,3**	**58.883,3**	**38,6%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**216.425,7**	**211.428,0**	**-2,3%**
Transferencias corrientes al Sector Público	209.859,0	204.728,3	-2,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	6.106,7	6.011,8	-1,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	460,1	687,9	49,5%
GASTOS DE CAPITAL	**16.507,8**	**23.172,8**	**40,4%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**9.769,3**	**11.542,4**	**18,1%**
Edificaciones	5.773,4	6.465,5	12,0%
Instalaciones	12,5	0,0	-100,0%
Otras obras	3.983,4	5.076,9	27,5%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**6.738,4**	**5.463,9**	**-18,9%**
Maquinaria y equipo	4.056,0	2.143,0	-47,2%
Terrenos	0,0	10,0	NC
Edificios	821,7	2.490,0	203,0%
Intangibles	1.860,7	820,3	-55,9%
Activos de valor	0,0	0,5	NC
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**0,0**	**6.166,5**	**NC**
Transferencias de capital al Sector Público	0,0	6.166,5	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Para el 2025, se presupuestan ¢362.051,2 millones para gasto corriente, lo cual representa un 94,0% del total de los recursos presupuestados. Respecto del monto presupuestado del año anterior, los gastos corrientes crecen en un 5,0%.

La mayor parte de los recursos asignados en esta partida están en el grupo de Transferencias Corrientes, que corresponde al 58,4% del gasto corriente total, mientras que los gastos de consumo registran el restante 41,6%.

- **Gastos corrientes**

La variación en los gastos corrientes se explica por un incremento en los gastos de consumo y una disminución en las transferencias corrientes que se explicarán seguidamente:

- Gastos de consumo

En la subpartida de Remuneraciones se presenta un incremento del 6,8% que se atribuye a diferentes factores, tales como: el establecimiento del aumento de los salarios globales definitivos que vinieron a sustituir los salarios globales transitorios, mediante la Directriz Ministerial 003-2023-PLAN, publicada en el Alcance Digital 235 del Diario Oficial La Gaceta 221, del martes 28 de noviembre de 2023; la creación de 39 puestos por Servicios Especiales en el programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, para la Dirección de Regulación de Productos Sanitarios, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para ejercer el debido control sobre un grupo de productos químicos de uso industrial; además se crean 32 nuevos por cargos fijos para el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud” (CEN CINAI), con el objetivo de reforzar con personal, las unidades administrativas que realizan procesos esenciales como la gestión del recurso humano, la gestión financiera, la gestión contractual y los procesos inmobiliarios, en cumplimiento de la Ley 8809 “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral”. Por último, se crean 7 nuevos puestos por cargos fijos en el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, que principalmente tienen como objetivo apoyar en los servicios de vigilancia de la salud por medio de los laboratorios especializados.

Por otro lado, en Adquisición de Bienes y Servicios, se presenta un aumento del 38,6%, que se atribuye principalmente a la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles Decreto Ejecutivo 44583-S, publicado en el Alcance 136 a La Gaceta 142, del 05 de agosto del 2024, el cual provoca un cambio importante en la labor administrativa, siendo que la adquisición de los bienes y servicios brindados en los Comités de CEN CINAI de cada localidad, a partir del 2025 estarán a cargo de la Dirección Nacional del CEN CINAI de manera centralizada. Este cambio según lo indicó el Ministerio de Salud, se debe a que los comités no están autorizados para realizar la actividad de contratación pública mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dado que la autorización temporal (MH-DCoP-RES-0017-2023), con la que contaban caducó. Aunado a lo anterior, existieron otros factores como la dificultad por parte de los comités de iniciar los procesos de contratación, el cumplimiento de los requisitos legales, vigencia de personerías jurídicas, renuncias de representantes legales y otras particularidades que presenta cada uno de los comités de acuerdo con el contexto comunal como falta de oferentes, dificultades para sesionar, escasa demanda de clientes y beneficiarios, los accesos y las oportunidades de oferentes en la zona. Por lo anterior, los recursos que se presupuestaron en años anteriores como transferencias corrientes a dichos comités, para el 2025 se están incorporando en este rubro.

Dentro de los principales aumentos, se tiene:

- La contratación de servicios informáticos para contar con un repositorio de información seguro y de calidad para almacenar toda la información concerniente a Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”, el Registro Nacional de Infractores y la Ley 10066 "Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares".

- Contratación de servicios jurídicos para el trámite de procesos administrativos sumarios referidos en las leyes mencionadas en el punto anterior.
- Alquileres de nuevos edificios para la Regional Brunca de la Dirección General del CEN CINAI y los comités de las localidades de Valle Escondido y San Juan de Heredia.
- Para la adquisición de raciones de alimentos para el suministro a familias con niñas y niños con desnutrición o baja talla, de escasos recursos económicos.
- Contratación de servicios informáticos para dar continuidad y mejora del servicio de arrendamiento de plataforma en la nube y del sistema informático administrativo, financiero y de recursos humanos denominado Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para el servicio de mantenimiento, soporte y desarrollo para el sistema de información institucional denominado SIDINACC de la Dirección Nacional del CEN CINAI.
- Contratación del servicio de seguridad y vigilancia por monitoreo en 111 comités de CEN CINAI.
- Contratación de servicios profesionales de Ingeniería, servicios de atención integral de infantes, cocina, limpieza y apoyo al cuido de infantes, brindar mantenimiento de edificios.
- Compra de discos de cocina, compra de productos de limpieza.
- Financiamiento de investigaciones sobre uso del cannabis y el vapeo.

Finalmente, se consideran los aumentos por ajustes de precios para los contratos de servicios.

- Transferencias corrientes

Tal como se indicó supra, con la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento del CEN CINAI, los recursos que en años anteriores se presupuestaban como Transferencias Corrientes para los Comité de CEN CINAI, para el año 2025 están siendo reasignados en la subpartida de Adquisición de Bienes y Servicios, sin que esto signifique una disminución de recursos para la atención de sus funciones, tales

como: los servicios de salud en atención y protección infantil, nutrición preventiva, y promoción del crecimiento y desarrollo infantil. Por tal motivo se presenta una diminución de un 2,4% en la subpartida de Transferencias Corrientes al Sector Público.

Para el periodo 2025, se incluyen tres nuevas transferencias en el presupuesto del Ministerio de Salud que ascienden a un monto total de ¢7.336,0 millones, siendo que en años anteriores estos recursos se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Una de las transferencias tiene como beneficiario la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que tiene como objetivo brindar atención médica a personas en condición de indigencia, además se beneficia al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con dos transferencias, una de estas colabora con el financiamiento para el funcionamiento del Instituto y la otra tiene como destino financiar los programas y las actividades del deporte y recreación acreditadas por la Organización *Special Olympics International*.

En la subpartida de Transferencias Corrientes al Sector Privado, los recursos presupuestados para el 2025 decrecen en 1,6%, producto de las proyecciones realizadas por las unidades de recursos humanos, referentes a la cantidad de funcionarios que se estarán acogiendo a su derecho de jubilación, específicamente en los rubros de prestaciones legales (pago de preaviso y cesantía derecho de jubilación). Cabe mencionar que, a partir del mes de enero del año 2024, entró a regir la Reforma al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), lo cual provocó que muchos funcionarios decidieran acogerse a su derecho de jubilación durante ese año.

Las Transferencias Corrientes al Sector Externo incrementan en un 49,5%, conforme a la necesidad estimada por el Departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud, destinadas a financiar los aumentos en las cuotas ordinarias y honrar los compromisos con los organismos internacionales, tales como: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

(PNUMA), el Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de Europa.

- **Gastos de capital**

Los gastos de capital representan el 6,0% del total los recursos presupuestados por la institución para el 2025. La variación con respecto al 2024, se explica seguidamente:

- Formación de capital

Los recursos asignados a formación de capital representan un 49,8% del gasto de capital, y se concentran en los renglones de edificaciones y otras obras.

En cuanto al reglón de Edificaciones se aumentan recursos en un 12,0% respecto del año anterior y el renglón Otras Construcciones incrementa un 27,5%, explicado por lo siguiente:

- El programa “630-00 Gestión Intrainstitucional” presupuesta recursos (¢999,3 millones), para la construcción del Área Rectora de Salud de Atenas y la Sede Regional Pacifico Central y para la reparación del techo del Área Rectora de Salud de Zarcero.
- El programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud” registra un monto de ¢1.363,3 millones, para el financiamiento de las obras posteriores al cierre del relleno sanitario Río Azul.
- El programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud” (CEN CINAI), construirá Comités CEN CINAI para brindar el servicio de atención integral a la población más vulnerable del país, en las localidades de Baidambú en Pérez Zeledón, Buenos Aires de Puntarenas, Cañas en Guanacaste, Esparza en Puntarenas, Cóbano en Puntarenas, Boruca en Buenos Aires de Puntarenas, Bahía Ballena en Osa, Pilas de Canjel en Nandayure, Guayabo de Mora en San José, San Pablo de Nandayure en Guanacaste, Carmona de Nandayure en Guanacaste, Lepanto en Puntarenas, Alto Conte en Pavón Laurel y Paso Ancho en San José. Así mismo se requiere realizar

remodelaciones y ampliaciones en los establecimientos CEN CINAI: Guápiles de Pococí, Bribri, Talamanca, Amubri, La Rita De Pococí, La Fortuna de San Carlos, Tres Equis de Turrialba, Nicolas y Cartago para ello destina ¢8.938,6 millones.

- El programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, presupuesta recursos por ¢190,0 millones, para la construcción del sistema de ventilación y aire acondicionado del Centro Nacional de Virología, además de requerir el diseño y ejecución de un sistema para reutilización del agua tratada por la planta de aguas residuales.
- El programa “637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia”, presupuesta un monto de ¢51,2 millones, para continuar la construcción del edificio del IAFA Heredia y realizar obras de infraestructura en las oficinas centrales del IAFA y Casa Jaguar.

    - Adquisición de activos

Representan el 23,6% del total de los gastos de capital. Se registra una disminución del 18,9% en la adquisición de Activos para el periodo 2025, esta variación obedece al efecto ocasionado por la disminución en Maquinaria y Equipo, debido a que para el 2024 se adquirieron suficientes artículos que para el periodo 2025 no es necesario adquirir, tales como: equipo para cocina y balanzas, mobiliario para la atención de los niños en CEN CINAI. Así mismo, para el periodo anterior se efectuaron inversiones en equipos de climatización de los laboratorios del Centro Nacional de Referencia de Virología, equipos necesarios para los Centros Nacionales de Referencia y equipo especializado para los laboratorios del INCIENSA, que para el 2025 ya no están siendo presupuestados.

En la subpartida de Intangibles, en el programa “630-00 Gestión Intrainstitucional” durante el 2024 se presupuestaron recursos para la adquisición de un sistema de información para la trazabilidad del cáñamo, este sistema está contemplado dentro de la Ley 10113 y su objetivo es dar trazabilidad desde el cultivo hasta la producción de los productos derivados del cáñamo y cannabis, además se incluyeron recursos

para financiar la compra de soluciones tecnológicas de información, comunicación y de ciberseguridad necesarias para desarrollar las actividades de los funcionarios. Para el 2025, no se requiere invertir en la compra de nuevas soluciones informáticas.

Dentro de los insumos que se pretenden adquirir con los recursos que se están incorporando en esta subpartida, y resultan importantes de mencionar son los siguientes:

- En el programa “630-00 Gestión Intrainstitucional”, para reemplazar 20 vehículos de la flotilla vehicular, así como para la adquisición de cinco edificios existentes, debido a que, tanto las Área Rectora de Santo Domingo, Alajuela 1 y 2, Escazú, Curridabat, y la Brigada Entomológica se encuentran en edificios alquilados.
- En el programa “631-02 Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud” se requiere adquirir una computadora y Tabletas para impulsar el Proyecto "Tortuguero Libre de Colillas".
- En el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud” (CEN CINAI), se presupuestan recursos para remplazar 35 vehículos de la flotilla vehicular, además se requiere adquirir una microbús para el transporte del personal, , además de sillas de ruedas como parte del equipamiento necesario para la atención de situaciones de emergencias y usuarios con problemas de movilidad, finalmente se requiere adquirir un terreno para efectuar trabajos del desagüe de aguas pluviales el en CEN CINAI de Pérez Zeledón.
- En el programa” 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, se proyecta la adquisición de mobiliario de oficina y aires acondicionados, así como dotación de equipo de cómputo de escritorio y portátil y sus periféricos (impresoras, *mouse*, teclados, entre otros), además para la adquisición de equipo de laboratorio especializado, requeridos para la ejecución de las pruebas y ensayos. También, se requiere la modernización del sistema de información estratégico CREC (Centro de Registro de Enfermedades Congénitas), y el rediseño e implementación de

mejoras de seguridad y cumplimiento de accesibilidad Nivel 1 del sitio web institucional. Se está presupuestando la adquisición de un dispositivo SAN (*Storage Área Network*) para el almacenamiento de servidores virtuales.

- En el programa “637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia”, se registra la necesidad de adquirir pantallas de televisión, equipos reproductores de DVD, computadoras, así como también mobiliario de oficina y comedor, equipo médico hospitalario o sanitario, para las salas de terapia colectiva o grupal de las personas menores de edad internas en Casa Jaguar, además de equipo de cómputo y sus periféricos a utilizarse el Departamento de Auditoría y en el Proceso de Atención a Pacientes.

    - Transferencias de capital

Para el periodo 2025, se incorpora la Transferencia de Capital de recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por un monto de ¢6.166,5 millones, que se trasladarán a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, destinados a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza. Estos recursos en periodos anteriores se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero por la finalidad de los gastos se están asignando en el Ministerio de Salud.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Salud, dentro del marco de sus competencias, realizará proyectos a través del programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud” (CEN CINAI), para contribuir a mejorar el estado nutricional de la población de los niños que vive en condiciones de pobreza y/o riesgo social, además de brindarles la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección y promoción del crecimiento y desarrollo. Asimismo, ofrece servicios de alimentación complementaria a mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Por otro lado, mediante el programa “637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia”, ofrece servicios de prevención, investigación, tratamiento y

rehabilitación de la persona alcohólica o farmacodependiente, ofreciendo programas especializados para Empresas, Familias y Centros Educativos.

Uno de los objetivos del programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, es fomentar y aumentar los factores protectores y conductas saludables que pueden ayudar a prevenir la aparición de un trastorno mental diagnosticable y reducir los factores de riesgo que pueden conducir al desarrollo de un trastorno mental.

Por medio del programa “631-02 Control del Tabaco y Sus Efectos Nocivos en la Salud”, tiene como objetivo fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento a las generaciones presentes y futuras de los riesgos atribuibles al consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de tabaco.

Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢75.276,7 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.33. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Salud
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Caracterización general de la población beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Atención y Protección Infantil.	Servicio de Atención, protección, cuido y promoción del crecimiento y desarrollo de niños menores a 13 años.	49.000 de niñas y niños menores a 13 años.	41.355,8
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Nutrición Preventiva.	Servicio de alimentación a niños, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia.	165.886 de niños menores a 13 años, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia.	24.356,7
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Promoción del Crecimiento y Desarrollo.	Servicios de valoración y seguimiento a niños con desnutrición crónica.	5.184 niños menores a 5 años con desnutrición crónica.	4.219,4
Atención médica psico-social.	Atención especializada a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA).	26.300 personas con consumo problemático.	3.905,3

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Caracterización general de la población beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Promoción del Crecimiento y Desarrollo.	Servicio de educación a los adultos del núcleo familiar de los niños atendidos en CEN CINAI.	48.000 personas adultas a cargo de la crianza de niños.	609,1
Programa de Prevención KUDOS.	Estudiantes de educación primaria capacitados en habilidades para la vida.	217.706 estudiantes de escuelas públicas (6 a 12 años).	283,4
Prevengamos el inicio del tabaquismo en personas menores de edad, Región Huetar Norte.	Personal docente, niños informados sobre riesgos a la salud asociados al consumo de tabaco.	a) 2.052 personas menores de edad. b) 500 docentes.	202,9
Programa DYNAMO para la de detección e intervención temprana.	Estudiantes de secundaria en vulnerabilidad por el consumo de drogas intervenidos.	2.959 estudiantes de 167 colegios públicos.	183,2
Promoción de la Salud Mental.	Proyectos en Promoción de la Salud Mental y en Prevención de las afectaciones a la Salud Mental.	325 personas beneficiarias.	119,8
Proyecto Investigación en control de tabaco en la Región Rectora Central Occidente	Mapeo de las instituciones públicas involucradas en el cumplimiento de la Ley 9028.	200.000 beneficiarios directos.	25,0
Proyecto: Tortuguero libre de colillas de tabaco.	Recuperación y protección de los espacios libres de colillas de tabaco en Tortuguero.	200.000 visitantes al Parque Nacional Tortuguero	16,1

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Salud.

- **Recurso Humano**

Para el periodo 2024, el Ministerio de Salud presenta algunos cambios en la cantidad de plazas autorizadas por cargos fijos, donde en términos globales el aumento con relación a la cantidad del 2024 fue de 39 puestos.

Para el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud” (CEN CINAI), se crean 32 puestos nuevos con el objetivo de reforzar, las unidades administrativas que realizan procesos esenciales como la gestión del recurso humano, la gestión financiera, la gestión contractual y los procesos inmobiliarios, dada la aprobación la Reforma al Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles Decreto Ejecutivo 44583-S, de tal manera que a partir del periodo 2025, la adquisición de los bienes y servicios brindados que

anteriormente realizaban los Comités de CEN CINAI, estará a cargo de la Dirección Nacional de manera centralizada.

Así mismo, para el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, se crean 7 nuevos puestos, según lo dispuesto mediante el oficio MS-DM-4502-2023, en el cual se solicitó la creación de 20 plazas de manera escalonada para los periodos 2024, 2025 y 2026. Así mismo, mediante y el INCIENSA-DG-OF-2024-212, se realizó la solicitud de inclusión de los 7 nuevos puestos en la Relación de Puestos correspondiente al periodo 2025. Los puestos corresponden a las siguientes clases: Profesional en Informática 2, Profesional de Servicio Civil 2, Microbiólogo 2 y 3, Asistente de Salud de Servicio Civil 3, Técnico de Servicio Civil 3 y Medico Jefe, y se crean con el objetivo de atender diferentes necesidades institucionales acordes a sus funciones, tales como: dar continuidad a la vigilancia basada en laboratorio de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM), identificación de especies de hongos mediante morfología, bioquímica y Maldi-Tof, vigilancia epidemiológica basada en laboratorio de los agentes causantes de enfermedad transmitida por alimentos (ETAs), apoyar al Ministerio de Salud en cuanto a la verificación del contenido de los líquidos utilizados dispositivos de los Sistemas Electrónicos de Sustitución de Nicotina (SEAN) o vapeadores, apoyar los laboratorios de inocuidad microbiológica de alimentos, el laboratorio de genómica y biología molecular, el laboratorio de inocuidad de alimentos, especializada, virus entéricos, ampliar la cobertura de los servicios que ofrece el Centro Nacional de Referencia de Entomología vigilancia entomológica, la identificación, la confirmación, taxonómica y el mapeo de las especies vectoras de las distintas enfermedades en el país.

Finalmente, para el programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud” se crean 39 puestos por Servicios Especiales para la Dirección de Regulación de Productos Sanitarios, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para ejercer el debido control sobre un grupo de productos químicos de uso industrial.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El ministerio identificó recursos con enfoque de género, clasificados como aporte básico, es decir menos de un 50% del gasto se identificó para ese fin. Los gastos vinculados a políticas de igualdad de género se destacan en el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud”, como parte de los compromisos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres (PIEG), Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI), la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

Por su parte, en el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, durante el 2025 continuará con el desarrollo de investigaciones: "Construcción del entorno social, las motivaciones y los mecanismos psicológicos de control del comportamiento en la práctica de actividad física, el consumo de frutas, vegetales, leguminosas y bebidas con azúcar agregado en adolescentes urbanos y rurales”, "Detección precoz y comprensión de la génesis de la diabetes mellitus tipo 2", y sus comorbilidades, la cuales aportarán conocimiento específico de acuerdo a cada sexo. Así mismo este programa tiene participación en la Comisión de Lactancia Materna, la cual establece estrategias en beneficio de las mujeres lactantes.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Salud se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la

información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.15 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es el rector en la materia laboral, se ocupa de la libertad de trabajo, el derecho al salario mínimo, las jornadas de trabajo, el tiempo de trabajo, el derecho a las vacaciones y al día de descanso semanal, la libertad sindical, el derecho al paro y a la huelga, entre los más importantes. Además, regula la materia de riesgos de trabajo, por medio del Consejo de Salud Ocupacional; cuenta con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que mediante la administración de recursos facilita la inclusión social y la eliminación de la pobreza en el país. También tiene a cargo la rectoría en materia de discapacidad, la que ejerce mediante el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), que es responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Sus objetivos están vinculados y orientados hacia el fomento de los derechos laborales, a facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo, a brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, busca mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales, entre otros.

Para el ejercicio económico 2025 se están asignando al MTSS ¢492.886,0 millones que al compararlo con el presupuesto actual de 2024 decrece en un 20,6%, lo que equivale a ¢127.896,7 millones menos.

El detalle de las variaciones se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.34. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**620 782,7**	**492 886,0**	**-20,6%**
GASTOS CORRIENTES	**477 178,0**	**484 474,1**	**1,5%**
GASTOS DE CONSUMO	**30 912,8**	**31 753,5**	**2,7%**
REMUNERACIONES	**21 176,8**	**21 719,3**	**2,6%**
Sueldos y salarios	17 324,1	17 782,4	2,6%
Contribuciones sociales	3 852,7	3 936,9	2,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**9 735,9**	**10 034,2**	**3,1%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**446 265,2**	**452 720,6**	**1,4%**
Transferencias corrientes al Sector Público	413 866,0	416 538,3	0,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	32 156,3	35 912,0	11,7%
Transferencias corrientes al Sector Externo	242,9	270,2	11,2%
GASTOS DE CAPITAL	**143 604,7**	**8 411,9**	**-94,1%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**624,3**	**0,0**	**-100,0%**
Edificaciones	624,3	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**902,9**	**1 029,4**	**14,0%**
Maquinaria y equipo	383,9	569,3	48,3%
Intangibles	519,0	460,1	-11,4%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**142 077,5**	**7 382,6**	**-94,8%**
Transferencias de capital al Sector Público	140 527,4	6 671,0	-95,3%
Transferencias de capital al Sector Privado	1 550,1	711,5	-54,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Se le han otorgado al MTSS para 2025 un 98,3% de recursos destinados a gasto corriente y un 1,7% a gasto de capital.

Entre las principales asignaciones, sobresalen las transferencias corrientes y de capital destinadas al Sector Social, como son los recursos dirigidos al resguardo de la población adulta mayor, otorgándole a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el Régimen No Contributivo ¢192.722,5 millones, a la Asociación Gerontológica ¢330,3 millones y a la Asociación Hogar Carlos María Ulloa ¢106,1 millones, adicionalmente se han incluido recursos por ¢580,0 millones otorgados a

las municipalidades de Nicoya, Liberia y El Guarco destinados principalmente a la construcción y equipamiento de centros diurnos de atención a personas adultas mayores, con lo que se pretende suplir una necesidad que se viene acrecentando en nuestra sociedad como es el cuido de esta parte de la población, que ha mostrado un incremento acelerado en los últimos años.

También se incluyen ¢3.952,9 millones para la CCSS con el fin de dar apoyo a aquellas personas encargadas del cuido de pacientes terminales, se incorporan en el Instituto Mixto de Ayuda Social ¢109.381,2 millones, para el combate a la pobreza, coadyuvar a las familias en pobreza y pobreza extrema a cubrir sus necesidades básicas, dar continuidad al programa de seguridad alimentaria y para la mejora de vivienda, lo que contribuye a que este sector de la población incremente su calidad de vida.

Se destinan recursos por ¢15.811,7 millones al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con el fin de dar financiamiento a programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza y para el Fondo de Fomento para Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), este fondo no reembolsable premia mediante un concurso la trayectoria empresarial de las mujeres que cuentan con una actividad productiva con al menos un año de generar ingresos, lo que incentiva su empoderamiento y autonomía.

Se le otorgan al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ¢42.036,8 millones, para la atención y protección de la niñez y adolescencia, y ¢16.000,6 millones al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para dar apoyos financieros a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza, con el propósito de promover y asegurarles, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás, al derecho a su autonomía personal y fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Resulta importante mencionar que el Gobierno ha realizado un esfuerzo por incrementar los recursos destinados a las poblaciones más vulnerables, algunos de estos rubros dirigidos al Sector Social son:

- Régimen No Contributivo (RNC): para el 2025 se incrementa en un 11,4%, pasando de ¢172.931,6 millones en 2024 a, ¢192.722,5 millones para 2025.
- INAMU: en 2024 se dispusieron ¢13.189,1 millones y para 2025 se asignaron ¢15.811,7 millones, lo significa un 19,9% de incremento.
- PANI: para la protección de la niñez y adolescencia en 2024 se destinaron ¢37.140,6 millones, mientras que en 2025 se están asignando ¢42.036,8 millones, lo que representa un 13,2% más, entre otros rubros dirigidos al Sector Social que se ha incrementado.

Se incluyen ¢1.000,0 millones para la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para el pago de expropiaciones y sentencias administrativas y judiciales.

- **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes se incrementan levemente, el mayor incremento se refleja en las transferencias al Sector Privado y Externo, lo que se explicará más adelante.

- Gastos de consumo

Los sueldos y salarios se incrementan en 2,6% debido principalmente al cambio que ha significado pasar del salario compuesto al salario global, y también debido a que se están creando 37 plazas nuevas, asimismo derivado de estos dos factores se incrementan las contribuciones sociales que crecen un 2,2%.

Cabe aclarar que de las 37 plazas que se crean, 24 fueron incluidas en el V Presupuesto Extraordinario y IV Modificación Legislativa que se encuentra en este momento en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa. En el apartado Recurso Humano se brinda el detalle del uso de estas plazas.

La adquisición de bienes y servicios crece en 3,1% debido principalmente a que se aumentan la subpartida de servicios de ingeniería y arquitectura, en razón de que se hace necesario contratar el servicio de diseño y elaboración de planos para un sistema de supresión de incendios, una consultoría en ingeniería eléctrica e ingeniería estructural para un diagnóstico y propuesta técnica y servicios profesionales para la valoración de bienes inmuebles para la actualización del

avalúo para el Edificio Pbro. Benjamín Núñez a fin de cumplir con las recomendaciones señaladas en el Informe Técnico Evaluación de Seguridad Humana y Riesgo de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual advierte la situación crítica e incumplimiento de las normas en este edificio.

La subpartida de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales crece debido a que los recursos de FODESAF se incrementaron, lo que genera que se deban presupuestar más para el pago del servicio de recaudación y administración del Fondo, también muestran crecimiento las subpartidas de transporte y viáticos al exterior, ya que se hace necesaria la participación de las autoridades ministeriales en las reuniones de la OCDE, para el debido seguimiento de sus recomendaciones.

Además, la Dirección Ejecutiva y los miembros de la junta directiva de CONAPDIS estarán participando el próximo año en actividades internacionales relacionadas con la discapacidad, siendo su objetivo garantizar su presencia y representación en eventos internacionales clave, fortaleciendo así la influencia de esa institución y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad a nivel global, los seguros y deducibles crecen también derivado del alza en los precios de las pólizas, entre otras subpartidas que muestran crecimientos en el rubro de los servicios.

Por otra parte, la adquisición de materiales y suministros presenta una disminución de 4,0% debido esencialmente a que los productos y materiales eléctricos, de cómputo, diversos y de limpieza disminuyen ya que mucho del personal trabaja de forma remota.

- Transferencias corrientes

Este reglón muestra un aumento de un 1,4%, explicado fundamentalmente por el aumento en las Transferencias al Sector Privado debido al incremento a los subsidios a personas con discapacidad que realiza el programa “736-00 CONAPDIS” y al aumento en el programa “732-00 Empleo y Seguridad” de la subpartida Otras prestaciones en donde se encuentra el financiamiento del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), a pesar de lo anterior se presenta una rebaja de las indemnizaciones a nivel institucional.

Por otra parte, las transferencias al Sector Externo exhiben un crecimiento de 11,2% debido a que el programa “736-00 CONAPDIS” debe realizar no solamente el pago de la cuota de afiliación a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), sino también la membresía del Programa Iberoamericano de Discapacidad.

Resulta importante aclarar que para 2025 se trasladaron a otros ministerios algunas transferencias corrientes que se imputaban en el programa “737-00 FODESAF” del MTSS, a saber, al Ministerio de Salud, CCSS para la atención de la población indigente ¢1.406,6 millones; para el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER) para su funcionamiento ¢4.348,2 millones y para las Olimpiadas Especiales ¢1.581,2 millones; para el Ministerio de Educación Pública se trasladan ¢12.000,0 millones para financiar el programa Avancemos.

Este traslado se realizó con el objetivo de imputar el gasto según la naturaleza de su función, en el ministerio donde es más atinente, contribuyendo a identificar más fácilmente los recursos destinados a cada sector de la economía.

- **Gastos de capital**

Las variaciones en los gastos de capital se explican por el efecto neto causado por la disminución en la Formación de capital y las Transferencias de capital y el incremento en la Adquisición de activos, como se señala a continuación:

- Formación de capital

Este reglón muestra una disminución debido a que el MTSS en 2024 había presupuestado recursos en edificaciones para el diseño, suministro e instalación de un sistema fotovoltaico, los que ya no serán necesarios para el próximo año, ya que este proyecto será concluido en 2024.

- Adquisición de activos

La adquisición de activos se incrementa en un 48,3%, debido a la adquisición de equipo de cómputo, tales como UPS necesarias para proveer de protección contra fluctuaciones de alimentación eléctrica al equipo activo de telecomunicaciones,

también para la compra de servidores para resguardo de las bases de datos, entre otros.

- Transferencias de capital

Las Transferencias de capital disminuyen al Sector Público debido a que para 2025 las transferencias a la CCSS para la construcción y equipamiento de la Torre La Esperanza por ¢6.166,5 millones y al Banco Hipotecario de la Vivienda por ¢150.598,1 millones, que se encontraban ubicadas en 2024 en el programa “737-00 FODESAF”, se trasladan al Ministerio de Salud y al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos respectivamente. Por lo anterior, en este reglón quedan las transferencias al INAMU, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Ciudad de los Niños, y a algunas municipalidades.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el MTSS, dentro del marco de sus competencias ejecutará una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢20.465,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.35. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de derechos obrero – patronales.	Cantidad de nuevos módulos de capacitación sobre derechos laborales, impartidos a los representantes patronales a nivel nacional y regional.	Entre 75 y 100 personas empleadoras y o sus representantes	42,2
Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PRONAMYPE-Dirección de Economía Social Solidaria)	Crédito	461 personas microempresarias.	1.842,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PRONAMYPE-Dirección de Economía Social Solidaria).	Capital Semilla	156 personas con un proyecto productivo.	310,3
Programa Nacional de Empleo (PRONAE).	EMPLEATE	5500 personas egresadas anualmente que mejoraron su empleabilidad	14.722,6
Programa Nacional de Empleo (PRONAE).	Otras modalidades complementarias	5000 personas beneficiadas con proyectos de construcción de infraestructura comunal	3.176,9
Programa Nacional de Empleo (PRONAE).	Búsqueda Activa de Empleo (BAE)	500 personas beneficiadas	88,1
Automatización de los procesos de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).	Atención ágil y oportuna de sus solicitudes y tramites	15.154 personas pensionadas de los Regímenes Especiales	118,2
Proyecto de encuesta de psicosociales.	Método de evaluación de estado sicosocial de las empresas, disponible 27/4 en la plataforma de comisiones y oficinas del Consejo de Salud Ocupacional (CSO).	887.743 personas trabajadoras que se reportan en el Portal de Centros de Trabajo (PCT)	10,0
Proyecto Creciendo seguros.	Cajas con material educativo para la enseñanza de la prevención de riesgos a menores de edad preescolar.	12.000 niños y niñas en edad preescolar de todo el territorio nacional, en 68 centros de preescolar a cargo del MEP.	5,0
Proyecto comunicación e información.	Realización de 5 campañas en temas sobre prevención de riesgos laborales.	887.743 personas trabajadoras que se reportan en el PCT.	150,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, MTSS.

A continuación, se explica brevemente de que tratan algunos de los principales programas que la institución planea desarrollar o continuar el próximo año.

Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa, que mediante sus distintas modalidades como son, el capital semilla, capacitación y asistencia técnica y

créditos, respalda y apoya a las personas con emprendimientos, creando en muchas ocasiones fuentes de empleo.

El programa Nacional de Empleo (PRONAE), mejora la empleabilidad de las personas, capacitando en áreas donde existen posibilidades de conseguir empleo, brindando apoyo económico para estudiar y desarrollar capacidades, desarrolla habilidades socioemocionales y promueve la inserción laboral, apoya el desarrollo de infraestructuras comunales, entre otros beneficios.

La automatización de los procesos de pensión agilizará los trámites, y acortará los tiempos de atención, mejorando la atención de los usuarios y dará mayor certeza a la hora de realizar los pagos.

El Consejo de Salud Ocupacional mediante sus campañas y la entrega material educativo, pretende proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo, en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida, fomentando desde la niñez una cultura de prevención.

- **Recurso Humano**

El MTSS pasa de tener 896 plazas en 2024 a 933 en 2025 debido a la creación de 37 plazas, distribuidas de la siguiente forma: 7 en el programa “729-00 Actividad Central” para apoyar la gestión administrativa y colaborar durante la etapa de formulación del Anteproyecto de Presupuesto, 1 en el programa “731-00 Asuntos de Trabajo” para colaborar en la Dirección Nacional de Inspección, 10 en el programa “732-00 Empleo y Seguridad Social” para ayudar con la divulgación y promoción de los productos que ofrece el PRONAMYPE, así como la atención a beneficiarios potenciales y público en general, para facilitar el posible acceso de la población objetivo, dar seguimiento a las organizaciones intermediarias, en cuanto a la administración que éstas realicen a su cartera de crédito, mediante visitas de inspección entre otras funciones, y 24 para el programa “737-FODESAF”, debido a que los recursos para este fondo crecen para 2025 lo que hace necesario reforzar

el personal ya que se financiaran 26 programas sociales, en 17 instituciones, lo que incrementara el volumen de trabajo.

Como se mencionó anteriormente estas 24 plazas de FODESAF en 2024 se encuentra en proceso de creación ya que fueron incluidas en el V Presupuesto Extraordinario y IV Modificación Legislativa que se encuentra en este momento en trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa, de aprobarse, las plazas nuevas para 2025 serían 13.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

La información remitida por el MTSS permite identificar las actividades que está llevando a cabo en relación con este tema:

- Brinda asesoría, capacitación y seguimiento a las acciones y compromisos institucionales dentro de las políticas nacionales e institucionales, en materia de género para promover los derechos laborales de mujeres y hombres.
- Tiene un protocolo de inspección virtual adaptado en el ámbito del trabajo doméstico remunerado.
- Realiza acciones para facilitar la inserción laboral de las mujeres en condición de desempleo, disponibilidad o informalidad.
- Mediante el programa “736-00 CONAPDIS” se realizan transferencias monetarias a mujeres y niñas atendidas por diferentes manifestaciones de violencia y a mujeres en situación de discapacidad.
- Apoya económicamente con recursos de FODESAF al INAMU.

Todas estas acciones están orientadas a cierre de las brechas que impiden a parte de esta población tener una calidad de vida aceptable, y lograr una autonomía que les permita ser dueñas de sus vidas.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los

que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del MTSS se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.16 Ministerio de Cultura y Juventud

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

Es por eso, que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Sector Cultura, plantea trabajar en:

- La realización de actividades de interés cultural en las cuales participarán personas en actividades artísticas y educativas, así como estudiantes nuevos, atendidos por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), en las regiones periféricas del país.
- Beneficiar proyectos de emprendedurismo en cultura, a través de Fondos Concursables, en producciones audiovisuales, artes escénicas, becas, talleres, entre otros.
- El desarrollo de actividades culturales educativas dirigidas a la población joven.
- Programas de Formación Técnica para el Empleo a jóvenes en formación vinculada a la economía creativa y jóvenes que se emplean según su área de especialización.

- Atención de jóvenes de 12 a 35 años en oferta educativa en los Centros Cívicos por la Paz y personas jóvenes con discapacidad beneficiadas por el conjunto de actividades culturales y artísticas que ofrecen las instituciones del Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de la Persona Joven.

- Capacitación a personas jóvenes, entre los 18 y 35 años en temas como: valores y prácticas democráticas para liderazgo joven, estilos de vida democráticos, participación política efectiva, inclusión y participación en espacios de toma de decisión, así como inserción laboral y formación técnica.

- Construir la infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el MNCR.

Para el ejercicio económico 2025 se presupuestan ¢47.462,0 millones, lo que representa una disminución de 5,9% con respecto al presupuesto actual del 2024, lo que equivale a ¢2.995,7 millones menos en el presupuesto.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2024 y lo incluido en el proyecto de ley 2025, así como la variación presentada:

Cuadro 3.36. Ley Actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Cultura y Juventud
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**50 457,7**	**47 462,0**	**-5,9%**
GASTOS CORRIENTES	**47 200,0**	**44 324,1**	**-6,1%**
GASTOS DE CONSUMO	**38 947,0**	**38 279,0**	**-1,7%**
REMUNERACIONES	**26 135,7**	**26 762,7**	**2,4%**
Sueldos y salarios	21 880,3	22 402,3	2,4%
Contribuciones sociales	4 255,4	4 360,5	2,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**12 811,2**	**11 516,3**	**-10,1%**
INTERESES	**0,5**	**0,0**	**-100,0%**
Internos	0,5	0,0	-100,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**8 252,5**	**6 045,1**	**-26,7%**
Transferencias corrientes al Sector Público	3 344,6	1 782,4	-46,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	4 635,0	3 991,7	-13,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	272,9	270,9	-0,7%
GASTOS DE CAPITAL	**3 257,7**	**3 137,9**	**-3,7%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**2 291,2**	**2 501,0**	**9,2%**
Edificaciones	615,3	1 096,8	78,3%
Instalaciones	0,0	10,0	NC
Otras obras	1 675,9	1 394,2	-16,8%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**946,5**	**636,8**	**-32,7%**
Maquinaria y equipo	733,1	430,4	-41,3%
Intangibles	175,5	201,4	14,8%
Activos de valor	37,9	5,0	-86,8%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**20,0**	**0,0**	**-100,0%**
Transferencias de capital al Sector Privado	20,0	0,0	-100,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

De acuerdo con la clasificación económica, el presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud se distribuye en 93,4% de gasto corriente y 6,6% de gasto de capital. La partida con mayor asignación de contenido presupuestario es la de Remuneraciones, representando 56,4%, teniendo un incremento de 2,4% respecto al presupuesto actual 2024.

- **Gastos corrientes**

Las variaciones en los gastos corrientes se explican principalmente por lo siguiente:

- Gastos de consumo

Se presenta una disminución de 1,7%, equivalente a ¢668,0 millones respecto al presupuesto 2024, explicado por un crecimiento en la partida Remuneraciones y un decrecimiento en Adquisición de bienes y servicios.

En incremento de 2,4% en Remuneraciones, que equivale a ¢627,0 millones, obedece al traslado de algunos puestos de salario compuesto al salario global, el cual tuvo un importante incremento en los montos establecidos por MIDEPLAN en setiembre 2023.

La disminución de 10,1% con respecto al 2024, que corresponde a ¢1.294,9 millones para la Adquisición de Bienes y Servicios, principalmente en las subpartidas de servicios de gestión y apoyo, alquileres de equipo y maquinaria, impresión, actividades protocolarias, entre otras; tomando en cuenta que para el año 2025 se realizará el Festival Nacional de las Artes, mientras que en 2024 el festival es internacional, requiriendo menos recursos para las actividades; además, para el presupuesto 2024 fueron incorporados recursos por medio de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, para actividades de prevención de violencia en Casas, Centros de Cultura y Centros Cívicos por la Paz, los cuales no se presentan en el proyecto 2025.

- Intereses

Para el presupuesto 2025 no fueron asignados recursos a esta partida, dado que no se estaban ejecutando los recursos en años anteriores y el monto asignado era mínimo y solamente reservado por el Teatro Nacional de Costa Rica.

- Transferencias corrientes

Esta partida presenta una rebaja de 26,7% respecto al presupuesto 2024, que corresponde a ¢2.207,4 millones, donde sobresalen rebajas en montos asignados

al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) que en 2024 se habían asignado para la reducción de la estructura administrativa y que no fueron asignados para 2025; además, disminución en algunos fondos concursables que fueron asignados anteriormente al Sistema Nacional de Bibliotecas, Teatro Popular Melico Salazar y Centro de Producción Cinematográfica, en algunos casos por medio de mociones de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para 2024, que no se incluyeron en el proyecto 2025; sumado a una baja en la asignación para el pago de prestaciones legales e indemnizaciones, principalmente en el Centro Nacional de la Música y el Sistema Nacional de Bibliotecas, que tuvieron gastos importantes para 2024 en estas subpartidas.

- **Gastos de capital**

La variación en los gastos de capital se produce por el efecto neto de un aumento en Formación de capital y disminución en Adquisición de activos y Transferencias de capital, como se explica a continuación:

- Formación de capital

Esta partida presenta un incremento de 9,2% respecto al presupuesto actual de 2024, equivalente a ¢209,8 millones; debido principalmente a la subpartida de edificaciones, asignando recursos para la construcción de la primera etapa de la Casa de la Cultura de Santa Cruz, así como mejoras en el sistema de protección contra incendios del Archivo Nacional. Pese al aumento general de la partida, se presenta una reducción en la subpartida de Otras obras, ya que para 2024 se tuvieron que atender varios proyectos pendientes del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, además que se lograron inyectar recursos adicionales para mejoras en el sistema de ventilación del Teatro Popular Melico Salazar, lo que no era necesario en el 2025.

- Adquisición de activos

Esta partida presenta una reducción de 32,7% respecto al presupuesto de 2024, equivalente a ¢309,7 millones; resultado de reducciones en la asignación para

compra de equipo de cómputo en general, equipo de comunicación y mobiliario utilizado en los teatros.

- Transferencias de capital

Para el presupuesto 2025 no se asignaron recursos para transferencias de capital, dado que los recursos asignados en 2024 estaban destinados un fin específico Parque Metropolitano La Libertad, para la conclusión de obras de mitigación de riesgos de los activos inmobiliarios.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Cultura y Juventud, dentro del marco de sus competencias ejecutará una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas destinará ¢5.041,53 millones de colones, de las cuales se detallan las de mayor cantidad de recursos asignados:

Cuadro 3.37. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Cultura y Juventud
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Oferta Cultural democrática y descentralizada	Actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas.	102.108 personas beneficiadas en regiones periféricas, con actividades como: El programa de extensión "El Museo Viaja", El Proyecto "Cultura Viajera: Para qué tractores sin violines", Caravanas culturales, festivales y exposiciones, Actividades de fomento a la lectura realizadas por las bibliotecas públicas, Conciertos que realizará el Centro Nacional de la Música, Presentaciones que se realizarán en el marco del Proyecto "Érase una Vez	310,41

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
		Territorio" en coordinación con el MEP, Talleres de extensión de teatro y danza realizados en los Centros Cívicos, Oferta formativa y de entretenimiento del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC), Exposiciones itinerantes sobre el patrimonio documental de la nación, Giras literarias de la Editorial Costa Rica, Conciertos que realizarán las bandas nacionales y Jornadas educativas en centros educativos, talleres sobre sitios patrimonio mundial de la humanidad, exhibiciones y exposiciones itinerantes	
Proyecto 1828. Construcción y equipamiento del edificio para el Centro de Acopio y Administración de Colecciones patrimoniales, Sede José Fabio Góngora, Pavas. Museo Nacional de Costa Rica	Infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el MNCR, mediante una propuesta de desarrollo integral en la Sede “José Fabio Góngora” ubicada en Pavas.	25% Avance de obra	2 568,00
Fondos Concursables	Proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.	238 proyectos financiados de los cuales el 98% (233) de los proyectos culminan su ejecución.	1 344,00
Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes.	Actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.	6.917 de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.	307,66

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Cultura y Juventud.

- **Recurso Humano**

Para el presupuesto 2025, el Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con 1.635 puestos, no teniendo variación con respecto a los puestos del presupuesto 2024.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En atención a la información recibida en relación con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, se identifica que el Ministerio de Cultura y Juventud realiza esfuerzos enfocados principalmente en campañas de divulgación, charlas y talleres de sensibilización e integración, así como el apoyo de algunos emprendimientos para igualdad de oportunidades. Respecto a los recursos enfocados a estas actividades, de destaca un aporte básico, ya que el principal recurso utilizado es el recurso humano, destacado en otras funciones, pero dedicando algunos espacios a estas actividades.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud, se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.17 Ministerio de Justicia y Paz

El Ministerio de Justicia y Paz (MJP), es la institución responsable del sistema penitenciario nacional, de la promoción de la paz social, de la representación legal del Estado, integridad y la prevención de la corrupción, de la seguridad registral y jurídica, así como de la promoción de la cultura de protección de datos.

Su labor se fundamenta, en la política pública penitenciaria y de criminología del país, representar legalmente al Estado; y administrar el registro de bienes y personas jurídicas.

Se vincula en el área del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP); y tiene cinco objetivos asociados a la intervención pública:

- Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.
- Implementar el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.
- Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.
- Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025 asciende a ¢203.606,0 millones, en relación con la ley actual 2024, presenta un decrecimiento de ¢691,3 millones, es decir, una variación de -0,3%.

Dentro del presupuesto asignado al MJP se incluyen recursos provenientes de destinos específicos por un total de ¢4.687,9 millones por concepto del Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428 (¢2.429,6 millones), Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas Ley 9050 (¢229,7 millones), impuesto por las multas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres

y Seguridad Vial Ley 9078 (¢325,0 millones), del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley 7509 (¢1.465,0 millones), aporte del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 4021 (¢10,0 millones) y multas por infracción del Código Penal Ley 4573, ¢70, millones (¢35,0 millones para el Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB) y ¢35,0 transferencias para las Juntas de Educación), además, se destinan recursos como transferencias a la Editorial del Instituto Tecnológico de Costa Rica (¢31,7 millones) y Editorial Costa Rica (¢126,9 millones), por concepto de Timbres de propiedad intelectual.

Adicionalmente el Ministerio de Justicia y Paz recibe una donación por un monto de ¢298,5 millones, los cuales se están incorporando para la construcción de Centros de Atención Social en territorios de alta concentración de población migrante, los ingresos provienen del convenio no reembolsable 5777-GR-CR, firmado entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el centro gestor 800-00 Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables, firmado el 05 de octubre del 2023, la fuente de financiamiento corresponde a la 62 Transferencias de Capital del Sector Externo.

El MJP está conformado por dieciocho centros gestores (once programas y seis subprogramas y un programa financiado con recursos externos), cuyos códigos, nombres y acrónimos se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.38. Ministerio de Justicia y Paz
Códigos, nombres y acrónimos de programas y subprogramas
Proyecto de ley de presupuesto 2025

Nombre completo	Acrónimo
786-00 Actividades Centrales	786-00 Actividades Centrales
787-00 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	787-00 Actividades Comunes 789 -790
788-00 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	788-00 Actividades Comunes 791 - 793
789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	789-00 Sistema Penitenciario

Nombre completo	Acrónimo
789-01 Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	789-01 Institucional Hombres
789-02 Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	789-02 Institucional Mujeres
789-03 Atención a Población Penal Juvenil	789-03 Penal Juvenil
789-04 Atención de Población en Centros Semi institucionales	789-04 Semi institucional
789-05 Atención de Población en Comunidad	789-05 Comunidad
789-06 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	789-06 Dispositivos Electrónicos
790-00 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	790-00 Prevención de la Violencia
791-00 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	791-00 Defensa del Estado
793-00 Detección, Prevención y Combate de la Corrupción	793-00 Prevención de la Corrupción
794-00 Registro Nacional	794-00 Registro Nacional
795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	795-00 PRODHAB
798-00 Dirección Nacional de Notariado	798-00 DNN
799-00 Tribunal Registral Administrativo	799-00 TRA
800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.	800-00 Seguridad Ciudadana y Prevención

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

En el siguiente cuadro se muestra la comparación del presupuesto a agosto 2024 con el proyecto de presupuesto 2025:

Cuadro 3.39. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Justicia y Paz
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**204.297,3**	**203.606,0**	**-0,3%**
GASTOS CORRIENTES	**197.011,3**	**193.727,0**	**-1,7%**
GASTOS DE CONSUMO	**181.687,7**	**179.680,3**	**-1,1%**
REMUNERACIONES	**131.070,6**	**142.962,7**	**9,1%**
Sueldos y salarios	110.612,0	120.669,0	9,1%
Contribuciones sociales	20.458,7	22.293,7	9,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**50.617,1**	**36.717,5**	**-27,5%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**15.323,6**	**14.046,7**	**-8,3%**
Transferencias corrientes al Sector Público	11.550,5	11.601,5	0,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	3.347,4	1.960,9	-41,4%
Transferencias corrientes al Sector Externo	425,7	484,3	13,8%
GASTOS DE CAPITAL	**7.286,0**	**9.879,1**	**35,6%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**2.984,4**	**4.395,6**	**47,3%**
Edificaciones	2.965,5	4.304,6	45,2%
Instalaciones	19,0	91,0	379,7%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**4.301,6**	**5.483,4**	**27,5%**
Maquinaria y equipo	1.784,7	2.526,7	41,6%
Intangibles	2.516,9	2.956,7	17,5%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del presupuesto asignado al MJP en 2025, el 95,1% se destina a gasto corriente y 4,9% a gasto de capital. A continuación, se detallan aspectos del gasto asignado en las clasificaciones incluidas en el proyecto 2025:

➢ **Gastos corrientes**

Los gastos correspondientes a esta clasificación representan un 95,1% del total del presupuesto de la institución y decrecen en relación con el 2024.

- Gastos de consumo

El porcentaje de gasto de consumo representa un 92,7% de los gastos corrientes, de los cuales un 79,6% corresponde a remuneraciones y un 20,4% adquisición de bienes y servicios.

El rubro de remuneraciones experimenta un crecimiento absoluto de ¢11.892,1 millones en relación con el ejercicio económico actual, este aumento obedece a los cambios entre escalas salariales (de salario compuesto a salario global), según Ley Marco de Empleo Público, ajuste técnico al salario base otorgado a partir del 01 de junio del 2024, para los cuerpos policiales – Policía Penitenciaria y se está dando contenido económico a 212 nuevos puestos por 12 meses, aspectos que inciden en el aumento que se presenta principalmente en las subpartidas sueldos para cargos fijos, decimotercer mes y contribuciones sociales.

Por otra parte, en cuanto a adquisición de bienes y servicios la mayor parte de concentración de recursos se identifican en: otros alquileres que completan el contrato de monitoreo y uso de brazaletes, alquiler de bóveda para la seguridad y custodia de cintas magnéticas para el respaldo de información informática, servicios básicos de agua y energía eléctrica, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de tecnología de información, atención de obligaciones contractuales incluidas en servicios generales (contratos de seguridad y vigilancia, limpieza de oficinas y tanques sépticos entre otros), otros servicios de gestión de apoyo, seguros, combustibles y lubricantes y alimentos y bebidas, mantenimiento de edificios e instalaciones, compra de tintas, pinturas y diluyentes, repuestos y accesorios, textiles y vestuario y útiles y materiales de resguardo y seguridad.

Este rubro también se financia en parte con ¢2.429,6 millones del impuesto a personas jurídicas, ley 9428, ¢325,0 millones de la Ley de Tránsito 9074 para la alimentación de la población privada de libertad y la policía penitenciaria, y ¢1.465,0 millones, de la Ley 7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la subpartida de otros servicios de gestión de apoyo, que financia el levantamiento catastral del territorio nacional.

Las variaciones más significativas se presentan en las siguientes subpartidas:

- 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos: disminuye ¢412,6 millones con respecto al presupuesto actual 2024, debido a que el ministerio ha disminuido el pago del arrendamiento de edificios renegociación de contratos que ha realizado la administración, así como, otras gestiones realizadas por la administración activa.
- 1.01.99 Otros alquileres, decrece en ¢335,8 millones dado que muchos de estos contratos fueron adjudicados en dólares y la estimación del tipo de cambio es menor en relación con el 2024, otro punto por resaltar es que el contrato del sistema de monitoreo electrónico del uso de brazaletes es menor que años anterior.
- Los servicios básicos, disminuyen un 44,3% con respecto al 2024, el decrecimiento se debe a ejercicios de coordinación y revisión de consumo, se continúa implementando el teletrabajo, entre otras acciones del ministerio.
- Los Servicios de Gestión de apoyo, decrece en 13,2% la reducción obedece principalmente en Servicios de Ingeniería y Arquitectura, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales y Otros Servicios de Gestión de Apoyo.
- 2.01.01 Combustibles y lubricantes aumenta en comparación con 2024 en 5,5% ya que con esta subpartida de financia el consumo de diésel y gasolina para los vehículos institucionales y adquisición de gas licuado para abastecer el consumo de las cocinas en los centros penales.
- 2.02.03 Alimentos y bebidas, la subpartida decrece significativamente en relación con el presupuesto actual 2024 a nivel institucional en un 61,1%, los centros gestores que mayor recursos asignan son: el Sistema Penitenciario del 789-00 al 789-04 los cuales atienden población penitenciaria en centros penales, con estos recursos también se financia la alimentación de los policías penitenciarios, el monto total asignado para el 2025 es de ¢6.392,9 millones de los cuales se financian con destinos específicos con ¢2.754,9 millones provenientes de Ley 9428 “Impuesto a las Personas Jurídicas” y Ley 9078 “impuesto por las multas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas

Terrestres y Seguridad Vial". La disminución de los recursos para atender la alimentación de los privados de libertad y policías penitenciario obedece que para el 2024 el ministerio asignó mayor cantidad de recursos y recibió recursos extraordinarios aprobados por la Asamblea Legislativa por un monto de ¢1.700,0 millones para incrementar la subpartida en alimentación en los centros penales y para hacerle frente a la problemática que se ha generado en los procesos de facturación con el Consejo Nacional de Producción (CNP).

- Transferencias corrientes

Las trasferencias corrientes representan el 7,3% del gasto corriente, presenta un decrecimiento de ¢1.276,9 millones en relación con el 2024 este rubro está constituido por:

- Transferencias corrientes al sector público, aumenta en ¢51,1 millones principalmente en los pagos a las instituciones descentralizadas no empresariales, las cuales son complemento de las contribuciones sociales vinculadas a remuneraciones, en este rubro se incluye el costo del seguro de salud de la población privada de libertad y las transferencias Editorial del Instituto Tecnológico de Costa Rica (¢31,7 millones) y Editorial Costa Rica (¢126,9 millones), por concepto de Timbres de propiedad intelectual, estas dos transferencias disminuyen su estimación con relación al 2024.
- Transferencias corrientes al sector privado, los recursos de los gastos contemplados en este renglón para el 2025 decrecen en ¢1.386,5 millones producto de las proyecciones realizadas de los funcionarios que se estarán acogiendo a su pensión, específicamente en los rubros de prestaciones legales (pago de preaviso y cesantía derecho de jubilación), otras prestaciones, por subsidios por incapacidades, indemnizaciones reclamos administrativos y reintegro o devoluciones.
- Transferencias corrientes al sector externo, crecen en un ¢58,6 millones y corresponde a las estimaciones para el pago de las cuotas anuales a los organismos internacionales: Instituto Latinoamericano para la Prevención del

Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Organización Mundial de La Propiedad Intelectual (OMPI), ambas incorporadas en el programa “787-00 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social” y la transferencia para el Programa Iberoamericano de Propiedad Intelectual y Promoción del Desarrollo (IBEPI), que se incluye en el programa “794-00 Registro Nacional”.

- **Gastos de capital**

Los gastos correspondientes a esta clasificación representan un 4,9% del total del presupuesto de la institución y crecen en relación con el 2024. En este gasto se ubica la Formación de capital y la Adquisición de activos.

- Formación de capital

Los recursos asignados a formación de capital representan un 44,5% del gasto de capital, asignó mayor cantidad de recursos en relación con el 2024 por un monto de ¢1.411,2 millones en este rubro se concentran los renglones de edificaciones e instalaciones.

Los recursos asignados a edificaciones se muestran en dos centros gestores:

- 789-01 Institucional Hombres, el ministerio presupuestó ¢3.900,6 millones para continuar con las mejoras de infraestructura penitenciaria, proyecto de remodelación y ampliación de la cocina del CAI Liberia, cerramiento muro frontal y perimetral en los centros penales CAI Jorge Arturo Montero Castro (Reforma), CAI Carlos Luis Fallas (Pococí), CAI Marcus Gravey (Limón), construcción de módulos de baja contención en centros institucionales y remodelación y ampliación de la clínica de Terrazas en el CAI Jorge Arturo Montero Castro (Reforma), dadas las condiciones insalubres y obsolescencia de la infraestructura actual, es primordial atender las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, parte del financiamiento de estas mejoras provienen de los destinos específicos ¢229,7 millones de Ley 9050

Impuestos a los casinos, Aporte del Poder Judicial por ¢10,0 millones de la Ley 4021 y Código Penal Ley 4573, se asigna un 50% que equivale ¢35,0 millones para la unidad del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, para mejoras de infraestructura.

- 794-00 Registro Nacional el programa asignó ¢105,3 millones para la construcción de la rampa de acceso al módulo 8 del edificio central, el objetivo es ofrecer autonomía principalmente a personas con discapacidad y adultos mayores, lo anterior en acatamiento de la Ley 7600 denominada “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” y adicionalmente este mismo programa presupuesto en la subpartida 5.02.07 Instalaciones la suma de ¢91,0 millones para la instalación de puntas de red y el cerramiento del anillo de tuberías de agua potable, el Registro Nacional posee una red de tuberías PVC de agua potable.

    - Adquisición de activos

Corresponde al 55,5% del gasto de capital, tiene un aumento del contenido económico de ¢1.181,9 millones con relación al 2024, la institución menciona que requiere adquirir, máquina de lavado a presión, tronzadora eléctrica, taladro eléctrico y una máquina de soldar con la finalidad de labores de mantenimiento y construcción de obra con mano de obra privada de liberta, compra de un generador eléctrico, para el pozo #1 del CAI Luis Paulino Mora; ya que en este sector en época de lluvia falla mucho el fluido eléctrico, el programa “790-00 Prevención de la Violencia”, requiere comprar un vehículo 4x4 apropiado para el cumplimiento de las actividades de programa como el contacto con el habitante, el desarrollar diversas actividades de divulgación y capacitación, tanto en el área metropolitana como fuera de esta, compra de equipo de comunicación como proyectores multimedia, pantallas de televisión y teléfonos con la finalidad de cumplir con normas de Salud Ocupacional y logro de objetivos institucionales los equipos también son requeridos para eventos realizados en comunidades, actos protocolares, adicional se requiere adquirir mobiliario y equipo de oficina, aires acondicionados, equipo y programas de cómputo, compra de equipo y maquinaria necesarios en los procesos de producción

agrícolas e industriales y finalmente se da contenido presupuestario para la compra de dos extractores de humedad (deshumidificadores) para uso de la bodega de instrumentos con el fin de resguardar el equipo topográficos en el Registro Nacional.

En relación con los bienes intangibles presenta un crecimiento en relación con el presupuesto actual 2024 de ¢439,8 millones el aumento obedece a la mayor asignación de recursos para las renovaciones y adquisición de licencias de información tecnológicas que permitan el desarrollo de las labores institucionales, como licenciamientos en Adobe Creative Cloud for Teams, Renovación Certificados de seguridad SSL/TLS GlobalSing - Renovación de licencia de Antivirus y otras.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Justicia y Paz, dentro del marco de sus competencias se enfocará, en el fortalecimiento del Sistema Penitenciario con el objetivo de cumplir con los derechos humanos y una adecuada inserción social de la población penitenciaria, dar seguridad ciudadana y prevención de la violencia con acciones con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas, luchar contra la criminalidad organizada, a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país, entre otras. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢540,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.40. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Justicia y Paz
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Programa de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional	Programa fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria y procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción	36.648 población penitenciaria del Sistema Penitenciario Nacional que ejecutan penas privativas de libertad, en las distintas modalidades de Atención.	249,6

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	social de la población penitenciaria.		
Programa de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	Prevención de la violencia y promoción de la paz programas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas y programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	33.696 personas usuarias de los Servicios de prevención y promoción de la paz	16,7
Lucha contra la criminalidad organizada.	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	Total de la población costarricense expuesta a posible incidencia de criminalidad por el tema de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	274,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Justicia y Paz

- **Recurso Humano**

Para el ejercicio económico 2025 el ministerio y sus órganos desconcentrados cuentan con un total de 8.369 puestos, en relación con 2024 existe una variación de 212 puestos, debido a la inclusión de contenido económico para la eventual creación de plazas, a continuación, se detallan:

- Programa “786-00 Actividades Centrales”, se incluye contenido presupuestario para cuatro puestos para fomentar y apoyar a los

departamentos de Asesoría Jurídica, asimismo dotar de personal profesional a la Oficialía Mayor.

- Programa “787-00 Actividades Comunes”, se incorpora contenido para seis plazas las cuales son requieren para fomentar y apoyar a los departamentos de Proveeduría Institucional, Departamento de Tecnologías de Información.
- Programa “788-00 Actividades Comunes 791-793”, se incluyen los recursos para dos puestos con el objetivo de fortalecer la gestión, control y seguimiento de temas del Despacho de la Procuraduría General de la República ante el incremento de casos litigiosos, consultas jurídicas y cambios en las leyes y normativa costarricense, así como en temas de Gestión Administrativa, entre otros.
- Programa “789-00 Sistema Penitenciario”, 174 puestos policiales, que permitan un fortalecimiento al sistema penitenciario de custodia y seguridad de las personas privadas de libertad.
- Programa “790-00 Prevención de la Violencia”, 22 puestos para dotar de recurso humano para la atención de seis Centros Cívicos por la Paz.
- Programa “791-00 Defensa del Estado” se incluye el contenido económico para tres puestos de Procuradores con la finalidad de atender el impacto que está provocando los cambios en la normativa, entre ellos el incremento de casos y la atención de audiencias y nuevos procedimientos.
- Programa “793-00 Prevención de la Corrupción” creación de un puesto para la Unidad de Planificación, la Procuraduría de la Ética Pública, ha sido designada para el seguimiento de la Política Nacional Anticorrupción y Estrategia Nacional de Integridad y Anticorrupción el funcionario será para el encargado de verificar y generar los informes de cumplimiento para la gestión correspondiente.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Ministerio de Justicia y Paz mediante el plan piloto de Presupuestación con Enfoque de Género, ha logrado identificar recursos que se estarán destinando para la igualdad de género por un monto de ¢4.851,2 millones del presupuesto

institucional, los centros gestores que participan para la atención de la igual de genero son:

- Programa “786-00 Actividades Centrales”, como eje de acción en el cambio cultural destinará ¢59,1 millones por medio de su Unidad de Género en actividades de capacitación y asesorías en materia de igualdad de género y derechos humanos.
- Subprograma “789-02 Institucional Mujeres”, su eje de acción es cambio cultural y fortalece la autonomía económica, para lo cual se brinda atención de mujeres privadas de libertad en: educación, empleabilidad e inserción social, capacitaciones y formación, la estimación presupuestaria es de ¢3.116,3 millones.
- Programa “790-00 Prevención de la violencia”, su eje de acción está enfocado a fortalecer la autonomía física, de las mujeres usuarias que participan en los programas en los centros cívicos para la paz y en actividades que generan acciones de igual de género, se presupuestan ¢1.675,8 millones.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Justicia y Paz, se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.18 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), es responsable de emitir y gestionar lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Le corresponde ejercer la rectoría del Sector de Vivienda, Hábitat y Territorio en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

El MIVAH ha definido las siguientes prioridades, para las cuales enfocan sus recursos y esfuerzos:

- Definición y emisión de políticas, directrices y lineamientos, y ejecución de estrategias, para el mejoramiento de los asentamientos humanos y la diversificación de la oferta de vivienda apropiada para la diversidad de condiciones territoriales y sociales del país.
- Emisión de nuevas regulaciones y/o actualización de regulaciones vigentes en materia de asentamientos humanos, ciudades, planificación urbana y vivienda, en cooperación con otras instituciones y ministerios.
- Modernización tecnológica del MIVAH que facilite la adecuada interacción a lo interno y con otros sistemas de información (como SINIRUBE y SIPO) u otras instituciones (como BANHVI, INAMU, IFAM, IMAS, CNE, entre otras), mediante la creación e intercambio de información y conocimientos.
- Coordinación con gobiernos locales, diferentes instituciones y sectores, dentro y fuera del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para el desarrollo de estrategias y protocolos de intervención integrados, en temas como: reasentamientos involuntarios, desalojos, atención de necesidades de

vivienda, situaciones de vulnerabilidad ante amenazas naturales y el mejoramiento físico de los asentamientos humanos.

- Redefinición del modelo de intervención de los asentamientos humanos, mediante el Bono Colectivo, articulando con las comunidades, los gobiernos locales y el SFNV; para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El ministerio vincula objetivos de Intervención Pública en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2023-2026), con la finalidad de apoyar soluciones de vivienda para la población de escasos recursos económicos y clase media, realizando acciones para la mejora del desarrollo local:

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo.
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.
3. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
4. Otorgar la Viabilidad (licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.
5. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
6. Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025 es de ¢157.936,0 millones, monto que representa un incremento del 2.466,4%, respecto a los ¢6.154,0 millones que corresponden al presupuesto actual del 2024. Esta diferencia radica principalmente en la incorporación de la Transferencia de Capital en favor del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) destinada al Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), por un monto de ¢150.598,0 millones, provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), esta transferencia en años anteriores se presupuestaba en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no obstante, debido a la atinencia con la función de la naturaleza del gasto, corresponde que se presupueste en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2024 y lo incluido en el proyecto de ley 2025:

Cuadro 3.41. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**6.154,0**	**157.936,0**	**2.466,4%**
GASTOS CORRIENTES	**3.315,5**	**3.334,5**	**0,6%**
GASTOS DE CONSUMO	**3.226,6**	**3.253,0**	**0,8%**
REMUNERACIONES	**2.690,0**	**2.721,0**	**1,2%**
Sueldos y salarios	2.276,4	2.302,9	1,2%
Contribuciones sociales	413,5	418,1	1,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**536,6**	**532,0**	**-0,9%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**89,0**	**81,5**	**-8,4%**
Transferencias corrientes al Sector Público	38,7	39,1	1,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	50,3	42,4	-15,7%
GASTOS DE CAPITAL	**2.838,4**	**154.601,5**	**5.346,7%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**399,7**	**231,5**	**-42,1%**
Maquinaria y equipo	294,1	115,5	-60,7%
Intangibles	105,6	116,0	9,9%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**2.438,8**	**154.370,0**	**6.229,9%**
Transferencias de capital al Sector Público	2.438,8	154.370,0	6.229,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Para el 2025, se presupuesta un monto de ¢3.334,5 millones para gasto corriente, lo cual representa un 2,1% del total de los recursos presupuestados. Respecto del monto presupuestado del año anterior, los gastos corrientes crecen en un 0,6%.

La mayor parte de la concentración de los recursos asignados en esta partida se encuentran en el grupo de Gastos de Consumo que representa el 97,6% del total de los gastos corrientes, mientras que el restante 2,4% se presupuesta en el grupo de Transferencias Corrientes.

➢ **Gastos corrientes**

Las variaciones en los gastos corrientes se explican principalmente por lo siguiente:

- **Gastos de consumo**

En la subpartida de Remuneraciones se registra un aumento ¢26,5 millones que representa un incremento del 1,2%, respecto a lo presupuestado en 2024. Esta necesidad de recursos adicionales se atribuye principalmente al establecimiento del aumento mediante la Directriz Ministerial 003-2023-PLAN, publicada en el Alcance Digital 235 del Diario Oficial La Gaceta 221, del martes 28 de noviembre de 2023 de los salarios globales definitivos que vinieron a sustituir los salarios globales transitorios.

En Adquisición de Bienes y Servicios, se presenta una disminución del 0,9% respecto del Presupuesto Actual 2024, en donde los principales rebajos se presentan en los viáticos que pagan a los funcionarios, dado que para el año 2024 se contó con recursos adicionales para este fin, sin embargo, para el 2025 ya no se cuenta con dichos recursos. Además, durante el 2024 fueron renovados los contratos de mantenimiento de equipo de cómputo, lo cual provoca un ahorro por los siguientes dos años. Por otro lado, se efectuaron ajustes a la baja para el cumplimiento de las publicaciones que debe realizar el mensualmente MIVAH,

sobre el ajuste máximo aplicable al arrendamiento de vivienda, que deberá publicarse en los tres medios de mayor circulación nacional de prensa. Finalmente, se declinó realizar la certificación de carbono neutralidad, por recomendación de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, por lo que no se está presupuestando recursos para ese fin.

- **Transferencias Corrientes**

Las Transferencias Corrientes presentan una disminución del 8,4%, que se traduce en ¢7,5 millones menos para el presupuesto de 2025.

Las Transferencias al Sector Público, presentan un aumento del 1,1% que corresponde a las contribuciones estatales a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual está estrictamente relacionado con el incremento en la partida de Remuneraciones, específicamente al aumento en los salarios globales definitivos.

En cuanto a las Transferencias Corrientes al Sector Privado, presentan una disminución del 15,7% que se atribuyen a las subpartidas de Prestaciones Legales y Otras Prestaciones, esto por cuanto la cantidad de funcionarios a pensionarse para el periodo 2025 es menor que la cantidad que tiene identificada para el 2024. Esto está relacionado con la entrada en vigor de la Reforma al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), lo cual provocó que muchos funcionarios decidieran acogerse a su derecho de jubilación durante el 2024.

- **Gastos de Capital**

La variación en los gastos de capital se explica principalmente por las transferencias al Sector Público.

- **Adquisición de Activos**

Representan el 0,1% del total de los gastos de capital. Se registra una disminución en Maquinaria y Equipo del 60,7% por cuanto, para el periodo 2024 se realizaron adquisiciones que ya no será necesarias para el periodo 2025, por ejemplo: la adquisición de vehículos, la renovación de la plataforma de tecnológica de cómputo, contratos de licenciamientos que tienen una duración de al menos dos años,

renovación de la plataforma tecnológica especializada en impresión y escaneo de gran formato, la adquisición de equipo no tripulado para levantamiento topográfico y mapeo espacial para la generación de cartografía. No obstante, se requieren recursos para la adquisición el proyecto de integración de la telefonía IP con Microsoft Teams, con el cual se pretende dotar de dispositivos de comunicación personal tipo auricular a los funcionarios, compra de mobiliario para coworking, con el fin de optimizar el espacio de trabajo asignado a cada funcionario, renovación de los servidores que se encuentran en alto nivel de obsolescencia.

En cuanto a los Intangible, se presenta un aumento del 9,9% recursos que serán destinados a la renovación de derecho de uso y licenciamiento de software como Lógica Tropical de presupuestos, Microsoft Office, Autodesk, Argis, Lógica Tropical, Adobe, software especializado que permiten mantener los esquemas de ciberseguridad, entre otros.

- **Transferencias de Capital**

Dentro de las Transferencias de Capital al Sector Público, se destaca el incremento del 6.229,9% respecto a lo presupuestado el año anterior, provocado principalmente por la incorporación de recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por un monto de ¢150.598,0 millones que se trasladarán al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), para financiar el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), con el objetivo de que las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar, de escasos ingresos, puedan ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas. Esta es la primera vez que se presupuesta esta transferencia en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, siendo que en periodos anteriores estos recursos se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

También se incorporan transferencias para el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por ¢649,3 millones provenientes de la Ley 8683, Ley de Impuesto

Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, con el objetivo de financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, ¢1.422,6 millones para la asignación de Bono Colectivo para la dotación y mejora de la infraestructura social y el desarrollo local, ¢1.000,0 millones, con el objetivo de financiar la segunda etapa del proyecto, “Parque Jerusalén: un proyecto ambiental y recreativo”. Este proyecto persigue, entre otros objetivos, resolver las carencias de espacio verde público, zonas creativas, educativas, culturales y de convivencia en espacios naturales, inclusivos y de acceso universal, no solo para beneficiar a los vecinos inmediatos de la zona, sino que, por su carácter de contención ante el desarrollo urbanístico desmedido, se convierte en una apuesta a futuro por la recuperación y conservación de espacios verdes públicos para toda la Gran Área Metropolitana.

Asimismo, se registra la transferencia al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por un monto de ¢500,0 millones, destinados a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que involucra la elaboración de Planes Regionales de Ordenamiento Territorial y Planes Reguladores, así como elaboración de los estudios Ambientales para la obtención de la Viabilidad Ambiental de Chorotega y Huetar Norte, y para los periodos 2025-2026, elaboración del Plan Regional Huetar Atlántico (Caribe) y la Evaluación Ambiental Estratégica de la Región Brunca.

Finalmente, para el periodo 2025, se incluye la transferencia por ¢200,0 millones, en beneficio de la Municipalidad de Aserrí, destinados a financiar mejoras en la infraestructura del Parque de Aserrí, como la instalación de juegos infantiles e iluminación adecuada. Se requieren estos recursos con el propósito de contribuir y brindar un espacio público apto para que la ciudadanía fomente la recreación, el ejercicio y la socialización entre sí y con las personas que visitan el lugar.

- **Principales intervenciones públicas**

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, es responsable de atender intervenciones públicas identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, tal y como se logra identificar en la información institucional y por programa

de su presupuesto.

Por la naturaleza de sus funciones, este ministerio entrega a los usuarios producción no cuantificable. Dentro de la información remitida para el Presupuesto de 2025, se logran identificar algunos de los productos entregados a la población como lo son: el Bono Colectivo a través del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), la creación de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano a través del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), así como el Plan Intersectorial de Priorización de Planes Reguladores, además del Programa piloto de intervención de nodos de integración modal de transporte a cargo del programa “815 Ordenamiento Territorial”. La población que se atiende y el monto del gasto asociado, no fue posible para la Dirección General de Presupuesto Nacional, identificar estos elementos en su programación presupuestaria y poder presentarlos en este apartado.

- **Recurso Humano**

Para el periodo 2025, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos no presenta cambios en la cantidad de plazas autorizadas por cargos fijos, el cual se mantiene en un total de 122.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El ministerio clasificó como Aporte Básico (menor al 50% del gasto), los recursos identificados como con enfoque de género, asimismo indica que las principales acciones están enfocadas en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) y la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades (PLANOVI), contempladas en el Plan Anual Operativo (PAO) 2025 de la Comisión Institucional de Género: cambio cultural en la gestión del personal, corresponsabilidad social de los cuidados y espacio libre de hostigamiento sexual y acoso laboral, los cuales se estarán impartiendo sesiones de sensibilización en temas como violencia, igualdad y equidad de género, entre otros.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.19 Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), es la institución encargada de "Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión".

Este órgano del Gobierno de la República tiene sus compromisos en los sectores "Productivo y Desarrollo Regional" y "Acción Exterior" y el objetivo de intervención estratégica con el que hace su vinculación con el Plan nacional de Desarrollo (PNDIP) "Rogelio Fernández Güell" 2024-2026 es "Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)".

El presupuesto asignado al COMEX, para el ejercicio económico del 2025 asciende al monto de ¢12.473,0 millones, lo que representa un crecimiento de 2,7% con respecto a los gastos autorizados a agosto del 2024.

Cuadro 3.42. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Comercio Exterior
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**12 148,0**	**12 473,0**	**2,7%**
GASTOS CORRIENTES	**8 664,7**	**10 733,8**	**23,9%**
GASTOS DE CONSUMO	**5 714,6**	**8 417,9**	**47,3%**
REMUNERACIONES	**2 735,3**	**2 671,9**	**-2,3%**
Sueldos y salarios	2 273,9	2 219,8	-2,4%
Contribuciones sociales	461,4	452,0	-2,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**2 979,3**	**5 746,1**	**92,9%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2 950,1**	**2 315,8**	**-21,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	38,4	37,5	-2,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	36,4	40,6	11,4%
Transferencias corrientes al Sector Externo	2 875,3	2 237,7	-22,2%
GASTOS DE CAPITAL	**3 483,3**	**1 739,2**	**-50,1%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**3 379,3**	**1 500,0**	**-55,6%**
Edificaciones	3 379,3	1 500,0	-55,6%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**104,0**	**239,2**	**130,0%**
Maquinaria y equipo	36,5	86,9	138,1%
Intangibles	67,5	152,3	125,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior.**

De la totalidad de recursos asignados al ministerio, el 86,1% se destina a gasto corriente, necesarios para la operación de la institución y brindar el servicio que le corresponde brindar, que incluye la suma de ¢498,6 millones para la atención de lo dispuesto en la ley 9154 del 03 de julio del 2013 para el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) y un 13,9% corresponde a gastos de capital asignados principalmente para la construcción de los puestos fronterizos terrestres en Paso Canoas, y adquisición de licencias, y equipo de cómputo propios del ministerio , así como, ¢8,6 millones, para la atención de lo establecido en la ley 9154 del 03 de julio del 2013 para el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC).

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

- **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes presentan un crecimiento del 22,2% en relación con 2024, lo cual obedece a los aspectos que se explican a continuación:

  - Gastos de consumo

Este rubro contiene los recursos destinados para el pago de remuneraciones, los cuales presentan un decremento de un 2,3%, debido a que el tipo de cambio utilizado para el cálculo de los salarios de los puestos de las oficinas en el exterior es menor al utilizado en el año 2024.

Este grupo contiene el pago de salarios de los funcionarios de la institución, incluidos los ubicados en la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unidad Coordinadora del Programa de Integración Fronteriza, así como, el pago de los incentivos salariales, contribuciones sociales, aguinaldo, salario escolar y lo requerido para el pago por concepto del traslado del salario compuesto a salario global, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público.

En lo referente al grupo de Adquisición de Bienes y Servicios, es la segunda de mayor crecimiento con un 92,9%, destinados para financiar gastos operativos tales como: servicios públicos, servicios de seguridad, limpieza y jardinería, entre otros, necesarios para la sostenibilidad y operación de la nueva infraestructura construida en los puestos fronterizos Peñas Blancas y Paso Canoas. Cabe destacar, que otra de las razones del crecimiento en este grupo, se debe a los gastos operativos de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7638 – Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior, así como los recursos destinados a cubrir los gastos ante el mecanismo de solución de

controversias comerciales incluyendo los gastos administrativos y de honorarios del tribunal.

- Transferencias corrientes

En este grupo, las transferencias corrientes al sector privado muestran un crecimiento del 11,4%, cuyos recursos se destinan al pago de prestaciones legales, otras prestaciones e indemnizaciones.

Por su parte, las transferencias corrientes al sector público y transferencias corrientes al sector externo presentan un decrecimiento de 2,2% y 22,2% respectivamente; que corresponden a los recursos asignados para el pago de las contribuciones patronales y estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuales están asociadas al pago de las remuneraciones y los necesarios para atender el pago a los Organismos Internacionales, desglosados de la forma que se detalla a continuación: ¢84,9 millones para el Organismo Mundial del Comercio (OMC), ¢320,0 millones para la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA), ¢133,0 millones para el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y ¢1.699,8 millones para Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para la representación del país, así como para la participación en los diferentes comités.

- **Gastos de capital**

Estos gastos presentan para el ejercicio económico 2025, el mayor decremento en el COMEX, con un 50,1%, el detalle del comportamiento es el siguiente:

- Formación de capital

El decremento presentado para 2025 (55,6%), obedece a que para el año 2024 se asignó el último rubro de contrapartida como aporte local al Contrato de Préstamo 3488/OC-CR, y para el año 2025 se asigna menos recursos para edificaciones (¢1.500,0 millones), para la obra en Paso Canoas.

- Adquisición de activos

Este grupo es el que presenta el mayor crecimiento en el 2025 con respecto a la ley actualizada agosto del 2024, con un 130,0%, siendo el grupo de maquinaria y equipo el que presenta la mayor variación con un 138,1%. Los recursos presupuestados en este grupo se destinan al programa “792-00 Actividades Centrales”, para la adquisición de equipo de comunicación, así como la compra de servidores, que contribuyan a mejorar la ciberseguridad de la institución. Finalmente, la compra de equipo para control de tránsito (trafitambos y barreras viales), y para la ampliación de garantías de los equipos de CISCO, en atención de las necesidades planteadas por los puestos fronterizos terrestres y en el programa “796-00 Política Comercial Externa”, para la adquisición de varios tipos de licencias.

- **Principales intervenciones públicas**

En el año 2025, el Ministerio de Comercio Exterior, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinan ¢696,1 millones, a través de los programas “792-00 Actividades Centrales” y “796-00 Política Comercial Externa”, para el Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), cuyo objetivo es atraer Inversión Extranjera Directa para contribuir con el desarrollo del País fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). según el siguiente detalle:

Cuadro 3.43. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Comercio Exterior
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa	Servicio de atracción de inversión.	Sociedad civil Sector público Sector privado	696,1

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Comercio Exterior.

- **Recurso Humano**

En relación con este apartado, el COMEX presenta un total de 88 puestos, de los cuales 82 corresponden a Cargos Fijos y los restantes 6 a Servicios Especiales. Para el 2025, se presenta una variación de 2 puestos más con respecto al año 2024, en la planilla de servicios especiales, pasando esta de 4 a 6 puestos.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

La institución no presentó la información correspondiente a la presupuestación con Enfoque de Género, en el cual indica que cuenta con el Plan de acción del periodo 2023-2026 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030, sin embargo, no se asignan recursos para la realización de estos compromisos.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.20 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es la institución que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense. Es el órgano asesor y

de apoyo técnico, encargado de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno; es decir, define la visión y metas que inspiran el accionar del Ejecutivo.

Dentro de sus funciones se encuentra la administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica, social y de los servicios generales, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos, económicos y sociales generales.

En su estructura programática se incluye un objetivo de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (Rogelio Fernández Güell), que permite la vinculación plan presupuesto y que se detalla a continuación:

Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, asciende a ¢18.885,7 millones y muestra un descenso del ¢651,3 millones en relación con los gastos autorizados en agosto 2024.

La institución cuenta con recursos adicionales al gasto máximo provenientes del Fondo Concursable por ¢200,0 millones, destinados a financiar a nivel de gasto corriente, salarios y adquisición de bienes y servicios para los centros gestores “856-00 Actividades Centrales” y “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”; así como gasto de capital para maquinaria y equipo, asignados para el centro gestor “856-00 Actividades Centrales”.

En el cuadro 3.44, se muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2025 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del mes de agosto del 2024, por clasificación económica desagregados a nivel de: partida, grupo de subpartida, subpartida y renglón.

Cuadro 3.44. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**19 537,0**	**18 885,7**	**-3,3%**
GASTOS CORRIENTES	**18 958,9**	**18 642,7**	**-1,7%**
GASTOS DE CONSUMO	**11 271,3**	**11 080,5**	**-1,7%**
REMUNERACIONES	**9 977,3**	**9 764,9**	**-2,1%**
Sueldos y salarios	8 235,9	8 066,5	-2,1%
Contribuciones sociales	1 741,4	1 698,4	-2,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1 294,1**	**1 315,5**	**1,7%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7 687,5**	**7 562,3**	**-1,6%**
Transferencias corrientes al Sector Público	7 584,1	7 481,3	-1,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	72,8	81,0	11,3%
Transferencias corrientes al Sector Externo	30,7	0,0	-100,0%
GASTOS DE CAPITAL	**578,1**	**243,0**	**-58,0%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**578,1**	**243,0**	**-58,0%**
Maquinaria y equipo	388,5	8,7	-97,8%
Intangibles	189,7	234,3	23,5%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

➢ **Gastos corrientes**

A nivel de partida representan el 98,7% del total general del presupuesto, se encuentra conformado por gastos de consumo y transferencias corrientes. En ambos grupos de subpartidas se muestra un decrecimiento con respecto al presupuesto actual 2024.

- Gastos de consumo

A nivel de grupo de subpartida, este rubro representa el 59,4% del total de gastos corrientes y presenta un leve descenso con respecto al presupuesto actual 2024, que se identifica en la subpartida remuneraciones.

Las remuneraciones como resultado directo de la operación básica de la institución registran una participación del 88,1% en esta clasificación y en relación con el presupuesto actual 2024, presenta un decrecimiento de ¢212,4 millones en la asignación del gasto para el pago de los salarios.

En esta misma clasificación se desagrega la subpartida adquisición de bienes y servicios, representa un 11,9% del gasto de consumo; se debe resaltar que muestra un leve incremento de ¢21,4 millones con respecto al presupuesto actual 2024, explicado fundamentalmente por dos razones: a) el alquiler de las oficinas centrales del ministerio ubicado en San Pedro de Montes de Oca y b) el servicio de telecomunicaciones relativos a redes, telefonía y almacenamiento de datos en la nube; ambos tipos de gastos se identifican en el centro gestor: “856-00 Actividades Centrales”.

- Transferencias corrientes

A nivel de grupo de subpartida, las transferencias corrientes tienen una participación del 40,5% dentro de los gastos corrientes y muestran una disminución de ¢125,2 millones en relación con el 2024.

Cabe señalar que de estas erogaciones se concentra en mayor proporción la subpartida *Transferencias corrientes al sector público,* que registra una participación del 98,9%, mostrando una reducción de ¢102,8 millones con respecto al 2024, los recursos se destinan principalmente al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), para gastos operativos y ejecución de la Encuesta Nacional de Hogares (¢3.600,0 millones), según artículo 52 inciso a) de la Ley del Sistema de Estadística Nacional 9694; así como los provenientes del pago de las primas de seguros de los encuestadores (¢3.745,0 millones), de conformidad con el artículo 52 inciso c) de la Ley del Sistema de Estadística Nacional 9694, incluyendo al 15 y 25 del título IV de

la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635. A su vez, se asignan recursos para las contribuciones estatales por conceptos de: seguros de salud y de pensiones a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), conforme a Ley 17 del 22 de octubre de 1943, Ley Constitutiva de la CCSS y su Reglamento.

- **Gastos de capital**

A nivel de partida, los gastos de capital representan el 1,3% del total general y muestra una disminución con respecto al presupuesto actual 2024 de ¢335,1 millones (-58,0%). Esta partida está compuesta en su totalidad por el rubro de A*dquisición de activos* y se desagrega en dos subpartidas denominadas: *Maquinaria y Equipo e Intangibles*.

- **Principales intervenciones públicas**

En 2025, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Los centros gestores que llevarán a cabo estas iniciativas son: 856-00 Actividades Centrales y principalmente el 862-00 Dirección General de Servicio Civil, que destinarán ¢204,4 millones, distribuidos según el siguiente detalle:

Cuadro 3.45. Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Soporte y Mantenimiento de Licencias para la Gestión Institucional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).	Licencias de software para el uso de distintas aplicaciones.	215 funcionarios de Mideplan y 837 usuarios externos que utilizan las herramientas y sistemas de información.	36,4

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Adquisición de licencias de software para plataforma tecnológica.	Licencias de software para el uso de distintas aplicaciones.	196 funcionarios de la DGSC	160,7
Adquisición equipo tecnológico para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica	Equipo moderno para realizar las tareas asignadas.	196 funcionarios de la DGSC	0,4
Mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo de la Dirección General de Servicio Civil	Equipo en buen estado para realizar las tareas asignadas.	196 funcionarios de la DGSC	3,8
Adquisición de equipo y mobiliario de oficina para la mejora funcional de los funcionarios de la Dirección General de Servicio Civil	Equipo y mobiliario ergonómico para realizar las tareas asignadas.	196 funcionarios de la DGSC	3,3

Fuente: Ley de presupuesto 2025, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnologías y Comunicación.

- **Recurso Humano**

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el ejercicio económico 2025 contará con 411 puestos de cargos fijos, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad.

Para el año que se presupuesta, se contemplan cuatro variaciones en la cantidad de plazas dentro de los tres centros gestores, sin variar la totalidad en el título presupuestario. Los centros gestores “856-00 Actividades Centrales” y el “858-00 Sistema de Inversión Pública reciben un puesto cada uno, ambas plazas cedidas por el centro gestor “860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública”.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

En el 2025, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica participa en el plan piloto de la presupuestación con enfoque de género (PEG) en Costa Rica, estableciendo una nueva implementación para este ejercicio económico, donde se logró identificar los recursos que se estarán destinando para la igualdad de género por un monto de ¢24,2 millones del presupuesto institucional, los centros gestores que participan para la atención de la igual de género son:

- "Programa 856-00 Actividades Centrales", el primer eje de acción se asocia a la cultura de los derechos por la igualdad, preceptuado por el PIEG 2018-2030 y el segundo a la promoción, atención integral y no revictimización frente a la violencia sexual indicado por el PLANOVI 2017-2032. Las autonomías por fortalecer son el cambio cultural y físico y las brechas a reducir son las de cuidados y de violencia y se asignan recursos por ¢4,3 millones.
- "Programa 857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo", participa en los mismos ejes y autonomías del programa anterior, se asignan recursos por ¢13,2 millones.
- "Programa 862-00 Dirección General de Servicio Civil", su eje de acción se asocia a la cultura de los derechos por la igualdad del PIEG 2018-2030. La autonomía por fortalecer es el cambio cultural y las brechas a reducir son las de cuidados y el poder de decisión, se asignan recursos por ¢6,7 millones.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica se identifica el gasto con el código cero

que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.21 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), fue creado por la Ley 7169 de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, como Rector del Sector de Ciencia y Tecnología, le corresponde definir la política científica y tecnológica dentro del marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la que está integrada con la política económica y social del país. Con la Ley 9046 Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, se le asigna la Rectoría del Sector Telecomunicaciones y le corresponde promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), el MICITT pertenece al Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones y se encuentra vinculado a los siguientes objetivos estratégicos:

1. Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.

2. Promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el acceso y el disfrute de los avances científico-tecnológicos.

3. Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.

4. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.

5. Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

El monto total del presupuesto para el presente ejercicio económico 2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, asciende a ¢10.213,0 millones, revelando un decrecimiento de 5,3% con respecto a agosto 2024.

Los recursos asignados para el 2025 se encuentran distribuidos entre sus programas a saber: “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico” y el “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”.

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por ¢32,4 millones, en amparo del artículo 36 de la Ley 4895 del 16/11/1971 y según artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para gastos de operación del Convenio CITA-MAG.

Cuadro 3.46. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**10.788,0**	**10.213,0**	**-5,3%**
GASTOS CORRIENTES	**9.024,6**	**9.218,8**	**2,2%**
GASTOS DE CONSUMO	**6.463,2**	**7.053,6**	**9,1%**
REMUNERACIONES	**4.808,2**	**5.488,4**	**14,1%**
Sueldos y salarios	3.973,1	4.525,9	13,9%
Contribuciones sociales	835,1	962,5	15,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1.655,0**	**1.565,2**	**-5,4%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.561,5**	**2.165,3**	**-15,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	1.845,4	1.842,0	-0,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	308,6	56,3	-81,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	407,4	266,9	-34,5%
GASTOS DE CAPITAL	**1.763,4**	**994,2**	**-43,6%**
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**1.763,4**	**994,2**	**-43,6%**
Maquinaria y equipo	1.023,7	914,9	-10,6%
Intangibles	739,6	79,3	-89,3%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

➢ **Gastos corrientes**

A nivel de partida representan el 90,3% del total general del presupuesto, se encuentra conformado por gastos de consumo con una variación de aumento, producto de las transferencias corrientes que, se reducen porcentualmente con respecto al año anterior.

- Gastos de consumo

A nivel de grupo de subpartida, este rubro representa el 76,5% del total de gastos corrientes y presenta un crecimiento con respecto al presupuesto autorizado a agosto 2024, que se identifica en la subpartida remuneraciones.

Las remuneraciones como resultado directo de la operación básica de la institución registran una participación del 77,8% en esta clasificación y en relación con el presupuesto autorizado a agosto 2024, presenta un crecimiento de ¢680,2 millones en la asignación del gasto para el pago de los salarios y contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal y aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros, como consecuencia de incrementos en sueldos y salarios.

El comportamiento en la variación de esta subpartida muestra un incremento, explicado fundamentalmente por dos razones: a) el destino adicional al gasto máximo producto del fondo concursable que se otorgó; reflejando el aumento tanto en términos absolutos como porcentuales en los dos centros gestores: “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico”, pero en mayor proporción en el “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”, al incluir los cambios entre escalas salariales (de salario compuesto a salario global), de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, publicada el 09 de marzo del 2023; por lo cual, comprende erogaciones con montos mayores al 2025 y b) recursos solicitados por la institución al Consejo de Gobierno; los cuales forman parte de los gastos corrientes por ¢600,0 millones, para la creación de 27 plazas; distribuidas en 11 para el centro gestor “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico” y 16 en el programa “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”.

En esta misma clasificación se ubica A*dquisición de Bienes y Servicios*, desagregado a nivel de subpartida, representa un 22,2% del gasto de consumo; se debe resaltar que presenta una disminución del 5,4% con respecto al presupuesto a agosto 2024. Para esta subpartida, en términos absolutos las adquisiciones más representativas se ubican en el programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico”:

- Para la adquisición del servicio de alquiler del edificio MIRA, para dar continuidad a los servicios que brinda la institución a los usuarios internos y externos, manteniendo un lugar seguro a los bienes patrimoniales.
- Para servicios de tecnología de información para las herramientas de colaboración comunicativa y de almacenamiento. Asimismo, para la adquisición de infraestructura tecnológica virtualizada de proceso, almacenamiento y redes en casos de ciberataque.

- Transferencias corrientes

A nivel de grupo de subpartida, las transferencias corrientes tienen una participación del 23,5% dentro de los gastos corrientes y muestran una notoria disminución de ¢396,2 millones en relación con el 2024. Cabe señalar que estas erogaciones se concentran en mayor proporción en la subpartida *Transferencias corrientes al sector público,* que registra una participación del 85,1%, mostrando una reducción de ¢3,4 millones con respecto al 2024. Dentro de este gasto se encuentran los rubros de las contribuciones estatales que están conformados principalmente por dos distintos conceptos: seguro de salud y seguro de pensiones hacia la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Las *Transferencias corrientes al sector privado*, representan el 2,6% del total de transferencias y para el ejercicio presupuestario del 2025 muestra un decrecimiento de ¢252,3 millones. Los recursos asignados a este renglón son destinados para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros pagos a los que tengan derecho los funcionaros una vez concluida la relación laboral, además para pago de indemnizaciones por concepto de incapacidades.

Por último, las *Transferencias corrientes al sector externo* tienen una participación de 12,3% con respecto al total de transferencias corrientes, muestran una disminución de ¢140,5 millones con respecto al presupuesto a agosto 2024, estos recursos son necesarios para cubrir las cuotas anuales ordinarias de Costa Rica, en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en la Unión Internacional

de Telecomunicaciones (UTI) y finalmente para Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).

- **Gastos de capital**

A nivel de partida, los gastos de capital representan el 9,7% del total general y muestra una significativa disminución con respecto al presupuesto a agosto 2024 de ¢769,2 millones. Esta partida está compuesta en su totalidad por el rubro de A*dquisición de activos* y se desagrega en dos subpartidas denominadas: *Maquinaria y Equipo e Intangibles*, obteniendo una variación porcentual significativa del -10,6% y -89,3% respectivamente.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía.

La primera intervención, está relacionada con el Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i. Apoya a 40 empresas en actividades de capacitación, con el propósito de fortalecer sus habilidades de innovación y competitividad y así puedan desarrollar propuestas de proyectos de innovación.

La segunda, se relaciona con las competencias digitales, el propósito es la medición de la escala de habilidades computacionales, que se obtiene mediante la Encuesta Nacional de acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones que realiza la institución; dirigida a una muestra de aproximadamente 2.800 personas residentes en el país, con edades entre los 18 y 65 años distribuidas en las regiones del país, la finalidad es atender las metas dispuestas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la medición de las destrezas y habilidades digitales de la población.

La tercera intervención denominada Fortalecimiento del Programa de Centros Comunitarios, contempla capacitaciones de 188 personas en programas cortos de formación en habilidades digitales para la empleabilidad y equipamiento tecnológico de los Centros Comunitarios Inteligentes, según las necesidades de cada región y /o comunidad.

La cuarta intervención, se refiere a Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación - Encuesta de investigación y desarrollo en el Sector Empresarial, el propósito es entregar a la población un Informe de los indicadores citados para la definición y seguimiento de la política pública para el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La quinta intervención está relacionada al Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria, para la atención y capacitación de 1000 personas usuarias en los laboratorios de innovación comunitaria, con el fin de transformar los Centros Comunitarios Inteligentes en Laboratorios de Innovación Comunitaria.

La sexta intervención contempla la Estrategia de Bilingüismo MICITT-MEP, para equipamiento tecnológico digital para mejorar las condiciones de la enseñanza del inglés en 50 escuelas unidocentes de zonas rurales del país, para el desempeño de carreras STEM.

La sétima intervención pública, establece la promoción de la cultura para la ciberseguridad, para capacitar a 6.959 personas, lo que permite crear espacios de fomento de la ciberseguridad para la población en todas las regiones. Estas capacitaciones se desarrollarán a través de cooperación técnica con Clúster de CyberSec, Universidades, Colegios Profesionales y Cámaras, que ejecutarán actividades como eventos, webinar, charlas, cursos o talleres. Expresa la institución que no tiene recursos presupuestarios asignados dado que, la ejecución de la intervención se basa en alianzas público-privadas, donde las instituciones como el INA, universidades privadas, públicas y otras organizaciones son las que proveen estos espacios que se coordinan con el ministerio.

Finalmente, la octava intervención pública, considera al II plan de acción de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (Pictti). Permitirá promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el acceso y el disfrute de los avances científico-tecnológicos.

Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢1.124,1 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.47. Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Empresas apoyadas con esquema de financiamiento diferenciado para la I+D+i en áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	40 empresas apoyadas. Actividades de capacitación y preparación de empresas, con el propósito de fortalecer sus habilidades de innovación y competitividad y así puedan desarrollar propuestas de proyectos de innovación. De igual forma se pretende realizar actividades de capacitación para sensibilizar al personal de instituciones de apoyo al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a personas gestoras de innovación. Capacitación para la transferencia de conocimiento de las mejores prácticas internacionales en esquemas efectivos de financiamiento diferenciado de iniciativas de I+D+i que permita establecer un esquema marco nacional de financiamiento de I+D+i que atienda las necesidades y	75,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
		oportunidades del sector productivo nacional.	
Competencias Digitales.	Medición de la escala de habilidades computacionales	Se obtiene de la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones que realiza MICITT. Esta encuesta va dirigida a una muestra de aproximadamente 2.800 personas residentes en el país, con edades entre los 18 y 65 años distribuidas en las regiones del país. Estas encuestas son a nivel nacional y permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país, a la vez permiten analizar las brechas digitales existentes por género, edad, nivel educativo, zona y región. Adicionalmente, permite atender tanto los requerimientos de OCDE y UIT sobre datos y estadísticas actualizadas, así como las metas dispuestas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la medición de las destrezas y habilidades digitales de la población.	81,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Fortalecimiento del Programa de Centros Comunitarios.	Capacitaciones en programas cortos de formación en habilidades digitales para la empleabilidad y equipamiento tecnológico de los Centros comunitarios.	188 personas capacitadas y certificadas en habilidades digitales a partir de programas cortos impartidos en colaboración con socios estratégicos de la empresa privada. Para ello se requiere potenciar el proyecto de Centros Comunitarios Inteligentes hacia una versión ampliada que aborde no solo el tema de brecha de alfabetización digital básica en diversas poblaciones, sino también que se enfoque en la creación de capacidades de innovación y creatividad, y en la gestión tecnológica y de innovación del sector productivo, según las necesidades de cada región y /o comunidad.	433,0
Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación - Encuesta de investigación y desarrollo en el Sector Empresarial.	Informe de Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del MICITT para la definición y seguimiento de la política pública para el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.	El MICITT inició en el 2008 el programa “Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación” (Consulta Nacional), dentro del marco del Decreto 34278-MICIT de creación del Subsistema de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación y cuyo objetivo general es elaborar los indicadores y en especial, el indicador de la Inversión Nacional en Investigación y Desarrollo. El MICITT se ha guiado por un marco conceptual y metodológico basado en recomendaciones internacionales, del Comité de National Experts on Science and Technology Indicators (NESTI), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología –Iberoamericana e Interamericana– (RICYT), por medio de los manuales: Manual de Oslo, de Bogotá, Lisboa y Frascati, para la elaboración de indicadores de ciencia y tecnología. Las encuestas	60,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
		coordinadas por el MICITT se han realizado mediante la contratación de servicios en el marco del convenio interinstitucional con el Centro Internacional de Política Económica de la Universidad Nacional (CINPE-UNA). A partir de la encuesta de innovación empresarial se obtiene información que es requerida para la generación de política pública, evaluación de planes sectoriales vigentes, y para cumplir con los requerimientos de información solicitados por la OCDE cada año. Una de las principales razones que justifica llevar a cabo este estudio durante el presente año, es la actualización de los datos de los indicadores de innovación empresarial, que forman parte de la publicación del Informe Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	
Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria.	Atención y capacitación de personas usuarias en los laboratorios de innovación comunitaria.	1.000 personas atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria, quienes hacen uso del hardware y software del laboratorio y/o ha sido capacitado en el uso de este. Entendiendo que la economía basada en el conocimiento y la Cuarta Revolución Industrial exige a los habitantes, competencias digitales más avanzadas para el aprovechamiento completo de la tecnología y el disfrute de sus beneficios, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) se encuentra desarrollando el proyecto que gestiona e instala Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC), con el fin de transformar los Centros Comunitarios Inteligentes en Laboratorios de Innovación Comunitaria. Adicionalmente, se realizará la compra de equipos necesarios para	430,3

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
		el desarrollo de las habilidades de innovación en las comunidades.	
Estrategia de Bilingüismo MICITT-MEP.	Equipamiento tecnológico digital para mejorar las condiciones de la enseñanza del inglés en escuelas unidocentes de zonas rurales del país.	Se pretende dotar a 50 escuelas unidocentes del país de equipo de cómputo y de comunicaciones para mejorar las condiciones en que se imparten las lecciones de inglés en escuelas unidocentes del país. El aprendizaje de lenguas extranjeras se convierte en un elemento integral en la formación de la persona, pues procura mejores oportunidades en el desarrollo de habilidades y competencias para el desempeño de carreras STEM.	36,0
Promoción de la cultura para la ciberseguridad.	Espacios de fomento de la ciberseguridad para la población en todas las regiones.	6.959 personas capacitadas a nivel nacional en temas de ciberseguridad que van desde cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, consejos, buenas prácticas, vida en línea, incluyendo acciones especializadas en temas de incidentes, respuestas, redes, desarrollo de software, analítica y aspectos legales. Estas capacitaciones se desarrollarán a través de cooperación técnica con Clúster de CyberSec, Universidades, Colegios Profesionales y Cámaras, que ejecutarán actividades como eventos, webinar, charlas, cursos o talleres.	0,0
II plan de acción de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones	Ejecución de compromisos asumidos intersectorialmente para generar los cambios establecidos en cada eje de la Política.	Promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el acceso y el disfrute de los avances científico-tecnológicos.	8,8

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
y la Innovación 2018-2027 (Pictti).			

Fuente: Ley de presupuesto 2025, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnologías y Comunicación.

- **Recurso Humano**

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en el ejercicio económico 2025 contará con 215 puestos de cargos fijos, para 2024 tiene 188 plazas, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad.

Para el año que se presupuesta, se contemplan dos variaciones sustantivas en la cantidad de plazas, incidiendo en sus centros gestores, en el programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico”, se da contenido económico para la creación de 11 plazas y en el “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”, 16 plazas nuevas.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Para el 2025 el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió información relacionada con enfoque de género en el programa “893-00 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico”, vinculado a la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030), en donde a través de talleres y encuentros con enfoque de género, contemplan acciones de formación, empleabilidad y divulgación. Para lo cual asignaron recursos por ¢1,6 millones, imputados en las subpartidas de viáticos y actividades de capacitación, señalados como “Aporte Básico” siendo montos que representan un porcentaje inferior en relación con el total de los gastos presupuestados a nivel institucional.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.22 Ministerio de Ambiente y Energía

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), es el órgano rector del ambiente y energía, responsable de coordinar en conjunto con las demás entidades públicas y privadas la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

La gestión desarrollada en materia de conservación y manejo sostenible del ambiente y la energía se realiza a través de los centros gestores y órganos desconcentrados que lo conforman: “879-00 Actividades Centrales”, “880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC), “881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO), “882-00 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad” (CONAGEBIO), “883-00 Tribunal Ambiental Administrativo”, “884-00 Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón” (CONCURE), “887-00 Dirección de Agua”, “888-00 Instituto Meteorológico Nacional” (IMN), “898-00 Secretaría Técnica Nacional Ambiental” (SETENA), “890-00 Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional” y la “898-00 Dirección de Geología y Minas”.

Su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) “Rogelio Fernández Güell” 2023-2026, se realiza a través de los objetivos de intervención pública que se detallan:

- Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas, efectivas y eficaces.
- Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de Corredores Biológicos Interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
- Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del cambio climático.
- Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
- Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

Para el ejercicio económico 2025, el presupuesto asignado al MINAE es por un monto de ¢59.092,0 millones, que representa una disminución del 1,6% con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto al mes de agosto de 2024. En el cuadro 3.48 se detalla la distribución de los recursos asignados según clasificación económica.

Cuadro 3.48. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Ministerio de Ambiente y Energía
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**60.064,0**	**59.092,0**	**-1,6%**
GASTOS CORRIENTES	**41.620,4**	**40.065,1**	**-3,7%**
GASTOS DE CONSUMO	**39.565,7**	**38.510,1**	**-2,7%**
REMUNERACIONES	**28.808,4**	**28.705,0**	**-0,4%**
Sueldos y salarios	23.871,4	23.756,9	-0,5%
Contribuciones sociales	4.936,9	4.948,1	0,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**10.757,3**	**9.805,1**	**-8,9%**
INTERESES	**0,0**	**0,0**	**NC**
Internos	0,0	0,0	NC
Externos	0,0	0,0	NC
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.054,7**	**1.555,1**	**-24,3%**
Transferencias corrientes al Sector Público	848,9	562,7	-33,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	984,7	807,2	-18,0%
Transferencias corrientes al Sector Externo	221,1	185,2	-16,2%
GASTOS DE CAPITAL	**18.443,6**	**18.871,9**	**2,3%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**583,7**	**1.028,2**	**76,2%**
Edificaciones	583,7	1.028,2	76,2%
Vías de comunicación	0,0	0,0	NC
Instalaciones	0,0	0,0	NC
Otras obras	0,0	0,0	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**4.336,1**	**5.163,1**	**19,1%**
Maquinaria y equipo	1.079,6	1.648,0	52,6%
Terrenos	89,0	0,0	-100,0%
Intangibles	3.167,5	3.515,0	11,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**13.523,8**	**12.680,7**	**-6,2%**
Transferencias de capital al Sector Público	13.523,8	12.680,7	-6,2%
Transferencias de capital al Sector Privado	0,0	0,0	NC
TRANSACCIONES FINANCIERAS	**0,0**	**154,9**	**NC**
AMORTIZACIÓN	**0,0**	**154,9**	**NC**
Amortización interna	0,0	154,9	NC
Amortización externa	0,0	0,0	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del total de recursos asignados al MINAE para el período 2025, ¢40.065,1 millones, se destina a gasto corriente, que representan el 67,8% con respecto al presupuesto total asignado, ¢18.871,9 millones, en gasto de capital con una participación del 31,9% y ¢154,0 millones en Transacciones Financieras, con un 0,2% con respecto al total asignado a la institución. La distribución de los recursos según la clasificación

económica y su variación con respecto al presupuesto asignado a agosto de 2024 es el siguiente:

- **Gastos corrientes**

La reducción en el gasto corriente presenta un decremento del 3,7%, pasando de ¢41.620,4 millones en el 2024 a ¢40.065,1 millones en el período 2025.

- Gastos de consumo

La agrupación de gastos de consumo muestra una disminución del 2,7%, con un presupuesto de ¢38.510,1 millones. Dentro de esta categoría, se destaca lo asignado para el pago de “Remuneraciones”, que incluye los sueldos y salarios de los funcionarios de la institución y sus órganos descentralizados, así como incentivos, contribuciones sociales, aportes patronales a la Asociación Solidarista (ASOMINAE), aguinaldo, salario escolar y recursos para el pago del decimotercer mes (aguinaldo).

La reducción está relacionada con el pago del costo de vida retroactivo desde el año 2020 hasta el 2023, conforme a lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN, incluido en el Presupuesto Actual 2024.

El grupo de “Adquisición de Bienes y Servicios” muestra una disminución del 8,9%, con un presupuesto de ¢9.805,1 millones para 2025. La asignación de mayores recursos obedece al pago de las obligaciones contractuales incluidos, como lo son; servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y aseo, mantenimiento de áreas verdes, senderos, entre otros. Además, se incluyen recursos para cubrir el pago de alquiler de edificios de las diferentes direcciones y órganos, así como, lo requerido para el pago de póliza de seguros y servicios públicos, todos necesarios para la operación y gestión de la institución.

- Transferencias corrientes

En el grupo de Transferencias Corrientes se refleja una disminución del 24,3%, con respecto al presupuesto asignado a agosto de 2024, asignando un monto de

¢1.555,1 millones, el decremento presentado para el período 2025, obedece a que no se presupuestan recursos para la Fundación Pro-Zoológicos (FundaZoo), esto debido a la finalización del contrato con la fundación encargada de administrar el Parque Zoológico Simón Bolívar; asimismo, no se presupuestan recursos para el FIDECOMISO-FONAFIFO-Banco Nacional.

Las transferencias al sector privado son las que concentran mayores recursos para el 2025, por un monto de ¢807,2 millones, pero decrecen con respecto al presupuesto a agosto de 2024, en un 18,0%. En este grupo se destinan recursos para la Fundación del Parque Marino del Pacífico por ¢264,3 millones y el monto restante por concepto de indemnizaciones, prestaciones legales, entre otras.

En segundo lugar, se encuentran las trasferencias al sector público por un monto de ¢562,7 millones, con una disminución de 33,7% con respecto al 2024, necesarios para atender la contribución estatal al seguro de pensiones y al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como, la destinada para la Oficina Forestal por ¢119,0 millones.

Por último, las transferencias al sector externo también disminuyen en un 16,2%, destinando la suma de ¢185,2 millones para el período 2025, asignados a Organismos Internacionales para cubrir el pago de cuotas de membresías o de representación ante organismos en temas de medio ambiente, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cambio climático, entre otras.

- **Gastos de capital**

Los gastos de capital muestran un incremento del 2,3%, en comparación con lo asignado a agosto del 2024, asignándose la suma de ¢18.871,9 millones.

  - Formación de capital

Este grupo presenta la mayor variación con respecto al 2024, con un 76,2% y un monto de ¢1.028,2 millones asignados para el 2025. El aumento significativo se destina exclusivamente a edificaciones, sugiriendo un enfoque renovado en la construcción y mejora de infraestructuras físicas de las instalaciones del Parque

Ecológico, Áreas de Conservación Central y Marina Cocos, desarrollo de obras y de gestión de la actividad turística en el Parque Nacional Volcán Arenal, Parque Nacional Volcán Irazú y mejoramiento de las condiciones de visitación turística y ampliativa en el Parque Nacional Marino Ballena.

- Adquisición de activos

Este grupo refleja un aumento del 19,1%, destinando la suma de ¢5.163,1 millones para el 2025, necesarios para la compra de maquinaria y equipo, lo que indica un esfuerzo por parte de la institución para modernizar o expandir el equipo y programas de cómputo, renovación de la flotilla vehicular, sistemas de posicionamiento global GPS (*Global Positioning System*), entre otros.

En lo referente a grupo de intangibles, presenta una variación de un 11,0% para el período 2025, con respecto agosto 2024, para un monto total asignado de ¢3.515,0 millones, necesarios para invertir en tecnología, renovación de licencias, soporte informático, actualización de licencias antivirus, entre otros.

- Transferencias de capital

Las transferencias de capital al sector público presentan un decremento de un 6,2% con respecto al 2024. La mayor concentración de los recursos se destina al financiamiento del programa de servicios ambientales, llevado a cabo por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), a través del fidecomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de ¢12.651,6 millones, estos recursos provienen del impuesto único a los combustibles, según ley 8114, que incluye adicionalmente un monto de ¢1.700,0 millones para cubrir el pago de nuevas hectáreas que corresponde a compromisos definidos en el PNDIP, los restantes recursos por ¢29,0 millones se asignan para atender el pago de la contribución a la CCSS por concepto de seguro de pensiones y de salud.

- **Transacciones financieras**
  - Amortización

En el período 2025, se asigna un monto de ¢154,9 millones para el pago de amortización, que representa un nuevo gasto, incluido en el programa “879-00 Actividades Centrales”, necesarios para atender el pago por concepto del diseño y construcción del Proyecto Olivier generación de energía con fuentes renovables en el Parque Nacional Isla del Coco, para la implementación de la fase de la estrategia de control y vigilancia marítima, mediante la construcción e instalación de un radar en el Parque Nacional Isla del Coco, entre el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Seguridad Pública, Instituto Costarricense de Electricidad y Compañía Nacional de Fuerza y Luz y adenda al Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Energía a través del SINAC, el Instituto Costarricense de Electricidad y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (Adenda 2 –con-068-12).

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Ministerio de Ambiente y Energía, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢14.293,7 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

- Construcción y remodelación de las instalaciones del Parque Ecológico, así como el mantenimiento anual de la infraestructura de las distintas dependencias del SINAC.
- Hectáreas pagadas bajo contratos del programa de Pago por Servicios Ambientales.
- Programa de Desarrollo Sostenible e incremento de la productividad agropecuaria y forestal.
- Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR).
- Plan Nacional de Monitoreo.

- Alertas tempranas sobre eventos hidrometeorológicos: Operaciones Aeronáuticas que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional del vuelo.
- Licenciamiento para el funcionamiento de las Plataformas Digitales y adquisición de equipo para el fortalecimiento de fiscalización de SETENA.

Cuadro 3.49. Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
Ministerio de Ambiente y Energía
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Construcción y remodelación de las instalaciones del Parque Ecológico.	Generar las facilidades del Parque Ecológico en Santo Domingo de Heredia, para la Dirección Regional del ACMC y el traslado de los servicios y el personal de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Regional del Área de Conservación Central del SINAC.	Beneficiarios directos: Se identifican a los 177 funcionarios que laboran en la S.E. y Direcciones Regionales de ACC y ACMC como los beneficiarios directos del Proyecto. Beneficiarios indirectos: 1088 funcionarios que laboran para el SINAC, y toda la población que acude a la SE, el ACC y ACMC, direcciones pertenecientes al SINAC.	57,2
Mantenimiento anual a la infraestructura de las diferentes instancias funcionales del SINAC.	Infraestructura física necesaria para asegurar condiciones mínimas y adecuadas para el funcionamiento de las instalaciones, tanto para el uso de los funcionarios como de los visitantes.	Funcionarios de las diferentes Áreas de Conservación del SINAC.	149,7
Programa de Financiamiento de bienes y servicios ambientales.	Hectáreas pagadas bajo contratos de algún esquema de financiamiento de servicios ambientales.	Propietarios (as) de bosque, plantaciones forestales, agroforestales y sistemas mixtos.	12 651,6
Programa de Desarrollo Sostenible e incremento de la productividad agropecuaria y forestal.	1) Ejecución del plan de manejo de la Cuenca del Río Reventazón para la mejora de la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisajes productivos 2) Jornadas de educación ambiental.	1) 353 Familias agropecuarias participantes de las intervenciones del plan de manejo de la Cuenca; 2) 110 educadores (as) y 3038 estudiantes de primaria y preescolar. 3)27000 Habitantes de la Cuenca del Río Reventazón.	171,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR).	Recolección y almacenamiento de datos en tiempo real, asociada al nivel de agua en el suelo y la conductividad eléctrica.	5.003.402 habitantes (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres)	72,8
Plan Nacional de monitoreo.	Clasificación de la calidad de los cuerpos de agua superficiales, a partir del análisis físico, químico y biológico.	5.003.402 habitantes (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres)	140,0
Alertas tempranas sobre eventos hidrometeorológicos.	Emisión de avisos emitidos ante eventos hidrometeorológicos extremos.	Sectores Productivos y Aeronáutico, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general.	182,9
Optimización, Ampliación y Modernización de la Red de Estaciones Meteorológicas en el País.	Información Meteorológica.	Sectores productivos, Aeronáutica, Comisión Nacional de Emergencias, Poder Judicial, ASADAS, Centros de Salud, sociedad civil organizada, gobiernos locales, Sector Académico, organismos internacionales y ONG's y población en general.	225,7
Operaciones Aeronáuticas que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional del vuelo.	Avisos Aeronáuticas (despegues y aterrizajes) con respaldo meteorológico para la seguridad operacional del vuelo.	Sectores Aeronáutico, Industrial y Comercial.	332,0
Licenciamiento para el funcionamiento de las Plataformas Digitales de SETENA.	Servicios de atención a los usuarios por medio de gestiones en línea las 24/7.	Usuarios Internos y público en general	63,0
Adquisición de equipo para el fortalecimiento de la fiscalización de SETENA.	Equipo que facilite la fiscalización en campo de los compromisos ambientales, así como la atención de los usuarios.	Usuarios Internos y público en general	189,0
Mantenimiento de la Plataforma Digital-Trámite Digital-Licenciamiento para el funcionamiento de la Plataforma Digital.	Servicios de atención a los usuarios por medio de gestiones en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Usuarios internos y Usuarios externos (ciudadanía)	59,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Ambiente y Energía.

- **Recurso Humano**

Para el período 2025, el MINAE presenta un total de 1.780 puestos, en cargos fijos, para lo que se destina la suma de ¢30.110,8 millones, (excluye los recursos destinados ASOMINAE), para atender lo relacionado en sueldos, incentivos salariales, contribuciones sociales a la CCSS, aporte al Banco Popular.

Con respecto al 2024, la institución incorpora siete (7) puestos más, los cuales serán utilizados en la Dirección de Servicios Ambientales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa Financiera (Departamento Financiero Contable) y Dirección General (Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación) del programa “881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO).

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Ministerio de Ambiente y Energía participa en el Plan Piloto de Presupuestación con Enfoque de Género para el 2025, que incluye acciones en los programas “879-00 Actividades Centrales”, “880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC) y “881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO). Esto sugiere un enfoque institucional hacia la incorporación de la perspectiva de género en áreas clave de gestión ambiental.

Las acciones identificadas están alineadas con el Plan de Acción 2023-2026 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030. Los ejes abordados son la "Cultura de los Derechos para la Igualdad" y la "Distribución de la Riqueza", que reflejan un enfoque integral en la igualdad de género tanto en la cultura como en la economía.

El ministerio destina la suma de ¢1.720,9 millones para fortalecer las autonomías en cambio cultural, decisorio y económico. La asignación de estos recursos permitirá avances en el Programa del Sello de Igualdad, la producción de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, y la implementación del Plan Nacional de Acción de Género en la Acción Climática. Además, de acciones institucionales de sensibilización, capacitación y formación en temas de género, lo

cual es fundamental para promover la igualdad en el ámbito institucional y para la ciudadanía.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Ambiente y Energía se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.23 Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; es la institución rectora y ejecutora de los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2025 asciende a ¢1.201.521,0 millones incrementándose respecto a la ley actual 2024.

Cuadro 3.50. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Regímenes de Pensiones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**1.198.675,0**	**1.201.521,0**	**0,2%**
GASTOS CORRIENTES	**1.197.842,6**	**1.200.688,6**	**0,2%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.197.842,6**	**1.200.688,6**	**0,2%**
Transferencias corrientes al Sector Público	304.314,6	304.756,0	0,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	893.528,0	895.932,6	0,3%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	**832,4**	**832,4**	**0,0%**
AMORTIZACIÓN	**832,4**	**832,4**	**0,0%**
Amortización interna	832,4	832,4	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del presupuesto asignado a Regímenes de Pensiones en el proyecto de ley 2025, el 99,9% se destina a gasto corriente y el 0,1% a transacciones financieras.

➢ **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes constituyen el rubro más importante dentro del presupuesto para 2025, con un crecimiento de ¢2.846,0 millones.

○ Transferencias corrientes

Contempla las *Transferencias corrientes al Sector Público*, que representan el 25,4% del presupuesto, muestran un crecimiento de ¢441,4 millones con relación al presupuesto actual 2024 e incluyen las cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social, por concepto de seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales y el seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas por un monto de ¢230.875,6 millones, así como las cuotas estatales y patronales por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios por la suma de ¢73.880,4 millones. El

principal incremento se da en el rubro correspondiente a la cuota patronal por concepto de seguro de salud.

También considera las *Transferencias corrientes al Sector Privado*, con una participación relativa de 74,6%, estas incrementan ¢2.404,6 millones con respecto al presupuesto actual 2024. El aumento más significativo se observa en el Régimen de Pensiones del Magisterio y Profesores por Ley 7531, producto de lo establecido en el artículo 79-Revalorización, donde señala que las pensiones se revalorizan por el aumento en el costo de vida, en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y por el ingreso de nuevos beneficiarios.

Estas transferencias están conformadas por los regímenes contributivos y no contributivos, a los cuales se asignan ¢815.245,4 millones y ¢6.085,0 millones, respectivamente. Además, incluye el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) por un monto de ¢68.387,2 millones y el pago de indemnizaciones con el fin de cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, donde se presupuestan ¢6.215,0 millones.

En los regímenes contributivos la mayor asignación de recursos se encuentra en el Régimen del Magisterio Nacional en sus tres leyes (2248, 7268 y 7531) con un monto de ¢691.600,0 millones (84,8%), en el Régimen de Hacienda y Poder Legislativo con un monto de ¢62.800,0 millones (7,7%) y el Régimen General con ¢50.420,5 millones (6,2%), el restante 1,3% lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.

En los regímenes no contributivos, los recursos se destinan principalmente a los regímenes de Víctimas de Guerra con un monto de ¢1.984,2 millones, de Gracia con ¢1.877,0 millones y Exservidores de JAPDEVA con ¢1.213,3 millones, que en conjunto absorben el 83,4% del total de los regímenes no contributivos y el otro 16,6%, pertenece a otros regímenes.

➢ **Transacciones financieras**

Incluye el mismo monto del presupuesto 2024, con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de Regímenes de Pensiones se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.24 Obras Específicas

Con el fin de atender lo dispuesto en la Ley 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, su reglamento y sus reformas; el Gobierno, con mucho esfuerzo, asigna recursos para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, distribuidos de acuerdo a la división territorial de Costa Rica y considerando los índices de morosidad en el cobro de los impuestos, según datos suministrados por la Contraloría General de la República.

El monto total presupuestado para el año 2025, por el concepto de Obras Específicas, es de ¢2.500,0 millones.

Cuadro 3.51. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Obras Especificas
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**0,0**	**2.500,0**	**NC**
GASTOS CORRIENTES	**0,0**	**2.116,6**	**NC**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**0,0**	**2.116,6**	**NC**
Transferencias corrientes al Sector Público	0,0	2.116,6	NC
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,0	383,4	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Cabe señalar que en el 2024 no se asignaron recursos por este concepto. Para el 2025 en este proyecto de ley la distribución es la siguiente:

➢ **Gastos corrientes**

o Transferencias corrientes

Los recursos fueron imputados como Transferencias corrientes, porque a la fecha no se conocen los proyectos y/o programas de cada distrito, por lo que, en aplicación de las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del Sector Público, se asignaron como gasto corriente. Durante el ejercicio económico del 2025 se procederá a la distribución según los proyectos o programas aprobados por cada Concejo Municipal.

➢ **Sumas sin asignación**

El monto de ¢383,4 millones bajo el concepto de sumas sin asignación, corresponde a la morosidad que se aplica a las municipalidades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, en referencia con el porcentaje aplicable a cada uno de los municipios. La morosidad aplicada para 2025, corresponde a la información suministrada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-LOC-0965 (11197), de fecha 05 de julio del 2024.

3.3.25 Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

Respecto a la vinculación con la planificación institucional, se indica que debido a que en este momento se encuentra en construcción el nuevo plan estratégico institucional 2025-2030, será hasta después de su aprobación que se puedan dar a conocer los objetivos y las acciones estratégicas, los cuales se incorporarán por medio de la reprogramación que se efectuará en el año 2025.

Para el ejercicio económico 2025, se asigna un total de ¢521.023,2 millones, que presenta un crecimiento de 2,7% (¢13.655,7 millones) con respecto a la Ley de Presupuesto 2024 al mes de agosto.

Del monto total asignado, ¢66,3 millones están respaldados en ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley 7442 Ley Orgánica del Ministerio Público, ¢3.644,4 millones en ingresos de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado; ¢21,4 millones de la Ley 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; ¢97,5 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), según artículo 36 de la Ley 8754, ¢19,5 millones para el Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones (CJIC), según artículo 36 de la Ley 8754 y ¢19,5 millones que se asignan al Programa “950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, cuya fuente de ingresos corresponde a recursos de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, 8754, artículo 36.

Adicionalmente, es necesario resaltar la incorporación de los ingresos correspondientes a la comisión administrativa establecida en el artículo 239 de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 9544, para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, según los recursos estimados por la

Junta Administradora del Fondo para el financiamiento del programa “951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, por la suma de ¢1.856,3 millones. Para el ejercicio económico 2025, la Junta dispondrá de 54 plazas (49 plazas de cargos fijos y 5 plazas de servicios especiales) para su operación.

Cuadro 3.52. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Poder Judicial
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**507.367,5**	**521.023,2**	**2,7%**
GASTOS CORRIENTES	**473.754,2**	**490.846,0**	**3,6%**
GASTOS DE CONSUMO	**466.673,5**	**482.256,8**	**3,3%**
REMUNERACIONES	**410.859,8**	**423.008,8**	**3,0%**
Sueldos y salarios	321.464,2	330.394,3	2,8%
Contribuciones sociales	89.395,6	92.614,5	3,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**55.813,7**	**59.247,9**	**6,2%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.080,7**	**8.589,3**	**21,3%**
Transferencias corrientes al Sector Público	931,7	972,7	4,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	6.075,2	7.538,9	24,1%
Transferencias corrientes al Sector Externo	73,8	77,6	5,2%
GASTOS DE CAPITAL	**33.613,3**	**30.177,2**	**-10,2%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**11.441,5**	**9.428,1**	**-17,6%**
Edificaciones	11.336,2	9.366,1	-17,4%
Vías de comunicación	77,2	0,0	-100,0%
Instalaciones	0,0	62,0	NC
Otras obras	28,1	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**21.120,2**	**19.549,1**	**-7,4%**
Maquinaria y equipo	15.062,1	11.784,1	-21,8%
Terrenos	20,0	400,0	1900,0%
Intangibles	6.022,1	7.365,0	22,3%
Activos de valor	16,0	0,0	-100,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**1.051,6**	**1.200,0**	**14,1%**
Transferencias de capital al Sector Público	1.051,6	1.200,0	14,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Respecto a la distribución general que muestra el título, el 94,2% se destina a gasto corriente y un 5,8% a gasto de capital.

➢ **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes presentan un crecimiento de ¢17.091,8 millones respecto al 2024, las principales diferencias se destacan a continuación:

o Gastos de consumo

Remuneraciones: Cuenta con la mayor asignación presupuestaria de la institución; a la que se destina un 81,2% del presupuesto institucional 2025, y que, con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2024, presenta un incremento de ¢12.149,0 millones. Lo indicado, obedece principalmente al incremento de plazas, algunas aprobadas mediante modificaciones a la ley durante el año 2024, que produce a su vez un aumento en otros gastos. Adicionalmente, las valoraciones del presupuesto de remuneraciones contemplan otros ajustes producto de los cambios de salarios, producto de la aplicación de la Ley 10159 Marco de Empleo Público, así como reasignaciones y otros movimientos que se realizan durante el año, que no necesariamente se tienen identificados durante la formulación del presupuesto.

Adquisición de bienes y servicios: Presenta un crecimiento de ¢3.434,2 millones respecto al periodo 2024, que se refleja en algunos gastos de varios de los programas, entre los que destacan los gastos asociados al “926-00 Dirección y Administración”, relativos al mantenimiento de sus instalaciones, como el cerramiento perimetral del edificio de los Tribunales de San José, para seguridad de los despachos en materia de crimen organizado y las reparaciones en la Plaza de la Justicia para eliminar filtraciones; en el programa “927-00 Servicio Jurisdiccional”, el incremento se debe principalmente a la necesidad de contar con un servicio de vigilancia privada en todos los despachos y oficinas del país que no dispongan de ese recurso, considerando el deterioro de la seguridad nacional, y

como parte del “Proyecto para el fortalecimiento de la Seguridad en el Poder Judicial”; en el programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, el incremento es para la contratación de servicios de ingeniería y arquitectura, presupuestados para el inicio del Proyecto de Construcción del Complejo Judicial en Buenos Aires, entre estos la compra de planos constructivos al BCIE y la segregación de los planos de la Morgue Judicial de la Región Brunca; también se incluyen recursos para contratos de servicios de vigilancia para las subdelegaciones de Nicoya, Siquirres, Tres Ríos y Quepos, Unidad de Cárceles de Desamparados, Oficina Regional de Puriscal y Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada, así como, para la compra de jackets, camisetas, uniformes tácticos, gorras; cascos Kevlar, municiones, escudos balísticos y botas tácticas; en el programa “929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública”, también se presentan incrementos asociados a contrataciones del servicio de vigilancia para la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito de la Zona Sur y de La Unión y los recursos solicitados para peritajes por la Fiscalía Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos y la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada y, en el programa “930-00 Servicio Defensa Pública”, se incrementan los gastos asociados al mantenimiento de las diferentes oficinas a nivel nacional para el reforzamiento de la seguridad.

- Transferencias corrientes

Se presenta un crecimiento de ¢1.508,6 millones respecto al periodo 2024; entre las subpartidas que se incrementan están: Transferencias corrientes al sector privado, en la que sobresale el crecimiento que se refleja en prestaciones legales de la mayoría de los programas. Al respecto, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial indica que, el monto presupuestado en prestaciones legales se realiza con base en las proyecciones que se tienen para cada año, siendo la tendencia al alza producto del incremento en las renuncias, así como en la cantidad de personas que se acogen a su derecho de jubilación. Para una mayor comprensión del tema, es necesario indicar que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones se reformó en mayo de 2018 por la Ley 9544, lo que postergó el derecho a la jubilación de muchos servidores porque se aumentó la edad y los años de servicio, para el 2025 se tiene

identificado que las personas ya cumplirán con los nuevos requisitos, por lo cual, el Poder Judicial debe asegurar que se cuente con los recursos para cubrir el costo de las prestaciones legales por concepto de jubilaciones.

- **Gastos de capital**

Los gastos de capital presentan un decrecimiento de ¢3.436,1 millones respecto al periodo 2024; algunos rubros que decrecen se detallan a continuación:

- Formación de capital

Esta subpartida presenta un decrecimiento de ¢2.013,4 millones respecto al periodo 2024; entre las subpartidas que decrecen se destaca Edificaciones (¢1.970,1 millones) y entre los programas más afectados destaca el “926-00 Dirección y Administración”, que presenta una disminución de ¢5.005,6 millones; mientras que el programa “928-00 Servicio de investigación Judicial” presenta un crecimiento de ¢3.021,8 millones, de los cuales ¢3.019,9 corresponden a la construcción de la morgue en Buenos Aires de Puntarenas.

- Adquisición de activos

Esta partida presenta un decrecimiento en relación con 2024 de ¢1.571,1 millones, que se refleja principalmente en la subpartida de Maquinaria y equipo, que decrece en ¢3.278,0 millones, y se compensa en parte con el crecimiento de ¢1.342,9 millones en la subpartida Intangibles. En el detalle, se presenta una disminución en las compras de equipo de transporte, por ¢2.233,0 millones menos, que afecta notoriamente al programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial” y en equipo de cómputo, por ¢1.250,3 millones menos, que afecta en especial al programa “929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Publica”. Adicionalmente, el incremento en Intangibles recae mayormente en los programas “926-00 Dirección y Administración” y “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, debido al pago de licencias de software o la renovación de estas.

- Transferencias de capital

Las Transferencias de Capital al Sector Público presentan un crecimiento en relación con 2024 de ¢148,4 millones, que asocian al Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica, para el desarrollo de obras, compra de terreno o edificios para el Poder Judicial, presupuestados en el programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, para atender sus necesidades de infraestructura.

- **Principales intervenciones públicas**

En el 2025, el Poder Judicial, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢23.835,9 millones, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 3.53. Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Poder Judicial
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (millones colones)
Sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica.	Herramientas tecnológicas que permitan brindar un mejor servicio al usuario.	13.614 Personal Judicial y público en general.	6.155,3
Proyecto: implementación del Código Procesal de Familia.	Herramienta jurídica específica para tramitar los procesos de las jurisdicciones de Familia, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Niñez y Adolescencia de forma oral y con un proceso por audiencias implementado.	Personal judicial y público en general.	3.895,5
Unidad Regional de Buenos Aires.	Construcción de la Morgue Judicial de Buenos Aires.	Región Brunca.	3.395,9
Proyecto del Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio.	Identificación de las amenazas potenciales, los posibles impactos para las operaciones y los servicios, así como, las medidas de protección y mitigación para que su afectación sea la mínima posible. Dicha gestión promueve la prestación continua de los servicios públicos mediante la reducción de los riesgos y la planificación de su recuperación.	13,614 Personal Judicial y público en general.	1.988,6

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Atención de necesidades de Infraestructura del OIJ	En proceso.	Población General	1.200,0
Acondicionar el IV piso del Edificio de los Tribunales de Turrialba	IV piso del Edificio de los Tribunales de Turrialba acondicionado	Personal Judicial y público en general	1.090,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Poder Judicial.

- **Recurso Humano**

El Poder Judicial cuenta con un total de 13.742 puestos para 2025, 13.737 por cargos fijos y 5 por servicios especiales. La planilla de cargos fijos muestra un aumento de 108 plazas; correspondientes a los puestos autorizados en los programas 926-00 Dirección y Administración, 928-00 Servicio de Investigación Judicial, 929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública" y "930-00 Servicio de Defensa Pública".

Servicios especiales disminuye en 7 plazas que se trasladan a la planilla de cargos fijos en los programas "927-00 Servicio Jurisdiccional" (2 plazas) y "951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial" (5 plazas).

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Poder Judicial, presentó información sobre la Presupuestación con Enfoque de Género, señalando que ha previsto los recursos necesarios para dar continuidad a las gestiones sobre esta política, por un monto de ¢53.877,8 millones, para atender diversos requerimientos, entre los que destacan los asociados a la PIEG, Eje 1, Cultura de los derechos para la igualdad, con lo cual se busca fortalecer brechas asociadas a "Cambio cultural" y "Físico".

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone

identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Poder Judicial se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.26 Tribunal Supremo de Elecciones

Al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), le corresponde impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses. El Plan Estratégico Institucional (PEI), para el período 2019-2025 se direcciona al fortalecimiento de procesos atinentes, tanto a la organización de elecciones, como a los servicios de registración civil e identificación de personas, formación en democracia, aunado a temas de género y derechos político-electorales.

Para el ejercicio presupuestario 2025, al Tribunal Supremo de Elecciones se le asignan ¢60.559,9 millones; un crecimiento del 7,9%, que equivale a la suma de ¢4.432,1 millones respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2024.

El monto presupuestado para 2025, incluye la contribución del Estado para el financiamiento a los partidos políticos según lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política y 96 del Código Electoral, así como, los gastos electorales que se amparan en el artículo 177 de la Constitución Política y corresponden a lo requerido para la organización de las tareas encomendadas a la institución para la realización de las elecciones presidenciales en 2026.

Cuadro 3.54. Ley actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Tribunal Supremo de Elecciones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**56 127,9**	**60 559,9**	**7,9%**
GASTOS CORRIENTES	**52 027,0**	**54 700,8**	**5,1%**
GASTOS DE CONSUMO	**46 660,4**	**48 178,7**	**3,3%**
REMUNERACIONES	**32 083,0**	**35 421,0**	**10,4%**
Sueldos y salarios	26 707,2	29 490,0	10,4%
Contribuciones sociales	5 375,7	5 931,0	10,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**14 577,4**	**12 757,7**	**-12,5%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**5 366,6**	**6 522,1**	**21,5%**
Transferencias corrientes al Sector Público	506,1	549,9	8,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	4 844,4	5 957,0	23,0%
Transferencias corrientes al Sector Externo	16,0	15,2	-5,3%
GASTOS DE CAPITAL	**3 707,9**	**3 500,0**	**-5,6%**
FORMACIÓN DE CAPITAL	**92,3**	**370,6**	**301,4%**
Edificaciones	92,3	370,6	301,4%
Otras obras	0,0	0,0	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	**3 615,6**	**3 129,5**	**-13,4%**
Maquinaria y equipo	1 877,1	1 595,4	-15,0%
Intangibles	1 738,5	1 534,1	-11,8%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	393,0	2 359,2	500,3%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

La distribución del presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones para el 2025 corresponde a un 90,3% para gastos corrientes, un 5,8 % para gasto de capital y un 3,9% para sumas sin asignación.

➢ **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes crecen en ¢2.673,8 millones respecto al periodo 2024, distribuidos en los siguientes grupos:

- Gastos de consumo: Corresponden al 88,1% de los gastos corrientes y presentan un aumento con respecto al 2024 de ¢1.518,3 millones, lo que se justifica por los gastos destinados a la organización de las elecciones presidenciales 2026. Dentro de este grupo, sus principales asignaciones se detallan a continuación:

Las Remuneraciones corresponden al 73,5% del gasto de consumo para 2025 y muestra un aumento de ¢3.338,0 millones con respecto al 2024. Dicho aumento se da por la creación de 263 plazas para atender un posible Referéndum y 67 plazas para Programas Electorales, las cuales serán contratadas por servicios especiales. Adicionalmente, se asignan más recursos al pago de tiempo extraordinario con el fin de realizar tareas, que por su naturaleza, no es posible realizar en jornada ordinaria; entre ellas las destinadas a optimizar la organización del acervo documental civil y electoral a nivel institucional; la supervisión de la gestión de las oficinas regionales y puntos de regionalización; la atención de solicitudes de registro y certificación de hechos vitales y civiles; la actualización de la División Territorial Electoral (DTE) a fin de proporcionar información depurada tanto para el Padrón Nacional Electoral (PNE) como para otras instancias que lo requieran; la atención de lo relativo al registro de partidos políticos y el aseguramiento de las condiciones tecnológicas de la institución para las elecciones del año 2026; entre otras.

Los recursos que se asignan a la Adquisición de Bienes y Servicios representan el 26,5% del total del gasto de consumo para 2025 y muestra un decrecimiento de ¢1.819,7 millones con respecto al 2024. En este grupo se incluye las previsiones económicas para atender los gastos propios de la organización electoral presidencial, cuyas labores logísticas comienzan en el año 2025 y para lo cual, se incluyen recursos para atender la retribución económica a quienes participen como agentes electorales, el alquiler de vehículos, la atención a observadores internacionales, el pago de pólizas de seguros, el desarrollo de capacitaciones en diferentes temas, los servicios de impresión de papeletas e impresión del padrón registro, la ejecución de pautas informativas y campañas de comunicación.

Entre los gastos que se financian en este grupo se encuentran:

- El alquiler de equipo de cómputo, tales como el alquiler de computadoras, tanto de escritorio como portátiles, el equipo de impresión, los escáneres de alto volumen, de carga múltiple y otros elementos de hardware.
- El reforzamiento de líneas para el desarrollo de pautas en medios masivos, impresos y digitales, tanto del quehacer ordinario como para los comicios presidenciales 2026.
- El hospedaje para servidores Web en la nube y el hospedaje para el campo virtual del TSE, así como la suscripción a la biblioteca virtual.
- Los servicios de "*Outtasking*" tanto en seguridad de la información como para ingeniería de sistemas, el análisis y monitoreo de la plataforma tecnológica en cuanto a seguridad digital, además de los servicios para el desarrollo de pruebas de carga y estrés para bases de datos, un servicio para la actualización integral de los sistemas civiles, padrón nacional y división territorial electoral.
- Los contratos de servicios de seguridad y vigilancia para las 32 oficinas regionales; servicios de limpieza para la sede central y regionales, seguridad y vigilancia para oficinas centrales y la inclusión de líneas necesarias para atender los aspectos logísticos propios de la organización del proceso electoral presidencial de febrero de 2026.
- La compra de insumos para la emisión de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM); así como artículos clasificados para uso de los programas electorales para las elecciones presidenciales 2026.

    - Transferencias corrientes

Corresponden al 11,9% de los gastos corrientes y presentan un aumento de ¢1.155,5 millones. Considera los gastos por concepto de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte; previsiones para atender los convenios con diferentes entidades nacionales: Universidad de Costa Rica (convenio interinstitucional); y Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para apoyar la preparación, publicación

y difusión anual del Informe Estado de la Nación; el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART); Universidad Estatal a Distancia (UNED); y Fundación Omar Dengo. Adicionalmente, considera los recursos destinados a la Contribución Estatal a los Partidos Políticos.

Para este rubro y según lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política, la contribución estatal que se destina a los partidos políticos se calcula aplicando 0,19% del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al año tras anterior a la celebración de la elección de Presidente y Diputados a la Asamblea Legislativa, es decir, el 2020. No obstante, ese precepto constitucional, el legislador, mediante la Ley 9934 Ley de ahorro para la campaña política de 2022: reducción de la deuda política y para facilitar los procesos de renovación de estructuras partidarias, dispuso la reducción de dicho porcentaje al 0,085%.

El PIB en Costa Rica a precios de mercado, fue estimado y certificado por el Departamento de Estadística Macroeconómica del Banco Central de Costa Rica en la suma de ¢49.608.003,5 millones de colones; cifra oficial que fue considerada en la resolución 0669-E10-2021 del Tribunal Supremo de Elecciones, emitida el 5 de febrero de 2021.

En el marco de las anteriores disposiciones y dada la separación de los procesos electorales en presidenciales y municipales, tal porcentaje se debe desagregar en 0,055% para el primer caso y 0,03% para el segundo (artículo 91 del Código Electoral), de ahí que en la formulación presupuestaria del año 2025 considera el 0,03% de la proyección macroeconómica para el PIB 2020, monto que corresponde a ¢10.795,0 millones.

Sin embargo, considerando el comportamiento histórico que indica que la contribución estatal a los partidos políticos no se utiliza en su totalidad en el año electoral y dada la situación fiscal por la que ha venido atravesando el país en los últimos años, el Tribunal Supremo de Elecciones, como medida de colaboración en la contención del gasto público, dicha suma se distribuyó entre los periodos 2024 y

2025, siendo que para el primer año de cita se incluyó en el presupuesto el 40,0% (¢4.318,0 millones) y para el segundo, el 60% (¢6.477,0 millones).

No obstante lo anterior, para el ejercicio económico 2025, la institución presupuesta la suma de ¢5.378,2 millones, que incluye lo correspondiente al proceso municipal, así como la atención del adelanto de la contribución para las elecciones presidenciales de 2026, que, según detalla el TSE, de conformidad con los datos proporcionados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, a partir del cierre del período para la presentación de las liquidaciones de gastos correspondientes al proceso electoral municipal de 2024, el monto consignado resulta ser suficiente para atender en el año 2025 dicha erogación.

- **Gastos de capital**

Representan el 5,8% del presupuesto autorizado para el 2025; disminuyendo en términos absolutos en ¢207,9 millones respecto al ejercicio económico 2024, de acuerdo con el comportamiento de los siguientes grupos:

  - Formación de capital

Corresponde al 10,6% del gasto de capital y presenta un incremento de ¢278,2 millones con respecto al 2024, dichos recursos serán destinado a la construcción de la nave central del TSE, proyecto con el que se pretende proveer de infraestructura física a algunas unidades administrativas para evitar condiciones de hacinamiento al personal que ahí labora y cuyas funciones están relacionadas con tareas de logística a lo interno de la institución.

  - Adquisición de activos

Concentra un 89,4% de los gastos de capital y muestra un decrecimiento de ¢486,1 millones. En este grupo se contempla diversas inversiones necesarias para la continuidad de diferentes proyectos programados a ejecutar en la sede central del TSE y oficinas regionales, así como la adquisición de mobiliario modular y ergonómico que permita la readecuación de los espacios físicos y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las personas funcionarias, además de la

adquisición de equipo de cómputo robusto y de licenciamiento necesarios para reforzar las actividades sustantivas del TSE y fortalecer la ciberseguridad a nivel institucional. Asimismo, se incluyen recursos que se destinarán a la atención de las labores ordinarias electorales y del proceso electoral presidencial del año 2026; necesarios para el buen desempeño de las funciones propias de estos organismos electorales.

- **Sumas sin asignación**

Considera en total ¢2.359,2 millones que incluyen ¢1.959,2 millones para atender un eventual referéndum y ¢400,0 millones respaldados en la facultad que le confiere el Código Electoral al TSE para constituir un Fondo General de Elecciones, como mecanismo que le permite contar con una previsión especial para atender situaciones imprevisibles que pongan en riesgo un proceso electoral o consultivo.

- **Recurso Humano**

El Tribunal Supremo de Elecciones cuenta con un total de 2.092 puestos para 2025, que se desglosan en 1.465 puestos de cargos fijos y 627 de servicios especiales. Mostrando una diferencia de 330 puestos nuevos con respecto al 2024, de los cuales 263 puestos se destinarán ante un eventual Referéndum y 67 para programas electorales que permitan garantizar la consecución de las tareas que deben realizar con miras al próximo proceso electivo.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El TSE presentó el detalle de los recursos que destina al enfoque de género, mediante los cuales han previsto los recursos necesarios a fin de dar continuidad y fortalecer las gestiones que a lo interno realiza en este tema. Asignando, un total de ¢28,5 millones, con el fin de atender diversos requerimientos en materia de igualdad y equidad de género, entre los que destacan: viáticos para la ejecución de actividades formativo-informativas, sensibilización y divulgación de temas atinentes a derechos humanos con alcance a las oficinas regionales; acondicionamiento de salas de lactancia, compra e instalación de cambiadores de pañales en sede central

y sedes regionales y la continuidad al contrato para el Servicio de Cuido y Desarrollo Integral Infantil, que se brinda a los niños y las niñas del personal institucional.

- **Regionalización (Ley 10.096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

- **Referéndum**

Con la promulgación de la Ley 8492 publicada en La Gaceta 67 del 4 de abril del año 2006, y de acuerdo con lo que se establece en su artículo 31, el TSE incluirá anualmente en su presupuesto una partida que permita sufragar los gastos que ocasione la organización y adecuada difusión del referéndum, se incluye la previsión económica correspondiente para atender la eventualidad de este tipo de proceso consultivo. Con base en lo anterior, para la organización de un posible referéndum se ha estimado para el año 2025 un monto total de ¢2.977,2 millones, de los cuales ¢1.018,0 millones corresponden a gastos en recurso humano, que ya se encuentran distribuidos en cada subpartida y el restante ¢1.959,2 se presupuesta en “Sumas sin asignación” y deberá ser distribuido por el TSE ante un eventual referéndum.

- **Presidenciales 2026**

El presupuesto total estimado para las actividades propias del proceso electoral presidencial que se realizará en el año 2026 es de ¢3.942,1 millones, en los cuales,

se incluyen los necesarios para el desarrollo de la logística propia de cada programa electoral definida para ese periodo presupuestario. De igual forma se considera lo pertinente al Fondo General de Elecciones, por un monto de ¢400,0 millones.

Por lo anterior, en el 2025 el TSE llevará a cabo las gestiones de los procesos de contratación de todos aquellos servicios, suministros y bienes requeridos en la atención de los procesos internos de cada programa electoral, que permiten el logro de sus objetivos y la consecución de la organización y ejecución de la contienda electoral de 2026; entre las actividades se destacan las siguientes:

- Impresión del Padrón Registro con fotografía y listas definitivas de personas Electoras, se prevé la contratación de la impresión de alrededor de 7.000 ejemplares.
- Impresión de papeletas, se estima la impresión de alrededor de 7,7 millones de papeletas, considerando las de presidente y diputados, así como un porcentaje de papeletas de muestra.
- Telecomunicación para transmisión de datos. En el último trimestre de 2025 debe estar instalada la plataforma tecnológica para la transmisión de datos, con el fin de que puedan realizar los ejercicios de prueba de funcionamiento, rendimiento y estrés, con lo cual se verifica el tránsito correcto y efectivo de las transmisiones, esto como acción previa a la habilitación definitiva de la plataforma para la transmisión de los resultados el día de las elecciones.
- Productos gráficos varios, tales como materiales didácticos propios de las actividades de capacitación de las personas funcionarias contratadas temporalmente con las que se refuerza el TSE para cubrir las diferentes labores del proceso electoral; así como los distintivos de identificación para todos los agentes electorales. De igual manera, se contempla presupuesto para la adquisición del material de apoyo visual e informativo para poner a disposición de la ciudadanía durante los comicios presidenciales.

3.4 Clasificación Objeto del Gasto

Muestra la distribución de los recursos según la naturaleza del bien o servicio que se adquiere o la operación financiera que se ejecuta, en el cuadro siguiente se presenta la asignación de recursos en el proyecto de presupuesto por partida presupuestaria:

Cuadro 3.55. Presupuesto Actual 2024 y Proyecto de Ley 2025
Clasificación Objeto de Gasto
(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa	Porcentaje del PIB
TOTAL GENERAL	**12.639.927,4**	**12.397.486,2**	**-1,9%**	**100,0%**	**23,6%**
Amortización	3.280.385,6	2.940.955,6	-10,3%	23,7%	5,6%
Transferencias corrientes	2.918.769,9	2.934.061,1	0,5%	23,7%	5,6%
Remuneraciones	2.872.152,9	2.906.927,7	1,2%	23,4%	5,5%
Intereses y comisiones	2.487.883,2	2.547.249,1	2,4%	20,5%	4,9%
Servicios	408.931,2	412.253,3	0,8%	3,3%	0,8%
Transferencias de capital	361.982,3	362.335,6	0,1%	2,9%	0,7%
Bienes duraderos	173.560,6	149.763,6	-13,7%	1,2%	0,3%
Materiales y suministros	97.460,2	95.289,7	-2,2%	0,8%	0,2%
Activos financieros	38.025,8	39.731,1	4,5%	0,3%	0,1%
Cuentas especiales	775,6	8.919,3	1050,1%	0,07%	0,017%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Según la información del cuadro anterior, el 91,4% del presupuesto se distribuye entre las cuatro partidas con la mayor importancia relativa: Amortización, Transferencias corrientes, Remuneraciones e Intereses y comisiones, la variación agregada de este grupo de partidas representa el 94,9% de la variación total del proyecto de presupuesto para 2025. Resalta la Amortización que muestra la variación más significativa, que en términos absolutos equivale a una disminución de ¢339.430,0 millones, monto compensado parcialmente por los incrementos que muestran las tres partidas restantes del grupo.

Adicionalmente, con un peso relativo bajo, pero con variaciones importante se presenta el caso de Bienes Duraderos con una disminución absoluta de ¢23.797,0 millones y Cuentas Especiales que refleja un incremento de ¢8.143,8 millones.

En las líneas siguientes se abordará cada una de las partidas de manera individual:

3.4.1 Amortización

En el proyecto de ley de presupuesto 2025 corresponde a la partida con la mayor asignación de recursos, se constituye de las erogaciones destinadas para atender los compromisos de la deuda del Gobierno de la República, en particular los montos destinados a realizar pagos sobre la emisión y colocación de títulos valores y otros pasivos. La mayoría de los recursos de la partida se presupuestan en el título del SDP (99,3% del total) que disminuye en ¢338.211,7 millones y explica el 99,6% de la variación de la partida, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.56. Amortización: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**3.280.385,6**	**2.940.955,6**	**-10,3%**	**100,0%**
Servicio de la Deuda	3.259.720,6	2.921.508,9	-10,4%	99,3%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	19.832,6	18.459,4	-6,9%	0,6%
Regímenes de Pensiones	832,4	832,4	0,0%	0,03%
Ministerio de Ambiente y Energía	-	154,9	-	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

La disminución de esta partida en el SDP, obedece a la reducción de los recursos requeridos para el pago de las colocaciones realizadas en ejercicios económicos previos y el actual, cuyo vencimiento se hace efectivo en el 2025; en el caso del presupuesto del MOPT, se reduce su asignación debido que se requieren menos recursos para la atención de las obligaciones relacionadas con el contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), MH y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), debido al precio de la divisa del contrato (dólares estadounidenses) con respecto al colón.

3.4.2 Transferencias Corrientes

Presenta el detalle de los recursos que las entidades trasladan a otros entes del sector público, privado y externo, así como recursos para el pago de pensiones y

prestaciones; que, por su naturaleza, obedecen al cumplimiento de disposiciones normativas específicas, según sea el caso, y se dirigen a la atención de gastos corrientes.

En el proyecto de ley de presupuesto para 2025 aumentan en ¢15.291,1 millones. El 95,4% de las erogaciones se concentran en los títulos presupuestarios de RP, MEP, MTSS y MINSA.

Cuadro 3.57. Transferencias Corrientes: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**2.918.769,9**	**2.934.061,1**	**0,5%**	**100,0%**
Régimenes de Pensiones	1.197.842,6	1.200.688,6	0,2%	40,9%
Ministerio de Educación Pública	919.675,3	933.062,7	1,5%	31,8%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	446.259,8	452.713,2	1,4%	15,4%
Ministerio de Salud	216.388,4	211.386,5	-2,3%	7,2%
Presidencia de la República	23.152,2	24.134,9	4,2%	0,8%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	11.313,5	23.401,9	106,8%	0,8%
Ministerio de Justicia y Paz	15.283,1	14.007,8	-8,3%	0,5%
Ministerio de Gobernación y Policía	22.390,5	13.552,5	-39,5%	0,5%
Poder Judicial	6.975,6	8.516,4	22,1%	0,3%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	7.686,7	7.561,5	-1,6%	0,3%
Ministerio de Seguridad Pública	7.025,7	6.857,2	-2,4%	0,2%
Tribunal Supremo de Elecciones	5.366,1	6.521,6	21,5%	0,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	7.197,5	6.370,2	-11,5%	0,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	8.241,3	6.037,2	-26,7%	0,2%
Ministerio de Hacienda	9.771,7	4.853,6	-50,3%	0,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.156,5	4.452,9	7,1%	0,2%
Ministerio de Comercio Exterior	2.949,9	2.315,6	-21,5%	0,1%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunic	2.561,5	2.165,3	-15,5%	0,1%
Obras Específicas	-	2.116,6	-	0,07%
Ministerio de Ambiente	2.044,6	1.549,6	-24,2%	0,1%
Asamblea Legislativa	1.072,5	755,6	-29,5%	0,03%
Contraloría General de la República	415,7	398,9	-4,0%	0,01%
Ministerio de la Presidencia	581,2	289,8	-50,1%	0,01%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	228,0	170,9	-25,1%	0,01%
Defensoría de los Habitantes de la República	101,3	98,9	-2,4%	0,003%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	88,6	81,1	-8,4%	0,003%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Las mayores variaciones absolutas se presentan en el MEP y MOPT, con aumentos de ¢13.387,4 y ¢12.088,4 millones de colones, respectivamente; el primero de ellos aumentó sus erogaciones principalmente por los recursos adicionales para las transferencias al sector privado, específicamente para cubrir el pago por incapacidades, por su parte el MOPT presenta una dotación de recursos adicional, que prácticamente duplica la asignación del presupuesto actual (aumento del

106,8%) debido a los recursos correspondientes a la estimación de los impuestos de salida proyectados para los fideicomisos de administración del Aeropuerto Internacional Juan Santa María y el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, que fueron presupuestados en el 2024 como transferencias de capital y reclasificados en transferencias corrientes en este proyecto.

Sin considerar la dotación de recursos destinada al pago de pensiones con cargo al presupuesto nacional, que corresponde a uno de los mayores fines de las transferencias corrientes, por su relevancia destacan algunas transferencias como las erogaciones destinadas al financiamiento de la educación superior pública, que además de los recursos incluidos en transferencias de capital, en esta partida incluye ¢561.087,0 millones y la dotación de recursos dirigidos a las juntas de educación y administrativas por un total de ¢93.403,3 millones, ambos presupuestados en el MEP.

Por su parte, en el MTSS se presupuestan algunas trasferencias de mucha importancia como los recursos para la CCSS por ¢196.678,7 millones destinados al financiamiento del Régimen No Contributivo de Pensiones, pensiones para adultos mayores en condición de pobreza y para el cuido de pacientes terminales, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por ¢109.381,2 millones para el desempeño de su labor en el sector social, al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por ¢96.832,4 millones para la atención de sus competencia relacionadas con la niñez y adolescencia, la dotación de recursos para Programa Nacional de Empleo por ¢15.811,7 millones, entre otras.

Entre los títulos presupuestarios que muestran una baja en la asignación de recursos de esta partida destaca el Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) cuya disminución de ¢8.838,0 millones de colones (39,5%) obedece al cambio de partida presupuestaria de los recursos correspondientes a las libretas para la impresión de pasaportes, ya que con el vencimiento del fideicomiso que administraba el proyecto de pasaportes ya no corresponde su presupuestación en esta partida, en el MINSA se muestra una disminución de ¢5.001,9 millones que corresponde al cambio de clasificación de los recursos dirigidos a los CEN CINAI que antes se presupuestaban

en esta partida, pero con la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento de CEN CINAI, corresponde su registro en las partidas de Servicios y Materiales y Suministros.

Por último, en el caso del MH, reduce su asignación un 50,3% (¢4.918,1 millones) por la baja en la previsión de recursos para atender reintegros y devoluciones dirigidas a funcionarios.

3.4.3 Remuneraciones

Está compuesta de los recursos destinados para la atención de las obligaciones de las entidades en materia salarial, considerando incentivos salariales (dedicación exclusiva, prohibición para el ejercicio liberal de la profesión, años de servicios, zonaje, etc.), contribuciones sociales, entre otros. En el proyecto de presupuesto 2025 se presenta un incremento con respecto al presupuesto actual de ¢34.774,8 millones.

Con estos recursos se financiarán un total de 152.858 puestos, de los cuáles la mayoría se ubica en el MEP (85.876), MSP (18.052), PJ (13.742) y MJP (8.369), los otros 26.819 puestos se distribuyen entre las 20 entidades restantes. Como dato adicional se puede afirmar que el proyecto de ley incluye financiamiento para 67.492 puestos docentes y 24.095 puestos policiales.

Cuadro 3.58. Remuneraciones: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**2.872.152,9**	**2.906.927,7**	**1,2%**	**100,0%**
Ministerio de Educación Pública	1.579.164,9	1.554.224,8	-1,6%	53,5%
Poder Judicial	410.859,8	423.008,8	2,96%	14,6%
Ministerio de Seguridad Pública	240.663,4	260.588,5	8,3%	9,0%
Ministerio de Justicia y Paz	131.070,6	142.962,7	9,1%	4,9%
Ministerio de Salud	85.889,4	91.740,0	6,8%	3,2%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	76.431,3	76.519,1	0,1%	2,6%
Ministerio de Hacienda	69.125,9	67.848,1	-1,8%	2,3%
Ministerio de Agricultura y ganadería	36.267,8	36.263,3	0,0%	1,2%
Tribunal Supremo de Elecciones	32.083,0	35.421,0	10,4%	1,2%
Ministerio de Ambiente	30.783,2	30.813,2	0,1%	1,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	26.135,7	26.762,7	2,4%	0,9%
Asamblea Legislativa	25.810,4	26.506,0	2,7%	0,9%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	21.176,8	21.719,3	2,6%	0,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	21.028,0	21.699,1	3,2%	0,7%
Contraloría General de la República	18.535,0	18.466,7	-0,4%	0,6%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	17.505,8	22.504,6	28,6%	0,8%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	9.977,3	9.764,9	-2,1%	0,3%
Ministerio de la Presidencia	8.789,5	8.712,0	-0,9%	0,3%
Presidencia de la República	8.524,6	8.418,7	-1,2%	0,3%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	6.954,7	6.923,4	-0,4%	0,2%
Defensoría de los Habitantes de la República	5.142,3	5.179,3	0,7%	0,2%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	4.808,2	5.488,4	14,1%	0,2%
Ministerio de Comercio Exterior	2.735,3	2.671,9	-2,3%	0,1%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	2.690,0	2.721,0	1,2%	0,1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

El incremente señalado se explica principalmente por loa aumentos que se presentan en el grupo de títulos presupuestarios con mayor peso relativo, específicamente las variaciones en el PJ de 14,6% (¢12.149,0 millones) correspondiente al incremento de plazas, así como ajustes a los salarios relacionados con la Ley de Empleo Público, entre otros; en el MSP se presenta un aumento de ¢19.925,1 millones relacionados con diversos motivos, entre los que destacan la inyección de recursos para el financiamiento anualizado del ajuste técnico al salario base otorgado a los cuerpos policiales a mediados de 2024, el financiamiento incorporado para los ajustes con motivo de los cambios entre escaladas salariales, la previsión de recursos para el pago de resoluciones administrativas, entre otros.

Por su parte, en el MEP se concentra el 53,5% de los recursos de esta partida y muestra un decrecimiento de ¢24.940,1 millones, este decrecimiento tiene como principal causa el efecto neto causado por la importante disminución en el contenido

para el pago el reconocimiento del costo de vida para periodos anteriores (2020-2023) que se presupuestó en 2024 y no se requieren en el próximo ejercicio económico.

A nivel porcentual resalta el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) cuya asignación de recursos con respecto al 2024 aumenta en un 28,6% como resultado del pago de sueldos y salarios globales a 214 funcionarios, el pago de contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal, así como de aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros.

3.4.4 Intereses y Comisiones

Incluye de las erogaciones destinadas al pago de intereses en favor de terceros, obligaciones generadas por los pasivos financieros adquiridos por el Gobierno Central, principalmente intereses de títulos valores y otros préstamos específicos.

El cuadro 3.59 muestra la asignación de la partida por título presupuestario que muestra un crecimiento de ¢59.365,9 millones, que prácticamente se explica en su totalidad por el SDP, que presenta un requerimiento de recursos adicionales por ¢61.188,4 millones, que refleja una tasa de variación que es menor a lo observada para el 2024.

El crecimiento de los intereses del SDP se presenta tanto en los intereses de la deuda externa como de la deuda interna. En el caso de la deuda externa corresponde en gran medida a que se prevé el posible pago de dos cupones por una colocación de títulos valores en el mercado externo por un monto de US$1.000,0 millones; en el caso de los intereses de la deuda interna, presenta un aumento que se explica en su mayoría por la dotación de recursos para los intereses sobre títulos valores internos de largo plazo.

Cuadro 3.59. Intereses y Comisiones: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**2.487.883,2**	**2.547.249,1**	**2,4%**	**100,0%**
Servicio de la Deuda Pública	2.477.415,7	2.538.604,1	2,5%	99,7%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	10.467,0	8.645,0	-17,4%	0,3%
Ministerio de Cultura y Juventud	0,5	-	-100,0%	0,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

3.4.5 Servicios

Se compone de las erogaciones requeridas para el pago de los servicios contratados con terceros, tales como servicios públicos, seguros, arrendamientos de bienes inmuebles y equipo tecnológico, servicios de transportes, viáticos, entre otros.

A continuación, se muestra la distribución de recursos de la partida según entidad:

Cuadro 3.60. Servicios: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**408.931,2**	**412.253,3**	**0,8%**	**100,0%**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	116.175,4	106.773,9	-8,1%	25,9%
Poder Judicial	46.599,3	50.499,0	8,4%	12,2%
Ministerio de Hacienda	36.499,2	33.950,9	-7,0%	8,2%
Ministerio de Educación Pública	36.922,3	39.384,5	6,7%	9,6%
Ministerio de Justicia y Paz	27.772,4	24.624,3	-11,3%	6,0%
Ministerio de Seguridad Pública	23.657,3	24.210,4	2,3%	5,9%
Asamblea Legislativa	20.128,5	19.377,5	-3,7%	4,7%
Ministerio de Salud	18.899,2	35.727,6	89,0%	8,7%
Tribunal Supremo de Elecciones	13.503,8	11.227,1	-16,9%	2,7%
Ministerio de Cultura y Juventud	12.266,8	11.057,2	-9,9%	2,7%
Ministerio de Ambiente	10.287,7	9.748,4	-5,2%	2,4%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9.476,8	9.787,5	3,3%	2,4%
Ministerio de Gobernación y Policía	8.379,3	8.826,6	5,3%	2,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	6.694,2	3.081,3	-54,0%	0,7%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	7.655,5	7.116,4	-7,0%	1,7%
Ministerio de Comercio Exterior	2.934,0	5.654,1	92,7%	1,4%
Presidencia de la República	2.577,1	2.686,6	4,2%	0,7%
Ministerio de la Presidencia	1.726,5	1.884,2	9,1%	0,5%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	1.853,0	1.705,8	-7,9%	0,4%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicac	1.489,4	1.472,0	-1,2%	0,4%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1.272,2	1.293,9	1,7%	0,3%
Contraloría General de la República	1.089,5	1.128,8	3,6%	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	525,8	516,7	-1,7%	0,1%
Defensoría de los Habitantes de la República	546,0	518,6	-5,0%	0,1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

La asignación de recursos en el proyecto de presupuesto 2025 muestra un incremento de ¢3.322,2 millones, lo que representa únicamente un 0,8% con respecto al presupuesto actual.

La mayor variación absoluta se muestra en el MINSA, que presenta ¢16.828,4 millones adicionales con motivo del cambio en las labores administrativas de los CEN CINAI que provoca una mayor participación del ministerio ante la imposibilidad para realizar procesos de contratación y otras limitaciones, por su parte a nivel porcentual, el COMEX incrementa los recursos en un 92,7% (¢2.720,0 millones), con una dotación adicional para Servicios Jurídicos relacionada con la gestión de la Auditoría Interna, en el marco de la emisión de criterios que sustentan los hallazgos de dicha dependencia y que están relacionados con la determinación e

interpretación de la norma legal, así como el aumento del financiamiento de Otros Servicios de Gestión y Apoyo relativos a la atención de los casos de solución de controversias comerciales del Estado, como procesos que sea llevado en los últimos años con la empresa Infinito Gold Ltd. que se encuentra en etapas finales y otros casos.

Entre las cinco entidades con mayor peso relativo (abarcan el 61,9% de los recursos) la que presenta la mayor disminución de recursos es el MOPT que reduce en ¢9.401,5 millones la asignación debido a la reducción de recursos para el mantenimiento de vías de comunicación en el CONAVI.

3.4.6 Transferencias de Capital

El monto total aumenta levemente en ¢353,3 millones, se compone de las erogaciones transferidas por las entidades hacia otras entidades del Sector Público, privado o externo, para el financiamiento de gasto de capital; en cumplimiento de consideraciones normativas vigentes para cada caso.

Cuadro 3.61. Transferencias de Capital: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**361.982,3**	**362.335,6**	**0,1%**	**100,0%**
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	2.438,8	154.370,0	6229,9%	42,6%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	139.048,9	125.426,1	-9,8%	34,6%
Ministerio de Educación Pública	43.853,2	34.765,7	-20,7%	9,6%
Ministerio de Ambiente	13.523,8	12.680,7	-6,2%	3,5%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	7.400,7	7.400,7	0,0%	2,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	142.077,5	7.382,6	-94,8%	2,0%
Ministerio de Gobernación y Policía	6.826,9	6.826,9	0,0%	1,9%
Ministerio de Salud	-	6.166,5	-	1,7%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	5.696,4	6.066,4	6,5%	1,7%
Poder Judicial	1.051,6	1.200,0	14,1%	0,3%
Ministerio de la Presidencia	44,5	50,0	12,4%	0,01%
Ministerio de Cultura y Juventud	20,0	-	-	0,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Como se visualiza en el cuadro 3.61, las cuatro entidades con mayor presupuesto en esta partida agrupan el 90,3% de los recursos solicitados, en dicho grupo resalta

el caso del MIVAH con un incremento de ¢151.931,7 millones (6.229,9%) que, como se señaló previamente, corresponden al incremento por el traslado de la transferencia destinada al BANHVI que se excluyó del MTTS.

Entre los casos a destacar en esta partida, se puede señalar los siguientes:

- MOPT: Disminución de ¢13.622,8 millones que se explica por el cambio de clasificación de los recursos correspondientes a la estimación de los impuestos de salida proyectados para los fideicomisos de administración del Aeropuerto Internacional Juan Santa María y el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
- MEP: Reducción de ¢9.087,5 millones reflejado principalmente en la transferencia a las juntas de educación y administrativas, para la construcción, mantenimiento, y adecuación de obras de infraestructura física educativa y para la compra de terrenos, en virtud del análisis de la capacidad instalada de la Direccion de Infraestructura Educativa (DIE).
- MINSA: En el presupuesto actualizado del 2024 no contiene recursos presupuestados en esta partida, sin embargo, para el proyecto de ley 2025 se incluye una dotación de ¢6.166,5 destinada a a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños para la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza; estos recursos en periodos anteriores se presupuestaron en el MTSS, pero por la finalidad de los gastos se están asignando a este ministerio.

3.4.7 Bienes Duraderos

Considera recursos que se utilizaran en la adquisición de bienes duraderos (bienes de capital fijo y activos intangibles) así como su mejoramiento mediante adiciones o mejoras que aumentan la vida útil del bien. En el proyecto de ley 2025 se presupuesta una disminución de ¢23.797,0 millones con respecto al presupuesto actual 2024, el detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.62. Bienes Duraderos: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**173.560,6**	**149.763,6**	**-13,7%**	**100,0%**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	57.218,3	55.267,6	-3,4%	36,9%
Poder Judicial	32.561,7	28.977,2	-11,0%	19,3%
Ministerio de Salud	16.507,8	17.006,3	3,0%	11,4%
Ministerio de Educación Pública	17.281,0	12.204,0	-29,4%	8,1%
Ministerio de Justicia y Paz	7.286,0	9.580,5	31,5%	6,4%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.120,0	3.537,8	66,9%	2,4%
Tribunal Supremo de Elecciones	3.707,9	3.500,0	-5,6%	2,3%
Ministerio de Ambiente	2.128,6	3.263,7	53,3%	2,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	3.237,7	3.137,9	-3,1%	2,1%
Asamblea Legislativa	1.666,1	2.106,9	26,5%	1,4%
Ministerio de Hacienda	3.279,2	1.952,2	-40,5%	1,3%
Ministerio de Comercio Exterior	3.483,3	1.739,2	-50,1%	1,2%
Ministerio de Seguridad Pública	13.990,8	1.225,5	-91,2%	0,8%
Ministerio de Gobernación y Policía	1.141,6	1.182,3	3,6%	0,8%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.527,2	1.029,4	-32,6%	0,7%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	1.763,4	994,2	-43,6%	0,7%
Presidencia de la República	1.153,5	944,5	-18,1%	0,6%
Contraloría General de la República	488,5	498,2	2,0%	0,3%
Ministerio de la Presidencia	1.176,2	488,8	-58,4%	0,3%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	397,4	276,1	-30,5%	0,2%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	578,1	243,0	-58,0%	0,16%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	399,7	231,5	-42,1%	0,2%
Defensoría de los Habitantes de la República	226,0	218,8	-3,2%	0,15%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	240,7	158,2	-34,3%	0,1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

En esta partida el 82,2% de los recursos se concentran en cinco entidades, el MOPT, PJ, MINSA, MEP y MJP; entre ellos la mayor variación absoluta la muestra en MEP, cuya asignación disminuyó en ¢5.077,0 millones (29,4%) debido a que en el 2024 se solicitaron recursos para adquisición de proyectores multimedia, compra de equipo de cómputo y equipamiento para la implementación del proyecto de robótica educativa que no son requeridos en el 2024. Por su parte, el MJP presenta un aumento del 31,5%, correspondiente al reforzamiento del financiamiento para las mejoras en infraestructura penitenciaria y la compra de algunos activos requeridos para la construcción de obras, la generación eléctrica en el CAI Luis Paulino Mora, compra de un vehículo, de equipos de comunicación, entre otros.

En algunos títulos con participaciones relativas menores se presentan casos donde la variación es amplia, el MSP muestra un decrecimiento en el presupuesto de esta partida del 91,2%, que obedece a su mayoría la disminución de la necesidad de

compra de maquinaria y equipo; en contraposición, el MAG aumenta su dotación de recursos en 66,9%, cuyo objetivo es financiar la compra de equipo especializado para la implementación de la agricultura de precisión, la renovación de la flotilla vehicular, entre otros.

3.4.8 Materiales y Suministros

Corresponde al financiamiento de erogaciones relacionadas con la adquisición de materiales, artículos y suministros cuya característica principal es que son de corta durabilidad, lo que implica que su consumo se espera durante el lapso de un año, además se consideran, por su bajo costo, algunos de mayor durabilidad, también considera bienes que las entidades incorporan a su proceso productivo para obtener bienes intermedios o finales, artículos y suministros para el mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo, entre otros.

Cuadro 3.63. Materiales y Suministros: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**97.460,2**	**95.289,7**	**-2,2%**	**100,0%**
Ministerio de Seguridad Pública	24.174,2	27.066,4	12,0%	28,4%
Ministerio de Salud	23.631,4	23.197,1	-1,8%	24,3%
Ministerio de Justicia y Paz	22.885,1	12.430,7	-45,7%	13,0%
Poder Judicial	9.028,5	8.539,4	-5,4%	9,0%
Ministerio de Gobernación y Policía	914,7	8.469,6	825,9%	8,9%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	8.010,3	7.873,9	-1,7%	8,3%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.004,8	1.544,8	-22,9%	1,6%
Tribunal Supremo de Elecciones	1.074,1	1.531,1	42,5%	1,6%
Ministerio de Educación Pública	1.519,0	982,6	-35,3%	1,0%
Ministerio de Ambiente	1.296,2	881,5	-32,0%	0,9%
Asamblea Legislativa	864,9	796,5	-7,9%	0,8%
Ministerio de Cultura y Juventud	555,7	466,9	-16,0%	0,5%
Ministerio de Hacienda	400,0	386,5	-3,4%	0,4%
Presidencia de la República	258,2	279,3	8,2%	0,3%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	264,5	254,0	-4,0%	0,3%
Ministerio de la Presidencia	134,8	133,1	-1,3%	0,1%
Contraloría General de la República	61,6	97,8	58,7%	0,1%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	165,5	93,1	-43,7%	0,1%
Ministerio de Comercio Exterior	45,4	92,2	102,8%	0,1%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	67,6	59,0	-12,7%	0,06%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	39,0	45,1	15,6%	0,05%
Defensoría de los Habitantes de la República	30,8	30,8	0,0%	0,03%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	22,6	22,4	-1,1%	0,02%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	11,2	15,7	39,9%	0,02%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Los recursos para esta partida muestran un decrecimiento del 2,2% (¢2.170,5 millones) y se concentran en un 91,9% en los seis títulos presupuestarios con mayor peso relativo.

Si bien, la partida muestra una gran dispersión en cuanto a las variaciones, se presentan tres casos con variaciones absolutas y relativas de importancia, a saber:

- MGP: Aumento del 825,9% (¢7.554,9 millones) se explica fundamentalmente por la situación abordada con antelación, relativa a los recursos correspondientes a las libretas para la impresión de pasaportes, ya que con el vencimiento del fideicomiso que administraba el proyecto de pasaportes en lugar de transferir los recursos se gestiona directamente desde la entidad.
- MSP: Incremento del 12,0% (¢2.892,2 millones) por el aumento en los recursos necesarios para la dotación de alimentos y bebidas debido a que se encuentra en proceso la contratación de un servicio de alimentación para las sedes de Pococí y Murciélago (alrededor de 1.000 funcionarios), así como la alimentación requerida por el ingreso de mayor personal de policía. Adicionalmente, en cuanto a los útiles y materiales de resguardo y seguridad se presupuestan recursos adicionales para la compra de botas policiales tácticas y montañeras, así también, como de municiones y balas.
- MJP: Reducción de la asignación en ¢10.454,4 millones (45,7%) en el financiamiento de la alimentación de los privados de libertad y policías penitenciarios dado que estos recursos se reforzaron el año anterior para atender los compromisos que surgieron como resultado de los atrasos en la facturación por parte del CNP.

Adicionalmente, en las entidades de menor peso relativo se presente el caso del COMEX, que incrementa un 102,8% su dotación de recursos, situación originada en el financiamiento requerido para la atención de los puestos fronterizos, entre otros.

3.4.9 Activos Financieros

Abarca los montos destinados a la concesión de préstamos o adquisición de títulos valores con vigencia de un año o más, así como los aportes de capital y otros instrumentos financieros; únicamente el MH muestra recursos en esta partida.

Para el proyecto de ley 2025 se incluyen recurso destinados al financiamiento de aportes de capital dirigidos a la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Corporación Financiera Internacional (CFI), Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN III.

Cuadro 3.64. Activos Financieros: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**38.025,8**	**39.731,1**	**4,5%**	**100,0%**
Ministerio de Hacienda	38.025,8	39.731,1	4,5%	100,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

3.4.10 Cuentas Especiales

Permite el registro de los recursos que por su naturaleza no pueden ser clasificados en las partidas restantes y son necesarios para reflejar el equilibrio presupuestario. El cuadro 3.65 muestra la distribución de recursos por entidad:

Cuadro 3.65. Cuentas Especiales: Distribución de recursos por entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	**775,6**	**8.919,3**	**1050,1%**	**100,0%**
Ministerio de Educación Pública	-	5.789,7	-	64,9%
Tribunal Supremo de Elecciones	393,0	2.359,2	500,3%	26,5%
Obras Específicas	-	383,4	-	4,3%
Poder Judicial	291,0	282,5	-2,9%	3,2%
Ministerio de Seguridad Pública	48,0	53,0	10,4%	0,6%
Ministerio de la Presidencia	35,2	41,0	16,5%	0,5%
Ministerio de Hacienda	5,1	7,6	49,0%	0,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	3,3	3,0	-9,8%	0,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

La partida registra un crecimiento de ¢8.143,8 millones (1050,1%) que se explican principalmente por la incorporación ¢5.789,7 millones en el MEP, que se habían considerado originalmente dentro de su límite de gasto presupuestario máximo como una previsión que permita atender gastos asociados con la educación superior; así como, el aumento en el TSE de ¢1.966,2 millones correspondiente en su mayoría a la previsión de recursos para la atención de un eventual referéndum.

3.5 Clasificación Funcional

Mediante el decreto 43611-H el Poder Ejecutivo modificó el Clasificador Funcional del Gasto vigente, dicho cambio se originó con la intención de mejorar esta clasificación, utilizando como referencia documentos como el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional del año 2014 y las clasificaciones por finalidades de la Naciones Unidas; adicionalmente, se impulsó el mejoramiento de los conceptos relacionados con la Protección del Medio Ambiente, Gestión de Riesgos y Desastres, Cambio Climático y Biodiversidad, tomando como referencia el Clasificador de Actividades de Protección Ambiental, el Marco de Sendai, el Marco Conceptual para la Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático (BID) y la clasificación del Manual de BIOFIN 2018, de la iniciativa para la financiación de la biodiversidad de las Naciones Unidas.

El nuevo Clasificador Funcional del Gasto utilizado en el proyecto de ley de presupuesto 2025 consta de diez divisiones que se detallan a continuación:

1. Servicios públicos generales: incluye las erogaciones destinadas a funciones relacionadas con los órganos ejecutivos u legislativos, asuntos exteriores, asuntos financieros y fiscales, servicios de planificación, estadísticas y otros.
2. Defensa: Abarca los recursos destinados a la defensa militar, defensa civil, investigación y desarrollo relacionado con la defensa, entre otros.
3. Orden público y seguridad: Se compone de los recursos destinados a los servicios de policía, la gestión de los tribunales de justicia, prisiones, entre otros.
4. Asuntos Económicos: Se relaciona con los aspectos productivos del país y abarca temas como la agricultura, silvicultura, pesca, combustible, energía, transporte, comunicaciones y otras industrias.
5. Protección del Medio Ambiente: Agrupo los temas relacionados con ordenación de deseos y aguas residuales, reducción de la contaminación, protección de la diversidad biológica, el paisaje y cambio climático.
6. Vivienda y servicios comunitarios: Abarca principalmente temas de urbanización, desarrollo comunitario, alumbrado públicos, entre otros.
7. Salud: Incluye aspectos relacionados con los productos y equipo médico, servicios hospitalarios, salud pública y más.
8. Actividades recreativas, cultura y religión: Incluye las funciones relacionadas con los ámbitos deportivos, cultura y recreativo, servicios de radio, televisión y editoriales, entre otros.
9. Educación: Se conforma de todos los recursos para servicios prestados a alumnos y estudiantes, los servicios relacionados con la administración de la política del gobierno en la materia y servicios auxiliares de la educación se desglosan según el tipo de enseñanza.
10. Protección Social: Incluye los servicios y transferencias a personas y familias originados por enfermedad y discapacidad, edad avanzada, desempleo, vivienda, entre otros.

Cada una de las divisiones previamente indicadas puede contener una desagregación de hasta un máximo de seis niveles, que a diferencia de los cuatro niveles que incluía el antiguo clasificador, permite en ciertas divisiones alcanzar

niveles de detalle que con el clasificador funcional anterior no se lograba, a manera de ejemplo, se puede revisar el caso de la división de *Protección del Medio Ambiente* (705), mediante la que podríamos ubicar recursos relacionados con el *Suministro de servicios básicos* (705.6.3.02.4.2) en el marco de la *Respuesta a emergencias* (705.6.3.02.4) relativas a la clase relacionada con la *Adaptación y gestión del riesgo de desastres climáticos* (705.6.3).

Un elemento importante que resaltar sobre este nuevo clasificador es que, según lo dispuesto en el documento oficializado mediante el decreto previamente citado, se excluyen de esta clasificación los recursos correspondientes a las partidas por objeto de gasto *Activos Financieros* y *Amortización*, dado que estos corresponden a erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en la inversión de activos financieros y la disminución de los pasivos, por lo que no representan cuentas de gasto; este criterio se apega a las buenas prácticas internacionales, a lo dispuesto en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del FMI y permite una optimización en el proceso de generación de estadísticas fiscales; según lo explicado el monto de la clasificación funcional no coincide con el monto total del presupuesto presentado.

Cuadro 3.66. Clasificación Funcional: Distribución de recursos por división
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

División	Proyecto de Ley 2025	Participación Relativa	% del PIB
TOTAL GENERAL	**9.416.799,5**	**100,0%**	17,96%
Servicios públicos generales	2.908.582,5	30,9%	5,55%
Educación	2.584.169,2	27,4%	4,93%
Protección social	1.860.847,1	19,8%	3,55%
Orden público y seguridad	1.052.314,8	11,2%	2,01%
Asuntos económicos	499.493,7	5,3%	0,95%
Salud	360.406,5	3,8%	0,69%
Protección del medio ambiente	58.672,3	0,6%	0,11%
Actividades recreativas, cultura y religión	51.970,0	0,6%	0,10%
Vivienda y servicios comunitarios	29.824,7	0,3%	0,06%
Defensa	10.518,7	0,1%	0,02%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

Como se visualiza en el cuadro anterior, el total de recursos que incluye la clasificación funcional, bajo el nuevo clasificador, asciende a ¢9.416.799,5 millones de colones, lo que representa el 76,0% del total de recursos incluidos en el proyecto de ley de presupuesto 2025, esto se explica por lo indicado líneas arriba referente a que en este nuevo clasificador no se incluye el monto correspondiente a los Activos Financieros y a la Amortización por su naturaleza económica, este monto corresponde a ¢2.980.686,7 millones (24,0%).

Considerando la agrupación de recursos por división, el 89,3% del presupuesto se destina a las divisiones de Servicios Públicos Generales (30,9%), Educación (27,4%), Protección Social (19,8%) y Orden Público y Seguridad (11,2%), es importante indicar que en la división de Servicios Públicos Generales, que presenta la mayor proporción de recursos, se clasifican los gastos correspondientes al pago de intereses de la deuda, que como se ha señalado previamente corresponden a una importante cuantía del presupuesto y absorben el 87,3% de la división; a partir de lo indicado, se puede señalar que educación se mantiene como una de las principales funciones y objetivos socioeconómicos del Gobierno de la República.

Si bien, el nuevo clasificador funcional no incluye una categoría que se construya con todos los recursos correspondientes a gasto social, se puede realizar un ejercicio a partir de una aproximación considerando las divisiones que históricamente se han asociado con la atención de asuntos de carácter meramente social, específicamente *Vivienda* y *Servicios Comunitarios*, *Salud*, *Actividades Recreativas*, *Cultura* y *Religión*, *Educación* y *Protección Social;* a partir de lo anterior se obtiene que el total de los recursos correspondiente a asuntos sociales es de ¢4.887.217,5 millones (4,8 billones).

El gasto social del proyecto de ley 2025, según la agrupación realizada, corresponde a un 39,4% del total de recursos, esto representa un aumento en la proporción con respecto al presupuesto actual 2024, donde el monto correspondiente a la función social (clasificador económico anterior) asciende a ¢4.868.354,1 millones (38,6%). Como se visualiza en la información presentada, a pesar del reto permanente que enfrenta el país en el camino hacia la sostenibilidad fiscal, los esfuerzos por dotar

de financiamiento al sector social siguen siendo una prioridad, uno de los ejemplos más importantes es la asignación de recursos para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por un monto de ¢784.701,5 millones de colones, lo que representa un aumento respecto al presupuesto inicial del 2024 de ¢88.249,3 millones (12,7%).

3.5.1 Disponibilidad de datos sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Gestión de Riesgos de Desastres.

Con la implementación del nuevo Clasificador Funcional de Gasto, se materializa un importante esfuerzo a nivel país por obtener mayor y mejor información sobre categorías del gasto que se han vuelto sumamente relevantes a nivel internacional, para este fin se oficializó la *Guía metodológica para la vinculación de la estructura programática con el Clasificador Funcional del Gasto público en cambio climático, biodiversidad y gestión de riesgos de desastres,* documento que acompaña a las entidades del Sector Público en el proceso de asociación de sus gastos con el clasificador funcional del gasto en cambio climático, biodiversidad y gestión de riesgos de desastres.

Los principales objetivos de este documento son la uniformidad en los criterios de clasificación funcional de los gastos en las categorías señaladas, cuantificar la proporción del gasto público que se destinada a dichas actividades, compilar la información estadística relativa al tema y propiciar la comparabilidad internacional de la información generada por el país.

Para obtener los datos por categoría se realiza un proceso de relacionamiento a partir de una matriz, previamente definida como uno de los insumos del propio clasificador funcional oficializado; esta permite relacionar recursos que no se encuentran específicamente clasificados en estas funciones pero que por su naturaleza poseen una relación directa con los temas en cuestión y que, por tanto, según las prácticas internacionales, se consideran dentro de estas categorías.

En Cambio Climático los recursos se puede dividir en tres categorías, los relativos a la **mitigación** se conforman de las actividades que contribuyen a estabilizar la

concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera en niveles que impidan una perturbación antropogénica peligrosa del sistema climático, los de **adaptación** que buscan reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos del cambio climático y riesgos relacionados con el clima, mediante la conservación o aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia y la categoría de **mixtos** que tienen incidencia en las áreas anteriormente citadas pero no pueden diferenciarse entre una de las dos categorías.

En el siguiente cuadro se muestra la información financiera asociada al tema:

Cuadro 3.67. Cambio Climático: Recursos por categoría y entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Categoría / Entidad	Monto	Participación
Total General	**77.188,4**	**100,0%**
Adaptación	**7.580,9**	**9,8%**
Ministerio de Ambiente y Energía	7.580,9	9,8%
Mitigación	**46.235,1**	**59,9%**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	2.050,6	2,7%
Ministerio de Ambiente	**44.184,5**	**57,2%**
Mixtos	23.372,5	30,3%
Ministerio de Agricultura y ganadería	**20.233,6**	**26,2%**
Ministerio de Ambiente	3.138,8	4,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria.

En cuanto a la clasificación de recursos correspondiente a Biodiversidad, estos se pueden dividir en seis categorías, a saber:

- **Áreas protegidas y otras medidas de conservación:** Las medidas in situ y ex situ para proteger y salvaguardar la biodiversidad en los niveles genético, de especies y ecosistemas.
- **Biodiversidad y planificación del desarrollo:** Actividades de planificación nacional, estatal o local, legales, de políticas, de financiamiento, de coordinación y ejecución que cubren diversas categorías o cuestiones generales como la planificación y políticas para la biodiversidad y el desarrollo.

- **Conciencia y conocimiento de la biodiversidad:** Cualquier campaña, acción o iniciativa orientada a generar conciencia sobre la biodiversidad, sus usos y/o valor, ya sea en entornos informales o formales; y cualquier acción orientada a generar y proporcionar los datos y/o información requerida para tomar decisiones sólidas en relación con la biodiversidad, la investigación y los estudios científicos sobre áreas clave relacionadas con todos los aspectos de la biodiversidad, incluidas las ciencias ecológicas, sociales, económicas.
- **Economía verde:** La biodiversidad sostenible se beneficia de las acciones del sector público y privado que apuntan a reducir los impactos negativos sobre la naturaleza a través de diseño, ingeniería, planificación, inversión, operaciones, políticas y gestión mejorados. Ciertas iniciativas van más allá de reducir el impacto negativo para abarcar el financiamiento y la gestión de la naturaleza a través de infraestructura verde, empresas que protegen la biodiversidad, certificación de sostenibilidad y la ecologización de las cadenas de suministros. La mitigación (industria) del cambio climático beneficia la biodiversidad indirectamente y está incluida.
- **Gestión de la contaminación:** Beneficios para la biodiversidad derivados de actividades cuyo objetivo primario es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación. Esta categoría cubre la mayoría de las actividades en la categoría de protección ambiental utilizada por el marco central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económico, excepto la 6, Protección de la biodiversidad y los paisajes (8.6, Investigación sobre especies, etc.). Se superpone con ciertas medidas de control de contaminación en la categoría de uso sostenible, como la promoción de la agricultura sostenible. Si el objetivo escrito es reducir los impactos negativos, debería incluirse aquí; si es mejorar la biodiversidad en los sistemas de producción, debería incluirse en “uso sostenible”.
- **Uso sostenible:** Esta categoría se enfoca en los servicios ecosistémicos, principalmente la producción y los servicios de apoyo subyacentes, las actividades están dirigidas a la mejora de los resultados de biodiversidad en

coordinación con otros beneficios relacionados con el uso de los recursos naturaleza.

En el siguiente cuadro se muestra la información financiera asociada al tema:

Cuadro 3.68. Biodiversidad: Recursos por categoría y entidad
Proyecto de Ley 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Categoría / Entidad	Monto	Participación
Total General	**88.704,5**	**100,0%**
Áreas protegidas y otras medidas de conservación	**27.935,7**	**31,5%**
Ministerio de Ambiente y Energía	27.935,7	31,5%
Biodiversidad y planificación del desarrollo	**19.003,9**	**21,4%**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	18.569,6	20,9%
Ministerio de Ambiente y Energía	434,3	0,5%
Conciencia y conocimiento de la biodiversidad	**34.807,5**	**39,2%**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	11.378,3	12,8%
Ministerio de Ambiente y Energía	23.429,2	26,4%
Economía verde	**2.099,4**	**2,4%**
Ministerio de Ambiente y Energía	2.099,4	2,4%
Gestión de la contaminación	**2.616,6**	**2,9%**
Ministerio de Ambiente y Energía	2.616,6	2,9%
Uso Sostenible	**2.241,4**	**2,5%**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.241,4	2,5%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria.

Por último, en lo que respecta a los recursos destinado a Gestión de Riesgos de Desastres, estos se pueden diferenciar entre las categorías de **conocimiento del riesgo** que se compone de las actividades encaminadas a lograr mayor comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno, entre otras.

La segunda categoría, relativa a la **gobernanza del riesgo de desastres** incluye actividades para establecer los objetivos, planes, competencias, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como la participación de actores pertinentes para el fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Cuadro 3.69. Gestión de Riesgos de Desastres: Recursos por categoría y entidad

Proyecto de Ley 2025

(en millones de colones y porcentaje)

Categoría / Entidad	Monto	Participación
Total General	**10.115,4**	**100,0%**
Conocimiento del riesgo	**2.525,8**	**25,0%**
Ministerio de Ambiente y Energía	2.525,8	25,0%
Gobernanza del riesgo de desastres	**7.589,6**	**75,0%**
Presidencia de la República	7.589,6	75,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria.

La información presentada en los cuadros anteriores es un primer avance para el país en el registro y almacenamiento de estadísticas sobre los temas en cuestión, se espera en el futuro fortalecer los esfuerzos en estas áreas de política pública tan importante e incorporar estos datos en los procesos de toma de decisiones.

3.6 Resultado Primario y Financiero 2024-2025

El cuadro 3.70. muestra el resultado primario y financiero presupuestarios para 2024 y 2025, es decir, en el escenario de que se ejecute en su totalidad el gasto incluido para cada una de las entidades y considerando una recaudación definitiva igual al monto de la estimación certificada por la Contraloría General de la República (CGR) para ambos años.

Cuadro 3.70. Proyecto de Ley de 2025

Resultado Primario y Financiero presupuestario

(en millones de colones y como porcentaje del PIB)

Concepto	Ley Actual 2024	Proyecto de Ley 2025
Ingresos Totales	7.742.488,0	7.730.566,3
Gastos Totales	12.639.927,4	12.397.486,2
Gastos Totales sin amortización	9.359.541,8	9.456.530,6
Gasto primario	6.884.786,4	6.918.405,3
Intereses	2.474.755,4	2.538.125,3
Resultado primario presupuestario	857.701,6	812.160,9
% PIB	**1,75%**	**1,55%**
Resultado financiero presupuestario	-1.617.053,8	-1.725.964,3
% PIB	**-3,29%**	**-3,29%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2024, Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2025.

El resultado primario proyectado para el ejercicio económico 2025 sigue siendo positivo, y demuestra los importantes esfuerzos en la contención del gasto. Tal como se aprecia, el resultado primario presupuestario muestra un superávit de ¢812.160,9 millones, correspondiente a un 1,55% del PIB, este dato refleja el resultado de las acciones que se han implementado en los últimos años para mejorar la situación de las finanzas públicas, sin embargo, con la incorporación de los recursos requeridos para hacer frente a las obligaciones relacionadas con el pago de intereses de la deuda, se obtiene un déficit financiero presupuestario del 3,29% del PIB. Esta situación es conocida y ha sido experimentada por el Gobierno de la República en los últimos años, por lo que se mantiene las alertas sobre la importancia de implementar acciones que impacten de manera positiva este indicador.

4. Servicio de la Deuda Pública

La mejora en el desempeño fiscal, el éxito en el cumplimiento de las revisiones de Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional la estabilidad en el crecimiento económico y en los macroprecios, así como la capacidad del Gobierno Central para atender sus obligaciones, genera una mayor confianza de los agentes económicos nacionales e internacionales con el país, lo cual se ha visto manifestado en las mejoras de la calificación crediticia de Costa Rica desde el 2023 de forma más notoria.

El presente documento justifica el monto, composición y distribución del anteproyecto del presupuesto del servicio de la deuda para el periodo 2025; considerando supuestos macroeconómicos que fueron utilizados como base para la elaboración del anteproyecto y algunas acciones de política. Además, el anteproyecto se realizó siguiendo un análisis riguroso de la planificación de los gastos, su priorización y una estimación utilizando cálculos minuciosos para considerar el espacio fiscal requerido que permita cumplir con los compromisos adquiridos previamente.

Pese a la mejora estructural de la posición fiscal nacional, los niveles de endeudamiento de épocas pasadas siguen representando elevadas obligaciones en el presupuesto nacional actual, por lo que se mantiene como desafío importante continuar la transición hacia mejores niveles de endeudamiento, preservar la estabilidad macroeconómica y fortalecer los marcos de política monetaria y fiscal.

La elaboración del presupuesto de la República 2025 incorpora un esfuerzo que coordina la disciplina fiscal, un proceso de endeudamiento ordenado y en procura que sea al menor costo posible, que permite hacerle frente a las necesidades de financiamiento que se presentan año a año, con el fin de continuar con la senda sostenible de deuda enmarcada desde el año 2022 en donde se revirtió su tendencia ascendente.

Como complemento a esas acciones, las estimaciones del anteproyecto presupuestario se acompañan de la estrecha coordinación entre el manejo de caja y la gestión de la deuda, así como la implementación de la estrategia de endeudamiento de mediano plazo con instrumentos que permiten reducir los riesgos asociados al portafolio de deuda del Gobierno, de los cuales se presenta mayor detalle en los siguientes apartados.

4.1. Deuda Pública

Como resultado de un manejo estratégico de la deuda pública, a diciembre 2023 la relación Deuda a PIB fue de 61,1% del PIB, el cual es menor en 1,9 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año 2022 (63,0% del PIB). Si se analiza el dato con respecto del saldo de la deuda, en 2023 la deuda del Gobierno Central creció 1.9% (3.5% en diciembre de 2022), crecimiento que es menor al promedio registrado en el periodo 2009-2023 (14,4%). Asimismo, según el perfil de la deuda del Gobierno Central, a cierre del 2023, el 55,3% de la deuda tenía vencimientos mayores a cinco años plazo, con poco más del 70,0% en instrumentos a tasa fija; y 61,6% en moneda local.

En línea con los objetivos de Gobierno, las medidas de control de gastos y mejoras en la recaudación de impuestos permiten mantener la senda de reducción de la

deuda pública, lo que permite un crecimiento inclusivo y sostenible, y una estabilidad macroeconómica.

Para lograr lo anterior, resulta importante los resultados de las cifras fiscales. En el año 2023, el superávit primario fue de 1,6% del PIB, este resultado se genera principalmente por un mejor control del gasto primario, donde su crecimiento fue menor al crecimiento promedio de los últimos 12 años según estimaciones de la Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal. Asimismo, la tasa de crecimiento de los ingresos totales fue de 0,6% a diciembre 2023, cifra que fue menor a la del cierre del 2022, A pesar de estos resultados, resulta importante destacar el agravamiento en los ingresos, producto de la modificación en la normativa que rige el cobro del impuesto a la propiedad de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones, aprobadas por la Asamblea Legislativa en setiembre 2023, generando un efecto negativo en los ingresos percibidos por el Estado.

En línea con los resultados descritos anteriormente, se espera un camino descendente de la relación deuda/PIB, donde al cierre del 2024 se prevé sea de 61.02% del PIB , y a partir del 2027 sea menor al 60% hasta alcanzar un valor por debajo del 55,8% del PIB para 2029, siempre considerando que los niveles de deuda y las necesidades de financiamiento son sensibles a eventos externos e internos como la materialización de riesgos de desastres naturales o de salud pública, así como al comportamiento de variables macroeconómicas como el crecimiento económico, tipo de cambio, tasa de interés local e internacional, inflación, balance primario, entre otros.

Por otro lado, según proyecciones del Fondo Monetario Internacional a través del World Economic Outlook (WEO) para el 2024 se estima un crecimiento mundial del 3,2% y de 3,3% para el 2025, en un contexto de desinflación mundial cada vez más decreciente, considerando que aún existe persistencia de precios de algunas materias primas por encima del nivel esperado, ha retrasado la normalización de la política monetaria, que se encuentra en un nivel restrictivo si comparamos los datos con el cierre del 2022, siendo más prudentes con los recortes esperados de tasas.

En cuanto a la economía nacional, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pronostica un incremento en el crecimiento económico para el 2023 y el 2024 de 4,0% para cada año lo cual representa un aumento de 0,2 p.p., con respecto a la estimación presentada en abril de 2024. Importante considerar que la estimación para el 2024 estima una mayor demanda externa por productos agrícolas, manufacturados del régimen definitivo, servicios de información y comunicación, así como servicios relacionados con el turismo y empresariales.

Finalmente, la revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas nacionales y mundiales resultan claves para las estimaciones realizadas tanto a corto como a largo plazo en el presente anteproyecto presupuestario del servicio de la deuda, que busca incorporar la mejor información disponible a julio 2024. Sin embargo, como en toda proyección, existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto mundial y local que de materializarse alterarían los resultados del escenario propuesto en este ejercicio.

4.1.1. Política de endeudamiento y estrategia de deuda

4.1.1.1. Política y estrategia de deuda de mediano y largo plazo del Gobierno Central

Tanto la política de endeudamiento como la estrategia de endeudamiento de mediano plazo permiten a los responsables de la gestión de la deuda poder optimizar el uso del endeudamiento público, de forma que se consideren las reformas para fortalecer la calidad de su gestión y reducir así la vulnerabilidad del país ante las crisis internas y externas, con independencia de si son estructurales o de naturaleza financiera.

La política de endeudamiento público permite generar los lineamientos de gestión de deuda, mientras que la estrategia de endeudamiento de mediano plazo traza la ruta estructural, con los objetivos orientadores en materia de composición de la deuda, lo cual al igual que los planes de financiamiento anual y revisión semestral, sirven de orientación en materia de gestión de deuda a pesar de que se pueden presentar coyunturas extraordinarias a nivel interno o externo de fuerte impacto económico que impliquen desviaciones a lo inicialmente establecido.

La estrategia vigente fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 79 del 2 de mayo del 2022, misma que constituye un norte para la gestión de la deuda, y permite a las autoridades fundamentar sus decisiones en la búsqueda de la forma más eficiente de solventar sus necesidades de financiamiento para el corto y mediano plazo. Como resultado de la estrategia de mediano plazo, se pretende alcanzar una composición del portafolio donde la concentración de vencimientos a menos de un año se ubicaría entre el 5,0% y el 10,0%; la concentración por moneda extranjera se ubicaría entre el 25,0% y el 35,0%; mientras que, a nivel de tasas de interés, la proporción variable se espera sea entre el 15,0% y el 20,0%.

Al 30 de junio de 2024, se mantuvo dentro de los rangos deseables los valores en moneda local, tasa fija y vencimientos a menos de un año y de más de cinco años, por el contrario, se presenta una desviación del 4 p.p. en los valores de moneda dólares y otras, tasa variable de 2 p.p. y de 3 p.p. en los vencimientos mayor a cinco años.

Para el presupuesto 2025, las estimaciones del servicio de deuda suponen la continua implementación de la estrategia de endeudamiento de mediano plazo, e incorpora los créditos externos de apoyo presupuestario, además de la emisión en los mercados internacionales por un monto máximo de US$ 1.000 millones. Aunado a esto, supone disponer de un pre-fondeo al cierre de 2024 cercano a los ¢500 mil millones, y al cierre de 2025 de ¢542 mil millones, lo que permite no solo reducir la exposición al riesgo por liquidez, sino crear un ambiente favorable a la gestión del endeudamiento que redunde en la contracción del incremento del costo de esa deuda.

En un contexto como el actual de consolidación fiscal, toma relevancia el contar con la mayor cantidad de fuentes posibles de financiamiento, para esto se debe tener una aprobación permanente multianual para conseguir recursos en los mercados internacionales aprovechando los montos mayores a los que se puede acceder, la coyuntura de tasas de interés y los plazos mayores a los obtenidos en el mercado local. Poder mantener dicha oportunidad, permite reducir la presión interna por obtener los recursos financieros disponibles, contribuyendo al desarrollo de un

mercado primario y secundario más robusto que favorezca la formación de precios y el desempeño de un mercado más eficiente, al tiempo que se disminuyen las presiones en el mercado doméstico que permitan ajustes en las tasas de interés.

Finalmente, y a pesar de las condiciones favorables con las que se elabora las estimaciones del servicio de la deuda, podrían surgir en el 2024 o 2025 presiones de los mercados internacionales que afecten la economía costarricense y generen presiones al alza en variables claves como lo son las tasas de interés y el tipo de cambio, elementos que influyen en las estimaciones del servicio de deuda del gobierno central para el ejercicio económico 2025.

4.1.2. Deuda del Sector Público no Financiero y Banco Central

Al 30 de junio del 2024 la deuda pública que considera al Sector Público No financiero (SPNF) y el BCCR alcanza un monto de ¢35.282.847,26 millones. Al realizar la comparación con el mes de junio del año 2023, este saldo muestra un incremento absoluto de ¢986.019,22 millones equivalente a un crecimiento del 2,9%. Por su parte el Sector Público No Financiero, presenta una disminución de ¢190.422,66 millones, lo cual representa un decrecimiento del 6,3%, el Gobierno Central muestra un incremento de ¢578.201,61 millones (2,0%); finalmente, el BCCR presenta un aumento en la deuda por ¢598.240,27 millones es decir un crecimiento del 22,7%.

En el siguiente gráfico se observa la redistribución de peso por sector que se presentó en el mes de junio del año 2024 con respecto a junio 2023.

Gráfico 4.1 Composición de la deuda pública del Sector Público no Financiero y Banco Central de Costa Rica
Con corte a junio 2023-2024
(en porcentaje)

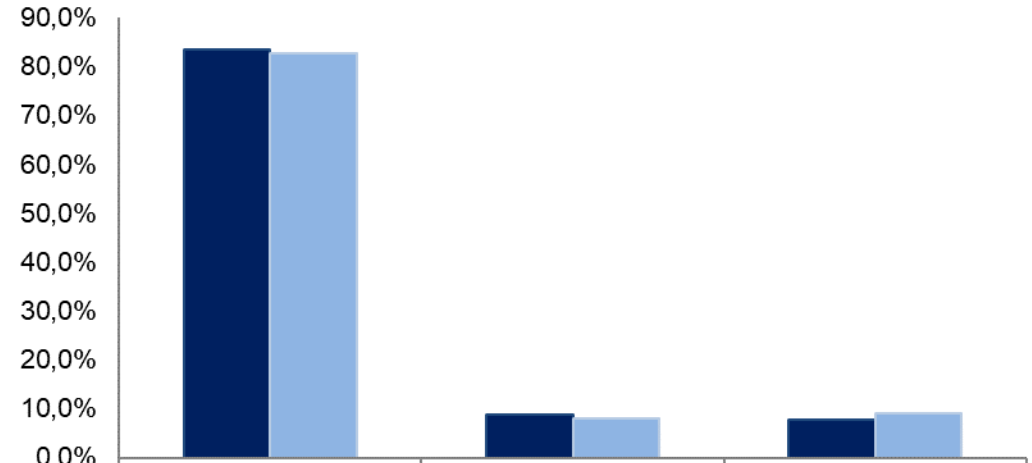

	Gobierno Central	Sector Púbico No Financiero	Banco Central
jun-23	83,5%	8,8%	7,7%
jun-24	82,8%	8,0%	9,2%

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

La deuda pública del Gobierno Central alcanzó al 30 de junio de 2024 un monto de ¢29.211.398,93 millones, de los cuales ¢21.008.282,54 millones corresponden a deuda interna y ¢8.203.116,39 a deuda externa. Al comparar ambos tipos de deuda con el mismo periodo del año anterior, la deuda interna presenta una disminución de ¢730.837,60 (3,4%). La deuda externa por su parte tuvo un crecimiento de 19,0%, es decir aumentó en ¢1.309.039,21 millones.

El siguiente gráfico muestra el resultado de la composición de la deuda pública del Gobierno Central en junio 2024 y donde se puede observar el descenso de 400 puntos básicos (p.b.) en la deuda interna con respecto a junio 2023; sin embargo, también se observa un aumento en la misma proporción en la deuda externa, de acuerdo a los datos de los primeros seis meses del presente año, este aumento considera los desembolsos de créditos externos recibidos en los primeros seis meses del año, así como la emisión realizada en el mercado internacional en noviembre 2023.

Gráfico 4.1 Composición de la deuda pública del Gobierno Central
Con corte a junio 2023 y junio 2024
(en porcentaje)

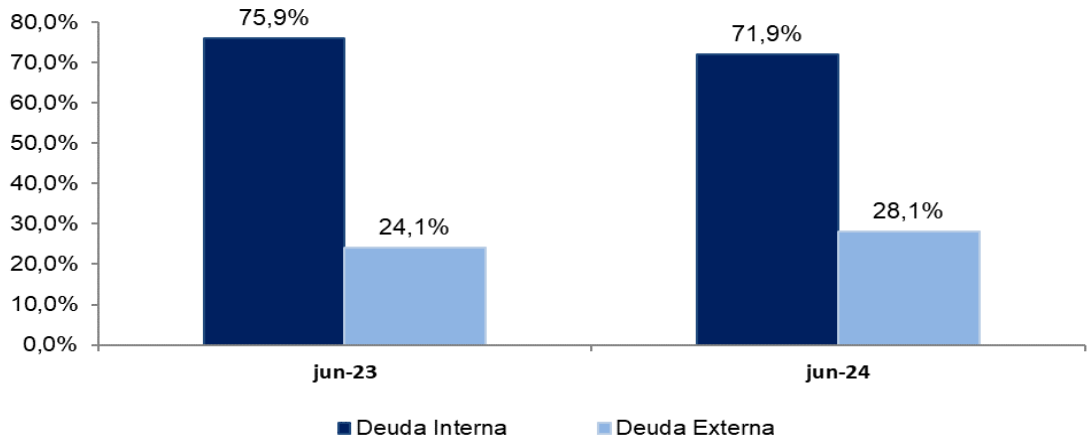

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

4.1.3. Calificación Riesgo País

Es de suma importancia para una economía soberana, tener una situación sólida y estable, que permita al Gobierno facilitar las negociaciones con financiadores e inversionistas, ya que, al tener indicadores saludables en las condiciones macroeconómicas de un país, se generan apreciaciones favorables del riesgo país.

De lo contrario, unos indicadores vulnerables o negativos, junto con debilidades ante cambios desfavorables en la economía, producen malas calificaciones del riesgo país y desconfianza de los inversionistas, que buscan ya sea reducir los riesgos al negociar una inversión o bien una mejor compensación ante mayores riesgos.

Mediante la calificación de riesgo país, se procura estimar la probabilidad de que un emisor soberano tenga riesgo en hacer frente a sus obligaciones financieras, llevando a un incumplimiento total o parcial de las condiciones acordadas originalmente con algún acreedor, respecto a los pagos del principal, de los intereses o de ambos, lo cual es un medio utilizado como señal para un inversionista a la hora de elegir donde ingresar sus recursos, siendo que si elige mayor riesgo pide compensación equivalente por el riesgo asumido y en el caso de que busque menor riesgo, por ende está dispuesto a una baja en la compensación obtenida.

Las calificadoras internacionales más reconocidas, que realizan esta evaluación para el caso de Costa Rica, son: Moody's Investors Services, Standard & Poor's Financial Services LLC, y Fitch Ratings. Actualmente las calificaciones de Riesgo Soberano de Costa Rica se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.1 Calificaciones de Riesgo Soberano para Costa Rica
Datos al 31 de agosto del 2024

Calificadora de Riesgo	Moneda Extranjera		Moneda Nacional	
	Largo Plazo	Perspectiva	Largo Plazo	Perspectiva
Moody's	B1	Positiva	B1	Positiva
Fitch	BB	Estable	BB	Estable
Standard & Poor's	BB-	Estable	BB-	Estable

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las empresas calificadoras y de Bloomberg

Tal y como se observa en el cuadro anterior, las calificaciones de riesgo país de Costa Rica, actualmente están colocadas en niveles de grado especulativo para Moody´s con perspectiva positiva y con grado especulativo menos vulnerable con perspectiva estable para S&P, en el caso de Fitch es grado especulativo y con perspectiva estable. Lo anterior implica que, ante eventuales deterioros en las finanzas públicas, así como en factores macroeconómicos determinantes, puede disminuir la calificación.

Asimismo, según la última revisión de S&P el perfil externo de Costa Rica se ha fortalecido gracias a las sólidas exportaciones de bienes y servicios, una mayor protección de liquidez debido al registro de superávit primario por segundo año consecutivo registrado en 2023, y un crecimiento económico dinámico, a su vez el país mejora en la consolidación fiscal dada la modificación de la regla de gasto fiscal y la implementación del régimen de empleo público. En otros temas se destaca, la deuda neta del gobierno general en torno a 60,0% del PIB, una fuerte carga de intereses, una disminución en el endeudamiento externo un contexto de exportaciones sólidas, entradas constantes de Inversión Extranjera Directa (IED) que financian principalmente el déficit de la cuenta corriente y acumulación de

liquidez, además la credibilidad de la política monetaria del país refleja que buscan una disminución de la dolarización de la economía.

Por el lado de Moody´s en su última calificación indica que Costa Rica ha mejorado la fortaleza fiscal, fondo de liquidez y la gobernanza de las instituciones públicas de modo que permiten una gestión más sólida de la deuda, manteniendo los compromisos fiscales de mediano plazo, una reducción sostenida en el costo de la deuda pública. Para la calificadora, el acceso a financiamiento de mejores condiciones, como son los Eurobonos, así como la implementación de las medidas adoptadas producto del convenio con el FMI, han desempeñado un papel importante para respaldar la sostenibilidad fiscal y mejorar la credibilidad en la política fiscal. Además, la perspectiva positiva refleja la expectativa de Moody's de que ese escenario favorable a nivel crediticio se mantendrá.

En cuanto a la calificadora Fitch, se indica en el informe que la mejora en la calificación país se da producto de las mejoras fiscales, un crecimiento económico sostenido y una mejora en la liquidez externa. Se destaca que la política fiscal ha sido clave para la contención del gasto, lo cual ha favorecido una en la deuda pública y ha contribuido a mejorar los costos de endeudamiento. Indica, además, que debido a los estrictos objetivos fiscales de ley que autoriza la emisión de eurobonos y un programa del FMI han sido fundamentales para la mejora continua del perfil crediticio de Costa Rica.

Las calificadoras de riesgo coinciden en que el acceso a financiamiento en mejores condiciones, como lo fueron los Eurobonos del 2023, así como la implementación de las medidas adoptadas producto del convenio con el FMI, han desempeñado un papel importante para respaldar la sostenibilidad fiscal y mejorar la credibilidad en la política fiscal costarricense, por ello los cambios en la calificación país se traduce en más oportunidades, no solo para el financiamiento de Gobierno, sino también para el sector privado y para la atracción de la IED, en aras de generar más oportunidades de empleo con la apertura de nuevas empresas, así como por el capital humano nacional.

Finalmente, es necesario que el país continue por la senda de mejora en las finanzas públicas, como fue reportado por el Boletín de Cifras Fiscales del Ministerio de Hacienda con corte a junio 2024 en donde se indica que el Gobierno Central registró un superávit primario de 0,9% del PIB siendo este el tercero más alto de los últimos 19 años, la razón Deuda/PIB se encontró por debajo del 60% de forma preliminar. Actualmente Costa Rica mantiene una percepción de riesgo, medida por el spread con los bonos del tesoro a través del EMIBI, lo cual se visualiza en que el spread es menor que los mostrados en economías con calificaciones crediticias superiores, como por ejemplo[6]: México, Colombia, Panamá; esto refleja una clara confianza del mercado internacional en la economía costarricense.

4.1.4. Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno

4.1.4.1. Necesidades de Financiamiento

Las necesidades de financiamiento corresponden a los recursos requeridos para cubrir la brecha entre los ingresos y los gastos fiscales, así como para atender las obligaciones provenientes de la deuda existente y de la nueva deuda. En resumen, comprenden el déficit financiero a cubrir, así como los vencimientos de la deuda interna y externa del Gobierno Central. Históricamente, las necesidades de financiamiento se han colocado en rango de alrededor del 11,0% a PIB y en los últimos años han mostrado una tendencia a la baja.

Las mejoras fiscales han contribuido considerablemente a esta disminución, ya que impactan directamente las necesidades de financiamiento del Gobierno. Se espera que, al cierre de 2024, estas necesidades alcancen el 8,8% del PIB, mientras que para el 2025, este indicador represente un 8,9% del PIB. Es importante señalar que, aunque el déficit financiero estimado para 2024 es ligeramente superior que el registrado en 2023 (3,7% frente a 3,3% del PIB), la disminución en la amortización total de la deuda contribuye a aliviar de manera parcial las presiones fiscales.

[6] Datos comparativos del EMBI extraídos de https://cdn.bancentral.gov.do/documents/entorno-internacional/documents/Serie_Historica_Spread_del_EMBI.xlsx?v=1724694428415

En el siguiente cuadro, se observa que el pago de la amortización total de la deuda se reducirá de 5,7% del PIB en 2023 a 5,1% del PIB en 2024, sin embargo, al 2025 se estima a 5,6% del PIB. En 2024, los vencimientos de deuda interna serán de el 4,5% del PIB, y el restante 0,6% a deuda externa. Para 2025, la deuda interna continuaría en un 4,5% del PIB y la deuda externa aumentará ligeramente a 1,1% del PIB. Por otra parte, a pesar de las caídas en las tasas de interés observadas en las curvas de rendimiento, el elevado volumen de la deuda contraída en los últimos años, que, aunque se perfila a decaer, continúa influyendo sobre el costo de la deuda. Este gasto irá disminuyendo conforme se reduzca la renovación de la deuda y en el mejor de los casos y si el entorno lo permite, a tasas de interés más bajas.

Para tratar de contener la inflación, el BCCR ha realizado un proceso gradual en la reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM), en donde a enero del 2024 era de 6,00%. y al 14 de agosto del 2024 de 4,75%, con una disminución de 125 puntos base. Estos ajustes se han trasladado parcialmente a las tasas de interés que exige el mercado financiero al Ministerio de Hacienda. Este ejercicio de estimación de las necesidades de financiamiento no supone incrementos en las tasas de interés para el periodo 2025; sin embargo, están latentes riesgos tanto endógenos como exógenos que podrían provocar aumentos en esa variable, elevando el gasto para el periodo presupuestario en análisis.

En cuanto a las fuentes de financiamiento, se espera en el 2024 que el 8,2% del PIB provenga de deuda doméstica, principalmente a través de la emisión de títulos valores, mientras que el 1,6% del PIB se cubriría con deuda externa, la cual contempla préstamos multilaterales y bilaterales. Para 2025, la deuda doméstica se reduciría al 1,2% del PIB, y la deuda externa se incrementaría al 1,3% del PIB ambos respecto al 2024, reflejando un cambio en la estrategia de financiamiento hacia una mayor participación de los recursos externos. A su vez, se mantendría un 1,0% del PIB en caja como reserva de liquidez para atender las obligaciones del siguiente periodo.

Los recursos provenientes de la fuente externa, como son los préstamos bilaterales y multilaterales (incluyendo los proyectos que ya se encuentran en ejecución), así

como títulos valores emitidos en mercados internacionales, para financiar las necesidades del año 2025, se espera representen al cierre de 2025 un 1,9% y 1,0% a PIB respectivamente, para un total de 2,9% del PIB.

Esta estimación no solo supone la aprobación de los créditos externos presentados y pendientes de remitir a la Asamblea Legislativa, sino también la emisión de títulos valores en los mercados internacionales por un monto máximo de US$1.000 millones, en el ejercicio económico en referencia. A su vez, se debe hacer referencia al proyecto de ley n°24.462, presentado el 29 de julio de 2024.

Importante destacar que, el incremento en las necesidades al año 2025 se debe principalmente por la posible fluctuación del tipo de cambio entre colones y dólares, que podría ser consecuencia de la materialización de diversos eventos imprevistos en el entorno macroeconómico.

Cuadro 4.2 Costa Rica: Necesidades y Fuentes de Financiamiento del Gobierno Central 2024-2025
(*Porcentaje del PIB)*

	2024e	2025 e
I. Total Necesidades de Financiamiento (A+B+C)	**8,8%**	**8,9%**
A. Déficit del Gobierno Central	3,7%	3,3%
B. Amortización Total	5,1%	5,6%
i. Amortización Total Deuda Interna	4,5%	4,5%
ii. Amortización Total Deuda Externa	0,6%	1,1%
C. Otros	0,0%	0,0%
II. Fuentes de Financiamiento (A+B+C)	**8,8%**	**8,9%**
A. Deuda Doméstica	**8,2%**	**7,0%**
i. Títulos Valores	8,2%	7,0%
ii. Otros	0,0%	0,0%
B. Deuda Externa	**1,6%**	**2,9%**
i. Títulos Valores	0,0%	1,0%
ii. Multilateral, Bilateral, y Otros	1,6%	1,9%
Multilaterales	1,6%	1,8%
Bilaterales	0,0%	0,1%
C. Uso de activos y otros	**-1,0%**	**-1,0%**

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

El siguiente cuadro muestra la agenda y programación de los desembolsos de los créditos de apoyo presupuestario para el periodo 2025-2026, tanto de organismos multilaterales como bilaterales. Estos créditos se encuentran pendientes de aprobación por el ente legislativo o en proceso de estructuración para ser sometidos a dicho trámite.

Cuadro 4.3. Plan de financiamiento créditos de apoyo presupuestario 2025-2026

(en millones de dólares)

Acreedor	Nombre del Programa / Proyecto	Deudor / Garante	Unidad Ejecutora	Monto préstamo en USD	2025	2026	Estado Actual
Agencia Francesa de Desarrollo							
	Programa de Apoyo Presupuestario para la Implementación de la Agenda Agro Ambiente [1/]	GOBNO	MH	108 430 000	54 215 000	54 215 000	Aprobaciones institucionales completadas, suscrito el contrato de préstamo y en proceso de elaboración del proyecto de ley
				108 430 000	**54 215 000**	**54 215 000**	
BCIE							
	Segunda Operación de Políticas de Desarrollo Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID-19 y Descarbonización (OPD II)	GOBNO	MH	290 000 000	290 000 000	0	En proceso de completar las aprobaciones institucionales.
				290 000 000	**290 000 000**	**0**	
BID							
	Programa de Apoyo Presupuestario	GOBNO	MH	200 000 000	N/A	200 000 000	En proceso de estructuración
				200 000 000	**0**	**200 000 000**	
BIRF							
	Apoyo presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización (DPL III)	GOBNO	MH	500 000 000	500 000 000	N/A	Proyecto de Ley 24.425 en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa
	Proyecto de manejo de riesgos sociales en Costa Rica (DPL DDO)	GOBNO	MH	200 000 000	N/A	200 000 000	En proceso de estructuración
				700 000 000	**500 000 000**	**200 000 000**	
TOTAL				**1 298 430 000**	**844 215 000**	**454 215 000**	

Nota: 1/ El monto equivalente en dólares se obtiene utilizando el tipo de cambio del 31/07/2024: Euro 1,0843 x 1US$.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

Los créditos de apoyo presupuestario se mantienen presentes en la estrategia de financiamiento del Gobierno Central, permitiendo aprovechar sus beneficios como herramienta en la gestión del endeudamiento.

Conforme a la agenda actual, se espera disponer de la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de cinco créditos que alcanzan la suma de US$1.298 millones, los cuales serán desembolsados entre 2025 al 2026. Acceder a estos recursos brindará al Gobierno la liquidez inmediata necesaria, siempre que las condiciones financieras sean favorables y permitan reducir la presión sobre el mercado interno.

Estos créditos de apoyo presupuestario están principalmente orientados al pago del servicio de la deuda, lo que implica un cambio en la fuente de financiamiento. Desde su implementación, estos créditos han contribuido a la sostenibilidad fiscal y al fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica del país.

4.1.4.2. Liquidez

La liquidez es un concepto financiero que hace referencia a los fondos disponibles de una entidad o Gobierno para obtener dinero en efectivo rápidamente y en el menor tiempo posible para enfrentar sus obligaciones de corto plazo, en otras palabras, mide la rapidez con la que un activo puede convertirse en un medio de pago sin que pierda valor. Disponer de reservas de liquidez por parte de los Gobiernos constituye la aplicación de una buena gestión de liquidez, tema fundamental para la salud financiera del país y de esta forma, mantener una reserva de liquidez que permita mitigar los riesgos en la gestión de la deuda y caja del Gobierno de la República, que permita a su vez una mejor y eficaz gestión de caja que contribuya al cumplimiento ordenado de las metas operativas de la política tanto fiscal como de endeudamiento público, la estrategia de deuda de mediano plazo y la política de endeudamiento público, de forma que se puedan minimizar los impactos en una coyuntura nunca antes vista como la pandemia u otro acontecimiento que pueda afectar directamente la economía del país como por ejemplo la crisis de los contenedores, los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania, Israel, así como Israel y Palestina. Disponer de esa liquidez permitiría atender los compromisos contraídos por el Gobierno de la República y pagar los pasivos generados por una contingencia.

A diciembre 2022, los recursos líquidos con los que contaba el Gobierno eran un 21,3% o dos meses de los vencimientos a menos de un año, que considera los desembolsos por créditos de apoyo presupuestario del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de US$ 1.472,4 millones. A diciembre 2023, el Gobierno contaba con recursos líquidos para

el pago de un 34,2% de los vencimientos a menos de un año o más de cuatro meses, liquidez que considera los desembolso por un monto de US$ 275,0 del Fondo Monetario Internacional (FMI), US$ 53,1 millones de la AFD y una porción de los recursos recibidos por la emisión internacional realizada en marzo del 2023 por US$ 1.500 millones.

Finalmente, a julio del año 2024 el Gobierno contó con un fondo de liquidez de un 27,0% de los vencimientos con plazo al vencimiento a menos de un año que representa un monto mayor a tres meses de vencimientos. Con una visión prospectiva en la gestión del riesgo de liquidez de las finanzas públicas, ya que durante los primeros siete meses del presente año aprovechó los desembolsos recibidos al Servicio Ampliado y el acceso al crédito del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad, ambos del Fondo Monetario Internacional y por un monto total de US$ 1.284,19 millones, para manejar su reserva de liquidez y con el fin de garantizar la cobertura de las obligaciones contraídas. De esta forma, se mitigan los riesgos de gestión de deuda y caja del Gobierno.

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución de los recursos líquidos como porcentaje de los vencimientos a un año o menos.

Gráfico 4.2. Costa Rica: Recursos líquidos como porcentaje de los vencimientos a un año o menos
(en porcentajes)

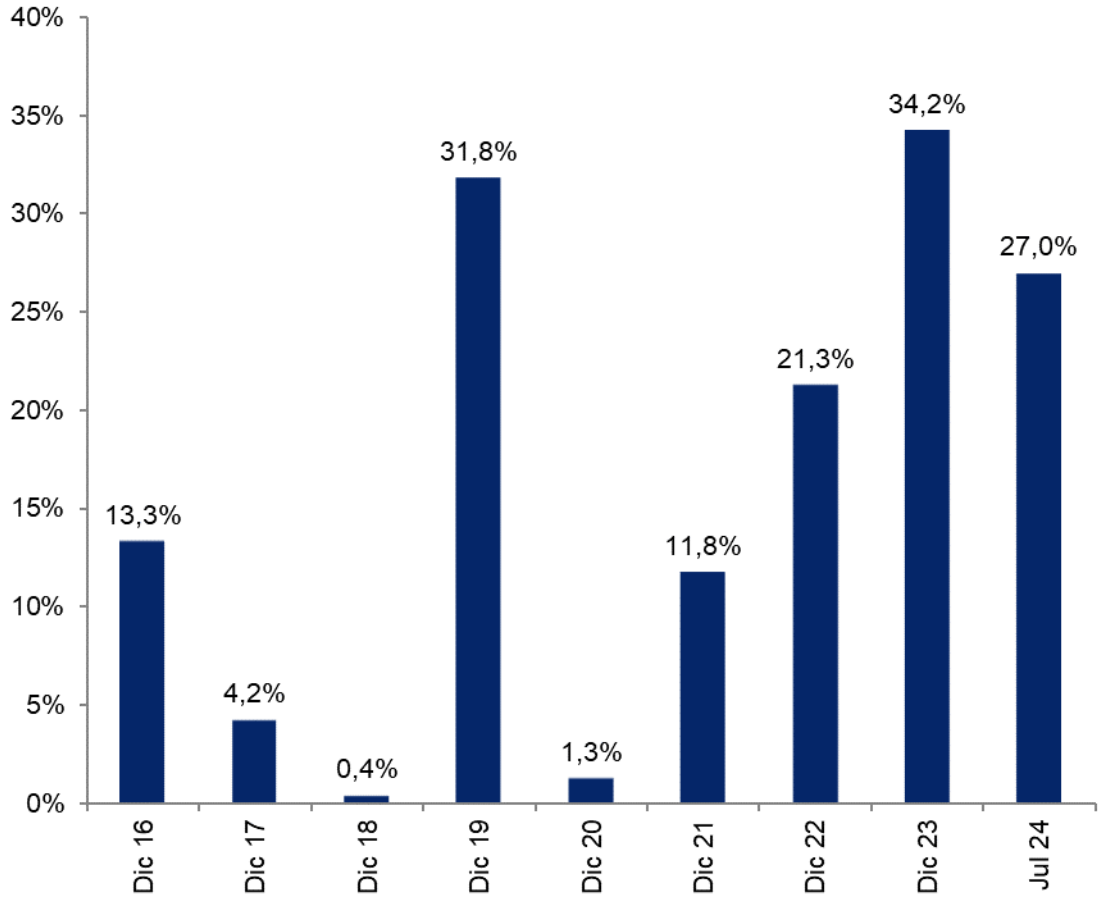

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

4.1.4.3. Estrategia de corto plazo o plan anual

Para estimar el servicio de la deuda para el periodo 2025, toma relevancia tanto la estrategia de financiamiento que se realice en el segundo semestre del 2024, así como la del periodo 2025. Por esta razón, es de gran importancia establecer los instrumentos y los mecanismos por medio de los cuales se espera asignar el nuevo endeudamiento, mismos que se muestran a continuación y se encuentran alineados con la estrategia de mediano y largo plazo del Gobierno Central.

Cuadro 4.4. Estrategia de Colocación II Semestre 2024

(en porcentajes)

II Semestre 2024		
Instrumento	**Mercado interno**	**Mercado externo**
Tasa Fija Colones	65,0%	
Tasa Fija Dólares	5,0%	
Tasa Variable Colones	4,0%	
Cero Cupón	15,0%	
Unidades de Desarrollo	8,0%	
Eurobonos		0,0%
Créditos Externos		3,0%
Total	**97,0%**	**3,0%**

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

Es importante aclarar que el porcentaje asociado a la estructura de colocación para el II semestre 2024, considera lo anunciado al medio financiero en la comunicación de los planes anuales de endeudamiento y su revisión de medio periodo de agosto 2024. Se propone una colocación de corto plazo de un 5% correspondiente a lo transado con el mecanismo de subasta, eso más las colocaciones directas que se mantengan a corto plazo, principalmente con instituciones públicas alcanzarían el 15%. Además, se proyecta en esta estrategia un financiamiento con recursos externos cercano al 3%, dentro de este porcentaje se incluyen los créditos externos de inversión que se encuentran en ejecución. Para lo que resta del 2024 no se espera el desembolso de créditos de apoyo presupuestario, a su vez tampoco se espera una emisión de títulos valores en el mercado internacional, debido a la imposibilidad de cumplir con el artículo 12 bis de la Ley N°10.332 10332 “Autorización para Emitir Títulos Valores en el Mercado Internacional” la cual establece como requisito previo a la emisión la implementación de escáneres en el puesto fronterizo de Paso Canoas y en Japdeva. Por tanto, el 29 de julio de este año se presentó a la Asamblea Legislativa la modificación de la Ley, para que la tercera la emisión correspondiente del 2024 se realice en el año 2025 y esté condicionada al plan de implementación de escáneres en el puesto fronterizo de Japdeva y Caldera y que la emisión prevista para el 2025 se lleve a cabo en el 2026, una vez que se presente el plan de implementación de los escáneres en los puestos fronterizo de Paso Canoas y Peñas Blancas; todo lo anterior de acuerdo con la

recomendación técnica del Distrito Móvil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE).

Para el año 2025, se ha utilizado como supuesto la estrategia de colocación anual que muestra el siguiente cuadro, la cual busca un equilibrio entre la Estrategia de Endeudamiento de Mediano Plazo para Gobierno Central y el comportamiento observado y esperado del mercado local manteniendo niveles prudentes de costo y riesgo.

Por lo tanto, se supone que un 21% del monto total a financiar, provendrá de créditos externos y un 12% de la colocación internacional de bonos, la cual permitirá al país continuar con el acceso a una fuente alterna de financiamiento para no competir por los recursos en el mercado doméstico, lo cual incidiría en una menor presión sobre las tasas de interés locales, tipo de cambio e inflación, favoreciendo la inversión privada y el crecimiento económico, al tiempo que permitirá al Gobierno controlar la carga en el reconocimiento de intereses.

Adicionalmente, con dicha participación el mercado de deuda se fortalecerá y con ello la gestión del riesgo de refinanciamiento, al habilitar la ampliación de los plazos al vencimiento con emisiones de más largo plazo que las locales. Así como la disminución del riesgo de tasas al acceder a títulos de tasa fija y un mejor control de riesgo cambiario, ya que se permite calzar la presión de los importantes vencimientos que existen en dólares, mismos que serían atendidos con los recursos provenientes de la colocación externa. A continuación, se presenta la estrategia de colocación para el año 2025.

Cuadro 4.5 Estrategia de Colocación Año 2025

(en porcentajes)

Instrumento	2025 Mercado interno	2025 Mercado externo
Tasa Fija Colones	42,0%	
Tasa Fija Dólares	2,0%	
Tasa Variable Colones	6,0%	
Cero Cupón	8,0%	
Unidades de Desarrollo	9,0%	
Eurobonos		12,0%
Créditos Externos		21,0%
Total	**67,0%**	**33,0%**

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

4.1.4.4. Saldo de la deuda y composición de portafolio

El saldo de la deuda de Gobierno estimado para el cierre 2024 es de ¢29.992.009,2 millones, lo que equivale a 61,0% con respecto al PIB; mientras que, para el 2025 se estima que sea ¢32.495.760,6 millones, lo que representa un 62,0% del PIB.

El fortalecimiento de la reforma tributaria, el control responsable de los gastos, el estricto cumplimiento de la regla fiscal, además del acceso a financiamiento externo mediante préstamos de apoyo presupuestario y colocaciones de bonos externos son eventos que contribuyen a generar las condiciones para alcanzar paulatinamente la sostenibilidad fiscal, alcanzándose una mejora en el saldo de deuda a PIB en el año 2024 en comparación del 2023 de 0,1 puntos porcentuales.

La composición del saldo de deuda de Gobierno clasificado por deuda interna y externa se estima pasaría del 73,8% de deuda interna al cierre de 2023 y a 73,4% al 2024, para ser finalmente de 71,2% al cierre de 2025.

Por otra parte, la participación de la deuda externa al 2023 resultó de 26,2%, mientras que en el 2024 el estimado es de 26,6% y para el 2025 de 28,8% del total de la deuda de Gobierno Central. Lo anterior se justifica principalmente por la aprobación de créditos externos que se daría, así como la emisión internacional prevista para 2025. Estos resultados son los esperados, y se ajustan a la estrategia

de buscar disminuir el pago de intereses, buscando obtener recursos de fuentes externas.

Cuadro 4.6 Costa Rica: Composición del Portafolio – Deuda Interna y deuda externa
(como porcentaje del total)

	2023	2024	2025
Deuda Interna	73,8%	73,4%	71,2%
Deuda Externa	26,2%	26,6%	28,8%

Nota: Periodo 2024 y 2025 proyectados.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

El aumento del porcentaje de la deuda externa estimado para el 2025 reduce la necesidad de realizar colocaciones en dólares en el mercado local, y a su vez esto incide en una menor presión sobre las tasas de interés locales, tipo de cambio e inflación, favoreciendo la inversión privada y el crecimiento económico.

En el cuadro siguiente se presenta la composición estimada del saldo de deuda por tipo de moneda, estimando que al final del 2024 no se presentarán desviaciones significativas respecto al año anterior. Es importante mencionar que se ha realizado un importante esfuerzo en los últimos años por disminuir la exposición al riesgo cambiario, para el cierre de diciembre 2023 esta variable representó el 38,4%, composición de las más bajas registradas desde el año 2017, ya que desde ese entonces se había presentado porcentajes mayores al 39%. Por tanto, ese indicador del 2023 ha sido el más bajo de los últimos 7 años, a pesar de las últimas colocaciones de deuda realizadas en los mercados internacionales por US$3.000 en el 2023. Para el 2025 se prevé que ese indicador bajaría a 37,9%, dato un poco por encima de la composición deseable que define la estrategia de deuda de mediano plazo (25%-35), sin embargo, esto le permitirá al Gobierno hacer frente a los importantes vencimientos de deuda en dicha moneda durante ese año. Seguir trabajando en este indicador es uno de los grandes retos que tiene el Gobierno.

Cuadro 4.7 Costa Rica: Perfil de la Deuda del Gobierno Central estimado
(por moneda)

Año	Colones	Dólares
2023	61,6	38,4
2024	62,8	37,2
2025	62,1	37,9

Nota: Periodo 2024 y 2025 proyectados.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la composición del portafolio por tipo de tasa de interés. Como se puede observar, de cumplirse la estrategia de colocación, se obtendría un aumento en la porción de la deuda en tasa fija de 2024 a 2025 de 0,1 p.p., lográndose reducir la composición de tasa variable en aproximadamente 0,9 p.p. Este indicador de tasa variable se ve afectado por las preferencias de los inversionistas y por ende las colocaciones de títulos valores internos, así como los préstamos externos a tasa variable.

Por su parte, de 2024 a 2025 se daría un aumento de la tasa indexada a la inflación de 0,8 p.p., fortaleciéndose la diversificación del portafolio. Es importante reiterar que las estimaciones se mantienen dentro o cerca de los parámetros establecidos como ideales según la Estrategia de Endeudamiento.

Cuadro 4.8 Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central
(por tasa)

Año	Tasa Fija	Tasa Indexada	Tasa Ajustable
2023	71,0	8,0	21,0
2024	70,6	8,4	21,0
2025	70,7	9,2	20,1

Nota: Periodo 2024 y 2025 proyectados.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

Conforme lo muestra el cuadro a continuación, entre el cierre de 2023 y 2025, la composición por plazo muestra un aumento en la proporción de deuda de largo plazo (más de 5 años) de 1,1 p.p, permitiendo el alargamiento de plazos y así disminuyendo el riesgo de refinanciamiento. La participación de mediano plazo (mayor a 1 año y menor a 5 años) se espera que muestre un efecto contrario casi en la misma cantidad (1,5 p.p.). La proporción de deuda de corto plazo al 2024 y

2025 se mantendrá muy similar al del cierre del 2023 ubicándose dentro de composición deseable entre 5% y 10%.

Cuadro 4.9 Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central
(Por plazo de vencimiento)

Año	Menor a 1 año	Mayor a un año y menor a 5	Mayor a 5 años
2023	8,8	35,9	55,3
2024	8,8	34,3	56,9
2025	9,1	34,4	56,5

Nota: Periodo 2024 y 2025 proyectados.
Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

El siguiente cuadro resume la exposición a distintos riesgos de mercado identificados conforme a la composición estimada de la deuda del Gobierno Central comentada en párrafos anteriores.

Cuadro 4.10 Costa Rica: Composición del Portafolio
Riesgos Gobierno Central
(como porcentaje del portafolio de deuda)

	Año		
	2023	2024	2025
Tipo de Riesgo			
Re-financiamiento			
Menos de 1 año	8,8	8,8	9,1
Mayor de 1 año y menor a 5 años	35,9	34,3	34,4
Más de 5 años	55,3	56,9	56,5
Tasa de Interés			
Fija	71,0	70,6	70,7
Variable	21,0	21,0	20,1
Indexada	8,0	8,4	9,2
Cambiario			
Colones	61,6	62,8	62,1
Dólares	38,4	37,2	37,9

Nota: Periodo 2024 y 2025 proyectados.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

4.1.4.5. Tasas implícitas

Para el año 2024 la tasa implícita que considera el gasto de intereses por el saldo de deuda existente, así como la nueva deuda que se prevé colocar, se estima en torno a 8,4%, mientras que para el periodo 2025, esta rondaría en 8,1%. Esta baja se explica en parte por la renovación de deuda cara por deuda con mejores

condiciones financieras que ha venido ejecutando el Gobierno, además, por la gestión de pasivos, como los canjes de deuda, que reduce las necesidades de financiamiento y con ello el pago de intereses.

Por su parte, del gasto total de intereses para el año 2025 aproximadamente un 90% está conformado por intereses generados por el inventario de la deuda existente, por lo que la tasa implícita estaría afectada mayoritariamente por las tasas de interés de la deuda contratada en años anteriores. Sin embargo, de no contarse con los créditos externos la tasa implícita de 2025 representaría un costo superior al estimado, dado que el financiamiento externo como se ha mencionado contribuye a reducir las presiones en el mercado doméstico. Si bien la carga por pago de intereses sigue siendo alta, el Gobierno sigue trabajando fuertemente el fortalecimiento de las finanzas públicas para reducir el endeudamiento.

Cuadro 4.11. Costa Rica: Tasa de Interés Implícita de la deuda interna y externa

(en millones de colones y en porcentaje)

	2024	2025
Intereses Deuda Interna	1 930 958,1	1 905 863,5
Intereses Deuda Externa	524 199,1	623 627,2
Total Intereses	**2 455 157,2**	**2 529 490,8**
Saldo Promedio Deuda Interna	21 620 354,2	22 569 991,2
Saldo Promedio Deuda Externa	7 756 791,2	8 673 893,8
Total Saldo Promedio	**29 377 145,4**	**31 243 884,9**
Tasa Implícita Deuda Interna	8,9%	8,4%
Tasa Implícita Deuda Externa	6,8%	7,2%
Tasa Implícita Deuda Total	**8,4%**	**8,1%**
PIB	49 149 837,9	52 442 594,2

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

El aumento del gasto por intereses en términos nominales en el 2025 respecto a lo aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio económico del 2024, incluyendo las modificaciones presupuestarias del periodo, sería únicamente de un 2,6%.

Por su parte, al analizar la relación de intereses a PIB de 2024 a 2025, es posible observar un decrecimiento de 0,2 puntos porcentuales. Para el 2024 el gasto por intereses de deuda se estima representaría un 5,0% del PIB, en tanto que en el 2025 equivaldría a un 4,8% del PIB aproximadamente (3,6% del PIB corresponde a intereses de deuda Interna). Es importante resaltar que el efecto marginal de crecimiento en los intereses en relación con el PIB cada año ha tendido a reducirse y estabilizarse a medida que los resultados fiscales mejoran y se producen superávits primarios.

4.1.4.6. Resultados estimaciones del Servicio de la Deuda

El anteproyecto presupuestario para el Programa del Servicio de la Deuda del Gobierno Central en el 2025 incluye las necesidades presupuestarias para hacer frente a las obligaciones internas y externas ya suscritas, considerando el saldo de la Deuda del Gobierno Central a julio del 2024 (stock) y las que se generarán por los futuros requerimientos de recursos.

Las estimaciones se basan en proyecciones de vencimientos durante el año 2025 de la deuda interna y externa, generadas mediante el uso de sistemas informáticos destacando el Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE), por medio de los módulos registro de deuda individualizada (RDI), registro de deuda estandarizada (RDE) y el sistema de comunicación vía web (Tesoro Directo), así como el Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE); los supuestos macroeconómicos utilizados están basados en la revisión del Programa Macroeconómico del BCCR a través del Informe de Política Monetaria a julio 2024, la estimación de las necesidades de colocación estimadas en los flujos de caja de la Tesorería Nacional, y del gasto de las cuentas del sector público remitido por esa dependencia.

En términos generales, se estima que el monto del Servicio de la Deuda (amortización, intereses y comisiones) de 2025 ascenderá a ¢ 5.460.113,0 millones lo que significaría un decrecimiento de 4,8% si se compara con la Ley de

Presupuesto del Ejercicio Económico 2024 (incluyendo modificaciones al 15 de agosto del 2024).

Cuadro 4.12 Comparación Anteproyecto 2025 – Ley de Presupuesto 2024
Servicio de Deuda
Por partida y subpartida
(en millones de colones)

Partida		Proyecto de Ley 2025	Ley de Presup. 2024	Variación Absoluta	Variación Porcentual
3	**Intereses y Comisiones sobre otros gastos**	**2.538.604,1**	**2.477.415,7**	**61.188,4**	**2,5%**
3	**Intereses**	**2.529.490,8**	**2.464.298,1**	**65.192,6**	**2,6%**
30101	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Corto Plazo	14.316,2	19.210,2	(4.894,0)	-25,5%
30102	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo	1.887.089,7	1.856.479,0	30.610,7	1,6%
30104	Intereses Titulos Valores Deuda Externa	304.728,5	269.776,6	34.951,9	13,0%
30208	Intereses sobre préstamos Deuda Externa	318.898,7	314.372,2	4.526,5	1,4%
30399	Intereses sobre Otras Obligaciones	4.457,7	4.460,1	(2,4)	-0,1%
304	**Comisiones sobre otros gastos**	**9.113,3**	**13.117,5**	**(4.004,2)**	**-30,5%**
30401	Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores Internos	426,0	426,0	-	0,0%
30402	Comisiones Deuda Externa sobre Titulos Valores Externos	1.678,3	1.535,9	142,4	9,3%
30404	Comisiones Deuda Externa sobre Préstamos	7.009,1	11.155,7	(4.146,6)	-37,2%
8	**Amortización**	**2.921.508,9**	**3.259.720,6**	**(338.211,7)**	**-10,4%**
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo	226.834,3	291.191,3	(64.357,0)	-22,1%
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo CU	100.000,0	200.000,0	(100.000,0)	-50,0%
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo	1.938.103,5	2.506.773,4	(568.669,9)	-22,7%
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo CU	100.000,0	-	100.000,0	0,0%
80104	Amortización títulos valores Deuda Externa	277.425,0	-	277.425,0	0,0%
80208	Amortización Préstamos Deuda Externa	272.876,3	256.072,3	16.804,1	6,6%
80301	Amortización de Otras Obligaciones	6.269,8	5.683,6	586,2	10,3%
Total		**5.460.113,0**	**5.737.136,2**	**(277.023,3)**	**-4,8%**

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presenta el marco metodológico con base en el cual se estimó el servicio de la deuda para el 2025 y seguidamente se detallan los resultados en la determinación del monto presupuestario.

La estimación del servicio de la deuda (tanto interna como externa), se divide en tres componentes: amortización, intereses, comisiones. Estos componentes se proyectan para los préstamos y los títulos valores de la deuda interna y externa, así como para las otras obligaciones de la deuda interna que incluyen el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS en el 2003 y los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio de deuda interna bonificada, se utiliza la información contenida en el SINPE, desde los módulos anteriormente indicados, en el que se encuentran las siguientes modalidades de títulos valores:

- Títulos Cero Cupón colones y dólares,
- Títulos Tasa Fija colones y dólares,
- Títulos Tasa Básica,
- Títulos en Unidades de Desarrollo
- Títulos Tasa Ajustable colones y dólares

Las partidas presupuestarias de deuda interna que contemplan tanto la amortización como los intereses y las comisiones hacen referencia a los vencimientos de la deuda, al gasto producto del rendimiento que generan los títulos valores internos, y al costo por las emisiones de títulos valores realizados así como las comisiones por los préstamos contraídos respectivamente.

En la partida de intereses se consideran tres componentes: los intereses sobre las colocaciones ya realizadas; los intereses sobre las nuevas colocaciones y los intereses sobre otras obligaciones asumidas por el Estado. La información del primer componente correspondiente a los intereses que se generan del saldo de deuda existente se realiza a partir de los módulos de registro bajo la plataforma del SINPE, la del segundo componente de los sistemas de estimación del modelo presupuestario, y la del tercer componente del SIGADE lo que respecta al contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS del 2003; así como la información remitida por la Tesorería Nacional para el caso de los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio correspondiente a la deuda externa se considera la información incluida en el SIGADE, tomando en cuenta los préstamos y colocaciones de bonos realizadas en el exterior. Adicionalmente, se incorporan los supuestos de nuevos desembolsos estimados por parte de las Unidades Ejecutoras de proyectos para el periodo presupuestario, basado en sus cronogramas de trabajo, así como el posible servicio de deuda que los mismos generen y una posible emisión de eurobonos a inicios del 2025.

Antes de la explicación de los montos considerados por partida, se detalla el impacto que tendrá el total del saldo de deuda contratado a julio del 2024 que tendrá vencimiento o generará obligaciones de intereses durante el 2025, y la nueva deuda

que se estima contratar y que afectará el servicio de la deuda durante el 2025, por partida y subpartida:

Cuadro 4.13 Detalle del Stock de deuda al 31 de julio del 2024 y de la deuda que se espera contratar, del Gobierno Central con vencimiento durante el 2025.

(en millones de colones)

Partida		Proyecto de Ley 2025		
		Deuda Contratada	Nueva Deuda	Total
3	**Intereses y Comisiones sobre otros gastos**	**2.253.408,9**	**285.195,2**	**2.538.604,1**
3	**Intereses**	**2.252.689,2**	**276.801,5**	**2.529.490,8**
30101	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Corto Plazo	71,7	14.244,4	14.316,2
30102	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo	1.713.581,1	173.508,6	1.887.089,7
30104	Intereses Titulos Valores Deuda Externa	266.260,0	38.468,5	304.728,5
30208	Intereses sobre préstamos Deuda Externa	268.733,2	50.165,4	318.898,7
30399	Intereses sobre Otras Obligaciones	4.043,2	414,5	4.457,7
304	**Comisiones sobre otros gastos**	**719,6**	**8.393,7**	**9.113,3**
30401	Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores Intern	426,0	-	426,0
30402	Comisiones Deuda Externa sobre Titulos Valores Exterr	293,6	1.384,7	1.678,3
30404	Comisiones Deuda Externa sobre Préstamos	-	7.009,1	7.009,1
8	**Amortización**	**2.489.135,9**	**432.372,9**	**2.921.508,9**
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo	1.834,3	225.000,0	226.834,3
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo CU	-	100.000,0	100.000,0
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo	1.938.103,5	-	1.938.103,5
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo CU	-	100.000,0	100.000,0
80104	Amortización títulos valores Deuda Externa	277.425,0	-	277.425,0
80208	Amortización Préstamos Deuda Externa	266.416,0	6.460,3	272.876,3
80301	Amortización de Otras Obligaciones	5.357,1	912,6	6.269,8
Total		**4.742.544,8**	**717.568,2**	**5.460.113,0**

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Nota: La deuda contratada corresponde a las obligaciones contraídas al 31 de julio del 2024 y la nueva deuda corresponde a proyección según necesidades de financiamiento dadas por la Tesorería Nacional y la Estrategia de Financiamiento de Mediano y Largo plazo definida por la Dirección de Crédito Público.

Es importante destacar que la estimación presupuestaria de los componentes sobre el saldo de deuda existente es un ejercicio relativamente verificable, en el sentido que ya es de conocimiento la estructura del saldo de deuda y sus características financieras en términos de plazo y costo, por lo que los sistemas de información indicados realizan la proyección de servicio de deuda de este componente de acuerdo a esas características; sin embargo, una fracción del saldo de deuda se ve afectada por el impacto en supuestos macroeconómicos tales como el tipo de cambio para la parte del portafolio de deuda denominada en dólares o de tasas de interés para la fracción del portafolio que se encuentra pactada a tasas flotantes o variables.

Existe mucha más incertidumbre sobre el impacto que causa en el presupuesto la nueva deuda a contratar durante los meses de agosto a diciembre del 2024 y todo el 2025, ya que se debe estimar mediante los supuestos indicados en los aportados anteriores, no solo el volumen de esas colocaciones sino también la composición y características financieras de ese nuevo endeudamiento; y posteriormente, el impacto que podrían tener sobre éste las variaciones en las variables macroeconómicos.

La consideración de esta serie de elementos hace muy extensa la explicación operativa de todo el proceso de estimación, pero haciendo un esfuerzo de síntesis la estimación se realiza considerando las necesidades de financiamiento para los meses de agosto a diciembre del 2024 descritas en la sección 4.1.4.1, a las cuales se les aplica la descomposición por estructura de colocación descrita en la sección 4.1.4.3, y posteriormente, para cada grupo de colocación y para cada tipo de instrumento se aplican las condiciones de plazo y tasa de interés estimadas, con lo cual después se obtiene el monto de estimación de intereses y amortización que tendrá impacto en el 2025. Mecanismo similar deben aplicarse a las necesidades de financiamiento estimadas para el propio año de 2025.

4.1.4.6.1. Servicio de la Deuda Interna

Para honrar el servicio de la deuda interna para el periodo económico del 2025, originada en las colocaciones de títulos valores en el mercado nacional, así como el cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se contempla un monto de ¢4.277.497,1 millones; con un decrecimiento absoluto de ¢606.726,5 millones con respecto a la apropiación dada para el año 2024, lo que implica una disminución de -12.4%. A continuación, se analiza el comportamiento de cada una de las tres subpartidas que la componen.

a. Amortización

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha del último cierre disponible, en este caso julio de

2024, y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2024. Debido a lo anterior, se toma en cuenta los siguientes supuestos:

a. La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones estimadas de títulos valores al cierre del año 2024 cuyo vencimiento ocurre durante el periodo 2025.
b. Se utiliza la más reciente estimación de las necesidades de financiamiento según el flujo de caja preparado por la Unidad de Programación Financiera de la Tesorería Nacional al momento del cierre del informe, recibido el 23 de agosto del 2024.
c. Se incorporan ¢200 mil millones de previsión para amortización de salidas netas de las cuentas del sector público, según información suministrada por la Tesorería Nacional, distribuidos en ¢100 mil millones en el corto plazo y ¢100 mil millones en el largo plazo.
d. Se cumple la estrategia de colocación propuesta para el II semestre del 2024 y el 2025 que se indica en el apartado 4.4.3 denominado Estrategia de corto Plazo o Plan Anual.
e. Para el lapso agosto-diciembre del 2024 se pretende colocar según los siguientes segmentos:
    - ¢180.070,7 millones en operaciones directas con instituciones públicas. Mayoritariamente estas operaciones se realizan con títulos de corto plazo en instrumentos de cero cupón o pagarés. Este monto corresponde a las colocaciones realizadas fuera de los Sistemas de la BNV y proporcionadas por la Tesorería Nacional según el Flujo de Caja del 23 de agosto 2024.
    - ¢1.182.136,3 millones en colocaciones principalmente mediante de las subastas de mercado.

A partir de los elementos indicados, la suma presupuestada por concepto de amortización deuda interna alcanza ¢2.371.207,6 millones, presentando una disminución absoluta de ¢632.440,7 millones con respecto a lo aprobado en el presupuestado ordinario del 2024, incluyendo las modificaciones presupuestarias al 15 de agosto del 2024, lo que implica una disminución del -21,1%, generado

principalmente por la disminución en las colocaciones realizadas en ejercicios económicos previos y el actual, que tendrán vencimiento en el 2025.

La partida de amortización de deuda interna se divide en: amortización sobre títulos valores internos de corto plazo, amortización sobre títulos valores internos de largo plazo y amortización de otras obligaciones. Seguidamente se comenta el detalle de cada subpartida:

a. La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de corto plazo (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), presenta una variación absoluta de -¢164.357 millones (-33,5%), lo cual se debe principalmente a que se presupuestaron ¢100.000,0 millones menos de las cuentas del sector público con respecto al 2024, debido a que fueron designados en otra subpartida (amortización sobre títulos valores internos de largo plazo cuentas del sector público); a su vez, incide la buena gestión de deuda para el periodo 2024, donde se ha obtenido una menor colocación a corto plazo que la estimada en el anteproyecto; causando de esta manera un efecto de disminución.

b. La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de largo plazo muestra una variación absoluta de -¢468.669,9 millones (-18,7%); dicho resultado se deriva a que la comparación se realiza con la Ley de presupuesto actual (con modificaciones al 15 de agosto 2024); y dada la buena gestión de deuda, así como la negociación de créditos de apoyo presupuestario, la colocación en el largo plazo ha sido menor.

c. La subpartida 8.03.01 Amortización sobre otras obligaciones incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra un aumento absoluto de ¢ 586,2 millones (10,3%) en el 2025, debido al aumento de la amortización en la distribución del pago mensual de la cuota de arrendamiento de los 10 contratos

suscritos para la infraestructura educativa y de acuerdo con el cronograma durante el 2025 se harán entrega de aulas.

b. Intereses

La estimación de los intereses de deuda interna se realiza considerando las características financieras con las que fue pactado la deuda existente, así como por los supuestos sobre las variables macroeconómicas que afecten este gasto, particularmente los asociados a la evolución de la tasa de interés y variaciones cambiarias para el cierre del año 2024 y los esperados durante el 2025. Incluye además el efecto de la proyección de la nueva deuda, basado en una estructura de colocación según tipo de instrumento y plazo[7].

Al igual que en la partida de amortización de deuda interna, la estrategia de endeudamiento tanto para el segundo semestre 2024 como para el ejercicio económico 2025, impacta directamente el gasto por intereses de la deuda interna del 2025.

Se estima que el monto destinado para el pago de la deuda por concepto de intereses de deuda interna en el 2025 asciende a ¢ 1.905.863,5 millones, con un incremento del 1,4% con respecto a la Ley de Presupuesto 2024 incluyendo sus modificaciones al 15 de agosto del 2024. A continuación, se detalla nivel de subpartidas:

a. La subpartida de intereses sobre títulos valores internos de corto plazo presentan una disminución de ¢ 4.894 millones que representa un -25,5% con respecto al 2024, debido a la buena gestión de deuda pública se ha contratado menor deuda a corto plazo así como una menor estimación de intereses generados por nuevas colocaciones en el corto plazo de la que se estimó durante el 2024.
b. Por su parte, la sub partida de Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo muestran una variación absoluta de ¢ 30.610,7 millones, equivalente a un

[7] Por ello se requiere disponer de proyecciones detalladas de las diferentes estructuras en función de la estrategia de colocación definida y además considerar las condiciones y evolución del mercado financiero.

incremento del 1,6% en comparación con el año 2024, a pesar que se refleja un aumento por concepto de intereses, la proyección que se está realizando para el 2025 es un 1% menor a la realizada en el 2024, sin embargo, dado el rebajo realizado por la Asamblea Legislativa en la aprobación de la Ley ordinaria del 2024, se muestra un resultado de aumento. Ahora bien, es importante indicar que fue necesario solicitar un traslado presupuestario hacia esta subpartida para cubrir parte de estos recursos rebajados, mismo que al mes de agosto está en trámite.

c. La sub partida 3.03.99 Intereses sobre otras obligaciones incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una variación absoluta de -¢ 2,4 millones (-0,1%), disminución que se origina debido a cambios en la distribución entre amortización e intereses de la cuota de arrendamiento de los 10 contratos suscritos para la infraestructura educativa y que de acuerdo con el cronograma durante el 2025 se harán entrega de aulas.

c. Comisiones Internas

La subpartida Comisiones y Otros Gastos Sobre Títulos Valores Internos se estima en ¢426 millones para el 2025, no presenta variación con respecto al 2024 porque es un monto fijo que se paga mensualmente al BCCR.

4.1.4.6.2. Servicio de la Deuda Externa

Para honrar el servicio de las deudas contraídas con los diferentes organismos y el mercado financieros internacional, se presupuesta la suma de ¢1.182.615,9 millones la cual incrementa el servicio en ¢329.703,3 millones, con respecto al presupuesto otorgado en el 2024 (incluyendo las modificaciones presupuestarias al 15 de agosto del 2024), lo que implica un incremento del 38,7%, que obedece principalmente a que el año 2025 se vence el Eurobono COSRICA25 por US$500 millones.

Aunado a lo anterior, también influye el hecho que en el periodo actual se recibieron los desembolsos finales de los préstamos con el FMI, por el Programa de Apoyo

para la Recuperación Postpandemia y la Consolidación Fiscal (SAF) ingresaron US$547,3 millones, y por el préstamo de apoyo presupuestario bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) ingresaron US$736,9 millones.

a. Amortización

Para el año 2025 el servicio contempla además de la subpartida de amortización sobre préstamos, también la subpartida de amortización sobre títulos valores externos, por lo cual se presupuesta un total de ¢550.301,3 millones, presentando un incremento absoluto de ¢294.229,1 millones (114,9%), respecto al 2024, que corresponde mayormente a que en el año 2025 se vence en abril el Eurobono COSRICA25 por US$500 millones. Además, algunos préstamos comienzan a pagar amortización en el año 2025 como lo son, BID 4988/OC-CR (Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica), BID 4819/OC-CR (Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal), BIRF 9146-CR (Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización), BIRF 9279-CR (II Programa de Apoyo a las Finanzas Públicas DPL) y AFD CCRI011 02G I Primer programa de Apoyo Presupuestario.

b. Intereses

Se presupuesta por este concepto la suma de ¢623.627,2 millones, presentando un aumento absoluto de ¢39.478,4 millones que representa un crecimiento del 6,8% con respecto a las cifras del presupuesto del año 2024. Esta partida se divide en dos subpartidas: intereses sobre títulos valores externos de largo plazo e intereses sobre préstamos.

La subpartida mediante la cual se honran los intereses sobre títulos valores externos muestra un aumento absoluto de ¢34.951,9 millones que representa una variación del 13%, esto obedece a que se prevé el posible pago de dos cupones por una colocación de títulos valores en el mercado externo, para el año 2025 por un monto de US$1.000 millones.

Por su parte, la subpartida de intereses sobre préstamos muestra una variación absoluta de ¢4.526,5 millones que representa un incremento de 1,4% respecto al 2024. Este incremento se debe en parte a que para el año 2025 se programó

desembolsos de préstamos para apoyo presupuestario por un monto de US$844,2 millones. Además, en el año 2024 se terminaron de desembolsar los préstamos con el FMI mencionados anteriormente.

c. Comisiones y otros gastos

Se presupuesta por este concepto la suma de ¢8.687,3 millones, presentando una disminución absoluta de ¢4.004,2 millones (-31.6%) con respecto a las cifras del presupuesto del año 2024 (incluyendo las modificaciones presupuestarias al 15 de agosto del 2024). Esta partida se divide en dos subpartidas: comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo, y, comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo.

En cuanto a la subpartida de comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo para el año 2025 se incluye ¢1.678,3 millones, que presenta un incremento absoluto de ¢142.4 millones (9.3%), la cual se debe básicamente a la estimación por US$2,5 millones de los costos necesarios para efectuar una posible colocación de títulos valores en el mercado externo por US$1.000 millones en el primer semestre del 2025.

El gasto estimado en la subpartida de comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo para el periodo 2025 alcanza un monto de ¢7.009,1 millones, con una variación absoluta de -¢4.146,6 millones con respecto al 2024, lo que equivale a una disminución de -37,2%. Un factor que influye en que las comisiones sean menores es que algunos prestamos se dejaron de negociar y por lo tanto, se eliminaron de la programación de desembolsos, entre los que tenemos: II Programa de Apoyo Presupuestario por US$300 millones con el BID; apoyo presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización (DPL III) por CAD 120 millones con el gobierno de Canadá y el II Programa de Apoyo Presupuestario con base en reforma de políticas de Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica por EUR 100 millones con la Agencia Francesa de Desarrollo (AF). Además, el monto estimado a desembolsar en el año 2025 por préstamo de apoyo presupuestario es de US$844,2 millones, y para el año 2024 la estimación fue de US$1.361,1 millones que incluía los préstamos con el FMI.

Cabe resaltar que el comportamiento del gasto por intereses, así como el gasto por comisiones se puede ver afectado por el cumplimiento de la programación de desembolsos, tanto para los préstamos de proyectos que se encuentran en ejecución como los que se encuentran en trámite en la Asamblea Legislativa, previo cumplimiento de condiciones preestablecidas, así como por aumentos de las tasas de interés.

4.1.5. Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central

A pesar de la incertidumbre generada por la guerra entre Ucrania y Rusia, el enfrentamiento armado entre Israel y el grupo Hamás, el mejor desempeño fiscal se ve manifiesto en el saldo de la deuda del Gobierno Central a diciembre 2023 que, si bien acumuló un incremento nominal anual de casi ¢538.738,0 millones, disminuyó en términos del PIB, al pasar de 63,0% en el 2022 a 61,1%.El incremento nominal se desglosa en: un alza de ¢209.923,0 millones en la deuda interna y de ¢328.835,0 millones en la deuda externa. El aumento de la deuda interna se debe en gran medida a las colocaciones netas, resultado de los canjes, el diferencial cambiario, así como la firma de un convenio de conciliación de deudas entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) el 21 de diciembre, el cual representó ¢51.738,0 millones, de los cuales se desembolsaron ¢23.549,0 millones, generando una nueva obligación de ¢28.189 millones.

A pesar de estos aumentos, el crecimiento nominal del saldo de la deuda a diciembre 2023 fue solo del 1,9%, en comparación con el cierre de diciembre de 2022, que fue del 3,5%, y por debajo del promedio registrado en el periodo 2009-2023 (14,4%). Este comportamiento se atribuye en gran parte a una gestión eficaz de la deuda pública.

Es relevante destacar que las medidas de consolidación fiscal han contribuido a la mejora en la confianza de los agentes económicos respecto a la capacidad del Gobierno Central para atender sus obligaciones, lo cual se manifestado en una disminución de la curva soberana en el mercado local durante el año 2023 y en el primer semestre del 2024.

Por su parte, es a partir del año 2021, donde se acelera el punto de inflexión de la deuda del Gobierno, años antes de lo estimado en el pasado cuando se esperaba ese efecto se diera en el año 2023. Se espera que, de mantenerse las proyecciones fiscales actuales, se mantenga la caída de los niveles de endeudamiento hasta alcanzar en el año 2029 un 55,8% a PIB, a excepción del año 2025 donde se prevé que dicho indicador podría subir 1 punto porcentual de 2024 a 2025, pasando de 61,0% a 62,0%. Esto justificado principalmente por el tipo de cambio colones por dólares que podría resultar de la materialización de diversos eventos no esperados en el entorno macroeconómico.

El balance primario alcanzado al término del primer semestre del año 2024 se ha mantenido positivo y registrar superávits primarios es clave para la reducción de la deuda a PIB en el corto y mediano plazo.

Para el 2025 el resultado primario presupuestario se sitúa en 1,5%, con este resultado la proyección de deuda para el año 2025 podría reducirse al considerar el margen de ejecución usual en los presupuestos de la República.

Sin embargo, a pesar de los resultados positivos que se presentaron en los últimos 2 años y en los meses que llevamos del presente año, los retos para las finanzas públicas se mantienen, ya que la vulnerabilidad de la deuda pública continúa, y ante cambios no esperados en el entorno macroeconómico como choques importantes en el tipo de cambio, crecimiento económico, inflación o tasas de interés podrían aplazar los buenos resultados.

Por tanto, es importante señalar que la estimación decreciente de la senda de deuda se sustenta con supuestos sujetos a revisión, y que podrían afectar los datos estimados sin que se logre continuar con la reversión de la relación deuda respecto al PIB. Dado lo anterior, se debe ser cauto y mantener el control sobre los principales disparadores del gasto, así como limitar los proyectos de ley que buscan agravar la situación de los ingresos tributarios, ya que las desviaciones significativas puede representar un impacto en la deuda pública que hace la economía más vulnerable y susceptible a cambios inesperados en las condiciones del mercado financiero

internacional y local, lo que puede socavar la confianza de los inversionistas locales e internacionales.

Dado lo anterior, algunos de los considerandos para que los resultados base se mantengan son: aplicación de la regla fiscal, acceso a la emisión de títulos valores en el mercado internacional, acceso a los diferentes créditos de apoyo presupuestario que permiten disminuir la presión sobre las tasas en el mercado local, alargando los plazos de colocación y una mejor percepción de riesgo país en los mercados internacionales.

Gráfico 3.4 Gobierno Central: Evolución (Proyección) Deuda /PIB.
Periodo 2010-2029
(en porcentaje)

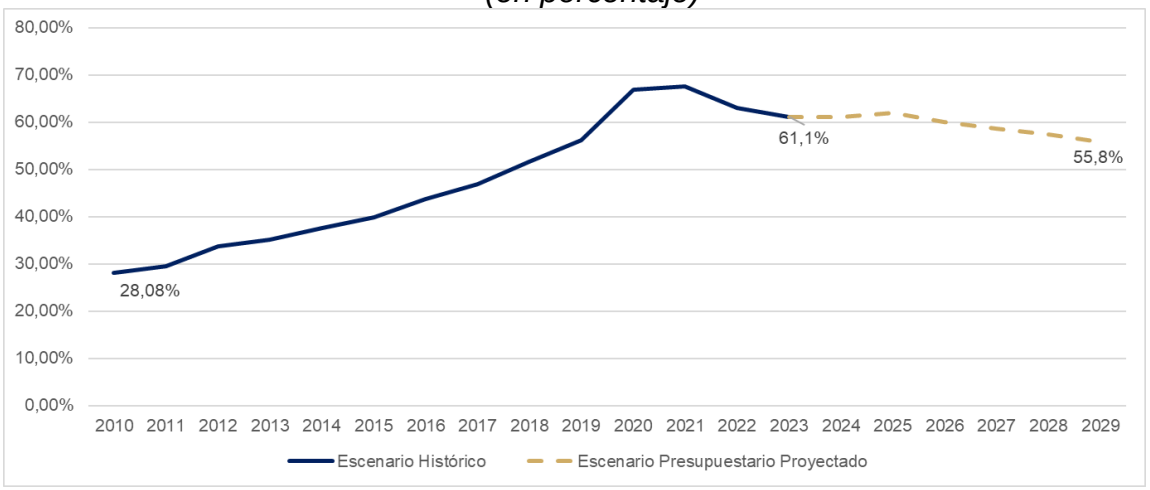

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

El gráfico anterior muestra una tendencia a la baja de la relación deuda a PIB, a partir del año 2021 este resultado se presenta principalmente por las diferentes medidas ejecutadas a lo largo de los últimos meses donde la contención del gasto y el incremento de los ingresos son unos de los elementos esenciales. La ruta de sostenibilidad fiscal que ha ejecutado el Gobierno en los últimos meses genera confianza entre los inversionistas locales e internacionales, lo que se traduce en beneficios financieros al país. A continuación, los supuestos utilizados para la estimación de la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

Cuadro 4.14. Supuestos para la estimación de la deuda de Gobierno Central

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Escenario Presupuestario Resultado primario	1,6%	1,5%	1,8%	1,9%	2,0%	2,0%
Supuestos comunes						
Inflación	1,5%	3,1%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
PIB nominal	49 149 837,9	52 442 594,2	56 102 651,5	60 255 406,1	64 673 627,8	69 473 878,8
Crecimiento del PIB	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,1%
Emisión de Eurobonos (millones de dólares)	-	1 000	1 000	-	-	-
Creditos de Apoyo Presupuestario (millones de dólares)	-	844,2	454,2	-	-	-

Notas: El resultado primario para el 2025, se refiere al presupuestario y no al de ejecución, se están considerando los desembolsos realizados por el FMI por un monto de $1.284,2 millones, desembolsados en los meses de enero y junio de 2024.
Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha venido trabajando arduamente en el control de gastos y generación de ingresos, ya que lograr que la relación deuda a PIB se igual o inferior al 60% implicaría que la aplicación de la regla fiscal recaiga sobre los gastos corrientes, y no sobre el gasto total, lo que favorecería la inversión y la producción contribuyendo a un crecimiento económico sostenido, que fortalecerá el contrato social que le ha permitido al país alcanzar indicadores sociales similares a los de países desarrollados.

Las acciones de política que se vienen implementando buscan contribuir al crecimiento económico inclusivo en armonía con el ambiente y la generación de nuevas fuentes de empleo, que tengan impactos positivos en la disminución de los niveles de pobreza y en la reducción de la brecha en la desigualdad. De ahí la importancia de impulsar medidas y proyectos estratégicos que contribuyan con el desarrollo humano del país y el bienestar de las personas.

5. Gasto Tributario

La estimación del Gasto Tributario (GT) [8] total para Costa Rica, para el año 2022 es de ¢2.072.429,6 millones, lo que representa un 4,63% del Producto Interno Bruto (PIB) 2022, de los cuales el 2,23% corresponde al GT por el Impuesto sobre la Renta (ISR), el 2,23% al GT por el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y el

[8] El GT es referido a un sistema tributario de referencia (Benchmark).

0,17% a GT por Otros Tributos. El Gasto Tributario pasó del 4,48% del PIB en el 2021 a 4,63% del PIB para el año 2022.

Cuadro 5.1 Gasto Tributario 2021-2022
(millones de colones y porcentajes)

Categoría	2021		2022	
	Monto	% PIB	Monto	% PIB
ISR	927.072,1	2,30%	998.801,1	2,23%
IVA	809.811,5	2,01%	999.508,6	2,23%
CBT 3/	*398.020,1*	*0,99%*	*518.781,1*	*1,16%*
Otros Tributos	69.055,4	0,17%	74.119,9	0,17%
Total, GT	**1.805.939,0**	**4,48%**	**2.072.429,6**	**4,63%**
PIB	**40.326.625,94**		**44.810.030,57**	

Fuente: Dirección General de Hacienda, Ministerio de Hacienda.
Nota: 1/El monto por concepto de CBT está contenido dentro del monto total de GT por IVA.

El GT del ISR para el año 2022 asciende a ¢998.801,1 millones (2,23% del PIB), de éste, el GT por el Impuesto a las Utilidades es de 1,64% del PIB (¢733.787,7 millones) donde las Zonas Francas representan el 1,48% del PIB (¢664.517,5 millones). El rubro de Otras Rentas Cedulares, representan el 0,59% del PIB (¢265.013,4 millones); de éstas, las Rentas del Trabajo representan el 0,37% del PIB, las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital el 0,12%, Otras Rentas Varias el 0,05% del PIB y la Renta de no residentes un 0,05% del PIB.

En el caso del IVA el GT asciende a ¢999.508,6 millones, un 2,23% del PIB, que corresponde al GT por Consumo Total, compuesto por ¢571.620,2 millones en Bienes (1,28% del PIB) y ¢426.028,6 millones en Servicios (0,95% del PIB). Se calcula un monto por concepto de Canasta Básica Tributaria (CBT) de ¢518.781,1 millones que representa un 1,16% del PIB. Además ¢1.859,8 millones (0,00004% del PIB) por concepto de la GT por Ley Forestal N° 7575.

En Otros Tributos, el GT se estimó en un 0,17% del PIB (¢74.119,9 millones), del cual el Impuesto Único a los Combustibles (IUSC), aporta el 0,10% (¢45.184,6 millones) y Otros Impuestos a la Importación el 0,06% (¢28 935,3 millones)[9].

[9] Corresponden a DAI, Consumo, Ley N°. 6946 y Otros menores.

Se continúa con el apartado “Gasto Tributario con Incidencia Ambiental 2022”[10] (GTA), cuya metodología[11] fue desarrollada con el apoyo de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), en el marco del proyecto Green Economy Transformation (GET) con base en el Estudio de Gasto Tributario 2019.

El objetivo de este apartado es identificar, clasificar, cuantificar y dar seguimiento al GT con incidencia ambiental, que permita mejorar la efectividad de las políticas públicas y que pueda ser utilizada como insumo para la elaboración de estrategias en el corto, mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.

Para el año 2022, el GTA se calcula en ¢184.869,4 millones (0,41% del PIB), distribuido en: ¢6.688,0 millones de GT (0,01% del PIB) por incidencia ambiental positiva, ¢69.429,1 millones de GT (0,15% del PIB) asociado a una incidencia ambiental neutra y ¢108.752,3 millones de GT (0,24% del PIB) por incidencia ambiental negativa.

Nuestro país continúa realizando esfuerzos por mejorar y hacer más transparentes las finanzas públicas, de ahí la implementación de la Ley N°9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que trajo consigo un cambio en la metodología de cálculo del GT[12]. En el siguiente Gráfico se puede apreciar cómo se ha venido comportando el GT en relación con el PIB del 2018 al 2022.

[10] El estudio fue elaborado por la Consultora María Dolores Almeida, con datos del Estudio de GT 2019.
[11] En concordancia con metodología recomendada por el FMI y la OCDE, buscando que los datos puedan ser comparables (en lo que corresponda) con los estudios de otros países y por transparencia en las finanzas públicas.
[12] De año 2010 al 2018 se utiliza la misma metodología para el cálculo del Gasto Tributario. Con la implementación de la Ley N°. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que empezó a regir en el segundo semestre de 2019 ya hay un cambio metodológico.

Cuadro 5.2 Costa Rica: Evolución del Gasto Tributario, 2018-2022,
(como porcentaje del PIB)

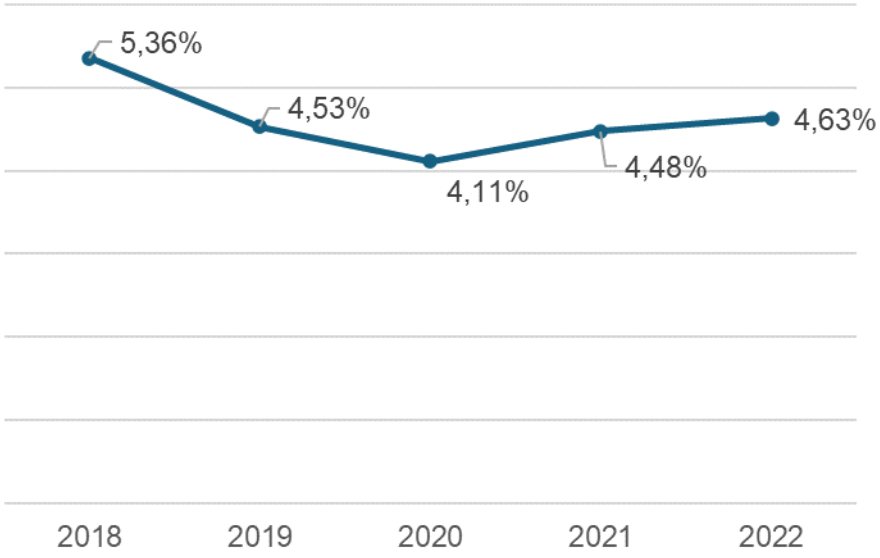

Fuente: Dirección General de Hacienda, Ministerio de Hacienda.

6. Implementación de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG) en Costa Rica

Con el fin de continuar promoviendo la equidad, igualdad y libertad de las mujeres en los distintos aspectos de su vida, Costa Rica para el presupuesto de la República del 2025, incorporó al Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como parte de la implementación gradual de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG).

La metodología de PEG se basa en la técnica del presupuesto por programas, analizando las distintas categorías programáticas identificando el gasto público y en la producción de bienes y servicios de los programas que financian acciones vinculadas a la igualdad y equidad de géneros.

Se continuó con la cooperación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, para avanzar en otras etapas del proceso presupuestario relacionadas con este tema.

Las instituciones que han implementado la PEG son: Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Educación Pública, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Es importante avanzar en la incorporación de nuevas instituciones en la PEG para identificar recursos que contribuyen a las políticas y acciones en materia de género.

6.1 Las brechas de género en Costa Rica

El impulso de las iniciativas que promuevan oportunidades, promoción de derechos y fortalecimiento del rol de las mujeres en la Sociedad y la disminución o erradicación de las brechas de desigualdad entre los géneros, generará mejores condiciones de vida en las personas beneficiarias y en la economía del país.

Las brechas de género se originan en las diferencias biológicas y son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de mujeres y hombres. Entre las citadas brechas de desigualdades de género identificadas en Costa Rica se destacan: de tiempos y cuidados, de ingresos, de acceso a puestos de decisión, de recreación, tiempo libre y de violencia, entre otras.

Dado lo anterior, es necesario fortalecer las autonomías de mujeres, tanto las vinculadas con temas económicos, físicos (contra la violencia de género), de decisión y el cambio cultural para impulsar los valores de igualdad y equidad entre géneros; con el fin de disminuir las brechas de género existentes.

Se debe resaltar el rol del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) que promueve y tutela el ejercicio de los derechos de las mujeres, impulsando políticas activas en favor de la igualdad y equidad de géneros en Costa Rica.

6.2 Las políticas gubernamentales de equidad e igualdad de géneros

En materia de planificación gubernamental y género, sobresalen:

1. Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.
2. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG).
3. 3Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI).

Los documentos anteriores están vinculados al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 – Igualdad de Género, atendiendo las acciones comprometidas por el gobierno de Costa Rica en la materia.

6.3 El presupuesto con enfoque de género

En materia del gasto público presupuestario, el proyecto de ley de presupuesto 2025 contempla recursos para la igualdad y equidad entre géneros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mujeres costarricenses.

En el siguiente cuadro se muestran los recursos identificados en siete entidades del Presupuesto Nacional:

Cuadro 6.1. Gasto con enfoque de género de instituciones seleccionadas
Proyecto de Ley 2025
(millones de colones)

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
Ministerio de Justicia y Paz	PIEG - POI Eje 1: Cambio Climático. Eje 2: Atención mujeres privadas de libertad. PLANOVI Eje 3 : Prevención de la violencia mujeres.	4.851,2	Autonomía: Cambio cultural, económica y física.

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
Ministerio de Educación Pública	PLANOVI Eje 1: Promoción de una cultura no machista. Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia. Eje 3: Ruptura de la transmisión intergeneracional del ciclo de violencia-pobreza en niñas y adolescentes embarazadas: Niñas y adolescentes madres, sus hijas e hijos. Eje 4: Protección efectiva, debida diligencia, sanción y no revictimización. Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual. Eje 6: Prevención del Femicidio. PIEG Eje 1. Cultura de los derechos para la igualdad. Eje 2. Distribución del tiempo. Eje 3. Distribución de la riqueza. Eje 4. Distribución del poder.	7.803,8	Autonomía: Cambio cultural, económica y decisoria.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	POI PNDIP 2023-2026	424,6	Autonomía: Cambio cultural y económica.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	POI y Plan Institucional de Género 2021-2025 Eje 1: Igualdad y equidad de género en el tutelaje, regulación y asesoría de los derechos laborales acordes con la normativa nacional e internacional. Eje 2: Igualdad y equidad de género en el acceso a oportunidades de trabajo decente, mediante el fortalecimiento del diálogo y la acción tripartita. Eje 3: Igualdad y equidad de género en el acceso a servicios de cuido y ambientes laborales que propicien la corresponsabilidad social de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares. Eje 4: Igualdad y equidad de género en el desarrollo del talento del recurso humano en la política de recursos humanos y en sus acciones y mecanismos de capacitación, selección, promoción laboral, comunicación y divulgación, así como en los procesos de evaluación del desempeño. Eje 5: Igualdad y equidad de género en los procesos de planificación estratégica, presupuestación y generación de estadísticas e investigación. PIEG Eje 1: Cultura de los derechos para la igualdad.	16.539,3	Autonomía: Cambio cultural, económica, decisoria y física. Brecha: Pobreza, poder de decisión, violencia y cuidados.

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
	Eje 2: Distribución del tiempo. Eje 3: Distribución de la riqueza. PLANOVI Eje 1: Promoción de una cultura no machista. Eje 2; Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia. Eje 3: Ruptura de la transmisión intergeneracional del ciclo de violencia-pobreza en niñas y adolescentes emb. Niñas y adolescentes madres, sus hijas e hijos Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual. Eje 6: Prevención del femicidio. Agenda Interinstitucional de Trabajo Doméstico Remunerado Eje 1: Formalización. Eje 2: Fiscalización. Eje 3:Empleabilidad. Eje 4:Promoción de una cultura de cumplimiento de los derechos laborales. Eje 5:Diálogo social y fortalecimiento de las organizaciones de trabajadoras domésticas remuneradas.		
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	PIEG Eje 1: Cultura de los derechos por la Igualdad. PLANOVI Eje 5: Promoción y atención integral y no revictimización de la violencia sexual.	24,2	Autonomía: Cambio cultural física, decisoria, Brecha: Violencia, poder de decisión y cuidados.
Ministerio de Ambiente y Energía	PIEG Eje 1: Cultura de los derechos por la igualdad. Eje 3: Distribución de la riqueza.	1.721,0	Autonomía: Cambio Cultural, decisoria, económica.
Poder Judicial	PIEG Eje 1: Cultura de los derechos por la Igualdad.	53.877,8	Autonomía: Cambio cultural y física.
Total		**85.242,0**	

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, con datos suministrados por las entidades.

Para el ejercicio económico del 2025, las instituciones identificaron recursos que permiten contribuir con diferentes ejes de acción plasmados en instrumentos de planificación tales como: Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG), Política Nacional para la Atención y la Prevención de

la Violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI), Plan Operativo Institucional (POI), entre otros, que posibilitan la reducción de brechas como pobreza, poder de decisión, violencia y cuidados, así como el fortalecimiento de las autonomías, vinculadas con cambio cultural, económica y decisoria.

La identificación de recursos para las instituciones que implementaron la Guía Metodológica de Presupuestación con Enfoque de Género (PEG), alcanzó un total de ¢85.242,0 millones.

6.4 Otros conceptos de género identificados en el presupuesto 2025

Al resto de instituciones del Presupuesto Nacional, se les solicitó información general referente a los gastos incluidos en el presupuesto sobre las distintas categorías programáticas vinculadas con políticas de género, sin cuantificar la identificación de recursos para el ejercicio económico 2025. Dado lo anterior, 13 entidades remitieron información derivada del análisis de cada categoría programática, determinando si su gasto se vincula exclusiva, significativa o básicamente a políticas de igualdad de género, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6.2. Tipo de aporte a género por programa/subprograma de instituciones del Presupuesto Nacional

Proyecto de Ley 2025

Entidad	Programa/subprograma	Tipo de aporte a género
Asamblea Legislativa	Programa 002-00 Asamblea Legislativa	Aporte Básico
Contraloría General de la República	No se incluyen recursos	
Defensoría de los Habitantes de la República	Programa 008-00 Defensoría de los Habitantes de la República	Aporte Básico
Presidencia de la República	Programa 029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor Programa 031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	Aporte Básico
Ministerio de la Presidencia	Programa 043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas	Aporte Básico
Ministerio de Gobernación y Policía	Programa 051-00 Programación Publicitaria	Aporte Principal
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Programa 079-00 Actividad Central	Aporte Básico
Ministerio de Seguridad Pública	Programa 091-00 Actividades Centrales Programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana	Aporte Básico
Ministerio de Hacienda	No reportó gastos destinados para dicho propósito.	
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	No reportó gastos destinados para dicho propósito.	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	326-00 Administración Superior 329-00 Edificaciones Nacionales 331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	Aporte Básico
Ministerio de Salud	631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) 637-00 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	Aporte Básico
Ministerio de Cultura y Juventud	751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo 758-01 Centro Nacional de la Música 758-02 Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) 758-03 Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC)	Aporte Básico
	758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC)	Aporte Significativo
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	811-00 Proyección a la Comunidad 814-00 Actividades Centrales 815-00 Ordenamiento Territorial	Aporte Básico
Ministerio de Comercio Exterior	No reportó gastos destinados para dicho propósito.	
Ministerio de Ciencia, Innovación,Tecnología y Telecomunicaciones	893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico	Aporte Básico
Tribunal Supremo de Elecciones	850-01 Tribunal Supremo de Elecciones 850-02 Organización de Elecciones	Aporte Básico

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, con datos suministrados por las entidades.

Se debe destacar que el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía Industria y Comercio y el Ministerio de Comercio Exterior, no atendieron lo solicitado en el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República para el 2025, por lo que no se cuenta con información sobre el aporte con enfoque de Género. Por su parte la Contraloría General de la República informó que no incluyó recursos para atender este tema.

Para mayor detalle, se puede consultar el apartado de los comentarios de gasto por institución.

7. Implementación de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, Ley 10.096

El Transitorio VI de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, 10.096, dispone: “En un plazo no mayor a tres años, el Ministerio de Hacienda deberá ajustar sus estructuras presupuestarias a efectos de que la presupuestación refleje la asignación regional de los presupuestos”, por lo que para su atención el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), gestionó las acciones correspondientes, entre las que destacan los ajustes al Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) y la comunicación de indicaciones técnicas a las instituciones para la incorporación de la información en el SFP.

Las modificaciones realizadas al SFP se efectuaron con base a la división regional establecida por el MIDEPLAN en su calidad de ente rector en materia de planificación nacional y vigente a la fecha, con el objetivo de que las acciones concretas contenidas en los planes regionales de desarrollo se puedan ver reflejadas en los presupuestos institucionales correspondientes, esto es, que en el presupuesto se refleje la presupuestación de los programas y proyectos derivados de los acuerdos de desarrollo regional a que se refiere el artículo 26 de la Ley Desarrollo Regional de Costa Rica, Ley 10.096, que son de carácter obligatorio para las instituciones públicas vinculadas con su ejecución, considerando lo señalado en el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-228-2023 del 22 de noviembre de 2023.

Con el objetivo de ejecutar la debida implementación de la Ley 10.096, la Dirección General de Presupuesto Nacional presentó consulta a la Procuraduría General de la República (PGR), misma que fue atendida con el dictamen PGR-C-228-2023 antes señalado.

Es importante precisar que en el presente Proyecto de Presupuesto no se incluyeron recursos para alguna región en específico, porque según lo comunicado mediante oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0119-2024 por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), “…conforme a lo establecido en el artículo 60 de del

Reglamento a la Ley N° 10096 del 24 de noviembre de 2021, Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, N° 43916 -PLAN, referente a la definición de programas o proyectos a negociar en las Mesas de Acuerdos, Mideplan, está trabajando en la formulación tanto de la política nacional de desarrollo regional, mediante la cual, se pretende elaborar los planes de desarrollo de cada una de las regiones de planificación (planes estratégicos), así como, en la metodología, lineamientos correspondientes, para la propuesta de programas o proyectos a negociar en la Mesa de Acuerdos, por lo que las Agencias Regionales de Desarrollo (AREDE), a las cuales les corresponde realizar las convocatorias a dichas mesas, a la fecha, no se cuenta con programas y proyectos derivados de las mesas de acuerdo, a los cuales las instituciones deban en atención a lo establecido en el artículo 64 del citado reglamento, asignar recursos del presupuesto 2025".

Adicionalmente, no se incluyen recursos para el Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (FONADER), porque según lo señaló Mideplan en oficio MIDEPLAN-DM-OF-0806-2024, debido a varias limitaciones, "…de momento no se ha identificado recursos económicos para la puesta en marcha del Fonader, por lo que no se ha podido gestionar las acciones correspondientes para visualizar en el anteproyecto de ley de presupuesto 2025, los recursos para iniciar la dotación de fondos al citado fondo".

8. Cumplimiento a disposiciones emitidas por la Asamblea Legislativa (AL-DSDI-OFI-0074-2023).

Mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0074-2023 del 23 de agosto de 2024, la Asamblea Legislativa remitió al Ministerio de Hacienda el detalle de las disposiciones aprobadas por el plenario legislativo en el marco del *Informe Unánime Negativo* del expediente legislativo 23.735. correspondiente a la *Liquidación de Presupuestos Públicos y Dictamen de la Contraloría General de la República del 2022;* el contenido de estas disposiciones se presenta a continuación:

a) *Certificación por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social del estado de la inclusión (total/parcial) de las obligaciones del Estado con los Seguros*

Sociales para el ejercicio correspondiente, así como un análisis del impacto de dicha asignación sobre las finanzas de la Caja Costarricense del Seguro Social aportado por esta entidad.

b) *Análisis de la evolución de los montos presupuestados y ejecutados asignados a la Caja Costarricense del Seguro Social en los últimos diez ejercicios presupuestarios.*

c) *Análisis de la evolución de la deuda del Gobierno con la Caja Costarricense de Seguro Social.*

A continuación, se abordará el cumplimiento de cada una ellas por inciso:

8.1 Inciso a) Certificación CCSS

El Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1104-2024 del 14 agosto de 2024, solicitó la emisión por parte de la CCSS de la documentación solicitada, ante esta solicitud se recibió el oficio GF-DP-2226-2024 del 20 de agosto con sus respectivos anexos, dicho documento se puede consultar en el anexo 9.

8.2 Inciso b) Evolución de los recursos transferidos a la CCSS

El análisis de la evolución de los recursos internos y externos asignados y transferidos a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), cubre un periodo de diez años, que va del 2015 al 2024. Los rubros se agrupan bajo los conceptos de Remuneraciones y Transferencias Corrientes y de Capital, tanto con recursos internos como externos.

De acuerdo con la participación relativa, las transferencias corrientes y de capital tienen el mayor peso en los recursos internos, mientras que hasta el 2019 las remuneraciones son más representativas en los recursos externos, lo que varía a partir del 2020, pues se asignan y transfieren más recursos para atender la deuda del Estado con la CCSS y solo en el 2020 se asignaron y transfirieron recursos para cubrir la medida adoptada por el Gobierno de la reducción del monto de la base mínima contributiva.

En la mayoría de los años de ese periodo se muestra un crecimiento tanto de los recursos totales asignados como de los transferidos, con excepción de que en el 2022 se presentó un decrecimiento en los recursos asignados y en 2019, 2021 y 2022 se refleja un decrecimiento en los recursos transferidos, lo que guarda consistencia con las variaciones que se dieron con los recursos internos.

Durante este periodo se evidencia que se presentó una asignación promedio de ¢867.217,3 millones y se transfirieron en promedio ¢768.814,0 millones, para una ejecución promedio de 88,7%. A partir del 2019 la asignación y transferencia de recursos superó el monto promedio del periodo, con excepción de que, en el 2020, la transferencia de recursos fue menor al promedio. Es importante aclarar que los datos del gasto devengado del 2024 son con corte al 31 de julio 2024.

La información financiera detallada se puede consultar en el anexo 10.

8.3 Inciso c) Análisis de la evolución de la deuda con la CCSS.

La Contraloría General de la República, mediante los informes DFOE-SOC-IF-00010-2018 denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial Sobre Aspectos Relacionados con la Información Financiera y Supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense del Seguro Social” y DFOE-SOC-IF-00014-2018 denominado “Informe de Auditoría de carácter especial en el seguro de salud, sobre la deuda estatal y su valoración actuarial” estableció las disposiciones 4.14, 4.16 y 4.4 y 4.9, las cuales indican que tanto el Ministerio de Hacienda (MH) como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) tenían que elaborar un cronograma de actividades con acciones concretas y los responsables correspondientes, a fin de posibilitar la suscripción de los convenios que respalden las deudas que el Estado tiene con la CCSS, en caso de que existan.

De conformidad con lo anterior, el MH y la CCSS, conformaron un Comité Técnico y un Comité Ejecutivo interinstitucional, para la revisión de los presuntos adeudos del periodo de enero del 2015 a diciembre del 2018.

Este equipo interinstitucional elaboró y remitió a la Contraloría General de la República (CGR), un cronograma de trabajo conjunto a fin de desarrollar el proceso de análisis de las obligaciones del Estado, conciliar los saldos pendientes, revisar montos facturados y pagos realizados para el periodo de análisis de manera que se facilitase la suscripción de convenios para reconocer el pasivo con la CCSS y definir el mecanismo de cancelación.

Los rubros que se incluyeron dentro del alcance del proceso de conciliación entre ambas instituciones para el periodo 2015-2018, fueron los siguientes:

i. Cuota Estado como tal.
ii. Trabajadores independientes.
iii. Convenios especiales.
iv. Centros penales.
v. Asegurados por el Estado.
vi. Deuda no negociada convenio 2007 y 2011.
vii. Código de Niñez y Adolescencia.
viii. Leyes especiales.
ix. Transferencia Ley de Control de Tabaco No. 9028.
x. Servidoras domésticas.
xi. Contratación de entidad verificadora independiente para el cumplimiento de indicadores de desembolsos.
xii. Asegurados voluntarios.

8.3.1 Etapa del proceso de conciliación

El proceso de conciliación, entre ambas instituciones, se definió en tres etapas que se describen a continuación:

1. Revisión de las bases de datos. Este proceso consiste en que el MH debe hacer una revisión exhaustiva e integral de todas las bases de datos que sustentan los cobros que hace la CCSS al Estado con el objetivo de que las mismas sean correctas y no presenten inconsistencias. Para ello, ha sido de suma importancia para el MH tener todas las bases, que permita hacer una

revisión y cruces entre las mismas, y con ello lograr, entre ambas entidades, conciliar las bases correctas que permitan calcular los montos respectivos.

2. Verificación de los montos adeudados una vez depurada las bases de datos. Una vez superada la etapa 1, el MH en conjunto con la CCSS, deben verificar el monto que se estaría pagando por cada una de las poblaciones que están en proceso de conciliación. Para ello, la CCSS que es la fuente primaria de la información, le provee al MH la base mínima la cual se utiliza para el cobro según población, así como porcentaje de prima, pagos que hayan realizado las entidades encargadas de cubrir dichas poblaciones, los intereses y principal que la entidad de salud cobra al Estado. Dichos montos se revisan de forma conjunta y se determina el monto a conciliar.
3. Elaboración de los convenios de pago y firma de las partes. Superada la etapa 1 y 2, ambas entidades elaboran y acuerdan el convenio de pago a suscribir para el reconocimiento del monto que se haya determinado en la etapa 2, según población conciliada.

Como parte de este proceso de conciliación con la CCSS, para el MH ha sido transcendental revisar las bases de datos de las poblaciones que sustentan los cobros que realiza el ente asegurador al Estado, para el periodo enero 2015 a diciembre del 2018.

En virtud de lo anterior, se han realizado cruces de información entre las bases de datos en las que la CCSS es la fuente primaria de información, tal es el caso de niñez y adolescencia, asegurados por el Estado, leyes especiales, cuota estatal, privados de libertad, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, servidoras domésticas, trabajadores públicos y privados y pensionados. Asimismo, se han utilizado bases datos procedentes del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), del Ministerio de Justicia y Paz (MJP) en lo corresponde a privados de libertad, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en lo que respecta a la población indigente, de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para la población extranjera, así como del Registro Nacional de

la Propiedad(RNP) para las personas jurídicas, esto por considerarse insumos de suma importancia en el proceso de revisión y verificación de la información.

8.3.2 Objetivo de la revisión de los datos que sustentan los cobros que hace la CCSS al Estado

El objetivo de la revisión es verificar que las poblaciones que sustentan los cobros que hace la CCSS al Estado por los conceptos citados en el párrafo anterior, sean correctas y no presenten inconsistencias. Por tal motivo, se consideró que, en todo proceso de conciliación de montos con dicha instancia de salud, el cruce de información entre las bases de datos señaladas es un elemento de suma importancia, ya que le permite a este Ministerio cerciorarse que la información que respaldarían los cobros enviados por la CCSS no presenta duplicidades ni inconsistencias.

Es importante tener en cuenta, que, para este proceso de revisión y verificación de información se suscribieron el “Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda para el suministro de Información en el ámbito de la Conciliación de las Obligaciones del Estado con la CCSS” y el “Protocolo para el suministro de información según lo establecido en el Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda en el ámbito de las Obligaciones del Estado con la CCSS”. Lo anterior, con el fin de establecer y definir el formato y estructura necesarios para presentar las bases de datos por parte de la CCSS.

De igual forma, se hicieron todos los esfuerzos institucionales para el intercambio de información con FODESAF, para tener acceso a la población asegurada por el Estado. Adicionalmente, con el MJP se firmó el convenio denominado “Convenio de Confidencialidad entre el Ministerio de Hacienda el Ministerio de Justicia y Paz para el suministro de información en el ámbito de la conciliación de las obligaciones del Estado con la CCSS”, esto a fin de que el MH tuviese acceso a las bases de datos de la población privada de libertad. De igual manera se firmó un convenio denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional para suministro de

Información de bases de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería al Ministerio de Hacienda" para que el MH tuviese acceso a la información de la población extranjera.

Asimismo, en el mes de julio se firmó un convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y El Ministerio de Hacienda para que esta cartera Ministerial pueda realizar consultas gratuitas de las bases de datos del Registro Nacional, esto con el propósito de poder verificar la veracidad de la información que suministra la CCSS.

8.3.3 Resultados de las revisiones de las bases de datos

Los resultados obtenidos en el proceso de revisión y validación de las bases de datos que sustentan los cobros de las poblaciones asegurados por el Estado, código de Niñez y Adolescencia, Leyes especiales, así como Cuota Complementaria (Trabajadores Independientes, Asegurados Voluntarios y Convenios Especiales), fueron comunicados formalmente por el MH a la CCSS. Entre los principales resultados se señalaron:

- Imputaciones que no forman parte del periodo de cobro.
- Personas fallecidas con imputaciones para el periodo de cobro.
- Personas con imputaciones que no aparecen en las bases de datos del TSE.
- Individuos con imputaciones que no se pueden validar su existencia.
- Conflicto legal entre el FODESAF y la CCSS para determinar que se entiende por asegurados por el Estado. No hay certeza de las personas que efectivamente deben estar en las bases de datos de dicha población.
- Personas que están aseguradas por sus patronos, trabajadores independientes y asegurados por cuenta propia, así como beneficiaros de tales sistemas de aseguramiento.
- Cobros de imputaciones duplicadas.
- No se respetó por parte de la CCSS el protocolo de suministro de información pactado entre ambas entidades.

- Imputaciones relacionadas con personas extranjeras con información que no pudo ser comparada con la Dirección de Migración y Extranjería.
- Imputaciones que, por el periodo de cobro, no corresponden por su edad o por la población asociada.

Los atrasos de entrega de la información por parte de la CCSS han sobrepasado el año, al igual que los periodos de respuesta por parte de la CCSS a los hallazgos encontrados por este Ministerio de Hacienda en la revisión de las bases de datos que según la entidad de salud sustentan los cobros que hace al Estado. Un claro ejemplo es el informe entregado por el MH a la CCSS a través del oficio DM-0372-202 con fecha del 30 de marzo del 2022, mismo que externa todos los hallazgos encontrados de las poblaciones denominada Cuota Complementaria (Trabajadores Independientes, Asegurados Voluntarios y Convenios Especiales); así como los Auxiliares Detallados de la Cuota Estatal. En dicho informe se evidenciaron las inconsistencias y duplicidades entre los distintos cruces de información, al momento de realizar las comparaciones entre las distintas poblaciones que se encuentran en proceso de conciliación, por ejemplo;

- Duplicación de la información.
- No se respetó lo pactado entre ambas entidades en el protocolo de intercambio de información.
- Inconsistencias encontradas entre la información de la CCSS y las registradas en el TSE (personas fallecidas, fechas de nacimiento inconsistentes, identificaciones no registradas, otros).
- Imputaciones recibidas con periodos anteriores a la fecha de nacimiento.
- Identificaciones o fechas de nacimiento que no cumplen con el formato establecido.
- Montos negativos en las cuotas y en los salarios.
- Falta de información de DIMEX para poder validarla contra la información de la DGME.

Ante la situación descrita en el párrafo anterior, aspecto que generó grandes atrasos en el proceso de conciliación entre ambas entidades, el MH le externó a la CCSS las siguientes recomendaciones:

1. La CCSS debe realizar un proceso de revisión y validación de los formatos de los campos de cada una de las poblaciones, por cuanto, a pesar de existir un protocolo definido entre las partes, no se dio el cumplimiento de este en algunas poblaciones.
2. La CCSS debe definir e informar el formato definitivo de las poblaciones Pensiones IVM y Pensiones RNC por cuando el mismo no está definido en el protocolo y existen dudas sobre los formatos utilizados en algunos campos.
3. Se presentan diferentes tipos de inconsistencias en la información entregada, por cuanto es necesario que la CCSS realicen procesos de revisión de calidad de la información, previo a la entrega de la información al MH, por cuanto estos resultados limitan el avanzar en los procesos de conciliación.
4. Las validaciones también se ven afectadas y limitadas, por las comparaciones que se realizan con otras bases de datos externas donde su calidad no es la adecuada, tales como: población de Privados de Libertad del MJP y población de Indigencia de FODESAF; razón por la cual se requiere que estas instituciones mejoren los procesos de calidad de la información entregada a Hacienda.

Asimismo, como parte del proceso se conciliación, el MH le externó a la CCSS lo siguiente:

1. Para el Ministerio de Hacienda es sumamente importante que, al igual que se hace con las contribuciones patronales que se presupuestan por la vía del Presupuesto de la República, que la CCSS proceda a emitir la respectiva facturación por el monto mensual que se paga como contribución estatal correspondientes a las distintas obligaciones que la legislación impone en su calidad de Estado, sean asociadas a la masa salarial de los trabajadores o por otras obligaciones específicas, que en esa misma condición de Estado,

le corresponde atender y cuyo contenido presupuestario se detalla en la ley de presupuesto de cada ejercicio económico.

2. Lo anterior con la finalidad de ejercer el seguimiento y control, tanto de lo presupuestado para atender la contribución estatal al Seguro de Salud (SEM) y al Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (RIVM), que se asigna por cada centro gestor contenido en el Presupuesto de la República, como también de lo pagado por los mismos conceptos en asocio estricto a la planilla que cada uno reporta, mes a mes, a la CCSS. Aunado a lo indicado previamente, se indica que esta solicitud es conforme con la técnica y metodología presupuestaria aplicada en el Presupuesto de la República, así como de las mejores prácticas internacionales en materia presupuestaria, donde la finalidad es determinar el gasto presupuestario que se debe imputar a cada uno de esos centros gestores.
3. También es importante señalar que en el Presupuesto de la República se incluyen montos específicos por convenios y/o leyes especiales que corresponden presupuestar y pagar en la condición de Estado. Al respecto, el monto presupuestado se incluye en el Ministerio de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Justicia y Paz cuando la contribución estatal corresponde al seguro de salud de diversas poblaciones y a otras obligaciones específicas que el Estado ha asumido con la CCSS en temas vinculados a la salud. Cuando lo presupuestado corresponde a la contribución estatal por concepto de pensiones al IVM, la asignación se realiza en el Título de Regímenes de Pensiones que administra la DNP del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Respecto a lo cobrado por la CCSS por estos conceptos también se requiere, para su revisión, registro, control, adecuada imputación del gasto presupuestario y el pago efectivo a la CCSS, que dicha entidad emita los documentos y las bases de datos pertinentes que contengan las personas o beneficiarios de los seguros que respaldan el cobro de la CCSS y posterior pago del Estado costarricense.
4. A manera de referencia se hace de su conocimiento que para el pago de las cuotas patronales y estales del Gobierno de la República a la CCSS, existe

el procedimiento establecido por el Sistema de Administración Financiera (SAF), número AP-04-02-05 denominado “Pago de Cargas Sociales Gobierno de la República a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) (cuotas patronales y estatales)”. El procedimiento aplica para que las oficinas de Recursos Humanos deriven y cuantifiquen mensualmente los montos que debe pagarse a favor de la CCSS, por concepto de cargas sociales, a saber: cuotas patronales y cuotas estatales, con base en las facturas de cobro emitidas por la CCSS-SICERE (planillas de pagos salariales) y los datos obtenidos del Sistema INTEGRA del MH.

5. Así las cosas, en lo referente a la contribución estatal asociada a la planilla del Gobierno Central y a otras obligaciones establecidas por convenios y/o leyes especiales, es menester considerar que también se emita la documentación (factura) así como las bases de datos de respaldo que permitan la revisión, el registro de cobro y pago posterior, en caso de proceder legal, presupuestaria, contable, financiera y económicamente.

8.3.4 Logros alcanzados en el proceso de conciliación

Dentro del marco del proceso de conciliación entre el MH y la CCSS, donde se analizan de forma integral las poblaciones que sustentan dichos cobros, aspecto que comprende criterios técnicos, normativos y metodológicos asociados a la naturaleza del cálculo de estas contribuciones correspondientes a los seguros de salud y pensiones. Se logró el primer convenio de pago el pasado mes de diciembre del 2023 por un monto de ¢51.738.424.640,2, en ese mes se realizó un pago por ¢23.549.442.279,5, quedando pendiente la suma de ¢28.188.982.360,7 para el año 2024, debido a que la CCSS aún no había presupuestado el monto correspondiente ante la Contraloría General de la República (CGR). Monto que correspondió a la diferencia entre las imputaciones identificadas por el Ministerio de Hacienda sin inconsistencias.

Es importante resaltar que el MH tenía a disposición de la CCSS los ¢51.738,0 millones para cancelar en el mes de diciembre, sin embargo, para que la CCSS los pudiese recibir en su totalidad tenía que cumplir con el bloque de legalidad presupuestaria e incorporarlos en su presupuesto (artículo 12 de la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos). Debido a que a diciembre 2023 la CCSS tenía presupuestado ¢23.549,0 millones, el Ministerio de Salud instruyó a la Tesorería Nacional el giro de la transferencia por ese monto.

El Ministerio de Hacienda a través del oficio MH-DM- OF-0911-2024 con fecha 04 de julio del 2024, le instruyó al Ministerio de Salud realizar la ejecución presupuestaria correspondiente a los ¢28.188.982.360,70 pendientes de giro a la CCSS. Esta instrucción se da porque la CCSS informó que ya la CGR les había aprobado el presupuesto para recibir los recursos pendientes del convenio. Así las cosas, el pasado 30 de julio la Tesorería Nacional transfirió los recursos a la entidad de salud, lo cual refleja el esfuerzo de conciliación en lo correspondiente a la cuota del Estado al Seguro de Salud, del periodo 2015-2018.

Los recursos utilizados en el convenio señalado provienen del 10% dedicado por leyes especiales para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS, por lo tanto, se encuentran excluidos de la aplicación del Título IV, del Título V, Disposiciones Transitorias, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Por otra parte, dadas las resoluciones No. 053-2014-I de las 8:10 horas del 1 de agosto del 2014 emitida por La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y No. 002082-F-S1-2021 de las 9:27 horas del 18 de noviembre del 2021 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Hacienda a través del oficio MH-DM-OF-1880-2023 con fecha del 20 de noviembre del 2023, le instruyó a la CCSS deducir el monto correspondiente a intereses legales sobre las deudas de FODESAF correspondiente a ¢16.662.638.238,30 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres colones con 85/100), del monto acreditado a dicha entidad de salud por ¢17.739.015.415,00 (Diecisiete mil

setecientos treinta y nueve millones quince mil cuatrocientos quince colones con 00/100) el día 09 de julio de 2021. Así las cosas, la CCSS a través del oficio GF-DFC-1403-2024 con fecha del 23 de julio de 2024 confirma que se acreditó dicho monto, saldando de esta forma dicha deuda. E informa que quedó un saldo pendiente de aplicar a la fecha de ¢1.076.368.451,15 (Mil setenta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un colones con 15/100), recursos que se serán utilizados en las conciliaciones que acuerden ambas partes.

8.3.5 Etapa en que se encuentran ambas entidades

Como es de conocimiento en el convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social se señaló que conforme avance el proceso de conciliación y se logre conciliar datos o imputaciones validas por ambas instituciones, el Ministerio de Hacienda girará hasta ¢27.000,0 millones por concepto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Como parte de este esfuerzo, el Ministerio de Hacienda recientemente firmó con el Registro Nacional de la Propiedad un convenio de cooperación interinstitucional que permitirá el intercambio de datos, y el acceso gratuito a la información disponible en las bases de datos, como es el caso del Registro de Personas Jurídicas. Esto permitirá avanzar en el proceso de conciliación, y seguir identificando los datos que no presentan inconsistencia y permita girar un monto aproximado de ¢27.000,0 millones a la CCSS al cierre de este año.

Por último, es importante resaltar que existe anuencia, compromiso y un interés manifiesto con la seguridad social de este país, pero también es obligación del MH hacer uso responsable de los recursos, máxime en el momento coyuntural que atravesamos, en el que se está haciendo un esfuerzo de consolidación fiscal.

ANEXOS

Anexo 1

Vinculación Plan Presupuesto

Vinculación entre el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y el Presupuesto Nacional

La ley 8131 "*Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*" establece en su artículo 4 que, todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley.

Como punto de partida para establecer dicha vinculación, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) constituye el marco global que orienta los planes operativos institucionales (PAO).

Los ministerios de Planificación Nacional y Hacienda, emitieron en el mes de abril 2023 los "*Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público de Costa Rica*"; este documento considera la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), mediante la cual las entidades incorporan toda la programación estratégica desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hasta las metas e indicadores a nivel de programa y subprograma presupuestario, con el fin de establecer los recursos necesarios para su cumplimiento.

El proyecto de ley de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2024, incluye recursos para contribuir a las intervenciones públicas definidas en el PNDIP 2022-2026 "Rogelio Fernandez Güell", en los 13 sectores basados en el Decreto Ejecutivo 43.580-MP-PLAN "Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo", tal como puede observarse en la figura 1.

Figura 1. Organización Sectorial según Decreto Ejecutivo 43.580-MP-PLAN

Fuente: MIDEPLAN, Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Publica 2022-2026, página 30.

La rectoría de cada uno de los sectores recae en las entidades del Poder Ejecutivo, es decir, ministerios y sus órganos desconcentrados, siendo que los poderes legislativo, judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), no poseen actividades asociadas a intervenciones públicas definidas para cada sector.

Del total del presupuesto del Poder Ejecutivo para el 2024, un 19,0% (¢951.477,3 millones) contribuyen con Intervenciones Públicas definidas en el PNDIP 2022-2026; en el cuadro 1 se detalla los recursos que cada ministerio destina al cumplimiento de acciones incluidas en el PNDIP, siendo que, en algunos casos, su contribución se distribuye en varios sectores.

Cuadro 1. Vinculación Plan-Presupuesto 2024
Relación entre el presupuesto del Poder Ejecutivo y recursos vinculados al PNDIP
(en millones de colones)

	Presupuesto 2024	Presupuesto vinculado al PNDIP	Porcentaje de vinculación
Total Poder Ejecutivo	***5 000 221,0***	***951 477,3***	***19,0%***
Ministerio de Seguridad Pública	294 653,0	232 459,2	78,9%
Ministerio de Educación Pública	2 601 664,0	164 859,9	6,3%
Ministerio de Salud	370 446,0	143 686,7	38,8%
Ministerio de Justicia y Paz	200 784,0	137 291,6	68,4%
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	418 163,0	65 244,3	15,6%
Ministerio de Hacienda	164 138,0	61 393,2	37,4%
Ministerio de Ambiente y Energía	59 499,0	40 285,0	67,7%
Ministerio de Gobernación	57 249,0	29 705,6	51,9%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	452 541,0	29 429,2	6,5%
Presidencia de la República	35 713,0	21 038,3	58,9%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	10 788,0	8 864,0	82,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	59 442,0	7 958,3	13,4%
Ministerio de Cultura y Juventud	47 952,0	4 957,6	10,3%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	16 100,0	1 621,0	10,1%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	138 845,0	1 253,9	0,9%
Ministerio de Comercio Exterior	12 210,0	750,3	6,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28 793,0	487,9	1,7%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	19 537,0	191,5	1,0%
Ministerio de la Presidencia	11 704,0	-	0,0%

Fuente: Matrices de Articulación Plan Presupuesto y anteproyectos de presupuesto 2024.

Al analizar la asignación por sector, el primer lugar corresponde a “Seguridad Ciudadana y Justicia” con 42,1% de los recursos (¢400.156,3 millones) para contribuir al logro de objetivos e Intervenciones Públicas definidas en el PNDIP 2022-2026; en segundo lugar, al sector “Salud” con 15,1% (¢143.686,7 millones), seguido del sector “Educación” 11,9% (¢113.390,2 millones), siendo que estos 3 sectores concentran el 69,1% de los recursos que contribuyen a las intervenciones públicas definidas en el PNDIP 2022-2026 para el 2024.

En el gráfico 1 se muestra la composición porcentual de la contribución de los recursos asignados por parte del Presupuesto Nacional a cada uno de los sectores del PNDIP para el periodo 2024.

Gráfico 1. Vinculación Plan Presupuesto 2024

Asignación de recursos por sectores según decreto 43.580-MP-PLAN

(como porcentaje del monto total vinculado al PNDIP)

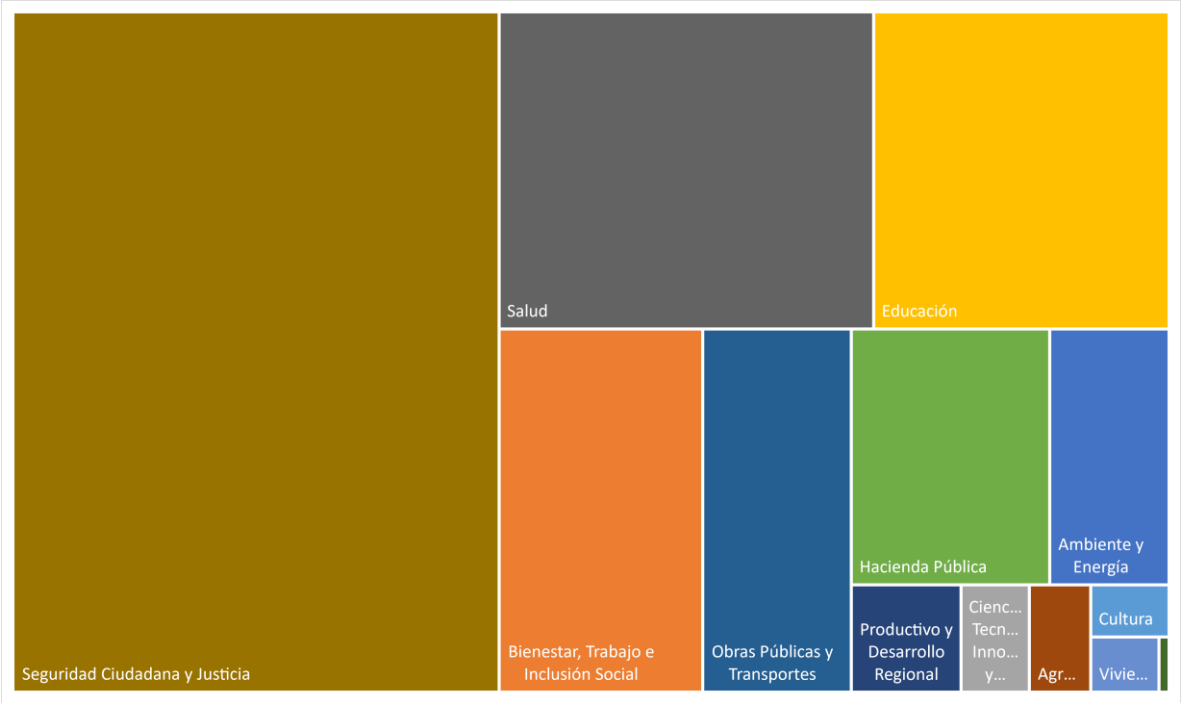

Fuente: Matrices de Articulación Plan Presupuesto remitidas por las entidades y anteproyectos de presupuesto 2024.

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
Presidencia de la República	**Bienestar, Trabajo e Inclusión Social**	2. Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas de 18 años y más, con Discapacidad o en situación de Dependencia.	Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.	21 038,3
		6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.	
Ministerio de Gobernación	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	3. Atención de Flujos migratorios mixtos	Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.	29 705,6
		4. Abordaje integral de víctimas de Trata de personas	Garantizar la atención integral de personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.	
		5. Fronteras seguras y desarticulación de redes internacionales o nacionales de tráfico y trata de personas	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	**Acción Exterior**	2. Diplomacia económica como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica	Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	487,9
		3. Diplomacia ambiental como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica	Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		4. Diplomacia de Seguridad y Desarme como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		5. Diplomacia de Derechos Humanos como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		6. Talento humano, desarrollo de habilidades y entorno internacional.	Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.	
			Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.	
Ministerio de Seguridad Pública	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	6. Modelo Preventivo de gestión Policial.	Abordar la fenomenología desde sus factores de riesgo sociales, causas estructurales y factores de riesgo situacionales.	232 459,2
		7. Lucha contra la criminalidad organizada.	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	
Ministerio de Hacienda	**Hacienda Pública**	1. Programa de Mejora Recaudatoria.	Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.	61 393,2
			Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.	
			Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.	
		2. Programa del gasto del Gobierno Central.	Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.	
		3. Programa Gestión de la Deuda.	Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.	
		4. Programa de resiliencia Financiera.	Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
Ministerio de Agricultura y Ganadería	**Agropecuario**	1. Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades, en protección de la producción nacional, competitividad y la salud pública.	Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.	7 958,3
		5. Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas que minimicen el riesgo de incumplimientos de los límites máximos de residuos de plaguicidas en vegetales que pueden afectar la producción nacional.	Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas.	
		6. Generación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.	Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.	
			Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.	
		7. Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.	Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agroproductivo o en actividades alternativas.	
		11. Programa de Producción Sostenible	Desarrollar Modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas.	
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	**Productivo y Desarrollo Regional**	4. Programa Nacional de la Calidad en los sectores productivos especialmente pymes.	Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.	1 621,0

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.	
			Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.	
		5. Política Nacional de Empresariedad 2030	Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.	
		6. Programa Nacional de Clúster y Encadenamientos	Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones	
			Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.	
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	**Obras Públicas y Transportes**	1. Rehabilitación y ampliación a 4 carriles de la Ruta Nacional 32, sección: intersección con la Ruta Nacional 4-Limón por parte del CONAVI.	Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona	65 244,3
		2. Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José – San Ramón.	Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón, Ruta Nacional No. 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.	
		3. Rehabilitación del puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional No. 32.	Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readecuando la capacidad	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.	
		5. Programa de puentes en la red vial nacional	Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.	
		6. Diseño y construcción del proyecto Ciudad Gobierno	Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.	
		7. Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial San José- Caldera, Ruta No. 27.	Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.	
		8. Corredor Vial Ruta Nacional número 2 San José – Cartago	Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.	
		16. Construcción de obras Carretera San Carlos, Sección Bernardo Soto-Florencia	Construir, ampliar y mejorar las obras viales requeridas para poner en funcionamiento la nueva carretera a San Carlos, con el fin de mejorar el servicio de transporte a la Zona Norte.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		17. Construcción de los Intercambios Viales en La Lima y Taras, y ampliación y mejoramiento de la sección entre los intercambios, Ruta Nacional N°2, Cartago, MOPT	Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios y la mejora de los niveles de servicio de la ruta.	
		18. Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional N°1 "Interamericana Norte", sección: Barranca – Cañas	Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios.	
		19. Segundo Programa de la Red Vial Cantonal	Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.	
		21. Construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.	
		22. Construcción de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de trasporte de productos de la Región Chorotega.	
		23. Ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón.	Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor	
		24. Mejoramiento del Aeródromo La Managua, Quepos.	Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.	
		25. Construcción del Aeropuerto Internacional de la Zona Sur	Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.	
Ministerio de Educación Pública	**Educación**	1. Fortalecimiento de la formación profesional para atender las prioridades de desarrollo nacional.	Incrementar la cantidad de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM	113 390,2
		2. Programa de Equidad Educativa	Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		3. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional	Aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral.	
			Aumentar la matrícula de personas estudiantes de la Educación Diversificada Pública en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual	
		4. Fortalecimiento de las capacidades docentes para el mejoramiento del desempeño profesional.	Aumentar el porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.	
	Bienestar, Trabajo e Inclusión Social	8. Programa Avancemos y otros programas (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal.	Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas.	51 469,7
Ministerio de Salud	**Salud**	3. Promoción de la Salud Mental y Prevención de las principales afectaciones a la salud mental.	Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.	143 686,7
		11. Salud Ambiental	Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.	
		12. Simplificación y agilización de los procesos de inscripción y renovación de medicamentos	Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.	
			Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.	
		13. Desarrollo de infraestructura Tecnológica con capacidad de interoperabilidad que facilite la toma de decisiones.	Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		14. Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	
			Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	
		15. Prevención y Atención de la desnutrición crónica infantil en menores de 5 años.	Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.	
			Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.	
		16. Atención de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, mediante servicios de calidad que mejoren las condiciones de vida.	Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.	
			Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad internacionales; con el fin de mejorar su calidad de vida.	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Bienestar, Trabajo e Inclusión Social**	1. Programas y servicios articulados para la mejora del Bienestar Social de los hogares y las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad.	Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad	16 850,0

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		2. Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas de 18 años y más, con discapacidad o en situación de dependencia.	Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional.	
		5. Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG)	Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres en un ambiente libre de violencia y respeto a los derechos humanos.	
		6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.	
	Seguridad Ciudadana y Justicia	8. Estrategia de Protección efectiva, acceso real, debida diligencia y no revictimización a mujeres víctimas de violencia de género.	Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos.	700,0
	Productivo y Desarrollo Regional	7. Servicios de formación para la empleabilidad del Programa EMPLÉATE en el marco del Sistema Nacional de Empleo.	Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas	11 879,2
		8. Servicios de intermediación y orientación laboral en el marco del Sistema Nacional de Empleo	Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.	
		12. Programa de derechos obrero-patronales.	Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa	
Ministerio de Cultura y Juventud	**Cultura**	1. Oferta Cultural democrática y descentralizada	Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.	4 957,6

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		4. Fondos concursables.	Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.	
		6. Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes.	Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.	
			Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes.	
		7. Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad.	Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.	
		8. Programa Impulso Emprende Joven.	Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.	
Ministerio de Justicia y Paz	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	1. Programa de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional.	Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.	137 291,6
			Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.	
		2. Programa de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.	
			Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	
		7. Lucha contra la criminalidad organizada.	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	**Vivienda, hábitat y territorio**	3. Programa Bono Colectivo	Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo	1 253,9
		4. Programa de mejoramiento integral del hábitat en asentamientos humanos informales e irregulares.	Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.	
		6. Implementación del Plan Nacional y de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.	Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.	
		7. Plan Intersectorial de priorización de planes reguladores	Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas	
		8. Corredores Biológicos Interurbanos.	Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		9. Programa piloto de intervención de nodos de integración modal de transporte	Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).	
Ministerio de Comercio Exterior	**Productivo y Desarrollo Regional**	2. Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa	Atraer Inversión Extranjera Directa para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).	750,3
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	**Acción Exterior**	1. Proyectos de Cooperación Internacional aprobados.	Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.	191,5
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	**Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones**	2. Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.	8 864,0
		4. Promoción de la Cultura para la ciberseguridad.	Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.	
		5. Conectividad Significativa	Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.	
		6. Competencias Digitales	Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.	
Ministerio de Ambiente y Energía	**Ambiente y Energía**	2. Programa sectorial de manejo, protección, conservación y control de la biodiversidad.	Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.	36 989,3

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		4. Programa de financiamiento de Bienes y Servicios Ambientales.	Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.	
	Vivienda, hábitat y territorio	6. Implementación del Plan Nacional y de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.	Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.	3 295,7
		7. Plan intersectorial de priorización de Planes Reguladores.	Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.	
		8. Corredores biológicos interurbanos.	Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.	

Anexo 2: Estadísticas comparativas sobre los ingresos corrientes

Cuadro comparativo
Ingresos del Gobierno de la República
Liquidación a Junio 2022, Junio 2023 y Junio 2024
(en millones de colones)

		Liquidación a Junio				
		2022 (a)	2023 (b)	2024 (c)	23/22 (b)/(a)	24/23 (c)/(b)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**3.537.356,3**	**3.677.239,3**	**3.736.849,7**	**4,0%**	**1,6%**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**3.529.746,2**	**3.669.888,6**	**3.729.266,3**	**4,0%**	**1,6%**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**3.063.636,1**	**3.290.424,2**	**3.312.872,7**	**7,4%**	**0,7%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**1.265.679,0**	**1.314.312,8**	**1.236.854,0**	**3,8%**	**-5,9%**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**356.289,6**	**360.709,4**	**382.862,3**	**1,2%**	**6,1%**
I1111010000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público**	**132.172,9**	**127.390,7**	**139.235,1**	**-3,6%**	**9,3%**
I1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	132.172,9	127.390,7	139.235,1	-3,6%	9,3%
I1111020000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado**	**178.825,9**	**186.438,5**	**202.627,4**	**4,3%**	**8,7%**
I1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	178.825,9	186.438,5	202.627,4	4,3%	8,7%
I1111030000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas**	**45.290,8**	**46.880,2**	**40.999,8**	**3,5%**	**-12,5%**
I1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	34.672,1	37.268,0	31.042,1	7,5%	-16,7%
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	5.504,8	6.324,7	6.406,9	14,9%	1,3%
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	945,7	1.013,2	1.078,8	7,1%	6,5%
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.168,2	2.274,3	2.472,0	-45,4%	8,7%
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**798.689,9**	**839.368,2**	**733.473,8**	**5,1%**	**-12,6%**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público**	**163.750,6**	**124.740,9**	**152.372,8**	**-23,8%**	**22,2%**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	105.993,1	59.447,5	81.260,7	-43,9%	36,7%
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	35,9	33,4	32,2	-6,9%	-3,6%
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	56.697,8	64.031,3	68.617,5	12,9%	7,2%
I1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	0,0	0,0	1,1	N.C.	N.C.
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	1.023,8	1.228,8	2.461,2	20,0%	100,3%
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado**	**634.939,3**	**714.627,2**	**581.101,0**	**12,6%**	**-18,7%**
I1112020000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	531.190,4	601.931,6	471.334,1	13,3%	-21,7%
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	29.674,5	31.886,4	33.023,4	7,5%	3,6%
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	64.651,6	73.031,9	68.971,2	13,0%	-5,6%
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	9.422,8	7.777,3	7.772,3	-17,5%	-0,1%
I1113000000000	**IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TITULOS VALORES**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1113010000000	**IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1113020000001	Impuesto sobre Intereses de Títulos Valores	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**110.699,5**	**114.235,2**	**120.517,9**	**3,2%**	**5,5%**
I1114010000000	**Impuesto sobre remesas al exterior**	**110.699,5**	**114.235,2**	**120.517,9**	**3,2%**	**5,5%**
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	110.699,5	114.235,2	120.517,9	3,2%	5,5%
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**122.783,1**	**163.379,2**	**128.718,8**	**33,1%**	**-21,2%**
I1121000000000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles**	**4.720,1**	**5.010,6**	**4.995,8**	**6,2%**	**-0,3%**
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	4.720,1	5.010,6	4.995,8	6,2%	-0,3%
I1122000000000	**Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**48.192,9**	**90.021,7**	**53.624,6**	**86,8%**	**-40,4%**
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	47.320,4	89.111,1	52.706,5	88,3%	-40,9%

I1122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	872,5	910,5	918,1	4,4%	0,8%
I1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1123000000000	**Impuesto sobre el patrimonio**	**20.955,3**	**23.651,4**	**22.588,1**	**12,9%**	**-4,5%**
I1123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	692,2	862,3	658,1	24,6%	-23,7%
I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	20.263,2	22.789,1	21.930,0	12,5%	-3,8%
I1124000000000	**Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles**	**34.422,2**	**29.547,9**	**31.702,6**	**-14,2%**	**7,3%**
I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	34.422,2	29.547,9	31.702,6	-14,2%	7,3%
I1125000000000	**Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**14.492,5**	**15.147,6**	**15.807,8**	**4,5%**	**4,4%**
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	14.492,5	15.147,6	15.807,8	4,5%	4,4%
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**1.376.633,4**	**1.654.382,3**	**1.785.322,4**	**20,2%**	**7,9%**
I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**1.077.799,1**	**1.282.184,0**	**1.361.067,3**	**19,0%**	**6,2%**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**994.533,4**	**1.151.628,5**	**1.198.724,7**	**15,8%**	**4,1%**
I1131010100000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos**	**656.735,2**	**732.706,6**	**761.805,9**	**11,6%**	**4,0%**
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	656.735,2	732.706,6	761.805,9	11,6%	4,0%
I1131010200000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados**	**337.798,2**	**418.921,9**	**436.918,8**	**24,0%**	**4,3%**
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	337.798,2	418.921,9	436.918,8	24,0%	4,3%
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**83.265,7**	**130.555,5**	**162.342,6**	**56,8%**	**24,3%**
I1131020100000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes internos**	**5.912,6**	**5.998,6**	**6.710,4**	**1,5%**	**11,9%**
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	5.912,6	5.998,6	6.710,4	1,5%	11,9%
I1131020200000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes importados**	**77.353,1**	**124.556,9**	**155.632,2**	**61,0%**	**24,9%**
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	77.353,1	124.556,9	155.632,2	61,0%	24,9%
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**298.834,3**	**372.198,3**	**424.255,0**	**24,6%**	**14,0%**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**298.443,2**	**370.801,4**	**423.234,5**	**24,2%**	**14,1%**
I1132010200000	**Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales**	**9,3**	**3,5**	**5,2**	**-62,8%**	**50,7%**
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	9,3	3,5	5,2	-62,8%	50,7%
I1132010300000	**Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos**	**235.523,2**	**297.607,9**	**343.150,6**	**26,4%**	**15,3%**
I1132010310000	**Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114**	**235.523,2**	**297.607,9**	**343.150,6**	**26,4%**	**15,3%**
I1132010311001	Interno	172.888,5	182.864,7	202.636,6	5,8%	10,8%
I1132010312001	Importaciones	62.634,7	114.743,2	140.513,9	83,2%	22,5%
I1132010400000	**Impuestos específicos sobre bienes manufacturados**	**62.748,6**	**73.042,6**	**79.970,4**	**16,4%**	**9,5%**
I1132010410000	**Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972**	**26.461,3**	**27.263,7**	**29.390,7**	**3,0%**	**7,8%**
I1132010411001	Interno	19.192,7	20.107,9	21.182,7	4,8%	5,3%
I1132010412001	Importaciones	7.268,6	7.155,8	8.208,0	-1,6%	14,7%
I1132010420000	**Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley Nº 8114**	**24.494,7**	**28.649,2**	**32.327,1**	**17,0%**	**12,8%**
I1132010421001	Interno	23.205,3	26.281,0	29.129,7	13,3%	10,8%
I1132010422001	Importaciones	1.289,4	2.368,1	3.197,5	83,7%	35,0%
I1132010430000	**Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114**	**1.152,5**	**1.667,7**	**1.419,6**	**44,7%**	**-14,9%**
I1132010431001	Importaciones	1.152,5	1.667,7	1.419,6	44,7%	-14,9%
I1132010440000	**Impuesto al Cemento**	**2.472,9**	**2.734,1**	**2.725,8**	**10,6%**	**-0,3%**
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	2.379,4	2.701,4	2.673,6	13,5%	-1,0%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	93,5	32,7	52,3	-65,1%	60,0%
I1132010450000	**Impuesto a los productos de tabaco**	**8.167,2**	**12.681,0**	**13.699,7**	**55,3%**	**8,0%**
I1132010451001	Interno	0,0	0,0	0,2	N.C.	N.C.
I1132010452001	Importaciones	8.167,2	12.681,0	13.699,5	55,3%	8,0%
I1132010460000	**Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066**	**0,0**	**46,9**	**407,4**	**N.C.**	**768,6%**
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	0,0	12,9	1,8	N.C.	-85,7%

I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	0,0	34,0	405,6	N.C.	1092,1%
I1132010900000	**Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes**	**162,1**	**147,5**	**108,3**	**-9,0%**	**-26,6%**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	162,1	147,5	108,3	-9,0%	-26,6%
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**391,1**	**1.396,9**	**1.020,5**	**257,2%**	**-26,9%**
I1132020200000	**Impuestos específicos a los servicios de transporte**	**1,4**	**1,2**	**1,1**	**-16,0%**	**-8,0%**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1,4	1,2	1,1	-16,0%	-8,0%
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**389,7**	**1.395,7**	**1.019,4**	**258,2%**	**-27,0%**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	189,9	291,7	268,4	53,6%	-8,0%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	6,8	19,8	13,3	192,7%	-32,6%
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	193,0	1.084,3	737,7	461,8%	-32,0%
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**100.052,0**	**129.379,6**	**132.054,8**	**29,3%**	**2,1%**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**66.089,6**	**79.108,8**	**84.319,0**	**19,7%**	**6,6%**
I1141010000000	**Derechos de importacion de mercancías**	**53.507,2**	**64.052,6**	**68.481,4**	**19,7%**	**6,9%**
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	53.507,2	64.052,6	68.481,4	19,7%	6,9%
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**12.582,4**	**15.056,2**	**15.837,7**	**19,7%**	**5,2%**
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	10.497,7	12.894,6	14.112,6	22,8%	9,4%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	2.084,7	2.161,6	1.725,1	3,7%	-20,2%
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**1.822,5**	**2.786,5**	**2.506,7**	**52,9%**	**-10,0%**
I1142010000000	**Derechos de exportación de mercancías**	**1.144,4**	**1.798,8**	**1.598,2**	**57,2%**	**-11,2%**
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	1.144,4	1.798,8	1.598,2	57,2%	-11,2%
I1142090000000	**Otros impuestos a las exportaciones**	**678,0**	**987,6**	**908,6**	**45,7%**	**-8,0%**
I1142090100001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	55,2	100,3	95,3	81,8%	-5,0%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	622,9	887,4	813,3	42,5%	-8,3%
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**32.139,9**	**47.484,3**	**45.229,0**	**47,7%**	**-4,7%**
I1143030000000	**Impuestos de salida al exterior**	**28.802,5**	**29.892,8**	**32.282,9**	**3,8%**	**8,0%**
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	28.218,6	29.038,8	31.415,6	2,9%	8,2%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	583,9	854,0	867,3	46,3%	1,6%
I1143040000000	**Derechos consulares**	**557,0**	**1.065,0**	**575,8**	**91,2%**	**-45,9%**
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	557,0	1.065,0	575,8	91,2%	-45,9%
I1143090000000	**Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**	**2.780,4**	**16.526,6**	**12.370,3**	**494,4%**	**-25,1%**
I1143090100000	**Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley Nº8487)**	**2.780,4**	**16.526,6**	**12.370,3**	**494,4%**	**-25,1%**
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	0,0	1.082,6	432,9	N.C.	-60,0%
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	993,5	6.090,3	5.016,0	513,0%	-17,6%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	948,1	8.652,8	6.475,5	812,6%	-25,2%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	838,8	700,9	445,8	-16,4%	-36,4%
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**198.488,7**	**28.970,3**	**29.922,7**	**-85,4%**	**3,3%**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**16.631,9**	**28.300,1**	**29.922,4**	**70,2%**	**5,7%**
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	3.435,8	3.834,9	4.110,8	11,6%	7,2%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	10.490,5	21.847,6	22.926,4	108,3%	4,9%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	255,3	535,9	404,4	109,9%	-24,5%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	108,9	204,0	274,8	87,3%	34,7%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	128,8	266,9	260,0	107,2%	-2,6%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	0,4	1,2	2,4	221,6%	103,2%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.043,9	925,7	1.088,3	-11,3%	17,6%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	17,0	29,3	27,4	72,2%	-6,7%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	11,3	22,4	0,0	98,1%	-100,0%

I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	90,3	116,2	101,6	28,7%	-12,6%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	997,1	484,6	601,1	-51,4%	24,1%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	26,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	26,2	31,4	125,3	20,2%	298,6%
I1199000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS**	**181.856,8**	**670,3**	**0,2**	**-99,6%**	**-100,0%**
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	1,3	1,3	0,2	-2,6%	-80,4%
I1199030000000	**Otros Ingresos tributarios diversos**	**181.855,5**	**669,0**	**0,0**	**-99,6%**	**-100,0%**
I1199030100001	Otros Ingresos tributarios diversos internos	8.687,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1199030200001	Otros Ingresos tributarios diversos aduanas	173.168,4	669,0	0,0	-99,6%	-100,0%
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**254.649,3**	**276.363,7**	**292.121,5**	**8,5%**	**5,7%**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**254.649,3**	**276.363,7**	**292.121,5**	**8,5%**	**5,7%**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**41.759,2**	**40.387,6**	**41.642,3**	**-3,3%**	**3,1%**
I1213010000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos**	**6.623,6**	**6.369,8**	**5.782,0**	**-3,8%**	**-9,2%**
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	6.030,9	4.158,1	3.413,0	-31,1%	-17,9%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	592,7	2.211,7	2.369,0	273,2%	7,1%
I1213020000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados**	**25.532,3**	**25.541,1**	**26.410,9**	**0,0%**	**3,4%**
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	25.532,3	25.541,1	26.410,9	0,0%	3,4%
I1213030000000	**Contribución a otros Regímenes de Pensiones**	**9.603,3**	**8.476,7**	**9.449,5**	**-11,7%**	**11,5%**
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	7.258,3	7.269,0	8.290,6	0,1%	14,1%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.345,1	1.207,8	1.158,8	-48,5%	-4,1%
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**212.890,1**	**235.976,1**	**250.479,2**	**10,8%**	**6,1%**
I1219020000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados**	**47,1**	**43,1**	**40,6**	**-8,5%**	**-5,7%**
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	47,1	43,1	40,6	-8,5%	-5,7%
I1219030000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**2.417,9**	**2.510,3**	**2.611,8**	**3,8%**	**4,0%**
I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instittuciones Descentralizadas no Empresariales	2.417,9	2.510,3	2.611,8	3,8%	4,0%
I1219040000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales**	**83,0**	**94,9**	**100,7**	**14,3%**	**6,1%**
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	83,0	94,9	100,7	14,3%	6,1%
I1219050000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras**	**9.903,8**	**9.653,6**	**9.680,1**	**-2,5%**	**0,3%**
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	9.903,8	9.653,6	9.680,1	-2,5%	0,3%
I1219060000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras**	**9.273,2**	**10.671,3**	**9.982,4**	**15,1%**	**-6,5%**
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	9.273,2	10.671,3	9.982,4	15,1%	-6,5%
I1219070000000	**Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado**	**191.165,1**	**213.003,0**	**228.063,5**	**11,4%**	**7,1%**
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	191.165,1	213.003,0	228.063,5	11,4%	7,1%
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**205.191,6**	**95.199,3**	**112.141,8**	**-53,6%**	**17,8%**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**47.238,0**	**52.232,5**	**56.737,8**	**10,6%**	**8,6%**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**91,9**	**80,6**	**45,2**	**-12,3%**	**-43,9%**
I1311010000000	**Venta de productos agropecuarios y forestales**	**80,4**	**57,7**	**36,1**	**-28,3%**	**-37,5%**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	79,6	57,7	36,1	-27,5%	-37,5%
I1311010200001	Venta de bienes agropecuarios y forestales PCIAB	0,9	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1311090000000	**Venta de otros bienes**	**11,5**	**22,9**	**9,1**	**99,0%**	**-60,2%**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	1,0	0,4	0,1	-62,3%	-79,6%
I1311090300001	Venta Libros, revistas y folletos Museo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	6,1	4,5	4,0	-26,4%	-10,8%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	0,1	0,0	0,1	-100,0%	N.C.
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	4,3	18,0	4,9	317,7%	-72,7%
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**34.383,0**	**40.765,3**	**40.223,8**	**18,6%**	**-1,3%**

I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**33,5**	**4,3**	**11,7**	**-87,2%**	**174,7%**
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	2,4	4,3	3,8	78,4%	-12,1%
I1312010300000	**Servicios de transporte portuario**	**2,4**	**4,3**	**3,8**	**78,4%**	**-12,1%**
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**31,1**	**0,0**	**8,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	31,1	0,0	8,0	-100,0%	N.C.
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**15.776,4**	**18.317,9**	**19.339,6**	**16,1%**	**5,6%**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**1,4**	**1,5**	**0,9**	**8,2%**	**-40,2%**
I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	1,4	1,5	0,9	8,2%	-40,2%
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**0,0**	**1.775,3**	**1.640,6**	**N.C.**	**-7,6%**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	0,0	1.775,3	1.640,6	N.C.	-7,6%
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**33,9**	**48,3**	**51,7**	**42,2%**	**7,2%**
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	22,3	30,9	32,3	38,6%	4,5%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	11,6	17,3	19,4	49,2%	12,0%
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**15.741,0**	**16.492,9**	**17.646,4**	**4,8%**	**7,0%**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	15.741,0	16.492,9	17.646,4	4,8%	7,0%
I1312040000000	**ALQUILERES**	**149,3**	**127,3**	**230,2**	**-14,7%**	**80,8%**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**107,5**	**40,1**	**168,4**	**-62,7%**	**320,0%**
I1312040110001	Alquileres de edificios	0,0	2,8	0,0	N.C.	-100,0%
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	2,2	0,3	114,1	-87,7%	41338,2%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	1,0	2,0	1,3	101,5%	-32,7%
I1312040140001	Alquiler de edificios Casa Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	56,8	27,5	45,4	-51,6%	65,3%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	47,5	7,5	7,5	-84,2%	0,0%
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312040900000	**Otros alquileres**	**41,8**	**87,2**	**61,8**	**108,7%**	**-29,1%**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	24,8	12,7	18,6	-48,8%	46,4%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	7,2	5,9	5,3	-17,5%	-10,0%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	9,8	68,6	37,9	597,9%	-44,8%
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**18.423,8**	**22.315,8**	**20.642,2**	**21,1%**	**-7,5%**
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**325,8**	**230,6**	**224,4**	**-29,2%**	**-2,7%**
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	33,9	24,4	29,9	-28,0%	22,5%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	145,7	98,7	57,3	-32,3%	-41,9%
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	30,1	41,4	52,1	37,4%	25,6%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	116,0	66,2	85,1	-43,0%	28,7%
I1312090400000	**Servicios culturales y recreativos**	**8.052,8**	**7.697,5**	**5.825,3**	**-4,4%**	**-24,3%**
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	59,9	103,4	0,0	72,7%	-100,0%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	46,0	123,0	144,6	167,4%	17,5%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	0,4	0,0	1,3	-89,4%	3077,7%
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	7.943,5	7.471,0	5.679,4	-5,9%	-24,0%
I1312090470001	Servicios culturales y recreativos Museo Juan Santamaría	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	3,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**417,9**	**853,0**	**627,6**	**104,1%**	**-26,4%**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	2,0	3,1	2,1	50,7%	-32,1%

I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	415,9	849,9	625,5	104,4%	-26,4%
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**9.627,4**	**13.534,7**	**13.964,9**	**40,6%**	**3,2%**
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	199,0	66,3	0,0	-66,7%	-100,0%
I1312090940001	Consulta Datos TSE	805,2	991,4	1.202,4	23,1%	21,3%
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**5.676,9**	**7.161,9**	**7.009,0**	**26,2%**	**-2,1%**
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	5,5	5,8	5,4	5,4%	-6,5%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	1.302,0	2.497,7	2.116,8	91,8%	-15,3%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	195,0	227,6	238,7	16,8%	4,9%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	3.903,0	4.005,3	4.185,6	2,6%	4,5%
I1312090984001	Venta de servicios varios Casa de Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	271,1	406,7	458,0	50,0%	12,6%
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	0,3	6,3	4,5	1987,5%	-29,4%
I1312090988001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	0,0	12,5	0,0	N.C.	-100,0%
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**2.946,4**	**5.315,2**	**5.753,5**	**80,4%**	**8,2%**
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	2.944,9	5.314,1	5.753,2	80,5%	8,3%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	1,5	1,1	0,3	-24,7%	-71,6%
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**12.763,0**	**11.386,5**	**16.468,9**	**-10,8%**	**44,6%**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**7.649,7**	**5.602,3**	**8.712,1**	**-26,8%**	**55,5%**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**5.678,9**	**5.244,2**	**6.547,1**	**-7,7%**	**24,8%**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86	0,0	70,3	76,1	N.C.	8,3%
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	4.305,2	4.433,1	4.614,7	3,0%	4,1%
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-(	0,0	0,0	972,7	N.C.	N.C.
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio	631,1	319,0	362,1	-49,5%	13,5%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Ca	742,6	421,9	521,5	-43,2%	23,6%
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**79,9**	**90,3**	**99,2**	**13,1%**	**9,8%**
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	8,4	9,4	7,7	12,2%	-17,7%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	3,8	2,7	3,7	-27,2%	35,1%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	43,3	46,9	41,1	8,3%	-12,3%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	24,4	30,8	37,7	26,0%	22,4%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedor	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	0,0	0,5	9,0	N.C.	1627,6%
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**1.890,9**	**267,7**	**2.065,8**	**-85,8%**	**671,6%**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	1.890,9	267,7	2.065,8	-85,8%	671,6%
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS**	**5.113,3**	**5.784,3**	**7.756,8**	**13,1%**	**34,1%**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**3.056,2**	**3.591,9**	**5.814,4**	**17,5%**	**61,9%**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	2.786,3	2.899,0	5.087,7	4,0%	75,5%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	269,9	692,9	726,7	156,7%	4,9%
I1313020200000	**Derechos administrativos por servicios de educación**	**951,6**	**1.229,2**	**992,7**	**29,2%**	**-19,2%**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	903,2	1.186,1	970,4	31,3%	-18,2%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	48,4	43,1	22,4	-11,0%	-48,1%
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**813,1**	**806,1**	**819,9**	**-0,9%**	**1,7%**
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	6,0	6,3	3,3	6,0%	-48,5%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	41,8	19,1	26,8	-54,4%	40,6%
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	615,9	613,5	613,8	-0,4%	0,0%

I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	1,4	0,2	0,2	-85,8%	-25,9%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	148,1	166,9	161,3	12,7%	-3,4%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	0,0	0,0	13,2	N.C.	N.C.
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	0,0	0,0	0,8	N.C.	N.C.
I1313020390001	Licencias para industrialización de cannabis Ley 10113 (MINSA)	0,0	0,0	0,6	N.C.	N.C.
I1313020900000	**Otros derechos administrativos a otros servicios públicos**	**292,4**	**157,2**	**129,8**	**-46,3%**	**-17,4%**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	243,5	99,3	56,0	-59,2%	-43,6%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	48,9	57,9	73,8	18,3%	27,5%
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**28.345,4**	**19.725,0**	**15.660,6**	**-30,4%**	**-20,6%**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**16.668,1**	**8.123,3**	**4.468,4**	**-51,3%**	**-45,0%**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	16.668,1	8.123,3	4.468,4	-51,3%	-45,0%
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**10.684,2**	**9.870,4**	**9.985,1**	**-7,6%**	**1,2%**
I1322010000000	**Concesión de obre pública**	**10.281,1**	**9.836,5**	**9.672,7**	**-4,3%**	**-1,7%**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	10.281,1	9.836,5	9.672,7	-4,3%	-1,7%
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**399,7**	**32,9**	**311,5**	**-91,8%**	**846,3%**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	399,7	32,9	311,4	-91,8%	846,0%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	0,0	0,0	0,1	N.C.	N.C.
I1322090000000	**Otros ingresos de la renta de la propiedad**	**3,4**	**1,0**	**0,9**	**-69,8%**	**-14,1%**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	0,4	0,9	0,9	100,7%	-0,3%
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	2,9	0,1	0,0	-95,2%	-100,0%
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**993,2**	**1.731,3**	**1.207,2**	**74,3%**	**-30,3%**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**568,2**	**1.677,5**	**1.144,7**	**195,2%**	**-31,8%**
I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**568,2**	**1.677,5**	**1.144,7**	**195,2%**	**-31,8%**
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	568,2	1.677,5	1.144,7	195,2%	-31,8%
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**425,0**	**53,9**	**62,5**	**-87,3%**	**15,9%**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales**	**425,0**	**53,9**	**62,5**	**-87,3%**	**15,9%**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	416,4	23,0	40,1	-94,5%	74,0%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	8,5	24,8	18,2	192,7%	-26,6%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,1	0,4	0,4	190,7%	15,6%
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	0,0	5,6	3,7	N.C.	-34,1%
I1323030400000	**Diferencias por tipo de cambio**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1323030402001	Diferencias por tipo de cambio Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1323030403001	Diferencias por tipo de cambio CTAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**20.129,1**	**12.727,2**	**25.930,4**	**-36,8%**	**103,7%**
I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**20.129,1**	**12.727,2**	**20.257,4**	**-36,8%**	**59,2%**
I1331010000000	**Multas de tránsito**	**7.241,1**	**6.910,7**	**6.593,9**	**-4,6%**	**-4,6%**
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	0,0	6.910,7	6.593,9	N.C.	-4,6%
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de impuestos**	**2.716,0**	**2.209,0**	**1.478,8**	**-18,7%**	**-33,1%**
I1331020000001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	7.241,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331020100001	Impuestos Internos	2.060,4	1.951,4	1.145,6	-5,3%	-41,3%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	655,6	257,7	333,3	-60,7%	29,3%
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**9.732,8**	**3.149,0**	**11.794,7**	**-67,6%**	**274,6%**
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	9.651,8	3.144,7	11.788,0	-67,4%	274,9%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	78,1	0,1	0,0	-99,9%	-100,0%
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	2,9	4,2	6,7	46,3%	57,9%

I1331090000000	**Otras multas**	**439,2**	**458,4**	**390,0**	**4,4%**	**-14,9%**
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	22,4	5,4	0,0	-76,0%	-100,0%
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	19,1	152,8	46,0	700,2%	-69,9%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	150,2	116,1	67,4	-22,7%	-41,9%
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	11,6	8,1	27,6	-30,7%	242,6%
I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	34,2	85,8	50,8	150,6%	-40,8%
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricciún sanitariaCOVID-19	117,7	31,9	26,0	-72,8%	-18,5%
I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	20,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090900001	Multas Varias	63,7	58,5	172,1	-8,3%	194,3%
I1331091000001	Multas Sanciones Remanentes Confiscaciones Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1332000000000	**REMATES Y CONFISCACIONES**	**0,0**	**0,0**	**5.673,1**	**N.C.**	**N.C.**
I1332010000000	**Remates y confiscaciones**	**0,0**	**0,0**	**5.673,1**	**N.C.**	**N.C.**
I1332010100001	Remates	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1332010200001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	0,0	0,0	2.325,2	N.C.	N.C.
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	0,0	0,0	3.347,8	N.C.	N.C.
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**1.834,4**	**2.415,0**	**2.395,4**	**31,7%**	**-0,8%**
I1341000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos**	**519,5**	**1.282,3**	**1.149,5**	**146,8%**	**-10,4%**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	519,5	1.282,3	1.149,5	146,8%	-10,4%
I1342000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios**	**11,9**	**2,0**	**23,8**	**-83,3%**	**1095,3%**
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	11,9	2,0	23,8	-83,3%	1095,3%
I1349000000000	**Otros intereses moratorios**	**1.302,9**	**1.130,7**	**1.222,2**	**-13,2%**	**8,1%**
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	1.302,9	1.130,7	1.222,2	-13,2%	8,1%
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**107.644,8**	**8.099,6**	**11.417,5**	**-92,5%**	**41,0%**
I1391000000000	**Reintegros en efectivo**	**1.908,0**	**4.972,4**	**4.600,6**	**160,6%**	**-7,5%**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	1.882,8	4.972,3	4.536,0	164,1%	-8,8%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	25,3	0,1	64,6	-99,7%	99209,0%
I1399000000000	**Ingresos varios no especificados**	**105.736,8**	**3.127,3**	**6.816,9**	**-97,0%**	**118,0%**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	105.414,9	2.605,4	6.333,6	-97,5%	143,1%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	18,8	10,9	13,1	-42,1%	19,9%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	5,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de	207,9	477,8	404,9	129,9%	-15,3%
I1399050000001	Ingresos varios no especificados Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	90,1	33,1	65,4	-63,2%	97,2%
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.269,1**	**7.901,3**	**12.130,3**	**26,0%**	**53,5%**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**5.408,5**	**6.973,4**	**11.120,0**	**28,9%**	**59,5%**
I1412000000000	**Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados**	**270,0**	**0,0**	**2.881,3**	**-100,0%**	**N.C.**
I1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley N°8933	0,0	0,0	565,0	N.C.	N.C.
I1412160000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	270,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	0,0	0,0	2.316,3	N.C.	N.C.
I1413000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**906,7**	**1.376,5**	**2.257,1**	**51,8%**	**64,0%**
I1413010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**839,0**	**858,2**	**766,8**	**2,3%**	**-10,7%**
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	11,6	9,5	8,1	-18,1%	-14,7%
I1413010200001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	72,7	64,3	59,0	-11,6%	-8,2%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	21,6	18,4	0,0	-14,8%	-100,0%

I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	80,0	80,2	76,5	0,2%	-4,6%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	108,3	154,3	124,9	42,5%	-19,1%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	100,0	100,0	145,6	0,0%	45,6%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	0,0	0,0	16,5	N.C.	N.C.
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	100,1	86,3	54,2	-13,8%	-37,2%
I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	11,2	10,3	8,4	-8,2%	-18,4%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	333,4	306,3	273,6	-8,1%	-10,7%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	0,0	28,6	0,0	N.C.	-100,0%
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	55,8	174,3	96,0	212,5%	-44,9%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio E	0,0	0,0	406,7	N.C.	N.C.
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 -	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	0,0	0,0	11,4	N.C.	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	12,0	115,0	50,0	858,3%	-56,5%
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación C	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependenc	0,0	229,0	245,0	N.C.	7,0%
I1413150000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título	0,0	0,0	259,4	N.C.	N.C.
I1413190000001	Transferencia Ley 10.077 artículo 1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	0,0	0,0	421,8	N.C.	N.C.
I1414000000000	**Transferencias corrientes de Gobiernos Locales**	**1.512,8**	**3.035,1**	**3.355,0**	**100,6%**	**10,5%**
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	481,4	606,2	592,5	25,9%	-2,3%
I1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley Nº 9371	0,0	0,0	277,5	N.C.	N.C.
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS	823,7	982,3	990,0	19,2%	0,8%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	181,2	1.404,5	1.357,9	675,0%	-3,3%
I1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Casa Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	26,5	42,1	8,9	59,2%	-79,0%
I1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	0,0	0,0	128,3	N.C.	N.C.
I1415000000000	**Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras**	**840,5**	**720,0**	**701,3**	**-14,3%**	**-2,6%**
I1415010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**446,4**	**378,3**	**347,0**	**-15,3%**	**-8,3%**
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	258,9	322,8	342,4	24,7%	6,1%
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	187,5	55,5	4,6	-70,4%	-91,8%
I1415010500001	Consejo Nacional de Producción	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAF	127,0	241,5	205,9	90,2%	-14,8%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CN	62,2	100,2	146,9	61,1%	46,6%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependenc	204,9	0,0	1,5	-100,0%	N.C.
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415120000001	Instituto Costarricense de Electricidad	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1416000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras**	**1.878,4**	**1.841,8**	**1.925,3**	**-2,0%**	**4,5%**
I1416010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**71,6**	**32,0**	**63,4**	**-55,3%**	**98,1%**
I1416010100001	Banco de Costa Rica	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.

I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	37,1	32,0	32,4	-13,7%	1,3%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	34,5	0,0	31,0	-100,0%	N.C.
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.753,9	1.809,8	1.861,9	3,2%	2,9%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	53,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**860,6**	**927,9**	**1.010,4**	**7,8%**	**8,9%**
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	853,4	927,9	1.010,4	8,7%	8,9%
I1428000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	7,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7.610,1**	**7.350,7**	**7.583,4**	**-3,4%**	**3,2%**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.610,1**	**7.350,7**	**7.583,4**	**-3,4%**	**3,2%**
I2410000000000	**TRANSFERECIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**7.610,1**	**7.350,7**	**7.583,4**	**-3,4%**	**3,2%**
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.610,1	7.350,7	7.583,4	-3,4%	3,2%
I2430000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I2431000000000	**Transfererencias de capital de Organismos Internacionales**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I2431030000071	Transferencias de OACI-CTAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.

Cuadro comparativo
Ingresos del Gobierno de la República
Liquidación 2023, Revisión 2024 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
(en millones de colones)

		Liquidación	2024		Proyecto		
		2023	Presupuesto	Revisión	2025	24/23	25/24
		(d)	(e)	(f)	(g)	(f)/(d)	(g)/(f)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**7.182.231,6**	**7.746.999,3**	**7.342.914,5**	**7.730.566,3**	**2,2%**	**5,3%**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**7.174.880,8**	**7.739.388,5**	**7.335.331,1**	**7.722.818,4**	**2,2%**	**5,3%**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**6.423.191,4**	**6.937.945,8**	**6.543.519,0**	**6.914.928,2**	**1,9%**	**5,7%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**2.489.183,1**	**2.668.527,5**	**2.425.619,4**	**2.577.415,4**	**-2,6%**	**6,3%**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**685.983,7**	**737.950,9**	**743.096,1**	**784.264,0**	**8,3%**	**5,5%**
I1111010000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público**	**256.207,6**	**264.000,0**	**277.110,0**	**279.222,0**	**8,2%**	**0,8%**
I1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	256.207,6	264.000,0	277.110,0	279.222,0	8,2%	0,8%
I1111020000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado**	**351.596,8**	**389.084,1**	**393.408,0**	**431.265,0**	**11,9%**	**9,6%**
I1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	351.596,8	389.084,1	393.408,0	431.265,0	11,9%	9,6%
I1111030000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas**	**78.179,4**	**84.866,9**	**72.578,1**	**73.777,0**	**-7,2%**	**1,7%**
I1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	58.704,5	64.158,8	52.585,0	53.063,0	-10,4%	0,9%
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.139,7	13.573,2	13.330,0	13.796,0	1,4%	3,5%
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.009,0	2.226,4	2.024,0	2.203,0	0,7%	8,8%
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.326,2	4.908,5	4.639,1	4.715,0	7,2%	1,6%
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**1.579.123,0**	**1.670.778,2**	**1.444.823,3**	**1.547.151,4**	**-8,5%**	**7,1%**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público**	**280.536,4**	**256.835,8**	**297.204,3**	**303.342,4**	**5,9%**	**2,1%**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	142.397,4	110.000,0	152.800,0	153.000,0	7,3%	0,1%
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	68,4	67,0	66,5	67,0	-2,8%	0,8%
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	135.401,0	143.948,2	141.500,0	147.500,0	4,5%	4,2%
I1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	5,8	0,0	1,1	0,0	-80,7%	-100,0%
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.663,9	2.820,6	2.836,7	2.775,4	6,5%	-2,2%
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado**	**1.298.586,6**	**1.413.942,3**	**1.147.619,0**	**1.243.809,0**	**-11,6%**	**8,4%**
I1112020000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.086.740,8	1.182.000,0	940.942,5	1.023.909,0	-13,4%	8,8%
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	62.908,9	70.115,0	65.150,0	70.200,0	3,6%	7,8%
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	133.149,4	140.000,0	125.332,9	133.500,0	-5,9%	6,5%
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	15.787,5	21.827,3	16.193,6	16.200,0	2,6%	0,0%
I1113000000000	**IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TITULOS VALORES**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1113010000000	**IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1113020000001	Impuesto sobre Intereses de Títulos Valores	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**224.076,3**	**259.798,4**	**237.700,0**	**246.000,0**	**6,1%**	**3,5%**
I1114010000000	**Impuesto sobre remesas al exterior**	**224.076,3**	**259.798,4**	**237.700,0**	**246.000,0**	**6,1%**	**3,5%**
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	224.076,3	259.798,4	237.700,0	246.000,0	6,1%	3,5%
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**321.237,9**	**380.757,8**	**290.906,5**	**304.604,5**	**-9,4%**	**4,7%**
I1121000000000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles**	**5.423,5**	**5.774,6**	**5.460,0**	**5.695,9**	**0,7%**	**4,3%**
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.423,5	5.774,6	5.460,0	5.695,9	0,7%	4,3%
I1122000000000	**Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**198.954,4**	**252.823,1**	**166.378,0**	**173.064,5**	**-16,4%**	**4,0%**
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	196.613,8	250.000,0	163.620,0	170.161,8	-16,8%	4,0%
I1122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.177,2	2.251,1	2.160,0	2.304,7	-0,8%	6,7%
I1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	163,4	572,0	598,0	598,0	266,0%	0,0%
I1123000000000	**Impuesto sobre el patrimonio**	**27.402,6**	**28.893,4**	**26.168,5**	**26.720,3**	**-4,5%**	**2,1%**
I1123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	1.072,7	1.426,2	818,5	873,3	-23,7%	6,7%

I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	26.330,0	27.467,2	25.350,0	25.847,0	-3,7%	2,0%
I1124000000000	**Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles**	**59.969,9**	**62.926,6**	**62.450,0**	**66.633,8**	**4,1%**	**6,7%**
I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	59.969,9	62.926,6	62.450,0	66.633,8	4,1%	6,7%
I1125000000000	**Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**29.487,5**	**30.340,0**	**30.450,0**	**32.490,0**	**3,3%**	**6,7%**
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	29.487,5	30.340,0	30.450,0	32.490,0	3,3%	6,7%
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**3.290.041,1**	**3.544.868,8**	**3.496.620,1**	**3.684.119,5**	**6,3%**	**5,4%**
I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**2.560.252,9**	**2.797.615,0**	**2.706.647,0**	**2.880.396,0**	**5,7%**	**6,4%**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**2.285.858,3**	**2.511.679,0**	**2.379.924,0**	**2.539.365,0**	**4,1%**	**6,7%**
I1131010100000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos**	**1.429.710,0**	**1.562.475,0**	**1.488.544,0**	**1.588.268,0**	**4,1%**	**6,7%**
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.429.710,0	1.562.475,0	1.488.544,0	1.588.268,0	4,1%	6,7%
I1131010200000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados**	**856.148,3**	**949.204,0**	**891.380,0**	**951.097,0**	**4,1%**	**6,7%**
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	856.148,3	949.204,0	891.380,0	951.097,0	4,1%	6,7%
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**274.394,6**	**285.936,0**	**326.723,0**	**341.031,0**	**19,1%**	**4,4%**
I1131020100000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes internos**	**11.406,6**	**11.004,0**	**13.395,0**	**13.982,0**	**17,4%**	**4,4%**
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	11.406,6	11.004,0	13.395,0	13.982,0	17,4%	4,4%
I1131020200000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes importados**	**262.988,0**	**274.932,0**	**313.328,0**	**327.049,0**	**19,1%**	**4,4%**
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	262.988,0	274.932,0	313.328,0	327.049,0	19,1%	4,4%
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**729.788,2**	**747.253,8**	**789.973,1**	**803.723,5**	**8,2%**	**1,7%**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**727.091,4**	**744.585,7**	**787.324,1**	**801.067,5**	**8,3%**	**1,7%**
I1132010200000	**Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales**	**4,8**	**239,5**	**8,0**	**8,0**	**65,9%**	**0,0%**
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	4,8	239,5	8,0	8,0	65,9%	0,0%
I1132010300000	**Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos**	**576.174,9**	**586.927,3**	**624.750,0**	**630.000,0**	**8,4%**	**0,8%**
I1132010310000	**Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114**	**576.174,9**	**586.927,3**	**624.750,0**	**630.000,0**	**8,4%**	**0,8%**
I1132010311001	Interno	345.283,4	365.643,2	369.497,0	373.500,0	7,0%	1,1%
I1132010312001	Importaciones	230.891,5	221.284,1	255.253,0	256.500,0	10,6%	0,5%
I1132010400000	**Impuestos específicos sobre bienes manufacturados**	**150.582,9**	**157.084,0**	**162.231,2**	**170.736,3**	**7,7%**	**5,2%**
I1132010410000	**Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972**	**56.477,6**	**58.648,0**	**59.225,0**	**59.884,0**	**4,9%**	**1,1%**
I1132010411001	Interno	39.652,7	41.791,0	41.914,0	42.333,0	5,7%	1,0%
I1132010412001	Importaciones	16.824,9	16.857,0	17.311,0	17.551,0	2,9%	1,4%
I1132010420000	**Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley Nº 8114**	**57.399,0**	**62.533,4**	**64.531,0**	**70.259,0**	**12,4%**	**8,9%**
I1132010421001	Interno	52.175,5	57.289,7	57.944,0	63.259,0	11,1%	9,2%
I1132010422001	Importaciones	5.223,5	5.243,7	6.587,0	7.000,0	26,1%	6,3%
I1132010430000	**Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114**	**3.259,8**	**3.395,3**	**2.932,0**	**3.008,0**	**-10,1%**	**2,6%**
I1132010431001	Importaciones	3.259,8	3.395,3	2.932,0	3.008,0	-10,1%	2,6%
I1132010440000	**Impuesto al Cemento**	**5.487,8**	**5.728,2**	**5.728,2**	**5.950,0**	**4,4%**	**3,9%**
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.370,1	5.631,1	5.631,1	5.850,0	4,9%	3,9%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	117,7	97,1	97,1	100,0	-17,5%	3,0%
I1132010450000	**Impuesto a los productos de tabaco**	**27.355,2**	**26.465,0**	**29.000,0**	**30.765,0**	**6,0%**	**6,1%**
I1132010451001	Interno	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1132010452001	Importaciones	27.355,1	26.465,0	29.000,0	30.765,0	6,0%	6,1%
I1132010460000	**Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066**	**603,6**	**314,2**	**815,0**	**870,3**	**35,0%**	**6,8%**
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	15,3	25,8	5,0	5,3	-67,2%	6,7%
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	588,4	288,4	810,0	865,0	37,7%	6,8%
I1132010900000	**Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes**	**328,7**	**334,9**	**334,9**	**323,1**	**1,9%**	**-3,5%**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	328,7	334,9	334,9	323,1	1,9%	-3,5%
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**2.696,8**	**2.668,1**	**2.648,9**	**2.656,1**	**-1,8%**	**0,3%**
I1132020200000	**Impuestos específicos a los servicios de transporte**	**1,2**	**5,4**	**5,4**	**1,8**	**338,2%**	**-65,5%**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1,2	5,4	5,4	1,8	338,2%	-65,5%
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**2.695,6**	**2.662,6**	**2.643,6**	**2.654,2**	**-1,9%**	**0,4%**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	520,2	577,9	569,0	583,0	9,4%	2,5%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	32,9	36,7	26,6	27,3	-19,3%	2,6%

I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.142,5	2.048,0	2.048,0	2.043,9	-4,4%	-0,2%
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**263.016,4**	**281.230,3**	**269.015,0**	**280.551,5**	**2,3%**	**4,3%**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**169.214,6**	**187.004,8**	**175.356,1**	**181.978,2**	**3,6%**	**3,8%**
I1141010000000	**Derechos de importacion de mercancías**	**138.487,4**	**154.198,8**	**144.009,0**	**149.304,0**	**4,0%**	**3,7%**
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	138.487,4	154.198,8	144.009,0	149.304,0	4,0%	3,7%
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**30.727,2**	**32.805,9**	**31.347,1**	**32.674,2**	**2,0%**	**4,2%**
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	26.701,1	28.122,0	27.141,0	28.569,0	1,6%	5,3%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	4.026,1	4.683,9	4.206,1	4.105,2	4,5%	-2,4%
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**5.397,7**	**5.651,0**	**5.079,5**	**5.180,7**	**-5,9%**	**2,0%**
I1142010000000	**Derechos de exportación de mercancías**	**3.492,5**	**3.344,0**	**3.262,0**	**3.319,0**	**-6,6%**	**1,7%**
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	3.492,5	3.344,0	3.262,0	3.319,0	-6,6%	1,7%
I1142090000000	**Otros impuestos a las exportaciones**	**1.905,3**	**2.307,0**	**1.817,5**	**1.861,7**	**-4,6%**	**2,4%**
I1142090100001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	198,0	192,0	187,5	189,0	-5,3%	0,8%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.707,3	2.115,0	1.630,0	1.672,7	-4,5%	2,6%
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**88.404,1**	**88.574,4**	**88.579,4**	**93.392,6**	**0,2%**	**5,4%**
I1143030000000	**Impuestos de salida al exterior**	**55.438,2**	**59.202,0**	**60.497,0**	**64.162,6**	**9,1%**	**6,1%**
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	53.735,1	57.085,0	58.775,0	62.277,0	9,4%	6,0%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1.703,1	2.117,0	1.722,0	1.885,6	1,1%	9,5%
I1143040000000	**Derechos consulares**	**1.916,0**	**2.235,0**	**1.900,0**	**2.027,3**	**-0,8%**	**6,7%**
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.916,0	2.235,0	1.900,0	2.027,3	-0,8%	6,7%
I1143090000000	**Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**	**31.049,9**	**27.137,4**	**26.182,4**	**27.202,7**	**-15,7%**	**3,9%**
I1143090100000	**Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley Nº8487)**	**31.049,9**	**27.137,4**	**26.182,4**	**27.202,7**	**-15,7%**	**3,9%**
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	1.701,8	1.694,7	1.171,7	1.216,2	-31,2%	3,8%
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	11.755,6	9.560,5	10.225,9	10.614,5	-13,0%	3,8%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	16.310,1	14.368,2	13.909,8	14.438,4	-14,7%	3,8%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	1.282,5	1.514,0	875,0	933,6	-31,8%	6,7%
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**59.713,0**	**62.561,5**	**61.358,0**	**68.237,3**	**2,8%**	**11,2%**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**59.711,3**	**62.559,1**	**61.357,5**	**68.236,8**	**2,8%**	**11,2%**
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	8.890,0	7.554,3	7.554,0	7.751,0	-15,0%	2,6%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	44.856,3	48.467,2	47.818,3	54.561,9	6,6%	14,1%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	1.080,0	1.215,2	963,5	901,4	-10,8%	-6,5%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	395,1	487,3	424,8	437,6	7,5%	3,0%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	552,6	759,7	562,0	644,4	1,7%	14,6%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	2,9	22,0	9,3	7,3	217,9%	-21,3%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.803,1	1.929,8	1.959,7	1.959,7	8,7%	0,0%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	62,8	50,5	53,6	55,7	-14,6%	3,9%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	22,4	53,6	47,0	27,4	110,3%	-41,7%
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	187,0	183,6	174,4	174,4	-6,7%	0,0%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.591,2	1.498,1	1.375,0	1.375,0	-13,6%	0,0%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	0,0	88,0	88,0	0,0	N.C.	-100,0%
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	268,1	250,0	327,8	340,9	22,3%	4,0%
I1199000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS**	**1,7**	**2,4**	**0,5**	**0,5**	**-70,1%**	**2,0%**
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	1,7	2,4	0,5	0,5	-70,1%	2,0%
I1199030000000	**Otros Ingresos tributarios diversos**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**N.C.**	**N.C.**
I1199030200001	Otros Ingresos tributarios diversos aduanas	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**554.243,4**	**588.984,0**	**599.211,0**	**615.992,4**	**8,1%**	**2,8%**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**554.243,4**	**588.984,0**	**599.211,0**	**615.992,4**	**8,1%**	**2,8%**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**80.754,0**	**85.984,0**	**84.675,0**	**86.875,0**	**4,9%**	**2,6%**
I1213010000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos**	**12.211,2**	**14.237,0**	**12.800,0**	**13.133,0**	**4,8%**	**2,6%**
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	7.601,6	10.022,0	7.970,0	8.177,0	4,8%	2,6%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4.609,6	4.215,0	4.830,0	4.956,0	4,8%	2,6%

I1213020000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados**	**51.565,8**	**53.181,0**	**54.070,0**	**55.475,0**	**4,9%**	**2,6%**
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	51.565,8	53.181,0	54.070,0	55.475,0	4,9%	2,6%
I1213030000000	**Contribución a otros Regímenes de Pensiones**	**16.976,9**	**18.566,0**	**17.805,0**	**18.267,0**	**4,9%**	**2,6%**
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	14.568,5	14.823,0	15.280,0	15.677,0	4,9%	2,6%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.408,5	3.743,0	2.525,0	2.590,0	4,8%	2,6%
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**473.489,4**	**503.000,0**	**514.536,0**	**529.117,4**	**8,7%**	**2,8%**
I1219020000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados**	**81,3**	**118,8**	**121,5**	**125,0**	**49,4%**	**2,9%**
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	81,3	118,8	121,5	125,0	49,4%	2,9%
I1219030000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**4.863,9**	**6.230,8**	**6.373,6**	**6.554,3**	**31,0%**	**2,8%**
I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4.863,9	6.230,8	6.373,6	6.554,3	31,0%	2,8%
I1219040000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales**	**192,9**	**198,1**	**202,6**	**208,4**	**5,0%**	**2,9%**
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	192,9	198,1	202,6	208,4	5,0%	2,9%
I1219050000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras**	**18.202,3**	**26.653,9**	**27.265,1**	**28.037,8**	**49,8%**	**2,8%**
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	18.202,3	26.653,9	27.265,1	28.037,8	49,8%	2,8%
I1219060000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras**	**19.395,5**	**22.998,7**	**23.526,1**	**24.192,9**	**21,3%**	**2,8%**
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	19.395,5	22.998,7	23.526,1	24.192,9	21,3%	2,8%
I1219070000000	**Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado**	**430.753,5**	**446.799,8**	**457.047,2**	**469.999,1**	**6,1%**	**2,8%**
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	430.753,5	446.799,8	457.047,2	469.999,1	6,1%	2,8%
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**161.597,3**	**185.707,5**	**169.515,2**	**169.599,3**	**4,9%**	**0,0%**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**87.624,9**	**96.694,7**	**88.296,1**	**93.316,3**	**0,8%**	**5,7%**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**247,2**	**1.048,2**	**962,4**	**1.343,3**	**289,2%**	**39,6%**
I1311010000000	**Venta de productos agropecuarios y forestales**	**207,6**	**158,8**	**66,3**	**105,5**	**-68,1%**	**59,1%**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	207,6	158,8	66,3	105,5	-68,1%	59,1%
I1311090000000	**Venta de otros bienes**	**39,7**	**889,5**	**896,1**	**1.237,8**	**2159,7%**	**38,1%**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	0,4	877,9	877,9	1.219,3	########	38,9%
I1311090430001	Venta Libros, revistas y folletos Museo de Arte Costarricense	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	7,7	9,2	9,2	10,5	20,1%	13,9%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	0,0	2,0	2,0	1,0	N.C.	-50,2%
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	31,6	0,4	7,0	7,0	-77,8%	0,0%
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**65.523,7**	**71.147,9**	**64.054,9**	**67.001,6**	**-2,2%**	**4,6%**
I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**7,5**	**11,8**	**11,8**	**7,7**	**57,3%**	**-34,6%**
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	7,5	6,8	7,7	7,7	2,5%	0,4%
I1312010300000	**Servicios de transporte portuario**	**7,5**	**6,8**	**7,7**	**7,7**	**2,5%**	**0,4%**
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**0,0**	**5,0**	**4,1**	**0,0**	**N.C.**	**-100,0%**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	0,0	5,0	4,1	0,0	N.C.	-100,0%
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**21.527,4**	**23.954,8**	**23.956,1**	**26.052,1**	**11,3%**	**8,7%**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**3,4**	**3,3**	**2,0**	**2,1**	**-40,3%**	**3,0%**
I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	3,4	3,3	2,0	2,1	-40,3%	3,0%
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**1.302,4**	**1.640,6**	**1.640,6**	**1.856,3**	**26,0%**	**13,2%**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.302,4	1.640,6	1.640,6	1.856,3	26,0%	13,2%
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**96,1**	**370,7**	**373,2**	**375,4**	**288,3%**	**0,6%**
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	60,7	64,1	64,1	65,8	5,6%	2,7%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	35,4	36,1	38,6	39,6	8,9%	2,6%
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	0,0	270,5	270,5	270,0	N.C.	-0,2%
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**20.125,5**	**21.940,3**	**21.940,3**	**23.818,3**	**9,0%**	**8,6%**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	20.125,5	21.940,3	21.940,3	23.818,3	9,0%	8,6%
I1312040000000	**ALQUILERES**	**402,5**	**563,7**	**426,5**	**492,9**	**6,0%**	**15,6%**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**120,7**	**155,4**	**254,1**	**105,6**	**110,5%**	**-58,5%**
I1312040110001	Alquileres de edificios	3,4	4,5	4,5	4,5	35,1%	0,0%
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	3,0	0,0	155,0	0,0	4987,0%	-100,0%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	4,1	4,6	3,4	3,4	-17,7%	0,0%

I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	82,7	107,9	67,6	67,6	-18,2%	0,0%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	27,5	37,3	22,5	30,0	-18,2%	33,3%
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	0,0	1,0	1,0	0,0	N.C.	-100,0%
I1312040900000	**Otros alquileres**	**281,8**	**408,3**	**172,4**	**387,3**	**-38,8%**	**124,6%**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	27,2	32,2	34,4	33,5	26,3%	-2,5%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	9,1	11,5	9,6	9,6	5,7%	0,0%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	245,4	364,6	128,4	344,1	-47,7%	168,1%
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**43.586,3**	**46.617,6**	**39.660,5**	**40.448,9**	**-9,0%**	**2,0%**
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**525,8**	**714,9**	**569,1**	**496,4**	**8,2%**	**-12,8%**
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	75,8	137,1	90,9	94,2	19,9%	3,6%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	181,5	196,5	105,5	108,6	-41,9%	2,9%
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	86,9	113,5	104,9	106,4	20,7%	1,4%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	181,5	267,8	267,8	187,2	47,5%	-30,1%
I1312090400000	**Servicios culturales y recreativos**	**14.334,6**	**15.462,7**	**11.453,7**	**11.418,9**	**-20,1%**	**-0,3%**
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	3,1	5,5	4,4	4,4	41,7%	0,0%
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	0,0	64,3	67,4	67,4	N.C.	0,0%
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	103,4	214,5	135,5	79,0	31,1%	-41,7%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	338,9	121,7	228,7	228,7	-32,5%	0,0%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	7,7	58,0	12,0	33,1	54,9%	176,0%
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	13.875,3	14.993,0	11.000,0	11.000,0	-20,7%	0,0%
I1312090470001	Servicios culturales y recreativos Museo Juan Santamaría	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporánec	6,2	5,8	5,8	6,3	-6,3%	8,8%
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**1.957,5**	**2.016,1**	**1.455,3**	**1.499,0**	**-25,7%**	**3,0%**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	6,4	5,3	5,3	5,5	-17,4%	3,0%
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	1.951,1	2.010,8	1.450,0	1.493,5	-25,7%	3,0%
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**26.768,4**	**28.423,9**	**26.182,3**	**27.034,7**	**-2,2%**	**3,3%**
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	356,2	66,3	66,3	66,3	-81,4%	0,0%
I1312090940001	Consulta Datos TSE	2.101,7	2.366,0	2.366,0	2.178,0	12,6%	-7,9%
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**14.343,4**	**14.945,9**	**13.105,0**	**12.752,1**	**-8,6%**	**-2,7%**
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	11,9	10,7	11,2	11,3	-6,5%	1,6%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	4.887,6	6.582,5	4.781,3	4.819,5	-2,2%	0,8%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	397,7	400,5	394,6	394,6	-0,8%	0,0%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	8.189,1	7.133,3	7.133,3	6.709,5	-12,9%	-5,9%
I1312090984001	Venta de servicios varios Casa de Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	827,6	755,1	765,9	780,8	-7,5%	1,9%
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	0,0	0,6	0,6	0,3	N.C.	-50,0%
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	17,0	37,0	7,1	25,1	-58,3%	254,7%
I1312090988001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	12,5	26,2	11,0	11,0	-12,0%	0,0%
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	0,0	194,6	133,8	153,8	N.C.	15,0%
I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**9.967,2**	**10.851,1**	**10.511,3**	**11.884,5**	**5,5%**	**13,1%**
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	9.965,4	10.851,1	10.510,9	11.884,5	5,5%	13,1%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	1,8	0,0	0,4	0,0	-74,7%	-100,0%
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**21.853,9**	**24.498,5**	**23.278,8**	**24.971,4**	**6,5%**	**7,3%**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**11.922,1**	**11.324,7**	**10.866,7**	**11.553,7**	**-8,9%**	**6,3%**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**8.267,9**	**6.675,2**	**7.730,0**	**7.861,7**	**-6,5%**	**1,7%**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86	154,5	190,1	182,5	182,6	18,1%	0,1%
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	4.577,2	3.865,2	5.000,0	5.260,9	9,2%	5,2%
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San Jos	1.605,6	583,0	510,7	520,0	-68,2%	1,8%
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florenc	840,8	1.062,8	1.062,8	816,2	26,4%	-23,2%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio	1.089,7	974,1	974,1	1.082,0	-10,6%	11,1%
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**207,4**	**1.091,1**	**180,5**	**185,2**	**-13,0%**	**2,6%**

I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	22,6	22,6	15,4	15,8	-31,7%	2,6%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	7,2	7,9	7,4	7,6	3,1%	2,7%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	88,8	96,8	82,3	84,4	-7,3%	2,6%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	80,7	74,4	75,4	77,4	-6,6%	2,6%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contened	0,0	889,3	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	8,2	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**3.446,8**	**3.558,4**	**2.956,2**	**3.506,8**	**-14,2%**	**18,6%**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	3.446,8	3.558,4	2.956,2	3.506,8	-14,2%	18,6%
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS**	**9.931,8**	**13.173,8**	**12.412,1**	**13.417,7**	**25,0%**	**8,1%**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**6.620,5**	**9.149,2**	**9.149,2**	**10.181,1**	**38,2%**	**11,3%**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	5.320,4	7.275,8	7.275,8	7.546,0	36,8%	3,7%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	1.300,1	1.873,4	1.873,4	2.635,1	44,1%	40,7%
I1313020200000	**Derechos administrativos por servicios de educación**	**2.087,5**	**2.338,9**	**1.951,4**	**1.900,2**	**-6,5%**	**-2,6%**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.008,0	2.238,9	1.850,9	1.799,6	-7,8%	-2,8%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	79,5	100,0	100,6	100,6	26,5%	0,0%
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**901,2**	**1.418,9**	**1.020,6**	**1.036,4**	**13,2%**	**1,5%**
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	12,3	14,8	9,8	10,1	-20,1%	3,1%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	19,1	65,0	46,2	47,4	142,3%	2,6%
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	697,4	802,4	802,4	813,7	15,1%	1,4%
I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	0,3	0,4	0,4	0,4	43,0%	2,4%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	170,0	178,8	161,8	164,8	-4,8%	1,8%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	0,0	357,4	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	2,2	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1313020390001	Licencias para industrialización de cannabis Ley 10113 (MINSA)	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313020900000	**Otros derechos administrativos a otros servicios públicos**	**322,6**	**266,7**	**290,8**	**300,0**	**-9,9%**	**3,2%**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	190,3	145,0	169,3	169,2	-11,1%	0,0%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	132,3	121,5	121,5	130,9	-8,1%	7,7%
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	0,0	0,3	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**31.113,3**	**36.581,4**	**23.265,1**	**29.178,0**	**-25,2%**	**25,4%**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**8.123,3**	**14.505,0**	**4.468,4**	**12.516,0**	**-45,0%**	**180,1%**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	8.123,3	14.505,0	4.468,4	12.516,0	-45,0%	180,1%
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**20.760,1**	**19.430,6**	**16.141,7**	**15.580,4**	**-22,2%**	**-3,5%**
I1322010000000	**Concesión de obre pública**	**19.664,6**	**18.693,1**	**15.529,7**	**14.870,4**	**-21,0%**	**-4,2%**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	19.664,6	18.693,1	15.529,7	14.870,4	-21,0%	-4,2%
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**1.093,7**	**729,2**	**603,5**	**707,7**	**-44,8%**	**17,3%**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	1.093,7	726,3	603,4	707,7	-44,8%	17,3%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	0,0	2,9	0,1	0,0	N.C.	-100,0%
I1322090000000	**Otros ingresos de la renta de la propiedad**	**1,9**	**8,4**	**8,5**	**2,3**	**351,8%**	**-72,7%**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	1,7	1,7	1,7	2,2	-0,2%	27,7%
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	0,1	6,6	6,8	0,1	4739,6%	-98,5%
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**2.229,9**	**2.645,8**	**2.655,1**	**1.081,6**	**19,1%**	**-59,3%**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**2.128,7**	**2.536,7**	**2.551,1**	**974,8**	**19,8%**	**-61,8%**
I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**2.128,7**	**2.536,7**	**2.551,1**	**974,8**	**19,8%**	**-61,8%**
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	2.128,7	2.536,7	2.551,1	974,8	19,8%	-61,8%
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**101,2**	**109,1**	**104,0**	**106,8**	**2,8%**	**2,7%**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales**	**101,2**	**109,1**	**104,0**	**106,8**	**2,8%**	**2,7%**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	62,9	92,7	80,7	83,2	28,2%	3,1%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	27,1	15,8	22,8	22,4	-15,9%	-1,6%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,8	0,5	0,5	1,2	-29,6%	118,2%
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	10,4	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**23.697,9**	**29.200,1**	**36.436,5**	**24.972,5**	**53,8%**	**-31,5%**

I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**23.697,9**	**25.024,5**	**32.019,3**	**23.680,3**	**35,1%**	**-26,0%**
I1331010000000	**Multas de tránsito**	**13.404,7**	**14.097,7**	**13.900,2**	**14.548,2**	**3,7%**	**4,7%**
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	13.404,7	14.097,7	13.900,2	14.548,2	3,7%	4,7%
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de impuestos**	**3.583,7**	**3.785,7**	**2.962,4**	**3.051,3**	**-17,3%**	**3,0%**
I1331020100001	Impuestos Internos	2.840,5	3.095,2	2.282,0	2.350,5	-19,7%	3,0%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	743,2	690,5	680,4	700,8	-8,4%	3,0%
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**5.817,5**	**5.963,5**	**14.400,0**	**5.301,4**	**147,5%**	**-63,2%**
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	5.795,0	5.895,5	14.386,0	5.286,4	148,3%	-63,3%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	0,8	68,0	14,0	15,0	1563,4%	7,1%
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	21,7	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090000000	**Otras multas**	**892,0**	**1.177,7**	**756,7**	**779,4**	**-15,2%**	**3,0%**
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	18,8	207,4	18,0	18,5	-4,4%	3,0%
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	276,9	317,7	65,5	67,4	-76,4%	3,0%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	155,9	162,6	90,0	92,7	-42,3%	3,0%
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	33,0	46,2	40,0	46,2	21,3%	15,6%
I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	189,6	245,6	109,7	113,0	-42,1%	3,0%
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricciún sanitariaCOVID-19	52,3	0,0	42,5	43,8	-18,8%	3,0%
I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	0,0	70,0	70,0	70,0	N.C.	0,0%
I1331090900001	Multas Varias	165,4	128,2	321,1	327,8	94,1%	2,1%
I1332000000000	**REMATES Y CONFISCACIONES**	**0,0**	**4.175,6**	**4.417,2**	**1.292,2**	**N.C.**	**-70,7%**
I1332010000000	**Remates y confiscaciones**	**0,0**	**4.175,6**	**4.417,2**	**1.292,2**	**N.C.**	**-70,7%**
I1332010100001	Remates	0,0	67,9	67,9	67,9	N.C.	0,0%
I1332010200001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	0,0	759,9	927,6	1.029,3	N.C.	11,0%
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	0,0	3.347,8	3.421,7	195,0	N.C.	-94,3%
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**4.425,2**	**5.497,8**	**4.636,9**	**5.101,0**	**4,8%**	**10,0%**
I1341000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos**	**2.083,2**	**2.184,0**	**1.865,0**	**1.921,0**	**-10,5%**	**3,0%**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	2.083,2	2.184,0	1.865,0	1.921,0	-10,5%	3,0%
I1342000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios**	**23,2**	**34,4**	**28,6**	**0,0**	**23,4%**	**-100,0%**
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	23,2	34,4	28,6	0,0	23,4%	-100,0%
I1349000000000	**Otros intereses moratorios**	**2.318,9**	**3.279,4**	**2.743,3**	**3.180,0**	**18,3%**	**15,9%**
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	2.318,9	3.279,4	2.743,3	3.180,0	18,3%	15,9%
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**14.736,0**	**17.733,6**	**16.880,6**	**17.031,4**	**14,6%**	**0,9%**
I1391000000000	**Reintegros en efectivo**	**5.152,2**	**10.334,5**	**5.960,6**	**6.139,4**	**15,7%**	**3,0%**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	5.089,6	10.334,5	5.960,6	6.139,4	17,1%	3,0%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	62,7	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1391040000001	Reintegros a FODESAF art 27 Ley 5662	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1399000000000	**Ingresos varios no especificados**	**9.583,7**	**7.399,1**	**10.920,0**	**10.892,0**	**13,9%**	**-0,3%**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	8.657,2	6.039,3	9.500,0	9.785,0	9,7%	3,0%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	21,9	13,3	18,3	19,6	-16,1%	7,1%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención	840,4	1.346,5	1.330,3	1.087,4	58,3%	-18,3%
I1399050000001	Ingresos varios no especificados Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	64,3	0,0	71,3	0,0	10,9%	-100,0%
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**35.848,7**	**26.751,1**	**23.085,9**	**22.298,5**	**-35,6%**	**-3,4%**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**30.718,2**	**24.932,1**	**21.316,9**	**20.418,0**	**-30,6%**	**-4,2%**
I1411000000000	**Transferencias corrientes del Gobierno Central**	**1,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1411020000001	Transferencias corrientes Gobierno Central Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	1,0	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412000000000	**Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados**	**3.842,7**	**4.756,2**	**1.800,0**	**1.800,0**	**-53,2%**	**0,0%**
I1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley N°8933	0,0	565,0	1.800,0	1.800,0	N.C.	0,0%
I1412140000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	3.394,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.

I1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	447,8	4.191,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**10.969,1**	**3.188,1**	**2.801,2**	**1.989,6**	**-74,5%**	**-29,0%**
I1413010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**1.157,3**	**865,0**	**865,0**	**866,7**	**-25,3%**	**0,2%**
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	9,5	8,1	8,1	8,5	-14,7%	4,9%
I1413010200001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	0,0	5,3	5,3	2,8	N.C.	-47,2%
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	64,3	59,0	59,0	96,1	-8,2%	62,9%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	18,4	46,4	46,4	31,9	152,2%	-31,3%
I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	80,2	76,5	76,5	90,8	-4,6%	18,7%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	154,3	124,9	124,9	152,0	-19,1%	21,7%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	354,8	153,4	153,4	154,4	-56,8%	0,7%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamientc	29,9	16,5	16,5	15,9	-44,8%	-3,6%
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	86,3	54,2	54,2	50,0	-37,2%	-7,7%
I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	10,3	8,4	8,4	10,7	-18,4%	27,4%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	306,3	273,6	273,6	213,1	-10,7%	-22,1%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	43,0	38,7	38,7	40,5	-10,0%	4,7%
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	320,7	273,2	273,2	250,2	-14,8%	-8,4%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudic	401,0	411,9	411,9	411,9	2,7%	0,0%
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	12,7	17,0	17,0	13,4	33,4%	-21,1%
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 814	45,8	15,3	15,3	20,3	-66,7%	33,3%
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	565,4	11,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	115,0	55,7	55,7	60,9	-51,6%	9,4%
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviació	158,2	672,2	558,4	103,1	253,0%	-81,5%
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodepende	229,0	247,4	245,0	263,2	7,0%	7,4%
I1413150000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	0,0	359,8	359,8	0,0	N.C.	-100,0%
I1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Tít	6.724,3	259,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413190000001	Transferencia Ley 10.077 artículo 1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	1.239,8	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414000000000	**Transferencias corrientes de Gobiernos Locales**	**7.050,3**	**6.807,2**	**6.593,9**	**6.652,5**	**-6,5%**	**0,9%**
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.529,2	1.442,0	1.442,0	1.485,3	-5,7%	3,0%
I1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley Nº 9371	0,9	277,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPI	2.279,0	2.206,0	2.363,0	2.481,0	3,7%	5,0%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	3.012,0	2.736,7	2.763,3	2.670,1	-8,3%	-3,4%
I1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Casa Cultura Puntarenas	29,0	16,8	16,7	7,3	-42,5%	-56,2%
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	142,0	0,0	8,9	8,9	-93,8%	0,0%
I1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	58,2	128,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415000000000	**Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras**	**1.409,1**	**2.016,4**	**2.015,7**	**1.796,3**	**43,1%**	**-10,9%**
I1415010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**820,2**	**735,3**	**735,3**	**870,1**	**-10,4%**	**18,3%**
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	353,4	342,4	342,4	332,4	-3,1%	-2,9%
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	305,5	267,0	267,0	288,4	-12,6%	8,0%
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	84,3	44,8	44,8	77,4	-46,9%	72,8%
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	77,0	18,3	18,3	38,8	-76,2%	112,0%
I1415010500001	Consejo Nacional de Producción	0,0	47,1	47,1	111,0	N.C.	135,7%
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	0,0	15,7	15,7	22,1	N.C.	40,8%
I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CON	369,0	356,0	306,0	306,0	-17,1%	0,0%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	0,0	750,4	750,4	469,7	N.C.	-37,4%
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (	100,2	125,4	146,9	94,2	46,6%	-35,8%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodepend	6,0	6,0	6,0	6,0	0,0%	0,0%
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	41,0	43,3	71,1	50,2	73,4%	-29,4%
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415130000001	Transferencias de Empresas Públicas no Financieras Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	72,7	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1416000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras**	**7.446,1**	**8.164,1**	**8.106,1**	**8.179,7**	**8,9%**	**0,9%**
I1416010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**3.726,3**	**3.977,1**	**3.977,1**	**3.824,8**	**6,7%**	**-3,8%**

I1416010100001	Banco de Costa Rica	1.623,7	1.872,3	1.872,3	1.537,0	15,3%	-17,9%
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	2.042,0	2.041,4	2.041,4	2.222,6	0,0%	8,9%
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32,0	32,4	32,4	32,3	1,3%	-0,3%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	28,6	31,0	31,0	32,9	8,4%	6,1%
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.324,5	3.762,0	3.704,0	3.930,0	11,4%	6,1%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	395,3	425,0	425,0	424,9	7,5%	0,0%
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**5.130,5**	**1.819,0**	**1.769,0**	**1.877,0**	**-65,5%**	**6,1%**
I1425000000001	Transferencias corrientes del Sector Privado-Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	3.262,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.792,7	1.819,0	1.769,0	1.877,0	-1,3%	6,1%
I1427000000001	Del Sector Privado-Transferencia según Convenio Marco de Cooperación no Reembolsable entre INCIENSA	73,4	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1428000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	1,4	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1430000000000	**TRANSFERECIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**3,5**	**N.C.**	**N.C.**
I1431000000000	**Transfererencias corrientes de Organismos Internacionales**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**3,5**	**N.C.**	**N.C.**
I1431040000001	Transferencias de organismos internacionales Archivo Nacional	0,0	0,0	0,0	3,5	N.C.	N.C.
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7.350,7**	**7.610,9**	**7.583,4**	**7.747,9**	**3,2%**	**2,2%**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.350,7**	**7.610,9**	**7.583,4**	**7.747,9**	**3,2%**	**2,2%**
I2410000000000	**TRANSFERECIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**7.350,7**	**7.610,9**	**7.583,4**	**7.449,3**	**3,2%**	**-1,8%**
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.350,7	7.610,9	7.583,4	7.449,3	3,2%	-1,8%
I2430000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**298,5**	**N.C.**	**N.C.**
I2431000000000	**Transfererencias de capital de Organismos Internacionales**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**298,5**	**N.C.**	**N.C.**
I2431030000071	Transferencias de OACI-CTAC	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I2431040000062	Donación BID-Ministerio de Hacienda	0,0	0,0	0,0	298,5	N.C.	N.C.

GOBIERNO CENTRAL DE COSTA RICA
PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA 2022-2024
REVISIÓN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024 Y PROYECTO 2025
(en millones de colones)

	Liquidación a Junio			Liquidación	2024		Proyecto				
	2022	2023	2024	2023	Presupuesto	Revisión	2025	23/22	24/23	R24/Lq23	P25/R24
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(b)/(a)	(c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
CONCEPTO											
INGRESOS TOTALES:	**3.537.356,3**	**3.677.239,3**	**3.736.849,7**	**7.182.231,6**	**7.746.999,3**	**7.342.914,5**	**7.730.566,3**	**4,0%**	**1,6%**	**2,2%**	**5,3%**
%/PIB.	**7,9%**	**7,8%**	**7,6%**	**15,3%**	**15,8%**	**14,9%**	**14,7%**				
Ingresos Corrientes:	**3.529.746,2**	**3.669.888,6**	**3.729.266,3**	**7.174.880,8**	**7.739.388,5**	**7.335.331,1**	**7.722.818,4**	**4,0%**	**1,6%**	**2,2%**	**5,3%**
%/PIB.	**7,9%**	**7,8%**	**7,6%**	**15,2%**	**15,7%**	**14,9%**	**14,7%**				
1- Ingresos Tributarios	**3.063.636,1**	**3.290.424,2**	**3.312.872,7**	**6.423.191,4**	**6.937.945,8**	**6.543.519,0**	**6.914.928,2**	**7,4%**	**0,7%**	**1,9%**	**5,7%**
%/PIB.	**6,8%**	**7,0%**	**6,7%**	**13,6%**	**14,1%**	**13,3%**	**13,2%**				
1-1) Impuesto a los ingresos y utilidades	**1.265.679,0**	**1.314.312,8**	**1.236.854,0**	**2.489.183,1**	**2.668.527,5**	**2.425.619,4**	**2.577.415,4**	**3,8%**	**-5,9%**	**-2,6%**	**6,3%**
%/PIB.	**2,8%**	**2,8%**	**2,5%**	**5,3%**	**5,4%**	**4,935%**	**4,915%**				
1.1.1 Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	356.289,6	360.709,4	382.862,3	685.983,7	737.950,9	743.096,1	784.264,0	1,2%	6,1%	8,3%	5,5%
1.1.2 Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	798.689,9	839.368,2	733.473,8	1.579.123,0	1.670.778,2	1.444.823,3	1.547.151,4	5,1%	-12,6%	-8,5%	7,1%
1.1.3 Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.4 Remesas al Exterior	110.699,5	114.235,2	120.517,9	224.076,3	259.798,4	237.700,0	246.000,0	3,2%	5,5%	6,1%	3,5%
1-2 Impuesto Sobre Propiedad	**72.303,7**	**116.910,9**	**79.632,2**	**228.367,3**	**283.241,8**	**194.430,0**	**201.704,7**	**61,7%**	**-31,9%**	**-14,9%**	**3,7%**
%/PIB.	**0,2%**	**0,2%**	**0,2%**	**0,5%**	**0,6%**	**0,4%**	**0,4%**				
1.2.1 Impuesto Solidario	4.720,1	5.010,6	4.995,8	5.423,5	5.774,6	5.460,0	5.695,9	6,2%	-0,3%	0,7%	4,3%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	47.320,4	89.111,1	52.706,5	196.613,8	250.000,0	163.620,0	170.161,8	88,3%	-40,9%	-16,8%	4,0%
1.2.3 Impuesto Personas Jurídicas (sociedades)	20.263,2	22.789,1	21.930,0	26.330,0	27.467,2	25.350,0	25.847,0	12,5%	-3,8%	-3,7%	2,0%
1-3) Sobre Importaciones :	**66.089,6**	**79.108,8**	**84.319,0**	**169.214,6**	**187.004,8**	**175.356,1**	**181.978,2**	**46,2%**	**-3,8%**	**10,1%**	**6,5%**
%/PIB.	**0,1%**	**0,2%**	**0,2%**	**0,4%**	**0,4%**	**0,4%**	**0,3%**				
1.3.1 Arancel:	53.507,2	64.052,6	68.481,4	138.487,4	154.198,8	144.009,0	149.304,0	19,7%	6,9%	4,0%	3,7%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	10.497,7	12.894,6	14.112,6	26.701,1	28.122,0	27.141,0	28.569,0	22,8%	9,4%	1,6%	5,3%
1.3.3. 1.5% valor CIF	2.084,7	2.161,6	1.725,1	4.026,1	4.683,9	4.206,1	4.105,2	3,7%	-20,2%	4,5%	-2,4%
1-4) Sobre Exportaciones :	**1.822,5**	**2.786,5**	**2.506,7**	**5.397,7**	**5.651,0**	**5.079,5**	**5.180,7**	**52,9%**	**-10,0%**	**-5,9%**	**2,0%**
1.4.1) Otros impuestos a las exportaciones	678,0	987,6	908,6	1.905,3	2.307,0	1.817,5	1.861,7	45,7%	-8,0%	-4,6%	2,4%
1.4.2) Derechos .de Exportación	1.144,4	1.798,8	1.598,2	3.492,5	3.344,0	3.262,0	3.319,0	57,2%	-11,2%	-6,6%	1,7%
1.4.3) Derechos .de Exportación via terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-5) Ventas:	**994.533,4**	**1.151.628,5**	**1.198.724,7**	**2.285.858,3**	**2.511.679,0**	**2.379.924,0**	**2.539.365,0**	**15,8%**	**4,1%**	**4,1%**	**6,7%**
%/PIB.	**2,2%**	**2,4%**	**2,4%**	**4,9%**	**5,1%**	**4,8%**	**4,8%**				
1.5.1) Interno	656.735,2	732.706,6	761.805,9	1.429.710,0	1.562.475,0	1.488.544,0	1.588.268,0	11,6%	4,0%	4,1%	6,7%
1.5.2) Aduanas:	337.798,2	418.921,9	436.918,8	856.148,3	949.204,0	891.380,0	951.097,0	24,0%	4,3%	4,1%	6,7%
1-6) Consumo:	**83.265,7**	**130.555,5**	**162.342,6**	**274.394,6**	**285.936,0**	**326.723,0**	**341.031,0**	**56,8%**	**24,3%**	**19,1%**	**4,4%**
%/PIB.	**0,2%**	**0,3%**	**0,3%**	**0,6%**	**0,6%**	**0,7%**	**0,7%**				
1.6.1) Interno	5.912,6	5.998,6	6.710,4	11.406,6	11.004,0	13.395,0	13.982,0	1,5%	11,9%	17,4%	4,4%
1.6.2) Aduanas:	77.353,1	124.556,9	155.632,2	262.988,0	274.932,0	313.328,0	327.049,0	61,0%	24,9%	19,1%	4,4%
1-7) Otros Ingresos Tributarios	**398.086,7**	**494.452,3**	**548.493,3**	**970.775,9**	**995.905,7**	**1.036.387,0**	**1.068.253,3**	**24,2%**	**10,9%**	**6,8%**	**3,1%**
1.7.01) Impuesto unico combustibles	235.523,2	297.607,9	343.150,6	576.174,9	586.927,3	624.750,0	630.000,0	26,4%	15,3%	8,4%	0,8%
%/PIB.	**0,5%**	**0,6%**	**0,7%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,3%**	**1,2%**				
1.7.02) Impuesto bebidas alcohólicas	26.461,3	27.263,7	29.390,7	56.477,6	58.648,0	59.225,0	59.884,0	3,0%	7,8%	4,9%	1,1%
1.7.03) Impuesto bebidas no alcohólicas	24.494,7	28.649,2	32.327,1	57.399,0	62.533,4	64.531,0	70.259,0	17,0%	12,8%	12,4%	8,9%
1.7.04) Impuesto jabón de tocador	1.152,5	1.667,7	1.419,6	3.259,8	3.395,3	2.932,0	3.008,0	44,7%	-14,9%	-10,1%	2,6%
1.7.05) Traspaso vehículos usados	14.492,5	15.147,6	15.807,8	29.487,5	30.340,0	30.450,0	32.490,0	4,5%	4,4%	3,3%	6,7%
1.7.06) Traspaso bienes inmuebles	34.422,2	29.547,9	31.702,6	59.969,9	62.926,6	62.450,0	66.633,8	-14,2%	7,3%	4,1%	6,7%
1.7.07) Timbres	16.631,9	28.300,1	29.922,4	59.711,3	62.559,1	61.357,5	68.236,8	70,2%	5,7%	2,8%	11,2%

1.7.08) Derechos de Salida del Territorio Nacional	28.802,5	29.892,8	32.282,9	55.438,2	59.202,0	60.497,0	64.162,6	3,8%	8,0%	9,1%	6,1%
1.7.09) Derechos Consulares	557,0	1.065,0	575,8	1.916,0	2.235,0	1.900,0	2.027,3	91,2%	-45,9%	-0,8%	6,7%
1.7.10) Impuestos Ley de Migración y Extranjeria	1.941,6	15.825,7	11.924,4	29.767,4	25.623,4	25.307,4	26.269,1	715,1%	-24,7%	-15,0%	3,8%
1.7.11) Impuestos a los Productos de Tabaco	8.167,2	12.681,0	13.699,7	27.355,2	26.465,0	29.000,0	30.765,0	55,3%	8,0%	6,0%	6,1%
1.7.12) Otros Tributarios	5.440,2	6.803,8	6.289,6	13.819,2	15.050,5	13.987,1	14.517,7	25,1%	-7,6%	1,2%	3,8%
1.8) Aduanas No Distribuidos	181.855,5	669,0	-	-	-	-	-	-99,6%	-100,0%	-	-
2- Contribuciones Sociales	**254.649,3**	**276.363,7**	**292.121,5**	**554.243,4**	**588.984,0**	**599.211,0**	**615.992,4**	**8,5%**	**5,7%**	**8,1%**	**2,8%**
%/PIB.	**0,6%**	**0,6%**	**0,6%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**				
3- Ingresos no Tributarios	**205.191,6**	**95.199,3**	**112.141,8**	**161.597,3**	**185.707,5**	**169.515,2**	**169.599,3**	**-53,6%**	**17,8%**	**4,9%**	**0,0%**
4- Transferencias	**6.269,1**	**7.901,3**	**12.130,3**	**35.848,7**	**26.751,1**	**23.085,9**	**22.298,5**	**26,0%**	**53,5%**	**-35,6%**	**-3,4%**
5- Ingresos de Capital:	**7.610,1**	**7.350,7**	**7.583,4**	**7.350,7**	**7.610,9**	**7.583,4**	**7.747,9**	**-3,4%**	**3,2%**	**3,2%**	**2,2%**
PIB	44.810.030,57	47.059.272,16	49.149.837,92	47.059.272,16	49.149.837,92	49.149.837,92	52.442.594,15				

Anexo 3: Destinos Específicos

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
Ingresos y Utilidades	**2.577.415,4**						
		Patronato Nacional de la Infancia.	Ley N° 7648 Ley Orgánica PANI artículo 34	133.426,4	125.420,8	52.839,5	-72.581,3
		Consejo Nac.Desarrollo de la Comunidad	Ley N° 3859 articulo 19	51.548,3	48.455,4	8.290,0	-40.165,4
		Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ley N° 7092, Art. 59 inciso h).	19.001,6	17.861,5	7.400,7	-10.460,8
Subtotal				**203.976,2**	**191.737,7**	**68.530,2**	**-123.207,5**
Impuesto Solidario							
	5.695,9	Banco Hipotecario de la Vivienda	Ley N° 8683 Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda	5.695,9	5.354,1	649,3	-4.704,8
Subtotal				**5.695,9**	**5.354,1**	**649,3**	**-4.704,8**
Impuesto a las Personas Jurídicas	**25.847,0**	Ministerio de Seguridad Pública 1/	Ley N° 9428 que otorga 75% a Seguridad, 10% a Justicia y 15% al OIJ	19.385,3	18.222,1	18.222,1	0,0
		Ministerio de Justicia 1/		2.584,7	2.429,6	2.429,6	0,0
		O.I.J. (Poder Judicial)		3.877,1	3.644,4	3.644,4	0,0
Subtotal				**25.847,0**	**24.296,2**	**24.296,2**	**0,0**
Propiedad de Vehículos	**170.161,8**	Consejo Nacional de Vialidad 1/ 4/	Ley N° 7798 art. 20 inciso b) otorga el 50% de recaudación	85.080,9	79.976,0	70.169,2	-9.806,8
Subtotal				**85.080,9**	**79.976,0**	**70.169,2**	**-9.806,8**
Transferencia de Bienes Inmuebles	**66.633,8**	Dirección General de Tributación.1/	Ley N° 6999 A Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles artículos 13 y 14	1.665,8	1.665,8	1.382,3	-283,5
		F.E.E.S. 2/ (Se gira con el Fondo Total del FEES)		64.968,0	64.968,0	64.968,0	0,0
Subtotal				**1.665,8**	**1.665,8**	**1.382,3**	**-283,5**
Especificos de Consumo s/ bebidas alcohólicas	**59.884,0**	Consejo Nl. Adulto Mayor 1/	Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas asigna recursos a cada usufructuario mediante los artículos 14 y 15	4.147,1	4.147,1	2.153,5	-1.993,6
		PANI (M.Trabajo) Atención niñez riesgo social		3.478,3	3.478,3	2.545,4	-932,9
		IAFA 1/		2.943,2	2.943,2	606,5	-2.336,7
		Cruz Roja		735,8	735,8	95,8	-640,0
		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 1/		669,0	669,0	497,8	-171,2
		Fundación Ayudanos para Ayudar		1.070,2	1.070,2	762,5	-307,7
		Fundación Mundo de Oportunidades		716,8	716,8	397,8	-319,0
		C.C.S.S. (Régimen no Contributivo)		3.822,4	3.822,4	2.723,2	-1.099,2
		PANI Fondo Niñez y Adolescencia		764,3	764,3	559,4	-205,0
		Patronatos Escolares.		382,2	382,2	262,4	-119,8

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
		Juntas de Edu. III Y IIV Ciclo Est. Con Discap.		382,2	382,2	264,0	-118,2
		Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica		218,5	218,5	173,0	-45,5
		Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica		93,6	93,6	74,1	-19,5
Subtotal				**19.423,5**	**19.423,5**	**11.115,3**	**-8.308,2**
Impuesto Unico	**630.000,0**	Consejo Nacional de Vialidad. 1/ 4/		137.025,0	128.803,5	88.394,1	-40.409,4
sobre los Combustibles		Municipalidades.		140.175,0	131.764,5	119.119,0	-12.645,5
		Fondo Total CONAVI Subtotal	Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Asigna recursos a cada usufructuario mediante el art. 5	**277.200,0**	**260.568,0**	**207.513,1**	**-53.054,9**
		MAG Beneficios Ambientales Agropecuarios. 1/		630,0	592,2	484,0	-108,2
		UCR (LANAMME)		6.300,0	5.922,0	4.000,0	-1.922,0
		Cruz Roja (M. Salud)		3.434,1	3.434,1	2.293,4	-1.140,7
		Fonafifo (M. Ambiente) 1/		22.050,0	20.727,0	13.004,5	-7.722,5
Subtotal				**309.614,1**	**291.243,3**	**227.295,1**	**-63.948,3**
Impuesto al Cemento al cemento							
	5.950,0						
		Usifructuarios por zona productora	Ley N° 9829 Impuesto al cemento, artículos 7,8,9,10 y 11	5.950,0	5.593,0	5.299,7	-293,3
Subtotal				**5.950,0**	**5.593,0**	**5.299,7**	**-293,3**
Timbre de Vida Silvestre	**2.304,7**	SINAC Fondo de Vida Silvestre 1/		1.728,5	1.624,8	999,5	-625,3
		CONAGEBIO 1/	Ley No 7317 Ley de conservación de vida silvestre art. 11	576,2	541,6	333,2	-208,4
Silvestre							
Subtotal				**2.304,7**	**2.166,4**	**1.332,6**	**-833,8**
Impuesto General Forestal	**933,6**	SINAC 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Articulo 43 incisos a), b),c) f), g) h) i)	886,9	833,7	451,9	-381,8
		MINAE 1					
		Oficina del Contralor Ambiental 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Articulo 43 inciso d)	46,7	46,7	46,7	0,0
Subtotal				**933,6**	**880,4**	**498,6**	**-381,8**
Impuesto a ptos tabaco	**30.765,0**	Caja Costarricense del Seguro Social		16.920,8	15.905,5	3.424,8	-12.480,7
		Ministerio de Salud 1/		6.153,0	5.783,8	2.051,3	-3.732,5
		Instituto sobre Alcoh. y Farmacod. (IAFA) 1/		1.538,3	1.446,0	1.055,9	-390,0
		Instituto Cost. del Deporte y la Recreación (Icoder)	Ley N° 9028 Impuesto a los productos del Tabaco artículo 29	6.153,0	5.783,8	2.405,6	-3.378,2
Subtotal				**30.765,0**	**28.919,1**	**8.937,6**	**-19.981,5**

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
Impuesto al Vapeo y Accesorios	**870,3**	Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N°10066 Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina(SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares	870,3	818,1	295,3	-522,8
Subtotal				**870,3**	**818,1**	**295,3**	**-522,8**
Impuesto a casinos y empresas de enlace	**610,3**	Ministerio de Seguridad Pública. 1/	Ley N° 9050 artículo 5	183,1	172,1	98,4	-73,7
		Ministerio de Justicia 1/		427,2	401,6	229,7	-171,9
				610,3	**573,7**	**328,1**	**-245,5**
Impuesto a los espectáculos públicos	**2043,9**						
		Teatro Nacional 1/		1.022,0	1.022,0	743,2	-278,7
		Teatro Melico Salazar 1/		613,2	613,2	445,9	-167,2
		Centro Nacional de la Música 1/		204,4	204,4	148,6	-55,7
		Museo de Arte Costarricense 1/	Ley 5780 artículo 1	204,4	204,4	148,6	-55,7
				2.043,9	**2.043,9**	**1.486,5**	**-557,4**
Derechos	**2.027,3**						
Consulares		Instituto Mixto de Ayuda Social	Ley N° 6955 Ley de Emergencia art 43 inciso a)	675,1	634,6	0,0	-634,6
Subtotal				**675,1**	**634,6**	**0,0**	**-634,6**
Derechos de Exportación Banano	**3.319,0**	Municipalidades de Zonas Productoras 3/.	Ley N° 7313 Redistribuye Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano Artículo 1	2.655,2	2.495,9	2.764,7	268,8
Subtotal				**2.655,2**	**2.495,9**	**2.764,7**	**268,8**
¢1.50 por caja de Banano Exportada	**189,0**	Ministerio de Salud 1/		94,5	94,5	0,0	-94,5
		C.I.T.A.(Ciencia y Técnología.)		37,8	35,5	32,4	-3,1
		Centro Agrícolas Región Brunca		0,8	0,7	0,6	-0,1
		Centro Agrícolas Huetar Atlán		37,0	34,8	31,8	-3,0
		Sede U.C.R. Limón	Ley N°4895 Ley de Creación de Corbana	18,9	17,8	16,2	-1,6
Subtotal				**189,0**	**183,3**	**81,0**	**-102,3**
Exportaciones por vía terrestre	**1.672,7**	Municipalidad de La Cruz		633,1	595,1	449,1	-146,0
		Municipalidad de Corredores		189,2	177,8	133,8	-44,0
		Municipalidad de Talamanca	Artículo 4 de Ley N° 9154	12,9	12,1	4,9	-7,2
		Municipalidad de Coto Brus		0,0	0,0	0,0	0,0
		Municipalidad de Los Chiles		1,2	1,1	0,3	-0,8
		CONAFAC 1/	Artículo 4 de Ley N° 9154	836,3	786,1	552,0	-234,2
Subtotal				**1.672,7**	**1.572,3**	**1.140,0**	**-432,3**
Derechos de salida aérea	**62.277,0**	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) 1/		29.639,2	27.860,9	11.471,2	-16.389,7

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
		Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) 1/	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas. Artículos 1 y 2	2.306,6	2.168,2	892,7	-1.275,5
		Junta Adm. Mig. y Extranj. FONATT 1/	Ley N°9095 Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) Artículo 52	2.306,6	2.168,2	450,0	-1.718,2
		Municipalidad de Liberia	Reforma del artículo 1 y 2 de ley N° 8316 por art 1° de ley N° 9156 de 25-06-2013	652,0	612,8	280,4	-332,5
		Federación de municipalidades de Guanacaste		168,9	158,8	72,6	-86,1
		Municipalidad de Abangares		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Bagaces		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Cañas		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Carrillo		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Hojancha		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de la Cruz		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de la Nandayure		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de la Nicoya		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Santa Cruz		86,8	81,6	37,3	-44,3
		Municipalidad de Tilarán		86,8	81,6	37,3	-44,3
Subtotal				**35.941,4**	**33.784,9**	**13.540,2**	**-20.244,7**
Derechos de salida	**1.885,6**	Municipalidad de La Cruz	Artículo 4 de Ley N° 9154	607,8	571,4	431,1	-140,2
vía terrestre		Municipalidad de Corredores		183,3	172,3	129,6	-42,6
		Municipalidad de Coto Brus		6,3	5,9	1,6	-4,3
		Municpalidad de Los Chiles		61,8	58,1	17,2	-41,0
		Municipalidad de Talamanca		83,5	78,5	31,6	-46,9
		CONAFAC 1/	Artículo 4 de Ley N° 9154	942,8	886,2	622,2	-264,0
Subtotal				**1.885,6**	**1.772,5**	**1.233,4**	**-539,0**
Honorarios servicios Oficina def	**66,30**	Poder Judicial 1/	Art 35 ley N°7442, Ley Orgánica del Ministerio Público	66,3	66,3	66,3	0,0
Civil de la Víctima							
Subtotal				**66,3**	**66,3**	**66,3**	**0,0**
Consulta Datos TSE	**2.178,0**	TSE 1/	"Convenio entre el TSE y el BCCR para dar acceso a datos e imágenes de ciudadanos costarricenses a través del SINPE" del 13-11-2008. Claúsula Séptima	2.178,0	2.178,0	2.178,0	0,0
				2.178,0	**2.178,0**	**2.178,0**	**0,0**

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
Canon por aprovechamiento de aguas	**7.546,0**	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) 1/		1.886,5	1.886,5	1.051,1	-835,4
		Sistema Nacional de Áreas de Consevación (SINAC) 1/	Decreto Ejecutivo 32868-MINAE Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas. Artículo 14	1.886,5	1.886,5	1.328,4	-558,1
		Comisión para el Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE) 1/	Ley N° 8023 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón. Art. 25	377,3	377,3	189,6	-187,7
		MINAE 1/		3.395,7	3.395,7	1.932,6	-1.463,1
Subtotal				**7.546,0**	**7.546,0**	**4.501,8**	**-3.044,3**
Canon de vertidos	**2.635,1**	MINAE 1/	Decreto Ejecutivo 4218-MINAE Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos. Artículo 10	2.635,1	2.635,1	424,3	-2.210,8
Subtotal				**2.635,1**	**2.635,1**	**424,3**	**-2.210,8**
Ventas Servicios Metrológicos	**94,2**	Ministerio de Economía (LACOMET) 1/	Ley N° 8279 Sistema Nacional de la calidad artículos 15 y 16	94,2	94,2	94,2	0,0
Subtotal				**94,2**	**94,2**	**94,2**	**0,0**
Revisión Barcos capitanías	**15,8**	MOPT 1/		15,8	15,8	0,0	-15,8
Derechos Inscripción Registro Naval	**7,6**	Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publica) 1/	Incisos a) b) y c) de artículo 31 de ley 8000 Creación del Servicio Nacional de Guardacostas	7,6	7,6	6,9	-0,7
Der. De Zarpe de Embarcaciones extranjeras	**84,4**	Servicio Nl de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		84,4	84,4	82,3	-2,1
Canon Certificado Navegabilidad	**77,4**	Servicio Nl de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		77,4	77,4	59,0	-18,4
Subtotal	**185,2**			**185,2**	**185,2**	**148,2**	**-37,0**
Canon, Consejo de	**5.260,9**	Consejo de Transporte Público 1/		5.260,9	5.260,9	3.865,2	-1.395,7
Transporte Ley N°7969		Tribunal de Transporte Público 1/	Ley N° 7969 Ley Reguladora del Servicio Público Art. 27			585,1	585,1
Subtotal		**TOTAL**		**5.260,9**	**5.260,9**	**4.450,3**	**-810,6**
Derechos de Inscripción	**0,4**						
Gestión de residuos Ley 8839		Ministerio de Salud 1/	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos.	0,4	0,4	0,4	0,0
Subtotal				**0,4**	**0,4**	**0,4**	**0,0**
1% Impuesto sobre propiedad bienes inmuebles	**1.485,3**						

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
		Organo de Normalización Técnica 1/	Ley N° 7509 Reforma al Impuesto Bienes Inmuebles. Artículo 13	1.485,3	1.485,3	266,9	-1218,4
Subtotal				**1.485,3**	**1.485,3**	**266,9**	**-1.218,4**
Intereses títulos valores y comisos ICD							
Leyes 8204 y 8754	**974,8**	Poder Judicial Plat. de Inform. Polic. (PIP) 1/	Ley 8204 art 85 y 9481 art 20	21,4	21,4	21,4	0,0
		IAFA		286,6	286,6	109,5	-177,1
		ICD 1/		666,8	666,8	547,6	-119,1
	1.029,3	IAFA 1/	Ley 8204 art 87	308,8	308,8	118,0	-190,8
		ICD 1/		720,5	720,5	591,8	-128,7
	195,0	Poder Judicial Plat. de Inform. Polic. (PIP) 1/	Ley 8754 art 36	97,5	97,5	97,5	0,0
		Poder Judicial Cent Jud. de Inter de Com.(CJIC) 1/		19,5	19,5	19,5	0,0
		Poder Judicial Minsterio Público 1/		19,5	19,5	19,5	0,0
		Ministerio de Gobernación 1/		9,7	9,7	9,7	0,0
		Ministerio de Seguridad 1/		9,7	9,7	9,7	0,0
		ICD 1/		39,0	39,0	39,0	0,0
Subtotal				**2.004,1**	**2.199,1**	**1.583,3**	**-615,7**
Multas de Tránsito	**14.548,2**	Patronato Nacional de Infancia		3.346,1	3.145,3	1.956,0	-1.189,3
		Cruz Roja	Ley 9078 Ley de tránsito art. 234 inc. a) b) c) y d)	727,4	683,8	450,5	-233,3
		Ministerio de Justicia 1/		436,4	436,4	325,0	-111,4
		Municipalidades		2.532,0	2.532,0	1.810,8	-721,2
		Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N° 9910	366,0	366,0	366,0	0,0
		CONAVI 1/	Artículo 20, inciso f), Ley Nº 7798	85,0	85,0	85,0	0,0
Subtotal				**7.493,0**	**7.248,5**	**4.993,3**	**-2.255,2**
Multas Infrac. laborales	**92,7**	Dirección de Inspección del trabajo en MTSS 1/		46,4	46,4	0,0	-46,4
		Régimen no contributivo CCSS	Ley N°2 Código de trabajo art. 679 Incisos a) y b)	46,4	43,6	33,7	-9,9
Subtotal				**92,7**	**89,9**	**33,7**	**-56,2**
Multas Código de Minería	**46,2**						
Ley 8246		Ministerio de Ambiente y Energía1/	Ley N°6797 Código de Minería Arículos 114 y 115	46,2	46,2	46,2	0,0
Subtotal				**46,2**	**46,2**	**46,2**	**0,0**
Multas Prod, Tabaco	**113,0**						
Art.36 ley 9028		Ministerio de Salud 3/	Ley N° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud Artículo 36	113,0	113,0	0,0	-113,0
Subtotal				**113,0**	**113,0**	**0,0**	**-113,0**

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
De Instituciones	**7.449,3**						
Públicas de Servicio INA		Juntas Adm Colegios Técnicos Profesionales	Ley N° 7372 Ley para el financiamiento de la educación técnica 5%del presupuesto del INA	7.449,3	7.449,3	7.449,3	0,0
Subtotal				**7.449,3**	**7.449,3**	**7.449,3**	**0,0**
Timbre de propiedad intelectual	**337,4**	Editorial Costa Rica	Ley N°8020 Reforma artículos 94 y 95 Ley de marcas y otros signos distintivos Ley 7978	135,0	126,9	126,9	0,0
		Editorial ITCR		33,7	31,7	31,7	0,0
		Registro Nacional 1/		168,7	168,7	168,7	0,0
				337,4	**327,3**	**327,3**	**0,0**
Consejo Técnico de Aviación Civil Ley N°5222	**464,4**	Instituto Meteorológico Nacional 1/	Ley N° 5222 Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional Artículo 12 inciso d)	464,4	464,4	464,4	0,0
Subtotal				**464,4**	**464,4**	**464,4**	**0,0**
Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Ley 5792 art. 5	**13,4**	Juntas de Educación	Ley N° 5792 Crea Timbre Agrario e Impuesto Consumo Cigarrillos y Bebidas Artículo 5, reformado por art 37 ley 9036	13,4	13,4	13,4	0,0
Subtotal				**13,4**	**13,4**	**13,4**	**0,0**
Concesión de Explotación minera ley N°8246	**813,7**	MINAE (Dirección de Geología y Minas) 1/	Ley N°6797 Código de Minería Art. 55	813,7	813,7	794,1	-19,6
Subtotal				**813,7**	**813,7**	**794,1**	**-19,6**
Transferencias de asguradoras Pub y Priv Ley N°9694	**5.807,0**	INEC	Ley N°8228 art. 40 inciso a)	5.807,0	5.458,6	3.745,0	-1.713,6
Subtotal				**5.807,0**	**5.458,6**	**3.745,0**	**-1.713,6**
De Órganos Descon.	**782.318,3**						
FODESAF-MEP art 3 inc e		MEP- Juntas de Educación Comedores Escolares	Ley N° 8783 reforma ley N°5662	40.623,0	40.623,0	40.623,0	0,0
FODESAF-PRONAE		Ministerio Trabajo		15.852,6	15.852,6	15.852,6	0,0
FODESAF-PRONAMYPE		Pronamype (M. Trabajo)		260,3	260,3	260,3	0,0
FODESAF-Pensiones RNC				108.140,3	108.140,3	108.140,3	0,0
FODESAF-MEP COMEDORES				12.254,0	12.254,0	12.254,0	0,0
FODESAF-MEP_AVANCEMOS				75.246,6	75.246,6	75.246,6	0,0
FODESAF-IMAS MUJERES				7.904,6	7.904,6	7.904,6	0,0
FODESAF-DESAF				8.879,9	8.879,9	8.879,9	0,0
FODESAF- ZONAS INDÍGENAS				1.818,3	1.818,3	1.818,3	0,0
FODESAF-Becas postsecundaria y mérito personal				4.122,4	4.122,4	4.122,4	0,0
FODESAF-IAFA				27,0	27,0	27,0	0,0
FODESAF-CONAPAM				20.213,3	20.213,3	20.213,3	0,0
FODESAF-CEN CINAI				71.038,8	71.038,8	71.038,8	0,0
FODESAF-CONAPDIS				13.149,0	13.149,0	13.149,0	0,0

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
FOD.-CCSS(RNC-Indig-Paci Termin)				85.778,3	85.778,3	85.778,3	0,0
FODESAF-ICODER				5.929,4	5.929,4	5.929,4	0,0
FODESAF-IMAS(pobreza)				99.500,2	99.500,2	99.500,2	0,0
FODESAF-INAMU				15.811,7	15.811,7	15.811,7	0,0
FODESAF-PANI				36.976,1	36.976,1	36.976,1	0,0
FODESAF-CIUDAD NIÑOS				1.027,8	1.027,8	1.027,8	0,0
FODESAF-ICAA				1.000,0	1.000,0	1.000,0	0,0
FODESAF-BANHVI				150.598,1	150.598,1	150.598,1	0,0
FODESAF-HNN				6.166,5	6.166,5	6.166,5	0,0
Subtotal	**782.318,3**			**782.318,3**	**782.318,3**	**782.318,3**	**0,0**
SENARA Ley 8149							
	20,3	Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	20,3	20,3	20,3	0,0
Subtotal				**20,3**	**20,3**	**20,3**	**0,0**
INCOPESCA Ley 8149							
	60,9	Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	60,9	60,9	60,9	0,0
Subtotal				**60,9**	**60,9**	**60,9**	**0,0**
IMAS Ley 4760							
	103,1	Consejo Técnico de Aviación Civil 1/	Ley 4760 art 14 inciso h)	103,1	103,1	0,0	-103,1
Subtotal				**103,1**	**103,1**	**0,0**	**-103,1**
Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036							
	263,2	Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley N° 9036 art 9 inciso a)	263,2	263,2	215,0	-48,2
Subtotal				**263,2**	**263,2**	**215,0**	**-48,2**
De Gobierno Locales Ley 9303							
	2.481,0	Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley N° 9303 art 10 inciso f)	2.481,0	2.481,0	2.065,0	-416,0
Subtotal				**2.481,0**	**2.481,0**	**2.065,0**	**-416,00**
De Gobierno Locales Ley 7509							
	2.670,1	Registro Nacional 1/	Ley N° 7509 art 30	2.670,1	2.670,1	1.465,6	-1.204,5
Subtotal				**2.670,1**	**2.670,1**	**1.465,6**	**-1.204,5**
De Gobierno Locales							
	7,3	Casa de la Cultura Puntarenas 1/	Ley 5582 art 15 inciso d)	7,3	7,3	7,3	0,0
Subtotal				**7,3**	**7,3**	**7,3**	**0,0**
De Gobierno Locales							
	8,9	Parque Marino del Pacífico	Ley 8461 art. 3	8,9	8,9	8,9	0,0
Subtotal				**8,9**	**8,9**	**8,9**	**0,00**
Junta de Protección Social Ley 9379							
	306,0	Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley 9379 art 19 inciso a)	306,0	306,0	288,8	-17,2
Subtotal				**306,0**	**306,0**	**288,8**	**-17,2**

DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO		ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2025	diferencia Asig - Dest.
Junta de Protección Social Ley 8718							
	469,7	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social 1/	Ley 8718 art 8 inciso c)	469,7	469,7	469,7	0,0
Subtotal				**469,7**	**469,7**	**469,7**	**0,0**
Junta de Protección Social Ley 8111							
	94,2	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología 1/	Ley 8111 art 15 inciso c)	94,2	94,2	12,5	-81,7
Subtotal				**94,2**	**94,2**	**12,5**	**-81,7**
Fábrica Nacional de Licores Ley 8289							
	6,0	Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley 8289 art 3	6,0	6,0	6,0	0,0
Subtotal				**6,0**	**6,0**	**6,0**	**0,0**
INS Ley 2							
	424,9	Consejo de Salud Ocupacional 1/	Ley 2 art 205	424,9	424,9	424,9	0,0
Subtotal				**424,9**	**424,9**	**424,9**	**0,0**
Organismos Internacionales							
	3,5	Archivo Nacional 1/		3,5	3,5	0,0	-3,5
Subtotal				**3,5**	**3,5**	**0,0**	**-3,50**
Registro Nacional							
	64.056,9	Tribunal Registral Administrativo 1/	Ley 8039 artículo 19	3.843,4	3.843,4	1.802,8	-2.040,6
Subtotal				**3.843,4**	**3.843,4**	**1.802,8**	**-2.040,6**
Timbre Educación y Cultura							
	27,4	Museo Nacional 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. c)	27,4	27,4	24,6	-2,8
Subtotal				**27,4**	**27,4**	**24,6**	**-2,8**
Timbre Educación y Cultura							
	174,4	SINEM 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. d)	174,4	174,4	83,1	-91,3
Subtotal				**174,4**	**174,4**	**83,1**	**-91,3**
Comisión 5% JUNAFO	**1.856,3**	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial JUNAFO 1/	Ley 9544	1.856,3	1.856,3	1.856,3	0,0
Subtotal				**1.856,32**	**1.856,32**	**1.856,3**	**0,0**
TOTAL					**1.528.223,5**	**1.257.360,9**	**-270.223,4**
al menos 6% Ingr. Corr.	7.722.818,4	Poder Judicial 1/	Artículo 177 de la Const. Pol.	463.369,1	463.369,1	521.023,2	57.654,1

1/Corresponde a Programas del Presupuesto Nacional que tienen recursos asignados

2/ Esta partida se gira a traves del FEES

3/ Se asigna a a partir de la exportación de banano del año anterior,

4/ El Ministerio de Hacienda asignó para el CONAVI recursos por ¢158.563,3 millones provenientes del Impuesto a la Propiedad de Vehículos y del Impuesto Único a los Combustibles. No obstante, alrededor de ¢8 mil millones de ese destino fueron redirigidos por el MOPT para atender otros gastos que ese ministerio consideró prioritarios.

Anexo 4: Certificación Banco Central de Costa Rica (BCCR)

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
Hazel Valverde Richmond
Gerente

GER-0248-2024

HAZEL VALVERDE RICHMOND
GERENTE
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 38 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (Ley 8131) y en el literal h) del artículo 34 de su Reglamento y sus reformas, Decreto Ejecutivo 32.988-H-MP-PLAN; en ocasión del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, y dado que:

1. *La revisión de las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Informe de Política Monetaria (IPM), publicado por el Banco Central de Costa Rica en julio del 2024, supuso que el crecimiento de la liquidez financiera de la economía en el 2025 (en torno a 7,1%) permitiría una oferta de fondos prestables para atender los requerimientos tanto del sector público como del privado.*

   El ejercicio de programación macroeconómica consideró, particularmente para el 2025, un déficit financiero del Gobierno Central equivalente a 2,7% del PIB, una amortización de deuda interna y externa de 5,0% del PIB y un crecimiento del crédito al sector privado en torno a 6,7%.

2. *Desde el punto de vista presupuestario, con la información suministrada por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) mediante el oficio MH-DGPN-DG-OF-0394-2024 del 23 de agosto del 2024 y correo electrónico del 26 de agosto pasado, el Gobierno Central generaría en el 2025 un superávit primario en torno a 1,5% del PIB; ese resultado unido al servicio de intereses estimado por la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda, ubicaría el déficit financiero presupuestario en 3,3% del PIB (Cuadro 1). Este déficit financiero y las amortizaciones de pasivos internos y externos (5,6% del PIB) situarían la colocación bruta de títulos valores de deuda interna del Ministerio de Hacienda en ¢4.666,9 mil millones (8,9% del PIB).*

3. *Con la información remitida por la DGPN en ocasión de esta solicitud, el requerimiento de recursos es mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado en ¢629,2 mil millones (1,2% del PIB). Ello lleva a una mayor competencia por recursos prestables en el sistema financiero nacional que, podría incidir negativamente en el crecimiento del crédito al*

sector privado y, eventualmente generar presiones alcistas sobre las tasas de interés en el mercado interno.

No obstante, debe tomarse en consideración que la presente autorización presupuestaria corresponde a un máximo y que, en la medida en que el financiamiento provenga de fuentes externas, el requerimiento local disminuye.

Según lo contemplado en el IPM de julio del 2024 y la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, para el 2025 está previsto el ingreso de recursos externos para ese ministerio provenientes de la colocación de bonos en plazas internacionales (USD 1.000 millones) y de créditos de apoyo presupuestario por USD 844,2 millones. En conjunto estos recursos alcanzan el equivalente a 1,9% del PIB, monto que supera la diferencia comentada en el párrafo previo (1,2% del PIB).

Cuadro 1

Gobierno de la República de Costa Rica
Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
para el Ejercicio Económico del 2025
-En millones de colones y % del PIB -

	Presupuesto Nacional 2025	% PIB[1/]
I. Fuentes de Financiamiento (A + B)	**4.666.920,0**	8,9%
A. Colocación de Títulos Valores Deuda Interna	4.666.920,0	8,9%
Colocación de títulos valores deuda interna	4.661.541,8	8,9%
Colocación Deuda Política	5.378,2	0,0%
B. Otros fuentes	-	0,0%
II. Necesidades de financiamiento (A + B):	**4.666.920,0**	8,9%
A. Déficit financiero presupuestario (2 - 1):	1.725.964,3	3,3%
- Resultado primario	812.160,9	1,5%
1. Ingresos Totales	**7.730.566,3**	14,7%
2. Gastos corrientes, capital y otros	**9.456.530,6**	18,0%
- Servicios de Intereses	2.538.125,3	4,8%
- Gastos primarios	6.918.405,3	13,2%
B. Amortización de Pasivos (1 + 2):	**2.940.955,6**	5,6%
1. Deuda Interna	2.372.208,9	4,5%
2. Deuda Externa	568.746,8	1,1%

[1/] Estimación del PIB nominal para 2025, contemplada en el Informe de Política Monetaria de julio del 2024.
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Tel: (506) 2243-3150
Fax: (506) 2243-3031
Apdo: 10058-1000
Av. 1 y Central, Calles 2 y 4

4. *Según lo dispuesto en los artículos 121 y 177 de La Constitución Política de la República de Costa Rica, entre otros, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y, aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares relacionados con créditos públicos y celebrados por el Poder Ejecutivo.*

Este despacho certifica que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de *¢4.666,9 mil millones, para atender el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025. La presente certificación administrativa se emite ante la solicitud* ***del señor José Luis Araya Alpízar, director general de la Dirección General de Presupuesto Nacional,*** *para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131; en la ciudad de San José a las quince horas del veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro.*

FIRMA:

HAZEL CRISTINA VALVERDE RICHMOND (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL CRISTINA VALVERDE RICHMOND (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 16:06:35 -06'00'

Tel: (506) 2243-3150
Fax: (506) 2243-3031
Apdo: 10058-1000
Av. 1 y Central, Calles 2 y 4

Anexo 5: Certificación Contraloría General de la República

Al contestar refiérase
al oficio Nº **13388**

23 de agosto, 2024
DFOE-FIP-0693

Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
despachomh@hacienda.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2025.

Acusamos recibo de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0373-2024 del 12 de agosto de 2024, N° MH-DGPN-SD-OF-0127-2024 del 19 de agosto de 2024 y N° MH-DGPN-DG-OF-0391-2024 del 22 de agosto de 2024, mediante los cuales la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) solicita certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico 2025, al tiempo que adjunta el expediente respectivo que contiene las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, así como la documentación de respaldo, *«Informe MH-DGPN-DG-INF-0022-2024 Informe Técnico de Estimación de Ingresos Corrientes 2024-2025 para el Proyecto de Presupuesto de la República para el Ejercicio»* y el cuadro *«ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025»*, según lo estipulado en la Resolución R-DC-16-2020 «Lineamientos sobre el proceso de certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República y sus Modificaciones».

Al respecto, esta Área de Fiscalización emite la certificación que se adjunta sobre la razonabilidad de la efectividad fiscal de las rentas probables del Presupuesto de la

República estimadas por el Ministerio de Hacienda, para el ejercicio económico 2025, al encontrarse dentro de los rangos que este Órgano Contralor considera factibles.

La certificación de efectividad fiscal se emite en términos de "razonabilidad", en tanto se refiere a estimaciones de ingresos futuros sujetas a supuestos (hechos futuros e inciertos), realizadas con base en registros administrativos, y sujetas a riesgos adicionales que de materializarse podrían generar desvíos respecto a los valores esperados de los ingresos. Entre estas situaciones, pueden mencionarse las siguientes:

a) **Cambios en las perspectivas macroeconómicas**: Modificaciones en la tendencia y composición del crecimiento de la economía nacional e internacional, aunado a cambios en los macroprecios como: inflación, tipo de cambio y tasas de interés, así como cambios en otras variables macroeconómicas como las importaciones sin regímenes especiales ni hidrocarburos –importaciones netas–, podrían generar desviaciones respecto a las perspectivas de recaudación.
b) **Cambios en la participación relativa de sectores con algún grado de exoneraciones o exenciones fiscales en la economía nacional:** Un mayor dinamismo de la economía nacional impulsado por el crecimiento de sectores económicos con algún grado de exoneraciones o exenciones fiscales en comparación con el dinamismo de los sectores con actividades gravadas, generaría una brecha entre el crecimiento de la economía y de la recaudación efectiva de 2025.
c) **Reformas administrativas y legales en materia de ingresos fiscales:** La eventual implementación de reformas legales o administrativas en materia de alícuotas, escalas, exenciones, moratorias u otras, podrían afectar la recaudación efectiva de 2025.[1]
d) **Eventuales cambios en la gestión del cobro administrativo o judicial:** Esto podría generar desviaciones en los montos estimados a ser recaudados durante el ejercicio económico 2025.
e) **Cambios en el panorama internacional**: Cambios en materia de política fiscal y monetaria por parte de las principales economías y socios comerciales, aumento en el precio de las materias primas potencialmente afectado por el agravamiento de conflictos geopolíticos actuales, así como un menor crecimiento de la economía mundial, principalmente de los socios comerciales del país, respecto a lo previsto, podrían afectar la recaudación esperada.

[1] Actualmente se tramitan en la Asamblea Legislativa diferentes proyectos de ley tales como los contenidos en los expedientes 24.499, 24.360, 24.332 y 24.320, que proponen reformas al impuesto sobre los ingresos y utilidades, por ejemplo.

Cabe mencionar que la certificación que se adjunta se emite a nivel de “Grupo” del Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

OCM/EZR

Ce: Sr. José Luis Araya Alpízar, Director General, Dirección General de Presupuesto Nacional, notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr, acunamo@hacienda.go.cr
Sr. Norman Pérez Castro, Subdirector General, Dirección General de Presupuesto Nacional, perezcn@hacienda.go.cr
Sr. Néstor Chinchilla Dinarte, Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual, Dirección General de Presupuesto Nacional, chinchilladn@hacienda.go.cr
Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General, CGR.
Sra. Amelia Jiménez Rueda, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.
G-2024000067-1

NI: 16907-2024 / 17324-2024 / 17632-2024.

DFOE-FIP-0693 4 23 de agosto de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con base en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, por el artículo 4° de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público Nº 6955 del 24 de febrero de 1984 y sus reformas, y por la Resolución R-DC-16-2020 de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta N° 62 de 27 de marzo de 2020, y con vista de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0373-2024 del 12 de agosto de 2024, N° MH-DGPN-SD-OF-0127-2024 del 19 de agosto de 2024 y N° MH-DGPN-DG-OF-0391-2024 del 22 de agosto de 2024, suscritos por el Director General y el Subdirector General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, así como de los siguientes documentos: *«Informe MH-DGPN-DG-INF-0022-2024 Informe Técnico de Estimación de Ingresos Corrientes 2024-2025 para el Proyecto de Presupuesto de la República para el Ejercicio»* adjunto al oficio N° MH-DGPN-SD-OF-0127-2024, y el cuadro intitulado *«ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025»* que fue adjuntado al oficio MH-DGPN-DG-OF-0391-2024 y que se incluye en el anexo a la presente certificación, la Contraloría General de la República, una vez realizado el respectivo análisis a partir de las tendencias de recaudación de las distintas rentas, métodos estocásticos y no estocásticos de análisis de series de tiempo, regresiones multivariantes con determinantes macroeconómicos y las perspectivas de evolución de las principales variables macroeconómicas, certifica la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos contenidos en la columna intitulada «Estimación 2025 (2)» del mencionado cuadro «ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025», a nivel de “Grupo” (según lo define el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente) como rentas probables del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2025. A tal efecto se consideraron las proyecciones macroeconómicas del Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica publicadas el 30 de julio de 2024, así como la evolución histórica observada a la fecha, de las distintas rentas que conforman el Presupuesto de la República, el marco normativo vigente relacionado con la generación y recaudación de los impuestos y demás ingresos del Presupuesto de la República e información complementaria.----------

ES CONFORME. Se extiende con sustento en el artículo 65, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, a solicitud del Director General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en la hora y fecha que constan en mi firma digital. **Exento de Especies Fiscales**. ----------

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Anexo
Estimación de los ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2025, remitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2024 (2)	Estimación 2025 (2)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**7,342,914,527,325**	**7,730,267,721,249**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**7,335,331,090,971**	**7,722,818,374,644**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**6,543,519,020,150**	**6,914,928,201,448**
	% del PIB	**13.31%**	**13.1857%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**2,425,619,400,000**	**2,577,415,400,000**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**743,096,100,000**	**784,264,000,000**
I1111010000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sect	277,110,000,000	279,222,000,000
I1111010100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	277,110,000,000	279,222,000,000
I1111020000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sect	393,408,000,000	431,265,000,000
I1111020100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	393,408,000,000	431,265,000,000
I1111030000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	72,578,100,000	73,777,000,000
I1111030100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	52,585,000,000	53,063,000,000
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13,330,000,000	13,796,000,000
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2,024,000,000	2,203,000,000
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4,639,100,000	4,715,000,000
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**1,444,823,300,000**	**1,547,151,400,000**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Pu**	**297,204,307,010**	**303,342,441,758**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Púb	152,800,000,000	153,000,000,000
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector pı	66,500,000	67,000,000
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector púb	141,500,000,000	147,500,000,000
I1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sec	1,113,676	-
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2,836,693,334	2,775,441,758
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector P**	**1,147,618,992,990**	**1,243,808,958,242**
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Priv	940,942,492,990	1,023,908,958,242
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector pı	65,150,000,000	70,200,000,000
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector priv	125,332,900,000	133,500,000,000
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sec	16,193,600,000	16,200,000,000
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**237,700,000,000**	**246,000,000,000**
I1114010000000	Impuesto sobre remesas al exterior	237,700,000,000	246,000,000,000
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior. Ley Nº 7092 de 21-4-88)	237,700,000,000	246,000,000,000
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**290,906,500,000**	**304,604,500,000**
I1121000000000	**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES**	5,460,000,000	5,695,900,000
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de programas de vivienda Ley No.86	5,460,000,000	5,695,900,000
I1122000000000	**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIC**	166,378,000,000	173,064,500,000
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones. Ley Nº 7	163,620,000,000	170,161,800,000
I1122020000001	Timbre Fauna Silvestre. Ley Nº 7317 del 30-10-92	2,160,000,000	2,304,700,000
I1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)	598,000,000	598,000,000
I1123000000000	**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**	26,168,500,000	26,720,300,000
I1123010000001	Incremento timbre de educación y cultura. Ley Nº 6879 del 19-08-83	818,500,000	873,300,000
I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley No. 9428	25,350,000,000	25,847,000,000
I1124000000000	**IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES**	62,450,000,000	66,633,800,000
I1124010000001	Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles. Ley No. 7088 de 30-11-87	62,450,000,000	66,633,800,000
I1125000000000	**IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES**	30,450,000,000	32,490,000,000
I1125010000001	Impuesto traspaso de vehículos usados. Ley No. 7088 de 30-11-87	30,450,000,000	32,490,000,000
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**3,496,620,081,580**	**3,684,119,522,505**
I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**2,706,647,000,000**	**2,880,396,000,000**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**2,379,924,000,000**	**2,539,365,000,000**
I1131010100000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	1,488,544,000,000	1,588,268,000,000
I1131010100001	Impuesto sobre las Ventas. Ley Nº 7543 de 14-9-95	1,488,544,000,000	1,588,268,000,000
I1131010200000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	891,380,000,000	951,097,000,000
I1131010200001	Impuesto sobre las Ventas. Ley Nº 7543 de 14-9-95	891,380,000,000	951,097,000,000
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**326,723,000,000**	**341,031,000,000**
I1131020100000	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	13,395,000,000	13,982,000,000
I1131020100001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley Nº 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	13,395,000,000	13,982,000,000
I1131020200000	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	313,328,000,000	327,049,000,000
I1131020200001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley Nº 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	313,328,000,000	327,049,000,000
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SE**	**789,973,081,580**	**803,723,522,505**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**787,324,133,956**	**801,067,456,146**
I1132010200000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	8,000,000	8,000,000
I1132010230001	Impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales y mineros SINAC	8,000,000	8,000,000
I1132010300000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	624,750,000,000	630,000,000,000
I1132010310000	Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114	624,750,000,000	630,000,000,000
I1132010311001	Interno	369,497,000,000	373,500,000,000
I1132010312001	Importaciones	255,253,000,000	256,500,000,000
I1132010400000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	162,231,200,000	170,736,335,000
I1132010410000	Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley 7972	59,225,000,000	59,884,000,000
I1132010411001	Interno	41,914,000,000	42,333,000,000
I1132010412001	Importaciones	17,311,000,000	17,551,000,000
I1132010420000	Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico. Ley Nº	64,531,000,000	70,259,000,000
I1132010421001	Interno	57,944,000,000	63,259,000,000

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2024 (2)	Estimación 2025 (2)
I1132010422001	Importaciones	6,587,000,000	7,000,000,000
I1132010430000	Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114	2,932,000,000	3,008,000,000
I1132010431001	Importaciones	2,932,000,000	3,008,000,000
I1132010440000	Impuesto al Cemento	5,728,200,000	5,950,000,000
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5,631,100,000	5,850,000,000
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	97,100,000	100,000,000
I1132010450000	Impuestos a los Productos del Tabaco Ley No. 9028	29,000,000,000	30,765,000,000
I1132010452001	Importaciones	29,000,000,000	30,765,000,000
I1132010460000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	815,000,000	870,335,000
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	5,000,000	5,335,000
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	810,000,000	865,000,000
I1132010900000	**Otros Impuestos Específicos sobre la produccion y consumo de Bienes**	**334,933,956**	**323,121,146**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	334,933,956	323,121,146
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**2,648,947,624**	**2,656,066,359**
I1132020200000	**Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte**	**5,364,000**	**1,848,000**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	5,364,000	1,848,000
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**2,643,583,624**	**2,654,218,359**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	569,000,000	583,000,000
I1132020320001	Impuesto a empresas de enlace de apuestas electrónicas. Ley Nº 9050	26,600,000	27,300,000
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2,047,983,624	2,043,918,359
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACION**	**269,015,028,037**	**280,551,454,161**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**175,356,130,000**	**181,978,200,000**
I1141010000000	**Derechos de importación de mercancías**	**144,009,000,000**	**149,304,000,000**
I1141010100001	Arancel de Aduanas. Ley Nº 7417 y modificaciones	144,009,000,000	149,304,000,000
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**31,347,130,000**	**32,674,200,000**
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías. Ley No. 7292 y sus reformas	27,141,000,000	28,569,000,000
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	4,206,130,000	4,105,200,000
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**5,079,500,000**	**5,180,650,000**
I1142010000000	Derechos de exportación de mercancías	3,262,000,000	3,319,000,000
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley Nº 7313	3,262,000,000	3,319,000,000
I1142090000000	Otros impuestos a las exportaciones	1,817,500,000	1,861,650,000
I1142090100001	¢1.5 Por caja de banano exportado. Ley Nº 7147	187,500,000	189,000,000
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1,630,000,000	1,672,650,000
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTER**	**88,579,398,037**	**93,392,604,161**
I1143030000000	Impuestos de salida al exterior	60,497,000,000	64,162,600,000
I1143030100001	Derechos de salida del territorio nacional por vía aérea. Ley Nº 8316	58,775,000,000	62,277,000,000
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1,722,000,000	1,885,600,000
I1143040000000	Derechos consulares	1,900,000,000	2,027,300,000
I1143040100001	Derechos consulares. Ley Nº 7293	1,900,000,000	2,027,300,000
I1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	26,182,398,037	27,202,704,161
I1143090100000	Impuestos Ley de Migración y Extranjería. Ley No. 8764	25,307,398,037	26,269,079,161
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Ley No. 8764	1,171,651,796	1,216,174,564
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	10,225,926,966	10,614,512,190
I1143090130001	Otros Impuestos Migratorios Ley No. 8764	13,909,819,275	14,438,392,407
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley N° 7575	875,000,000	933,625,000
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**61,358,010,533**	**68,237,324,782**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**61,357,510,533**	**68,236,814,782**
I1191010000001	Timbre Fiscal. Ley Nº 7208 del 21-11-90	7,554,000,000	7,751,000,000
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	47,818,299,517	54,561,938,784
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	963,544,452	901,364,958
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	424,755,620	437,631,557
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	562,046,629	644,364,070
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	9,254,989	7,286,245
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1,959,672,067	1,959,672,067
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	53,631,533	55,741,240
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo	47,046,629	27,443,867
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	174,436,668	174,436,668
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1,375,000,000	1,375,000,000
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	88,000,000	-
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	327,822,429	340,935,326
I1199000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS**	**500,000**	**510,000**
I1199010000001	Papel Sellado. Ley Nº 7345 del 24-5-93	500,000	510,000
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**599,211,000,000**	**615,992,368,000**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**84,675,000,000**	**86,875,000,000**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**84,675,000,000**	**86,875,000,000**
I1213010000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	12,800,000,000	13,133,000,000
I1213010100001	Contribución Magisterio Nacional - Activos. Ley Nº 7531	7,970,000,000	8,177,000,000
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4,830,000,000	4,956,000,000
I1213020000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados y jubilados	54,070,000,000	55,475,000,000
I1213020100001	Contribución Magisterio Nacional - Pensionados. Ley Nº 7531	54,070,000,000	55,475,000,000

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2024 (2)	Estimación 2025 (2)
I1213030000000	Contribución a otros Regímenes de Pensiones	17,805,000,000	18,267,000,000
I1213030100001	Deducción sueldos para pensiones. Ley Nº 7302	15,280,000,000	15,677,000,000
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2,525,000,000	2,590,000,000
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF**	**514,536,000,000**	**529,117,368,000**
I1219020000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	121,483,256	124,951,000
I1219030000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empres	6,373,551,294	6,554,272,000
I1219040000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	202,587,344	208,373,000
I1219050000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	27,265,071,493	28,037,826,000
I1219060000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	23,526,103,758	24,192,870,000
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	457,047,202,855	469,999,076,000
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**169,515,187,878.000**	**169,599,264,122.000**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**88,296,092,201**	**93,316,349,606**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**962,396,014**	**1,343,324,405**
I1311010000000	**Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales**	**66,300,500**	**105,504,474**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	66,300,500	105,504,474
I1311090000000	**Venta de otros Bienes**	**896,095,514**	**1,237,819,931**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	877,871,714	1,219,319,931
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	9,215,000	10,500,000
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	2,008,800	1,000,000
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	7,000,000	7,000,000
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**64,054,900,762**	**67,001,646,695**
I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**11,833,278**	**7,740,472**
I1312010100000	**Servicios de transporte por carretera**	**7,708,031**	**7,740,472**
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	7,708,031	7,740,472
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**4,125,247**	**-**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	4,125,247	-
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**23,956,091,222**	**26,052,111,276**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**2,030,000**	**2,090,900**
I1312030101001	Costo Transf. SWIFT	2,030,000	2,090,900
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**1,640,568,715**	**1,856,324,553**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1,640,568,715	1,856,324,553
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**373,238,637**	**375,401,615**
I1312030401001	Servicio de Recaudación Tesorería Nacional	64,100,000	65,800,000
I1312030402001	Servicios tributarios ley N°9355	38,600,000	39,600,000
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	270,538,637	270,001,615
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**21,940,253,870**	**23,818,294,208**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	21,940,253,870	23,818,294,208
I1312040000000	**ALQUILERES**	**426,471,641**	**492,859,916**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**254,059,880**	**105,559,880**
I1312040110001	Alquiler de edificios	4,532,000	4,532,000
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	155,000,000	-
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	3,407,880	3,407,880
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	67,620,000	67,620,000
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	22,500,000	30,000,000
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	1,000,000	
I1312040900000	**Otros Alquileres**	**172,411,761**	**387,300,036**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	34,390,354	33,514,179
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	9,645,300	9,645,300
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	128,376,107	344,140,557
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**39,660,504,621**	**40,448,935,031**
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**569,140,464**	**496,407,773**
I1312090210001	Venta de servicios metrológicos (MEIC) Ley Nº 8279	90,911,646	94,184,465
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	105,500,000	108,600,000
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	104,912,224	106,423,308
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	267,816,594	187,200,000
I1312090400000	**Servicios Culturales y Recreativos**	**11,453,722,055**	**11,418,913,686**
I1312090410001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematog	4,405,015	4,405,015
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	67,422,713	67,422,713
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	135,461,659	79,019,301
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	228,655,000	228,655,000
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	12,000,000	33,124,900
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11,000,000,000	11,000,000,000
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	5,777,668	6,286,757
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**1,455,300,000**	**1,498,959,000**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	5,300,000	5,459,000
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión de Imprenta Nacional	1,450,000,000	1,493,500,000
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**26,182,342,102**	**27,034,654,572**
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No.7442	66,300,000	66,300,000
I1312090940001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	2,366,000,000	2,178,000,000
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**13,238,714,302**	**12,905,894,572**

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2024 (2)	Estimación 2025 (2)
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	11,155,687	11,332,324
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	4,781,250,527	4,819,455,188
I1312090982001	Venta de Servicios Direccion Nacional Notariado	394,605,368	394,605,368
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	7,133,337,079	6,709,465,103
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	765,883,288	780,768,914
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	643,920	321,960
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	7,083,933	25,128,040
I1312090988001	Uso de instal. en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11,000,000	11,000,000
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	133,754,500	153,817,675
I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**10,511,327,800**	**11,884,460,000**
I1312090990001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	10,510,880,000	11,884,460,000
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	447,800	-
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**23,278,795,425**	**24,971,378,506**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**10,866,742,893**	**11,553,687,006**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**7,730,031,337**	**7,861,683,604**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86 COSEVI	182,468,139	182,573,297
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público. Ley Nº 7969	5,000,000,000	5,260,910,000
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Conces	510,684,865	520,000,000
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Pea	1,062,760,773	816,226,132
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Pea	974,117,560	1,081,974,175
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**180,500,000**	**185,170,000**
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanías de Puerto. Resol. Nº 40 del 13-6-52	15,400,000	15,800,000
I1313010320001	Derechos de inscripción en el Registro Naval. Art.33 Ley Nº 8000	7,400,000	7,600,000
I1313010330001	Derechos de zarpe de embarcaciones extranjeras. Art.32 Ley Nº 8000	82,300,000	84,400,000
I1313010340001	Canon por certificado de navegabilidad. Art.31 Ley Nº 8000	75,400,000	77,370,000
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**2,956,211,556**	**3,506,833,402**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2,956,211,556	3,506,833,402
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS**	**12,412,052,532**	**13,417,691,500**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**9,149,234,364**	**10,181,097,184**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	7,275,836,234	7,546,005,021
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	1,873,398,130	2,635,092,163
I1313020200000	**Derechos Administrativos a los Servicios de Educación**	**1,951,432,320**	**1,900,194,972**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	1,850,867,320	1,799,629,972
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	100,565,000	100,565,000
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**1,020,634,201**	**1,036,354,398**
I1313020310001	Radio y Televisión Ley N° 1758	9,800,000	10,100,000
I1313020320001	Frecuencias Radio Ley N° 1758	46,200,000	47,400,000
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley N°8246	802,394,631	813,672,330
I1313020350001	Derechos de Inscripción de Gestión de Residuos	410,000	420,000
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	161,829,570	164,762,068
I1313020900000	**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**290,751,647**	**300,044,946**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	169,257,779	169,179,835
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	121,493,868	130,865,111
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**23,265,146,338**	**29,177,989,239**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**4,468,361,163**	**12,516,000,000**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	4,468,361,163	12,516,000,000
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**16,141,671,540**	**15,580,408,283**
I1322010000000	**Concesión de obra pública**	**15,529,656,568**	**14,870,401,978**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	15,529,656,568	14,870,401,978
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**603,525,033**	**707,689,152**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	603,413,310	707,689,152
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	111,723	-
I1322090000000	**Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad**	**8,489,939**	**2,317,153**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	1,736,679	2,217,153
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	6,753,260	100,000
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**2,655,113,635**	**1,081,580,956**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	**2,551,094,859**	**974,789,656**
I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**2,551,094,859**	**974,789,656**
I1323010600001	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras ICD	2,551,094,859	974,789,656
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**104,018,776**	**106,791,300**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos**	**104,018,776**	**106,791,300**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	80,700,000	83,200,000
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	22,785,240	22,427,291
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	533,536	1,164,009
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**36,436,511,157**	**24,972,505,069**
I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**32,019,298,030**	**23,680,331,023**
I1331010000000	Multas de tránsito	**13,900,198,030**	**14,548,231,023**
I1331010100001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	13,900,198,030	14,548,231,023
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de Impuestos**	**2,962,400,000**	**3,051,300,000**
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**14,400,000,000**	**5,301,400,000**

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2024 (2)	Estimación 2025 (2)
I1331090000000	**Otras multas y sanciones**	**756,700,000**	**779,400,000**
I1332000000000	**REMATES Y COMISOS**	**4,417,213,127**	**1,292,174,046**
I1332010000000	Remates y comisos	4,417,213,127	1,292,174,046
I1332010100001	Remates Ley Nº 6106 del 7-11- 1977.	67,900,000	67,900,000
I1332010200001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) Ley 8204	927,571,824	1,029,316,115
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) Ley 8754	3,421,741,303	194,957,931
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**4,636,884,008**	**5,100,976,203**
I1341000000000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	**1,865,000,000**	**1,920,950,000**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1,865,000,000	1,920,950,000
I1342000000000	**INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS**	**28,584,828**	-
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	28,584,828	
I1349000000000	**OTROS INTERESES MORATORIOS**	**2,743,299,180**	**3,180,026,203**
I1349010000001	Sobre multas de tránsito COSEVI	2,743,299,180	3,180,026,203
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**16,880,554,174**	**17,031,444,005**
I1391000000000	**REINTEGROS Y DEVOLUCIONES**	**5,960,600,000**	**6,139,400,000**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	5,960,600,000	6,139,400,000
I1399000000000	**INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS**	**10,919,954,174**	**10,892,044,005**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	9,500,000,000	9,785,000,000
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	18,328,409	19,638,287
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 CNE	1,330,320,315	1,087,405,718
I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	71,305,450	-
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**23,085,882,943**	**22,298,541,074**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**21,316,882,943**	**20,418,041,074**
I1412000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**	**1,800,000,000**	**1,800,000,000**
I1412050000001	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Ley No.	1,800,000,000	1,800,000,000
I1413000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EM**	**2,801,196,452**	**1,989,564,185**
I1413010000000	Cuotas Organismos Internacionales Ley Nº 3418 / 3-10-64	865,000,000	866,700,000
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley Nº7730 de 20-12-97	273,190,781	250,158,212
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BC(	411,894,272	411,894,272
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	16,959,215	13,372,508
I1413090000001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h	15,255,133	20,340,177
I1413110000001	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INT/	55,666,666	60,888,888
I1413120000001	Transf. corrientes Instit. Desce. No Empresariales CTAC	558,407,597	103,057,889
I1413130000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a IAFA	245,022,788	263,152,239
I1413150000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	359,800,000	-
I1414000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES**	**6,593,852,337**	**6,652,464,402**
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades. Ley 7729, Artículo 20	1,442,000,000	1,485,260,000
I1414040000001	De Gobierno Locales Ley 9303 CONAPDIS	2,363,000,000	2,481,000,000
I1414050000001	De Gobierno Locales Ley 7509 Registro Nacional	2,763,339,082	2,670,059,498
I1414060000001	De Gobierno Locales Casa Cultura Puntarenas	16,660,018	7,291,667
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	8,853,237	8,853,237
I1415000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**	**2,015,734,154**	**1,796,312,487**
I1415010000000	Cuotas Organismos Internacionales	735,300,000	870,100,000
I1415050000001	Junta de Protección Social Ley 9379 CONAPDIS	306,000,000	306,000,000
I1415060000001	Junta de Protección Social Ley 8718 a CTAMS	750,410,070	469,744,988
I1415070000001	Junta de Protección Social Ley 8111 a CNVE	146,895,633	94,234,429
I1415080000001	Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a IAFA	6,000,000	6,000,000
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de	71,128,451	50,233,070
I1416000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**	**8,106,100,000**	**8,179,700,000**
I1416010000000	Cuotas Organismos Internacionales. Ley Nº 3418 / 3-10-64	3,977,100,000	3,824,800,000
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financ. INEC Ley 9694	3,704,000,000	3,930,000,000
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	425,000,000	424,900,000
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**1,769,000,000**	**1,877,000,000**
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financ. INEC Ley 9694	1,769,000,000	1,877,000,000
I1430000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**	-	**3,500,000**
I1431000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS INTERANACIONALES**	-	**3,500,000**
I1431040000001	Transferencias de organismos internacionales Archivo Nacional	-	3,500,000
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7,583,436,354**	**7,449,346,605**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7,583,436,354**	**7,449,346,605**
I2410000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**7,583,436,354**	**7,449,346,605**
I2413000000000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7,583,436,354	7,449,346,605
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7,583,436,354	7,449,346,605
PIB		**49,149,837,915,156**	**52,442,594,152,689**

Anexo 6: Certificación Contabilidad Nacional

ERROL SOLIS MATA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0881-0646.
Fecha declarada: 23/07/2024 01:00:27 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0166-2024

Errol Solís Mata
Director General de Contabilidad Nacional

Certifica

Que actuando en calidad de Director General de Contabilidad Nacional con fundamento en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 35535-H del 7 de agosto de 2009, según consulta realizada el día 19 de julio 2024 en los registros contables que lleva esta Contabilidad Nacional, en el auxiliar contable de la cuenta de recursos por presupuestar, a efecto de proceder incorporar mediante un Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, el primer desembolso de los fondos provenientes de la donación del convenio de financiamiento no reembolsable N°5777/CG-CR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la República de Costa Rica, depositados en las cuentas del Ministerio de Hacienda el 10 de mayo de 2024 con la referencia bancaria N°1400635098, por un monto de US$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil dólares exactos). Estos fondos serán destinados al Ministerio de Justicia y Paz, específicamente al Programa 800 de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, según el siguiente detalle:

Entidad	Monto en dólares	Monto convertido en colones	Monto en letras en colones
Primer desembolso de los fondos provenientes de la donación del convenio de financiamiento no reembolsable N°5777/CG-CR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinados al Ministerio de Justicia y Paz	$565.000.00	¢298.540.350,00 (1)	Doscientos noventa y ocho millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta colones con 00/100

(1) Fuente. B.C.C.R. Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario, en colones costarricenses Tipo cambio venta al 18 julio 2024 por ¢528.39

ES TODO. Se extiende la presente certificación a solicitud del señor José Luis Araya Alpizar, director general de la Dirección General de Presupuesto Nacional, mediante oficio MH-DGPN-DG-OF-0332-2024 del 19 de julio de 2024, se extiende en la ciudad de San José, a los diecinueve días del mes julio del dos mil veinticuatro****
******Exenta del pago de timbres**********

ANY YORLENI CHAVES SOJO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANY YORLENI CHAVES SOJO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.19 15:02:52 -06'00'

Elaborado por:
Any Chaves Sojo
Coordinadora
Unidad de Registro Patrimonial

Anexo 7: Resúmenes Globales

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**8.523.488.620.091**	**9.321.515.962.285**	**9.416.799.526.874**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.579.317.853.306**	**2.854.081.466.251**	**2.908.582.491.568**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	195.465.780.862	228.135.540.489	219.504.952.331
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	74.246.170.278	83.345.254.425	83.298.360.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	74.246.170.278	83.345.254.425	83.298.360.000
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.450.310.301	111.272.887.000	101.643.199.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.450.310.301	111.272.887.000	101.643.199.000
70113	ASUNTOS EXTERIORES	25.769.300.283	33.517.399.064	34.563.393.331
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	25.769.300.283	33.517.399.064	34.563.393.331
7013	SERVICIOS GENERALES	65.027.566.537	73.164.802.415	73.378.108.630
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	5.499.500.000	5.189.613.300
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	5.499.500.000	5.189.613.300
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	47.089.226.551	53.658.502.415	54.492.408.630
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	47.089.226.551	53.658.502.415	54.492.408.630
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
702	**DEFENSA**	**8.217.267.184**	**11.121.845.138**	**10.518.678.054**
7022	DEFENSA CIVIL	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**888.483.682.791**	**1.026.944.097.320**	**1.052.314.826.469**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542

7034	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
70340	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7034000	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**436.226.013.848**	**512.512.670.110**	**499.493.685.099**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	31.894.033.560	42.719.948.262	43.411.175.129
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	18.561.270.690	26.017.369.804	26.653.271.671
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	18.561.270.690	26.017.369.804	26.653.271.671
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
70421	AGRICULTURA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	11.075.623.025	16.802.833.000	18.569.626.000
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	9.992.181.219	11.766.095.000	11.378.317.000
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	539.345.649	653.552.000	577.447.000
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.840.773.975	26.211.999.000	23.281.160.000
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7045	TRANSPORTE	351.923.182.687	404.363.459.585	391.351.380.000
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	271.880.462.131	310.410.476.880	295.811.043.592
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	248.476.176.021	282.322.082.497	266.860.198.000

7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	23.404.286.110	28.088.394.383	28.950.845.592
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
70454	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
7045400	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000
7046	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
70460	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
7046000	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3.777.916.389	4.843.521.000	5.428.450.000
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
70483	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
7048300	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**49.611.646.984**	**58.755.403.619**	**58.672.345.524**
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	27.477.104.679	30.426.791.237	32.100.538.281
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	25.226.756	5.898.946	4.713.533
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	22.869.772	2.258.234	1.953.666
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.356.984	3.640.712	2.759.867
70544	ECONOMÍA VERDE	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	350.691.580	390.001.054	396.753.467

7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	350.691.580	390.001.054	396.753.467
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	24.818.691.474	27.386.773.237	27.935.655.281
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	24.809.006.274	27.376.233.000	27.926.587.000
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	9.685.200	10.540.237	9.068.281
70549	USO SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	15.737.217.115	20.152.805.977	18.900.083.144
70561	MIXTOS	108.450.277	130.560.803	125.485.129
7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	11.732.260	22.897.335	37.512.403
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	96.718.017	107.663.468	87.972.726
70562	MITIGACIÓN	13.815.491.635	16.546.377.054	16.248.818.258
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	408.846.103	465.087.206	493.218.258
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	13.406.645.532	16.081.289.848	15.755.600.000
70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**21.695.060.213**	**28.635.936.430**	**29.824.706.788**
7061	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
70610	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7061000	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
707	**SALUD**	**276.709.405.694**	**345.726.996.987**	**360.406.526.475**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000

7076	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
70760	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
7076000	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**43.831.898.356**	**53.505.261.705**	**51.969.995.974**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
7082	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
70820	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7082000	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
709	**EDUCACIÓN**	**2.489.125.480.044**	**2.602.044.719.151**	**2.584.169.181.531**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	347.723.266.517	368.659.189.753	353.870.369.657
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7098	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
70980	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
7098000	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.730.270.311.671**	**1.828.187.565.574**	**1.860.847.089.392**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
71012	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000

7101200	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
7102	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
71020	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
7102000	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
7104	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
71040	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7104000	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7106	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
71060	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
7106000	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.019.000.059.718**	**8.665.760.950.786**	**8.787.514.561.831**
11	GASTOS DE CONSUMO	2.945.254.703.403	3.271.761.781.497	3.314.856.151.880
111	REMUNERACIONES	2.621.137.330.717	2.848.348.555.469	2.882.987.169.451
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.183.610.286.492	2.357.990.482.794	2.411.580.873.336
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	437.527.044.225	490.358.072.675	471.406.296.115
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	324.117.372.686	423.413.226.028	431.868.982.429
12	INTERESES	2.261.831.218.752	2.474.755.384.360	2.538.125.284.000
1210	INTERNOS	1.851.621.591.745	1.880.213.323.360	1.905.927.049.000
1220	EXTERNOS	410.209.627.007	594.542.061.000	632.198.235.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.811.914.137.563	2.919.243.784.929	2.934.533.125.951
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.774.810.892.092	1.866.486.081.533	1.880.299.126.175
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.028.307.877.150	1.043.270.709.462	1.044.937.703.599
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.795.368.321	9.486.993.934	9.296.296.177
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**504.488.560.373**	**655.360.224.725**	**620.751.225.985**
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	135.393.792.821	188.601.604.982	176.617.004.812
2110	EDIFICACIONES	9.859.833.839	33.264.316.183	33.221.356.246
2120	VÍAS DE COMUNICACION	122.677.116.725	148.961.235.444	136.430.677.359
2140	INSTALACIONES	41.764.396	164.259.704	349.887.350
2150	OTRAS OBRAS	2.815.077.861	6.211.793.651	6.615.083.857
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	56.419.677.241	104.776.269.805	81.798.610.320
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	29.016.723.464	61.431.979.000	42.977.898.772
2220	TERRENOS	11.503.911.183	13.066.738.275	6.917.000.000
2230	EDIFICIOS	0	921.701.413	2.490.000.000
2240	INTANGIBLES	15.891.906.454	29.300.576.343	29.408.211.548
2250	ACTIVOS DE VALOR	7.136.140	55.274.774	5.500.000
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.675.090.311	361.982.349.938	362.335.610.853
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.156.436.091	350.906.763.931	356.174.720.711

2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5.518.654.220	11.075.586.007	6.160.890.142
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.675.103.670.680**	**3.318.411.430.921**	**2.980.686.722.476**
33	AMORTIZACIÓN	2.670.454.073.194	3.280.385.593.981	2.940.955.642.476
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.968.466.975.092	2.988.413.260.510	2.372.208.884.476
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	701.987.098.102	291.972.333.471	568.746.758.000
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**394.786.774**	**8.533.739.058**
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	394.786.774	8.533.739.058
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	394.786.774	8.533.739.058

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	**REMUNERACIONES**	**2.640.600.312.626**	**2.872.152.938.010**	**2.906.927.702.573**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.424.543.556.686	1.737.670.395.484	1.623.999.125.016
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.216.056.755.940	1.134.482.542.526	1.282.928.577.557
1	**SERVICIOS**	**322.870.712.253**	**408.931.186.694**	**412.253.348.062**
001	INGRESOS CORRIENTES	236.356.951.147	323.895.543.686	332.174.379.851
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	283.540.350
071	Transferencias de OACI-CTAC	233.109.428	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	86.280.651.678	85.035.643.008	79.795.427.861
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**78.395.339.099**	**97.460.204.544**	**95.289.719.329**
001	INGRESOS CORRIENTES	74.999.744.471	89.409.889.758	90.657.245.065
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	15.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.377.481.257	8.050.314.786	4.617.474.264
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.267.959.002.918**	**2.487.883.202.360**	**2.547.249.117.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.267.959.002.918	2.487.883.202.360	2.547.249.117.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**89.158.152.586**	**173.560.606.923**	**149.763.639.535**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.022.505.256	14.372.530.117	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	80.135.647.330	159.188.076.806	149.763.639.535
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.811.477.860.182**	**2.918.769.921.162**	**2.934.061.059.262**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.796.270.747.853	2.901.791.796.994	2.928.682.848.262
071	Transferencias de OACI-CTAC	45.000.000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.480.986.329	12.660.124.168	0
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**312.675.090.311**	**361.982.349.938**	**362.335.610.853**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.164.462.780	15.502.613.319	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	288.147.462.863	338.868.838.722	354.886.264.248
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.670.454.073.194**	**3.280.385.593.981**	**2.940.955.642.476**
001	INGRESOS CORRIENTES	40.072.571.242	130.061.088.943	151.405.249.190
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.445.470.542.117	1.603.072.723.952	2.589.550.393.286
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000

	523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
	542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
	664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0
	665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0
	666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
	890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0
	922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**		**352.150.116**	**775.552.654**	**8.919.330.260**
	001	INGRESOS CORRIENTES	352.150.116	775.552.654	8.919.330.260

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	11.198.592.290.771	12.639.927.393.206	12.397.486.249.350

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.640.600.312.626	2.872.152.938.010	2.906.927.702.573
1	SERVICIOS	322.870.712.253	408.931.186.694	412.253.348.062
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	78.395.339.099	97.460.204.544	95.289.719.329
3	INTERESES Y COMISIONES	2.267.959.002.918	2.487.883.202.360	2.547.249.117.000
4	ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	BIENES DURADEROS	89.158.152.586	173.560.606.923	149.763.639.535
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.811.477.860.182	2.918.769.921.162	2.934.061.059.262
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.675.090.311	361.982.349.938	362.335.610.853
8	AMORTIZACIÓN	2.670.454.073.194	3.280.385.593.981	2.940.955.642.476
9	CUENTAS ESPECIALES	352.150.116	775.552.654	8.919.330.260
TOTAL REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	141.420	10.629	128	681	152.858
01	SUPERIOR	82	114	2	0	198
02	EJECUTIVO	101	30	0	0	131
03	ADMINISTRATIVO	5.968	1.094	4	234	7.300
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22.469	2.726	50	79	25.324

05	TECNICO	9.908	1.398	5	273	11.584
06	DOCENTE	65.557	1.935	0	0	67.492
06-1	- PUESTOS DOCENTES	34.070	1.935	0	0	36.005
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.487	0	0	0	31.487
07	ARTISTICO	543	44	0	0	587
08	POLICIAL	22.547	1.483	65	0	24.095
09	DE SERVICIO	14.034	1.668	1	95	15.798
10	DE OBRA	0	0	0	0	0

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	479.751	11.994
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	296.804	7.420
LECCIONES (Ens. Adultos)	154.895	5.163
TOTAL	**1.207.837**	**31.487**

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.449.351.774.356**	**1.457.287.635.307**	**2.906.927.702.573**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.099.459.066.756	103.091.464.468	1.202.770.381.224
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.095.889.619.288	52.002.311.600	1.147.891.930.888
00102	JORNALES	0	0	219.850.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	3.569.447.468	3.410.080	3.572.857.548
00105	SUPLENCIAS	0	51.085.742.788	51.085.742.788
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	12.936.772.908	24.708.644.176	37.645.417.084
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.859.782.977	0	9.859.782.977
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	159.563.055	159.563.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	24.549.081.121	24.549.081.121
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	393.073.667	0	393.073.667
00205	DIETAS	2.683.916.264	0	2.683.916.264
003	INCENTIVOS SALARIALES	336.188.864.008	854.104.122.154	1.190.292.986.162
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	319.353.247.603	319.353.247.603
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	137.497.180.676	137.497.180.676
00303	DECIMOTERCER MES	168.324.308.146	0	168.324.308.146
00304	SALARIO ESCOLAR	167.864.555.862	0	167.864.555.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	397.253.693.875	397.253.693.875
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	212.919.710.429	212.919.710.429
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	201.926.605.626	201.926.605.626
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.778.145

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.924.661.893	10.924.661.893
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	262.532.136.990	262.532.136.990
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	45.734.687.985	45.734.687.985
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	65.550.246.292	65.550.246.292
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	32.773.985.639	32.773.985.639
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	102.736.370.509	102.736.370.509
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	15.736.846.565	15.736.846.565
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	767.070.684	0	767.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	720.000.000	0	720.000.000
09999	OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684	0	47.070.684

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
RECURSOS INTERNOS		**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
	INGRESOS CORRIENTES	6.871.391.289.955	7.739.388.450.255	7.722.818.374.644
001	INGRESOS CORRIENTES	6.871.391.289.955	7.739.388.450.255	7.722.818.374.644
	INGRESOS DE CAPITAL	7.641.274.096	7.610.897.897	7.747.886.955
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	298.540.350
071	Transferencias de OACI-CTAC	278.109.428	0	0
	FINANCIAMIENTO	4.319.559.726.720	4.892.928.045.054	4.666.919.987.751
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.125.949.527.514	3.341.358.263.968	4.461.541.776.751
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0

922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

		INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
	TOTAL	**7.722.818.374.644**	**4.666.919.987.751**	**7.747.886.955**	**12.397.486.249.350**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**73.355.457.199**	**2.823.942.801**	**0**	**76.179.400.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	47.435.652.199	2.106.947.801	0	49.542.600.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.092.205.000	498.195.000	0	20.590.400.000
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.827.600.000	218.800.000	0	6.046.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**7.104.435.141.009**	**4.625.040.681.386**	**7.747.886.955**	**11.737.223.709.350**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	35.519.510.000	944.490.000	0	36.464.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.060.200.000	538.800.000	0	11.599.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	52.550.773.946	8.009.226.054	0	60.560.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	30.083.901.840	276.098.160	0	30.360.000.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	318.775.538.959	1.225.461.041	0	320.001.000.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	146.777.764.374	1.952.235.626	0	148.730.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	51.294.799.909	9.604.200.091	0	60.899.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	8.859.144.179	7.558.855.821	0	16.418.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	117.787.978.398	304.579.021.602	0	422.367.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.274.456.260.293	1.298.508.393.102	7.449.346.605	2.580.414.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	362.051.200.631	23.172.799.369	0	385.224.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	484.474.068.000	8.411.932.000	0	492.886.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	44.324.138.410	3.137.861.590	0	47.462.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	193.726.968.846	9.580.521.154	298.540.350	203.606.030.350
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.334.510.974	154.601.489.026	0	157.936.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.733.760.000	1.739.240.000	0	12.473.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.642.723.288	242.976.712	0	18.885.700.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	9.218.815.110	994.184.890	0	10.213.000.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	40.065.137.662	19.026.862.338	0	59.092.000.000
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.690.009.346.190	2.770.103.632.810	0	5.460.112.979.000
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.200.688.600.000	832.400.000	0	1.201.521.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**490.846.047.436**	**30.177.152.564**	**0**	**521.023.200.000**
301	PODER JUDICIAL	490.846.047.436	30.177.152.564	0	521.023.200.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**51.681.729.000**	**8.878.211.000**	**0**	**60.559.940.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	51.681.729.000	8.878.211.000	0	60.559.940.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**2.500.000.000**	**0**	**0**	**2.500.000.000**

232 OBRAS ESPECÍFICAS	2.500.000.000	0	0	2.500.000.000

RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

	1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
TOTAL	**241**	**213**	**7.388**	**25.386**	**11.607**	**36.005**	**31,487**	**587**	**24.095**	**15.849**	**0**	**152.858**
1 PODER LEGISLATIVO	**4**	**14**	**108**	**1.363**	**182**	**0**	**0**	**0**	**55**	**80**	**0**	**1.806**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	15	721	83	0	0	0	49	45	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	66	512	95	0	0	0	6	24	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	12	27	130	4	0	0	0	0	11	0	186
2 PODER EJECUTIVO	**209**	**173**	**5.828**	**16.303**	**6.576**	**36.005**	**31,487**	**587**	**22.786**	**15.264**	**0**	**135.218**
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5	4	35	248	102	0	0	0	5	32	0	431
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	141	22	0	0	0	203	28	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	106	389	175	0	0	0	521	66	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	121	1	23	215	18	0	0	0	0	14	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	585	663	251	0	0	4	16.278	265	0	18.052
206 MINISTERIO DE HACIENDA	8	21	188	2.092	332	0	0	0	125	157	0	2.923
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	7	220	1.066	403	0	0	0	0	157	0	1.856
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	11	26	198	20	0	0	0	0	23	0	281
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	9	6	457	1.817	836	0	0	0	839	702	0	4.666
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	25	2.953	2.369	549	36.005	31,487	0	0	12.484	0	85.876
211 MINISTERIO DE SALUD	3	16	395	1.979	2.760	0	0	0	0	346	0	5.499
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	90	735	51	0	0	0	0	41	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	22	101	616	159	0	0	583	0	150	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	411	2.250	444	0	0	0	4.815	422	0	8.369
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	11	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	68	6	0	0	0	0	7	0	88
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	5	4	40	313	25	0	0	0	0	24	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	4	176	18	0	0	0	0	6	0	215
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	8	6	161	886	390	0	0	0	0	329	0	1.780
3 PODER JUDICIAL	**23**	**19**	**1.013**	**7.085**	**3.947**	**0**	**0**	**0**	**1.254**	**401**	**0**	**13.742**
301 PODER JUDICIAL	23	19	1.013	7.085	3.947	0	0	0	1.254	401	0	13.742
4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIC	**5**	**7**	**439**	**635**	**902**	**0**	**0**	**0**	**0**	**104**	**0**	**2.092**
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	439	635	902	0	0	0	0	104	0	2.092

Descripción de los códigos:

1 SUPERIOR
2 EJECUTIVO
3 ADMINISTRATIVO
4 PROF. UNIV.
5 TÉCNICO
6-1 DOCENTE
6-2 LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS
7 ARTISTICO
8 POLICIAL
9 DE SERVICIO
10 DE OBRA

RESUMEN DE PUESTOS

INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS				
	CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
	COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
TOTAL	**141.420**	**10.629**	**128**	**681**	**152.858**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	671	244	0	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	195	510	0	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	149	37	0	0	186
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	290	141	0	0	431
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	366	56	0	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	1.121	146	0	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	178	214	0	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	16.575	1.412	65	0	18.052
206 MINISTERIO DE HACIENDA	2.291	610	19	3	2.923
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.585	256	9	6	1.856
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	242	39	0	0	281
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	4.129	507	27	3	4.666
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	81.963	3.913	0	0	85.876
211 MINISTERIO DE SALUD	4.616	844	0	39	5.499
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	828	105	0	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.534	101	0	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	7.700	669	0	0	8.369
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	79	43	0	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	66	16	1	5	88
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	333	78	0	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	135	80	0	0	215
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1.508	272	0	0	1.780
301 PODER JUDICIAL	13.710	27	5	0	13.742
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	1.156	309	2	625	2.092

RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**67.955.706.712**	**76.179.170.000**	**76.179.400.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000

103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**10.617.718.094.115**	**12.000.252.840.628**	**11.737.223.709.350**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	36.948.577.035	35.665.606.309	36.464.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.416.865.479	12.487.922.943	11.599.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	46.571.024.997	60.684.321.705	60.560.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	249.550.108.327	309.559.329.849	320.001.000.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	106.118.916.014	157.106.899.371	148.730.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.812.982.418	60.942.000.000	60.899.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	383.869.519.404	438.497.264.584	422.367.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.486.053.162.477	2.598.415.679.437	2.580.414.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	289.904.865.712	361.316.189.424	385.224.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	604.660.105.723	620.782.682.101	492.886.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	40.909.192.998	50.457.694.592	47.462.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	171.921.423.788	204.297.318.507	203.606.030.350
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4.526.129.093	6.153.973.206	157.936.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	6.780.804.495	12.148.000.000	12.473.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	13.128.147.962	19.537.000.000	18.885.700.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	6.167.667.291	10.788.000.000	10.213.000.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	50.617.196.452	60.064.048.619	59.092.000.000
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.908.372.105.470	5.737.136.240.342	5.460.112.979.000
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.116.549.499.675	1.198.675.000.000	1.201.521.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
301	PODER JUDICIAL	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**0**	**2.500.000.000**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	0	2.500.000.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	**REMUNERACIONES**	**2.640.600.312.626**	**2.872.152.938.010**	**2.906.927.702.573**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.032.629.021.277	1.178.579.874.936	1.202.770.381.224
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	984.950.279.049	1.133.551.101.747	1.147.891.930.888
00102	JORNALES	215.004.260	259.710.091	219.850.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.246.623.484	1.845.197.756	3.572.857.548
00105	SUPLENCIAS	45.217.114.484	42.923.865.342	51.085.742.788
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	32.958.938.474	36.280.564.069	37.645.417.084
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.602.733.467	8.705.031.587	9.859.782.977
00202	RECARGO DE FUNCIONES	84.705.066	178.687.253	159.563.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	22.503.658.721	24.221.224.036	24.549.081.121
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	415.438.846	559.083.521	393.073.667
00205	DIETAS	2.352.402.374	2.616.537.672	2.683.916.264
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.133.485.578.205	1.162.208.717.870	1.190.292.986.162
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	294.226.628.970	321.517.705.175	319.353.247.603
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	136.864.610.970	144.234.233.042	137.497.180.676
00303	DECIMOTERCER MES	171.706.850.926	143.389.349.159	168.324.308.146
00304	SALARIO ESCOLAR	153.797.934.009	160.844.387.467	167.864.555.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	376.889.553.330	392.223.043.027	397.253.693.875
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	198.383.284.706	218.383.760.808	212.919.710.429
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	188.168.016.259	207.068.144.020	201.926.605.626
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	14.184.614	17.100.300	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	47.590.268	49.693.314	49.778.145
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	10.153.493.565	11.248.823.174	10.924.661.893
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	242.399.955.057	275.921.449.643	262.532.136.990
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	35.672.343.390	43.208.693.630	45.734.687.985
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	61.018.090.322	67.140.703.451	65.550.246.292
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	30.584.958.234	33.613.396.975	32.773.985.639
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	101.181.208.890	117.346.270.443	102.736.370.509
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	13.943.354.221	14.612.385.144	15.736.846.565
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	743.534.907	778.570.684	767.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	704.288.461	729.500.000	720.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
09999	OTRAS REMUNERACIONES	39.246.446	49.070.684	47.070.684
1	**SERVICIOS**	**322.870.712.253**	**408.931.186.694**	**412.253.348.062**
101	ALQUILERES	67.462.571.156	79.686.409.273	79.653.963.125
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	51.800.785.978	57.389.751.422	55.939.719.484
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.633.228.683	2.198.443.886	2.345.345.325
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.827.202.925	13.759.560.051	17.083.336.458
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	271.954.768	430.608.547	424.191.836
10199	OTROS ALQUILERES	4.929.398.802	5.908.045.367	3.861.370.022
102	SERVICIOS BÁSICOS	40.845.150.941	55.079.299.467	51.902.888.463
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.068.323.532	9.544.928.148	7.206.055.372
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.511.528.808	12.842.559.730	12.193.357.454
10203	SERVICIO DE CORREO	255.671.136	479.374.665	512.960.086
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.395.565.779	31.087.801.394	31.087.471.447
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	614.061.686	1.124.635.530	903.044.104
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	33.365.866.133	44.779.343.303	46.123.454.283
10301	INFORMACIÓN	1.924.541.101	1.772.008.815	1.882.694.184
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	117.155.705	195.673.621	289.056.725
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.911.271.056	5.010.193.049	3.661.824.755
10304	TRANSPORTE DE BIENES	287.637.319	915.141.266	594.308.558
10305	SERVICIOS ADUANEROS	21.204.377	57.717.363	29.058.079
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	18.361.743.190	19.891.309.656	21.252.917.377
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.742.313.385	16.937.299.533	18.413.594.605
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	68.163.493.040	90.311.029.675	108.005.850.564
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	883.155.548	1.029.471.738	1.244.225.935
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	104.784.916	285.006.523	1.311.609.177
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	14.708.510.654	16.726.667.826	16.770.946.773
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.939.749.547	2.816.481.589	3.077.297.977
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.031.125.099	1.867.576.557	2.506.717.189
10406	SERVICIOS GENERALES	37.725.484.199	42.936.826.887	45.799.138.811
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11.770.683.077	24.648.998.555	37.295.914.702
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6.753.305.485	9.698.231.619	9.775.809.670
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	332.009.753	814.399.427	1.034.854.827
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.732.062.522	7.375.798.226	7.200.929.615
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	395.335.228	819.899.022	817.790.667
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	293.897.982	688.134.944	722.234.561
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	23.875.333.700	26.621.552.140	27.149.280.252
10601	SEGUROS	23.875.333.700	26.621.052.140	27.149.280.252

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
10602	REASEGUROS	0	500.000	0
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.425.514.193	3.528.568.262	3.404.214.015
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.259.386.975	3.072.538.040	2.998.595.434
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	164.985.033	453.830.222	397.018.581
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.142.185	2.200.000	8.600.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	75.267.123.420	91.806.606.403	82.185.573.452
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.112.396.307	7.632.540.378	8.772.661.123
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	55.631.830.397	60.816.987.135	49.502.919.207
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	339.338.654	224.686.175	265.115.347
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.092.057.732	2.938.567.705	2.951.920.268
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.709.224.079	5.845.529.202	6.090.505.484
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	597.596.987	1.063.454.858	935.064.526
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.126.748.197	2.233.035.631	2.482.002.405
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.891.632.731	8.416.673.448	8.550.384.961
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.766.298.336	2.635.131.871	2.635.000.131
109	IMPUESTOS	436.864.303	475.233.767	473.166.689
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	13.814.199	14.284.922	15.150.000
10999	OTROS IMPUESTOS	423.050.104	460.948.845	458.016.689
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.275.489.882	6.944.912.785	3.579.147.549
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	102.154.104	189.327.448	256.476.703
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	86.284.907	761.408.834	453.707.592
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.741.021.893	5.310.480.995	2.218.183.160
19905	DEDUCIBLES	290.141.674	488.563.827	512.485.970
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	55.887.304	195.131.681	138.294.124
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**78.395.339.099**	**97.460.204.544**	**95.289.719.329**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15.648.279.118	18.188.634.327	17.621.330.403
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.116.360.779	15.004.993.900	14.107.924.873
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.648.819.443	722.077.748	622.372.938
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	57.765.053	69.802.868	65.183.355
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.175.994.814	1.342.170.643	1.906.395.833
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	649.339.029	1.049.589.168	919.453.404
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	41.418.673.072	47.521.503.458	38.077.640.819
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	71.997.732	51.537.654	59.004.500
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	27.411.896	81.891.757	56.600.967

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	41.048.149.043	47.031.113.277	37.632.112.936
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	271.114.401	356.960.770	329.922.416
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.909.075.474	5.763.327.338	5.713.572.157
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	864.318.508	1.520.807.370	1.411.578.762
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.935.757.850	1.849.409.238	1.876.318.986
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	133.399.811	303.073.121	373.258.900
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	627.247.671	1.279.767.757	1.282.593.997
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	108.591.351	133.597.849	109.379.969
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	122.993.876	496.256.171	508.977.447
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	116.766.407	180.415.832	151.464.096
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.259.662.100	5.953.355.201	5.460.572.354
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	235.801.097	511.549.047	513.878.976
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.023.861.003	5.441.806.154	4.946.693.378
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	64.766.939	74.105.000	58.073.600
20501	MATERIA PRIMA	33.444.450	23.300.000	32.500.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31.322.489	50.805.000	25.573.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.094.882.396	19.959.279.220	28.358.529.996
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	471.868.765	1.016.816.619	932.761.989
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.668.319.409	2.545.549.247	2.537.023.219
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.242.138.777	1.688.632.593	9.135.765.479
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.567.611.838	5.875.860.970	5.506.121.206
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.021.669.716	2.331.051.641	2.574.500.119
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.397.604.658	3.707.441.388	4.536.074.134
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	472.279.565	455.040.465	498.172.680
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.253.389.668	2.338.886.297	2.638.111.170
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.267.959.002.918**	**2.487.883.202.360**	**2.547.249.117.000**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.041.974.350.258	2.145.465.823.361	2.206.134.400.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	23.030.421.767	19.210.168.000	14.316.165.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.823.995.977.321	1.856.479.035.361	1.887.089.700.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	194.947.951.170	269.776.620.000	304.728.535.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	215.317.689.945	324.828.940.999	327.533.200.000
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	56.014.108	63.499.999	63.500.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	215.261.675.837	324.765.441.000	327.469.700.000
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	6.127.784.166	13.128.318.000	9.123.833.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	2.289.525.909	1.535.854.000	1.678.278.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3.412.858.257	11.165.964.000	7.019.555.000
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0	500.000	0
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**89.158.152.586**	**173.560.606.923**	**149.763.639.535**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	29.007.128.464	61.413.979.000	42.970.898.772
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	520.592.641	1.524.339.154	1.002.744.754
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.124.515.724	9.975.136.961	10.926.353.172
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.730.470.555	8.475.277.693	3.132.157.475
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.696.804.922	3.700.239.745	3.082.085.776
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	9.244.898.411	18.425.769.595	13.435.476.708
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	263.944.879	2.402.568.307	1.936.629.240
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.216.110.285	4.736.584.788	4.411.290.931
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.209.791.047	12.174.062.757	5.044.160.716
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35.312.276.461	71.575.535.571	70.892.585.243
50201	EDIFICIOS	7.881.302.229	30.584.616.089	30.399.189.563
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	21.613.156.409	33.648.740.257	33.083.424.473
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	421.705.417	699.017.430	350.000.000
50205	AEROPUERTOS	2.539.270.149	267.108.440	95.000.000
50207	INSTALACIONES	41.764.396	164.259.704	349.887.350
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.815.077.861	6.211.793.651	6.615.083.857
503	BIENES PREEXISTENTES	11.503.911.183	13.988.439.688	9.407.000.000
50301	TERRENOS	11.503.911.183	13.066.738.275	6.917.000.000
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	921.701.413	2.490.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	13.334.836.478	26.582.652.664	26.493.155.520
59901	SEMOVIENTES	9.595.000	18.000.000	7.000.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	7.136.140	43.274.774	5.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	13.318.105.338	26.509.377.890	26.480.655.520
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	12.000.000	500.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.811.477.860.182**	**2.918.769.921.162**	**2.934.061.059.262**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.774.374.614.711	1.866.012.217.766	1.879.827.059.486
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	8.962.387.181	12.435.333.265	0
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	17.000.000	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.749.860.640.432	1.833.464.553.346	1.851.928.923.395
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	8.021.855.676	9.899.080.819	11.227.130.670
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.544.470.527	2.404.582.874	1.192.813.356
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	38.305.225	95.050.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	5.949.124.013	7.770.362.237	15.383.142.065
60109	IMPUESTOS POR TRANSFERIR	3.836.882	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	19.679.486.689	20.452.042.698	23.445.476.294
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	18.481.145	53.613.149	87.827.117
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	3.622.262.540	5.209.970.151	5.209.950.151
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	134.245.940	192.260.979	184.650.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	15.904.497.064	14.996.198.419	17.963.049.026
603	PRESTACIONES	921.864.325.773	946.347.167.769	956.297.245.744
60301	PRESTACIONES LEGALES	25.147.163.831	27.413.637.464	24.179.792.186
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	786.707.089.999	809.277.220.326	815.245.400.000
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7.348.611.479	6.720.819.674	6.085.000.000
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.203.152.573	68.000.000.000	68.387.240.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	37.458.307.891	34.935.490.305	42.399.813.558
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	51.737.019.027	49.420.534.622	47.331.384.974
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	26.858.112.771	31.704.960.620	28.649.371.619
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	6.896.846.433	4.252.964.695	4.049.859.607
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	17.982.059.823	13.462.609.307	14.632.153.748
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.821.082	4.085.443.027	381.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.821.082	4.085.443.027	381.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	31.332.224.579	22.965.521.346	17.863.215.587
60601	INDEMNIZACIONES	23.593.142.915	16.471.815.484	15.417.562.676
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	7.739.081.664	6.493.705.862	2.445.652.911
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.795.368.321	9.486.993.934	9.296.296.177

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.489.410.219	9.090.820.541	8.961.501.893
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	305.958.102	396.173.393	334.794.284
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**312.675.090.311**	**361.982.349.938**	**362.335.610.853**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.156.436.091	350.906.763.931	356.174.720.711
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	48.636.522.356	61.310.316.246	54.138.316.452
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	113.823.416.275	121.433.159.285	122.363.436.419
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	3.048.444.932	2.464.567.358	3.050.606.408
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	115.903.517.830	142.530.484.670	162.770.679.026
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	25.744.534.698	23.168.236.372	13.851.682.406
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.914.137.657	6.434.932.833	5.596.890.142
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	4.001.700.004	5.641.896.077	4.702.318.741
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	303.246.564	164.061.712	149.561.712
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1.132.250	9.995.080	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	608.058.839	618.979.964	745.009.689
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	65.608.666	4.076.653.174	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	65.608.666	4.076.653.174	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.670.454.073.194**	**3.280.385.593.981**	**2.940.955.642.476**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.529.412.601.026	2.998.797.117.981	2.643.195.211.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	241.930.081.794	491.191.306.000	326.834.327.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.721.092.519.232	2.507.605.811.981	2.038.935.884.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	566.390.000.000	0	277.425.000.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	135.612.814.030	275.904.880.000	291.335.758.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.715.928	14.356.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	135.597.098.102	275.890.524.000	291.321.758.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.424.673.476
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.424.673.476
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**352.150.116**	**775.552.654**	**8.919.330.260**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	352.150.116	380.765.880	385.591.202

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	352.150.116	380.765.880	385.591.202
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	394.786.774	8.533.739.058
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	5.789.674.406
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	394.786.774	2.744.064.652

Anexo 8: Otras asignaciones de gasto

Existen algunos temas de interés nacional que las entidades se han esforzado por atender, seguidamente, se presentan los diferentes conceptos con una breve descripción:

Concepto	Descripción
Medio ambiente y cambio climático	El cuido del medio ambiente se identifica como: "el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas" y el cambio climático es comprendido como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables", ambos temas han tenido la preocupación de los gobiernos y constituye uno de los principales retos, ya que no realizar acciones oportunas provocaría situaciones adversas a la humanidad, el Gobierno ha tenido el compromiso de efectuar acciones pertinentes para lograr minimizar los riesgos del cambio climático y brindar protección al medio ambiente, instando a las instituciones a realizar esfuerzos que impacten positivamente estos temas. Para dar cumplimiento de lo descrito, las instituciones destinan recursos por ¢7.523,52 millones, siendo la partida de transferencias corrientes la de mayor participación de los rubros incorporados con ¢3.018,75 millones. Asimismo, en las otras partidas de gasto a destinar al medio ambiente y cambio climático el monto corresponde a ¢4.504,77 millones, más adelante se detallan las principales acciones a realizar en estos temas.
Riesgo y vulnerabilidad	Con el objetivo de cumplir con la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030, se especificarán las principales acciones de gestión del riesgo que las instituciones realizarán, para establecer condiciones seguras y sustentables, para lo cual se incorporan recursos por ¢281.535,66 millones. Representado la mayor participación la partida de transferencias corrientes con ¢191.451,07 millones.
Pueblos autóctonos	Para brindar la atención a la población originaria o indígena se incorporan recursos por ¢5.862,30 millones, donde la partida de remuneraciones tiene el mayor aporte con un monto de ¢3.754,03 millones, para desarrollar las actividades que más adelante se indicarán.
Ley 7600: Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	Con la convicción de continuar avanzando en la creación de condiciones idóneas para la inclusión de las personas con discapacidad y el cumplimiento de sus derechos humanos, las instituciones efectuarán acciones para garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles, para que las personas los usen y disfruten; para esto, se destinan recursos por ¢15.504,22 millones cuyo detalle de las acciones por institución se presentarán más adelante. La partida de mayor participación en estos rubros es bienes duraderos con ¢8.491,12 millones.

A continuación, se muestran las principales acciones que realizarán las entidades para atender los conceptos señalados anteriormente:

Medio ambiente y cambio climático

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Galardón ambiental.
	Alquiler de equipo de cómputo.
	Servicios de recolección de desechos médicos.
	Soporte técnico para desarrollo de sistemas y gestión documental.
	Compra de bombillos y tubo led, toner, discos regrabables, llaves maya, impresora laser, artículos desechables biodegradables y sopladora electrica para aire.
	Sistema automático de votaciones, streaming in cloud y sicop.
Contraloría General de la República	Servicio de Revisión Técnica Vehicular, que entre otros, verifica que los vehículos institucionales mantengan niveles adecuados de emisiones de gases.
	Se requiere análizar los porcentajes de biodegradabilidad de los productos de limpieza institucionales, con el fin de comprobar lo indicado en las fichas técnicas y lo requerido por la gestión ambiental.
	Servicio para disponer de una forma adecuada los residuos especiales que genera la Contraloría General de la República, principalmente fluorescentes. Estos requieren un tratamiento diferente, según la Ley 8839 Gestión Integral de Residuos.
	Servicio de transporte para disponer de una forma adecuada en los botaderos de basura, los materiales/desechos que genera la institución.
	Para transportar los sedimentos de los tanques de aguas negras y pluviales.
	Servicio para la verificación de cumplimiento del estatus de C-Neutralidad.
	Pago de bonos de carbono para la compensación de emisiones de CO2.
	Compra de dispositivos eléctricos (luminarias) para ahorro de energía.
	Compra de contenedores para almacenar temporalmente la basura de desechos ordinarios y así evitar la presencia de plagas, así como puntos ecológicos de separación de residuos y reciclaje, con el fin de fomentar la adecuada separación de los residuos, cumpliendo con lo establecido en el Programa Gestión Ambiental Institucional y Bandera Azul.
	Compra de paneles solares para la producción de energía eléctrica limpia.
	Proyecto para captar el agua de lluvia y utilizarla en lugares donde no sea requerido el uso de agua potable.
Defensoría de los Habitantes de la República	Realización de diversos rótulos informativos para ubicar en las instalaciones principales de la DHR y en oficinas regionales, sobre prácticas sostenibles de consumo de agua, electricidad, combustible y papel. Es necesario contar con material visual que informe a las y los funcionarios sobre prácticas internas de consumo responsable.
	Como parte de las actividades del Programa de Gestión Ambiental Institucional se les exige actividades de proyección hacia la comunidad. Por lo tanto, se programan dos actividades sobre prácticas ambientales sostenibles a realizarse con invitados en el transcurso del año.
Presidencia de la República	Se mantiene bajo contratación la recarga de extintores de conformidad con la normativa vigente y las especificaciones para no afectación del cambio climático.
	Con el fin de resguardar el medio ambiente con la emisión de gases, se mantiene un contrato de mantenimiento de las unidades de aires acondicionados, en el momento que se requiera desinstalar o bien reparar alguna de las unidades se realiza el procedimiento de conformidad con la normativa y lineamientos en cuanto a lo establecido para protección del medio ambiente.

Entidad	Acciones
	Se garantiza el uso de productos amigables con el ambiente, de conformidad con los lineamientos emitidos al respecto.
	La administración efectúa esfuerzos para realizar compras sustentables, una es la adquisición de útiles de limpieza, en donde el proveedor tiene compromiso con el medio ambiente y cambio climático.
	Durante el 2023 se logra la contratación 2023LD-000017-0008900012 con el fin de dar continuidad al servicio de gestión documental y un repositorio digital que le permita registrar y evidenciar la trazabilidad de la información en la planificación, ejecución y seguimiento del quehacer institucional y que brinde pronta respuesta, sobre la rendición de cuentas, la toma de decisiones y la transparencia en los servicios que se ofrecen a la sociedad costarricense. Con dicho sistema se espera beneficios en cuanto a ahorro de papel, impresión, consumo de materiales de oficina, espacio físico, entre otros; con ello se disminuye el consumo de tintas y de hojas, contribuyendo al medio ambiente.
Ministerio de la Presidencia	Se realiza una adecuada recolección, transporte y manejo de los desechos infecto-contagiosos y punzocortantes exigido por el Ministerio de Salud para todos los establecimientos que prestan atención a la salud, tal como el consultorio médico, para permitir su funcionamiento, ya que constituyen un riesgo para la salud pública en el ámbito nacional, por lo que es necesario su estricto y adecuado manejo y control por un proveedor certificado por las entidades reguladoras correspondientes
	Con el fin de resguardar el medio ambiente con la emisión de gases, se mantiene un contrato de mantenimiento de las unidades de aires acondicionados, en el momento que se requiera desinstalar o bien reparar alguna de las unidades se realiza el procedimiento de conformidad con la normativa y lineamientos en cuanto a lo establecido para protección del medio ambiente.
	Se garantiza el uso de productos amigables con el ambiente, de conformidad con los lineamientos emitidos al respecto.
	La administración efectúa esfuerzos para realizar compras sustentables, una de ella es la adquisición de útiles de limpieza, en donde el proveedor tiene compromiso con el medio ambiente y cambio climático.
	Dentro de las recomendaciones se establece, para el servicio de fumigación, productos amigables con el medio ambiente y la prevención del cambio climático
	Se establece la compra de productos eléctricos como luminarias tipo led que permitan el ahorro del consumo de energía eléctrica y que su manufactura sea amigable con el ambiente.
	Dentro de las recomendaciones se establece las contrataciones de productos de papel y cartón amigables con el medio ambiente y la prevención del cambio climático.
	La contratación del servicio de la limpieza de tanque séptico se realiza bajo el criterio sustentable ambiental, la limpieza del sistema séptico se realiza con productos amigables con el medio ambiente y prevención del cambio climático. En cumplimento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su Reglamento.
	La contratación del servicio de recarga de extintores se realiza bajo el criterio sustentable ambiental, el servicio de recarga de extintores se realiza con productos amigables con el medio ambiente y prevención del cambio climático. En cumplimento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su Reglamento.
	La contratación de la fumigación del edificio de la Unidad Especial de Intervención (UEI) se realiza bajo el criterio sustentable ambiental, el servicio de fumigación se realiza con productos amigables con el medio ambiente y prevención del cambio climático. En cumplimento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839 y su Reglamento.

Entidad	Acciones
	Dentro de las recomendaciones se establece las contrataciones de útiles y materiales de limpieza amigables con el medio ambiente y la prevención del cambio climático. En cumplimento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su Reglamento. Los productos deben de cumplir con las especificaciones y metodología analítica validada del laboratorio del fabricante con legibilidad en la etiqueta y rotulación de fecha de vencimiento.
Ministerio de Gobernación y Policía	Los recursos corresponden a los salarios de los funcionarios que conforman la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, los cuales dentro de sus funciones están los objetivos planteados en la comisión. Las actividades por realizar de parte de esta comisión es la organización de campañas a nivel interno, de reciclaje, mejor uso de los servicios eléctricos, de agua, consumo de papel, consumo de combustibles, entre otros.
	Por lo limitado de los recursos asignados anualmente al ministerio, el Programa 044 Actividad Central no puede designar recursos específicos para estos fines, no obstante, se procura hacer un uso eficiente de aquellos con los que se cuenta, por lo que el ministerio procedió a la creación de una comisión de medio ambiente y cambio climático, conformada por trabajadores de las diferentes áreas que lo integran; estas personas generan campañas de sensibilización hacia los colaboradores, además procedieron a la instalación de rótulos por todo el edificio promoviendo el uso racional de los recursos (agua - electricidad). Se desarrollan campañas de reciclaje colocando diferentes contendedores de reciclaje, recolección de tapas plásticas para donarlas, se elaboran ecobloques, se participa en el Programa Bandera Azul donde hemos logrado alcanzar y mantener por cuatro años consecutivos la bandera. Por lo anterior, todos los colaboradores de la institución participan, aplicando principios de reducción del impacto en el medio ambiente, esto por medio del uso racional de los recursos y la aplicación de procesos de reciclaje.
	La Dirección General de Migración y Extranjería, cuenta con dos consultorios médicos, los cuales están ubicados en oficinas centrales, La Uruca y en el Centro de Aprehensión Regional Central, en Hatillo, Los Lagos de Heredia, los cuales requieren contar con el servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos bioinfecciosos y punzo cortantes, los cuales son catalogados altamente peligrosos y requieren de un tratamiento especial y adecuado. Por tal razón, se contemplan recursos a fin de cubrir el compromiso adquirido con la empresa que brinda el servicio de manejo de desechos especiales, lo cual es de suma importancia para cumplir con el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Con ello se cumple con la Política Institucional 11 y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.
	La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) actualmente cuenta con un aproximado de 750 funcionarios en oficinas centrales y regionales, y es visitada semanal por unos 3000 usuarios, razón por la cual se programan recursos para cubrir la contratación de servicios de limpieza de tanques sépticos, para propiciar un lugar higiénico y saludable del entorno laboral, así como en procura del cumplimiento de la normativa que rige la materia respecto a los lineamientos de salud pública y de Gestión Ambiental. Este servicio se brindará en las oficinas centrales y oficinas regionales de Upala y Liberia, de la DGME. Con ello se cumple con la Política Institucional 11 y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.
	En el 2012 se establece la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, de la Dirección General de Migración y Extranjería, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número 36499-S-MINAET “Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el

Entidad	Acciones
	Sector Público de Costa Rica". Estos recursos corresponden a una porción de los salarios (horas) de los funcionarios que conforman dicha comisión, para el desarrollo de capacitaciones, programas, campañas u otros, orientados a la concientización del uso eficiente de los recursos, minimización de residuo, el impulso de una gestión ambiental sostenible en las distintas actividades, la prevención de la contaminación, por mencionar algunas de ellas. Lo anterior en cumplimiento de la Política Institucional 11 y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.
	La institución cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales que se encuentra ubicado en la oficina regional de Peñas Blancas en La Cruz, Guanacaste, al cual se le debe dar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento del edificio, en el cual se brindan los servicios de control migratorio en el cordón fronterizo con Nicaragua. De no contar con estos recursos, podría conllevar el cierre de la oficina y ver interrumpido su operativa. Con ello se cumple con la Política Institucional 11 y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.
	Recolección de residuos peligrosos, correspondientes al Programa de Responsabilidad Social y Comisión de Reciclaje Institucional, Solicitado por Planificación. Siendo estos residuos y desechos recolectados y tratados de la mejor manera garantizando el adecuado acarreo y desecho de estos en protección de la salud y el medio ambiente. En cumplimiento del decreto N° 37788-S-MINAE, reglamento general para la clasificación y el manejo de residuos peligrosos y las cláusulas del reglamento de residuos especiales N° 38272-S. Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales y N° 33601-MINAE-S. Este servicio es indispensable para el tratamiento que debe aplicarse a la recolección de desechos bioinfecciosos, todo esto con el fin de cumplir con la normativa de salud que es indispensable para la operatividad del servicio médico.
	La limpieza del tanque de aguas residuales químicas, extracción de líquidos, limpieza del tanque y disposición final del agua residual ubicada en el tanque de aguas químicas que se generan en la Imprenta Nacional y que deben ser tratadas por un gestor ambiental autorizado por el Ministerio de Salud, de lo contrario, irían directamente al alcantarillado sanitario con las consecuencias que ello puede traer para los mantos acuíferos y la población.
	Contar con el presupuesto para la compra de bolsas plásticas transparentes para la recolección de residuos ordinarios, especiales y peligrosos. En cumplimiento de la Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos, por medio de la adquisición de materiales para el almacenamiento y adecuado desecho de residuos.
	Insumos para la compensación de Huella de Carbono. Según el Decreto N° 41122-MINAE de 2018, Oficialización del Programa País Carbono Neutralidad 2.0., transitorio III, hasta que se encuentre en funcionamiento el mecanismo de compensación de Costa Rica, los procesos de compensación por medio de Unidades Costarricenses de Compensación deberán realizarse por medio de FONAFIFO.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Pago por compensación "Huella Carbono" al FONAFIFO (Viajes al exterior/boletos).
	Participar en programas de reforestación y limpieza de playas y ríos.
Ministerio de Hacienda	Se deben contar con aires acondicionados en buen estado, tanto para tener un ambiente adecuado en las oficinas como para que los equipos de cómputo mantengan las temperaturas correctas para su adecuado funcionamiento, es importante que estos aires no contengan gases refrigerantes que afectan la capa de ozono con alto potencial de calentamiento global, como los hidrofluorocarbonos (HFC), en especial el HFC 410A. Preferiblemente, los aires acondicionados contienen gases refrigerantes naturales que no afectan la capa de ozono y tienen

Entidad	Acciones
	un bajo potencial de calentamiento global, por lo que en el momento de contrataciones para los mantenimientos de los aires acondicionados se estipula en el cartel este tipo de características para aportar en la conservación del medio ambiente y el cambio climático.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Los recursos programados son para ser utilizados en giras de seguimiento y capacitar a productores que permitan la sensibilización en tema ambiental.
Ministerio de Economía Industria y Comercio	La compra de suministros de limpieza que realiza el MEIC se hace con el rigor de que los suministros por adquirir sean amigables con el ambiente, procurando que sus empaques sean biodegradables y que sean libres de químicos, y sustancias tóxicas dañinas no solo para el ambiente, sino también para el personal de limpieza y personas usuarias del ministerio. Todo esto procurando no solo el bienestar general y del ambiente, sino también como un compromiso más del ministerio con el Programa Bandera Azul Ecologica, del que forma parte y del que cuenta con una estrella blanca del galardón de Bandera Azul.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Se cuenta con la contratación 2022LN-000003-00112400001 denominada “servicio de limpieza con criterios sustentables en las oficinas a nivel nacional”, con la cual se garantiza que los artículos de limpieza utilizados por la empresa contratada sean amigables con el ambiente.
	La adquisición de tóner, en el caso de que se trate del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), estas se realizan, contemplando la ley de gestión integral de residuos, de manera que el proveedor comercial, se encargue de la disposición final de los residuos, con un gestor autorizado; en el caso de que se adquieran por medio de una contratación convenio marco del Ministerio de Hacienda, su disposición final, se realizará, según los términos, que se indiquen en el Cartel del Licitación.
	Se adquieren articulos de limpieza que sean biodegrables, amigables con el ambiente, que cumplan con las normas de protección ambiental del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) para reducción de compuestos químicos que no son biodegrables, lo anterior, en el caso de los desinfectantes, en el caso de los recipientes plásticos, estos se adquirirán, requiriendo polímetros, según la clasificación del tipo de plástico, que permita su reciclaje. La adquisición de basureros para reciclaje según su clasificación y la normativa vigente, de manera que permita realizar una adecuada clasificación de los residuos, y coadyuve en un adecuado cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos.
	Compra de artículos de papel como son: papel bond, cajas de cartón, cuadernos,entre otros de origen biodegradable, reciclables, al ser reutilizados o desecharse rápidamente, permitirá un medio ambiente menos afectado.
	Se proyecta adquirir dos vehiculos eléctricos a fin de iniciar con el cambio de la flotilla vehicular del programa con equipos livianos mas amigables con el ambiente.
	Para la adquisición de basureros para el punto ecológico requerido para el cumplimiento de los términos del Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica No. 36499-S-MINAET, el cual establece los lineamientos para que todas las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional "PGAI".
	Contratación de tratamiento y disposición final de desechos no tradicionales para la limpieza de los planteles de las direcciones regionales, por salud pública y cambio climático.

Entidad	Acciones
	Adquisición de servicios de limpieza, donde los artículos de limpieza utilizados cumplan con los lineamientos ambientales.
	Contratación de DEKRA, lo anterior en cumplimiento que los vehículos cumplan con los requisitos ambientales y se disminuya el porcentaje de CO2 producido.
	Cumplimiento de Directriz 011-MINAE, en el mantenimiento general de aires acondicionados de las direcciones de la División de Obras Públicas.
	Adquisición de luminarias en cumplimiento de la Directriz 011-MINAE.
	Adquisición de llantas, que cumplan con la recolección debida de las llantas antiguas.
	Adquisición de productos de papel de materia prima reciclada y de bosques reforestados.
	Adquisición de aires acondicionados en cumplimiento de la Directriz 011-MINAE y adquisición de muebles fabricados con maderas aglomeradas.
	Adquisición de refrigeradoras, microondas y coffe maker en cumplimiento de la Directriz 011-MINAE.
	Adquisición de aceites lubricantes con criterios sustentables
	Para contratar el servicio que incluye un radar y monitoreo para vigilancia de embarcaciones, para la creación de un Sistema de Control de Tráfico Marítimo, en el cual se requiere la disposición de equipos altamente sofisticados con hardware y software que deben actualizarse periódicamente, disponer de mantenimiento y reparación constante e inmediata, disposición permanente de repuestos, pues constituirá un servicio que se prestará desde la capitanía de puerto para el control permanente del tránsito de buques y no puede suspenderse, detenerse o variar, por el riesgo que esto podría causar con posibles accidentes marítimos. Además, se requiere que el proveedor disponga de mecanismos de capacitación permanente y actualizado, para garantizar el conocimiento y competencias de los funcionarios que operará el VTS Sistema de Control de Tráfico Marítimo (VTS Vessel Traffic System).
	El gasto es necesario, para mantener limpias, aseadas y en óptimas condiciones las áreas de trabajo, permitiendo el desarrollo de las labores en un ambiente saludable eliminando el riesgo de contraer enfermedades. Tomando en cuenta el uso de productos amigables con el medio ambiente. Se contribuye con el objetivo número 13 de los objetivos de Desarrollo Sostenible: Acción por el Clima.
	El dar mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular, garantiza el mantener en buen estado y seguridad de los usuarios de los vehículos para el cumplimiento de metas y objetivos de la Dirección de Edificaciones de Nacionales. Da seguridad a los usuarios en el uso de los equipos, al estar el equipo en buen estado. Permite detectar en tiempo cualquier mal funcionamiento para repararlo con prontitud, antes de que se agraven los problemas mecánicos. Contribuye a la seguridad de ocupantes y terceras personas. Reduce el nivel de contaminación ambiental.
	Se pretende realizar la adquisición de materiales necesarios en la gestión de la Dirección de Edificaciones Nacionales, cumpliendo con los estándares establecidos por las instancias nacionales e internacionales con el fin de asegurar el desarrollo sostenible de las obras realizadas. Se busca de esta manera, garantizar un producto seguro, sostenible y moderno e innovador, promoviendo la industrialización inclusiva, consumo y producción compatible con las medidas necesaria definidas por ella Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y sus efectos, entre otros. Se contribuye con el objetivo número 13 de los objetivos de Desarrollo Sostenible: Acción por el Clima.

Entidad	Acciones
	Se refiere al cerramiento de terrenos propiedad del MOPT en diferentes zonas del país, que se han estado utilizando como vertederos de basura por parte de las diferentes comunidades.
	Se tiene programado la Realización de 99 actividades que permitan una continua sensibilización en materia ambiental y velar por la adecuada gestión de desechos producidos por los diferentes procesos que tiene a cargo la institución, para lo cual se llevaran a cabo talleres, actividades de reciclaje de residuos sólidos, giras a las regionales, así como controles del consumo de electricidad, agua, combustible y papel para lo cual se requiere el uso de recursos financieros, para cubrir los viáticos de los funcionarios que se desplazan a las regionales a implementar las actividades mencionadas.
	Para la adquisición de rótulos informativos con la imagen alusiva a una institución comprometida con el ambiente.
	Para dar cumplimiento al Decreto 41417, en su artículo 8, inciso 24, desarrollar el programa de responsabilidad social institucional, se realiza una charla a alumnos de una escuela primaria sobre gestión ambiental, reducción, reutilización, reciclar, por lo cual se requiere adquirir refrigerios para los niños que participan en la actividad. En caso de no ser aprobado no se podría llevar a cabo la actividad.
	Compra de bolsas biodegradables en diferentes tamaños para colocar y acopiar materiales producido por la institución, a través de las campañas de reciclaje.
Ministerio de Educación Pública.	A distribuir por el Ministerio de Educación Pública (MEP) en las cuentas de las juntas de educación y administrativas para sufragar gastos de obligaciones generadas a partir de sentencias judiciales u otra relacionada, deudas por concepto de servicios públicos e impuestos, emergencias provocadas por desastres naturales, para gastos de operación.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Renovación de la firma digital de funcionarios con el fin de mantener la digitalización de documentos y disminuir la compra de papel e impresión de documentos.
	Compra de luminarias con tecnología tipo LED, en apoyo a las iniciativas ligadas a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
	Compra de kit firma digital de funcionarios (nuevo ingreso) con el fin de mantener la digitalización de documentos y disminuir la compra de papel e impresión de documentos.
	Sistema de captación y bombeo de aguas pluviales, para abastecimiento en labores de jardinería y lavado de vehículos.
	Realizar actividades que promueven la conciencia del cuidado del medio ambiente adquiriendo hábitos y costumbres de reducir, reciclar y reutilizar, realizadas por la dependencia, dirigidas a las personas funcionarias.
	Actualización anual del software Laserfiche, el cual, es sumamente importante para el desarrollo de los expedientes digitales, la correcta conservación de la información de los pensionados y su actualización.
	Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los escaner, los cuales son utilizados para digitalizar los diferentes trámites o solicitudes que son presentadas de forma física en la Plataforma de Servicios.
	Promover la simplificación y automatización de los procesos de la Dirección Nacional de Pensiones, procedimientos y trámites institucionales a fin de mejorar la atención y satisfacción de los administrados.
	Actualización anual de las licencias SQL, VMWARE y VEEM, para conservar el Sistema Integrado de Pensiones y el respaldo de las bases de datos.
	Montaje de dos exposiciones itinerantes sobre temas ambientales, en un centro educativo.

Entidad	Acciones
Ministerio de Cultura y Juventud	Ejecución de cortos talleres audiovisuales a jóvenes en las comunidades, relacionados con la grabación del proceso de recolección de todo tipo de residuos.
	Realización del Festival Internacional de Cine Ambiental y de Derechos Humanos, en el cual se realizan tanto foros como proyecciones relacionadas en las instalaciones del Centro de Cine. Se contemplan el gasto correspondiente por contratación de programador de películas y proyeccionista. Con estas actividades, el Centro de Cine contribuye a la concientización sobre la importancia del tema.
	Compra de luminarias ahorrativas de acuerdo al Plan de Eficiencia Energética, para continuar con el proceso de sustitución de las luminarias por lámparas que reduzcan el consumo eléctrico.
	Adquisición de servicios sanitarios, fluxómetros y otros materiales necesarios en el mantenimiento preventivo, correctivo y reducir el desperdicio de agua, así como los cartuchos de repuestos de los mingitorios secos.
	Adquisición de papel para impresión certificado que es de plantaciones y no de bosques, se está con la política de disminuir el consumo de papel mediante documentación digital. También, el papel higiénico es un 50% de material reciclado y con biodegradabilidad.
Ministerio de Justicia y Paz	Renovación, adquisición e implementación de firma digital, cero papel.
	Realizar la revisión técnica vehicular de vehículos institucionales.
	Mantenimiento preventivo a los vehículos. El propósito es optimizar su funcionamiento para reducir el consumo.
	Mantenimiento para prevenir daños en aires acondicionados. Adaptación al cambio climático.
	Limpieza de tanques sépticos.
	Mantenimiento de planta eléctrica.
	Aspecto ambiental, manejo de residuos, alquiler del contenedor de basura.
	Análisis microbiológico del agua para consumo humano.
	Prevención de fugas de agua y daños o accidentes en la electricidad. servicios de limpieza, otros, según Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).
	Limpieza y mantenimiento áreas verdes de infraestructura institucional.
	Mantenimiento a las baterías de baños y griferías, según PGAI.
	Mantenimiento y compra de los gabinetes solares, paneles solares y cerramiento perimetral.
	Mantenimiento subestación eléctrica y otros equipos, según PGAI. El propósito es optimizar el funcionamiento de las plantas eléctricas para reducir el consumo de combustible.
	La contratación del servicio de limpieza se realiza por convenio marco, sin embargo el Ministerio de Hacienda al adjudicar los proveedores analiza y valora los criterios de compras sustentables y de responsabilidad social.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Continuar con el compromiso de mantener la “Carbono Neutralidad”, siendo esto un aporte al país de carbono neutralidad, así como colaborar con la sostenibilidad de la Administración Pública, de manera tal que se tenga un impacto positivo sobre el planeta, beneficiando con todo ello a la institución como responsable desde la arista de gestión ambiental, además de ser ejemplo para otras instituciones del Gobierno Central, demostrando que la carbono neutralidad se puede alcanzar, lo anterior basado en los galardones de Carbono Neutralidad y Bandera Azul Ecológica premios con los que actualmente cuenta el ministerio. Todo

Entidad	Acciones
	este proceso apegado a lo establecido en la norma INTE 12-01-06 e ISO 14064.
Ministerio de Ambiente y Energía	Mantenimiento preventivo y correctivo para puntos de monitoreo del agua subterránea, de las estaciones de monitoreo.
	Las funciones realizadas por los funcionarios del Tribunal Ambiental Administrativo se encuentran directamente relacionadas con el cumplimiento de las competencias asignadas por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Ambiente, colaborando así de manera paralela con la protección del medio ambiente y siendo una herramienta para lograr un efecto positivo en el impacto contra el cambio climático.
	El Tribunal Ambiental Administrativo es un órgano que tiene competencia en todo el territorio nacional, de desconcentración máxima, siendo el único en su tipo, cuyo propósito fundamental es velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación tutelar del ambiente vigente, cuyos fallos agotan la vía administrativa y sus resoluciones son de acatamiento estricto y obligatorio, en razón de ello requiere de servicios básicos para operar, así como una infraestructura donde albergarlo y mantenimiento de los bienes de los que es propietario, así como el suplir servicios de prestación por terceros para el desarrollo de su función. Específicamente en relación con el software se pretende avanzar con el expediente digital, se busca impactar positivamente y de manera directa sobre el efecto del cambio climático, mejorando en gran medida el avanzar a una era cero papel y más eficiente, colaborando a cumplir con los objetivos del desarrollo sostenible.
	Muestreo y análisis: físico, químico y microbiológico de agua residual y análisis de plaguicidas y contaminantes en biota. Desarrollo del Proyecto de Acuerdos Voluntarios de Producción más limpia (AVP+L). Programa de Educación Ambiental para una adecuada Gestión Integral del Recurso Hídrico.
	Estaciones de monitoreo de las aguas subterranas en tiempo real (por ampliación de la red de monitoreo denominada SIMASTIR, que constituye una ampliación de la red actual que es de vital importancia y estratégica para el país, en tanto permite tener control y monitoreo de las aguas de los acuíferos permitiendo sustentar la toma de decisiones oportunas y fundamentadas para una gestión sostenible del agua).
	Actualización de licencias informativas para el sistema.
	Se requiere realizar los servicios de levantamiento de la geología y cartografía de algunas hojas topográficas del país, incluyendo la elaboración de mapas geológicos a escala 1:50,000. Además, se necesitan análisis químicos-físicos, dataciones (paleontológicas o por carbono), difractometría, secciones delgadas, microscopía y otros análisis de muestras de rocas, sedimentos y suelos de las áreas en estudio. Estos análisis complementan y permiten la comprobación de los datos geológicos para la elaboración de los mapas. Es importante destacar que es función de la Dirección de Geología y Minas (DGM) la elaboración de mapas geológicos de todo el país, ya que estos son insumos básicos para la creación de planes reguladores y el ordenamiento territorial de los municipios. Esta tarea se considera estratégica y urgente.
	Se requiere para el pago de peajes, servicios de ferry, transportes para el traslado de funcionarios y/o vehículos, pago de cabotaje, parques y otros. Lo anterior en razón de que los funcionarios de la DGM, en el desempeño de sus labores, deben trasladarse a diferentes partes del país para realizar el control, seguimiento de los expedientes y labores mineras, así como investigaciones geológicas, con el fin de realizar, entre otros, los mapas geológicos que son base para la toma de

Entidad	Acciones
	decisiones y el ordenamiento territorial y de planificación que realizan los gobiernos locales. Es por ello que es imprescindible contar con esos recursos con el fin de visitar y velar por el buen desarrollo de la explotación de canteras, cauces de dominio público, que deben estar acordes con el Código de Minería y los lineamientos para una explotación racional y en armonía con el ambiente.
	Los funcionarios de la DGM, para el desempeño de sus labores, tanto de control y seguimiento a los expedientes mineros y labores conexas, así como para la realización de investigaciones geológicas que se desarrollan en todo el país, deben trasladarse a diferentes partes del territorio nacional. Esto es con el fin de verificar los compromisos de los concesionarios y la información presentada, así como para realizar las distintas actividades para la elaboración de los mapas geológicos, los cuales son base para la toma de decisiones y el ordenamiento territorial y de planificación que realizan los gobiernos locales. Es por ello que es imprescindible contar con esos recursos con el fin de visitar y velar por el buen desarrollo de la explotación de canteras y cauces de dominio público, que deben estar acordes con el Código de Minería y los lineamientos para una explotación racional y en armonía con el ambiente. Siendo esta una partida necesaria para el pago de los respectivos gastos en los que incurren los funcionarios.
	La DGM tiene entre sus funciones el control y seguimiento minero, actividad que se desarrolla en todo el territorio nacional, así como la atención de denuncias, siendo de vital importancia el contar con el combustible, lubricantes para los vehículos.
	La DGM utiliza una herramienta específica para generar la información de los expedientes tramitados en esta institución, por lo que se necesita el acceso web a la herramienta en que se administra, para lo que se ha obtenido información del fabricante del sistema utilizado hasta el momento. Dicha plataforma es utilizada por los Departamentos de Control Minero, Investigación, Registro Minero y Administrativo para realizar trámites en los expedientes. Esta herramienta de ADMINISTRADOR DE PROCESOS se requiere para el uso en la PLATAFORMA DIGITAL DE TRÁMITES que ayuda a aumentar la eficiencia y productividad, está centrado en facilitar la labor de los departamentos financieros y de los usuarios tanto internos como externos, tiene muchas ventajas tener esta aplicación disponible en la nube DGM. Se debe renovar ya que por medio de esta se organiza y controla la información de los expedientes mineros, al igual se interconecta con otras instituciones necesarias para los trámites. Sin esta herramienta no se podrían acceder los expedientes al externo y los trámites digitales tampoco estarían disponibles al público. También se requiere de la compra y actualización de licencias, antivirus, firewall, software, licencia Argis, seguridad informática como: compra de licencias de autocad, y Adobe (Acrobat PDF Editor, Ilustrador) para el trabajo de la documentación que ingresa a la plataforma, actualización de antivirus para la seguridad de la información y resguardo adecuado de la misma, todo con el fin de tener herramientas adecuadas para la ejecución de su trabajo de los diferentes departamentos de la Dirección por medio de la plataforma digital, de tal modo que permita estar al día con la Ley de Derechos de Autor y con las directrices de licenciamiento dadas. Además se hace necesario continuar con el proyecto de adiciones y mejoras en la gestión de trámites y expedientes digitales que se encuentran en funcionamiento en la plataforma Digital de la DGM. Es necesario gestionar mejoras a algunos de los procesos a fin de evitar una serie de problemas significativos para la DGM, que podrían impactar tanto en su eficiencia operativa como en su capacidad para cumplir con sus responsabilidades regulatorias y de servicio público. Por lo que,

Entidad	Acciones
	mediante la contratación de servicios especializados, se pretenden mejorar y desarrollar las adiciones necesarias.
Poder Judicial	La Comisión de Gestión Ambiental, tiene como fin coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional vinculada con la Administración de Justicia Ambiental mediante la emisión de criterios y recomendaciones técnicas a Corte Plena, Consejo Superior y otras jerarquías institucionales; así como el seguimiento del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Las labores de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional se desarrollan en el marco de la implementación del PGAI; instrumento de planificación donde se establece los objetivos y metas ambientales que permitan desarrollar acciones dentro del ámbito de la gestión ambiental con el fin de disminuir el impacto ambiental generado por el Poder Judicial en la ejecución de sus labores.
	Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agrario ambiental: Esta Comisión tiene como fin emitir informes, recomendaciones y circulares a Corte Plena y el Consejo Superior, según corresponda, y constituirse en enlace entre éstos y los despachos que integran la Jurisdicción Agraria, contribuyendo de esta forma a que los tribunales agrarios administren justicia pronta, cumplida y accesible, considerando la situación de las diferentes poblaciones. Su actuar está enfocado a apoyar para que la justicia agraria se ejecute de conformidad con el ordenamiento jurídico, contribuyendo así con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible.
	Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental: Es una entidad que se encarga de investigar y perseguir los delitos ambientales. Su objetivo principal es aplicar la legislación ambiental y garantizar la protección del medio ambiente. El equipo de fiscales de esta fiscalía trabaja en estrecha colaboración con la Sección de Delitos Medioambientales del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para instruir al nuevo personal sobre las leyes ambientales y la forma de investigar estos delitos en las distintas fiscalías a nivel nacional. Es importante indicar que, todas las fiscalías a nivel nacional atienden este tema; sin embargo, a nivel presupuestario no se tiene como identificar los recursos que se invierten en las distintas fiscalías para atender exclusivamente este tema, excepto, los que se incorporan directamente en la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental.
	Curso "DesafíoPJ Verde": La capacitación consiste en mostrar los conceptos expuestos para concientizar sobre la importancia de la gestión ambiental institucional como eje transformador de las condiciones y acciones que realizan y que afectan al medio ambiente. Asimismo, que adopten un estilo de vida que trascienda a su ámbito laboral, personal y que contribuya al uso racional de los recursos institucionales, y con ello se logre la disminución de la huella ambiental (medida del impacto generado al ambiente por el ser humano a causa de la demanda de recursos naturales).
Tribunal Supremo de Elecciones	Fortalecer la gestión ambiental en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por medio de acciones enfocadas en la sensibilización en materia ambiental en oficinas regionales en aras de dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2023-2027 del Programa de Gestión Ambiental Institucional.
	Recursos destinados a la disposición de desechos peligrosos y residuos biológicos a nivel institucional.
	Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías mecánicas en sede central.
	Se consideran los recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico (Paneles solares) y sistema de aguas negras en oficinas regionales.

Entidad	Acciones
	Realizar mantenimiento químico, preventivo a sistemas de agua de recirculación de torre de enfriamiento, relacionado con el proyecto de climatización.
	Se incluyen los recursos para el mantenimiento de la planta enfriadora y sistema de aire acondicionado en sede central y oficinas regionales.
	Recursos destinados para la modernización de la flotilla institucional mediante la sustitución -de forma paulatina- de los vehículos, contribuyendo con la disminución de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) que se genera con vehículos de combustión y que han superado su vida útil.

Riesgo y vulnerabilidad

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Servicio administrado comunicaciones nuevo edificio legislativo.
	Certificados para servidores, subsitios, servicio de alquiler de servidores y hospedaje (colocation).
	Mantenimiento de hardware, soporte técnico de sistemas SIRHAL, respaldos, control de inventarios, administración de red, etc.
	Baterías de litio y casco de protección; nivel de gota todo tamaño, cargador de batería; batería para radio de comunicación digital; portaplanos, cartuchos de respaldo; resucitador manual, foco pupilar y simulador de heridas; chalecos y maletines impermeables; linternas de mano todo tipo; batería C1.5V.
	Equipo de almacenamiento masivo, swicrh san, hardware para expediente electrónico.
	Sillas de rueda y desfibrilador.
	Licenciamiento, actualizaciones y soluciones (plataformas software, adobe, seguridad para servidores y red).
Contraloría General de la República	Se requiere contar con un derecho de uso de un software de ciberseguridad, que permita proteger la infraestructura de servidores que posee la Contraloría General de la República y pueda avisar y proteger el recurso en el menor tiempo posible.
	Se requiere un contrato de servicio de un Centro de Operación de Seguridad (SOC), que proporciona supervisión y monitoreo 24/7 de la red, servidores, bases de datos, firewalls, dispositivos institucionales y brinda alertas, acciones y servicios para reforzar la ciberseguridad y la continuidad en los servicios tecnológicos de la institución.
Presidencia de la República	Se brinda el mantenimiento del edificio para garantizar la seguridad del personal y visitantes, de esta forma evitar accidentes: portones eléctricos, vidrios y ventanas.
	Para evitar riesgos y cualquier desperfecto mecánico, se brinda el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos institucionales, con el fin de resguardar los riesgos tanto del personal como personas externas que se encuentren en la vía.
	Para garantizar el mantenimiento debido y evitar riesgos, se brinda el mantenimiento de cocinas de gas, así como equipo de refrigeración, así también se garantiza el cuido del ambiente en cuanto a gases que se emitan.
	La Presidencia de la República cuenta con una flotilla vehicular, a la cual se le compran los kits de seguridad, para salvaguardar la integridad física de los funcionarios.
	La Administración realiza esfuerzos en llevar a cabo la sustitución de las unidades de aire acondicionado, esto debido a que son equipos antiguos, por lo cual el aire de las oficinas no recircula de la manera adecuada, lo que expone al personal a contraer enfermedades

Entidad	Acciones
	respiratorias, por lo cual es necesario realizar este cambio, con el fin de no exponer al personal.
	Desarrollo de escenarios de riesgo en municipios que están actualizando planes.
	Elaboración de un plan de contingencia por Tsunami (Litoral Pacífico y Litoral.
	Tramitación de incidentes desde el Despacho de comunicaciones y sala de situación.
	Actores con formación y capacitación en gestión del riesgo.
	Comunidades con acciones de asesoría y capacitación.
	Cumplimiento de la estrategia integral de comunicación.
	Facilitación del acceso a la información a la población habitante de zonas en riesgo y vulnerabilidad.
	Elaboración de un plan de respuesta ante emergencias.
	Comunidades organizadas en gestión integral del riesgo ante desastres.
	Capacitación a comités comunales de emergencia.
	Seguimiento de comités regionales y municipales de emergencia.
	Capacitación y seguimiento a comités asesores técnicos.
	Elaboración de la herramienta informática para la gestión del riesgo.
	Cumplimiento del programa de asesoría a personas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo capacitados en gestión del riesgo con enfoques de derechos humanos, género, discapacidad y desarrollo sostenible.
	Elaboración de un modelo de indicadores de la gestión aplicable a cada una de las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
	Conformación de la instancia de coordinación para la evaluación del riesgo en la inversión pública.
	Desarrollo y actualización del sistema de daños y pérdidas.
	Realización del Foro Nacional de Gestión del Riesgo.
	Traslado de suministros a las bodegas regionales.
	Tramitación de incidentes desde el despacho de comunicaciones y sala de situación.
	Abastecimiento de bodegas regionales y municipales para asistencia humanitaria en desastres.
	Conformación del Comité Sectorial de Protección Financiera.
	Renovación de la infraestructura tecnológica institucional.
	Desarrollo del sistema de información territorial sobre riesgo.
	Implementación de la plataforma digital para la operación del Subsistema de Preparativos y Respuesta.
	Elaboración de la herramienta tecnológica para captar la intencionalidad de gasto y presupuestación anual en la Gestión de Riesgo a nivel institucional y municipal
	Fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de la Universidad de Costa Rica y equipamiento y fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la gestión integral del riesgo
	Equipamiento sísmico y volcánico al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica de la Universidad Nacional (OVSICORI), necesario para realizar las actividades de vigilancia en Costa Rica y equipamiento y el fortalecimiento de la investigación de amenazas sísmicas y volcánicas.

Entidad	Acciones
Ministerio de la Presidencia	Realizar la compra de materiales de seguridad, para salvaguardar la integridad física de los funcionarios.
	Sustitución de las unidades de aire acondicionado, esto debido a que son equipos antiguos, por lo cual el aire de las oficinas no recircula de la manera adecuada, lo cual expone al personal a contraer enfermedades respiratorias, por lo cual es necesario realizar este cambio, con el fin de no exponer al personal
	Dentro de las recomendaciones se establece las contrataciones de recarga de extintores para la prevención de incendios con productos amigables del cambio climático y el mantenimiento preventivo y correctivo de la bomba de agua para generar el debido cumplimiento de la higiene, limpieza y aseo en baños y servicios sanitarios del edificio, esto en caso de haber cortes o interrupciones del agua proveniente de la cañería del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).
Ministerio de Gobernación y Policía	En el 2019 las oficinas de los programas 044 Actividad Central", 048 Tribunal Administrativo Migratorio y 051 Programación Publicitaria son trasladas al inmueble actual (pago asumido por la Actividad Central), esto debido a que el anterior no cumplía con una serie de estándares necesarios para asegurar la integridad de las personas funcionarias y de los visitantes, el actual edificio tiene un costo superior al anterior pero cuenta con extintores, alarmas contra incendio, zonas de seguridad en casos de emergencia, señalización, cintas antideslizantes, portones diferenciados de ingreso y egreso, luces de emergencia, todo ello suministrado bajo el contrato con el arrendador, así como el mantenimiento de los mismos . Por lo que el precio actual que se paga por el alquiler del inmueble tomó en consideración estos aspectos, siendo todo esto esencial para la protección de los activos de la institución y de las personas colaboradoras dentro de la misma.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Instalación de señalización para salidas de emergencia e información.
	Compra de silla de ruedas.
	Rampas como parte del mantenimiento menor en los edificios.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Para la compra de alcohol como medida de contención para mitigar riesgos de contraer enfermedades infectocontagiosas, tales como el COVID-19.
	Se pretende realizar la adquisición de materiales necesarios en la gestión de la Dirección de Edificaciones Nacionales, cumpliendo con los estándares establecidos por las instancias nacionales e internacionales con el fin de asegurar el desarrollo sostenible de las obras realizadas. Se busca de esta manera, garantizar un producto seguro, sostenible y moderno e innovador, promoviendo la industrialización inclusiva, consumo y producción compatible con las medidas necesarias definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y sus efectos, entre otros. Se contribuye con el objetivo número 13 de los objetivos de Desarrollo Sostenible: Acción por el Clima,
	Diseño y construcción de la estabilización del deslizamiento en el Kilómetro 17+000. Ruta Nacional No. 228. Copalchí. Cartago.
	Construcción de puente peatonal sobre la Ruta Nacional No. 2 (Florencio del Castillo) en Fierro, sentido Cartago-San José (RA).
	Estabilización de talud en las cercanías del Río Tapesco, ruta nacional 141.
	Atención de varios sitios de vulnerabilidad en la RN613, sección: Sabalito-Las Mellizas
	"Desarrollar evaluaciones y valoraciones económicas de pérdidas y daños en infraestructura de obra pública por eventos climáticos extremos." del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de

Entidad	Acciones
	los Servicios de Infraestructura y Transporte (PAMCCSIT), se requiere contenido presupuestario para las giras a los aeródromos locales y aeropuertos internacionales con el fin de realizar los diagnósticos y valoraciones requeridas.
	Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular y puente peatonal entre Los Hatillos siete y ocho, Ruta Nacional No. 39.
Ministerio de Educación Pública	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Para atender el programa de transferencias monetarias condicionadas llamado “Avancemos”, para coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo, a nivel de primera infancia, primaria y secundaria, mediante becas, cuadernos e implementos escolares.
	Para atender el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente (PANEA) que se transfieren a las juntas de educación y administrativas para el pago de: subsidio en la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos, adquisición de alimentos e insumos propios de los comedores estudiantiles.
	Becas postsecundaria y mérito personal.
	Subsidio que otorga el PANEA a las juntas de educación y administrativas, con el propósito de que adquieran equipo, mobiliario y utensilios para el comedor estudiantil.
	Distribución por el MEP a los patronatos escolares de las escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa.
	Atender las necesidades que surjan de los planes de desarrollo rural en materia de educación técnica, así como a la atención de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones educativas
	Hospicio de Huérfanos de Cartago y Colegio Vocacional de Artes Oficios (COVAO). Recursos para atender el servicio de comedor a estudiantes de secundaria, estudiantes de secundaria nocturno y gastos varios de la institución.
	Asociación Hogar y Cultura. Incluye recursos para gastos de operación IPEC femenino-pavas y desarrollo de cursos de la escuela de capacitación de la mujer.
Ministerio de Salud	Entregar alimentos preparados en los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) o para preparar en el hogar a niñas y niños menores a 13 años, adolescentes madres y mujeres en periodo de gestación o lactancia, todos que viven en pobreza según la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE).
	Recibir diariamente en los CEN CINAI a niñas y niños hasta los 13 años reciben estimulación del desarrollo, alimentación, cuido. Además, incluye un servicio extramuros una vez al mes para las niñas y niños que por la distancia entre la casa y los centros no pueden asistir diariamente. Incluye el seguimiento de su estado nutricional y todas las áreas del desarrollo como visual, auditiva, motora gruesa, motora fina, salud oral, socioafectiva, entre otras. Todos los niños atendidos son pobres según la información SINIRUBE.
	Brindar educación en temas de crianza, salud y nutrición a los adultos que viven con las niñas y niños que reciben los servicios CEN CINAI, todos ellos son parte del núcleo familiar clasificado en pobreza en SINIRUBE. Estas capacitaciones permiten mejorar las condiciones de crecimiento y desarrollo de las niñas y niños en su casa, reduce las

Entidad	Acciones
	acciones de violencia, mejora las prácticas de autocuidado de la salud, entre otros efectos alcanzados.
	Este producto está dirigido a adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, todas en condición de pobreza según datos SINIRUBE, consiste en la entrega de alimentos preparados o para preparar en el hogar, educación sobre autocuidado de su salud y la de sus hijos, fomento de la lactancia materna, prevención del bajo peso al nacer, reducción de la repetición de embarazos no deseados, permanencia en el sistema educativo cuando corresponde.
	Atender a las niñas y niños menores a cinco años que por su condición de pobreza sufren de desnutrición, con la entrega de alimentos nutritivos y sanos cocinados o para preparar en el hogar, educación nutricional, seguimiento de su estado nutricional y de desarrollo para lograr la recuperación de su peso en el menor tiempo posible y reducir la posibilidad de daño permanente en el crecimiento y desarrollo infantil.
	Encuentro de pacientes del Centro de atención integral en drogas-CAID Brunca.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Gasto de viáticos y transporte para el equipo especializado en población migrante, dentro del Plan Operativo Institucional (POI) se tiene como meta la atención de un mínimo de 9500 personas migrantes al ser una población vulnerable. Además, se tiene como meta la atención del 100% de denuncias de personas menores de edad y el brindar atención específica al 100% de personas menores detectadas al realizar las visitas de inspección de rutina, esto con el fin de garantizar que se cumpla con la legislación y los derechos de esta población.
	Proyectos de formación técnica profesional bajo la modalidad EMPLEATE del Programa Nacional de Empleo, el cual promueve la formación de mujeres y jóvenes en condición de pobreza básica o extrema con una matrícula efectiva de más del 50% de mujeres en todos los cursos. (ORDINARIO).
	Proyectos de formación técnica profesional bajo la modalidad EMPLEATE del Programa Nacional de Empleo, el cual promueve la formación de mujeres y jóvenes en condición de pobreza básica o extrema con una matrícula efectiva de más del 50% de mujeres jóvenes en condición de pobreza básica o extrema con una matrícula efectiva de más del 50% de mujeres en todos los cursos. (FODESAF).
	Pagos de servicios según demanda para la traducción / interpretación de lenguaje de señas costarricense, LESCO, para la atención oportuna y de calidad de personas con discapacidad auditiva, para la Dirección Nacional de Empleo y la Dirección Nacional de Seguridad Social.
	Se realizarán todo tipo de actividades como charlas, talleres, actividades grupales, dinámicas, murales, todas con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de erradicar la discriminación sobre género. Las actividades podrán desarrollar temas como responsabilidad de cuido, masculinidad, violencia contra las mujeres, acoso sexual y respeto de población sexualmente diversa. De igual manera al no contar con presupuesto para la partida de capacitaciones se buscarán charlas gratuitas y se participara de las actividades que realicen las comisiones institucionales sobre esta temática
Ministerio de Justicia y Paz	Servicio de recarga de extintores, optimización de su operación.
	Cantidad de procesos de articulación en centros cívicos por la paz implementando el Modelo de Prevención/Cantidad de eventos de socialización en temas de violencia y convivencia ciudadana en el marco de la articulación institucional / Cantidad de casas de justicia

Entidad	Acciones
	articulando acciones con redes sociales a nivel local, como estrategia para una convivencia pacífica y de cultura de paz. / Porcentaje de procesos de mediación realizados como mecanismos de resolución alterna de conflictos a través de las casas de justicia. / Cantidad de atenciones tramitadas como mecanismo de resolución alterna de conflictos a través de las casas de justicia/ Número de actividades de promoción y sensibilización que brindan las casas de justicia/ Número de procesos y/o mesas de diálogo comunales, institucionales, o requeridos donde la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC) acompaña a las instituciones solicitantes./Número de acciones para gestionar y fortalecer las instancias territoriales de consulta indígena/Cantidad de acuerdos y resoluciones emitidas de los procesos de valoración y calificación de las actividades reguladas en la Ley 7440.
	Mantenimiento de sistemas inhibidores de rayos del Registro Nacional.
Ministerio de Ambiente y Energía	Muestreo y análisis: físico, químico y microbiológico de agua residual y análisis de plaguicidas y contaminantes en biota. Desarrollo del Proyecto de Acuerdos Voluntarios de Producción más Limpia (AVP+L). Programa de Educación Ambiental para una adecuada Gestión Integral del Recurso Hídrico.
	Mantenimiento preventivo y correctivo para puntos de monitoreo del agua subterránea, de las estaciones de monitoreo.
	Estaciones de monitoreo de las aguas subterráneas en tiempo real (por ampliación de la red de monitoreo denominada SIMASTIR, que constituye una ampliación de la red actual que es de vital importancia y estratégica para el país, en tanto permite tener control y monitoreo de las aguas de los acuíferos permitiendo sustentar la toma de decisiones oportunas y fundamentadas para una gestión sostenible del agua).
	Actualización de licencias informativas para el sistema.
Poder Judicial	Desde la aplicación de la Ley General de Control Interno N°8292, a partir del 04 de setiembre de 2002, la Administración Superior del Poder Judicial adquirió el compromiso de fortalecer el sistema de control interno. Para estos efectos delegó en la Oficina de Control Interno dicha responsabilidad, encomendándole la labor de asesorar, dirigir, planificar y supervisar todo lo relativo a las acciones precisas para cumplir con los requerimientos de la normativa que regula la materia, así como con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
	Curso "Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI-PJ)", busca definir su importante rol como parte del equipo de riesgos de su despacho u oficina y lo sencillo que resulta realizar esta tarea, una vez que dominamos los conceptos y las regulaciones relacionadas.
	La Oficina de Cumplimiento y el Modelo de Compliance judicial, busca un cambio organizacional y estructural al implementar en forma transversal y a todos los niveles de la organización una estrategia de Gobierno -Judicial-, Riesgo y Cumplimiento, que aseguran el alineamiento institucional y con ello, un cambio cultural tendiente hacia el cumplimiento de la regulación, la efectiva gestión de conflictos de intereses, la gestión del riesgo de corrupción y fraude organizacional interno.
	Curso "Conflictos de Interés en el Poder Judicial-Prevención y Regulación", busca identificar, prevenir y gestionar de forma adecuada los conflictos de interés en el quehacer diario de las personas servidoras judiciales. Además, mostrar las principales regulaciones de los conflictos de interés en el Poder Judicial y los principales contenidos del reglamento: “Regulación para la prevención,

Entidad	Acciones
	identificación y la gestión adecuada de los conflictos de Interés en el Poder Judicial".
	Gestión de la Continuidad de los Servicios del Poder Judicial. Permite la identificación de las amenazas potenciales, los posibles impactos para las operaciones y los servicios; así como las medidas de protección y mitigación, para que su afectación sea la mínima posible. Dicha gestión promueve la prestación continua de los servicios públicos mediante la reducción de los riesgos y la planificación de su recuperación. Por otra parte, ayuda a las organizaciones a prepararse para enfrentar esas emergencias, a gestionar las crisis y mejorar su capacidad de recuperación operacional. De esta manera, se busca asegurar la continuidad de la gestión de las funciones dentro de la organización, al contar con planes de trabajo para evitar, prevenir o disminuir la afectación en la prestación de los servicios, en torno al servicio de Administración de Justicia del Poder Judicial.
	Curso "Gestión de la Continuidad de Servicios en el Poder Judicial": Capacitar a las personas servidoras judiciales sobre la importancia de la gestión de la continuidad del servicio en el Poder Judicial, proporcionando los conocimientos y herramientas necesarias para asegurar que, incluso ante situaciones de crisis, la administración de justicia pueda seguir operando de manera eficiente y efectiva.
Tribunal Supremo de Elecciones	Tiempo extraordinario incluido en el presupuesto para brindar seguridad a las personas funcionarias y usuarias, y resguardar los bienes y servicios a cargo del (TSE), contemplando seguridad en sede central, oficinas regionales y lo concerniente a ciberseguridad.
	Contratación del servicio de emergencias médicas y el transporte de pacientes a centros hospitalarios.
	Contratación de servicios de auditoría externa para los estados financieros de la institución y con ello atender la directriz Nº CN-001-2015 emitida por el Ministerio de Hacienda sobre la Contabilidad Nacional.
	Seguridad de las personas funcionarias y población usuaria, se contrata el servicio de aromatización, desodorización y desinfección de sanitarios, tanto en sede central como en oficinas regionales.
	Contar con el servicio de fumigación en oficinas regionales y sede central, además de realizar el análisis físico, químico y bacteriológico de aguas en el TSE.
	Con el recurso de viáticos al interior se realizarán giras a oficinas regionales a fin de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de diversos sistemas y equipos necesarios para resguardar la seguridad de las personas, activos e información sensible del TSE; además de la continuidad de manera segura de los servicios proporcionados por la Institución.
	El pago de pólizas de seguros, entre ellas, contra incendio, responsabilidad civil y los correspondientes a la flotilla vehicular.
	Se programan capacitaciones para las personas del TSE que conforman el equipo de brigadistas de primera respuesta de la Comisión Central de Emergencias a fin de que cuenten con información relevante y técnicas necesarias ante eventuales emergencias a nivel institucional.
	Realizar mantenimientos preventivos o correctivos a diversos sistemas y equipos en sede central y oficinas regionales, tales como elevadores, sistema de tierras, alarmas contra incendio y robo, además del equipo de seguridad humana.
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de emergencia (generador eléctrico) y del elevador de dos postes de cuatro toneladas.

Entidad	Acciones
	Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo apiladores eléctricos y de los vehículos y motocicletas que forman parte de la flotilla institucional.
	Atender el mantenimiento anual de varias unidades de UPS, además de una previsión para compra de repuestos para esos sistemas de alimentación ininterrumpida.
	Se considera la calibración de instrumentos de medición de salud ocupacional, mantenimiento de sistema de extracción de la soda, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de extintores, así como el mantenimiento y limpieza de armas de fuego.
	Adquisición de productos de carácter farmacéutico como lo es el alcohol en gel necesario para la dotación a nivel institucional en aras de mantener una adecuada prevención de enfermedades.
	Compra de repuestos para varias unidades de transporte, y otros equipos institucionales.
	Compra de productos desinfectantes en aerosol necesarios para mantener limpias y desinfectadas los diferentes espacios físicos y de atención al público en sede central y oficinas regionales, asimismo se contempla la compra de basureros para ubicar en las diferentes unidades administrativas y espacios de uso común.
	Compra de útiles y materiales de resguardo y seguridad para realizar las diversas actividades a nivel institucional.
	La adquisición de una camilla para rescate tipo canasta destinada a la Comisión Central de Emergencia del TSE, además de varias unidades de botiquines de primeros auxilios y de glucómetros para uso del Comité Central de Emergencias tanto en sede central como en oficinas regionales, y otras ubicaciones del TSE.
	La adquisición de un deshumidificador pequeño, diversos dispositivos de seguridad; además de un detector de gas LP y un elevador de carga manual.
	De cara al proceso electoral presidencial 2026 y a las labores operativas electorales, el recurso es destinado a tiempo extraordinario para brindar seguridad a las personas funcionarias y usuarias, y resguardar los bienes y servicios a cargo del TSE, contemplando seguridad en sede central, oficinas regionales y lo concerniente a ciberseguridad.
	Optimizar la calidad de los servicios institucionales y garantizar el resguardo de la información, se contemplan los recursos para el alquiler de equipo de cómputo para atender los diferentes procesos institucionales y blindar la ciberseguridad.
	Para efectos de garantizar la continuidad de los servicios institucionales y el respectivo resguardo de la información de carácter civil y electoral, se considera adquisición de servicio de hospedaje para servidores web en la nube.
	Lo referente a servicios informáticos contempla recursos para contratar servicios de outtasking especializados y avanzados en seguridad de la información, de pruebas de carga y estrés para bases de datos, y para el análisis de seguridad de la plataforma tecnológica mediante pruebas éticas de penetración conducidos por terceros.
	Para cubrir lo correspondiente a seguridad y vigilancia perimetral para la sede central y oficinas regionales, además lo correspondiente al convenio de seguridad con el Ministerio de Seguridad Pública de cara a un eventual proceso consultivo para el 2025.
	Adquirir el servicio de seguridad perimetral informática.
	Con el monto destinado a viáticos dentro del país se pretende realizar giras a oficinas regionales con el propósito realizar mantenimientos preventivos y correctivos de diversos sistemas y equipos necesarios

Entidad	Acciones
	para resguardar la seguridad de las personas, activos e información sensible del TSE; además de la continuidad de manera segura de los servicios proporcionados por la institución.
	Para efectos de honrar el pago de diversas pólizas de seguros relacionadas con vehículos institucionales, incendio, responsabilidad civil, otros.
	Atender actividades de capacitación para oficiales de seguridad y para fomentar el conocimiento de los especialistas en materia de seguridad informática.
	Cubrir mantenimientos preventivos y correctivos y la modernización de ascensores en sede central, mantenimiento de portones en sede central y Oficina Regional de Heredia, además del mantenimiento integral de oficinas regionales y terrenos del TSE.
	Mantenimiento a un apilador manual de uso en labores que se realizan en la bodega electoral.
	Mantenimiento a equipo de comunicación al considerar horas de soporte al sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del TSE.
	Mantenimiento al sistema de aires de precisión en sala de cómputo en diversas áreas ubicadas en sede central.
	Atender el tema de ciberseguridad, en cuanto a diversas contrataciones de bienes y servicios para el monitoreo y seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, extensiones de garantía y horas de soporte técnico, se adicionan otros rubros vinculados con la protección de la información digital, tales como el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de información y servidores institucionales.
	Atender el mantenimiento de equipo de seguridad utilizado en el TSE.
	Compra de repuestos y accesorios para la flotilla vehicular del TSE con el fin de facilitar el acceso de los servicios institucionales a la población usuaria ubicada en zonas de difícil acceso.
	La adquisición de varias unidades de botiquines de primeros auxilios para una respuesta inmediata para ser distribuidos entre los programas electorales y de cara al próximo proceso electoral 2026.
	La adquisición de cámaras de video de seguridad tipo domo IP, además de un sistema de control de accesos para los edificios Torre, Electoral y Plataformas, así como la compra de varias unidades de deshumidificadores y sistema de línea de vida horizontal para trabajos en techos del edificio de sede central.
	Los recursos que se pretenden adquirir están vinculados directamente con el fortalecimiento de la ciberseguridad a nivel institucional, además de adquirir, actualizar, renovar y dar mantenimiento a las licencias necesarias para el correcto funcionamiento y robustecimiento de la plataforma tecnológica institucional que soporta los servicios sustantivos que brinda el TSE.
	Adquirir útiles y materiales médicos y hospitalarios necesarios para el cuidado y atención de personas funcionarias y usuarias del TSE.
	La adquisición de equipo de protección de diversa naturaleza textil necesarios para el desarrollo de actividades propias del quehacer de distintas unidades administrativas.
	Compra de productos desinfectantes en aerosol necesarios para mantener limpias y desinfectadas los diferentes espacios físicos y de atención al público en sede central y oficinas regionales.
	Recursos necesarios para la dotación de equipo de protección para el desarrollo de actividades propias del quehacer de distintas unidades administrativas, tales como la realización de giras a zonas del territorio nacional de difícil acceso para facilitar el acceso a los servicios registrales civiles y electorales a la población.

Entidad	Acciones
	La adquisición de cámaras de seguridad fijas, un sistema de video vigilancia, radios de comunicación, además de grabadores necesarios para el debido respaldo de información civil y electoral.
	Compra de servidores, extensiones de garantía y otros equipos requeridos para garantizar la seguridad y desarrollo de los diferentes procesos, brindar los servicios institucionales y salvaguardar la información de los diferentes sistemas de la institución y aumentar su debida capacidad de almacenaje, y brindar una solución para protección y detección de amenazas, y así garantizar el resguardo de la red de datos y la identificación de riesgos que amenacen la integridad de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la institución, se contempla la adquisición de un banco de baterías para UPS en aras de respaldar y asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos activos de comunicación.

Pueblos autóctonos

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Plataforma de radio digital.
Ministerio de Gobernación y Policía	Los recursos corresponden a los salarios de los funcionarios que conforman la comisión de asuntos autóctonos.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Se refiere a la programación de giras principalmente a zonas rurales del país, visitando diferentes pueblos, donde se deben reunir con los delegados generalmente de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI), con el fin de analizar, medir y otros, para generar informe en el que se solicitan materiales para desarrollo de infraestructura, cumpliendo con las normativas de construcción y ambientales para satisfacción de los habitantes del pueblo como para visitantes. Se contribuye de esta manera con el objetivo número 10 de los objetivos de Desarrollo Sostenible: Reducción de Desigualdades.
	Coordinación con las autoridades respectivas del MEP, con instituciones y organizaciones para la implementación de acciones educativas y/o preventivas, incluido capacitación a docentes, en temas de movilidad y seguridad vial, de manera presencial o virtual para las escuelas y colegios en las poblaciones indígenas.
Ministerio de Educación Pública	Subsistema de Educación Indígena. Recursos para el pago del salario base de las personas funcionarias asesores.
Ministerio de Salud	Construcción para sustitución y equipamiento del CEN Boruca de Buenos Aires, Puntarenas. Construcción de obras de infraestructura, equipamiento y funcionamiento del CEN Baidambú de Daniel Flores de Pérez Zeledón. Construcción de obras de infraestructura, equipamiento y funcionamiento del CEN Bribri Talamanca, Limón. Construcción de obras de infraestructura, equipamiento y funcionamiento del CEN Amubri Talamanca Limón.
	Talleres en territorios de pueblos autóctonos con el componente de derechos humanos, respeto a sus creencias y cosmovisión en la capacitación en habilidades para vivir para la prevención del consumo de drogas.
Ministerio de Cultura y Juventud	La Dirección de Patrimonio Cultural celebra cada dos años el Certamen Nuestras Artesanías Tradicionales, el cual fue creado en junio del 2011, por medio del Decreto Ejecutivo Nº 36610-C-2011. El Certamen Nuestras Artesanías Tradicionales es una de las convocatorias de mayor relevancia en términos de promoción, registro y salvaguardia de las técnicas artesanales costarricense. Se le considera una oportunidad para denotar la destreza, creatividad y

Entidad	Acciones
	diversidad de conocimientos y saberes que componen la artesanía tradicional costarricense presentes tanto en comunidades indígenas como populares y urbanas.
	Celebración del día internacional de los pueblos indígenas. Llevar a cabo una actividad de carácter cultural en el marco de la celebración de los pueblos indígenas.
	Celebración del día internacional de los museos. Llevar a cabo una actividad cultural con los museos de Curre y Boruca, en el marco de la celebración del día internacional de los museos.
	Jornada educativa. Llevar a cabo una de las jornadas educativas del programa de educación patrimonial en los pueblos indígenas de Curre y Boruca.
	Talleres de habilidades blandas y patrimonio. Lograr la participación de jóvenes de los territorios indígenas de Curre y Boruca en los talleres de habilidades blandas y patrimonio mundial.
Ministerio de Justicia y Paz	Porcentaje de criterios emitidos en consulta indígena del año t con respecto a la totalidad de consultas indígenas presentadas en el año T. /Número de actividades para dar a conocer el Mecanismo de Consulta Indígena. / Número de acciones para gestionar y fortalecer las instancias territoriales de consulta indígena. /
Poder Judicial	Fiscalía de Asuntos Indígenas: Se incluyen recursos con la finalidad de brindar atención oportuna y adecuada respuesta dentro de las causas penales con intervinientes indígenas, permitiendo mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un adecuado servicio público, con pertenencia cultural.
	Se incluyen recursos para atender necesidades de capacitación, viáticos y transportes a efecto de contar con recursos para la alimentación en las visitas a territorios indígenas, entre otros.
	Curso "Pueblos Indígenas": El propósito de este curso es mostrar información acerca de las personas y pueblos indígenas de nuestro país. Reconocer la vulnerabilidad de esta población y su derecho a acceder de forma efectiva a la justicia. Conocer acerca de los instrumentos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas y aplique acciones afirmativas en las diferentes instancias del Poder Judicial, para facilitar el acceso a la justicia de las personas que conforman esta población.
Tribunal Supremo de Elecciones	Brindar los servicios ambulantes de registración civil e identificación, mediante giras a comunidades indígenas, a fin de facilitar a quienes habitan en esos poblados el ejercicio de sus derechos esenciales
	Realizar giras a comunidades indígenas de difícil acceso, mediante la contratación de un servicio de alquiler de helicóptero, a fin de facilitar a quienes habitan en esos poblados el ejercicio de sus derechos esenciales.
	Desarrollar campañas informativas tanto de registración civil como de identificación de la persona, mediante un servicio de traducción y difusión de cuñas radiales en idiomas indígenas, esto de cara a los comicios electorales de 2026.
	Se presupuesta este monto para adquirir productos clasificados como farmacéuticos, tales como las lociones de protección solar necesarias para prevenir lesiones en la piel durante las giras a poblaciones indígenas alejadas de las diferentes oficinas regionales.
	Para esta subpartida se contempla la adquisición de productos químicos y conexos para ser utilizados en las diferentes giras programadas a zonas indígenas, necesarios para brindar protección a las personas funcionarias.
	Los recursos se requieren para la adquisición de instrumentos necesarios para alcanzar la meta de acceso a las zonas indígenas a

Entidad	Acciones
	nivel nacional, tales como brújulas, y eslingas para vehículos de doble tracción.
	Para esta subpartida se considera la compra de filtros de agua portátiles para uso en las diferentes giras a zonas indígenas.
	La subpartida considera el monto para la adquisición de materiales textiles tales como bolsas secas para el traslado de documentación sensible y sacos para dormir en las giras programadas.
	Para efectos de brindar seguridad y bienestar a las personas funcionarias en las giras a zonas indígenas, se contempla la compra de diversos accesorios como colchones inflables, silbatos y focos de tecnología LED.
	Se considera el monto para la compra de cuadraciclos de doble tracción para el ingreso del personal institucional a zonas indígenas de difícil acceso durante el ejercicio presupuestario 2025, de cara a las elecciones presidenciales 2026.

Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Servicio de intérprete de Lesco.
	Mantenimiento de software para personas con discapacidad.
	Requerimientos para la atención a gestiones propias de la comisión institucional de discapacidad, ubicada en el Departamento de Desarrollo estratégico institucional.
	Paquete ACCES atención usuario discapacidad motora.
	Tarjeta de firmas para personas con discapacidad.
	Dispositivo portátil de lectura y lupa electrónica.
	Software para agregar subtítulos en vivo y actualización Jaws.
Presidencia de la República	Seguimiento y actualización del Plan de Acción de Salud Ocupacional, que permita la mejora continua de las condiciones laborales en materia de salud ocupacional y discapacidad de la CNE.
	Implementación del Programa Salud Integral de la CNE.
Ministerio de Gobernación y Policía	Para cumplir con lo indicado por la Ley N° 7600, la institución debe garantizar que los elevadores ubicados en el edificio administrativo, edificio de la Proveeduría y Gestión de Recursos Humanos, se mantengan operando en óptimas condiciones, para esto es necesario darles mantenimiento correctivo y preventivo. En razón a lo anterior, la institución programa recursos a efectos de cubrir los compromisos que genere el contrato.
	En el 2019 las oficinas de los programas 044 Actividad Central, 048 Tribunal Administrativo Migratorio y 051 Programación Publicitaria son trasladas al inmueble actual (Pago asumido por la Actividad Central), esto debido a que el anterior no cumplía con una serie de estándares establecidos en la Ley 7600, el actual edificio tiene un costo superior al anterior, pero cuenta con accesos de rampas, y un elevador para dar accesibilidad real a las personas con discapacidad y espacios exclusivos de parqueo para estas personas. Por lo que el precio actual que se paga por el alquiler del inmueble tomó en consideración estos aspectos. Además, se cuenta con una comisión de discapacidad por parte de trabajadores del Ministerio, por lo que parte de los salarios del personal que conforma la comisión es aplicado en el cumplimiento de esta Ley, ya que la misma vela por la correcta aplicación de los lineamientos de la ley en mención.

Entidad	Acciones
Ministerio de Hacienda	Cumplir con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley No.7600. La Dirección General de Tributación (DGT) cuenta con cinco puestos para personas con discapacidad, por lo tanto, los recursos establecidos corresponden al salario para las personas nombradas en estos puestos (monto incluye salario escolar, aguinaldo, carrera profesional, prohibición, aumentos Ley No.9635, aumentos acumulados y contribuciones sociales).
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Contratación de plazas en las que el personal tiene algún tipo de discapacidad.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Las intervenciones en las instalaciones del ministerio a través de contrataciones consideran desde su concepción y a través de su gestión los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional en pro del ambiente, cumplimiento con la legislación para la accesibilidad de los usuarios de nuestras instalaciones (Ley 7600), asegurando el beneficio sin distinción de género a la población costarricense. Se aclara que esta inversión está relacionada a los objetivos de Cambio climático, Ley 7600, Equidad de Género, contemplación de todos los grupos étnicos del país, Reducción de Riesgos.
	Capacitación para Lesco para la recepcionista y secretaria del AAF.
	Labores concernientes a la gestión, asistenciales administrativas, asistencia técnica, administración de documentos y controles administrativos, labores de naturaleza profesional, derivados de los procesos de trabajo en distintos departamentos de la institución.
	Servicios profesionales de asesoría para la puesta en operación de un sistema de gestión de activos viales (subsistema de puentes y otros activos). Continuar con el desarrollo del Sistema de Administración de Carreteras, para toda la institución y para atender varias disposiciones de la Contraloría General de la República. Procedimientos, criterios técnicos, informes, programas de trabajo de implementación, matriz de riesgos y plan de gestión.
	Contratación Directa N° 2021CD-000029-0006000001 Servicio de revisión, recarga y mantenimiento tanto externo como interno de extintores portátiles y pruebas hidrostáticas, según demanda. mantener los equipos de extinción de incendios en óptimas condiciones, dado que por normativa deben ser recargados anualmente, de conformidad con el Decreto N° 25986-MEIC-MTSS, Reglamento Técnico de Extintores Portátiles de Costa Rica. Además de cumplir con el componente de higiene, seguridad laboral para los clientes internos y externos. Contratación directa N°2024LD-000000-0006000003 Servicio de señalización de los edificios que utiliza el CONAVI en sus diferentes provincias. Para cumplir con los requerimientos del Informe de Auditoría Humana que realizó durante 2020 el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a las instalaciones del CONAVI y Unidades Ejecutoras. Además de cumplir con el componente de higiene, seguridad laboral para los clientes internos y externos. Edificios interna y externamente rotulados para el servicio de usuarios internos y externos, cumpliendo con aspectos de Seguridad Humana en caso de una emergencia y actuar de forma correcta salvaguardando la integridad física de funcionarios, usuarios y visitantes.
	Cursos para Atención de emergencias tanto naturales como antrópicas, tales como PAB, RCP, Sistema de Comando de Incidentes, Prevención y combate de incendios, además cursos para los miembros de la Unidad de Salud Ocupacional y miembros de la Comisión de Salud Ocupacional. Mantener al equipo de Brigada de Emergencias debidamente capacitada para la debida atención de

Entidad	Acciones
	emergencias naturales y antrópicas, este presupuesto está ligado al cumplimiento del Objetivo del Plan Operativo Institucional 2025. Además de cumplir con el componente de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional para los clientes internos y externos. Servicio al cliente digita en una segunda lengua (LESCO o Ingles), Servicio al cliente dirigido a personas con discapacidad, Servicio al cliente presencial, y comunicación asertiva. Es necesario contar con personal capacitado en estos temas, debido a que esta Unidad forma parte del equipo de trabajo sobre Plan Estratégico en Tecnologías de la Información. Adicionalmente, el Archivo Central es el ente que regula la adecuada gestión de los documentos en distintos soportes, y como parte de las labores de Ventanilla Única, se reciben, tramitan y registran documentos electrónicos y se alimenta el Sistema de Gestión Documental.
	CD2024-000000-0006000001 Servicio de Calibración de equipos de la Unidad Salud Ocupacional. Mantener los equipos de medición de Higiene Ocupacional (Sonómetro, dosímetro, Monitor de Estrés térmico, Luxómetro y Anemómetro) en óptimas condiciones de calibración para la confiabilidad de los datos de los estudios realizados. Además de cumplir con el componente de higiene, seguridad laboral para los clientes internos y externos. Equipos calibrados que permiten al personal o pasantes la realización de estudios de estrés térmico, luminosidad, ruido requerido para un puesto o área de trabajo en aras de minimizar la exposición a factores de riesgo higiénico en materia de Salud Ocupacional.
	Para reacondicionar la entrada a la dirección y se logre cumplir con la Ley 7600 ya que actualmente por la altura a la que se encuentra la ventanilla esto no es posible.
	Mantenimiento de estantería móvil, sillas ergonómicas, implementos, y demás equipos de mobiliario de oficina.
	Para dar mantenimiento a los equipos de Higiene Ocupacional de la Unidad de Salud Ocupacional y de los extintores, sillas de ruedas a cargo de la unidad cada vez que requieran la sustitución de piezas necesarias para su adecuado funcionamiento.
	Kit de Teclado y mouse Ergonómico. Mejorar las condiciones Ergonómicas de los puestos de trabajo para evitar patologías musculoesqueléticas.
	Barras de gel descansa muñecas para uso del Teclado. Mejorar las condiciones Ergonómicas de los puestos de trabajo para evitar patologías musculoesqueléticas.
	Para cubrir mantenimientos generales de textiles y vestuario para atender gestiones de Salud Ocupacional en el personal.
	Casco, anteojos de seguridad, botas, chalecos, artículos varios de protección personal, entre otros. Para poder desarrollar las actividades propias de la Institución.
	Sillas ergonómicas, estaciones de trabajo y paredes livianas y removible, entre otros. Para aprovechamiento del espacio físico actual, y mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo que utilizan las jefaturas y funcionarios que no cuentan con silla ergonómicas, entre otros, o aquellas que se encuentran en mal estado para un mejor desempeño de sus labores desde un área de salud ocupacional.
	Sistema informático para la Unidad de Salud Ocupacional (Ajustes e implementación de los módulos). Para llevar el control de las estadísticas de accidentes materializados, actividades preventivas para eliminar los accidentes, equipo entregado para prevenir daños en el personal que posee una lesión o similar. Informes sobre diferentes temas propios de la salud, seguridad laboral e higiene, para

Entidad	Acciones
	aplicar la mejora continua en todos campos del quehacer de la Unidad de Salud Ocupacional.
	Se requiere contenido para realización de giras de inspección de las que se desprenden informes que impactan tanto en la calidad de los servicios institucionales como en el cumplimiento de condiciones legales (Ley 7600, Ley 9158). Tienen como finalidad generar un diagnóstico y recomendaciones para la implementación de mejoras y acciones correctivas conforme los resultados, así como para la documentación de acciones relacionadas con índices de gestión en discapacidad. Sin este recurso no es posible atender obligaciones asignadas a la Contraloría de Servicios y se impacta de manera negativa en el proceso de mejora continua y en la calidad y accesibilidad de los servicios.
	Extintores portátiles. Polvo químico, anhídrido carbónico, y agua a presión. Se requiere comprar los extintores portátiles. Además de cumplir con el componente de higiene, seguridad laboral para los clientes internos y externos.
Ministerio de Educación Pública	Presupuesto para la aplicación de pruebas estandarizadas en línea (exámenes) mediante plataforma a estudiantes que requieren apoyos educativos por su condición de discapacidad: la persona estudiante que así lo requiera, puede aplicar la prueba nacional con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos), de acuerdo con los apoyos brindados en su proceso educativo. La aplicación de la prueba nacional estandarizada en formato digital se realizará en ambientes controlados y supervisados provistos por los laboratorios de informática educativa de los centros educativos. o bien, otros espacios que la dirección de gestión y evaluación de la calidad en coordinación con las direcciones regionales de educación establezcan como sedes de aplicación y que cumplan con los requerimientos para fungir como tal.
	Adquisición de útiles, materiales y suministros tales como: balones y medallas, entre otros, para ser entregado a estudiantes con discapacidad motora y auditiva, participantes de juegos deportivos estudiantiles y estudiantes, en actividades realizadas por parte de la dirección de vida estudiantil.
	Subsidios del programa de transporte estudiantil que contempla rutas regulares y rutas exclusivas para estudiantes con discapacidad que necesitan un servicio especializado para su traslado. Programa de Integración (Apoyos Educativos), para distribuir recursos para el pago de subsidios para coadyuvar en la disminución o eliminación de las barreras identificadas en la mediación pedagógica a las que se enfrenta esta población; para lo cual, se asigna contenido presupuestario a las juntas de educación y/o juntas administrativas, orientado a la compra y otorgamiento de productos de apoyo en beneficio de la población meta.
	Para el pago de viáticos, correspondiente a funcionarios itinerantes del instituto de rehabilitación y formación Hellen Keller, así como el pago los docentes itinerantes del Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria (CEAPH) del Hospital San Juan de Dios.
	Para financiar el deporte y la recreación de las personas con discapacidad.
	Para cubrir gastos de la Junta Administrativa del Centro Nacional Centeno Güell. Para cubrir gastos por el MEP para el financiamiento y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad matriculados en III y IV ciclo de la educación regular y los servicios de III y IV ciclo de la educación especial. Para cubrir los gastos de apoyos educativos a docentes.

Entidad	Acciones
	Recursos disponibles para promover la competición deportiva de personas con discapacidad en eventos olímpicos y paralímpicos nacionales e internacionales.
	Para cubrir los gastos según ley 7372 del 22/11/1993 y sus reformas, para desarrollar el III y IV ciclo de la educación especial y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad matriculados en el sistema educativo regular.
Ministerio de Salud	Construcción de obras de infraestructura, ampliaciones y reparaciones de CEN CINAI de Baidambú, Buenos Aires, Cañas, Esparza, Guayabo, Boruca, Bahía Ballena y Peje.
	Remodelación de la oficina local de CEN-CINAI Buenos Aires de Puntarenas, Peje de Buenos Aires de Puntarenas, Bahía Ballena Osa Puntarenas, Guayabo de Mora San José, San Pablo Nandayure Guanacaste, Pilas de Canjel Guanacaste, Espíritu Santo Esparza Puntarenas, Alto Conte Cuidad Neily, Cóbano Puntarenas, Pasa ancho San José, Corredores Golfito. Oficina Local Carmona Nandayure y Cañas Guanacaste, Lepanto Puntarenas.
	Servicios de ingeniería y arquitectura.
	En este producto se incluye las diferentes acciones e inversión que realiza la Dirección Nacional de CEN CINAI se refiere a la mejora de la planta física para la prestación de meta del PNDIP 2023-2026 para el mejoramiento de la planta física donde se brindan servicios de salud en Nutrición y Desarrollo Infantil CEN CINAI.
	Curso de LESCO 1, 2 y 3.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Mantenimiento de elevadores que permitan al acceso a las oficinas del MTSS, según lo dispuesto en el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Artículo 150. - Entradas a edificios. Del total de las entradas utilizadas por el público en cualquier edificio, al menos una de ellas estará a nivel o el cambio de nivel será salvado por ascensor o rampa...". y "Artículo 152.- Parada de ascensores. En el caso de edificios con elevadores o ascensores, éstos tendrán parada en todos los pisos, incluyendo mezanines y sótanos.
Ministerio de Cultura y Juventud	Mantenimiento del ascensor en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 Obligaciones el Estado de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Garantizar, que indica lo siguiente: b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen.
Ministerio de Justicia y Paz	La adquisición de mobiliario en atención a la Ley 7600 de accesibilidad y en mejora de salud ocupacional.
	La adquisición de licencias de accesibilidad y en mejora de salud ocupacional.
	Construir una rampa de acceso al módulo 8, con el fin de ofrecer autonomía principalmente a personas con discapacidad y adultos mayores, lo anterior en acatamiento de la Ley No.7600.
	Realizar la contratación de equipo de cómputo en la evaluación del proveedor se le asigna un porcentaje a responsabilidad social que resalta la inserción laboral de personal con discapacidad. De igual manera para los términos de desempate cuando estos tienen los criterios de compras públicas sustentables como políticas de reciclaje, manejo responsable de desechos y demás suman puntos.
Poder Judicial	Curso "Población con Discapacidad": Concientizar que los Derechos Humanos no son solamente un evento social, si no un encuentro con la comunidad de las personas con discapacidad para trabajar juntos en la búsqueda del ideal de un trato justo e igualitario, cómo atender a cada persona usuaria según su discapacidad, así como la

Entidad	Acciones
	legislación específica para garantizar que las personas con discapacidad gocen de autonomía, se integren social y profesionalmente y participen en la vida de la comunidad.
	Curso "Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad": Demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley; es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley.
	Ley 7600: Esta Ley obliga al Estado a Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país, garantizando que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles eliminando las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.
Tribunal Supremo de Elecciones	Realizar acciones enfocadas en brindar información accesible a las personas con discapacidad a través de la página web institucional, así como facilitar el acceso a los servicios institucionales mediante el programa de regionalización, y de igual manera, desarrollar actividades de capacitación en esta materia dirigida a personas funcionarias del TSE.
	Realizar giras a oficinas regionales a fin de supervisar las labores realizadas a través del programa de regionalización de servicios, y el acercamiento de los diversos servicios que habilita el TSE a esta población.
	Realización de actividades de capacitación en temas relacionados con dicha ley y con el lenguaje especial de señas LESCO.
	La adquisición de una andadera para persona adulta mayor.
	La adquisición de mobiliario de oficina con características ergonómicas.
	La adquisición de sillas de ruedas.
	La jornada extraordinaria será enfocada en promover la participación política inclusiva de la ciudadanía, con énfasis en población en condiciones de discapacidad.
	Con miras en el proceso electoral presidencial del 2026 se presupuestan recursos para la adquisición de guía para firmar y varias unidades de plantillas braille.
	La contratación del servicio de traducción a LESCO para efectos de las elecciones presidenciales 2026.
	La realización de giras relacionadas con Ley 7600 serán con el fin de proporcionar los diferentes servicios registrales y electorales, además de promover la participación política inclusiva de la ciudadanía, con énfasis en población en condiciones de discapacidad.
	Monto incluido para contar con software para Ley 7600, específicamente para adquirir licencias JAWS para personas no videntes.

Anexo 9: Certificación Caja Costarricense de Seguro Social

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Financiera
Dirección de Presupuesto
Teléfono: 25390000 ext. 20005201 -20005204- 20005218
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

CERTIFICACIÓN RECURSOS A INCORPORAR EN EL PROYECTO DE PLAN PRESUPUESTO 2025 DE LA CCSS

Yo, Sergio Gómez Rodríguez, cédula 1-0764-0213, certifico en mi calidad de Director de Presupuesto de la Caja Costarricense de Seguro Social que:

- En el proyecto de Plan Presupuesto 2025 de la CCSS serán incorporados en su totalidad, los recursos señalados en el oficio MH-FM-OG-1104-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, por la suma de ¢976,256,845,557.00 millones de colones conforme a los rubros señalados en el oficio:

Caja Costarricense del Seguro Social	**976.256.845.557,00**
0-Remuneraciones	**247.559.389.123,00**
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	45.728.374.247,00
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	201.831.014.876,00
6y7-Transferencias Corrientes y de Capital	**728.697.456.434,00**
CCSS - POR MULTAS DE TRANSITO E INTERESES MORATORIOS	366.000.000,00
CCSS ATENCION PERSONAS INDIGENTES	1.406.647.274,00
CCSS COMPRA MEDICAMENTOS TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TABACO	295.301.000,00
CCSS COMPRA VACUNAS ESQUEMA BÁSICO	1.000.000.000,00
CCSS CONSTRUCCION TORRE LA LA ESPERANZA	6.166.547.400,00
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES	13.098.617.607,00
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	7.525.127.674,00
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	72.287.702.778,00
CCSS CUOTAS REGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES	500.000.000,00
CCSS DIAGNOSTICO, EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCION DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO	3.424.800.000,00
CCSS EXAMENES ADN	193.860.000,00
CCSS FECUNDACION IN VITRO	2.046.060.000,00
CCSS LEYES ESPECIALES	25.323.948.000,00
CCSS PAGO ESTIPENDIOS	105.000.000,00
CCSS RECOLECTORES DE CAFÉ	750.000.000,00
CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	192.722.500.149,00
CCSS SEG.PENSIONES ASEGURADOS VOLUNTARIOS	12.442.811.151,00
CCSS SEG.PENSIONES CONVENIOS ESPECIALES	7.382.559.739,00
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORAS DOMESTICAS	1.933.080.000,00
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES INDEPENDIENTES	42.547.651.574,00
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y DESCENTRALIZADO	166.569.457.536,00
CCSS SEG.SALUD ASEGURADOS VOLUNTARIOS	36.549.960.300,00
CCSS SEG.SALUD CENTROS PENALES	9.342.687.834,00
CCSS SEG.SALUD CONVENIOS ESPECIALES	15.476.728.500,00
CCSS SEG.SALUD TRABAJADORES INDEPENDIENTES	71.954.820.000,00
CCSS SEG.SALUD TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y DESCENTRALIZADO	33.332.672.918,00
CCSS SUBSIDIO PACIENTES TERMINALES	3.952.915.000,00

- En los montos incorporados en el oficio MH-FM-OG-1104-2024 suscrito por el señor Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén, se omite el requerimiento realizado por la CCSS mediante oficio PE-2803-2024 de fecha 20 de julio de 2024 mediante el cual se remitió el Informe Técnico “Estimación de Transferencias del Gobierno Central a la CCSS para el periodo 2025” Para su incorporación en el proyecto de Ley Presupuesto Ordinario de la República correspondiente al ejercicio Económico del Año 2025

- Se reitera la necesidad de la institución de contar con los recursos presupuestarios para la atención las obligaciones del Seguro de Salud y de los regímenes administrados por la CCSS; solicitados en el informe técnico remitido a ese Ministerio mediante oficio PE-2803-2024 el pasado 20 de julio.

- El monto de ¢ 98,288,289,368.00 millones relacionado a los aportes de la Ley de Protección al Trabajador, no corresponde su incorporación en el presupuesto de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Ley de Proteccion Al Trabajador	**98.288.289.368,00**
0-Remuneraciones	**98.288.289.368,00**
CCSS APORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	32.759.089.858,00
CCSS APORTE PATRONAL REGIMEN DE PENSIONES	65.519.243.881,00
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL LEY PROTECC. TRABAJADOR	9.955.629,00

Se extiende en San José, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en respuesta a solicitud realizada por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-3490-2024.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

firmadigital
Firmado digitalmente por Sergio Gómez Rodríguez

Lic. Sergio Gómez Rodríguez
Director

SGR/VSM/bbm

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Financiera
Dirección de Presupuesto
Teléfono: 2539-0000 ext. 20005201-20005204-20005218
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GF-DP-2226-2024
20 de agosto de 2024

Máster
Nogui Acosta Jaén, ministro
MINISTERIO DE HACIENDA despachomh@hacienda.go.cr

Estimado señor:

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO CON LOS SEGUROS SOCIALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

En atención al oficio PE-3490-2024 del 14 de agosto 2024, suscrito por la máster Laura Ávila Bolaños, Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, donde se requiere la atención del oficio MH-DM-OF-1104-2024 del 14 agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda, relacionado con la emisión por parte de la CCSS del estado de la inclusión (total/ parcial) de las obligaciones del Estado con los Seguros Sociales para el ejercicio económico 2025.

Se informa que adjunto a este documento se incorpora la certificación correspondiente. No obstante, se considera importante señalar las diferencias presentadas entre los recursos que se van a incorporar en el Proyecto de Presupuesto de la República y los montos solicitados por la CCSS mediante oficio PE-2803-2024 de fecha 20 de julio, suscrito por la MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la CCSS.

Régimen de Invalidez Vejez y Muerte
Comparativo Solicitud CCSS Vrs Proyecto de Presupuesto de la República 2025
En millones de colones

CONCEPTO	Solicitud IVM	IVM Proyecto Ley	Dif
Contribución Patronal Gobierno Central	29,229.90	45,728.37	**16,498.47**
Contribución Patronal Órganos Desconcentrados	5,086.00		**(5,086.00)**
Cuota Estatal CCSS	234,617.40	179,668.08	**(54,949.32)**
TF Trabajadoras Domésticas	1,939.90	1,933.08	**(6.82)**
TF Gobierno Central Cuota Convenios, Trab. Independiente, Aseg. Voluntarios	80,846.20	62,373.02	**(18,473.18)**
Pago de Estipendios y otros	33.00	105.00	**72.00**
Pago Cuota Régimen de Pensiones de Comunicaciones CCSS		500.00	**500.00**
TOTAL	**351,752.40**	**290,307.55**	**(61,444.85)**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Financiera
Dirección de Presupuesto
Teléfono: 2539-0000 ext. 20005201-20005204-20005218
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Seguro de Salud
Comparativo Solicitud CCSS Vrs Proyecto de Presupuesto de la República 2025
En millones de colones

CONCEPTO	Solicitud Salud	Salud Proyecto Ley	Dif
Contribución Patronal Gobierno Central	264,449.80	274,118.72	**9,668.92**
Contribución Patronal Órganos Desconcentrados	21,476.00		**(21,476.00)**
Cuota Estatal CCSS	54,763.80	40,857.80	**(13,906.00)**
TF Leyes Especiales	153,825.10	25,323.95	**(128,501.15)**
TF Aseguramiento Recolectores de Café	1,000.60	750.00	**(250.60)**
TF Ley del Tabaco	14,340.30	3,424.80	**(10,915.50)**
TF Gobierno Central Cuota Convenios, Trab. Independiente, Aseg. Voluntarios	190,039.60	123,981.51	**(66,058.09)**
TF Sistema Penitenciario	9,372.10	9,342.69	**(29.41)**
TF Financiamiento Exámenes Ley de Paternidad	916.50	193.86	**(722.64)**
TF FECUNDACIÓN INVITRO	3,204.90	2,046.06	**(1,158.84)**
TF Ley Nacional de Vacunación	1,200.00	1,000.00	**(200.00)**
TF Ley Sistema de Vapeo	300.00	295.30	**(4.70)**
DESAF. Programa Asegurados a cargo del Estado	147,942.40	1,406.65	**(146,535.75)**
Pacientes en Fase Terminal	3,952.90	3,952.92	**0.01**
Multas de Tránsito e intereses moratorios Ley 9078 y 9910)		366.00	**366.00**
Torre la Esperanza		6,166.55	**6,166.55**
TOTAL	**866,784.00**	**493,226.79**	**(373,557.21)**

Régimen No Contributivo de Pensiones
Comparativo Solicitud CCSS Vrs Proyecto de Presupuesto de la República 2025
En millones de colones

Solicitud RNC	Solicitud RNC	RNC Proyecto Ley	Dif
Requerimiento del RNC	210,166.50	192,722.50	**(17,444.00)**
TOTAL	**210,166.50**	**192,722.50**	**(17,444.00)**

Con respecto a las diferencias presentadas anteriormente, se reitera la necesidad de contar con los recursos presupuestarios con el fin de atender las obligaciones del Seguro de Salud y los regímenes administrados por la CCSS, las cuales fueron justificadas y explicitadas en el documento técnico que acompaña el oficio PE-2803-2024 de fecha 20 de julio.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Lic. Sergio Gómez Rodríguez
Director

SGR/VSM/bbm

Anexo: GF-DP-2226-2024 Anexo 1
GF-DP-2226-2024 Anexo 2
GF-DP-2226-2024 Anexo 3

Cc: Msc. Laura Ávila Bolaños, Jefe de Despacho, Presidencia Ejecutiva 1102
Lic. Edgar Antonio Varela Bejarano, Asesor, Presidencia Ejecutiva 1102

Anexo 10: Recursos presupuestados y ejecutados para la Caja Costarricense de Seguro Social

(2015-2024)

PRESUPUESTO NACIONAL: RECURSOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS PARA LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DIFERENTES PARTIDAS DE GASTO 1/

en millones de colones

Concepto	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024 2/	
	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados	Presupuestados	Ejecutados
Recursos Internos	**622.065,1**	**596.949,1**	**659.657,3**	**641.086,0**	**711.794,5**	**695.376,6**	**756.191,0**	**733.782,9**	**887.708,8**	**833.592,0**	**916.255,2**	**700.779,8**	**1.067.131,7**	**973.649,8**	**989.126,5**	**939.796,8**	**1.009.480,0**	**959.636,1**	**1.052.763,2**	**613.490,5**
0-Remuneraciones	**271.553,2**	**250.944,1**	**273.256,1**	**258.006,3**	**300.097,2**	**287.783,0**	**298.043,2**	**284.822,3**	**314.835,9**	**292.027,0**	**306.685,4**	**294.939,4**	**351.187,8**	**330.612,8**	**331.637,0**	**313.922,6**	**331.032,5**	**315.448,0**	**349.391,1**	**199.606,5**
CCSS APORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	52.586,2	48.823,6	53.339,4	50.191,1	57.981,8	55.516,6	58.033,7	55.642,0	60.985,0	57.128,6	54.552,6	52.852,1	43.901,9	41.205,8	32.250,3	30.043,2	32.016,4	30.585,0	33.484,1	19.355,8
CCSS APORTE PATRONAL REGIMEN DE PENSIONES	26.343,6	24.472,3	26.688,8	25.124,6	30.371,5	28.871,8	29.374,7	27.869,3	30.841,6	28.595,8	35.685,7	33.592,4	70.182,4	66.287,7	63.721,6	59.915,3	63.681,8	61.018,1	66.882,1	38.614,7
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL LEY PROTECC. TRABAJADOR													12,4	12,4	12,7	10,9	12,3	4,6	12,4	2,9
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	31.014,2	27.420,9	31.084,7	27.838,7	32.043,7	28.855,0	32.601,0	29.460,7	33.839,7	29.684,4	33.079,8	30.686,0	39.916,1	36.053,9	39.425,2	35.509,9	40.009,2	35.672,3	42.741,5	22.157,3
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	161.609,2	150.227,3	162.143,1	154.851,9	179.700,1	174.539,6	178.033,8	171.850,3	189.169,7	176.618,2	183.367,3	177.809,0	197.175,1	187.053,0	196.227,3	188.443,2	195.312,8	188.168,0	206.270,9	119.475,8
6y7-Transferencias Corientes y de Capital	**350.511,9**	**346.004,9**	**386.401,3**	**383.079,7**	**411.697,4**	**407.593,6**	**458.147,9**	**448.960,6**	**572.872,9**	**541.565,0**	**609.569,8**	**405.840,4**	**715.943,9**	**643.037,0**	**657.489,5**	**625.874,3**	**678.447,5**	**644.188,1**	**703.372,1**	**413.884,0**
CCSS - POR MULTAS DE TRANSITO E INTERESES MORATORIOS													659,8	657,2	694,0	678,8	360,0	348,2	420,0	233,2
CCSS ASEGURADOS VOLUNTARIOS					32.386,5	32.386,5	35.786,4	35.786,4	39.428,2	34.537,1										
CCSS ATENCION PERSONAS INDIGENTES													36.715,0	16.812,0	425,0	0,0	2.715,0	0,0	1.000,0	0,0
CCSS COMPLEMENTARIA SERVIDORAS DOMESTICAS					1.250,0	1.250,0	1.608,0	402,0	1.300,0	0,0	0,0	0,0								
CCSS COMPRA MEDICAMENTOS TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TABACO																			295,3	0,0
CCSS COMPRA VACUNAS ESQUEMA BÁSICO																			1.200,0	1.200,0
CCSS CONSTRUCCION TORRE LA ESPERANZA																			2.894,0	0,0
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES	3.469,6	2.920,4	3.761,9	3.448,2	4.973,7	4.382,8	4.044,3	3.724,3	8.846,9	6.908,2	8.992,7	8.189,4	10.744,1	9.262,3	10.573,4	9.406,7	11.820,0	10.068,2	12.504,3	6.348,2
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	5.922,3	5.634,4	6.151,1	5.796,8	6.412,2	6.128,3	6.582,0	6.196,3	7.760,3	6.788,7	7.488,0	7.058,2	7.449,9	6.786,9	7.565,5	6.875,2	7.698,4	7.026,7	7.640,9	4.282,7
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	53.037,8	51.056,3	55.778,8	53.146,4	59.356,2	56.229,8	66.280,8	59.433,4	64.674,0	62.126,2	66.650,0	64.902,5	69.517,5	66.492,7	69.284,5	68.025,6	70.700,0	69.280,2	71.300,0	40.571,7
CCSS CUOTA OBRERA LEY PROTECCION AL TRABAJADOR													3.962,7	3.962,7						
CCSS CUOTAS REGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES													2,0	0,9	77,0	75,6	280,0	279,3	300,0	278,7
CCSS DEVOLUCION DE DIFERENCIAS	0,6	0,4	1,5	1,2	2,5	1,9					0,0	0,0								
CCSS DIAGNOSTICO, EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCION DE ENFERMEDADES	21.319,2	19.740,0	18.723,0	18.723,0	20.529,6	20.529,6	16.385,9	16.385,9	17.135,2	14.645,5	11.280,0	11.228,1	5.424,8	5.270,9	3.924,8	3.490,1	3.924,8	3.064,4	3.424,8	0,0
CCSS EXAMENES ADN	525,4	525,4	546,4	546,4	603,5	603,5	600,0	600,0	500,0	291,7	215,4	0,0	193,9	0,0	193,9	0,0	414,9	414,9	193,9	82,5
CCSS FECUNDACION IN VITRO							2.766,0	2.766,0	2.849,0	1.661,9	2.273,4	0,0	2.046,1	1.465,8	2.046,1	1.961,4	3.097,8	3.097,8	2.046,1	933,6
CCSS LEYES ESPECIALES	25.000,0	25.000,0	25.000,0	25.000,0	25.750,0	25.750,0	26.522,5	26.522,5	27.318,2	25.270,3	28.137,7	28.137,4	25.323,9	23.078,6	25.323,9	24.437,1	32.361,7	28.765,4	25.323,9	9.920,3
CCSS PAGO ESTIPENDIOS	125,0	16,1	40,3	19,4	125,0	23,0	125,0	16,6	125,0	23,9	70,0	8,4	125,0	35,2	125,0	35,3	51,5	46,2	103,0	35,8
CCSS RECOLECTORES DE CAFÉ											1.300,0	20,9	2.694,0	222,5	2.510,1	266,9	517,5	330,3	964,5	213,0
CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	72.707,5	72.707,5	74.186,5	74.186,5	76.364,3	76.364,3	81.959,6	81.639,8	83.959,0	83.277,5	91.452,6	91.164,4	183.411,0	176.387,2	179.518,1	179.389,9	204.418,0	204.404,3	172.931,6	100.656,3
CCSS SEG.PENSIONES ASEGURADOS VOLUNTARIOS					7.832,8	7.832,8	8.293,8	8.293,8	10.851,5	10.851,5	10.435,6	5.125,8	10.333,9	8.950,0	10.333,9	9.546,2	13.746,3	13.680,5	12.442,8	8.559,5
CCSS SEG.PENSIONES CONVENIOS ESPECIALES	3.182,2	3.182,2	4.233,8	4.233,8	5.346,5	5.346,5	5.718,8	5.718,8	6.972,0	6.972,0	6.341,8	5.705,8	6.279,9	6.033,8	6.279,9	5.693,1	8.408,1	8.283,5	7.382,6	5.517,0
CCSS SEG.PENSIONES SERVIDORAS DOMESTICAS											1.845,5	0,0								
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORAS DOMESTICAS													1.783,5	852,7	1.783,5	885,9	1.083,5	982,4	1.933,1	581,1
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES INDEPENDIENTES	13.497,9	13.497,9	20.693,2	20.693,2	18.720,7	18.720,7	22.322,4	22.322,4	31.814,1	31.814,1	32.095,0	15.849,7	34.810,5	32.762,9	34.810,5	32.091,7	47.217,0	46.975,4	42.547,7	30.157,5
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y DESCENTRALIZAI	47.214,1	47.214,1	50.932,2	50.932,2	45.920,4	45.920,4	58.163,2	58.163,2	132.016,0	132.016,0	155.472,2	86.191,3	142.664,3	124.366,6	130.803,1	119.703,1	109.104,1	109.102,4	166.569,5	131.790,4
CCSS SEG.SALUD ASEGURADOS VOLUNTARIOS											40.611,1	13.974,8	36.550,0	34.245,7	36.550,0	36.238,4	30.608,2	30.341,6	36.550,0	16.827,8
CCSS SEG.SALUD CENTROS PENALES	4.966,2	4.966,2	6.989,5	6.989,5	7.644,7	7.644,7	8.535,3	8.535,3	9.066,1	8.958,6	10.393,4	10.022,2	11.361,3	9.676,2	10.654,3	8.730,7	8.535,3	8.476,8	9.342,7	5.213,8
CCSS SEG.SALUD CONVENIOS ESPECIALES	9.826,8	9.826,8	12.276,9	12.276,9	14.155,8	14.155,8	15.167,5	15.167,5	16.695,5	14.181,3	17.196,4	6.583,6	15.476,7	14.151,7	15.476,7	14.473,3	16.883,5	14.601,5	15.476,7	6.053,2
CCSS SEG.SALUD TRABAJADORES INDEPENDIENTES	63.798,0	63.798,0	77.355,4	77.355,4	54.010,4	54.010,4	65.085,8	65.085,8	77.621,2	67.965,9	79.949,8	30.184,5	71.954,8	65.259,4	71.954,8	68.141,1	70.365,9	54.956,8	71.954,8	27.779,4
CCSS SEG.SALUD TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y DESCENTRALIZADO	25.919,2	25.919,2	29.730,7	29.730,7	30.312,6	30.312,6	32.200,6	32.200,6	33.940,8	33.274,6	37.369,4	21.493,3	33.332,7	33.176,6	33.332,7	32.479,4	30.887,3	26.412,4	33.332,7	16.648,3
CCSS SUBSIDIO PACIENTES TERMINALES													3.126,6	3.126,6	3.248,8	3.248,8	3.248,8	3.248,8	3.297,3	0,0
Recursos Externos	**71,2**	**9,4**	**61,8**	**11,9**	**49,9**	**15,3**	**114,8**	**19,4**	**95,4**	**19,8**	**74.095,4**	**42.853,0**	**49.657,4**	**18.953,9**	**91.418,3**	**17.104,0**	**113.010,7**	**75.572,6**	**93.745,9**	**28.201,8**
0-Remuneraciones	**68,8**	**9,0**	**59,2**	**11,4**	**47,9**	**14,6**	**107,5**	**18,4**	**89,1**	**18,7**	**70,4**	**17,7**	**17.610,8**	**1.213,8**	**55.317,0**	**16.257,8**	**39.059,2**	**32.063,1**	**104,0**	**12,8**
CCSS AMORTIZAR DEUDA DEL MEP 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B															39.805,4	885,4	38.920,0	32.027,9	0,0	0,0
CCSS APORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	11,0	1,4	9,1	1,8	7,3	2,3	16,8	2,9	13,9	3,0	10,9	2,6	1.218,8	1.201,7	17,2	1,5	15,7	1,9	13,8	1,0
CCSS APORTE PATRONAL REGIMEN DE PENSIONES	5,5	0,7	4,8	0,9	3,9	1,2	8,7	1,5	7,2	1,5	5,7	1,6	23,9	2,1	21,8	2,1	19,8	2,5	17,2	1,4
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	18,1	2,4	6,6	3,1	12,5	4,0	28,6	5,0	23,7	5,1	18,6	4,9	1.610,7	3,6	1.607,0	1.570,8	36,2	12,1	24,1	4,1
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	34,1	4,5	38,7	5,6	24,1	7,2	53,4	9,0	44,4	9,2	35,2	8,6	14.757,3	6,4	13.865,5	13.798,1	67,5	18,7	48,8	6,3
6y7-Transferencias Corientes y de Capital	**2,4**	**0,4**	**2,6**	**0,5**	**2,1**	**0,6**	**7,3**	**1,1**	**6,2**	**1,1**	**74.025,0**	**42.835,3**	**32.046,6**	**17.740,2**	**36.101,3**	**846,2**	**73.951,5**	**43.509,5**	**93.641,9**	**28.189,0**
CCSS - APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS																	0,0	0,0		
CCSS AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO											31.186,0	0,0	31.186,0	17.739,0	13.447,0	0,0	13.447,0	0,0	13.447,0	13.447,0
CCSS AMORTIZAR DEUDA DEL MEP 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B															21.794,9	0,0	60.491,3	43.509,5	15.147,0	14.742,0
CCSS BASE MINIMA CONTRIBUTIVA											42.833,8	42.833,8								
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES	1,5	0,3	1,7	0,3	1,4	0,4	5,8	0,8	5,0	0,8	4,2	1,3	12,2	1,0	11,2	0,2	11,1	0,0	11,1	0,0
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	0,9	0,1	0,8	0,2	0,7	0,2	1,4	0,2	1,2	0,2	1,0	0,2	2,4	0,2	2,2	0,0	2,2	0,0	2,2	0,0
CCSS CUOTA OBRERA PATRONALES													846,0	0,0	846,0	846,0				
CCSS SEG.PENSIONES ASEGURADOS VOLUNTARIOS																			3.534,6	0,0
CCSS SEG.PENSIONES CONVENIOS ESPECIALES																			2.097,1	0,0
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES INDEPENDIENTES																			12.086,3	0,0
CCSS SEG.PENSIONES TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y DESCENTRALIZADO																			47.316,7	0,0
Total general	**622.136,3**	**596.958,5**	**659.719,1**	**641.097,9**	**711.844,4**	**695.391,9**	**756.305,8**	**733.802,3**	**887.804,2**	**833.611,8**	**990.350,6**	**743.632,8**	**1.116.789,1**	**992.603,7**	**1.080.544,8**	**956.900,9**	**1.122.490,7**	**1.035.208,7**	**1.146.509,1**	**641.692,3**

Notas

1/ Incluye recursos externos y los recursos que van para la Ley de protección al trabajador

2/ Para el año 2024 se consigna la información a julio.

MINISTERIO DE HACIENDA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

AGOSTO 2024

LEY No.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Artículo 1°: Apruébense los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2025

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes)

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	7.722.818.374.644
1	1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.914.928.201.448
1	1	1	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.577.415.400.000
1	1	1	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	784.264.000.000
1	1	1	1	01	01	0	0	001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	279.222.000.000
1	1	1	1	02	01	0	0	001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	431.265.000.000
1	1	1	1	03	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	73.777.000.000
1	1	1	1	03	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	53.063.000.000
1	1	1	1	03	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.796.000.000
1	1	1	1	03	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.203.000.000
1	1	1	1	03	04	0	0	001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.715.000.000
1	1	1	2	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	1.547.151.400.000
1	1	1	2	01	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	303.342.441.758
1	1	1	2	01	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	153.000.000.000
1	1	1	2	01	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	67.000.000
1	1	1	2	01	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	147.500.000.000
1	1	1	2	01	05	0	0	001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.775.441.758
1	1	1	2	02	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.243.808.958.242
1	1	1	2	02	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.023.908.958.242
1	1	1	2	02	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	70.200.000.000
1	1	1	2	02	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	133.500.000.000
1	1	1	2	02	04	0	0	001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	16.200.000.000
1	1	1	4	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	246.000.000.000
1	1	1	4	01	00	0	0	001	Impuesto sobre remesas al exterior	246.000.000.000
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	304.604.500.000
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	5.695.900.000
1	1	2	1	01	00	0	0	001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.695.900.000

C.S	C.G.	S.G.	P.	S.P.	R.	S.R.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	2	2	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	173.064.500.000
1	1	2	2	01	00	0	0	001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	170.161.800.000
1	1	2	2	02	00	0	0	001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.304.700.000
1	1	2	2	03	00	0	0	001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	598.000.000
1	1	2	3	00	00	0	0	000	Impuesto sobre el patrimonio	26.720.300.000
1	1	2	3	01	00	0	0	001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	873.300.000
1	1	2	3	03	00	0	0	001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	25.847.000.000
1	1	2	4	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	66.633.800.000
1	1	2	4	01	00	0	0	001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	66.633.800.000
1	1	2	5	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	32.490.000.000
1	1	2	5	01	00	0	0	001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	32.490.000.000
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3.684.119.522.505
1	1	3	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	2.880.396.000.000
1	1	3	1	01	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	2.539.365.000.000
1	1	3	1	01	01	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.588.268.000.000
1	1	3	1	01	02	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	951.097.000.000
1	1	3	1	02	00	0	0	000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	341.031.000.000
1	1	3	1	02	01	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	13.982.000.000
1	1	3	1	02	02	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	327.049.000.000
1	1	3	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	803.723.522.505
1	1	3	2	01	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	801.067.456.146
1	1	3	2	01	02	0	0	000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	8.000.000
1	1	3	2	01	02	3	0	001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	8.000.000
1	1	3	2	01	03	0	0	000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	630.000.000.000
1	1	3	2	01	03	1	0	000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	630.000.000.000
1	1	3	2	01	03	1	1	001	Interno	373.500.000.000
1	1	3	2	01	03	1	2	001	Importaciones	256.500.000.000
1	1	3	2	01	04	0	0	000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	170.736.335.000
1	1	3	2	01	04	1	0	000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	59.884.000.000
1	1	3	2	01	04	1	1	001	Interno	42.333.000.000
1	1	3	2	01	04	1	2	001	Importaciones	17.551.000.000
1	1	3	2	01	04	2	0	000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	70.259.000.000
1	1	3	2	01	04	2	1	001	Interno	63.259.000.000
1	1	3	2	01	04	2	2	001	Importaciones	7.000.000.000
1	1	3	2	01	04	3	0	000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	3.008.000.000
1	1	3	2	01	04	3	1	001	Importaciones	3.008.000.000
1	1	3	2	01	04	4	0	000	Impuesto al Cemento	5.950.000.000
1	1	3	2	01	04	4	1	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.850.000.000
1	1	3	2	01	04	4	2	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	100.000.000
1	1	3	2	01	04	5	0	000	Impuesto a los productos de tabaco	30.765.000.000
1	1	3	2	01	04	5	2	001	Importaciones	30.765.000.000
1	1	3	2	01	04	6	0	000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	870.335.000
1	1	3	2	01	04	6	1	001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	5.335.000

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	3	2	01	04	6	2	001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	865.000.000
1	1	3	2	01	09	0	0	000	Otros Impuestos Específicos sobre la produccion y consumo de Bienes	323.121.146
1	1	3	2	01	09	1	0	001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	323.121.146
1	1	3	2	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	2.656.066.359
1	1	3	2	02	02	0	0	000	Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte	1.848.000
1	1	3	2	02	02	1	0	001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1.848.000
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2.654.218.359
1	1	3	2	02	03	1	0	001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	583.000.000
1	1	3	2	02	03	2	0	001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	27.300.000
1	1	3	2	02	03	3	0	001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.043.918.359
1	1	4	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	280.551.454.161
1	1	4	1	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	181.978.200.000
1	1	4	1	01	00	0	0	000	Derechos de importación de mercancías	149.304.000.000
1	1	4	1	01	01	0	0	001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	149.304.000.000
1	1	4	1	02	00	0	0	000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	32.674.200.000
1	1	4	1	02	01	0	0	001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	28.569.000.000
1	1	4	1	02	02	0	0	001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	4.105.200.000
1	1	4	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	5.180.650.000
1	1	4	2	01	00	0	0	000	Derechos de exportación de mercancías	3.319.000.000
1	1	4	2	01	01	0	0	001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	3.319.000.000
1	1	4	2	09	00	0	0	000	Otros impuestos a las exportaciones	1.861.650.000
1	1	4	2	09	01	0	0	001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	189.000.000
1	1	4	2	09	02	0	0	001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.672.650.000
1	1	4	3	00	00	0	0	000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	93.392.604.161
1	1	4	3	03	00	0	0	000	Impuestos de salida al exterior	64.162.600.000
1	1	4	3	03	01	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea Ley No. 8316	62.277.000.000
1	1	4	3	03	02	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1.885.600.000
1	1	4	3	04	00	0	0	000	Derechos consulares	2.027.300.000
1	1	4	3	04	01	0	0	001	Derechos consulares Ley No. 7293	2.027.300.000
1	1	4	3	09	00	0	0	000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	27.202.704.161
1	1	4	3	09	01	0	0	000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	26.269.079.161
1	1	4	3	09	01	1	0	001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	1.216.174.564
1	1	4	3	09	01	2	0	001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	10.614.512.190
1	1	4	3	09	01	3	0	001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	14.438.392.407
1	1	4	3	09	02	0	0	001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	933.625.000
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	68.237.324.782
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	68.236.814.782
1	1	9	1	01	00	0	0	001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	7.751.000.000
1	1	9	1	02	00	0	0	001	Timbre del Registro Nacional	54.561.938.784
1	1	9	1	03	00	0	0	001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	901.364.958
1	1	9	1	04	00	0	0	001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	437.631.557
1	1	9	1	05	00	0	0	001	Placas - Registro Nacional	644.364.070
1	1	9	1	06	00	0	0	001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	7.286.245

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	9	1	07	00	0	0	001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.959.672.067
1	1	9	1	08	00	0	0	001	Timbre Archivo Nacional	55.741.240
1	1	9	1	09	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	27.443.867
1	1	9	1	10	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	174.436.668
1	1	9	1	11	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.375.000.000
1	1	9	1	13	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	340.935.326
1	1	9	9	00	00	0	0	000	Ingresos Tributarios Diversos	510.000
1	1	9	9	01	00	0	0	001	Papel Sellado Ley No. 7345	510.000
1	2	0	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	615.992.368.000
1	2	1	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	615.992.368.000
1	2	1	3	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	86.875.000.000
1	2	1	3	01	00	0	0	000	Contribución del Magisterio de miembros activos	13.133.000.000
1	2	1	3	01	01	0	0	001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	8.177.000.000
1	2	1	3	01	02	0	0	001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4.956.000.000
1	2	1	3	02	00	0	0	000	Contribución del Magisterio Nacional miembros pensionados y jubilados	55.475.000.000
1	2	1	3	02	01	0	0	001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	55.475.000.000
1	2	1	3	03	00	0	0	000	Contribución a otros Regímenes de pensiones	18.267.000.000
1	2	1	3	03	01	0	0	001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	15.677.000.000
1	2	1	3	03	02	0	0	001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.590.000.000
1	2	1	9	00	00	0	0	000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	529.117.368.000
1	2	1	9	02	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	124.951.000
1	2	1	9	03	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.554.272.000
1	2	1	9	04	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	208.373.000
1	2	1	9	05	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	28.037.826.000
1	2	1	9	06	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	24.192.870.000
1	2	1	9	07	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	469.999.076.000
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	169.599.264.122
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	93.316.349.606
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	1.343.324.405
1	3	1	1	01	00	0	0	000	Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales	105.504.474
1	3	1	1	01	01	0	0	001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	105.504.474
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	1.237.819.931
1	3	1	1	09	02	0	0	001	Venta de Bienes SENASA	1.219.319.931
1	3	1	1	09	05	0	0	001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	10.500.000
1	3	1	1	09	06	0	0	001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	1.000.000
1	3	1	1	09	07	0	0	001	Venta de bienes SINAC	7.000.000
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	67.001.646.695
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	7.740.472
1	3	1	2	01	01	0	0	000	Servicios de transporte por carretera	7.740.472
1	3	1	2	01	01	1	0	001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	7.740.472
1	3	1	2	03	00	0	0	000	Servicios financieros y Seguros	26.052.111.276
1	3	1	2	03	01	0	0	000	Servicios Financieros	2.090.900
1	3	1	2	03	01	0	1	001	Costo Transferencias SWIFT	2.090.900
1	3	1	2	03	02	0	0	000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	1.856.324.553

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	03	02	0	1	001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.856.324.553
1	3	1	2	03	04	0	0	000	Servicios de Recaudación	375.401.615
1	3	1	2	03	04	0	1	001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	65.800.000
1	3	1	2	03	04	0	2	001	Servicios tributarios Ley N°9355	39.600.000
1	3	1	2	03	04	0	3	001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	270.001.615
1	3	1	2	03	09	0	0	000	Otros servicios financieros y de seguros	23.818.294.208
1	3	1	2	03	09	1	0	001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	23.818.294.208
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	492.859.916
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	105.559.880
1	3	1	2	04	01	1	0	001	Alquileres de edificios	4.532.000
1	3	1	2	04	01	3	0	001	Alquiler de edificios Registro Nacional	3.407.880
1	3	1	2	04	01	6	0	001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	67.620.000
1	3	1	2	04	01	7	0	001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	30.000.000
1	3	1	2	04	09	0	0	000	Otros Alquileres	387.300.036
1	3	1	2	04	09	1	0	001	Custodia de Vehículos COSEVI	33.514.179
1	3	1	2	04	09	2	0	001	Apartados Registro Nacional	9.645.300
1	3	1	2	04	09	3	0	001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	344.140.557
1	3	1	2	09	00	0	0	000	OTROS SERVICIOS	40.448.935.031
1	3	1	2	09	02	0	0	000	Servicios de Investigación y Desarrollo	496.407.773
1	3	1	2	09	02	1	0	001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	94.184.465
1	3	1	2	09	02	2	0	001	Servicios Ambientales SETENA	108.600.000
1	3	1	2	09	02	4	0	001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	106.423.308
1	3	1	2	09	02	5	0	001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	187.200.000
1	3	1	2	09	04	0	0	000	Servicios Culturales y Recreativos	11.418.913.686
1	3	1	2	09	04	1	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	4.405.015
1	3	1	2	09	04	2	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	67.422.713
1	3	1	2	09	04	3	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	79.019.301
1	3	1	2	09	04	4	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	228.655.000
1	3	1	2	09	04	5	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	33.124.900
1	3	1	2	09	04	6	0	001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11.000.000.000
1	3	1	2	09	04	8	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	6.286.757
1	3	1	2	09	06	0	0	000	Servicios de publicidad e impresión	1.498.959.000
1	3	1	2	09	06	1	0	001	Servicios de publicidad e impresión	5.459.000
1	3	1	2	09	06	2	0	001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	1.493.500.000
1	3	1	2	09	09	0	0	000	Venta de Otros Servicios	27.034.654.572
1	3	1	2	09	09	3	0	001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	66.300.000
1	3	1	2	09	09	4	0	001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	2.178.000.000
1	3	1	2	09	09	8	0	000	Venta de Servicios Varios	12.905.894.572
1	3	1	2	09	09	8	0	001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	12.905.894.572
1	3	1	2	09	09	8	1	001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	4.819.455.188
1	3	1	2	09	09	8	2	001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	394.605.368
1	3	1	2	09	09	8	3	001	Venta de Servicios SENASA	6.709.465.103
1	3	1	2	09	09	8	5	001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	780.768.914
1	3	1	2	09	09	8	6	001	Venta de servicios Museo Nacional	321.960
1	3	1	2	09	09	8	7	001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	25.128.040

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	09	09	8	8	001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11.000.000
1	3	1	2	09	09	8	9	001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	153.817.675
1	3	1	2	09	09	9	0	000	Venta de Servicios Varios	11.884.460.000
1	3	1	2	09	09	9	0	001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	11.884.460.000
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	24.971.378.506
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.553.687.006
1	3	1	3	01	01	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	7.861.683.604
1	3	1	3	01	01	1	0	001	Licencias de conducir Ley No. 7055 del 11-12-86 COSEVI	182.573.297
1	3	1	3	01	01	2	0	001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	5.260.910.000
1	3	1	3	01	01	3	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC-Concesión carretera San José-Caldera	520.000.000
1	3	1	3	01	01	4	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Florencio Castillo	816.226.132
1	3	1	3	01	01	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Braulio Carrillo	1.081.974.175
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	185.170.000
1	3	1	3	01	03	1	0	001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	15.800.000
1	3	1	3	01	03	2	0	001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	7.600.000
1	3	1	3	01	03	3	0	001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	84.400.000
1	3	1	3	01	03	4	0	001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	77.370.000
1	3	1	3	01	04	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	3.506.833.402
1	3	1	3	01	04	1	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	3.506.833.402
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	13.417.691.500
1	3	1	3	02	01	0	0	000	Cánones por regulación de los servicios públicos	10.181.097.184
1	3	1	3	02	01	3	0	001	Canon por aprovechamiento de aguas	7.546.005.021
1	3	1	3	02	01	4	0	001	Canon ambiental por vertidos	2.635.092.163
1	3	1	3	02	02	0	0	000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	1.900.194.972
1	3	1	3	02	02	1	0	001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	1.799.629.972
1	3	1	3	02	02	2	0	001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	100.565.000
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos a actividades comerciales	1.036.354.398
1	3	1	3	02	03	1	0	001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	10.100.000
1	3	1	3	02	03	2	0	001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	47.400.000
1	3	1	3	02	03	4	0	001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	813.672.330
1	3	1	3	02	03	5	0	001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	420.000
1	3	1	3	02	03	6	0	001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	164.762.068
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	300.044.946
1	3	1	3	02	09	2	0	001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	169.179.835
1	3	1	3	02	09	3	0	001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	130.865.111
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	29.177.989.239
1	3	2	1	00	00	0	0	000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	12.516.000.000
1	3	2	1	03	00	0	0	001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	12.516.000.000
1	3	2	2	00	00	0	0	000	RENTA DE LA PROPIEDAD	15.580.408.283
1	3	2	2	01	00	0	0	000	Concesión de obra pública	14.870.401.978
1	3	2	2	01	01	0	0	001	Concesión de obra pública CTAC	14.870.401.978
1	3	2	2	02	00	0	0	000	Alquiler de terrenos	707.689.152
1	3	2	2	02	01	0	0	001	Alquiler de terrenos CTAC	707.689.152
1	3	2	2	09	00	0	0	000	Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad	2.317.153

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	2	2	09	01	0	0	001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	2.217.153
1	3	2	2	09	02	0	0	001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	100.000
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.081.580.956
1	3	2	3	01	00	0	0	000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	974.789.656
1	3	2	3	01	06	0	0	000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	974.789.656
1	3	2	3	01	06	0	0	001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras ICD	974.789.656
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	106.791.300
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	106.791.300
1	3	2	3	03	01	0	1	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	83.200.000
1	3	2	3	03	01	0	2	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	22.427.291
1	3	2	3	03	01	0	3	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	1.164.009
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	24.972.505.069
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	23.680.331.023
1	3	3	1	01	00	0	0	000	Multas de tránsito	14.548.231.023
1	3	3	1	01	01	0	0	001	Multas de Tránsito Ley No. 9078 COSEVI	14.548.231.023
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de Impuestos	3.051.300.000
1	3	3	1	02	01	0	0	001	Impuestos Internos	2.350.488.000
1	3	3	1	02	02	0	0	001	Impuestos Aduanas	700.812.000
1	3	3	1	04	00	0	0	000	Sanciones administrativas y judiciales	5.301.400.000
1	3	3	1	04	01	0	0	001	Sanciones Administrativas y Otros	5.286.400.000
1	3	3	1	04	02	0	0	001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	15.000.000
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras multas	779.400.000
1	3	3	1	09	02	0	0	001	1% Ley Protección al Consumidor	18.540.000
1	3	3	1	09	03	0	0	001	Multas por Incumplimiento	67.413.500
1	3	3	1	09	04	0	0	001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	92.700.000
1	3	3	1	09	05	0	0	001	Multas ley N°8246 Código de Minería	46.220.000
1	3	3	1	09	06	0	0	001	Multas artículo 36 Ley N°9028 productos del tabaco	112.991.000
1	3	3	1	09	07	0	0	001	Multas por incumplimiento restricciún sanitariaCOVID-19	43.775.000
1	3	3	1	09	08	0	0	001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	70.000.000
1	3	3	1	09	09	0	0	001	Multas Varias	327.760.500
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y COMISOS	1.292.174.046
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y comisos	1.292.174.046
1	3	3	2	01	01	0	0	001	Remates Ley Nº 6106 del 7-11- 1977.	67.900.000
1	3	3	2	01	02	0	0	001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	1.029.316.115
1	3	3	2	01	03	0	0	001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	194.957.931
1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	5.100.976.203
1	3	4	1	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	1.920.950.000
1	3	4	9	00	00	0	0	000	OTROS INTERESES MORATORIOS	3.180.026.203
1	3	4	9	01	00	0	0	001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	3.180.026.203
1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.031.444.005
1	3	9	1	00	00	0	0	000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	6.139.400.000
1	3	9	1	00	00	0	0	001	Reintegros y devoluciones	6.139.400.000
1	3	9	9	00	00	0	0	000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	10.892.044.005
1	3	9	9	01	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados	9.785.000.000
1	3	9	9	02	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados COSEVI	19.638.287

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	9	9	04	00	0	0	001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	1.087.405.718
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.298.541.074
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	20.418.041.074
1	4	1	2	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	1.800.000.000
1	4	1	2	05	00	0	0	001	Comisión Nacional de Emergencias Ley No. 8933	1.800.000.000
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.989.564.185
1	4	1	3	01	00	0	0	000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No. 3418	866.700.000
1	4	1	3	01	01	0	0	001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	8.500.000
1	4	1	3	01	02	0	0	001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	2.800.000
1	4	1	3	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Turismo	96.100.000
1	4	1	3	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	31.900.000
1	4	1	3	01	05	0	0	001	Instituto Nacional de la Mujer	90.800.000
1	4	1	3	01	06	0	0	001	Patronato Nacional de la Infancia	152.000.000
1	4	1	3	01	07	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural	154.400.000
1	4	1	3	01	09	0	0	001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	15.900.000
1	4	1	3	01	10	0	0	001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	50.000.000
1	4	1	3	01	11	0	0	001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	10.700.000
1	4	1	3	01	12	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje	213.100.000
1	4	1	3	01	13	0	0	001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	40.500.000
1	4	1	3	03	00	0	0	001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	250.158.212
1	4	1	3	04	00	0	0	001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	411.894.272
1	4	1	3	06	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	13.372.508
1	4	1	3	09	00	0	0	001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	20.340.177
1	4	1	3	11	00	0	0	001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	60.888.888
1	4	1	3	12	00	0	0	001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	103.057.889
1	4	1	3	13	00	0	0	001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	263.152.239
1	4	1	4	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	6.652.464.402
1	4	1	4	01	00	0	0	001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.485.260.000
1	4	1	4	04	00	0	0	001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.481.000.000
1	4	1	4	05	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	2.670.059.498
1	4	1	4	06	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 8461 a Casa Cultura Puntarenas	7.291.667
1	4	1	4	07	00	0	0	001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	8.853.237
1	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	1.796.312.487
1	4	1	5	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	870.100.000
1	4	1	5	01	01	0	0	001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	332.400.000
1	4	1	5	01	02	0	0	001	Instituto Costarricense de Electricidad	288.400.000
1	4	1	5	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	77.400.000
1	4	1	5	01	04	0	0	001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	38.800.000
1	4	1	5	01	05	0	0	001	Consejo Nacional de Producción	111.000.000
1	4	1	5	01	06	0	0	001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	22.100.000

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	4	1	5	05	00	0	0	001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	306.000.000
1	4	1	5	06	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	469.744.988
1	4	1	5	07	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	94.234.429
1	4	1	5	08	00	0	0	001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	6.000.000
1	4	1	5	09	00	0	0	001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ)	50.233.070
1	4	1	6	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	8.179.700.000
1	4	1	6	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	3.824.800.000
1	4	1	6	01	01	0	0	001	Banco de Costa Rica	1.537.000.000
1	4	1	6	01	03	0	0	001	Banco Nacional de Costa Rica	2.222.600.000
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32.300.000
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	32.900.000
1	4	1	6	02	02	0	0	001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.930.000.000
1	4	1	6	04	00	0	0	001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	424.900.000
1	4	2	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	1.877.000.000
1	4	2	6	00	00	0	0	001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.877.000.000
1	4	3	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	3.500.000
1	4	3	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	3.500.000
1	4	3	1	04	00	0	0	001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	3.500.000

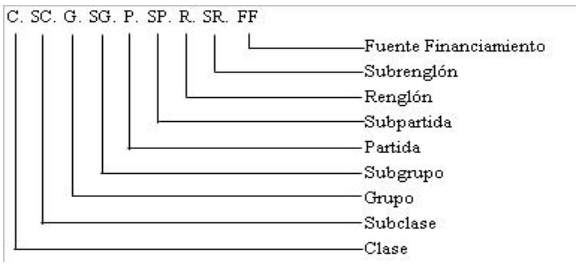

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes)

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	7.747.886.955
2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.747.886.955
2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.449.346.605
2	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.449.346.605
2	4	1	3	01	00	0	0	060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.449.346.605
2	4	3	1	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	298.540.350
2	4	3	1	04	00	0	0	062	Donación BID-Ministerio de Justicia	298.540.350
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	4.666.919.987.751
3	1	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO INTERNO	4.666.919.987.751
3	1	3	0	00	00	0	0	000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.666.919.987.751
3	1	3	1	01	00	0	0	000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	774.609.477.513
3	1	3	1	01	00	0	0	280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	669.231.266.513
3	1	3	1	01	00	0	0	281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Presidenciales	5.378.211.000
3	1	3	1	01	00	0	0	282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	100.000.000.000
3	1	3	1	02	00	0	0	000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	3.892.310.510.238
3	1	3	1	02	00	0	0	280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	3.792.310.510.238
3	1	3	1	02	00	0	0	282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	100.000.000.000

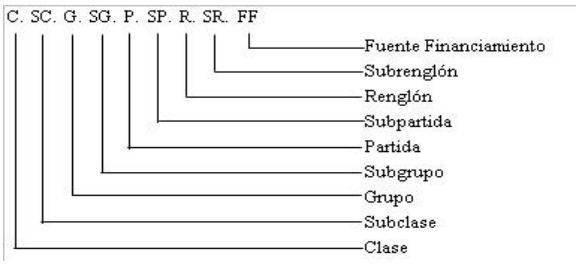

Autorizase al Poder Ejecutivo para emitir hasta CUATRO BILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS en Títulos Valores de Deuda Interna 2025.

Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.
El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de cincuenta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 18.0% anual en colones y un 15% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2025.

Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a éstas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).

En caso de colocación con no residentes, la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

Artículo 2°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2025.

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

La Presidencia de la República es la instancia del Poder Ejecutivo responsable de la dirección política y de la coordinación general de la gestión institucional de la administración pública, central y descentralizada, para la buena marcha del gobierno, el progreso y el bienestar de la nación procurando alcanzar el mayor bienestar de las personas habitantes de la República de Costa Rica en el marco de la democracia y del respeto de los derechos humanos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	4.049.580.570	11,11%
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	523.200.000	1,43%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	779.639.430	2,14%
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)	23.521.999.018	64,51%
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	7.589.580.982	20,81%
Totales	**36.464.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.

2. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**9.062.509.310**	**4.780.758.734**	**4.829.220.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	4.252.317.286	4.780.758.734	4.829.220.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.252.317.286	4.780.758.734	4.829.220.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.252.317.286	4.780.758.734	4.829.220.000
7013	SERVICIOS GENERALES	4.810.192.024	0	0
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	0	0
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	0	0
702	**DEFENSA**	**5.395.423.370**	**7.894.413.649**	**7.589.580.982**
7022	DEFENSA CIVIL	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**381.352.803**	**527.117.500**	**523.200.000**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	381.352.803	527.117.500	523.200.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	381.352.803	527.117.500	523.200.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	381.352.803	527.117.500	523.200.000
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**22.109.291.552**	**22.463.316.426**	**23.521.999.018**
7102	EDAD AVANZADA	22.109.291.552	22.463.316.426	23.521.999.018
71020	EDAD AVANZADA	22.109.291.552	22.463.316.426	23.521.999.018
7102000	EDAD AVANZADA	22.109.291.552	22.463.316.426	23.521.999.018

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**35.466.937.086**	**34.512.146.309**	**35.519.510.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	14.087.137.486	11.355.487.006	11.379.109.167
111	REMUNERACIONES	10.890.730.022	8.524.614.435	8.418.748.718
1111	SUELDOS Y SALARIOS	9.034.688.517	7.097.978.570	7.034.881.928
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.856.041.505	1.426.635.865	1.383.866.790
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.196.407.464	2.830.872.571	2.960.360.449
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	21.379.799.600	23.156.659.303	24.140.400.833
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	835.298.217	2.852.528.423	2.849.505.148
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	20.527.556.783	20.304.130.880	21.275.357.785
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	16.944.600	0	15.537.900
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.481.639.949**	**1.153.460.000**	**944.490.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	232.654.105	127.135.680	69.000.000
2110	EDIFICACIONES	129.663.157	76.135.680	50.000.000
2120	VÍAS DE COMUNICACION	0	31.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	102.990.948	20.000.000	19.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.248.985.844	1.026.324.320	875.490.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	738.705.509	638.050.000	471.193.591

2240	INTANGIBLES	510.280.335	388.274.320	404.296.409

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**10.890.730.022**	**8.524.614.435**	**8.418.748.718**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.890.730.022	8.524.614.435	8.418.748.718
1	**SERVICIOS**	**2.934.748.038**	**2.577.148.363**	**2.686.614.737**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.934.748.038	2.577.148.363	2.686.614.737
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**263.523.899**	**258.174.208**	**279.275.712**
001	INGRESOS CORRIENTES	263.523.899	258.174.208	279.275.712
5	**BIENES DURADEROS**	**1.481.639.949**	**1.153.460.000**	**944.490.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.881.967	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.478.757.982	1.153.460.000	944.490.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**21.377.935.127**	**23.152.209.303**	**24.134.870.833**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.377.935.127	23.152.209.303	24.134.870.833

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	36.948.577.035	35.665.606.309	36.464.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	10.890.730.022	8.524.614.435	8.418.748.718
1	SERVICIOS	2.934.748.038	2.577.148.363	2.686.614.737
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	263.523.899	258.174.208	279.275.712
5	BIENES DURADEROS	1.481.639.949	1.153.460.000	944.490.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.377.935.127	23.152.209.303	24.134.870.833
TOTAL REGIÓN:	**0**	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
21	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**3.670.515.708**	**3.985.899.366**	**4.049.580.570**
24	**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**	**5.191.544.827**	**0**	**0**
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	4.810.192.024	0	0
02	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	381.352.803	0	0
25	**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL**	**0**	**527.117.500**	**523.200.000**
27	**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**	**581.801.578**	**794.859.368**	**779.639.430**
29	**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)**	**22.109.291.552**	**22.463.316.426**	**23.521.999.018**

31	**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)**	**5.395.423.370**	**7.894.413.649**	**7.589.580.982**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	290	141	0	0	431
01	SUPERIOR	4	1	0	0	5
02	EJECUTIVO	2	2	0	0	4
03	ADMINISTRATIVO	22	13	0	0	35
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	177	71	0	0	248
05	TECNICO	54	48	0	0	102
08	POLICIAL	5	0	0	0	5
09	DE SERVICIO	26	6	0	0	32

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**5.189.110.292**	**3.229.638.426**	**8.418.748.718**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.073.811.840	141.836.182	4.215.648.022
00105	SUPLENCIAS	0	10.248.348	10.248.348
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	39.042.200	0	39.042.200
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	653.644.621	653.644.621
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	752.109.590	752.109.590
00303	DECIMOTERCER MES	619.951.626	0	619.951.626
00304	SALARIO ESCOLAR	456.304.626	0	456.304.626
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	287.932.895	287.932.895
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	593.381.053	593.381.053
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	32.074.651	32.074.651
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	347.689.223	347.689.223
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	192.447.910	192.447.910
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	96.223.953	96.223.953
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	122.050.000	122.050.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	35.469.819.053	34.512.146.309	35.519.510.000

001	INGRESOS CORRIENTES	35.469.819.053	34.512.146.309	35.519.510.000
	FINANCIAMIENTO	1.478.757.982	1.153.460.000	944.490.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.478.757.982	1.153.460.000	944.490.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**36.948.577.035**	**35.665.606.309**	**36.464.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**10.890.730.022**	**8.524.614.435**	**8.418.748.718**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	4.432.225.701	4.181.192.047	4.225.896.370
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.427.534.131	4.153.135.554	4.215.648.022
00105	SUPLENCIAS	4.691.570	28.056.493	10.248.348
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	85.073.151	115.960.275	39.042.200
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	80.338.955	115.960.275	39.042.200
00205	DIETAS	4.734.196	0	0
003	INCENTIVOS SALARIALES	4.517.389.665	2.800.826.248	2.769.943.358
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.188.856.709	669.803.435	653.644.621
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.572.768.538	852.463.733	752.109.590
00303	DECIMOTERCER MES	676.830.469	534.264.896	619.951.626
00304	SALARIO ESCOLAR	608.688.699	440.124.896	456.304.626
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	470.245.250	304.169.288	287.932.895
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	812.026.757	648.467.554	625.455.704
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	770.592.210	615.212.094	593.381.053
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41.434.547	33.255.460	32.074.651
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.044.014.748	778.168.311	758.411.086
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	448.771.438	360.489.202	347.689.223
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	248.534.194	199.517.329	192.447.910
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	124.376.553	99.766.384	96.223.953
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	222.332.563	118.395.396	122.050.000
1	**SERVICIOS**	**2.934.748.038**	**2.577.148.363**	**2.686.614.737**
101	ALQUILERES	479.415.433	354.660.644	341.654.607
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	332.195.554	120.000.000	119.660.714
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	113.884.923	151.110.110	139.851.712
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	25.937.532	69.850.534	69.824.375
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	7.397.424	13.700.000	12.317.806

102	SERVICIOS BÁSICOS	596.718.805	630.756.184	735.579.750
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	31.826.341	32.561.674	31.845.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	143.128.790	117.100.000	127.302.592
10203	SERVICIO DE CORREO	56.545	130.000	135.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	421.439.884	480.964.510	576.297.158
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	267.245	0	0
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	102.318.239	80.214.903	124.045.617
10301	INFORMACIÓN	4.630.356	6.011.488	6.850.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.860.000	4.100.000	15.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.423.441	18.550.000	14.910.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	498.119	2.350.000	350.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	404.106	20.513.415	19.146.348
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	60.502.217	28.690.000	67.789.269
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	832.249.126	822.925.644	816.397.448
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	742.610	2.000.000	3.500.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	8.050	1.000.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	32.445.000	38.000.000	15.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	173.902.830	179.320.000	184.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	21.027.726	57.550.000	71.187.870
10406	SERVICIOS GENERALES	446.759.753	419.900.000	390.403.326
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	157.363.157	125.155.644	152.306.252
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	177.374.224	264.024.895	255.046.186
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.990.059	7.000.000	6.950.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	94.684.612	138.305.220	127.922.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	53.828.350	59.152.327	60.174.186
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.871.203	59.567.348	60.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	176.560.073	189.615.150	193.728.349
10601	SEGUROS	176.560.073	189.615.150	193.728.349
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	88.075.510	97.621.501	73.037.900
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.314.500	23.090.001	22.006.400
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	44.761.010	74.531.500	51.031.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	478.672.976	129.079.442	137.794.880
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	358.850.208	28.318.055	24.332.276
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	0	5.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57.381.556	55.374.265	49.550.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.296.630	3.000.000	6.250.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23.170.397	12.676.480	21.606.034

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	30.004.771	26.560.642	26.756.570
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.969.414	3.150.000	4.300.000
109	IMPUESTOS	1.864.473	4.450.000	5.530.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	200.000	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	1.864.473	4.250.000	5.330.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.499.179	3.800.000	3.800.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	149.179	0	0
19905	DEDUCIBLES	1.350.000	3.800.000	3.800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**263.523.899**	**258.174.208**	**279.275.712**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	84.701.943	120.359.850	108.981.148
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	79.368.867	113.699.850	100.500.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.637.730	910.000	2.061.150
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.012.639	3.850.000	3.619.998
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	682.707	1.900.000	2.800.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	66.118.419	64.460.000	63.269.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	62.633.160	61.460.000	59.769.000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.485.259	3.000.000	3.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.399.567	10.595.114	16.870.052
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.168.851	2.000.000	2.250.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.810.598	600.000	2.100.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.420.397	800.000	1.500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.560.749	3.078.915	5.320.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35.577	500.000	300.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.689.430	300.000	2.300.052
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.713.965	3.316.199	3.100.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.254.596	28.830.000	31.501.422
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.411.957	430.000	4.573.200
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.842.639	28.400.000	26.928.222
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60.049.374	33.929.244	58.654.090
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.919.631	1.851.000	3.190.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.637.212	2.150.500	3.047.143
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.502.486	5.700.000	8.600.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	16.283.871	3.505.943	17.000.300
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.667.086	6.500.000	10.849.782

29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.002.006	1.671.801	2.050.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.737.229	650.000	650.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.299.853	11.900.000	13.266.865
5	**BIENES DURADEROS**	**1.481.639.949**	**1.153.460.000**	**944.490.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	738.705.509	638.050.000	471.193.591
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	370.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	19.085.862	58.150.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	72.011.226	95.400.000	70.953.983
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	115.519.383	246.920.000	216.450.081
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	496.136.736	169.900.000	90.895.678
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.030.000	80.000	2.600.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	34.922.302	67.600.000	89.923.849
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	232.654.105	127.135.680	69.000.000
50201	EDIFICIOS	129.663.157	76.135.680	50.000.000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	31.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	102.990.948	20.000.000	19.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	510.280.335	388.274.320	404.296.409
59903	BIENES INTANGIBLES	510.280.335	388.274.320	404.296.409
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**21.377.935.127**	**23.152.209.303**	**24.134.870.833**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	833.433.744	2.848.078.423	2.843.975.148
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	146.544.053	2.030.554.158	2.027.001.732
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	686.889.691	817.524.265	816.973.416
603	PRESTACIONES	157.684.795	128.147.431	122.545.774
60301	PRESTACIONES LEGALES	107.169.582	75.599.723	66.087.795
60399	OTRAS PRESTACIONES	50.515.213	52.547.708	56.457.979
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.251.079.570	20.153.540.729	21.149.111.578
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	19.584.949.523	19.462.793.949	20.417.541.682
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	666.130.047	690.746.780	731.569.896
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	118.792.418	22.442.720	3.700.433
60601	INDEMNIZACIONES	118.792.418	22.442.720	3.700.433
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	16.944.600	0	15.537.900
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	16.944.600	0	15.537.900

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			4.073.811.840
9555	00101	1	MINISTRO COMUNICACION Y ENLACE (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
11210	00101	1	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (e) (SC)	2.904.923	34.859.076
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4711	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4713	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
9461	00101	3	MIEMBRO TRIBUNAL SERVICIO CIVIL a 2.429.644 Cls c/u (SG)	7.288.932	87.467.184
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3376	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (e) (SG)	2.026.749	24.320.988
11213	00101	1	PRIMER VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.020.964	24.251.568
11215	00101	1	SEGUNDO VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.020.964	24.251.568
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
3586	00101	3	CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 1.712.625 Cls c/u (e) (SG)	5.137.875	61.654.500
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.708.058 Cls c/u (SG)	3.416.116	40.993.392
11473	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 3 (SG)	1.671.522	20.058.264
11211	00101	1	PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11731	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	6.393.800	76.725.600
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
3375	00101	5	CONSEJERO PRESIDENCIAL a 1.543.646 Cls c/u (e) (SG)	7.718.230	92.618.760
13420	00101	1	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
3586	00101	2	CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 1.438.605 Cls c/u (e) (SG)	2.877.210	34.526.520
11730	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.438.605 Cls c/u (SG)	2.877.210	34.526.520
4337	00101	1	DIRECTOR DE DESASTRES DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SC)	1.330.950	15.971.400
11730	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	5.315.988	63.791.856
3376	00101	16	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 1.324.750 Cls c/u (e) (SC)	21.196.000	254.352.000
4892	00101	1	DIRECTOR GENERAL (e) (SC)	1.324.750	15.897.000
1093	00101	3	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	3.945.888	47.350.656
3375	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL (e) (SG)	1.242.224	14.906.688

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11729	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	16.879.632	202.555.584
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
2208	00101	2	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	2.292.100	27.505.200
1092	00101	3	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A a 1.013.874 Cls c/u (e) (SG)	3.041.622	36.499.464
1093	00101	1	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B (e) (SG)	1.013.874	12.166.488
11734	00101	7	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	6.835.150	82.021.800
1091	00101	2	ASESOR PRESIDENCIAL B a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	1.945.542	23.346.504
1950	00101	7	ASISTENTE PROFESIONAL PRESIDENCIAL C a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	6.809.397	81.712.764
3650	00101	6	CONSULTOR PRESIDENCIAL a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	5.836.626	70.039.512
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
11470	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1A (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	904.266	10.851.192
11733	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400
4621	00101	1	DIRECTOR DE PROTOCOLO (e) (SC)	881.950	10.583.400
11732	00101	11	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	9.272.450	111.269.400
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
3375	00101	8	CONSEJERO PRESIDENCIAL a 814.450 Cls c/u (e) (SC)	6.515.600	78.187.200
11473	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 3 (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.904.785	46.857.420
11731	00101	40	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	30.698.000	368.376.000
11472	00101	4	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 a 721.400 Cls c/u (SC)	2.885.600	34.627.200
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	31	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	21.924.750	263.097.000
3586	00101	2	CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 681.200 Cls c/u (e) (SC)	1.362.400	16.348.800
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11458	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
11729	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	11.257.200	135.086.400
1093	00101	3	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 622.100 Cls c/u (e) (SC)	1.866.300	22.395.600
13114	00101	1	SECRETARIO DE LA COMANDAN.JEFE (e) (SC)	605.450	7.265.400
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
1942	00101	9	ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 567.103 Cls c/u (e) (SG)	5.103.927	61.247.124
15085	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	2.246.964	26.963.568
3650	00101	8	CONSULTOR PRESIDENCIAL a 561.300 Cls c/u (e) (SC)	4.490.400	53.884.800
1092	00101	1	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A (e) (SC)	559.550	6.714.600
13200	00101	5	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	2.740.200	32.882.400
11470	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1A (SC)	545.100	6.541.200
1950	00101	5	ASISTENTE PROFESIONAL PRESIDENCIAL C a 537.350 Cls c/u (e) (SC)	2.686.750	32.241.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	4.272.400	51.268.800
1091	00101	2	ASESOR PRESIDENCIAL B a 517.300 Cls c/u (e) (SC)	1.034.600	12.415.200
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	511.504	6.138.048
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
10616	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	2.420.510	29.046.120
5600	00101	3	ESCOLTA PRESIDENCIAL a 475.150 Cls c/u (e) (SC)	1.425.450	17.105.400
1941	00101	2	ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 453.479 Cls c/u (e) (SG)	906.958	10.883.496
1942	00101	12	ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 448.250 Cls c/u (e) (SC)	5.379.000	64.548.000
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	2.215.000	26.580.000
15090	00101	1	TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SC)	443.000	5.316.000
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	433.865	5.206.380
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
1940	00101	18	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	7.234.128	86.809.536
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	1.205.688	14.468.256
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
15086	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	3.054.000	36.648.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	739.854	8.878.248
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	727.200	8.726.400
1941	00101	5	ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 358.350 Cls c/u (e) (SC)	1.791.750	21.501.000
10836	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 353.150 Cls c/u (SC)	706.300	8.475.600
13200	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	3.163.950	37.967.400
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	687.900	8.254.800
1940	00101	9	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 341.800 Cls c/u (e) (SC)	3.076.200	36.914.400
10616	00101	8	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.708.000	32.496.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	328.650	3.943.800
3216	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.579.750	18.957.000
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	938.400	11.260.800
3215	00101	9	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.767.500	33.210.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	615.000	7.380.000
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	609.500	7.314.000
6212	00101	1	GUARDIA RURAL (e) (SC)	302.150	3.625.800
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	301.750	3.621.000
9600	00101	6	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	1.722.000	20.664.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		500.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		145.531.316
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.838.770
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		469.732.620
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		61.954.572

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.950.178
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		282.376.970
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		653.566.621
	00399	127	SOBRESUELDO 40%, SEGUN RESOLUCION DG-183-86 DEL 27 DE AGOSTO DE 1986 Y DG-072-93 DEL 29 DE ABRIL DE 1993, DE LA D.G.S.C.		14.664.960
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.248.348
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		9.596.200
	00399	257	DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS SEGUN DECRETO N°26393-MP DEL 20-10-97 Y EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO N°38007-MP PARA EL CNE DEL 23-10-2013.		61.935.570
	00399	258	SOBRESUELDO POR INGRESO AL REGIMEN, SEGUN DECRETO N°25592-MP SOBRE EL MANUAL DE CREACION DE CLASES DEL 29-10-1996, RESOLUCION DG-484-2003 DEL 21-08-03 E INFORME IT-NT-035-2003 AMBOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		57.529
	00301	259	QUINQUENIO PARA FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA, SEGUN PGR-C-239-2002 EMITIODO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		78.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		131.739.982
			Total Título:		**5.919.583.476**

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 21

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y coordinar las acciones estratégicas para el cumplimiento de las labores del Poder Ejecutivo mediante la representación del país, coordinación con distintos sectores y soluciones sociales, que contribuyen al desarrollo de la población y al posicionamiento del país a nivel internacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	4.009.084.764	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
2	AUDITORÍA INTERNA A LOS PROGRAMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.	40.495.806	AUDITORÍA INTERNA.
	Total del Programa 021	**4.049.580.570**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.049.580.570**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.810.660.570
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	238.920.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**171**	**0**	**171**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	84	0	84
5	TECNICO	57	0	57
8	POLICIAL	5	0	5
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.049.580.570**
0	**REMUNERACIONES**					**2.996.144.968**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.658.656.116**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.658.656.116
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**878.998.834**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	174.418.074
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	224.721.650
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	243.248.145
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	154.208.099
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	82.402.866
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**224.289.663**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**212.787.629**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	212.787.629
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.502.034**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.502.034
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**228.200.355**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**124.682.049**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	124.682.049
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**69.012.204**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	69.012.204
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**34.506.102**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.506.102
1	**SERVICIOS**					**618.495.000**
101	**ALQUILERES**					**185.000.000**
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	133.000.000
10103	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	52.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**149.145.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	55.000.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	94.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**36.750.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	4.000.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	150.000
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	32.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**16.500.000**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS).	3.500.000
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EMITIDAS POR EL MICITT).	7.000.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LAVADO, PLANCHADO, CONFECCIÓN DE RÓTULOS Y RECARGA DE EXTINTORES).	3.000.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	3.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**120.500.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	39.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	39.000.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	39.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**54.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	54.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.000.000**
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	14.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**38.000.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9.000.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**3.000.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.600.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	1.600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**117.415.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**52.915.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.500.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	115.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.800.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**32.500.000**
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	29.000.000
20204	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.500.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.500.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.700.000**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.200.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**19.800.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.300.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	8.000.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.500.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**238.920.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**196.920.000**
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	185.000.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.920.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**42.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	42.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**78.605.602**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**41.867.404**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**41.867.404**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.116.387
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.751.017
603	**PRESTACIONES**					**35.237.765**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	21.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	14.237.765
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.500.433**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES DE BIENES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON EL INSTITUTO COSTARRISENCE SOBRE DROGAS (ICD), PAGO ADMINSTRATIVO Y/O RESOLUCIONES POR DEMANDAS LABORALES).	1.500.433

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 25

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

MISIÓN:

Es el Tribunal encargado de administrar justicia , en sede administrativa, sobre los conflictos que surjan entre la Administración y las personas servidoras públicas amparadas al Régimen de Servicio Civil, con objetividad, independencia de criterio y en estricto apego a las normas y procedimientos que el ordenamiento jurídico establece.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución de conflictos entre la Administración y las personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil.	Instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Porcentaje de resoluciones emitidas.	35,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Resoluciones Emitidas.

Notas Técnicas: 1- El producto corresponde a la resolución de conflictos entre la Administración y las personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil.

2- Se contemplan las resoluciones correspondientes a reclamos administrativos y las resoluciones sobre recursos de apelación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sentencias dictadas para la atención de recursos de apelación en relación con las programadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Recursos de Apelación.

Notas Técnicas: 1- Los recursos de apelación son aquellas gestiones que, interponen las personas funcionarias del Régimen de Servicio Civil contra las resoluciones de gestiones de despido impulsadas por los jerarcas institucionales. El(la) jerarca remite en alzada, al Tribunal de Servicio Civil, el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.

2- Línea Base del Indicador: al ser el primer año para este indicador, dado que hasta el 2024 se están recibiendo gestiones de apelación, no se cuenta con información. Sin embargo; se programa el cumplimiento de un 100,00% de los recursos de apelación.

3- Componentes involucrados en la fórmula de cálculo:
SD: Cantidad de Sentencias dictadas para la atención de recursos de apelación.

SP: Cantidad de sentencias programadas por el Tribunal del Servicio Civil.

T 2025 = 100,00% equivale a 25 sentencias.

Fórmula del indicador: Indicador=(Cantidad de sentencias dictadas para la atención de recursos de apelación/Cantidad de sentencias programadas)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sentencias dictadas para la atención de reclamos administrativos en relación con las programadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Reclamos Administrativos.

Notas Técnicas: 1-El reclamo administrativo corresponde a un Procedimiento Administrativo instaurado por las personas funcionarias del Régimen de Servicio Civil contra disposiciones de sus jefaturas o contra la Dirección General de Servicio Civil, que consideren les perjudica en sus intereses o derechos laborales.

2- Línea Base del Indicador: 90,00% año 2018. El 90,00% equivale a 8 resoluciones de reclamos administrativos.

3- Componentes involucrados en la fórmula de cálculo:

SD: Cantidad de sentencias dictadas para la atención de reclamos administrativos.

SP: Cantidad de sentencias programadas por el Tribunal del Servicio Civil.

T 2025= 100,00% que equivale a 10 sentencias de reclamos administrativos.

Fórmula del Indicador: (Cantidad de sentencias dictadas para la atención de reclamos administrativos/Cantidad de sentencias programadas)*100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.		523.200.000	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.
Total del Programa	**025**	**523.200.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**523.200.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	474.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	49.200.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17**	**0**	**17**
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**523.200.000**
0	**REMUNERACIONES**					**384.932.191**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**177.797.184**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	177.797.184
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**146.119.980**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	34.993.464
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	38.434.410
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	25.891.612
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	24.252.552
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.547.942
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**29.252.492**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**27.752.364**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.(CCSS). . (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.752.364
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.500.128**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESAROLLO POPULAR (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.500.128
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**29.762.535**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**16.261.385**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.261.385
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.000.767**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.000.767
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.500.383**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.500.383
1	**SERVICIOS**					**61.539.231**
101	**ALQUILERES**					**50.639.973**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	44.748.000
10102	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.351.712
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.540.261
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**9.279.258**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	600.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.100.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.579.258
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**20.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.200.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	1.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**400.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**719.782**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**300.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**419.782**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	70.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	249.782
5	**BIENES DURADEROS**					**49.200.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**9.659.329**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.159.329
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	7.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**39.540.671**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	39.540.671
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.808.796**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.460.465**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.460.465**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.710.401
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	750.064
603	**PRESTACIONES**					**21.348.331**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	19.500.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	1.848.331

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 27

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MISIÓN:

Somos el programa que proporciona a las y los ciudadanos y a los medios de comunicación colectiva, información veraz y oportuna de la gestión de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, de manera eficaz y eficiente, para la rendición de cuentas y la transparencia en la función pública.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad de Información.	1.500,00	ND	ND

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Dirección de Información y Comunicación, archivo carpeta POI 2025 Información y Comunicación.

Notas Técnicas: Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema especifico.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de información sobre las acciones gubernamentales.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Dirección de Información y Comunicación, archivo carpeta POI 2025 Información y Comunicación.

Notas Técnicas: Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema especifico.

Línea base: El 100,00% corresponde al 2023 que equivale a 1500 actividades de información.

Fórmula del indicador: (Cantidad de actividades de información realizadas / cantidad de actividades de información programadas)*100.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Actividades de información que contempla comunicados, conferencias y cadenas. acciones gubernamentales.

T 2025= 100,00% que equivale a 1.500 actividades de información.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 INFORMACIÓN.	779.639.430	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Total del Programa 027	**779.639.430**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**779.639.430**
001	INGRESOS CORRIENTES	738.639.430
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	41.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**38**	**0**	**38**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16
5	TECNICO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**779.639.430**
0	**REMUNERACIONES**					**619.218.102**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**399.074.242**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	399.074.242
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**124.558.040**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.047.216
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.746.920
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	62.020.586
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	32.729.106
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.014.212
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**45.397.140**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**43.069.082**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.069.082
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.328.058**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.328.058
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**46.188.680**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**25.236.154**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.236.154
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**13.968.351**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.968.351
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**6.984.175**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.984.175
1	**SERVICIOS**					**86.094.186**
101	**ALQUILERES**					**3.500.000**
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.000.000**
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**20.000**
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**100.000**
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**62.674.186**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	21.174.186
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	21.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.800.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	6.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.500.000**
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**6.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.000.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**400.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.500.000**
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**41.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**25.000.000**
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**16.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	16.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.927.142**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.474.133**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.474.133**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.310.104
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.164.029
603	**PRESTACIONES**					**18.453.009**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	17.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	1.453.009

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 29

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

MISIÓN:

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas integrales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.
2. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Protección de los derechos de las personas adultas mayores.	Personas adultas mayores.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona usuaria del servicio.	26.400,00	26.900,00	27.400,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Registros administrativos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Unidad de Desarrollo Estratégico (UDEI).

Supuestos: Riesgos financiero por no transferencia de fondos o ajustes desde la DESAF, Incumplimiento contractual de las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) desde la fiscalización de los fondos.

Notas Técnicas: 1-Se refiere a la Cantidad de personas usuarias de los servicios de atención dirigida a personas adultas mayor.

2- De los programas Administración Central, Atención CONAPAM, casos Unidad de Gestión Social (UGS), denuncias UGS, consultas presenciales UGS, abandonados-reubicados, Línea 800-A-Mayor, Línea Dorada, seguimiento casos prioritarios, Teleasistencia, Consultorio Jurídico UCR, Red de Cuido.

3- PAM: Personas adultas mayores.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor,Registros administrativos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Unidad de Desarrollo Estratégico (UDEI).

Notas Técnicas: 1- Cantidad de personas adultas mayor atendidas: Son aquellas que reciben servicios que brindan las entidades públicas o privadas, mediante el aporte económico del CONAPAM (transferencias) y de conformidad con los datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

2- Las personas usuarias de los servicios, son aquellas que cuentan con 65 años y más, en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social.

3- Entidades públicas: Gobiernos locales (Municipalidades).

4- Entidades privadas: Hogares de larga estancia, Centros Diurnos y Redes de cuido.

5- Meta anual
2025: 17.600
2026: 17.600
2027: 17.600

6- Línea base: Corresponde al año 2021, 17 600 personas adultas mayores atendidas.

7- Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Cantidad de personas adultas mayores atendidas por medio de un beneficio y/o servicio, a través de una transferencia.

Fórmula del Indicador: Sumatoria de la cantidad de personas adultas mayor atendidas según registro de SINIRUBE.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores usuarias de los servicios del CONAPAM mediante intervenciones accesibles e inclusivas para la promoción y protección de sus derechos humanos.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
24.400,00	26.400,00	26.900,00	27.400,00	27.900,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Certificacióin de datos fuente de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Notas Técnicas: 1- Se refiere a la cantidad de personas usuarias de los servicios con atención, dirigidas a personas adultas mayores de los programas Administración Central, Envejeciendo con Calidad de Vida y Construyendo Lazos de Solidaridad, atención presencial y telefónica directamente al CONAPAM, casos UGS (Unidad de Gestión Social), Denuncias UGS (Unidad de Gestión Social), consultas presenciales UGS, abandonados o reubicados, Línea Dorada (800-A-MAYOR) y seguimiento casos prioritarios, Teleasistencia, Consultorio Jurídico UCR (Universidad de Costa Rica) y Red de Cuido.

2- Intervenciones públicas, son las actividades que lleva a cabo el CONAPAM, en sus diferentes programas de atención a las personas adultas mayores (PAM).

3- SINIRUBE: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

4- Línea base: Corresponde al año 2021, 24.400 personas beneficiadas.

5- Meta anual:
2025: 26.400
2026: 26.900
2027: 27.400

6- Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Cantidad personas beneficiadas de los servicios que brinda el CONAPAM, en el año t.

Fórmula del Indicador: Sumatoria de la Cantidad de personas beneficiadas de las intervenciones públicas atendidas en los programas del CONAPAM.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE VIDA.	705.659.971	UNIDADES GESTORAS.
2 CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD.	21.405.019.106	UNIDADES GESTORAS.
3 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	1.411.319.941	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa 029	**23.521.999.018**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**23.521.999.018**
001	INGRESOS CORRIENTES	23.439.999.018
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	82.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**39**	**0**	**39**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**23.521.999.018**
0	**REMUNERACIONES**					**907.911.701**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**430.172.004**
00101	001	1111	710200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	430.172.004
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	710200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**315.938.898**
00301	001	1111	710200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	79.020.516
00302	001	1111	710200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	105.726.990
00303	001	1111	710200000	0	DECIMOTERCER MES	67.137.350
00304	001	1111	710200000	0	SALARIO ESCOLAR	45.315.430
00399	001	1111	710200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.738.612
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**66.297.422**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**62.897.554**
00401	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.897.554
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.399.868**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.399.868
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**94.503.377**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**36.854.567**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.854.567
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**20.399.207**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.399.207
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.199.603**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.199.603
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.050.000**
00505	001	1112	710200000	2000	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N°6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-598720	27.050.000
1	**SERVICIOS**					**436.161.806**
101	**ALQUILERES**					**75.912.714**
10101	001	1120	710200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	74.912.714
10104	001	1120	710200000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES (PARA PAGO DE HOSPEDAJE DE PÁGINA WEB. INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	1.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**14.037.592**
10201	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.800.000
10202	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.802.592
10203	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE CORREO	35.000
10204	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.400.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**63.250.000**
10301	001	1120	710200000	0	INFORMACIÓN	100.000
10302	001	1120	710200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (INCLUYE ¢15.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	15.000.000
10303	001	1120	710200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	10.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

10306	001	1120	710200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.050.000
10307	001	1120	710200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	35.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**232.250.000**
10404	001	1120	710200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, INCLUYE ¢166.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	166.000.000
10405	001	1120	710200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN DE REDISEÑO DE PAGINA WEB. INCLUYE ¢57.750.000 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	57.750.000
10406	001	1120	710200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES).	7.000.000
10499	001	1120	710200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUSTODIA Y BODEGAJE DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**15.300.000**
10501	001	1120	710200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (PARA PEAJES UTILIZADOS EN TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA FISCALIZAR EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA PROMOVER, IMPLEMENTAR, COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES. INCLUYE ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999. ARTICULO 15, INCISO A).	600.000
10502	001	1120	710200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (PARA VIÁTICOS A FUNCIONARIOS QUE FISCALIZAN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA PROMOVER, IMPLEMENTAR, COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES. INCLUYE ¢13.300.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999. ARTÍCULO 15, INCISO A).	14.700.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.000.000**
10601	001	1120	710200000	0	SEGUROS	7.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**26.931.500**
10702	001	1120	710200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE ¢26.931.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	26.931.500
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.450.000**
10805	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

10808	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	900.000
109	**IMPUESTOS**					**30.000**
10999	001	1310	710200000	0	OTROS IMPUESTOS	30.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.914.998**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.719.998**
20101	001	1120	710200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.600.000
20104	001	1120	710200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	119.998
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**100.000**
20304	001	1120	710200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.095.000**
29901	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	120.000
29903	001	1120	710200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	800.000
29905	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
29999	001	1120	710200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000
5	**BIENES DURADEROS**					**82.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**67.000.000**
50103	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.000.000
50104	280	2210	710200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	36.000.000
50199	280	2210	710200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**15.000.000**
59903	280	2240	710200000	0	BIENES INTANGIBLES	15.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**22.093.010.513**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**939.598.935**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**122.625.519**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.675.585
60103	001	1310	710200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.699.934
60103	001	1310	710200000	2040	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSULTORIO JURÍDICO (PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LOS DEMÁS. INCLUYE ¢110.250.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999. ARTÍCULO 15, INCISO A). Céd. Jur.: 4-0000-42149	110.250.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**816.973.416**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60104	001	1310	710200000	2000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	38.966.232
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢38.966.232,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	
60104	001	1310	710200000	2010	MUNICIPALIDAD DE MORA	42.779.232
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢42.779.232,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	
60104	001	1310	710200000	2020	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA ANA	153.739.356
					(INCLUYE RECURSOS POR ¢149.814.864,00; PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF, PARA ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR (PAM), SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y ¢3.924.492,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	
60104	001	1310	710200000	2030	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	48.759.060
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢48.759.060,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	
60104	001	1310	710200000	2040	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	91.018.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢91.018.800,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60104	001	1310	710200000	2050	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	73.168.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢73.168.800,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	
60104	001	1310	710200000	2060	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	63.810.000
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢63.810.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	
60104	001	1310	710200000	2070	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	58.279.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢58.279.800,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	
60104	001	1310	710200000	2080	MUNICIPALIDAD DE MATINA	102.387.600
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢102.387.600,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042124	
60104	001	1310	710200000	2090	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	100.902.552
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢100.902.552,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	
60104	001	1310	710200000	2100	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO	43.161.984
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢43.161.984,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	
603	**PRESTACIONES**					**2.400.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60399	001	1320	710200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).	2.400.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**21.149.111.578**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**20.417.541.682**
60401	001	1320	710200000	2000	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FODESAF) POR ¢18.730.584.386,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y ¢1.686.957.296,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur.: 3-007-2591-07	20.417.541.682
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**731.569.896**
60402	001	1320	710200000	2000	FUNDACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FODESAF) POR ¢669.683.184,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y ¢61.886.712,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur.: 3-007-2591-07	731.569.896
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.900.000**
60601	001	1320	710200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	1.900.000

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 31

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MISIÓN:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo: promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo que contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida y proteger los bienes públicos y privados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención de riesgos y preparativos para atender situaciones de emergencia.	Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S,) y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Gestión realizada.	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección de Gestión del Riesgo. Informe de cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención de riesgos. Informe de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación, desarrollo de actividades de prevención o el funcionamiento de las operaciones.

Notas Técnicas: Rectoría en Prevención de Riesgos y en los preparativos para atender situaciones de emergencia. (Art.14 Ley N°8488).

La Comisión realiza la promoción temática por medio de programas permanentes de educación y divulgación a los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y comunidades vulnerables, además, es la responsable de los preparativos para atender situaciones de emergencia mediante la prestación de un servicio humanitario, (protección, salvamento y rehabilitación) que consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos, albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de zonas afectadas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones en prevención del riesgo.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
96,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección Gestión del Riesgo, Informe de cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención del riesgo.

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación.

Notas Técnicas: 1- Comprende todas las acciones de prevención descritas en el artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, enfocadas a la asesoría, capacitación e información, realización de estudios e investigaciones, alerta, vigilancia y manejo del riesgo que, la CNE brinda a las instituciones públicas, privadas y comunidades vulnerables.

2- Para el 2025 se programaron 24 acciones en prevención de riesgos a nivel nacional en cumplimiento de la Ley N°8488.

3- Meta: 100,00% en el cumplimiento de las acciones de prevención de riesgos.

T 2025= 100,00% equivale al cumplimiento de 24 acciones de prevención de riesgos.

4- Línea base: 96,00%, corresponde al 2023; equivalente a 15 acciones de prevención de riesgos.

5- Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S) y población en general.

Fórmula del Indicador: (Cantidad de acciones de prevención de riesgos realizadas / Total de acciones de prevención de riesgos programadas) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones emergencias.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
93,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección de Gestión del Riesgo. Informe de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación o el funcionamiento de las operaciones.

Notas Técnicas: 1- Acciones orientadas resolver las necesidades urgentes (protección, salvamento y rehabilitación), que demandan la prestación de un servicio humanitario que consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de las zonas afectadas.

2- Para el 2025 se tienen programadas 11 acciones en preparativos para atender emergencias a nivel nacional, en cumplimiento de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488.

3- Meta: 100,00% en el cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

4- T 2025: 100,00% equivale al cumplimiento de 11 acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

5- Línea base: 93,00%, corresponde al 2023; equivalente a 8 acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

6- Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S) y población en general.

Fórmula del indicador: (Cantidad de acciones realizadas en preparativos para atender situaciones de emergencia / Total de acciones programadas en preparativos para atender situaciones de emergencia) * 100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	3.263.519.822	UNIDADES GESTORAS.
2 GESTIÓN DE RIESGOS.	4.326.061.160	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa 031	**7.589.580.982**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.589.580.982**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.056.210.982
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	533.370.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**166**	**0**	**166**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	16	0	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	111	0	111
5	TECNICO	23	0	23
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**7.589.580.982**
0	**REMUNERACIONES**					**3.510.541.756**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.560.196.824**
00101	001	1111	702220100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.549.948.476
00105	001	1111	702220100	0	SUPLENCIAS PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.	10.248.348
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**26.042.200**
00201	001	1111	702220100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	26.042.200
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.304.327.606**
00301	001	1111	702220100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	355.165.351
00302	001	1111	702220100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	371.479.620
00303	001	1111	702220100	0	DECIMOTERCER MES	221.653.933
00304	001	1111	702220100	0	SALARIO ESCOLAR	199.799.439
00399	001	1111	702220100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	156.229.263
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**260.218.987**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**246.874.424**
00401	001	1112	702220100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	246.874.424
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.344.563**
00405	001	1112	702220100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	13.344.563

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

Céd. Jur.: 4-000-042152

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**359.756.139**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**144.655.068**
00501	001	1112	702220100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	144.655.068
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**80.067.381**
00502	001	1112	702220100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.067.381
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**40.033.690**
00503	001	1112	702220100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.033.690
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**95.000.000**
00505	001	1112	702220100	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N°6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-102481	95.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.484.324.514**
101	**ALQUILERES**					**26.601.920**
10103	001	1120	702220100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.284.114
10104	001	1120	702220100	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	11.317.806
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**553.117.900**
10201	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	26.400.000
10202	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	62.400.000
10204	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	464.317.900
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**24.025.617**
10301	001	1120	702220100	0	INFORMACIÓN	2.750.000
10303	001	1120	702220100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.210.000
10304	001	1120	702220100	0	TRANSPORTE DE BIENES	350.000
10306	001	1120	702220100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	15.926.348
10307	001	1120	702220100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	789.269
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**567.527.448**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

10403	001	1120	702220100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MARINO (CIMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, EL CONVENIO CON EL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE TSUNAMIS (SINAMOT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y CON EL PROGRAMA DE EROSIÓN COSTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL).	15.000.000
10404	001	1120	702220100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024).	18.000.000
10405	001	1120	702220100	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN CIBERSEGURIDAD INTEGRAL).	6.437.870
10406	001	1120	702220100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, SERVICIO DE MENSAJERÍA, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ROTULACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE PARQUEOS).	380.403.326
10499	001	1120	702220100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, SERVICIOS DE RADIO OPERADORES DEL DESPACHO DE EMERGENCIAS, MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS EN TI, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A UNA PLATAFORMA DIGITAL, DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DIAGNÓSTICO PARA DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACION Y PROGRAMA DE RECICLAJE).	147.686.252
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**56.572.000**
10501	001	1120	702220100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.350.000
10502	001	1120	702220100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	54.222.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**124.728.349**
10601	001	1120	702220100	0	SEGUROS	124.728.349
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**32.106.400**
10701	001	1120	702220100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (SNGR), SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL SNGR, CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA CNE EN TEMAS COMO LESCO, COMPRAS PÚBLICAS, IGUALDAD DE GÉNERO, NICSP, PSICOLOGÍA LABORAL, COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, CIBERSEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y SEGURIDAD INTEGRAL, ENTRE OTRAS).	22.006.400
10702	001	1120	702220100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.100.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**95.444.880**
10801	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.332.276

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

10804	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.000.000
10805	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21.300.000
10806	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.250.000
10807	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	19.406.034
10808	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.856.570
10899	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.300.000
109	**IMPUESTOS**					**2.200.000**
10902	001	1310	702220100	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	200.000
10999	001	1310	702220100	0	OTROS IMPUESTOS	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.000.000**
19905	001	1120	702220100	0	DEDUCIBLES	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**151.825.932**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**50.046.150**
20101	001	1120	702220100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44.100.000
20102	001	1120	702220100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.946.150
20104	001	1120	702220100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
20199	001	1120	702220100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**30.769.000**
20203	001	1120	702220100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	30.769.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**9.770.052**
20301	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.250.000
20302	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	600.000
20303	001	1120	702220100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.720.000
20305	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	300.000
20306	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.300.052
20399	001	1120	702220100	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**25.401.422**
20401	001	1120	702220100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.373.200
20402	001	1120	702220100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.028.222
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**35.839.308**
29901	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.547.143
29903	001	1120	702220100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.400.000
29904	001	1120	702220100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	9.000.300
29905	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.500.000
29906	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.550.000
29907	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000
29999	001	1120	702220100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11.691.865
5	**BIENES DURADEROS**					**533.370.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**172.614.262**
50101	280	2210	702220100	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	370.000
50103	280	2210	702220100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	32.953.983
50104	280	2210	702220100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	19.290.752

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

50105	280	2210	702220100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	42.395.678
50106	280	2210	702220100	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.600.000
50199	280	2210	702220100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	75.003.849
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**69.000.000**
50201	280	2110	702220100	0	EDIFICIOS (PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA EN LAS BODEGAS REGIONALES, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA BODEGA REGIONAL DE SAN CARLOS Y BODEGAS MODULARES EN DIFERENTES CANTONES).	50.000.000
50299	280	2150	702220100	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CAMBIO DE PISO, MEJORAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO Y EN LAS BODEGAS REGIONALES).	19.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**291.755.738**
59903	280	2240	702220100	0	BIENES INTANGIBLES	291.755.738
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.909.518.780**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.848.574.211**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.848.574.211**
60103	001	1310	702220100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.901.929
60103	001	1310	702220100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.672.282
60103	001	1310	702220100	2080	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y FORTELECER LA RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN) Y EL LABORATORIO DE INGENIERÍA SÍSMICA (LIS), SEGÚN MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, SEGÚN LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011). Céd. Jur.: 4-000-042149	900.000.000
60103	001	1310	702220100	2100	UNIVERSIDAD NACIONAL, OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSICORI). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA DOTAR AL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSICORI), DEL EQUIPO SÍSMICO Y VOLCÁNICO NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN COSTA RICA, SEGÚN MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, SEGÚN LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011). Céd. Jur.: 4-000-042150	900.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

603	**PRESTACIONES**					**45.106.669**
60301	001	1320	702220100	0	PRESTACIONES LEGALES	8.587.795
60399	001	1320	702220100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).	36.518.874
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**300.000**
60601	001	1320	702220100	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	300.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.537.900**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.537.900**
60701	001	1330	702220100	2000	CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA (CEPREDENAC) (PARA CUOTA ANUAL ORDINARIA DE AFILIACIÓN DE COSTA RICA, AL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA, SEGÚN ARTICULO 10 DEL ACÁPITE DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE CEPREDENAC DEL 3 DE SETIEMBRE DEL 2003). Céd. Jur.: 3663758-0	15.537.900

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de la Presidencia es la instancia del Poder Ejecutivo responsable de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, facilitando procesos de coordinación, diálogo y negociación con los sectores políticos, económicos y sociales para la definición de políticas públicas y acuerdos nacionales en procura del mayor bienestar de las personas habitantes de la República de Costa Rica en el marco de la democracia y del respeto de los derechos humanos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	2.289.740.000	19,74%
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	2.929.097.072	25,25%
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	1.827.036.595	15,75%
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	4.553.126.333	39,25%
Totales	**11.599.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.038.146.280**	**2.385.325.691**	**2.289.740.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	2.038.146.280	2.385.325.691	2.289.740.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	2.038.146.280	2.385.325.691	2.289.740.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	2.038.146.280	2.385.325.691	2.289.740.000
702	**DEFENSA**	**2.821.843.814**	**3.227.431.489**	**2.929.097.072**
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**5.556.875.385**	**6.875.165.763**	**6.380.162.928**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	1.337.849.534	1.647.940.879	1.827.036.595
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	1.337.849.534	1.647.940.879	1.827.036.595
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	1.337.849.534	1.647.940.879	1.827.036.595
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.219.025.851	5.227.224.884	4.553.126.333
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.219.025.851	5.227.224.884	4.553.126.333
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.219.025.851	5.227.224.884	4.553.126.333

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**9.845.326.187**	**11.267.208.059**	**11.060.200.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	9.143.309.752	10.667.987.217	10.758.608.644
111	REMUNERACIONES	7.311.832.099	8.789.463.364	8.712.019.593
1111	SUELDOS Y SALARIOS	6.108.351.709	7.352.034.242	7.293.268.849
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.203.480.390	1.437.429.122	1.418.750.744
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.831.477.653	1.878.523.853	2.046.589.051
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	702.016.435	599.220.842	301.591.356
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	130.291.199	141.036.437	133.769.642
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	520.916.528	378.877.205	129.970.420
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	50.808.708	79.307.200	37.851.294
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**571.539.292**	**1.220.714.884**	**538.800.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	227.718.216	183.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	227.718.216	183.000.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	343.821.076	993.214.884	488.800.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	279.268.254	220.873.593	370.971.703
2220	TERRENOS	0	669.564.884	0
2240	INTANGIBLES	64.552.822	102.776.407	117.828.297
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0	44.500.000	50.000.000

2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0	44.500.000	50.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO		CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
		TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
0		**REMUNERACIONES**	**7.311.832.099**	**8.789.463.364**	**8.712.019.593**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.311.832.099	8.789.463.364	8.712.019.593
1		**SERVICIOS**	**1.612.688.320**	**1.726.508.598**	**1.884.190.992**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.612.688.320	1.726.508.598	1.884.190.992
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**185.303.440**	**134.815.255**	**133.122.737**
	001	INGRESOS CORRIENTES	185.303.440	134.815.255	133.122.737
5		**BIENES DURADEROS**	**571.539.292**	**1.176.214.884**	**488.800.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	0	669.564.884	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	571.539.292	506.650.000	488.800.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**692.216.135**	**581.220.842**	**289.841.356**
	001	INGRESOS CORRIENTES	692.216.135	581.220.842	289.841.356
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**44.500.000**	**50.000.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	44.500.000	50.000.000
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**43.286.193**	**35.200.000**	**41.025.322**
	001	INGRESOS CORRIENTES	43.286.193	35.200.000	41.025.322

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	10.416.865.479	12.487.922.943	11.599.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	7.311.832.099	8.789.463.364	8.712.019.593
1	SERVICIOS	1.612.688.320	1.726.508.598	1.884.190.992
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	185.303.440	134.815.255	133.122.737
5	BIENES DURADEROS	571.539.292	1.176.214.884	488.800.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.216.135	581.220.842	289.841.356
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	44.500.000	50.000.000
9	CUENTAS ESPECIALES	43.286.193	35.200.000	41.025.322
TOTAL REGIÓN:	**0**	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
34	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**2.038.146.280**	**2.385.325.691**	**2.289.740.000**

41	**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL**	**2.821.843.814**	**3.227.431.489**	**2.929.097.072**
42	**UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN**	**1.337.849.534**	**1.647.940.879**	**1.827.036.595**
43	**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**	**4.219.025.851**	**5.227.224.884**	**4.553.126.333**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	366	56	0	0	422
01	SUPERIOR	3	0	0	0	3
02	EJECUTIVO	5	0	0	0	5
03	ADMINISTRATIVO	15	5	0	0	20
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	103	38	0	0	141
05	TECNICO	13	9	0	0	22
08	POLICIAL	203	0	0	0	203
09	DE SERVICIO	24	4	0	0	28

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.411.836.875**	**4.300.182.718**	**8.712.019.593**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.342.862.524	142.563.578	3.485.426.102
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	25.617.653	0	25.617.653
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	254.952.900	254.952.900
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	976.514.452	976.514.452
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	548.996.477	548.996.477
00303	DECIMOTERCER MES	588.892.931	0	588.892.931
00304	SALARIO ESCOLAR	454.463.767	0	454.463.767
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	958.404.567	958.404.567
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	620.154.773	620.154.773
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	33.521.880	33.521.880
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	363.377.175	363.377.175
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	201.131.277	201.131.277
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	100.565.639	100.565.639
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	100.000.000	100.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**

RECURSOS INTERNOS		**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	9.845.326.187	11.936.772.943	11.060.200.000
001	INGRESOS CORRIENTES	9.845.326.187	11.936.772.943	11.060.200.000
	FINANCIAMIENTO	571.539.292	551.150.000	538.800.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	571.539.292	551.150.000	538.800.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**10.416.865.479**	**12.487.922.943**	**11.599.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**7.311.832.099**	**8.789.463.364**	**8.712.019.593**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.417.507.694	3.338.540.580	3.485.426.102
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.417.507.694	3.338.540.580	3.485.426.102
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	233.115.608	287.054.977	280.570.553
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.188.834	29.929.015	25.617.653
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	216.926.774	257.125.962	254.952.900
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.457.728.407	3.726.438.685	3.527.272.194
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	947.406.475	1.040.569.657	976.514.452
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	658.477.240	666.743.710	548.996.477
00303	DECIMOTERCER MES	462.300.369	558.077.200	588.892.931
00304	SALARIO ESCOLAR	440.999.445	455.322.076	454.463.767
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	948.544.878	1.005.726.042	958.404.567
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	549.017.118	660.456.735	653.676.653
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	520.871.585	626.587.158	620.154.773
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	28.145.533	33.869.577	33.521.880
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	654.463.272	776.972.387	765.074.091
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	303.644.279	367.146.204	363.377.175
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	168.873.058	203.217.455	201.131.277
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	84.436.533	101.608.728	100.565.639
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	97.509.402	105.000.000	100.000.000
1	**SERVICIOS**	**1.612.688.320**	**1.726.508.598**	**1.884.190.992**
101	ALQUILERES	296.246.140	323.481.208	319.520.561
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	237.674.370	238.208.071	238.035.584
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	19.012.363	28.500.000	21.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	39.559.407	53.612.637	57.337.533
10199	OTROS ALQUILERES	0	3.160.500	3.147.444

102	SERVICIOS BÁSICOS	302.435.376	353.197.851	356.225.069
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	78.906.562	82.685.737	87.424.741
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	78.463.616	87.583.767	85.376.579
10203	SERVICIO DE CORREO	491.902	300.000	100.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	138.004.616	174.691.447	175.027.789
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.568.680	7.936.900	8.295.960
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	26.008.239	81.448.311	167.199.372
10301	INFORMACIÓN	5.510.612	6.150.000	3.300.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.601.340	1.132.093	96.213.080
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	79.429	55.635.218	49.255.194
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	18.816.858	18.531.000	18.431.098
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	421.828.374	427.241.600	500.000.600
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.441.000	4.094.000	0
10406	SERVICIOS GENERALES	403.164.074	402.131.099	476.047.356
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12.223.300	21.016.501	23.953.244
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	62.555.092	90.288.917	84.399.370
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	449.555	1.265.000	1.350.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	51.442.250	58.261.000	59.758.332
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.598.146	11.218.349	10.295.519
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.065.141	19.544.568	12.995.519
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	287.680.514	285.494.259	301.574.921
10601	SEGUROS	287.680.514	285.494.259	301.574.921
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	12.822.179	5.500.000	14.086.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.822.179	5.500.000	14.086.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	191.757.844	134.436.330	125.835.099
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	81.930.567	49.396.616	36.760.021
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.494.445	2.850.000	4.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	64.699.372	49.540.000	46.200.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.384.931	500.000	7.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.481.610	14.809.379	18.100.422
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.453.062	16.345.679	11.980.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.313.857	994.656	1.794.656
109	IMPUESTOS	9.800.300	18.000.000	11.750.000
10999	OTROS IMPUESTOS	9.800.300	18.000.000	11.750.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.554.262	7.420.122	3.600.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	154.262	340.122	0
19905	DEDUCIBLES	1.400.000	7.080.000	3.600.000

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**185.303.440**	**134.815.255**	**133.122.737**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	61.712.980	66.791.000	70.470.619
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57.695.846	64.860.000	63.060.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	78.874	720.000	29.553
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.446.809	915.000	6.381.066
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	491.451	296.000	1.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.802.309	3.372.551	1.762.001
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.802.309	3.372.551	1.762.001
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.523.109	2.545.121	7.667.180
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.003.743	100.000	800.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.655.353	220.539	1.000.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.156.586	0	300.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.238.002	1.995.595	5.500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	100.000	0
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	469.425	128.987	67.180
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.991.422	5.689.702	8.847.994
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	529.017	300.000	395.994
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.462.405	5.389.702	8.452.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	97.273.620	56.416.881	44.374.943
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.184.399	918.728	2.000.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	265.450	0	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.854.328	4.012.572	2.885.638
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	13.255.171	22.647.423	19.840.605
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.080.209	6.492.752	8.092.752
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	62.116.836	21.370.681	10.146.768
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	162.733	0	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	354.494	974.725	1.409.180
5	**BIENES DURADEROS**	**571.539.292**	**1.176.214.884**	**488.800.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	279.268.254	220.873.593	370.971.703
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	25.368.794	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.779.705	12.548.501	13.994.624
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	49.371.807	27.470.000	33.700.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	90.044.351	76.551.168	153.440.243
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.985.403	0	0

50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	107.718.194	104.303.924	169.836.836
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	227.718.216	183.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	227.718.216	183.000.000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	669.564.884	0
50301	TERRENOS	0	669.564.884	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	64.552.822	102.776.407	117.828.297
59903	BIENES INTANGIBLES	64.552.822	102.776.407	117.828.297
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**692.216.135**	**581.220.842**	**289.841.356**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	120.490.899	123.036.437	122.019.642
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	98.490.899	123.036.437	122.019.642
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	22.000.000	0	0
603	PRESTACIONES	207.796.684	175.639.552	69.220.420
60301	PRESTACIONES LEGALES	166.505.511	135.766.325	43.521.598
60399	OTRAS PRESTACIONES	41.291.173	39.873.227	25.698.822
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	130.800.000	198.880.000	60.000.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	130.800.000	198.880.000	60.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	182.319.844	4.357.653	750.000
60601	INDEMNIZACIONES	182.319.844	4.357.653	750.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	50.808.708	79.307.200	37.851.294
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	50.808.708	79.307.200	37.851.294
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**44.500.000**	**50.000.000**
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	44.500.000	50.000.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0	44.500.000	50.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**43.286.193**	**35.200.000**	**41.025.322**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	43.286.193	35.200.000	41.025.322
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	43.286.193	35.200.000	41.025.322

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			3.342.862.524
12979	00101	1	SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL (SG)	3.557.693	42.692.316
11734	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	8.412.414	100.948.968
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
3376	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (e) (SG)	2.140.294	25.683.528
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
5858	00101	1	FARMACEUTICO 5 (SG)	2.018.614	24.223.368
11731	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	14.979.760	179.757.120
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
4572	00101	1	DIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
5016	00101	1	DIRECTOR GENERAL UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
4710	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11471	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496
11472	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 (SG)	1.434.038	17.208.456
12979	00101	1	SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL (SC)	1.365.350	16.384.200
13850	00101	1	SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
13815	00101	1	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.328.997	15.947.964
3376	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (e) (SC)	1.324.750	15.897.000
1093	00101	2	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.274.193	15.290.316
11471	00101	3	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.205.688	14.468.256
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.193.700	14.324.400
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.138.550	13.662.600
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	4.165.104	49.981.248
1093	00101	1	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B (e) (SG)	1.013.874	12.166.488
5848	00101	1	FARMACEUTICO 3 (SC)	981.085	11.773.020
11734	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	4.882.250	58.587.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	976.450	11.717.400
1091	00101	1	ASESOR PRESIDENCIAL B (e) (SG)	972.771	11.673.252
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	904.266	10.851.192
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	5.057.700	60.692.400
3645	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	2.361.000	28.332.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	1.561.914	18.742.968
11462	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	2.302.350	27.628.200
11731	00101	24	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	18.418.800	221.025.600
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	4.950.750	59.409.000
3586	00101	5	CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 681.200 Cls c/u (e) (SC)	3.406.000	40.872.000
3375	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL (e) (SG)	634.813	7.617.756
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
3182	00101	1	COCINERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SG)	598.277	7.179.324
10377	00101	2	OFICIAL JEFE DE OPERACIONES a 594.000 Cls c/u (e) (SC)	1.188.000	14.256.000
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
10360	00101	9	OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 564.000 Cls c/u (e) (SC)	5.076.000	60.912.000
3650	00101	2	CONSULTOR PRESIDENCIAL a 561.300 Cls c/u (e) (SC)	1.122.600	13.471.200
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	548.040	6.576.480
10394	00101	15	OFICIAL JEFE DE SECCION a 545.100 Cls c/u (e) (SC)	8.176.500	98.118.000
1136	00101	1	ASISTENTE (e) (SC)	542.950	6.515.400
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	14.419.350	173.032.200
10042	00101	39	OFICIAL CATEGORIA 2 a 527.000 Cls c/u (e) (SC)	20.553.000	246.636.000
10037	00101	129	OFICIAL CATEGORIA 1 a 498.150 Cls c/u (e) (SC)	64.261.350	771.136.200
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
11443	00101	2	PROFESIONAL 3 a 481.000 Cls c/u (e) (SC)	962.000	11.544.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
9991	00101	1	OFICIAL ASISTENTE 2 (e) (SC)	402.800	4.833.600
1940	00101	5	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	2.009.480	24.113.760
9990	00101	1	OFICIAL ASISTENTE 1 (e) (SC)	388.400	4.660.800
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10564	00101	8	OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 358.200 Cls c/u (e) (SC)	2.865.600	34.387.200
10836	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	353.150	4.237.800
13200	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.406.200	16.874.400
15085	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
1940	00101	3	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 341.800 Cls c/u (e) (SC)	1.025.400	12.304.800
10616	00101	6	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.031.000	24.372.000
3180	00101	1	COCINERO (SC)	316.900	3.802.800
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	625.600	7.507.200
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.152.500	25.830.000
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	609.500	7.314.000
9600	00101	9	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	2.583.000	30.996.000
10173	00101	1	OFICIAL DE COCINA (e) (SC)	287.000	3.444.000
10496	00101	3	OFICIAL MISCELANEO a 287.000 Cls c/u (e) (SC)	861.000	10.332.000
16344	00101	2	TRABAJADOR MISCELANEO a 287.000 Cls c/u (e) (SC)	574.000	6.888.000
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		185.674.236
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		254.952.900
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		98.794.044
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.551.302
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		74.052.824
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		177.051.018
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		5.142.708
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		474.943.653
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		148.493.760
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		884.166.454
	00399	179	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		98.301.450
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		92.347.998

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
	00399	256	INCENTIVO DE PELIGROSIDAD, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 32503-MP QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DELOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENDE DE DROGAS, PUBLICADO EN LA GACETA N° 146 DEL 29-07-2005.		239.749.085
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		142.563.578
			Total Título:		**6.224.294.498**

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 34

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa encargado de armonizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo, coordinando y promoviendo la comunicación y el consenso con los diferentes Poderes del Estado y grupos organizados de la sociedad civil, por medio de la promulgación de acuerdos, decretos, leyes y políticas públicas, así como asistencia técnica y política al Presidente (a) de la República.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.289.740.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
Total del Programa 034	**2.289.740.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.289.740.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.260.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	29.240.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**94**	**0**	**94**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	17	0	17
9	DE SERVICIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.289.740.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.892.992.896**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**941.967.042**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	941.967.042
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**7.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**573.225.382**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	134.531.886
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	115.229.684
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	145.474.212
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	102.762.854
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	75.226.746
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**134.230.026**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**127.346.435**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	127.346.435
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.883.591**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.883.591
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**236.570.446**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**74.618.127**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	74.618.127
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**41.301.546**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.301.546
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.650.773**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.650.773
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**100.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-550853	100.000.000
1	**SERVICIOS**					**284.950.832**
101	**ALQUILERES**					**95.251.600**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	82.251.600
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**97.040.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	66.000.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.940.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**43.761.900**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	1.500.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	41.061.900
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**550.000**
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE CONFECCIÓN DE SELLOS).	100.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	450.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.547.332**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	450.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.097.332
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**25.000.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	25.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**16.000.000**
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.000.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**800.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**31.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**17.500.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.100.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.800.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	800.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.300.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**29.240.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**27.240.000**
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.500.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.740.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**51.156.272**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**25.056.272**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**25.056.272**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.614.476
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.441.796

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

603	**PRESTACIONES**					**25.900.000**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	18.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	7.900.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**200.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RECURSOS DE AMPARO E INDEMNIZACION DE ARTICULOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO).	200.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 41

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE SEGURIDAD NACIONAL

MISIÓN:

Somos el ente coordinador en la producción de inteligencia estratégica y operativa para contribuir en la toma de decisiones, con el fin de minimizar el impacto de las amenazas que atenten contra la seguridad nacional y la estabilidad de Estado de Derecho.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Información de inteligencia.	Tomadores de decisiones, formuladores de políticas públicas, instancias de los Poderes Ejecutivo y Judicial e instancias homólogas del ámbito internacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe.	510,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Ámbito de Operaciones (Recolección, Análisis, Protección a la Soberanía, Enlace Estratégico Internacional); Ámbito Especializado (Antidrogas, Gestión de Amenazas, Ciberseguridad, Enlace Estratégico Internacional).
Archivo físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno, ubicado en la Dirección General.
Archivo digitalizado: Expediente Formulación 2025, Informes; cada Departamento Especializado, Sistema Archivístico Institucional.

Supuestos: El cumplimiento de las metas dependerá de la obtención y actualización de insumos de inteligencia nuevos y ya existentes, mediante procesos de análisis e investigación que permitan generar información de inteligencia.

Notas Técnicas: El desempeño de la gestión institucional, contribuirá al fortalecimiento de la institucionalidad democrática del país, con productos de inteligencia estratégica y operativa para la toma de decisiones de parte de los ministerios e instituciones involucradas en la atención del bienestar y la seguridad humana y así minimizar el impacto de las amenazas que pudieran desestabilizar el Estado de Derecho.

Las labores de inteligencia, serán un aporte para las autoridades judiciales a la hora de desarticular organizaciones criminales, dedicadas al tráfico internacional de drogas, las cuales utilizan el territorio nacional como ruta de paso o centro de almacenaje, para luego reenviar la droga a Norteamérica y Europa.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes de inteligencia que generen conocimiento estratégico para coadyuvar a la toma de decisiones en el abordaje de fenómenos sociales, la identificación de necesidades ciudadanas y la preservación de la integridad territorial.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Ámbito de Operaciones Estratégicas (Análisis Estratégico, Protección a la Soberanía, Ciberseguridad, Enlace Estratégico Internacional, Operaciones).
Archivo Físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno, ubicado en la Dirección General. Archivo digitalizado: Expediente Formulación 2025, Informes.

Supuestos: El cumplimiento de las metas dependerá de la obtención y actualización de insumos de inteligencia nuevos y ya existentes, mediante procesos de análisis e investigación que permitan generar información de inteligencia.

Notas Técnicas: Se contabilizan informes de inteligencia que permitan orientar la toma de decisiones al más alto nivel para procurar el mantenimiento del sistema democrático costarricense, la paz social, el desarrollo humano sostenible, la soberanía nacional y la seguridad humana en general.
Este proceso se realiza a través de la recolección de información cualitativa y cuantitativa, su análisis profundo y una oportuna difusión. Se pretende que los productos generados sirvan de insumo orientador en la toma de decisiones jerárquicas, para preservar el sistema democrático costarricense.
Este indicador tiene un aporte parcial de insumos al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Para efectos de la MAPP se toma en cuenta únicamente la parte de producción institucional , la cual equivale al 84,21% del presupuesto del total del área operacional.

Presupuesto: La asignación del presupuesto total para este indicador es de 47,92%, correspondiente a un monto de ¢1.066 millones.

Línea base del indicador: ND (se proyecta 100,00% para el 2025).

Fórmula de cálculo del indicador: (Cantidad de informes emitidos/cantidad de informes solicitados) *100.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Informes elaborados por el Ámbito de Operaciones Estratégicas.

T 2025= 100,00% equivale a 325 informes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes de inteligencia que permitan el combate a la criminalidad organizada nacional e internacional.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Departamento Antidrogas y Departamento de Gestión de Amenazas, Departamento de Ciberseguridad.
Archivo Físico: Dirección General.
Archivo digitalizado Expediente Formulación 2025, Informes.

Supuestos: El cumplimiento de las metas dependerá de la obtención y actualización de insumos de inteligencia nuevos y ya existentes, mediante procesos de análisis e investigación que permitan generar información de inteligencia.

Notas Técnicas:

Realizar informes de investigación y de análisis, tanto operativos como estratégicos, sobre redes o estructuras dedicadas al crimen organizado en sus diferentes manifestaciones, esto, mediante la recolección de información por diferentes fuentes, la cual, mediante un proceso cíclico es transformada en inteligencia.

Se intercambia información con servicio homólogos de la región, así como también, con instituciones de índole policial y judicial, que proporcionen al país insumos de interés para combatir a las organizaciones criminales que puedan afectar la seguridad y estabilidad nacional.
El cumplimiento de los objetivos dependerá de la obtención y actualización de insumos de inteligencia nuevos y ya existentes, mediante procesos de análisis e investigación que permitan generar informaciones que conlleven a la identificación y/o desarticulación de organizaciones criminales transnacionales, las cuales abarcan todas las tipologías del crimen organizado, entre las que se encuentran: narcotráfico, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, legitimación de capitales, ciber fenómenos, tráfico de armas, corrupción, terrorismo, delitos medioambientales, entre otros.

Este indicador tiene un aporte parcial de insumos al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Para efectos de la MAPP se toma en cuenta únicamente la parte de producción institucional , la cual equivale al 84,21% del presupuesto del total del área operacional.

Presupuesto: La asignación del presupuesto total para este indicador es de 27,08%, correspondiente a un monto de ¢602 millones.

Línea base del indicador: ND (se proyecta 100,00% para el 2025).

Fórmula de cálculo del indicador: (Cantidad de informes emitidos/cantidad de informes solicitados) *100.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Informes efectuados en materia de crimen organizado en todas sus modalidades, por parte de los departamentos que conforman el ámbito operativo especializado.

T 2025 = 100,00% equivale a 185 informes.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.	2.929.097.072	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL.
Total del Programa 041	**2.929.097.072**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.929.097.072**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.831.337.072
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	97.760.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**142**	**0**	**142**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	133	0	133
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.929.097.072**
0	**REMUNERACIONES**					**2.348.396.937**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**886.451.906**
00101	001	1111	702400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	886.451.906
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**160.088.064**
00201	001	1111	702400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.057.664
00203	001	1111	702400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	158.030.400
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**940.974.406**
00301	001	1111	702400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	324.544.488
00302	001	1111	702400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.186.410
00303	001	1111	702400000	0	DECIMOTERCER MES	152.829.269
00304	001	1111	702400000	0	SALARIO ESCOLAR	120.983.123
00399	001	1111	702400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	329.431.116
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**178.881.798**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**169.708.372**
00401	001	1112	702400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.708.372
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.173.426**
00405	001	1112	702400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.173.426
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**182.000.763**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**99.439.933**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

00501	001	1112	702400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	99.439.933
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**55.040.553**
00502	001	1112	702400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	55.040.553
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**27.520.277**
00503	001	1112	702400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.520.277
1	**SERVICIOS**					**374.727.268**
101	**ALQUILERES**					**66.700.000**
10101	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.250.000
10102	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000
10103	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	39.450.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**136.300.000**
10201	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.000.000
10202	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	29.000.000
10204	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	98.000.000
10299	001	1120	702400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.990.098**
10301	001	1120	702400000	0	INFORMACIÓN	100.000
10307	001	1120	702400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6.890.098
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.000.000**
10499	001	1120	702400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION, REVISION TECNICA VEHICULAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO).	2.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**40.100.000**
10501	001	1120	702400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	702400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**63.695.572**
10601	001	1120	702400000	0	SEGUROS	63.695.572
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**54.941.598**
10801	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.641.598
10804	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.000.000
10806	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.000.000
10807	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

10808	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000
10899	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	800.000
109	**IMPUESTOS**					**3.000.000**
10999	001	1310	702400000	0	OTROS IMPUESTOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	702400000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**48.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**35.100.000**
20101	001	1120	702400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000.000
20104	001	1120	702400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.500.000**
20301	001	1120	702400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20304	001	1120	702400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.300.000**
20401	001	1120	702400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.000
20402	001	1120	702400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.500.000**
29901	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	700.000
29903	001	1120	702400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29904	001	1120	702400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29999	001	1120	702400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**97.760.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**47.760.000**
50104	280	2210	702400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.000.000
50105	280	2210	702400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.760.000
50199	280	2210	702400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**50.000.000**
59903	280	2240	702400000	0	BIENES INTANGIBLES	50.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**59.412.867**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**33.391.269**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.391.269**
60103	001	1310	702400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.804.556
60103	001	1310	702400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.586.713
603	**PRESTACIONES**					**25.521.598**
60301	001	1320	702400000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.521.598

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

60399	001	1320	702400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	702400000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INTERESES LEGALES, EN ATENCIÓN A SENTENCIA JUDICIAL FIRME N°.882-2020 DEL 4/6/2020, DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ).	500.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**400.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**400.000**
90101	001	1120	702400000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	400.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 42

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

MISIÓN:

Somos un equipo especializado, en constante superación y de gran nivel profesional, dedicado a la planificación, organización y ejecución de operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico, consagrado a la protección de los miembros de los Supremos Poderes de la República, de los dignatarios que visitan el país, así como de los bienes estratégicos y de gran valor nacional y acreditado profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, todo ello, para preservar la institucionalidad del Estado de Derecho.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención, protección y formación especializada.	Población en General, Miembros de los Supremos Poderes, Comunidad Internacional que visita el país e Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Hora de Capacitación en entrenamiento Especializado Técnico y Táctico.	18.645,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia. Unidad Especial de Intervención. Departamento Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: Archivada en ampo denominado Control de predictores y documentación electrónica: Archivo denominado Control de predictores.

Supuestos: Las horas de capacitación está supeditada a la vigencia de los permisos y los convenios vigentes y todos aquellos que se gestionen a futuro, con otras dependencias o instituciones, según las necesidades institucionales.

Notas Técnicas: Entrenamiento técnico táctico consiste en adiestrar los movimientos y acciones para perfeccionar las habilidades de las técnicas que se requieren para la planificación y ejecución de las intervenciones de alto riesgo. Y para lo cual se requiere una óptima condición física; estableciendo exigencias y grados de dificultad en la realización de las técnicas individuales o combinadas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de oficiales altamente capacitados para realizar intervenciones de alto riesgo.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
70,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia. Unidad Especial de Intervención. Departamento de Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: Archivada en ampo denominado Control de predictores y documentación electrónica: Archivo Control de predictores.

Supuestos: La capacitación está supeditada a la vigencia de los permisos y convenios vigentes y todos aquellos que se gestionen a futuro con otras dependencias o instituciones, según las necesidades institucionales.

Notas Técnicas:

1- La prioridad de la Unidad Especial de Intervención, es capacitar y entrenar a los oficiales para que estén en óptimas condiciones técnicas y tácticas para atender operativos de alto riesgo.

2- Entiéndase por oficial altamente capacitado, aquel que posee el entrenamiento especializado técnico y táctico, caracterizado por su productividad, eficiencia, competitividad, con una imagen fortalecida en el ámbito nacional e internacional, que lo habilita para brindar protección a personas importantes (miembros de los Supremos Poderes, Dignatarios y comunidad internacional que visitan el país) , detección y desactivación de artefactos explosivos, infiltración, vigilancia y extracción de información, realización de disparos de alta precisión, manejo de operativos de alto riesgo y crisis mayores, asesoría técnica en seguridad física, nuclear, electrónica, y operativa, búsqueda y rescate de personas en ambientes extremos y acreditados profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, entre otros.

3- Entiéndase por intervenciones de alto riesgo, todos los operativos como lo son allanamientos, situaciones de crisis, acciones antiterroristas, protección a figuras públicas como el Presidente de la República, miembros de los Supremos Poderes o visitantes oficiales de otros países, en la que el oficial expone en forma directa su vida y su integridad física en defensa de una persona o institución de alto valor para el Estado.

4- Para el 2025 el 100% equivale a 55 oficiales altamente capacitados para realizar intervenciones de alto riesgo. Con las 18.645 contarán con los 55 oficiales altamente capacitados.

Línea base: Corresponde al 70,00% año 2017, equivalente a 47 oficiales.

Fórmula del indicador: (Cantidad de oficiales capacitados/ Total de oficiales) *100. Esta fórmula refleja como único resultado el porcentaje real de oficiales altamente capacitados para realizar intervenciones de alto riesgo.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo del indicador: Oficiales capacitados, total de oficiales de la UEI.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO.	1.827.036.595	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN.
Total del Programa 042	**1.827.036.595**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.827.036.595**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.690.636.595
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	136.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**74**	**0**	**74**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
8	POLICIAL	70	0	70
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.827.036.595**
0	**REMUNERACIONES**					**1.464.772.335**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**506.040.222**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	506.040.222
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**112.482.489**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.559.989
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	96.922.500
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**621.151.004**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	227.748.978
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.472.590
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	95.298.423
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	63.563.483
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	231.067.530
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**111.576.591**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**105.854.715**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.854.715
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.721.876**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.721.876
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**113.522.029**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**62.025.141**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.025.141
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.331.259**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.331.259
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.165.629**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.165.629
1	**SERVICIOS**					**155.363.893**
101	**ALQUILERES**					**15.541.032**
10103	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.541.032
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**41.905.416**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.061.947
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.422.360
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.865.149
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	555.960
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**9.281.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	150.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.131.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**540.179**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA SÉPTICO).	156.935
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	383.244
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**14.302.038**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.311.000
10503	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.495.519
10504	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.495.519
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**43.987.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	43.987.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**27.807.228**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.012.150
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.300.422
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.500.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	994.656

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**45.622.737**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**12.770.619**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.560.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	29.553
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.181.066
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**662.001**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	662.001
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**67.180**
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	67.180
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.047.994**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	95.994
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	952.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**31.074.943**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.085.638
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	17.040.605
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.092.752
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.446.768
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	909.180
5	**BIENES DURADEROS**					**136.400.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**122.779.703**
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.994.624
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	94.480.243
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	14.304.836
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**13.620.297**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	13.620.297
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**24.877.630**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.827.630**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.827.630**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.966.692
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.860.938
603	**PRESTACIONES**					**4.000.000**
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	4.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS A TERCERAS PERSONAS O POR JUICIOS).	50.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 43

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

MISIÓN:

Ente encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la atención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención, contención y represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, en procura del bienestar de las personas habitantes de Costa Rica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Bien decomisado y comisado dispuesto.	Entidad pública que solicita bienes en calidad de préstamo.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud de préstamo gestionada.	55,00	56,00	57,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Recuperación de Activos, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere a los bienes comisados y decomisados que el ICD a través de la Ley N°8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, administra y pone a disposición de terceros (préstamo, donación, venta), para cumplir con los fines de la ley (dotar de recursos materiales o económicos a actores que luchan contra el crimen organizado).

2- El comiso: es la pérdida en favor del Estado de los bienes con que se cometió un delito, o bien, provenientes de su realización.

3- El decomiso: es una medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia en firme.

4- Dispuesto: refiere a todo bien material que se puede ofrecer a terceros, para los fines que establece la Ley N°8204, bajo la modalidad de préstamo, dado su carácter estratégico.

5. Vinculación entre unidad de medida e indicador: La vinculación entre la unidad de medida Solicitud de préstamo gestionada y el indicador PF.01.01. se explica de la siguiente manera: Préstamos gestionados: En esta condición los bienes no son cedidos totalmente a un tercero, pero pueden ser utilizados temporalmente. Esto implica que el bien aún no ha sido dispuesto definitivamente.

Acciones de disposición (ventas o subastas): Este es el siguiente paso en el ciclo de vida del bien, donde el bien ya no es prestado, sino vendido o subastado para generar recursos financieros. Aquí es donde entra en juego el indicador PF.01.01., midiendo el porcentaje de gestiones finales para disponer efectivamente los bienes conforme a la ley.

Tanto la unidad de medida como el indicador buscan optimizar el uso de bienes decomisados o comisados . El préstamo temporal permite que los bienes tengan una utilidad mientras se toma una decisión judicial o administrativa definitiva. Luego, la venta o subasta, medida por el indicador PF.01.01., asegura que esos bienes no solo sean utilizados temporalmente, sino que finalmente generen recursos monetarios para la lucha contra el narcotráfico y delitos asociados.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Información para la investigación y el análisis criminal.	Instituciones del Poder Judicial y aquellas del Poder Ejecutivo del ámbito de seguridad y economía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Requerimiento de información e investigación atendido.	264,00	277,00	291,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere a la compilación, estudio y generación de evidencia científica, producto del análisis y la investigación en inteligencia financiera y policial, insumo para la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, nacionales e internacionales.

2- La unidad de medida refiere a la cantidad de gestiones de inteligencia, internas y externas, nacionales e internacionales, indispensables para el desarrollo de procesos de investigación y la generación de información táctica y estratégica.

3- Vinculación entre unidad de medida e indicador: La unidad de medida asegura que los requerimientos de información e investigación, gubernamentales para el análisis en la lucha contra la legitimación de capitales sean atendidos adecuadamente.

El indicador PF.02.01. refleja el resultado de ese proceso de investigación a través de un resultado tangible como los Reportes de Operaciones Sospechosas. Ambos elementos son esenciales para fortalecer la capacidad de las autoridades en la lucha contra la legitimación de capitales, ya que garantizan tanto la atención a las necesidades investigativas como la valoración efectiva de los resultados que arrojan los reportes de operaciones sospechosas, que a menudo requieren información complementaria y de diversas fuentes de información para corroborar sospechas de legitimación.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Trámite atendido.	Persona jurídica que comercia con sustancias precursoras químicas y máquinas controladas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Trámite vinculado con el control y fiscalización de precursores químicos en el comercio nacional e internacional.	9.996,00	10.215,00	10.439,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- Los trámites de control y fiscalización de precursores químicos corresponden a toda aquella gestión para resolver solicitudes de otorgamiento, renovación y ampliación de licencias para la comercialización de sustancias controladas a nivel del mercado internacional como del local.

2- Vinculación entre unidad de medida e indicador: La unidad de medida Trámites vinculado con el control y fiscalización de precursores químicos en el comercio local e internacional, se relaciona con el indicador PF.03.01. Porcentaje de establecimientos inspeccionados, que participan en el comercio internacional y nacional de precursores, en que ambos se centran en el control y fiscalización de precursores químicos, uno al autorizar otorgando permisos de comercio y el segundo inspeccionado a los comercializadores (verificando inventarios, confirmando el cumplimiento de regulaciones que las licencias les otorgan, analizando insumos o atendiendo denuncias).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Asistencia/orientación a Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.	1. Beneficiarios de programas de atención (prevención y tratamiento) del consumo de drogas y prevención del delito. 2. Organizaciones gubernamentales. 3. Organizaciones no gubernamentales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asistencia/orientación especializada a Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.	125,00	125,00	125,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Proyectos de Prevención, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere al otorgamiento de herramientas cognitivas a través de acciones de capacitación y asesoría especializada, insumos indispensables para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a reducir la demanda en el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

2- OG: Organización gubernamental.

3- ONG: Organización no gubernamental.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador: Tanto la unidad de medida como el indicador PF.04.01 se enfocan en apoyar la
implementación efectiva de estrategias para la prevención y atención del consumo de drogas.

Con la asistencia y orientación especializada se brinda acompañamiento a las organizaciones públicas y privadas que trabajan en prevención y atención del consumo de drogas, y el indicador mide el resultado de ese esfuerzo a través de la cantidad de proyectos del PNsD en materia de prevención y atención que están siendo implementados y que reciben dicho apoyo técnico, evaluando la proporción de iniciativas que requieren apoyo especializado para su correcta implementación. En conjunto, la unidad de medida y el indicador coadyuvan a que las intervenciones del plan nacional sean más efectivas.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Información para la toma de decisiones país.	1. Organizaciones gubernamentales (personal técnico, profesional y tomador de decisiones). 2. Organizaciones no gubernamentales. 3. Medios de comunicación. 4. Ciudadanía en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA) elaborado y socializado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Planificación Institucional, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere a la generación de información para la toma de decisiones sobre política pública relacionada directa e indirectamente con el fenómeno de las drogas, tanto a nivel de prevención y tratamiento del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), así como de prevención, contención y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

2- La unidad de medida consiste en la producción y la socialización anual del Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA), el cual se constituye en el documento oficial que compila información respecto a los avances que como país se generaron durante el año en estudio, en respuesta a las políticas públicas plasmadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030, así como operacionalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD).

3- El INDDA se estructura en cuatro ejes, a saber: a) Drogas y salud pública; b) Drogas y derechos humanos; c) Drogas y delito; y d) Drogas y desarrollo humano, los cuales corresponden a los pilares de acción de la ENDDA y el PNsD.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador: El Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA) utiliza los datos provenientes de los indicadores estructurales para ofrecer una visión detallada y actualizada del problema. El indicador PI.01.01.01 asegura que se monitorean los indicadores clave necesarios para el informe. Así, la elaboración y socialización del INDDA depende directamente del monitoreo continuo y efectivo de estos indicadores, que proporcionan la base empírica necesaria para el análisis y la presentación de los datos en el informe.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.01.	Documento de investigación emitido.	1. Organizaciones gubernamentales del sector de salud pública, desarrollo humano y seguridad. 2. Organizaciones no gubernamentales. 3. Medios de comunicación. 4. Ciudadanía en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Investigación realizada.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere al informe final que se publica como resultado de la culminación del proceso investigación sobre un tema en particular en materia de drogas y su comportamiento en el país (estudios sociales y epidemiológicos).

2- Vinculación entre unidad de medida e indicador: Las investigaciones realizadas son producciones institucionales que buscan acercarse a conocer la realidad país en un momento dado. Son la base para la comprensión de los datos estadísticos. Sin una sólida investigación, la comprensión de la realidad y de las estadísticas carecería de rigurosidad y fundamente científico.

3- El indicador PI.02.01.01 refleja el éxito en la publicación de estos instrumentos estadísticos como boletines, los cuales dependen directamente de la calidad y cantidad de la información, sea de producción propia o de terceras fuentes.

De esta manera, las investigaciones son un eslabón inicial y la publicación de instrumentos estadísticos es un eslabón final que refleja el resultado de los esfuerzos de investigación y análisis para la generación y difusión de conocimiento sobre el fenómeno de las drogas y delitos relacionados.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.01.	Atención de consultas para investigaciones policiales.	Instituciones del Poder Judicial y Poder Ejecutivo en el ámbito de seguridad.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Consulta atendida.	929,00	937,00	945,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Registros y Consultas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El producto refiere a la administración y a la actualización de un registro de información confidencial empleado para generar insumos útiles para investigaciones policiales y judiciales.

2- Al ICD ingresan solicitudes de información sobre sujetos y organizaciones, iniciándose así un proceso de análisis progresivo que rastrea y vincula toda información existente sobre los sujetos y las organizaciones investigadas.

3- Vinculación entre unidad de medida e indicador: La atención de consultas asegura que los agentes policiales y judiciales reciban el apoyo adecuado en forma de información necesaria para sus investigaciones. El indicador PI.03.01.01 evalúa la eficiencia y efectividad del proceso, mostrando la cantidad de datos certificados que generan dichas consultas, estos datos son insumo fundamental para las investigaciones policiales que realizan las autoridades, de ahí que los datos estén certificados garantiza que se provee de información confiable, precisa y validada.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Recuperación de Activos, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- Estas acciones son concebidas como aquellas ventas o subastas realizadas en respuesta a lo establecido en los artículos 84 bis y 149 de la Ley N°8204, ya que esta labor viene a complementar a la unidad de medida, Préstamo de bienes comisados y decomisados; en la medida en la que la disposición de los bienes, mediante la figura de venta, permite al ICD convertir los mismos en recursos monetarios, con la finalidad de dotar de insumos económicos a las instancias encargadas de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos precedentes, así como a aquellas organizaciones dedicadas a la prevención y a la atención del consumo de sustancias psicoactivas.

2- El comiso de bienes: Es la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió un delito y de las cosas o los valores provenientes de su realización.

3- El decomiso de bienes: Es una medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia en firme.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador : La vinculación entre la unidad de medida Solicitud de préstamo gestionada y el indicador PF.01.01. se explica de la siguiente manera: Préstamos gestionados: En esta condición los bienes no son cedidos totalmente a un tercero, pero pueden ser utilizados temporalmente.

Esto implica que el bien aún no ha sido dispuesto definitivamente. Acciones de disposición (ventas o subastas): Este es el siguiente paso en el ciclo de vida del bien, donde el bien ya no es prestado, sino vendido o subastado para generar recursos financieros. Aquí es donde entra en juego el indicador PF.01.01., midiendo el porcentaje de gestiones finales para disponer efectivamente los bienes conforme a la ley.

Tanto la unidad de medida como el indicador buscan optimizar el uso de bienes decomisados o comisados . El préstamo temporal permite que los bienes tengan una utilidad mientras se toma una decisión judicial o administrativa definitiva. Luego, la venta o subasta, medida por el indicador PF.01.01., asegura que esos bienes no solo sean utilizados temporalmente, sino que finalmente generen recursos monetarios para la lucha contra el narcotráfico y delitos asociados.

5- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 9,00 acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a 10,00 acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados realizadas. Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados programadas.

Fórmula del indicador: (Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados realizadas/ cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados programadas) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1- Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) se crean producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), si "… una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.20).

2- Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son alertas que emiten los sujetos obligados del sector financiero a través de los cuales reportan cualquier operación o transacción que se detecte como inusual, según una serie de parámetros, y que pueda presumirse que procede de una aparente actividad ilícita, o bien, que carezca de una debida justificación económica.

3- Una vez que ingresan a la Unidad de Inteligencia Financiera, esta Unidad procede a su análisis y categorización según una matriz de riesgo (valoración), para posteriormente, en función del nivel de riesgo detectado, monitorearlo, investigarlo o trasladarlo el caso a instancias judiciales.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador: La unidad de medida asegura que los requerimientos de información e investigación,
gubernamentales para el análisis en la lucha contra la legitimación de
capitales sean atendidos adecuadamente.

El indicador PF.02.01. refleja el resultado de ese proceso de investigación a través de un resultado tangible como los Reportes de Operaciones Sospechosas. Ambos elementos son esenciales para fortalecer la capacidad de las autoridades en la lucha contra la legitimación de capitales, ya que garantizan tanto la atención a las necesidades investigativas como la valoración efectiva de los resultados que arrojan los reportes de operaciones sospechosas, que a menudo requieren información complementaria y de diversas fuentes de
información para corroborar sospechas de legitimación.

5- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 655,00 Reportes de Operaciones Sospechosas. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a 680,00 ROS.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Reporte de Operaciones Sospechosas valorados.
Reporte de Operaciones Sospechosas ingresados.

Fórmula del indicador: (Cantidad de Reporte de Operaciones Sospechosas valorados/cantidad de Reporte de Operaciones Sospechosas ingresados)*100,00.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de establecimientos inspeccionados, que participan en el comercio internacional y nacional de precursores, así como en el uso general de estas sustancias.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El indicador corresponde a la inspección y fiscalización en el sitio que realiza la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores con base en una programación prioritaria de establecimientos dedicados tanto al comercio internacional como nacional de precursores, químicos esenciales y máquinas controladas.

2- Lo anterior, en atención a las funciones asignadas en la Ley denominada, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N°8204 referentes a controlar, inspeccionar, auditar y fiscalizar establecimientos dedicados a las actividades mencionadas, para conocer la naturaleza y el alcance de las actividades que desarrollan.

3- Vinculación entre unidad de medida e indicador : La unidad de medida: Trámites vinculado con el control y fiscalización de precursores químicos en el comercio local e internacional, se relaciona con el indicador PF.03.01. Porcentaje de establecimientos inspeccionados, que participan en el comercio internacional y nacional de precursores" en que ambos se centran en el control y fiscalización de precursores químicos, uno al autorizar otorgando permisos de comercio y el segundo inspeccionado a los comercializadores (verificando inventarios, confirmando el cumplimiento de regulaciones que las licencias les otorgan, analizando insumos o atendiendo denuncias).

4- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 32,00 inspecciones. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a 25,00 inspecciones.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Establecimientos inspeccionados. Establecimientos programados de inspeccionar.

Fórmula del indicador: (Cantidad de establecimientos inspeccionados/cantidad de establecimientos programados de inspeccionar)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones estratégicas del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en ejecución (PNsD) que requieren asistencia/orientación.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Proyectos de Prevención, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1- Por intervención estratégica se comprende a aquellos proyectos contenidos en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024 dentro de los pilares Drogas y Salud Pública y “Drogas y Derechos Humanos.

2- Dichas intervenciones van dirigidas a: a) la prevención del consumo; y b) el tratamiento de personas consumidoras y dependientes de sustancias psicoactivas.

3- Este indicador es una herramienta clave para medir la eficacia del producto PF.04., ya que permite determinar cuántas intervenciones estratégicas en ejecutado se han beneficiado de la asistencia y orientación especializada otorgada por los funcionarios de la UPP del ICD.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador: Tanto la unidad de medida como el indicador PF.04.01 se enfocan en apoyar la implementación efectiva de estrategias para la prevención y atención del consumo de drogas.

Con la asistencia y orientación especializada se brinda acompañamiento a las organizaciones públicas y privadas que trabajan en prevención y atención del consumo de drogas, y el indicador mide el resultado de ese esfuerzo a través de la cantidad de proyectos del PNsD en materia de prevención y atención que están siendo implementados y que reciben dicho apoyo técnico, evaluando la proporción de iniciativas que requieren apoyo especializado para su correcta implementación.

En conjunto, la unidad de medida y el indicador coadyuvan a que las intervenciones del plan nacional sean más efectivas.

5- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 6,00 intervenciones estratégicas. Este dato corresponde al 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a la totalidad de las intervenciones estratégicas que estén en formulación o ejecución en 2025 cuya coordinación o implementación recaiga en la Unidad de Proyectos de Prevención. La cantidad no se precisa, porque el PNsD actual rige hasta 2024; por lo que, en 2025 se contará con un PNsD (2025-2030) actualizado con nuevas intervenciones.

Fórmula del indicador: (Intervenciones estratégicas ejecutadas/intervenciones estratégicas programadas) *100.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Intervenciones estratégicas ejecutadas.
Intervenciones estratégicas programadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Planificación Institucional, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas: 1- El ICD, como ente rector en materia de drogas y delitos asociados, en atención a lo establecido en la Ley N°8204, es el responsable de realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones.

Ante esto, surge la necesidad de medir y dar trazabilidad a indicadores que trasciendan la fenomenología de las drogas y delitos asociados y respondan a las políticas sociales y económicas del país, ya que estas últimas intervienen en la dinámica del fenómeno, el cual las transversaliza.

2- El comportamiento de los indicadores monitoreados se presenta en el Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA), documento oficial que compila los avances que como país se han obtenido en la materia, para la atención de las políticas públicas plasmadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030, y operacionalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD).

3- Vinculación entre unidad de medida e indicador: El Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA) utiliza los datos provenientes de los indicadores estructurales para ofrecer una visión detallada y actualizada del problema. El indicador PI.01.01.01 asegura que se monitorean los indicadores clave necesarios para el informe.

Así, la elaboración y socialización del INDDA depende directamente del monitoreo continuo y efectivo de estos indicadores, que proporcionan la base empírica necesaria para el análisis y la presentación de los datos en el informe.

4- Línea base del indicador: 8,00 indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: 8,00 indicadores estructurales monitoreados en el INDDA.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Cantidad de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

Fórmula del indicador: Sumatoria de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instrumentos estadísticos que informan sobre el fenómeno de las drogas y delitos asociados, publicados.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1- Este indicador refiere a los instrumentos documentales del ICD que suministran información/evidencia científica a actores políticos y técnicos, así como a instancias operacionales del Poder Ejecutivo y Poder Judicial sobre: a) la magnitud y las consecuencias de la oferta y la demanda del consumo de drogas, en los planos nacional e internacional; y b) la identificación de patrones delictivos en el uso ilícito de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas precursoras, entre otras.

2- Estos instrumentos, denominados boletines estadísticos, se publican en el sitio web institucional, para facilidad de la persona usuaria.

3- Vinculación entre unidad de medida e indicador : Las investigaciones realizadas son producciones institucionales que buscan acercarse a conocer la realidad país en un momento dado. Son la base para la comprensión de los datos estadísticos.

Sin una sólida investigación, la comprensión de la realidad y de las estadísticas carecería de rigurosidad y fundamente científico. El indicador PI.02.01.01 refleja el éxito en la publicación de estos instrumentos estadísticos como boletines, los cuales dependen directamente de la calidad y cantidad de la información, sea de producción propia o de terceras fuentes. De esta manera, las investigaciones son un eslabón inicial y la publicación de instrumentos estadísticos es un eslabón final que refleja el resultado de los esfuerzos de investigación y análisis para la generación y difusión de conocimiento sobre el fenómeno de las drogas y delitos relacionados.

4- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 12,00 instrumentos estadísticos publicados. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a 12,00 instrumentos estadísticos publicados.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Instrumentos estadísticos publicados. Instrumentos estadísticos programados.

Fórmula del indicador: Cantidad de boletines publicados/cantidad de boletines programados) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de datos certificados.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Registros y Consultas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1- La Unidad de Registros y Consultas administra y nutre un registro de información confidencial empleado para generar datos útiles en investigaciones policiales y judiciales.

2- A esta Unidad ingresan solicitudes de información y la misma , después de un proceso de recolección mediante analítica progresiva detallada, procede a entregar los datos resultantes, certificando la veracidad y exactitud de estos.

3- Este indicador refiere a la garantía que emite el ICD respecto a la veracidad y la exactitud de los datos certificados que se entregan para que se constituyan en insumo de investigaciones de cuerpos policiales y judiciales.

4- Vinculación entre unidad de medida e indicador : La atención de consultas asegura que los agentes policiales y judiciales reciban el apoyo adecuado en forma de información necesaria para sus investigaciones. El indicador PI.03.01.01 evalúa la eficiencia y efectividad del proceso, mostrando la cantidad de datos certificados que generan dichas consultas, estos datos son insumo fundamental para las investigaciones policiales que realizan las autoridades, de ahí que los datos estén certificados garantiza que se provee de información confiable, precisa y validada.

5- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 5.427,00 datos certificados. Dato corresponde a 2023.

Meta del Indicador 2025: el 100,00% corresponde a 4.000 datos certificados.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:
Datos generados. Datos certificados.

Fórmula del indicador: (Cantidad de datos certificados/cantidad de datos generados) *100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ACTIVIDADES CENTRALES PROGRAMA.	1.331.789.452	UNIDADES GESTORAS.
2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 6 Y 7.	165.278.486	UNIDADES GESTORAS.
3	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 5, 6 Y 7.	82.411.587	UNIDADES GESTORAS.
4	DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS.	859.174.939	UNIDADES GESTORAS.
5	INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN.	1.226.612.234	UNIDADES GESTORAS.
6	CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES.	242.226.321	UNIDADES GESTORAS.
7	REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	645.633.314	UNIDADES GESTORAS.
	Total del Programa 043	**4.553.126.333**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.553.126.333**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.277.726.333
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	275.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**112**	**0**	**112**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	94	0	94
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.553.126.333**
0	**REMUNERACIONES**					**3.005.857.425**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.150.966.932**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.150.966.932
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.391.921.402**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	289.689.100
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	417.107.793
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	195.291.027
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	167.154.307
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	322.679.175
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**228.988.238**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**217.245.251**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	217.245.251
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.742.987**
00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.742.987
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**232.980.853**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**127.293.974**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	127.293.974
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**70.457.919**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	70.457.919
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**35.228.960**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.228.960
1	**SERVICIOS**					**1.069.148.999**
101	**ALQUILERES**					**142.027.929**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	131.533.984
10102	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.000.000
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.346.501
10199	001	1120	703600000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCOS, INCLUYE ¢3.147.444,00,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	3.147.444
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**80.979.653**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.440.569,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.362.794

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.947.150,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	31.954.219
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢24.662.640,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	41.162.640
10299	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**107.166.374**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.550.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.550.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢96.213.080,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	96.213.080
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.193.294
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢1,210.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.210.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**496.910.421**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE CONTRATOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES Y PREDIOS, SEGURIDAD, CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, JARDINERÍA, PAGO DE PARQUEO POR ENTREGA DE DOCUMENTOS Y BODEGAJE DE DOCUMENTOS; INCLUYE ¢414.720.228,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y PARA CONTRATO DE SEGURIDAD ¢38.991.586,00 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N°8754 DEL 22 DE JULIO DE 2009).	475.790.421
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO SERVICIOS DE TRADUCCIONES DE MEMORANDUM Y DOCUMENTOS DE OTRO IDIOMA AL ESPAÑOL, VALORACIÓN DE JOYAS, FUMIGACIÓN Y ESPACIOS DE TRATAMIENTO CONTRA LA ADICCIÓN A LAS DROGAS Y REVISIONES ANUALES VEHICULARES, INCLUYE ¢20.820.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	21.120.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.450.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢750.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	800.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.750.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.350.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.800.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	6.800.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	9.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**168.892.349**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢117.900.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	168.892.349
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.086.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDAS POR FUNCIONARIOS DEL ICD, SE INCLUYEN ¢14.086.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	14.086.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**27.086.273**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢16.106.273,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	16.106.273
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.200.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.400.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	4.800.000
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	980.000
109	**IMPUESTOS**					**6.750.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	6.750.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**800.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢800.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**7.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.100.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	4.500.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢600.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	600.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.100.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.100.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.500.000**
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**225.400.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**173.192.000**
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.200.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	43.200.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS POR ¢126.792.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	126.792.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**52.208.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢52.208.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	52.208.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**154.394.587**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**42.744.471**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**42.744.471**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.872.978
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.871.493
603	**PRESTACIONES**					**13.798.822**
60301	001	1320	703600000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	8.798.822
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**60.000.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**60.000.000**
60402	001	1320	703600000	2000	FUNDACIONES (INCLUYE ¢60.000.000,00 A DISTRIBUIR POR EL ICD PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE LA EDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN RELATIVA A LAS DROGAS QUE CAUSEN DEPENDENCIA, RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 100, INCISO F) DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No.8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-3244-29	60.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**37.851.294**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**37.851.294**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

60701	001	1330	703600000	2030	GRUPO EGMONT (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO EGMONT, GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO POR UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIFs), MIEMBRO ACTIVO DESDE 1999, SEGÚN SOLICITUD DVP-RR-054 DEL 20 DE ENERO DE 1999, INCLUYE RECURSOS POR ¢3.729.096,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-804-608153		3.729.096
60701	001	1330	703600000	2040	GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT) (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO DE ACCIÓN DE FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT), MIEMBRO ACTIVO DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2010, SEGÚN SESIÓN DE LA XXI REUNIÓN PLENARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ INCLUYE RECURSOS POR ¢34.122.198,00; PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-370-7798489		34.122.198
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**						**50.000.000**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**						**50.000.000**
70302	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES**						**50.000.000**
70302	280	2320	703600000	2000	FUNDACIONES. (TRANFERENCIA PARA COMPRA DE EQUIPO DE ROBOTICA, TABLETAS Y KITS DE COMUNICACIÓN, INCLUYE ¢50.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-324429		50.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**						**40.625.322**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**						**40.625.322**
90101	001	1120	703600000	0	GASTOS CONFIDENCIALES (INCLUYE ¢40.625.322,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).		40.625.322

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos un ministerio que articula y promueve la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas nacionales como a las extranjeras residentes en el país, desde un enfoque de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de los recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDAD CENTRAL	11.321.583.390	18,69%
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	307.068.977	0,51%
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	12.226.341.962	20,19%
PROGRAMACION PUBLICITARIA	174.170.024	0,29%
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	32.213.429.321	53,19%
IMPRENTA NACIONAL	4.317.406.326	7,13%
Totales	**60.560.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.

02. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.

03. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**3.581.680.364**	**4.155.221.705**	**4.317.406.326**
7013	SERVICIOS GENERALES	3.581.680.364	4.155.221.705	4.317.406.326
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.581.680.364	4.155.221.705	4.317.406.326
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.581.680.364	4.155.221.705	4.317.406.326
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**25.362.048.653**	**32.223.606.902**	**35.194.180.696**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	23.279.112.606	29.682.125.070	32.213.429.321
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	23.279.112.606	29.682.125.070	32.213.429.321
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	23.279.112.606	29.682.125.070	32.213.429.321
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	184.739.548	267.505.566	307.068.977
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	184.739.548	267.505.566	307.068.977
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	184.739.548	267.505.566	307.068.977
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	1.898.196.499	2.273.976.266	2.673.682.398
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	1.898.196.499	2.273.976.266	2.673.682.398
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	1.898.196.499	2.273.976.266	2.673.682.398
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**1.637.088.651**	**1.925.586.536**	**1.925.586.536**
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**15.699.766.120**	**22.068.002.274**	**18.766.795.814**
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	15.699.766.120	22.068.002.274	18.766.795.814
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	15.699.766.120	22.068.002.274	18.766.795.814
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	15.699.766.120	22.068.002.274	18.766.795.814
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**110.986.276**	**130.043.684**	**174.170.024**
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	110.986.276	130.043.684	174.170.024
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	110.986.276	130.043.684	174.170.024
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	110.986.276	130.043.684	174.170.024
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**179.454.933**	**181.860.604**	**181.860.604**
7102	EDAD AVANZADA	102.545.676	103.920.345	103.920.345
71020	EDAD AVANZADA	102.545.676	103.920.345	103.920.345
7102000	EDAD AVANZADA	102.545.676	103.920.345	103.920.345
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	76.909.257	77.940.259	77.940.259
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	76.909.257	77.940.259	77.940.259
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	76.909.257	77.940.259	77.940.259

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**40.282.682.961**	**52.713.985.249**	**52.549.307.670**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	25.525.254.081	30.306.379.099	38.977.236.546
111	REMUNERACIONES	18.119.606.892	21.028.004.220	21.699.116.874

1111	SUELDOS Y SALARIOS	15.227.592.978	17.643.312.105	18.218.467.655
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	2.892.013.914	3.384.692.115	3.480.649.219
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.405.647.189	9.278.374.879	17.278.119.672
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	14.757.428.880	22.407.606.150	13.572.071.124
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.610.194.053	14.145.570.777	8.898.137.657
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.147.234.827	8.262.035.373	4.673.933.467
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**6.288.342.036**	**7.968.549.682**	**8.009.226.054**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	623.908.091	1.141.601.734	1.182.278.106
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	133.291.455	55.069.660	148.236.256
2240	INTANGIBLES	490.616.636	1.086.532.074	1.034.041.850
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	5.664.433.945	6.826.947.948	6.826.947.948
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.253.716.793	2.314.149.285	2.314.149.285
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	3.410.717.152	4.512.798.663	4.512.798.663
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**1.786.774**	**1.466.276**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	1.786.774	1.466.276
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	1.786.774	1.466.276

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.119.606.892**	**21.028.004.220**	**21.699.116.874**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.119.606.892	21.028.004.220	21.699.116.874
1	**SERVICIOS**	**6.545.384.699**	**8.379.281.214**	**8.826.613.822**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.545.384.699	8.379.281.214	8.826.613.822
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**867.494.486**	**914.728.665**	**8.469.595.850**
001	INGRESOS CORRIENTES	867.494.486	914.728.665	8.469.595.850
5	**BIENES DURADEROS**	**623.908.091**	**1.141.601.734**	**1.182.278.106**
001	INGRESOS CORRIENTES	53.295.817	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	570.612.274	1.141.601.734	1.182.278.106
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.748.696.884**	**22.390.471.150**	**13.552.481.124**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.748.696.884	22.390.471.150	13.552.481.124
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.664.433.945**	**6.826.947.948**	**6.826.947.948**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.664.433.945	6.826.947.948	6.826.947.948
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**1.500.000**	**3.286.774**	**2.966.276**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.500.000	3.286.774	2.966.276

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	46.571.024.997	60.684.321.705	60.560.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	18.119.606.892	21.028.004.220	21.699.116.874
1	SERVICIOS	6.545.384.699	8.379.281.214	8.826.613.822
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	867.494.486	914.728.665	8.469.595.850
5	BIENES DURADEROS	623.908.091	1.141.601.734	1.182.278.106
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.748.696.884	22.390.471.150	13.552.481.124
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.664.433.945	6.826.947.948	6.826.947.948
9	CUENTAS ESPECIALES	1.500.000	3.286.774	2.966.276
TOTAL REGIÓN:	**0**	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
44	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**9.600.275.994**	**11.004.611.350**	**11.321.583.390**
48	**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO**	**184.739.548**	**267.505.566**	**307.068.977**
49	**DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**	**9.814.230.209**	**15.444.814.330**	**12.226.341.962**
51	**PROGRAMACION PUBLICITARIA**	**110.986.276**	**130.043.684**	**174.170.024**
55	**CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS**	**23.279.112.606**	**29.682.125.070**	**32.213.429.321**
56	**IMPRENTA NACIONAL**	**3.581.680.364**	**4.155.221.705**	**4.317.406.326**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.121	146	0	0	1.267
01	SUPERIOR	2	2	0	0	4
02	EJECUTIVO	4	2	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	72	34	0	0	106
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	348	41	0	0	389
05	TECNICO	153	22	0	0	175
08	POLICIAL	500	21	0	0	521
09	DE SERVICIO	42	24	0	0	66

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**11.289.442.376**	**10.409.674.498**	**21.699.116.874**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.543.993.280	1.064.327.208	9.608.320.488
00105	SUPLENCIAS	0	18.500.000	18.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	124.000.000	0	124.000.000

00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	597.453.000	597.453.000
00205	DIETAS	22.000.000	0	22.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.344.960.532	2.344.960.532
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.787.199.220	1.787.199.220
00303	DECIMOTERCER MES	1.380.725.968	0	1.380.725.968
00304	SALARIO ESCOLAR	1.218.723.128	0	1.218.723.128
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.111.585.319	1.111.585.319
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.555.494.587	1.555.494.587
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	84.080.789	84.080.789
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	911.435.746	911.435.746
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	504.484.731	504.484.731
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	252.242.366	252.242.366
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	172.911.000	172.911.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	40.335.978.778	52.715.772.023	52.550.773.946
001	INGRESOS CORRIENTES	40.335.978.778	52.715.772.023	52.550.773.946
	FINANCIAMIENTO	6.235.046.219	7.968.549.682	8.009.226.054
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.235.046.219	7.968.549.682	8.009.226.054

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.571.024.997**	**60.684.321.705**	**60.560.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.119.606.892**	**21.028.004.220**	**21.699.116.874**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	7.189.244.531	8.716.101.149	9.626.820.488
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.189.244.531	8.711.497.149	9.608.320.488
00105	SUPLENCIAS	0	4.604.000	18.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	698.190.006	711.296.000	748.453.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	118.300.249	109.000.000	124.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	573.166.282	581.896.000	597.453.000
00205	DIETAS	6.723.475	15.400.000	22.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.340.158.441	8.215.914.956	7.843.194.167
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.133.346.477	2.536.233.251	2.344.960.532
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.816.571.895	2.076.136.650	1.787.199.220

00303	DECIMOTERCER MES	1.182.638.827	1.315.003.774	1.380.725.968
00304	SALARIO ESCOLAR	1.085.044.577	1.136.326.281	1.218.723.128
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.122.556.665	1.152.215.000	1.111.585.319
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.363.202.668	1.593.170.755	1.639.575.376
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.293.285.046	1.511.468.792	1.555.494.587
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	69.917.622	81.701.963	84.080.789
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.528.811.246	1.791.521.360	1.841.073.843
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	753.627.557	885.638.704	911.435.746
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	418.460.813	490.206.770	504.484.731
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	209.949.039	245.103.886	252.242.366
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	146.773.837	170.572.000	172.911.000
1	**SERVICIOS**	**6.545.384.699**	**8.379.281.214**	**8.826.613.822**
101	ALQUILERES	2.442.845.535	2.810.273.166	1.659.186.704
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.048.505.317	1.082.007.604	1.121.472.509
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	253.785.441	333.500.000	412.500.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	23.962.786	27.002.359	28.002.359
10199	OTROS ALQUILERES	1.116.591.991	1.367.763.203	97.211.836
102	SERVICIOS BÁSICOS	722.007.469	974.403.297	1.019.203.500
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	91.958.221	135.050.000	151.246.500
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	276.249.449	330.188.397	351.717.500
10203	SERVICIO DE CORREO	1.033.296	11.250.000	11.250.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	343.939.295	482.727.900	490.232.500
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.827.208	15.187.000	14.757.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	260.233.056	350.631.850	1.463.886.756
10301	INFORMACIÓN	9.369.576	11.800.000	15.950.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	900.000	2.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.821.612	3.743.000	6.400.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	200.000	250.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.977.945	61.728.615	66.075.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	237.063.923	272.260.235	1.373.211.756
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.299.784.323	1.556.207.828	1.878.071.872
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	6.947.517	8.521.705	10.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	589.349	448.900	1.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.129.230	7.000.000	6.000.000

10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	50.842.863	86.029.700	116.604.465
10406	SERVICIOS GENERALES	1.172.249.259	1.377.933.659	1.658.799.200
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	64.026.105	76.273.864	85.668.207
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	332.049.603	525.200.000	552.600.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.604.221	17.100.000	17.700.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	221.250.706	330.150.000	337.900.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	89.992.362	132.300.000	147.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18.202.314	45.650.000	50.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	565.069.172	550.525.000	528.180.000
10601	SEGUROS	565.069.172	550.525.000	528.180.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.245.982	1.628.000	6.790.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	0	5.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.245.982	1.628.000	1.790.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	909.383.524	1.571.077.073	1.675.934.990
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	74.843.253	25.879.181	71.340.296
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5.897.555	6.147.000	6.147.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	69.858.239	77.000.000	98.200.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	229.323.312	277.400.000	295.062.500
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	38.323.705	70.602.198	69.826.764
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	66.547.891	105.836.510	117.311.510
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	417.500.415	993.273.984	994.539.270
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.089.154	14.938.200	23.507.650
109	IMPUESTOS	8.731.996	17.135.000	19.590.000
10999	OTROS IMPUESTOS	8.731.996	17.135.000	19.590.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	4.034.039	22.200.000	23.170.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	34.039	10.050.000	10.120.000
19905	DEDUCIBLES	4.000.000	12.150.000	13.050.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**867.494.486**	**914.728.665**	**8.469.595.850**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	232.757.399	381.292.993	413.237.900
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	167.852.729	249.015.000	257.400.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.125.318	3.000.000	5.600.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	60.896.897	126.327.993	146.237.900
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	882.455	2.950.000	4.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	73.302.513	100.000.000	100.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	73.302.513	100.000.000	100.500.000

203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	13.162.081	39.423.000	42.170.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	160.224	5.350.000	6.200.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	903.507	250.000	1.500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	108.480	250.000	450.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.100.107	24.623.000	19.720.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	250.000	750.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	228.053	3.200.000	6.500.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.661.710	5.500.000	7.050.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	92.156.089	81.478.151	106.420.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	949.793	3.378.151	3.670.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	91.206.296	78.100.000	102.750.000
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	32.046.610	20.000.000	29.000.000
20501	MATERIA PRIMA	32.046.610	20.000.000	29.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	424.069.794	292.534.521	7.778.267.950
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	145.693.981	35.193.000	143.627.381
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.174.178	5.040.000	8.320.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	86.471.501	93.231.521	7.415.470.569
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	144.398.339	69.100.000	134.025.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	28.568.401	30.000.000	23.770.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.197.900	13.250.000	11.525.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	8.230.678	25.000.000	15.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.334.816	21.720.000	26.530.000
5	**BIENES DURADEROS**	**623.908.091**	**1.141.601.734**	**1.182.278.106**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	133.291.455	55.069.660	148.236.256
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	26.663.360
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	881.430	3.800.000	5.300.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	848.226	4.250.000	20.750.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	13.189.654	22.369.660	62.547.896
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	3.700.000	1.550.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	118.372.145	20.950.000	31.425.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	490.616.636	1.086.532.074	1.034.041.850
59903	BIENES INTANGIBLES	490.616.636	1.086.532.074	1.034.041.850
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.748.696.884**	**22.390.471.150**	**13.552.481.124**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.601.462.057	14.128.435.777	8.878.547.657

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	529.831.461	597.393.381	806.054.070
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	5.268.907.769	6.232.838.421	6.150.424.827
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	4.802.722.827	7.298.203.975	1.922.068.760
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	462.200	1.000.000	1.000.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	462.200	1.000.000	1.000.000
603	PRESTACIONES	295.850.623	332.850.000	246.035.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	164.751.929	207.093.000	108.013.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	131.098.694	125.757.000	138.022.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.763.993.360	7.878.820.776	4.378.820.776
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	3.533.282.071	7.878.820.776	4.378.820.776
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	230.711.289	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	86.928.644	49.364.597	48.077.691
60601	INDEMNIZACIONES	86.833.834	45.250.000	42.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	94.810	4.114.597	6.077.691
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.664.433.945**	**6.826.947.948**	**6.826.947.948**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.253.716.793	2.314.149.285	2.314.149.285
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.253.716.793	2.314.149.285	2.314.149.285
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.410.717.152	4.512.798.663	4.512.798.663
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	3.410.717.152	4.512.798.663	4.512.798.663
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**1.500.000**	**3.286.774**	**2.966.276**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	1.500.000	1.500.000	1.500.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	1.500.000	1.500.000	1.500.000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.786.774	1.466.276
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.786.774	1.466.276

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			8.543.993.280
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4425	00101	1	DIRECTOR CONTROL NACIONAL PROPAGANDA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
9459	00101	2	MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 2.219.562 Cls c/u (e) (SG)	4.439.124	53.269.488
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	5.274.885	63.298.620
10428	00101	1	OFICIAL MAYOR (e) (SG)	1.661.800	19.941.600
11730	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
8070	00101	1	JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
4580	00101	1	DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
5019	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11729	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
14270	00101	1	SUBJEFE DE LA POLICIA DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
13903	00101	1	SUBDIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	3.986.991	47.843.892
9459	00101	1	MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.274.193	15.290.316
4920	00101	1	DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	10.851.192	130.214.304
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	3.581.100	42.973.200
2158	00101	1	AUDITOR IMPRENTA NACIONAL N 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
13627	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.028.350	12.340.200
11734	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	5.858.700	70.304.400
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	976.450	11.717.400
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	2.712.798	32.553.576
11733	00101	14	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	12.535.600	150.427.200
11737	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
8080	00101	4	JEFE POLICIAL DE MIGRACION a 852.850 Cls c/u (e) (SC)	3.411.400	40.936.800
11732	00101	48	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	40.461.600	485.539.200
11736	00101	4	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	3.371.800	40.461.600
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SG)	827.172	9.926.064
3645	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	2.361.000	28.332.000
3932	00101	11	COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	8.657.000	103.884.000
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.904.785	46.857.420
11462	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	6.139.600	73.675.200
11731	00101	53	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	40.674.850	488.098.200
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	721.400	8.656.800
14630	00101	18	SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 719.250 Cls c/u (e) (SC)	12.946.500	155.358.000
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11461	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	3.536.250	42.435.000
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	707.250	8.487.000
11730	00101	90	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	63.652.500	763.830.000
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11458	00101	11	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	6.879.400	82.552.800
11729	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	38.774.800	465.297.600
11840	00101	9	PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 619.100 Cls c/u (e) (SC)	5.571.900	66.862.800
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15312	00101	4	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	2.338.304	28.059.648
15085	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
15230	00101	1	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	548.040	6.576.480
11456	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
11728	00101	22	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	11.749.100	140.989.200
3180	00101	1	COCINERO (SG)	525.205	6.302.460
11178	00101	21	POLICIA DE MIGRACION 1 a 505.176 Cls c/u (e) (SG)	10.608.696	127.304.352
10616	00101	17	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	8.229.734	98.756.808
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
11179	00101	230	POLICIA DE MIGRACION 2 a 462.450 Cls c/u (e) (SC)	106.363.500	1.276.362.000
3826	00101	1	COORDINADOR ARTES GRAFICAS B (SC)	457.500	5.490.000
15087	00101	18	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	7.974.000	95.688.000
10333	00101	6	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	2.630.592	31.567.104
5366	00101	4	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2 a 427.150 Cls c/u (SC)	1.708.600	20.503.200
11178	00101	215	POLICIA DE MIGRACION 1 a 416.800 Cls c/u (e) (SC)	89.612.000	1.075.344.000
15317	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	1.236.600	14.839.200
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SC)	411.050	4.932.600
5365	00101	6	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 a 409.850 Cls c/u (SC)	2.459.100	29.509.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3215	00101	13	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	5.284.019	63.408.228
15236	00101	4	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D a 402.450 Cls c/u (SC)	1.609.800	19.317.600
10615	00101	16	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	6.430.336	77.164.032
10739	00101	5	OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 399.150 Cls c/u (SC)	1.995.750	23.949.000
15232	00101	17	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C a 397.000 Cls c/u (SC)	6.749.000	80.988.000
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	776.390	9.316.680
15231	00101	15	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 381.750 Cls c/u (SC)	5.726.250	68.715.000
6320	00101	4	INSPECTOR 3 a 381.200 Cls c/u (e) (SC)	1.524.800	18.297.600
15312	00101	52	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	19.289.400	231.472.800
15335	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA DE DINADECO (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	739.854	8.878.248
15230	00101	23	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 366.350 Cls c/u (SC)	8.426.050	101.112.600
6310	00101	5	INSPECTOR 1 a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	1.828.750	21.945.000
13201	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	1.454.400	17.452.800
11015	00101	5	OPERARIO DE PROCESO a 351.550 Cls c/u (SC)	1.757.750	21.093.000
13200	00101	7	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	2.460.850	29.530.200
15085	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	2.812.400	33.748.800
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	687.900	8.254.800
10616	00101	35	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	11.847.500	142.170.000
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SC)	338.500	4.062.000
5270	00101	1	ENCARGADO DE COCINA (SC)	328.650	3.943.800
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	328.650	3.943.800
3180	00101	1	COCINERO (SC)	316.900	3.802.800
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
6144	00101	1	GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e) (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	15	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	4.692.000	56.304.000
3215	00101	13	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	3.997.500	47.970.000
10333	00101	7	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.152.500	25.830.000
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	609.500	7.314.000
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	1.207.000	14.484.000
6212	00101	1	GUARDIA RURAL (e) (SC)	287.000	3.444.000
9600	00101	8	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	2.296.000	27.552.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		107.548.000
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1.089.049
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		433.226.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		597.453.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		339.392.547
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.678.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		940.432.520
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		11.819.000
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		26.393.723
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		846.766.700
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		160.634.000
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.192.437.532
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		18.500.000
	00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		61.610.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		10.465.600
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		152.523.000
	00101	188	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		176.125.000
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		65.000.000
	00399	214	INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		4.829.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	218	INCENTIVO 25% A LA BASE PARA SUPERVISION DE LITOGRAFIA Y EL JEFE DE OFFSET		2.654.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		770.188.608
			Total Título:		**15.473.018.559**

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 44

ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Somos un ministerio que articula y promueve la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas nacionales como a las extranjeras residentes en el país, desde un enfoque de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de los recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	5.052.822.667	DESPACHO VICEMINISTRA.
2 AUDITORÍA.	86.044.034	AUDITORÍA GENERAL.
3 TRANSFERENCIAS VARIAS.	6.182.716.689	DESPACHO VICEMIINISTRA.
Total del Programa 044	**11.321.583.390**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.321.583.390**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.978.834.105
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.342.749.285

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**73**	**0**	**73**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	48	0	48
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**11.321.583.390**
0	**REMUNERACIONES**					**1.741.401.022**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**819.142.788**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	819.142.788
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**634.787.371**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	164.084.000
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	218.252.000
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	108.868.975
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	100.445.184
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.137.212
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**131.671.526**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**124.919.140**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	124.919.140
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.752.386**
00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.752.386
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**150.799.337**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**73.195.863**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	73.195.863
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**40.514.316**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.514.316
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.257.158**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.257.158
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**16.832.000**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	16.832.000
1	**SERVICIOS**					**336.300.000**
101	**ALQUILERES**					**160.400.000**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	110.400.000
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**39.500.000**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.500.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**24.500.000**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	4.500.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**50.100.000**
10405	001	1120	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE PÁGINA WEB).	20.000.000
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	26.000.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA Y VEHICULAR).	4.100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.600.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.400.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**34.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	34.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.000.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DIVERSAS DE CAPACITACIÓN PARA LA AUDITORIA INTERNA COMO: REDACCIÓN DE INFORMES, VALORACIÓN DE RIESGOS, RELACIÓN DE HECHOS, INDICADORES DE FRAUDE, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.310.000**
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.560.000
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.500.000
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000
109	**IMPUESTOS**					**240.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	240.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**650.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**19.225.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**8.500.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.500.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.100.000**
20304	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
20305	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.200.000**
20401	001	1120	703600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.425.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29902	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	25.000
5	**BIENES DURADEROS**					**28.600.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**24.100.000**
50102	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	125.000
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.250.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	16.000.000
50106	280	2210	703600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.300.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	425.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.500.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	4.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.880.441.807**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.675.003.512**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**524.578.685**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.202.492
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.376.193
60103	001	1310	703600000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.(CCSS) (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS). Céd. Jur.: 4-000-42147	500.000.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**6.150.424.827**
60104	001	1310	704730000	3000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042105	880.202.136
60104	001	1310	704730000	3010	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042114-25	263.446.408
60104	001	1310	704730000	3020	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042113	1.648.761
60104	001	1310	704730000	3030	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	36.481.877

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	704730000	3040	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042068	17.477.530
60104	001	1310	706200000	3500	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042122	306.143.501
60104	001	1310	706200000	3550	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042123	98.558.475
60104	001	1310	706200000	3600	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042124-22	609.450.813
60104	001	1310	706200000	3650	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042125-20	641.893.551
60104	001	1310	706200000	3700	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042126-18	481.885.418
60104	001	1310	706200000	3750	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	167.429.055
60104	001	1310	706200000	3800	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	371.949.784

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

					Céd. Jur.: 3-014-042098	
60104	001	1310	706200000	3850	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042114-25	143.122
60104	001	1310	704730000	4010	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-061130	72.632.982
60104	001	1310	706200000	4720	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042121-28	85.783.627
60104	001	1310	706200000	4730	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 25,0%, DE LOS CUALES EL 40,0% SON PARA EL DISTRITO DE COLORADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042099	487.807.882
60104	001	1310	706200000	4740	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO R) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-084951	25.421.749
60104	001	1310	706200000	4750	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO S) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	76.265.249
60104	001	1310	706200000	4760	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-084951	558.336
60104	001	1310	706200000	4770	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	1.675.010
60104	001	1310	706200000	4780	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042100	146.342.364

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	4790	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042101	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4800	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042104	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4810	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042102	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4820	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042105	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4830	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042106	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4840	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042107	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4850	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042108	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4860	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042109	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4870	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042110	146.342.364
60104	001	1310	706200000	4880	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042099	10.064.628
60104	001	1310	706200000	4890	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042100	3.019.388

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	4900	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042101	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4910	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). céd. Jur 3-014-042104 Céd. Jur.: 3-014-042104	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4920	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042102	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4930	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042105	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4940	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042106	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4950	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042107	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4960	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042108	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4970	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042109	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4980	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042110	3.019.388
60104	001	1310	706200000	4990	FEDERACIONES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (CORRESPONDE AL 15,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	19.887.413
603	**PRESTACIONES**					**18.500.000**
60301	001	1320	703600000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	8.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**181.860.604**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**181.860.604**
60401	001	1320	710700000	1200	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-232914	76.265.249
60401	001	1320	710700000	1210	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-232914	1.675.010
60401	001	1320	710200000	1220	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-045562	101.686.999
60401	001	1320	710200000	1230	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-045562	2.233.346
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.077.691**
60602	001	1320	703600000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	5.077.691
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**2.314.149.285**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**2.314.149.285**
70104	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**					**2.314.149.285**
70104	280	2310	704730000	4000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042106	280.363.312
70104	280	2310	706200000	4360	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042080	508.435.012
70104	280	2310	706200000	4370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur.: 3-014-042083	72.633.571

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4380	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur.: 3-014-042088	72.633.571
70104	280	2310	706200000	4390	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042082	72.633.571
70104	280	2310	706200000	4400	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042085	72.633.571
70104	280	2310	706200000	4410	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042086	72.633.571
70104	280	2310	706200000	4420	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042084	48.422.380
70104	280	2310	706200000	4430	CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-042087	24.211.190
70104	280	2310	706200000	4440	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042079	48.422.380
70104	280	2310	706200000	4450	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-078499	24.211.190
70104	280	2310	706200000	4460	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 9,91% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042080	11.166.734
70104	280	2310	706200000	4470	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042083	1.595.247

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4480	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	1.595.247
70104	280	2310	706200000	4490	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042082	1.595.247
70104	280	2310	706200000	4500	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042085	1.595.247
70104	280	2310	706200000	4510	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042086	1.595.247
70104	280	2310	706200000	4520	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.063.498
70104	280	2310	706200000	4530	CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-042087	531.749
70104	280	2310	706200000	4540	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042079	1.063.498
70104	280	2310	706200000	4550	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-078499	531.749
70104	280	2310	706200000	4560	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042120	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4580	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042112	26.946.939

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4590	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042114	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4600	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042113	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4610	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 50,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042115	336.836.746
70104	280	2310	706200000	4620	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-056076	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4630	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042116	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4640	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042118	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4650	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042119	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4660	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042121	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4670	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042111	26.946.939
70104	280	2310	706200000	4680	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042120	664.126
70104	280	2310	706200000	4700	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042112	664.126

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4710	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042114	664.126
70104	280	2310	706200000	4720	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042113	664.126
70104	280	2310	706200000	4730	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042115	8.301.577
70104	280	2310	706200000	4740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-056076	664.126
70104	280	2310	706200000	4750	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042116	664.126
70104	280	2310	706200000	4760	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042118	664.126
70104	280	2310	706200000	4770	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042119	664.126
70104	280	2310	706200000	4780	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042121	664.126
70104	280	2310	706200000	4790	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042111	664.126
70104	280	2310	704730000	6030	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042099	37.333.353

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	704730000	6040	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042104	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6050	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042102	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6060	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042105	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6070	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042107	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6080	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042108	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6090	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042109	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6100	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042110	37.333.353

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	704730000	6110	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042100	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6120	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042101	37.333.353
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**1.466.276**
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					**1.466.276**
90202	001	4000	706200000	0	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE ORIGEN DESCONOCIDOS, PROVENIENTES DE LA LEY No.7313, DEL 29/09/92 , LEY DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	1.466.276

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 48

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO

UNIDAD EJECUTORA

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

MISIÓN:

Es el órgano de administración de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales de la Dirección General de Migración y Extranjería, y contra las dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio , garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones en materia migrante y refugio.	Población migrante y refugiada.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Porcentaje de resolución en materia migrante.	90,00	92,00	95,00
Porcentaje de resolución en materia de refugio.	83,00	90,00	92,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio (TAM), así como las bases de datos utilizadas para control de expedientes del TAM .

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano.

Notas Técnicas: Contra las resoluciones denegatorias emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (en materia de extranjería) o de la Comisión de Visas restringidas y Refugio (en materia de refugio), las personas interesadas pueden interponer las objeciones que consideren pertinentes, exponiendo los motivos por los cuales se encuentran en desacuerdo con lo resuelto por esos órganos. Estos argumentos se desarrollan en un documento denominado recurso de apelación, que debe ser presentado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución a impugnar.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos resueltos en materia de población migrante en relación con el porcentaje de recursos recibidos por la DGME en materia de población migrante.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
85,00	90,00	92,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio (TAM), así como las bases de datos utilizadas para control de expedientes del TAM .

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano.

Notas Técnicas: En este indicador, se plantea un 85% como meta para el 2024. Lo anterior, después de valorar las posibilidades reales del programa respecto a la capacidad resolutiva de la primera instancia y considerando un porcentaje de expedientes con recursos de apelación que pudieran llegar a conocimiento del Tribunal . Parte de las decisiones tomadas en la etapa de acoplamiento de los nuevos jueces fue manejar una meta reservada cumpliendo con un porcentaje respecto a la cantidad de recursos que ingrese, sin dejar de tener la exigencia en la calidad de las resoluciones emitidas. Ese mismo porcentaje se mantiene en la unidad de medida en consideración a las mismas situaciones mencionadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de recursos resueltos en materia de población refugio en relación con el porcentaje de recursos recibidos por la DGME materia de población refugiada.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	83,00	90,00	92,00	92,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del TAM, así como las bases de datos utilizadas para control de expedientes del TAM

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano.

Notas Técnicas: En este indicador, se plantea un 80% como meta para el 2024. Lo anterior, después de valorar las posibilidades reales del programa respecto a la capacidad resolutiva de la primera instancia y considerando un porcentaje de expedientes con recursos de apelación que pudieran llegar a conocimiento del Tribunal . Parte de las decisiones tomadas en la etapa de acoplamiento de los nuevos jueces fue manejar una meta reservada cumpliendo con un porcentaje respecto a la cantidad de recursos que ingrese, sin dejar de tener la exigencia en la calidad de las resoluciones emitidas. Ese mismo porcentaje se mantiene en la unidad de medida en consideración a las mismas situaciones mencionadas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN.		307.068.977	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.
Total del Programa	**048**	**307.068.977**	

PP-203-035

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**307.068.977**
001	INGRESOS CORRIENTES	286.068.977
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9**	**0**	**9**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**307.068.977**
0	**REMUNERACIONES**					**259.990.129**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**132.721.382**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	119.221.382
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	13.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**84.511.232**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.115.000
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	31.798.000
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	17.570.614
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	14.118.000
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.909.618
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**19.467.045**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**18.468.735**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.468.735
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**998.310**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	998.310
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**23.290.470**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**10.821.680**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.821.680
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.989.860**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.989.860
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.994.930**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.994.930
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.484.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (CORRESPONDE AL 3% DE LOS SALARIOS CANCELADOS A LAS PERSONAS AFILIADAS A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA ASEGOSEP. APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	3.484.000
1	**SERVICIOS**					**11.905.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.200.000**
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**45.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	45.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.800.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	6.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.200.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**40.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	40.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**320.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	20.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**5.540.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.140.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.400.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**21.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**21.000.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**8.633.848**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.633.848**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.633.848**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.134.693
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	499.155
603	**PRESTACIONES**					**5.000.000**
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	5.000.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 49

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

MISIÓN:

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo local y nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Financiamiento para Asociaciones de Desarrollo Comunal inscritas como Organizaciones de Economía Social Solidaria (ESS).	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto desarrollado	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria. Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto desarrollado	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos liquidados de la infraestructura comunal. Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos ejecutados son proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el Departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras viales que permiten la transitabilidad de peatones y vehículos, por las comunidades donde se desarrollan, de forma tal que se facilite el acceso, como elemento de mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Por ejemplo cunetas, pasos de alcantarilla, carpeteo de vías, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Proyectos Socioproductivos y con componente productivo Decreto ejecutivo N° 44252	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto desarrollado	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Proyectos Socioproductivos y con componente productivo de infraestructura productiva Decreto ejecutivo N° 44252.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto desarrollado	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos liquidados.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria de la Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos que contribuyen en la infraestructura comunal liquidados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados de la Infraestructura Comunal de la Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos ejecutados son proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras viales que permiten la transitabilidad de peatones y vehículos, por las comunidades donde se desarrollan, de forma tal que se facilite el acceso, como elemento de mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Por ejemplo cunetas, pasos de alcantarilla, carpeteo de vías, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos del tipo mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos aprobados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos del tipo Infraestructura Productiva Avalados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos:	Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.
Supuestos:	Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.
Notas Técnicas:	Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL INCLUSIVOS E INTERCULTURALES Y PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS Y CON COMPONENTE PRODUCTIVO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.	12.226.341.962	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO COMUNAL.
	Total del Programa 049	**12.226.341.962**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**12.226.341.962**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.674.754.939
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.551.587.023

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**141**	**0**	**141**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	0	85
5	TECNICO	14	0	14
8	POLICIAL	2	0	2
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**12.226.341.962**
0	**REMUNERACIONES**					**2.723.612.292**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.320.026.759**
00101	001	1111	706200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.320.026.759
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.000.000**
00201	001	1111	706200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
00205	001	1111	706200000	0	DIETAS	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**960.910.285**
00301	001	1111	706200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	218.075.532
00302	001	1111	706200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	286.703.220
00303	001	1111	706200000	0	DECIMOTERCER MES	197.943.919
00304	001	1111	706200000	0	SALARIO ESCOLAR	173.575.125
00399	001	1111	706200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	84.612.489
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**204.554.330**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**194.064.364**
00401	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	194.064.364
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.489.966**
00405	001	1112	706200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.489.966
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**208.120.918**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**113.711.227**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

00501	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	113.711.227
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**62.939.794**
00502	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.939.794
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**31.469.897**
00503	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.469.897
1	**SERVICIOS**					**633.999.000**
101	**ALQUILERES**					**409.000.000**
10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	210.000.000
10103	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	199.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**77.414.000**
10201	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.746.500
10202	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.917.500
10203	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE CORREO	750.000
10204	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	47.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**8.825.000**
10301	001	1120	706200000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	706200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.500.000
10304	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	250.000
10306	001	1120	706200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	75.000
10307	001	1120	706200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.100.000**
10406	001	1120	706200000	0	SERVICIOS GENERALES (COPIA DE LLAVES, DESTAQUEO DE INODOROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, CONFECCIÓN DE TOLDOS, LLAVINES, CORTE DE VIDRIO, FABRICACIÓN DE ASIENTOS, SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ROPA, UNIFORMES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, EMPLASTICADO, INSTALACIÓN DE CORTINAS, VIGILANCIA, SERVICIO DE APERTURA DE CERRADURAS, ENTRE OTROS).	200.000
10499	001	1120	706200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, SERVICIO DE APERTURA DE CAJAS FUERTES, SERVICIO DE BOMBEO DE GASOLINA O DIESEL, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN ESTA SUBPRTIDA).	1.900.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**37.500.000**
10501	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

10502	001	1120	706200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**33.000.000**
10601	001	1120	706200000	0	SEGUROS	33.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**64.760.000**
10801	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.000.000
10804	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45.000.000
10807	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.210.000
10808	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.000.000
10899	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	550.000
109	**IMPUESTOS**					**850.000**
10999	001	1310	706200000	0	OTROS IMPUESTOS	850.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**550.000**
19902	001	1120	706200000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	001	1120	706200000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**50.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**29.000.000**
20101	001	1120	706200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.000.000**
20304	001	1120	706200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**6.000.000**
20402	001	1120	706200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.000.000**
29901	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29903	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.500.000
29904	001	1120	706200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**38.788.360**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**38.538.360**
50102	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	26.538.360
50103	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
50104	280	2210	706200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.000.000
50199	280	2210	706200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**250.000**
59903	280	2240	706200000	0	BIENES INTANGIBLES	250.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.267.143.647**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**38.183.475**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**38.183.475**
60103	001	1310	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.938.492

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

60103	001	1310	706200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.244.983
603	**PRESTACIONES**					**32.000.000**
60301	001	1320	706200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	706200000	0	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	12.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.196.960.172**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**4.196.960.172**
60401	001	1320	706200000	2040	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 2-100-042004	4.145.000.000
60401	001	1320	706200000	3930	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO K) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: Céd.Jur 3-002-056487	50.843.499
60401	001	1320	706200000	3940	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: Céd.Jur 3-002-056487	1.116.673
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**4.512.798.663**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.512.798.663**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**4.512.798.663**
70301	280	2320	706200000	2060	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 2-100-042004	4.145.000.000
70301	280	2320	706200000	2170	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 10,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO E) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	254.217.498

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

70301	280	2320	706200000	2180	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Q) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	25.421.749
70301	280	2320	706200000	2190	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-071620	4.236.958
70301	280	2320	706200000	2200	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-056479	4.236.958
70301	280	2320	706200000	2210	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-084447	4.236.958
70301	280	2320	706200000	2320	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,95% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	5.583.367
70301	280	2320	706200000	2330	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	558.336
70301	280	2320	706200000	2340	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-071620	93.056
70301	280	2320	706200000	2350	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-056479	93.056
70301	280	2320	706200000	2360	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-084447	93.056

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

70301	280	2320	706200000	2380	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 10,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	67.367.356
70301	280	2320	706200000	2500	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 1,47% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	1.660.315

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 51

PROGRAMACION PUBLICITARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA

MISIÓN:

La Oficina de Control de Propaganda es una entidad del Estado encargada de controlar que la publicidad pautada en los diferentes medios de comunicación respete los derechos humanos y la dignidad e imagen de las personas en general y de las mujeres en particular, mediante la aplicación de los criterios de evaluación de publicidad comercial aprobados por el Consejo Asesor .

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Cantidad de resoluciones en materia de regulación y control de la propaganda comercial de la Ley 5811 y la Ley 10267.	Participantes de la industria publicitaria y medios de comunicación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Porcentaje de resoluciones emitidas.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro interno de expedientes y resoluciones. Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: En el tanto se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: El dato se obtiene mediante la fórmula del promedio de casos recibidos durante el periodo comprendido en el 2021-2022, dado que se inició con la elaboración de la base de datos que se utiliza como referencia. Aproximadamente un 10,00% o más denuncias ingresan en el mes de diciembre y no se pueden resolver en su totalidad en el año.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Cantidad de actividades de prevención en función de la Ley 5811 y la Ley 10267.	Participantes de la industria publicitaria, medios de comunicación, estudiantes de instituciones públicas y privadas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona participando en actividades de prevención.	150,00	150,00	150,00
Actividad de prevención.	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Informe anual de actividades de formación. Área de Divulgación de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos. El número de capacitaciones depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades (empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centro educativos y otras).

Notas Técnicas: La participación varía desde una capacitación para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una capacitación con 20 personas de alguna multinacional o gobierno local. El promedio de participación por capacitación es de 6 personas. Para el año 2025 se proyecta un total de 25 capacitaciones, que significan 150 personas capacitadas aproximadamente.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de denuncias y consultas previas atendidas mediante resolución en relación con la cantidad de denuncias y consultas previas recibidas en materia de regulación y propaganda comercial de la Ley 5811 y la Ley 10267.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
83,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Evaluación de la Publicidad. Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: El número depende de la cantidad de denuncias y consultas realizadas por las personas durante el año. Además, el presupuesto, recurso humano y equipo con que se cuente.

Notas Técnicas: El dato se obtiene mediante la fórmula del promedio de casos recibidos durante el periodo comprendido en el 2021-2022, dado que se inicio con la elaboración de la base de datos que se utiliza como referencia. Aproximadamente un 10,00% o más denuncias ingresan en el mes de diciembre y no se pueden resolver en su totalidad en el año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas participantes en actividades de prevención en materia de regulación y control de propaganda.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
126,00	150,00	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Informe anual de actividades. Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos. El número de capacitaciones depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades (empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centros educativos y otras

Notas Técnicas: La participación varía desde una capacitación para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una capacitación con 20 personas de alguna multinacional o gobierno local. El promedio de participación por capacitación es de 6 personas. Para el año 2025 se proyecta un total de 25 capacitaciones, que significan 150 personas capacitadas aproximadamente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de actividades de prevención promedio por capacitador.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
21,00	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Comunicación y divulgación de la Oficina de Control de Propaganda OCP.

Supuestos: El número de actividades de prevención depende de la aceptación de la contraparte para realizarlas (empresas, instituciones publicas y privadas, gobiernos locales, centros educativos y otros).

Notas Técnicas: La OCP cuenta actualmente con dos personas que realizan actividades de formación (capacitaciones, talleres, webbinar), considerando la poca cantidad de personas capacitadas para esta función y las limitaciones presupuestarias, se ha optado por realizar más actividades de formación de manera virtual, sin embargo, esto requiere de la aceptación de las empresas o / e instituciones receptoras. De acuerdo al promedio de actividades realizadas durante los años anteriores, se estima que se pueden realizar 25 actividades por año.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ADMINISTRACIÓN DEL USO DE LA PROPAGANDA COMERCIAL.	174.170.024	DIRECCCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA.
Total del Programa	**051**	**174.170.024**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**174.170.024**
001	INGRESOS CORRIENTES	149.070.024
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	25.100.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**4**	**0**	**4**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**174.170.024**
0	**REMUNERACIONES**					**134.874.162**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**76.872.559**
00101	001	1111	708300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	76.872.559
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**34.634.857**
00301	001	1111	708300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.544.000
00302	001	1111	708300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.899.000
00303	001	1111	708300000	0	DECIMOTERCER MES	8.438.038
00304	001	1111	708300000	0	SALARIO ESCOLAR	6.761.819
00399	001	1111	708300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.992.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**10.049.264**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**9.533.917**
00401	001	1112	708300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.533.917
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**515.347**
00405	001	1112	708300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	515.347
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**13.317.482**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**5.586.360**
00501	001	1112	708300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.586.360

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.092.081**
00502	001	1112	708300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.092.081
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.546.041**
00503	001	1112	708300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.546.041
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.093.000**
00505	001	1112	708300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	3.093.000
1	**SERVICIOS**					**6.545.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.200.000**
10204	001	1120	708300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**560.000**
10301	001	1120	708300000	0	INFORMACIÓN	150.000
10303	001	1120	708300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
10307	001	1120	708300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	210.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**25.000**
10499	001	1120	708300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	25.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**500.000**
10502	001	1120	708300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.775.000**
10601	001	1120	708300000	0	SEGUROS	2.775.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.000.000**
10805	001	1120	708300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**35.000**
10999	001	1310	708300000	0	OTROS IMPUESTOS	35.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**450.000**
19905	001	1120	708300000	0	DEDUCIBLES	450.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.275.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.000.000**
20101	001	1120	708300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	708300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**400.000**
20305	001	1120	708300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	400.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.500.000**
20402	001	1120	708300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.375.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

29901	001	1120	708300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29903	001	1120	708300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29904	001	1120	708300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	125.000
29905	001	1120	708300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	800.000
5	**BIENES DURADEROS**					**25.100.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**23.550.000**
50104	280	2210	708300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.500.000
50105	280	2210	708300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.800.000
50106	280	2210	708300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	250.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.550.000**
59903	280	2240	708300000	0	BIENES INTANGIBLES	1.550.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.375.862**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.875.862**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.875.862**
60103	001	1310	708300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.618.189
60103	001	1310	708300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	257.673
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	708300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	1.500.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 55

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

UNIDAD EJECUTORA

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

MISIÓN:

La Dirección General de Migración y Extranjería es el ente público ejecutor de la política migratoria, que controla el ingreso y egreso de personas al territorio nacional, promueve la integración de las personas extranjeras a la sociedad costarricense, regula la permanencia y actividades de las personas extranjeras en el país y coadyuva en el combate contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante la administración efectiva de los flujos migratorios que contribuyan al desarrollo y a la seguridad de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.
02. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.
03. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de víctimas de trata de personas	Persona víctima de trata atendida.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona víctima de trata atendida.	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Estadísticas provenientes de archivos en formato Excel del Equipo de Respuesta Inmediata. Gestión de Trata de Personas y Trafico Ilícito de Migrantes, DGME.

Supuestos: Este producto está influenciado por las dinámicas migratorias y el comportamiento de las redes criminales, lo cual no es controlable por el país.

Notas Técnicas: Ley N.9095: Víctima de trata artículo 7 inciso aa) Víctima de la trata de personas: persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, a consecuencia del delito de trata de personas y actividades conexas, sea nacional o extranjera. Por la naturaleza del producto no es posible precisar la cantidad de víctimas de trata de personas que se pueden detectar y atender, igualmente la DGME atenderá a las víctimas de trata sin ninguna distinción, bajo el enfoque de derechos humanos y en concordancia con los instrumentos internacionales que Costa Rica ha ratificado en esta materia.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Población migrante regularizada e integrada y atención de flujos migratorios mixtos.	Persona migrante y refugiada regularizada Persona extranjera que participa en el programa migramóvil Persona proveniente de flujo migratorio mixto

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona migrante y refugiada regularizada.	27.000,00	28.000,00	29.000,00
Persona extranjera que participa en el programa migramóvil.	2.200,00	2.300,00	2.400,00

	Persona proveniente de flujos migratorios mixtos.	490.000,00	540.000,00	590.000,00

Fuente de Datos:
1. Sistema Integrado de Extranjeros (SINEX). Gestión de Extranjería. DGME.
2. Estadística proporcionada por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, DGME.
3. Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal. Dirección de la Policía Profesional de Migración. DGME
3.1..Sistema Integrado de Extranjeros (SINEX), Gestión de Extranjería. DGME
3.2.Reporte solicitud de cita para refugio primera vez, Unidad de Refugio. DGME.

Supuestos:
1. La regularización es el proceso esencial para facilitar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas a sus comunidades de acogida. No obstante, regularizarse es una decisión que debe tomar la persona extranjera e implica una serie de aspectos como económicos, familiares y logísticos, en los cuales la DGME no tiene incidencia.
2. Contar con el apoyo de gobiernos locales, organizaciones civiles, instituciones públicas vinculadas al ámbito migratorio y organizaciones internacionales. Además, del interés de las personas extranjeras en asistir a las convocatorias.
3. Costa Rica es un país de destino y ruta de tránsito de personas migrantes, los flujos migratorios se incrementan considerablemente según aumentan los factores expulsores de los países de origen, hecho que no puede ser controlado por Costa Rica como país de destino.

Notas Técnicas:
1. La regularización se realiza mediante el otorgamiento o reconocimiento de la permanencia de la persona extranjera según la categoría y sub categoría migratoria establecida en la normativa migratoria.
2. La DGME cuenta con un programa denominado "Migramóvil" el cual acerca la institución a las poblaciones extranjeras de migrantes en las diferentes zonas del país, mediante el cual se brinda asesoría sobre los diferentes trámites migratorios, opciones de regularización, entre otros.
3. Estos flujos se caracterizan por ser masivos y mixtos, lo que significa que en ellos encontramos diferentes grupos poblacionales o con diferentes necesidades, por ejemplo, víctimas de violencia, víctimas de trata de personas, personas que requieren protección internacional, mujeres, niños, niñas y adolescentes, menores no acompañados, migrantes económicos, personas LGTBI+, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Fronteras seguras y desarticulación de redes criminales	Red desarticulada del crimen organizado Persona nacional y extranjera. Población costarricense en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexa desarticulada	3,00	3,00	3,00
Persona identificada en control migratorio.	9.500.000,00	9.750.000,00	10.000.000,00
Solicitud de pasaporte.	546.000,00	589.680,00	636.854,00

Fuente de Datos:
1. Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.
2. Sistema de Movimiento Migratorio (SIMMEL). Dirección de la Policía Profesional de Migración.
2.1. Sistema de Deportaciones. Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.
3. Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.

Supuestos:
1. La cantidad de redes desarticuladas va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial.
2. Este producto se ve influenciado por el contexto nacional e internacional, por el incumplimiento o violaciones que se den a la normativa migratoria, lo atractivo que resulte el país para los extranjeros para visitarlo, los intereses de los costarricenses por viajar, aspectos económicos, políticos, sociales, entre otros.
3. El comportamiento de este producto dependerá de la necesidad de los costarricenses de proveerse de un nuevo pasaporte.

Notas Técnicas: 1. El combate contra el crimen organizado se aborda de manera integral y articulada con otras instituciones púbicas como son: La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y los nuevos Consejos de Seguridad y el Ministerio Público. Igualmente esta lucha implica coordinación con otros países donde opere la red.
2. Este producto está compuesto por tres componentes: deportaciones, rechazos y movimientos migratorios. La Ley General de Migración y Extranjería establece causales para aplicar sanciones como la deportación a personas extranjeras, el control migratorio sobre el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras, así como el rechazo a quienes no cumplan requisitos y condiciones de ingreso al país.
3. La Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764, otorga a la Policía Profesional de Migración competencias para ejecutar diversidad de investigaciones relacionadas con delitos de trata llevar a cabo actividades preventivas que desestimulen la violencia y la criminalidad en materia migratoria, como órgano auxiliar del Ministerio Público. Igualmente esta lucha implica coordinación con otros países donde opere la red.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención primaria o secundaria.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Estadísticas provenientes de archivos en formato Excel del Equipo de Respuesta Inmediata ERI. Gestión de Trata de Personas y Trafico Ilícito de Migrantes, DGME.

Supuestos: Este indicador depende del comportamiento de la dinámica migratoria, la cual está influenciada por factores internos y externos no controlables por el país.

Notas Técnicas: El porcentaje proyectado está basado en el comportamiento manifestado a través de los años. El presupuesto es una proyección.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras documentadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
109.364,00	111.000,00	112.000,00	113.000,00	114.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Documentación (CARDEX). Unidad de Documentación, Gestión de Extranjería, DGME.

Supuestos: Que las personas a quienes se les ha otorgado o aprobado una permanencia legal en el país, deben según la normativa migratoria tramitar su documentación que les acredita legalmente en el país. Sin embargo, esto dependerá de factores como: el interés, la disponibilidad de recursos, cumplimiento de requisitos entre otros.

Notas Técnicas: Las personas extranjeras una vez que se les ha reconocido o aprobado una categoría migratoria en el país, la DGME les otorga el documento migratorio que los indentifica y los acredita como residentes en el país. Estas personas para mantener su condición migratoria deberán obtener su documento de identificación para extranjeros y renovarlo en tiempo y forma.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras que tramitan regularización migratoria a través del programa migramóvil

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
365,00	375,00	380,00	385,00	390,00

Fuente de Datos: Estadística proporcionada por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano proveniente de los registros en formato Excel, DGME.

Supuestos: Que las personas extranjeras aprovechen los espacios brindados por la Institución a través del Programa Migramóvil y la facilitación para iniciar su proceso de regularización, así como de su disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos entre otros.

Notas Técnicas: Costa Rica es un país de destino, se ve influenciado por características como la posición geográfica, el clima de hospitalidad que ha mostrado la población costarricense, lo que ha implicado que las personas extranjeras ingresen y permanezcan de manera irregular en el país, en la mayoría de los casos por desconocimiento de los trámites y opciones migratorias que existen para permanecer legalmente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas identificadas en los flujos migratorios mixtos

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
59.000,00	540.000,00	590.000,00	640.000,00	690.000,00

Fuente de Datos: Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal. Dirección de la Policía Profesional de Migración. DGME
Sistema Integrado de Extranjeros (SINEX). Gestión de Extranjería. DGME
Reporte de asistencia a las citas agendadas para refugio primera vez, Unidad de Refugio. DGME.

Supuestos: Que las personas extranjeras que provienen en los flujos migratorios mixtos manifiesten su interés en permanecer en Costa Rica y optar por alguna condición migratoria legal.

Notas Técnicas: Este indicador estará compuesto por las personas que llegan y son atendidas en el Centro de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM), por las solicitudes de protección internacional que se presenten, por solicitudes de otros estatus migratorios que se interpongan.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de investigaciones realizadas de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.

Supuestos: La cantidad de investigaciones va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial.

Notas Técnicas: La Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764, otorga a la Policía Profesional de Migración competencias para ejecutar diversidad de investigaciones relacionadas con delitos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas autorizadas a ingresar, permanecer y egresar del país en los puestos de entrada y salida autorizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7.601.161,00	9.480.000,00	9.730.000,00	9.980.000,00	10.030.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Movimiento Migratorio (SIMMEL). Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.

Supuestos: Que el turismo continúe siendo la principal fuente de divisas al país, de la promoción que se realice de Costa Rica a nivel internacional por las instituciones competentes. Por la oferta de paquetes turísticos tanto para nacionales como para extranjeros. Así como el cumplimiento de requisitos de ingreso por parte de personas extranjeras.

Notas Técnicas: La Ley General de Migración y Extranjería establece la obligación de toda persona que pretenda ingresar o egresar del país someterse al control migratorio por los puestos habitados para el tránsito internacional de personas. En caso de que una persona no cumpla los requisitos de ingreso o de egreso se denegará su entrada o salida del país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de pasaportes emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
242.385,00	534.000,00	576.720,00	622.857,00	672.685,00

Fuente de Datos: Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.

Supuestos: Garantizar la demanda de pasaportes a los costarricenses.

Notas Técnicas: El pasaporte es la credencial internacional por excelencia, que identifica y permite transitar a nivel internacional. El 2022 es un año especial porque la DGME implementó un nuevo sistema de pasaportes y esto incrementó su demanda, se proyecta que en años posteriores se estabilicen las solicitudes de pasaportes y eventualmente podrían bajar.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	32.213.429.321	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
Total del Programa 055	**32.213.429.321**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**32.213.429.321**
001	INGRESOS CORRIENTES	31.150.939.575
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.062.489.746

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**876**	**0**	**876**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	62	0	62
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	182	0	182
5	TECNICO	85	0	85
8	POLICIAL	519	0	519
9	DE SERVICIO	26	0	26

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**32.213.429.321**
0	**REMUNERACIONES**					**13.832.581.188**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.934.998.000**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.929.998.000
00105	001	1111	703100000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**709.453.000**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000.000
00202	001	1111	703100000	0	RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	597.453.000
00205	001	1111	703100000	0	DIETAS	7.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.960.522.422**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.527.962.000
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	913.081.000
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	857.720.422
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	755.438.000
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	906.321.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.047.174.668**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**993.473.403**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	993.473.403
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**53.701.265**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	53.701.265

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.180.433.098**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**582.121.713**
00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	582.121.713
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**322.207.590**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	322.207.590
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**161.103.795**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	161.103.795
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**115.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (ASEMIGRA) (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-602599	115.000.000
1	**SERVICIOS**					**6.908.727.172**
101	**ALQUILERES**					**926.286.704**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	801.072.509
10104	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	28.002.359
10199	001	1120	703100000	0	OTROS ALQUILERES (SERVICIO ADMINISTRADO PARA CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS).	97.211.836
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**784.689.500**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	132.000.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250.800.000
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	10.000.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	382.832.500
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.057.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.282.201.756**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.200.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	26.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.247.001.756
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.643.311.872**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

10404	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS).	6.000.000
10405	001	1120	703100000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE APLICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DGME).	96.604.465
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGME, SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS Y ARCO DETECTOR DE METAL, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES).	1.462.349.200
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DGME, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	78.358.207
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**502.000.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000.000
10503	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	142.000.000
10504	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	45.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**413.805.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	413.805.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.321.257.340**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	37.640.296
10803	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.147.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	21.200.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	241.762.500
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	67.026.764
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	104.541.510
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	822.239.270
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20.700.000
109	**IMPUESTOS**					**14.175.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	14.175.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**21.000.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	11.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**8.102.589.850**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**343.137.900**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	215.200.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.300.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	120.537.900
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**100.500.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**13.720.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.220.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.470.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.470.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.642.761.950**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	130.427.381
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7.570.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.318.184.569
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	123.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.300.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.250.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	15.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	25.030.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.062.489.746**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**39.747.896**
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SU ARTICULO 36).	9.747.896
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.022.741.850**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	1.022.741.850
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.305.541.365**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.117.541.365**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**195.472.605**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	168.621.972
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.850.633
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**1.922.068.760**
60108	001	1310	703100000	2020	FONDO SOCIAL MIGRATORIO (FONDO SOCIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3007459778	400.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

60108	001	1310	703100000	2040	FONDO ESPECIAL MIGRATORIO (FONDO ESPECIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3007459778	1.072.068.760
60108	001	1310	703100000	2060	FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT) (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3007459778	450.000.000
603	**PRESTACIONES**					**145.000.000**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	55.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD)	90.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**43.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR UN ENTE JUDICIAL, INDEMNIZACIONES).	42.000.000
60602	001	1320	703100000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**1.500.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**1.500.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	1.500.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 56

IMPRENTA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

IMPRENTA NACIONAL

MISIÓN:

La Imprenta Nacional es un servicio público de carácter comercial que ejecuta el mandato constitucional de publicar las leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y en otros formatos. También ofrece el servicio de producción gráfica para el sector público. Además, apoya la gestión de las instituciones estatales, a través de sus productos y servicios, en beneficio de la sociedad costarricense, especialmente en todo lo que concierne a la educación y la cultura.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Publicación de documentos en los Diarios Oficiales. (Gaceta).	Población costarricense y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Documento publicado	95.000,00	95.000,00	95.000,00

Fuente de Datos: Departamento de Levantado de Texto y Corrección. Sistema de Publicación de Diarios Oficiales. La Imprenta Nacional.

Supuestos: Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del Estado Costarricense cuenten con recursos para publicar documentos en los Diarios Oficiales y se cuente con el recurso humano que está activo en el 2024.

Notas Técnicas: La cantidad de documentos que ingresan para ser publicados no depende de la institución, sino de la dinámica misma de la sociedad y de la disponibilidad de recursos en las instituciones públicas. Si el resultado del indicador está lejos del 100,00%, eso significa que están ingresando documentos solo por cotización de precio, pero no los publican de una vez, por el contrario se quedan en el sistema de Diarios Oficiales generando peso al sistema y trabajo a los que se encargan del seguimiento de documentos ingresados.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Trabajos en artes gráficas para instituciones estatales.	Instituciones Estatales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Trabajo en artes gráficas y digitales	550,00	555,00	560,00

Fuente de Datos: Informe de Producción. Dirección de Producción. La Imprenta Nacional.

Supuestos: Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del Estado Costarricense cuenten con recursos para publicar documentos en los Diarios Oficiales y se cuente con el recurso humano que está activo en el 2024.

Notas Técnicas: Solo se realizan trabajos en artes gráficas para las instituciones del Estado Costarricense.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos publicados en los Diarios Oficiales en relación con la cantidad de documentos ingresados para publicar.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Informe de la Dirección Producción. Departamento de Levantado de Texto y Corrección. Imprenta Nacional. Sistema de publicación de documentos en los Diarios Oficiales de la Imprenta Nacional.

Supuestos: Si el resultado del indicador está lejos del 100,00%, eso significa que hay atrasos en la publicación de los documentos y muchos de ellos tienen fecha de término que debe ser cumplida.
Solo se consideran los documentos ingresados al sistema de Diarios Oficiales, que cumplen con todos los requisitos para ser publicados.

Notas Técnicas: Lo mínimo que se espera de rendimiento es un 98,00%. Esto sucede porque a la fecha de corte, generalmente hay un 2,00% de documentos en tránsito que podrían durar en promedio, cinco días más para ser publicados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Plazo de publicación promedio de los documentos en los Diarios Oficiales, en días hábiles.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,00	10,00	9,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Informe de la Dirección Producción. Departamento de Levantado de Texto y Corrección. Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de publicación, o en su defecto, se reponga mediante movimiento interno, a los que se pensionen.

Notas Técnicas: Se estima que la línea base del 2024, cierre en menos de diez días. Para el 2025 se proyecta publicar en menos de diez días hábiles. Es importante señalar que este indicador es de características descendentes. Lo ideal sería publicar en tiempo real, pero no es posible porque ingresan una cantidad considerable de documentos por día, que deben ser revisados y procesados para publicar, por ello se va progresivamente, haciendo ajustes de la mano con tecnología y capacitación para reducir en la medida de lo posible, los tiempos de publicación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de documentos para publicar en los Diarios Oficiales recibidos mediante sistemas telemáticos en relación con la cantidad de documentos recibidos para publicar.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
39,40	45,00	46,00	47,00	48,00

Fuente de Datos: Informe de Diarios Oficiales mediante el Sistema de Diarios Oficiales. La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando se terminen de involucrar en un proyecto inter institucional, el Registro de la Propiedad, la Dirección de Notariados y Crear Empresa (principales generadores de documentos para publicar), entre otros.

Notas Técnicas: Se están creando a nivel inter institucional las condiciones telemáticas para que las personas e instituciones que publican documentos, lo hagan cada vez más por esta vía y no por ventanilla de la Imprenta Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales devueltos por el cliente o no conformes, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,20	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe de Producción. Dirección de Producción. La Imprenta Nacional.

Supuestos: Las devoluciones se analizan de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas con el cliente que están en la orden de trabajo.

Notas Técnicas: Hace referencia a aquellos trabajos de artes gráficas que son devueltos o no aceptados por el cliente porque no cumplen con lo pactado.
Cada día se trabaja por mejorar la calidad y este tipo de indicador ha presionado para entregar calidad a los usuarios y reducir pérdidas institucionales por retrabajos. El resultado del indicador debe estar por debajo de la meta propuesta para que sea aceptable.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales entregados en el plazo acordado con el cliente, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
98,96	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Informe de Producción. Dirección de Producción. La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de artes gráficas y digitales o en su defecto se reponga mediante algún movimiento interno, a los que se pensionen.

Notas Técnicas: Usualmente, queda un 2,00% de margen por trabajos en proceso al momento del corte para evaluar.
La calidad no es negociable y la puntualidad en la entrega es uno de sus factores.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.		4.317.406.326	DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.
Total del Programa	**056**	**4.317.406.326**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.317.406.326**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.311.106.326
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.300.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**164**	**0**	**164**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.317.406.326**
0	**REMUNERACIONES**					**3.006.658.081**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.343.059.000**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.343.059.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.000.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.167.828.000**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	411.180.000
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	327.466.000
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	190.184.000
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	168.385.000
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70.613.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**226.658.543**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**215.035.028**
00401	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	215.035.028
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.623.515**
00405	001	1112	701330000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.623.515
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**265.112.538**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**125.998.903**

		Registro Contable:			1.1.1.1.203.000-056-00	
00501	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	125.998.903
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**69.741.090**
00502	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	69.741.090
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**34.870.545**
00503	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.870.545
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**34.502.000**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-519463	34.502.000
1	**SERVICIOS**					**929.137.650**
101	**ALQUILERES**					**163.500.000**
10103	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	163.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**115.200.000**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.000.000
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000.000
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	33.000.000
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**147.500.000**
10302	001	1120	701330000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000.000
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	125.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**182.490.000**
10401	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN).	10.000.000
10403	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PAGO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y GASES).	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS NITIDOS PROFESIONALES SNP S. A., SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUAS RESIDUALES CON LA EMPRESA WASTECH COSTA RICA, SERVICIO DE RECARGA CILINDRO OXÍGENO, SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS CON LA EMPRESA APLICOM Y SUS RESPECTIVOS AJUSTES DE PRECIOS.)	170.250.000
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS, ASI COMO REINSPECCIONES DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MONTACARAGAS. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA COROIN C. R. S. A.)	1.240.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**37.800.000**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	37.800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.790.000**
10702	001	1120	701330000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL, SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LA IMPRENTA NACIONAL.)	1.790.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**276.407.650**
10801	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.700.000
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	75.000.000
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.100.000
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.800.000
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.000.000
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	155.800.000
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.007.650
109	**IMPUESTOS**					**4.250.000**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	4.250.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19905	001	1120	701330000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**287.966.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**28.460.000**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.060.000
20102	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20.200.000
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.900.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**23.950.000**
20301	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.200.000
20302	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	450.000
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	13.500.000
20305	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	250.000
20306	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	6.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

20399	001	1120	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	550.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**92.250.000**
20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	91.250.000
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**29.000.000**
20501	001	1120	701330000	0	MATERIA PRIMA	29.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**114.306.000**
29901	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.750.000
29902	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	250.000
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	91.086.000
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.900.000
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.570.000
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.250.000
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.300.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.300.000**
50103	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.000.000**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	5.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**87.344.595**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**42.309.595**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**42.309.595**
60103	001	1310	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.497.837
60103	001	1310	701330000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.811.758
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.000.000**
60203	001	1320	701330000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.000.000
603	**PRESTACIONES**					**44.035.000**
60301	001	1320	701330000	0	PRESTACIONES LEGALES	22.513.000
60399	001	1320	701330000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	21.522.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Institución rectora de la política internacional del país orientada a la salvaguardia de la soberanía nacional y a la defensa de los intereses nacionales, para contribuir a la mejora en las condiciones de vida de la población nacional y a un contexto internacional congruente con los valores de convivencia costarricense, utilizando los instrumentos existentes de la cooperación internacional en un espíritu de solidaridad mutua.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDAD CENTRAL	4.992.001.671	16,44%
SERVICIO EXTERIOR	18.060.069.099	59,49%
POLÍTICA EXTERIOR	3.947.729.230	13,00%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	15.000.000	0,05%
DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	35.000.000	0,12%
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.310.200.000	10,90%
Totales	**30.360.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.
2. Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
3. Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
4. Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
5. Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
6. Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
7. Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000
70113	ASUNTOS EXTERIORES	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**21.337.332.687**	**28.395.580.000**	**30.083.901.840**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	18.054.769.761	24.239.066.609	25.631.031.657
111	REMUNERACIONES	12.775.421.518	17.505.832.885	22.504.605.097
1111	SUELDOS Y SALARIOS	10.689.027.085	14.655.151.060	18.854.788.032
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	2.086.394.433	2.850.681.825	3.649.817.065
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.279.348.243	6.733.233.724	3.126.426.560
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	3.282.562.926	4.156.513.391	4.452.870.183
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	174.746.346	246.209.205	316.770.183
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	309.173.175	1.065.651.882	825.900.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.798.643.405	2.844.652.304	3.310.200.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**76.859.901**	**397.420.000**	**276.098.160**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	76.859.901	397.420.000	276.098.160
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	44.752.849	143.357.000	142.708.160
2230	EDIFICIOS	0	100.000.000	0
2240	INTANGIBLES	32.107.052	152.663.000	133.390.000
2250	ACTIVOS DE VALOR	0	1.400.000	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**12.775.421.518**	**17.505.832.885**	**22.504.605.097**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.775.421.518	17.505.832.885	22.504.605.097
1	**SERVICIOS**	**5.260.556.352**	**6.694.206.209**	**3.081.318.720**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.260.556.352	6.694.206.209	3.081.318.720
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**18.791.891**	**39.027.515**	**45.107.840**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.791.891	39.027.515	45.107.840
5	**BIENES DURADEROS**	**76.859.901**	**397.420.000**	**276.098.160**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.071.786	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	75.788.115	397.420.000	276.098.160
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.282.562.926**	**4.156.513.391**	**4.452.870.183**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.282.562.926	4.156.513.391	4.452.870.183

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	12.775.421.518	17.505.832.885	22.504.605.097
1	SERVICIOS	5.260.556.352	6.694.206.209	3.081.318.720
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.791.891	39.027.515	45.107.840
5	BIENES DURADEROS	76.859.901	397.420.000	276.098.160
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.282.562.926	4.156.513.391	4.452.870.183
TOTAL REGIÓN:	**0**	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
79	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**3.379.513.414**	**4.870.000.000**	**4.992.001.671**
81	**SERVICIO EXTERIOR**	**12.801.356.217**	**17.796.000.000**	**18.060.069.099**
82	**POLÍTICA EXTERIOR**	**2.404.512.775**	**3.237.027.696**	**3.947.729.230**
83	**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**	**9.361.607**	**15.000.000**	**15.000.000**
84	**DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO**	**20.805.170**	**30.320.000**	**35.000.000**
88	**CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**	**2.798.643.405**	**2.844.652.304**	**3.310.200.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	178	214	0	0	392
01	SUPERIOR	13	108	0	0	121
02	EJECUTIVO	0	1	0	0	1
03	ADMINISTRATIVO	20	3	0	0	23
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	124	91	0	0	215
05	TECNICO	12	6	0	0	18
09	DE SERVICIO	9	5	0	0	14

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**12.199.685.062**	**10.304.920.035**	**22.504.605.097**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.540.143.064	4.985.727.902	14.525.870.966
00105	SUPLENCIAS	0	30.069.600	30.069.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000	0	9.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	591.375.265	591.375.265
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	900.607.617	900.607.617
00303	DECIMOTERCER MES	1.449.832.944	0	1.449.832.944
00304	SALARIO ESCOLAR	1.200.709.054	0	1.200.709.054
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	147.322.586	147.322.586
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.609.958.345	1.609.958.345
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	87.024.775	87.024.775
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	943.348.566	943.348.566
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	522.148.652	522.148.652
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	261.074.327	261.074.327
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	226.262.400	226.262.400

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	21.338.404.473	28.395.580.000	30.083.901.840
001	INGRESOS CORRIENTES	21.338.404.473	28.395.580.000	30.083.901.840
	FINANCIAMIENTO	75.788.115	397.420.000	276.098.160
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	75.788.115	397.420.000	276.098.160

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**21.414.192.588**	**28.793.000.000**	**30.360.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**12.775.421.518**	**17.505.832.885**	**22.504.605.097**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	7.920.284.411	11.209.794.030	14.555.940.566
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.898.010.606	11.183.306.030	14.525.870.966
00105	SUPLENCIAS	22.273.805	26.488.000	30.069.600
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	6.288.310	10.927.822	9.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.288.310	10.927.822	9.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.762.454.364	3.434.429.208	4.289.847.466
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	648.791.138	759.459.956	591.375.265

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	860.643.984	1.040.442.020	900.607.617
00303	DECIMOTERCER MES	824.518.357	1.127.172.787	1.449.832.944
00304	SALARIO ESCOLAR	271.249.086	321.570.985	1.200.709.054
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	157.251.799	185.783.460	147.322.586
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	946.202.392	1.318.977.881	1.696.983.120
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	897.712.176	1.251.337.990	1.609.958.345
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	48.490.216	67.639.891	87.024.775
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.140.192.041	1.531.703.944	1.952.833.945
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	523.852.959	733.216.422	943.348.566
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	290.941.197	405.839.349	522.148.652
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	145.470.675	202.919.673	261.074.327
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	179.927.210	189.728.500	226.262.400
1	**SERVICIOS**	**5.260.556.352**	**6.694.206.209**	**3.081.318.720**
101	ALQUILERES	64.055.787	83.500.000	101.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	64.055.787	83.500.000	101.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	83.025.284	96.050.500	100.044.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.187.456	19.000.000	19.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37.593.955	39.000.000	45.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	5.734.866	4.826.500	7.070.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.906.301	26.724.000	22.974.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.602.706	6.500.000	6.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	133.858.298	491.845.800	209.791.161
10301	INFORMACIÓN	1.855.538	6.700.000	5.100.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	123.396	1.830.000	1.188.521
10304	TRANSPORTE DE BIENES	95.446.070	408.115.800	126.502.640
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	26.200.000	26.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	36.433.294	49.000.000	51.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	139.750.299	196.447.379	204.800.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	4.286.137	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	0	3.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	129.904.544	171.969.387	184.300.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.845.755	20.191.855	17.500.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	175.784.204	342.294.845	284.527.700
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	944.650	2.780.000	6.400.000

10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.024.700	7.600.000	8.400.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	110.335.990	225.827.700	158.227.700
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	61.478.864	106.087.145	111.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	110.250.855	178.500.000	168.502.699
10601	SEGUROS	110.250.855	178.500.000	168.502.699
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	23.369.833	27.150.000	48.050.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.540.455	5.850.000	8.400.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	21.829.378	21.300.000	38.650.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	1.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	54.042.974	202.866.000	166.170.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.923.746	96.000.000	87.570.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	1.500.000	3.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	591.216	7.000.000	8.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	799.192	5.000.000	10.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.834.536	1.000.000	0
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.179.385	7.500.000	13.700.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40.699.899	82.866.000	40.900.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.000	2.000.000	3.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	4.476.418.818	5.075.551.685	1.798.433.160
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.476.418.818	5.050.480.995	1.786.183.160
19905	DEDUCIBLES	0	250.000	250.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	24.820.690	12.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**18.791.891**	**39.027.515**	**45.107.840**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.153.745	6.770.000	10.150.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.702.763	5.000.000	7.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	450.982	1.420.000	2.800.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	350.000	350.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.461.470	5.205.000	4.600.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.461.470	5.205.000	4.600.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	427.860	2.210.000	3.570.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0	500.000	1.150.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	200.000	200.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	427.860	710.000	1.220.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	800.000	1.000.000

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	600.000	1.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	600.000	1.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11.748.816	24.242.515	25.787.840
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	550.556	3.890.000	4.000.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	0	452.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.592.384	10.202.515	8.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.365.881	3.500.000	6.000.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.239.995	5.300.000	4.848.340
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	0	487.500
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	1.200.000	1.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0	150.000	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**	**76.859.901**	**397.420.000**	**276.098.160**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	44.752.849	143.357.000	142.708.160
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	2.000.000	2.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	125.430	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	261.890	25.530.000	37.100.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	809.896	9.922.700	24.040.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	43.555.633	95.987.000	77.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	518.160
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	9.917.300	2.050.000
503	BIENES PREEXISTENTES	0	100.000.000	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	100.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	32.107.052	154.063.000	133.390.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	1.400.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	32.107.052	152.663.000	133.390.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.282.562.926**	**4.156.513.391**	**4.452.870.183**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	174.746.346	246.209.205	316.770.183
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	174.746.346	246.209.205	316.770.183
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	14.910.979	7.300.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	0	14.910.979	7.300.000
603	PRESTACIONES	144.202.090	940.740.903	706.600.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	99.085.008	861.740.903	639.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	45.117.082	79.000.000	67.600.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	164.971.085	110.000.000	112.000.000

60601	INDEMNIZACIONES	164.971.085	110.000.000	112.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.798.643.405	2.844.652.304	3.310.200.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.798.643.405	2.844.652.304	3.310.200.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			9.540.143.064
5132	00101	48	EMBAJADOR JEFE DE MISION a 4.327.823 Cls c/u (e) (SG)	207.735.504	2.492.826.048
5117	00101	3	EMBAJADOR ALTERNO a 3.988.061 Cls c/u (e) (SG)	11.964.183	143.570.196
3499	00101	20	CONSUL GENERAL a 3.696.466 Cls c/u (e) (SG)	73.929.320	887.151.840
5118	00101	3	EMBAJADOR INTERNO a 3.681.002 Cls c/u (e) (SG)	11.043.006	132.516.072
9561	00101	58	MINISTRO CONSEJERO a 3.535.390 Cls c/u (e) (SG)	205.052.620	2.460.631.440
9545	00101	1	MINISTRO INTERNO (e) (SG)	3.452.652	41.431.824
5118	00101	2	EMBAJADOR INTERNO a 3.269.972 Cls c/u (e) (SG)	6.539.944	78.479.328
3414	00101	9	CONSUL a 2.838.774 Cls c/u (e) (SG)	25.548.966	306.587.592
9545	00101	1	MINISTRO INTERNO (e) (SG)	2.795.004	33.540.048
3278	00101	19	CONSEJERO a 2.712.399 Cls c/u (e) (SG)	51.535.581	618.426.972
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
4916	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11278	00101	2	PRIMER SECRETARIO a 2.237.976 Cls c/u (e) (SG)	4.475.952	53.711.424
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	4.338.650	52.063.800
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3279	00101	1	CONSEJERO INTERNO (e) (SG)	2.032.315	24.387.780
11280	00101	1	PRIMER SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	2.023.181	24.278.172
13565	00101	2	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 1.950.109 Cls c/u (e) (SG)	3.900.218	46.802.616
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11280	00101	1	PRIMER SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	1.662.388	19.948.656
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	4.795.350	57.544.200
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
13565	00101	1	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	1.470.574	17.646.888
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	3.986.991	47.843.892
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5118	00101	13	EMBAJADOR INTERNO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	15.518.100	186.217.200
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.138.550	13.662.600
542	00101	2	AGREGADO INTERNO a 1.086.946 Cls c/u (e) (SG)	2.173.892	26.086.704
9545	00101	10	MINISTRO INTERNO a 1.020.150 Cls c/u (e) (SC)	10.201.500	122.418.000
3279	00101	7	CONSEJERO INTERNO a 982.400 Cls c/u (e) (SC)	6.876.800	82.521.600
542	00101	2	AGREGADO INTERNO a 949.936 Cls c/u (e) (SG)	1.899.872	22.798.464
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (e) (SG)	914.146	10.969.752
12944	00101	5	SECRETARIO ADMINISTRATIVO a 914.146 Cls c/u (e) (SG)	4.570.730	54.848.760

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
11732	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	3.371.800	40.461.600
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
11280	00101	7	PRIMER SECRETARIO INTERNO a 839.350 Cls c/u (e) (SC)	5.875.450	70.505.400
13565	00101	6	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 808.100 Cls c/u (e) (SC)	4.848.600	58.183.200
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	1.574.000	18.888.000
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
15925	00101	10	TERCER SECRETARIO INTERNO a 776.500 Cls c/u (e) (SC)	7.765.000	93.180.000
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11731	00101	17	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	13.046.650	156.559.800
11730	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	12.730.500	152.766.000
542	00101	16	AGREGADO INTERNO a 665.450 Cls c/u (e) (SC)	10.647.200	127.766.400
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11729	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	6.254.000	75.048.000
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
3160	00101	1	CHOFER SERVICIO EXTERIOR (e) (SG)	539.683	6.476.196
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	1.772.000	21.264.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	438.432	5.261.184
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SC)	411.050	4.932.600
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
12873	00101	1	SECRETARIO CONFIANZA (e) (SC)	391.000	4.692.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
13201	00101	10	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	3.636.000	43.632.000
13200	00101	5	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.757.750	21.093.000
15085	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.406.200	16.874.400
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.015.500	12.186.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	922.500	11.070.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	615.000	7.380.000
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	609.500	7.314.000
9600	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	1.148.000	13.776.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		2.498.265.080
	00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		16.590.000
	00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		1.874.210.502

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		147.322.586
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		413.131.041
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		487.476.576
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		591.375.265
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		30.069.600
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		596.662.320
			Total Título:		**16.195.246.034**

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA **79**

ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Garantizar que las actividades de orden administrativo y financiero, que sirven de apoyo a las labores sustantivas que ejecuta el Servicio Interno y el Servicio Externo del Ministerio, se realicen de forma oportuna y eficaz, para el logro de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	3.872.295.697	RECURSOS HUMANOS.
2	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	382.387.328	INFORMATICA.
3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	313.497.705	SERVICIOS GENERALES.
4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PROCESO FINANCIERO, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN JURÍDICA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PASAPORTES, AUTENTICACIONES, ARCHIVO CENTRAL Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL).	298.521.700	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	48.921.616	DESPACHO DEL MINISTRO.
6	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	39.936.013	DESPACHOS VICEMINISTROS (BILATERAL Y MULTILATERAL).
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	20.966.407	INSTITUTO DE SERVICIO EXTERIOR.
8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	15.475.205	AUDITORIA GENERAL.
	Total del Programa 079	**4.992.001.671**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.992.001.671**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.716.603.511
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	275.398.160

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**140**	**0**	**140**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	82	0	82
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.992.001.671**
0	**REMUNERACIONES**					**3.492.063.364**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.500.235.200**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.470.165.600
00105	001	1111	701130000	0	SUPLENCIAS	30.069.600
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.000.000**
00201	001	1111	701130000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.254.704.006**
00301	001	1111	701130000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	319.615.752
00302	001	1111	701130000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	443.749.160
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	212.532.203
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	203.947.909
00399	001	1111	701130000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	74.858.982
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**248.762.183**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**236.005.148**
00401	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	236.005.148
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.757.035**
00405	001	1112	701130000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.757.035
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**479.361.975**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**138.286.260**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

00501	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	138.286.260
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**76.542.210**
00502	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.542.210
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**38.271.105**
00503	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.271.105
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**226.262.400**
00505	001	1112	701130000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (ASOMIREX). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-344797	226.262.400
1	**SERVICIOS**					**958.296.699**
101	**ALQUILERES**					**96.000.000**
10103	001	1120	701130000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	96.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**99.474.000**
10201	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19.000.000
10202	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	45.000.000
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	6.500.000
10204	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.974.000
10299	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**82.000.000**
10301	001	1120	701130000	0	INFORMACIÓN	5.000.000
10306	001	1120	701130000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	26.000.000
10307	001	1120	701130000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	51.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**197.000.000**
10404	001	1120	701130000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PROFESIONAL EN TEMAS DE GÉNERO).	3.000.000
10406	001	1120	701130000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, ENTRE OTROS).	180.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

10499	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DISEÑO DE REVISTA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGADO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN GPS, HUELLA DE CARBONO FONAFIFO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, DE FOTÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS).	14.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**139.000.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.500.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	70.000.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	62.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**168.502.699**
10601	001	1120	701130000	0	SEGUROS	168.502.699
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.900.000**
10701	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR, FORMAR, CAPACITAR Y PERFECCIONAR LAS COMPETENCIAS CRÍTICAS, ANALÍTICAS Y TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, ADMINISTRATIVOS, EN COMISIÓN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO).	8.400.000
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500.000
10703	001	1120	701130000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**166.170.000**
10801	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	87.570.000
10803	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000
10804	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.000.000
10805	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10807	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.700.000
10808	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40.900.000
10899	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**250.000**
19905	001	1120	701130000	0	DEDUCIBLES	250.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**36.307.840**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**10.150.000**
20101	001	1120	701130000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000
20104	001	1120	701130000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.800.000
20199	001	1120	701130000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	350.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.500.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.070.000**
20301	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.150.000
20302	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.000
20304	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.220.000
20306	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20402	001	1120	701130000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**20.587.840**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.500.000
29902	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	452.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.300.000
29904	001	1120	701130000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.848.340
29906	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	487.500
5	**BIENES DURADEROS**					**275.398.160**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**142.008.160**
50101	280	2210	701130000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000
50103	280	2210	701130000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36.700.000
50104	280	2210	701130000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.740.000
50105	280	2210	701130000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	77.000.000
50106	280	2210	701130000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	518.160
50199	280	2210	701130000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.050.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**133.390.000**
59903	280	2240	701130000	0	BIENES INTANGIBLES	133.390.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**229.935.608**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**46.435.608**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**46.435.608**
60103	001	1310	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.057.090
60103	001	1310	701130000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.378.518
603	**PRESTACIONES**					**171.500.000**
60301	001	1320	701130000	0	PRESTACIONES LEGALES	150.000.000
60399	001	1320	701130000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	21.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**12.000.000**
60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	12.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 81

SERVICIO EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR

MISIÓN:

La Dirección de Servicio Exterior es la encargada de planificar, dirigir y evaluar la gestión diplomática y consular del Servicio Exterior costarricense, para garantizar el adecuado funcionamiento de las embajadas, representaciones ante organismos internacionales y consulados acreditados en el exterior.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de gestión y asistencia consular.	Población costarricense y extranjera en el exterior e instituciones nacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acto consular.	1.764,00	1.764,00	1.764,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Servicio Exterior, Departamento Consular, Sistema de Gestión Consular y cuadro de cumplimiento.

Supuestos: La cantidad de informes de gestión de actos consulares se mantiene constante, en el tanto no varíe el número de representaciones consulares en el exterior.

Notas Técnicas: - Los actos consulares son las actuaciones a nivel migratorio, administrativo, de Registro civil, notariales, judiciales y otros que realizan los Cónsules en el exterior.
- Son 49 oficinas consulares actualmente que, presentan tres informes mensuales con actos consulares, dando un total de 1764 informes anuales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de gestión diplomática.	Estados receptores, Embajadas de otros países y Organismos Internacionales, donde se está acreditado, así como la colonia costarricense que radique en ese país.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Plan Prioritario Anual de Trabajo.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Servicio Exterior, Departamento Diplomático, Sistema de Planificación, Ejecución y Evaluación de Servicio Exterior.

Supuestos: La cantidad de los Informes de Gestión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo se mantiene constante , en el tanto no varíe el número de representaciones diplomáticas en el exterior y embajadores no residentes.

Notas Técnicas: - La Unidad de Medida del producto se refiere a los Informes de Gestión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las Representaciones Diplomáticas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de oficinas consulares cuyo desempeño se considera satisfactorio, según el instrumento de evaluación.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
65,00	97,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Servicio Exterior, Departamento Consular, Manual de Procedimientos de Actos Consulares incluidos en el Informe Consular DC-1 y su Glosario de Informes Consulares, Expedientes y evaluación del desempeño que realiza el Departamento Consular.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: - Los criterios de medición para obtener un nivel satisfactorio del desempeño son los siguientes: 1) Presentación de informes, 2) Actividades consulares y 3) Evaluación del Asesor (a) consular, según el instrumento de evaluación correspondiente. (Nivel satisfactorio: Calificación Igual o mayor a 80).
- Fórmula de cálculo:
((Número de oficinas consulares que logran un nivel de desempeño satisfactorio /Número total de oficinas consulares) * 100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de embajadas y misiones permanentes, cuyo nivel de desempeño se considera satisfactorio, conforme al perfil y oportunidades en cada país destino.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
70,00	85,00	90,00	95,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Servicio Exterior, Departamento Diplomático, Informe de resultados sobre la evaluación de la gestión de las embajadas en el exterior y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño con base en el Sistema de Planificación, Ejecución y Evaluación del Servicio Exterior.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: - Los criterios de medición, para obtener un nivel satisfactorio del desempeño están definidos en el Instrumento de Evaluación de la gestión de las representaciones de Costa Rica. El proceso de evaluación requiere de las siguientes acciones:
1. Recepción y comunicación de los lineamientos de evaluación para las misiones diplomáticas; 2. Revisión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas; 3. Seguimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas; y 4. Evaluación de cumplimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas. (Nivel satisfactorio: Calificación Igual o mayor a 80).

- Fórmula de cálculo:
((Número de Embajadas y Misiones Permanentes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio, conforme al perfil y oportunidades en cada país destino / Número total de Embajadas y Misiones Permanentes) * 100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO EXTERIOR.	18.060.069.099	DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR.
Total del Programa 081	**18.060.069.099**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**18.060.069.099**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.060.069.099

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**166**	**0**	**166**
1	SUPERIOR	106	0	106
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**18.060.069.099**
0	**REMUNERACIONES**					**15.406.190.312**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**11.254.475.802**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.254.475.802
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.784.216.387**
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	1.002.606.152
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	781.610.235
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.173.518.388**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.113.337.958**
00401	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.113.337.958
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**60.180.430**
00405	001	1112	701130000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	60.180.430
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.193.979.735**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**652.355.863**
00501	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	652.355.863
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**361.082.581**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

00502	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	361.082.581
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**180.541.291**
00503	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	180.541.291
1	**SERVICIOS**					**1.982.322.021**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**120.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	120.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**126.991.161**
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	488.521
10304	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DE BIENES	126.502.640
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**300.000**
10406	001	1120	701130000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONFECCION DE SELLOS).	300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**56.727.700**
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	51.727.700
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.798.183.160**
19903	001	1120	701130000	0	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	1.786.183.160
19999	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	12.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**200.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**200.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**671.356.766**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**219.056.766**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**219.056.766**
60103	001	1310	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	188.966.551
60103	001	1310	701130000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.090.215
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**7.300.000**
60203	001	1320	701130000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	7.300.000
603	**PRESTACIONES**					**395.000.000**
60301	001	1320	701130000	0	PRESTACIONES LEGALES	365.000.000
60399	001	1320	701130000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	30.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	50.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 82

POLÍTICA EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

MISIÓN:

La Dirección de Política Exterior diseña, coordina y desarrolla la política exterior costarricense, mediante la participación e influencia en las relaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio de la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
3. Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
4. Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales y sociedad civil organizada.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción diplomática.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, Carpetas verificables en SharePoint.

Supuestos: - Disponibilidad de fondos presupuestarios.
- Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia ambiental implementadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
20,00	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, Carpetas verificables en SharePoint.

Supuestos: -Disponibilidad de fondos presupuestarios.
-Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Y=S _(i=1)^nXi = Xi: Actividades de diplomacia ambiental implementadas, Y: sumatoria de los Xi i: 1, 2….n).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia de seguridad y desarme implementadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
20,00	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, Carpetas verificables en SharePoint.

Supuestos: -Disponibilidad de fondos presupuestarios.
-Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Y= S_(i=1)^nXi = Xi: Actividades de diplomacia de Seguridad y Desarme implementadas, Y: sumatoria de los Xi i: 1, 2….n)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia de derechos humanos implementadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
20,00	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, Carpetas verificables en SharePoint.

Supuestos: -Disponibilidad de fondos presupuestarios.
-Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Y= S_(i=1)^nXi = Xi: Actividades de diplomacia en Derechos Humanos implementadas, Y: sumatoria de los Xi i: 1, 2….n).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	POLÍTICA EXTERIOR (POLÍTICA MULTILATERAL, POLÍTICA BILATERAL Y TRATADOS).	3.947.729.230	DIRECCIÓN POLÍTICA EXTERIOR.
Total del Programa	**082**	**3.947.729.230**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.947.729.230**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.947.029.230
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**86**	**0**	**86**
1	SUPERIOR	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.947.729.230**
0	**REMUNERACIONES**					**3.606.351.421**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.801.229.564**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.801.229.564
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.250.927.073**
00301	001	1111	701130000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	271.759.513
00302	001	1111	701130000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	456.858.457
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	234.694.589
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	215.150.910
00399	001	1111	701130000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.463.604
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**274.702.549**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**260.615.239**
00401	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	260.615.239
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**14.087.310**
00405	001	1112	701130000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	14.087.310
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**279.492.235**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**152.706.443**
00501	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	152.706.443

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**84.523.861**
00502	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	84.523.861
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**42.261.931**
00503	001	1112	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.261.931
1	**SERVICIOS**					**99.000.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**350.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	350.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**500.000**
10301	001	1120	701130000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.500.000**
10499	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	3.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**76.000.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	32.000.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	38.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**18.650.000**
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	18.650.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**300.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**300.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**700.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**700.000**
50103	280	2210	701130000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400.000
50104	280	2210	701130000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**241.377.809**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**51.277.809**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**51.277.809**
60103	001	1310	701130000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.234.154

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

60103	001	1310	701130000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.043.655
603	**PRESTACIONES**					**140.100.000**
60301	001	1320	701130000	0	PRESTACIONES LEGALES	124.000.000
60399	001	1320	701130000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	16.100.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000.000**
60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	50.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 83

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN:

La Dirección de Cooperación Internacional realiza las negociaciones diplomáticas para generar programas y proyectos de desarrollo para el país y sus contrapartes internacionales, mediante las diferentes modalidades de cooperación internacional, con el objetivo de mejorar el bienestar de la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
6. Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
7. Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Iniciativa de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Iniciativa negociada y oficializada.	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Cooperación Internacional, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia económica implementadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
35,00	50,00	50,00	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Cooperación Internacional, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Y= S_(i=1)^nXi = Xi: actividades de diplomacia económica implementadas, Y: sumatoria de los Xi i: 1, 2….n).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de becas nuevas obtenidas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	50,00	50,00	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Cooperación Internacional, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Y= S_(i=1)^nXi = Xi: becas nuevas obtenidas, Y: sumatoria de los Xi i: 1, 2….n).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03,	Gestión	Eficacia	Porcentaje de becas difundidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
92,00	92,00	95,00	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Cooperación Internacional, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
(Número de becas difundidas / Total de becas disponibles x 100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	15.000.000	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa 083	**15.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-083-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**15.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**15.000.000**
1	**SERVICIOS**					**14.500.000**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.000.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.500.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.500.000**
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**500.000**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**100.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**400.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA **84**

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

UNIDAD EJECUTORA

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

MISIÓN:

La Dirección General de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto, es la encargada de velar por la aplicación de las normas del protocolo y ceremonial en los actos oficiales en representación del Estado costarricense, así como la administración del régimen de inmunidades y privilegios que otorga Costa Rica a las misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Acto Protocolario realizado con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país.	Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acto protocolario.	65,00	65,00	65,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Acreditación diplomática realizada para el Cuerpo Diplomático solicitante de residencia en el país.	Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acreditación diplomática.	1.200,00	1.200,00	1.200,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actos protocolarios realizados.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
((Número de actos protocolarios realizados con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país / Número de actos protocolarios solicitados por autoridad competente) * 100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acreditaciones diplomáticas realizadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Informes digitales.

Supuestos: Cualquier variación en la situación geopolítica mundial incide en la programación.

Notas Técnicas: Fórmula de cálculo:
- ((Número de acreditaciones diplomáticas realizadas para el Cuerpo Diplomático que solicita residencia en el país / Número de acreditaciones diplomáticas solicitadas por el Cuerpo Diplomático que va a residir en el país) * 100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO.	35.000.000	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE ESTADO.
Total del Programa 084	**35.000.000**	

PP-204-037

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-084-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**35.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	35.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**35.000.000**
1	**SERVICIOS**					**27.200.000**
101	**ALQUILERES**					**5.000.000**
10103	001	1120	701130000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**100.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.000.000**
10406	001	1120	701130000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA DECORACIÓN FLORAL, ARREGLOS FLORALES, LAVADO Y PLANCHADO).	4.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**800.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**17.000.000**
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	17.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**7.800.000**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.000.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20306	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.300.000**
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	701130000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29907	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000
29999	001	1120	701130000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 88

CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Atender las obligaciones de pago en materia de cuotas a organismos internacionales derivadas de los convenios suscritos por el Gobierno de la República, ratificados por la Asamblea Legislativa y constituidos mediante leyes , con los cuales Costa Rica obtiene presencia en los foros mundiales y proyecta la imagen país de acuerdo con nuestros valores.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.		3.310.200.000	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa	**088**	**3.310.200.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.310.200.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.310.200.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.310.200.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.310.200.000**
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.310.200.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.310.200.000**
60701	001	1330	701130000	2000	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. (ACNUR). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6079 DEL 29/08/1977). Céd. Jur.: 3-007-061348	7.768.950
60701	001	1330	701130000	2080	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OMI). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7230 ARTÍCULO No. 25 DEL 09/05/1991). Céd. Jur.: 3-003-056417	41.633.662
60701	001	1330	701130000	2100	COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (CICR). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4364 DEL 04/08/1969). Céd. Jur.: 3-003-066718	20.121.220
60701	001	1330	701130000	2310	INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO. (IILA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3765 DEL 19/10/1966). Céd. Jur.: 2-100-042009	4.559.637
60701	001	1330	701130000	2320	FONDO POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345-A ARTÍCULO No.4 DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	2.850.000
60701	001	1330	701130000	2360	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (OPANAL). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4369 ARTÍCULO No. 9 INCISO No. 3 DEL 13/08/1969). Céd. Jur.: 2-100-042009	1.584.809
60701	001	1330	701130000	2370	ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (CUOTA ORDINARIA Y CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA EL CENTRO DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA Y SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO, LEY No. 7571 DEL 07/02/1996). Céd. Jur.: 2-100-042009	22.004.922
60701	001	1330	701130000	2390	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345-A ARTÍCULO No. 4 DEL 05/08/1964, AJUSTE POR INCREMENTO DE LA CUOTA SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CUOTAS No. A/73/11 (DEL 4 AL 29 DE JUNIO DE 2018) Y DEUDA ACUMULADA). Céd. Jur.: 3-003-042021	1.197.976.487

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2400	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5878 ARTÍCULO No. 6 INCISO No. 4 DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	81.000.000
60701	001	1330	701130000	2420	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5878 DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	112.254.240
60701	001	1330	701130000	2440	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (PNUD). (CUOTA ORDINARIA PROGRAMAS DE DESARROLLO. LEY No. 5878 DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	195.000.000
60701	001	1330	701130000	2460	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4534 ARTÍCULO No. 72 DEL 23/02/1970). Céd. Jur.: 3-003-061447	51.793.000
60701	001	1330	701130000	2480	TRIBUNAL INTERNACIONAL DE DERECHO DEL MAR. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291-F ARTÍCULO No. 19 DEL 23/03/1992). Céd. Jur.: 3-003-045466	12.548.135
60701	001	1330	701130000	2490	AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291 ARTÍCULO No. 160 INCISO E DEL 23/03/1992). Céd. Jur.: 3-003-045466	5.421.453
60701	001	1330	701130000	2520	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6528 ARTÍCULO No. 25 DEL 28/10/1980). Céd. Jur.: 3-003-061552	3.625.510
60701	001	1330	701130000	2540	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (FLACSO). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6556 ARTÍCULO VI DEL 26/03/1981, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8085 ARTÍCULO VI DEL 14/02/2001). Céd. Jur.: 3-007-056353	48.685.420
60701	001	1330	701130000	2560	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. (OEA). (OFICINA DE LA UNIÓN PANAMERICANA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4023 DEL 19/12/1967). Céd. Jur.: 3-003-042020	14.610.120
60701	001	1330	701130000	2580	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948). Céd. Jur.: 3-003-042020	204.336.333
60701	001	1330	701130000	2590	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948). Céd. Jur.: 3-003-045758	3.531.765
60701	001	1330	701130000	2610	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA. (SECIB). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8348 ART. No. 5 24/03/2003). Céd. Jur.: 2-100-042-009	6.630.083
60701	001	1330	701130000	2620	RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. RES. AG./RES.1550 DEL 02/06/1998).	1.603.656

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

					Céd. Jur.: 3-003-042020	
60701	001	1330	701130000	2660	SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH - CR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948. ACUERDO 348-2014 DJ-RE). Céd. Jur.: 3-003-045758	6.174.000
60701	001	1330	701130000	2670	ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE. (AEC). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7856 ARTÍCULO XII INCISO No. 4 DEL 22/12/1998). Céd. Jur.: 2-100-042009	25.985.532
60701	001	1330	701130000	2680	SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (SICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7502 ARTÍCULO No. 26 INCISO I DEL 03/05/1995). Céd. Jur.: 2-100-042009	155.391.948
60701	001	1330	701130000	2690	CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7873 ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO DEL 04/05/1999). Céd. Jur.: 2-100-042009	1.283.889
60701	001	1330	701130000	2700	ONU - MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRIBUNALES INTERNACIONALES. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	834.858.100
60701	001	1330	701130000	2710	ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	5.192.248
60701	001	1330	701130000	2750	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (GRUPO DE LOS 77). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	2.602.598
60701	001	1330	701130000	2770	CORTE PENAL INTERNACIONAL. (CUOTA ORDINARIA 2015. LEY No. 8083 ARTÍCULOS No. 114, No. 115 Y No. 117 DEL 07/02/2001). Céd. Jur.: 3-003-045466	137.692.695
60701	001	1330	701130000	2780	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OFICINA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN RR/RREE/058. LEY No. 1832 DEL 07/12/1954). Céd. Jur.: 3-003-056417	3.398.657
60701	001	1330	701130000	2790	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES. (CTBTO). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8094 DEL 02/03/2001). Céd. Jur.: 3-003-045466	41.558.341
60701	001	1330	701130000	2810	FONDO COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL. (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIONES DE LA ONU 55/7 DEL 30/10/2000 Y 58/240 DEL 23/12/2003). Céd. Jur.: 2-100-042009	12.948
60701	001	1330	701130000	2820	UNIVERSIDAD PARA LA PAZ. (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN 35/55 DE LA ONU DE 05/1980. LEY No. 6754 DEL 29/04/1982). Céd. Jur.: 3-110-051869	19.163.410

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2850	CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. (COHADIP). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8890 DEL 03/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042009	4.164.562
60701	001	1330	701130000	2970	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONIA (CUOTA ORDINARIA. LEY No.9623 DEL 17-01-2019) Céd. Jur.: 2-100-042009	22.020.128
60701	001	1330	701130000	2980	COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CIDH). (CUOTA VOLUNTARIA. LEY No. 4534 DEL 23/02/1970). Céd. Jur.: 3-003-042020	5.115.947
60701	001	1330	701130000	3020	PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 9698 ALCANCE No, 189 A LA GACETA No. 159 DEL 26/08/2019). Céd. Jur.: AINT 9000010155	6.045.595

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	18.018.586.332	5,63%
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	10.280.978.215	3,21%
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	246.703.468.899	77,09%
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	8.549.153.512	2,67%
SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	14.936.288.796	4,67%
SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	13.051.207.469	4,08%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	8.461.316.777	2,64%
Totales	**320.001.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6.1. Articular capacidades institucionales e interinstitucionales que faciliten la identificación y categorización de estructuras criminales y delincuenciales, así como fenómenos y factores que inciden y afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Modelo Preventivo de Gestión de la Fuerza Pública.

7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	235.181.444.207	290.925.414.493	301.982.413.668
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	235.181.444.207	290.925.414.493	301.982.413.668
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	235.181.444.207	290.925.414.493	301.982.413.668
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	14.368.664.120	18.633.915.356	18.018.586.332
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	14.368.664.120	18.633.915.356	18.018.586.332
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	14.368.664.120	18.633.915.356	18.018.586.332

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**243.663.355.265**	**295.568.579.398**	**318.775.538.959**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	236.479.977.600	288.375.994.968	311.716.127.031
111	REMUNERACIONES	195.594.207.190	240.663.426.454	260.588.537.214
1111	SUELDOS Y SALARIOS	164.588.716.755	202.653.371.258	219.619.235.029
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	31.005.490.435	38.010.055.196	40.969.302.185
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.885.770.410	47.712.568.514	51.127.589.817
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.183.377.665	7.192.584.430	7.059.411.928
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.926.644.621	3.582.250.811	3.891.911.961
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.256.733.044	3.610.333.619	3.167.499.967
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**5.886.753.062**	**13.990.750.451**	**1.225.461.041**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	52.472.062	479.048.098	0
2110	EDIFICACIONES	47.134.892	439.348.994	0
2140	INSTALACIONES	5.337.170	39.699.104	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	5.834.281.000	13.511.702.353	1.225.461.041
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.823.285.806	12.494.574.153	449.261.041
2240	INTANGIBLES	10.995.194	1.017.128.200	776.200.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**195.594.207.190**	**240.663.426.454**	**260.588.537.214**
001	INGRESOS CORRIENTES	195.594.207.190	240.663.426.454	260.588.537.214
1	**SERVICIOS**	**21.070.827.949**	**23.657.264.264**	**24.210.414.021**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.070.827.949	23.657.264.264	24.210.414.021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.957.017.070**	**24.174.204.762**	**27.066.371.079**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.938.903.699	24.174.204.762	27.066.371.079
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0
5	**BIENES DURADEROS**	**5.886.753.062**	**13.990.750.451**	**1.225.461.041**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.448.096	2.179.338.782	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.879.304.966	11.811.411.669	1.225.461.041

6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.983.303.056**	**7.025.683.918**	**6.857.216.645**
	001	INGRESOS CORRIENTES	6.983.303.056	7.025.683.918	6.857.216.645
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**58.000.000**	**48.000.000**	**53.000.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	58.000.000	48.000.000	53.000.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	249.550.108.327	309.559.329.849	320.001.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	195.594.207.190	240.663.426.454	260.588.537.214
1	SERVICIOS	21.070.827.949	23.657.264.264	24.210.414.021
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.957.017.070	24.174.204.762	27.066.371.079
5	BIENES DURADEROS	5.886.753.062	13.990.750.451	1.225.461.041
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.983.303.056	7.025.683.918	6.857.216.645
9	CUENTAS ESPECIALES	58.000.000	48.000.000	53.000.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
91	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**14.368.664.120**	**18.633.915.356**	**18.018.586.332**
92	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**	**6.399.487.839**	**8.360.446.738**	**10.280.978.215**
93	**SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**	**195.527.908.738**	**239.656.044.444**	**246.703.468.899**
94	**SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA**	**6.611.795.438**	**7.876.262.674**	**8.549.153.512**
95	**SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA**	**11.230.868.079**	**14.214.894.394**	**14.936.288.796**
96	**SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA**	**10.424.685.086**	**12.573.327.738**	**13.051.207.469**
97	**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**	**4.986.699.027**	**8.244.438.505**	**8.461.316.777**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	16.575	1.412	65	0	18.052
01	SUPERIOR	4	0	0	0	4
02	EJECUTIVO	1	1	0	0	2

03	ADMINISTRATIVO	512	73	0	0	585
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	614	49	0	0	663
05	TECNICO	215	36	0	0	251
07	ARTISTICO	4	0	0	0	4
08	POLICIAL	15.018	1.195	65	0	16.278
09	DE SERVICIO	207	58	0	0	265

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**129.915.062.851**	**130.673.474.363**	**260.588.537.214**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	97.089.647.268	13.788.764.298	110.878.411.566
00103	SERVICIOS ESPECIALES	569.835.600	0	569.835.600
00105	SUPLENCIAS	0	12.787.600	12.787.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	360.800.000	0	360.800.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	15.035.570.277	15.035.570.277
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	29.509.607.289	29.509.607.289
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.836.696.040	2.836.696.040
00303	DECIMOTERCER MES	16.887.549.407	0	16.887.549.407
00304	SALARIO ESCOLAR	15.007.230.576	0	15.007.230.576
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	28.520.746.674	28.520.746.674
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	18.752.680.920	18.752.680.920
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.013.658.429	1.013.658.429
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	10.988.057.361	10.988.057.361
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	6.081.950.569	6.081.950.569
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	3.040.975.284	3.040.975.284
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.091.979.622	1.091.979.622

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	243.652.689.990	297.747.918.180	318.775.538.959
001	INGRESOS CORRIENTES	243.652.689.990	297.747.918.180	318.775.538.959
	FINANCIAMIENTO	5.897.418.337	11.811.411.669	1.225.461.041
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.879.304.966	11.811.411.669	1.225.461.041
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**249.550.108.327**	**309.559.329.849**	**320.001.000.000**

0	**REMUNERACIONES**	**195.594.207.190**	**240.663.426.454**	**260.588.537.214**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	71.975.656.243	99.897.405.657	111.461.034.766
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	71.525.776.102	99.317.611.641	110.878.411.566
00103	SERVICIOS ESPECIALES	449.880.141	567.533.600	569.835.600
00105	SUPLENCIAS	0	12.260.416	12.787.600
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	14.813.750.098	15.622.754.394	15.396.370.277
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	233.284.402	352.980.264	360.800.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	14.580.465.696	15.269.774.130	15.035.570.277
003	INCENTIVOS SALARIALES	77.799.310.414	87.133.211.207	92.761.829.986
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	24.091.255.759	28.509.670.464	29.509.607.289
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.804.762.405	3.186.016.524	2.836.696.040
00303	DECIMOTERCER MES	12.587.598.940	15.249.434.923	16.887.549.407
00304	SALARIO ESCOLAR	11.705.808.137	12.462.047.322	15.007.230.576
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.609.885.173	27.726.041.974	28.520.746.674
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	14.889.512.332	18.296.519.482	19.766.339.349
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	14.121.884.306	17.358.236.436	18.752.680.920
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	767.628.026	938.283.046	1.013.658.429
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	16.115.978.103	19.713.535.714	21.202.962.836
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	8.216.641.415	10.170.988.267	10.988.057.361
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.560.659.169	5.629.698.298	6.081.950.569
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.290.376.589	2.814.849.149	3.040.975.284
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.048.300.930	1.098.000.000	1.091.979.622
1	**SERVICIOS**	**21.070.827.949**	**23.657.264.264**	**24.210.414.021**
101	ALQUILERES	2.750.344.461	2.803.324.195	2.846.168.693
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.572.429.338	2.486.830.636	2.537.965.408
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	300.000	300.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	177.915.123	315.693.559	307.403.285
10199	OTROS ALQUILERES	0	500.000	500.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	5.351.361.474	5.848.615.854	5.795.568.104
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.250.672.452	1.516.410.475	1.492.590.826
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.418.269.356	1.602.490.423	1.619.696.630
10203	SERVICIO DE CORREO	6.451.796	12.852.000	9.914.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.613.640.723	2.642.881.229	2.586.505.181
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	62.327.147	73.981.727	86.861.467
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	917.005.861	1.706.672.478	1.656.474.345
10301	INFORMACIÓN	3.418.567	12.875.000	15.800.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.982.195	29.050.000	27.651.500

10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	1.000.000	3.100.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	901.366.888	1.483.032.701	1.481.204.273
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.238.211	180.714.777	128.718.572
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.102.492.517	1.359.413.349	1.526.018.180
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	39.845.372	59.460.000	64.150.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	2.000.000	7.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.003.290.582	1.191.218.596	1.273.250.180
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	59.356.563	106.734.753	181.618.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	164.079.286	229.050.000	268.188.422
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.160.288	5.350.000	4.850.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	160.918.998	213.700.000	233.338.422
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	4.000.000	15.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	6.000.000	15.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7.964.507.719	8.054.835.900	8.249.013.147
10601	SEGUROS	7.964.507.719	8.054.835.900	8.249.013.147
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	474.300	19.000.000	0
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	474.300	19.000.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.416.473.888	3.188.801.976	3.379.112.847
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	180.969.175	627.270.508	1.098.400.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	25.873.852	25.000.000	26.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.305.945	98.894.480	100.500.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.024.746.599	2.057.310.827	1.719.700.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	299.450	27.300.000	28.300.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	35.987.427	74.060.285	101.600.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	107.846.563	211.917.273	222.900.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	26.444.877	67.048.603	81.712.847
109	IMPUESTOS	200.074.609	166.900.512	202.195.283
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	53.308	50.000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	200.021.301	166.850.512	202.195.283
199	SERVICIOS DIVERSOS	204.013.834	280.650.000	287.675.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.607.911	56.875.000	63.850.000
19905	DEDUCIBLES	191.405.923	223.175.000	223.225.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	600.000	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.957.017.070**	**24.174.204.762**	**27.066.371.079**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.117.096.513	7.015.866.939	6.543.093.235
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.023.329.053	6.780.643.228	6.260.313.235

20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	26.308.982	56.784.411	58.000.000
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	30.318.564	36.500.000	39.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	26.368.623	114.800.000	160.480.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.771.291	27.139.300	24.800.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8.070.716.487	8.954.965.718	10.825.311.499
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.983.916.205	8.855.965.718	10.721.069.143
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	86.800.282	99.000.000	104.242.356
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	168.590.170	419.100.000	523.075.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	71.203.666	149.075.000	182.075.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	27.194.312	69.725.000	82.075.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.965.128	14.100.000	32.075.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	49.149.364	118.000.000	115.150.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	7.000.000	23.050.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.961.005	49.500.000	76.575.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12.116.695	11.700.000	12.075.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.309.153.436	2.391.382.546	2.235.374.300
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	39.300.568	65.648.193	97.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.269.852.868	2.325.734.353	2.138.374.300
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.291.460.464	5.392.889.559	6.939.517.045
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	26.544.147	30.700.000	37.422.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	60.706.142	101.502.000	122.600.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	61.882.442	123.550.000	124.250.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1.206.744.109	3.353.428.501	3.543.439.944
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	114.081.186	164.500.000	183.000.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.811.708.665	1.541.403.183	2.772.505.101
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.338.506	40.250.000	109.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.455.267	37.555.875	47.300.000
5	**BIENES DURADEROS**	**5.886.753.062**	**13.990.750.451**	**1.225.461.041**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.823.285.806	12.478.574.153	449.261.041
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	72.155.834	150.776.828	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.228.467.948	3.902.818.466	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	112.914.243	550.863.646	26.500.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	134.104.227	294.253.195	132.611.041
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	182.076.415	1.842.626.055	150.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	13.500.000	0

50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	12.922.044	2.343.339	4.850.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.080.645.095	5.721.392.624	135.300.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	52.472.062	479.048.098	0
50201	EDIFICIOS	47.134.892	439.348.994	0
50207	INSTALACIONES	5.337.170	39.699.104	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	10.995.194	1.033.128.200	776.200.000
59901	SEMOVIENTES	0	16.000.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	10.995.194	1.017.128.200	776.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.983.303.056**	**7.025.683.918**	**6.857.216.645**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.726.570.012	3.415.350.299	3.689.716.678
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.726.570.012	3.415.350.299	3.689.716.678
603	PRESTACIONES	3.571.469.932	2.681.036.041	2.642.499.967
60301	PRESTACIONES LEGALES	2.143.711.953	1.626.036.076	1.347.500.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	1.427.757.979	1.054.999.965	1.294.999.967
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	685.263.112	929.297.578	525.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	685.263.112	929.297.578	525.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**58.000.000**	**48.000.000**	**53.000.000**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	58.000.000	48.000.000	53.000.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	58.000.000	48.000.000	53.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		97.089.647.268
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	7.686.000	92.232.000
5040	00101	1 DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
5042	00101	1 DIRECTOR SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4930	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PUBLICA (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
4900	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE GUARDACOSTA (e) (SC)	1.693.100	20.317.200
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11731	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	11.189.150	134.269.800
13870	00101	2 SUBDIRECTOR GENERAL FUERZA PUBLICA a 1.577.450 Cls c/u (e) (SC)	3.154.900	37.858.800
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2 (4 horas) (SG)	774.107	9.289.284
4333	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4911	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4616	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE FRONTERAS (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
4878	00101	1 DIRECTOR POLICIA CONTROL DROGAS (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1 (SG)	1.397.502	16.770.024
7527	00101	1 JEFE I INVESTIGACION (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
11730	00101	19 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	25.250.943	303.011.316
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
4512	00101	1 DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE POLICIA (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
11729	00101	16 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	19.291.008	231.492.096
4502	00101	1 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 (SC)	1.197.318	14.367.816
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	2.387.400	28.648.800
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
11751	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.163.900	13.966.800
8705	00101	1 JEFE UNIDADES POLICIALES (e) (SG)	1.127.691	13.532.292
5071	00101	16 DIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 1.088.350 Cls c/u (e) (SC)	17.413.600	208.963.200
5039	00101	1 DIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e) (SC)	1.060.500	12.726.000
5060	00101	1 DIRECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA (e) (SC)	1.060.500	12.726.000
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3 (SC)	1.016.531	12.198.372
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2 (4 horas) (SC)	498.254	5.979.048
13916	00101	19 SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 990.050 Cls c/u (e) (SC)	18.810.950	225.731.400
12353	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 2 (SC)	981.085	11.773.020
11734	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	4.882.250	58.587.000
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	976.450	11.717.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9345	00101	1	MICROBIOLOGO 2 M-2 (SC)	961.751	11.541.012
13808	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e) (SC)	958.650	11.503.800
1068	00101	1	ASESOR LEGAL (e) (SC)	936.150	11.233.800
4514	00101	1	DIRECTOR DE ENLACE Y COMUNICACIONES (e) (SC)	936.150	11.233.800
9153	00101	20	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	18.589.520	223.074.240
8050	00101	1	JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (e) (SC)	908.900	10.906.800
8707	00101	6	JEFE UNIDADES POLICIALES ESPECIALES a 908.900 Cls c/u (e) (SC)	5.453.400	65.440.800
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
14310	00101	2	SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 899.034 Cls c/u (e) (SG)	1.798.068	21.576.816
11733	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400
9340	00101	1	MICROBIOLOGO 1 M-1 (SC)	857.200	10.286.400
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
8705	00101	99	JEFE UNIDADES POLICIALES a 849.550 Cls c/u (e) (SC)	84.105.450	1.009.265.400
10568	00101	11	OFICIAL II INVESTIGACION a 849.550 Cls c/u (e) (SC)	9.345.050	112.140.600
11732	00101	41	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	34.560.950	414.731.400
11736	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	2.528.850	30.346.200
180	00101	300	AGENTE I FP a 831.194 Cls c/u (e) (SG)	249.358.200	2.992.298.400
1596	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	831.194	9.974.328
3823	00101	1	COORDINADOR AMBIENTAL (e) (SC)	821.450	9.857.400
4290	00101	1	DIRECTOR ACADEMICO (e) (SC)	821.450	9.857.400
6943	00101	1	JEFE ADMINISTRATIVO (e) (SC)	821.450	9.857.400
7488	00101	1	JEFE OPERACIONES GUARDACOSTAS (e) (SC)	821.450	9.857.400
11150	00101	1	JEFE PILOTO AVIADOR POLICIAL (e) (SC)	821.450	9.857.400
14320	00101	1	SUBOFICIAL I INVESTIGACION (e) (SG)	806.298	9.675.576
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	1.574.000	18.888.000
11142	00101	2	PILOTO MULTIMOTOR a 784.250 Cls c/u (e) (SC)	1.568.500	18.822.000
11148	00101	28	PILOTO AVIADOR POLICIAL a 784.250 Cls c/u (e) (SC)	21.959.000	263.508.000
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11731	00101	98	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	75.210.100	902.521.200
527	00101	104	AGENTE I INVESTIGACION a 729.901 Cls c/u (e) (SG)	75.909.704	910.916.448
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	1.442.800	17.313.600
10286	00101	5	OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	3.607.000	43.284.000
5521	00101	5	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	3.576.420	42.917.040
1595	00101	2	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452 Cls c/u (SG)	1.424.904	17.098.848
9930	00101	2	OFICIAL I a 708.091 Cls c/u (e) (SG)	1.416.182	16.994.184
11461	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.121.750	25.461.000
11730	00101	137	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	96.893.250	1.162.719.000
10567	00101	14	OFICIAL I INVESTIGACION a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	9.661.400	115.936.800
14310	00101	98	SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	67.629.800	811.557.600
10340	00101	11	OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 673.600 Cls c/u (e) (SC)	7.409.600	88.915.200
14321	00101	30	SUBOFICIAL II INVESTIGACION a 660.900 Cls c/u (e) (SC)	19.827.000	237.924.000
891	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 646.000 Cls c/u (SC)	2.584.000	31.008.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
10566	00101	16	OFICIAL II DE APOYO LEGAL a 634.550 Cls c/u (e) (SC)	10.152.800	121.833.600
11458	00101	13	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	8.130.200	97.562.400
11729	00101	111	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	69.419.400	833.032.800
14320	00101	35	SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	21.889.000	262.668.000
9720	00101	6	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	3.744.714	44.936.568
7970	00101	1	JEFE MANTENIMIENTO AERONAUTICO (e) (SC)	622.100	7.465.200
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	616.545	7.398.540
528	00101	37	AGENTE II INVESTIGACION a 605.450 Cls c/u (e) (SC)	22.401.650	268.819.800
9980	00101	2	OFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 599.050 Cls c/u (e) (SC)	1.198.100	14.377.200
10123	00101	4	OFICIAL CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS a 599.050 Cls c/u (e) (SC)	2.396.200	28.754.400
10545	00101	1	OFICIAL REGISTRO DE ARMAS (e) (SC)	599.050	7.188.600
11457	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.775.700	21.308.400
527	00101	67	AGENTE I INVESTIGACION a 574.100 Cls c/u (e) (SC)	38.464.700	461.576.400
9972	00101	6	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B a 569.200 Cls c/u (e) (SC)	3.415.200	40.982.400
10342	00101	1	OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO (e) (SC)	569.200	6.830.400
10344	00101	5	OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS a 569.200 Cls c/u (e) (SC)	2.846.000	34.152.000
10565	00101	65	OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 566.900 Cls c/u (e) (SC)	36.848.500	442.182.000
2010	00101	2	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 561.741 Cls c/u (e) (SG)	1.123.482	13.481.784
15085	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.685.223	20.222.676
9930	00101	239	OFICIAL I a 559.550 Cls c/u (e) (SC)	133.732.450	1.604.789.400
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.105.214	13.262.568
13200	00101	6	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	3.288.240	39.458.880
10010	00101	11	OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 547.400 Cls c/u (e) (SC)	6.021.400	72.256.800
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11728	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	5.340.500	64.086.000
9971	00101	2	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS A a 528.900 Cls c/u (e) (SC)	1.057.800	12.693.600
10350	00101	1	OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO NAVAL A (e) (SC)	528.900	6.346.800
520	00101	2	AGENTE II a 527.508 Cls c/u (e) (SG)	1.055.016	12.660.192
3180	00101	1	COCINERO (SG)	525.205	6.302.460
450	00101	22	AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 509.190 Cls c/u (e) (SG)	11.202.180	134.426.160
14318	00101	559	SUBOFICIAL II a 505.550 Cls c/u (e) (SC)	282.602.450	3.391.229.400
14316	00101	92	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 500.650 Cls c/u (e) (SC)	46.059.800	552.717.600
15715	00101	2	TECNICO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO a 500.650 Cls c/u (e) (SC)	1.001.300	12.015.600
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
817	00101	34	ANALISTA POLICIAL a 490.650 Cls c/u (e) (SC)	16.682.100	200.185.200
15970	00101	18	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	8.796.042	105.552.504
10616	00101	27	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	13.070.754	156.849.048
2989	00101	1	CAPELLAN GENERAL (e) (SC)	481.000	5.772.000
14160	00101	3	SUBOFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 479.450 Cls c/u (e) (SC)	1.438.350	17.260.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
180	00101	762	AGENTE I FP a 477.915 Cls c/u (e) (SG)	364.171.230	4.370.054.760
415	00101	1	AGENTE ESPECIAL 3 (e) (SC)	472.550	5.670.600
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
14317	00101	521	SUBOFICIAL I a 468.500 Cls c/u (e) (SC)	244.088.500	2.929.062.000
13641	00101	1	SUBCAPELLAN GENERAL (e) (SC)	461.950	5.543.400
7487	00101	1	JEFE DE OPERACIONES 1 (e) (SC)	461.400	5.536.800
10540	00101	11	OFICIAL REGIONAL a 460.200 Cls c/u (e) (SC)	5.062.200	60.746.400
14315	00101	64	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 1 a 456.850 Cls c/u (e) (SC)	29.238.400	350.860.800
410	00101	3	AGENTE ESPECIAL 2 a 456.300 Cls c/u (e) (SC)	1.368.900	16.426.800
7980	00101	1	JEFE MECANICA DE AVIACION (e) (SC)	450.400	5.404.800
405	00101	4	AGENTE ESPECIAL 1 a 445.050 Cls c/u (e) (SC)	1.780.200	21.362.400
451	00101	98	AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 445.050 Cls c/u (e) (SC)	43.614.900	523.378.800
15087	00101	28	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	12.404.000	148.848.000
11227	00101	1	PRIMER COMANDANTE (e) (SC)	437.750	5.253.000
520	00101	3,999	AGENTE II a 433.600 Cls c/u (e) (SC)	1.733.966.400	20.807.596.800
245	00101	3	AGENTE DE CATEGORIA 3 a 433.200 Cls c/u (e) (SC)	1.299.600	15.595.200
490	00101	1	AGENTE TECNICO 3 (e) (SC)	433.200	5.198.400
8983	00101	2	MECANICO DE AVIACION a 430.850 Cls c/u (e) (SC)	861.700	10.340.400
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200
240	00101	17	AGENTE DE CATEGORIA 2 a 423.250 Cls c/u (e) (SC)	7.195.250	86.343.000
235	00101	14	AGENTE DE CATEGORIA 1 a 421.000 Cls c/u (e) (SC)	5.894.000	70.728.000
10139	00101	1	OFICIAL DE ARCHIVO (e) (SC)	421.000	5.052.000
269	00101	65	AGENTE DE POLICIA a 420.000 Cls c/u (e) (SC)	27.300.000	327.600.000
303	00101	39	AGENTE DE SEGURIDAD a 420.000 Cls c/u (e) (SC)	16.380.000	196.560.000
450	00101	269	AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 419.600 Cls c/u (e) (SC)	112.872.400	1.354.468.800
11244	00101	1	PRIMER OFICIAL (e) (SC)	415.900	4.990.800
15317	00101	8	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	3.297.600	39.571.200
2972	00101	17	CAPELLAN AUXILIAR a 411.400 Cls c/u (e) (SC)	6.993.800	83.925.600
1595	00101	2	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850 Cls c/u (SC)	819.700	9.836.400
2785	00101	4	AYUDANTE DE MECANICA DE AVIACION a 409.850 Cls c/u (e) (SC)	1.639.400	19.672.800
13556	00101	3	SEGUNDO COMANDANTE a 409.850 Cls c/u (e) (SC)	1.229.550	14.754.600
1969	00101	1	ASISTENTE REGIONAL (e) (SC)	408.100	4.897.200
12041	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	408.100	4.897.200
3215	00101	9	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	3.658.167	43.898.004
4111	00101	1	DELEGADO DEPARTAMENTAL (e) (SC)	403.050	4.836.600
10615	00101	40	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	16.075.840	192.910.080
180	00101	8,400	AGENTE I FP a 401.850 Cls c/u (e) (SC)	3.375.540.000	40.506.480.000
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	776.390	9.316.680
6149	00101	1	GUARDIA ESPECIALIZADO 2 (e) (SC)	384.300	4.611.600
15086	00101	19	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	7.253.250	87.039.000
12502	00101	1	RADIOPERADOR 1 (e) (SC)	381.200	4.574.400
3140	00101	1	CHOFER 3 (e) (SC)	374.250	4.491.000
15972	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	1.484.400	17.812.800
12774	00101	6	SARGENTO DE POLICIA a 370.950 Cls c/u (e) (SC)	2.225.700	26.708.400
15312	00101	30	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	11.128.500	133.542.000
9600	00101	45	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	16.646.715	199.760.580
2887	00101	6	CABO POLICIA a 368.850 Cls c/u (e) (SC)	2.213.100	26.557.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6144	00101	1	GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e) (SC)	366.950	4.403.400
8934	00101	6	MARINERO a 366.350 Cls c/u (e) (SC)	2.198.100	26.377.200
190	00101	1	AGENTE 1 (e) (SC)	365.750	4.389.000
6093	00101	1	GUARDIA DE FRONTERA (e) (SC)	365.750	4.389.000
6110	00101	1	GUARDIA DE POLICIA MONTADA (e) (SC)	365.750	4.389.000
6195	00101	2	GUARDIA INTERIOR a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	731.500	8.778.000
6212	00101	14	GUARDIA RURAL a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	5.120.500	61.446.000
12570	00101	30	RASO DE POLICIA a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	10.972.500	131.670.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
1594	00101	2	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 355.550 Cls c/u (SC)	711.100	8.533.200
13200	00101	33	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	11.601.150	139.213.800
15085	00101	18	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	6.327.900	75.934.800
165	00101	1	ADMINISTRADOR 3 (SC)	349.050	4.188.600
15971	00101	23	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	7.910.850	94.930.200
9017	00101	1	MECANICO MAQUINISTA 1 (e) (SC)	338.500	4.062.000
10616	00101	386	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	130.661.000	1.567.932.000
15307	00101	7	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.369.500	28.434.000
3180	00101	35	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	11.091.500	133.098.000
3216	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.263.800	15.165.600
10835	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10615	00101	91	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	28.464.800	341.577.600
3215	00101	21	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	6.457.500	77.490.000
15970	00101	64	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	19.504.000	234.048.000
9601	00101	16	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	4.828.000	57.936.000
1239	00101	2	ASISTENTE DE COCINA a 287.000 Cls c/u (SC)	574.000	6.888.000
9600	00101	126	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	36.162.000	433.944.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		1.161.220.378
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		19.758.547
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		6.242.820
	00399	86	SOBRESUELDO POR DERECHO ADQUIRIDO DE MONTO FIJO (ó 1000) DE RIESGO POLICIAL LEY 7040 ARTICULO 46.		732.000
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		14.742.860.109
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		372.331.050
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.580.249.086
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		15.926.103
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		186.031.201

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	112	RECONOCIMIENTO AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAPITULO VIII ART. 74 DE LA LEY GENERAL DE POLICIAS 7410.		4.864.347
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.247.124.304
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		12.771.585.177
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		24.604.278.016
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		12.787.600
	00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		1.871.418.627
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		541.028.440
	00399	183	INCENTIVO DE VUELO PARA PILOTOS DE LA SECCION AREA SEGUN ACUERDO 56-99 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA TOMADA EN SESION 15-99 DEL 02-12-99 SEGUN STAP-2415-99		173.693.910
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		4.642.452.470
	00203	190	INCENTIVO DE 35% POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE DROGAS PRG-098 EL CUAL ES EXCLUYENTE CON EL ESTABLECIDO DENTRO DEL ESTATUTO POLICIAL, SEGUN PUNTO N°2 DEL ACUERDO N°58-91 MENCIONADO ANTERIORMENTE.		163.243.518
	00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		40.526.792
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.905.160.651
	00399	212	PAGO DE ZONAJE POR LABORAR EN ZONA INCOMODA E INSALUBLE LEY 8000 DEL 20-05-2000 (CREACION SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTA).		519.210
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		10.808.602.217
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		12.086.515.480
			Total Título:		**186.048.799.321**

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			569.835.600
6602	00103	3	INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR a 1.088.350 Cls c/u (e) (SC)	3.265.050	39.180.600
6601	00103	9	INSTRUCTOR ESCALA EJECUTIVA a 849.550 Cls c/u (e) (SC)	7.645.950	91.751.400
6600	00103	53	INSTRUCTOR ESCALA BASICA a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	36.575.300	438.903.600
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		129.466.650
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		9.322.650
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		171.478.669
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		214.552.896
	00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		124.212
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		43.459.560
	00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		62.143.992
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		21.255.508
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		93.215.988
			Total Título:		**1.314.855.725**

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 91

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Desarrollar la gestión administrativa de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, que facilita la operacionalidad de la labor sustantiva, mediante el fortalecimiento de los procesos de gestión de recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como el control jurídico y la fiscalización institucional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de apoyo brindados.	Funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Servicio brindado.	1.558,00	1.558,00	1.558,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Transportes y Dirección de Infraestructura; bases de datos y registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios mecánicos realizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
318,96	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Transportes, Departamento de Mantenimiento Vehicular-Sección de Taller; registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Economía	Porcentaje de presupuesto ejecutado en adquisición de licenciamiento.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de la Información; Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), registro en Excel.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos en tiempo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Infraestructura; registro en Excel.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	CONDUCCIÓN POLÍTICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	15.187.091.620	MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
2	AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	7.405.639	AUDITORÍA GENERAL.
3	ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL.	40.001.262	DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL.
4	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS FUERZAS POLICIALES.	2.784.087.811	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
	Total del Programa 091	**18.018.586.332**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**18.018.586.332**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.667.846.332
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	350.740.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**811**	**0**	**811**
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	102	0	102
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	456	0	456
5	TECNICO	154	0	154
9	DE SERVICIO	93	0	93

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**18.018.586.332**
0	**REMUNERACIONES**					**14.902.533.326**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.420.783.488**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.420.783.488
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**85.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	85.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.967.005.458**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.747.043.044
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.800.203.592
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	959.091.035
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	943.470.827
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	517.196.960
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.122.585.547**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.065.017.057**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.065.017.057
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**57.568.490**
00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	57.568.490
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.307.158.833**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**624.042.427**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	624.042.427
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**345.410.937**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	345.410.937
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**172.705.469**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	172.705.469
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**165.000.000**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	165.000.000
1	**SERVICIOS**					**2.012.263.709**
101	**ALQUILERES**					**457.406.016**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.002.731
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	307.403.285
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**393.196.413**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	145.156.008
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	132.820.034
10203	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE CORREO	1.000.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	91.678.444
10299	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	22.541.927
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**91.858.639**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.751.500
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	30.726.927
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	48.380.212
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**198.251.372**
10401	001	1120	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CANCELAR AL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA, LA REGENCIA PARA HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO).	150.000
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO-CONTRATO 0432021000100006-00, CERRAJERÍA Y CONFECCIÓN DE SELLOS).	197.101.372
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**147.538.422**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.200.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	115.338.422
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**310.000.000**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	310.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**404.012.847**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	204.000.000
10804	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12.000.000
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55.000.000
10806	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	37.000.000
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	81.500.000
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	12.512.847
109	**IMPUESTOS**					**4.000.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	4.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**6.000.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.000.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**273.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**83.500.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65.000.000
20102	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.000.000
20199	001	1120	703600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**5.000.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**23.000.000**
20301	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.000.000
20302	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.000.000
20303	001	1120	703600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.000.000
20304	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.000.000
20305	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**35.000.000**
20401	001	1120	703600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.000.000
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**127.000.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.000.000
29902	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	75.000.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19.000.000
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.000.000
29906	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

29999	001	1120	703600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**350.740.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**240.740.000**
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	70.740.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	150.000.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	20.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**110.000.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	110.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**474.549.297**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**209.549.302**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**209.549.302**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	180.765.057
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.784.245
603	**PRESTACIONES**					**224.999.995**
60301	001	1320	703600000	0	PRESTACIONES LEGALES	150.000.000
60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	74.999.995
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**40.000.000**
60601	001	1320	703600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	40.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**5.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**5.000.000**
90101	001	1120	703600000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	5.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 92

ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA

MISIÓN:

La Academia Nacional de Policía es la responsable de la educación policial costarricense , mediante el desarrollo de acciones de formación y capacitación para los cuerpos policiales, respondiendo a las necesidades de seguridad de los habitantes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de formación, capacitación y especialización en materia de seguridad.	Población policial activa del Ministerio de Seguridad Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Funcionario con curso aprobado.	6.050,00	6.300,00	6.300,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registros académicos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Relación de policías formados.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
0,11	0,06	0,07	0,07	0,08

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su formación policial.

Notas Técnicas: Los cursos de formación consideran las tres escalas policiales: básica, ejecutiva y superior.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Relación de policías capacitados.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
0,23	0,31	0,30	0,30	0,30

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su capacitación policial.

Notas Técnicas: Los cursos de capacitación comprenden los cursos que fortalecen las capacidades, habilidades y competencias de los funcionarios policiales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Relación de policías especializados.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
0,07	0,04	0,05	0,05	0,05

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su especialización policial.

Notas Técnicas: Los cursos de especialización comprenden los cursos que se diseñaron para las 19 especialidades para la clase de Agente II de la Segunda Etapa del Manual de Puestos Policiales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Opinión favorable.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
92,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la coordinación de las direcciones de la Academia Nacional de Policía para brindar un servicio de calidad a las y los funcionarios.

Notas Técnicas: Se aplica una encuesta física a los funcionarios de formación policial que culminan con éxito las actividades académicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en formación de policías.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
11.984.884,24	4.075.489,11	3.667.940,00	3.851.337,00	4.043.904,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

Supuestos: Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán formación policial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.06.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en capacitación de policías.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.995.833,98	644.912,56	684.682,00	718.916,00	754.862,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

Supuestos: Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán capacitación policial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.07.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en especialización de policías.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5.267.857,55	1.222.646,73	1.027.023,00	1.078.374,00	1.132.293,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

Supuestos: Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán especialización policial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	2.056.195.642	DIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
2 GESTIÓN EDUCATIVA INTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	6.168.586.929	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
3 GESTION EDUCATIVA EXTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	1.028.097.822	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
4 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.	1.028.097.822	SUBDIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
Total del Programa 092	**10.280.978.215**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.280.978.215**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.176.760.674
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	104.217.541

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**251**	**65**	**316**
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
5	TECNICO	18	0	18
8	POLICIAL	164	65	229
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**10.280.978.215**
0	**REMUNERACIONES**					**5.360.739.309**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.382.349.786**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.799.726.586
00103	001	1111	703100000	0	SERVICIOS ESPECIALES	569.835.600
00105	001	1111	703100000	0	SUPLENCIAS	12.787.600
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**252.877.233**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	800.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	252.077.233
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.880.559.226**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	546.500.385
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	99.319.623
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	347.239.908
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	288.206.607
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	599.292.703
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**406.433.268**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**385.590.536**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	385.590.536
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**20.842.732**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	20.842.732
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**438.519.796**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**225.935.211**
00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	225.935.211
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**125.056.390**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	125.056.390
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**62.528.195**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.528.195
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**25.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	25.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.725.200.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**376.000.000**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80.000.000
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	16.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.600.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**680.000.000**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS TRES SEDES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA-CONTRATOS 0432024000100039-00 Y 0432024000100041-00, LIMPIEZA DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES POCOCÍ Y MURCIÉLAGO Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA EN LA SEDE POCOCÍ).	675.000.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	5.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.250.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**185.000.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	185.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**460.000.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	294.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

10803	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	26.000.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	20.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**3.500.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	3.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.850.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	6.850.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	3.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.939.953.830**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**93.000.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.000.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.500.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢750.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	2.500.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.000.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.500.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**24.000.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**315.953.830**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.000.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	204.953.830
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	35.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**104.217.541**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**69.217.541**
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25.000.000
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.367.541
50107	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.850.000
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**35.000.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	35.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**150.867.535**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**75.867.543**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**75.867.543**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	65.446.177
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.421.366
603	**PRESTACIONES**					**69.999.992**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	35.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	34.999.992
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	5.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 93

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

MISIÓN:

El Programa Servicio de Seguridad Ciudadana asegura, mediante acciones de prevención, el ejercicio de las garantías constitucionales, la soberanía nacional, la protección del orden público, la seguridad e integridad de los habitantes y sus bienes, posibilitando la preservación de la paz social.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6.1. Articular capacidades institucionales e interinstitucionales que faciliten la identificación y categorización de estructuras criminales y delincuenciales, así como fenómenos y factores que inciden y afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Modelo Preventivo de Gestión de la Fuerza Pública.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de prevención y protección de la seguridad de la población.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción operativa.	170.000,00	170.000,00	170.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Provisión de equipo policial para el personal operativo.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Equipo provisto.	8.202,00	8.202,00	8.202,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Atención de llamadas de emergencia (línea 9-1-1).	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Llamada atendida.	667.244,00	667.244,00	667.244,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	PF.01.01. Porcentaje de operativos policiales articulados y registrados mediante Órdenes de Servicio a partir de los insumos generados del Modelo de Articulación Operacional , en el marco de la Estrategia Sembremos Seguridad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
63,87	80,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal; informes trimestrales de órdenes de servicio, carpetas digitales de las órdenes de servicio que se realizan previo a la ejecución de los operativos articulados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Razón de provisión individual de equipo de comunicación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
66,46	65,00	65,00	65,00	65,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre equipo de comunicación provisto de manera individual y cantidad de personal policial en servicio.

Notas Técnicas: Se hace referencia a equipo de comunicación portátil (WT) asignado de forma individual al personal policial en servicio activo de patrullaje.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Razón de provisión individual de arma corta.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
98,37	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre cantidad de armas cortas tipo pistola asignadas y cantidad de personal policial en servicio.

Notas Técnicas: Se considerará para estos efectos el arma corta tipo pistola, lo anterior debido a que si bien es cierto se poseen varias armas cortas tipo revolver, estas están discontinuadas por lo que no se contemplan para efectos de este indicador.
Se mantiene la línea base en 98,37% como resultado de la siguiente operación aritmética: (4.895 armas cortas tipo pistola / 4.976 personal policial en servicio activo de patrullaje) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de llamadas de emergencia de violencia intrafamiliar del 9-1-1.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
13,21	17,03	17,03	17,03	17,03

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.

Supuestos: Con relación a la estimación de recursos, del presupuesto total de Fuerza Pública se considera que un 60,00% se utiliza para atención de llamadas o incidentes reportados a través del 9-1-1 y de este porcentaje, un 45,00% se estima que corresponde a la atención de llamadas por violencia intrafamiliar.

Notas Técnicas: Debido a que la Fuerza Pública debe dar una prioridad a la atención de incidentes de violencia doméstica, se consideran para estos efectos aquellos catalogados por el 9-1-1 como "violencia intrafamiliar en proceso".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de disponibilidad de vehículos de patrullaje.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,15	66,00	66,00	66,00	66,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Subdirección General de la Fuerza Pública (administrativa), Área de Transportes de esta instancia; bases de datos.

Notas Técnicas: Se refiere a la disponibilidad de recurso móvil (específicamente vehículos 4 ruedas) que tiene la policía dedicado a labores de patrullaje, a nivel nacional. Se excluyen aquellos vehículos dedicados a trámites administrativos y aquellos asignados a Jerarcas de la Dirección General de la Fuerza Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.03.	Gestión	Eficiencia	Reducción del tiempo promedio de traslado de recursos a la escena.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
6,14	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; registros del Sistema de Emergencias del 9-1-1.

Notas Técnicas: Se refiere a la reducción del tiempo promedio que se tarda para el traslado de recursos a la escena (TRE), una vez que se recibe el incidente de prioridad 1 por medio del Sistema de Emergencias 9-1-1. Este tiempo promedio considera el tiempo desde la creación del incidente de prioridad 1 (prioridad 1: atención inmediata se trata de eventos que deben ser atendidos de forma prioritaria debido a que se considera que atentan contra la integridad de las personas o sus bienes) hasta la llegada de recursos al sitio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	9.868.138.756	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA.
2 INTELIGENCIA POLICIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.	7.401.104.067	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA POLICIAL.
3 COMUNICACIONES POLICIALES.	4.934.069.378	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES POLICIALES.
4 OPERACIONES DE VIGILANCIA Y ORDEN PÚBLICO.	160.357.254.784	DIRECCIONES REGIONALES.
5 OPERACIONES DE FUERZAS ESPECIALES.	17.269.242.823	DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.
6 SERVICIOS DE SEGURIDAD TURÍSTICA.	9.868.138.756	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD TURÍSTICA.
7 PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO.	14.802.208.134	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS POLICIALES PREVENTIVOS.
8 FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	9.868.138.756	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS.
9 GESTIÓN CENTRALIZADA DE ARSENALES.	7.401.104.067	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
10 CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.	4.934.069.378	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
Total del Programa 093	**246.703.468.899**	

PP-205-033

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**246.703.468.899**
001	INGRESOS CORRIENTES	246.103.468.899
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	600.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14.823**	**0**	**14.823**
3	ADMINISTRATIVO	441	0	441
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	150	0	150
5	TECNICO	61	0	61
7	ARTISTICO	4	0	4
8	POLICIAL	14.025	0	14.025
9	DE SERVICIO	142	0	142

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**246.703.468.899**
0	**REMUNERACIONES**					**206.199.755.241**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**88.311.876.867**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢5.243.726.568,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	88.311.876.867
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**12.946.509.508**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	200.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL (INCLUYE ¢ 839.906.400,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	12.746.509.508
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**72.626.307.631**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢528.087.312,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	23.642.022.204
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	664.203.200
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢723.714.211,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	13.370.806.803
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢548.362.774,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	11.907.823.084
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢1.527.962.700,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	23.041.452.340
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**15.650.104.002**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**14.847.534.566**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢803.644.232,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.847.534.566
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**802.569.436**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢43.440.229,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042152	802.569.436
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**16.664.957.233**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**8.699.852.687**
00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢470.892.080,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.699.852.687
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.815.416.616**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢260.641.373,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.815.416.616
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.407.708.308**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢130.320.686,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.407.708.308
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**741.979.622**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970. INCLUYE ¢65.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 3-002-573060	741.979.622
1	**SERVICIOS**					**16.839.214.000**
101	**ALQUILERES**					**2.221.800.000**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.221.000.000
10102	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000
10199	001	1120	703100000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE CABAÑAS SANITARIAS).	500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**4.363.814.000**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.102.000.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.050.000.000
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	8.814.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.158.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	45.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.507.000.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.450.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	30.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**430.000.000**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA-CONTRATO 0432021000400015-00 Y EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA-CONTRATO 0432021000100319-00; Y EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOSENSORES-CONTRATO 0432021000100337-00).	45.000.000
10403	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE VISADO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES POLICIALES).	5.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00 Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS).	250.000.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES-CONTRATO 0432024000100037-00).	130.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**68.300.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	68.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.900.000.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢2.130.549.006,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	5.900.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.922.700.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	45.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.300.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	117.400.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

109	**IMPUESTOS**					**180.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	180.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**245.600.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	45.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	200.000.000
19999	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**17.793.146.918**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.647.149.861**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢3.579.734.500,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024. ADEMÁS, INCLUYE ¢98.400.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9050, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 111 A LA GACETA No. 156 DE 14/08/2012 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. TAMBIÉN, INCLUYE ¢9.747.896,00 PROVENIENTES DE COMISOS, TRASLADADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009).	4.468.349.861
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	35.000.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	29.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14.800.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**6.290.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.200.000.000
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	90.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**435.000.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	70.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	20.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.000.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	70.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.270.000.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.200.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.150.997.057**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	15.000.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	27.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	80.000.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.623.011.057
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.175.986.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**600.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**600.000.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	600.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.271.352.740**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.921.352.747**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.921.352.747**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢136.402.318,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.520.068.029
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢21.720.114,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024). Céd. Jur.: 4-000-042147	401.284.718
603	**PRESTACIONES**					**1.999.999.993**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	1.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD. INCLUYE PARA EL MISMO FIN ¢69.999.997,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	999.999.993
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**350.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	350.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 94

SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Fronteriza es responsable de resguardar, vigilar el territorio nacional en sus fronteras, con el propósito de detectar, alertar y reprimir toda acción delictiva al territorio fronterizo nacional, así como la lucha ante el fenómeno criminal, también deberá prestar calidad de servicio a la comunidad fronteriza y auxiliar a los habitantes de las zonas fronterizas ante desastres naturales y antrópicos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de vigilancia y seguridad fronteriza.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción operativa.	9.600,00	24.000,00	24.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Análisis; bases de datos, Sistema de Consulta y Registro (SICORE), sistema biométrico.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Patrullaje acuático.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Hora navegada.	1.600,00	1.600,00	1.600,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Asistencia a comunidades fronterizas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Comunidad abordada.	5,00	13,00	13,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones destinadas a la verificación y conservación de límites fronterizos.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
20,00	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: -Que el recurso humano policial no aumente.
-Limitación presupuestaria para la compra de insumos necesarios para la operativización.
-El incremento de actividades de emergencia nacional.

Notas Técnicas: Compuesto por acciones policiales enfocadas en la revisión y conservación de mojones, límites fronterizos y medio ambiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
0,62	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: -Limitación presupuestaria para reponer el bien una vez cumplida la vida útil.
-Limitaciones presupuestarias en mantenimiento general.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
23,99	24,00	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: -Limitación presupuestaria para renovar el activo canino una vez cumplido el tiempo operativo.
-Limitaciones presupuestaras en mantenimiento general de los canes.

Notas Técnicas: Mantener el binomio canino en constante capacitación se refiere a contar con el agente a tiempo completo y el can a disposición.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de seguridad fronteriza en resguardo de la soberanía nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: -Que el recurso humano policial no aumente.
-Limitación presupuestaria para la compra de insumos necesarios para la operativización.
-El incremento de actividades de emergencia nacional.

Notas Técnicas: Compuesto por acciones policiales enfocadas en la seguridad y soberanía nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones policiales destinadas al resguardo de la soberanía en puertos y puestos fronterizos para el ingreso y egreso del país.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: -Que el recurso humano policial no aumente.
-Limitación presupuestaria para la compra de insumos necesarios para la operativización.
-El incremento de actividades de emergencia nacional.

Notas Técnicas: Son las acciones operativas desplegadas en puertos y terminales nacionales, además de puestos fronterizos terrestres de egreso e ingresos al país las cuales están destinadas a la identificación, verificación y revisión de los mecanismos de transporte, en búsqueda de las diversas manifestaciones de ilícitos e irregularidades que representen un riesgo para la soberanía del país o que se sean utilizados por las organizaciones criminales para enviar, drogas, armas, dineros ilícito al exterior, de manera que amancillen la nación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficiencia	Relación en gasto de patrullaje fluvial (hora).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
36.217,60	39.839,36	39.839,36	39.839,36	39.839,36

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Notas Técnicas: La línea base de ¢36.217,60 por hora navegable corresponde al consumo del año 2020: ¢59.023.815,00 entre el total de horas navegadas en el 2020: 1.629,70. Lo anterior en virtud del cambio que se realizó de equipos acuáticos con más eficiencia; se incluyen para el cálculo del consumo los siguientes factores o variables: combustible, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Para establecer la meta se aumentará el 10,00% de la operación anterior correspondiente al costo de vida por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en el programa fronteras de paz.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

Supuestos: Exigencia de personal en atención de emergencia nacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE FRONTERAS.	1.083.177.750	DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS.
2	INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD FRONTERIZA.	618.958.714	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA FRONTERIZA.
3	OPERACIONES FRONTERIZAS.	6.640.982.448	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
4	PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN COMUNIDADES FRONTERIZAS.	206.034.600	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
	Total del Programa 094	**8.549.153.512**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.549.153.512**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.538.853.512
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10.300.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**417**	**0**	**417**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
8	POLICIAL	410	0	410

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**8.549.153.512**
0	**REMUNERACIONES**					**6.539.985.003**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.694.645.493**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.694.645.493
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**443.866.004**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	423.866.004
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.379.535.186**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	666.244.739
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	37.697.880
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	424.308.399
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	384.503.061
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	866.781.107
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**496.639.482**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**471.170.791**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	471.170.791
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**25.468.691**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25.468.691
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**525.298.838**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**276.080.615**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	276.080.615
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**152.812.149**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	152.812.149
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**76.406.074**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.406.074
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**20.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	20.000.000
1	**SERVICIOS**					**634.375.852**
101	**ALQUILERES**					**81.648.000**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	81.648.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**107.094.852**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	13.050.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	38.016.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	56.028.852
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.280.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.880.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**56.803.000**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES QUE POSEE EL PROGRAMA).	10.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	44.920.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	1.883.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.000.000**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**320.000.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	320.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**52.800.000**
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39.700.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.600.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**5.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	5.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.750.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	750.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	4.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.201.286.623**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**291.920.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	276.440.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	6.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.480.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**511.084.116**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	501.779.616
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	9.304.500
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**19.500.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**132.374.300**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	125.374.300
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**246.408.207**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.500.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	182.775.057
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	46.633.150
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**10.300.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**10.300.000**
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**163.206.034**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**92.706.037**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**92.706.037**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.971.691
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.734.346
603	**PRESTACIONES**					**60.499.997**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	35.500.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	24.999.997
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**10.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	10.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 95

SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Aérea se encarga de brindar apoyo aéreo, por medio de las aeronaves del Estado, en el traslado de funcionarios, ayuda humanitaria y en las acciones de seguridad realizadas por los cuerpos policiales, así como otorgar seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del país, para proteger a ciudadanos nacionales y extranjeros.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del Estado.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción operativa.	3.600,00	5.300,00	5.300,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

Supuestos: -Sujeto a tránsito de usuarios en aeropuertos.
-Sujeto a cambios en la normativa OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Seguridad de la aviación comercial.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Vuelo inspeccionado.	7.000,00	8.500,00	8.500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos: Sujeto a llegada de vuelos privados en aeropuertos internacionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Operaciones aéreas policiales y apoyo a otras instituciones.	Población que labore como funcionario público.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Vuelo de operación y apoyo.	1.800,00	2.000,00	2.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos: -Sujeto a solicitudes de apoyo operativo.
-Sujeto a condiciones climatológicas.
-Sujeto a disponibilidad de equipo.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.01.	Apoyo aéreo a situaciones de emergencia.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Vuelo humanitario.	400,00	450,00	450,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos: -Sujeto a solicitudes de apoyo humanitario.
-Sujeto a condiciones climatológicas.
-Sujeto a disponibilidad de equipo.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.02.	Disponibilidad de aeronaves.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Aeronave aeronavegable.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; Planning.

Supuestos: -Sujeto a recurso humano calificado.
-Sujeto a disponibilidad de repuestos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operativos de seguridad y vigilancia en aeropuertos internacionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
77,00	75,00	85,00	85,00	88,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas, Centro de Operaciones Aéreas; base de datos a partir de informes de misión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de vuelos inspeccionados en aeropuertos internacionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
45,90	80,00	95,00	95,00	97,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelos de traslado de funcionarios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
9,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos y las boletas de solicitud de apoyo de otras instituciones .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelo dedicadas a las acciones policiales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
64,04	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelo humanitarios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
11,25	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de recursos ejecutados en las subpartidas asignadas a mantenimiento aeronáutico.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; SICOP, SIGAF.

Supuestos: Sujeto a la cantidad de órdenes de trabajo emitidas, las cuales se basan en las horas de vuelo efectuadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aeronaves operables (aeronavegables).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
60,00	55,00	55,00	55,00	67,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; archivo Excel de control de estado de la flota.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD AÉREA.	1.045.540.215	DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA.
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.	4.480.886.639	UNIDADES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
3 OPERACIONES DE APOYO AÉREO.	4.480.886.639	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
4 MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	1.194.903.104	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO AERONÁUTICO.
5 CONTROL DEL ESPACIO AÉREO.	3.734.072.199	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
Total del Programa 095	**14.936.288.796**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**14.936.288.796**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.936.288.796

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**692**	**0**	**692**
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	10	0	10
8	POLICIAL	669	0	669
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**14.936.288.796**
0	**REMUNERACIONES**					**11.412.457.806**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.315.752.007**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.315.752.007
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**737.805.924**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	735.805.924
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.549.268.429**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.337.507.756
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	101.121.240
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	738.406.199
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	644.847.568
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.727.385.666
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**864.280.966**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**819.958.865**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	819.958.865
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**44.322.101**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	44.322.101
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**945.350.480**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**480.451.573**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	480.451.573
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**265.932.605**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	265.932.605
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**132.966.302**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	132.966.302
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**66.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	66.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.205.702.827**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**130.575.563**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.947.808
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	69.966.468
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	51.591.747
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	969.540
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.642.706**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	100.000
10305	001	1120	703100000	0	SERVICIOS ADUANEROS	100.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	27.346
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.415.360
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**72.898.920**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA-CONTRATO 0432021000400015-00).	9.000.000
10403	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET), PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE LOS CAMIONES CISTERNAS).	2.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	21.398.920

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES-CONTRATO 0432024000100037-00).	40.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.000.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**694.685.638**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	694.685.638
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**267.900.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	400.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	20.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	177.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23.500.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	27.000.000
109	**IMPUESTOS**					**2.500.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**10.500.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.500.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	7.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.031.795.719**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**332.000.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	315.000.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	4.500.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	9.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**631.109.768**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	626.171.912
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.937.856
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.000.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**650.000.000**
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**412.685.951**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	235.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	155.885.951
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**286.332.444**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**161.332.447**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**161.332.447**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	139.171.397
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.161.050
603	**PRESTACIONES**					**94.999.997**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	74.999.997
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	30.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 96

SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Marítima es el responsable de salvaguardar la vida humana, la soberanía del Estado y los recursos naturales, garantizando la seguridad y el orden público en aguas jurisdiccionales y zonas costeras, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Control de las aguas jurisdiccionales.	Sectores pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Kilómetro cuadrado patrullado.	4.458,00	4.558,00	4.658,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Servicios de apoyo en seguridad marítima.	Sectores pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Embarcación alistada.	31,00	31,00	31,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aguas jurisdiccionales con operativos de seguridad y vigilancia.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	0,80	0,82	0,84	0,86

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

Supuestos: Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de embarcaciones alistadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
90,48	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

Supuestos: Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD MARÍTIMA.	2.068.616.383	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
2 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE GUARDACOSTAS.	1.025.824.907	ACADEMIA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
3 OPERACIONES MARÍTIMAS.	8.273.160.415	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
4 MANTENIMIENTO NÁUTICO.	1.683.605.764	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
Total del Programa 096	**13.051.207.469**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.051.207.469**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.971.207.469
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	80.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**623**	**0**	**623**
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	602	0	602
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**13.051.207.469**
0	**REMUNERACIONES**					**9.601.522.394**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.112.754.869**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.112.754.869
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**568.690.909**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	555.690.909
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.397.198.291**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.033.029.080
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74.865.270
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	621.204.699
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	499.775.441
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.168.323.801
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**727.100.339**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**689.813.142**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	689.813.142
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**37.287.197**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	37.287.197
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**795.777.986**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**404.193.214**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	404.193.214
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**223.723.181**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	223.723.181
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**111.861.591**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.861.591
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**56.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	56.000.000
1	**SERVICIOS**					**930.268.692**
101	**ALQUILERES**					**85.314.677**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	85.314.677
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**259.559.651**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	64.967.010
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	119.264.128
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	73.228.513
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.100.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.820.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10305	001	1120	703100000	0	SERVICIOS ADUANEROS	3.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.220.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**7.500.000**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	6.000.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES, LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE GUARDACOSTAS, ACADEMIA DE GUARDACOSTAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA).	1.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.600.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**445.554.081**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	445.554.081

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**119.000.000**
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.000.000
109	**IMPUESTOS**					**2.195.283**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	2.195.283
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.725.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.500.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	1.225.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.106.690.989**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**982.523.374**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢135.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	945.523.374
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	21.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**688.117.615**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢148.200.000,00 PROVENIENTES DE DESTINOS A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8000, PUBLICADA EN ALCANCE No. 34 A LA GACETA No. 99 DE 24/05/2000 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	688.117.615
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**32.000.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	16.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.500.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**105.000.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**299.050.000**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.600.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.750.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	158.700.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	122.000.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**80.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**80.000.000**
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	80.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**332.725.394**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**135.725.396**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**135.725.396**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	117.081.798
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.643.598
603	**PRESTACIONES**					**136.999.998**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	77.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	59.999.998
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**60.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	60.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 97

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA CONTROL DE DROGAS

MISIÓN:

Combatir la oferta y demanda de drogas no autorizadas y actividades conexas, conjuntamente con los habitantes y demás instituciones del Estado.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de combate sobre el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Organización criminal intervenida.	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Operativos antidrogas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción antidrogas realizada.	440,00	440,00	440,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos, objetivos allanados y estadísticas de contenedores revisados.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de investigaciones sobre narcotráfico con relación a las operaciones antidrogas realizadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
28,69	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,17	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DEL COMBATE AL TRÁFICO DE DROGAS.	6.879.050.540	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
2	INVESTIGACIONES Y OPERACIONES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS.	1.582.266.237	POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
	Total del Programa 097	**8.461.316.777**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.461.316.777**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.381.113.277
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	80.203.500

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**370**	**0**	**370**
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	343	0	343
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**8.461.316.777**
0	**REMUNERACIONES**					**6.571.544.135**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.222.872.256**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.222.872.256
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**361.620.699**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	40.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	321.620.699
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.961.955.765**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	537.260.081
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	59.285.235
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	426.492.364
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	338.603.988
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	600.314.097
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**499.195.745**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**473.595.963**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	473.595.963
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**25.599.782**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25.599.782
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**525.899.670**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**277.501.634**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	277.501.634
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**153.598.691**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	153.598.691
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**76.799.345**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.799.345
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**18.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	18.000.000
1	**SERVICIOS**					**863.388.941**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**165.327.625**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19.470.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	69.630.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	75.977.625
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	250.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**41.273.000**
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	450.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	39.323.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**80.564.888**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	78.829.888
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS).	1.735.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**18.500.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	17.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**393.773.428**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢165.527.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	393.773.428
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**152.700.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.200.000
109	**IMPUESTOS**					**5.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	5.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**6.250.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	250.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	6.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**719.997.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**113.000.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**200.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**575.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	75.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	75.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	75.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	75.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	75.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**19.000.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**387.422.000**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.422.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	14.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	135.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	220.000.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**80.203.500**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**49.003.500**
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE ¢47.503.500,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 10460, LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD, PUBLICADA EN ALCANCE No. 66 A LA GACETA No. 59 DE 04 DE ABRIL DE 2024).	47.503.500
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**31.200.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	31.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**178.183.201**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**93.183.206**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**93.183.206**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.383.315
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.799.891
603	**PRESTACIONES**					**54.999.995**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	24.999.995
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	30.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**48.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**48.000.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	48.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución rectora de la política fiscal que gestiona la recaudación y distribución de los recursos públicos, generando valor público mediante la mejora continua de nuestros procesos con transparencia e innovación, para alcanzar en el país una sociedad más próspera, equitativa y solidaria.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	32.822.230.000	22,07%
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	62.555.201.000	42,06%
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES	2.069.919.000	1,39%
ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	51.282.650.000	34,48%
Totales	**148.730.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.

3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.

6. Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.

7. Modernizar y digitalizar los sistemas del Ministerio de Hacienda, con el propósito de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como un cliente.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**101.469.318.528**	**119.081.062.431**	**108.998.920.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**96.606.550.997**	**112.692.275.210**	**103.079.119.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	95.435.010.301	111.257.587.000	101.627.899.000
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.435.010.301	111.257.587.000	101.627.899.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.435.010.301	111.257.587.000	101.627.899.000
7013	SERVICIOS GENERALES	1.171.540.696	1.434.688.210	1.451.220.000
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.171.540.696	1.434.688.210	1.451.220.000
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.171.540.696	1.434.688.210	1.451.220.000
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**4.862.767.531**	**6.388.787.221**	**5.919.801.000**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	2.871.360.025	3.912.315.221	3.849.882.000
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	2.871.360.025	3.912.315.221	3.849.882.000
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	2.871.360.025	3.912.315.221	3.849.882.000
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.991.407.506	2.476.472.000	2.069.919.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.991.407.506	2.476.472.000	2.069.919.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.991.407.506	2.476.472.000	2.069.919.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**101.043.518.746**	**115.801.817.399**	**107.046.684.374**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	87.237.971.263	106.030.157.438	102.193.099.728
111	REMUNERACIONES	57.672.120.305	69.125.898.995	67.848.085.716
1111	SUELDOS Y SALARIOS	48.580.882.793	58.124.418.646	57.405.103.801
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	9.091.237.512	11.001.480.349	10.442.981.915
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.565.850.958	36.904.258.443	34.345.014.012
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	13.805.547.483	9.771.659.961	4.853.584.646
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	809.481.960	1.014.872.866	966.044.019
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	12.888.537.205	8.644.211.901	3.765.846.414
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	107.528.318	112.575.194	121.694.213
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**425.799.782**	**3.279.245.032**	**1.952.235.626**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	5.359.528	185.000.000	55.000.000
2110	EDIFICACIONES	5.359.528	90.000.000	55.000.000
2120	VÍAS DE COMUNICACION	0	3.000.000	0
2140	INSTALACIONES	0	92.000.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	420.440.254	3.094.245.032	1.897.235.626
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	46.239.243	156.047.830	346.350.592
2240	INTANGIBLES	374.201.011	2.938.197.202	1.550.885.034
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
34	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**57.672.120.305**	**69.125.898.995**	**67.848.085.716**
001	INGRESOS CORRIENTES	57.672.120.305	69.125.898.995	67.848.085.716
1	**SERVICIOS**	**29.288.119.282**	**36.499.159.919**	**33.950.874.733**
001	INGRESOS CORRIENTES	22.457.300.598	36.499.159.919	33.950.874.733
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.830.818.684	0	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**273.237.132**	**399.998.524**	**386.539.279**
001	INGRESOS CORRIENTES	273.237.132	399.998.524	386.539.279
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**425.799.782**	**3.279.245.032**	**1.952.235.626**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.359.528	9.500.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	420.440.254	3.269.745.032	1.952.235.626
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.805.547.483**	**9.771.659.961**	**4.853.584.646**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.805.547.483	9.771.659.961	4.853.584.646
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**4.494.544**	**5.100.000**	**7.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.494.544	5.100.000	7.600.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	106.118.916.014	157.106.899.371	148.730.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	57.672.120.305	69.125.898.995	67.848.085.716
1	SERVICIOS	29.288.119.282	36.499.159.919	33.950.874.733
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	273.237.132	399.998.524	386.539.279
4	ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	BIENES DURADEROS	425.799.782	3.279.245.032	1.952.235.626
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.805.547.483	9.771.659.961	4.853.584.646
9	CUENTAS ESPECIALES	4.494.544	5.100.000	7.600.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
132	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**40.197.241.286**	**39.851.375.974**	**32.822.230.000**
134	**ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS**	**54.230.490.237**	**65.270.532.071**	**62.555.201.000**
00	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	2.871.360.025	3.912.315.221	3.849.882.000

02	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	34.613.944.747	40.275.652.160	39.257.380.000
03	GESTIÓN ADUANERA	13.526.729.694	17.025.580.757	15.782.463.000
04	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	3.218.455.771	4.056.983.933	3.665.476.000
135	**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES**	**1.991.407.506**	**2.476.472.000**	**2.069.919.000**
01	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS	1.519.105.740	1.778.360.000	1.545.665.000
02	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS	472.301.766	698.112.000	524.254.000
136	**ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS**	**9.699.776.985**	**49.508.519.326**	**51.282.650.000**
02	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	1.797.757.937	2.146.351.999	2.266.522.000
03	SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1.171.540.696	1.434.688.210	1.451.220.000
04	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA	3.344.341.543	3.757.666.000	3.631.420.000
05	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD	1.337.868.790	1.758.568.000	1.782.386.000
06	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO	796.949.272	38.972.052.117	40.702.389.000
07	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO	1.251.318.747	1.439.193.000	1.448.713.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	2.291	610	19	3	2.923
01	SUPERIOR	7	1	0	0	8
02	EJECUTIVO	14	7	0	0	21
03	ADMINISTRATIVO	124	62	0	2	188
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.661	413	18	0	2.092
05	TECNICO	232	100	0	0	332
08	POLICIAL	125	0	0	0	125
09	DE SERVICIO	128	27	1	1	157

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**37.563.949.597**	**30.284.136.119**	**67.848.085.716**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.676.782.236	589.325.275	29.266.107.511
00103	SERVICIOS ESPECIALES	154.042.860	2.410.080	156.452.940
00105	SUPLENCIAS	0	10.745.000	10.745.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	395.244.782	0	395.244.782
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	192.817.818	192.817.818
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6.689.950.708	6.689.950.708
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	9.851.678.021	9.851.678.021
00303	DECIMOTERCER MES	4.419.770.788	0	4.419.770.788
00304	SALARIO ESCOLAR	3.918.108.931	0	3.918.108.931
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.504.227.302	2.504.227.302

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	4.909.839.271	4.909.839.271
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	265.396.717	265.396.717
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2.876.900.417	2.876.900.417
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.594.655.357	1.594.655.357
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	796.190.153	796.190.153

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	98.867.657.076	153.837.154.339	146.777.764.374
001	INGRESOS CORRIENTES	98.867.657.076	153.837.154.339	146.777.764.374
	FINANCIAMIENTO	7.251.258.938	3.269.745.032	1.952.235.626
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.251.258.938	3.269.745.032	1.952.235.626

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**106.118.916.014**	**157.106.899.371**	**148.730.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**57.672.120.305**	**69.125.898.995**	**67.848.085.716**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	20.475.534.932	27.140.756.806	29.433.305.451
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.166.817.965	26.967.662.154	29.266.107.511
00103	SERVICIOS ESPECIALES	303.215.527	160.371.152	156.452.940
00105	SUPLENCIAS	5.501.440	12.723.500	10.745.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	452.713.616	636.609.197	588.062.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	274.217.201	443.291.379	395.244.782
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	500.000	0
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	178.496.415	192.817.818	192.817.818
003	INCENTIVOS SALARIALES	27.652.634.245	30.347.052.643	27.383.735.750
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.114.020.342	7.867.794.717	6.689.950.708
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.565.458.906	11.392.144.644	9.851.678.021
00303	DECIMOTERCER MES	3.741.598.909	4.484.170.426	4.419.770.788
00304	SALARIO ESCOLAR	3.563.080.468	3.790.141.703	3.918.108.931
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.668.475.620	2.812.801.153	2.504.227.302
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.530.207.084	5.449.985.404	5.175.235.988
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.294.594.242	5.170.242.561	4.909.839.271
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	235.612.842	279.742.843	265.396.717

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.561.030.428	5.551.494.945	5.267.745.927
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.492.148.021	3.023.809.375	2.876.900.417
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.361.243.209	1.678.457.047	1.594.655.357
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	707.639.198	849.228.523	796.190.153
1	**SERVICIOS**	**29.288.119.282**	**36.499.159.919**	**33.950.874.733**
101	ALQUILERES	6.399.525.184	6.135.425.423	5.286.470.627
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.122.676.994	4.696.855.227	3.793.167.262
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	8.000.000	8.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.271.994.642	1.419.952.018	1.476.168.028
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.853.548	10.618.178	9.135.337
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.144.502.319	1.586.801.232	1.276.758.350
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	104.777.961	136.140.306	100.737.083
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	441.110.064	540.824.031	510.630.615
10203	SERVICIO DE CORREO	713.199	4.486.060	4.506.500
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	573.873.403	875.243.416	632.706.780
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	24.027.692	30.107.419	28.177.372
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	18.511.182.680	22.053.081.113	21.406.680.720
10301	INFORMACIÓN	94.820.909	143.486.250	86.753.293
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	15.328.576	5.376.000	21.575.932
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	565.000	665.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.343.324.117	12.084.519.128	12.372.078.459
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.057.709.078	9.819.134.735	8.925.608.036
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.112.884.255	2.496.175.368	2.212.582.629
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.498.197	204.968.545	208.278.439
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	43.338.460	42.800.130
10406	SERVICIOS GENERALES	2.098.588.902	2.221.589.391	1.931.741.294
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.797.156	26.278.972	29.762.766
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	182.311.747	356.458.384	381.798.098
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.402.908	7.408.000	6.057.620
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	160.497.163	253.200.675	251.630.886
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.477.377	46.107.000	61.107.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.934.299	49.742.709	63.002.592
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	364.011.502	668.216.966	392.667.980
10601	SEGUROS	364.011.502	668.216.966	392.667.980
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	238.370	10.000.000	123.177.704
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	238.370	10.000.000	123.177.704

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	569.394.398	2.617.762.977	2.561.633.566
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.977.997	481.865.653	144.192.106
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	16.228.357	21.207.868	18.165.371
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	18.997.616	41.379.370	45.756.279
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	87.338.455	139.850.148	106.842.102
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	544.553	30.503.670	31.552.379
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	30.019.803	78.650.350	62.072.169
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	373.873.691	1.789.729.680	2.115.844.962
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	16.413.926	34.576.238	37.208.198
199	SERVICIOS DIVERSOS	4.068.827	575.238.456	309.105.059
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	6.336	472.043.946	247.309.879
19905	DEDUCIBLES	4.042.100	17.395.000	11.385.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	20.391	85.799.510	50.410.180
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**273.237.132**	**399.998.524**	**386.539.279**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	146.199.052	172.267.053	170.398.797
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	128.442.628	163.280.796	160.083.625
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	229.880	4.217.200	3.952.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16.966.516	2.046.185	3.500.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	560.028	2.722.872	2.863.172
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.094.396	2.303.836	2.303.836
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.094.396	2.303.836	2.303.836
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.344.044	39.557.000	45.604.090
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	8.854.533	21.610.000	24.750.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	804.173	2.500.000	2.426.500
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	52.468	250.000	250.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.442.374	6.090.000	7.787.500
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.500.000	1.500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.516.032	2.312.000	3.150.090
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.674.464	5.295.000	5.740.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.851.006	34.263.437	27.594.793
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	470.097	2.550.000	3.463.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.380.909	31.713.437	24.131.793
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	81.748.634	151.607.198	140.637.763

29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.345.904	11.390.456	12.183.255
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.176.233	5.978.374	2.432.851
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.011.156	19.205.382	13.777.056
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	5.355.004	38.754.047	30.495.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	58.925.255	69.239.689	76.244.331
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	881.635	2.319.250	5.025.270
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	0	100.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.053.447	4.720.000	380.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**425.799.782**	**3.279.245.032**	**1.952.235.626**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	46.239.243	156.047.830	346.350.592
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	7.600.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	56.605.830	135.600.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	82.299.506
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	43.754.744	73.592.000	89.470.325
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	0	14.566.980	12.500.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	380.100	2.000.000	3.150.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.104.399	9.283.020	15.730.761
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.359.528	185.000.000	55.000.000
50201	EDIFICIOS	5.359.528	90.000.000	55.000.000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	3.000.000	0
50207	INSTALACIONES	0	92.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	374.201.011	2.938.197.202	1.550.885.034
59903	BIENES INTANGIBLES	374.201.011	2.938.197.202	1.550.885.034
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.805.547.483**	**9.771.659.961**	**4.853.584.646**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	809.481.960	1.014.872.866	966.044.019
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	809.481.960	1.014.872.866	966.044.019
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	0	16.000.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	0	16.000.000
603	PRESTACIONES	1.611.813.626	2.338.489.500	882.609.581
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.337.664.056	1.976.989.500	538.069.830
60399	OTRAS PRESTACIONES	274.149.570	361.500.000	344.539.751
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	11.276.723.579	6.305.722.401	2.867.236.833

60601	INDEMNIZACIONES	4.326.780.205	300.000.000	600.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6.949.943.374	6.005.722.401	2.267.236.833
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	107.528.318	112.575.194	121.694.213
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	107.528.318	112.575.194	121.694.213
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**4.494.544**	**5.100.000**	**7.600.000**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	4.494.544	5.100.000	7.600.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	4.494.544	5.100.000	7.600.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			28.676.782.236
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
13795	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE EGRESOS (SG)	3.712.971	44.555.652
9464	00101	1	MIEMBRO TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO (SG)	3.218.611	38.623.332
5983	00101	12	GERENTE DE INGRESOS a 3.142.096 Cls c/u (SG)	37.705.152	452.461.824
7172	00101	2	JEFE DE EGRESOS 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
7193	00101	11	JEFE DE INGRESOS 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	30.845.518	370.146.216
4897	00101	1	DIRECTOR GRAL CREDITO PUBLICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4910	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
15936	00101	1	TESORERO NACIONAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SG)	2.735.633	32.827.596
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
13694	00101	1	SUBCONTADOR NACIONAL (SG)	2.630.500	31.566.000
13785	00101	1	SUBDIRECTOR DE CONTRATACION PUBLICA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
10477	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MH (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
30	00101	2	ABOGADO ASISTENTE a 2.470.526 Cls c/u (SG)	4.941.052	59.292.624
7192	00101	17	JEFE DE INGRESOS 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	41.614.504	499.374.048
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
7172	00101	1	JEFE DE EGRESOS 3 (SG)	2.408.138	28.897.656
7172	00101	2	JEFE DE EGRESOS 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
7170	00101	1	JEFE DE EGRESOS 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
7191	00101	17	JEFE DE INGRESOS 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	36.878.525	442.542.300
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	4.292.980	51.515.760
7171	00101	1	JEFE DE EGRESOS 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SG)	2.014.047	24.168.564
3754	00101	1	CONTADOR NACIONAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4672	00101	1	DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMATICA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4706	00101	1	GERENTE GENERAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4915	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4928	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4961	00101	1	DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTO NACIONAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4975	00101	1	DIRECTOR GENERAL TRIBUTACION DIRECTA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11462	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
11481	00101	66	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	123.583.020	1.482.996.240
11656	00101	21	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	39.321.870	471.862.440
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.872.470	22.469.640

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
7170	00101	2	JEFE DE EGRESOS 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	3.516.590	42.199.080
11732	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	7.033.180	84.398.160
2195	00101	1	AUDITOR DE TRIBUNAL (SG)	1.725.323	20.703.876
4602	00101	1	DIRECTOR POLICIA DE CONTROL FISCAL (e) (SC)	1.693.100	20.317.200
13799	00101	1	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
13872	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
13875	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
14389	00101	1	SUBTESORERO NACIONAL (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
11461	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	6.412.068	76.944.816
11480	00101	63	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	100.990.071	1.211.880.852
11655	00101	11	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	17.633.187	211.598.244
11730	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	3.206.034	38.472.408
11481	00101	1	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11656	00101	2	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
11731	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	14.386.050	172.632.600
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SG)	1.525.378	18.304.536
13795	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE EGRESOS (SC)	1.510.550	18.126.600
13810	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE INGRESOS (SC)	1.510.550	18.126.600
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11479	00101	59	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	87.302.772	1.047.633.264
11654	00101	8	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	11.837.664	142.051.968
13880	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA CONTROL FISCAL (e) (SC)	1.475.000	17.700.000
2211	00101	1	AUDITOR NIVEL 4 (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
11655	00101	3	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	3.986.991	47.843.892
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.328.997	15.947.964
11730	00101	21	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	27.908.937	334.907.244
9464	00101	5	MIEMBRO TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO a 1.296.900 Cls c/u (SC)	6.484.500	77.814.000
9465	00101	5	MIEMBRO TRIBUNAL ADUANERO a 1.289.400 Cls c/u (SC)	6.447.000	77.364.000
5994	00101	1	GERENTE DE INGRESOS SENTENCIA (SC)	1.273.300	15.279.600
13636	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 4 (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
11654	00101	7	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
11729	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
7194	00101	1	JEFE DE INGRESOS 3 SENTENCIA (SC)	1.199.350	14.392.200
3646	00101	4	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	4.774.800	57.297.600
5982	00101	2	GERENTE DE EGRESOS a 1.193.700 Cls c/u (SC)	2.387.400	28.648.800
5983	00101	13	GERENTE DE INGRESOS a 1.193.700 Cls c/u (SC)	15.518.100	186.217.200
7195	00101	2	JEFE DE INGRESOS 2 SENTENCIA a 1.163.900 Cls c/u (SC)	2.327.800	27.933.600
70	00101	2	ABOGADO INSTRUCTOR a 1.148.100 Cls c/u (SC)	2.296.200	27.554.400
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
7196	00101	2	JEFE DE INGRESOS 1 SENTENCIA a 1.128.350 Cls c/u (SC)	2.256.700	27.080.400
11488	00101	5	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 SENTENCIA a 1.056.100 Cls c/u (SC)	5.280.500	63.366.000
11456	00101	10	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	10.412.760	124.953.120
11478	00101	16	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	16.660.416	199.924.992
11653	00101	3	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11487	00101	1	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 SENTENCIA (SC)	1.009.300	12.111.600
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
2206	00101	1	AUDITOR SUPERVISOR T.F.A. (SC)	995.700	11.948.400
7172	00101	18	JEFE DE EGRESOS 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	17.576.100	210.913.200
7193	00101	12	JEFE DE INGRESOS 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	11.717.400	140.608.800
11734	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	4.882.250	58.587.000
11738	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	2.929.350	35.152.200
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	914.658	10.975.896
11653	00101	3	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	2.712.798	32.553.576
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	2.712.798	32.553.576
7171	00101	11	JEFE DE EGRESOS 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	9.849.400	118.192.800
7192	00101	79	JEFE DE INGRESOS 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	70.736.600	848.839.200
11733	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	11.640.200	139.682.400
11737	00101	10	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	8.954.000	107.448.000
30	00101	8	ABOGADO ASISTENTE a 891.300 Cls c/u (SC)	7.130.400	85.564.800
11197	00101	2	POLICIA FISCAL JEFE 2 a 852.850 Cls c/u (e) (SC)	1.705.700	20.468.400
7170	00101	11	JEFE DE EGRESOS 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	9.272.450	111.269.400
7191	00101	35	JEFE DE INGRESOS 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	29.503.250	354.039.000
11732	00101	39	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	32.875.050	394.500.600
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	1.685.900	20.230.800
2195	00101	10	AUDITOR DE TRIBUNAL a 820.500 Cls c/u (SC)	8.205.000	98.460.000
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
15078	00101	67	TECNICO DE INGRESOS a 780.957 Cls c/u (SG)	52.324.119	627.889.428
15079	00101	12	TECNICO DE EGRESOS a 780.957 Cls c/u (SG)	9.371.484	112.457.808
15087	00101	7	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	5.466.699	65.600.388
11196	00101	6	POLICIA FISCAL JEFE 1 a 770.000 Cls c/u (e) (SC)	4.620.000	55.440.000
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	52	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	39.907.400	478.888.800
11481	00101	373	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	286.258.850	3.435.106.200
11656	00101	105	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	80.582.250	966.987.000
11731	00101	83	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	63.698.350	764.380.200
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	721.400	8.656.800
11461	00101	33	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	23.339.250	280.071.000
11480	00101	201	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	142.157.250	1.705.887.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11655	00101	69	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	48.800.250	585.603.000
11730	00101	86	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	60.823.500	729.882.000
11195	00101	6	POLICIA FISCAL 3 a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	4.140.600	49.687.200
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11458	00101	18	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	11.257.200	135.086.400
11479	00101	228	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	142.591.200	1.711.094.400
11654	00101	8	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	5.003.200	60.038.400
11729	00101	23	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	14.384.200	172.610.400
11192	00101	25	POLICIA FISCAL 2B a 622.100 Cls c/u (e) (SC)	15.552.500	186.630.000
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
11457	00101	19	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 584.700 Cls c/u (SC)	11.109.300	133.311.600
15312	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	2.922.880	35.074.560
11191	00101	18	POLICIA FISCAL 2A a 564.000 Cls c/u (e) (SC)	10.152.000	121.824.000
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
15085	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	2.246.964	26.963.568
13216	00101	1	SECRETARIA DE TRIBUNAL (SC)	555.400	6.664.800
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.105.214	13.262.568
2550	00101	1	AUXILIAR DE TRIBUNAL 3 (SC)	550.200	6.602.400
13200	00101	13	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	7.124.520	85.494.240
2550	00101	2	AUXILIAR DE TRIBUNAL 3 a 542.200 Cls c/u (SC)	1.084.400	13.012.800
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.602.150	19.225.800
11478	00101	42	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	22.430.100	269.161.200
11653	00101	4	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
11728	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	4.806.450	57.677.400
9716	00101	1	NOTIFICADOR DE TRIBUNAL (SC)	518.600	6.223.200
10334	00101	3	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 506.937 Cls c/u (SG)	1.520.811	18.249.732
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
11190	00101	67	POLICIA FISCAL 1 a 494.050 Cls c/u (e) (SC)	33.101.350	397.216.200
10616	00101	38	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	18.395.876	220.750.512
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	461.900	5.542.800
15078	00101	175	TECNICO DE INGRESOS a 443.000 Cls c/u (SC)	77.525.000	930.300.000
15079	00101	9	TECNICO DE EGRESOS a 443.000 Cls c/u (SC)	3.987.000	47.844.000
15087	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	3.544.000	42.528.000
10333	00101	18	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	7.891.776	94.701.312
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
15317	00101	4	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	1.648.800	19.785.600
15425	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL a 412.200 Cls c/u (SC)	1.236.600	14.839.200
12041	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	408.100	4.897.200
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
10615	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	4.420.856	53.050.272
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	776.390	9.316.680

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15972	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	742.200	8.906.400
15312	00101	15	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	5.564.250	66.771.000
13201	00101	12	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	4.363.200	52.358.400
13200	00101	38	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	13.358.900	160.306.800
15085	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.406.200	16.874.400
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.407.650	28.891.800
10616	00101	66	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	22.341.000	268.092.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
10334	00101	9	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	2.957.850	35.494.200
3216	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	2.211.650	26.539.800
10835	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	4	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	1.251.200	15.014.400
3215	00101	25	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	7.687.500	92.250.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.500	3.690.000
10333	00101	63	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	19.372.500	232.470.000
9601	00101	19	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	5.733.250	68.799.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	574.000	6.888.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		382.444.155
	00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		43.363.836
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		5.633.100
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		84.821.861
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		188.795.816
	00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		468.900
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.828.581.466
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.810.144
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.023.844.390
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		192.817.818

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		7.833.528
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		8.754.983.401
	00399	119	RETRIBUCION POR RIESGO, RESOLUCION DG-059-95 DE LA D.G.S.C.		5.683.860
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		129.313.058
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		6.639.130.264
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.745.000
	00399	144	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03		107.299.800
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		87.257.759
	00301	178	PAGO ANUALIDADES SEGUN RESOLUCION 2000-1322 DE LA SALA CUARTA PARA FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.		327.024
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		6.000.000
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		22.146.360
	00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		121.500
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		1.382.400
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		200.881.120
			Total Título:		**48.404.468.796**

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			154.042.860
5983	00103	1	GERENTE DE INGRESOS (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
11481	00103	3	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 767.450 Cls c/u (e) (SC)	2.302.350	27.628.200
11480	00103	2	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 707.250 Cls c/u (e) (SC)	1.414.500	16.974.000
11478	00103	12	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 534.050 Cls c/u (e) (SC)	6.408.600	76.903.200
3215	00103	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SG)	406.463	4.877.556
10615	00103	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	803.792	9.645.504
3215	00103	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	307.500	3.690.000
	00103	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		2.410.080
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		9.860.274
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		72.850.230
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		28.347.060
			Total Título:		**267.510.504**

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 132

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)

MISIÓN:

Gestionar las actividades sustantivas de conducción superior, asesoramiento jurídico, auditoría interna, apoyo administrativo y de gestión, planificación, atención al ciudadano, trámite de denuncias y salud ocupacional de los funcionarios del Ministerio, mediante la emisión de políticas, normativa, instrumentos técnicos, informes, actos administrativos y la mejora continua de procesos de trabajo, para el logro de los objetivos institucionales.

Somos el ente rector en materia tecnológica con el propósito de coadyuvar en la transformación digital del Ministerio de Hacienda mediante la implementación de tecnología innovadora.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Formulación y ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Anteproyecto formulado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) ubicados en OneDrive C:\Users\Home\OneDrive - MH de CR\3 Unidad de Presupuesto (UP)\00 Anteproyectos Presupuesto/2025\Fórmulas SFP, Departamento Financiero.

Supuestos: El incumplimiento en la fecha, así como, los errores en la presentación de la relación de puestos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto ante el Departamento Financiero pueden traer consecuencias en el cumplimiento de la meta y atrasos en las inclusiones en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Anteproyecto de la relación de puestos formulado.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Anteproyecto de relación de puestos remitido.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Información del Sistema INTEGRA (RP), resoluciones de cambios aplicados a la RP, históricos de Anteproyectos de Relación de Puestos, resguardada en SharePoint, Unidad de Gestión de la Compensación, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: La meta se puede ver afectada por fallas en el sistema INTEGRA, así como, falta de información por parte de las direcciones y unidades de Potencial Humano de las Gestorías Administrativas .

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Actividades de formación y capacitación.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y Gobierno Central.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad de capacitación.	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Informes trimestrales de cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y expediente de Actividades de Capacitación ubicados en SharePoint de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: Las metas se pueden mantener en tanto se conserve la planilla de funcionarios actuales.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Administración de bienes patrimoniales institucionales.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe anual de bienes patrimoniales del Ministerio de Hacienda.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Reportes de movimiento de bienes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET) y el reporte ZREP_Bienes - Reporte de Bienes del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), resguardados en el OneDrive del analista de bienes. Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: La meta se puede ver afectada por el incumplimiento en la entrega oportuna de los documentos requeridos por parte de las dependencias.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.05.	Programa institucional de adquisiciones.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Plan de compras anual consolidado y publicado en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Listado del programa de adquisiciones anual y reporte en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y sus modificaciones, resguardados en el SharePoint, Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: La meta se puede ver afectada por el incumplimiento en la fecha establecida para la entrega del programa de adquisiciones por parte de las dependencias.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.06.	Atención de denuncias ciudadanas.	Administrados.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Denuncia atendida.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Matriz de seguimiento de casos; así como, del aplicativo "Denuncie Ya", ubicado en, https://contraloria.hacienda.go.cr/denuncieya/#/, Departamento de Contraloría de Servicios.

Supuestos: Al tratarse de la interposición de denuncias por parte de los ciudadanos, la meta se puede ver afectada al ser una actividad contra demanda.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.07.	Planificación corporativa.	Ministerio de Hacienda y Sector Hacienda Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe.	11,00	11,00	11,00

Fuente de Datos: Correos electrónicos de remisión de informes, ubicados en, https://mhaciendacr.sharepoint.com/:f:/r/sites/DIPI-Gestiones/Documentos%20compartidos/General/INFORMES?csf=1&web=1&e=dyAvzf, Dirección de Planificación Institucional.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.08.	Expedientes administrativos legales tramitados.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe y/o acto administrativo.	2.500,00	2.500,00	2.500,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), ubicado en la plataforma My Apps, informes mensuales de coordinadores, guardados en la Intranet (SharePoint), Dirección Jurídica.

Supuestos: La meta se puede ver afectada por la alta rotación de personal, eliminación y congelamiento de plazas, igualmente, por la falta de contenido presupuestario.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.09.	Informes de auditoría emitidos.	Ministerio de Hacienda

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe.	32,00	32,00	32,00

Fuente de Datos: Reporte Informes Almacenados, Sistema Informático de Auditoría (SIA), Departamento de Auditoría Interna.

Supuestos: La meta depende que no se produzcan variaciones negativas en la cantidad de recursos humanos y materiales asignados, así como, casos especiales que requieran mayor tiempo para su atención.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.10.	Acciones de prevención contra la corrupción.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Denuncia tramitada.	8,00	8,00	10,00

Fuente de Datos: Aplicativo "Denuncie Ya", ubicado en https://contraloria.hacienda.go.cr/denuncieya/#/; e información de expedientes en sistema de información manual, ubicadas en el almacenamiento virtual en la nube / intranet, Unidad de Asuntos Internos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.11.	Servicio tecnológico.	Clientes internos (funcionarios del Ministerio de Hacienda).

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Atención de requerimientos tecnológicos.	10.500,00	10.500,00	10.500,00

Fuente de Datos: Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138 – Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).
Los formularios reportados se guardan en la Intranet- Sitio UETIC Estrategia TIC-Inicio (SharePoint.com).

Supuestos: Las cantidades indicadas por año es un promedio de históricos, desde junio 2020 a junio 2023, años muy atípicos por las situaciones presentadas (pandemia, teletrabajo, ciberataque), por lo que, se pueden presentar una serie de variables que incidan directamente en la cantidad de requerimientos que se presenten, lo cual genera aumento o disminución en la atención de los casos.
Algunas de las principales razones que impactaría la atención de requerimientos:

1. Implementación de nuevos servicios tecnológicos.
2. Incorporación de la atención de servicios tecnológicos.
3. Afectación de uno o varios servicios tecnológicos.
4. Eventos de mayor impacto que inciden en la operativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Notas Técnicas: Un requerimiento de servicios TIC corresponde a una solicitud o planteamiento formal por parte de un cliente (funcionarios de alguna dependencia del ministerio) para satisfacer una necesidad a nivel tecnológico.
La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), dentro de las labores de análisis, realizará la verificación de la información presentada y en caso de recibir información incompleta procederá con la desestimación de las solicitudes, indicándole a la persona solicitante las correcciones por aplicar.
Un requerimiento tecnológico es cerrado una vez atendida la encuesta de satisfacción. En caso de que no se complete la encuesta de satisfacción por parte del usuario en el plazo establecido, por defecto se cierra el requerimiento.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de devoluciones a los centros gestores en el proceso de formulación presupuestaria.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	80,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Anteproyectos de presupuesto de los programas, subprogramas y actividades presupuestarias del Ministerio de Hacienda, reportes devolución C:\Users\Home\OneDrive-MHdeCR\3UnidaddePresupuesto(UP)\00Anteproyecto Presupuesto\2025\DocsRecbidos, Departamento Financiero.

Supuestos: El indicador se puede ver afectado por el incumplimiento en la fecha y/o errores en la presentación de la relación de puestos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto ante el Departamento Financiero / Posibles afectaciones en los sistemas informáticos de la institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pago relacionadas con planillas realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Reporte de Planilla del Sistema INTEGRA y calendarización establecida por la Dirección de la Tesorería Nacional , Unidad de Gestión de la Compensación, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: Flujo de caja de la Dirección de Tesorería Nacional. En la medida en que se generan las planillas de pago de las arcas del Estado se va descontando por quincena del presupuesto total.

Notas Técnicas: El 100% corresponde a 24 propuestas de pago.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
70,00	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Informes trimestrales de cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y expediente de Actividades de Capacitación, ubicados en SharePoint de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: Las metas se pueden mantener en tanto no se afecte la planilla de funcionarios actuales.

Notas Técnicas: El 70% equivalen a 38 eventos de capacitación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de becas autorizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
70,00	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Registros de contratos, formularios y acuerdos de compromiso registrados y archivados en la Intranet, Unidad de Capacitación y Desarrollo, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: Las metas se pueden mantener en tanto no exista afectación en la planilla de funcionarios actuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación realizadas en temas de género.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes trimestrales de cumplimiento del plan institucional de capacitación (PIC) y expediente de actividades de capacitación, ubicados en SharePoint de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, Departamento de Gestión del Potencial Humano.

Supuestos: Las metas se pueden mantener en tanto se mantenga la planilla de funcionarios actuales.

Notas Técnicas: El 100% de las actividades de formación realizadas en temas de género equivale a 2 por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de solicitudes de baja de bienes patrimoniales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,00	87,00	88,00	89,00	89,00

Fuente de Datos: Reporte de movimiento de bienes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET), archivado en OneDrive del analista de bienes, Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores en datos de bienes y retraso para la firma de documentos, así como, por problemas de logística de los donatarios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de registro de altas de bienes patrimoniales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Reporte de movimiento de bienes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET) y el reporte ZREP_Bienes-Reporte de Bienes del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores en la digitación de los datos de bienes o la omisión del registro de los datos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de órdenes de pedido emitidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Listado de órdenes de pedido generado del Control de Informe Unidad de Contratación Administrativa (UCA) ubicado en SharePoint, y correos de solicitudes de rectificación requeridas, Departamento Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en los formularios que provocan devoluciones constantes.

Notas Técnicas: Las órdenes de pedido emitidas contemplan los servicios de contratos vigentes y compras de bienes o servicios por convenio marco. El indicador señala órdenes de pedido emitidas sin requerir rectificación, entendiendo que serían órdenes de pedido emitidas sin la posterior generación de documentos para corregir errores. Como estimación, en ejercicios anteriores se gestionaron 1.034 órdenes de pedido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación finalizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Listado de solicitudes de contratación generado en la Unidad de Contratación Administrativa (UCA), ubicado en Share Point, Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en las especificaciones técnicas que provocan devoluciones de las solicitudes de contratación o ingreso de manera extemporánea para ejecución en el período presupuestario.

Notas Técnicas: Las contrataciones gestionadas corresponden a Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores, Licitaciones Reducidas, Contrataciones por Excepción y Procedimientos Especiales. Las contrataciones efectivas son aquellas recibidas en tiempo para iniciar según circular de fechas límite, que no fueron devueltas a la unidad solicitante y que requieren de la emisión del acto final en el año (enero – diciembre).
Las solicitudes de contratación finalizadas pueden dividirse en adjudicadas, infructuosas o desiertas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Matriz de seguimiento de casos y aplicativo de formulario electrónico en la WEB, https://contraloria.hacienda.go.cr/denuncieya/#/, Departamento de Contraloría de Servicios.

Supuestos: Al tratarse de la interposición de denuncias por parte de los ciudadanos, la meta se puede ver afectada al ser una actividad contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.07.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pruebas de continuidad de negocio exitosas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Reportes del Comité de Continuidad del Negocio de los planes de pruebas realizados, sitio de Intranet de Gestión Integral Hacendaria, Dirección de Planificación Institucional.

Notas Técnicas: La meta en la cantidad de pruebas es:
2025:5
2026:5
2027:5
2028:5

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.08.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes administrativos legales terminados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) e informes mensuales de coordinadores, resguardados en SharePoint, Dirección Jurídica.

Supuestos: El incumplimiento del indicador se puede ver afectado por la alta rotación de personal, eliminación y congelamiento de plazas, así como, por la falta de contenido presupuestario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.09.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes de auditoría emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Reporte denominado Reporte de Informes Almacenados, descargado del Sistema Informático de Auditoría (SIA) en el apartado Gestión de la documentación. Se almacena en la base de datos del Sistema Informático de Auditoría custodiado por la DTIC, Departamento de Auditoría Interna.

Supuestos: Las metas están sujetas a que no se presenten variaciones negativas en la cantidad del recurso humano y materiales asignados.

Notas Técnicas: El 100% equivale a 32 informes por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.10.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones contra la corrupción presentadas a la jefatura.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	88,00	92,00	92,00	94,00

Fuente de Datos: Correos electrónicos de jefatura, expedientes digitales y otros documentos que constan en almacenamiento virtual en la nube / intranet, control cruzado con la plataforma "Denuncie Ya", Unidad de Asuntos Internos.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por la falta de divulgación de labores de la unidad, cambio de jefaturas superiores del ministerio, problemas en las plataformas y sistemas del Ministerio de Hacienda, salida de funcionarios de la unidad, falta de colaboración por parte de los funcionarios objeto de entrevistas.

Notas Técnicas: El trámite de denuncias incluye los procesos de investigación de casos confirmados relacionados con las funciones de la Unidad Asesora de Asuntos Internos (UAAI), así como, los informes de “Diligencias Previas” que sean requeridos por la jefatura para establecer si existe una relación de lo denunciado con la actividad de la unidad, del mismo modo existen acciones relacionadas con la prevención y detección de conductas de corrupción y fraude fiscal, que serán desplegadas mediante la aplicación de insumos desarrollados en el año anterior como cuestionarios, encuestas, estadísticas, mismos que darán capacidad para ofrecer material para comunicados y capacitaciones a la colectividad hacendaria y mejorar así la interiorización de la lucha contra la corrupción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de servicios tecnológicos implementados en la nube que impulsan la contingencia tecnológica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
91,75	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.
Los planes de trabajo relacionados con este indicador están sujetos a la participación de las áreas usuarias en las actividades que correspondan (pruebas, aprobaciones, etc.)
El cumplimiento de las metas se encuentran sujetas a los compromisos planteados para cada año.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022. Para el 2025 se prevé la implementación en nube de tres servicios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sistemas de información adaptados e implementados que impulsan la mejora en la prestación del servicio.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,44	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.
Los planes de trabajo relacionados con este indicador están sujetos a la participación de las áreas usuarias en las actividades que correspondan (pruebas, aprobaciones, etc.).
El cumplimiento de las metas se encuentran sujetas a los compromisos planteados para cada año.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022. La definición de los sistemas a adaptarse dependerá de las solicitudes del negocio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	99,00	99,00	99,00	99,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Infraestructura TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas. Se considera afectación de la infraestructura ante situaciones generalizadas.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022. La medición para el 2025 está en función de la disponibilidad de los servicios críticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de las telecomunicaciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
97,41	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Infraestructura TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador esta sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.
El cumplimiento de las metas se encuentra sujeto a los compromisos planteados para cada año.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022.
La medición para el 2025 es con base al parámetro de 30 días, para el servicio de los enlaces disponibles en el ministerio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de las herramientas colaborativas (correo electrónico, Teams, OneDrive).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.
La afectación en el indicador es en cuanto a interrupciones que afecten a nivel general a la población del ministerio.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos atendidos por el Primer Nivel confirmados por el cliente con una solución efectiva.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
74,84	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.
Los recursos económicos asociados a este indicador incluyen contrataciones relacionadas al software Aranda y al salario de los funcionarios de la unidad Mesa de Servicios Informáticos.

Notas Técnicas: La medición de este indicador es sobre los casos registrados a través de la herramienta tecnológica utilizada por la Mesa de Servicios y atendidos por el Primer Nivel, enfocado en la atención de los casos que le corresponde atender al primer nivel de atención.
El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.07.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción del usuario sobre la atención de los casos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
91,90	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos: Los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de la unidad Gestión de Calidad de los Servicios TIC.

Notas Técnicas: La medición de este indicador es sobre las encuestas contestadas por los usuarios a través de la herramienta tecnológica utilizada por la Mesa de Servicios. El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.11.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de alertas de seguridad reportadas por el MICITT atendidas de forma efectiva.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
97,60	97,00	97,00	97,00	97,00

Fuente de Datos: DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC, ubicado en SharePoint, Departamento de Control y Aseguramiento TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Supuestos:	Los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de las unidades Seguridad TIC, Administración de Servidores, Administración de Micros y Gestión de Redes y Comunicaciones.
Notas Técnicas:	La medición de este indicador se basa en la aplicación de las remediaciones en la plataforma tecnológica para disminuir el riesgo de seguridad. El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONDUCCIÓN SUPERIOR.	229.755.610	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	14.763.078.009	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
3 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.	525.155.680	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
4 APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.	15.892.884.811	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5 ASESORAMIENTO JURÍDICO.	229.755.610	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
6 ESTUDIOS DE AUDITORÍA.	853.377.980	DESPACHO DEL MINISTRO.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	131.288.920	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
8 ASUNTOS INTERNOS.	131.288.920	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
9 CONTRALORÍA DE SERVICIOS.	65.644.460	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Total del Programa 132	**32.822.230.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**32.822.230.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	31.128.513.335
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.693.716.665

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**704**	**0**	**704**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	55	0	55
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	439	0	439
5	TECNICO	56	0	56
9	DE SERVICIO	148	0	148

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**32.822.230.000**
0	**REMUNERACIONES**					**13.787.756.288**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.063.931.158**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.063.931.158
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**178.558.255**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢105.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢73.558.255,0).	178.558.255
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.426.640.865**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.472.592.534
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.804.411.200
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	898.281.215
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	813.834.352
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	437.521.564
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.050.157.783**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**996.303.538**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	996.303.538
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**53.854.245**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	53.854.245

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.068.468.227**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**583.780.019**
00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	583.780.019
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**323.125.472**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	323.125.472
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**161.562.736**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	161.562.736
1	**SERVICIOS**					**14.011.249.612**
101	**ALQUILERES**					**1.639.068.028**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	162.900.000
10103	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	1.476.168.028
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**773.952.617**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	41.776.800
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	121.128.000
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	100.000
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.326.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢588.486.264,0).	592.812.264
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	18.135.553
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**8.844.273.077**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢9.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢200.000,0).	9.200.000
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	50.000
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢62.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢49.896.065,0).	49.958.065
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢196.897,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢8.784.868.115,0).	8.785.065.012
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**168.224.990**
10403	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO POR SERVICIO DE PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA DEL EDIFICIO CENTRAL, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	334.975
10405	001	1120	701120000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS INFORMÁTICOS, NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	42.800.130
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA Y SUS REAJUSTES DE PRECIOS, ADICIONALMENTE, LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ENTRE OTROS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	120.749.680
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.090.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢250.205,0).	4.340.205
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**64.378.800**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢200.000,0).	700.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢16.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢7.678.800,0).	23.678.800
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	20.000.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	20.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**202.771.192**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢198.471.192,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢4.300.000,0).	202.771.192
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**55.177.704**
10701	001	1120	701120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	55.177.704
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.231.563.204**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	84.913.905
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	13.043.720
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢10.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢3.200.000,0).	13.200.000
10806	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	2.177.840
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢11.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.962.245,0).	12.962.245
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	2.098.793.858
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	6.471.636
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**31.840.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢21.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢7.000.000,0).	28.000.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢3.140.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	3.640.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢100.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢100.000,0).	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**73.186.796**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**17.758.500**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢14.500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.500.000,0).	16.000.000
20102	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	950.000
20104	001	1120	701120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	500.000
20199	001	1120	701120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	308.500
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**29.216.500**
20301	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢18.750.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.000.000,0).	19.750.000
20302	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	426.500
20304	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.400.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.100.000,0).	5.500.000
20306	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.550.000
20399	001	1120	701120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.990.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.653.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

20401	001	1120	701120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢3.085.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢128.000,0).	3.213.000
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢3.900.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢540.000,0).	4.440.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**18.558.796**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢300.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢150.000,0).	450.000
29902	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	904.360
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢912.656,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	1.412.656
29904	001	1120	701120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢6.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢240.000,0).	6.240.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢5.900.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢2.000.000,0).	7.900.000
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.400.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢146.780,0).	1.546.780
29999	001	1120	701120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	105.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.693.716.665**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**132.454.267**
50101	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	2.600.000
50103	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢75.250.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢4.349.506,0).	79.599.506
50104	280	2210	701120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	30.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

50105	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	3.500.000
50106	280	2210	701120000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	3.150.000
50199	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢13.500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢104.761,0).	13.604.761
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**55.000.000**
50201	280	2110	701120000	0	EDIFICIOS (PARA ATENDER LA COMPRA DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO CENTRAL EN SUSTITUCIÓN DEL 4083, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	55.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.506.262.398**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢2.353.081,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.503.909.317,0).	1.506.262.398
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.256.320.639**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**196.029.453**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**196.029.453**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.102.330
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.927.123
603	**PRESTACIONES**					**157.723.644**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢71.856.011,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢15.867.633,0).	87.723.644
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢45.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢25.000.000,0).	70.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.867.236.833**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

60601	001	1320	701120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LAS INSTITUCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, INTERESES, INDEXACIONES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	600.000.000
60602	001	1320	701120000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(OM-DAF)).	2.267.236.833
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**35.330.709**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**35.330.709**
60701	001	1330	701120000	2000	CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA O FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (COSEFIN). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE COSTA RICA, ANTE EL CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA Y SECRETARIOS DE FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ, SEGÚN ACTA DE FUNDACIÓN BID-COSEFIN, DEL 27-10-2011, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)). Céd. Jur.: 2-100-042005	23.928.366
60701	001	1330	701120000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMÚN DE DATOS (CTS), PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO CTPA/GFTEI (2016) 26/REV1 Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)). Céd. Jur.: 2-100-042005	11.402.343

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 134

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTRO DE INGRESOS
DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL FISCAL

MISIÓN:

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los recursos financieros, promoviendo mejoras en los sistemas de recaudación y control fiscal, así como, en los servicios que presta el Área de Ingresos.
ACTIVIDAD POLICÍA DE CONTROL FISCAL
Somos un cuerpo policial creado por el Ministerio de Hacienda, para brindar servicios de prevención e inspección para determinar infracciones y delitos fiscales en las Áreas Tributaria , Aduanera y Hacendaria, mediante el personal profesional y técnico, para la protección de los intereses fiscales de la Hacienda Publica y la Sociedad Costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Protección de intereses de la hacienda pública.	Población en todo el territorio nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe de denuncias penales ante el Ministerio Público.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Informe mensual de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en SharePoint Logística - POA, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este producto se puede ver afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Realización de operativos policiales.	Población en todo el territorio nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe de operativos realizado.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe semestral de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en SharePoint Logística - POA, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este producto se puede ver afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de investigaciones presentadas ante el Ministerio Público.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe mensual de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en SharePoint Logística, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de ese indicador se puede ver afectado por la falta de recurso humano para realizar investigaciones.

Notas Técnicas: La atención de investigaciones de alta complejidad, implica recabar elementos indiciarios suficientes para la presunta configuración de un delito fiscal, por lo cual, se presentará la denuncia ante la instancia competente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de la programación operativa.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe semestral de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en SharePoint Logística, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador se puede ver afectado por la reducción del presupuesto.

Notas Técnicas: Son acciones operativas realizadas en todo el territorio nacional, planificadas para combatir el contrabando y el comercio ilícito, con el fin de proteger los intereses fiscales del país.
Se establece la base del 2023, por la cantidad de 2.345 operativos.
La programación de operativos es:
2025: 2.464
2026: 2.526
2027: 2589
2028: 2654

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIONES FISCALES.		3.849.882.000	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL FISCAL.
Total del Programa	**134**	**3.849.882.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.849.882.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.735.246.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	114.636.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**137**	**0**	**137**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	125	0	125
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.849.882.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.886.703.192**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**972.246.864**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	972.246.864
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**212.824.720**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.006.902
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	192.817.818
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.258.026.517**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	230.938.140
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	363.397.680
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	187.861.231
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	152.474.568
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	323.354.898
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**219.885.594**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**208.609.410**
00401	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	208.609.410
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.276.184**
00405	001	1112	703100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.276.184
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**223.719.497**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**122.233.838**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

00501	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	122.233.838
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**67.657.106**
00502	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.657.106
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**33.828.553**
00503	001	1112	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.828.553
1	**SERVICIOS**					**691.377.647**
101	**ALQUILERES**					**352.659.443**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	343.524.106
10104	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	9.135.337
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**23.182.484**
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.640.951
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.122.849
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.418.684
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**30.894.970**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF), UBICADAS EN EL EDIFICIO MIRA (UNA SECCIÓN DEL EDIFICIO), OFICINAS EN BARRIO ESCALANTE, PUESTO DE CONTROL EL BRUJO, IGUALMENTE, ATIENDE LOS RECLAMOS ADMINISTRATIVOS POR REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO Y SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	29.693.908
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO Y BARRIO ESCALANTE, ADICIONALMENTE, LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.201.062
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**138.903.611**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	567.600
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	138.336.011
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**90.587.877**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	90.587.877
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**42.662.562**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.853.768
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.074.539
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	734.255
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**12.186.700**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	4.085.000
19999	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	101.700
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**101.188.124**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**62.002.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.002.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.910.381**
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.910.381
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**31.275.743**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.033.255
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.704.400
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	20.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.709.598
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	828.490
5	**BIENES DURADEROS**					**114.636.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**114.636.000**
50102	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	113.600.000
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.036.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**55.877.037**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**41.045.311**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**41.045.311**
60103	001	1310	703100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.407.219
60103	001	1310	703100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.638.092
603	**PRESTACIONES**					**14.831.726**
60301	001	1320	703100000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	703100000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DE LA PCF).	9.831.726
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**100.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**100.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	100.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

MISIÓN:

Somos la organización que administra tributos nacionales, promueve el cumplimiento voluntario y ejerce el control de las obligaciones tributarias, mediante procesos integrados, en el marco de una relación tributaria justa y respetuosa de los derechos y garantías de los contribuyentes, para que el Estado Costarricense disponga de recursos internos que coadyuven en el desarrollo del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Recaudación de impuestos internos.	Estado costarricense.			
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**	
	Billón de colones.	5,78	6,42	7,20	

Fuente de Datos: Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda (DGH), ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.01.	Actuación de cobro.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Millón de colones.	33.756,00	35.444,00	37.216,00
	Actuación realizada.	10.276,00	10.790,00	11.329,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.02.	Actuación de control extensivo.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Control practicado.	110.280,00	111.658,00	113.053,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.03.	Actuación fiscalizadora.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Actuación realizada.	680,00	715,00	750,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Fiscalización, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.04.	Generación de remesas.	Direcciones encargadas del control tributario.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Remesa generada.	75,00	80,00	90,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Supuestos: Se dispone de las fuentes de información.

Notas Técnicas: La remesas contienen el detalle de casos clasificados por nivel de riesgos que resultan de la valoración de los atributos de riesgo.
La cantidad de remesas dependen de la planificación de los planes de actuaciones de control y su periodicidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.05.	Asistencia al contribuyente.	Ciudadanos y obligados tributarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asistencia brindada.	93.433,00	94.367,00	95.310,00

Fuente de Datos: Herramientas de Gestión Gerencial y de Seguimiento Actuaciones de Control, Dirección de Servicio al Contribuyente, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.06.	Revisiones técnicas de avalúos.	Estado costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Revisión realizada.	55,00	63,00	72,00

Fuente de Datos: Herramientas de Gestión Gerencial y de Seguimiento Actuaciones de Control, Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.07.	Actualización de plataformas de valores.	Municipalidades.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Plataforma actualizada.	15,00	16,00	17,00

Fuente de Datos: Informe de plataformas, planos y acta de entrega de las plataformas a las municipalidades, ubicación en la plataforma SharePoint, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: Sujeto a la aprobación de más recursos presupuestarios para estos períodos y que la adjudicación de la contratación de las plataformas quede en firme.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.08.	Asesorías a las Municipalidades.	Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asesoría impartida.	350,00	400,00	450,00

Fuente de Datos: Informe de labores y actas de asesoría municipal, Departamento de Bienes Inmuebles, ubicado en la plataforma SharePoint, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: Sujeto a la aprobación de recursos presupuestarios.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento en la recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	10,50	11,11	12,24	13,03

Fuente de Datos: Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda (DGH), ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Supuestos: Recursos asociados al indicador del producto final más recursos asociados a los indicadores intermedios corresponden al total de recursos presupuestarios menos transferencias.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Índice de morosidad tributaria.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,45	8,19	8,09	7,99	7,89

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial con datos de la cartera morosa de la Dirección de Recaudación y datos de la recaudación suministrados por la Dirección General de Hacienda (DGH), ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: La cartera morosa está constituida por el valor total de la deuda, es el saldo depurado de cartera morosa en cobro administrativo. La recaudación 12 meses está constituida por la sumatoria de recaudación total de los impuestos administrados por la DGT de los últimos 12 meses.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de contribuyentes morosos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
28,30	35,00	34,00	33,00	32,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de gestión de cobro.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:10.276,00
2026:10.790,00
2027:11.329,00
2028:11.329,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de recaudación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Se refiere al porcentaje de cumplimiento de recaudación efectiva obtenida con las gestiones de cobro administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de omisos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
32,00	25,00	24,50	24,00	23,50

Fuente de Datos: Tablero de indicadores IVA en herramienta denominada Gestión Gerencial , ubicada en la plataforma SharePoint, tema competencia de Dirección de Control Tributario Extensivo , Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de actuaciones de control extensivo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actuaciones en omisos informativas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:43.160,00
2026:43.700,00
2027:44.246,00
2028:44.246,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa actuaciones en omisos autoliquidativas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:3.586,00
2026:3.766,00
2027:3.954,00
2028:3.954,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa actuaciones de liquidaciones previas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:3.559,00
2026:3.737,00
2027:3.924,00
2028:3.924,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actuaciones de control de facturación y medio de pago.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo , ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:3.854,00
2026:4.047,00
2027:4,249,00
2028:4,249,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actuaciones fiscalizadoras.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Fiscalización, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:680,00
2026:715,00
2027:750,00
2028:750,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de generación de atributos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Se denomina atributos a elementos de valoración, que permiten caracterizar el comportamiento tributario de los contribuyentes, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones y sus características.
La meta es por demanda / Depende de lo que se establezca anualmente por parte del Comité de Riesgos y a su vez, supeditada a las programaciones que se establezcan en las áreas de control en cada uno de los años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de entrega de remesas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: La remesa es la nómina de casos que cumplen los criterios de riesgos y que son sometidos a tratamientos preventivos o correctivos de conformidad con la calificación de riesgo.
La meta es por demanda / Depende de lo que se establezca anualmente por parte del Comité de Riesgos y a su vez, supeditada a las programaciones que se establezcan en las áreas de control en cada uno de los años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de llamadas telefónicas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	48,00	51,00	55,00	60,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Servicio al Contribuyente, ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Existen también otros canales de atención al ciudadano como son: Chat bot, Chat en línea y devolución de llamadas que complementan la atención, todos atendidos por los mismos funcionarios del Call Center.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de solicitudes electrónicas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
65,00	88,00	91,00	95,00	97,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Servicio al Contribuyente, ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de respuesta a solicitud de charlas de cultura tributaria.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramientas de Gestión Gerencial y de Seguimiento Actuaciones de Control , Dirección de Servicio al Contribuyente, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las charlas se imparten a múltiples usuarios que las solicitan como acción de educación y cultura.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de valoraciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramientas de Gestión Gerencial y de Seguimiento Actuaciones de Control , Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.07.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actualización de plataformas de valores.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de plataformas, planos y acta de entrega de las plataformas a las municipalidades, Departamento de Gestión Municipal, ubicado en la plataforma SharePoint, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: La realización de este proyecto está totalmente relacionada con los recursos del 1% disponibles, los cuales dependen mucho de la aprobación del proyecto de Ley No.21922, que les permitiría depositar menos por ese concepto a las municipalidades.

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:15,00
2026:16,00
2027:17,00
2028:17,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.08.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de asesoría municipal.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de labores y actas de asesoría municipal, ubicado en SharePoint, Departamento de Bienes Inmuebles, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: Sujeto a la aprobación de presupuesto para viáticos, para los casos en que hay que impartir la asesoría de forma presencial en la municipalidad.

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2025:350,00
2026:400,00
2027:450,00
2028:450,00

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.	6.673.754.600	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
2 CONTROL TRIBUTARIO EXTENSIVO.	6.673.754.600	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
3 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	6.673.754.600	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
4 INTELIGENCIA TRIBUTARIA.	6.406.843.673	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
5 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.	6.281.180.800	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
6 VALORACIONES ADMINISTRATIVAS.	6.281.180.800	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
7 VALUACIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL.	266.910.927	ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.
Total del Subprograma 02	**39.257.380.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**39.257.380.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	39.205.290.038
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	52.089.962

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**943**	**0**	**943**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	52	0	52
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	760	0	760
5	TECNICO	125	0	125
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**39.257.380.000**
0	**REMUNERACIONES**					**22.898.448.335**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**10.129.906.523**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.129.906.523
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**48.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	48.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**9.184.890.570**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.280.438.066
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.431.078.269
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	1.493.532.600
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	1.339.535.693
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	640.305.942
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.751.419.310**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.661.602.935**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.652.906.966
00401	001	1112	701120000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147.	8.695.969

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**89.816.375**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	89.346.322
00405	001	1112	701120000	2030	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042152	470.053
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.784.231.932**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**973.609.504**
00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	968.514.136
00501	001	1112	701120000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147.	5.095.368
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**541.173.303**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	536.077.935
00502	001	1112	701120000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147.	5.095.368
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**269.449.125**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	268.038.967

		Registro Contable:			1.1.1.1.206.000-134-02	
00503	001	1112	701120000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147.	1.410.158
1	**SERVICIOS**					**15.501.500.850**
101	**ALQUILERES**					**2.532.348.853**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.532.348.853
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**207.166.255**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19.188.900
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	165.018.360
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	700.000
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	19.861.155
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.397.840
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**11.165.409.425**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE ¢3.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	13.000.000
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10304	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	100.000
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.084.309.425
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	67.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.148.773.099**
10403	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ATENDER EL PAGO POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS PARA MUESTRAS DE AGUA POTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT), INCLUYE ¢206.851.914,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT), PARA ATENDER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS QUE SE REALIZAN EN TODO EL PAÍS).	207.943.464
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS, RECARGA DE EXTINTORES, PARQUEOS, ASÍ COMO, EL PAGO DE SERVICIOS DE DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT)).	932.667.134

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT), INCLUYE ¢100.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT), PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	8.162.501
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**100.000.000**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	2.500.000
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢14.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	39.500.000
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	28.000.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**48.677.787**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢5.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	48.677.787
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**68.000.000**
10701	001	1120	701120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA).	68.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**83.025.431**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.278.201
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.500.000
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢5.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	36.000.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.697.230
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ¢725.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	8.765.000
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE ¢135.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	785.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**148.100.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	147.500.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE ¢200.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**59.923.590**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**33.476.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢5.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	33.476.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.637.590**
20304	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	287.500
20306	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.090
20399	001	1120	701120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.250.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.250.000**
20401	001	1120	701120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**22.560.000**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE ¢50.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	3.500.000
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.050.000
29904	001	1120	701120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	135.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.000.000
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.650.000
29999	001	1120	701120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	225.000
5	**BIENES DURADEROS**					**52.089.962**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**8.700.000**
50103	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.700.000
50104	280	2210	701120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.600.000
50105	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000
50199	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	400.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**43.389.962**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢23.862.622,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	43.389.962
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**737.917.263**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**326.931.575**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**326.931.575**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	280.547.453
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.673.161

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

60103	001	1310	701120000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.475.935
60103	001	1310	701120000	2050	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO GENERADO POR EL PAGO DE COSTO VIDA Y EL PAGO POR CONCEPTO DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur.: 4-000-042147.	235.026
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**16.000.000**
60201	001	1320	701120000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	16.000.000
603	**PRESTACIONES**					**328.749.692**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	218.749.692
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	110.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**66.235.996**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**66.235.996**
60701	001	1330	701120000	3650	CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT), DE 01/05/1967). Céd. Jur.: 2-100-042005	30.765.042
60701	001	1330	701120000	3660	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO GLOBAL DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, CONFORME A MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL 14/04/2010, Y DECRETO No. 37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur.: 2-100-042005	14.100.644

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

60701	001	1330	701120000	3690	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA DE PERTENENCIA A LA CONVENCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN ASUNTOS FISCALES Y ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS E INTERCAMBIO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS (CRS Y CBC MCAA), SEGÚN DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 03/06/2015 Y DECLARACIÓN SOBRE ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL INTERCAMBIO DEL INFORME PAÍS DEL 27/01/2016). Céd. Jur.: 2-100-042005	2.256.103
60701	001	1330	701120000	3700	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO SOBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (FTA), CONFORME AL OFICIO DE ADHESIÓN DM-1773-2014 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2014). Céd. Jur.: 2-100-042005	19.114.207
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**7.500.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**7.500.000**
90101	001	1120	701120000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	7.500.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3
GESTIÓN ADUANERA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

MISIÓN:

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del deficit fiscal.
2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Recaudación aduanera.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Millón de colones.	1.619.601,87	1.643.410,01	1.668.389,85

Fuente de Datos: Reporte de la recaudación efectiva generado en excel, ubicado en la plataforma Microsoft TEAMS en el equipo Presupuesto DGA, archivo expediente MH-DGA-APECG-EXP-033-2024, Departamento de Estadística y Registro, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país.

Notas Técnicas: Recaudación efectiva se refiere a la sumatoria de lo recaudado ingresado a caja, tanto por lo logrado en el control inmediato de las aduanas y del posterior por los órganos fiscalizadores. Metas del indicador en millones de colones.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.01.	Control de declaraciones aduaneras.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Millón de colones.	425,60	440,91	456,77

Fuente de Datos: Reporte de reliquidaciones extraído en excel del Datamart aduanero, ubicado en la plataforma Microsoft TEAMS en el equipo Presupuesto DGA, archivo expediente MH-DGA-APECG-EXP-033-2024, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo. Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.02.	Fiscalización por control posterior.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**
	Fiscalización.	132,00	145,00	142,00

Fuente de Datos: Reportes sobre fiscalizaciones del plan anual operativo de la Dirección de Fiscalización, ubicado en la plataforma Microsoft TEAMS en el equipo Presupuesto DGA, archivo expediente MH-DGA-APECG-EXP-033-2024, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las fiscalizaciones. Son investigaciones complejas, algunas podrían corresponder a posibles fraudes de tipo complejo.

Notas Técnicas: Las fiscalizaciones son las que se realizan en el control aduanero posterior, incluyendo auditorías, estudios especiales y operativos. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar períodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de crecimiento de la recaudación de aduanas anualmente.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,20	1,44	1,47	1,52	1,53

Fuente de Datos: Reporte de la recaudación efectiva generado en excel por el Departamento de Estadística y Registro. Datos extraídos de la base de datos del Sistema Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA) de Aduanas. Tendencia calculada por el Área de Planificación y Control de la Gestión , Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país, que no exista afectación en la gravación arancelaria, estabilidad en el tipo de cambio o alguna situación que afecte el comercio internacional.

Notas Técnicas: La recaudación en millones que se espera para cada año es la siguiente;
2025: 1.619.601,87
2026: 1.643.410,01
2027: 1.668.389,85
2028: 1.693.916,21

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Carga tributaria del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,05	3,05	2,88	2,72	2,56

Fuente de Datos: Datos estadísticos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del Producto Interno Bruto (PIB). Reporte de la recaudación efectiva generado en excel por el Departamento de Estadística y Registro, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Depende de los resultados económicos del país, tales como, baja en las importaciones y exportaciones, internos e externos.

Notas Técnicas: Se calcula sobre el Producto Interno Bruto (PIB) nominal:
2025: 52.145.868
2026: 57.160.080
2027: 61.127.977
2028: 65.058.505

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de mejora para efecto de recaudación de tributos en el control inmediato por reglas de riesgo generadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
0,76	0,64	0,66	0,68	0,68

Fuente de Datos: Reporte de reliquidaciones extraído en Excel del Datamart aduanero, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo.

Notas Técnicas: Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país. Los montos de reliquidación en millones de colones.
Línea base Año 2023: 396,60.
Año 2025: 425,60
Año 2026: 440,91
Año 2027: 456,77
Año 2028: 473,21
La tasa de crecimiento se calcula con respecto a la línea base y los montos se encuentran en millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de efectividad de la recaudación en auditorias y declaraciones en control posterior.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,20	5,30	5,40	5,50	5,50

Fuente de Datos: Reportes sobre fiscalizaciones del Plan Anual Operativo de la Dirección de Fiscalización , Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Las metas propuestas se pueden ver afectadas por reprogramaciones, reubicaciones de personal, incanpacidades, asignación de trabajos no contemplados.

Notas Técnicas: Se refiere a auditorias o declaraciones que se realizan en el control aduanero posterior, que al final generan un monto económico determinado como efectivo. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar períodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.
Línea base 5,2
Año 2025: 5,3
Año 2026: 5,4
Año 2027: 5,5
Año 2028: 5,5

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalización de campo eficaces.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
24,82	43,00	44,00	45,00	45,00

Fuente de Datos: Reportes sobre fiscalizaciones del Plan Anual Operativo de la Dirección de Fiscalización , Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las fiscalizaciones. Son investigaciones complejas, algunas podrían corresponder a posibles fraudes de tipo complejo.

Notas Técnicas: Se refiere a las realizadas en el control aduanero posterior, incluyendo auditorías, estudios especiales y operativos. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar períodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.
Línea base Año 2023: 141,00
Año 2025: 132,00
Año 2026: 145,00
Año 2027: 142,00
Año 2027: 140,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.03.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de fiscalizaciones en control posterior concluidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,45	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Reportes sobre fiscalizaciones del Plan Anual Operativo de la Dirección de Fiscalización , Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos:	Las metas propuestas se pueden ver afectadas por reprogramaciones, reubicaciones de personal, incapacidades, asignación de trabajos no contemplados.
Notas Técnicas:	El término de estudios, se puede referir a estudios técnicos en materia de gestión de riesgo aduanero. Línea base Año 2023: 141,00 Año 2025: 132,00 Año 2026: 145,00 Año 2027: 142,00 Año 2027: 140,00

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN ADUANERA.	3.156.492.600	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
2 VALORACIÓN Y VERIFICACIÓN ADUANERA.	3.156.492.600	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
3 FISCALIZACIÓN ADUANERA.	3.156.492.600	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
4 GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO.	3.156.492.600	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
5 GESTIÓN OPERATIVA DE ADUANAS.	3.156.492.600	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
Total del Subprograma 03	**15.782.463.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**15.782.463.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	15.745.458.153
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	37.004.847

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**598**	**0**	**598**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	36	0	36
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	443	0	443
5	TECNICO	117	0	117

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**15.782.463.000**
0	**REMUNERACIONES**					**13.530.573.555**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.850.531.360**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢168.138.372,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	5.850.531.360
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**63.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢5.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	63.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.537.773.612**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢5.342.628,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	1.277.432.604
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.166.200.610

		Registro Contable:			1.1.1.1.206.000-134-03	
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢16.112.415,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	880.544.505
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢14.867.506,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	757.795.999
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	455.799.894
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.030.649.145**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**977.795.343**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢17.884.737,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	977.795.343
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**52.853.802**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢966.743,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042152	52.853.802
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.048.619.438**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**572.935.217**
00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢10.479.489,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	572.935.217

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**317.122.814**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢5.800.455,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	317.122.814
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**158.561.407**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢2.900.228,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	158.561.407
1	**SERVICIOS**					**1.745.093.521**
101	**ALQUILERES**					**334.829.108**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	326.829.108
10102	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**243.428.674**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢12.758.943,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	37.490.963
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢37.577.472,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	181.811.304
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	56.500
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.844.612
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢1.423.356,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	6.225.295
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**50.678.432**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	50.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.432
10304	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	565.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**825.464.315**
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PAISAJISMO EXTERNO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), ENTRE OTROS REQUERIDOS POR EL CENTRO GESTOR, INCLUYE ¢259.088.832,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018, PARA ATENDER EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE OFICINAS, ENTRE OTROS).	809.553.766
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PERSONAL, FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA DE LOS RECINTOS ADUANEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), ENTRE OTROS REQUERIDOS, INCLUYE ¢594.343,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018, PARA ATENDER EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	15.910.549
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**40.817.517**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.180.020
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	38.637.497
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**47.491.422**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢2.513.974,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	47.491.422
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**177.515.573**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

10803	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	18.165.371
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE ¢2.767.339,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	25.212.559
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28.000.000
10806	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28.250.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE ¢11.323.208,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	32.439.232
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.286.104
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	29.162.307
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**24.868.480**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	22.500.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	2.260.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	108.480
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**142.716.732**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**51.554.672**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.000.000
20102	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
20199	001	1120	701120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.554.672
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.303.836**
20203	001	1120	701120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.303.836
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**13.750.000**
20301	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.000.000
20302	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.000.000
20303	001	1120	701120000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	250.000
20304	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20305	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.500.000
20306	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.500.000
20399	001	1120	701120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**10.000.000**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**65.108.224**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000
29902	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.528.491
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000
29904	001	1120	701120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE ¢8.579.733,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	48.579.733
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**37.004.847**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**35.834.325**
50101	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.000.000
50102	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	22.000.000
50104	280	2210	701120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.334.325
50105	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50199	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.170.522**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES	1.170.522
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**327.074.345**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**192.387.840**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**192.387.840**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢3.035.572,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	165.960.939
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢483.371,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.426.901
603	**PRESTACIONES**					**119.686.505**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE ¢4.309.222,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	39.686.505
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), INCLUYE ¢1.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018, PARA ATENDER EL PAGO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS).	80.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.000.000**
60701	001	1330	701120000	2150	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA). Céd. Jur.: 2-100-042005	15.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 4
RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

MISIÓN:

Somos un ente asesor de las autoridades ministeriales en la elaboración de la política fiscal en procura de su eficiencia y equidad, en beneficio de la sociedad costarricense, a través del análisis de iniciativas normativas y elaboración de estudios económicos para la toma de decisiones, coadyuvando a su implementación con el otorgamiento y fiscalización de incentivos fiscales, la evaluación y control de la gestión de ingresos y la recuperación de los adeudos estatales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Recuperación de adeudos estatales, actuaciones de cobro y fiscalizaciones de incentivos.	Ministerio de Hacienda y sociedad costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Millón de colones.	8.532,00	8.698,00	8.867,23
Embargo.	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Fiscalización.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Adeudos Estatales y apartado: División de Incentivos Fiscales, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.
Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, una pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Exenciones de Impuestos.	Ministerio de Hacienda y sociedad costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Exención gestionada.	60.529,00	60.529,00	60.529,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Incentivos Fiscales, Dirección General de Hacienda (DGH).

Notas Técnicas: A partir del año 2024, se ajusta de acuerdo con el promedio de las exenciones gestionadas en los últimos 5 años.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Estudios Económicos (EEE).	Agentes económicos, organismos internacionales, agencias de inversión, agentes inversores, academia, investigadores y sociedad.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Unidad jurídica validada (EEE).	1.169,00	1.179,00	1.238,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Estudio Económicos a Empresas (EEE). Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pueda utilizar efectivamente la información de mil doscientas sesenta y uno Unidades Jurídicas.

Notas Técnicas: La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto para el cálculo de las cuentas nacionales como de los requerimientos de información de los organismos internacionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de recuperación de adeudos estatales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Adeudos Estatales, Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Supuestos: Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.
Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, una pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

Notas Técnicas: El monto a recuperar anualmente se establece a partir de una línea base de ¢6.265 millones programados como recaudación para el año 2020, más un incremento anual estimado con relación a la recaudación del año anterior, a partir de un pronóstico de regresión y tendencia (año 2021 ¢6.658 millones):
Año 2025: 7.986 + 6,84% = 8.532 millones
Año 2026: 8.532 + 1,33% = 8.698 millones
Año 2027: 8.698 + 1,91% = 8.867,23 millones
Año 2028: 8.867,23 + 2,5% = 9.089 millones

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de embargos o medidas cautelares presentadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Adeudos Estatales, Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Supuestos: Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.
Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, la pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

Notas Técnicas: Línea Base se establece con relación a la capacidad operativa de la División de Adeudos Estatales , la cual programó presentar 2.000 embargos en el año 2021. La cantidad de embargos a presentar se estima en 2.000 embargos anuales:
Cantidad 2025: 2.000
Cantidad 2026: 2.000
Cantidad 2027: 2.000
Cantidad 2028: 2.000

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de fiscalizaciones de incentivos fiscales terminadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Incentivos Fiscales, Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Notas Técnicas: Se toma como línea base 56 fiscalizaciones anuales, según los recursos con que cuenta la División de Incentivos Fiscales:
2025: 60
2026: 60
2027: 60
2028: 60

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de exenciones gestionadas en plazo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: División de Incentivos Fiscales, Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Notas Técnicas: Línea base se establece a partir del promedio obtenido de las autorizaciones de exención otorgadas en los años (2015-2019).
Año 2025: 60.529
Año 2026: 60.529
Año 2027: 60.529
Año 2028: 60.529
Esta cifra puede variar por cambios en la legislación, decisiones a nivel administrativos o técnicos, o por cambios en los sistemas utilizados.
Se mantienen las condiciones de los valores reportados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, ajustándose a partir del año 2024, de acuerdo con el promedio de las exenciones gestionadas en los últimos 5 años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de Unidades Jurídicas analizadas y procesadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
96,50	99,50	99,50	99,80	93,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Estudios Económicos a Empresas (EEE), Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Supuestos: Procesar un mínimo de mil doscientas once Unidades Jurídicas.

Notas Técnicas: La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto de las cuentas nacionales como de los organismos internacionales. Según su recomendación, como línea base se debería tomar el promedio ponderado del quinquenio 2015-2019 sensibilizado con el dato más alto que se procesó y validó. Lo anterior debido a los cambios interanuales.
La baja en el porcentaje proyectado para el año 2028, tiene que ver con la reducción de la respuesta por parte de las empresas estudiadas, ya que, en la práctica, un alto porcentaje (casi el 77%) repiten cada año con relación a la solicitud de la muestra.
Línea base corresponde a 1.152 Unidades Jurídicas procesadas en promedio (sensibilizado hacia el alza) en el quinquenio 2015-2019.
Año 2025: 99,0% (Muestra 1.268, notificar 1.255, de las cuales se deben analizar y procesar 1. 211).
Año 2026: 99,5% (Muestra 1.259, notificar 1.253, de las cuales se deben analizar y procesar 1.215).
Año 2027: 99,8% (Muestra 1.318, notificar 1.315, de las cuales se deben analizar y procesar 1.276).
Año 2028: 93,0% (Muestra 1.358, notificar 1.263, de las cuales se deben analizar y procesar 1.162).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de Unidades Jurídicas validadas para productos del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
92,50	96,50	97,00	97,00	92,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Estudios Económicos a Empresas (EEE), Dirección General de Hacienda (DGH).
Ubicación:
https://mhaciendacr.sharepoint.com/sites/DGH/ATJ/PAO%20DGH%202024%20COMUNICADO/Forms/AllItems.aspx?npsAction=createList

Supuestos: Que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pueda utilizar la información de mil ciento sesenta y nueve Unidades Jurídicas.

Notas Técnicas: La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto de las cuentas nacionales como de los organismos internacionales. Según su recomendación, como línea base se debería tomar el promedio ponderado del quinquenio 2015-2019 sensibilizado con el dato más alto que se procesó y validó. Lo anterior debido a los cambios interanuales.
La baja en el porcentaje proyectado para el año 2028, tiene que ver con la reducción de la respuesta por parte de las empresas estudiadas, ya que en la práctica, un alto porcentaje (casi el 77%) repiten cada año con relación a la solicitud de la muestra.
La línea base corresponde a 1.066 Unidades Jurídicas Validadas en promedio (sensibilizado hacia el alza) en el quinquenio 2015-2019.
2025: 96,5% (1.211 analizadas y procesadas de las que deben validarse 1.169).
2026: 97,0% (1.215 analizadas y procesadas de las que deben validarse 1.179).
2027: 97,0% (1.276 analizadas y procesadas de las que deben validarse 1.238).
2028: 92,0% (1.162 analizadas y procesadas de las que deben validarse 1.069).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE INCENTIVOS FISCALES.	1.872.325.140	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
2 RECUPERACIÓN DE ADEUDOS ESTATALES.	1.381.257.656	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
3 ESTUDIOS ECONÓMICOS.	411.893.204	ESTUDIO ECONÓMICO A EMPRESAS (EEE).
Total del Subprograma 04	**3.665.476.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.665.476.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.615.476.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**111**	**20**	**131**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	97	18	115
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	0	2	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.665.476.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.406.703.233**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.531.611.750**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.384.804.314
00103	001	1111	701120000	0	SERVICIOS ESPECIALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	146.807.436
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**14.500.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢7.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	14.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.337.077.009**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢28.347.060,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	310.559.688

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢72.850.230,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	525.742.140
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢23.996.837,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	221.701.857
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢22.712.352,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	192.212.902
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢9.860.274,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	86.860.422
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**259.494.973**
00401					**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**	**246.187.538**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢26.647.155,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	246.187.538
00405					**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**	**13.307.435**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢1.440.387,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.307.435
005					**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**264.019.501**
00501					**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**	**144.252.590**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢15.613.792,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	144.252.590
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**79.844.607**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢8.642.321,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.844.607
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**39.922.304**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢4.321.160,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.922.304
1	**SERVICIOS**					**114.197.458**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**3.600.000**
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	3.600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**29.089.647**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	8.727.147
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.362.500
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.054.822**
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA).	5.000.000
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INCLUYE ¢30.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INEC)).	54.822
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**27.278.080**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢3.178.080,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	7.178.080
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.215.000**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢600.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	1.215.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**23.550.000**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢4.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	7.500.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**24.409.909**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE ¢4.209.909,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	24.209.909
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.391.976**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.536.976**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢3.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	3.536.976
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**200.000**

		Registro Contable:			1.1.1.1.206.000-134-04	
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢150.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**655.000**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	55.000
5	**BIENES DURADEROS**					**50.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**50.000.000**
50104	280	2210	701120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**90.183.333**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**48.439.061**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**48.439.061**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢4.522.814,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.785.344
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢720.193,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.653.717
603	**PRESTACIONES**					**41.744.272**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	21.744.272

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	20.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 135

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNALES FISCAL ADMINISTRATIVO Y ADUANERO NACIONAL.

MISIÓN:

Como órganos especializados en materia técnica fiscal y aduanera, impartimos justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa, de los recursos de apelación interpuestos por el contribuyente contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) y la Dirección General de Tributación (DGT), mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 1
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Ejercer la función de contralor de legalidad de la gestión tributaria, facilitando una justicia pronta y cumplida, con la finalidad de tutelar las garantías de los contribuyentes que acuden a esa instancia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resoluciones de apelación administrativa en materia fiscal.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias Dirección General de Tributación, Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Teatro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Controversia resuelta.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), en Excel - SharePoint, Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI) y TFALÍNEA, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Notas Técnicas: Al Tribunal Fiscal Administrativo (TFA) le corresponde la resolución de controversias tributarias conforme al art. No.158 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Resolución de controversias fiscales.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias Dirección General de Tributación, Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Teatro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Controversia resuelta.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), en Excel - SharePoint, Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI) y TFALINEA, informes de proyecciones de metas anuales proceso resolutivo y áreas de Instrucción, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Notas Técnicas: El Tribunal Fiscal Administrativo (TFA) esta conformado por dos salas especializadas en la resolución de controversias tributarias e integradas cada una por 3 miembros (art. 158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT)).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas con relación a las resoluciones programadas.

Metas				
Línea Base 2025	2026	2027	2028	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI) y TFALINEA, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no sé tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala I.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI) y TFALINEA, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no sé tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

Notas Técnicas: Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art. 158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala II.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI) y TFALINEA, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no se tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

Notas Técnicas: Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art. 158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS.	1.545.665.000	TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.
Total del Subprograma 01	**1.545.665.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.545.665.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.545.165.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.545.665.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.517.375.677**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**474.644.632**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	474.644.632
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**809.553.080**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	186.589.210
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	194.351.040
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	98.747.964
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	102.105.748
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	227.759.118
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**115.581.351**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**109.654.102**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	109.654.102
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.927.249**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.927.249
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**117.596.614**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**64.251.376**
00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64.251.376

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**35.563.492**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.563.492
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.781.746**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.781.746
1	**SERVICIOS**					**3.384.480**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**134.000**
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	84.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**55.480**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	55.480
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**35.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	35.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**400.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	400.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**550.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.200.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**150.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**200.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**50.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**500.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**24.004.843**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**21.575.185**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.575.185**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.611.561
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.963.624
603	**PRESTACIONES**					**2.144.796**
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	2.144.796
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**284.862**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**284.862**
60701	001	1330	703300000	3650	ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA. (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE MEMBRESÍA A LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 132.654). Céd. Jur.: 2-100-042005	284.862

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL

MISIÓN:

Impartir justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestos, contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas , en aras de una mejor y transparente recaudación de ingresos para el Estado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resolución de apelación administrativa en materia aduanera.	Servicio Nacional de Aduanas , auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Controversia resuelta.	364,00	365,00	366,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en OneDrive, archivos de Excel a cargo de la auxiliar administrativa, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada se encuentra supeditado al grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN), siendo que éstos deben de ser al menos 31 al mes, de manera que se cuente con el insumo necesario para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Resolución de controversias aduaneras.	Servicio Nacional de Aduanas , auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Controversia resuelta.	364,00	365,00	366,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en OneDrive, archivos de Excel a cargo de la auxiliar administrativa, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada se encuentra supeditado al grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN), siendo que éstos deben de ser al menos 31 al mes, de manera que se cuente con el insumo necesario para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Promedio de resolución de fuero aduanero por miembro colegiado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
73,00	73,00	73,00	74,00	74,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en OneDrive, archivos de Excel a cargo de la auxiliar administrativa, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada se encuentra supeditado al grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN), siendo que éstos deben de ser al menos 31 al mes, de manera que se cuente con el insumo necesario para el alcance de la unidad de medida de la meta dispuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controversias resueltas con relación a la controversias programadas a resolver.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en OneDrive, archivos de Excel a cargo de la auxiliar administrativa, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada, se encuentra supeditado al grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN), siendo que éstos deben de ser al menos 31 al mes, de manera que se cuente con el insumo necesario para el alcance de la unidad de medida de la meta dispuesta.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS.	524.254.000	TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL.
Total del Subprograma 02	**524.254.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**524.254.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	520.754.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**524.254.000**
0	**REMUNERACIONES**					**477.211.111**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**150.982.880**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	140.237.880
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	10.745.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**252.894.309**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	66.786.618
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	64.710.590
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	31.056.029
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	32.780.160
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	57.560.912
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**36.350.063**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**34.485.957**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.485.957
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.864.106**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.864.106
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**36.983.859**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**20.206.907**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.206.907
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.184.635**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.184.635
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.592.317**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.592.317
1	**SERVICIOS**					**1.071.900**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**71.900**
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	71.900
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.500.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**42.470.989**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.785.345**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.785.345**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.853.292
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	932.053
603	**PRESTACIONES**					**35.685.644**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	30.185.644
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	5.500.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 136

ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTRO DE EGRESOS

MISIÓN:

Consolidar la rectoría de la Administración Financiera del Sector Público , brindando la dirección política, planificación, control y seguimiento en el área de gestión de la administración financiera del Gobierno Central, focalizando sus actuaciones en el fortalecimiento de las políticas e instrumentos de asignación, registro, control y evaluación del gasto público, así como, contribuir a las mejoras de las finanzas públicas, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos del gasto público, a fin de promover un adecuado nivel de desarrollo económico, transparencia en el desempeño de la gestión y la correcta rendición de cuentas.

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

MISIÓN:

Somos la entidad rectora del Subsistema de Presupuesto, encargada de la emisión y seguimiento de la normativa en el ámbito presupuestario del Sector Público y la coordinación de los procesos de programación, formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Gobierno de la República según las competencias asignadas por ley.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario formulado.	Despacho del ministro de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario entregado en el despacho de Hacienda.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2026/01-Formulación.-Proyecto entregado en el despacho de Hacienda.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Modificaciones presupuestarias programadas.	Entidades del Gobierno Central.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Decreto ejecutivo programado.	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2025/03-Ejecución/01-Modificaciones.

Supuestos: Que el trámite se realice bajo las condiciones normales de servicio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Notas Técnicas: Las modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas son las que están establecidas en los Lineamientos sobre el Presupuesto de la República. Los decretos ejecutivos son las modificaciones reservadas al Poder Ejecutivo, según artículo 45, inciso b), Ley 8131.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Fiscalizaciones.	Entidades de la Administración Central.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe de fiscalización.	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2025/03-Ejecución/05-Informes USCEP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las direcciones financieras, de planificación y de recursos humanos sobre el proceso de formulación del anteproyecto de ley.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
88,44	90,00	91,00	-	-

Fuente de Datos: Expediente Resultados de Encuesta Satisfacción proceso de formulación, ubicado en los archivos (SharePoint) de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles que emplea la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el trámite de modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
21,30	21,30	21,30	21,30	21,30

Fuente de Datos: Cronograma digital que se encuentra en el expediente 2025/Ejecución y Control/Modificaciones presupuestarias en el archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint y registro manual del trámite de decretos. Encargada: secretaria de la Subdirección General de Presupuesto Nacional.

Supuestos: Que el trámite se realice bajo las condiciones normales de servicio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), que no impliquen el trámite simultáneo de una actividad no programada a la que se le dé mayor o igual condición de exigencia para su término.

Notas Técnicas: Las modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas están establecidas normativamente, tienen una fecha máxima de recepción programada y un cronograma de trabajo establecido. Este indicador pretende medir el tiempo promedio en días hábiles que dura el trámite de las modificaciones presupuestarias en la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), desde el día hábil siguiente a la fecha máxima de recepción programada hasta la fecha de remisión del proyecto de decreto al Despacho del Ministro de Hacienda para su trámite posterior, conforme al cronograma establecido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de entidades de la Administración Central que son fiscalizadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
44,44	50,00	67,00	67,00	67,00

Fuente de Datos: Archivo en Excel denominado Estadística Fiscalizaciones - Consolidado, Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: USCEP/Año/10.Plan de Trabajo de la USCEP/Indicadores.

Supuestos: Datos estimados con 4 funcionarios como fiscalizadores.

Notas Técnicas: 1.Como fiscalización se entiende la realización de un estudio de verificación y comprobación del cumplimiento de la normativa en diversos temas relacionados con la ejecución presupuestaria.
2.Como entidades fiscalizadas solo se considera para estos efectos a los ministerios estudiados por la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP).
3. Sólo estudios nuevos, no contempla visitas de seguimiento ni número de veces que se visita en el año, sólo es por institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de estudios de fiscalización realizados por funcionario en el año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	6,00	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos:	Archivo en Excel denominado Estadística Fiscalizaciones - Consolidado, Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: USCEP/Año/10.Plan de Trabajo de la USCEP/Indicadores.
Supuestos:	Datos estimados con 4 funcionarios como fiscalizadores.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO.	2.266.522.000	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.
Total del Subprograma	**02**	**2.266.522.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.266.522.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.266.296.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	226.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**58**	**0**	**58**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
				TOTAL		**2.266.522.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.698.908.375**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**804.198.564**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	804.198.564
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**13.100.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**620.535.373**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	151.549.116
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	220.643.550
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	110.561.757
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	93.225.604
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.555.346
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**129.409.038**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**122.772.677**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	122.772.677
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.636.361**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.636.361
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**131.665.400**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**71.938.152**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.938.152
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**39.818.165**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.818.165
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.909.083**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.909.083
1	**SERVICIOS**					**493.782.731**
101	**ALQUILERES**					**427.565.195**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	427.565.195
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**24.312.420**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.280.420
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.032.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**856.500**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	800.000
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	56.500
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**34.086.320**
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LOS SUBPROGRAMAS 136-02 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO Y 136-07 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO).	34.076.806
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	9.514
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.609.592**
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.107.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.502.592
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**501.898**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	501.898
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**350.806**
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.806
10806	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.500.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.478.649**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**353.649**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	353.649
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.125.000**
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	125.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**226.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**226.000**
50199	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	226.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**72.126.245**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**24.156.353**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**24.156.353**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.838.173
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.318.180
603	**PRESTACIONES**					**47.969.892**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	37.969.892
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	10.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

Dirigir el Subsistema de Contratación Pública, mediante los mecanismos que fortalezcan su gestión para beneficio del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Programa integral de capacitación y asesoramiento en Contratación Pública.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Capacitación ejecutada.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Ejecución de procedimientos de compra consolidada.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Convenio Marco en proceso y/o en ejecución.	4,00	4,00	5,00
Convenio Marco en ejecución producto de compras coordinadas con otras Instituciones.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del recurso humano y su conocimiento en el tema de Convenios Marco.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Gestión del Sistema Digital Unificado.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Mejora implementada en SICOP.	7,00	7,00	ND

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento Compra Pública Estratégica - Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado (UGSDU). Visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión anuales, Dirección de Contratación Pública.

Notas Técnicas: Para el 2027 no se anota dato de cantidad de mejoras, por cuanto ya habrá fenecido el contrato con el actual proveedor del servicio del Sistema Digital Unificado (SDU).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Gestión de compra pública estratégica.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad cumplida en el Plan Nacional de Compra Pública.	1,00	1,00	1,00
Capacitación realizada con énfasis en igualdad de género en las compras públicas.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento Compra Pública Estratégica, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión anuales, Dirección de Contratación Pública.

Notas Técnicas: Para el 2025 corresponde la implementación y para los siguientes años corresponde la evaluación.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.05.	Evaluación del sistema de contratación pública.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Instrumento destinado a estandarizar procesos de compra pública.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.06.	Profesionalización y acreditación de unidades de compra pública.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad cumplida en la estrategia de profesionalización.	3,00	2,00	2,00
Actividad cumplida en la estrategia de acreditación.	1,00	3,00	ND

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos - Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Supuestos: La actividad cumplida es acorde al Plan de Acción para la estrategia de profesionalización y acreditación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas jurídicas atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos -Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Instrumentos normativos atendidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos -Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Notas Técnicas: Comprende los proyectos de leyes, decretos, resoluciones de alcance general, lineamientos, directrices y criterios legales vinculantes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP -Dirección - Documentos -Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de ahorros en los convenios marco en operación de la Dirección de Contratación Pública (DCoP) y de otras Instituciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,51	1,57	1,69	1,87	2,05

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones, visible en el SharePoint DCoP - Dirección - Documentos -Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Supuestos: Los resultados dependerán de aspectos externos como tipo de cambio del dólar, cantidad de transacciones que se realicen dentro de CM en ejecución, cantidad de contratistas activos, opciones de negocios adjudicadas y activas, presupuestos aprobados para el Gobierno Central, cantidad de convenios marco que tengan en operación el resto de la Administración Pública, recursos de objeción y apelación ante la Contraloría General de la República (CGR), política, guías y documentos técnicos de criterios estratégicos ligados al objeto contractual de cada convenio marco en ejecución.

Notas Técnicas: El porcentaje de ahorro corresponde al presupuesto Ordinario del Gobierno Central anual, en la sumatoria total de las cuentas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, representando el 1,51% un ahorro de ¢6.391,0 millones de colones, el 1,57% un ahorro de ¢7.349,7 millones de colones, el 1,69% un ahorro de ¢8.452,1 millones de colones, el 1,87% un ahorro de ¢9.719,9 millones de colones y el 2,05% un ahorro de ¢ 11.177,9 millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del proceso de incorporación de entidades al uso del Sistema Digital Unificado (SDU).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
96,60	97,00	98,00	-	-

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Compra Pública Estratégica-Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado (UGSDU), visible en el SharePointDCoP-Dirección-Documentos-Informes de gestión anuales, Dirección de Contratación Pública.

Notas Técnicas: El seguimiento se realiza con base en listado MIDEPLAN - Organización Sector Público Costarricense y reportes emitidos por proveedor del servicio. Para el 2027 no se anota meta por cuanto habrá terminado el contrato con el proveedor del servicio, establece que se mantiene el porcentaje de cumplimiento anual ya que la Dirección de Contratación Pública (DCoP) no controla la creación o cierre de entidades, lo cual incide sobre el nivel de cumplimiento anual. Por ello, no es factible alcanzar un cumplimiento del 100%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procedimientos de contratación pública que contienen criterios de Compra Pública Estratégica (CPE).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
40,00	45,80	51,60	57,40	63,20

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Compra Pública Estratégica, visible en el SharePoint DCoP-Dirección-Documentos-Informes de gestión anuales, Dirección de Contratación Pública.

Supuestos: El logro de esta meta depende de factores externos a la Dirección de Contratación Pública (DCoP) por encontrarse asociado a la gestión de las instituciones usuarias del Sistema Digital Unificado (SDU).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones utilizando las herramientas de estandarización difundidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	50,00	65,00	75,00	80,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública, visible en el SharePoint DCoP-Dirección-Documentos-Informes de gestión 2023. Documentos-Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Notas Técnicas: El 100% de las instituciones son representadas por el listado denominado "Organización del Sector Público Costarricense", que emite el Área de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). En cuanto a la línea base se indica un "ND - No disponible", por cuanto en estos momentos no se cuenta con ninguna información, ya que se inicia la realización de la actividad en 2024 con 290 instituciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública, visible en el SharePoint DCoP-Dirección-Documentos-Informes de gestión 2023, Dirección de Contratación Pública.

Supuestos: Las metas están sujetas a la disponibilidad del recurso humano para cumplirlas.

Notas Técnicas: El 100% equivale a 12 eventos realizados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE APOYO DE LA DIRECCIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	145.122.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
2 EMISIÓN DE NORMAS DE CONTRATACIONES.	145.122.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
3 EJECUCIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS.	217.683.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
4 EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPRA PÚBLICA.	217.683.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
5 MEJORAS AL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO.	217.683.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
6 INSTRUMENTOS DE ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA.	145.122.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
7 ACTIVIDADES, PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN.	145.122.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
8 GESTIÓN DE COMPRA PÚBLICA ESTRATÉGICA.	217.683.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Total del Subprograma 03	**1.451.220.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.451.220.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.450.720.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**57**	**0**	**57**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5	TECNICO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.451.220.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.409.084.608**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**687.487.366**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	687.487.366
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**25.000.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**480.060.563**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	110.423.496
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	165.245.510
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	91.700.556
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	77.150.373
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	35.540.628
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**107.332.619**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**101.828.382**
00401	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	101.828.382
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.504.237**
00405	001	1112	701330000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.504.237
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**109.204.060**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**59.665.928**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

00501	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.665.928
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**33.025.421**
00502	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.025.421
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.512.711**
00503	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.512.711
1	**SERVICIOS**					**7.969.970**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**350.000**
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	350.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.500.000**
10301	001	1120	701330000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.000.000**
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10503	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**520.000**
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	520.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.599.970**
19902	001	1120	701330000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.599.970
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**470.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**470.000**
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	120.000
29907	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**500.000**
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**33.195.422**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.035.422**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.035.422**
60103	001	1310	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.283.304

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

60103	001	1310	701330000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.752.118
603	**PRESTACIONES**					**13.160.000**
60301	001	1320	701330000	0	PRESTACIONES LEGALES	7.160.000
60399	001	1320	701330000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	6.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 4
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA NACIONAL

MISIÓN:

Somos el órgano constitucional responsable de gestionar la Deuda Interna del Gobierno Central y administrar los recursos líquidos del Estado, para garantizar su disponibilidad y el pago oportuno de las obligaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Canjes de deuda interna y subastas inversas del Gobierno Central.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, entidades privadas, reguladores y participantes del mercado de valores y organismos internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Millón de colones.	536.607,36	754.258,17	400.000,00

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en SharePoint, Departamento de Atención de Deuda Interna, Dirección General de la Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.

Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Gestión de pagos de la deuda interna y externa.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, entidades privadas, reguladores y participantes del mercado de valores y organismos internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Millón de colones.	3.907.024,24	4.386.999,78	3.148.562,11

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en SharePoint, Departamento de Atención de Deuda Interna, Dirección General de la Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección General de Crédito Público (DGCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Dirección General de Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos .

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección General de Crédito Público (DGCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Administración de Caja Única del Estado.	Usuarios internos y externos: Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional, las entidades participantes de Caja Única y la Contraloría General de la República (CGR).

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Millón de colones.	45.000,00	40.000,00	40.000,00

Fuente de Datos: Reporte de saldos de entidades de Caja Única extraidos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de dos variables;
1- El saldo de las entidades.
2- La tasa de interés.
En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

Notas Técnicas: Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de Caja Única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Gestión de pagos.	Usuarios internos y externos; Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional (TN), entidades participantes de Caja Única y la Contraloría General de la República (CGR).

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Propuesta de pago tramitada.	3.800,00	3.900,00	3.900,00

Fuente de Datos: Propuestas de pago del Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF), Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez.

Notas Técnicas: La eficacia en la tramitación de la propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de canjes y subastas inversas de deuda interna del Gobierno Central.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
20,00	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en SharePoint, Departamento de Atención de Deuda Interna, Dirección General de la Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.

Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de montos pagados de deuda interna y externa.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en SharePoint, Departamento de Atención de Deuda Interna, Dirección General de la Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección General de Crédito Público (DGCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Dirección General de Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos .

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección General de Crédito Público (DGCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Índice de ahorro estimado de intereses de deuda interna por uso de Caja Única (CUT).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	4,00	3,00	3,00	5,00

Fuente de Datos: Reporte de saldos de entidades de Caja Única extraídos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de dos variables;
1- El saldo de las entidades.
2- La tasa de interés.
En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

Notas Técnicas: Esta no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de caja única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las Juntas Educación y Administrativas gestionando sus pagos y cobros en la plataforma tecnológica Web Banking de Tesoro Digital.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	30,00	35,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Reporte de saldos de entidades de Caja Única extraidos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) presione a las Juntas a recibir las transferencias en cuentas de CUT y que devuelvan los saldos en cuentas bancarias , adicionalmente que, se incorporen a la WEB Banking - Tesoro Digital.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pagos tramitadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Extracción de cantidad de propuestas de pago en el Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF), Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez y la ejecución de las instituciones, así como, de la eficacia en la tramitación de la propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado y otras obligaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de beneficiarios que reciben subsidios de programas sociales en el canal SUPRES de Tesoro Digital.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
60,00	65,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Extracción de la información del Sistema de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Los beneficiarios que reciben los subsidios de programas sociales dentro del canal SUPRES, son los que poseen cuentas IBAN (Domicilio Financiero), y son pagos directos de subsidios monetarios a beneficiarios sociales y aquellas otros pagos indirectos de transferencias monetarias a entidades o programas.

Notas Técnicas: El SUPRES es un módulo transaccional de consolidación de pagos de recursos sociales y estará inmerso en un ecosistema en donde se requiere la operación conjunta de instituciones y sus sistemas. El proceso inicia desde que la institución genera sus respectivos procesos que sirven de base para la emisión de las solicitudes de pago, esta información, que para efectos del SUPRES se denomina información complementaria para el pago, será validada conforme las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) y a su vez le permitirá a SUPRES en directa interoperación con Tesoro Digital (o Gestor de Pagos en el futuro con Hacienda Digital) reportar los pagos al SINIRUBE. La eficacia en la incorporación de las entidades para que gestionen sus pagos por SUPRES depende en gran medida que se cuente con los recursos para el diseño, desarrollo y puesta en producción del módulo SUPRES en Tesoro Digital. Las entidades que gestionen sus pagos por SUPRES deben cumplir con los "Acuerdos de Nivel de Servicio y las reglas de negocio" de Tesorería Nacional y adicionalmente las que se definan del SINIRUBE.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CANJES DE DEUDA INTERNA Y SUBASTAS INVERSAS DEL GOBIERNO CENTRAL.	907.855.000	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
2 GESTIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.	907.855.000	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
3 ADMINISTRACIÓN DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO.	907.855.000	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
4 GESTIÓN DE PAGOS.	907.855.000	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
Total del Subprograma 04	**3.631.420.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.631.420.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.631.420.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**86**	**0**	**86**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.631.420.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.190.705.603**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**915.483.832**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	915.483.832
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**918.571.935**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	223.236.492
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	350.018.982
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	142.567.021
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	131.616.746
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.132.694
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**166.870.153**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**158.312.709**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	158.312.709
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.557.444**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.557.444
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**169.779.683**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**92.762.690**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92.762.690
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**51.344.662**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	51.344.662
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**25.672.331**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.672.331
1	**SERVICIOS**					**1.346.116.059**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**560.000**
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	560.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.290.321.259**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	109.195
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.237.810.969
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	52.401.095
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**20.000**
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**375.000**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	375.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**639.800**
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	439.800
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**54.200.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.000.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	200.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.015.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**170.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**210.000**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	210.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**635.000**
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	635.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**93.583.338**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**31.149.095**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**31.149.095**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.870.373
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.278.722
603	**PRESTACIONES**					**62.434.243**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	48.434.243
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	14.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 5
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

MISIÓN:

Ejercemos la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público costarricense, así como, la emisión de estados financieros mediante la generación de información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones de las autoridades públicas y la ciudadanía en general.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Presentación de Estados Financieros (Poder Ejecutivo).	Ciudadanía y Organismos Multilaterales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estado contable presentado.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Registros de los estados financieros del Poder Ejecutivo de las unidades de Registro Contable Patrimonial, Unidad de Registro Contable Presupuestal (se encargan de extraer la información que cargan los ministerios atravéś del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF)) y la Unidad de Análisis Contable emite los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Que los ministerios involucrados en el registro de las transacciones contables a través de sus unidades primarias de registro, no presenten la información de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de estados financieros del Poder Ejecutivo.
Problemas de registro en las transacciones o problemas de conexión al sistema de información.
Que no se dé la aplicación del devengo en los registros contables, generando diferencias en los registros contables.

Notas Técnicas: El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio en el registro contable de gastos e ingresos.
Por parte del ingreso la mayor parte la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) realiza las cargas con asientos de interface y manuales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio de avance de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los entes contables del Sector Público.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
60,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Matrices de Autoevaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y Estados Financieros, resguardadas en SharePoint, Unidad de Consolidación de Cifras, Unidad de Análisis Contable y Unidad de Fiscalización y Control, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: El avance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) está sujeto a que las entidades presenten la información sobre la adopción e implementación de las mismas, o porque se les presente limitaciones, por ejemplo, que no les aprueben la cantidad de presupuesto necesario para nuevos sistemas de información, donde se involucren las áreas primarias de registro, no involucramiento de los jerarcas, así como, las áreas primarias de registro en la implementación de NICSP.
Esto también involucra al Poder Ejecutivo y la Unidad de Fiscalización que es la que dará el seguimiento a las actividades ejecutadas.

Notas Técnicas: La transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2014 a la versión 2018, así como, sus políticas contables aprobadas y publicadas por la Dirección General de la Contabilidad Nacional (DGCN).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de entrega del informe de la ejecución presupuestaria Ingreso - Gasto.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Informe de la ejecución presupuestaria Ingreso-Gasto. Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF), Módulo de Poderes, Unidad del Registro Contable Presupuestario, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Problemas en las transacciones o conexión al sistema de información o con los datos cargados desde otras fuentes primarias de registro cargados "Interfaces".

Notas Técnicas: El sistema Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio y de otras unidades primarias de registro que intervienen en los datos de los gastos y en el ingreso del Gobierno General.
Por parte del ingreso la mayor parte del registro de la contabilidad presupuestaria lo realiza la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a través de registros manuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de salarios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
22,00	22,00	22,00	22,00	22,00

Fuente de Datos: Respaldos digitales en los Microfilm (certificaciones de 1966 a 1993) y en el Sistema de Giros (certificaciones del año 1994 a la fecha), Unidad de Archivo y Certificaciones, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: El sistema de bases de datos es antiguo, obsoleto y está sujeto a pérdida de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la perdida de los documentos físicos archivados.

Notas Técnicas: Los datos de los salarios se respaldan en rollos de microfilm (Del año 1966 al año 1993) y Sistema de Giros (año 1994 a la actualidad).
Las metas del indicador corresponden a >05<=22.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de ingresos a Fondo de Gobierno.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	5,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Enteros de Gobierno físicos, depósitos bancarios en las cuentas corrientes del Ministerio de Hacienda (BNCR/BCR), Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), Unidad de Registro Presupuestario y Unidad de Registro Patrimonial. (La documentación digital se respaldada en el SharePoint y los documentos físicos se custodian y archivan en la unidad encargada de brindar los resultados), Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: El sistema de bases de datos es antiguo, obsoleto y está sujeto a pérdida de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la perdida de los documentos físicos archivados.

Notas Técnicas: Depósitos bancarios y enteros físicos en el caso de ingresos a Fondo de Gobierno.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de emisión de criterios contables en NICSP / NIIF y Políticas Generales de Contabilidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estados Financieros remitidos a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) de las Entidades del Sector Público, ubicado en el SharePoint y página WEB de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Que el personal capacitado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para emitir criterios y políticas necesarias tenga oportunidades de crecimiento a nivel personal y renuncien por mejores condiciones laborales en otra institución.

Notas Técnicas: La IFAC es la Federación Internacional de Contadores Públicos , creada con el objetivo de servir al interés público, y de fortalecer al profesional contable en el mundo, ayudando de esta forma al crecimiento económico, estableciendo en los distintos países normas profesionales de una calidad alta. Emite normas de reportes financieros para el sector público internacional a través del International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de seguimiento a las actividades de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Poder Ejecutivo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Matriz de Autoevaluación de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), informes de seguimiento respaldados en el SharePoint. Estados Financieros emitidos por la unidad de Análisis Contable del Poder Ejecutivo, respaldados en página WEB de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) en el portal del Ministerio de Hacienda. Unidad de Fiscalización y Control, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: El cumplimiento de las actividades de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) fueron identificadas con el propósito de ir logrando el cierre de brechas para cumplir según la fecha establecida mediante ley. El seguimiento se efectuará para ir midiendo ese cumplimiento de las actividades y cierre de brechas, así como, el seguimiento en la revisión de los saldos contables presentados en la información del Poder Ejecutivo.

Notas Técnicas: Cronograma de actividades de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el cierre de brechas en el Poder Ejecutivo e informes de seguimiento de los saldos contables.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actualización de la normativa de Administración de Bienes de la Administración Central.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	75,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Página WEB de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) en el portal del Ministerio de Hacienda. Unidad de Administración de Bienes y Unidad de Asesoría y Estudios Especiales , Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: En cumplimiento a las nuevas funciones asumidas por la Dirección General de la Contabilidad Nacional (DGCN) como órgano rector de la Administración de Bienes de la Administración Central , se procederá a la actualización de la normativa que permita orientar el accionar.
El seguimiento se efectuará para ir midiendo ese cumplimiento de la actualización propuesta.

Notas Técnicas: Cronograma de actividades de actualización normativa para orientar el accionar del sistema de Administración de Bienes de la Administración Central.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ASESORÍA Y ESTUDIOS ESPECIALES.	178.238.600	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
2 REGISTRO CONTABLE.	356.477.200	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
3 ANÁLISIS CONTABLE.	356.477.200	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
4 ARCHIVO Y CERTIFICACIONES.	89.119.300	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
5 CONSOLIDACIÓN.	356.477.200	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
6 FISCALIZACIÓN.	267.357.900	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES.	178.238.600	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
Total del Subprograma 05	**1.782.386.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.782.386.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.782.386.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**72**	**2**	**74**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	2	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5	TECNICO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.782.386.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.725.842.743**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**781.837.656**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	772.192.152
00103	001	1111	701120000	0	SERVICIOS ESPECIALES	9.645.504
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**669.791.597**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	172.625.532
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	235.703.700
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	112.314.610
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	96.909.139
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	52.238.616
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**131.460.677**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**124.719.104**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	124.719.104
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.741.573**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.741.573
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**133.752.813**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**73.078.654**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	73.078.654
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**40.449.439**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.449.439
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.224.720**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.224.720
1	**SERVICIOS**					**7.752.601**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.401.256**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	2.294.756
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	56.500
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**9.513**
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	9.513
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.500.000**
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**151.804**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	151.804
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**190.028**
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190.028
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.500.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.253.912**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.000.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**53.912**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	53.912
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**200.000**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29999	001	1120	701120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**47.536.744**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**24.539.327**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**24.539.327**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.168.540
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.370.787
603	**PRESTACIONES**					**18.154.771**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.091.542
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	3.063.229
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**4.842.646**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.842.646**
60701	001	1330	701120000	2000	FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC). (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC) SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.34918-H Y SUS REFORMAS Y DECRETO EJECUTIVO No.41039-MH). Céd. Jur.: 2-100-042005	4.842.646

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 6
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN CRÉDITO PÚBLICO

MISIÓN:

Proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la Deuda de Costa Rica, propiciando que esta se ubique dentro de los límites de riesgo y sostenibilidad, en el mediano y largo plazo.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.
6. Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Registro de operaciones de crédito público de la deuda pública del Gobierno Central.	Ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Operación registrada.	130,00	120,00	120,00

Fuente de Datos: Sistema Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Unidad de Registro, Departamento de Registro y Estadística, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Elaboración del perfil de deuda pública.	Ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Perfil publicado.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Página WEB Ministerio de Hacienda, Unidad de Estadística, Departamento de Registro y Estadística, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.

Notas Técnicas: Se publica trimestralmente, por tanto son 4 por año.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Elaboración de la estrategia de colocación a mercado del Gobierno Central.	Gobierno Central y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estrategia de deuda elaborada.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Política del Endeudamiento Publico y Relaciones con el Inversionista, publicada en el página WEB del Ministerio de Hacienda y en OneDrive, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.

Notas Técnicas: Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición se consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección General de Crédito Público (DGCP) en conjunto con la Dirección de Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento semestral , esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Negociación de créditos públicos del Gobierno Central.	Gobierno Central y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud atendida.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Información albergada en OneDrive, Unidad de Negociación, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.05.	Seguimiento al endeudamiento público que financia proyectos de inversión.	Gobierno Central y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cartera de programas / proyectos de inversión en ejecución.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Informe de seguimiento de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento público y Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE). Información albergada en One Drive, Unidad de Control y Seguimiento del Endeudamiento Público, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: Como medidas para disminuir este plazo, se requiere del fortalecimiento de la cultura de proyectos en la gestión pública que inicia con mejorar las destrezas en formulación, evaluación y análisis de los proyectos. Se debe adicionalmente propiciar la gestión por resultados, aplicar mejoras en la priorización de estos proyectos por parte de las instituciones ejecutoras y mejorar su estructura y capacidad de ejecución de proyectos, entre otros factores.

Notas Técnicas: La unidad de medida se refiere a los programas/proyectos de inversión financiados con endeudamiento externo en ejecución.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.06.	Análisis de compromisos fiscales de previo a la licitación de los contratos de asociaciones público – privadas (APPs).	Gobierno Central y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Compromiso fiscal analizado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Manual Pasivos Firmes y Contingentes para proyectos desarrollado bajo modalidad de Asociación Público Privada en Costa Rica, Página WEB del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operaciones registradas oportunamente.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos albergados en el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Unidad de Registro, Departamento de Registro y Estadística, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de publicación oportuna del perfil trimestral de la Deuda.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Página WEB del Ministerio de Hacienda, Unidad de Estadística, Departamento de Registro y Estadística, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.

Notas Técnicas: Se publica trimestralmente, por tanto son 4 por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Grado máximo de desviación de la estrategia a mercado lograda.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15,00	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Política del Endeudamiento Publico y Relaciones con el Inversionista. Estrategia de colocación basada en la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo, oficializada y publicada en la página WEB del Ministerio de Hacienda y en OneDrive, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.

Notas Técnicas: Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición se consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección General de Crédito Público (DGCP) en conjunto con la Dirección de Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento semestral , esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de negociación atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Operaciones de crédito público que cumplen requisitos para ser negociados, información albergada en OneDrive, Unidad de Negociación, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Plazo promedio de ejecución de la cartera de proyectos de inversión financiados con endeudamiento desde la fecha de vigencia del contrato de préstamo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
84,00	81,00	80,00	74,00	70,00

Fuente de Datos: Informe de seguimiento de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento público y Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE), información albergada en OneDrive, Unidad de Control y Seguimiento del Endeudamiento Público, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: Como medidas para disminuir este plazo, se requiere del fortalecimiento de la cultura de proyectos en la gestión pública que inicia con mejorar las destrezas en formulación, evaluación y análisis de los proyectos. Se debe adicionalmente propiciar la gestión por resultados, aplicar mejoras en la priorización de estos proyectos por parte de las instituciones ejecutoras y mejorar su estructura y capacidad de ejecución de proyectos, entre otros factores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de compromisos fiscales atendidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Manual Pasivos Firmes y Contingentes para proyectos desarrollados bajo modalidad de Asociación Público Privada en Costa Rica, Página WEB del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.	40.702.389.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.
Total del Subprograma 06	**40.702.389.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**40.702.389.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	40.702.326.848
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	62.152

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**40.702.389.000**
0	**REMUNERACIONES**					**925.068.417**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**462.546.098**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	462.546.098
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**320.365.326**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	67.398.936
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	116.482.770
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	60.201.743
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	50.305.225
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.976.652
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**70.464.193**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**66.850.645**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	66.850.645
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.613.548**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.613.548
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**71.692.800**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**39.170.865**
00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.170.865

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**21.681.290**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.681.290
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.840.645**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.840.645
1	**SERVICIOS**					**24.228.349**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**21.039.189**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	566.760
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	20.472.429
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**10.000**
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	10.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**300.498**
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.498
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**240.000**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	240.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**938.662**
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	813.662
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.700.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.500.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**210.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**210.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	210.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**					**39.731.080.000**
499	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**					**39.731.080.000**
49901	001	3400	800000000	0	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS (PARA ATENDER EL PAGO QUE DEBE HONRAR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR CONCEPTO DE ACCIONES DE CAPITAL, CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI) ¢336.654.500,0 -CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII) ¢1.156.019.760,0 -BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) ¢3.301.803.750,0 -CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) ¢32.864.881.990,0 -FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III (FOMIN III) ¢2.071.720.000,00).	39.731.080.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

5	**BIENES DURADEROS**					**62.152**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**62.152**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES	62.152
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**21.740.082**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.153.316**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.153.316**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.346.542
60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.806.774
603	**PRESTACIONES**					**8.586.766**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.586.766
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	4.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 7
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

MISIÓN:

Contribuir al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativas en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de la gestión institucional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Seguimiento de la política presupuestaría, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.	Entidades Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Directriz supervisada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones cubiertas por regla fiscal que se les emitió certificación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Los oficios STAP en los que se emitió la certificación que se encuentran disponibles en la red , en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
Supuestos: Depende de que la información esté completa para certificar.
Notas Técnicas: Las certificaciones corresponden a las emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) a la Contraloría General de la República (CGR) en atención al título IV sobre Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley No.9635, sobre el cumplimiento del límite al crecimiento del Gasto Corriente de las entidades sujetas a la Regla Fiscal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de solicitudes tramitadas por analista en el año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	75,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Los oficios STAP e Informes Técnicos (Dirección Ejecutiva) se encuentran en los archivos digitales de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
Supuestos: Los oficios STAP y DE (informes), dependen de la cantidad de solicitudes que ingresan.

Notas Técnicas: Las solicitudes comprenden las gestiones que ingresan a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) (a las tres unidades sectoriales) por parte de las entidades bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que requieren de un proceso de trámite. No comprende las gestiones cuya información solo se archiva, ni las gestiones que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos , ni las gestiones de la Unidad de Análisis y Estadísticas Fiscales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de documentos presupuestarios en el año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: El registro de ingreso de la información, oficios STAP se encuentra en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable. Y también, depende de que la información esté completa para tramitar.

Notas Técnicas: El trámite corresponde al proceso de dictaminar el documento presupuestario (registro en el seguimiento y elaboración del oficio STAP), hasta el envío del documento. Los documentos presupuestarios comprenden únicamente las modificaciones y los presupuestos extraordinarios de las entidades que se les aplica la Regla Fiscal.
No incluye documentos que se devuelven sin trámite. El tiempo corresponde a los días hábiles laborales (10) dados por la Ley No.9635.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de solicitudes de creación de plazas en el año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Registro de ingreso de la información y oficios de estos se encuentran en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable. Y depende de que la información esté completa para tramitar.

Notas Técnicas: La cantidad de analistas comprende la suma de los analistas de las Unidades Sectoriales (A,B y C).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.	1.448.713.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.
Total del Subprograma 07	**1.448.713.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.448.713.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.448.713.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**53**	**0**	**53**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.448.713.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.393.704.579**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**607.896.768**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	607.896.768
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.079.625**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.079.625
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**567.554.994**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	139.380.276
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	213.691.980
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	90.699.700
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	78.162.422
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.620.616
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**106.161.089**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**100.716.931**
00401	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100.716.931
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.444.158**
00405	001	1112	701120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.444.158
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**108.012.103**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**59.014.677**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

00501	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.014.677
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**32.664.951**
00502	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.664.951
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.332.475**
00503	001	1112	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.332.475
1	**SERVICIOS**					**3.149.555**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**756.455**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	699.955
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	56.500
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**9.600**
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	9.600
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**256.000**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	256.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**127.500**
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	122.500
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.000.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**304.500**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**187.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	187.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**117.500**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	117.500
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**51.554.366**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**19.816.736**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**19.816.736**
60103	001	1310	701120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.094.657

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

60103	001	1310	701120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.722.079
603	**PRESTACIONES**					**31.737.630**
60301	001	1320	701120000	0	PRESTACIONES LEGALES	21.737.630
60399	001	1320	701120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	10.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	19.569.626.000	32,13%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	577.447.000	0,95%
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	23.281.160.000	38,23%
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	5.428.450.000	8,91%
SERVICIO DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	12.042.317.000	19,77%
Totales	**60.899.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)

2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos.(SFE)

3. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país. (SENASA)

4. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)

5. Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)

6. Desarrollar Modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas.

7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**48.224.703.184**	**60.278.000.000**	**59.235.000.000**
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
70421	AGRICULTURA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	11.075.623.025	16.802.833.000	18.569.626.000
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	9.992.181.219	11.766.095.000	11.378.317.000
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	539.345.649	653.552.000	577.447.000
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.840.773.975	26.211.999.000	23.281.160.000
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**588.279.234**	**664.000.000**	**1.664.000.000**
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
70549	USO SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**47.235.499.849**	**53.125.619.613**	**51.294.799.909**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	39.572.652.502	45.913.387.432	44.910.156.631
111	REMUNERACIONES	31.309.406.592	36.267.814.601	36.263.311.475
1111	SUELDOS Y SALARIOS	25.545.048.919	29.643.870.356	29.770.659.637
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	5.764.357.673	6.623.944.245	6.492.651.838
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.263.245.910	9.645.572.831	8.646.845.156
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.662.847.347	7.212.232.181	6.384.643.278
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.300.344.852	6.085.725.014	5.789.201.523
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	921.972.236	760.620.139	235.871.670

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	440.530.259	365.887.028	359.570.085
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.577.482.569**	**7.816.380.387**	**9.604.200.091**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	38.580.000	1.006.000.000	1.716.969.614
2110	EDIFICACIONES	18.700.000	800.000.000	1.691.969.614
2150	OTRAS OBRAS	19.880.000	206.000.000	25.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	837.823.335	1.113.980.387	1.820.830.477
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	709.351.568	1.007.484.927	1.736.514.686
2240	INTANGIBLES	128.471.767	106.495.460	84.315.791
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	701.079.234	5.696.400.000	6.066.400.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	81.000.000	5.015.082.000	5.370.000.000
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	620.079.234	681.318.000	696.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**31.309.406.592**	**36.267.814.601**	**36.263.311.475**
001	INGRESOS CORRIENTES	31.309.406.592	36.267.814.601	36.263.311.475
1	**SERVICIOS**	**6.011.517.909**	**7.655.484.682**	**7.116.423.621**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.011.517.909	7.655.484.682	7.116.423.621
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**2.263.258.324**	**2.004.803.836**	**1.544.837.222**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.263.258.324	2.004.803.836	1.544.837.222
5	**BIENES DURADEROS**	**876.403.335**	**2.119.980.387**	**3.537.800.091**
001	INGRESOS CORRIENTES	11.168.343	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	865.234.992	2.119.980.387	3.537.800.091
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.651.317.024**	**7.197.516.494**	**6.370.227.591**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.651.317.024	7.197.516.494	6.370.227.591
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**701.079.234**	**5.696.400.000**	**6.066.400.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	701.079.234	5.696.400.000	6.066.400.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	48.812.982.418	60.942.000.000	60.899.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	31.309.406.592	36.267.814.601	36.263.311.475
1	SERVICIOS	6.011.517.909	7.655.484.682	7.116.423.621
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.263.258.324	2.004.803.836	1.544.837.222
5	BIENES DURADEROS	876.403.335	2.119.980.387	3.537.800.091
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.651.317.024	7.197.516.494	6.370.227.591
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	701.079.234	5.696.400.000	6.066.400.000

TOTAL REGIÓN: 0	48.812.982.418	60.942.000.000	60.899.000.000

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
169	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**11.075.623.025**	**16.802.833.000**	**19.569.626.000**
170	**SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)**	**539.345.649**	**653.552.000**	**577.447.000**
171	**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**	**22.830.773.975**	**26.211.999.000**	**23.281.160.000**
01	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO	9.312.822.160	12.416.799.000	10.307.415.000
02	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	13.517.951.815	13.795.200.000	12.973.745.000
172	**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**	**3.776.779.316**	**4.843.521.000**	**5.428.450.000**
175	**SERVICIO DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y RURAL**	**10.590.460.453**	**12.430.095.000**	**12.042.317.000**
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	10.240.106.253	12.027.300.000	11.632.596.000
02	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S	350.354.200	402.795.000	409.721.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.585	256	9	6	1.856
01	SUPERIOR	3	0	0	0	3
02	EJECUTIVO	4	3	0	0	7
03	ADMINISTRATIVO	186	34	0	0	220
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	922	135	5	4	1.066
05	TECNICO	334	63	4	2	403
09	DE SERVICIO	136	21	0	0	157

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**19.827.789.088**	**16.259.772.387**	**36.263.311.475**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.450.317.328	608.216.069	16.058.533.397
00102	JORNALES	0	0	175.750.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	125.753.208	1.000.000	126.753.208
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	173.000.000	0	173.000.000
00205	DIETAS	2.100.000	0	2.100.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.014.481.542	4.014.481.542
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.130.156.832	3.130.156.832
00303	DECIMOTERCER MES	2.263.843.331	0	2.263.843.331
00304	SALARIO ESCOLAR	1.812.775.221	0	1.812.775.221
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.013.266.106	2.013.266.106

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.544.186.259	2.544.186.259
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	137.523.581	137.523.581
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.490.755.624	1.490.755.624
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	825.141.490	825.141.490
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	412.570.744	412.570.744
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.082.474.140	1.082.474.140

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	47.246.668.192	53.125.619.613	51.294.799.909
001	INGRESOS CORRIENTES	47.246.668.192	53.125.619.613	51.294.799.909
	FINANCIAMIENTO	1.566.314.226	7.816.380.387	9.604.200.091
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.566.314.226	7.816.380.387	9.604.200.091

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**48.812.982.418**	**60.942.000.000**	**60.899.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**31.309.406.592**	**36.267.814.601**	**36.263.311.475**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	11.798.015.802	15.036.341.422	16.361.036.605
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.525.106.886	14.635.312.163	16.058.533.397
00102	JORNALES	137.261.772	215.406.091	175.750.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	135.647.144	183.123.168	126.753.208
00105	SUPLENCIAS	0	2.500.000	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	303.201.903	233.800.000	175.100.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	301.127.666	226.000.000	173.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	129.600	5.000.000	0
00205	DIETAS	1.944.637	2.800.000	2.100.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	13.443.831.214	14.373.728.934	13.234.523.032
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.952.753.647	4.259.765.186	4.014.481.542
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.360.904.175	3.673.870.286	3.130.156.832
00303	DECIMOTERCER MES	1.990.270.497	2.296.554.842	2.263.843.331
00304	SALARIO ESCOLAR	1.878.509.535	1.945.430.829	1.812.775.221
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.261.393.360	2.198.107.791	2.013.266.106
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.357.536.663	2.719.371.392	2.681.709.840
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.250.653.459	2.579.936.961	2.544.186.259

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	106.883.204	139.434.431	137.523.581
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.406.821.010	3.904.572.853	3.810.941.998
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.298.816.690	1.511.125.225	1.490.755.624
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	705.680.139	837.006.582	825.141.490
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	359.758.407	418.503.291	412.570.744
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.042.565.774	1.137.937.755	1.082.474.140
1	**SERVICIOS**	**6.011.517.909**	**7.655.484.682**	**7.116.423.621**
101	ALQUILERES	470.516.357	560.239.629	759.817.689
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.283.594	4.500.000	4.820.613
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.919.920	16.250.000	12.100.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	455.312.843	539.489.629	742.897.076
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.311.891.340	1.134.436.297	1.046.281.392
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	142.060.751	150.340.000	150.000.003
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	422.305.698	398.510.000	430.008.000
10203	SERVICIO DE CORREO	5.056.830	8.415.169	8.086.600
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	700.455.855	505.118.483	397.237.989
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	42.012.206	72.052.645	60.948.800
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	308.137.983	430.914.242	647.884.360
10301	INFORMACIÓN	9.708.380	8.500.000	10.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.137.620	11.896.130	12.073.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.833.466	14.750.000	3.410.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	5.093.325	5.176.000	3.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	221.715.057	180.643.871	383.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	56.650.135	209.948.241	236.401.360
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.835.571.267	3.030.017.768	2.760.929.192
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	36.584.303	46.589.552	52.150.430
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	33.244.860	36.500.117	62.740.118
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	14.412.470	10.840.960	9.170.880
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	59.845.219	48.442.195	64.910.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.625.880.154	1.619.564.220	1.609.693.071
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	65.604.261	1.268.080.724	962.264.693
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	430.588.460	500.400.345	448.054.046
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.146.525	11.205.900	8.426.793
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	424.441.935	469.194.445	431.627.253
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	11.000.000	5.000.000

10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	9.000.000	3.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	581.958.886	618.500.000	621.800.000
10601	SEGUROS	581.958.886	618.500.000	621.800.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10.253.701	30.350.000	31.550.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.253.701	30.350.000	31.550.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.035.653.203	1.313.490.714	765.941.255
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	316.728.162	483.611.673	79.486.607
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.805.740	2.005.740	1.505.740
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	34.181.161	39.859.594	49.350.594
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	376.571.602	365.680.883	362.125.037
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.499.560	3.000.000	8.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	38.184.450	47.134.254	44.899.703
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	68.628.323	94.999.051	52.710.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	197.054.205	277.199.519	167.863.574
109	IMPUESTOS	11.530.323	14.715.687	14.415.687
10999	OTROS IMPUESTOS	11.530.323	14.715.687	14.415.687
199	SERVICIOS DIVERSOS	15.416.389	22.420.000	19.750.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	13.640	500.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	15.261.687	20.500.000	18.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	141.062	1.420.000	750.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**2.263.258.324**	**2.004.803.836**	**1.544.837.222**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	641.104.542	677.105.022	594.849.729
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	416.873.669	477.186.193	458.435.709
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	8.079.235	11.857.140	8.174.543
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	12.590.348	8.000.000	8.800.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	17.929.731	20.211.704	14.797.977
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	185.631.559	159.849.985	104.641.500
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	131.658.266	184.769.978	113.573.700
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	71.997.732	51.537.654	15.004.500
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	16.759.856	64.450.000	40.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.210.810	6.015.025	6.919.200
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	34.689.868	62.767.299	51.150.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	107.607.374	232.295.360	94.811.603
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	35.883.812	101.225.000	35.760.000

20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	16.055.998	64.540.000	12.393.102
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.526.236	11.310.000	1.640.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.741.526	11.560.000	7.790.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	27.120	750.000	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	27.366.241	29.760.360	28.363.441
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16.006.441	13.150.000	8.365.060
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	318.210.267	326.526.920	240.806.058
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	93.839.853	68.217.545	37.052.364
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	224.370.414	258.309.375	203.753.694
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1.397.840	3.300.000	3.500.000
20501	MATERIA PRIMA	1.397.840	3.300.000	3.500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.063.280.035	580.806.556	497.296.132
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.866.053	12.562.256	14.342.941
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	519.890.637	356.631.405	341.105.392
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	49.299.001	44.570.260	27.543.435
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	44.193.320	23.817.160	30.916.292
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	390.905.342	88.800.225	50.314.638
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.700.912	16.434.560	11.110.372
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.332.544	1.939.940	2.460.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	34.092.226	36.050.750	19.503.062
5	**BIENES DURADEROS**	**876.403.335**	**2.119.980.387**	**3.537.800.091**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	709.351.568	1.005.484.927	1.733.514.686
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	20.964.282	66.470.000	28.900.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	472.579.766	3.800.000	771.043.300
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.593.456	12.200.000	16.100.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.283.135	65.986.577	63.379.298
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	108.178.929	107.500.000	2.500.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	19.975.327	383.135.366	712.904.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	32.776.673	366.392.984	138.688.088
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38.580.000	1.006.000.000	1.716.969.614
50201	EDIFICIOS	18.700.000	800.000.000	1.691.969.614
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.880.000	206.000.000	25.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	128.471.767	108.495.460	87.315.791

59901	SEMOVIENTES	0	2.000.000	3.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	128.471.767	106.495.460	84.315.791
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.651.317.024**	**7.197.516.494**	**6.370.227.591**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.288.814.529	6.071.009.327	5.774.785.836
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.288.814.529	6.071.009.327	5.774.785.836
603	PRESTACIONES	534.960.364	555.896.566	137.941.670
60301	PRESTACIONES LEGALES	353.589.980	415.000.000	38.965.603
60399	OTRAS PRESTACIONES	181.370.384	140.896.566	98.976.067
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	76.884.534	77.930.000	77.930.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	76.884.534	77.930.000	77.930.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	310.127.338	126.793.573	20.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	310.127.338	126.793.573	20.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	440.530.259	365.887.028	359.570.085
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	440.530.259	365.887.028	359.570.085
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**701.079.234**	**5.696.400.000**	**6.066.400.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	81.000.000	5.015.082.000	5.370.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	81.000.000	5.015.082.000	4.370.000.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	0	1.000.000.000
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	33.562.671	117.318.000	132.400.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	32.430.421	107.322.920	132.400.000
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1.132.250	9.995.080	0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	47.608.666	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	47.608.666	0	0

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			15.450.317.328
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
9270	00101	1	MEDICO VETERINARIO 8 (e) (SG)	2.781.303	33.375.636
10485	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
13715	00101	1	SUBDIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13820	00101	1	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
11733	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	19.583.296	234.999.552
9258	00101	1	MEDICO VETERINARIO 5 (SG)	2.310.902	27.730.824
11733	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	30.553.230	366.638.760
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11731	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	20.597.170	247.166.040
11732	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	22.857.835	274.294.020
4714	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11730	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	3.206.034	38.472.408
11731	00101	26	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	41.559.700	498.716.400
9243	00101	3	MEDICO VETERINARIO 2 a 1.534.512 Cls c/u (SG)	4.603.536	55.242.432
5028	00101	1	DIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	4.439.124	53.269.488
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.479.708	17.756.496
11730	00101	15	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	19.934.955	239.219.460
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
9271	00101	1	MEDICO VETERINARIO 9 (e) (SC)	1.270.235	15.242.820
4708	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
4510	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO SEPSA (e) (SC)	1.228.500	14.742.000
11729	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	21.702.384	260.428.608
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
9269	00101	6	MEDICO VETERINARIO 7 a 1.197.318 Cls c/u (SC)	7.183.908	86.206.896
3646	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	3.581.100	42.973.200
5985	00101	9	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	10.743.300	128.919.600
9263	00101	8	MEDICO VETERINARIO 6 a 1.162.424 Cls c/u (SC)	9.299.392	111.592.704
2159	00101	1	AUDITOR INTA NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
9258	00101	11	MEDICO VETERINARIO 5 a 1.128.572 Cls c/u (SC)	12.414.292	148.971.504
9253	00101	17	MEDICO VETERINARIO 4 a 1.095.712 Cls c/u (SC)	18.627.104	223.525.248
5370	00101	1	ENCARGADO DE PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ANIMAL MAG (SC)	1.085.744	13.028.928
9248	00101	34	MEDICO VETERINARIO 3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	36.168.996	434.027.952
9243	00101	50	MEDICO VETERINARIO 2 a 1.042.838 Cls c/u (SC)	52.141.900	625.702.800
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.001.800	12.021.600
11816	00101	2	PROFESIONAL MICROBIOLOGO COORDINADOR-MAG a 981.085 Cls c/u (SC)	1.962.170	23.546.040
11734	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	14.646.750	175.761.000
9153	00101	3	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	2.788.428	33.461.136
9238	00101	13	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	12.083.188	144.998.256
11728	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	5.425.596	65.107.152
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	904.226	10.850.712
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	895.400	10.744.800
11733	00101	88	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	78.795.200	945.542.400
11737	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
11815	00101	1	PROFESIONAL MICROBIOLOGO-MAG (SC)	857.200	10.286.400
11732	00101	64	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	53.948.800	647.385.600
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
1596	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	831.194	9.974.328
15087	00101	45	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	35.143.065	421.716.780
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.837.250	46.047.000
11731	00101	264	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	202.606.800	2.431.281.600
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11461	00101	9	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	6.365.250	76.383.000
11730	00101	68	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	48.093.000	577.116.000
6361	00101	1	INSPECTOR DE INOCUIDAD B (SG)	689.617	8.275.404
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11458	00101	10	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	6.254.000	75.048.000
11729	00101	150	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	93.810.000	1.125.720.000
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
15085	00101	15	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	8.426.115	101.113.380
13200	00101	22	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	12.056.880	144.682.560
11728	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	33.111.100	397.333.200
10616	00101	10	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	4.841.020	58.092.240
2003	00101	1	ASISTENTE TECNICO (e) (SC)	469.100	5.629.200
1596	00101	12	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 446.350 Cls c/u (SC)	5.356.200	64.274.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6362	00101	4	INSPECTOR DE INOCUIDAD C a 446.350 Cls c/u (SC)	1.785.400	21.424.800
15087	00101	234	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	103.662.000	1.243.944.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	438.432	5.261.184
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200
6361	00101	12	INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 409.850 Cls c/u (SC)	4.918.200	59.018.400
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
10615	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	803.792	9.645.504
9601	00101	17	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	6.599.315	79.191.780
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	763.500	9.162.000
10734	00101	1	OPERADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	373.450	4.481.400
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
15312	00101	13	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	4.822.350	57.868.200
13201	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	6.544.800	78.537.600
13200	00101	82	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	28.827.100	345.925.200
15085	00101	60	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	21.093.000	253.116.000
15971	00101	9	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	3.095.550	37.146.600
10616	00101	79	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	26.741.500	320.898.000
3216	00101	11	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	3.475.450	41.705.400
10835	00101	3	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	947.850	11.374.200
10615	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	2.189.600	26.275.200
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.152.500	25.830.000
10333	00101	9	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.767.500	33.210.000
9601	00101	106	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	31.985.500	383.826.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		117.392.306
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		117.748.511
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		665.668.350
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.859.057.080
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.002.750.546
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		225.648.801
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.259.467.312
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.009.425.576

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		16.903.800
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		473.919.963
			Total Título:		**25.198.299.573**

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			125.753.208
11729	00103	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (e) (SG)	4.822.752	57.873.024
11729	00103	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	3.127.000	37.524.000
15085	00103	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15085	00103	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15085	00103	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	351.550	4.218.600
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		603.990
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		845.908
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		11.632.440
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		5.055.966
	00103	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.000.000
			Total Título:		**144.891.512**

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 169

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Dar seguimiento a las políticas del sector Agropecuario nacional y desarrollar procesos de planificación ,seguimiento y control en el nivel interno de la institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	16.148.855.376	DESPACHO DEL MINISTRO.
2	APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	56.751.915	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3	APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	66.536.728	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICILÍA MAYOR.	3.256.385.766	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5	COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	11.741.776	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6	COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	13.698.738	AUDITORÍA INTERNA.
7	COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	11.741.776	ASESORÍA LEGAL.
8	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	3.913.925	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
	Total del Programa 169	**19.569.626.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**19.569.626.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.267.325.909
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.302.300.091

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**233**	**0**	**233**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	173	0	173
5	TECNICO	22	0	22
9	DE SERVICIO	14	0	14

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**19.569.626.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.189.468.079**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.289.582.752**
00101	001	1111	704210100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.289.582.752
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**14.000.000**
00201	001	1111	704210100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.007.358.876**
00301	001	1111	704210100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	589.825.716
00302	001	1111	704210100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	720.962.610
00303	001	1111	704210100	0	DECIMOTERCER MES	327.583.972
00304	001	1111	704210100	0	SALARIO ESCOLAR	214.762.556
00399	001	1111	704210100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	154.224.022
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**388.377.371**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**368.460.583**
00401	001	1112	704210100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	368.460.583
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**19.916.788**
00405	001	1112	704210100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19.916.788
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**490.149.080**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**215.897.985**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

00501	001	1112	704210100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	215.897.985
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**119.500.730**
00502	001	1112	704210100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	119.500.730
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**59.750.365**
00503	001	1112	704210100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.750.365
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**95.000.000**
00505	001	1112	704210100	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	95.000.000
1	**SERVICIOS**					**2.308.767.791**
101	**ALQUILERES**					**291.002.326**
10102	001	1120	704210100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
10103	001	1120	704210100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	279.002.326
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**376.907.282**
10201	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	85.000.000
10202	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000.000
10203	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	109.407.282
10299	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	37.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**224.941.739**
10301	001	1120	704210100	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10306	001	1120	704210100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	28.000.000
10307	001	1120	704210100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	190.941.739
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.055.968.444**
10403	001	1120	704210100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZAR ESTUDIOS PRELIMINARES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MAG).	23.062.444
10405	001	1120	704210100	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MAG).	40.000.000
10406	001	1120	704210100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA ADQUISICIÓN DE SELLOS, ENTRE OTROS).	96.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

10499	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO, ENTRE OTROS).	896.306.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**20.720.000**
10501	001	1120	704210100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	720.000
10502	001	1120	704210100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
10503	001	1120	704210100	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	704210100	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**260.000.000**
10601	001	1120	704210100	0	SEGUROS	260.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**3.000.000**
10701	001	1120	704210100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD OCUPACIONAL).	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**68.178.000**
10801	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	26.628.000
10804	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	50.000
10805	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.500.000
10806	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
10807	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10808	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**8.050.000**
19905	001	1120	704210100	0	DEDUCIBLES	8.000.000
19999	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**24.055.980**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.000.000**
20101	001	1120	704210100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000
20102	001	1120	704210100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**500.000**
20203	001	1120	704210100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.500.000**
20304	001	1120	704210100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.755.980**
20401	001	1120	704210100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	755.980
20402	001	1120	704210100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.300.000**
29901	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29902	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	200.000
29903	001	1120	704210100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29999	001	1120	704210100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**899.900.091**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**876.755.300**
50102	280	2210	704210100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	771.043.300
50104	280	2210	704210100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	212.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

50105	280	2210	704210100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000
50199	280	2210	704210100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	104.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**23.144.791**
59903	280	2240	704210100	0	BIENES INTANGIBLES	23.144.791
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.745.034.059**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.346.697.109**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.346.697.109**
60103	001	1310	704210100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.538.715
60103	001	1310	704210100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.958.394
60103	001	1310	704210100	2090	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	16.200.000
60103	001	1310	704210100	2250	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA LA EVALUACION DE UN PLAN DE GESTIÓN DE LAS PESQUERÍAS ARTESANALES PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO BIOLÓGICO PESQUERO Y CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-153004	1.905.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

60103	001	1310	704210100	2280	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL INCLUYENDO REMUNERACIONES, ASÍ COMO LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES (PAACUME) Y SISTEMA CONTROL DE INUNDACIONES ÁREA LIMONCITO PROVINCIA DE LIMÓN,LIMONCITO,INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS REMUNERACIONES DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS PARA DICHOS PROYECTOS, SEGÚN LA LEY N° 6877 LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) DEL18/7/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042041	3.143.000.000
60103	001	1310	704210100	2290	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (PARA CUBRIR GASTOS DE REMUNERACIONES COMO PARTE DEL APOYO INSTITUCIONAL BRINDADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº6289, “LEY QUE CREA A LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS” DEL 04 DE DICIEMBRE 1978 Y SUS REFORMAS; LEY Nº8631 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES” DEL 06/03/2008 Y LEY Nº 8539 “TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DEL 23 DE AGOSTO DE 2006; ADICIONALMENTE LA LEY Nº 7064 “LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG” DE FECHA 29/4/1987 Y SUS REFORMAS SEGÚN LOS ARTÍCULOS Nº22, 23, 24 DEL TÍTULOS IV DE LA LEY Nº9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/ 2018). Céd. Jur.: 3-007-061194	210.000.000
603	**PRESTACIONES**					**20.251.622**
60301	001	1320	704210100	0	PRESTACIONES LEGALES	7.251.622
60399	001	1320	704210100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	13.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**77.930.000**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**77.930.000**
60404	001	1320	704210100	2000	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN). (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO O) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-200369	76.260.000
60404	001	1320	704210100	2040	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN) (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-200369	1.670.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**20.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

60601	001	1320	704210100	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO PRODUCIDO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), INCLUYE LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADOS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	20.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**280.155.328**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**280.155.328**
60701	001	1330	704210100	3350	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.6546 "ACUERDO CON FAO PARA OFICINA EN COSTA RICA", DEL 16/03/1981). Céd. Jur.: 3-003-042019	176.250.128
60701	001	1330	704210100	4000	CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.8028 "REFORMA INTEGRAL AL CONTRATO GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CATIE" DEL 27/09/2000 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-003-045093	30.100.000
60701	001	1330	704210100	4200	CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003, INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART) Y SEGÚN CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC) DEL 24/04/2008 Y CONSEJO REGIONAL AGRÍCOLA - CORECA 25/07/2007). Céd. Jur.: 2-100-042000	27.090.000
60701	001	1330	704210100	4780	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL LEY No.6459 "CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA", DEL 11/09/1980). Céd. Jur.: 3-003-045218	46.715.200
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**5.402.400.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**5.370.000.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.370.000.000**
70103	280	2310	704210100	2030	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA). (PARA OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS PRELIMINARES ALMACÉN FRIGORÍFICO DE LA REFRINA EN LA REGIÓN PACIFÍCO CENTRAL, SEGÚN LEY No.6142 “LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO). Céd. Jur.: 3-007-045942	600.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

70103	280	2310	704210100	2280	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA LA COMPRA Y EXPROPIACIÓN DE TERRENOS (PROYECTO PAACUME), ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPUERTAS AUTOMÁTICAS Y OBRAS ASOCIADAS (PRESA MIGUEL PABLO DENGO Y CANAL DEL OESTE TRAMO 1)). Céd. Jur.: 3-007-042041	3.770.000.000
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**1.000.000.000**
70106	280	2310	705490200	1550	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. (APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, PARA EL SECTOR AGROPECUARIO VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL 23/04/2008) Céd. Jur.: 3-007-559723	1.000.000.000
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**32.400.000**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**32.400.000**
70301	280	2320	704210100	3000	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL, SEGÚN LEY NO. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS NO. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-117228	600.000
70301	280	2320	704210100	3100	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANAERAS, SEGÚN LEY NO. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS NO. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018) Céd. Jur.: 3-007-099602	31.800.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 170

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

MISIÓN:

Asesorar, integrar y articular la acción de las instituciones del sector Agropecuario y el Desarrollo Rural para el ejercicio de la Rectoría; aportando insumos estratégicos de calidad y en forma oportuna para satisfacer las demandas de los entes públicos y privados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria.	Ministro Rector del Sector Agropecuario, Consejo Agropecuario Nacional (CAN), Autoridades e Instituciones del Sector Agropecuario, MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda, CGR, Comité Técnico Sectorial Agropecuario.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SECRETARÍA EJECUTIVA PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA.		577.447.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
	Total del Programa	**170**	**577.447.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**577.447.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	577.447.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**19**	**0**	**19**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**577.447.000**
0	**REMUNERACIONES**					**553.412.191**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**277.606.680**
00101	001	1111	704210700	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	277.606.680
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	704210700	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**177.062.825**
00301	001	1111	704210700	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	47.155.596
00302	001	1111	704210700	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.605.760
00303	001	1111	704210700	0	DECIMOTERCER MES	35.015.273
00304	001	1111	704210700	0	SALARIO ESCOLAR	21.302.820
00399	001	1111	704210700	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.983.376
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**41.013.787**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**38.910.516**
00401	001	1112	704210700	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.910.516
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.103.271**
00405	001	1112	704210700	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.103.271
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**56.728.899**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**22.799.459**
00501	001	1112	704210700	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	22.799.459

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**12.619.627**
00502	001	1112	704210700	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.619.627
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**6.309.813**
00503	001	1112	704210700	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.309.813
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**15.000.000**
00505	001	1112	704210700	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	15.000.000
1	**SERVICIOS**					**9.908.641**
101	**ALQUILERES**					**7.908.641**
10103	001	1120	704210700	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.908.641
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.000.000**
10502	001	1120	704210700	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.837.270**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.837.270**
20101	001	1120	704210700	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.837.270
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**12.288.898**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.655.907**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.655.907**
60103	001	1310	704210700	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.604.271
60103	001	1310	704210700	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.051.636
603	**PRESTACIONES**					**4.632.991**
60399	001	1320	704210700	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.632.991

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 171

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

UNIDAD EJECUTORA

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

MISIÓN:

Somos autoridad nacional, que protege el patrimonio agropecuario de plagas y enfermedades en beneficio de la producción costarricense, la salud pública y el ambiente, estableciendo las medidas zoo y fito sanitarias, con servicios de calidad en control y vigilancia en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agropecuario y del bienestar social de la población, gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

MISIÓN:

Somos la autoridad nacional de protección fitosanitaria que contribuye con la economía, el comercio seguro, el desarrollo sostenible, la salud humana y el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas.
2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA).	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona productora certificada en Buenas Prácticas Agrícolas.	80,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Sistema informático de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS) y reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN),Unidad de Control de Residuos, Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: Su cumplimiento está sujeto siempre que el productor asuma el compromiso de aplicar la certificación en buenas prácticas agrícolas (BPA).

Notas Técnicas: Se refiere a los productores a los que se les estaría certificando una vez que se hayan capacitado en buenas prácticas agrícolas.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Emisión de Certificados Fitosanitarios de productos vegetales de exportación.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Certificado fitosanitario de exportación.	120.000,00	130.000,00	140.000,00

Fuente de Datos: Sistema Informático de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS), reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Unidad de Control de Residuos,Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: Sujeto a que no exista afectación a nivel internacional y que se cumplan con los requisitos fitosanitarios de los mercados internacionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de prevención y erradicación de plagas.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad Fitosanitaria	5.465,00	5.519,00	5.575,00

Fuente de Datos: Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Departamento de Control Fitosanitario,Servicio Fitosanitario del Estado.

Notas Técnicas: Los servicios de prevención incluyen: inspecciones en cultivos vegetales, así como inspecciones a empacadoras productos de exportación, fincas, agroservicios.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de personas productoras agrícolas implementando las buenas prácticas agrícolas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	9,00	10,00	-	-

Fuente de Datos: Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO del Sistema de vinculación plan -presupuesto (SIVIPLAN), Departamento de Operaciones, Regionales,Servicio Fitosanitario del Estado.

Notas Técnicas: Para el cálculo de este indicador se debe considerar lo siguiente:
2025: 9% de 1.200 capacitados son 108 personas certificadas.
2026: 10% de 1.300 capacitados son 130 personas certificadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de verificaciones de los límites máximos de residuos (LMR) en vegetales frescos de producción nacional y para exportación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.100,00	1.200,00	1.200,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema informático de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS), reportes de cumplimiento anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Unidad de Control de Residuos, Servicio Fitosanitario del Estado.

Notas Técnicas: Límites máximos de residuos (LMR) se refiere a la concentración máxima de residuos de un plaguicida que se permite legalmente en productos alimenticios para consumo humano.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de certificados fitosanitarios emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100.000,00	120.000,00	130.000,00	140.000,00	140.000,00

Fuente de Datos: Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Departamento de Control Fitosanitario, Servicio Fitosanitario del Estado.

Notas Técnicas: Se cumple en el tanto que no exista afectación a nivel internacional y que se cumplan con los requisitos fitosanitarios de los mercados internacionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones de campo realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5.438,00	5.465,00	5.519,00	5.575,00	5.631,00

Fuente de Datos: Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO del Sistema de vinculación plan -presupuesto (SIVIPLAN),Departamento de Operaciones regionales,Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: La meta se cumple en la medida que se asigne el presupuesto requerido.

Notas Técnicas: Según las Normas Internacionales de medidas fitosanitarias, en la norma 5 sobre el glosario de términos fitosanitario se define como Inspección: examen visual oficial de plantas, productos vegetales para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	1.133.815.650	UNIDAD GESTORA.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA	2.442.857.355	UNIDAD GESTORA.
3 IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL	2.277.938.715	UNIDAD GESTORA.
4 CONTROL DE AGROQUÍMICOS	669.981.975	UNIDAD GESTORA.
5 REGULACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS	247.377.960	UNIDAD GESTORA.
6 ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.607.956.740	UNIDAD GESTORA.
7 REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MATERIA FITOSANITARIA Y SANITARIA	226.763.130	UNIDAD GESTORA.
8 VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS	1.381.193.610	UNIDAD GESTORA.
9 CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	319.529.865	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma 01	**10.307.415.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.307.415.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.807.415.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**380**	**0**	**380**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	34	0	34
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	227	0	227
5	TECNICO	98	0	98
9	DE SERVICIO	20	0	20

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**10.307.415.000**
0	**REMUNERACIONES**					**7.276.727.088**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.221.256.892**
00101	001	1111	704210900	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.221.256.892
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**51.000.000**
00201	001	1111	704210900	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	51.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.639.575.522**
00301	001	1111	704210900	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	662.902.280
00302	001	1111	704210900	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	902.444.086
00303	001	1111	704210900	0	DECIMOTERCER MES	455.905.511
00304	001	1111	704210900	0	SALARIO ESCOLAR	420.848.806
00399	001	1111	704210900	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	197.474.839
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**531.952.874**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**504.673.239**
00401	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	504.673.239
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**27.279.635**
00405	001	1112	704210900	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	27.279.635
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**832.941.800**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**295.711.238**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

00501	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	295.711.238
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**163.677.807**
00502	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	163.677.807
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**81.838.904**
00503	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	81.838.904
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**291.713.851**
00505	001	1112	704210900	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	291.713.851
1	**SERVICIOS**					**1.902.182.040**
101	**ALQUILERES**					**219.113.443**
10101	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000
10103	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	219.013.443
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**301.003.710**
10201	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	16.000.003
10202	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	130.008.000
10203	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE CORREO	3.065.000
10204	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	139.530.707
10299	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.400.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**294.420.000**
10301	001	1120	704210900	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	704210900	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.275.000
10304	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DE BIENES	3.000.000
10306	001	1120	704210900	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	264.500.000
10307	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	23.145.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**653.541.220**
10401	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS, ANÁLISIS MÉDICOS A LOS FUNCIONARIOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN ANTE EL ECA, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SECUENCIACIÓN DE ADN,ENTRE OTROS).	14.525.430

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

10403	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS, ANÁLISIS QUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO).	19.677.674
10404	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DAR CONTINUIDAD A LAS AUDITORÍAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO SEGÚN LA NORMA ISO-17025/217, CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA EN SERVICIOS ACTUARIALES SOBRE EL DESARROLLO DE LA NICSP 39, ENTRE OTROS).	9.170.880
10405	001	1120	704210900	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS WIZDOM, HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE PLANILLAS, REGISTRO Y CIERRES CONTABLES Y MEJORAS, PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y CONTROL Y REGISTRO DE SUMINISTROS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ODOO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS).	9.660.000
10406	001	1120	704210900	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS, PREVISIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE SIQUIRRES Y AMPLIACIÓN DE TIEMPO EN PASO CANOAS Y PAVAS, LIMPIEZA DE EQUIPOS, ASEO Y LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, CORTA Y APLICACIÓN DE HERBICIDA EN ARBOLES DE CÍTRICOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y CHAPEAS DE ÁREAS VERDES Y OTROS).	580.814.601
10499	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, ESTUDIOS DE POTABILIDAD DEL AGUA Y RECARGA DE EXTINTORES, GEOREFERENCIACIÓN (GPS), DOSIMETRÍA PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE UTILIZA EL GENERADOR DE RAYOS X Y PARA CONTRATOS DE CALIBRACIÓN E INSTRUMENTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIOS CENTRALES Y REGIONALES).	19.692.635
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**80.370.550**
10501	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.143.250
10502	001	1120	704210900	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	79.227.300
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**103.800.000**
10601	001	1120	704210900	0	SEGUROS	103.800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.000.000**
10701	001	1120	704210900	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LOS CENTROS DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE).	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**238.483.117**
10801	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000.000
10803	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.505.740
10804	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.300.594

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

10805	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	59.974.956
10807	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.092.471
10808	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	22.300.000
10899	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	112.309.356
109	**IMPUESTOS**					**4.050.000**
10999	001	1310	704210900	0	OTROS IMPUESTOS	4.050.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.400.000**
19905	001	1120	704210900	0	DEDUCIBLES	5.000.000
19999	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**452.974.190**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**132.162.757**
20101	001	1120	704210900	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110.908.207
20102	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.879.000
20104	001	1120	704210900	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	580.050
20199	001	1120	704210900	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	18.795.500
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**9.003.700**
20201	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	4.500
20203	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.349.200
20204	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	7.650.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**168.619.518**
20401	001	1120	704210900	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	11.412.384
20402	001	1120	704210900	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	157.207.134
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**143.188.215**
29901	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.635.689
29902	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	111.717.992
29903	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.836.080
29904	001	1120	704210900	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.610.000
29905	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.899.450
29906	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.962.942
29999	001	1120	704210900	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.526.062
5	**BIENES DURADEROS**					**500.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**76.829.000**
50106	280	2210	704210900	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	76.404.000
50199	280	2210	704210900	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	425.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**400.000.000**
50201	280	2110	704210900	0	EDIFICIOS (PARA REALIZAR MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO).	400.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**23.171.000**
59903	280	2240	704210900	0	BIENES INTANGIBLES	23.171.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**175.531.682**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**99.297.869**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**99.297.869**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

60103	001	1310	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	85.658.052
60103	001	1310	704210900	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.639.817
603	**PRESTACIONES**					**35.000.256**
60301	001	1320	704210900	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	704210900	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	20.000.256
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**41.233.557**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**41.233.557**
60701	001	1330	704210900	2160	CONVENIO DE ROTTERDAM (CUOTA ANUAL DEL CONVENIO DE ROTTERDAM, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS, OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No 35416 DEL 30 DE JUNIO DE 2009). Céd. Jur.: 3-007-521568	2.083.557
60701	001	1330	704210900	2170	PROTOCOLO DE CARTAGENA (CUOTA ANUAL AL PROTOCOLO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. ESTE PROTOCOLO FUE RATIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EJECUTIVO No. 33511, DEL 27/11/2006). Céd. Jur.: 3-007-521568	1.150.000
60701	001	1330	704210900	5400	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ANUAL DEL 50% AL OIRSA DE ACUERDO CON LA LEY NÚMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991 “CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA” Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL ARMONIZADO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO (TRAZAR—AGRO) EN COSTA RICA, SEGÚN CONVENIO SIN NÚMERO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA , ENTRE MAG-OIRSA, DEL 06/7/2023). Céd. Jur.: 3-003-045566	38.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

MISIÓN:

Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Certificado de estatus sanitario.	100% de la población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad pecuaria.	9,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Informes epidemiológicos y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.M.S.A), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Departamento de Epidemiología.

Supuestos: Su cumplimiento depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: El certificado de estatus sanitario es un documento clave que garantiza que los productos, particularmente los alimentarios y agrícolas, cumplen con los estándares de sanidad y seguridad establecidos por las autoridades competentes.

La vigilancia sanitaria de los animales es también una herramienta para seguir la evolución de una enfermedad, para facilitar la lucha contra enfermedades o infecciones, para aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Existen enfermedades e infecciones a las que son susceptibles por igual los animales domésticos y la fauna silvestre. Sin embargo, la presencia de enfermedad o infección en la fauna silvestre no significará necesariamente su presencia en la población de animales domésticos del mismo país o de la misma zona o viceversa. La fauna silvestre puede incluirse en los programas de vigilancia, puesto que puede desempeñar la función de reservorio de infección o servir de indicador de un riesgo de enfermedad para los seres humanos y los animales domésticos. La vigilancia de la fauna silvestre plantea dificultades que pueden diferir considerablemente de las de la vigilancia de los animales domésticos.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Establecimientos aplicando buenas prácticas sanitarias.	100% de la población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Control zoosanitario	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas, Unidad de Planificación Institucional,Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General.

Supuestos: Este producto requiere la realización de visitas a los establecimientos y establecer un seguimiento de las no conformidades, sin embargo el cumplimiento puede depender de la disponibilidad de personal, recursos y presupuesto. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita de los establecimientos.

Notas Técnicas: Las buenas prácticas sanitarias son una serie de normas de estricto cumplimiento, que buscan garantizar la salud de los animales y de las personas que interactúan con ellos y consecuentemente la obtención de productos sanos e inocuos para el consumidor. Estas normas deben ser aplicadas tanto por el personal que labora para las explotaciones, como por los visitantes. De su aplicación depende el progreso y la eficiencia de la empresa y con ello la calidad de los productos, estabilidad laboral y la salud de los consumidores. Con mejores controles, menores serán los costos de producción, pues se reducirán los gastos en medicamentos e insumos, disminuirá la morbilidad y la mortalidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicio de control zoosanitario.	100% de la población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Servicio veterinario brindado.	32,00	32,00	32,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas, Unidad de Planificación Institucional, Dirección General, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: El cumplimiento de este producto depende del presupuesto para la ejecución de la acciones necesarias para el control zoosanitario, que implica el cumplimiento de la Ley N° 8495 proyecto.

Notas Técnicas: En cumplimiento a la Ley N°8495, el Servicio de Control zoosanitario en Costa Rica aborda tanto desde la prevención del ingreso de enfermedades (evitando así la introducción al territorio de agentes causantes de enfermedades exóticas o endémicas de importancia económica), como mediante el control y erradicación de enfermedades presentes en el país. Cumpliendo también con la protección de la salud pública veterinaria.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades con determinación de estatus de presencia o ausencia.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	2,00	1,00	-	-

Fuente de Datos: Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Departamento de Epidemiología, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: La vigilancia sanitaria de los animales es la lucha contra enfermedades o infecciones, aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:

Brucella suis es una bacteria que causa la brucelosis porcina, una zoonosis que afecta a los cerdos. La enfermedad suele causar lesiones inflamatorias crónicas en los órganos reproductivos de los animales susceptibles u orquitis, e incluso puede afectar las articulaciones y otros órganos.

Aujeszky:es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a los cerdos, de gran importancia económica. Esta infección viral afecta el sistema nervioso central (SNC), en los animales jóvenes; en cerdos adultos produce afecciones respiratorias.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades declaradas libres (EEB,PPC,FA) por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Departamento de Epidemiología, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:

Enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB): Enfermedad conocida como vaca loca, o encefalopatía espongiforme bovina, es una enfermedad progresiva fatal del sistema nervioso de los bovinos causada por priones, y que se puede transmitir a los seres humanos a través del consumo de partes de animales infectados, sobre todo tejidos nerviosos.

Peste Porcina Clásica (PPC): Es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género . Afecta a los cerdos de todas las edades, tanto domésticos como salvajes, y se encuentra muy difundida en el mundo.

Fiebre Aftosa (FA): Es una enfermedad vírica grave del rebaño, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables. Afecta a los bovinos y porcinos, así como a los ovinos, caprinos y otros rumiantes biungulados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades presentes en el país con planes de control.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
2,00	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Departamento de Epidemiología, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: Este indicador su cumplimiento depende del comportamiento de las enfermedades y de los controles que se tengan en subastas y mataderos, además de que el productor solicite el certificado de Sanidad de Hato (documento que (establece que el Hato (conjunto de cabezas de ganado) está libre de Brucelosis y/ o Tuberculosis).

Notas Técnicas: Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:

Brucelosis: es una enfermedad endémica y por su condición de enfermedad zoonótica es de gran relevancia para el país. El programa está orientado a controlar la enfermedad y bajar su prevalencia.

Tuberculosis: es una enfermedad zoonótica, es endémica en el país y su prevalencia es muy baja, menor al 0,5 % El control de esta enfermedad está basado en la identificación y eliminación de animales reactores a la prueba de diagnóstico.

Influenza Aviar: es una enfermedad infecciosa de origen viral, es exótica para el país, pero representa una gran amenaza para la avicultura costarricense puesto que hoy día se estén presentando importantes brotes en gran cantidad de países Costa Rica es libre de esta enfermedad.

Gusano Barrenador: Esta enfermedad es conocida como gusanera, en estos momentos existen brotes por el ingreso de la mosca, que estaba erradicada desde el año 2000, por lo que se está luchando por mantener el estatus sanitario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de nuevos establecimientos (fincas) de producción primaria aplicando Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos (BPMV), incluidos los antimicrobianos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
14,00	7,00	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema Integrado de Gestión (SINGES),Dirección Nacional de Operaciones y Dirección de Medicamentos Veterinarios, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: La implementación de las BPUMV requiere visita a los establecimientos y establecer un seguimiento de las no conformidades, sin embargo el cumplimiento puede depender de la disponibilidad de personal, recursos y presupuesto. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos.

Notas Técnicas: Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios y productos afines (BPMV): conjunto de medidas destinadas a propiciar el uso adecuado de los productos veterinarios y afines. Modos de empleo oficialmente recomendados u autorizados por el CAMEVET – OIE (Comité Americano de Medicamentos Veterinarios – Organización Mundial de Sanidad Animal) (OMSA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de microorganismos con determinación de perfiles de resistencia a los antimicrobianos por producto o especie.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	3,00	-	-

Fuente de Datos: Informe de laboratorio,Dirección de Medicamentos Veterinarios, Dirección General,Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: La ejecución de este indicador depende del contenido presupuestario y de poder concretar la licitación por medio del SICOP.

Notas Técnicas: Con la aplicación de este indicador el SENASA contribuye a la protección de la salud pública ,sanidad animal, seguridad alimentaria, e inocuidad de los alimentos y el medio ambiente.

A su vez se responde a lo establecido en el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Resistencia a los antimicrobianos Costa Rica 2018-2025 y por ende se contribuye con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos establecido por la Posición tripartita de la FAO , OIE y WHO sobre resistencia a los antimicrobianos. Esta determinación de perfiles de resistencia permite cumplir con requisitos comerciales para exportar productos de origen animal, mercados como Europa solicitan, dentro de sus requisitos, demostrar que el país está teniendo controles sobre la resistencia a los antimicrobianos.

2025: Microorganismos (leche)
2026: Microorganismos (Aves)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de servicios zoosanitarios en ejecución.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
32,00	32,00	32,00	32,00	32,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas, Dirección General, Unidad de Planificación institucional, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende del contenido presupuestario, del recurso humano así como los cambios en el contexto nacional.

Notas Técnicas: El servicio zoosanitario implica cubrir todas las competencias que la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Animal establece en el artículo 6º-Competencias y que contempla los planes elaborados por las instancias sustantivas responsables de cada proceso organizacional institucional, así como de los planes elaborados por las instancias administrativas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	2.919.092.625	UNIDAD GESTORA.
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	752.477.210	UNIDAD GESTORA.
3	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	428.133.585	UNIDAD GESTORA.
4	ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.556.849.400	UNIDAD GESTORA.
5	REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL	194.606.175	UNIDAD GESTORA.
6	REGULACIÓN A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRÁNSITO DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, MATERIAL GENÉTICO O BIOTECNOLÓGICO ANIMAL	674.634.740	UNIDAD GESTORA.
7	REGULACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	1.219.532.030	UNIDAD GESTORA.
8	REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS	298.396.135	UNIDAD GESTORA.
9	MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DE LA GANADERÍA BOVINA	155.684.940	UNIDAD GESTORA.
10	PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ACCIONES REGIONALES DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA	4.774.338.160	UNIDAD GESTORA.
	Total del Subprograma 02	**12.973.745.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**12.973.745.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.221.845.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	751.900.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**489**	**5**	**494**
3	ADMINISTRATIVO	71	0	71
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	250	0	250
5	TECNICO	118	5	123
9	DE SERVICIO	50	0	50

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**12.973.745.000**
0	**REMUNERACIONES**					**10.255.081.521**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.086.695.603**
00101	001	1111	704210900	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.059.558.019
00103	001	1111	704210900	0	SERVICIOS ESPECIALES (RECURSOS PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	27.137.584
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**100.000.000**
00201	001	1111	704210900	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢ 2.000.000,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	100.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.220.999.858**
00301	001	1111	704210900	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢1.380.726,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.456.575.892

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

00302	001	1111	704210900	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	240.286.816
00303	001	1111	704210900	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢2.808.442,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	646.506.999
00304	001	1111	704210900	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢2.592.488,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	585.075.042
00399	001	1111	704210900	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢603.990,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.292.555.109
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**756.715.875**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**717.909.933**
00401	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢3.118.618,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	717.909.933
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**38.805.942**
00405	001	1112	704210900	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢168.574,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042152	38.805.942

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.090.670.185**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**420.656.415**
00501	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.827.341,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	420.656.415
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**232.835.654**
00502	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢1.011.444,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	232.835.654
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**116.417.827**
00503	001	1112	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢505.722,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	116.417.827
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**320.760.289**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

00505	001	1112	704210900	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO. 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.060.217,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-002-056020	320.760.289
1	**SERVICIOS**					**1.310.876.060**
101	**ALQUILERES**					**4.820.613**
10101	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.720.613
10102	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	100.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**318.070.400**
10201	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45.000.000
10202	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	135.000.000
10203	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE CORREO	21.600
10204	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	128.000.000
10299	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	10.048.800
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**96.272.621**
10301	001	1120	704210900	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	704210900	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	48.000
10304	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DE BIENES	410.000
10305	001	1120	704210900	0	SERVICIOS ADUANEROS	2.500.000
10306	001	1120	704210900	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	90.000.000
10307	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.314.621
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**352.990.938**
10401	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CUBRIR EL PAGO DE EVALUACIONES AL ECA DEL SISTEMA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES DEL LABORATORIO POR EXIGENCIA DE SOCIOS COMERCIALES Y PARA PRUEBAS LABORATORIALES EN CUMPLIMIENTO DEL RAM DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS).	24.625.000
10406	001	1120	704210900	0	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE EL PAGO DE CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y RECARGA DE EXTINTORES).	317.855.938
10499	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO).	10.510.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**122.098.663**
10501	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	903.543
10502	001	1120	704210900	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	121.195.120
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**175.000.000**
10601	001	1120	704210900	0	SEGUROS	175.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**228.622.825**
10801	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	27.858.607

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

10804	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	17.000.000
10805	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000.000
10806	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
10807	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.000.000
10808	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.410.000
10899	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	31.354.218
109	**IMPUESTOS**					**10.000.000**
10999	001	1310	704210900	0	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.000.000**
19905	001	1120	704210900	0	DEDUCIBLES	3.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**436.736.722**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**137.175.735**
20101	001	1120	704210900	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	114.084.192
20102	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.495.543
20103	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	2.000.000
20104	001	1120	704210900	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.750.000
20199	001	1120	704210900	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12.846.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.500.000**
20204	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**9.131.603**
20301	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.520.000
20302	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	393.102
20303	001	1120	704210900	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	640.000
20304	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.600.000
20306	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (INCLUYE ¢300.000,00 PARA MATERIALES DE USO EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.363.441
20399	001	1120	704210900	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (INCLUYE ¢500.000,00 PARA MATERIALES DE USO EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.615.060
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**19.284.000**
20401	001	1120	704210900	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.084.000
20402	001	1120	704210900	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**268.645.384**
29901	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE ¢200.000,00 PARA MATERIALES DE USO EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	3.804.036

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

29902	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	219.187.400
29903	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.321.300
29904	001	1120	704210900	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.405.441
29905	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	26.039.777
29906	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.647.430
29999	001	1120	704210900	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.240.000
5	**BIENES DURADEROS**					**751.900.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**641.900.000**
50101	280	2210	704210900	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (RECURSOS PARA LA COMPRA DE BOMBAS DE FUMIGACIÓN PARA USO EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.900.000
50104	280	2210	704210900	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
50106	280	2210	704210900	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	635.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**72.000.000**
50201	280	2110	704210900	0	EDIFICIOS (PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEL LABORATORIO DEL SENASA).	72.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**38.000.000**
59903	280	2240	704210900	0	BIENES INTANGIBLES	38.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**219.150.697**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**141.253.630**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**141.253.630**
60103	001	1310	704210900	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢529.322,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	121.850.659
60103	001	1310	704210900	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢84.287,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.402.971

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

603	**PRESTACIONES**					**39.715.867**
60301	001	1320	704210900	0	PRESTACIONES LEGALES	16.713.981
60399	001	1320	704210900	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢200.000,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	23.001.886
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**38.181.200**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**38.181.200**
60701	001	1330	704210900	2140	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE) (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN ARTÍCULO 3 DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN, EN PARÍS, DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS Y EL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTOS ORGÁNICOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS, DEL 25 DE ENERO DE 1924). Céd. Jur.: 3-007-475726	25.071.200
60701	001	1330	704210900	2150	ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES PARA EL CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO) SEGÚN LEY 6883 PARA EL CONTROL DE LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL 25 DE MAYO DE 1983 Y EL DECRETO 37560 MAG-MEIC-COMEX DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012). Céd. Jur.: 3-007-475726	285.000
60701	001	1330	704210900	5400	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN ARTÍCULO 25 DE LA LEY 7231 "CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)" DEL 09 DE MAYO DE 1991). Céd. Jur.: 3-003-045566	12.825.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 172

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

MISIÓN:

Institución pública del sector Agropecuario que pone a disposición tecnologías para la innovación ,transformación y sostenibilidad de los sistemas de producción en respuesta a las necesidades de la sociedad costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.
5. Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense implementadas.	Extensionistas público y privados y agricultores líderes.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Experimento realizado.	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Los experimentos y estudios realizados tienen la finalidad de mejorar los sistemas productivos agropecuarios, los mismos son realizados anualmente por los departamentos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Producción de semilla y semovientes de alta calidad como apoyo a la producción agrícola sostenible.	Investigadores y productores.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
kilogramo de semilla producida.	18.472,00	18.472,00	18.472,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Para el 2025, la cantidad se refiere a la sumatoria de 22 kilogramos de semilla de papaya,12.150 kilogramos de semilla de maíz y 6.300 kilogramos de semilla de sorgo producida.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de tecnologías generadas para mejorar la ecoeficiencia de los sistemas productivos agropecuarios

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
2,00	3,00	3,00	-	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales,Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA),.

Notas Técnicas: Tecnología Agropecuaria, se refiere al conjunto de conocimientos, herramientas, técnicas y prácticas aplicadas en el ámbito agrícola y ganadero con el fin de mejorar la producción, la eficiencia y la sostenibilidad en la agricultura y la ganadería.

El objetivo de estas tecnologías es mejorar la ecoeficiencia de los sistemas productivos agropecuarios que incluyan algunos factores como: edáficos, hídricos, agroclimáticos, bióticos y abióticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de tecnologías con análisis de impacto productivo y económico en los sistemas agropecuarios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	3,00	3,00	-	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Tecnología Agropecuaria, se refiere al conjunto de conocimientos, herramientas, técnicas y prácticas aplicadas en el ámbito agrícola y ganadero con el fin de mejorar la producción, la eficiencia y la sostenibilidad en la agricultura y la ganadería. El objetivo es mejorar la ecoeficiencia de los sistemas productivos agropecuarios que incluyan algunos factores como: edáficos, hídricos, agroclimáticos, bióticos y abióticos, reducción de carga activa, específicamente se refiere a las tecnologías con análisis de impacto productivo y económico en los sistemas agropecuarios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de extensionistas capacitados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
325,00	325,00	325,00	-	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Unidad de Gestión del Conocimiento, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad de funcionarios de la Dirección de Extensión Nacional Agropecuaria capacitados anualmente en diversos temas, tales como: hortalizas, frutales, granos básicos, raíces y tubérculos y pecuario y demanda puntual de investigación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de artículos científicos publicados en temas de innovación tecnológica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	10,00	10,00	-	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Unidad de Gestión del Conocimiento, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de semovientes producidos con potencial para la mejora genética de los sistemas productivos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
200,00	270,00	270,00	270,00	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se refiere a la sumatoria de 80 lechones, 125 dosis de semen de cerdo, 60 bovinos al destete y 5 toros reproductores.

Se comprende por destete: proceso en el cual un semoviente alcanza una madurez fisiológica que le permite independizarse de la alimentación materna.
Semoviente: animales en el marco de una actividad económica, ganado vacuno, bovino, porcino, ovino o caprino, animal caballar y mular, animal de granja que se mueve por sí mismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de semilla o material vegetativo para siembra.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
246.626,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Para el 2025, se refiere a la sumatoria de 138.000 tubérculos y plántulas producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada, 200 unidades de arboles frutales, 10.000 estacas de semilla de yuca y 20.000 Vitroplantas producidas de musáceas (abacá, plátano, banano) y raíces tropicales, producidas por el INTA. Para venta al público o uso interno.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.		5.428.450.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	**172**	**5.428.450.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.428.450.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.428.450.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.000.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**192**	**10**	**202**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	89	9	98
5	TECNICO	50	1	51
9	DE SERVICIO	43	0	43

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.428.450.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.434.847.641**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.770.085.344**
00101	001	1111	704820000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.494.719.720
00102	001	1111	704820000	0	JORNALES	175.750.000
00103	001	1111	704820000	0	SERVICIOS ESPECIALES	99.615.624
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.000.000**
00201	001	1111	704820000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
00205	001	1111	704820000	0	DIETAS	2.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.050.829.500**
00301	001	1111	704820000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	317.001.624
00302	001	1111	704820000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	261.446.790
00303	001	1111	704820000	0	DECIMOTERCER MES	217.223.957
00304	001	1111	704820000	0	SALARIO ESCOLAR	151.960.915
00399	001	1111	704820000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	103.196.214
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**254.249.861**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**241.211.407**
00401	001	1112	704820000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	241.211.407
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.038.454**
00405	001	1112	704820000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.038.454
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**353.682.936**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**141.336.846**
00501	001	1112	704820000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	141.336.846
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**78.230.727**
00502	001	1112	704820000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	78.230.727
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**39.115.363**
00503	001	1112	704820000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.115.363
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**95.000.000**
00505	001	1112	704820000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	95.000.000
1	**SERVICIOS**					**660.410.159**
101	**ALQUILERES**					**32.000.000**
10103	001	1120	704820000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**50.000.000**
10201	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000
10202	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000.000
10204	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.000.000
10299	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**31.500.000**
10301	001	1120	704820000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	704820000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.000.000
10305	001	1120	704820000	0	SERVICIOS ADUANEROS	500.000
10306	001	1120	704820000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	001	1120	704820000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	20.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**294.750.000**
10401	001	1120	704820000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EXÁMENES DE COLINESTERASA, ADQUISICIÓN DE EMBRIONES SEXADOS MACHOS, SINCRONIZACIÓN DE VACAS QUE SERÁN INSEMINADAS Y MUESTREOS).	13.000.000
10403	001	1120	704820000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA).	20.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

10405	001	1120	704820000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y AJUSTE E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMAS Y PÁGINAS WEB).	15.250.000
10406	001	1120	704820000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TORNO PARA ELABORAR CILINDROS DE MUESTREO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESTACIONES EXPERIMENTALES Y LABORATORIOS, LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y ZONAS VERDES Y RECARGA DE EXTINTORES).	234.000.000
10499	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE GPS DE LOS VEHÍCULOS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	12.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**74.560.159**
10501	001	1120	704820000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.600.000
10502	001	1120	704820000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢30.450.000,00 CORRESPONDIENTES A RECURSOS CONCERNIENTES AL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	71.960.159
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**75.000.000**
10601	001	1120	704820000	0	SEGUROS	75.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**20.500.000**
10701	001	1120	704820000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CURSOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS, CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE AUDITORÍA INTERNA, LEGALES, FINANCIEROS Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	20.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**79.000.000**
10804	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	26.000.000
10805	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29.000.000
10807	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10899	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	21.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.100.000**
19902	001	1120	704820000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	704820000	0	DEDUCIBLES	2.500.000
19999	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**273.110.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**128.850.000**
20101	001	1120	704820000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢20.300.000,00 CORRESPONDIENTES A RECURSOS CONCERNIENTES AL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	58.750.000
20102	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.400.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

20103	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	6.500.000
20104	001	1120	704820000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.200.000
20199	001	1120	704820000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢30.450.000,00 CORRESPONDIENTES A RECURSOS CONCERNIENTES AL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	55.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**36.100.000**
20202	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	8.000.000
20203	001	1120	704820000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.100.000
20204	001	1120	704820000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	26.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**32.180.000**
20301	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	12.240.000
20302	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	7.000.000
20304	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.190.000
20306	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8.000.000
20399	001	1120	704820000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.750.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**23.320.000**
20401	001	1120	704820000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13.300.000
20402	001	1120	704820000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.020.000
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**3.500.000**
20501	001	1120	704820000	0	MATERIA PRIMA	3.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**49.160.000**
29901	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.400.000
29902	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.000.000
29903	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.100.000
29904	001	1120	704820000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	12.100.000
29905	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.100.000
29906	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.500.000
29907	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.460.000
29999	001	1120	704820000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.000.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**50.000.000**
50101	280	2210	704820000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	17.000.000
50103	280	2210	704820000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.000.000
50104	280	2210	704820000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**950.000.000**
50201	280	2110	704820000	0	EDIFICIOS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN LOS DIAMANTES EN GUÁPILES, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OFICINAS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA CENTRAL EN CARTAGO).	950.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**60.082.200**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**47.459.974**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**47.459.974**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

60103	001	1310	704820000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.940.747
60103	001	1310	704820000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.519.227
603	**PRESTACIONES**					**12.622.226**
60399	001	1320	704820000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	12.622.226

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 175

SERVICIO DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIO DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

MISIÓN:

Somos el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria y Rural del MAG que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica , capacitación e información a los productores (as), sus familias, sus organizaciones y Clubes 4-S, con equidad de género, para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

MISIÓN:

Somos un Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica, capacitación e información a los productores (as), sus familias y sus organizaciones para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Desarrollar Modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de extensión agropecuaria entregado a las personas productoras.	Pequeños y medianos productores atendidos del sector Agropecuario.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Productor con diagnóstico y plan de finca elaborado.	5.141,00	5.549,00	5.549,00

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: La asistencia técnica se refiere a la transferencia de servicios profesionales y de tecnología que se otorga a los productores en forma sistemática, apegada a un plan de finca (descripción y planificación de las actividades que las personas productoras deberán realizar en la finca, con el asesoramiento técnico del extensionista, por un período acordado, para resolver una o varias situaciones adversas presentes en el sistema productivo, haciéndolo más eficiente y sostenible), que como resultado genera mejora de parámetros en la unidad productiva y datos técnicos para el uso institucional.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de fincas implementando el modelo NAMA.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.252,00	408,00	408,00	-	-

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: Se refiere a la sumatoria de fincas implementando el modelo NAMA Ganadería y las fincas implementando el modelo NAMA café.

Para que una finca ganadera sea considerada como una finca NAMA, debe implementar obligatoriamente la técnica de pastoreo racional (puede estar iniciando o iniciar en el corto plazo 6 meses), así como 6 prácticas del catálogo de prácticas NAMA a seleccionar en base a las implementar adicionalmente otras 3 posibilidades de inversión de la persona productora. Esto debido a que la evidencia de los años previos de la NAMA indica que el pastoreo racional es la técnica con mayor potencial de mitigación, adaptación y mejora en rentabilidad en el corto plazo.

El Modelo de adaptación al cambio climático y de reducción en emisiones de gases de efecto invernadero en el cultivo de café, es aquel que aplica al menos 3 tecnologías o buenas prácticas agrícolas (BPA) de un total de 10 BPA recomendadas por el modelo de producción de café bajo en emisiones y resiliente al cambio climático .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de fincas con reconocimiento de producción sostenible otorgado por el MAG.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
56,00	76,00	76,00	-	-

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad de fincas que cumplen o en las que se aplican técnicas de producción sostenible y que obtienen una nota igual o superior a 70% con base en los criterios definidos para su reconocimiento tales como: como reducción de agroquímicos convencionales, manejo adecuado del suelo y conservación del recurso agua de manera integral.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número acumulado productores que reciben asistencia técnica, para la transformación de los sistemas productivos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3.917,00	5.141,00	5.549,00	-	-

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: La asistencia técnica es aquella que recibe el productor en forma sistemática, apegada a un plan de finca, que como resultado genera mejora de parámetros en la unidad productiva y datos técnicos para el uso institucional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Toneladas métricas por año (t/año) de CO_2 equivalente mitigado, aplicando el modelo NAMA.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
81.964,00	39.265,00	39.265,00	-	-

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: El indicador hace referencia, a la sumatoria de las toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigadas en las unidades productivas registradas en el Sistema de la DNEA, que aplican el modelo NAMA.

Por mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), se entiende a las intervenciones humanas encaminadas a reducir las emisiones de fuentes de gases de efecto invernadero y potenciar los sumideros de carbono (C). Los principales gases de efecto invernadero asociados a la actividad agropecuaria, son el dióxido de carbono (CO2), el metano (CH4) y el óxido nitroso (N2O) los cuales absorben radiación infrarroja, atrapando calor de la atmósfera, causales del calentamiento global.

La implementación del modelo NAMA contribuye a mitigar y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos e incrementar la productividad agrícola y pecuaria, intensificando el uso de buenas prácticas agrícolas y ganaderas tales como: mejoras en la dieta de los animales, uso óptimo de fertilizantes nitrogenados, cultivo en secano y almacenamiento de carbono orgánico en suelos y biomasa vía cobertura arbórea.

Cada gas de efecto invernadero tiene diferente potencial de calentamiento global (PCG), que según metodología del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) se indica que el potencial de metano (CH4) en 21 y del óxido nitroso (N2O) en 310, por tanto, para efecto de cuantificación estandarizada el dióxido de carbono equivalente es la medida universal utilizada para indicar en términos unitarios las emisiones de GEI.
El resultado de este indicador se reporta en el diciembre.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA).	9.408.443.646	UNIDAD GESTORA.
2 REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	266.386.448	UNIDAD GESTORA.
3 REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	392.018.485	UNIDAD GESTORA.
4 REGIÓN HUETAR NORTE.	411.793.898	UNIDAD GESTORA.
5 REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	146.570.710	UNIDAD GESTORA.
6 REGIÓN BRUNCA.	139.591.152	UNIDAD GESTORA.
7 REGIÓN HUETAR CARIBE.	357.120.697	UNIDAD GESTORA.
8 REGIÓN CHOROTEGA.	234.978.439	UNIDAD GESTORA.
9 REGIÓN CENTRAL SUR.	211.713.247	UNIDAD GESTORA.
10 SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	63.979.278	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma 01	**11.632.596.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.632.596.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.632.596.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.000.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**519**	**0**	**519**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	85	0	85
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	295	0	295
5	TECNICO	107	0	107
9	DE SERVICIO	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**11.632.596.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.353.438.874**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.629.531.574**
00101	001	1111	704210400	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.629.531.574
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.000.000**
00201	001	1111	704210400	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.061.434.760**
00301	001	1111	704210400	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	915.598.362
00302	001	1111	704210400	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	921.976.620
00303	001	1111	704210400	0	DECIMOTERCER MES	569.042.391
00304	001	1111	704210400	0	SALARIO ESCOLAR	410.593.923
00399	001	1111	704210400	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	244.223.464
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**694.680.085**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**659.055.465**
00401	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	659.055.465
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**35.624.620**
00405	001	1112	704210400	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	35.624.620
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**964.792.455**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**386.170.878**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

00501	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	386.170.878
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**213.747.718**
00502	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	213.747.718
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**106.873.859**
00503	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	106.873.859
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**258.000.000**
00505	001	1112	704210400	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	258.000.000
1	**SERVICIOS**					**890.478.931**
101	**ALQUILERES**					**198.972.667**
10103	001	1120	704210400	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	198.972.667
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**250.000**
10303	001	1120	704210400	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	250.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**402.678.590**
10406	001	1120	704210400	0	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL PAÍS Y PARA CUBRIR LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, AGENCIAS DE EXTENSIÓN, ENTRE OTROS).	380.422.532
10499	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE POSICIÓN GLOBAL, ENTRE OTROS).	22.256.058
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**138.304.674**
10501	001	1120	704210400	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.060.000
10502	001	1120	704210400	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	136.244.674
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.050.000**
10701	001	1120	704210400	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE LA CAPACITACIÓN ENFOCADA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTORES NACIONALES Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE BRINDA).	6.050.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**143.657.313**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

10805	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130.650.081
10807	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.807.232
10899	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.200.000
109	**IMPUESTOS**					**365.687**
10999	001	1310	704210400	0	OTROS IMPUESTOS	365.687
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19999	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**235.005.133**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**155.006.040**
20101	001	1120	704210400	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	153.856.040
20102	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	400.000
20104	001	1120	704210400	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	750.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**32.970.000**
20202	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	30.000.000
20203	001	1120	704210400	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.970.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**20.326.560**
20401	001	1120	704210400	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000
20402	001	1120	704210400	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.826.560
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**26.702.533**
29901	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.203.216
29903	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.286.055
29904	001	1120	704210400	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.800.851
29905	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.275.411
29999	001	1120	704210400	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	137.000
5	**BIENES DURADEROS**					**336.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**66.030.386**
50103	280	2210	704210400	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.100.000
50104	280	2210	704210400	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	33.167.298
50106	280	2210	704210400	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.500.000
50199	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	23.263.088
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**269.969.614**
50201	280	2110	704210400	0	EDIFICIOS (PARA EL RESCATE DE LAS AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS REPARACIONES PENDIENTES, BRINDAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL).	269.969.614
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**153.673.062**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**129.673.616**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**129.673.616**
60103	001	1310	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.861.306

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

60103	001	1310	704210400	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.812.310
603	**PRESTACIONES**					**23.999.446**
60399	001	1320	704210400	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	23.999.446
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**664.000.000**
702	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**					**564.000.000**
70201	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**					**564.000.000**
70201	280	2320	705490200	2000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES SEGÚN LEY NO. 8591 "LEY DE DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28-06-2007 GACETA NO. 155 DEL 14-08-2007 Y LEY NO. 8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04-07-2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO NO, 36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021" DEL 27-07-2011, GACETA NO. 184 DEL 28-09-2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS"). Céd. Jur.: 2-100-042000	484.000.000
70201	280	2320	705490200	2010	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y SUJETOS PRIVADOS QUE INCORPOREN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, NUEVAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA E INNOVACIONES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, SEGÚN LEY NO. 7064 “LEY DE FOMENTO DE A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG” DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042000	80.000.000
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**100.000.000**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**100.000.000**
70301	280	2320	705490200	2050	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ASOCIACIONES. (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29-04-1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042000	100.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S

MISIÓN:

Brindar a los Clubes 4-S el servicio de organización y capacitación para el fomento de la producción y la promoción de los valores a partir de la salud, el saber, los sentimientos y el servicio.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Clubes de mujeres y jóvenes de la zona rural con emprendimientos productivos.	Socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona capacitada.	280,00	290,00	300,00

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Notas Técnicas: Persona Capacitada, se refiere a las asesorías, asistencias técnicas y capacitaciones realizadas a las personas asociadas a los Clubes 4S de mujeres y jóvenes para el fortalecimiento organizativo y empresarial así como el de sus actividades productivas que desarrollan. Esta capacitación se realiza y/o complementa en alianza con el INA, las universidades y el sector privado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de mujeres de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15,00	8,00	8,00	-	-

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende de que se cuenten con los recursos presupuestarios para financiar proyectos, de que los carteles de licitación no queden desiertos y que se pueda cumplir con la entrega de los requerimientos de los proyectos solicitados por las mujeres rurales.

Notas Técnicas: Se refiere al financiamiento con capital semilla (fondos no reembolsables otorgados por CONACS para impulsar iniciativas productivas y/o económicas a organizaciones Clubes 4S de mujeres y jóvenes de las zonas rurales). Para optar por los recursos de Capital Semilla las organizaciones presentan sus proyectos a la Dirección Ejecutiva quien en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera aprueba los proyectos .

Los recursos de Capital Semilla se asignan por una única vez a las organizaciones Clubes 4S de acuerdo a las necesidades indicadas en el proyecto en cuanto a los insumos, semillas, animales, infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas entre otras, estas compras se realizan por medio de SICOP, el seguimiento para la implementación del proyecto y su escalamiento lo realizan las personas coordinadoras de CONAC 4S en coordinación con las Agencias de Extensión del MAG.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de jóvenes de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	8,00	8,00	-	-

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende de que se cuenten con los recursos presupuestarios para financiar proyectos, de que los carteles de licitación no queden desiertos y que se pueda cumplir con la entrega de los requerimientos de los proyectos solicitados por las mujeres rurales.

Notas Técnicas: Se refiere al financiamiento con capital semilla a proyectos de organizaciones Clubes 4S de jóvenes de diferentes regiones del país que son presentados al CONAC 4S y aprobados por el equipo técnico coordinado por la Dirección Ejecutiva del CONAC 4S.

Las agrupaciones clubes 4S deben presentar su emprendimiento a la persona coordinadora de Región, siguiendo el formato de perfil de proyecto establecido para esto. Para la dotación de capital semilla, primero se debe aprobar el perfil de proyecto en la Dirección del CONAC4S, y una vez aprobado, queda dispuesto para ser incluido en el presupuesto y organizar las entregas.

Los Clubes de Jóvenes se refiere a mujeres y hombres, donde los hombres pueden ser parte de un Club 4S hasta los 34 años y en el caso de las mujeres no hay límite de edad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de mujeres y jóvenes con proyectos productivos generadores de ingresos en seguimiento.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
16,00	25,00	25,00	25,00	-

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Notas Técnicas: Se refiere al seguimiento y acompañamiento técnico que realizan las personas coordinadoras regionales de CONAC 4S en el proceso de ejecución de los proyectos productivos e iniciativas económicas desarrollados por los los clubes 4S de mujeres y jóvenes, con el objetivo de impulsar la sostenibilidad a la inversión realizada mediante la asignación de Capital Semilla y promover el escalamiento de sus actividades y encadenamiento a los mercados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.	409.721.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma 02	**409.721.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**409.721.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	359.721.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9**	**0**	**9**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**409.721.000**
0	**REMUNERACIONES**					**200.336.081**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**86.277.760**
00101	001	1111	704210400	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	86.277.760
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**100.000**
00205	001	1111	704210400	0	DIETAS	100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**77.261.691**
00301	001	1111	704210400	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.422.072
00302	001	1111	704210400	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	22.434.150
00303	001	1111	704210400	0	DECIMOTERCER MES	12.565.228
00304	001	1111	704210400	0	SALARIO ESCOLAR	8.231.159
00399	001	1111	704210400	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.609.082
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**14.719.987**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**13.965.116**
00401	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.965.116
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**754.871**
00405	001	1112	704210400	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	754.871
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**21.976.643**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**8.182.803**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

00501	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.182.803
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.529.227**
00502	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.529.227
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.264.613**
00503	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.264.613
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**7.000.000**
00505	001	1112	704210400	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-056020	7.000.000
1	**SERVICIOS**					**33.799.999**
101	**ALQUILERES**					**5.999.999**
10103	001	1120	704210400	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.999.999
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**300.000**
10204	001	1120	704210400	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**500.000**
10303	001	1120	704210400	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.000.000**
10499	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR GPS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES).	1.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.000.000**
10501	001	1120	704210400	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	704210400	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**
10601	001	1120	704210400	0	SEGUROS	8.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.000.000**
10805	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**121.117.927**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**26.817.927**
20101	001	1120	704210400	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
20103	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

20104	001	1120	704210400	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	517.927
20199	001	1120	704210400	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	18.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**32.500.000**
20201	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	15.000.000
20202	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.500.000
20204	001	1120	704210400	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	15.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**51.000.000**
20301	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	20.000.000
20302	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.000.000
20303	001	1120	704210400	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20304	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20305	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	19.000.000
20399	001	1120	704210400	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.500.000**
20401	001	1120	704210400	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.000.000
20402	001	1120	704210400	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.300.000**
29901	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29999	001	1120	704210400	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**50.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**22.000.000**
50101	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.000.000
50105	280	2210	704210400	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50199	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	11.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**25.000.000**
50299	280	2150	704210400	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA CONTRATACIÓN DE LLAVE EN MANO DE INVERNADEROS, GALPONES E INFRAESTRUCTURA DE PROCESOS, SOLICITADOS POR CLUBES 4S MUJERES Y JUVENTUD).	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**3.000.000**
59901	280	2210	704210400	0	SEMOVIENTES	3.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.466.993**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.747.731**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.747.731**
60103	001	1310	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.370.295
60103	001	1310	704210400	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	377.436
603	**PRESTACIONES**					**1.719.262**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

60399	001	1320	704210400	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	1.719.262

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	11.207.311.000	68,26%
MEJORA REGULATORIA	347.867.000	2,12%
DIRECCIÓN DE CALIDAD	504.252.000	3,07%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	926.451.000	5,64%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.349.019.000	8,22%
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)	1.000.000.000	6,09%
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	1.083.100.000	6,60%
Totales	**16.418.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.

2. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

3. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

4. Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.

5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

6. Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**7.176.501.866**	**9.103.291.394**	**8.859.144.179**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	7.005.693.305	8.874.365.527	8.687.644.023
111	REMUNERACIONES	5.791.820.790	6.954.722.821	6.923.440.534
1111	SUELDOS Y SALARIOS	4.776.445.996	5.761.463.100	5.726.163.223
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.015.374.794	1.193.259.721	1.197.277.311
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.213.872.515	1.919.642.706	1.764.203.489
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	170.808.561	228.925.867	171.500.156
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	76.159.306	94.597.194	96.169.298
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	69.697.155	65.535.568	31.299.572
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	24.952.100	68.793.105	44.031.286
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**7.249.104.851**	**7.641.378.245**	**7.558.855.821**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	1.750.000	0
2110	EDIFICACIONES	0	1.750.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	230.397.121	238.928.245	158.155.821
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	181.983.883	147.269.445	21.955.821
2240	INTANGIBLES	48.413.238	91.658.800	136.200.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**5.791.820.790**	**6.954.722.821**	**6.923.440.534**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.791.820.790	6.954.722.821	6.923.440.534
1	**SERVICIOS**	**1.189.402.590**	**1.852.977.281**	**1.705.828.598**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.189.402.590	1.852.977.281	1.705.828.598
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**25.318.657**	**67.565.425**	**58.994.891**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.318.657	67.565.425	58.994.891
5	**BIENES DURADEROS**	**230.397.121**	**240.678.245**	**158.155.821**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	106.348.245	0

	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	230.397.121	134.330.000	158.155.821
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**169.959.829**	**228.025.867**	**170.880.156**
	001	INGRESOS CORRIENTES	169.959.829	228.025.867	170.880.156
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.018.707.730**	**7.400.700.000**	**7.400.700.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	5.791.820.790	6.954.722.821	6.923.440.534
1	SERVICIOS	1.189.402.590	1.852.977.281	1.705.828.598
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.318.657	67.565.425	58.994.891
5	BIENES DURADEROS	230.397.121	240.678.245	158.155.821
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.959.829	228.025.867	170.880.156
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
215	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**10.271.248.711**	**11.366.859.000**	**11.207.311.000**
217	**MEJORA REGULATORIA**	**261.561.209**	**343.029.000**	**347.867.000**
218	**DIRECCIÓN DE CALIDAD**	**436.520.260**	**513.874.000**	**504.252.000**
219	**DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**	**875.505.962**	**981.830.000**	**926.451.000**
223	**PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**	**1.080.368.830**	**1.239.874.000**	**1.349.019.000**
224	**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)**	**609.179.764**	**1.223.703.639**	**1.000.000.000**
225	**LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA**	**891.221.981**	**1.075.500.000**	**1.083.100.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	242	39	0	0	281
01	SUPERIOR	3	0	0	0	3
02	EJECUTIVO	10	1	0	0	11
03	ADMINISTRATIVO	22	4	0	0	26

04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	175	23	0	0	198
05	TECNICO	16	4	0	0	20
09	DE SERVICIO	16	7	0	0	23

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**3.572.125.581**	**3.351.314.953**	**6.923.440.534**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.686.208.652	240.969.480	2.927.178.132
00105	SUPLENCIAS	0	16.247.656	16.247.656
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.021.068	0	6.021.068
00205	DIETAS	38.880.000	0	38.880.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	716.023.224	716.023.224
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	959.011.320	959.011.320
00303	DECIMOTERCER MES	437.321.788	0	437.321.788
00304	SALARIO ESCOLAR	403.694.073	0	403.694.073
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	221.785.962	221.785.962
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	485.621.432	485.621.432
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	26.249.807	26.249.807
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	284.547.910	284.547.910
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	157.498.844	157.498.844
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	78.749.421	78.749.421
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	164.609.897	164.609.897

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	7.176.501.866	9.209.639.639	8.859.144.179
001	INGRESOS CORRIENTES	7.176.501.866	9.209.639.639	8.859.144.179
	FINANCIAMIENTO	7.249.104.851	7.535.030.000	7.558.855.821
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.249.104.851	7.535.030.000	7.558.855.821

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**14.425.606.717**	**16.744.669.639**	**16.418.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**5.791.820.790**	**6.954.722.821**	**6.923.440.534**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.248.294.693	2.893.550.546	2.943.425.788
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.245.333.199	2.888.326.785	2.927.178.132
00105	SUPLENCIAS	2.961.494	5.223.761	16.247.656

002	REMUNERACIONES EVENTUALES	21.198.703	29.892.817	44.901.068
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.348.703	11.391.317	6.021.068
00205	DIETAS	15.850.000	18.501.500	38.880.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.506.952.600	2.838.019.737	2.737.836.367
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	630.120.592	727.028.757	716.023.224
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	955.254.140	1.059.245.047	959.011.320
00303	DECIMOTERCER MES	371.449.810	443.292.724	437.321.788
00304	SALARIO ESCOLAR	341.824.329	384.431.745	403.694.073
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	208.303.729	224.021.464	221.785.962
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	428.536.076	526.164.514	511.871.239
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	406.681.819	496.306.708	485.621.432
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	21.854.257	29.857.806	26.249.807
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	586.838.718	667.095.207	685.406.072
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	235.171.313	281.505.176	284.547.910
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	130.693.474	155.118.001	157.498.844
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	66.321.935	79.275.346	78.749.421
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	154.651.996	151.196.684	164.609.897
1	**SERVICIOS**	**1.189.402.590**	**1.852.977.281**	**1.705.828.598**
101	ALQUILERES	795.878.475	1.250.552.568	996.885.717
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	767.644.211	1.196.000.000	940.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	14.344.949	12.034.548
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	10.000.000	17.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	28.234.264	30.207.619	27.851.169
102	SERVICIOS BÁSICOS	137.502.900	150.879.660	155.498.400
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.447.439	3.358.136	4.918.400
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	79.537.298	84.838.544	86.800.000
10203	SERVICIO DE CORREO	18.930	20.000	1.120.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	55.499.233	62.662.980	62.660.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19.086.295	54.614.898	55.239.817
10301	INFORMACIÓN	6.365.538	22.374.572	14.678.500
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	328.705	517.526	968.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	44.205	95.000	20.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	3.899.994	9.282.800	13.428.323
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	10.345.000	9.123.017

10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.447.853	12.000.000	17.021.977
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80.749.096	180.344.278	251.657.088
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	0	14.000.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	0	80.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5.902.325	7.622.597	7.657.597
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.700.000	50.524.950	42.043.018
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	38.026.905	11.013.719
10406	SERVICIOS GENERALES	27.365.355	27.956.000	27.599.410
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45.781.416	56.213.826	69.343.344
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	21.026.395	58.073.021	60.580.847
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	993.982	1.380.000	1.350.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.831.866	22.780.000	20.706.500
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.394.479	21.274.340	23.417.408
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.806.068	12.638.681	15.106.939
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	38.301.165	38.100.000	41.743.010
10601	SEGUROS	38.301.165	38.100.000	41.743.010
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.104.228	16.244.100	17.383.546
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	742.560	16.244.100	16.244.100
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.361.668	0	1.139.446
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	92.234.304	102.868.756	125.820.173
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.277.772	350.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	381.755	850.000	404.700
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.312.657	9.392.000	11.100.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	283.000	0
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	453.953	250.000	9.000.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	66.844.077	89.270.356	91.813.222
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.964.090	2.473.400	13.502.251
109	IMPUESTOS	848.732	900.000	620.000
10999	OTROS IMPUESTOS	848.732	900.000	620.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	671.000	400.000	400.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	71.000	0	0
19905	DEDUCIBLES	600.000	400.000	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**25.318.657**	**67.565.425**	**58.994.891**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14.599.975	28.993.890	18.171.981
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.198.219	18.502.900	13.040.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	0	100.000

20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.101.775	2.171.900	1.279.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.299.981	8.319.090	3.752.981
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	347.300	300.000	500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	347.300	300.000	500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	994.942	10.735.010	8.344.236
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0	1.508.050	4.420.621
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	994.942	4.452.000	1.075.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	4.000.000	2.848.615
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	134.460	0
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	640.500	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.804.891	17.518.910	22.988.095
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	3.735.600	5.807.042
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.804.891	13.783.310	17.181.053
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.571.549	10.017.615	8.990.579
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	247.809	585.000	1.550.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.656.048	4.374.100	2.165.077
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.666.628	1.669.800	2.126.502
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	216.592	2.128.265	650.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.345.206	949.200	1.835.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	189.996	124.500	59.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	81.120	37.350	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	168.150	149.400	605.000
5	**BIENES DURADEROS**	**230.397.121**	**240.678.245**	**158.155.821**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	181.983.883	147.269.445	21.955.821
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.998.500	0	1.060.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	47.507.601	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	22.535.302	8.334.302
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.158.400	200.000	0
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	174.225.819	11.122.399	10.971.519
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	601.164	65.904.143	1.590.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	1.750.000	0
50201	EDIFICIOS	0	1.750.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	48.413.238	91.658.800	136.200.000
59903	BIENES INTANGIBLES	48.413.238	91.658.800	136.200.000

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**169.959.829**	**228.025.867**	**170.880.156**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	75.310.574	93.697.194	95.549.298
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	75.310.574	93.697.194	95.549.298
603	PRESTACIONES	59.242.577	55.765.789	29.299.572
60301	PRESTACIONES LEGALES	12.108.690	26.157.971	2.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	47.133.887	29.607.818	27.299.572
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10.454.578	9.769.779	2.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	10.454.578	9.769.779	2.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	24.952.100	68.793.105	44.031.286
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	24.952.100	68.793.105	44.031.286
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.018.707.730**	**7.400.700.000**	**7.400.700.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.018.707.730	7.400.700.000	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			2.686.208.652
3185	00101	3	COMISIONADO a 4.230.706 Cls c/u (e) (SC)	12.692.118	152.305.416
4709	00101	1	DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
7010	00101	1	JEFE COPROCOM (SG)	2.343.927	28.127.124
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11730	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	3.206.034	38.472.408
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
4369	00101	1	DIRECTOR DE APOYO A LA COMPETENCIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4376	00101	1	DIRECTOR DE APOYO AL CONSUMIDOR (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4406	00101	1	DIRECTOR DE CALIDAD (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4573	00101	1	DIRECTOR GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4576	00101	1	DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4674	00101	1	DIRECTOR DE LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11416	00101	2	PROFESIONAL 2 GESTOR PROFESIONAL EN COMPETENCIA a 1.430.288 Cls c/u (e) (SG)	2.860.576	34.326.912
11485	00101	4	PROFESIONAL COPROCOM a 1.430.288 Cls c/u (SG)	5.721.152	68.653.824
11485	00101	3	PROFESIONAL COPROCOM a 1.430.288 Cls c/u (e) (SG)	4.290.864	51.490.368
10485	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	5.315.988	63.791.856
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.274.193	15.290.316
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
11751	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.163.900	13.966.800
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
11669	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.009.300	12.111.600
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	1.952.900	23.434.800
11733	00101	18	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	16.117.200	193.406.400
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	2.528.850	30.346.200
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	780.957	9.371.484
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11731	00101	20	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	15.349.000	184.188.000
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	1.442.800	17.313.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11461	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	1.414.500	16.974.000
11730	00101	99	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	70.017.750	840.213.000
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11729	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	8.755.600	105.067.200
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
15087	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	3.544.000	42.528.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	876.864	10.522.368
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
15092	00101	1	TECNICO INFORMATICO MEIC (SC)	407.800	4.893.600
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	401.896	4.822.752
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.164.585	13.975.020
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	381.750	4.581.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
13201	00101	8	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	2.908.800	34.905.600
3126	00101	2	CHOFER CONFIANZA a 362.450 Cls c/u (e) (SC)	724.900	8.698.800
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
10616	00101	10	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	3.385.000	40.620.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.460.000	29.520.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9601	00101	6	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	1.810.500	21.726.000
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		3.100.632
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		218.685.330
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		499.686.900
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		459.324.420
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		716.023.224
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		16.247.656
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		240.969.480
			Total Título:		**4.840.246.294**

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 215

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	1.758.427.096	OFICIALÍA MAYOR.
2 AUDITORÍA.	35.863.395	UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	59.398.748	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	41.467.051	DESPACHO MINISTERIAL.
5 INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.	90.779.219	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.
6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	10.086.580	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
7 TRANSFERENCIAS VARIAS	9.211.288.911	OFICIALÍA MAYOR.
Total del Programa 215	**11.207.311.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.207.311.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.675.611.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.531.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**106**	**0**	**106**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	19	0	19

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**11.207.311.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.434.060.172**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.068.467.136**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.068.467.136
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.787.241**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.787.241
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**882.761.071**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	245.434.404
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	286.913.550
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	150.484.064
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	138.912.641
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.016.412
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**176.136.810**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**167.104.153**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	167.104.153
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.032.657**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.032.657
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**300.907.914**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**97.914.001**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.914.001
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**54.195.942**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.195.942
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**27.097.971**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.097.971
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**121.700.000**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC), SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-602639	121.700.000
1	**SERVICIOS**					**1.184.705.726**
101	**ALQUILERES**					**981.885.717**
10101	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	940.000.000
10102	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.034.548
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000
10199	001	1120	704110000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE SITIO ALTERNO MEIC).	27.851.169
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**83.100.000**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.880.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	34.800.000
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	1.020.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	44.400.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**16.861.999**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	5.500.000
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.011.999
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6.350.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**41.615.000**
10401	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	14.000.000
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE LIMPIEZA).	27.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	115.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.600.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.100.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**33.743.010**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	33.743.010
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.000.000**
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
109	**IMPUESTOS**					**500.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**400.000**
19905	001	1120	704110000	0	DEDUCIBLES	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**13.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**11.200.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**800.000**
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	800.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.400.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**131.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**131.000.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	131.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**43.145.102**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**32.878.871**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**32.878.871**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.362.543
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.516.328

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

603	**PRESTACIONES**					**8.266.231**
60301	001	1320	704110000	0	PRESTACIONES LEGALES	2.000.000
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	6.266.231
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.000.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	2.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**7.400.700.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**7.400.700.000**
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**7.400.700.000**
70106	280	2310	704110000	1550	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL 23/04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-559723	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 217

MEJORA REGULATORIA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

MISIÓN:

Impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la función pública fortaleciendo la calidad regulatoria del país, mediante la emisión de política pública y herramientas de gestión que generen un impacto positivo en los sectores productivos y la calidad de vida de los habitantes.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01.	Rectoría del ecosistema de mejora regulatoria y simplificación de trámites

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ASESORÍA A LAS INSTITUCIONES EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA.		173.933.500	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
2	EMISIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA.		173.933.500	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
	Total del Programa	**217**	**347.867.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-217-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**347.867.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	347.867.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**13**	**0**	**13**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**347.867.000**
0	**REMUNERACIONES**					**334.163.240**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**133.567.728**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	133.567.728
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**149.244.021**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	39.366.492
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	56.477.640
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	21.746.717
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	20.074.510
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.578.662
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**25.453.840**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**24.148.515**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.148.515
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.305.325**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.305.325
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**25.897.651**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.149.725**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.149.725

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-217-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.831.951**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.831.951
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.915.975**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.915.975
1	**SERVICIOS**					**7.915.449**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**293.500**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	293.500
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.966.299**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	306.500
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	899.478
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	760.321
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**5.655.650**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.655.650
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.788.311**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.751.384**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.751.384**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.098.721
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	652.663
603	**PRESTACIONES**					**1.036.927**
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	1.036.927

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 218

DIRECCIÓN DE CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.

MISIÓN:

Coordinar la emisión de reglamentos técnicos de manera que obedezcan a la protección de los objetivos legítimos, se basen en normas internacionales y no generen barreras al comercio. Se encarga de verificar el cumplimiento de tales reglamentos para garantizar la protección al consumidor y evitar prácticas desleales en el comercio.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Estudios de verificación que incluyen evaluación de la conformidad.	Sectores público, productivo y ciudadanía

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudio de verificación realizado	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM), Dirección de Calidad (DCAL).

Supuestos: La verificación de mercados dependerá de contar con posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación.
Si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, el cumplimiento de las metas se ponen en riesgo.

Notas Técnicas: Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables, los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de capacitación dirigidos a Pymes.	Sector pyme industrial, consumidores e instituciones de la Administración Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Capacitación realizada.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex. Dirección de Calidad (DCAL).

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de contar con el recurso humano y financiero pertinente.

Notas Técnicas: Se entiende por servicios de capacitación, a las capacitaciones y cápsulas didácticas realizadas, las cuales están dirigidas a las PYME sobre la interpretación e implementación de diferentes reglamentos técnicos disponibles. La cantidad de la meta (12) equivale al 100%.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de verificación que incluyen ensayos de laboratorio.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM). Dirección de Calidad (DCAL).

Supuestos: La verificación de mercados dependerá de contar con alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación.
Si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, el cumplimiento de las metas se ponen en riesgo.

Notas Técnicas: Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables.
Se debe entender como un ensayo de laboratorio, a las pruebas de laboratorio por medio de la recolección de muestras que son enviadas al laboratorio para determinar si el producto cumple con lo requerido en el reglamento técnico.
Los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de verificación que incluye evaluación de la conformidad realizados durante los monitoreos de precio.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) Dirección de Calidad (DCAL).

Supuestos: La verificación de mercados dependerá de contar con alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación.
el cumplimiento de la meta se verá afectado si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio.
Su cumplimiento depende de contar con los recursos suficientes en viáticos para realizar los monitoreos de precio necesarios para alimentar el aplicativo y contar con el soporte tecnológico para mantener activo el aplicativo (servidores y "hosting") así como mantener el apoyo de las Direcciones con personal para la ejecución de los monitoreos.

Notas Técnicas: Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables.
Los resultados de las evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.
El aplicativo MimejorcompraCR es un sitio web, en el cual los consumidores pueden acceder y verificar los precios más bajos en su cantón de residencia de algunos productos de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y con ello, saber cuáles comercios cercanos tienen los mejores precios en productos tan solicitados como arroz, huevos, aceites, entre otros.
Se debe entender como un monitoreo de precios, al proceso de obtener información sobre los precios de los productos de la CBA en comercios seleccionados en el mercado nacional .

La meta en la cantidad de estudios de verificación es: 5 para cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de capacitaciones realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex Dirección de Calidad (DCAL).

Notas Técnicas: Se debe entender por Pyme industrial, a toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales.
Se debe entender por capacitación, a las actividades realizadas por el programa 218, que van orientadas a pymes industrIales para que puedan ampliar el conocimiento técnico para la implementación de un reglamento técnico.

La meta en la cantidad de capacitaciones es de 4 para cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cápsulas didácticas en línea realizadas.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la Dirección de Calidad (DCAL).

Notas Técnicas: Se entiende por cápsulas didácticas a un objeto digital que ofrece una información concisa y detallada mediante la combinación de imagen y sonido.
Se debe entender por Pyme industrial, a toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales.

La meta en la cantidad de cápsulas didácticas es de 4 para cada año.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.		504.252.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
Total del Programa	**218**	**504.252.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**504.252.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	504.252.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**18**	**0**	**18**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**504.252.000**
0	**REMUNERACIONES**					**467.450.914**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**172.323.804**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	172.323.804
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**223.293.052**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	57.817.668
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	87.784.260
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	30.420.829
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	28.081.629
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.188.666
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**35.606.612**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**33.780.632**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.780.632
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.825.980**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.825.980
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**36.227.446**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**19.793.625**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.793.625

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**10.955.881**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.955.881
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.477.940**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.477.940
1	**SERVICIOS**					**29.464.411**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.360.000**
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.260.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.560.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	1.360.000
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**16.944.411**
10403	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIOS PARA ANÁLISIS DE PRODUCTOS).	7.657.597
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE LABORATORIOS ACREDITADOS A ORGANISMOS DE INSPECCIÓN).	4.500.000
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO MI MEJOR COMPRA).	4.786.814
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.600.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**290.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**290.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	40.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.046.675**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.646.568**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.646.568**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.733.578
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	912.990

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

603	**PRESTACIONES**					**400.107**
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	400.107

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 219

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MISIÓN:

Somos la instancia nacional que ejecuta las acciones de rectoría para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las PYME, mediante el desarrollo de diversos proyectos y programas de apoyo de asistencia técnica, a los sectores de la industria, comercio y servicios; permitiendo mejorar el nivel socio económico de éstas.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
2. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01	Políticas, lineamientos, instrumentos y mecanismos que permitan el fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.		741.160.800	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
2 CREAPYMES.		185.290.200	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Total del Programa	**219**	**926.451.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**926.451.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	926.451.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**34**	**0**	**34**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**926.451.000**
0	**REMUNERACIONES**					**874.015.913**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**306.655.764**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	306.655.764
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**433.048.485**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	121.296.660
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	152.029.050
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	56.879.317
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	52.505.600
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.337.858
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**66.575.431**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**63.161.306**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.161.306
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.414.125**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.414.125
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**67.736.233**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**37.009.111**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.009.111

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**20.484.748**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.484.748
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.242.374**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.242.374
1	**SERVICIOS**					**15.770.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.000.000**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**520.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	500.000
10304	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	20.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.250.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.000.000**
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.700.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**34.965.087**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**12.427.413**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**12.427.413**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.720.351
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.707.062
603	**PRESTACIONES**					**1.537.674**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	1.537.674
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**21.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**21.000.000**
60701	001	1330	704110000	2040	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENPROMYPE SUSCRITO EL 15/06/2001). Céd. Jur.: 2-100-042003	21.000.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR

MISIÓN:

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (N° 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resolución de denuncias.	Consumidores

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Expediente concluido.	4.900,00	4.900,00	4.900,00

Fuente de Datos: Datos de los Deptos. Plataforma de Atención al Consumidor y Procedimientos Administrativos . Dirección de Apoyo al Consumidor.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado.	Comerciantes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Fiscalización realizada.	9,00	10,00	11,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Actividades de capacitación	Consumidores y comerciantes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Capacitación impartida.	32,00	33,00	34,00

Fuente de Datos: Registros Depto. Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Carta de compromiso en materia de educación financiera.	Entidades Públicas y Privadas

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Carta de compromiso suscrita.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo. Dirección de Apoyo al Consumidor.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de resoluciones de expediente concluido.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.400,00	1.540,00	1.554,00	1.568,00	1.582,00

Fuente de Datos: Datos estadísticos de los Deptos. de educación al consumidor y ventas a plazo. Plataforma de Atención al Consumidor y Procedimientos Administrativos. Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Entiéndase como las resoluciones de archivo que ponen término a los expedientes de las denuncias tramitadas ante la Comisión Nacional del Consumidor.
La línea base se forma del histórico de la capacidad de conclusión de expedientes, según la capacidad instalada en los Departamentos Plataforma de Atención al Consumidor y Procedimientos Administrativos . Dirección de Apoyo al Consumidor .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	8,00	9,00	10,00	11,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por fiscalización la constatación de la realidad del mercado contra lo establecido en la normativa vigente Ley 7472 y su reglamento en el Decreto Ejecutivo 37899, en materia de proyectos inmobiliario, planes turísticos y vacacionales, planes funerarios, planes de medicina prepago y espectáculos públicos entre otros.Todas las fiscalizaciones de mercado comprenden tanto comercio electrónico como físico y se contabiliza por cada estudio concluido y divulgado.
-La linea base de fiscalizaciones es de 6 y esta corresponde a lo alcanzado y reportado en el año 2023, esto de conformidad con la capacidad instalada en el Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación realizadas en materia de derechos al consumidor.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	25,00	26,00	27,00	28,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo. Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por actividades de capacitación, las actividades organizadas para promover los derechos del consumidor y obligaciones de los comerciantes,a fin de informar a la población de lo establecido en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.
Se contabiliza por actividad de capacitación realizada según el público meta.
La linea base se estableció según datos históricos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo y la capacidad instalada de esta dependencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación realizadas en materia de obligaciones del comerciante.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	6,00	7,00	8,00	9,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo. Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por actividades de capacitación, las actividades organizadas para promover los derechos del consumidor y obligaciones de los comerciantes,a fin de informar a la población de lo establecido en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.
Se contabiliza por actividad de capacitación realizada, según el público meta, organizadas por el programa 223-Dirección de Apoyo al Consumidor.
La linea base se estableció según datos históricos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo y la capacidad instalada de esta dependencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de cartas de compromiso en educación financiera suscritas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	6,00	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo de la Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por "Carta de Compromiso o Carta de Intenciones" a los convenios que se realicen con entes públicos y privados para que coadyuven a educar en materia financiera a la población costarricense como parte de la Estrategia de Educación Financiera (EEF). El público meta de la EEF son: niños, adolescentes, adultos jóvenes, funcionarios públicos, mujeres y adultos mayores, población indigena y grupos vulnerables entre otros; esto con el fin de enfrentar los altos niveles de endeudamiento de la población costarricense y promover una mayor libertad financiera.
La línea base es de 6, esto conforme a la capacidad instalada y al histórico del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.		1.349.019.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
Total del Programa	**223**	**1.349.019.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.349.019.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.349.019.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**45**	**0**	**45**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.349.019.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.083.860.043**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**402.426.480**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	396.178.824
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	6.247.656
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**38.940.000**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	60.000
00205	001	1111	704110000	0	DIETAS	38.880.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**481.909.520**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	126.004.632
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.119.130
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	68.005.342
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	62.776.096
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36.004.320
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**79.598.089**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**75.516.136**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	75.516.136
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.081.953**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.081.953
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**80.985.954**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**44.248.374**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.248.374
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**24.491.720**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.491.720
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**12.245.860**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.245.860
1	**SERVICIOS**					**233.300.000**
101	**ALQUILERES**					**15.000.000**
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**4.500.000**
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**800.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**122.000.000**
10402	001	1120	704110000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES TERCERIZADOS PARA LA CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITES ANTERIORES A LA LEY 10360).	80.000.000
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO BRINDADO DE LA LINEA 800 Y FORMULARIO WEB).	42.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.000.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**80.000.000**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	80.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.000.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.000.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**29.858.957**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**14.858.310**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**14.858.310**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.817.333
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.040.977
603	**PRESTACIONES**					**10.000.647**
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	10.000.647
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**5.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**5.000.000**
60701	001	1330	704110000	2090	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER CUOTA ORDINARIA ANUAL DEL ORGANISMO, DERIVADA DE COMPROMISOS POST ADHESIÓN PAÍS A OCDE, EN MATERIA DE LEGISLACIÓN Y REPRESENTACIÓN A ORGANISMO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS). Céd. Jur.: 2-100-042003	5.000.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA

MISIÓN:

Promover la competencia para tener un mercado eficiente, estable y transparente en beneficio del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país.	Agentes económicos y consumidores en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Caso Concluido.	55,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Registro administrativo del Departamento Técnico de Apoyo a la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

Supuestos: Su cumplimiento depende de contar con el recurso humano y financiero pertinente para cumplimiento de las resoluciones.

Notas Técnicas: Resolución significa la resolución final de un caso que incluye concentraciones, opiniones, y procedimientos administrativos

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios de mercado para detectar distorsiones o barreras de entrada en el mercado.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Órgano Técnico de la COPROCOM.

Supuestos: Su cumplimiento depende de contar con el recurso humano y financiero para la elaboración del estudio de mercado.

Notas Técnicas: Los estudios se realizan con el fin de profundizar su comprensión sobre el funcionamiento de los mercados sobre los que ejercen su competencia; detectar distorsiones o barreras en materia de competencia y libre concurrencia, y propiciar su eliminación. Los estudios que se realizarán pueden ser cualquiera de los siguientes, ello, según compromisos OCDE: (i) Mercado de electricidad; (ii) Mercado de gasolina; (iii) Mercado de repuestos de vehículos (iv) Mercado de pensiones; (v) Mercado de tarjetas de crédito; (vi) Mercado de comercio al menudeo de alimentos y bebidas; (vii) Mercado de café; (viii) Mercado de arroz; (ix) Mercado de alcohol; (x) Mercado de plataformas digitales en el sector financiero; (xi) Mercado de seguros; (xii) Mercado de frijoles; (xiii) Mercado de lácteos; y, (xiv) Mercado de carnes.
El costo establecido se refiere a la aportación que hace el programa presupuestario para realizar el estudio, siempre y cuando se pueda conseguir recursos de cooperación para realizarlos, de lo contrario el monto requerido sería mucho mayor.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.		1.000.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
Total del Programa	**224**	**1.000.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.000.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	982.498.501
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.501.499

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**25**	**0**	**25**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	0	20

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.000.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**854.486.943**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**482.082.652**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	472.082.652
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**232.630.399**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	46.552.500
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	65.277.690
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	54.957.627
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	50.731.678
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.110.904
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**64.326.154**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**61.027.377**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.027.377
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.298.777**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.298.777
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**75.447.738**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**35.758.744**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	35.758.744

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**19.792.663**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.792.663
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.896.331**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.896.331
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**10.000.000**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPEADOS MEIC(ASEMEIC). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC), SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-602639	10.000.000
1	**SERVICIOS**					**94.514.023**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.500.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**49.769.923**
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO SEGÚN ARTÍCULO 20 DE LA LEY N.º 9736, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”).	37.543.018
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, HOSPEDAJE Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PÁGINA WEB DE LA COPROCOM SUSTENTADO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 20 DE LA LEY N.º 9736, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”).	6.226.905
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS SUSTENTADOS EN LOS ARTÍCULOS 3, 20 Y 25 DE LA LEY N.º 9736, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”).	6.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**22.000.000**
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**16.244.100**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES SUSTENTADOS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DE LA LEY N.º 9736, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA").	16.244.100
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.932.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**800.000**
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**275.000**
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	275.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**857.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	550.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	272.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	35.000
5	**BIENES DURADEROS**					**17.501.499**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**12.301.499**
50103	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.334.302
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.967.197
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.200.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	5.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**31.565.535**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**12.007.549**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**12.007.549**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.358.160
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.649.389
603	**PRESTACIONES**					**4.957.986**
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	4.957.986
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**14.600.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**14.600.000**
60701	001	1330	704110000	2080	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUBRIR CUOTA POST- ADHESIÓN DE LA OCDE, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur.: 2-100-042003	14.600.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 225

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

MISIÓN:

Difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional, de acuerdo con las necesidades del país. Para ello, nuestro equipo de trabajo se compromete a cumplir con las funciones y requerimientos establecidos desde su contratación con respecto a la legislación nacional e internacional de aplicación y requisitos de los clientes; con actitud proactiva, trato cordial y eficiencia en los procesos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de calibración, ensayos de aptitud, ensayos verificaciones y otras mediciones trazables a nivel nacional y otros servicios.	Sectores productivos nacionales, laboratorios secundarios, academia, consumidores.

Fuente de Datos: Registros de servicios, listas y registros de asistencia a cursos y actividades de asesoría técnica, divulgación de la estrategia de vinculación industrial, registros de actividades de capacitación virtuales. LACOMET.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de administrados (personas físicas o jurídicas) capacitados en temas de metrología.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
220,00	220,00	220,00	220,00	220,00

Fuente de Datos: Registros del programador de servicios, listas de asistencias de cursos y actividades de asesoría técnica, divulgación de la estrategia de vinculación industrial, registros de actividades de capacitación virtuales. Lacomet

Supuestos: El indicador definido no corresponde a la principal actividad de la institución y por lo tanto alcanzar las metas dependen del tiempo dedicado y de la demanda por parte de los usuarios.

Notas Técnicas: La información generada para el cumplimiento de este indicador proviene de las actividades de vinculación que genera Laboratorio Costarricense de Metrología (Lacomet) como parte de cumplimiento de las funciones dadas por la Ley y en apoyo a la Política Nacional de Empresariedad (PNE), se incluyen los datos obtenidos de la ejecución de actividades del Programa de capacitación, charlas de divulgación, asesorías técnicas, acompañamientos y otros desarrollos ejecutados por medio de la estrategia de vinculación industrial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de capacidades máximas de medición presentadas ante instancias internacionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
42,00	9,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos:	Base de datos del Buró Internacional de Pesas y Medidas: https://www.bipm.org/kcdb/cmc/quick-search?keywords=lacomet Reportes de la Gestoría de Calidad, Tablas de Alcances de CMCs de los Laboratorios de Lacomet. Certificados de aprobación del Sistema de Gestión de Calidad por parte del SIM-QSTF.
Supuestos:	El cumplimiento de la meta depende de la publicación de los resultados de los procesos de comparación internacional que dependen de terceros.
Notas Técnicas:	Se considera el proceso presentación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) a instancias internacionales a cargo como Sistema de Gestión de Calidad por parte del SIM (QSTF) y Buró Internacional de Pesas y Medidas (BIPM), cuando se obtiene la aprobación o renovación por parte del QSTF. La línea base se tomó considerando la cantidad de CMCs que se encuentra actualmente reconocidas a LACOMET, en la base de datos del BIPM: 42 líneas. La proyección es presentar para el año: 2025: 9 líneas en metrología química 2026: Al menos 10 líneas, por definir. 2027: Al menos 10 líneas, por definir. 2028: Al menos 10 líneas, por definir.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN METROLÓGICA		606.536.000	DEPARTAMENTO METROLOGÍA LEGAL, FÍSICA Y QUÍMICA
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		476.564.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Total del Programa	**225**	**1.083.100.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.083.100.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.073.445.678
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.654.322

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**40**	**0**	**40**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.083.100.000**
0	**REMUNERACIONES**					**875.403.309**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**377.902.224**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	377.902.224
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**173.827**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	173.827
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**334.949.819**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	79.550.868
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	121.410.000
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	54.827.892
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	50.611.919
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28.549.140
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**64.174.303**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**60.883.313**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.883.313
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.290.990**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.290.990
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**98.203.136**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**35.674.330**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.674.330
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**19.745.939**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.745.939
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.872.970**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.872.970
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**32.909.897**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LACOMET (ASELACOMET) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LACOMET (ASELACOMET), SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-481802	32.909.897
1	**SERVICIOS**					**140.158.989**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**56.538.400**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.400
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**26.704.318**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	525.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	168.000
10305	001	1120	704110000	0	SERVICIOS ADUANEROS	13.428.323
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.111.018
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.471.977
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**21.327.754**
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS).	99.410
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, TRAZABILIDAD Y PATRONES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y DE FUMIGACIÓN).	21.228.344
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.164.548**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	517.930
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.346.618
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	8.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.139.446**
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.139.446
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**24.164.523**
10804	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	404.700
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.500.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.157.572
10899	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.502.251
109	**IMPUESTOS**					**120.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	120.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**39.372.891**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.471.981**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	540.000
20102	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	79.000
20199	001	1120	704110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.752.981
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**200.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.269.236**
20301	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.420.621
20305	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.848.615
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**22.988.095**
20401	001	1120	704110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.807.042
20402	001	1120	704110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	17.181.053
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.443.579**
29902	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.165.077
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.502
29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	150.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29906	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	59.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	555.000
5	**BIENES DURADEROS**					**9.654.322**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**9.654.322**
50101	280	2210	704110000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.060.000
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	7.004.322
50106	280	2210	704110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.590.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**18.510.489**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**11.979.203**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.979.203**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	10.333.708

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.645.495
603	**PRESTACIONES**					**3.100.000**
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	3.100.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.431.286**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.431.286**
60701	001	1330	704110000	2120	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE METROLOGIA LEGAL (OILM) (PAGO DE LA MEMBRECÍA ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGÍA LEGAL (OIML)). Céd. Jur.: 2-100-042003	828.688
60701	001	1330	704110000	2140	SISTEMA INTERNACIONAL DE METROLOGIA (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGÍA (SIM)). Céd. Jur.: 2-100-042003	2.602.598

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico - social en armonía con el ambiente. Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	23.681.848.000	5,61%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	143.143.848.000	33,89%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	3.260.041.000	0,77%
EDIFICACIONES NACIONALES	3.326.077.000	0,79%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.638.260.000	1,10%
TRANSPORTE TERRESTRE	55.797.258.000	13,21%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	150.743.310.000	35,69%
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	37.776.358.000	8,94%
Totales	**422.367.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.

2. Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón , Ruta Nacional N° 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.

3. Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readecuando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.

4. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.

5. Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.

6. Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.

7. Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.

8. Construir, ampliar y mejorar las obras viales requeridas para poner en funcionamiento la nueva carretera a San Carlos, con el fin de mejorar el servicio de transporte a la Zona Norte.

9. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios y la mejora de los niveles de servicio de la ruta.

10. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios.

11. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.

12. Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.

13. Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de trasporte de productos de la Región Chorotega.

14. Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor.

15. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.

16. Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**364.601.532.550**	**418.664.638.584**	**403.907.560.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**12.125.013.779**	**13.693.106.999**	**11.971.097.000**
7013	SERVICIOS GENERALES	2.615.976.676	3.226.077.000	3.326.077.000
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.615.976.676	3.226.077.000	3.326.077.000
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.615.976.676	3.226.077.000	3.326.077.000
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9.509.037.103	10.467.029.999	8.645.020.000
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9.509.037.103	10.467.029.999	8.645.020.000
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9.509.037.103	10.467.029.999	8.645.020.000
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**553.336.084**	**608.072.000**	**585.083.000**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	553.336.084	608.072.000	585.083.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	553.336.084	608.072.000	585.083.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	553.336.084	608.072.000	585.083.000
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**351.923.182.687**	**404.363.459.585**	**391.351.380.000**
7045	TRANSPORTE	351.923.182.687	404.363.459.585	391.351.380.000
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	271.880.462.131	310.410.476.880	295.811.043.592
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	248.476.176.021	282.322.082.497	266.860.198.000
7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	23.404.286.110	28.088.394.383	28.950.845.592
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
70454	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
7045400	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**97.077.455.018**	**105.371.417.281**	**117.787.978.398**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	70.810.974.470	83.575.890.732	85.718.687.981
111	REMUNERACIONES	46.310.585.756	54.601.736.924	54.686.807.745
1111	SUELDOS Y SALARIOS	37.977.052.777	44.816.310.497	44.691.541.927
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	8.333.532.979	9.785.426.427	9.995.265.818
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24.500.388.714	28.974.153.808	31.031.880.236
12	**INTERESES**	9.466.625.855	10.456.759.999	8.634.520.000
1210	INTERNOS	56.014.108	63.499.999	63.500.000

1220	EXTERNOS	9.410.611.747	10.393.260.000	8.571.020.000
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	16.799.854.693	11.338.766.550	23.434.770.417
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.104.478.485	3.283.325.434	16.165.708.949
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	13.610.280.013	7.940.821.107	7.156.227.902
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	85.096.195	114.620.009	112.833.566
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**267.524.077.532**	**313.293.221.303**	**286.119.581.602**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	125.794.953.505	152.193.624.531	139.816.303.692
2110	EDIFICACIONES	2.783.860.535	3.287.159.211	3.130.626.333
2120	VÍAS DE COMUNICACION	122.667.282.058	148.850.009.261	136.430.677.359
2140	INSTALACIONES	22.155.733	1.091.059	180.000.000
2150	OTRAS OBRAS	321.655.179	55.365.000	75.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	16.524.707.644	22.050.698.329	20.877.215.411
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.695.888.322	6.234.160.473	10.647.428.148
2220	TERRENOS	11.269.129.635	12.288.173.391	6.507.000.000
2240	INTANGIBLES	2.559.689.687	3.528.364.465	3.722.787.263
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	125.204.416.383	139.048.898.443	125.426.062.499
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	125.186.416.383	134.972.245.269	125.426.062.499
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	18.000.000	4.076.653.174	0
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**19.267.986.854**	**19.832.626.000**	**18.459.440.000**
33	**AMORTIZACIÓN**	19.267.986.854	19.832.626.000	18.459.440.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	15.715.928	14.356.000	14.000.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	19.252.270.926	19.818.270.000	18.445.440.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO		CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
		TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
0		**REMUNERACIONES**	**63.998.239.475**	**76.431.288.978**	**76.519.140.294**
	001	INGRESOS CORRIENTES	46.310.585.756	54.601.736.924	54.686.807.745
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.687.653.719	21.829.552.054	21.832.332.549
1		**SERVICIOS**	**101.062.793.404**	**116.175.394.464**	**106.773.878.329**
	001	INGRESOS CORRIENTES	22.146.299.345	31.948.402.350	27.771.715.554
	071	Transferencias de OACI-CTAC	233.109.428	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	78.683.384.631	84.226.992.114	79.002.162.775
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5.793.750.992**	**8.010.267.681**	**7.873.922.177**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.448.294.298	3.290.742.438	3.282.538.282
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.345.456.694	4.719.525.243	4.591.383.895
3		**INTERESES Y COMISIONES**	**9.509.037.103**	**10.467.029.999**	**8.645.020.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	9.509.037.103	10.467.029.999	8.645.020.000
5		**BIENES DURADEROS**	**42.238.144.789**	**57.218.253.449**	**55.267.639.884**
	001	INGRESOS CORRIENTES	6.206.216.859	5.040.073.950	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	36.031.927.930	52.178.179.499	55.267.639.884
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**16.795.150.404**	**11.313.505.570**	**23.401.896.817**
	001	INGRESOS CORRIENTES	11.596.249.404	11.313.505.570	23.401.896.817
	071	Transferencias de OACI-CTAC	45.000.000	0	0

	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.153.901.000	0	0
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**125.204.416.383**	**139.048.898.443**	**125.426.062.499**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.800.458.773	10.500.000.000	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	122.403.957.610	128.548.898.443	125.426.062.499
8		**AMORTIZACIÓN**	**19.267.986.854**	**19.832.626.000**	**18.459.440.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19.267.986.854	19.832.626.000	18.459.440.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	383.869.519.404	438.497.264.584	422.367.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	63.998.239.475	76.431.288.978	76.519.140.294
1	SERVICIOS	101.062.793.404	116.175.394.464	106.773.878.329
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.793.750.992	8.010.267.681	7.873.922.177
3	INTERESES Y COMISIONES	9.509.037.103	10.467.029.999	8.645.020.000
5	BIENES DURADEROS	42.238.144.789	57.218.253.449	55.267.639.884
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.795.150.404	11.313.505.570	23.401.896.817
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.204.416.383	139.048.898.443	125.426.062.499
8	AMORTIZACIÓN	19.267.986.854	19.832.626.000	18.459.440.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
326	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**19.470.998.084**	**23.898.507.297**	**23.681.848.000**
327	**ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**	**135.612.397.322**	**149.155.572.497**	**143.143.848.000**
328	**PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA**	**2.051.523.634**	**3.460.041.000**	**3.260.041.000**
329	**EDIFICACIONES NACIONALES**	**2.615.976.676**	**3.226.077.000**	**3.326.077.000**
330	**CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)**	**3.638.249.783**	**4.638.260.000**	**4.638.260.000**
331	**TRANSPORTE TERRESTRE**	**45.235.005.432**	**53.736.804.790**	**55.797.258.000**
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	21.469.230.759	25.851.626.790	26.127.722.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	553.336.084	608.072.000	585.083.000
03	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	19.102.551.270	22.911.876.000	24.133.223.000
04	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	4.109.887.319	4.365.230.000	4.951.230.000
332	**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)**	**141.569.072.620**	**163.388.310.000**	**150.743.310.000**
333	**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)**	**33.676.295.853**	**36.993.692.000**	**37.776.358.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	4.129	507	27	3	4.666
01	SUPERIOR	8	1	0	0	9
02	EJECUTIVO	4	2	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	371	83	3	0	457
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.635	156	23	3	1.817
05	TECNICO	686	150	0	0	836
08	POLICIAL	839	0	0	0	839
09	DE SERVICIO	586	115	1	0	702

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**40.815.704.520**	**35.703.435.774**	**76.519.140.294**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	30.495.770.976	1.303.489.288	31.799.260.264
00103	SERVICIOS ESPECIALES	331.290.432	0	331.290.432
00105	SUPLENCIAS	0	45.721.860	45.721.860
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	765.114.336	0	765.114.336
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	21.920.000	21.920.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	854.185.500	854.185.500
00205	DIETAS	228.560.960	0	228.560.960
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	7.701.993.299	7.701.993.299
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	7.438.550.245	7.438.550.245
00303	DECIMOTERCER MES	4.706.837.954	0	4.706.837.954
00304	SALARIO ESCOLAR	4.288.129.862	0	4.288.129.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	4.678.242.075	4.678.242.075
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.358.007.728	5.358.007.728
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	289.622.040	289.622.040
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.139.502.906	3.139.502.906
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.737.732.234	1.737.732.234
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	868.866.120	868.866.120
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.265.602.479	2.265.602.479

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**

	INGRESOS CORRIENTES	101.017.141.538	127.161.491.231	117.787.978.398
001	INGRESOS CORRIENTES	101.017.141.538	127.161.491.231	117.787.978.398
	INGRESOS DE CAPITAL	278.109.428	0	0
071	Transferencias de OACI-CTAC	278.109.428	0	0
	FINANCIAMIENTO	282.574.268.438	311.335.773.353	304.579.021.602
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	282.574.268.438	311.335.773.353	304.579.021.602

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**383.869.519.404**	**438.497.264.584**	**422.367.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**63.998.239.475**	**76.431.288.978**	**76.519.140.294**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	24.566.023.870	31.360.059.168	32.176.272.556
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	24.301.663.011	31.024.705.476	31.799.260.264
00103	SERVICIOS ESPECIALES	232.455.775	304.688.800	331.290.432
00105	SUPLENCIAS	31.905.084	30.664.892	45.721.860
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.412.797.732	1.773.941.339	1.869.780.796
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	522.482.804	691.407.149	765.114.336
00202	RECARGO DE FUNCIONES	8.703.748	24.000.000	21.920.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	729.276.515	873.814.800	854.185.500
00205	DIETAS	152.334.665	184.719.390	228.560.960
003	INCENTIVOS SALARIALES	26.729.052.786	29.919.346.276	28.813.753.435
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.592.969.112	8.604.303.748	7.701.993.299
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.248.288.941	7.748.502.922	7.438.550.245
00303	DECIMOTERCER MES	4.017.858.764	4.585.291.954	4.706.837.954
00304	SALARIO ESCOLAR	3.698.932.725	4.210.102.348	4.288.129.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.171.003.244	4.771.145.304	4.678.242.075
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.756.695.082	5.683.405.205	5.647.629.768
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.515.968.340	5.391.948.527	5.358.007.728
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	240.726.742	291.456.678	289.622.040
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.533.670.005	7.692.536.990	8.011.703.739
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.627.091.729	3.159.390.379	3.139.502.906
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.462.545.969	1.748.740.066	1.737.732.234
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	731.350.521	874.370.031	868.866.120
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.712.681.786	1.910.036.514	2.265.602.479
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	0	2.000.000	0
09999	OTRAS REMUNERACIONES	0	2.000.000	0

1	**SERVICIOS**	**101.062.793.404**	**116.175.394.464**	**106.773.878.329**
101	ALQUILERES	5.028.315.699	6.344.339.410	6.284.028.827
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.973.593.229	3.319.832.938	2.980.283.722
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	715.305.140	1.051.956.864	1.241.627.750
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.336.231.324	1.891.248.550	1.989.698.471
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.032.127	19.045.000	20.078.884
10199	OTROS ALQUILERES	2.153.879	62.256.058	52.340.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	3.299.890.293	3.839.512.600	3.891.392.519
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	543.677.340	697.197.996	694.647.993
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	999.285.678	1.112.310.334	1.213.824.996
10203	SERVICIO DE CORREO	23.328.755	37.649.750	45.930.600
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.661.239.653	1.829.653.688	1.799.272.603
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	72.358.867	162.700.832	137.716.327
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.412.593.764	2.746.209.583	3.483.491.144
10301	INFORMACIÓN	582.907.375	531.019.000	585.250.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29.907.499	32.167.188	31.600.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.088.072	37.515.304	43.979.112
10304	TRANSPORTE DE BIENES	14.492.445	162.367.177	198.100.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	1.100.000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	318.602.781	164.918.600	427.346.496
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.462.595.592	1.817.122.314	2.197.215.536
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27.564.476.141	32.661.039.313	32.988.388.845
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	223.894.872	251.114.000	279.985.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	11.325.151	70.135.723	41.356.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	13.838.165.076	14.931.475.815	14.935.750.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	149.710.435	279.531.700	259.300.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.000.000	109.250.000	163.350.737
10406	SERVICIOS GENERALES	7.545.936.327	8.481.672.920	9.159.126.496
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.789.444.280	8.537.859.155	8.149.520.612
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.261.845.289	1.982.038.031	1.968.357.287
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.148.113	88.435.798	97.474.500
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.109.517.714	1.695.252.233	1.696.223.440
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.118.510	43.000.000	59.759.347
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	82.060.952	155.350.000	114.900.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.928.285.999	2.415.518.137	2.472.771.013
10601	SEGUROS	1.928.285.999	2.415.018.137	2.472.771.013
10602	REASEGUROS	0	500.000	0
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	326.599.969	569.498.025	799.581.203
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	326.599.969	563.748.025	794.771.203

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	5.250.000	4.310.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	500.000	500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	59.126.495.698	65.353.658.519	54.500.055.451
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	166.468.903	348.828.558	298.901.058
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	55.595.114.594	60.659.592.653	49.382.209.969
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	251.168.960	98.232.000	150.400.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.060.013.120	1.440.894.940	1.469.078.346
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	447.085.910	766.391.170	1.294.489.703
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	133.112.858	217.528.739	221.633.103
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	84.383.708	212.459.696	161.054.943
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	959.810.543	1.207.890.014	1.218.056.171
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	429.337.102	401.840.749	304.232.158
109	IMPUESTOS	4.704.289	25.610.980	33.173.600
10999	OTROS IMPUESTOS	4.704.289	25.610.980	33.173.600
199	SERVICIOS DIVERSOS	109.586.263	237.969.866	352.638.440
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	69.315.333	145.476.902	241.432.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.574.775	9.020.000	13.025.000
19905	DEDUCIBLES	34.565.397	78.101.720	91.756.720
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	130.758	5.371.244	6.424.720
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5.793.750.992**	**8.010.267.681**	**7.873.922.177**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.373.704.233	2.986.764.804	3.030.662.291
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.841.628.810	2.473.378.342	2.522.526.353
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	21.151.617	93.208.043	62.643.365
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	503.825.240	388.063.542	422.621.013
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.098.566	32.114.877	22.871.560
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.987.767	6.750.000	4.436.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.987.767	6.750.000	4.436.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.509.537.889	2.891.830.715	2.736.553.235
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	568.264.531	848.657.618	662.239.622
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.733.444.709	1.531.022.163	1.555.693.211
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.481.686	12.342.550	14.452.750
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	82.539.607	176.470.808	231.870.248
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	102.502.308	89.350.660	55.239.938

20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.697.538	222.461.765	206.246.120
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.607.510	11.525.151	10.811.346
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	341.100.052	698.823.820	751.262.292
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15.595.449	52.618.140	72.128.462
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	325.504.603	646.205.680	679.133.830
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	566.421.051	1.426.098.342	1.351.008.359
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	29.562.234	76.226.275	87.880.770
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	19.364.869	23.218.490	27.141.977
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	127.026.510	244.299.820	312.744.081
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	128.599.881	424.388.668	335.684.874
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	72.838.640	128.793.206	127.229.189
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	173.664.893	483.574.839	394.958.579
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	216.395	1.039.500	838.200
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.147.629	44.557.544	64.530.689
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**9.509.037.103**	**10.467.029.999**	**8.645.020.000**
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	9.466.625.855	10.456.759.999	8.634.520.000
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	56.014.108	63.499.999	63.500.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	9.410.611.747	10.393.260.000	8.571.020.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	42.411.248	10.270.000	10.500.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	42.411.248	10.270.000	10.500.000
5	**BIENES DURADEROS**	**42.238.144.789**	**57.218.253.449**	**55.267.639.884**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.695.888.322	6.234.160.473	10.647.428.148
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	337.666.897	779.722.394	494.300.577
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	181.223.555	1.126.494.115	7.175.726.041
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	389.269.034	280.384.234	169.589.303
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	138.249.988	372.778.160	256.950.179
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	965.918.556	2.259.666.265	1.386.395.820
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	32.496.758	57.838.810	149.960.213
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	596.836	1.155.000	429.500
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	650.466.698	1.356.121.495	1.014.076.515
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	25.713.437.145	35.167.555.120	34.390.424.473
50201	EDIFICIOS	805.328.925	607.459.117	607.000.000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	21.603.321.742	33.537.514.074	33.083.424.473

50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	421.705.417	699.017.430	350.000.000
50205	AEROPUERTOS	2.539.270.149	267.108.440	95.000.000
50207	INSTALACIONES	22.155.733	1.091.059	180.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	321.655.179	55.365.000	75.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES	11.269.129.635	12.288.173.391	6.507.000.000
50301	TERRENOS	11.269.129.635	12.288.173.391	6.507.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.559.689.687	3.528.364.465	3.722.787.263
59903	BIENES INTANGIBLES	2.559.689.687	3.528.364.465	3.722.787.263
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**16.795.150.404**	**11.313.505.570**	**23.401.896.817**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.099.774.196	3.258.064.454	16.132.835.349
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	988.649.670	1.189.764.454	1.121.223.266
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1.711.124.527	2.068.300.000	1.810.800.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	399.999.999	0	13.200.812.083
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4.598.986	28.613.200	39.425.824
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	3.615.246	27.263.200	38.075.824
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	983.740	1.350.000	1.350.000
603	PRESTACIONES	1.040.971.890	1.685.721.810	1.654.362.283
60301	PRESTACIONES LEGALES	591.723.095	1.130.000.000	1.129.285.212
60399	OTRAS PRESTACIONES	449.248.795	555.721.810	525.077.071
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.479.312	4.085.000.000	0
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.479.312	4.085.000.000	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8.870.229.825	2.141.486.097	5.462.439.795
60601	INDEMNIZACIONES	8.860.220.532	2.116.007.016	5.423.908.410
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	10.009.293	25.479.081	38.531.385
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	85.096.195	114.620.009	112.833.566
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	83.009.995	114.620.009	109.725.986
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.086.200	0	3.107.580
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**125.204.416.383**	**139.048.898.443**	**125.426.062.499**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	125.186.416.383	134.972.245.269	125.426.062.499
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.971.895.666	5.182.628.861	4.306.168.957
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	111.569.699.482	119.119.010.000	119.069.287.134
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	8.541.719.303	8.620.000.000	0

704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	18.000.000	4.076.653.174	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	18.000.000	4.076.653.174	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**19.267.986.854**	**19.832.626.000**	**18.459.440.000**
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	19.267.986.854	19.832.626.000	18.459.440.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.715.928	14.356.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	19.252.270.926	19.818.270.000	18.445.440.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			30.495.770.976
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.146.663	37.759.956
4703	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4931	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (SG)	2.768.950	33.227.400
13425	00101	1	SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE CONCESIONES (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11734	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	9.572.432	114.869.184
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	4.292.980	51.515.760
11733	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	8.147.528	97.770.336
9174	00101	1	MEDICO EVALUADOR G-2 (e) (SG)	1.991.212	23.894.544
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11589	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	11.234.820	134.817.840
4704	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
4719	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
4933	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
11732	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	17.582.950	210.995.400
13912	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e) (SC)	1.615.550	19.386.600
11579	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11730	00101	16	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	25.648.272	307.779.264
11731	00101	20	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	31.969.000	383.628.000
8044	00101	1	JEFE AIM/MAP (e) (SG)	1.593.883	19.126.596
4919	00101	1	DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e) (SC)	1.556.150	18.673.800
4931	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e) (SC)	1.556.150	18.673.800
5045	00101	1	DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	4.439.124	53.269.488
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.479.707	17.756.484

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6850	00101	1	INGENIERO AERONAUTICO (e) (SG)	1.461.440	17.537.280
6357	00101	2	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 1.402.069 Cls c/u (e) (SG)	2.804.138	33.649.656
13905	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
11730	00101	23	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	30.566.931	366.803.172
5986	00101	5	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.324.750 Cls c/u (SC)	6.623.750	79.485.000
6345	00101	1	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B (e) (SG)	1.324.430	15.893.160
2210	00101	3	AUDITOR NIVEL 3 a 1.320.150 Cls c/u (e) (SC)	3.960.450	47.525.400
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
9467	00101	2	MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	2.593.800	31.125.600
11201	00101	1	PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e) (SC)	1.296.900	15.562.800
11729	00101	39	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	47.021.832	564.261.984
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.197.600	14.371.200
3646	00101	4	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	4.774.800	57.297.600
5985	00101	18	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	21.486.600	257.839.200
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
7159	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO 2 (SC)	1.173.300	14.079.600
3850	00101	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL (e) (SC)	1.169.150	14.029.800
70	00101	1	ABOGADO INSTRUCTOR (SC)	1.148.100	13.777.200
2208	00101	2	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	2.292.100	27.505.200
11750	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA (SC)	1.128.350	13.540.200
6344	00101	1	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (e) (SG)	1.128.049	13.536.588
13628	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.088.350	13.060.200
5876	00101	1	FISCALIZADOR 2 (SC)	1.074.700	12.896.400
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SC)	1.063.794	12.765.528
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.041.276	12.495.312
6343	00101	1	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS (e) (SG)	1.027.575	12.330.900
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
11734	00101	44	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	42.963.800	515.565.600
11738	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	1.952.900	23.434.800
1052	00101	3	ASESOR JURIDICO 1 a 973.700 Cls c/u (SC)	2.921.100	35.053.200
6349	00101	1	INSPECTOR AVSEC-FAL 3 (e) (SG)	959.070	11.508.840
9153	00101	5	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	4.647.380	55.768.560
7526	00101	1	JEFE INSPECTOR DE AERODROMOS AGA (e) (SC)	927.050	11.124.600
8045	00101	1	JEFE DE AERONAVEGABILIDAD (e) (SC)	927.050	11.124.600
8046	00101	1	JEFE AVSEC-FAL (e) (SC)	927.050	11.124.600
8050	00101	1	JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (e) (SC)	927.050	11.124.600
8055	00101	1	JEFE DE LICENCIAS AERONAUTICAS (e) (SC)	927.050	11.124.600
11728	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	4.521.330	54.255.960
11733	00101	35	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	31.339.000	376.068.000
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	895.400	10.744.800
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	887.900	10.654.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6587	00101	3	INSPECTOR LICENCIAS AERONAUTICAS a 858.596 Cls c/u (e) (SG)	2.575.788	30.909.456
5874	00101	5	FISCALIZADOR 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	4.214.750	50.577.000
11732	00101	132	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	111.269.400	1.335.232.800
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	842.950	10.115.400
11736	00101	16	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	13.487.200	161.846.400
15087	00101	25	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	19.523.925	234.287.100
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	779.500	9.354.000
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	11	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	8.441.950	101.303.400
11589	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	767.450	9.209.400
11731	00101	329	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	252.491.050	3.029.892.600
6345	00101	5	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	3.827.250	45.927.000
6346	00101	2	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	1.530.900	18.370.800
6850	00101	5	INGENIERO AERONAUTICO a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	3.827.250	45.927.000
11189	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e) (SC)	759.350	9.112.200
14409	00101	1	SUPER.SEG.AVIACION CIVIL (e) (SC)	746.550	8.958.600
5521	00101	3	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	2.145.852	25.750.224
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (SC)	715.150	8.581.800
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e) (SC)	1.427.300	17.127.600
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	713.630	8.563.560
6344	00101	1	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (e) (SC)	711.600	8.539.200
11461	00101	18	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	12.730.500	152.766.000
11579	00101	20	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	14.145.000	169.740.000
11730	00101	423	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	299.166.750	3.590.001.000
11730	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u (SC)	5.596.000	67.152.000
11188	00101	2	POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	1.380.200	16.562.400
8043	00101	1	COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA (e) (SC)	676.750	8.121.000
14115	00101	1	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION DE ESPACIO AEREO ATM (e) (SC)	670.550	8.046.600
6000	00101	1	GESTOR INFORMACION AERONAUTICA (e) (SC)	644.450	7.733.400
6343	00101	16	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	10.311.200	123.734.400
6349	00101	2	INSPECTOR AVSEC-FAL 3 a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	1.288.900	15.466.800
6357	00101	5	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	3.222.250	38.667.000
6367	00101	1	INSPECTOR DE COMUNICACIONES DE NAVEGACION Y VIGILANCIA ANS/CNS (e) (SC)	644.450	7.733.400
6369	00101	1	INSPECTOR DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO ATS (e) (SC)	644.450	7.733.400
5201	00101	1	ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR (e) (SC)	644.400	7.732.800
5800	00101	1	GESTOR DE PLANIFICACION ANS (e) (SC)	644.400	7.732.800
5801	00101	1	GESTOR DE CAPACITACION ANS (e) (SC)	644.400	7.732.800
5996	00101	1	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTIA DE LA CALIDAD ATM (e) (SC)	644.400	7.732.800
5997	00101	1	GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS (e) (SC)	644.400	7.732.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5998	00101	1	GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (e) (SC)	644.400	7.732.800
6001	00101	1	GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO (e) (SC)	644.400	7.732.800
5376	00101	1	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERODROMO IFR/VFR (e) (SC)	636.200	7.634.400
5377	00101	1	ENCARGADO TORRE LIBERIA (e) (SC)	636.200	7.634.400
13201	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	634.813	7.617.756
8047	00101	1	JEFE DE SUPERVISION DE NAVEGACION AEREA (e) (SC)	630.750	7.569.000
14412	00101	13	SUPERVISOR ATM C a 630.750 Cls c/u (e) (SC)	8.199.750	98.397.000
15544	00101	1	SUPERVISOR DE ATM C (e) (SC)	630.750	7.569.000
11458	00101	19	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	11.882.600	142.591.200
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11729	00101	239	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	149.470.600	1.793.647.200
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
10836	00101	13	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 621.112 Cls c/u (SG)	8.074.456	96.893.472
11187	00101	5	POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 619.100 Cls c/u (e) (SC)	3.095.500	37.146.000
14411	00101	12	SUPERVISOR ATM B a 618.250 Cls c/u (e) (SC)	7.419.000	89.028.000
15972	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 616.545 Cls c/u (SG)	3.699.270	44.391.240
11186	00101	12	POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 603.650 Cls c/u (e) (SC)	7.243.800	86.925.600
5195	00101	1	ENCARGADO DE DOCUMENTACION TECNICO AERONAUTICO (e) (SC)	602.150	7.225.800
6348	00101	1	INSPECTOR AVSEC-FAL 2 (e) (SC)	602.150	7.225.800
6356	00101	1	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 (e) (SC)	602.150	7.225.800
6364	00101	1	INSPECTOR DE AERODROMOS 2 (e) (SC)	602.150	7.225.800
15545	00101	1	SUPERVISOR INSPECTOR TRIPULANTES DE CABINA (e) (SC)	602.150	7.225.800
11457	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	2.959.500	35.514.000
5378	00101	1	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERODROMO VFR (e) (SC)	589.350	7.072.200
5613	00101	31	ESPECIALISTA ATM D a 589.350 Cls c/u (e) (SC)	18.269.850	219.238.200
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
11185	00101	32	POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 574.100 Cls c/u (e) (SC)	18.371.200	220.454.400
15085	00101	29	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	16.290.489	195.485.868
6347	00101	3	INSPECTOR AVSEC-FAL 1 a 557.900 Cls c/u (e) (SC)	1.673.700	20.084.400
6365	00101	1	INSPECTOR DE AERODROMOS 1 (e) (SC)	557.900	6.694.800
6588	00101	2	INSPECTOR TRIPULANTE CABINA a 557.900 Cls c/u (e) (SC)	1.115.800	13.389.600
15971	00101	11	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	6.078.677	72.944.124
7023	00101	1	JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACION ACCIDENTES (e) (SC)	548.250	6.579.000
13200	00101	17	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	9.316.680	111.800.160
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	534.050	6.408.600
11456	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.670.250	32.043.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	66	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	35.247.300	422.967.600
10835	00101	11	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 529.772 Cls c/u (SG)	5.827.492	69.929.904
11184	00101	44	POLICIA DE TRANSITO 5 a 527.000 Cls c/u (e) (SC)	23.188.000	278.256.000
15307	00101	10	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 525.205 Cls c/u (SG)	5.252.050	63.024.600
14814	00101	4	TECNICO AERONAUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C a 522.100 Cls c/u (e) (SC)	2.088.400	25.060.800
5612	00101	25	ESPECIALISTA ATM C a 519.800 Cls c/u (e) (SC)	12.995.000	155.940.000
14410	00101	2	SUPERVISOR ATM A a 519.800 Cls c/u (e) (SC)	1.039.600	12.475.200
9712	00101	1	NOTIFICADOR 1 (SC)	518.600	6.223.200
14408	00101	1	SUPERVISOR AERONAUTICO AIM/ARO A (e) (SC)	501.450	6.017.400
2549	00101	1	AUXILIAR DE TRIBUNAL 1 (SC)	501.000	6.012.000
5611	00101	11	ESPECIALISTA ATM B a 492.100 Cls c/u (e) (SC)	5.413.100	64.957.200
15970	00101	66	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	32.252.154	387.025.848
3216	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	2.420.510	29.046.120
10616	00101	29	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	14.038.958	168.467.496
14813	00101	5	TECNICO AERONAUTICO AIM/ARO B a 480.900 Cls c/u (e) (SC)	2.404.500	28.854.000
11183	00101	21	POLICIA DE TRANSITO 4 a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	10.025.400	120.304.800
14812	00101	14	TECNICO AERONAUTICO AIM/ARO A a 464.000 Cls c/u (e) (SC)	6.496.000	77.952.000
2242	00101	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 (SC)	462.200	5.546.400
5610	00101	18	ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO a 459.850 Cls c/u (e) (SC)	8.277.300	99.327.600
12063	00101	2	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 456.300 Cls c/u (SC)	912.600	10.951.200
15339	00101	3	TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 a 453.350 Cls c/u (e) (SC)	1.360.050	16.320.600
11182	00101	19	POLICIA DE TRANSITO 3 a 447.750 Cls c/u (e) (SC)	8.507.250	102.087.000
11181	00101	91	POLICIA DE TRANSITO 2 a 443.600 Cls c/u (e) (SC)	40.367.600	484.411.200
15087	00101	109	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	48.287.000	579.444.000
10333	00101	22	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	9.645.504	115.746.048
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
10744	00101	1	OPERADOR DE COMPUTADOR 3 (SC)	429.100	5.149.200
8350	00101	1	JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e) (SC)	421.100	5.053.200
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
1595	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	409.850	4.918.200
12041	00101	2	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 408.100 Cls c/u (SC)	816.200	9.794.400
11180	00101	609	POLICIA DE TRANSITO 1 a 407.800 Cls c/u (e) (SC)	248.350.200	2.980.202.400
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	406.463	4.877.556
3215	00101	27	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	10.974.501	131.694.012
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	401.896	4.822.752
10615	00101	34	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	13.664.464	163.973.568
8340	00101	1	JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e) (SC)	391.500	4.698.000
9601	00101	5	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.940.975	23.291.700
15086	00101	23	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	8.780.250	105.363.000
15972	00101	62	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	23.008.200	276.098.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15312	00101	48	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	17.805.600	213.667.200
14785	00101	1	TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e) (SC)	370.900	4.450.800
9600	00101	32	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	11.837.664	142.051.968
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SC)	363.600	4.363.200
13201	00101	7	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	2.545.200	30.542.400
10836	00101	74	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 353.150 Cls c/u (SC)	26.133.100	313.597.200
13200	00101	52	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	18.280.600	219.367.200
15085	00101	83	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	29.178.650	350.143.800
15971	00101	123	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	42.305.850	507.670.200
10616	00101	184	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	62.284.000	747.408.000
15307	00101	12	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	4.062.000	48.744.000
10334	00101	8	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	2.629.200	31.550.400
3216	00101	25	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	7.898.750	94.785.000
10835	00101	89	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	28.119.550	337.434.600
10615	00101	125	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	39.100.000	469.200.000
3145	00101	1	CHOFER DE MINISTRO (e) (SC)	309.300	3.711.600
3215	00101	144	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	44.280.000	531.360.000
10333	00101	88	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	27.060.000	324.720.000
15970	00101	193	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	58.816.750	705.801.000
9601	00101	39	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	11.768.250	141.219.000
9600	00101	116	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	33.292.000	399.504.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		320.000.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.805
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.245.666
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		61.677.450
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		42.629.502
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		21.920.000
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		641.510.136
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.790.840.125
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		13.411.259
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.655.773.806

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		854.185.500
	00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		237.808.481
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		40.365.966
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.655.484.548
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		567.117.540
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		7.424.111.399
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		45.721.860
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		28.119.852
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		42.888.570
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		189.117.480
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		210.000.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		940.600.718
			Total Título:		**52.280.811.639**

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			331.290.432
5985	00103	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SG)	2.731.066	32.772.792
11731	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SG)	1.598.450	19.181.400
5985	00103	4	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	4.774.800	57.297.600
11733	00103	7	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (e) (SC)	6.267.800	75.213.600
11732	00103	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	842.950	10.115.400
11731	00103	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (e) (SC)	6.907.050	82.884.600
11729	00103	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	1.250.800	15.009.600
13200	00103	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (e) (SC)	1.054.650	12.655.800
3215	00103	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	307.500	3.690.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		25.639.440
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		116.397.171
	00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		17.365.853
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.894.720
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		88.764.420
			Total Título:		**590.352.036**

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 326

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.		3.078.640.240	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
2 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL.		1.184.092.400	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.		473.636.960	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.		1.894.547.840	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.		11.130.468.560	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.		4.973.188.080	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.		947.273.920	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
Total del Programa	**326**	**23.681.848.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**23.681.848.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.029.998.424
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.651.849.576

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**785**	**0**	**785**
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	92	0	92
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	462	0	462
5	TECNICO	103	0	103
9	DE SERVICIO	124	0	124

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**23.681.848.000**
0	**REMUNERACIONES**					**15.179.672.848**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.823.111.374**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.823.111.374
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**79.343.273**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	79.343.273
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**6.038.958.318**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.433.081.516
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.304.872.401
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	918.231.054
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	894.577.552
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	488.195.795
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.074.760.237**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.019.644.327**
00401	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.019.644.327
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**55.115.910**
00405	001	1112	704560000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	55.115.910
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.163.499.646**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**597.456.460**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

00501	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	597.456.460
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**330.695.457**
00502	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	330.695.457
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**165.347.729**
00503	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	165.347.729
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**1.070.000.000**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	1.070.000.000
1	**SERVICIOS**					**4.756.460.283**
101	**ALQUILERES**					**1.143.291.994**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	152.627.194
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	944.664.800
10199	001	1120	704560000	0	OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN).	46.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**560.500.000**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000.000
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	135.000.000
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000.000
10299	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**135.885.742**
10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.330.000
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	70.270.000
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	57.285.742
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**644.347.000**
10401	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS DE PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	335.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	635.390.000
10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	8.622.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**85.885.000**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.485.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	73.900.000
10503	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.500.000
10504	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.288.237.909**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	1.288.237.909
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**36.129.685**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN TEMAS DE DISEÑO Y/O FORMULACIÓN DE EVALUACIÓN EXPOST O IMPACTO, EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS, MODELACIÓN MACRO PTV VISUM, VISUM INTRODUCTORIO, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, LESCO, INFRAESTRUCTURA DE ALMACENES, NUEVA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET CORE, METODOLOGÍAS ÁGILES SCRUM, ENTRE OTROS).	36.129.685
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**810.082.953**
10804	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.000.000
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48.557.703
10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	72.000.000
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.950.000
10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	663.225.250
10899	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.350.000
109	**IMPUESTOS**					**6.600.000**
10999	001	1310	704560000	0	OTROS IMPUESTOS	6.600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**45.500.000**
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	45.000.000
19999	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**164.724.608**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**76.528.815**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.368.238
20102	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.809.312
20104	001	1120	704560000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.629.585
20199	001	1120	704560000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.721.680
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.650.000**
20203	001	1120	704560000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.650.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.831.692**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

20301	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.507.100
20302	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	48.000
20304	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.508.592
20305	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	550.000
20306	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	268.000
20399	001	1120	704560000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	950.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**10.641.093**
20401	001	1120	704560000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.881.850
20402	001	1120	704560000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.759.243
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**69.073.008**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.082.547
29902	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.884.252
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	33.121.093
29904	001	1120	704560000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.327.500
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.153.840
29906	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.332.400
29907	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.200
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.121.176
5	**BIENES DURADEROS**					**2.651.849.576**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**845.977.703**
50101	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	74.142.464
50102	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	71.315.000
50103	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000
50104	280	2210	704560000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.445.239
50105	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	646.207.630
50199	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.817.370
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.805.871.873**
59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	1.805.871.873
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**929.140.685**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**200.621.911**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**200.621.911**
60103	001	1310	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	173.063.956
60103	001	1310	704560000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.557.955
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.265.000**
60201	001	1320	704560000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	2.265.000
603	**PRESTACIONES**					**374.000.000**
60301	001	1320	704560000	0	PRESTACIONES LEGALES	285.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

60399	001	1320	704560000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	89.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**305.000.000**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	300.000.000
60602	001	1320	704560000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**47.253.774**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**47.253.774**
60701	001	1330	704560000	2000	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur.: 3-003-045703	36.641.250
60701	001	1330	704560000	2040	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y ELDESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), SEGÚN ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9981 CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) DEL 21 DE MAYO DE 2021). Céd. Jur.: 2-100-042008	10.612.524

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables, colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

8. Construir, ampliar y mejorar las obras viales requeridas para poner en funcionamiento la nueva carretera a San Carlos, con el fin de mejorar el servicio de transporte a la Zona Norte.
11. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Infraestructura vial conservada	Usuarios de la red vial nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Kilómetro conservado.	316,90	316,90	316,90

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación)

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos

Notas Técnicas: La conservación vial es el conjunto de actividades destinadas a preservar en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. El MOPT atiende la conservación vial mediante actividades de mantenimiento rutinario y periódico.
Conservación mediante mantenimiento rutinario: actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario; comprende acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza.
Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Sección de cauce de río intervenido.	75,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Informes de encargados de región, así como los expedientes de los proyectos que se encuentran custodiados en la Dirección de Obras Fluviales

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos. Asimismo, dependerá de la aprobación de los permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o de los Decretos de Emergencias vigentes y/o nuevos.

Notas Técnicas: La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los Decretos de Emergencia vigentes, para lo cual, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE). Actualmente se encuentran vigentes los Decretos de Emergencia relacionados con las tormentas tropicales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento periódico

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
37,15	9,92	9,92	9,92	9,92

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias, la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.
La atención de la conservación de la red vial nacional se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento rutinario

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
62,81	90,08	90,08	90,08	90,08

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV) y Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).

Supuestos: El cumplimiento de la meta, está sujeto a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: La conservación mediante mantenimiento rutinario comprende actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario, incluye acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza.
La atención de la conservación de la red vial naciones se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones en cauces de ríos intervenidos

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
55,00	75,00	80,00	80,00	85,00

Fuente de Datos: Informes de encargados de región y expedientes de proyectos custodiados por la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos. Asimismo, dependerá de la aprobación de los permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o de los Decretos de Emergencias vigentes y/o nuevos.

Notas Técnicas:	La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los Decretos de Emergencia vigentes, para lo cual, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE). Actualmente se encuentran vigentes los Decretos de Emergencia relacionados con tormentas tropicales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	286.144.552	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	135.270.936.360	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.574.582.328	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES.
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	3.292.308.504	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	143.144	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.145.150.784	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	286.287.696	DIRECCIÓN DE PUENTES.
8 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS (PIV-APP)	143.143.848	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	1.145.150.784	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
Total del Programa 327	**143.143.848.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**143.143.848.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	292.247.624
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	142.851.600.376

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**881**	**0**	**881**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	82	0	82
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	121	0	121
5	TECNICO	303	0	303
9	DE SERVICIO	374	0	374

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
					TOTAL	**143.143.848.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.038.234.686**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.690.622.222**
00101	280	2120	704510100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.690.622.222
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**218.603.601**
00201	280	2120	704510100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	218.603.601
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.740.086.392**
00301	280	2120	704510100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.077.661.736
00302	280	2120	704510100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	421.528.530
00303	280	2120	704510100	0	DECIMOTERCER MES	588.191.366
00304	280	2120	704510100	0	SALARIO ESCOLAR	529.677.972
00399	280	2120	704510100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	123.026.788
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**688.459.283**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**653.153.679**
00401	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	653.153.679
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**35.305.604**
00405	280	2120	704510100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	35.305.604
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**700.463.188**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**382.712.750**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

00501	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	382.712.750
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**211.833.625**
00502	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	211.833.625
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**105.916.813**
00503	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.916.813
1	**SERVICIOS**					**6.887.208.953**
101	**ALQUILERES**					**1.327.305.750**
10101	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.272.000
10102	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.219.433.750
10103	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	91.600.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**342.500.000**
10201	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	115.000.000
10202	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	120.000.000
10204	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	72.000.000
10299	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	35.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**155.100.000**
10301	280	2120	704510100	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10304	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000.000
10306	280	2120	704510100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.100.000
10307	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.511.855.306**
10403	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE CONSULTORÍAS EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE REDES VIALES CANTONALES, GESTIÓN DEL CICLO DE PROYECTOS, GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS Y SEGURIDAD VIAL).	1.090.800.000
10406	280	2120	704510100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	1.393.555.306

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

10499	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (ECA)).	27.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**605.350.067**
10501	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	42.300.000
10502	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	563.050.067
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**380.170.000**
10601	280	2120	704510100	0	SEGUROS	380.170.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**30.640.710**
10701	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, LA PUBLICACIÓN DE LOS CUATRO REGLAMENTOS QUE REGULAN DICHA LEY).	30.640.710
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.521.930.400**
10801	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10804	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.312.430.400
10805	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	135.000.000
10806	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
10807	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	40.000.000
10899	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	14.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**12.356.720**
19901	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.600.000
19905	280	2120	704510100	0	DEDUCIBLES	9.456.720
19999	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.880.968.075**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.160.190.145**
20101	280	2120	704510100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.150.600.500
20102	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.365.805
20104	280	2120	704510100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	970.600
20199	280	2120	704510100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.253.240
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.474.339.034**
20301	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	20.680.128
20302	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.446.886.461
20303	280	2120	704510100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.500.000
20304	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.660.455
20306	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	378.080
20399	280	2120	704510100	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	233.910
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**195.495.256**
20401	280	2120	704510100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.035.256
20402	280	2120	704510100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	193.460.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**50.943.640**
29901	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.783.226
29902	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	587.050
29903	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.416.770
29904	280	2120	704510100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	15.023.517
29905	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	13.999.798
29906	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.745.279
29907	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	288.000
29999	280	2120	704510100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**847.389.129**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**667.389.129**
50101	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	283.513.775
50102	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	301.310.760
50103	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	961.804
50104	280	2210	704510100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.548.720
50106	280	2210	704510100	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	43.329.900
50199	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	28.724.170
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**180.000.000**
50207	280	2140	704510100	0	INSTALACIONES (PARA EL PAGO DE CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ASFALTO PARA LAS PLANTAS PRODUCTORAS DE MEZCLA ASFÁLTICA).	180.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**292.247.624**
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**26.247.624**
60201	001	1320	704510100	0	BECAS A FUNCIONARIOS	26.247.624
603	**PRESTACIONES**					**261.000.000**
60301	001	1320	704510100	0	PRESTACIONES LEGALES	195.000.000
60399	001	1320	704510100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MEDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	66.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60602	001	1320	704510100	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**123.197.799.533**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**123.197.799.533**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.128.512.399**
70103	280	2310	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	110.859.597
70103	280	2310	704510100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.652.802

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70103	280	2310	704510100	2030	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	4.000.000.000
70104	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**					**119.069.287.134**
70104	280	2310	704510100	2000	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042058	1.260.745.521
70104	280	2310	704510100	2010	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042050	491.901.225
70104	280	2310	704510100	2020	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042048	1.207.378.550

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2030	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042057	1.274.286.589
70104	280	2310	704510100	2040	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042060	1.323.429.142
70104	280	2310	704510100	2050	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042045	994.628.552
70104	280	2310	704510100	2060	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042054	805.640.437

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2070	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042051	790.293.995
70104	280	2310	704510100	2080	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042059	588.594.982
70104	280	2310	704510100	2090	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042044	772.091.307
70104	280	2310	704510100	2100	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-045149	700.580.811

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2110	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042043	1.386.701.251
70104	280	2310	704510100	2120	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042061	743.146.196
70104	280	2310	704510100	2130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042055	531.012.785
70104	280	2310	704510100	2140	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042053	542.236.255

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2150	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042062	1.333.764.109
70104	280	2310	704510100	2160	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042049	1.201.236.691
70104	280	2310	704510100	2170	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042047	612.135.315
70104	280	2310	704510100	2180	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042056	4.222.743.617

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2190	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042052	1.271.862.854
70104	280	2310	704510100	2200	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042063	1.296.895.320
70104	280	2310	704510100	2210	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042076	1.985.728.362
70104	280	2310	704510100	2220	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042066	908.127.461

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2230	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042075	891.256.698
70104	280	2310	704510100	2240	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042065	605.888.974
70104	280	2310	704510100	2250	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042069	1.016.224.647
70104	280	2310	704510100	2260	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042071	588.774.747

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2270	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042073	644.220.855
70104	280	2310	704510100	2280	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042070	1.003.223.187
70104	280	2310	704510100	2290	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042074	4.781.810.772
70104	280	2310	704510100	2300	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042064	796.103.150

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2310	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042078	755.469.826
70104	280	2310	704510100	2320	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042077	2.795.295.603
70104	280	2310	704510100	2330	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042068	2.494.516.921
70104	280	2310	704510100	2340	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042067	1.880.292.995

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2350	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.290.090.682
70104	280	2310	704510100	2360	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042086	951.862.209
70104	280	2310	704510100	2370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042083	726.199.231
70104	280	2310	704510100	2380	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.143.895.257

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2390	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042088	2.120.009.260
70104	280	2310	704510100	2400	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042079	758.101.115
70104	280	2310	704510100	2410	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042085	717.656.625
70104	280	2310	704510100	2420	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042082	900.518.166

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2430	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042092	749.873.015
70104	280	2310	704510100	2440	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042089	547.572.963
70104	280	2310	704510100	2450	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042097	444.840.561
70104	280	2310	704510100	2460	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042096	649.349.022

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2470	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042095	578.983.340
70104	280	2310	704510100	2480	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042093	491.920.171
70104	280	2310	704510100	2490	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042090	312.574.639
70104	280	2310	704510100	2500	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042091	320.433.171

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2510	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042094	446.578.420
70104	280	2310	704510100	2520	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042098	2.875.062.794
70104	280	2310	704510100	2530	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042106	1.571.237.904
70104	280	2310	704510100	2540	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042108	2.405.191.786

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042109	2.409.265.025
70104	280	2310	704510100	2560	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042100	1.825.524.947
70104	280	2310	704510100	2570	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042104	1.353.239.974
70104	280	2310	704510100	2580	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042101	1.326.778.077

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2590	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042099	1.738.414.919
70104	280	2310	704510100	2600	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042110	1.485.142.571
70104	280	2310	704510100	2610	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042107	1.507.735.074
70104	280	2310	704510100	2620	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042105	1.909.909.395

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2630	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042102	1.084.313.487
70104	280	2310	704510100	2640	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042120	2.853.950.061
70104	280	2310	704510100	2650	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042115	917.435.450
70104	280	2310	704510100	2660	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042112	4.244.866.315

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2670	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042118	1.017.584.565
70104	280	2310	704510100	2680	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042119	2.568.855.244
70104	280	2310	704510100	2690	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042111	1.532.358.283
70104	280	2310	704510100	2700	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042116	2.093.914.539

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2710	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042113	2.658.605.803
70104	280	2310	704510100	2720	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042121	1.524.898.880
70104	280	2310	704510100	2730	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042114	2.011.833.441
70104	280	2310	704510100	2740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-056076	1.249.775.735

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2750	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042123	2.332.380.245
70104	280	2310	704510100	2760	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042125	3.002.022.818
70104	280	2310	704510100	2770	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042126	2.022.317.853
70104	280	2310	704510100	2780	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	2.385.495.305

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2790	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042124	1.874.630.990
70104	280	2310	704510100	2800	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042122	1.952.273.398
70104	280	2310	704510100	2810	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-795871	1.299.031.406
70104	280	2310	704510100	2820	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-904143	650.587.563

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2830	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.735.955.738

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

MISIÓN:

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Infraestructura náutica	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto náutico atendido	2,00	10,00	12,00

Fuente de Datos: Expedientes de proyectos, Dirección de Obras Marítimo-Portuarias.

Supuestos: La meta está en función de la disponibilidad presupuestaria. La ejecución de los proyectos obedecerá a la priorización que realice el jerarca y al avance en las etapas previas de preinversión, así como en los estudios técnicos de ingeniería.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de regulación y control en la navegación acuática	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Certificado de zafarrancho emitido	1.167,00	1.167,00	1.167,00
Certificado para la navegación emitido.	3.700,00	3.700,00	3.700,00
Operativo náutico realizado.	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Certificado de zafarrancho: reporte estadístico mensual y copia del certificado del Departamento de Control de la Navegación, de la Dirección de Navegación y Seguridad.
Certificado de navegación y operativo náutico: expedientes del Registro Marítimo Administrativo ubicados en el archivo del Departamento de Control de la Navegación y Capitanías de Puerto, de la Dirección de Navegación y Seguridad

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos.

Notas Técnicas: Certificado de zafarrancho: documento expedido por la Autoridad Nacional en Materia de Transporte , que acredita que un tripulante de una embarcación nacional de navegación marítima, fluvial o lacustre está capacitado para atender situaciones específicas de emergencia a bordo de un buque, según lo regulado por la Organización Marítima Internacional.

Certificado de navegación: es un permiso o documento de verificación técnica para que una embarcación costarricense pueda navegar.

Operativo náutico: control que se efectúa sobre la flota nacional que preste el servicio público de cabotaje para verificar que cumple o mantiene los requisitos mínimos necesarios para determinada actividad según lo establecido en el marco jurídico costarricense.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios para la protección de las instalaciones portuarias y buques	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Instalación portuaria auditada.	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: Expedientes de las auditorías del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).

Supuestos: Sujeto a que no existan recortes presupuestarios que impidan que se realicen giras para la atención de las auditorías y el incumplimiento de los Puertos.

Notas Técnicas: Se ejecutan auditorías de protección para verificar el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales que deben implementar todas las instalaciones portuarias que operan tráfico internacional de buques.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de embarcaderos listos para operar

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
30,00	50,00	80,00	100,00	-

Fuente de Datos: Expedientes de proyectos de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.

Supuestos: La meta está en función de la disponibilidad presupuestaria.

Notas Técnicas: El embarcadero corresponde a un lugar a la orilla del mar, de un río o de un lago que está acondicionado o se utiliza para el embarque y desembarque de personas y mercancías.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días de entrega de permisos para la construcción de embarcaciones

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Expedientes de las embarcaciones del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos para la realización de giras durante la atención del proceso, así como que el usuario presente la documentación requerida en tiempo y forma.

Notas Técnicas: No hay.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de auditorías de seguimiento a instalaciones portuarias

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
59,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios.

Notas Técnicas: La auditoría de seguimiento se refiere a la verificación de que las condiciones que permitieron a la instalación portuaria obtener la declaración de cumplimiento (certificado), se mantiene durante su vigencia (anual).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.	717.209.020	DIRECCIÓN GENERAL.
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.	1.173.614.760	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.	1.369.217.220	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.
Total del Programa 328	**3.260.041.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.260.041.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	57.073.399
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.202.967.601

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**94**	**0**	**94**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.260.041.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.474.895.725**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**693.455.254**
00101	280	2120	704520000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	693.455.254
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**28.579.050**
00201	280	2120	704520000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	28.579.050
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**525.109.362**
00301	280	2120	704520000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	128.803.892
00302	280	2120	704520000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.211.660
00303	280	2120	704520000	0	DECIMOTERCER MES	89.278.595
00304	280	2120	704520000	0	SALARIO ESCOLAR	86.093.227
00399	280	2120	704520000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	31.721.988
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**112.891.844**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**107.102.519**
00401	280	2120	704520000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	107.102.519
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.789.325**
00405	280	2120	704520000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.789.325
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**114.860.215**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**62.756.287**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

00501	280	2120	704520000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.756.287
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.735.952**
00502	280	2120	704520000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.735.952
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.367.976**
00503	280	2120	704520000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.367.976
1	**SERVICIOS**					**941.426.773**
101	**ALQUILERES**					**19.387.190**
10103	280	2120	704520000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	19.387.190
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**58.793.000**
10201	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.500.000
10202	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000.000
10203	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.000.000
10299	280	2120	704520000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	93.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.250.000**
10301	280	2120	704520000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10303	280	2120	704520000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
10304	280	2120	704520000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	280	2120	704520000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	150.000
10307	280	2120	704520000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	800.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**545.981.040**
10403	280	2120	704520000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR LAS RESPECTIVAS CONSULTORÍAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A PROGRAMAR EN EL AÑO 2025, TANTO EN EL PACÍFICO COMO EN EL CARIBE Y LA CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA DEL MODELO PREDICTIVO PARA MONITOREAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PORTUARIAS ADVERSAS EN PUERTO CALDERA).	50.000.000
10406	280	2120	704520000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CARGA O RECARGA DE EXTINTORES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LIMÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).	83.781.040

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

10499	280	2120	704520000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA Y SUS CAPITANÍAS DE PUERTO Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO).	412.200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**59.600.000**
10501	280	2120	704520000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.900.000
10502	280	2120	704520000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	53.700.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.000.000**
10701	280	2120	704520000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA, TALES COMO: NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE INFORMES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ELABORACIÓN DE CARTELES, PROSPECTIVA Y SU GESTIÓN ESTRATÉGICA, EL PRESUPUESTO Y SU RELACIÓN CON LAS COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO, INSPECCIÓN DE OBRA CIVIL; ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS; REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS; BIM (REVIT); CURSO-AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; CURSO PARA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL COMO AUDITOR LÍDER SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; REDACCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS; REDACCIÓN DE MINUTAS Y ACTAS; CURSO BÁSICO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES; AUDITOR INTERNO DEL CÓDIGO PBIP PARA LOS BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS; DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (AUTOCAD) MODALIDAD VIRTUAL, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS).	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**250.265.543**
10802	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	219.575.543
10805	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.000.000
10807	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.090.000
10808	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	300.000
10899	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**150.000**
19999	280	2120	704520000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**208.297.068**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**20.390.400**
20101	280	2120	704520000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.772.400
20102	280	2120	704520000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	280	2120	704520000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	280	2120	704520000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	618.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**151.595.920**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

20301	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.255.210
20302	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	60.000
20303	280	2120	704520000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	99.750
20304	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20306	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
20399	280	2120	704520000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	580.960
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.102.768**
20401	280	2120	704520000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	102.768
20402	280	2120	704520000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**33.207.980**
29901	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.222.987
29902	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	525.000
29903	280	2120	704520000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.499.993
29904	280	2120	704520000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	14.000.000
29905	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29906	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.260.000
29999	280	2120	704520000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**557.274.890**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**207.274.890**
50101	280	2210	704520000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.500.000
50102	280	2210	704520000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
50104	280	2210	704520000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.174.890
50106	280	2210	704520000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100.000.000
50199	280	2210	704520000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	600.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**350.000.000**
50204	280	2120	704520000	0	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	350.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**57.073.399**
603	**PRESTACIONES**					**37.985.212**
60301	001	1320	704520000	0	PRESTACIONES LEGALES	30.985.212
60399	001	1320	704520000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60602	001	1320	704520000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**18.088.187**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**18.088.187**
60701	001	1330	704520000	2020	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No. 6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur.: 3-003-045466	13.219.645

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

60701	001	1330	704520000	2040	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur.: 2-100-042008	1.605.583
60701	001	1330	704520000	2050	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur.: 2-100-042008	3.262.959
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**21.073.145**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**21.073.145**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.073.145**
70103	280	2310	704520000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.178.482
70103	280	2310	704520000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.894.663

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329

EDIFICACIONES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

EDIFICACIONES NACIONALES

MISIÓN:

Somos el Programa encargado de gestionar que las edificaciones públicas, se construyan y conserven según el pliego de condiciones técnicas, mediante la dirección, supervisión de las acciones realizadas, conjuntamente con el aporte de materiales y su respectivo control, para cumplir con la normativa vigente en materia edilicia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios técnicos para infraestructura pública edilicia	Instituciones gubernamentales

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudio realizado.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Expediente del Departamento de Asignaciones Familiares, Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos: Sujeto a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección Nacional de CEN-CINAI en tiempo y forma (a inicio del período presupuestario) así como el recurso humano, económico y disponibilidad de transporte para realizar las visitas de campo. Asimismo, se debe contar con licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles en su totalidad y el equipo multifuncional y suministros.

Notas Técnicas: Corresponde a estudios preliminares a la etapa de preinversión, elaboración de un diagnóstico del estado de la edificación y recomendación del tipo de intervención que se requiere, realizándose una descripción de necesidades para el diseño del anteproyecto del edificio CEN-CINAI

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de diseños de proyectos realizados

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
80,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Expedientes, informes mensuales e informes de gestión anual del Departamento de Proyectos y Diseños de la Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos: Sujeto al número de solicitudes de los usuarios, a la disponibilidad de funcionarios para realizar la labor, así como la disponibilidad de recursos económicos y tecnológicos.

Notas Técnicas: El diseño de proyecto es el proceso de elaboración de la propuesta de trabajo en materia técnica constructiva. Conlleva identificar beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación o problema, definir estrategias posibles para enfrentarlo y la justificación de la estrategia asumida, objetivos del proyecto, resultados o productos esperados, actividades, además de los recursos mínimos necesarios. Adicionalmente, se debe contemplar la definición de indicadores para realizar el seguimiento, verificación de los resultados que se obtienen y establecer los factores externos que garantizan su factibilidad y éxito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas en preparación y diseño arquitectónico

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
75,00	75,00	75,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares (Dirección de Edificaciones Nacionales).

Supuestos: Sujeto a que se cuente con el apoyo profesional en las diferentes áreas técnicas, licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles, recursos para viáticos y transporte, así como a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección CEN-CINAI en tiempo y forma.

Notas Técnicas: La preparación del anteproyecto arquitectónico corresponde a la fase preliminar antes de desarrollar los planos constructivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de regiones con anteproyectos de infraestructura social realizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Expediente de la Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos: Se encuentra sujeto a que se cuente con el insumo de recurso humano de capital económico y tecnológico para realizar las inspecciones de campo y el informe respectivo del Depto. Asignaciones Familiares y de los jefes de Región de la Dirección de Edificaciones Nacionales. Asimismo, se debe contar con licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles en su totalidad y el equipo multifuncional y suministros.

Notas Técnicas: El anteproyecto de infraestructura social corresponde a la fase de detección de casos y la elaboración de diagnósticos de infraestructura de CEN-CINAI seleccionadas en una población meta por provincia, de acuerdo con la prioridad y condición de vulnerabilidad, los cuales requieren ser contemplados dentro del período presupuestario 2026 por parte de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO.	1.164.126.950	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES.
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.	598.693.860	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	831.519.250	OBRAS POR CONTRATO.
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO).	99.782.310	ASIGNACIONES FAMILIARES.
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL.	631.954.630	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL.
Total del Programa 329	**3.326.077.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.326.077.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	58.631.656
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.267.445.344

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**131**	**0**	**131**
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	66	0	66
9	DE SERVICIO	25	0	25

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.326.077.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.534.523.878**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**732.967.342**
00101	280	2110	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	732.967.342
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.999.200**
00201	280	2110	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.999.200
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**554.744.175**
00301	280	2110	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	186.479.068
00302	280	2110	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	144.558.620
00303	280	2110	701330000	0	DECIMOTERCER MES	99.863.937
00304	280	2110	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	90.388.536
00399	280	2110	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	33.454.014
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**116.887.561**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**110.893.327**
00401	280	2110	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	110.893.327
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.994.234**
00405	280	2110	701330000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.994.234
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**118.925.600**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**64.977.495**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

00501	280	2110	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64.977.495
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**35.965.403**
00502	280	2110	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.965.403
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.982.702**
00503	280	2110	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.982.702
1	**SERVICIOS**					**309.700.000**
101	**ALQUILERES**					**10.600.000**
10103	280	2110	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.600.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**33.000.000**
10201	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.000.000
10202	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000.000
10204	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
10299	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**700.000**
10301	280	2110	701330000	0	INFORMACIÓN	100.000
10306	280	2110	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	280	2110	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**93.200.000**
10403	280	2110	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	5.000.000
10406	280	2110	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPOS MÓVILES).	87.000.000
10499	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	1.200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**70.000.000**
10501	280	2110	701330000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
10502	280	2110	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	58.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.600.000**
10601	280	2110	701330000	0	SEGUROS	3.600.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

10701	280	2110	701330000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CAPACITACIONES EN GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN OBRA PÚBLICA, PROJECT, CÓDIGO ELÉCTRICO, ENTRE OTRAS).	4.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**93.500.000**
10801	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.000.000
10804	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.000.000
10805	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45.000.000
10807	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10808	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.100.000**
19905	280	2110	701330000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**679.402.455**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**127.273.600**
20101	280	2110	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.000.000
20102	280	2110	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000
20104	280	2110	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	90.773.600
20199	280	2110	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**506.887.718**
20301	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	386.887.718
20302	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000.000
20303	280	2110	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000.000
20304	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.500.000
20306	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000
20399	280	2110	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**13.141.137**
20401	280	2110	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.141.137
20402	280	2110	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**32.100.000**
29901	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	280	2110	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000
29904	280	2110	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.000.000
29905	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29906	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.000.000
29999	280	2110	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**722.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**175.000.000**
50101	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.000.000
50102	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000.000
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**547.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	542.000.000
50299	280	2150	701330000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA PAGO DE CERRAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE VÍA).	5.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**58.631.656**
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**6.063.200**
60201	001	1320	701330000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	6.063.200
603	**PRESTACIONES**					**52.537.071**
60301	001	1320	701330000	0	PRESTACIONES LEGALES	41.500.000
60399	001	1320	701330000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	11.037.071
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**31.385**
60602	001	1320	701330000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	31.385
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**21.819.011**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**21.819.011**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.819.011**
70103	280	2310	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.821.894
70103	280	2310	701330000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.997.117

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 330

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

MISIÓN:

Propiciar infraestructura y servicios públicos de calidad, a través de esquemas de alianza público-privada; con el propósito de impactar positivamente en la economía nacional y la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7. Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
8. Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		1.762.538.800	UNIDAD GESTORA.
2 PROYECTOS DE INVERSIÓN.		2.875.721.200	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	**330**	**4.638.260.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.638.260.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.889.687.888
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.748.572.112

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**49**	**2**	**51**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	2	39
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.638.260.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.338.367.757**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**577.186.396**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	546.037.596
00103	001	1111	704560000	0	SERVICIOS ESPECIALES	28.648.800
00105	001	1111	704560000	0	SUPLENCIAS	2.500.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**26.500.000**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000
00205	001	1111	704560000	0	DIETAS	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**491.367.946**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	126.281.116
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	171.581.850
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	83.324.600
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	76.716.535
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	33.463.845
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**96.206.150**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**91.272.501**
00401	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	91.272.501
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.933.649**
00405	001	1112	704560000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.933.649
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**147.107.265**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**53.480.752**
00501	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	53.480.752
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**29.601.892**
00502	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.601.892
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**14.800.946**
00503	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.800.946
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**49.223.675**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	17.788.630
00505	001	1112	704560000	2010	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (PARA EL PAGO DEL 5,33% POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L), SEGÚN ARTÍCULO No.23, INCISO CH), LEY No.7391, LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DEL 27 DE ABRIL DE 1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-004-045110	31.435.045
1	**SERVICIOS**					**374.701.650**
101	**ALQUILERES**					**200.000.000**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	155.000.000
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**16.600.000**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.800.000
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.600.000
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**69.235.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN	450.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	450.000
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS Y COMISIONES BANCARIAS).	6.085.000
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	62.250.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**51.276.000**
10402	001	1120	704560000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORÍA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES).	8.356.000
10403	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	2.000.000
10404	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO).	5.000.000
10405	001	1120	704560000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).	5.000.000
10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS).	20.600.000
10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	10.320.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.084.000**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.534.000
10503	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	650.000
10504	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	650.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.000.000**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	7.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**11.181.650**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES).	11.181.650
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**11.000.000**
10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.000.000
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**325.000**
19902	001	1120	704560000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	25.000
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**6.160.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.300.000**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.800.000
20104	001	1120	704560000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.360.000**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	660.000
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.748.572.112**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.750.000**
50103	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
50104	280	2210	704560000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**2.213.322.112**
50202	280	2120	704560000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.213.322.112
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**500.000.000**
50301	280	2220	704560000	0	TERRENOS	500.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**33.500.000**
59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	33.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**170.458.481**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**17.958.481**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**17.958.481**
60103	001	1310	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.491.657
60103	001	1310	704560000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.466.824
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.500.000**
60201	001	1320	704560000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	3.500.000
603	**PRESTACIONES**					**5.500.000**
60301	001	1320	704560000	0	PRESTACIONES LEGALES	500.000
60399	001	1320	704560000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

606					**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**143.500.000**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES, ASÍ COMO LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES, ENTRE OTROS).	143.500.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 331

TRANSPORTE TERRESTRE

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional , mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional , mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional .

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Vías terrestres ordenadas y señalizadas	Personas y vehículos que transitan por la red vial

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente	250,00	250,00	250,00
Señal vertical colocada o reparada	10.500,00	10.500,00	10.500,00
Sistema semafórico instalado o conservado	860,00	860,00	860,00

Fuente de Datos: Informes del Departamento de Señalización Vial , Departamento de Regionales y Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito .

Supuestos: Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. Asimismo, la cantidad de kilómetros por atender dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Señal vertical colocada o reparada: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de señales verticales nuevas a instalar dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Sistema semafórico instalado o reparado: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de conflictos de prioridad de paso por resolver mediante semáforos dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Notas Técnicas: Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: Los 250 km programados, corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022. La atención a los 250 km incluye el mejoramiento de las condiciones existentes en las vías escogidas, llevando al estado óptimo la demarcación horizontal existente. Se demarcarán líneas de centro, líneas de borde, flechas, letreros y además, se colocarán captaluces donde corresponda. Todo lo anterior según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes.

Señal vertical colocada o reparada: Las 10500 señales verticales corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, asimismo, se subdividen en: 3500 señales colocadas (nuevas) y 7000 señales reparadas.
La señalización vertical nueva comprende: señales de reglamentación, prevención e información.
La reparación de las señales comprende: limpieza, chapea, cambio de tornillos, cambio de plantilla, cambio de poste, entre otros.

Sistema semafórico instalado o reparado: La programación de la meta se distribuye de la siguiente forma:
- 40 sistemas semafóricos instalados (nuevos).
- 820 sistemas semafóricos atendidos de forma preventiva.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de control y vigilancia del tránsito en las vías públicas terrestres	Usuarios de las vías públicas del país

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Control ejecutado	19.483,00	19.483,00	19.483,00
Incidente atendido	57.339,00	57.339,00	57.339,00

Fuente de Datos: Informes mensuales del Departamento de Operaciones Policiales, direcciones regionales, unidades especiales, así como la Central de Comunicaciones, Dirección General de la Policía de Tránsito

Supuestos: Se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso humano policial, equipo, material y financiero.

Notas Técnicas: Control ejecutado: Los controles policiales, considera los siguientes tipos: velocidad, ebriedad, uso de implementos de seguridad, irrespeto de señalización vial, documentación, transporte publico legal e ilegal, regulación vial, y se encuentran también considerados en los operativos especiales, extraordinarios, de fin y principio de año y vacaciones de medio periodo.

Incidente atendido: para la atención de los incidentes se consideran los datos suministrados por las diferentes dependencias de la Dirección General de la Policía de Tránsito , según la accidentabilidad presentada en cada jurisdicción, así como los datos que elabora la Central de Comunicaciones, considerando que los incidentes son los reportes para atención de problemas viales o emergencias. Asimismo, participan unidades policiales especiales, que apoyan la labor específica en cada jurisdicción.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de formación- regulación en educación vial y acreditación de conductores	Personas que transitan por las vías públicas del país

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona evaluada en prueba práctica de manejo	160.000,00	160.000,00	160.000,00
Persona con charla en seguridad vial	8.400,00	8.400,00	8.400,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial , Departamento Acreditación de Conductores , Departamento de Educación Formal, Sistema de Acreditación de Conductores (SAC) e informes del Departamento de Evaluación de Conductores.

Supuestos: Persona con charla en educación vial: sujeto a la capacidad instalada para atender la población civil con charlas, así como a la disponibilidad de recursos.

Persona evaluada en prueba práctica de manejo: sujeto a la capacidad instalada para brindar el servicio de prueba práctica, así como a la disponibilidad de recursos en jornadas ordinarias.

Notas Técnicas: Persona con charla en seguridad vial: esta unidad de medida va dirigida a la población en general (centros educativos, grupos organizados y otros), que requieran de charlas de seguridad vial.

Persona evaluada en prueba práctica de manejo: la información a cuantificar, no considera las pruebas prácticas realizadas en jornadas extraordinarias.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días para la atención de averías en el sistema semafórico fuera de la GAM

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,00	12,00	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Informes del Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la meta depende del recurso humano y equipos en buen estado, viáticos y horas extra que se asignen.

Notas Técnicas: Corresponde a averías presentadas fuera de la GAM.
Diariamente los sistemas semafóricos son dañados producto de averías por su uso o el vandalismo: luces quemadas, botoneras dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y vía telefónica .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de demarcación horizontal que cumple la norma de retroreflección

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Informe de los Departamentos de Señalamiento Vial y regionales, Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos de medición en buen estado.

Notas Técnicas: La normativa de retroreflección a cumplir se encuentra descrita en la norma INTE Q46:2024 Requisitos para la demarcación vial horizontal y guía de buenas prácticas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Porcentaje de señalización vertical que cumple la norma de retroreflección.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de los Departamentos de Señalamiento Vial y regionales, Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos de medición en buen estado.

Notas Técnicas: La normativa de retroreflección a cumplir se encuentra descrita en la norma INTE W36: 2017 "Láminas retrorreflectivas para control del tránsito".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en horas para la atención de averías en el sistema semafórico dentro de la GAM

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
24,00	24,00	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Informe del Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la actividad se encuentra sujeta a la correcta ejecución de lo pactado mediante contrato de mantenimiento, así como a los recursos que se le asignen.

Notas Técnicas: La actividad se realiza en los cascos centrales de Cartago, Heredia, Alajuela y San José por medio de la licitación 2020LN-000008-0012400001 Servicio de Mantenimiento Sistema Centralizado de Semáforos, con la empresa Consorcio TITAN-SEMEX S.A.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controles ejecutados

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
57,00	57,00	57,00	57,00	57,00

Fuente de Datos: Base de datos e Informes de las direcciones regionales, Dirección General de Policía de Tránsito.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos materiales, humanos, económicos, así como los equipos en buen estado.

Notas Técnicas: Corresponde a controles al tránsito vehicular que son atendidos en las siguientes regiones definidas por la Dirección General de la Policía de Tránsito:

- Región Huetar Norte
- Región Pacífico Central
- Región Chorotega
- Región Atlántica
- Región Brunca

El porcentaje programado se obtiene sobre el número de controles ejecutados fuera de la Región Metropolitana.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para prueba teórica de manejo

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
148.000,00	148.000,00	148.000,00	148.000,00	148.000,00

Fuente de Datos: Informes del Sistema de Acreditación de Conductores , Dirección General de Educación Vial y Departamento de Control y Registro.

Supuestos: Sujeto a la capacidad instalada para habilitar los espacios de pruebas teóricas, así como a la disponibilidad de recursos.

Notas Técnicas: Los espacios asignados aplican a las distintas modalidades (regular, tutorías, suficiencia, transporte público, transporte público iletrado) que permiten la habilitación de citas para la prueba teórica y son brindados a través del Departamento de Formación y Capacitación, así como las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para homologación de licencia

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00

Fuente de Datos: Informes del Departamento Acreditación de Conductores, Dirección General de Educación Vial.

Supuestos: Sujeto a la capacidad instalada en las sedes de educación vial, así como a la demanda del servicio y el cumplimiento de los requisitos por parte de los usuarios, según la legislación vigente.

Notas Técnicas: Los espacios asignados para homologar licencias permiten habilitar citas a usuarios que previo a su aprobación, deben cumplir con los requerimientos del proceso de homologación de licencia extranjera. Incluye la acreditación de cuerpos diplomáticos de acuerdo al Decreto Nº 15877-RE.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE.	2.612.772.200	DIVISIÓN DE TRANSPORTES.
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL.	3.919.158.300	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO.
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	15.676.633.200	POLICÍA DE TRÁNSITO.
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL.	3.919.158.300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL.
Total del Subprograma 01	**26.127.722.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**26.127.722.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	23.825.618.994
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.302.103.006

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.194**	**0**	**1.194**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	57	0	57
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	144	0	144
5	TECNICO	90	0	90
8	POLICIAL	838	0	838
9	DE SERVICIO	64	0	64

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**26.127.722.000**
0	**REMUNERACIONES**					**16.084.281.922**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.794.055.472**
00101	001	1111	704510200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.794.055.472
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.023.804.212**
00201	001	1111	704510200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	169.618.712
00203	001	1111	704510200	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	854.185.500
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.794.857.275**
00301	001	1111	704510200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.775.637.001
00302	001	1111	704510200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	568.103.558
00303	001	1111	704510200	0	DECIMOTERCER MES	1.047.567.172
00304	001	1111	704510200	0	SALARIO ESCOLAR	828.918.118
00399	001	1111	704510200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.574.631.426
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.225.102.104**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.162.276.355**
00401	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.162.276.355
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**62.825.749**
00405	001	1112	704510200	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	62.825.749
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.246.462.859**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**681.031.118**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

00501	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	681.031.118
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**376.954.494**
00502	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	376.954.494
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**188.477.247**
00503	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	188.477.247
1	**SERVICIOS**					**5.997.904.231**
101	**ALQUILERES**					**817.439.725**
10101	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	767.859.725
10103	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.080.000
10104	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	17.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**528.750.000**
10201	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	120.000.000
10202	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	325.000.000
10203	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE CORREO	10.000.000
10204	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	60.000.000
10299	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	13.750.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.478.591**
10301	001	1120	704510200	0	INFORMACIÓN	200.000
10303	001	1120	704510200	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.450.000
10306	001	1120	704510200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	317.200
10307	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	511.391
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.591.089.000**
10403	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE FRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	850.000
10406	001	1120	704510200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).	2.542.508.005
10499	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	47.730.995
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**147.050.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

10501	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.750.000
10502	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	145.300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**213.231.670**
10601	001	1120	704510200	0	SEGUROS	213.231.670
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**11.600.000**
10701	001	1120	704510200	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	11.600.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.671.665.245**
10801	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.000.000
10802	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	802.785.245
10803	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	10.200.000
10804	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	35.000.000
10805	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	701.280.000
10806	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.000.000
10807	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.400.000
10899	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	105.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**13.600.000**
19901	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	9.000.000
19905	001	1120	704510200	0	DEDUCIBLES	3.000.000
19999	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.118.247.115**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**867.734.981**
20101	001	1120	704510200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	857.811.601
20102	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.787.500
20104	001	1120	704510200	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.796.880
20199	001	1120	704510200	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.339.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.144.000**
20203	001	1120	704510200	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.144.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**43.045.900**
20301	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.735.000
20304	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	32.715.750
20306	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.833.350
20399	001	1120	704510200	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.761.800
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**146.132.000**
20401	001	1120	704510200	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	38.315.000
20402	001	1120	704510200	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	107.817.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**60.190.234**
29901	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.687.815
29902	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	677.600

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

29903	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.572.779
29904	001	1120	704510200	0	TEXTILES Y VESTUARIO	35.010.785
29905	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.608.396
29906	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	437.875
29999	001	1120	704510200	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	194.984
5	**BIENES DURADEROS**					**251.496.598**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**251.496.598**
50102	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	128.802.780
50104	280	2210	704510200	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	12.980.465
50106	280	2210	704510200	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.016.000
50199	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	104.697.353
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**625.185.726**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**228.685.726**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**228.685.726**
60103	001	1310	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	197.272.852
60103	001	1310	704510200	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.412.874
603	**PRESTACIONES**					**390.500.000**
60301	001	1320	704510200	0	PRESTACIONES LEGALES	280.000.000
60399	001	1320	704510200	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	110.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**6.000.000**
60602	001	1320	704510200	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**2.050.606.408**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**2.050.606.408**
70105	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**2.050.606.408**
70105	280	2310	704530000	2120	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985). Céd. Jur.: 3-007-071557	2.050.606.408

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Garantizar a los administrados una justicia administrativa imparcial, objetiva, especializada, pronta, cumplida, accesible y apartada de criterios políticos, que propicie seguridad jurídica por medio de sus resoluciones en el servicio público de transporte remunerado de personas en todo el territorio nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Porcentaje de resoluciones emitidas.	108,00	108,00	108,00

Fuente de Datos: Expedientes custodiados en el Tribunal Administrativo de Transporte.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:
- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en el resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público , sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:
- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	585.083.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
	Total del Subprograma 02	**585.083.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**585.083.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	584.083.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**585.083.000**
0	**REMUNERACIONES**					**498.388.200**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**138.183.660**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	135.961.800
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	2.221.860
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**283.613.106**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	74.081.642
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.958.950
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	32.414.794
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	29.897.561
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.260.159
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.964.742**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**36.017.832**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.017.832
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.946.910**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.946.910
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**38.626.692**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**21.104.503**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.104.503
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.681.459**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.681.459
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.840.730**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.840.730
1	**SERVICIOS**					**69.947.448**
101	**ALQUILERES**					**37.649.495**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.436.787
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.212.708
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.272.603**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	900.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.372.603
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**130.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**12.172.850**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DOCUMENTAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	11.922.000
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	250.850
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**332.500**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	32.500
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.000.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	2.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.700.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA EN TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE OTROS).	1.700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.950.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.300.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.300.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	650.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
109	**IMPUESTOS**					**990.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	990.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**750.000**
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	400.000
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	350.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.160.600**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**930.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	480.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**51.800**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	51.800
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**682.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	682.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.496.800**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	292.400
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	585.800
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	540.600
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	78.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**800.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	400.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	400.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**200.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**12.586.752**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.086.752**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.086.752**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.113.297
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	973.455
603	**PRESTACIONES**					**2.500.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	2.500.000
60602	001	1320	703300000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	500.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 3
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

MISIÓN:

Es la organización formuladora de políticas, facilitadora, fiscalizadora e integradora de esfuerzos por medio del financiamiento de proyectos de seguridad vial, ejecutados inter organizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 JUNTA DIRECTIVA	24.134	JUNTA DIRECTIVA
2 FISCALIZACION	30.528.527	FISCALIZACION
3 DIRECCION EJECUTIVA	21.526.835	DIRECCION EJECUTIVA
4 ASESORIA LEGAL	675.730	ASESORIA LEGAL
5 ASESORIA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2.422.348.125	ASESORIA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
6 UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	917.062	UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL
7 DIRECCION FINANCIERA	2.968.772.561	DIRECCION FINANCIERA
8 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	10.816.389.882	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
9 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO	3.445.645.047	DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
10 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO	2.219.242.921	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO
11 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL	301.737.687	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
12 DIRECCIÓN DE PROYECTOS	1.905.414.489	DIRECCIÓN DE PROYECTOS
Total del Subprograma 03	**24.133.223.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**24.133.223.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.820.216.100
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.313.006.900

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**426**	**0**	**426**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	75	0	75
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	244	0	244
5	TECNICO	84	0	84
9	DE SERVICIO	22	0	22

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**24.133.223.000**
0	**REMUNERACIONES**					**7.719.650.554**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.300.794.944**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.275.794.944
00105	001	1111	704560000	0	SUPLENCIAS	25.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**80.000.000**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	50.000.000
00202	001	1111	704560000	0	RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00205	001	1111	704560000	0	DIETAS	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.906.424.503**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	760.941.840
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.038.310.343
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	470.250.000
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	428.100.000
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	208.822.320
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**564.717.021**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**535.757.174**
00401	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	535.757.174
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**28.959.847**
00405	001	1112	704560000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	28.959.847
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**867.714.086**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**313.924.744**
00501	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	313.924.744
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**173.759.083**
00502	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	173.759.083
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**86.879.542**
00503	001	1112	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.879.542
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**293.150.717**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COSEVI (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (ASECONSEVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-158387	293.150.717
1	**SERVICIOS**					**7.598.734.522**
101	**ALQUILERES**					**899.961.239**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	753.969.288
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	145.691.951
10199	001	1120	704560000	0	OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE BÓVEDA PARA LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS, LOS MISMOS CONTIENEN INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE LOS RESPALDOS DE TODA LA INSTITUCIÓN CUMPLIENDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN).	300.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.168.486.915**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.947.992
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	110.724.996
10203	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE CORREO	31.320.600
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000.000
10299	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	14.493.327
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.438.557.398**
10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN	460.000.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	29.070.112
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	302.524.296
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	646.962.990
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.759.013.176**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

10404	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA).	132.500.000
10405	001	1120	704560000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA CUMPLIR CON LOS ASPECTOS DE CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO PARA MANTENER LA CONDICIÓN DE AFILIADO AL SINPE).	10.850.737
10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, RECARGA DE EXTINTORES DEL COSEVI, DGPT Y DGEV, ENTRE OTROS).	1.271.560.983
10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE DIAGRAMACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI, CABLEADO ESTRUCTURADO, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, REVISIÓN TÉCNICA PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, EXTRACCIÓN Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN IMÁGENES DE TIQUETES DE ALCOHOLEMIAS, FUMIGACIÓN, CONTRATACIÓN DE UN INSTRUCTOR CERTIFICADO EN FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS, LEVANTAMIENTO DE COORDENADAS DE TRÁNSITO, ENTRE OTROS).	344.101.456
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**281.932.973**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.640.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	266.292.973
10503	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**107.696.906**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	107.696.906
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**47.206.208**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL COSEVI, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS FUNCIONES, ENTRE OTROS).	46.406.208
10702	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.882.196.387**
10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	102.279.040
10802	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	950.000.000
10803	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	97.000.000
10804	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.328.834
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128.000.000
10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	102.233.103
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	39.536.528

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	277.136.624
10899	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	171.682.258
109	**IMPUESTOS**					**12.158.600**
10999	001	1310	704560000	0	OTROS IMPUESTOS	12.158.600
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.524.720**
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
19999	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	24.720
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.588.047.165**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**389.777.220**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58.966.631
20102	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	27.830.210
20104	001	1120	704560000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	301.736.039
20199	001	1120	704560000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.244.340
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**395.267.966**
20301	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	87.724.766
20302	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.512.750
20303	001	1120	704560000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000
20304	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	51.475.046
20305	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	53.859.938
20306	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	196.606.290
20399	001	1120	704560000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.039.176
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**72.388.873**
20401	001	1120	704560000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.242.466
20402	001	1120	704560000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.146.407
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**730.613.106**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31.307.865
29902	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	20.602.409
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	82.717.215
29904	001	1120	704560000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	206.112.807
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.192.280
29906	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	330.140.765
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53.539.765
5	**BIENES DURADEROS**					**4.313.006.900**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.828.085.005**
50101	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	524.338
50102	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.734.047.501
50103	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	121.727.499
50104	280	2210	704560000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.056.602
50105	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	428.285.832
50106	280	2210	704560000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	914.313
50199	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	538.528.920
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**845.456.000**
50202	280	2120	704560000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CENTRALES, REGIONALES Y EN DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS).	845.456.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**639.465.895**
59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	639.465.895

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.913.783.859**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.282.213.844**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**471.413.844**
60103	001	1310	704560000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.933.920
60103	001	1310	704560000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.479.924
60103	001	1310	704560000	2030	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS). (RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY 9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS" Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9910 "LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL). Céd. Jur.: 4-000-042147	366.000.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**1.810.800.000**
60104	001	1310	704560000	2000	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	547.817.000
60104	001	1310	704560000	2010	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042050	62.935.000
60104	001	1310	704560000	2020	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042048	83.674.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2030	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042057	11.443.000
60104	001	1310	704560000	2060	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042054	54.353.000
60104	001	1310	704560000	2080	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042059	118.718.000
60104	001	1310	704560000	2090	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042044	11.443.000
60104	001	1310	704560000	2130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042055	79.383.000
60104	001	1310	704560000	2140	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042053	197.386.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2170	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042047	7.867.000
60104	001	1310	704560000	2200	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	58.644.000
60104	001	1310	704560000	2210	MUNICIPALIDAD SAN RAMON (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 3-014-042076	1.430.000
60104	001	1310	704560000	2290	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042074	65.795.000
60104	001	1310	704560000	2350	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	65.795.000
60104	001	1310	704560000	2360	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042086	7.867.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042083	92.256.000
60104	001	1310	704560000	2430	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042092	157.336.000
60104	001	1310	704560000	2440	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042089	7.867.000
60104	001	1310	704560000	2450	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042097	15.018.000
60104	001	1310	704560000	2470	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042095	30.037.000
60104	001	1310	704560000	2480	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY No.9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042093	12.873.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2490	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042090	70.801.000
60104	001	1310	704560000	2500	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd jur 3014042090 Céd. Jur.: 3-014-042091	11.443.000
60104	001	1310	704560000	2510	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd jur 3-014-042094 Céd. Jur.: 3-014-042094	3.576.000
60104	001	1310	704560000	2550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042109	10.012.000
60104	001	1310	704560000	2740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-056076	21.455.000
60104	001	1310	704560000	2770	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd jur 3-014-042126 Céd. Jur.: 3-014-042126	3.576.000
603	**PRESTACIONES**					**145.000.000**
60301	001	1320	704560000	0	PRESTACIONES LEGALES	55.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60399	001	1320	704560000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	90.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**479.078.410**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR EL COSEVI, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER OTRO GASTO, DE ACUERDO CON SENTENCIA JUDICIAL O RECLAMO ADMINISTRATIVO).	464.078.410
60602	001	1320	704560000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	15.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**7.491.605**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.384.025**
60701	001	1330	704560000	2010	GRUPO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS Y DATOS DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO (IRTAD). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE IRTAD, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2894-2017 DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	2.498.540
60701	001	1330	704560000	2070	COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN VEHICULAR (CITA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE EL CITA, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 2827-15 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	1.885.485
60702	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.107.580**
60702	001	1330	704560000	2030	PROGRAMA OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL COSEVI AL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL “OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAL, SEGÚN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2928 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	3.107.580

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 4
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

MISIÓN:

Somos la institución que planifica, diseña, optimiza, regula, fiscaliza y coordina los servicios de transporte público terrestre, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios del servicio, mediante un sistema ágil y eficiente de transporte público sostenible

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.831.955.100	UNIDAD GESTORA.
2 APOYO ADMINISTRATIVO	1.237.807.500	UNIDAD GESTORA.
3 AUDITORIA INTERNA	346.586.100	UNIDAD GESTORA.
4 AREAS TECNICAS DE REGULACION	1.534.881.300	UNIDAD GESTORA
Total del Subprograma 04	**4.951.230.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.951.230.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.451.580.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	499.650.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**151**	**0**	**151**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	76	0	76
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**4.951.230.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.666.849.466**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.243.243.568**
00101	001	1111	704510200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.238.243.568
00105	001	1111	704510200	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**111.645.960**
00201	001	1111	704510200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
00205	001	1111	704510200	0	DIETAS	105.645.960
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**856.970.285**
00301	001	1111	704510200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	243.124.320
00302	001	1111	704510200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	259.641.180
00303	001	1111	704510200	0	DECIMOTERCER MES	161.896.717
00304	001	1111	704510200	0	SALARIO ESCOLAR	147.943.654
00399	001	1111	704510200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.364.414
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**189.570.921**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**179.849.335**
00401	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	179.849.335
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.721.586**
00405	001	1112	704510200	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.721.586
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**265.418.732**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**105.381.989**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

00501	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.381.989
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**58.329.514**
00502	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	58.329.514
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**29.164.757**
00503	001	1112	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.164.757
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**72.542.472**
00505	001	1112	704510200	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES(ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	72.542.472
1	**SERVICIOS**					**1.586.259.314**
101	**ALQUILERES**					**163.789.465**
10101	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	66.733.008
10103	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	97.056.457
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**162.630.001**
10201	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.500.001
10202	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	52.000.000
10203	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	91.500.000
10299	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.130.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**158.003.743**
10301	001	1120	704510200	0	INFORMACIÓN	900.000
10302	001	1120	704510200	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000
10303	001	1120	704510200	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
10306	001	1120	704510200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	156.003.743
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**738.068.735**
10404	001	1120	704510200	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES DE UNA AUDITORÍA, NORMAS ISO Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES).	10.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

10406	001	1120	704510200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA POR MEDIO DE CÁMARAS, ASEO, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LIMPIEZA DE VENTANALES, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, LAVADO DE VEHÍCULOS, RECARGA DE EXTINTORES).	403.050.000
10499	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRATACIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES, GPS, AUDITORIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	324.518.735
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**41.070.000**
10501	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.320.000
10502	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	34.050.000
10503	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.950.000
10504	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.750.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**52.164.528**
10601	001	1120	704510200	0	SEGUROS	52.164.528
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.112.000**
10701	001	1120	704510200	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	10.112.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**250.920.842**
10801	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.112.018
10804	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.219.112
10805	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000
10807	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.503.415
10808	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	170.086.297
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	704510200	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**8.500.000**
19901	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	8.000.000
19905	001	1120	704510200	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**56.584.648**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**18.607.069**
20101	001	1120	704510200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20102	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.500.000
20104	001	1120	704510200	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.107.069
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**600.000**
20203	001	1120	704510200	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**800.000**
20304	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	800.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**800.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

20401	001	1120	704510200	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	650.000
20402	001	1120	704510200	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**35.777.579**
29901	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.497.488
29903	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.342.776
29904	001	1120	704510200	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.100.000
29905	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.787.315
29906	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	450.000
29907	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000
29999	001	1120	704510200	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	450.000
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**63.500.000**
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**63.500.000**
30206	001	1210	701700000	0	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	63.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**485.650.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**256.207.488**
50101	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	620.000
50103	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
50104	280	2210	704510200	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	52.550.000
50105	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	194.183.358
50106	280	2210	704510200	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	450.000
50199	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8.104.130
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**229.442.512**
59903	280	2240	704510200	0	BIENES INTANGIBLES	229.442.512
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**78.386.572**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**35.386.572**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**35.386.572**
60103	001	1310	704510200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.525.779
60103	001	1310	704510200	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.860.793
603	**PRESTACIONES**					**27.000.000**
60301	001	1320	704510200	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	704510200	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MEDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**16.000.000**
60601	001	1320	704510200	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

60602	001	1320	704510200	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**					**14.000.000**
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**14.000.000**
80206	280	3310	800000000	0	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	14.000.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 332

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

MISIÓN:

Entidad pública especializada en infraestructura vial, comprometida con el bienestar y desarrollo de Costa Rica, capaz de asegurar la sostenibilidad de la Red Vial Nacional, a través de contratos y convenios con terceros para garantizar condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.
2. Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón , Ruta Nacional N° 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.
3. Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readecuando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.
4. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Labores de mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía) y mejoramientos puntuales.	Población nacional e internacional que transita por la vía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Kilómetro conservado de la red vial asfaltada.	4.297,00	4.521,72	4.521,72

Fuente de Datos: Informes de gestión documentación y registros incorporados a SIGEPRO y documentación y registros incorporados en Delphos-CONAVI.

Supuestos: Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta.
Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna.
Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.

Notas Técnicas: Este producto adicionalmente contempla la Recaudación de recursos en carreteras sujetas al cobro de tasa de peaje y, control de pesos y dimensiones, permisos de transporte de materiales peligrosos, entre otros.
Se establece como meta un 76% de la red vial nacional pavimentada (RVNP) para cada zona de conservación. En total se cuenta con una meta de 4,297 kms conservados del total de la Red Vial Nacional Pavimentada .

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Obras de mejoramiento, construcción, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial (carreteras, puentes, pasos a desnivel, puentes peatonales, entre otros).	Población nacional e internacional que transita por los puentes y carreteras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudio de pre inversión emitido	1,00	1,00	1,00
Puente construido.	3,00	6,00	1,00
Obra ejecutada	1,00	1,00	1,00

Rampa de acceso construida	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Registros administrativos de las diferentes dependencias del CONAVI.

Supuestos: Presupuesto suficiente y las condiciones requeridas, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: Para el cumplimiento de este producto se considera que las metas son acumuladas de año a año y previo a las obras se debe cumplir con los Diseños (planos, especificaciones, presupuestos, entre otros) y estudios (técnicos, ambientales, entre otros). Se requieren también actividades previas como expropiaciones, reubicación de servicios públicos, obtención de permisos de otras entidades.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de la red vial nacional asfaltada.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	76,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Reportes mensuales de administradores de zona, CONAVI.

Supuestos: Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta.
Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna.
Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.

Notas Técnicas: Se establece como meta un 76% de la red vial nacional pavimentada (RVNP) atendida con actividades de conservacion durante el período 2025

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Hatillo 7 y 8)

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	50,00	65,00	80,00	100,00

Fuente de Datos: Informes gerenciales del Consejo de Administración y Sistemas SPP y BPIP.

Supuestos: Presupuesto suficiente, recurso humano disponible, cumplimiento de objetivos por cada dependencia, y cualquier otra condición requerida, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: Puente - Una estructura, incluyendo todos sus tramos y apoyos, que Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehícular y puente peatonal entre los Hatillos 7 y 8.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Puentes)

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes gerenciales del Consejo de Administración y Sistemas SPP y BPIP

Supuestos: Presupuesto suficiente, recurso humano disponible, cumplimiento de objetivos por cada dependencia, y cualquier otra condición requerida, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: Diseño y construcción de estructura de drenaje mayor sobre el Río Torres . Ruta Nacional No. 108. sección Tournón - Barrio Iglesias Flores
-Diseño y construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No. 1.
-Inspección. diseño de la intervención e intervención (construcción) del puente sobre el Río Tempisque RN 18 "La Amistad de Taiwán.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Rehabilitación del Puente Sobre Rió Virilla)

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
52,00	75,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Informe de gestión, Unidad Ejecutora y Unidad de Seguimiento y Control de Planificación CONAVI.

Supuestos: Se cumple con el cronograma de trabajo y el avance físico al cierre de mes, se cuenta con el presupuesto para el proyecto y el personal contratado esta en la capacidad de ejecutar las obras.

Notas Técnicas: Proceso constructivo por medio de UNOPS fecha estimada de finalización segundo semestre 2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Corredor Vial San José – San Ramón)

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
18,00	61,00	78,00	85,00	90,00

Fuente de Datos: Informes técnicos, financieros y legales, Unidad Ejecutora del Proyecto San José - San Ramón.

Supuestos: Continuar conforme la programación del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) Proyecto San José - San Ramón.

Notas Técnicas: Una vez concluida la Optimización del proyecto integral y los estudios de Factibilidad, se continua con el desarrollo de la contratación del diseño y construcción del proyecto Integral así como las nuevas fuentes de financiamiento corredor.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Ruta Nacional No. 32)

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
84,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Informes mensuales de avance de obra del Consorcio Gestor de la Ruta Nacional No. 32, Unidad Ejecutora del Proyecto.

Supuestos: Se cuenta con un financiamiento externo firmado mediante la Ley 9293 del 85% del monto del contrato.
La admisnitración también se compromete a incorporar contrapartida del 15% del monto del contrato..

Notas Técnicas: El proyecto incluye la contrucción a 4 carriles de 107.2 km de la vía, además de puentes vehiculares y peatonales, intersecciónes, Pasos de Seguridad Vial, retornos y obras de segruidad, por lo que el avance del proyecto se reflejará en % de avance de la totalidad de las obras acumulado y no por obra individual.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	7.537.165.500	UNIDAD GESTORA.
2 CONSERVACIÓN VIAL.	66.327.056.400	UNIDAD GESTORA.
3 CONSTRUCCIÓN VIAL.	73.864.221.900	UNIDAD GESTORA.
4 ADMINISTRACIÓN DE PEAJES.	3.014.866.200	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa 332	**150.743.310.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**150.743.310.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.256.590.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	137.486.720.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**429**	**28**	**457**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	45	3	48
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	290	24	314
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	28	1	29

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**150.743.310.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.784.678.260**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.085.788.680**
00101	280	2120	704510100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.783.147.048
00103	280	2120	704510100	0	SERVICIOS ESPECIALES	302.641.632
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**149.390.500**
00201	280	2120	704510100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.470.500
00202	280	2120	704510100	0	RECARGO DE FUNCIONES	16.920.000
00205	280	2120	704510100	0	DIETAS	32.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.737.919.082**
00301	280	2120	704510100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	999.430.116
00302	280	2120	704510100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.217.064.981
00303	280	2120	704510100	0	DECIMOTERCER MES	536.460.822
00304	280	2120	704510100	0	SALARIO ESCOLAR	548.721.095
00399	280	2120	704510100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	436.242.068
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**721.952.150**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**684.928.963**
00401	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	684.928.963
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**37.023.187**
00405	280	2120	704510100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	37.023.187
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.089.627.848**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**401.331.349**
00501	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	401.331.349
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**222.139.123**
00502	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	222.139.123
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**111.069.562**
00503	280	2120	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.069.562
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**355.087.814**
00505	280	2120	704510100	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONAVI. (ASECONAVI). (PARA EL PAGO DEL 5,0% POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (ASECONAVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-559-323	355.087.814
1	**SERVICIOS**					**70.863.827.049**
101	**ALQUILERES**					**1.244.385.720**
10101	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.037.385.720
10102	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.500.000
10103	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	204.000.000
10104	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	500.000
10199	280	2120	704510100	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILERES DE SERVICIOS SANITARIOS MÓVILES EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN CASO DE QUE LOS FUNCIONARIOS LO REQUIERAN EN PROYECTOS, COMO PREVISIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD).	1.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**320.060.000**
10201	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	53.750.000
10202	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	146.500.000
10203	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE CORREO	310.000
10204	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	114.200.000
10299	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**350.820.000**
10301	280	2120	704510100	0	INFORMACIÓN	43.500.000
10302	280	2120	704510100	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	31.000.000
10303	280	2120	704510100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.460.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

10304	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DE BIENES	16.550.000
10306	280	2120	704510100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	42.600.000
10307	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	214.710.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**20.479.791.198**
10401	280	2120	704510100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN PROYECTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIO MÉDICO INSTITUCIONAL).	2.650.000
10402	280	2120	704510100	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA QUE BRINDE APOYO EN EL ÁREA LEGAL Y EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO DEL CORREDOR SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y DE ASESORÍA LEGAL PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE APPD).	20.000.000
10403	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE REGENCIAS AMBIENTALES, SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERÍA EN APOYO A SUPERVISIONES DE CONTRATACIONES DE DISEÑOS, SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA Y CONTRATACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR CONAVI).	13.720.550.000
10404	280	2120	704510100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE AUDITORÍAS DE CARÁCTER ESPECIAL, CONSULTORÍA DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL 2022-2026, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, ENTRE OTRAS).	39.600.000
10405	280	2120	704510100	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES PARA EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI).	100.000.000
10406	280	2120	704510100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA, CERRAJERÍA, INSTALACIONES VARIAS, VIGILANCIA DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-LA ABUNDANCIA, ENTRE OTROS).	1.041.250.022
10499	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TERRENOS, AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE PESAJE MÓVIL, DE RECAUDACIÓN DE LOS PEAJES Y LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS).	5.555.741.176
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**340.622.000**
10501	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.422.000
10502	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	330.200.000
10503	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**188.670.000**
10601	280	2120	704510100	0	SEGUROS	188.670.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**153.010.950**
10701	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE INGENIERÍAS, AMBIENTALES, CONSTRUCTIVAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEJORA REGULATORIA, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).	152.600.950
10702	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	410.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**47.722.667.181**
10801	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	86.800.000
10802	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	47.374.849.181
10803	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.200.000
10804	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	19.300.000
10805	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160.252.000
10806	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.600.000
10807	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.060.000
10808	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34.150.000
10899	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.456.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	280	2120	704510100	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**63.500.000**
19901	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	25.000.000
19902	280	2120	704510100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	11.000.000
19905	280	2120	704510100	0	DEDUCIBLES	25.600.000
19999	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.900.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**822.716.297**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**280.073.627**
20101	280	2120	704510100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	249.684.739
20102	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14.257.488
20104	280	2120	704510100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.193.600
20199	280	2120	704510100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.937.800
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**800.000**
20203	280	2120	704510100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**23.788.400**
20301	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.260.000
20302	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	650.000
20303	280	2120	704510100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.750.000
20304	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.928.400
20305	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	350.000
20306	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	850.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**262.524.485**
20401	280	2120	704510100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.998.485

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

20402	280	2120	704510100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	251.526.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**255.529.785**
29901	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	24.800.400
29902	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	375.000
29903	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	121.769.405
29904	280	2120	704510100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	36.822.800
29905	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	37.638.380
29906	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	27.553.200
29907	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	350.000
29999	280	2120	704510100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.220.600
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**8.581.520.000**
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**8.571.020.000**
30208	001	1220	701700000	0	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.571.020.000
304	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**					**10.500.000**
30404	001	1120	701700000	0	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	10.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**37.435.293.992**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**947.545.748**
50102	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	650.000.000
50103	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.500.000
50104	280	2210	704510100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	123.600.748
50105	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	54.400.000
50106	280	2210	704510100	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	250.000
50199	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	108.795.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**30.044.646.361**
50202	280	2120	704510100	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30.024.646.361
50299	280	2150	704510100	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CUBRIR PAGO DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS).	20.000.000
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**5.607.000.000**
50301	280	2220	704510100	0	TERRENOS	5.607.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**836.101.883**
59903	280	2240	704510100	0	BIENES INTANGIBLES	836.101.883
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.675.070.000**
603	**PRESTACIONES**					**221.240.000**
60301	001	1320	704510100	0	PRESTACIONES LEGALES	154.800.000
60399	001	1320	704510100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	66.440.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**4.453.830.000**
60601	001	1320	704510100	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE DIVERSAS INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DADAS ESPECIALMENTE POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE RESULTAN DE INCONFORMIDADES EN LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN O A LOS EFECTOS DE REUBICAR A FAMILIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, QUE RESULTAN DE ALEGATOS EN MATERIA LABORAL).	4.453.830.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**134.764.402**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**134.764.402**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**134.764.402**
70103	280	2310	704510100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	116.252.808
70103	280	2310	704510100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.511.594
8	**AMORTIZACIÓN**					**18.445.440.000**
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**18.445.440.000**
80208	280	3320	800000000	0	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	18.445.440.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 333

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

MISIÓN:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

12. Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.
13. Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de trasporte de productos de la Región Chorotega
14. Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor
15. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.
16. Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Desarrollo de Aeródromos e Infraestructuras	Operadores aéreos, población y pasajeros que utilizan los aeródromos y terminales aéreas del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Intervención realizada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Informes mensuales de expedientes, Unidad de Infraestructura Aeronáutica

Supuestos: Contar con el contenido presupuestario

Contar con el aval del máximo Jerarca

Notas Técnicas: Este producto comprende la ejecución de proyectos de inversión que permiten el desarrollo y modernización de los Aeródromos e infraestructuras vinculantes.
Concepto Aeródromo: Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Normas y métodos recomendados. Anexo N°14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se aclara de esta manera, que un Aeropuerto es también un aeródromo solamente que brinda más servicios de índole comercial .

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de avance de las etapas del proyecto (Etapa II Ampliación de Plataforma de Estacionamiento AIDOQ)

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,00	44,88	45,50	45,50	45,50

Fuente de Datos: Informes mensuales de expedientes, Unidad de Infraestructura Aeronáutica

Supuestos: Se obtiene el contenido presupuestario aprobado para la ejecución del proyecto (mediante un levantamiento de límite presupuestario, presupuesto extraordinario o similar).
No se materialice el riesgo político que genere cambios en la priorización del proyecto.

Notas Técnicas: Meta: Alcanzar hasta un 44,88% de avance del proyecto integral, Los porcentajes programados de la meta del indicador son acumulados
El proyecto se está planificando en Fases con la asignación de pesos en ejecución de la siguiente forma (con respecto al presupuesto):
Fase I: Plataforma Ejecutiva 3.00%
Fase II: Ampliación de plataforma 2.00%
Fase III: Rehabilitación de pista 25.00%
Fase IV: Ampliación de servicios 70.00%
Línea base de % de avance del proyecto 2021:12%
El avance en cada etapa corresponde al porcentaje indicado en la Metodología para Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023 – 2026:
- Perfil 1%, - Prefactibilidad 2%, Factibilidad 4%,- Diseños 5%,- Financiamiento 3%,- Licitación 5%,- Preejecución 5%-Ejecución 75%
Es importante considerar que esta fase del proyecto tiene un costo estimado de ¢2.400.000.000,00.

El proyecto se estaría ejecutando por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), esto con el fin de atender las necesidades de expansión de la plataforma de estacionamiento para aeronaves de conformidad con la demanda que se presenta en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós por vuelos tipo charter ejecutivos , privados, comerciales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS Y REGULACIÓN AERONÁUTICA.	7.555.271.600	UNIDAD GESTORA.
2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNOLÓGICOS.	21.910.287.640	UNIDAD GESTORA.
3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA Y SISTEMAS.	8.310.798.760	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	**333**	**37.776.358.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**37.776.358.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	32.522.251.313
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.254.106.687

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**484**	**0**	**484**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	43	0	43
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	337	0	337
5	TECNICO	74	0	74
8	POLICIAL	1	0	1
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**37.776.358.000**
0	**REMUNERACIONES**					**11.199.596.998**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.096.863.644**
00101	001	1111	704540000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.085.863.644
00105	001	1111	704540000	0	SUPLENCIAS	11.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**140.915.000**
00201	001	1111	704540000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000.000
00205	001	1111	704540000	0	DIETAS	40.915.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.883.702.991**
00301	001	1111	704540000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	896.471.052
00302	001	1111	704540000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.047.718.172
00303	001	1111	704540000	0	DECIMOTERCER MES	679.358.897
00304	001	1111	704540000	0	SALARIO ESCOLAR	627.095.612
00399	001	1111	704540000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.633.059.258
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**819.117.755**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**777.111.716**
00401	001	1112	704540000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	777.111.716
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**42.006.039**
00405	001	1112	704540000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	42.006.039
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.258.997.608**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**455.345.459**
00501	001	1112	704540000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	455.345.459
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**252.036.232**
00502	001	1112	704540000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	252.036.232
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**126.018.116**
00503	001	1112	704540000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	126.018.116
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**425.597.801**
00505	001	1112	704540000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-133106	425.597.801
1	**SERVICIOS**					**7.387.708.106**
101	**ALQUILERES**					**420.218.249**
10102	001	1120	704540000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.694.000
10103	001	1120	704540000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	392.405.365
10104	001	1120	704540000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.078.884
10199	001	1120	704540000	0	OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	5.040.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**689.800.000**
10201	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	268.250.000
10202	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	270.000.000
10203	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE CORREO	3.600.000
10204	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	119.000.000
10299	001	1120	704540000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	28.950.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.169.330.670**
10301	001	1120	704540000	0	INFORMACIÓN	70.000.000
10303	001	1120	704540000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.839.000
10304	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE DE BIENES	31.400.000
10306	001	1120	704540000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.500.000
10307	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.057.591.670

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.561.594.540**
10401	001	1120	704540000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES).	277.000.000
10402	001	1120	704540000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES DEL JUZGADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	13.000.000
10403	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS DE SUELOS Y AMBIENTALES, CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO ANÁLISIS MECÁNICO DE METALÚRGICA Y FLUIDOS EN LOS MOTORES DE AVIONES QUE ESTEN EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES).	66.550.000
10404	001	1120	704540000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE FIDEICOMISO Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO Y SERVICIO DE FILOLOGÍA EN LOS INFORMES DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS).	71.700.000
10405	001	1120	704540000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y ADQUIRIR LA MESA DE AYUDA Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN PRIMER NIVEL EN MODALIDAD DE HORAS POR DEMANDA).	47.500.000
10406	001	1120	704540000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES, CHAPEAS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).	1.668.509.140
10499	001	1120	704540000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO ESTUDIO DE FAUNA PARA MITIGAR EL PELIGRO AVIARIO, SISTEMA GPS, SERVICIO DE EMBALAJE, FUMIGACIÓN, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE POLARIZADO).	1.417.335.400
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**328.430.747**
10501	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18.375.000
10502	001	1120	704540000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	164.896.400
10503	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45.159.347
10504	001	1120	704540000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	100.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**230.000.000**
10601	001	1120	704540000	0	SEGUROS	230.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**489.000.000**
10701	001	1120	704540000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES COMO: CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE LICENCIAS, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE ANS, CURSO DE RECURRENTE AERÓDROMO, CURSO DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, CURSO RECURRENTE SAR, CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, CURSO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO ILS, CURSO RECURRENTE ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, CURSO DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), CURSO DE GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, CURSOS ADREP ECCAIRS, CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, CURSO MANEJO DE CRISIS Y PLAN DE EMERGENCIAS, CURSO ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CURSO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AEROPORTUARIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO PELIGRO DE FAUNA, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTORES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CURSO DE MANEJO DE RADIOACTIVOS, CURSO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 PARA INSPECTORES DE OPERACIONES, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA ROTATIVA, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA FIJA, CURSO SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO, CURSO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AVSEC, CURSOS AVANZADOS DE MOTORES PARA AVIACIÓN GENERAL, CURSO SUPERVISIÓN AERONÁUTICA PARA QUE LOS INSPECTORES, PILOTOS, TRIPULANTES DE CABINAS, HABILITACIONES DE SIMULADOR Y CONTROLADORES AÉREOS MANTENGAN SU LICENCIA AL DÍA, Y ASÍ PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA AERONÁUTICA).	485.400.000
10702	001	1120	704540000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.100.000
10703	001	1120	704540000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**281.876.900**
10801	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47.710.000
10802	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	35.000.000
10803	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	40.000.000
10804	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	68.800.000
10805	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35.800.000
10807	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.215.000
10808	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	30.508.000
10899	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.843.900
109	**IMPUESTOS**					**12.125.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

10999	001	1310	704540000	0	OTROS IMPUESTOS	12.125.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**205.332.000**
19901	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	197.832.000
19902	001	1120	704540000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	704540000	0	DEDUCIBLES	5.000.000
19999	001	1120	704540000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**345.614.146**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**85.856.434**
20101	001	1120	704540000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75.072.244
20102	001	1120	704540000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.593.050
20104	001	1120	704540000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.433.640
20199	001	1120	704540000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	757.500
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**242.000**
20203	001	1120	704540000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	242.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**133.444.805**
20301	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.189.700
20302	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.536.000
20303	001	1120	704540000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.053.000
20304	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	112.230.205
20305	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	480.000
20306	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.210.400
20399	001	1120	704540000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.745.500
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**46.354.680**
20401	001	1120	704540000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9.761.500
20402	001	1120	704540000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36.593.180
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**79.716.227**
29901	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.956.042
29902	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.490.666
29903	001	1120	704540000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36.058.250
29904	001	1120	704540000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	12.287.465
29905	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.608.580
29906	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.039.060
29999	001	1120	704540000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.276.164
5	**BIENES DURADEROS**					**5.254.106.687**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.465.901.587**
50101	280	2210	704540000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	109.000.000
50102	280	2210	704540000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	4.070.250.000
50103	280	2210	704540000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.050.000
50104	280	2210	704540000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.443.515
50105	280	2210	704540000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	58.319.000
50107	280	2210	704540000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	429.500
50199	280	2210	704540000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	169.409.572
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**210.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

50201	280	2110	704540000	0	EDIFICIOS (PARA EL CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LA ACOMETIDA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO DE LIMÓN, PARA MEJORAS Y REMODELACIONES EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS QUE TIENE LA DGAC, PARA CAMBIAR EL ROTULO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TRASERA DE LA TERMINAL DEL AITBP).	65.000.000
50205	280	2120	704540000	0	AEROPUERTOS	95.000.000
50299	280	2150	704540000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA EL CAMBIO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE MEDIA TENSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS EN LIBERIA).	50.000.000
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**400.000.000**
50301	280	2220	704540000	0	TERRENOS	400.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**178.205.100**
59903	280	2240	704540000	0	BIENES INTANGIBLES	178.205.100
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**13.589.332.063**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.360.882.063**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**160.069.980**
60103	001	1310	704540000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	131.898.961
60103	001	1310	704540000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.003.019
60103	001	1310	704540000	2100	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT). (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973). Céd. Jur.: 4-000-042141	7.168.000
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**13.200.812.083**
60108	001	1310	704540000	2100	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE $12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA).	9.500.812.083

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

Céd. Jur.: 3-110-676533

60108	001	1310	704540000	2110	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-111-674206	3.700.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.350.000**
60203	001	1320	704540000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.350.000
603	**PRESTACIONES**					**137.100.000**
60301	001	1320	704540000	0	PRESTACIONES LEGALES	65.000.000
60399	001	1320	704540000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	72.100.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000.000**
60601	001	1320	704540000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGOS DE COSTAS LEGALES DE PROCESOS JUDICIALES POR RECLAMOS A LA DGAC).	50.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**40.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**40.000.000**
60701	001	1330	704540000	2060	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN INTERNACIONAL (OACI). (PARA PAGO DE CUOTA POR SER ESTADO MIEMBRO DEL ORGANISMO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL - OACI, SEGÚN ARTÍCULOS 61 Y 62 DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, APÉNDICE II, LEY No. 877, DEL 04 DE JULIO DE 1947). Céd. Jur.: 3-007-045551	40.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El MEP es el ente rector que garantiza a los habitantes del país el derecho fundamental a una educación de calidad , con acceso equitativo e inclusivo, con aprendizajes pertinentes y relevantes, para la formación plena e integral de las personas y la convivencia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	609.953.849.474	23,64%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	50.017.674.918	1,94%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	13.425.395.995	0,52%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	22.062.135.823	0,85%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	30.798.230.584	1,19%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	3.793.665.544	0,15%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	74.991.950.325	2,91%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	244.213.189.796	9,46%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.531.157.907.541	59,34%
Totales	**2.580.414.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas (pertenece al Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social).

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**741.568.312**	**842.492.179**	**736.622.613**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	741.568.312	842.492.179	736.622.613
70113	ASUNTOS EXTERIORES	741.568.312	842.492.179	736.622.613
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	741.568.312	842.492.179	736.622.613
709	**EDUCACIÓN**	**2.485.311.594.165**	**2.597.573.187.258**	**2.579.677.377.387**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7098	ENSEÑANZA NEP	138.706.943.879	174.365.517.796	210.482.819.453
70980	ENSEÑANZA NEP	138.706.943.879	174.365.517.796	210.482.819.453
7098000	ENSEÑANZA NEP	138.706.943.879	174.365.517.796	210.482.819.453

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**2.441.034.939.882**	**2.537.281.475.158**	**2.527.654.630.322**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	1.529.616.060.996	1.617.593.200.922	1.594.584.703.004
111	REMUNERACIONES	1.507.100.131.280	1.579.164.860.450	1.554.224.799.922
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1.274.629.598.953	1.319.164.939.910	1.323.082.013.285
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	232.470.532.327	259.999.920.540	231.142.786.637
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.515.929.716	38.428.340.472	40.359.903.082

13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	911.418.878.886	919.688.274.236	933.069.927.318
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	869.946.829.240	879.624.627.948	887.486.020.958
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40.756.338.771	39.251.004.408	44.847.283.747
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	715.710.875	812.641.880	736.622.613
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**45.018.222.595**	**61.134.204.279**	**46.969.695.272**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	845.630.950	3.200.000.000	4.168.887.350
2110	EDIFICACIONES	845.630.950	3.200.000.000	4.162.000.000
2140	INSTALACIONES	0	0	6.887.350
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	2.963.391.276	14.080.985.660	8.035.092.085
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.733.573.736	12.405.923.974	5.439.196.192
2240	INTANGIBLES	229.817.540	1.675.061.686	2.595.895.893
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	41.209.200.369	43.853.218.619	34.765.715.837
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	41.022.151.801	43.663.051.840	34.575.549.058
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	187.048.568	190.166.779	190.166.779
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**0**	**5.789.674.406**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	0	5.789.674.406
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	5.789.674.406

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**1.507.100.131.280**	**1.579.164.860.450**	**1.554.224.799.922**
001	INGRESOS CORRIENTES	310.390.442.123	468.486.700.465	295.236.755.487
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.196.709.689.157	1.110.678.159.985	1.258.988.044.435
1	**SERVICIOS**	**21.940.348.493**	**36.922.289.881**	**39.384.498.413**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.940.348.493	36.922.289.881	39.384.498.413
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**580.249.174**	**1.519.010.591**	**982.604.669**
001	INGRESOS CORRIENTES	580.249.174	1.519.010.591	982.604.669
5	**BIENES DURADEROS**	**3.809.022.226**	**17.280.985.660**	**12.203.979.435**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.809.022.226	17.280.985.660	12.203.979.435
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**911.414.210.935**	**919.675.314.236**	**933.062.727.318**
001	INGRESOS CORRIENTES	911.414.210.935	907.481.490.068	933.062.727.318
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	12.193.824.168	0
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**41.209.200.369**	**43.853.218.619**	**34.765.715.837**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	4.000.000.000	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	33.846.035.701	32.242.320.722	27.316.369.232
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**0**	**5.789.674.406**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	5.789.674.406

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	2.486.053.162.477	2.598.415.679.437	2.580.414.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	1.507.100.131.280	1.579.164.860.450	1.554.224.799.922
1	SERVICIOS	21.940.348.493	36.922.289.881	39.384.498.413
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	580.249.174	1.519.010.591	982.604.669
5	BIENES DURADEROS	3.809.022.226	17.280.985.660	12.203.979.435
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	911.414.210.935	919.675.314.236	933.062.727.318
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.209.200.369	43.853.218.619	34.765.715.837
9	CUENTAS ESPECIALES	0	0	5.789.674.406
TOTAL REGIÓN:	**0**	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
550	**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**	**590.649.975.230**	**607.473.107.923**	**609.953.849.474**
551	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	**44.710.814.218**	**48.774.176.849**	**50.017.674.918**
553	**DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO**	**11.362.023.933**	**12.965.412.728**	**13.425.395.995**
01	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	429.391.987	527.855.620	526.836.407
02	DESARROLLO CURRICULAR	9.196.414.777	10.400.668.321	11.105.693.410
03	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	1.736.217.169	2.036.888.787	1.792.866.178
554	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.**	**22.626.332.416**	**29.658.687.858**	**22.062.135.823**
555	**APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN**	**16.664.796.864**	**34.238.794.735**	**30.798.230.584**
556	**GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**	**2.187.277.223**	**4.044.672.428**	**3.793.665.544**
557	**DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL**	**32.627.854.469**	**35.277.298.315**	**74.991.950.325**
558	**PROGRAMAS DE EQUIDAD**	**236.591.017.436**	**228.505.030.633**	**244.213.189.796**
573	**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**	**1.528.633.070.688**	**1.597.478.497.968**	**1.531.157.907.541**
01	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
02	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
03	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
04	ENSEÑANZA ESPECIAL	155.244.167.394	166.511.081.311	152.863.969.943
05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	95.372.428.805	106.234.468.612	96.293.013.676

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	

	TOTAL	81.963	3.913	0	0	85.876
01	SUPERIOR	4	0	0	0	4
02	EJECUTIVO	17	8	0	0	25
03	ADMINISTRATIVO	2.487	466	0	0	2.953
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.163	206	0	0	2.369
05	TECNICO	462	87	0	0	549
06	DOCENTE	65.557	1.935	0	0	67.492
06-1	- PUESTOS DOCENTES	34.070	1.935	0	0	36.005
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.487	0	0	0	31.487
09	DE SERVICIO	11.273	1.211	0	0	12.484

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	479.751	11.994
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	296.804	7.420
LECCIONES (Ens. Adultos)	154.895	5.163
TOTAL	1.207.837	31.487

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**787.905.863.927**	**766.318.935.995**	**1.554.224.799.922**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	611.787.879.264	13.651.731.519	625.439.610.783
00105	SUPLENCIAS	0	41.809.850.057	41.809.850.057
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	369.609.847	0	369.609.847
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	603.112.734	603.112.734
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	393.073.667	0	393.073.667
00205	DIETAS	144.091.971	0	144.091.971
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	175.452.549.646	175.452.549.646
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	34.511.368.900	34.511.368.900
00303	DECIMOTERCER MES	83.362.348.422	0	83.362.348.422
00304	SALARIO ESCOLAR	91.848.860.756	0	91.848.860.756
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	269.147.536.502	269.147.536.502
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	107.294.805.867	107.294.805.867
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	5.809.429.091	5.809.429.091
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	6.822.663.943	6.822.663.943
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	34.856.574.452	34.856.574.452
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	17.428.287.243	17.428.287.243
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	58.931.026.041	58.931.026.041

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	1.244.325.250.725	1.418.409.491.005	1.274.456.260.293
001	INGRESOS CORRIENTES	1.244.325.250.725	1.418.409.491.005	1.274.456.260.293
	INGRESOS DE CAPITAL	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
	FINANCIAMIENTO	1.234.364.747.084	1.172.395.290.535	1.298.508.393.102
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.234.364.747.084	1.172.395.290.535	1.298.508.393.102

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.486.053.162.477**	**2.598.415.679.437**	**2.580.414.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**1.507.100.131.280**	**1.579.164.860.450**	**1.554.224.799.922**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	628.438.449.492	685.295.436.854	667.249.460.840
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	592.754.740.222	652.802.598.761	625.439.610.783
00103	SERVICIOS ESPECIALES	117.771.680	0	0
00105	SUPLENCIAS	35.565.937.590	32.492.838.093	41.809.850.057
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.364.778.537	1.732.596.002	1.509.888.219
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	262.265.132	385.494.790	369.609.847
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	596.553.354	642.433.893	603.112.734
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	415.438.846	559.083.521	393.073.667
00205	DIETAS	90.521.205	145.583.798	144.091.971
003	INCENTIVOS SALARIALES	644.826.370.924	632.136.907.054	654.322.664.226
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	166.583.396.740	175.993.696.950	175.452.549.646
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	34.541.744.509	35.560.143.035	34.511.368.900
00303	DECIMOTERCER MES	100.250.369.749	62.808.421.041	83.362.348.422
00304	SALARIO ESCOLAR	88.884.244.679	91.806.977.666	91.848.860.756
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	254.566.615.247	265.967.668.362	269.147.536.502
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	114.644.905.743	122.530.081.987	113.104.234.958
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	108.765.704.651	116.246.488.040	107.294.805.867
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.879.201.092	6.283.593.947	5.809.429.091
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	117.825.626.584	137.469.838.553	118.038.551.679
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.884.545.815	6.060.774.281	6.822.663.943
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	35.250.770.270	37.701.563.690	34.856.574.452
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	17.642.175.526	18.850.781.845	17.428.287.243

00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	60.048.134.973	74.856.718.737	58.931.026.041
1	**SERVICIOS**	**21.940.348.493**	**36.922.289.881**	**39.384.498.413**
101	ALQUILERES	5.330.123.265	8.053.406.457	10.260.528.508
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.482.522.614	5.009.287.605	5.229.220.639
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	62.789.824	89.015.970	48.701.373
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	784.810.827	2.955.102.882	4.982.606.496
102	SERVICIOS BÁSICOS	7.535.922.574	15.157.461.524	16.089.860.017
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	133.396.216	176.369.780	154.018.336
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	457.518.662	550.497.796	494.120.155
10203	SERVICIO DE CORREO	0	15.000.000	5.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.942.029.099	14.403.306.826	15.432.687.361
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.978.597	12.287.122	4.034.165
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	629.451.675	2.052.303.635	1.572.823.754
10301	INFORMACIÓN	55.780.415	79.894.969	53.121.783
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	214.621	0	510.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	375.535.261	616.466.882	649.184.217
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.250.000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	49.236	65.818.788	43.900.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	197.872.142	1.288.872.996	826.107.754
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.667.428.854	2.544.651.443	2.289.740.890
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	7.000.000	5.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	84.977.003	515.908.470	140.088.093
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	41.102.216	200.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.210.801.440	1.274.446.238	1.343.285.020
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	371.650.411	706.194.519	601.367.777
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	423.598.139	988.082.585	1.126.722.092
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.613.062	330.094.098	536.290.834
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	391.111.784	625.388.487	554.531.258
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.067.717	16.500.000	18.400.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.805.576	16.100.000	17.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.428.200.122	6.313.565.752	6.326.547.939
10601	SEGUROS	5.428.200.122	6.313.565.752	6.326.547.939
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	220.731.719	237.101.988	648.760.900
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	220.530.779	222.769.103	648.760.900
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	200.940	14.332.885	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	696.249.426	1.538.373.426	1.056.631.013
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	27.438.808	343.179.539	332.922.057

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.691.280	20.245.000	19.836.250
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150.815.518	175.000.000	150.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	197.883.242	366.232.435	202.767.349
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	86.659.257	121.595.235	81.025.357
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	229.338.701	497.281.362	269.580.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	422.620	14.839.855	500.000
109	IMPUESTOS	4.667.951	12.960.000	7.200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	4.667.951	12.960.000	7.200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	3.974.768	24.383.071	5.683.300
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	1.895.571	0
19905	DEDUCIBLES	3.974.768	15.000.000	5.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	7.487.500	683.300
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**580.249.174**	**1.519.010.591**	**982.604.669**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	180.958.496	428.926.363	326.689.858
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	171.621.405	400.312.400	183.614.047
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	640.714	7.932.374	2.567.518
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8.696.377	17.219.378	138.416.284
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	3.462.211	2.092.009
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4.302.099	14.620.280	3.139.517
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.302.099	14.620.280	3.139.517
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	33.547.936	52.659.376	43.897.314
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	937.810	2.045.430	1.090.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	34.726	1.833.830	109.447
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	1.162.320	555.860
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	31.018.820	40.713.424	39.676.122
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.130.000	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	267.545	1.802.631	850.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.289.035	3.971.741	1.615.885
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.157.533	54.541.452	32.382.770
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.752.912	6.712.992	11.176.270
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.404.621	47.828.460	21.206.500
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	337.283.110	968.263.120	576.495.210
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.927.419	211.922.569	30.605.094
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.192.786	3.007.759	1.075.565

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	104.438.829	192.251.724	156.546.326
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	46.594.526	138.614.315	71.103.924
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	116.713.726	181.078.712	116.485.553
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	34.548.836	103.596.975	101.326.912
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.264.792	49.272.840	41.131.396
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.602.196	88.518.226	58.220.440
5	**BIENES DURADEROS**	**3.809.022.226**	**17.280.985.660**	**12.203.979.435**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.733.573.736	12.405.923.974	5.439.196.192
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.220.902	4.396.000	35.246.157
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	343.462.842	310.967.560	301.027.560
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.629.339	5.394.826.105	64.603.536
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	104.361.080	283.066.333	180.436.003
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	50.978.600	1.780.359.522	513.797.440
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	10.476.817	5.812.325	3.837.025
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.157.208.390	4.552.861.388	4.254.029.392
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	26.235.766	73.634.741	86.219.079
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	845.630.950	3.200.000.000	4.168.887.350
50201	EDIFICIOS	845.630.950	3.200.000.000	4.162.000.000
50207	INSTALACIONES	0	0	6.887.350
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	229.817.540	1.675.061.686	2.595.895.893
59903	BIENES INTANGIBLES	229.817.540	1.675.061.686	2.595.895.893
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**911.414.210.935**	**919.675.314.236**	**933.062.727.318**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	869.942.161.289	879.611.667.948	887.478.820.958
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	869.942.161.289	879.611.667.948	887.478.820.958
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3.521.465.200	5.104.870.151	5.104.870.151
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	3.521.465.200	5.103.470.151	5.103.470.151
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	1.400.000	1.400.000
603	PRESTACIONES	29.857.750.068	28.891.469.319	34.657.207.711
60301	PRESTACIONES LEGALES	15.677.128.306	16.000.000.000	15.000.000.001
60399	OTRAS PRESTACIONES	14.180.621.762	12.891.469.319	19.657.207.710
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	6.049.107.750	4.090.537.327	3.967.025.889
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	178.863.759	179.720.620	179.720.620
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	2.492.536.789	446.951.961	396.951.961
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.377.707.202	3.463.864.746	3.390.353.308
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.328.015.753	1.164.127.611	1.118.179.996

60601	INDEMNIZACIONES	1.316.106.953	1.121.575.440	1.110.179.996
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	11.908.800	42.552.171	8.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	715.710.875	812.641.880	736.622.613
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	412.626.083	417.376.303	405.620.613
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	303.084.792	395.265.577	331.002.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**41.209.200.369**	**43.853.218.619**	**34.765.715.837**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	41.022.151.801	43.663.051.840	34.575.549.058
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	41.022.151.801	43.663.051.840	34.575.549.058
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	187.048.568	190.166.779	190.166.779
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	58.552.431	57.120.078	57.120.078
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	97.125.298	99.561.712	99.561.712
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	31.370.839	33.484.989	33.484.989
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**0**	**5.789.674.406**
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	5.789.674.406
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	5.789.674.406

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		611.787.879.264
4555	00101	1 DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4607	00101	1 DIRECTOR DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS (SG)	2.768.950	33.227.400
4720	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (SG)	2.768.950	33.227.400
13777	00101	1 SUBDIRECTOR DE EDUCACION (SG)	2.676.262	32.115.144
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	7.686.000	92.232.000
4590	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4608	00101	1 DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION (SG)	2.499.000	29.988.000
4609	00101	1 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES (SG)	2.499.000	29.988.000
4715	00101	1 DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
13918	00101	1 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e) (SG)	2.374.050	28.488.600
8555	00101	2 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 2.246.964 Cls c/u (SG)	4.493.928	53.927.136
14475	00101	1 SUPERVISOR DE EDUCACION (SG)	2.046.016	24.552.192
11733	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	8.147.528	97.770.336
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	6.062.010	72.744.120
14475	00101	1 SUPERVISOR DE EDUCACION (SG)	2.009.480	24.113.760
8550	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 (SG)	1.995.779	23.949.348
8551	00101	1 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SG)	1.995.779	23.949.348
11732	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	8.791.475	105.497.700
4794	00101	2 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 1.749.161 Cls c/u (SG)	3.498.322	41.979.864
4352	00101	1 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 (SG)	1.735.460	20.825.520
4755	00101	1 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 (SG)	1.726.326	20.715.912
4630	00101	1 DIRECTOR RECURSOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4705	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4720	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4743	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5075	00101	1 DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
13435	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4854	00101	1 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 (SG)	1.698.924	20.387.088
4789	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 1.676.089 Cls c/u (SG)	5.028.267	60.339.204
1075	00101	28 ASESOR NACIONAL a 1.671.522 Cls c/u (SG)	46.802.616	561.631.392
9722	00101	1 NUTRICIONISTA 3 (SG)	1.657.821	19.893.852
4422	00101	1 DIRECTOR DE COLEGIO 2 (SG)	1.607.584	19.291.008
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4742	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE GESTION (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4744	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4877	00101	1	DIRECTOR FINANCIERO (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
13919	00101	1	SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EDUCACIÓN (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4530	00101	1	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 (SG)	1.539.079	18.468.948
4417	00101	8	DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 1.511.677 Cls c/u (SG)	12.093.416	145.120.992
4418	00101	2	DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.511.677 Cls c/u (SG)	3.023.354	36.280.248
1095	00101	12	ASESOR REGIONAL a 1.479.708 Cls c/u (SG)	17.756.496	213.077.952
1098	00101	1	ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA (SG)	1.479.708	17.756.496
11458	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
4784	00101	4	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 1.466.007 Cls c/u (SG)	5.864.028	70.368.336
4745	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 (SG)	1.411.203	16.934.436
11033	00101	5	ORIENTADOR 3 a 1.402.069 Cls c/u (SG)	7.010.345	84.124.140
4779	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 (SG)	1.397.502	16.770.024
4780	00101	3	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 2 a 1.397.502 Cls c/u (SG)	4.192.506	50.310.072
4491	00101	1	DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
13802	00101	1	SUBDIRECTOR FINANCIERO (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
13920	00101	1	SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION INFORMATICA DE LA GESTION (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
4740	00101	2	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 1.360.966 Cls c/u (SG)	2.721.932	32.663.184
11028	00101	5	ORIENTADOR 2 a 1.360.966 Cls c/u (SG)	6.804.830	81.657.960
13780	00101	5	SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 1.347.265 Cls c/u (SG)	6.736.325	80.835.900
11730	00101	45	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	59.804.865	717.658.380
5986	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.324.750 Cls c/u (SC)	2.649.500	31.794.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
4774	00101	22	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 1.319.863 Cls c/u (SG)	29.036.986	348.443.832
3645	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	3.945.888	47.350.656
4606	00101	1	DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
4913	00101	1	DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
1770	00101	6	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 1.228.523 Cls c/u (SG)	7.371.138	88.453.656
4741	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (e) (SC)	1.228.500	14.742.000
11023	00101	25	ORIENTADOR 1 a 1.205.688 Cls c/u (SG)	30.142.200	361.706.400
11729	00101	123	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	148.299.624	1.779.595.488
1765	00101	21	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 1.201.121 Cls c/u (SG)	25.223.541	302.682.492
1766	00101	2	ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 1.201.121 Cls c/u (SG)	2.402.242	28.826.904
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	4	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	4.774.800	57.297.600
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
4775	00101	4	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.128.049 Cls c/u (SG)	4.512.196	54.146.352

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11975	00101	2	PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 1.123.482 Cls c/u (SG)	2.246.964	26.963.568
2241	00101	76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 1.096.080 Cls c/u (SG)	83.302.080	999.624.960
11057	00101	57	ORIENTADOR ASISTENTE a 1.096.080 Cls c/u (SG)	62.476.560	749.718.720
1816	00101	1	ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR (SG)	1.077.812	12.933.744
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SC)	1.063.794	12.765.528
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
1232	00101	7	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 1.032.142 Cls c/u (SG)	7.224.994	86.699.928
11060	00101	3	ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.032.142 Cls c/u (SG)	3.096.426	37.157.112
2836	00101	15	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 1.009.307 Cls c/u (SG)	15.139.605	181.675.260
13777	00101	1	SUBDIRECTOR DE EDUCACION (SC)	993.850	11.926.200
11958	00101	45	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 991.039 Cls c/u (SG)	44.596.755	535.161.060
11959	00101	10	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 991.039 Cls c/u (SG)	9.910.390	118.924.680
5032	00101	1	DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA (SC)	976.450	11.717.400
5049	00101	26	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 976.450 Cls c/u (SC)	25.387.700	304.652.400
11734	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	9.764.500	117.174.000
11380	00101	228	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 968.204 Cls c/u (SG)	220.750.512	2.649.006.144
5616	00101	3	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 963.637 Cls c/u (SG)	2.890.911	34.690.932
11890	00101	173	PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 959.070 Cls c/u (SG)	165.919.110	1.991.029.320
11900	00101	89	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO (I y II) a 959.070 Cls c/u (SG)	85.357.230	1.024.286.760
11902	00101	2	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUACION INDIGENA I Y II a 959.070 Cls c/u (SG)	1.918.140	23.017.680
11873	00101	1,019	PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 945.369 Cls c/u (SG)	963.331.011	11.559.972.132
2245	00101	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA (SG)	936.235	11.234.820
2831	00101	29	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 936.235 Cls c/u (SG)	27.150.815	325.809.780
11955	00101	16	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 908.833 Cls c/u (SG)	14.541.328	174.495.936
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	5.425.596	65.107.152
10428	00101	1	OFICIAL MAYOR (e) (SC)	895.400	10.744.800
11733	00101	43	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	38.502.200	462.026.400
11737	00101	8	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	7.163.200	85.958.400
1235	00101	1	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA (SG)	881.431	10.577.172
11962	00101	2	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 844.895 Cls c/u (SG)	1.689.790	20.277.480
8555	00101	18	JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 842.950 Cls c/u (SC)	15.173.100	182.077.200
8556	00101	1	JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 2 (SC)	842.950	10.115.400
11732	00101	59	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	49.734.050	596.808.600
11736	00101	8	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	6.743.600	80.923.200
11874	00101	67	PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 831.194 Cls c/u (SG)	55.689.998	668.279.976

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
8550	00101	34	JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 814.450 Cls c/u (SC)	27.691.300	332.295.600
8551	00101	1	JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SC)	814.450	9.773.400
4354	00101	91	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 3 a 801.600 Cls c/u (SC)	72.945.600	875.347.200
15087	00101	22	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	17.181.054	206.172.648
1075	00101	335	ASESOR NACIONAL a 779.050 Cls c/u (SC)	260.981.750	3.131.781.000
1078	00101	3	ASESOR NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA a 779.050 Cls c/u (SC)	2.337.150	28.045.800
4353	00101	23	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 a 767.450 Cls c/u (SC)	17.651.350	211.816.200
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11462	00101	15	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	11.511.750	138.141.000
11731	00101	186	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	142.745.700	1.712.948.400
14475	00101	191	SUPERVISOR DE EDUCACION a 765.450 Cls c/u (SC)	146.200.950	1.754.411.400
14476	00101	15	SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 765.450 Cls c/u (SC)	11.481.750	137.781.000
9721	00101	4	NUTRICIONISTA 2 a 762.821 Cls c/u (SC)	3.051.284	36.615.408
4532	00101	5	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 3 a 762.150 Cls c/u (SC)	3.810.750	45.729.000
4352	00101	19	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 747.050 Cls c/u (SC)	14.193.950	170.327.400
4427	00101	60	DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 747.050 Cls c/u (SC)	44.823.000	537.876.000
4531	00101	7	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 2 a 742.500 Cls c/u (SC)	5.197.500	62.370.000
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
4422	00101	107	DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 728.400 Cls c/u (SC)	77.938.800	935.265.600
4530	00101	4	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 a 728.400 Cls c/u (SC)	2.913.600	34.963.200
4420	00101	1	DIRECTOR DE CENTRO EDUCATIVO ARTISTICO (SC)	721.400	8.656.800
5029	00101	1	DIRECTOR DE LICEO LABORATORIO (SC)	721.400	8.656.800
4417	00101	345	DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 716.900 Cls c/u (SC)	247.330.500	2.967.966.000
4418	00101	42	DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 716.900 Cls c/u (SC)	30.109.800	361.317.600
14729	00101	1	TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 1 (SC)	716.900	8.602.800
5521	00101	2	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	1.430.568	17.166.816
11461	00101	31	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	21.924.750	263.097.000
11730	00101	507	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	358.575.750	4.302.909.000
5015	00101	11	DIRECTOR DE INSTITUTO TECONOLOGICO PROFESIONAL (IPEC) a 690.100 Cls c/u (SC)	7.591.100	91.093.200
4755	00101	4	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 676.200 Cls c/u (SC)	2.704.800	32.457.600
4794	00101	75	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 676.200 Cls c/u (SC)	50.715.000	608.580.000
1095	00101	400	ASESOR REGIONAL a 670.050 Cls c/u (SC)	268.020.000	3.216.240.000
1098	00101	18	ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 670.050 Cls c/u (SC)	12.060.900	144.730.800
4750	00101	3	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 670.050 Cls c/u (SC)	2.010.150	24.121.800
4789	00101	249	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 670.050 Cls c/u (SC)	166.842.450	2.002.109.400
4854	00101	35	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 a 670.050 Cls c/u (SC)	23.451.750	281.421.000
4876	00101	6	DIRECTOR DE ESCUELA LABORATORIO a 670.050 Cls c/u (SC)	4.020.300	48.243.600
4784	00101	356	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 665.450 Cls c/u (SC)	236.900.200	2.842.802.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4785	00101	3	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 3 a 665.450 Cls c/u (SC)	1.996.350	23.956.200
4745	00101	14	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 a 660.900 Cls c/u (SC)	9.252.600	111.031.200
4847	00101	46	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 a 660.900 Cls c/u (SC)	30.401.400	364.816.800
13780	00101	147	SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 660.900 Cls c/u (SC)	97.152.300	1.165.827.600
7035	00101	1	JEFE DE ARTES GRAFICAS 1 (SG)	657.648	7.891.776
4740	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 (SC)	654.550	7.854.600
4779	00101	600	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 a 654.550 Cls c/u (SC)	392.730.000	4.712.760.000
4780	00101	17	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 2 a 654.550 Cls c/u (SC)	11.127.350	133.528.200
4842	00101	5	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 654.550 Cls c/u (SC)	3.272.750	39.273.000
2840	00101	1	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SG)	643.947	7.727.364
4774	00101	906	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 636.900 Cls c/u (SC)	577.031.400	6.924.376.800
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
11975	00101	49	PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 630.900 Cls c/u (SC)	30.914.100	370.969.200
11458	00101	93	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	58.162.200	697.946.400
11729	00101	1,091	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	682.311.400	8.187.736.800
11033	00101	77	ORIENTADOR 3 a 622.100 Cls c/u (SC)	47.901.700	574.820.400
11028	00101	174	ORIENTADOR 2 a 616.000 Cls c/u (SC)	107.184.000	1.286.208.000
12041	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (SG)	598.277	7.179.324
11457	00101	23	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	13.613.700	163.364.400
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SG)	589.143	7.069.716
15312	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	2.922.880	35.074.560
1770	00101	132	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 583.950 Cls c/u (SC)	77.081.400	924.976.800
1765	00101	298	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 577.250 Cls c/u (SC)	172.020.500	2.064.246.000
1766	00101	8	ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 577.250 Cls c/u (SC)	4.618.000	55.416.000
11023	00101	379	ORIENTADOR 1 a 571.100 Cls c/u (SC)	216.446.900	2.597.362.800
1818	00101	3	ASISTENTE DE DIRECCION DE ENSEÑANZA ESPECIAL a 566.900 Cls c/u (SC)	1.700.700	20.408.400
11057	00101	623	ORIENTADOR ASISTENTE a 566.900 Cls c/u (SC)	353.178.700	4.238.144.400
4775	00101	86	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 564.000 Cls c/u (SC)	48.504.000	582.048.000
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	2.808.705	33.704.460
11958	00101	1,156	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 560.400 Cls c/u (SC)	647.822.400	7.773.868.800
11959	00101	144	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 560.400 Cls c/u (SC)	80.697.600	968.371.200
1816	00101	54	ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 559.550 Cls c/u (SC)	30.215.700	362.588.400
1232	00101	183	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 556.000 Cls c/u (SC)	101.748.000	1.220.976.000
2241	00101	841	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 556.000 Cls c/u (SC)	467.596.000	5.611.152.000
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
11900	00101	2,298	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO (I y II) a 551.300 Cls c/u (SC)	1.266.887.400	15.202.648.800
11902	00101	21	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUACION INDIGENA I Y II a 551.300 Cls c/u (SC)	11.577.300	138.927.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13200	00101	7	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	3.836.280	46.035.360
11380	00101	5,328	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 545.100 Cls c/u (SC)	2.904.292.800	34.851.513.600
11873	00101	14,461	PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 545.100 Cls c/u (SC)	7.882.691.100	94.592.293.200
11890	00101	3,078	PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 545.100 Cls c/u (SC)	1.677.817.800	20.133.813.600
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11728	00101	56	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	29.906.800	358.881.600
3180	00101	136	COCINERO a 525.205 Cls c/u (SG)	71.427.880	857.134.560
15307	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 525.205 Cls c/u (SG)	2.626.025	31.512.300
2836	00101	149	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 502.200 Cls c/u (SC)	74.827.800	897.933.600
11060	00101	25	ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 498.850 Cls c/u (SC)	12.471.250	149.655.000
2831	00101	614	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 498.150 Cls c/u (SC)	305.864.100	3.670.369.200
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
1550	00101	64	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 493.236 Cls c/u (SG)	31.567.104	378.805.248
15970	00101	36	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	17.592.084	211.105.008
1235	00101	14	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 488.350 Cls c/u (SC)	6.836.900	82.042.800
2245	00101	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 485.950 Cls c/u (SC)	6.803.300	81.639.600
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
10616	00101	32	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	15.491.264	185.895.168
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
1596	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	446.350	5.356.200
11955	00101	165	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 446.350 Cls c/u (SC)	73.647.750	883.773.000
15087	00101	64	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	28.352.000	340.224.000
11874	00101	462	PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 438.850 Cls c/u (SC)	202.748.700	2.432.984.400
10333	00101	262	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	114.869.184	1.378.430.208
11962	00101	34	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 435.550 Cls c/u (SC)	14.808.700	177.704.400
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200
15317	00101	13	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	5.358.600	64.303.200
1595	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	409.850	4.918.200
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	2.845.241	34.142.892
10615	00101	349	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	140.261.704	1.683.140.448
2790	00101	294	AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 388.195 Cls c/u (SG)	114.129.330	1.369.551.960
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	763.500	9.162.000
3371	00101	429	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 374.494 Cls c/u (SG)	160.657.926	1.927.895.112
15312	00101	13	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	4.822.350	57.868.200
9600	00101	15	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	5.548.905	66.586.860
13201	00101	12	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	4.363.200	52.358.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2840	00101	7	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 362.000 Cls c/u (SC)	2.534.000	30.408.000
13200	00101	45	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	15.819.750	189.837.000
15085	00101	23	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	8.085.650	97.027.800
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.407.650	28.891.800
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	341.900	4.102.800
10616	00101	148	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	50.098.000	601.176.000
15307	00101	4	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.354.000	16.248.000
1550	00101	188	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 337.150 Cls c/u (SC)	63.384.200	760.610.400
3180	00101	1,822	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	577.391.800	6.928.701.600
3216	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.895.700	22.748.400
16003	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	1,441	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	450.744.800	5.408.937.600
3215	00101	63	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	19.372.500	232.470.000
10333	00101	1,696	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	521.520.000	6.258.240.000
15970	00101	148	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	45.103.000	541.236.000
3371	00101	5,165	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 292.800 Cls c/u (SC)	1.512.312.000	18.147.744.000
2790	00101	2,253	AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 290.000 Cls c/u (SC)	653.370.000	7.840.440.000
9600	00101	80	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	22.960.000	275.520.000
	00101	276,387	LECCIONES (Ens.Esp.) a 19.023 Cls c/u	5.257.709.901	63.092.518.812
	00101	479,751	LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.023 Cls c/u	9.126.303.273	109.515.639.276
	00101	296,804	LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 19.023 Cls c/u	5.646.102.492	67.753.229.904
	00101	154,895	LECCIONES (Ens. Adultos) a 17.580 Cls c/u	2.723.054.100	32.676.649.200
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		411.848.049
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2.699.622
	00399	73	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN I Y II CICLOS RESOLUCION DG-146-2012		20.993.361.890
	00399	79	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		73.588.385.715
	00399	85	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		21.807.073.590
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		67.472.214.493
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		4.173.372
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		32.916.118.456
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.079.271

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		12.538.723.440
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.595.250.444
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		175.452.549.646
	00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS, RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		603.112.734
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		39.232.754.379
	00105	136	PARA CUBRIR EL PAGO DE ONCEAVOS, SEGUN ADICION DEL ARTICULO 88 BIS AL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE, DECRETO EJECUTIVO 2235-E-P DEL 14 DE FEBRERO DE 1972.		2.577.095.678
	00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 Y 004-95 LA D.G.S.C.)		4.782.430.701
	00399	139	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) RESOLUCION DG-146-2012.		18.015.892.848
	00399	140	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR (SERVICIO REGULAR O ITINERANTE) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		5.976.721.160
	00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO 21926-M DEL 27-09-93)		4.692.683.423
	00399	145	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL PRIMARIA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012.		1.278.693.674
	00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		3.764.396.353
	00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229		529.779.221
	00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIOECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		56.939.773
	00399	154	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION 1384-2012 Y 47 MEP.		6.339.041.064
	00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		2.038.266.546
	00399	161	OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		2.769.344.225
	00399	162	RECARGOS ADMINISTRATIVOS. RESOLUCION DG-049-2012		10.779.418.025
	00399	163	RECARGOS ADMINISTRATIVO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		3.294.153.506
	00399	164	RECARGOS TECNICO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		1.169.202.843

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		20.893.332
	00101	186	GRUPOS PROFESIONALES (LEY DE CARRERA DOCENTE)		7.680.268.119
	00399	195	SOBRESULEDO POR RECARGO DE COLEGIOS MODALIDAD TELESENCUNDARIA O LICEO RURAL SEGUN RESOLUCION 1384-2012.		3.144.895.636
	00399	200	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA EN AULA ABIERTA Y ESCUELAS NOCTURNAS SEGUN RESOLUCION DG-146-2012 Y CIRCULAR DM-0014-2013.		186.506.424
	00399	208	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DE PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		986.408.900
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		901.571
	00399	228	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA (SERVICIO REGULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		189.774.000
	00399	229	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN I Y II CICLOS SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		1.373.800.669
	00399	230	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		168.468.646
	00399	231	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		68.992.000
	00399	234	SOBRESUELDO RECARGO COMITE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (I Y II CICLO), SEGUN ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA", PUBLICADA EN LA GACETA 102, DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO 26831- MP, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 20 DE ABRIL DE 1998. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		26.694.261
	00399	235	SOBRESUELDO DE RECARGO DE COMITE DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES INDIGENA-COMITE TECNICO ASESOR (I y II CICLOS), SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO 35355-MEP DE 2009. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		67.383.873
	00399	236	SOBRESUELDO RECARGO DE COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (III CICLO Y EDUCACION DIVERSIFICADA).		5.521.008
	00399	237	SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		5.266.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	238	SOBRESUELDO RECARGO DE LECCIONES INDIGENAS 60 MINUTOS TOTAL (40%), SEGUN DECRETO EJECUTIVO 12915-MEP DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL DOCENTE", ARTICULO 13. DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		22.759.009
	00399	239	SOBRESUELDO RECARGO DE LICEO RURAL UBICADO EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION 151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		657.162.000
	00399	241	SOBRESUELDO RECARGO COORDINADOR ZONA INDIGENA (EDUCACION ABIERTA) SEGUN RESOLUCION MEP-2968-2014.		11.253.000
	00399	242	SOBRESUELDO RECARGO ORIENTADOR INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		27.412.800
	00399	243	SOBRESUELDO COORDINADOR DE PRUEBAS EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		6.541.200
	00399	244	SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		25.459.200
	00399	246	SOBRESUELDO RECARGO ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO DE EDUCACION INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		6.927.000
	00399	249	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		168.937.090
	00399	251	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-1566-2016		11.774.160
	00399	252	RECARGO COORDINADOR DE SATELITE IPEC-CINDEA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-N°0023-2017 DE FECHA 12-03-2017.		28.964.100
	00399	253	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS), SEGUN RESOLUCION DG-012-2017 DEL 30/01/2017.		49.059.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		5.538.722.019
			Total Título:		**1.146.964.028.622**

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 550

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN:

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	5.794.561.568	DESPACHO DEL MINISTRO
2 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.744.792.323	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
3 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.	2.744.792.323	AUDITORIA INTERNA
4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.744.792.323	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
5 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.	2.744.792.323	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
6 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN.	2.744.792.323	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
7 TRANSFERENCIAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	590.435.326.291	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa 550	**609.953.849.474**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**609.953.849.474**
001	INGRESOS CORRIENTES	594.893.885.756
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.059.963.718

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**413**	**0**	**413**
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	8	0	8
3	ADMINISTRATIVO	48	0	48
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	304	0	304
5	TECNICO	22	0	22
6	DOCENTE	23	0	23
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**609.953.849.474**
0	**REMUNERACIONES**					**9.293.923.205**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.907.256.325**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.892.068.519
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	15.187.806
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**87.979.779**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	49.533.768
00205	001	1111	709800000	0	DIETAS	38.446.011
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.952.972.627**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	925.870.925
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.542.599.389
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	602.439.601
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	533.916.462
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	348.146.250
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**661.492.633**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**627.569.933**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	627.569.933
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**33.922.700**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	33.922.700

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**684.221.841**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**128.699.619**
00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	128.699.619
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**203.536.196**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	203.536.196
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**101.768.099**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	101.768.099
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**250.217.927**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	250.217.927
1	**SERVICIOS**					**183.744.836**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**67.663.936**
10301	001	1120	709800000	0	INFORMACIÓN	40.547.719
10302	001	1120	709800000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	510.000
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.184.217
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	22.422.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.000.000**
10402	001	1120	709800000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES GESTIONES DE LAS DEPENDENCIAS).	5.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**67.000.000**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000
10503	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	13.000.000
10504	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**240.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	240.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**7.260.900**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE (VISAS, IMPUESTOS DE SALIDA Y OTROS SIMILARES), SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y CUOTAS A CANCELAR A LA ENTIDAD ORGANIZADORA PARA QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS O QUIENES LA LEGISLACIÓN AUTORICE, PARTICIPEN EN ENCUENTROS, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, SERVICIOS Y BIENES RELACIONADOS CON CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE TALES COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, TALLERES Y SIMILARES).	7.260.900
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**36.580.000**
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	36.580.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.683.849**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.139.517**
20203	001	1120	709800000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.139.517
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.470.645**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.470.645
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.073.687**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.073.687
5	**BIENES DURADEROS**					**59.963.718**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**19.516.668**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.153.074
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13.934.594
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	545.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	884.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**40.447.050**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	40.447.050
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**579.615.859.460**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**578.935.735.733**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**578.935.735.733**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.280.148
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.961.350
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	58.033.638
60103	001	1310	709410000	2120	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, SEGÚN LEY 6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur.: 3-007-045261	4.031.548.315

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60103	001	1310	709410000	2160	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, SEGÚN LEY 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur.: 3-007-311926	2.444.778.463
60103	001	1310	709410000	2220	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur.: 2-100-042002	561.087.005.538
60103	001	1310	709410000	2240	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042150	1.971.517.902
60103	001	1310	709410000	2260	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	1.971.517.902
60103	001	1310	709410000	2280	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042145	1.971.517.906
60103	001	1310	709410000	2300	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042151	1.971.517.902
60103	001	1310	709410000	2450	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SINAES, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY 8798, GACETA 83 DEL 30/04/2010). Céd. Jur.: 3-007-367218	2.880.435.027
60103	001	1310	709410000	2500	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 13% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	330.482.748
60103	001	1310	709410000	2510	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO C) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	50.843.499

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60103	001	1310	709410000	2520	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 6,44% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	7.258.377
60103	001	1310	709410000	2530	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	1.116.673
60103	001	1310	709410000	2540	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO F) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045261	101.686.999
60103	001	1310	709410000	2550	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045261	2.233.346
603	**PRESTACIONES**					**36.698.589**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	36.698.589
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**262.632.754**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**262.632.754**
60404	001	1320	709800000	2020	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur.: 3-007-045231	153.029.554
60404	001	1320	709800000	2040	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur.: 3-007-045431	109.603.200
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**380.792.384**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**380.792.384**
60701	001	1330	701130000	2400	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) (PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), LEY 8085 DEL 14/02/2001). Céd. Jur.: 3-007-056353	15.537.900
60701	001	1330	701130000	2420	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO 758 DEL 11/10/1949 , GACETA 232 DEL 16/10/1950 Y DE ACUERDO CON EL OFICIO REF. BFM/41AC2 SOBRE CUOTAS 2023 CON FECHA DE DICIEMBRE 2022). Céd. Jur.: 9-000-010031	125.038.455

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60701	001	1330	701130000	2460	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur.: 3-003-045123	85.458.450
60701	001	1330	701130000	2540	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. MONTO APROBADO EN XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REPÚBLICA DOMINICANA 2022. RESOLUCIÓN 6 “BAREMO DE CONTRIBUCIONES 2023-2026” - INCREMENTO 4% A PARTIR DEL 2024). Céd. Jur.: 9-000-010032	19.469.507
60701	001	1330	701130000	2640	OFICINA SUBREGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 6943 DEL 24/01/1984, Y ART 12 DECRETO EJECUTIVO 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur.: 3-003-066320	46.990.753
60701	001	1330	701130000	2650	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2025) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 07/09/2018). TAMBIÉN INCLUYE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO DE TRABAJO DE INDICADORES EDUCATIVOS (INES) DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), SEGÚN ACUERDO DE ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA OCDE). Céd. Jur.: 9-000-010101	46.344.989
60701	001	1330	701130000	2660	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE, SUSCRITA EL 29/04/ 2015). Céd. Jur.: 9-000-010102	31.593.730
60701	001	1330	701130000	2690	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2/09/2011 Y 3/09/2011). Céd. Jur.: 3-003-460957	10.358.600
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**15.000.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**15.000.000.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**15.000.000.000**
70103	280	2310	709410000	2220	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997 Y LEY 8638 DEL 14/05/2008).	15.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

Céd. Jur.: 2-100-042002

9	**CUENTAS ESPECIALES**					**5.789.674.406**
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					**5.789.674.406**
90201	001	4000	709800000	0	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (PARA FORTALECER, DAR CONTINUIDAD Y MEJORAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR).	5.789.674.406

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 551

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

UNIDAD EJECUTORA

OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.		12.504.418.728	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.		12.504.418.730	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.		12.504.418.730	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES.		12.504.418.730	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Total del Programa	**551**	**50.017.674.918**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**50.017.674.918**
001	INGRESOS CORRIENTES	49.467.426.697
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	550.248.221

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**754**	**0**	**754**
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	110	0	110
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	473	0	473
5	TECNICO	80	0	80
9	DE SERVICIO	88	0	88

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**50.017.674.918**
0	**REMUNERACIONES**					**13.145.430.028**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.733.698.397**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.718.408.964
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	15.289.433
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**221.931.681**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	221.931.681
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.279.622.298**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.336.733.871
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.989.442.045
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	854.581.436
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	756.934.763
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	341.930.183
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**938.920.969**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**890.771.174**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	890.771.174
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**48.149.795**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	48.149.795
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**971.256.683**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**187.828.129**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	187.828.129
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**288.898.760**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	288.898.760
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**144.449.381**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	144.449.381
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**350.080.413**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	350.080.413
1	**SERVICIOS**					**14.389.462.037**
101	**ALQUILERES**					**5.277.922.012**
10101	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.229.220.639
10102	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	48.701.373
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**774.877.982**
10201	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	154.018.336
10202	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	494.120.155
10203	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	117.705.326
10299	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.034.165
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**78.259.818**
10301	001	1120	709800000	0	INFORMACIÓN	12.574.064
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	42.000.000
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	23.685.754
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.286.902.671**
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS; SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, ELECTRÓNICA Y VIDEO VIGILANCIA; MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS; DESTAQUEO DE TUBERÍAS AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y DEL CIRCUITO CERRADO TV; PARA LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y SUPERVISIONES DE CIRCUITOS ESCOLARES DEL MEP, ADEMÁS SE REQUIERE DE SELLOS DE HULE Y SELLOS AUTOMÁTICOS PERSONALIZADOS CON ARMAZÓN METÁLICO, TROQUEL IMPRESIÓN DE CARNET PARA LOS FUNCIONARIOS OFICINAS CENTRALES).	1.262.134.894

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MONITOREO SATELITAL (GPS), CONTRATADO PARA CONTROL DE LA FLOTILLA VEHICULAR, UBICACIÓN Y RASTREO, GASTO DE COMBUSTIBLE, KILOMETRAJE RECORRIDO EN TIEMPO REAL, ASI COMO PARA EL PAGO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TODA LA FLOTILLA VEHICULAR. ADEMÁS, SE INCLUYE EL PAGO DE REINSPECCIÓN PARA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE PRESENTEN ALGÚN DESPERFECTO Y NO OBTENGA LA HOJA DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN LA PRIMER CITA, SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y SUPERVISIONES DE CIRCUITOS ESCOLARES DEL MEP).	24.767.777
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**117.987.376**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.987.376
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	110.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.218.884.729**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	6.218.884.729
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**621.944.149**
10801	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	305.257.558
10804	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	19.836.250
10805	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150.000.000
10806	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	56.524.984
10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	52.825.357
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.000.000
10899	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	**IMPUESTOS**					**7.000.000**
10999	001	1310	709800000	0	OTROS IMPUESTOS	7.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.683.300**
19905	001	1120	709800000	0	DEDUCIBLES	5.000.000
19999	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	683.300
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**340.843.893**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**183.614.047**
20101	001	1120	709800000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	183.614.047
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.263.102**
20301	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000
20302	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50.000
20303	001	1120	709800000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	555.860
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.920.490
20306	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
20399	001	1120	709800000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	336.752
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**21.884.779**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	884.779
20402	001	1120	709800000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**131.081.965**
29902	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.203.471
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	116.391.537
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.495.047
29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.191.910
5	**BIENES DURADEROS**					**550.248.221**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**382.248.221**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.120.562
50102	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000.000
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.330.634
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
50106	280	2210	709800000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.197.025
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31.600.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**162.000.000**
50201	280	2110	709800000	0	EDIFICIOS (PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO CENADI Y CONSTRUCCIÓN EN EL TERRENO EN DONDE SE UBICA EL EDIFICIO DEL ANTIGUO CENADI; ADEMÁS, PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN DE OCCIDENTE Y SANTA CRUZ).	162.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**6.000.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	6.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**21.591.690.739**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.444.522.946**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.444.522.946**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.407.779
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.074.899
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	5.366.040.268
603	**PRESTACIONES**					**15.041.987.797**
60301	001	1320	709800000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000.001
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	41.987.796
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.105.179.996**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

60601	001	1320	709800000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	1.105.179.996

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 553

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 1
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MISIÓN:

El Consejo Superior de Educación es el Órgano de carácter Constitucional responsable de orientar y dirigir desde el punto de vista técnico, los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.	526.836.407	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Total del Subprograma 01	**526.836.407**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**526.836.407**
001	INGRESOS CORRIENTES	510.236.407
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.600.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**16**	**0**	**16**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
6	DOCENTE	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**526.836.407**
0	**REMUNERACIONES**					**500.151.283**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**138.019.200**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	138.019.200
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**107.394.910**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.748.950
00205	001	1111	709800000	0	DIETAS	105.645.960
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**197.549.623**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	47.840.028
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74.033.861
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	25.642.993
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	23.038.178
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.994.563
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**28.131.726**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**26.689.073**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.689.073
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.442.653**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.442.653
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**29.055.824**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**4.827.090**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.827.090
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**8.655.915**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.655.915
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.327.958**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.327.958
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**11.244.861**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	11.244.861
1	**SERVICIOS**					**3.766.400**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**900.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	600.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**866.400**
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	866.400
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10806	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800.000
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**600.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**600.000**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**16.600.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**16.000.000**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**600.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	600.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.718.724**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.727.324**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.727.324**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.398.253
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	721.326
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	2.607.745
603	**PRESTACIONES**					**991.400**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	991.400

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2
DESARROLLO CURRICULAR
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Asesoramiento a funcionarios en la implementación del enfoque de educación intercultural	Docentes, técnico docentes y administrativo docente

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Funcionarios asesorados.	1.000,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Archivo y sistematización del Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Asesoramiento a funcionarios para mejora de la atención estudiantil en el marco de la Estrategia Nacional de Educación STEAM.	Docentes, técnico docentes, administrativos, asesores regionales, administrativo docente

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Funcionarios asesorados.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con los registros del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM 2025).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia Educación Intercultural.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	25,00	25,00	-	-

Fuente de Datos: Archivo y sistematización del Dpto. Educación Intercultural, Dirección de Desarrollo Curricular.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
160,00	297,00	324,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con registros administrativos del Dpto. Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM 2025).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRICULO NACIONAL	6.219.188.310	DIRECCIÓN DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS	4.886.505.100	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
Total del Subprograma 02	**11.105.693.410**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.105.693.410**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.650.291.696
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	455.401.714

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**272**	**0**	**272**
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	30	0	30
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	174	0	174
6-1	- PUESTOS DOCENTES	174	0	174
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**11.105.693.410**
0	**REMUNERACIONES**					**7.213.976.849**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.598.168.692**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.597.518.867
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	649.825
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**11.537.729**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	11.537.729
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.555.776.025**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	951.793.874
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.109.518.359
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	469.433.493
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	417.943.754
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	607.086.545
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**515.392.993**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**488.962.583**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	488.962.583
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**26.430.410**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	26.430.410
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**533.101.410**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**						**87.323.904**
00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		87.323.904
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**						**158.582.459**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		158.582.459
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**						**79.291.230**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		79.291.230
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**						**207.903.817**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191		207.903.817
1	**SERVICIOS**						**804.746.552**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**						**44.000.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		44.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**						**5.800.000**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATACIÓN DE UN INTERPRETE DE LEGUA EN SEÑAS (LESCO)).		5.800.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						**104.946.552**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		4.946.552
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		100.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**						**100.000.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS		100.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**						**550.000.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS, ENCUENTROS Y FESTIVAL DE MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS, CAMPAMENTOS, Y OTROS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y REUNIONES DE ASESORES NACIONALES, ASESORES REGIONALES, DOCENTES Y OTROS).		550.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						**301.577.100**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**						**301.577.100**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		51.827.100
29904	001	1120	709800000	0	TEXTILES Y VESTUARIO		59.750.000
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		98.500.000
29907	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		40.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	51.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**455.401.714**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**403.285.054**
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	403.285.054
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**52.116.660**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	52.116.660
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.329.991.195**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.792.526.530**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.792.526.530**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.294.932
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.215.206
60103	001	1310	709800000	2030	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y AMBIENTALES,TÍTULO IV ART 22 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-ANDE-SITRACOME-APSE DEL 22/02/ 2021). Céd. Jur.: 2-100-042002	940.000.000
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	48.217.115
60103	001	1310	709800000	2090	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACIÓN, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd. Jur.: 2-100-042002	500.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

60103	001	1310	709800000	2100	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN Y OTROS DE LAS EXPOFERIAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS, QUE SE REALIZA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, INSTITUTOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (IPEC), CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CINDEA), QUE IMPARTEN CARRERAS TÉCNICAS. ADEMÁS, SE REQUIERE EL RECURSO ECONÓMICO PARA APOYAR PROYECTOS INNOVADORES CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MENCIONADOS, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 38170). Céd. Jur.: 2-100-042002	150.000.000
60103	001	1310	709800000	2110	JUNTAS DE EDUCACIÓN (PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN GACETA 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP). Céd. Jur.: 2-100-042002	60.000.000
60103	001	1310	709800000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA LEY 8899, DEL 18/11/2010) . Céd. Jur.: 2-100-042002	17.449.277
60103	001	1310	709800000	2130	JUNTAS ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ENVÍOS AL BACHILLERATO INTERNACIONAL DE LOS MATERIALES DE TODOS LOS ALUMNOS DE COLEGIOS PÚBLICOS QUE OFRECEN EL PROGRAMA DE DIPLOMADO, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (OBI) DEL 13/01/2020 Y ADENDA DE MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL OBI DEL 15/09/2022). Céd. Jur.: 2-100-042002	10.000.000
60103	001	1310	709800000	2140	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUBSIDIOS MENSUALES PARA RECIBIR A LOS Y LAS ASISTENTES DE LENGUAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE U OTRO TIPO DE NECESIDADES BÁSICAS NECESARIOS AL DESEMPEÑO DE SU MISIÓN PEDAGÓGICA SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN FRANCO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE ASISTENTES DE LENGUA FRANCESA PARA COSTA RICA” DEL 06/06/2024). Céd. Jur.: 2-100-042002	28.350.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.400.000**
60299	001	1320	709800000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 38622-MEP DEL 19/08/2014).	1.400.000
603	**PRESTACIONES**					**28.562.665**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	28.562.665
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**176.500.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**176.500.000**
60402	001	1320	709800000	2040	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “RUTA MUSEOS” DEL 04/05/2022). Céd. Jur.: 3-006-109117	100.000.000
60402	001	1320	709800000	2350	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LOS PROCESOS EDUCATIVOS VIGENTES, BUSCAR EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, FAVORECER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, LA SENSIBILIDAD ESTÉTICA Y LA AMPLIACIÓN DE POSIBILIDADES DE APRENDIZAJE, ASI COMO EL DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR, PARA PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, DEL 2/11/2020). Céd. Jur.: 3-006-109117	76.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**331.002.000**
60702	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**331.002.000**
60702	001	1330	701130000	2000	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS QUE CALIFIQUEN PARA TAL FINALIDAD, SEGÚN CONVENIO MEP-OBI DEL 13/01/2020. Y PARA CUBRIR EL COSTO DEL 100% DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PROGRAMA DEL DIPLOMA BACHILLERATO INTERNACIONAL SEGÚN LA ADENDA DE MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MEP Y LA OBI DEL 15/09/2022). Céd. Jur.: 9-000-010126	331.002.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

MISIÓN:

Contribuir con la formación permanente del recurso humano y con el fortalecimiento de la calidad y la innovación del quehacer educativo costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Oferta formativa para personal en servicio del MEP.	Docentes, Técnico-docentes, Administrativo-docentes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad formativa.	250,00	250,00	250,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto de Desarrollo Profesional IDP, que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del IDP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,70	38,00	10,30	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto Profesional Uladislao Gamez Solano.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación según grupos (actividades por áreas estratégicas que incluye los estratos técnico-docente, administrativo-docente).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	120,00	-	-	-

Fuente de Datos: Base de datos del Departamento de Planes y Programas del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano IDPUGS, MEP.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	1.792.866.178	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
Total del Subprograma 03	**1.792.866.178**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.792.866.178**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.733.965.379
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	58.900.799

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**53**	**0**	**53**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	4	0	4
6	DOCENTE	30	0	30
6-1	- PUESTOS DOCENTES	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.792.866.178**
0	**REMUNERACIONES**					**1.394.026.419**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**520.846.807**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	520.655.707
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	191.100
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.498.260**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.498.260
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**666.955.524**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	176.151.368
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	195.211.148
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	91.359.700
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	81.193.750
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	123.039.558
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**100.220.589**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**95.081.072**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	95.081.072
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.139.517**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.139.517
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**103.505.239**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**17.196.735**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.196.735
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**30.837.104**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.837.104
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**15.418.552**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.418.552
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**40.052.848**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	40.052.848
1	**SERVICIOS**					**275.862.226**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.000.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**169.100.000**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE ESTUDIO TALIS).	169.100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**41.362.226**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.263.226
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	28.199.000
10503	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.400.000
10504	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**800.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**60.000.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, VIÁTICOS, TRANSPORTE, ALQUILERES, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, FACILITADORES, ÚTILES, MATERIALES, SUMINISTROS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS).	60.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.400.000**
10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.400.000
109	**IMPUESTOS**					**200.000**
10999	001	1310	709800000	0	OTROS IMPUESTOS	200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.381.820**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.818.400**
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.818.400
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**463.004**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	463.004
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**100.416**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.400
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	94.016
5	**BIENES DURADEROS**					**58.900.799**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**11.720.799**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.316.407
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.170.775
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.733.617
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**47.180.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	47.180.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**61.694.914**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**16.839.575**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**16.839.575**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.981.342
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.569.759
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	9.288.474
603	**PRESTACIONES**					**15.027.110**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	15.027.110
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	709800000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**24.828.229**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**24.828.229**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ANUAL AÑO 2025 Y MONTO PENDIENTE A CANCELAR DEL AÑO 2024 DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL PROGRAMA PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE TALIS (EN LA ENCUESTA BÁSICA III CICLO) COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ATRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9981 DENOMINADA ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO [C(2020)/125] - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO PARA QUE SE RENUEVA Y REVISA EL PROGRAMA DE ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (TALIS) Y CARTA DE NOTIFICACIÓN DM-0375-2021, LA CUAL CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE COSTA RICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN (TALIS) [C (2020) 125]). Céd. Jur.: 9-000-010101	24.828.229

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 554

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP EDUC.

MISIÓN:

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa.	Estudiantes, docentes, personal administrativo docente

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Metro cuadrado.	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de obras de infraestructura ejecutadas en centros educativos.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
102,00	280,00	280,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con las memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa.

PP-210-057

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.		22.062.135.823	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Total del Programa	**554**	**22.062.135.823**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**22.062.135.823**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.694.642.373
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19.367.493.450

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**115**	**0**	**115**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	96	0	96
5	TECNICO	9	0	9

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
				TOTAL		**22.062.135.823**
0	**REMUNERACIONES**					**2.483.219.258**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.198.095.688**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.195.584.411
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	2.511.277
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**17.083.456**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.083.456
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**901.430.905**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	195.983.469
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	347.642.176
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	160.961.969
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	128.804.082
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	68.039.209
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**178.571.171**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**169.413.669**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.413.669
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.157.502**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.157.502
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**188.038.038**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**31.593.969**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.593.969
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**54.944.975**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.944.975
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**27.472.498**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.472.498
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**74.026.596**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	74.026.596
1	**SERVICIOS**					**167.295.385**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**140.088.093**
10403	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA 463 CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS PROTOTIPO, REAJUSTE DE PRECIOS, CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE NIVELES DE CONFORT E ÍNDICES DE CONSUMO ENERGÉTICO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ANTIGUA EMBAJADA AMERICANA Y EDIFICIO ANEXO ADOLCRI).	140.088.093
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**27.207.292**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.056.484
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	26.150.808
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.416.472**
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.382.100**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.382.100
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.034.372**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.034.372
5	**BIENES DURADEROS**					**7.979.084.390**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.854.084.390**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	731.200
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.400.000
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.849.702.390
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250.800
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**4.000.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

50201	280	2110	709800000	0	EDIFICIOS (PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCION MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INTALACIONES EDUCATIVAS).	4.000.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**125.000.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	125.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**41.711.258**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.912.881**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.912.881**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.151.759
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.578.751
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	17.182.371
603	**PRESTACIONES**					**10.798.377**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	10.798.377
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**11.388.409.060**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**11.388.409.060**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.388.409.060**
70103	280	2310	709800000	2060	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y PARA LA COMPRA DE TERRENOS, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	11.388.409.060

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 555

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN

MISIÓN:

Producir, experimentar e introducir las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula, así como la producción de recursos digitales educativos. Asimismo llevar a cabo la transferencia y adaptación de las tecnologías de informática y las telecomunicaciones a la gestión del Ministerio de Educación Pública y al sistema educativo.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Servicios informáticos y tecnológicos en beneficio de la comunidad educativa.	Estudiantes y centros educativos Administrativos, Docentes y Estudiantes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante beneficiado con los proyectos en recursos tecnológicos en ejecución	335.683,00	402.819,00	483.383,00
Estudiante, docente y cuerpo administrativo beneficiados con los proyectos informáticos en ejecución.	800.000,00	800.000,00	800.000,00

Fuente de Datos: Archivos digitales Dir. Recursos Téc. Educ. del Proyecto SABER, Dir. de Informática de Gestión.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos públicos diurnos de preescolar, I, II y III Ciclos que implementan el Programa Nacional de Formación Tecnológica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	1.405,00	1.405,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales, Plataforma Saber, Plataformas del Programa Nacional de Formación Tecnológica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos públicos que implementan el Modelo para la Inclusión de Tecnologías Digitales en Educación .

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	28,00	30,00	40,00	-

Fuente de Datos: Archivos digitales, Dpto. Investigación, Desarrollo e Implementación, Dirección de Recursos Tecnológicos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de módulos implementados en la plataforma SABER.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	2,00	2,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales del Proyecto SABER, Dirección de Informática de Gestión.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SOPORTE Y DESARROLLO INFORMÁTICO.		19.710.867.574	INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN EL AULA.		11.087.363.010	RECURSOS TECNOLÓGICOS
Total del Programa	**555**	**30.798.230.584**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**30.798.230.584**
001	INGRESOS CORRIENTES	28.226.291.051
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.571.939.533

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**295**	**0**	**295**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	123	0	123
5	TECNICO	39	0	39
6	DOCENTE	117	0	117

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**30.798.230.584**
0	**REMUNERACIONES**					**7.014.115.207**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.692.356.573**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.691.783.948
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	572.625
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.136.112**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.136.112
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.297.992.716**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	812.274.913
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.125.334.379
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	456.843.410
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	410.728.831
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	492.811.183
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**501.176.133**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**475.474.793**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	475.474.793
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**25.701.340**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25.701.340
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**517.453.673**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**90.456.757**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.456.757
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**154.208.041**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	154.208.041
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**77.104.020**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	77.104.020
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**195.684.855**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	195.684.855
1	**SERVICIOS**					**20.931.918.605**
101	**ALQUILERES**					**4.982.606.496**
10103	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.982.606.496
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.314.982.035**
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.314.982.035
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**200.000.000**
10405	001	1120	709800000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO EL SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ASOCIADO).	200.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**47.500.000**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.623.210**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	6.623.210
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.500.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN, PARA ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES Y HABILIDADES QUE REQUIEREN EN EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES EN LOS PROYECTOS INFORMÁTICOS).	6.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**373.706.864**
10801	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	27.664.499
10806	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	146.042.365

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	25.000.000
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	175.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**164.139.445**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**135.449.277**
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	135.449.277
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**20.000.000**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	20.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.531.464**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.531.464
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.158.704**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.158.704
5	**BIENES DURADEROS**					**2.571.939.533**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**274.650.000**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.650.000
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	273.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**6.887.350**
50207	280	2140	709800000	0	INSTALACIONES (PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS EN LOS PROBLEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CON ESTO PROBLEMAS DE RED INTERNA EXISTENTES SEGÚN LA NECESIDAD QUE PRESENTE CADA INSTITUCIÓN DEL MEP, REGIONAL, CIRCUITO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO U OTROS).	6.887.350
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.290.402.183**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	2.290.402.183
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**116.117.794**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**84.433.476**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**84.433.476**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.202.419
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.850.670
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	45.380.387
603	**PRESTACIONES**					**31.684.318**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	31.684.318

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 556

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

MISIÓN:

Evaluar la calidad del sistema educativo en todos los niveles y modalidades, para realimentar a los usuarios e instancias que les corresponde la toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores de calidad del sistema educativo costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Prueba Nacional Estandarizada (Diagnóstica- Sumativa).	Estudiantes de primaria, secundaria académica y secundaria técnica (especialidades técnicas)

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Prueba Nacional Estandarizada	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con la base de datos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Pruebas de Educación Abierta (Personas Jóvenes y Adultos).	Estudiantes Jóvenes y Adultos, Educación Abierta.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Prueba de Educación Abierta	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con base de datos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.03.	Instancias educativas, técnicas y administrativas implementando el modelo de gestión.	Autoridades ministeriales y funcionarios de: -Oficinas Centrales -Direcciones Regionales de Educación -Centros Educativos

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Instancia Implementando el Modelo de Gestión	3.028,00	3.462,00	3.894,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (SIMSI-SNECE) del Departamento de Evaluación de la Calidad.

Notas Técnicas: La cantidad de instancias son las siguientes:
Oficinas Centrales: 32
Direcciones Regionales de Educación: 27
Centros Educativos: 4,268

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan primaria evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
72.680,00	68.385,00	66.333,00	64.343,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Notas Técnicas: El comportamiento en la tasa de natalidad es fluctuante y en Costa Rica se muestra una baja significativa, esto se refleja en una baja del 3% anual en la población de estudiantes que aplican la prueba comprensiva.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan secundaria académica (Diurna y Nocturna) evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
68.000,00	63.981,00	62.062,00	60.201,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Notas Técnicas: El comportamiento en la tasa de natalidad es fluctuante y en Costa Rica se muestra una baja significativa, esto se refleja en una baja del 3% anual en la población de estudiantes que aplican la prueba

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan la secundaria técnica (Diurna y Nocturna) evaluados en la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
17.901,00	21.000,00	22.000,00	23.000,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes de educación diversificada evaluados en la prueba nacional de lenguas extranjeras de inglés y francés, en las competencias de lectura y escucha.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
68.000,00	63.981,00	62.062,00	60.201,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de postulantes jóvenes y adultas evaluados en las Pruebas de Educación Abierta

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
61.761,00	58.200,00	56.454,00	54.760,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instancias educativas, técnicas y administrativas implementando el modelo de gestión.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	70,00	80,00	90,00	-

Fuente de Datos: Base de datos y archivos digitales del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (SIMSI-SNECE) del Departamento de Evaluación de la Calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.		3.793.665.544	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CALIDAD
Total del Programa	**556**	**3.793.665.544**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.793.665.544**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.532.515.544
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	261.150.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**56**	**0**	**56**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	49	0	49

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.793.665.544**
0	**REMUNERACIONES**					**1.661.334.292**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**569.821.723**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	569.821.723
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.474.136**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.474.136
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**848.882.389**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	226.972.944
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	264.344.407
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	108.190.784
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	96.986.131
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	152.388.123
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**118.689.619**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**112.602.972**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.602.972
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.086.647**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.086.647
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**122.466.425**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**23.366.162**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.366.162
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**36.519.883**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.519.883
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.259.941**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.259.941
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**44.320.439**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	44.320.439
1	**SERVICIOS**					**1.811.500.000**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.380.000.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600.000.000
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	780.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**400.000.000**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS E INSTRUMENTOS A ESCRITURA BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).	400.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.500.000**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**20.000.000**
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**32.400.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**32.400.000**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	32.400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**261.150.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**227.000.000**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	30.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	196.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**34.150.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	34.150.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**27.281.252**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.089.903**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.089.903**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.768.427
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.043.324
60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	10.278.152
603	**PRESTACIONES**					**7.191.349**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	7.191.349

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 557

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

MISIÓN:

Administrar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política educativa, en el ámbito regional en sus aspectos técnicos, curriculares y administrativos, en aras de una mejor educación para los educandos de todos los niveles educativos.

PP-210-073

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.		74.991.950.325	DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN.
Total del Programa	**557**	**74.991.950.325**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**74.991.950.325**
001	INGRESOS CORRIENTES	74.741.259.265
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	250.691.060

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.398**	**0**	**1.398**
3	ADMINISTRATIVO	110	0	110
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	213	0	213
5	TECNICO	209	0	209
6	DOCENTE	709	0	709
9	DE SERVICIO	157	0	157

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**74.991.950.325**
0	**REMUNERACIONES**					**30.691.746.677**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**11.024.492.661**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.817.751.339
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	206.741.322
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**44.141.418**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	44.141.418
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**15.114.574.123**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.685.918.851
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.437.686.544
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	2.007.166.709
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	1.786.193.799
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.197.608.220
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.202.271.419**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.089.334.423**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.089.334.423
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**112.936.996**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	112.936.996
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.306.267.056**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**236.348.215**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	236.348.215
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**677.621.977**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	677.621.977
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**338.810.989**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	338.810.989
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**1.053.485.875**
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	1.053.485.875
1	**SERVICIOS**					**261.887.322**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**82.850.126**
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	81.150.126
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS).	1.700.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**154.037.196**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	14.037.196
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	140.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**25.000.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMAS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	25.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**126.976.286**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.808.134**
20102	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.567.518
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.148.607
20199	001	1120	709800000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.092.009
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**15.318.463**
20301	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	790.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

20302	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	59.447
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.439.883
20306	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	750.000
20399	001	1120	709800000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.279.133
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.966.527**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.760.027
20402	001	1120	709800000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	206.500
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**102.883.162**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30.605.094
29902	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	275.565
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	54.656.788
29904	001	1120	709800000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	11.353.924
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.331.865
29907	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.131.396
29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.528.530
5	**BIENES DURADEROS**					**250.691.060**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**250.691.060**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	625.595
50102	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.027.560
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	38.752.855
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150.000.000
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.852.440
50106	280	2210	709800000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.640.000
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	541.948
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	48.250.662
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**43.660.648.980**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**43.362.171.735**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**43.362.171.735**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.391.007
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.468.499
60103	001	1310	709800000	2030	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN ÁRTICULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	40.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

60103	001	1310	709800000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	244.312.229
60103	001	1310	709800000	2050	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SETENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN - ESTUDIOS ECONÓMICOS, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, ART 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	3.000.000.000
603	**PRESTACIONES**					**298.477.245**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	298.477.245

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 558

PROGRAMAS DE EQUIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

MISIÓN:

Brindar mayores oportunidades a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, para disminuir la brecha social en el sistema educativo; propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil mediante los programas de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y apoyo económico con becas, que permitan la permanencia y calidad del aprendizaje de los beneficiarios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Subsidio otorgado para brindar el servicio de alimentación en los centros educativos.	Estudiantes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cantidad de subsidio otorgado	818.000,00	818.000,00	818.000,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

Supuestos: Se parte de una matricula constante, donde se mantienen los subsidios a los beneficiarios actuales (811.900), para lo cual necesariamente se requiere mantener el presupuesto ordinario e incluso tramitar extraordinarios.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02	Subsidio otorgado para brindar el servicio de transporte estudiantil.	Estudiantes

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cantidad de subsidio otorgado	196.595,00	216.254,00	216.254,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.03.	Subsidio otorgado para las becas de postsecundaria y colegios técnicos profesionales	Estudiantes de postsecundaria y colegios técnicos profesionales

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cantidad de subsidio otorgado	5.064,00	5.089,00	5.114,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF Registros administrativos de la Dirección de Programas de Equidad.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes de preescolar y primaria de centros educativos públicos ubicados en zonas de bajo y muy bajo IDS, beneficiados con dos tiempos de alimentación.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
37.000,00	111.000,00	111.000,00	111.000,00	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con base de datos del Sistema Transferencias , Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que reciben subsidios para transporte estudiantil.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
14,24	20,00	22,00	24,00	-

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias , Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de becas otorgadas a estudiantes universitarios que se encuentran en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5.626,00	4.989,00	4.989,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con Planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de becas otorgadas a estudiantes de educación técnica profesional de modalidad diurna, que se encuentran en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	75,00	75,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF.

Notas Técnicas: El otorgamiento de estos beneficios se realiza en función de la recepción de solicitudes nuevas, así como también a lo que corresponde al proceso de prórroga.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.		244.213.189.796	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD.
Total del Programa	**558**	**244.213.189.796**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**244.213.189.796**
001	INGRESOS CORRIENTES	243.337.189.796
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	876.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**56**	**0**	**56**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**244.213.189.796**
0	**REMUNERACIONES**					**1.633.265.829**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**485.953.990**
00101	001	1111	709600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	481.993.990
00105	001	1111	709600000	0	SUPLENCIAS	3.960.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**14.524.337**
00201	001	1111	709600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.524.337
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**895.800.746**
00301	001	1111	709600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	137.628.918
00302	001	1111	709600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	228.150.589
00303	001	1111	709600000	0	DECIMOTERCER MES	106.120.219
00304	001	1111	709600000	0	SALARIO ESCOLAR	94.363.976
00399	001	1111	709600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	329.537.044
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**116.547.894**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**110.571.079**
00401	001	1112	709600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	110.571.079
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.976.815**
00405	001	1112	709600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.976.815
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**120.438.862**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**24.297.007**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

00501	001	1112	709600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.297.007
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**35.860.891**
00502	001	1112	709600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.860.891
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.930.446**
00503	001	1112	709600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.930.446
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**42.350.518**
00504	001	1112	709600000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	42.350.518
1	**SERVICIOS**					**510.000.000**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**510.000.000**
10501	001	1120	709600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000.000
10502	001	1120	709600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**585.804**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**585.804**
29903	001	1120	709600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	585.804
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**241.193.338.163**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**236.085.852.050**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**236.085.852.050**
60103	001	1310	709600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.038.063
60103	001	1310	709600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.988.408
60103	001	1310	709600000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	9.822.296

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	75.246.640.000
60103	001	1310	709600000	2100	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES PARA LA COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PAGO DE MANO DE OBRA, PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA. SEGÚN ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) Céd. Jur.: 2-100-042002	100.000.000
60103	001	1310	709600000	2180	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	44.000.000.000
60103	001	1310	709600000	2300	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	11.924.912.423
60103	001	1310	709600000	2320	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	28.698.162.900
60103	001	1310	709600000	2330	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	12.254.036.500
60103	001	1310	709600000	2340	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	50.000.000.000
60103	001	1310	709600000	2370	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, POR MEDIO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO, ARTÍCULO 5, LEY 7600 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	272.712.000
60103	001	1310	709600000	2380	JUNTAS DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	11.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

60103	001	1310	709600000	2390	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL – IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO “AVANCEMOS”, PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042144	698.259.184
60103	001	1310	709600000	2400	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO “AVANCEMOS”, PARA LA COMPRA DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042144	100.000.000
60103	001	1310	709600000	2410	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS O RECLAMOS JUDICIALES EN FIRME Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, ATINENTES A LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD). Céd. Jur.: 2-100-042002	87.806.632
60103	001	1310	709600000	2460	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DENOMINADO AVANCEMOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LEY 9617, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 02/10/2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	1.617.495.395
60103	001	1310	709600000	2500	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PROPIOS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	65.978.249
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**5.103.470.151**
60202	001	1320	709600000	0	BECAS A TERCERAS PERSONAS (CORRESPONDE A LA ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA Y MÉRITO PERSONAL, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF (¢4.122.398.618,00) SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO N) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y RECURSOS MEP SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	5.103.470.151
603	**PRESTACIONES**					**4.015.962**
60399	001	1320	709600000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	4.015.962
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**876.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**876.000.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**876.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

70103	280	2310	709600000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	850.000.000
70103	280	2310	709600000	2140	JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PROPIOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, SEGÚN ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	26.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 573

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Brindar el servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades que conforman el sistema educativo costarricense, lo cual contribuye a garantizar la formación integral de las personas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de salarios del personal que tiene a su cargo la importante misión de prestar el servicio educativo a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, ubicados en los centros educativos de todo el territorio nacional.

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 1
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos de Materno Infantil, Preescolar, y 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio educativo en preescolar, I y II ciclo.	Estudiantes Preescolar, I y II ciclo, dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido.	497.950,00	493.436,00	493.436,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con datos aportados (proyecciones) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura del idioma inglés en I y II ciclo diurno de la educación pública a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,30	91,50	92,00	92,50	92,75

Fuente de Datos: Archivos digitales con datos aportados (cuadros estadísticos) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de la enseñanza del idioma inglés en los Ciclos de Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y de Transición del nivel de Educación Preescolar pública en zonas vulnerables

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
9,70	20,00	25,00	28,00	30,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con datos aportados (cuadros estadísticos) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa Neta de Escolaridad en los Ciclos de Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y de Transición del nivel de Educación Preescolar.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
87,80	89,00	89,60	90,30	90,30

Fuente de Datos: Archivos digitales con cuadros con expansión aportados por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (MATERNO INFANTIL TRANSICIÓN, I Y II CICLOS DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA).	708.413.094.792	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 01	**708.413.094.792**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**708.413.094.792**
001	INGRESOS CORRIENTES	122.258.405.609
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	586.154.689.183

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**41.052**	**0**	**41.052**
3	ADMINISTRATIVO	744	0	744
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	741	0	741
5	TECNICO	27	0	27
6	DOCENTE	31.727	0	31.727
9	DE SERVICIO	7.813	0	7.813

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**708.413.094.792**
0	**REMUNERACIONES**					**690.725.044.704**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**286.583.247.326**
00101	280	1111	709100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	264.577.654.418
00105	280	1111	709100000	0	SUPLENCIAS	22.005.592.908
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**579.870.736**
00203	280	1111	709100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	380.779.143
00204	280	1111	709100000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	199.091.593
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**298.939.610.949**
00301	280	1111	709100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	76.569.357.725
00302	280	1111	709100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.522.381.673
00303	280	1111	709100000	0	DECIMOTERCER MES	26.694.159.835
00304	280	1111	709100000	0	SALARIO ESCOLAR	41.474.878.144
00399	280	1111	709100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	144.678.833.572
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**51.114.113.954**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**48.492.877.340**
00401	001	1112	709100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.492.877.340
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.621.236.614**
00405	001	1112	709100000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.621.236.614
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**53.508.201.739**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**3.355.329.977**
00501	001	1112	709100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.355.329.977
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**15.727.419.678**
00502	001	1112	709100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.727.419.678
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.863.709.839**
00503	001	1112	709100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.863.709.839
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**26.561.742.245**
00504	001	1112	709100000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	26.561.742.245
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**17.636.089.916**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.564.857.977**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.564.857.977**
60103	001	1310	709100000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	832.011.347
60103	001	1310	709100000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.310.618.307
60103	001	1310	709100000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	6.159.813.469
60103	001	1310	709100000	2200	JUNTAS DE EDUCACIÓN (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES , PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	262.414.854

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

603	**PRESTACIONES**					**8.864.149.984**
60399	001	1320	709100000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	8.864.149.984
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**202.281.955**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**202.281.955**
60404	001	1320	709100000	2000	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, LOS DOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO Y B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO, TODOS CON FECHA 19/07/2019, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO UNO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021 Y 13/04/2021 RESPECTIVAMENTE, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022 Y LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO TRES DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 12/12/2023). Céd. Jur.: 3-010-045304	202.281.955
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**4.800.000**
60602	001	1320	709100000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	4.800.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**51.960.172**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**51.960.172**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**51.960.172**
70103	280	2310	709100000	2000	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO N) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-087647	50.843.499
70103	280	2310	709100000	2020	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-087647	1.116.673

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2
3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada Académica , velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Académica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Académica diurna. Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido.	214.277,00	211.214,00	211.214,00

Fuente de Datos: Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2025 y 2026 basadas en la matrícula real 2023.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de estudiantes que cursan los niveles de noveno y undécimo año evaluados en el dominio lingüístico en el idioma francés e italiano en las competencias de escucha y lectura.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	11.000,00	10.120,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con datos suministrados por la Universidad de Costa Rica y custodiados y monitoreados por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de estudiantes que cursan el noveno año y último año de la Educación Diversificada pública evaluados en el dominio lingüístico del idioma inglés a nivel nacional en las competencias de lectura, escucha.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	14.231,00	20.000,00	-	-

Fuente de Datos: Datos suministrados por la Universidad de Costa Rica y custodiados y monitoreados por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	352.484.987.728	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 02	**352.484.987.728**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**352.484.987.728**
001	INGRESOS CORRIENTES	62.458.861.960
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	290.026.125.768

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17.355**	**0**	**17.355**
3	ADMINISTRATIVO	1.017	0	1.017
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70
5	TECNICO	89	0	89
6	DOCENTE	13.807	0	13.807
6-1	- PUESTOS DOCENTES	1.813	0	1.813
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	11.994	0	11.994
9	DE SERVICIO	2.372	0	2.372

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	479.751	11.994
TOTAL	479.751	11.994

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**352.484.987.728**
0	**REMUNERACIONES**					**339.938.621.814**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**149.665.854.701**
00101	280	1111	709200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	140.409.710.506
00105	280	1111	709200000	0	SUPLENCIAS	9.256.144.195
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**229.814.825**
00203	280	1111	709200000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	126.669.420
00204	280	1111	709200000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	103.145.405
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**140.130.456.242**
00301	280	1111	709200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.571.674.734
00302	280	1111	709200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.361.175.621
00303	280	1111	709200000	0	DECIMOTERCER MES	22.332.131.440
00304	280	1111	709200000	0	SALARIO ESCOLAR	19.863.067.069
00399	280	1111	709200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	49.002.407.378
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**24.498.095.634**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**23.241.783.037**
00401	001	1112	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.241.783.037

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.256.312.597**
00405	001	1112	709200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.256.312.597
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**25.414.400.412**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.362.003.630**
00501	001	1112	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.362.003.630
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.537.875.580**
00502	001	1112	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.537.875.580
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.768.937.790**
00503	001	1112	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.768.937.790
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**12.745.583.412**
00504	001	1112	709200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	12.745.583.412
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**12.546.365.914**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.571.944.990**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.571.944.990**
60103	001	1310	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	394.528.727
60103	001	1310	709200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	628.156.298
60103	001	1310	709200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	2.955.770.451

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	709200000	2200	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-794667	237.433.145
60103	001	1310	709200000	2210	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA, SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-134912	213.802.855
60103	001	1310	709200000	2220	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-110387	216.959.987
60103	001	1310	709200000	2230	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-135424	199.056.569
60103	001	1310	709200000	2240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-134995	173.824.504
60103	001	1310	709200000	2250	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-113166	256.733.380
60103	001	1310	709200000	2260	JUNTA ADMNINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-325152	213.818.907
60103	001	1310	709200000	2270	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/12/2019 Y CONVENIO MEP-UNA DE 2005 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-008-218709	322.610.869
60103	001	1310	709200000	2280	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005). Céd. Jur.: 3-008-373331	162.050.531

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	709200000	2290	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-137531	173.371.766
60103	001	1310	709200000	2300	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-396075	153.077.336
60103	001	1310	709200000	2310	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-473413	216.256.749
60103	001	1310	709200000	2320	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE SARAPIQUÍ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANISTICO DE SARAPIQUÍ, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 01/09/2016). Céd. Jur.: 3-008-732584	156.807.396
60103	001	1310	709200000	2350	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, CAMPUS NICOYA, GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE GUANACASTE, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016). Céd. Jur.: 3-008-734127	160.571.460
60103	001	1310	709200000	2360	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA LEY 8152 DEL 14/11/2001, PUBLICADA EN LA GACETA 232 DEL 03/12/2001, PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS Y SEGÚN “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE OLIMPIADAS COSTARRICENSE DE MATEMATICA (OLCOMA)”, FIRMADO EL 04/08/2022 Y APROBADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MEP EL 03/08/2022). Céd. Jur.: 4-000-042149	72.812.499
60103	001	1310	709200000	2370	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO G) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084642	50.843.499
60103	001	1310	709200000	2380	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084642	1.116.673
60103	001	1310	709200000	2390	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO M) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-075745	25.421.749

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	709200000	2400	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-075745	558.336
60103	001	1310	709200000	2500	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PARRITA (PARA GASTO DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTIFICO DE PARRITA, SEGÚN LEY 7179 DEL 26/06/1990 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-008-899715	189.381.856
60103	001	1310	709200000	2520	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTIFICO NORTE NORTE (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO NORTE NORTE, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-906917	136.615.013
60103	001	1310	709200000	2540	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTIFICO DE PURISCAL (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PURISCAL, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-905410	131.761.698
60103	001	1310	709200000	2560	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTIFICO LOS SANTOS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO LOS SANTOS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-907851	128.602.737
603	**PRESTACIONES**					**4.592.367.537**
60399	001	1320	709200000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	4.592.367.537
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**381.253.387**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**97.340.575**
60402	001	1320	709200000	2060	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER, SEGÚN DECRETO 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA” Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 29/08/2019). Céd. Jur.: 3-007-045755	19.400.316
60402	001	1320	709200000	2080	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO H) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045755	76.265.249
60402	001	1320	709200000	2100	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045755	1.675.010
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**283.912.812**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60404	001	1320	709200000	2000	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, LOS TRES CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO, B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO Y C) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN DANIEL COMBONI, TODOS CON FECHA 19/07/2019, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO UNO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021, 13/04/2021 Y 16/03/2021 RESPECTIVAMENTE, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022 Y LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO TRES DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 12/12/2023). Céd. Jur.: 3-010-045304	283.912.812
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**800.000**
60602	001	1320	709200000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	800.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos de 3er. ciclo y Educación Diversificada Técnica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Técnica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Técnica diurna. Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido.	104.734,00	101.611,00	101.611,00

Fuente de Datos: Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2025 y 2026 basadas en la matrícula real 2023.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes graduados de la Educación Técnica Profesional pública en las áreas de mayor de demanda laboral.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8.042,00	8.534,00	8.705,00	-	-

Fuente de Datos: Actas de certificación de la condición final de la población estudiantil de centro educativo que otorga la DGEC (Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad), archivadas en expediente digital por parte de la Dirección de Educación Técnica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes de Educación Diversificada Pública matriculadas en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
20,00	100,00	120,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con certificación de matrícula real emitido por centro educativo, archivadas en expediente digital por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras DETCE.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	221.102.841.402	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 03	**221.102.841.402**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**221.102.841.402**
001	INGRESOS CORRIENTES	38.107.213.061
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.490.916.341
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	176.504.712.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9.803**	**0**	**9.803**
3	ADMINISTRATIVO	494	0	494
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	47	0	47
6	DOCENTE	8.176	0	8.176
6-1	- PUESTOS DOCENTES	756	0	756
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	7.420	0	7.420
9	DE SERVICIO	1.073	0	1.073

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	296.804	7.420
TOTAL	296.804	7.420

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**221.102.841.402**
0	**REMUNERACIONES**					**206.856.907.754**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**86.317.125.478**
00101	280	1111	709300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	81.703.091.816
00105	280	1111	709300000	0	SUPLENCIAS	4.614.033.662
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**103.978.102**
00203	280	1111	709300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	56.159.342
00204	280	1111	709300000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	47.818.760
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**90.083.608.420**
00301	280	1111	709300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.391.617.363
00302	280	1111	709300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.263.305.040
00303	280	1111	709300000	0	DECIMOTERCER MES	13.578.089.946
00304	280	1111	709300000	0	SALARIO ESCOLAR	12.073.990.465
00399	280	1111	709300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.776.605.606
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**14.895.007.158**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**14.131.160.637**
00401	001	1112	709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	14.131.160.637

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**763.846.521**
00405	001	1112	709300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	763.846.521
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**15.457.188.596**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**701.106.045**
00501	001	1112	709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	701.106.045
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.583.079.125**
00502	001	1112	709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.583.079.125
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.291.539.563**
00503	001	1112	709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.291.539.563
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**7.881.463.863**
00504	001	1112	709300000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	7.881.463.863
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.755.017.307**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.429.724.932**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.429.724.932**
60103	001	1310	709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	203.087.913
60103	001	1310	709300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	381.923.260
60103	001	1310	709300000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	1.831.341.251

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

60103	001	1310	709300000	2220	JUNTAS ADIMINSTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 INCISO A) DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	13.372.508
603	**PRESTACIONES**					**2.641.400.607**
60399	001	1320	709300000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.641.400.607
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.682.771.768**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**6.720.620**
60401	001	1320	709300000	2040	ASOCIACIÓN HOGAR Y CULTURA. (INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN IPEC FEMENINO-PAVAS Y DESARROLLO DE CURSOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER SEGÚN ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 3-002-066050	6.720.620
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**108.625.361**
60402	001	1320	709300000	2000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO DIURNO, SEGÚN DECRETO 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”). Céd. Jur.: 3-007-045755	19.116.155
60402	001	1320	709300000	2020	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO-COVAO, SEGÚN LEY 4609 DEL 08/08/1970). Céd. Jur.: 3-007-045755	89.509.206
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.567.425.787**
60404	001	1320	709300000	2000	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (RECURSOS PARA CUBRIR SALARIOS DEL DIRECTOR, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DOCENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7157 DEL 19/06/1990). Céd. Jur.: 3-007-112502	777.726.077
60404	001	1320	709300000	2020	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (SEGUN LEY 6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA). Céd. Jur.: 3-101-007178	1.698.769.408
60404	001	1320	709300000	2040	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 3,5% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO I) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-112502	88.976.124

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

60404	001	1320	709300000	2080	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 1,73% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-112502	1.954.178
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.120.000**
60602	001	1320	709300000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	1.120.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**6.490.916.341**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**6.351.104.475**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.351.104.475**
70103	060	2310	709300000	2120	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TÉCNICA. (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	6.351.104.475
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**139.811.866**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**57.120.078**
70301	060	2320	709300000	4000	ASOCIACIÓN ORATORIOS SALESIANOS DON BOSCO (PARA GASTOS VARIOS DEL C.T. DON BOSCO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-051528	57.120.078
70302	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES**					**49.206.799**
70302	060	2320	709300000	4000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-045755	49.206.799
70399	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**33.484.989**
70399	060	2320	709300000	4000	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-101-007178	33.484.989

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 4
ENSEÑANZA ESPECIAL
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos en Educación Especial, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos en educación especial.	Estudiantes Centros de Educación Especial, Aula Integrada, Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo, y Plan Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido.	14.632,00	14.563,00	14.563,00

Fuente de Datos: Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2025 y 2026 basadas en la matrícula real 2023.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes con discapacidad procedentes de servicios específicos de la Educación Especial, matriculados en centros educativos regulares.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
530,00	562,00	579,00	596,00	-

Fuente de Datos: Archivos digitales con Asesorías Regionales de Educación Especial , mediante el llenado del documento denominado Guía de Inclusión del Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad estudiantes con discapacidad en la educación regular, que reciben servicios de apoyo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15.903,00	16.871,00	17.377,00	17.898,00	-

Fuente de Datos: Archivos con base de datos suministrados mediante consulta nacional, actualizando la cantidad de las personas estudiantes con discapacidad que reciben servicios de apoyo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	152.863.969.943	CENTROS EDUCATIVOS
Total del Subprograma 04	**152.863.969.943**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**152.863.969.943**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.786.696.056
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	908.075.351
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	126.169.198.536

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**7.554**	**0**	**7.554**
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	199	0	199
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	6.942	0	6.942
6-1	- PUESTOS DOCENTES	32	0	32
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	6.910	0	6.910
9	DE SERVICIO	384	0	384

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
TOTAL	276.387	6.910

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**152.863.969.943**
0	**REMUNERACIONES**					**147.703.918.654**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**71.215.791.574**
00101	280	1111	709500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	67.713.946.864
00105	280	1111	709500000	0	SUPLENCIAS	3.501.844.710
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**33.028.498**
00203	280	1111	709500000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	7.499.041
00204	280	1111	709500000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	25.529.457
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**54.920.378.464**
00301	280	1111	709500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.601.202.734
00302	280	1111	709500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	803.742.865
00303	280	1111	709500000	0	DECIMOTERCER MES	9.710.819.839
00304	280	1111	709500000	0	SALARIO ESCOLAR	8.627.459.091
00399	280	1111	709500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.177.153.935
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**10.473.336.366**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**9.927.030.290**
00401	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	9.927.030.290

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**546.306.076**
00405	001	1112	709500000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	546.306.076
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**11.061.383.752**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**356.872.124**
00501	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	356.872.124
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.277.836.422**
00502	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.277.836.422
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.638.918.214**
00503	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.638.918.214
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**5.787.756.992**
00504	001	1112	709500000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	5.787.756.992
1	**SERVICIOS**					**44.315.050**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**44.315.050**
10502	001	1120	709500000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (SEGÚN LEY 7600 DEL 02/05/1995, INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS ITINERANTES DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN HELLEN KELLER ASI COMO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS DOCENTES ITINERANTES DEL CEAPH. APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN MEDIANTE ACUERDO 05-26-2013).	44.315.050
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.207.660.888**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.018.113.210**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.018.113.210**
60103	001	1310	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	103.374.398

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

60103	001	1310	709500000	2010	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN LEY 7972 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	263.994.208
60103	001	1310	709500000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	273.153.041
60103	001	1310	709500000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	1.342.214.950
60103	001	1310	709500000	2100	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY 7600 DEL 02/05/1996). Céd. Jur.: 2-100-042002	1.000.000
60103	001	1310	709500000	2200	JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL, GUADALUPE DE GOICOECHEA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7600 DEL 02/05/1996). Céd. Jur.: 3-008-051010	8.396.528
60103	001	1310	709500000	2210	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO L) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-092189	25.421.749
60103	001	1310	709500000	2220	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-092189	558.336
603	**PRESTACIONES**					**1.941.967.678**
60399	001	1320	709500000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.941.967.678
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**247.100.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**173.000.000**
60401	001	1320	709500000	2020	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN LEY 7972 DEL 01/02/2000 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635“LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-290358	173.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**74.100.000**
60404	001	1320	709500000	2020	COMITE PARALÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA. (RECURSOS PARA FINANCIAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, EL ARTÍCULO 14 INCISO E DE LA LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-809706	74.100.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**480.000**
60602	001	1320	709500000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	480.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**908.075.351**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**908.075.351**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**908.075.351**
70103	060	2310	709500000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS, PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	908.075.351

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 5
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos en Educación de Jóvenes y Adultos , velando por la continuidad del proceso formativo de la población atendida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas (pertenece al Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios Educativos para jóvenes y adultos.	Estudiantes Escuelas Nocturnas, Académicos Nocturnos, Técnicos Nocturnos, IPEC (Educación Convencional), CINDEA (Educación Convencional), CONED, Proyectos de Educación Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido.	140.219,00	142.484,00	142.484,00

Fuente de Datos: Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2025 y 2026 basadas en la matrícula real 2023.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de un modelo educativo para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	90,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Archivos y bases de datos del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), Dirección de Desarrollo Curricular

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de jóvenes y adultos certificados en alguna de las modalidades de educación para personas Jóvenes y Adultos (EPJA), del Ministerio de Educación Pública.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10.000,00	11.500,00	12.000,00	-	-

Fuente de Datos: Plataforma Ministerial SABER (Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos)

Notas Técnicas: Este indicador se encuentra en el Sector de Bienestar, Trabajo e Inclusión Social

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA ENSEÑANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	96.293.013.676	CENTROS EDUCATIVOS
Total del Subprograma 05	**96.293.013.676**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**96.293.013.676**
001	INGRESOS CORRIENTES	16.057.379.643
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	50.354.913
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	80.185.279.120

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**6.684**	**0**	**6.684**
3	ADMINISTRATIVO	342	0	342
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	9	0	9
6	DOCENTE	5.732	0	5.732
6-1	- PUESTOS DOCENTES	569	0	569
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	5.163	0	5.163
9	DE SERVICIO	590	0	590

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Adultos)	154.895	5.163
TOTAL	154.895	5.163

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**96.293.013.676**
0	**REMUNERACIONES**					**93.969.117.949**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**44.598.731.705**
00101	280	1111	709500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	42.411.600.511
00105	280	1111	709500000	0	SUPLENCIAS	2.187.131.194
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**49.494.240**
00203	280	1111	709500000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	32.005.788
00204	280	1111	709500000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	17.488.452
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**35.537.053.175**
00301	280	1111	709500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.821.527.929
00302	280	1111	709500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.246.800.804
00303	280	1111	709500000	0	DECIMOTERCER MES	6.164.407.048
00304	280	1111	709500000	0	SALARIO ESCOLAR	5.479.362.261
00399	280	1111	709500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.824.955.133
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**6.762.266.700**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**6.415.483.792**
00401	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	6.415.483.792

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**346.782.908**
00405	001	1112	709500000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	346.782.908
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**7.021.572.129**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**215.414.580**
00501	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	215.414.580
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.080.697.446**
00502	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.080.697.446
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.040.348.723**
00503	001	1112	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.040.348.723
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**3.685.111.380**
00504	001	1112	709500000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	3.685.111.380
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.273.540.814**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.116.367.696**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.116.367.696**
60103	001	1310	709500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.398.688
60103	001	1310	709500000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	173.391.454
60103	001	1310	709500000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	854.597.469

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

60103	001	1310	709500000	2100	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO P) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084428	25.421.749
60103	001	1310	709500000	2120	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084428	558.336
603	**PRESTACIONES**					**1.141.887.093**
60399	001	1320	709500000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.141.887.093
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**14.486.025**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**14.486.025**
60402	001	1320	709500000	2000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO NOCTURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA” Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA). Céd. Jur.: 3-007-045755	14.486.025
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**800.000**
60602	001	1320	709500000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	800.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**50.354.913**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**50.354.913**
70302	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES**					**50.354.913**
70302	060	2320	709500000	4000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-045755	50.354.913

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL	18.499.795.762	4,80%
RECTORÍA DE LA SALUD	55.810.238.122	14,49%
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	88.271.381.264	22,91%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	205.864.617.892	53,44%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	6.440.000.000	1,67%
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	10.237.966.960	2,66%
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	100.000.000	0,03%
Totales	**385.224.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.

2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.

3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.

4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.

5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.

6. Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.

7. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.

8. Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.

9. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.

10. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.

11. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**354.152.836**	**460.069.470**	**687.886.791**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	354.152.836	460.069.470	687.886.791
70113	ASUNTOS EXTERIORES	354.152.836	460.069.470	687.886.791
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	354.152.836	460.069.470	687.886.791
707	**SALUD**	**276.209.405.694**	**341.868.379.323**	**360.406.526.475**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	0	0	6.166.547.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	0	0	6.166.547.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	0	0	6.166.547.400
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
7076	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
70760	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
7076000	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**4.462.174.000**	**6.485.600.000**	**12.484.972.500**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.462.174.000	6.485.600.000	12.484.972.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.462.174.000	6.485.600.000	12.484.972.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.462.174.000	6.485.600.000	12.484.972.500
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**8.879.133.182**	**12.502.140.631**	**11.644.614.234**
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	8.879.133.182	12.502.140.631	11.644.614.234
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	8.879.133.182	12.502.140.631	11.644.614.234
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	8.879.133.182	12.502.140.631	11.644.614.234

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**286.823.483.410**	**344.808.427.167**	**362.051.200.631**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	105.099.270.456	128.382.699.438	150.623.238.862
111	REMUNERACIONES	73.800.882.014	85.889.446.852	91.739.960.883
1111	SUELDOS Y SALARIOS	61.776.813.113	71.833.339.479	77.083.542.945
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	12.024.068.901	14.056.107.373	14.656.417.938
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	31.298.388.442	42.493.252.586	58.883.277.979
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	181.724.212.954	216.425.727.729	211.427.961.769
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	175.911.827.614	209.858.982.311	204.728.316.103
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.458.232.504	6.106.675.948	6.011.758.875

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	354.152.836	460.069.470	687.886.791
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**3.081.382.302**	**16.507.762.257**	**23.172.799.369**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	1.907.863.672	9.769.321.175	11.542.386.006
2110	EDIFICACIONES	695.415.736	5.773.437.056	6.465.481.819
2140	INSTALACIONES	0	12.500.000	0
2150	OTRAS OBRAS	1.212.447.936	3.983.384.119	5.076.904.187
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.173.518.630	6.738.441.082	5.463.865.963
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	691.671.575	4.055.995.507	2.143.035.014
2220	TERRENOS	0	0	10.000.000
2230	EDIFICIOS	0	821.701.413	2.490.000.000
2240	INTANGIBLES	481.847.055	1.860.744.162	820.330.949
2250	ACTIVOS DE VALOR	0	0	500.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0	0	6.166.547.400
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	0	6.166.547.400

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**73.800.882.014**	**85.889.446.852**	**91.739.960.883**
001	INGRESOS CORRIENTES	73.800.882.014	85.889.446.852	91.739.960.883
1	**SERVICIOS**	**11.389.416.903**	**18.899.197.533**	**35.727.613.631**
001	INGRESOS CORRIENTES	11.389.416.903	18.899.197.533	35.727.613.631
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.935.959.595**	**23.631.360.284**	**23.197.114.348**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.935.959.595	23.631.360.284	23.197.114.348
5	**BIENES DURADEROS**	**3.081.382.302**	**16.507.762.257**	**17.006.251.969**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.081.382.302	16.507.762.257	17.006.251.969
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**181.697.224.898**	**216.388.422.498**	**211.386.511.769**
001	INGRESOS CORRIENTES	181.697.224.898	216.388.422.498	211.386.511.769
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**0**	**6.166.547.400**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	6.166.547.400

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	289.904.865.712	361.316.189.424	385.224.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	73.800.882.014	85.889.446.852	91.739.960.883
1	SERVICIOS	11.389.416.903	18.899.197.533	35.727.613.631
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.935.959.595	23.631.360.284	23.197.114.348
5	BIENES DURADEROS	3.081.382.302	16.507.762.257	17.006.251.969

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.697.224.898	216.388.422.498	211.386.511.769
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	6.166.547.400
TOTAL REGIÓN: 0		**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
630	**GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**	**12.501.271.804**	**17.237.656.787**	**18.499.795.762**
631	**RECTORÍA DE LA SALUD**	**45.731.164.300**	**53.582.998.866**	**55.810.238.122**
01	RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD	37.404.178.846	45.839.598.866	48.058.538.122
02	CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD	6.193.642.494	7.743.400.000	7.751.700.000
03	CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL (CTAMS)	924.417.026	0	0
04	OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD	82.890.076	0	0
05	COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA	1.126.035.858	0	0
632	**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)**	**54.198.483.682**	**77.713.042.422**	**88.271.381.264**
635	**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**	**163.864.227.263**	**192.773.050.718**	**205.864.617.892**
636	**INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD**	**4.724.361.288**	**7.405.300.000**	**6.440.000.000**
637	**INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA**	**8.879.133.182**	**12.502.140.631**	**10.237.966.960**
638	**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**	**6.224.193**	**102.000.000**	**100.000.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	4.616	844	0	39	5.499
01	SUPERIOR	3	0	0	0	3
02	EJECUTIVO	14	2	0	0	16
03	ADMINISTRATIVO	329	66	0	0	395
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.697	249	0	33	1.979
05	TECNICO	2.283	471	0	6	2.760
09	DE SERVICIO	290	56	0	0	346

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**49.825.281.170**	**41.914.679.713**	**91.739.960.883**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37.378.228.692	1.639.671.269	39.017.899.961
00103	SERVICIOS ESPECIALES	654.578.976	0	654.578.976

00105	SUPLENCIAS	0	395.828.156	395.828.156
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	679.577.170	0	679.577.170
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	5.737.947	5.737.947
00205	DIETAS	10.000.000	0	10.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	12.953.343.467	12.953.343.467
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	7.180.402.738	7.180.402.738
00303	DECIMOTERCER MES	5.749.608.336	0	5.749.608.336
00304	SALARIO ESCOLAR	5.353.287.996	0	5.353.287.996
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	5.083.278.198	5.083.278.198
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	6.597.463.952	6.597.463.952
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	356.619.672	356.619.672
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.865.757.257	3.865.757.257
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	2.139.718.038	2.139.718.038
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.069.859.019	1.069.859.019
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	627.000.000	627.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	286.823.483.410	344.808.427.167	362.051.200.631
001	INGRESOS CORRIENTES	286.823.483.410	344.808.427.167	362.051.200.631
	FINANCIAMIENTO	3.081.382.302	16.507.762.257	23.172.799.369
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.081.382.302	16.507.762.257	23.172.799.369

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**289.904.865.712**	**361.316.189.424**	**385.224.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**73.800.882.014**	**85.889.446.852**	**91.739.960.883**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	29.995.568.265	35.136.914.080	40.068.307.093
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	29.748.160.376	34.793.724.425	39.017.899.961
00103	SERVICIOS ESPECIALES	85.842.261	0	654.578.976
00105	SUPLENCIAS	161.565.628	343.189.655	395.828.156
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	284.854.012	455.093.436	695.315.117
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	275.177.761	438.578.795	679.577.170
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	776.694	0
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	4.430.101	5.737.947	5.737.947
00205	DIETAS	5.246.150	10.000.000	10.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	31.496.390.836	36.241.331.963	36.319.920.735
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.108.448.708	12.839.317.054	12.953.343.467

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.053.367.774	7.937.814.514	7.180.402.738
00303	DECIMOTERCER MES	4.801.696.091	5.450.173.272	5.749.608.336
00304	SALARIO ESCOLAR	4.455.923.897	4.575.086.711	5.353.287.996
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.076.954.366	5.438.940.412	5.083.278.198
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.656.618.051	6.646.736.634	6.954.083.624
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.363.125.262	6.255.910.978	6.597.463.952
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	293.492.789	390.825.656	356.619.672
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.367.450.850	7.409.370.739	7.702.334.314
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.130.079.920	3.685.500.269	3.865.757.257
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.735.905.143	2.061.376.534	2.139.718.038
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	871.817.598	1.054.688.266	1.069.859.019
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	629.648.189	607.805.670	627.000.000
1	**SERVICIOS**	**11.389.416.903**	**18.899.197.533**	**35.727.613.631**
101	ALQUILERES	1.421.013.257	1.598.151.186	1.417.696.493
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	707.428.118	792.033.771	813.974.546
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	409.441.543	633.753.480	574.601.947
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	22.319.462	29.302.550	29.120.000
10199	OTROS ALQUILERES	281.824.134	143.061.385	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.784.656.912	2.282.371.873	2.334.274.543
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	415.350.222	506.400.000	530.600.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	776.029.692	867.669.910	912.151.503
10203	SERVICIO DE CORREO	14.466.065	29.071.963	20.530.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	531.222.778	813.000.000	794.763.040
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	47.588.155	66.230.000	76.230.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	358.735.924	753.589.674	1.326.388.508
10301	INFORMACIÓN	8.785.084	34.752.000	34.250.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	28.878.393	50.646.000	45.811.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	670.854	22.200.000	7.850.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	7.131.610	5.500.000	5.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	279.846	23.085.878	16.800.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	306.990.137	617.405.796	1.216.177.508
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.861.568.248	10.507.579.317	26.160.187.675
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	66.225.438	58.900.580	192.042.309

10402	SERVICIOS JURÍDICOS	4.988.826	11.000.000	105.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	77.000.000	304.856.000	216.700.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.011.047.996	1.355.000.000	1.370.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.822.845	82.893.000	115.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	4.546.215.395	4.759.345.019	5.532.320.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	149.267.748	3.935.584.718	18.629.125.366
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	664.223.750	805.379.514	857.306.635
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	65.017.650	84.720.685	88.675.638
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	599.206.100	719.358.829	757.943.200
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	700.000	4.572.080
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	600.000	6.115.717
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	685.201.991	829.423.355	852.216.126
10601	SEGUROS	685.201.991	829.423.355	852.216.126
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	65.745.046	224.294.653	396.473.531
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	65.305.806	213.540.298	260.249.974
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	439.240	10.754.355	136.223.557
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	512.358.153	1.833.356.310	2.311.920.120
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	162.374.296	1.201.515.310	1.609.600.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.314.108	1.300.000	2.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	19.560.728	22.000.000	28.500.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75.464.913	142.900.000	117.150.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.977.374	17.750.000	13.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23.330.421	57.400.000	109.900.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	46.320.131	62.590.000	36.132.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	168.016.182	327.901.000	395.138.120
109	IMPUESTOS	26.988.056	37.305.231	41.450.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	0	1.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	26.988.056	37.305.231	40.450.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	8.925.566	27.746.420	29.700.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	464.054	500.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	8.461.512	27.146.420	29.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	100.000	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.935.959.595**	**23.631.360.284**	**23.197.114.348**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.870.574.830	1.067.861.356	1.011.915.920
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	295.504.481	438.104.633	413.729.379

20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.216.473.656	71.566.050	75.635.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	32.908.805	82.692.273	56.719.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	325.687.888	475.498.400	465.832.541
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	17.407.236.831	20.505.920.289	19.384.337.762
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	0	100.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.407.140.161	20.505.770.289	19.384.184.762
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	96.670	150.000	53.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	13.062.569	83.799.431	88.432.518
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.463.630	2.635.978	2.100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	122.249	1.739.931	1.300.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	747.844	504.148	800.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.854.434	69.963.416	77.430.393
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	4.058.354	2.002.125
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.331.320	1.435.980	1.800.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	543.092	3.461.624	3.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.976.956	57.544.449	230.272.734
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.449.417	11.582.449	67.399.974
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	33.527.539	45.962.000	162.872.760
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	609.108.409	1.916.234.759	2.482.155.414
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.856.365	37.984.534	38.082.224
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	457.857.225	1.153.490.639	1.082.806.687
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	41.243.917	78.136.223	82.887.132
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	36.530.086	203.594.948	177.941.829
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	42.214.994	174.430.210	614.769.086
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.435.280	101.715.000	130.560.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	118.050	3.822.960	3.408.978
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21.852.492	163.060.245	351.699.478
5	**BIENES DURADEROS**	**3.081.382.302**	**16.507.762.257**	**17.006.251.969**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	691.671.575	4.055.995.507	2.143.035.014
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.594.903	5.136.862	5.485.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	921.195.000	1.433.350.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	771.796	28.212.203	15.514.260
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	159.244.294	856.062.565	193.015.100
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	486.693.352	390.616.421	224.539.913

50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.379.400	879.682.703	51.200.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	497.200	1.066.370	2.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	40.490.630	974.023.383	217.930.741
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.907.863.672	9.769.321.175	11.542.386.006
50201	EDIFICIOS	695.415.736	5.773.437.056	6.465.481.819
50207	INSTALACIONES	0	12.500.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.212.447.936	3.983.384.119	5.076.904.187
503	BIENES PREEXISTENTES	0	821.701.413	2.500.000.000
50301	TERRENOS	0	0	10.000.000
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	821.701.413	2.490.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	481.847.055	1.860.744.162	820.830.949
59903	BIENES INTANGIBLES	481.847.055	1.860.744.162	820.330.949
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	0	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**181.697.224.898**	**216.388.422.498**	**211.386.511.769**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	175.884.839.558	209.821.677.080	204.686.866.103
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	8.955.295.039	12.392.780.416	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	166.929.544.519	197.428.896.664	204.686.866.103
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	452.710	9.200.000	9.000.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	452.710	600.000	0
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	8.600.000	9.000.000
603	PRESTACIONES	1.930.468.875	1.788.902.970	2.185.552.678
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.456.682.322	1.079.064.741	1.323.802.678
60399	OTRAS PRESTACIONES	473.786.553	709.838.229	861.750.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.363.081.744	3.971.848.191	3.471.848.191
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	3.028.514.214	3.641.610.441	3.141.610.441
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	34.567.530	30.237.750	30.237.750
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	300.000.000	300.000.000	300.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	164.229.175	336.724.787	345.358.006
60601	INDEMNIZACIONES	150.043.870	314.424.787	335.835.326
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	14.185.305	22.300.000	9.522.680
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	354.152.836	460.069.470	687.886.791
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	354.152.836	460.069.470	687.886.791

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**0**	**6.166.547.400**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	0	6.166.547.400
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0	0	6.166.547.400

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			37.378.228.692
7700	00101	4	JEFE SERVICIOS DE SALUD a 2.849.808 Cls c/u (SG)	11.399.232	136.790.784
4927	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE SALUD G-11 (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.731.066 Cls c/u (SG)	8.193.198	98.318.376
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
4502	00101	1	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 (SG)	2.639.726	31.676.712
2170	00101	1	AUDITOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
5868	00101	1	FARMACEUTICO 7 (SG)	2.589.489	31.073.868
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
13828	00101	1	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA (SG)	2.461.613	29.539.356
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
9215	00101	5	MEDICO JEFE G 5 a 2.379.407 Cls c/u (SG)	11.897.035	142.764.420
9724	00101	1	NUTRICIONISTA 5 (SG)	2.324.603	27.895.236
5540	00101	2	ENFERMERA 7 A a 2.183.026 Cls c/u (SG)	4.366.052	52.392.624
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	4.292.980	51.515.760
9360	00101	2	MICROBIOLOGO 5 M-5 a 2.132.789 Cls c/u (SG)	4.265.578	51.186.936
11733	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	16.295.056	195.540.672
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SG)	1.991.212	23.894.544
9723	00101	3	NUTRICIONISTA 4 a 1.886.171 Cls c/u (SG)	5.658.513	67.902.156
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
9860	00101	1	ODONTOLOGO 3 O-3 (SG)	1.781.130	21.373.560
11732	00101	7	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	12.308.065	147.696.780
5537	00101	7	ENFERMERA 5 a 1.740.027 Cls c/u (SG)	12.180.189	146.162.268
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	1.738.295	20.859.540
5020	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE CEN CINAI (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
9722	00101	3	NUTRICIONISTA 3 a 1.657.821 Cls c/u (SG)	4.973.463	59.681.556
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11731	00101	22	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	35.165.900	421.990.800
9855	00101	2	ODONTOLOGO 2 O-2 a 1.548.213 Cls c/u (SG)	3.096.426	37.157.112
13710	00101	1	SUBDIRECTOR NACIONAL CEN CINAI (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
5840	00101	3	FARMACEUTICO 2 a 1.539.079 Cls c/u (SG)	4.617.237	55.406.844
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SG)	1.534.512	18.414.144
9153	00101	8	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	12.203.024	146.436.288
5526	00101	1	ENFERMERA 2 (SG)	1.479.708	17.756.496
11458	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	5.918.832	71.025.984

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
9345	00101	5	MICROBIOLOGO 2 M-2 a 1.475.141 Cls c/u (SG)	7.375.705	88.508.460
5838	00101	5	FARMACEUTICO 1 a 1.429.471 Cls c/u (SG)	7.147.355	85.768.260
9721	00101	4	NUTRICIONISTA 2 a 1.415.770 Cls c/u (SG)	5.663.080	67.956.960
11730	00101	53	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	70.436.841	845.242.092
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.324.750	15.897.000
2210	00101	2	AUDITOR NIVEL 3 a 1.320.150 Cls c/u (e) (SC)	2.640.300	31.683.600
4932	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (e) (SC)	1.308.330	15.699.960
5063	00101	5	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD G-10 a 1.308.330 Cls c/u (SC)	6.541.650	78.499.800
7700	00101	5	JEFE SERVICIOS DE SALUD a 1.270.235 Cls c/u (SC)	6.351.175	76.214.100
5521	00101	6	ENFERMERA 1 a 1.251.358 Cls c/u (SG)	7.508.148	90.097.776
9720	00101	5	NUTRICIONISTA 1 a 1.205.688 Cls c/u (SG)	6.028.440	72.341.280
11729	00101	51	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	61.490.088	737.881.056
2209	00101	2	AUDITOR NIVEL 2 a 1.205.100 Cls c/u (e) (SC)	2.410.200	28.922.400
4502	00101	6	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 a 1.197.318 Cls c/u (SC)	7.183.908	86.206.896
3646	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	3.581.100	42.973.200
5985	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	2.387.400	28.648.800
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
13828	00101	10	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA a 1.162.424 Cls c/u (SC)	11.624.240	139.490.880
9725	00101	8	NUTRICIONISTA 6 a 1.128.759 Cls c/u (SC)	9.030.072	108.360.864
9215	00101	80	MEDICO JEFE G 5 a 1.128.572 Cls c/u (SC)	90.285.760	1.083.429.120
9870	00101	1	ODONTOLOGO 5 O-5 (SC)	1.078.436	12.941.232
5863	00101	1	FARMACEUTICO 6 (SC)	1.072.061	12.864.732
9365	00101	2	MICROBIOLOGO 6 M-6 a 1.072.061 Cls c/u (SC)	2.144.122	25.729.464
9204	00101	9	MEDICO JEFE G-3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	9.574.146	114.889.752
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410 Cls c/u (SG)	2.100.820	25.209.840
9865	00101	1	ODONTOLOGO 4 O-4 (SC)	1.047.021	12.564.252
9170	00101	25	MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 1.042.838 Cls c/u (SC)	26.070.950	312.851.400
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9360	00101	4	MICROBIOLOGO 5 M-5 a 1.040.835 Cls c/u (SC)	4.163.340	49.960.080
9860	00101	4	ODONTOLOGO 3 O-3 a 1.016.531 Cls c/u (SC)	4.066.124	48.793.488
9355	00101	1	MICROBIOLOGO 4 M-4 (SC)	1.010.515	12.126.180
9855	00101	11	ODONTOLOGO 2 O-2 a 996.507 Cls c/u (SC)	10.961.577	131.538.924
5848	00101	4	FARMACEUTICO 3 a 981.085 Cls c/u (SC)	3.924.340	47.092.080
9350	00101	14	MICROBIOLOGO 3 M-3 a 981.085 Cls c/u (SC)	13.735.190	164.822.280
12353	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 2 (SC)	981.085	11.773.020
11734	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	12.693.850	152.326.200
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	963.637	11.563.644
9724	00101	4	NUTRICIONISTA 5 a 963.285 Cls c/u (SC)	3.853.140	46.237.680
5840	00101	23	FARMACEUTICO 2 a 961.751 Cls c/u (SC)	22.120.273	265.443.276
9345	00101	17	MICROBIOLOGO 2 M-2 a 961.751 Cls c/u (SC)	16.349.767	196.197.204
9153	00101	125	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	116.184.500	1.394.214.000
9238	00101	2	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	904.266	10.851.192

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	9.946.926	119.363.112
9723	00101	18	NUTRICIONISTA 4 a 899.861 Cls c/u (SC)	16.197.498	194.369.976
11733	00101	47	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	42.083.800	505.005.600
11737	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
9850	00101	2	ODONTOLOGO 1 O-1 a 888.184 Cls c/u (SC)	1.776.368	21.316.416
5838	00101	12	FARMACEUTICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	10.286.400	123.436.800
9340	00101	3	MICROBIOLOGO 1 M-1 a 857.200 Cls c/u (SC)	2.571.600	30.859.200
11732	00101	42	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	35.403.900	424.846.800
11736	00101	5	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	4.214.750	50.577.000
9722	00101	8	NUTRICIONISTA 3 a 835.262 Cls c/u (SC)	6.682.096	80.185.152
1596	00101	74	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 831.194 Cls c/u (SG)	61.508.356	738.100.272
5538	00101	2	ENFERMERA 6 a 817.277 Cls c/u (SC)	1.634.554	19.614.648
5537	00101	9	ENFERMERA 5 a 793.244 Cls c/u (SC)	7.139.196	85.670.352
15087	00101	28	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	21.866.796	262.401.552
11462	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	4.604.700	55.256.400
11589	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	767.450	9.209.400
11731	00101	187	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	143.513.150	1.722.157.800
9721	00101	17	NUTRICIONISTA 2 a 762.821 Cls c/u (SC)	12.967.957	155.615.484
5526	00101	45	ENFERMERA 2 a 733.739 Cls c/u (SC)	33.018.255	396.219.060
15289	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA REVALORADO a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
15290	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA (SG)	730.720	8.768.640
5521	00101	77	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	55.076.868	660.922.416
1595	00101	193	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452 Cls c/u (SG)	137.503.236	1.650.038.832
11461	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.829.000	33.948.000
11579	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	1.414.500	16.974.000
11730	00101	242	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	171.154.500	2.053.854.000
6591	00101	3	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 689.617 Cls c/u (SG)	2.068.851	24.826.212
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
15086	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	2.539.252	30.471.024
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11458	00101	12	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	7.504.800	90.057.600
11729	00101	452	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	282.680.800	3.392.169.600
9720	00101	29	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	18.099.451	217.193.412
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
6590	00101	43	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 621.112 Cls c/u (SG)	26.707.816	320.493.792
11457	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	3.551.400	42.616.800
2377	00101	2	AUXILIAR DE ENFERMERIA a 589.143 Cls c/u (SG)	1.178.286	14.139.432
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	1.169.152	14.029.824
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15971	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	3.315.642	39.787.704
13200	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	9.864.720	118.376.640

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11728	00101	86	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	45.928.300	551.139.600
5518	00101	1	ENFERMERA 1 BACHILLER (SC)	517.000	6.204.000
16010	00101	109	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 511.504 Cls c/u (SG)	55.753.936	669.047.232
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
1160	00101	2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA a 484.102 Cls c/u (e) (SG)	968.204	11.618.448
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	39	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	18.879.978	226.559.736
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
1596	00101	231	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 446.350 Cls c/u (SC)	103.106.850	1.237.282.200
15087	00101	188	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	83.284.000	999.408.000
10333	00101	5	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	2.192.160	26.305.920
15031	00101	1	TECNICO DE APOYO C (SC)	421.400	5.056.800
15290	00101	19	TECNICO EN INFORMATICA a 412.200 Cls c/u (SC)	7.831.800	93.981.600
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
1595	00101	582	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850 Cls c/u (SC)	238.532.700	2.862.392.400
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	406.463	4.877.556
3215	00101	25	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	10.161.575	121.938.900
10615	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	2.813.272	33.759.264
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.552.780	18.633.360
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	1.145.250	13.743.000
15972	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	742.200	8.906.400
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	741.900	8.902.800
9600	00101	19	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	7.028.613	84.343.356
13201	00101	20	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	7.272.000	87.264.000
13200	00101	112	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	39.373.600	472.483.200
15085	00101	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	2.109.300	25.311.600
15971	00101	44	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	15.133.800	181.605.600
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	341.900	4.102.800
6591	00101	37	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	12.524.500	150.294.000
10616	00101	181	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	61.268.500	735.222.000
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SC)	338.500	4.062.000
16010	00101	844	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900 Cls c/u (SC)	267.463.600	3.209.563.200
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	315.950	3.791.400
6590	00101	307	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	96.029.600	1.152.355.200
10615	00101	16	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	5.004.800	60.057.600
3215	00101	161	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	49.507.500	594.090.000
10333	00101	33	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	10.147.500	121.770.000
15970	00101	12	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	3.657.000	43.884.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9601	00101	14	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	4.224.500	50.694.000
9600	00101	81	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	23.247.000	278.964.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		475.512.029
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		125.744.715
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		181.945.026
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.796.538.832
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		6.236.870.848
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		5.737.947
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		2.596.674.766
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		380.340.203
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		771.154.970
	00399	122	RETRIBUCION SOBRESUELDO "DERECHOS ADQUIRIDOS" (PROFESIONALES EN QUIMICA QUE INGRESA LA LEY DE INCENTIVOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS) RESOLUCION DOD-810-93 6-8-93 Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD AFECTADOS POR LA APLICACION DEL MANUAL INSTITUCIONAL SEGUN RESOLUCION OFC-055-2000.		2.034.656
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		12.697.515.317
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		395.828.156
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		283.238.060
	00302	254	DEDICACION EXCLUSIVA SETENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		172.376.920

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	255	RETRIBUCION AÑOS SERVIDOS SENTENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		255.828.150
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		880.921.180
			Total Título:		**64.636.490.467**

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			654.578.976
11730	00103	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
9855	00103	2	ODONTOLOGO 2 O-2 a 1.548.213 Cls c/u (SG)	3.096.426	37.157.112
5840	00103	20	FARMACEUTICO 2 a 1.539.079 Cls c/u (SG)	30.781.580	369.378.960
9153	00103	5	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	7.626.890	91.522.680
9345	00103	3	MICROBIOLOGO 2 M-2 a 1.475.141 Cls c/u (SG)	4.425.423	53.105.076
15086	00103	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.808.878	45.706.536
			Total Título:		**654.578.976**

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 630

GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Liderar y articular a los responsables institucionales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y la gestión efectiva de los recursos en las unidades organizativas del nivel central, regional y local.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Conducción del Sistema de producción social de la salud.		8.926.151.455	Dirección Superior.
2 Gestión Institucional.		8.926.151.455	División Administrativa.
3 Fiscalización y realización de estudios de auditoría.		647.492.852	Dirección General de Auditoría.
Total del Programa	**630**	**18.499.795.762**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**18.499.795.762**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.430.500.858
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.069.294.904

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**390**	**0**	**390**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	58	0	58
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	232	0	232
5	TECNICO	60	0	60
9	DE SERVICIO	34	0	34

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**18.499.795.762**
0	**REMUNERACIONES**					**8.073.917.535**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.335.452.821**
00101	001	1111	707600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.328.452.820
00105	001	1111	707600000	0	SUPLENCIAS	7.000.001
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**150.000.000**
00201	001	1111	707600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	150.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.246.171.293**
00301	001	1111	707600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.003.891.170
00302	001	1111	707600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	984.064.481
00303	001	1111	707600000	0	DECIMOTERCER MES	517.626.040
00304	001	1111	707600000	0	SALARIO ESCOLAR	477.823.354
00399	001	1111	707600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	262.766.248
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**605.864.812**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**574.794.822**
00401	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	574.794.822
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**31.069.990**
00405	001	1112	707600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	31.069.990
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**736.428.609**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**336.798.696**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

00501	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	336.798.696
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**186.419.942**
00502	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	186.419.942
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**93.209.971**
00503	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.209.971
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**120.000.000**
00505	001	1112	707600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY 6970 DEL 07/11/1984, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-2710815	120.000.000
1	**SERVICIOS**					**5.343.635.202**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**985.000.000**
10201	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	200.000.000
10202	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	310.000.000
10204	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	455.000.000
10299	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	20.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.000.000**
10301	001	1120	707600000	0	INFORMACIÓN	12.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.205.000.000**
10406	001	1120	707600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.200.000.000
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE FLOTILLA VEHICULAR).	5.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**31.000.000**
10501	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**74.635.202**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS	74.635.202
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**30.000.000**
10702	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	30.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES	5.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**30.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**30.000.000**
20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.069.294.904**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**580.000.000**
50102	280	2210	707600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	580.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**999.294.904**
50201	280	2110	707600000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS Y SEDE REGIONAL PACIFICO CENTRAL).	829.294.904
50299	280	2150	707600000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ZARCERO).	170.000.000
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**2.490.000.000**
50302	280	2230	707600000	0	EDIFICIOS PREEXISTENTES	2.490.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**982.948.121**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**113.094.765**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**113.094.765**
60103	001	1310	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.559.770
60103	001	1310	707600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.534.995
603	**PRESTACIONES**					**175.353.356**
60301	001	1320	707600000	0	PRESTACIONES LEGALES	115.353.356
60399	001	1320	707600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	60.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**16.500.000**
60601	001	1320	707600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES).	15.000.000
60602	001	1320	707600000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**678.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**678.000.000**
60701	001	1330	701130000	2000	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN APROBACIÓN FIRMADA POR LOS ESTADOS PARTICIPANTES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD, DEL 22/07/1946). Céd. Jur.: 3-003-061528	345.000.000
60701	001	1330	701130000	2010	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE 16/02/1949, ENTRE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD). Céd. Jur.: 3-003-061528	240.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

60701	001	1330	701130000	2040	CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMERICA. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR Y EL TRATADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA, LEY 7631 DEL 26/09/1996). Céd. Jur.: 2-100-042010	40.000.000
60701	001	1330	701130000	2050	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL SEGÚN LEY 7438 DEL 06/10/1994 CONVENIO DE BASILEA SOBRE CONTROL FRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN). Céd. Jur.: 2-100-042010	3.000.000
60701	001	1330	701130000	2070	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) (PARA PAGO DE LA EVALUACIÓN POST ADHESIÓN DEL COMITÉ DE QUÍMICOS Y PARA PAGO DE CUOTA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE QUÍMICOS, SEGÚN EL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, SUSCRITA EN SAN JOSÉ, PARÍS Y EL PROTOCOLO ADICIONAL 1 Y 2 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO LEY 9981 DEL 21/05/2021). Céd. Jur.: 2-100-042010	39.000.000
60701	001	1330	701130000	2080	CONSEJO DE EUROPA (CUOTA CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA CONTRA EL TRÁFICO DE ÓRGANOS HUMANOS, LEY 9991 DEL 24/06/2021). Céd. Jur.: 2-100-042010	11.000.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 631

RECTORÍA DE LA SALUD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

SUBPROGRAMA 1
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Promoción de la Salud fortalecida.	Población en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**	
	Plan local de salud elaborado.	12,00	24,00	23,00	

Fuente de Datos: Registros Administrativos Digitales de la Dirección de Planificación , Ministerio de Salud (Informes- documentos).
Registros Administrativos de la Secretaría Técnica de Salud Mental (informe de proyectos).

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.02.	Servicios, establecimientos, eventos e investigaciones en salud regulados y controlados según la normativa.	Población en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**	
	Normativa en salud elaborada.	3,00	4,00	4,00	
	Reglamento de control sanitario elaborado.	3,00	2,00	2,00	
	Establecimiento de salud autorizado.	7,00	7,00	7,00	

Fuente de Datos: Registros administrativos (documento de la norma, archivo Excel con información consolidada) de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental.
Registros Administrativo (documento de reglamento, oficio) de la Dirección de Servicios de Salud.
Registro administrativo (documento de la norma) de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.03.	Vigilancia de la salud oportuna y de calidad.	Población en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**	
	Casa inspeccionada en localidad prioritaria.	420.000,00	600.000,00	600.000,00	
	Criadero inspeccionado (eliminado o tratado).	2.100.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	

Casa fumigada.	350.000,00	500.000,00	500.000,00

Fuente de Datos: Registros administrativos (Archivo Excel con informe semanal con actividades de control vectorial) del Programa Control de Vectores, Dirección de Vigilancia.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de áreas rectoras de salud implementando acciones de promoción de la salud.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
73,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro administrativo con informes de acciones implementadas en Promoción de la Salud de las Áreas Rectoras de Salud, Direcciones Regionales, y Dirección de Planificación del Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Son acciones de promoción de la salud aquellas destinadas a promover, garantizar y proteger la salud de las personas, que conduzcan a disfrutar el grado máximo de salud sin distinción de etnia, religión, ideología política, condición social, económica u otra implementadas por las Áreas Rectoras de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos en Promoción de la Salud Mental y en Prevención de las afectaciones a la Salud Mental dirigidos a la población ejecutados a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	9,00	9,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Informes Anuales por proyecto, Secretaría Técnica de Salud Mental, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Se refiere al conjunto de actividades orientadas a un objetivo con el que se espera fortalecer la salud mental mediante la promoción de la salud mental y la prevención de afectaciones mentales. Que consiste en formulación, ejecución seguimiento y evaluación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de residuos ordinarios y de manejo especial valorizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,75	11,00	12,00	13,00	14,00

Fuente de Datos: Registros administrativos (Informes de los gestores de residuos autorizados y hoja electrónica en Excel con la información consolidada) Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental.

Notas Técnicas: Según lo establece la Ley 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” los residuos ordinarios son aquellos residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas; y los residuos de manejo especial: son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.
Valorizar los residuos, según su definición en el artículo 6 de la Ley 8839 se refiere a la puesta en marcha de un conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones en protección radiológica y salud ambiental realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	198,00	198,00	198,00	198,00

Fuente de Datos: Registro administrativo (hojas electrónicas en Excel con la información consolidada de cada inspección realizada) de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental (Unidad de Salud Ambiental), Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Se refiere a las actividades que de acuerdo con la Ley 5395 se encuentran reguladas por parte del Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Son las inspecciones que realiza la Unidad de Salud Ambiental.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficiencia	Número de inspecciones de verificación de actividades realizadas para servicios y obras de mantenimiento posteriores al cierre del Relleno Sanitario Río Azul.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,00	12,00	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos (Informes de inspección) Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de kilogramos de residuos peligrosos destruidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
380,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00

Fuente de Datos: Registros administrativos (Informes y certificados de destrucción del gestor autorizado contratado) Unidad de Salud Ambiental - Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Son residuos que se destruyen por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente. Se incluyen productos y sus partes que estén vencidos, dañados y obsoletos, de acuerdo con las autoridades sanitarias de su país de origen, independiente de su presentación, así como aquellos cuyo registro haya sido cancelado en su país de origen o hayan llegado al final de su vida útil.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Número de análisis de contaminantes en agua de consumo humano en zonas vulnerables.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro Administrativo (Reportes) Unidad de Salud Ambiental - Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Se refiere a los ensayos de laboratorio practicados en muestras de agua con el fin de conocer su estado de conformidad con el Decreto 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable; a fin de proteger la salud pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones sanitarias otorgadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.977,00	1.543,00	1.543,00	1.543,00	1.543,00

Fuente de Datos: Certificado de Autorización sanitaria otorgado. Expedientes físicos y/o digitales de solicitudes que ingresan y base de datos en Excel consolidado con autorizaciones sanitarias otorgadas) en las Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, del Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Resolución administrativa dictada por el Ministerio de Salud en la que autoriza a una persona física o jurídica, pública o privada, la ejecución de un evento temporal que implique la concentración masiva de personas en un espacio determinado, que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de establecimientos con visita de verificación posterior a la entrega del permiso sanitario de funcionamiento.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
23,00	26,00	26,00	26,00	26,00

Fuente de Datos: Base de datos, consolidado de los permisos sanitarios otorgados y con visita de verificación. Direcciones Regionales Rectoras de Salud, del Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Documento que emite el Ministerio de Salud autorizando el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de servicios.
Visita de verificación: Inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	89,00	89,00	89,00	89,00

Fuente de Datos: Expedientes físicos o digitales, Base de datos: Consolidado de denuncias. Direcciones Regionales Rectoras de Salud, del Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Acto mediante el cual se da conocimiento a la autoridad competente, por escrito o de forma verbal, de un supuesto hecho contrario al bloque de legalidad que podrían constituir una infracción al mismo o un delito, con el objeto de que el órgano competente inicie las investigaciones preliminares pertinentes para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho contrario a la normativa sanitaria y, en segundo lugar, el presunto infractor.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de servicios de salud públicos y privados habilitados con visita de control.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
68,00	75,00	75,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Base de datos, consolidado de los servicios de salud públicos y privados habilitados y con visita de control. Direcciones Regionales Rectoras de Salud del Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Trámite de acatamiento obligatorio, que se realiza ante el Ministerio, con el fin de solicitar un permiso para que los servicios de salud puedan funcionar, con el objetivo de que garanticen estándares esenciales para dar la debida atención a los usuarios.
La visita de control es la inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.10.	Gestión	Eficacia	Número de normas en salud elaboradas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	13,00	13,00	13,00	13,00

Fuente de Datos: Registros administrativos (Documento de la norma) Dirección de Servicios de Salud, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Las normas en salud, publicadas mediante decreto de la República, buscan estandarizar la atención de salud de la población, definiendo parámetros tanto para el abordaje de eventos de salud o patologías previamente definidas como de importancia para la salud pública, así como las condiciones estructurales esenciales mediante las cuales un servicio de salud es ofertado a la comunidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.11.	Gestión	Eficacia	Número de operativos de donación y trasplante de órganos y tejidos fiscalizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
30,00	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Registros administrativos, Informes con consecutivos por operativo.
Datos estadísticos de la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante , Dirección de Servicios de Salud, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Proceso que comprende la detección del posible donante, certificación de muerte encefálica, evaluación de los criterios de selección de los órganos a donar, el mantenimiento del donante, distribución de los órganos a lista nacional de receptores en espera de un órgano proveniente de un donante cadavérico y finaliza con la entrega del cuerpo del donante a sus responsables legales o a Medicatura forense según corresponda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.12.	Gestión	Eficacia	Promedio trimestral de días hábiles para la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
190,00	130,00	120,00	118,00	118,00

Fuente de Datos: Plataforma Digital "Regístrelo" y Base de datos Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: La inscripción es la autorización de parte del Ministerio de Salud sobre los productos de interés sanitario, que hayan sido verificados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal correspondiente. La resolución de solicitudes de inscripción de medicamentos se refiere al resultado final de evaluación del trámite, ya sea aprobado o rechazado por parte del Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.13.	Gestión	Eficacia	Promedio trimestral de días hábiles para la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
65,00	30,00	20,00	18,00	18,00

Fuente de Datos: Plataforma Digital "Regístrelo y Base de datos Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: La renovación es el restablecimiento en el plazo del registro sanitario de un medicamento.
La resolución de solicitudes de renovación de medicamentos con declaración jurada se refiere al resultado final de evaluación del trámite, ya sea aprobado o rechazado por parte del Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.14.	Gestión	Eficacia	Número de productos de interés sanitarios verificados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Fuente de Datos: Base de datos en Excel, Unidad de Normalización y Control, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Es la cantidad de productos de interés sanitario que fueron verificados por medio de una inspección para corroborar el cumplimiento de la normativa.
Productos verificados conformes: productos de interés sanitario verificados que cumplen con la normativa.
Productos verificados no conformes: Productos de interés sanitario verificados que no cumplen con la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.15.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes de registro de productos de interés sanitario evaluadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
61.200,00	61.400,00	61.500,00	61.600,00	61.700,00

Fuente de Datos: Plataforma Digital Regístrelo de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Es la evaluación técnica y legal de la documentación presentada de acuerdo con la normativa vigente en las solicitudes de trámites relacionados con el registro de productos de interés sanitario, que son ingresadas diariamente al Sistema Regístrelo por parte de las personas interesadas en registrar productos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de alertas de brotes atendidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro Administrativo, registros estadísticos en Excel de la Dirección de Vigilancia de la Salud , Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Un brote es un aumento inusual del número de casos esperado para un evento, esto puede ser desde un evento endémico ya conocido en el país, hasta un evento nuevo que requiere intervención pronta.
Las alertas son comunicaciones ya sea a nivel internacional o nacional, de un evento que se presenta en diversos lugares y que amenazan con ingresar al país, o expandirse dentro de él.
Por lo que una alerta de brote atendida es aquella que se da a nivel nacional o internacional de un evento de salud que podría afectar la salud pública y necesita una serie de intervenciones desde diversos ámbitos, para evitar la diseminación en el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Número de cantones priorizados con acciones para el control de vectores.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
31,00	37,00	37,00	37,00	37,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y estadísticos en Excel, Programa Control de Vectores, Dirección Vigilancia de la Salud.

Notas Técnicas: Las acciones de control buscan reducir la morbilidad, la mortalidad y la carga social y económica generada por los brotes y las epidemias por vectores. Para tal fin se implementa la estrategia de Gestión Integrada (EGI) para arbovirosis que busca modificar la conducta de las personas y de la comunidad de manera que disminuyan los factores de riesgo de transmisión con medidas coordinadas tanto dentro como fuera del sector salud.
Además de la Estrategia de Iniciativa Regional de Eliminación de Malaria (IREM) que busca la eliminación de la malaria en el territorio nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Número de sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, con capacidad de interoperabilidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	2,00	3,00	-	-

Fuente de Datos: Registro administrativo - Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, Ministerio de Salud.

Notas Técnicas: Sistemas de información en salud: Sistemas que producen datos relevantes para la construcción de indicadores de información en salud.
Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos de temáticas en salud pública posibilitando el intercambio de información entre instituciones.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 Dirección y Conducción	7.208.780.718	Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación y Secretaria Técnica de Salud Mental
2 Regulación y Control de servicios de salud, productos de interés sanitario y protección radiológica y salud ambiental.	34.602.147.448	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud Dirección de Servicios de Salud Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
3 Vigilancia de la Salud	6.247.609.956	Dirección de Vigilancia de la Salud Dirección de Transformación y Salud Digital
Total del Subprograma 01	**48.058.538.122**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**48.058.538.122**
001	INGRESOS CORRIENTES	46.685.219.768
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.373.318.354

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.042**	**39**	**2.081**
2	EJECUTIVO	9	0	9
3	ADMINISTRATIVO	215	0	215
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	991	33	1.024
5	TECNICO	614	6	620
9	DE SERVICIO	213	0	213

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**48.058.538.122**
0	**REMUNERACIONES**					**41.898.890.142**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**15.927.423.440**
00101	001	1111	707600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.222.844.464
00103	001	1111	707600000	0	SERVICIOS ESPECIALES	654.578.976
00105	001	1111	707600000	0	SUPLENCIAS	50.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**405.737.947**
00201	001	1111	707600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	400.000.000
00203	001	1111	707600000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	5.737.947
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**18.720.589.710**
00301	001	1111	707600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.306.917.432
00302	001	1111	707600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.747.620.048
00303	001	1111	707600000	0	DECIMOTERCER MES	2.694.121.987
00304	001	1111	707600000	0	SALARIO ESCOLAR	2.453.853.026
00399	001	1111	707600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.518.077.217
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**3.155.063.838**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.993.265.693**
00401	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.993.265.693
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**161.798.145**
00405	001	1112	707600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	161.798.145
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**3.690.075.207**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.753.891.898**
00501	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/12/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.753.891.898
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**970.788.873**
00502	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	970.788.873
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**485.394.436**
00503	001	1112	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	485.394.436
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**480.000.000**
00505	001	1112	707600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY 6970 DEL 07/11/1984, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-2710815	480.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.527.866.841**
101	**ALQUILERES**					**380.605.917**
10101	001	1120	707600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	380.605.917
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**316.170.000**
10403	001	1120	707600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO EN AGUAS RESIDUALES, ACUEDUCTOS, ASADAS, ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VERTEDEROS, SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES, DEL 17/02/2009 Y SUS REFORMAS).	86.500.000
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS POR ¢400.000,00 PARA LA DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DECOMISADOS SEGÚN ARTÍCULO 24 INCISO A) DE LA LEY 8839 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL 24/06/2010. INCLUYE RECURSOS POR ¢228.870.000,00 SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES, DEL 17/02/2009 Y SUS REFORMAS).	229.670.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**413.000.000**
10501	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.000.000
10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**280.660.924**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS	280.660.924
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**98.430.000**
10701	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE 9 PROYECTOS EN SALUD MENTAL, EJECUTADOS POR LAS DIRECCIONES REGIONALES DE RECTORÍA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES, DEL 17/02/2009 Y SUS REFORMAS).	98.430.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**20.000.000**
10804	001	1120	707600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS FUMIGADORAS CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES, DEL 17/02/2009 Y SUS REFORMAS).	20.000.000
109	**IMPUESTOS**					**10.000.000**
10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES	9.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**794.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**716.500.000**
20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000.000
20102	001	1120	707600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.000.000
20199	001	1120	707600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD. INCLUYE ¢35.900.000,00 SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES, DEL 17/02/2009 Y SUS REFORMAS).	462.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**78.000.000**
29906	001	1120	707600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	78.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.373.318.354**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**10.000.000**
50199	280	2210	707600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.363.318.354**
50299	280	2150	707600000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CONVENIO DE SERVICIOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO POSTERIORES AL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO RÍO AZUL).	1.363.318.354
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.463.962.785**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.588.945.250**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.588.945.250**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

60103	001	1310	707600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	508.046.177
60103	001	1310	707600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.899.073
60103	001	1310	707600000	2030	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS) (PARA COMPRA DE VACUNAS DEL ESQUEMA BÁSICO SEGÚN ARTÍCULO 15 INCISO A DE LA LEY 8111, INCLUYE ¢12.500.000,00 DE RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 15 INCISO C DE LA LEY 8111). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.000.000.000
603	**PRESTACIONES**					**836.994.855**
60301	001	1320	707600000	0	PRESTACIONES LEGALES	536.994.855
60399	001	1320	707600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD Y OTRAS PRESTACIONES).	300.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**38.022.680**
60601	001	1320	707600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DIFERENCIAS SALARIALES DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y A PROVEEDORES).	30.000.000
60602	001	1320	707600000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	8.022.680

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

SUBPROGRAMA 2
CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Promovemos el mejoramiento de la salud de la población, mediante estrategias de promoción de salud, desarrollo, vigilancia y control de la normativa relacionada con el uso del tabaco, a fin de evitar las consecuencias sanitarias, ambientales y económicas del consumo del tabaco y productos derivados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Regulación, control, fiscalización y monitoreo a nivel nacional en control de tabaco.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Procedimiento administrativo sumario de la infracción de la Ley 9028 y Ley 10066.	530,00	530,00	530,00

Fuente de Datos: Registro administrativo (archivo en Excel consolidado de las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, expedientes físicos y/o digitales del procedimiento administrativo sumario).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones para el control de la aplicación de la Ley 9028 y Ley 10066 realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
20.456,00	17.893,00	17.893,00	17.893,00	17.893,00

Fuente de Datos: Registro administrativo (documento en Excel consolidado con las inspecciones realizadas de las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud), expedientes físicos o digitales de las Regiones y Áreas Rectoras de Salud.

Notas Técnicas: Las autoridades de salud realizarán inspecciones, muestreos y análisis respecto a las competencias que la Ley otorga al Ministerio de Salud, en los lugares en los que pudieran perpetrarse infracciones a la Ley y sus reglamentos.
Así mismo el artículo 14 de la Ley 10066 indica que el Ministerio de Salud regulará, controlará y fiscalizará el efectivo cumplimiento de esta ley y sus reglamentos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos institucionales ejecutados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,00	6,00	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Archivo de Excel denominado “Detalle de proyectos del PCT”, Archivo digital resguardado en el Datacenter del PCT y el Sistema Ipsum Plan.

Notas Técnicas: Se refiere a los proyectos institucionales ejecutados y aprobados por el Consejo Político Ministerial según la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud , Ley 9028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 Administración de recursos para el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud.	7.751.700.000	Dirección de Planificación, Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud.
Total del Subprograma 02	**7.751.700.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.751.700.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.565.118.355
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	186.581.645

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**7.751.700.000**
1	**SERVICIOS**					**1.683.581.564**
101	**ALQUILERES**					**227.101.947**
10103	001	1120	707600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	227.101.947
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.323.040**
10203	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.323.040
10299	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**339.403.480**
10301	001	1120	707600000	0	INFORMACIÓN	5.000.000
10303	001	1120	707600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
10307	001	1120	707600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	329.403.480
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**778.991.743**
10402	001	1120	707600000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUMARIOS NORMADOS EN EL ARTÍCULO 39, CAPÍTULO 8, SECCIÓN III, LEY 9028).	90.000.000
10404	001	1120	707600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CON EL FIN DE FINANCIAR EL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE TABACO Y EL ESTUDIO DE PREINVERSION MODERNIZACION DEL SISTMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TUMORES SIRNAT).	80.000.000
10405	001	1120	707600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS APLICATIVOS DEL PROYECTO TORTUGUERO LIBRE DE COLILLAS DE TABACO).	2.000.000
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA REGULACION Y FISCALIZACION DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO SEGÚN LEY 9028, ASI COMO LO CONCERNIENTE A LA LEY 10066; PROYECTO INVESTIGACION EN CONTROL DE TABACO EN LA REGION CENTRAL OCCIDENTE).	606.991.743
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**46.687.797**
10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	36.000.000
10503	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.572.080
10504	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.115.717
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**140.000.000**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS	140.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**105.073.557**
10702	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	105.073.557
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**10.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

10805	001	1120	707600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
109	**IMPUESTOS**					**16.000.000**
10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS	16.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**10.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES	10.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**41.250.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**31.000.000**
20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
20102	001	1120	707600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.250.000**
20203	001	1120	707600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.250.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.000.000**
29904	001	1120	707600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000
29905	001	1120	707600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
29999	001	1120	707600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**186.581.645**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.300.000**
50105	280	2210	707600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.300.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**185.281.645**
59903	280	2240	707600000	0	BIENES INTANGIBLES	185.281.645
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.840.286.791**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.830.400.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.830.400.000**
60103	001	1310	708100000	2120	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES VINCULADAS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, SEGÚN ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y LOS ARTICULOS 22, 23 Y 24 DEL TITULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	2.405.600.000
60103	001	1310	707400000	2160	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, SEGÚN ARTÍCULO 29 DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS, ADEMAS LOS ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.424.800.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**9.886.791**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**9.886.791**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

60701	001	1330	701130000	2080	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (PARA EL PAGO DE ANUALIDAD QUE FORMA PARTE DE LOS COMPROMISOS ECONOMICOS ADQUIRIDOS CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, COMO ESTADO PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DE TABACO Y PROTOCOLO DE COMERCIO ILICITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS, SEGÚN LA LEY 8655 DEL 17/07/2008, CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO). Céd. Jur.: 3-003-061528	9.886.791

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 632

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

MISIÓN:

Contribuir al bienestar actual y futuro de los niños y niñas, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil , Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación a menos de 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
7. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
8. Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.
9. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de Nutrición Preventiva en estrategias intra y extramuros de CEN CINAI.	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Establecimiento de CEN - CINAI.	635,00	638,00	635,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC , Dirección Nacional de CEN CINAI,.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de Promoción del crecimiento y desarrollo CEN-CINAI Estrategias intra y extramuros.	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, que viven en condición de pobreza o riesgo social.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Establecimiento de CEN - CINAI.	533,00	533,00	533,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC) en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de capacitación relacionada a la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo infantil a personas adultas del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos en CEN CINAI.	Adultos que conforman el hogar de niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad con servicios CEN CINAI.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Establecimiento de CEN - CINAI.	367,00	367,00	367,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Servicio de Promoción de la lactancia materna y alimentación saludable en CEN CINAI.	Mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condición de pobreza o riesgo a la salud.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Establecimiento de CEN - CINAI.	522,00	522,00	522,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Servicio de detección y atención de la desnutrición crónica infantil en CEN CINAI.	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Establecimiento de CEN - CINAI.	1.225,00	1.225,00	1.225,00

Fuente de Datos: Registro en Excel de Seguimiento al niño desnutrido en la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.06.	Obras de CEN CINAI.	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Obra en proceso.	6,00	5,00	4,00

Fuente de Datos: Informes de Obra en Ejecución, Registros Administrativos (expedientes) Unidad de Servicios Generales, Dirección Nacional de CEN CINAI.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas atendidas anualmente con el servicio de Nutrición Preventiva en las estrategias intramuros y extramuros de CEN CINAI.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
155.389,00	165.886,00	171.995,00	171.995,00	171.995,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC) en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Notas Técnicas: Se refiere a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia, adultos del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos, todos en condición de pobreza básica o pobreza extrema.
Nutrición Preventiva: Desarrollo de estrategias, servicios y proyectos para la prevención de malnutrición (carencia o exceso de nutrientes), así como la adopción de conocimientos, actitudes y prácticas saludables en clientes, beneficiarias y beneficiarios, mediante la entrega de servicios en educación alimentaria nutricional y alimentación complementaria.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de niños y niñas menores de 13 años atendidos durante el año en las estrategias intra y extramuros con servicios de promoción del crecimiento y desarrollo CEN CINAI.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
43.095,00	49.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00

Fuente de Datos: Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.

Notas Técnicas: Estrategia Intramuros: En la estrategia intramuros se ofrecen en los establecimientos CEN, CINAI y CENCE, tienen una frecuencia diaria, con horarios diurnos y nocturnos, acordes a las necesidades específicas de las comunidades y la posibilidad de oferta institucional.
Estrategia Extramuros: La estrategia extramuros se brindan a clientes y beneficiarias que por la distancia entre su casa y los establecimientos CEN –CINAI no pueden asistir diariamente, o bien porque la capacidad institucional intramuros ya está utilizada, se ofrece tanto en los centros CEN, CINAI, CENCE como en Centro de Distribución (CD) u otros espacios comunales.
Niñas y niños: se refiere a personas de ambos sexos menores a 13 años de edad.
Promoción del Crecimiento y Desarrollo, Se refiere al servicio que reciben las niñas y niños que por la distancia de su casa con los CEN CINAI no puede asistir diariamente, recibe tamizajes de su crecimiento y desarrollo, entrega de alimentos de alto valor nutricional, educación nutricional y actividades educativas orientadas a la promoción del crecimiento, desarrollo, brecha educativa con una periodicidad mensual.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas del núcleo familiar con acciones educativas en alimentación, nutrición de promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
32.576,00	48.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Fuente de Datos: Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.

Notas Técnicas: Personas adultas del núcleo familiar: personas mayores a 18 años que forman parte de la familia que vive bajo el mismo techo que la niña o el niño que recibe los servicios CEN CINAI, normalmente es la madre, pero puede ser el padre, los abuelos o cualquier otro adulto que apoye la labor de crianza.
Acciones Educativas: se refiere a espacios donde las personas adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre salud, nutrición, estilos de vida, entornos de crianza saludable, crecimiento y desarrollo infantil, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia con acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación saludable.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
21.790,00	28.000,00	30.000,00	30.500,00	30.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Notas Técnicas: Adolescente madre: Se utiliza el concepto dado por la Ley General de Protección a la Madre Adolescente 7735 de 1997, modificada por la Ley 8312 en 2002; mujer con edad entre los 10 y 19 años 11 meses y 29 días que es la madre de una niña o niño nacido o en gestación.
Acciones de Promoción: se refiere a espacios donde las mujeres adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre lactancia materna, salud, nutrición, estilos de vida, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.
Mujer en período de lactancia: Mujer mayor a 19 años 11 meses y 29 días de edad, madre de una niña o niño menor a 2 años que consume leche materna.
Mujer en período de gestación: Mujer mayor a 19 años 11 meses y 29 días de edad, que se encuentra embarazada.
Servicio de Nutrición Preventiva: consiste en la entrega de alimentos preparados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Número de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica detectados y atendidos con servicios CEN CINAI.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
5.484,00	5.184,00	5.084,00	5.084,00	5.084,00

Fuente de Datos: Reporte en Excel de Seguimiento al niño desnutrido en la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Notas Técnicas: Desnutrición Crónica: es una morbilidad que sufre una niña o niño cuando presenta un retraso en su crecimiento respecto a la esperada o estándar para su edad, está asociada a prácticas inadecuadas de lactancia materna, insuficiencia alimentaria, estado nutricional y de salud de la madre, se mide con el indicador Talla para la edad, estatura inferior en más de dos desviaciones típicas a la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El retraso del crecimiento está firmemente asentado como marcador de riesgo de deficiencias en el desarrollo infantil. El retraso del crecimiento anterior a los 2 años de edad es un factor predictivo de peores resultados cognitivos y educativos en la etapa posterior de la infancia y la adolescencia y tiene consecuencias económicas y educativas importantes para los individuos, hogares y comunidades.
La reducción en la cantidad de niñas y niños detectados es lo esperado porque significa que se reduce la desnutrición crónica, las vías para que esto suceda son básicamente dos; el éxito de los servicios de nutrición preventiva, educación nutricional en niñas y niños que no son desnutridos a pesar de sus condiciones de pobreza y por la recuperación que se realiza directamente con los menores que presentan a desnutrición y logran recuperarse y pasar a otros estados nutricionales más cercanos a los saludables.
Niñas y niños: personas menores de 5 años de edad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.06.01.	Gestión	Eficacia	Obra Civil apta para brindar los servicios CEN CINAI.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
8,00	14,00	12,00	13,00	14,00

Fuente de Datos: Informe de obra en ejecución, registros administrativos (expedientes), Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Notas Técnicas: Obras realizadas: son las obras civiles sea edificación total, ampliación o remodelación mayor que cuenta con recepción de obra.
Edificación total: se refiere a la construcción de edificio nuevo de CEN – CINAI, independientemente de su fuente de financiamiento.
Ampliación: se refiere a la obra civil que aumenta la cantidad de metros cuadrados del edificio CEN - CINAI.
Remodelación: se refiere a las obras que renuevan elementos de la estructura actual del edificio CEN -CINAI, sin aumentar los metros cuadrados de construcción.
El concepto de establecimientos CEN-CINAI que se usa incluye todos los tipos de establecimientos con que cuenta la Dirección Nacional de CEN CINAI, a saber:
- CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral CEN Centro de Educación y Nutrición .
- CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar.
- CD: Centro de Distribución.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Nutrición Preventiva		24.354.074.091	Dirección Técnica, CEN-CINAI
2 Atención y Protección Infantil		41.355.142.122	Dirección Técnica, CEN-CINAI
3 Promoción del Crecimiento y Desarrollo		11.854.846.504	Dirección Técnica, CEN- CINAI
4 Inversión Pública		8.941.890.922	Unidad de Servicios Generales, CEN CINAI
5 Gestión de Recursos		1.765.427.625	Dirección de Gestión, CEN-CINAI
Total del Programa	**632**	**88.271.381.264**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**88.271.381.264**
001	INGRESOS CORRIENTES	77.905.504.198
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10.365.877.066

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.519**	**0**	**2.519**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	61	0	61
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	413	0	413
5	TECNICO	1.982	0	1.982
9	DE SERVICIO	61	0	61

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**88.271.381.264**
0	**REMUNERACIONES**					**31.540.562.710**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**16.319.472.600**
00101	001	1111	707400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.897.643.634,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	16.019.472.600
00105	001	1111	707400000	0	SUPLENCIAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢250.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	300.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**100.000.000**
00201	001	1111	707400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢90.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	100.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**10.247.329.972**
00301	001	1111	707400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.910.623.432,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	4.386.912.984
00302	001	1111	707400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.257.595.344,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.658.250.204

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

00303	001	1111	707400000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.702.954.427,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.889.170.960
00304	001	1111	707400000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.636.951.991,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.814.402.262
00399	001	1111	707400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢346.306.194,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	498.593.562
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.415.819.082**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.291.930.924**
00401	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢2.070.993.655,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.291.930.924
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**123.888.158**
00405	001	1112	707400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE RECURSOS POR ¢111.945.603,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042152	123.888.158
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.457.941.056**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.342.947.633**
00501	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢1.213.490.336,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.342.947.633
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**743.328.949**
00502	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR. INCLUYE RECURSOS POR ¢671.673.618,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	743.328.949

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**371.664.474**
00503	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR. INCLUYE RECURSOS POR ¢335.836.809,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	371.664.474

Céd. Jur.: 4-000-042147

1	**SERVICIOS**					**23.392.990.967**
101	**ALQUILERES**					**488.991.875**
10101	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢234.709.875,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	286.491.875
10103	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢40.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	177.500.000
10104	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	25.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**951.591.503**
10201	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	270.000.000
10202	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	410.151.503
10204	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	246.240.000
10299	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**848.252.028**
10301	001	1120	707400000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	707400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢30.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	30.000.000
10306	001	1120	707400000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.000.000
10307	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTEGRACION FINANCIERA, ACCESO A HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA NUBE DE CARÁCTER ESPECIALIZADO. INCLUYE RECURSOS POR ¢780.740.675,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	808.752.028
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**18.679.741.433**
10402	001	1120	707400000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS QUE BRINDAN APOYO A LAS LABORES DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL).	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

10403	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PROFESIONAL EN ATENCION DE OBRAS Y ESTUDIOS DE SUELOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	15.000.000
10404	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI)).	4.500.000
10405	001	1120	707400000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS PARA REALIZAR PLANES, DISEÑOS, DIAGNOSTICOS Y ESTUDIOS EN EL CAMPO DE LA INFORMÁTICA).	113.000.000
10406	001	1120	707400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y ROTULACIÓN PREVENTIVA, RECARGA DEL SISTEMA DE GAS, REVISIÓN, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES. INCLUYE RECURSOS POR ¢827.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	827.000.000
10499	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN FUMIGACION, TRANSPORTE, ATENCIÓN INTEGRAL DE INFANTES, COCINA LIMPIEZA Y APOYO AL CUIDO DE INFANTES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CEN-CINAI Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIVERSAS AREAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢17.684.791.433,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	17.710.241.433
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**299.976.000**
10501	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	59.976.000
10502	001	1120	707400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	240.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**240.000.000**
10601	001	1120	707400000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢50.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	240.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**85.338.128**
10701	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIONES PARA LA DNCC DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACION 2025. INCLUYE RECURSOS POR ¢34.980.345,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	85.338.128
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.785.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

10801	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.500.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.500.000.000
10805	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢19.400.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONESFAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	79.900.000
10807	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢50.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	55.200.000
10808	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000
10899	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢130.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	130.000.000
109	**IMPUESTOS**					**10.000.000**
10999	001	1310	707400000	0	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.000.000**
19905	001	1120	707400000	0	DEDUCIBLES	4.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**21.129.568.278**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**143.000.000**
20101	001	1120	707400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢50.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	92.000.000
20102	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.000.000
20104	001	1120	707400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**19.279.104.762**
20203	001	1120	707400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (PARA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF), LECHE EN POLVO INTEGRA Y ALIMENTOS FRESCOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI. INCLUYE RECURSOS POR ¢12.865.322.631,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO ARTICULO 3 A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	19.279.104.762
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**70.189.518**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

20304	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢68.003.448,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	68.287.393
20305	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.902.125,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.902.125
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**184.685.074**
20401	001	1120	707400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢64.685.074,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	64.685.074
20402	001	1120	707400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢110.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	120.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.452.588.924**
29901	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢32.912.185,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	33.102.185
29902	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢201.302.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	201.377.000
29903	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢58.376.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	67.176.132
29904	001	1120	707400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢160.757.174,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	161.691.829
29905	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS POR ¢592.040.415,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	593.040.415
29906	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢32.560.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	47.560.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

29907	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.158.978,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	3.158.978
29999	001	1120	707400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢345.482.385,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	345.482.385
5	**BIENES DURADEROS**					**10.365.877.066**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.302.535.014**
50101	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.485.000
50102	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	853.350.000
50103	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	514.260
50104	280	2210	707400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE RECURSOS POR ¢63.585.100,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	131.015.100
50105	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢43.979.225,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	126.239.913
50199	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS POR ¢187.755.741,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	189.930.741
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**8.938.592.748**
50201	280	2110	707400000	0	EDIFICIOS (PARA INFRAESTRUCTURA IDONEA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: BAIDAMBÚ, BUENOS AIRES, PEJE DE BUENOS AIRES, CAÑAS, ESPARZA, COBANO, BORUCA, BAHÍA BALLENA, PILAS DE CANJEL, GUAYABO MORA, SAN PABLO DE NANDAYURE, CARMONA DE NANDAYURE, LEPANTO, ALTO CONTE, PASO ANCHO, CORREDORES-GOLFITO Y CIUDAD NEILY, REAJUSTE DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE RECURSOS POR ¢4.515.006.915,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	5.585.006.915
50299	280	2150	707400000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REMODELACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: GUAPILES DE POCOCI, BRIBRI, TALAMANCA, AMUBRI, LA RITA DE POCOCI, LA FORTUNA DE SAN CARLOS, TRES EQUIS DE TURRIALBA, NICOLAS Y CARTAGO. INCLUYE RECURSOS POR ¢340.050.085,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	3.353.585.833
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**10.000.000**

		Registro Contable:			1.1.1.1.211.000-632-00	
50301	280	2220	707400000	0	TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	10.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**114.749.304**
59903	280	2240	707400000	0	BIENES INTANGIBLES	114.249.304
59999	280	2250	707400000	0	OTROS BIENES DURADEROS	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.842.382.243**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**450.952.895**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**450.952.895**
60103	001	1310	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢351.509.193,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	389.008.816
60103	001	1310	707400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢55.972.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.944.079
603	**PRESTACIONES**					**1.100.594.022**
60301	001	1320	707400000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	650.594.022
60399	001	1320	707400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD. INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	450.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**290.835.326**
60601	001	1320	707400000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢190.835.326,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	290.835.326

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 635

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Dotar a instituciones públicas descentralizadas y a entidades privadas sin fines de lucro, de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, garantizando la ejecución eficiente de los recursos y la provisión de servicios para la atención integral de la salud de calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Transferencias Varias.		205.864.617.892	Despacho del Ministro.
Total del Programa	**635**	**205.864.617.892**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**205.864.617.892**
001	INGRESOS CORRIENTES	199.698.070.492
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.166.547.400

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**205.864.617.892**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**199.698.070.492**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**196.558.370.492**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**196.558.370.492**
60103	001	1310	707600000	2090	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y DEMÁS SECTORES, POR CONCEPTO DE CUOTA ESTADO COMO TAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.332.672.918
60103	001	1310	707600000	2100	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EXÁMENES DE ADN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE, LEY 8101 DEL 16/04/2001 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	193.860.000
60103	001	1310	707600000	2130	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.954.820.000
60103	001	1310	707600000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONVENIOS ESPECIALES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY 17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.476.728.500

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60103	001	1310	707600000	2170	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA PAGO POR ATENCIÓN A ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO SEGÚN LEY 17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY 7739 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SUS REFORMAS DE 06/01/1998, LEY 5395 LEY GENERAL DE SALUD DE 24/02/1974 Y SUS REFORMAS, LEY 7735 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A LA MADRE ADOLESCENTE DE 19/01/1998 Y SUS MODIFICACIONES, LEY 7771 LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DE 20/05/1998, LEY 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 15/11/1999 Y SUS REFORMAS, LEY 8612 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES DE 08/10/ 2015 Y SUS REFORMAS, LEY 8720 DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL DE 22/04/2009 Y SUS REFORMAS, REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL 7082 DEL 03/12/96, DECRETOS 33119 Y 33650 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.323.948.000
60103	001	1310	707600000	2180	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR ASEGURADOS VOLUNTARIOS, POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.549.960.300
60103	001	1310	707600000	2190	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO, SEGÚN ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 39210-MP-S, DEL 10/09/2015 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.046.060.000
60103	001	1310	707600000	2260	PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS (PANACI). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 2171 DEL 30/10/1957 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-042038	199.000.000
60103	001	1310	708100000	2360	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998, ARTÍCULO 87 INCISO D) Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	2.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60103	001	1310	708100000	2380	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	1.850.000.000
60103	001	1310	707600000	2420	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TABACO O POR EL USO DE LOS DISPOSITIVOS REGULADOS, SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10.066, REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES, DEL 14/12/2021, Y ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	295.301.000
60103	001	1310	710700000	2450	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INDIGENTES, SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA LEY 7374 DEL 03/12/1993, APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO 711 OC/CR Y 712 OC/CR Y LA LEY 5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.406.647.274
60103	001	1310	708100000	2460	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO C) DE LA LEY 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, Y LEY 5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-227851	4.348.206.500
60103	001	1310	708100000	2470	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 87 INCISO E) DE LA LEY 7800 DEL 30/04/1998, Y LEY 5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-227851	1.581.166.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**3.139.700.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**2.839.700.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60401	001	1320	707600000	2090	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (SEGÚN ARTÍCULO 5 DE LEY 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS DEL 04/07/2001, Y ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	2.293.440.000
60401	001	1320	707600000	2110	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN LEY 7972 CREACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS SOBRE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	95.760.000
60401	001	1320	707600000	2120	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN EL ARTÍCULO 234 NUMERAL B) DE LEY 9078 LEY DE TRÁNSITO Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	450.500.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**300.000.000**
60404	001	1320	708100000	2100	COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL, COMPRA DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO, SEGÚN LEY 7800 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-084974	300.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**6.166.547.400**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**6.166.547.400**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.166.547.400**
70103	280	2310	707310000	2010	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERANZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO L) DE LA LEY 5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-04519	6.166.547.400

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 636

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

MISIÓN:

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población a través de la generación y difusión del conocimiento e información estratégica para la toma de decisiones en salud pública; mediante la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y especializada, la investigación, la enseñanza, el aseguramiento de la calidad y la verificación del cumplimiento de la normativa en productos de interés sanitario.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Muestra humana analizada.	37.000,00	37.000,00	38.000,00

Fuente de Datos: Sistema SILAB WEB, reporte se toma Tablero de control (dashboard), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

Notas Técnicas: Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Verificación de normativa.	Autoridades de salud, otras instituciones públicas y población general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Muestra de alimento y producto de interés sanitario analizada.	2.752,00	2.852,00	2.952,00

Fuente de Datos: Sistema SILAB WEB, reporte se toma Tablero de control (dashboard), Dirección de Verificación de Normativa, Inciensa.

Notas Técnicas: La verificación de normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la calidad de los alimentos e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Aseguramiento de la calidad.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Participación de laboratorio clínico público y privado en los PEA.	600,00	620,00	630,00

Fuente de Datos: Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

Notas Técnicas: Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad.
En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Investigación en salud pública.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, comunidad científica nacional e internacional y población nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Publicación científica	11,00	11,00	12,00

Fuente de Datos: Base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros, Dirección de Investigación, Inciensa.

Notas Técnicas: La investigación se refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública.
Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Enseñanza derivada del quehacer institucional.	Profesionales de establecimientos de salud y de la red de laboratorios públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales; estudiantes de pregrado universitario.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad de enseñanza ejecutada.	12,00	13,00	14,00

Fuente de Datos: Base de datos del Inciensa sobre actividades de enseñanza. Dirección de Investigación.

Notas Técnicas: Las actividades de enseñanza son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras humanas analizadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
98,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Sistema SILAB WEB, módulo Tablero de control, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

Notas Técnicas: Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras de alimentos y de productos de interés sanitario analizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	95,00	95,00	96,00	96,00

Fuente de Datos: Sistema SILAB WEB, módulo Tablero de control, Dirección de Verificación de la Normativa, Inciensa.

Notas Técnicas: La verificación de normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la calidad de los alimentos e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de laboratorios con participación efectiva en los programas de ensayos de aptitud (PEA) de Inciensa.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
93,00	94,00	94,00	94,00	95,00

Fuente de Datos: Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

Notas Técnicas: Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad.

En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de publicaciones indexadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros, Dirección de Investigación, Inciensa.

Notas Técnicas: La investigación refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública.
Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.

Publicación indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación efectiva en las actividades de enseñanza.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	92,00	92,00	93,00	94,00

Fuente de Datos: Base de datos actividades de enseñanza, Dirección de Investigación, Inciensa.

Notas Técnicas: Las actividades educativas son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos:
Las actividades de enseñanza corresponden a cursos (que es un conjunto estructurado de conocimientos teóricos y/o prácticos dirigidos al personal de los servicios de salud, educación y otros, en apoyo al mejoramiento de sus labores, que se imparte mediante diferentes modalidades, entre ellas, la virtual y la presencial) y a pasantías (que es una capacitación teórico-práctica que incluye la rotación de un estudiante, técnico o profesional de salud, por una unidad o varias unidades de trabajo del Inciensa).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio		2.962.400.000	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
2 Verificación de normativa		1.674.400.000	Dirección de Verificación de Normativa
3 Aseguramiento de la calidad		772.800.000	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
4 Investigación en salud pública		772.800.000	Dirección de Investigación
5 Enseñanza derivada del quehacer institucional		257.600.000	Dirección de Investigación
Total del Programa	**636**	**6.440.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.440.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.940.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**188**	**0**	**188**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	93	0	93
5	TECNICO	62	0	62
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**6.440.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**4.013.509.319**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.802.308.541**
00101	001	1111	707400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.797.308.541
00105	001	1111	707400000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.000.000**
00201	001	1111	707400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.561.214.560**
00301	001	1111	707400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	540.372.938
00302	001	1111	707400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	141.974.243
00303	001	1111	707400000	0	DECIMOTERCER MES	245.004.457
00304	001	1111	707400000	0	SALARIO ESCOLAR	234.565.680
00399	001	1111	707400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	399.297.242
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**304.835.568**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**289.202.975**
00401	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	289.202.975
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**15.632.593**
00405	001	1112	707400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	15.632.593
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**337.150.650**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**169.457.311**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

00501	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.457.311
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**93.795.559**
00502	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.795.559
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**46.897.780**
00503	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.897.780
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.000.000**
00505	001	1112	707400000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY 6970 DEL 07/11/1984, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-2710815	27.000.000
1	**SERVICIOS**					**875.847.010**
101	**ALQUILERES**					**4.120.000**
10104	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.120.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**182.630.000**
10201	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.600.000
10202	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	132.000.000
10203	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE CORREO	15.500.000
10204	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.200.000
10299	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.330.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**64.973.000**
10301	001	1120	707400000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	707400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	801.000
10304	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DE BIENES	350.000
10305	001	1120	707400000	0	SERVICIOS ADUANEROS	5.500.000
10306	001	1120	707400000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.300.000
10307	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	49.522.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**268.323.890**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

10401	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS CENTROS NACIONALES DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES DE RONDAS DE CALIDAD, PLACAS Y EXÁMENES PARA FUNCIONARIOS, RENOVACIÓN DE REGENCIAS Y ANUALIDADES DE LOS LABORATORIOS EN LOS COLEGIOS RESPECTIVOS Y DERECHOS DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA ANÁLISIS DE SEAN (SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA). INCLUYE RECURSOS POR ¢20.800.000,00 CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, ASÍ COMO PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES DEL CENTRO DE COOPERATION POUR LES RECHERCHES SCIENTIFIQUES RELATIVES AU TABAC / CENTRO DE COOPERACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELATIVA AL TABACO (CORESTA), PARA PAGO DE PROGRAMAS DE ENSAYO DE APTITUD QUE GARANTICEN LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA ACREDITACIÓN Y TÉCNICAS DE LABORATORIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	66.183.300
10402	001	1120	707400000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE PASAN DE UN AÑO A OTRO Y RECURSOS NECESARIOS PARA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN EN SEDE JUDICIAL).	5.000.000
10404	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTE-ISO/IEC 17025:2017 Y LA NORMA INTE-ISO/IEC 17043:2010).	6.000.000
10406	001	1120	707400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, LAVADO DE GABACHAS, PODA DE ARBOLES Y LIMPIEZA DE VENTANAS EN ALTO).	141.800.000
10499	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN BAJO LAS NORMAS INTE-ISO/IEC 17025:2017 Y INTEISO/ IEC 17043:2010, SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES, REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS, CONTRATACION CONTROL DE PLAGAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y CONTROL DE VIDEO VIGILANCIA. INCLUYE RECURSOS POR ¢5.500.000,00 PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN PARA AMPLIAR LOS ENSAYOS ACREDITADOS, PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	49.340.590
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**6.430.000**
10501	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000
10502	001	1120	707400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.830.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**37.800.000**
10601	001	1120	707400000	0	SEGUROS	37.800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.450.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

10701	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE BUENAS PRACTICAS CLÍNICAS Y CURSO DE BIOÉTICA).	750.000
10702	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**308.620.120**
10801	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	39.600.000
10805	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.750.000
10807	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.600.000,00 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO Y DE PRECISIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	29.500.000
10808	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.132.000
10899	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢47.360.000,00 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE TABACO EN EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BROMATOLOGIA, CROMATÓGRAFO DE GASES, MÁQUINA FUMADORA DE CIGARROS SM450, MÁQUINA FUMADORA DE PUROS SM410, CÁMARA CLIMÁTICA PARA CONDICIONAMIENTO DE MUESTRAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	222.638.120
109	**IMPUESTOS**					**900.000**
10999	001	1310	707400000	0	OTROS IMPUESTOS	900.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**600.000**
19902	001	1120	707400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19999	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**968.741.031**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**14.820.920**
20101	001	1120	707400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.229.379
20102	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	635.000
20104	001	1120	707400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.924.000
20199	001	1120	707400000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.032.541
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**53.000**
20204	001	1120	707400000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	53.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**9.793.000**
20301	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300.000
20303	001	1120	707400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.680.000,00 PARA LA COMPRA DE BATERIAS DE LAS UPS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	6.493.000
20306	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	707400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**43.687.660**
20401	001	1120	707400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.014.900

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

20402	001	1120	707400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.500.000,00 PARA COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS ANALÍTICOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE TABACO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	41.672.760
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**900.386.451**
29901	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.180.000
29902	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢30.165.160,00 PARA COMPRA INSUMOS Y REACTIVOS, CIGARRILLOS, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ENSAYOS, COMPRA DE GASES PARA EL ANÁLISIS DE LOS CIGARRILLOS Y PUROS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	877.079.687
29903	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢260.000,00 PARA LA COMPRA DE NORMAS ISO PARA MANTENER LAS ACREDITACIONES VIGENTES SEGÚN NORMAS ISO 3308, ISO8454, ISO10315, ISO 10362 ENTRE OTRAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 9028).	5.581.000
29904	001	1120	707400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.250.000
29905	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.728.671
29906	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	707400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.067.093
5	**BIENES DURADEROS**					**500.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**180.200.000**
50101	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢2,000,000 PARA COMPRA DE SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DEL TABACO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	4.000.000
50103	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
50104	280	2210	707400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	40.000.000
50105	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	83.000.000
50106	280	2210	707400000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢16.134.840,00 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS VARIOS PARA USO EN LABORATORIO, SEGÚN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	47.200.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**190.000.000**
50299	280	2150	707400000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO NACIONAL DE VIROLOGÍA Y PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA PARA REUTILIZACIÓN DEL AGUA TRATADA POR LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES).	190.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**129.800.000**
59903	280	2240	707400000	0	BIENES INTANGIBLES	129.800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**81.902.640**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**56.902.640**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**56.902.640**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

60103	001	1310	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	49.086.343
60103	001	1310	707400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.816.297
603	**PRESTACIONES**					**25.000.000**
60399	001	1320	707400000	0	OTRAS PRESTACIONES (RESERVA PARA SUBSIDIO DE FUNCIONARIOS QUE SE INCAPACITAN).	25.000.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 637

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

MISIÓN:

Contribuir en el marco de sus responsabilidades rectoras y ejecutoras en materia de drogas, a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en sociedad, por medio de un conjunto de intervenciones en promoción de la salud mental y preventivo-asistenciales tendientes a modificar hábitos, costumbres y actitudes para disuadir el consumo de drogas y minimizar sus consecuencias.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

10. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.
11. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Capacitación socioeducativa en la temática de drogas.	Estudiantes primaria y secundaria.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Centro educativo participante.	167,00	167,00	167,00
Persona participante en actividad comunitaria.	25.568,00	25.568,00	25.568,00

Fuente de Datos: Registros de Centros educativos participantes a nivel regional actualizado trimestralmente, Programa DYNAMO y Programa KUDOS. A cargo de la Unidad administrativa de Organismos Regionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Atención médica psicosocial.	Personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	26.300,00	28.950,00	28.950,00

Fuente de Datos: Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos de las sedes de atención del IAFA . Unidad administrativa de Organismos Regionales, Unidad Administrativa de Atención a Pacientes, Unidad Administrativa Casa JAGUAR.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Investigación en consumo de sustancias psicoactivas.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Publicación realizada.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Registros del Consejo Editorial del IAFA y documentos actualizados en página web (https://www.iafa.go.cr/investigaciones), Unidad Administrativa Investigación.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Programas de tratamiento o rehabilitación aprobados y fiscalizados.	Organizaciones No Gubernamentales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
ONG beneficiada con fondos Ley 7972.	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Expedientes de cada ONG solicitante de apoyo económico de la COMAR y, Registro de convenios de cooperación firmados por las ONG, Unidad de Servicios Jurídicos. Unidad Administrativa Aprobación de Programas, Unidad Administrativa Servicios Jurídicos, Unidad Administrativa Dirección General.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de secundaria en vulnerabilidad intervenidos anualmente, en forma temprana.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5.712,00	2.959,00	2.959,00	2.959,00	2.959,00

Fuente de Datos: Registros de estudiantes intervenidos según centro educativo por nivel, base de datos del Programa de Detección e Intervención Temprana (PDEIT) del IAFA. Unidad administrativa de Organismos Regionales.

Notas Técnicas: Vulnerabilidad: Adolescentes con alto riesgo de consumo y con factores de riesgo: procesos biológicos, problemas de personalidad, desórdenes mentales, negligencia y abuso familiar, pobre apego a la escuela y a la comunidad, normas sociales, entornos desfavorables, crecer en comunidades marginadas o en desventajas. Intervenidos en forma temprana: Implica realizar acciones anticipatorias, con el fin de promocionar el bienestar del ser humano y así evitar situaciones de riesgo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de escolares capacitados en el programa de prevención universal de drogas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
31.038,00	217.706,00	217.706,00	217.706,00	217.706,00

Fuente de Datos: Registros de participación en las sesiones/ talleres. Datos suministrados por el registro del Proceso de Organismos Regionales, Programa KUDOS.

Notas Técnicas: Mide la cantidad de niños y niñas de escuela primaria que participan y son capacitados por medio del programa de prevención Aprendo a Valerme por Mi Mismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas que consultan por primera vez en la vida en los servicios del IAFA.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
45,02	45,60	46,00	46,00	46,00

Fuente de Datos: Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos de cada una de las sedes de atención del IAFA. A cargo de la Unidad administrativa de Organismos Regionales; Unidad Administrativa de Atención a Pacientes; Unidad Administrativa Casa JAGUAR.

Notas Técnicas: Personas que utilizan servicios especializados de atención por trastornos derivados del consumo de sustancias psicoactivas por primera vez en la vida en los establecimientos ambulatorios del IAFA.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de egresos por cumplimiento terapéutico.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
57,30	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos en cada sede de atención residencial del IAFA . A cargo de la Unidad Administrativa Casa JAGUAR.

Notas Técnicas: Se entiende por cumplimiento terapéutico cuando se han alcanzado los objetivos propuestos en el plan o programa de tratamiento diseñado, en este sentido, la causa de egreso del paciente será alta terapéutica y se caracteriza por haber estado internado el tiempo estimado de estancia.
Para determinar el cumplimiento del tratamiento, se considerará el número de personas egresadas que cumplieron el tiempo estimado de estancia, del total de personas egresadas en el período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudios en sustancias psicoactivas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
4,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Registros del Consejo Editorial del IAFA y documentos actualizados en página web https://www.iafa.go.cr/investigaciones, Unidad Administrativa Investigación.

Notas Técnicas: Cantidad total de investigaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, pueden ser en población general o poblaciones específicas.
Son investigaciones especializadas que buscan abordar el panorama de consumo de sustancias psicoactivas el fin de generar directrices sanitarias y responder a las necesidades de conocimiento relacionadas con el consumo y demanda de diferentes sustancias.
Las investigaciones o estudios relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en Costa Rica permiten comprender la situación de consumo de drogas en población general y poblaciones específicas, facilitan comprender las necesidades de intervención y de direccionamiento en materia de políticas públicas, así como las necesidades específicas de las poblaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de programas fiscalizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
42,00	72,00	72,00	72,00	72,00

Fuente de Datos: Expedientes de aprobación de programas de cada ONG. Unidad Administrativa Aprobación de Programas.

Notas Técnicas: Organizaciones No Gubernamentales que cumplen las recomendaciones emitidas producto de las visitas realizadas de acuerdo con los lineamientos del IAFA. Se asocia al grado en que el servicio prestado se aproxima al prototipo o norma, entendiendo por tal, el modelo óptimo de asistencia que debería prestarse al paciente o usuario de servicios de atención residencial.
Las normas son pautas de actuación, reglas a las que se deben ajustar las organizaciones y que incide en la calidad que se brinda a la comunidad.
Estas actividades permiten avanzar en el proceso de aprobación y revalidación de la aprobación de las distintas organizaciones privadas y públicas que brindan tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Promoción, prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.		4.504.705.462	Área Técnica, IAFA.
2	Regulación de programas para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas		819.037.357	Unidad de aprobación de programas
3	Servicios Administrativos		4.914.224.141	Área de Apoyo
	Total del Programa	**637**	**10.237.966.960**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.237.966.960**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.786.786.960
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	451.180.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**321**	**0**	**321**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	36	0	36
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	217	0	217
5	TECNICO	36	0	36
9	DE SERVICIO	31	0	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**10.237.966.960**
0	**REMUNERACIONES**					**6.203.081.177**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.683.649.691**
00101	001	1111	710700000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.649.821.536
00105	001	1111	710700000	0	SUPLENCIAS	33.828.155
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**21.577.170**
00201	001	1111	710700000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	21.577.170
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.544.615.200**
00301	001	1111	710700000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	715.248.943
00302	001	1111	710700000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	648.493.762
00303	001	1111	710700000	0	DECIMOTERCER MES	403.684.892
00304	001	1111	710700000	0	SALARIO ESCOLAR	372.643.674
00399	001	1111	710700000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	404.543.929
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**472.500.324**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**448.269.538**
00401	001	1112	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	448.269.538
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**24.230.786**
00405	001	1112	710700000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	24.230.786
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**480.738.792**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**262.661.719**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

00501	001	1112	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 007/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	262.661.719
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**145.384.715**
00502	001	1112	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	145.384.715
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**72.692.358**
00503	001	1112	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.692.358
1	**SERVICIOS**					**2.874.642.047**
101	**ALQUILERES**					**316.876.754**
10101	001	1120	710700000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢102.976.754,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢20.400.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢23.500.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	146.876.754
10103	001	1120	710700000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	170.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**194.730.000**
10201	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢42.500.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	45.000.000
10202	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢55.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	60.000.000
10203	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE CORREO (INCLUYE RECURSOS ¢30.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	30.000
10204	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢35.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	70.000.000
10299	001	1120	710700000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢700.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	19.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**59.760.000**
10301	001	1120	710700000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢6.000.000,00 DE LEY 8289 APORTE FANAL, ¢4.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	10.250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

10303	001	1120	710700000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000,00 LEY 9036 DEL 11/05/2022, ARTÍCULO 9 INCISO A), ¢10.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	10.010.000
10304	001	1120	710700000	0	TRANSPORTE DE BIENES (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.100.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢400.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	7.500.000
10306	001	1120	710700000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.500.000
10307	001	1120	710700000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢13.500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	28.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.911.960.609**
10401	001	1120	710700000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA RENOVACIÓN DE REGENCIA FARMACÉUTICA, EXÁMENES DE LABORATORIO PARA USUARIOS NO ASEGURADOS Y PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA O RESIDENCIAL. INCLUYE RECURSOS POR ¢69.009,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢5.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢27.046.960,00 DE LEY 5662 FODESAF DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, ¢15.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), Y ¢6.790.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	125.859.009
10403	001	1120	710700000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA DISENOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO DE FARMACIA Y SERIVICIO DE INGENIERIA EN EL NUEVO EDIFICIO DE HEREDIA. INCLUYE RECURSOS POR ¢114.700.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C)).	115.200.000
10404	001	1120	710700000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y ENTREGA DE BASE DE DATOS, COMO INSUMO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS NACIONALES 2025. INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢370.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	1.279.500.000
10406	001	1120	710700000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA. INCLUYE RECURSOS POR ¢320.000,00 LEY 9036 DEL 11/05/2022, ARTÍCULO 9 INCISO A), ¢350.200.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C)).	363.520.000
10499	001	1120	710700000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS POBLACIONALES ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN MAYOR VULNERABILIDAD. INCLUYE RECURSOS POR ¢210.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢16.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D)).	27.881.600
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**60.212.838**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

10501	001	1120	710700000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.270.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢2.594.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢35.638,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢700.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	14.099.638
10502	001	1120	710700000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢602.800,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢15.260.400,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢1.850.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢26.700.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	46.113.200
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**77.620.000**
10601	001	1120	710700000	0	SEGUROS	77.620.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**61.181.846**
10701	001	1120	710700000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SUBPROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢2.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢37.788.846,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢18.443.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	60.731.846
10702	001	1120	710700000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢450.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	450.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**187.700.000**
10801	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢70.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	70.000.000
10803	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	2.000.000
10804	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢7.500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	8.500.000
10805	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢23.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	23.000.000
10806	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	13.500.000
10807	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢25.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	25.200.000
10808	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

10899	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢40.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	42.500.000
109	**IMPUESTOS**					**3.500.000**
10902	001	1310	710700000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.000.000
10999	001	1310	710700000	0	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.100.000**
19905	001	1120	710700000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	001	1120	710700000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**232.105.039**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**76.095.000**
20101	001	1120	710700000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	5.000.000
20102	001	1120	710700000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢30.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢6.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢30.500.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	69.000.000
20104	001	1120	710700000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢200.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢1.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	1.795.000
20199	001	1120	710700000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢200.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	300.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**101.930.000**
20202	001	1120	710700000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	100.000
20203	001	1120	710700000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢830.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢1.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A) ¢100.000.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C)).	101.830.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**8.450.000**
20301	001	1120	710700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢1.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	1.100.000
20302	001	1120	710700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	1.000.000
20303	001	1120	710700000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	300.000
20304	001	1120	710700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	2.650.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

20305	001	1120	710700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	100.000
20306	001	1120	710700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	800.000
20399	001	1120	710700000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	2.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.450.000**
20401	001	1120	710700000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢ 200.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	700.000
20402	001	1120	710700000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	750.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**44.180.039**
29901	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢761.362,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A) Y ¢750.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	2.800.039
29902	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢100.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	4.350.000
29903	001	1120	710700000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢4.750.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢2.100.000,00 DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	10.130.000
29904	001	1120	710700000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.500.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢4.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	10.000.000
29905	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢8.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	10.000.000
29906	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	4.500.000
29907	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (INCLUYE RECURSOS POR ¢250.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	250.000
29999	001	1120	710700000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.250.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A) Y ¢800.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	2.150.000
5	**BIENES DURADEROS**					**451.180.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**60.000.000**
50103	280	2210	710700000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

50104	280	2210	710700000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	22.000.000
50105	280	2210	710700000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
50106	280	2210	710700000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.000.000
50107	280	2210	710700000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.000.000
50199	280	2210	710700000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	13.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**51.180.000**
50201	280	2110	710700000	0	EDIFICIOS (PARA CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE HEREDIA Y REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y CASA JAGUAR. INCLUYE RECURSOS POR ¢51.180.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	51.180.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**340.000.000**
59903	280	2240	710700000	0	BIENES INTANGIBLES	340.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**476.958.697**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**88.200.061**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**88.200.061**
60103	001	1310	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/12/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.084.668
60103	001	1310	710700000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.115.393
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**9.000.000**
60299	001	1320	710700000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA BRINDAR SUBSIDIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIARES, QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE CASA JAGUAR. INCLUYE RECURSOS POR ¢400.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	9.000.000
603	**PRESTACIONES**					**47.610.445**
60301	001	1320	710700000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.860.445
60399	001	1320	710700000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL RUBRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	26.750.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**332.148.191**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**301.910.441**
60401	001	1320	710700000	1000	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE ALAJUELA, PATRICIO PÉREZ SABORÍO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-061420	15.780.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60401	001	1320	710700000	1010	ASOCIACIÓN CENTRO REHAB PARA ALCOHÓLICOS DE GOICOECHEA (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-124596	14.231.250
60401	001	1320	710700000	1020	ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-092400	5.026.300
60401	001	1320	710700000	1030	ASOCIACIÓN HOGAR FELIZ POR LA SALVACIÓN DEL ALCOHÓLICO DE NARANJO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-109284	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1040	ASOCIACIÓN HOGAR TURRIALBEÑO SALVANDO AL ALCOHÓLICO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-145468	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1050	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE CURRIDABAT ENRIQUE AMADOR CÉSPEDES (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-197992	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1060	ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE LIMÓN WALTER RODRÍGUEZ ARTAVIA (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-175691	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1070	ASOCIACIÓN EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-045556	5.026.300

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60401	001	1320	710700000	1080	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE ASERRÍ (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-173460	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1090	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE DESAMPARADOS, GONZALO BERMÚDEZ JIMÉNEZ, ERNESTO DURÁN TREJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢28.462.500,00DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-147827	28.462.500
60401	001	1320	710700000	1100	ASOCIACIÓN AUTOGESTORES PARA LA SALUD DE CORONADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-188035	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1110	CASA HOGAR SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR ¢20.682.750,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-321407	20.682.750
60401	001	1320	710700000	1120	ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DEL DROGADICTO DEAUMBULANTES CAMINO A LA LIBERTAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.115.225,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-267605	14.115.225
60401	001	1320	710700000	1130	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JAVIER UMAÑA BARQUERO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-299786	15.780.000
60401	001	1320	710700000	1140	ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN A LA NIÑEZ EN ABANDONO Y CRISIS PARA UNA ESPERANZA RENOVADA (RENACER) (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-261238	10.341.375

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60401	001	1320	710700000	1150	ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA MANÁ (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.715.641,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-319885	9.715.641
60401	001	1320	710700000	1160	ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.155.225,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-562383	10.155.225
60401	001	1320	710700000	1170	ASOCIACIÓN MINISTERIO CASA DE PAZ SUCOT SHALOM (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-663606	9.555.000
60401	001	1320	710700000	1180	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO ROBERTO SOTO GATGENS (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-061546	14.231.250
60401	001	1320	710700000	1190	ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO MANANTIAL DEL AMOR DE DIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-556843	9.555.000
60401	001	1320	710700000	1200	ASOCIACION ROSTRO DE JESUS (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-335348	10.341.375
60401	001	1320	710700000	1210	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO CLÍNICA PARA EL ENFERMO ALCOHÓLICO CARTAGO (ADEPEA) (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-002-056487	14.231.250
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**30.237.750**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60402	001	1320	710700000	1000	FUNDACIÓN KAYRÓS (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-006-225236	10.341.375
60402	001	1320	710700000	1010	FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-006-406446	10.341.375
60402	001	1320	710700000	1020	FUNDACIÓN KAÑIR (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur.: 3-006-225236	9.555.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 638

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

MISIÓN:

Liderar con compromiso y calidad el desarrollo efectivo de los preceptos bioéticos y científicos; mediante la promoción de la investigación y la capacitación de los actores del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (SNIB) y ejecutando acciones de regulación, supervisión y seguimiento, con absoluta independencia de criterio y sin influencia de intereses políticos, económicos y comerciales, para garantizar los derechos humanos de los participantes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Investigación biomédica regulada.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Protocolo registrado.	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Registros administrativos (herramienta de Excel), Consejo Nacional de Investigación en Salud.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de acreditaciones y reacreditaciones como investigadores biomédicos otorgados.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
556,00	500,00	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las acreditaciones, Unidad Técnica de Investigación Biomédica, CONIS.

Notas Técnicas: Una acreditación es un documento que brinda testimonio del estatus o la posición de un individuo para asumir un cargo o desarrollar una función. En este contexto se refiere a la acreditación que se requiere para realizar una investigación biomédica.
El Investigador biomédico es la persona que ejerce una profesión reconocida en el Estado costarricense, acreditado por el CONIS para realizar investigación biomédica, que dada su formación científica puede desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. El investigador es responsable o ser parte de la realización de la investigación. La investigación puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones a los integrantes del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (SNIB), realizadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
23,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las inspecciones, Unidad Técnica de Investigación Biomédica-CONIS

Notas Técnicas: Según la Ley 9234 “Ley Reguladora de Investigación Biomédica” en el artículo 43 y 44 al CONIS le corresponde realizar inspecciones al Sistema Nacional de Investigación Biomédica con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos establecidos en esta ley.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes de importación de medicamentos, equipo y material para la investigación biomédica aprobadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
707,00	550,00	550,00	550,00	550,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las solicitudes de importación, Unidad Técnica de Investigación Biomédica-CONIS.

Notas Técnicas: Se refiere al permiso cuando se requiere de un medicamento, equipo o material biomédico necesario para la realización de una investigación y este requiere que sea aprobado por el CONIS para su importación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de capacitación realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8,00	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las actividades de capacitación, Unidad Técnica de Investigación Biomédica-CONIS

Notas Técnicas: Busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de temas en el campo de la investigación biomédica. Estas se realizan específicamente para los integrantes del Sistema Nacional de Investigación Biomédica.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Regulación de la Investigación Biomédica		100.000.000	Consejo Nacional de Investigación en Salud
Total del Programa	**638**	**100.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-638-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**100.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	40.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	60.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**100.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**10.000.000**
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00205	001	1111	707500000	0	DIETAS	10.000.000
1	**SERVICIOS**					**29.050.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.000.000**
10204	001	1120	707500000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.000.000**
10301	001	1120	707500000	0	INFORMACIÓN	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.500.000**
10601	001	1120	707500000	0	SEGUROS	1.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**15.000.000**
10701	001	1120	707500000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN BIOÉTICA PARA PATROCINADORES, INVESTIGADORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO, SEGÚN EL ARTÍCULO 43 INCISO I DE LA LEY 9234 DEL 22/04/2014, LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA).	15.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**500.000**
10805	001	1120	707500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
109	**IMPUESTOS**					**50.000**
10999	001	1310	707500000	0	OTROS IMPUESTOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**950.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**500.000**
20101	001	1120	707500000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**450.000**
20402	001	1120	707500000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.000
5	**BIENES DURADEROS**					**60.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**9.000.000**
50105	280	2210	707500000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000
50199	280	2210	707500000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**51.000.000**
59903	280	2240	707500000	0	BIENES INTANGIBLES	51.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución líder en el marco socio-laboral dirigida a la ciudadanía, vigilante del trabajo decente, la equidad, la justicia social, el resguardo de los derechos fundamentales del trabajo y que impulsa el cierre de brechas para ocupación de puestos de trabajo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	73.613.080.000	14,94%
ASUNTOS DEL TRABAJO	8.279.868.000	1,68%
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	20.015.671.000	4,06%
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	287.801.000	0,06%
PENSIONES Y JUBILACIONES	2.293.304.000	0,47%
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	838.633.000	0,17%
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21.562.359.000	4,37%
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	365.995.284.000	74,26%
Totales	**492.886.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa.

2. Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.

3. Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas.

4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad

6. Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de sus estrategia de emprendimientos y empresariedad, a nivel nacional y regional. (INAMU).

7. Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos. (INAMU).

8. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional. (INAMU).

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**355.694.523**	**258.206.220**	**285.520.744**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	355.694.523	258.206.220	285.520.744
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	15.300.000	15.300.000	15.300.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	15.300.000	15.300.000	15.300.000
70113	ASUNTOS EXTERIORES	340.394.523	242.906.220	270.220.744
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	340.394.523	242.906.220	270.220.744
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**256.755.403**	**331.093.000**	**287.801.000**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	256.755.403	331.093.000	287.801.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	256.755.403	331.093.000	287.801.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	256.755.403	331.093.000	287.801.000
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**13.332.762.870**	**16.718.654.172**	**16.772.484.499**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**1.469.165.000**	**413.960.950**	**1.220.000.000**
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	523.822.000	0	220.000.000
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	523.822.000	0	220.000.000
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	523.822.000	0	220.000.000
707	**SALUD**	**500.000.000**	**3.858.617.664**	**0**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	500.000.000	3.858.617.664	0
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	0
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	0
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**5.123.036.093**	**4.945.892.912**	**200.000.000**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	5.123.036.093	4.945.892.912	200.000.000
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	5.123.036.093	4.945.892.912	200.000.000
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	5.123.036.093	4.945.892.912	200.000.000
709	**EDUCACIÓN**	**1.202.312.029**	**1.214.912.085**	**1.385.381.929**
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**582.420.379.805**	**593.041.345.098**	**472.734.811.828**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
71012	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000

7101200	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
7102	EDAD AVANZADA	206.967.811.426	175.833.073.293	195.812.199.749
71020	EDAD AVANZADA	206.967.811.426	175.833.073.293	195.812.199.749
7102000	EDAD AVANZADA	206.967.811.426	175.833.073.293	195.812.199.749
7104	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
71040	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7104000	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7106	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	0
71060	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	0
7106000	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	0
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	751.084.313	3.443.539.293	2.229.000.000
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	751.084.313	3.443.539.293	2.229.000.000
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	751.084.313	3.443.539.293	2.229.000.000
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	40.075.678.134	42.089.162.927	44.373.248.969
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	40.075.678.134	42.089.162.927	44.373.248.969
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	40.075.678.134	42.089.162.927	44.373.248.969

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**489.309.275.384**	**477.177.951.343**	**484.474.068.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	24.548.357.323	30.912.756.273	31.753.510.886
111	REMUNERACIONES	16.752.665.034	21.176.822.000	21.719.305.000
1111	SUELDOS Y SALARIOS	13.729.237.996	17.324.102.233	17.782.380.000
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.023.427.038	3.852.719.767	3.936.925.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.795.692.289	9.735.934.273	10.034.205.886
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	464.760.918.061	446.265.195.070	452.720.557.114
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	429.739.698.274	413.865.958.043	416.538.308.020
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	34.680.825.264	32.156.330.807	35.912.028.350
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	340.394.523	242.906.220	270.220.744
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**115.350.830.339**	**143.604.730.758**	**8.411.932.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	129.418.938	624.276.300	0
2110	EDIFICACIONES	129.418.938	624.276.300	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.402.170.301	902.949.000	1.029.366.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.075.790.674	383.925.000	569.312.149
2240	INTANGIBLES	326.379.627	519.024.000	460.053.851
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	113.819.241.100	142.077.505.458	7.382.566.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	112.742.553.100	140.527.356.067	6.671.041.300
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	1.076.688.000	1.550.149.391	711.524.700

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**

0		**REMUNERACIONES**	**16.752.665.034**	**21.176.822.000**	**21.719.305.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	16.752.665.034	21.176.822.000	21.719.305.000
1		**SERVICIOS**	**7.619.229.620**	**9.476.786.273**	**9.787.511.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.619.229.620	9.476.786.273	9.787.511.000
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**180.800.148**	**264.498.000**	**254.012.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	180.800.148	264.498.000	254.012.000
5		**BIENES DURADEROS**	**1.531.589.239**	**1.527.225.300**	**1.029.366.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	885.442.231	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	646.147.008	1.527.225.300	1.029.366.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**464.756.580.582**	**446.259.845.070**	**452.713.240.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	463.429.495.253	446.259.845.070	452.713.240.000
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.327.085.329	0	0
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**113.819.241.100**	**142.077.505.458**	**7.382.566.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	10.249.583.100	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	103.569.658.000	142.077.505.458	7.382.566.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	604.660.105.723	620.782.682.101	492.886.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	16.752.665.034	21.176.822.000	21.719.305.000
1	SERVICIOS	7.619.229.620	9.476.786.273	9.787.511.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	180.800.148	264.498.000	254.012.000
5	BIENES DURADEROS	1.531.589.239	1.527.225.300	1.029.366.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	464.756.580.582	446.259.845.070	452.713.240.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.819.241.100	142.077.505.458	7.382.566.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
729	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**69.238.302.649**	**73.873.580.000**	**73.613.080.000**
731	**ASUNTOS DEL TRABAJO**	**7.454.878.792**	**8.547.853.000**	**8.279.868.000**
732	**EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**20.864.974.240**	**20.227.778.000**	**20.015.671.000**
00	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	20.864.974.240	20.227.778.000	20.015.671.000
733	**TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL**	**256.755.403**	**331.093.000**	**287.801.000**
734	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**2.144.424.725**	**2.465.043.000**	**2.293.304.000**
735	**CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL**	**549.145.825**	**909.584.000**	**838.633.000**
736	**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**18.590.087.359**	**17.365.701.000**	**21.562.359.000**

737	**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**	**485.561.536.730**	**497.062.050.101**	**365.995.284.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	828	105	0	0	933
01	SUPERIOR	6	0	0	0	6
02	EJECUTIVO	7	3	0	0	10
03	ADMINISTRATIVO	84	6	0	0	90
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	655	80	0	0	735
05	TECNICO	44	7	0	0	51
09	DE SERVICIO	32	9	0	0	41

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**11.129.809.488**	**10.589.495.512**	**21.719.305.000**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.432.572.488	747.086.512	9.179.659.000
00105	SUPLENCIAS	0	72.916.000	72.916.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	44.000.000	0	44.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	19.700.000	19.700.000
00205	DIETAS	87.000.000	0	87.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.898.974.000	1.898.974.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.127.836.000	3.127.836.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.338.854.000	0	1.338.854.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.227.383.000	0	1.227.383.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	786.058.000	786.058.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.512.978.000	1.512.978.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	81.782.000	81.782.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	886.523.000	886.523.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	490.697.000	490.697.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	245.348.000	245.348.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	719.597.000	719.597.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	499.117.215.386	477.177.951.343	484.474.068.000

001	INGRESOS CORRIENTES	499.117.215.386	477.177.951.343	484.474.068.000
	FINANCIAMIENTO	105.542.890.337	143.604.730.758	8.411.932.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	105.542.890.337	143.604.730.758	8.411.932.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**604.660.105.723**	**620.782.682.101**	**492.886.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**16.752.665.034**	**21.176.822.000**	**21.719.305.000**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	6.370.861.756	8.235.940.955	9.252.575.000
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.370.861.756	8.209.940.955	9.179.659.000
00105	SUPLENCIAS	0	26.000.000	72.916.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	89.050.369	147.200.000	150.700.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.343.022	45.000.000	44.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	709.411	15.200.000	19.700.000
00205	DIETAS	64.997.936	87.000.000	87.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.269.325.871	8.940.961.278	8.379.105.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.664.430.113	2.106.850.744	1.898.974.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.010.120.755	3.540.913.231	3.127.836.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.064.362.684	1.303.939.204	1.338.854.000
00304	SALARIO ESCOLAR	987.557.139	1.120.103.840	1.227.383.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	542.855.180	869.154.259	786.058.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.217.301.077	1.557.285.896	1.594.760.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.154.919.996	1.477.425.081	1.512.978.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	62.381.081	79.860.815	81.782.000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.806.125.961	2.295.433.871	2.342.165.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	672.659.658	865.691.236	886.523.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	374.429.644	479.164.890	490.697.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	187.214.926	239.582.446	245.348.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	571.821.733	710.995.299	719.597.000
1	**SERVICIOS**	**7.619.229.620**	**9.476.786.273**	**9.787.511.000**
101	ALQUILERES	1.442.877.107	1.551.182.755	1.556.906.705
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.052.766.200	1.011.627.765	981.782.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.244.452	10.210.980	9.776.447
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	381.753.230	482.844.010	520.049.582
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	6.113.225	46.500.000	45.298.676

102	SERVICIOS BÁSICOS	508.712.623	647.830.328	609.733.538
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	43.772.425	57.365.750	53.893.263
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	166.728.258	192.193.231	166.425.000
10203	SERVICIO DE CORREO	1.604.202	3.850.000	9.200.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	290.108.355	384.981.347	371.161.897
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.499.383	9.440.000	9.053.378
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.768.004.111	3.908.659.765	4.625.278.577
10301	INFORMACIÓN	159.647.099	326.222.231	292.750.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	190.631	700.000	65.960.100
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	48.710.242	24.221.590	49.600.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	163.704	850.000	1.050.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.416.090.858	3.363.749.612	4.037.734.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	143.201.577	192.916.332	178.184.477
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.077.641.067	1.238.778.561	1.552.382.966
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	9.093.645	17.400.000	20.500.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0	239.282.400
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	118.444.420	219.380.040	247.619.040
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	59.946.233	51.462.900	5.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	669.395.468	824.085.621	814.227.371
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	220.761.301	126.450.000	225.754.155
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	141.809.094	224.566.044	277.750.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.656.956	17.650.000	23.500.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	112.870.335	172.416.044	183.950.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.030.597	12.025.000	28.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.251.206	22.475.000	41.800.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	190.639.523	169.099.190	199.008.000
10601	SEGUROS	190.639.523	169.099.190	199.008.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	51.073.109	1.048.000.919	292.526.737
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	41.073.110	1.031.000.919	269.187.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.999.999	17.000.000	23.339.737
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	425.110.221	667.014.410	656.976.363
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	114.472.153	323.087.601	283.032.280
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.881.526	8.433.574	10.500.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	106.819.132	106.500.000	134.540.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.426.160	5.700.000	7.460.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	37.141.811	48.705.000	59.256.845

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	154.403.590	162.832.835	155.533.761
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.965.849	11.755.400	6.653.477
109	IMPUESTOS	4.337.479	5.350.000	7.317.114
10999	OTROS IMPUESTOS	4.337.479	5.350.000	7.317.114
199	SERVICIOS DIVERSOS	9.025.286	16.304.301	9.631.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.487	1.200.000	450.000
19905	DEDUCIBLES	1.529.189	7.850.000	8.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	7.491.610	7.254.301	681.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**180.800.148**	**264.498.000**	**254.012.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	69.520.056	93.646.209	110.416.920
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64.995.549	78.900.000	94.400.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.830.177	7.562.920	6.995.920
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.381.467	5.820.997	5.671.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	312.863	1.362.292	3.350.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	16.992.820	12.700.000	13.300.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	16.992.820	12.700.000	13.300.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.889.330	46.975.738	27.785.248
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.589.061	2.575.000	2.330.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.268.548	855.281	1.770.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	650.000	670.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	17.150.765	39.587.879	19.270.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	48.000	1.100.000	1.600.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	482.399	647.578	945.248
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.350.557	1.560.000	1.200.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.809.093	8.775.320	12.385.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	498.650	1.075.320	1.385.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.310.443	7.700.000	11.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60.588.849	102.400.733	90.124.832
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.814.887	12.158.957	16.187.884
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	336.713	3.926.323	3.070.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.645.727	16.247.746	22.126.370
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	3.314.653	16.209.000	15.504.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	19.091.993	27.473.664	25.963.588
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.517.832	7.250.000	5.500.000

29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	130.789	243.480	242.990
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.736.255	18.891.563	1.530.000
5	**BIENES DURADEROS**	**1.531.589.239**	**1.527.225.300**	**1.029.366.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.075.790.674	383.925.000	569.312.149
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	509.464	400.000	765.500
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	750.484.531	123.000.000	35.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	55.322.828	52.660.000	80.020.031
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	36.538.454	50.294.000	40.660.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	229.289.565	141.071.000	384.451.618
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	400.177	1.150.000	3.000.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	2.000.000	400.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.245.655	13.350.000	25.015.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	129.418.938	624.276.300	0
50201	EDIFICIOS	129.418.938	624.276.300	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	326.379.627	519.024.000	460.053.851
59903	BIENES INTANGIBLES	326.379.627	519.024.000	460.053.851
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**464.756.580.582**	**446.259.845.070**	**452.713.240.000**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	429.735.360.795	413.860.608.043	416.530.990.906
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	7.092.142	42.552.849	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	429.052.255.589	413.593.287.454	416.255.429.684
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	15.300.000	15.300.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	660.713.064	209.467.740	260.261.222
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	14.310.975.509	12.543.027.589	16.000.640.500
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	14.310.975.509	12.543.027.589	16.000.640.500
603	PRESTACIONES	18.909.536.647	17.524.104.019	18.115.163.699
60301	PRESTACIONES LEGALES	98.624.389	141.400.000	140.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	18.810.912.258	17.382.704.019	17.975.163.699
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.376.912.622	1.463.612.710	1.508.052.829
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	419.079.212	436.395.600	436.395.600
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	332.209.381	397.800.000	397.800.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	625.624.029	629.417.110	673.857.229

606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	83.400.486	625.586.489	288.171.322
60601	INDEMNIZACIONES	64.473.995	602.310.592	271.887.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	18.926.491	23.275.897	16.284.322
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	340.394.523	242.906.220	270.220.744
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	340.394.523	242.906.220	270.220.744
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**113.819.241.100**	**142.077.505.458**	**7.382.566.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	112.742.553.100	140.527.356.067	6.671.041.300
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.536.700.000	7.422.368.323	4.691.041.300
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0	0	980.000.000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	107.260.510.100	132.691.026.794	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.076.688.000	1.550.149.391	711.524.700
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	500.000.000	964.654.416	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	576.688.000	585.494.975	711.524.700

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			8.432.572.488
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
5984	00101	1	GERENTE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (e) (SC)	2.782.710	33.392.520
4403	00101	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4730	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5022	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.678.000	32.136.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	6.507.975	78.095.700
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SG)	2.014.047	24.168.564
11731	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	7.489.880	89.878.560
4401	00101	1	DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4712	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO PRONAMYPE (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5027	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5030	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4680	00101	1	DIRECTOR DE DIRECCION NACIONAL DE ASIGNACION FAMILIAR (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11579	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11731	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	20.779.850	249.358.200
4906	00101	1	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MTSS (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
11730	00101	43	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	57.146.871	685.762.452
5986	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.324.750 Cls c/u (SC)	3.974.250	47.691.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
9459	00101	2	MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.289.950 Cls c/u (e) (SC)	2.579.900	30.958.800
11193	00101	1	PRESIDENTE (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
4717	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	2.411.376	28.936.512
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5985	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	2.387.400	28.648.800
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.092.350	13.108.200
11734	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	4.882.250	58.587.000
9153	00101	3	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	2.788.428	33.461.136
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	904.266	10.851.192
4618	00101	1	DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL TRABAJO (e) (SC)	895.400	10.744.800
11733	00101	32	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	28.652.800	343.833.600
11732	00101	44	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	37.089.800	445.077.600
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	1.685.900	20.230.800
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	1.574.000	18.888.000
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.904.785	46.857.420
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.837.250	46.047.000
11731	00101	92	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	70.605.400	847.264.800
5521	00101	2	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	1.430.568	17.166.816
11461	00101	11	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	7.779.750	93.357.000
11579	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	1.414.500	16.974.000
11730	00101	374	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	264.511.500	3.174.138.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
5616	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	34	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	21.263.600	255.163.200
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	548.404	6.580.848
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	14.953.400	179.440.800
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
1550	00101	4	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 493.236 Cls c/u (SG)	1.972.944	23.675.328
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
15087	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	4.430.000	53.160.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	1.205.688	14.468.256
12873	00101	1	SECRETARIO CONFIANZA (e) (SC)	391.000	4.692.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
13201	00101	8	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	2.908.800	34.905.600
13200	00101	30	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	10.546.500	126.558.000
15085	00101	17	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	5.976.350	71.716.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.407.650	28.891.800
10616	00101	23	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	7.785.500	93.426.000
15307	00101	8	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.708.000	32.496.000
3216	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.579.750	18.957.000
10615	00101	22	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	6.881.600	82.579.200
3215	00101	20	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	6.150.000	73.800.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.500	3.690.000
9600	00101	6	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	1.722.000	20.664.000
	00101	9	DIFERENCIAS PARA RECONOCER SOBRESUELDO A PUESTOS SOBREPAGADOS		1.113.412
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		5.398.000
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		19.700.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		762.041.436
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		7.001.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.188.530.602
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		12.368.000
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		3.000.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.939.305.398
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.898.974.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		72.916.000
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		399.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		740.575.100
			Total Título:		**15.085.143.000**

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 729

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Dirigir la ejecución del proceso de gestión de política sociolaboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión ministerial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.		59.523.536.488	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 ASESORÍA JURÍDICA.		279.729.704	DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3 GESTIÓN DE AUDITORÍA.		353.342.784	AUDITORÍA.
4 PLANIFICACIÓN.		44.167.848	DIR. DE PLANIFICACIÓN.
5 GÉNERO.		36.806.540	UNIDAD DE GÉNERO.
6 TRANSFERENCIAS.		13.375.496.636	DESPACHO DEL MINISTRO.
Total del Programa	**729**	**73.613.080.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**73.613.080.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	69.418.180.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.194.900.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**217**	**0**	**217**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	29	0	29
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	145	0	145
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**73.613.080.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.198.196.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.976.238.000**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.975.238.000
00105	001	1111	704120000	0	SUPLENCIAS	1.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**21.000.000**
00201	001	1111	704120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
00202	001	1111	704120000	0	RECARGO DE FUNCIONES	3.000.000
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	3.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.917.759.000**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	462.031.000
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	693.204.000
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	293.069.000
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	272.265.000
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	197.190.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**352.846.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**334.751.000**
00401	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	334.751.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**18.095.000**
00405	001	1112	704120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18.095.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**930.353.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**196.146.000**
00501	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	196.146.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**108.568.000**
00502	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	108.568.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**54.284.000**
00503	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.284.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**571.355.000**
00505	001	1112	704120000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-234608	571.355.000
1	**SERVICIOS**					**1.766.952.000**
101	**ALQUILERES**					**293.798.676**
10101	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	78.500.000
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	170.000.000
10104	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	45.298.676
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**260.326.922**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	27.918.000
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	73.920.000
10203	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE CORREO	1.500.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	152.535.544
10299	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.453.378
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**110.572.968**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN	5.500.000
10304	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	600.000
10306	001	1120	704120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	53.700.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	50.772.968
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**601.697.825**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

10403	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS PARA UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA TÉCNICA PARA EL EDIFICIO PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL PARA DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA TÉCNICA PARA EL EDIFICIO PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ, SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES: ACTUALIZACIÓN DE AVALÚO EDIFICIO PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ PARA ASEGURAMIENTO, ENTRE OTROS).	239.282.400
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE CERRAJERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LAVADO DE FACHADA EDIFICIO, ENTRE OTROS).	265.000.000
10499	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE CALL CENTER, SERVICIO FOTOGRÁFICO, SERVICIO FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN VEHICULAR, ENTRE OTROS).	97.415.425
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**70.000.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000
10503	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.500.000
10504	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	22.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**125.508.000**
10601	001	1120	704120000	0	SEGUROS	125.508.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.000.000**
10701	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN EN CLIMA ORGANIZACIONAL, NORMATIVA LEGAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS).	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**288.680.495**
10801	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	130.000.000
10804	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.000.000
10805	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	107.400.000
10806	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	600.000
10807	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	31.500.000
10808	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.283.018
10899	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.897.477
109	**IMPUESTOS**					**3.917.114**
10999	001	1310	704120000	0	OTROS IMPUESTOS	3.917.114
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.450.000**
19902	001	1120	704120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	704120000	0	DEDUCIBLES	7.200.000
19999	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**81.890.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**34.474.040**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

20102	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.000.000
20104	001	1120	704120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	924.040
20199	001	1120	704120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	550.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	704120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**14.740.000**
20301	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	330.000
20302	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	770.000
20303	001	1120	704120000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	170.000
20304	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.270.000
20305	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	600.000
20306	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	400.000
20399	001	1120	704120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.535.000**
20401	001	1120	704120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	535.000
20402	001	1120	704120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**26.140.960**
29901	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.895.178
29902	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.000.000
29903	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.690.782
29904	001	1120	704120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	705.000
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.000.000
29906	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.500.000
29999	001	1120	704120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000
5	**BIENES DURADEROS**					**373.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**222.980.949**
50101	280	2210	704120000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	765.500
50103	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	76.994.031
50104	280	2210	704120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.000.000
50105	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	102.481.418
50106	280	2210	704120000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000
50199	280	2210	704120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	24.740.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**150.519.051**
59903	280	2240	704120000	0	BIENES INTANGIBLES	150.519.051
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**62.371.142.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**60.806.426.627**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**60.791.126.627**
60103	001	1310	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.817.137
60103	001	1310	704120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	9.047.321

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

					Céd. Jur.: 4-000-042147	
60103	001	1310	710400000	2040	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	49.020.840.000
60103	001	1310	710400000	2050	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ART. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	2.545.380.000
60103	001	1310	710700000	2070	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI). (PARA EL PAGO DE SALARIOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 5251 DEL 11 DE JULIO DE 1973, INCLUYE ¢1.000,0 MILLONES PARA EL PAGO DE EXPROPIACIONES Y SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES). Céd. Jur.: 3-007-045795	1.479.000.000
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ART. No. 14, INC. B, LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ART. No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.723.220.000
60103	001	1310	710400000	2150	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018) Céd. Jur.: 3-007-042039	559.350.000
60103	001	1310	710200000	2190	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 679, INCISO B DEL CODIGO DE TRABAJO LEY 2 DEL 29 DE AGOSTO DE 1943, MODIFICADO POR LA LEY 7983 DEL 16/02/2000 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.660.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

60103	001	1310	710900000	2200	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 9137 DEL 05 DE ABRIL DE 2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-729225	1.657.812.169
60103	001	1310	710400000	2210	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ATENCIÓN DE LOS FINES Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SEGÚN INCISO A) DEL ARTÍCULO No. 234 DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042039	1.956.000.000
60103	001	1310	710700000	2350	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA ASEGURAMIENTO DE RECOLECTORES DE CAFÉ, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MTSS, ICAFE Y LA C.C.S.S. Y REFORMA CAPITULO I ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL ALCANCE No. 282 A LA GACETA No 241 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-0000-42147	750.000.000
60106	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**15.300.000**
60106	001	1310	701120000	2000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 6756 DEL 05 DE MAYO DE1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018”). Céd. Jur.: 4-000-045015	15.300.000
603	**PRESTACIONES**					**63.000.000**
60301	001	1320	704120000	0	PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	704120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	23.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.191.819.629**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**436.395.600**
60401	001	1320	710200000	2000	ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY 7935 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999, ARTÍCULO 12-15, INCISO C, ARTÍCULO No. 51 DE LA CARTA MAGNA). Céd. Jur.: 3-002-111362	106.095.600

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

60401	001	1320	710200000	2050	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGECO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA, ACTIVA Y PRODUCTIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SEGUN ARTICULO N°51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY 7935 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-045586	330.300.000
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**397.800.000**
60402	001	1320	710120000	2020	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur.: 3-006-227840	397.800.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**357.624.029**
60404	001	1320	709210000	2080	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY 7157 DEL 19 JUNIO DE 1990). Céd. Jur.: 3-007-112502	357.155.136
60404	001	1320	709210000	2100	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY 2291 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1958 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-112502	468.893
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**90.000.000**
60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	90.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**219.895.744**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**219.895.744**
60701	001	1330	701130000	2000	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN COSTA RICA (UNICEF). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY 8254 DEL 02 DE MAYO DE 2002). Céd. Jur.: 3-003-352294	9.266.586
60701	001	1330	701130000	2020	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT). Céd. Jur.: 3-003-061516	180.000.000
60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE ORDINARIA SEGÚN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA OISS APROBADA EN 1954. LEY 7214 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1990). Céd. Jur.: 3-003-114237	25.983.524
60701	001	1330	701130000	2050	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY 7214 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1990).	4.645.634

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

Céd. Jur.: 3-003-114237

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**3.821.400.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**3.821.400.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.821.400.000**
70103	280	2310	710400000	2040	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	3.818.700.000
70103	280	2310	710900000	2200	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA LA COMPRA DE BIENES DURADEROS, SEGÚN EL ART. 14 DE LA LEY 9137 DEL 05 DE ABRIL DE 2013 Y ART. No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-729225	2.700.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 731

ASUNTOS DEL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN

MISIÓN:

Tutelar el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento y/o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Personas trabajadoras y empleadoras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona beneficiada con la gestión inspectiva.	362.000,00	363.000,00	365.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección (DNI), Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de registro y acreditación de las organizaciones sociales laborales.	Organizaciones Sociales de Trabajadores.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Registro realizado.	6.600,00	6.600,00	6.600,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos sistema Filemaster.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Trabajadores, patronos y público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asesoría y cálculo de prestaciones.	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Audiencia de conciliación tramitada.	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Evaluación y Análisis, Sistema SIAL, registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de personas trabajadoras asalariadas, tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
22,80	23,25	23,50	23,75	24,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, DNI. Registros administrativos, SILAC y el nuevo sistema que entrará en funcionamientos en el transcurso del año. (SIDNI) Sistema Integral de la DNI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de acciones inspectivas presenciales y por medios tecnológicos atendidas a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
23.908,00	21.000,00	21.500,00	21.800,00	22.000,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Inspección, SILAC, SIDNI y registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
99,59	99,00	99,00	99,00	99,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos Filemaster.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de membresía sindical tramitados por el registro de organizaciones sociales, respecto al total de estudios de membresía solicitados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos sistema Filemaster.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de federaciones sindicales y organizaciones de empleadores a las que se les brinda técnicas de negociación colectiva.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	2,00	10,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Relaciones de Trabajo, y Despacho de Viceministro Área Laboral.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 TUTELAJE DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.	6.127.102.320	DIRECC. NAL. DE INSPECC.
2 TUTELAJE DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.	331.194.720	DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE.
3 RELACIONES LABORALES.	1.655.973.600	DIRECC. ASUNTOS LABORALES.
4 SALARIOS MÍNIMOS.	165.597.360	DEPARTAMENTO DE SALARIOS.
Total del Programa 731	**8.279.868.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.279.868.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.270.283.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.585.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**295**	**0**	**295**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	252	0	252
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**8.279.868.000**
0	**REMUNERACIONES**					**6.800.118.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.769.099.000**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.769.099.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**71.000.000**
00201	001	1111	704120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	68.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.924.554.000**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	586.639.000
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.230.268.000
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	432.467.000
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	413.439.000
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	261.741.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**513.258.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**486.937.000**
00401	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	486.937.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**26.321.000**
00405	001	1112	704120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	26.321.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**522.207.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**285.319.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

00501	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	285.319.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**157.925.000**
00502	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	157.925.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**78.963.000**
00503	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	78.963.000
1	**SERVICIOS**					**1.195.720.000**
101	**ALQUILERES**					**967.500.000**
10101	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	781.500.000
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	186.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**118.500.000**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.500.000
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	46.500.000
10203	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	60.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.700.000**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN	10.000.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.700.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**38.520.000**
10402	001	1120	704120000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE ARBITROS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL).	1.500.000
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	37.020.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**46.500.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.000.000**
10701	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN SERVICIO AL CLIENTE PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE ESTE PROGRAMA, ENTRE OTRAS).	6.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**6.000.000**
10807	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10899	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**39.550.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**25.550.000**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

20104	001	1120	704120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.000.000**
29901	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29903	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.000.000
29906	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**9.585.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**9.585.000**
50104	280	2210	704120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.585.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**234.895.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**95.808.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**95.808.000**
60103	001	1310	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	82.647.537
60103	001	1310	704120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.160.463
603	**PRESTACIONES**					**80.000.000**
60301	001	1320	704120000	0	PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	704120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	40.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**59.087.000**
60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUCIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	59.087.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 732

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO

MISIÓN:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social por medio de la economía social solidaria.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.
3. Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas
4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Subsidios para la participación en proyectos de formación para el empleo y de obra pública e infraestructura comunal.	Personas con problemas de inserción laboral en condición de pobreza o riesgo.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona subsidiada.	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Dpto. de Generación de Empleo, registros administrativos.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Intermediación Laboral.	Personas con problemas de inserción laboral, desempleadas y subempleadas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona intermediada.	2.600,00	2.600,00	2.600,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Empleo, Jefatura del Dpto. de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), con datos de la Agencia Nacional de Empleo (https://www.ane.cr/) y registros administrativos propios del DIOPE.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de capital semilla y crédito.	Personas en condición de pobreza con proyectos productivos.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona beneficiada	617,00	617,00	617,00

Fuente de Datos: MTSS: Dirección de Economía Social Solidaria, Departamento PRONAMYPE, bases de datos y del sistema Investor del Banco Popular en su rol de Fiduciario.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Servicios de protección a personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad.	Niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas en condiciones especiales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	10.565,00	10.565,00	10.565,00

Fuente de Datos: MTSS: Dirección Nacional de Seguridad Social, Departamento de Protección Especial al Trabajador, Depto de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas egresadas de los procesos de formación técnica ofrecidos por el Programa EMPLÉATE que mejoraron su empleabilidad.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
9.280,00	5.000,00	5.000,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos formativos del Programa EMPLÉATE concordantes con la demanda de empleo identificada.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
94,00	75,00	90,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, Registros Administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas usuarias que se registraron en la plataforma informática de intermediación del Sistema Nacional de Empleo.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
12.247,00	1.250,00	1.250,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), según datos consultados en la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de nuevas Unidades de Empleo (UE) en funcionamiento mediante un convenio con el MTSS que hayan suscrito un plan de trabajo con la Agencia Nacional de Empleo.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
12,00	20,00	20,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, jefatura del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE).

Notas Técnicas: Una Unidad de Empleo (UE) se define como un "mecanismo operativo del Sistema Nacional de Empleo, constituido como una ventanilla única en espacio físico o telemático de atención presencial o no presencial, coordinado por la Agencia Nacional de Empleo, para la atención de personas y empresas situada cercana al domicilio de estas y que ofrecerá y gestionará servicios de empleo según los lineamientos del Sistema Nacional de Empleo. Estas Unidades de Empleo podrán ser tanto públicas, como privadas o público-privadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de empresas que se registraron en la plataforma informática de intermediación del Sistema Nacional de Empleo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	250,00	250,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), según datos consultados en la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de Certificaciones otorgadas a Organizaciones de Economía Social Solidaria.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
35,00	60,00	60,00	60,00	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección de Economía Social Solidaria, Unidad de Políticas, Programas y Proyectos, registros administrativos.

Notas Técnicas: Estas certificaciones son requeridas para dar cumplimiento a los decretos ejecutivos 38874 – MTSS, 39089-MP-MTSS y 39835 MP-MTSS, normas que por primera vez aluden a la economía social solidaria como sector, y no de manera particularizada por cada figura jurídica.
Esta certificación, ofrece como valor agregado, entre otras cosas, la posibilidad de acceder a los Fondos de Banco Popular conocidos como FODEMIPYME, los Fondos “Impacto” administrados por Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM), derivados de la Política Pública de Economía Social Solidaria, y además la información que hace llegar la Dirección de Economía Social Solidaria le permite ingresar a la base de datos de Empresas del Sector.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores, con discapacidad, jóvenes y personas menores de edad beneficiadas con servicios de promoción de sus derechos fundamentales del trabajo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.054,00	3.100,00	3.100,00	-	-

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Seguridad Social, registros administrativos.

Notas Técnicas: La promoción de derechos se realiza mediante:
Atención y capacitación a personas con discapacidad trabajadoras o futuras trabajadoras sobre, empleo inclusivo y derechos fundamentales al trabajo y la Seguridad Social.
Atención y capacitación a personas adultas mayores en materia de derechos humanos, con énfasis en derecho al trabajo y la seguridad social.
Atención y capacitación a personas menores trabajadoras para la protección de sus derechos, y para el retiro del trabajo y permanencia en el sistema educativo.
Capacitación en recreación laboral y educación sociolaboral a personas menores de edad y jóvenes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas menores de edad trabajadoras detectadas y atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
202,00	400,00	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección de Seguridad Social, Departamento de Protección Especial al Trabajador / Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA)sus registros administrativos y el Sistema de Gestión de Persona menor de edad trabajadora (SIGEME).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.		19.233.058.264	DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL.
2 PROMOCIÓN DE INSERCIÓN AL EMPLEO DE LA FUERZA LABORAL.		674.528.113	DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO.
3 APOYO A LA MICROEMPRESA.		108.084.623	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.
Total del Programa	**732**	**20.015.671.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**20.015.671.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	20.005.136.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10.535.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**67**	**0**	**67**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	61	0	61

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**20.015.671.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.615.926.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**697.944.000**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	697.944.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.000.000**
00201	001	1111	710900000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
00202	001	1111	710900000	0	RECARGO DE FUNCIONES	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**667.284.000**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	172.263.000
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	227.864.000
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	102.877.000
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	91.698.000
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.582.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**123.274.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**116.952.000**
00401	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	116.952.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.322.000**
00405	001	1112	710900000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.322.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**125.424.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**68.528.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

00501	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	68.528.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**37.931.000**
00502	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.931.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.965.000**
00503	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.965.000
1	**SERVICIOS**					**245.674.000**
101	**ALQUILERES**					**30.000.000**
10103	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.800.000**
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.400.000**
10301	001	1120	710900000	0	INFORMACIÓN	400.000
10302	001	1120	710900000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000.000
10303	001	1120	710900000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000
10307	001	1120	710900000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.375.000**
10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE POLARIZADO VINIL ESMERILADO Y MICROPERFORADO EN VENTANALES, Y PAGO DE SERVICIOS SEGÚN DEMANDA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS LESCO).	2.375.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**23.000.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**179.999.000**
10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN NORMATIVA LEGAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS DEL PERSONAL DE ESTE PROGRAMA, ADEMÁS SE INCLUYEN ¢164.500.001,00 PROVENIENTES DE FODESAF PARA PAGO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO BAJO LA MODALIDAD EMPLÉATE, ESQUEMA DE PAGO A CENTROS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 43984-MTSS).	179.999.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**100.000**
19999	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.100.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
20102	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	600.000
20199	001	1120	710900000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.000.000**
29901	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	710900000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.500.000
29905	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
29906	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**10.535.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**600.000**
50103	280	2210	710900000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
50107	280	2210	710900000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	400.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**9.935.000**
59903	280	2240	710900000	0	BIENES INTANGIBLES	9.935.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**18.133.436.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**283.272.301**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.011.079**
60103	001	1310	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.850.202
60103	001	1310	710900000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.160.877
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**260.261.222**
60108	001	1310	710900000	2000	FIDEICOMISO #02-99 (PRONAMYPE) (PARA IMPULSAR PROCESOS HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLEN CAPACIDADES EMPRESARIALES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, EN RIESGO Y EXCLUIDOS DE LAS OPORTUNIDADES QUE GOZA LA SOCIEDAD COSTARRICENSE Y LES PERMITA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 02-99-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL/PRONAMYPE, RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF, SEGÚN LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1979 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO Nº 34112). Céd. Jur.: 2-100-042012	260.261.222
603	**PRESTACIONES**					**17.849.163.699**
60301	001	1320	710900000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

60399	001	1320	710900000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE ¢6.000.000 PARA INCAPACIDADES, ¢17.823.163.699,00 PARA PAGO DE SUBSIDIOS TEMPORALES A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO (PRONAE) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984-MTSS “CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO”, (¢17.506.440.077,00 PROVIENEN DE FODESAF, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN ¢1.818.340.900,00 PARA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA).	17.829.163.699
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	710900000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUCIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	1.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 733

TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL ADM. DE LA SEG. SOCIAL

MISIÓN:

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen del Magisterio Nacional , por medio de resoluciones en alzada contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por la Dirección Nacional de Pensiones en el conocimiento de beneficios de pensión o jubilación por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, así como los demás asuntos que por normativa sean sometidos a su conocimiento.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Sentencias de recursos de apelación.	Instituciones públicas y sociedad civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Sentencia emitida.	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Sistema Electrónico de Seguimiento de casos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos de apelación resueltos en un plazo de 50 días con respecto al total de recursos atendidos.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
80,00	85,00	85,00	85,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Sistema Electrónico de Seguimiento de casos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 EMISIÓN DE RESOLUCIONES.		287.801.000	TRIBUNAL ADM. DE SEG. SOC.
Total del Programa	**733**	**287.801.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**287.801.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	287.575.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	226.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**10**	**0**	**10**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**287.801.000**
0	**REMUNERACIONES**					**272.463.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**99.901.000**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	98.901.000
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**130.728.000**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.298.000
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	57.290.000
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	17.952.000
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	17.560.000
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.628.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**20.736.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**19.673.000**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.673.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.063.000**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.063.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**21.098.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**11.527.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.527.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**6.381.000**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.381.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.190.000**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.190.000
1	**SERVICIOS**					**5.976.000**
101	**ALQUILERES**					**5.306.000**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.306.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**20.000**
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	20.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**60.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATO DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE ESTE TRIBUNAL).	60.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**500.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS ASOCIADOS AL QUEHACER DE ESTE PROGRAMA).	500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**90.000**
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	90.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**765.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**292.880**
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	95.920
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	196.960
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**45.248**
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	45.248
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**426.872**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	90.706
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	70.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.588
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	99.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	58.588
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	42.990
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000
5	**BIENES DURADEROS**					**226.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**226.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	76.000
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	75.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	75.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**8.371.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.871.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.871.000**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.339.308
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	531.692
603	**PRESTACIONES**					**4.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	3.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	1.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	500.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 734

PENSIONES Y JUBILACIONES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

MISIÓN:

Declarar derechos de pensión y/o jubilación de los Regímenes Especiales de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigido a potenciales pensionados y jubilados, que cumplan con la normativa vigente, mediante la prestación de servicios ágiles y oportunos, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución emitida por trámite de pensión.	Personas jubiladas pensionadas beneficiadas de una pensión.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Resolución emitida por factura de Gobierno.	2.500,00	2.600,00	2.700,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Pensiones, Informes de producción del departamento de Pagos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de trámites o solicitudes atendidas en un plazo de 15 días o menos.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
90,00	96,00	97,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de certificación de no pago de pensión, monto de pensión y deducciones, atendidas en relación con las solicitadas por los usuarios.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN.		2.293.304.000	DIRECC. NAL. DE PENSIONES.
Total del Programa	**734**	**2.293.304.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.293.304.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.175.109.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	118.195.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**95**	**0**	**95**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74
5	TECNICO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.293.304.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.028.909.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**820.285.000**
00101	001	1111	710200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	820.285.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.500.000**
00201	001	1111	710200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
00202	001	1111	710200000	0	RECARGO DE FUNCIONES	500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**893.107.000**
00301	001	1111	710200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	197.877.000
00302	001	1111	710200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	363.497.000
00303	001	1111	710200000	0	DECIMOTERCER MES	130.629.000
00304	001	1111	710200000	0	SALARIO ESCOLAR	122.494.000
00399	001	1111	710200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	78.610.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**154.660.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**146.729.000**
00401	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	146.729.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.931.000**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.931.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**157.357.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**85.975.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	85.975.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**47.588.000**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.588.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.794.000**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.794.000
1	**SERVICIOS**					**88.775.000**
101	**ALQUILERES**					**55.572.055**
10103	001	1120	710200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	55.572.055
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**676.000**
10204	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	676.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.770.100**
10301	001	1120	710200000	0	INFORMACIÓN	150.000
10306	001	1120	710200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.769.000
10307	001	1120	710200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	851.100
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.800.000**
10406	001	1120	710200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CERRAJERIA).	300.000
10499	001	1120	710200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE POLARIZADO DE VENTANALES).	1.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.500.000**
10502	001	1120	710200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.500.000**
10701	001	1120	710200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN PROCEDIMIENTOS DE LESIVIDADES, EXCEL (INTERMEDIO – AVANZADO), FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS, REAJUSTE DE PRECIOS, ENTRE OTROS, PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	1.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**23.956.845**
10807	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.006.845
10808	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.950.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.255.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**300.000**
20102	001	1120	710200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**955.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

29905	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	955.000
5	**BIENES DURADEROS**					**118.195.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**118.195.000**
59903	280	2240	710200000	0	BIENES INTANGIBLES	118.195.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**56.170.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**28.870.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**28.870.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.904.345
60103	001	1310	710200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.965.655
603	**PRESTACIONES**					**22.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.300.000**
60601	001	1320	710200000	0	INDEMNIZACIONES (PAGO DE PROCESO MONETARIO POR PARTE DEL ACTOR EL ESTADO CONTRA LA EMPRESA PRODUCTOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO PRIDES, S.A).	5.300.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 735

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

MISIÓN:

Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, mediante la definición, el diseño y la promulgación de políticas públicas dirigidas a proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo, en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Salud Ocupacional.	Personas Empleadoras, comisiones y oficinas de Salud Ocupacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Oficina y comisión de salud ocupacional inscrita	1.375,00	1.375,00	1.375,00

Fuente de Datos: MTSS, Consejo de Salud Ocupacional, página Web, www.cso.go.cr.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de educación preescolar que reciben materiales lúdicos en prevención de accidentes.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Salud Ocupacional, Informes, Registros administrativos.

PP-212-049

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	RECTORÍA Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.		838.633.000	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL.
	Total del Programa	**735**	**838.633.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**838.633.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	792.433.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	46.200.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	0	12
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**838.633.000**
0	**REMUNERACIONES**					**387.282.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**145.265.000**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.265.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**16.000.000**
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	16.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**168.944.000**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	43.972.000
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	55.060.000
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	24.053.000
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	23.656.000
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.203.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**28.290.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**26.839.000**
00401	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.839.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.451.000**
00405	001	1112	704120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.451.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**28.783.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**15.726.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

00501	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.726.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**8.705.000**
00502	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.705.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.352.000**
00503	001	1112	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.352.000
1	**SERVICIOS**					**394.370.000**
101	**ALQUILERES**					**9.128.737**
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.128.737
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**910.263**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	75.263
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	85.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	750.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**207.250.000**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	169.250.000
10303	001	1120	704120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	5.000.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	33.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**102.372.263**
10404	001	1120	704120000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PROYECTO PARA LOS ESTUDIOS DE INSALUBRIDAD Y PELIGROSIDAD Y PESADEZ) . (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	71.300.000
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA CASA DEL CSO, ENTRE OTROS).	4.000.000
10499	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CREACION Y DESARROLLO DE NORMAS TECNICAS INTECO, SERVICIO Y CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	27.072.263
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.150.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.000.000**
10601	001	1120	704120000	0	SEGUROS	1.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**57.327.737**
10701	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A LA POBLACIÓN TRABAJADORA Y ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	35.488.000
10702	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	21.839.737
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.000.000**
10808	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	15.000.000
109	**IMPUESTOS**					**100.000**
10999	001	1310	704120000	0	OTROS IMPUESTOS	100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**131.000**
19902	001	1120	704120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19999	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	31.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**400.000**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**100.000**
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**46.200.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**35.000.000**
50102	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	35.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**11.200.000**
59903	280	2240	704120000	0	BIENES INTANGIBLES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	11.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.281.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.281.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.281.000**
60103	001	1310	704120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.555.610
60103	001	1310	704120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	725.390

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

603	**PRESTACIONES**					**4.000.000**
60301	001	1320	704120000	0	PRESTACIONES LEGALES	2.000.000
60399	001	1320	704120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	2.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO).	1.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 736

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad es el rector en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de protección de las personas con discapacidad.	Personas en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que requieren de recursos para satisfacer necesidades básicas y derivadas de su discapacidad.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Transferencia monetaria.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Sistema de Transferencias Monetarias (SITRAMO), registros administrativos y base de datos sociodemográficos, CONAPDIS.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de capacitación en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.	Persona con Discapacidad, funcionarios de instituciones públicas, municipales, organizaciones sociales, empresas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Capacitación realizada.	114,00	116,00	118,00

Fuente de Datos: Registro de asistencia y fichas de inscripción de la Dirección Desarrollo Regional y Dirección Técnica, CONAPDIS.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas atendidas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que reciben una transferencia monetaria, para satisfacer las necesidades básicas y/o derivadas de su discapacidad.

Metas Línea Base	2025	2026	2027	2028
4.520,00	4.665,00	4.715,00	4.815,00	-

Fuente de Datos: Datos sociodemográficos, registros administrativos de la Dirección Regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas con discapacidad certificadas a nivel nacional para su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3.400,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	-

Fuente de Datos: Registro de Certificaciones emitidas del Subproceso de Certificación de la Dirección Técnica , registros administrativos del SECDIS.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas en la protección y promoción de derechos de las personas con discapacidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.342,00	2.499,00	2.550,00	2.600,00	-

Fuente de Datos: CONAPDIS, Dirección Técnica y Dirección Desarrollo, Registro de asistencia y fichas de inscripción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan de Acción de la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	40,00	60,00	80,00	-

Fuente de Datos: CONAPDIS, Registros de control y seguimiento de la Dirección Ejecutiva, Dirección Técnica y Desarrollo Regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de instituciones públicas que aplican el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	120,00	-	-	-

Fuente de Datos: CONAPDIS, Dirección Técnica, Informes de gestión.

Notas Técnicas: Es una programación bianual, en el 2026 la programación es cero.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 RECTORÍA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.		21.562.359.000	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Total del Programa	**736**	**21.562.359.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**21.562.359.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.383.109.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	179.250.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**163**	**0**	**163**
3	ADMINISTRATIVO	17	0	17
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	120	0	120
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**21.562.359.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.708.379.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.835.812.000**
00101	001	1111	710120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.764.896.000
00105	001	1111	710120000	0	SUPLENCIAS	70.916.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**33.000.000**
00201	001	1111	710120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
00202	001	1111	710120000	0	RECARGO DE FUNCIONES	13.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.144.246.000**
00301	001	1111	710120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	284.578.000
00302	001	1111	710120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	318.060.000
00303	001	1111	710120000	0	DECIMOTERCER MES	231.773.000
00304	001	1111	710120000	0	SALARIO ESCOLAR	213.945.000
00399	001	1111	710120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	95.890.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**271.175.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**257.269.000**
00401	001	1112	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	257.269.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.906.000**
00405	001	1112	710120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.906.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**424.146.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**150.746.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

00501	001	1112	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	150.746.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**83.439.000**
00502	001	1112	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	83.439.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**41.719.000**
00503	001	1112	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.719.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**148.242.000**
00505	001	1112	710120000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASECONAPDIS). Céd. Jur.: 3-002-110454	148.242.000
1	**SERVICIOS**					**1.384.125.000**
101	**ALQUILERES**					**141.782.000**
10101	001	1120	710120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	121.782.000
10103	001	1120	710120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**152.200.000**
10201	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.000.000
10202	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	38.000.000
10203	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	103.000.000
10299	001	1120	710120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**170.760.100**
10301	001	1120	710120000	0	INFORMACIÓN	6.050.000
10302	001	1120	710120000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.960.100
10303	001	1120	710120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	41.600.000
10304	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	300.000
10306	001	1120	710120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	27.850.000
10307	001	1120	710120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	32.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**495.370.000**
10402	001	1120	710120000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CORRESPONDAN EN LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LA AUDITORIA INTERNA).	19.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

10404	001	1120	710120000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COINDIS) EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY 7600, LA AUDITORÍA INTERNA, DISEÑO DE MARCAS INSTITUCIONAL Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DE LA RECTORÍA DEL CONAPDIS).	39.500.000
10405	001	1120	710120000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERO CONTABLE, ENTRE OTROS SISTEMAS Y MEJORAS PEQUEÑAS DE LAS NECESIDADES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN).	5.000.000
10406	001	1120	710120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SISTEMA DE RESPUESTA ARMADA, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS. PARA OFICINAS CENTRALES COMO PARA LAS DIFERENTES SEDES REGIONALES).	378.370.000
10499	001	1120	710120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LENGUAJE DE SEÑAS LESCO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONAPDIS, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, CANCELAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, PARA EL ANÁLISIS DE LA POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS 9 SEDES REGIONALES DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA AUDITORIA INTERNA).	53.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**123.500.000**
10501	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	16.250.000
10502	001	1120	710120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	69.450.000
10503	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18.000.000
10504	001	1120	710120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.800.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**65.000.000**
10601	001	1120	710120000	0	SEGUROS	65.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**32.200.000**
10701	001	1120	710120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA BRINDAR CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN ARTICULO N°3 DE LA LEY 9303. DICHAS ACCIONES SE DIRIGEN A DIFERENTES PÚBLICOS META COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, MUNICIPALIDADES E INCLUSO EMPRESA PRIVADA).	30.700.000
10702	001	1120	710120000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**199.162.900**
10801	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	55.000.000
10804	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.000.000
10805	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

10806	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.500.000
10807	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.500.000
10808	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	98.662.900
10899	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.500.000
109	**IMPUESTOS**					**3.000.000**
10999	001	1310	710120000	0	OTROS IMPUESTOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.150.000**
19902	001	1120	710120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	150.000
19905	001	1120	710120000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**104.020.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**43.500.000**
20101	001	1120	710120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000.000
20102	001	1120	710120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20104	001	1120	710120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.500.000
20199	001	1120	710120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**10.300.000**
20203	001	1120	710120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**13.000.000**
20301	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000
20302	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	710120000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.000.000
20305	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	710120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.850.000**
20401	001	1120	710120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	850.000
20402	001	1120	710120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**33.370.000**
29901	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.820.000
29903	001	1120	710120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.200.000
29904	001	1120	710120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.200.000
29905	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.850.000
29906	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29907	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000
29999	001	1120	710120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**179.250.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**90.550.000**
50103	280	2210	710120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.750.000
50104	280	2210	710120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.000.000
50105	280	2210	710120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	73.800.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**88.700.000**
59903	280	2240	710120000	0	BIENES INTANGIBLES	88.700.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**16.186.585.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**50.619.500**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**50.619.500**
60103	001	1310	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.666.288
60103	001	1310	710120000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.953.212
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**16.000.640.500**
60299	001	1320	710120000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUYE ¢13.149.040.500,00 PROVENIENTES DE FODESAF, ¢2.065.000.000,00 DE LA LEY 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y, ¢497.800.000,00 DE LEY DE TARIFAS A CIGARRILLOS Y LICORES LEY 7972 Y ¢288.800.000,00 DE LA JPS LEY 9379).	16.000.640.500
603	**PRESTACIONES**					**70.000.000**
60301	001	1320	710120000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710120000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	55.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**15.000.000**
60601	001	1320	710120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, INTERESES, INDEXACIONES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS).	15.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**50.325.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**50.325.000**
60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY N°7214, ART. 12 DEL 18/12/1990, ASI COMO LA MEMBRESÍA DEL PROGRAMA IBOAMERICANO DE DISCAPACIDAD). Céd. Jur.: 3-003-114237	50.325.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 737

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

MISIÓN:

Ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares , FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso. (INAMU).
5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad. (INAMU).
6. Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de su estrategia de emprendimientos y empresariedad, a nivel nacional y regional. (INAMU).
7. Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos. (INAMU).
8. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional. (INAMU).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Administración de recursos de FODESAF.	Unidades Ejecutoras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Programa social financiado con control y seguimiento presupuestario.	27,00	27,00	27,00

Fuente de Datos: MTSS, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares , Departamento de Presupuesto, Registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos del FODESAF, transferidos a programas sociales dirigidos al combate de la pobreza.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
94,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Departamento de Presupuestos, registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de evaluaciones realizadas a programas sociales financiados por el Fodesaf.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, registros administrativos. Sistema de Gestión Documental.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF.		365.995.284.000	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.
Total del Programa	**737**	**365.995.284.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**365.995.284.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	362.142.243.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.853.041.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**72**	**0**	**72**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	66	0	66
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**365.995.284.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.708.032.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**908.031.000**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	908.031.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.200.000**
00201	001	1111	710900000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00202	001	1111	710900000	0	RECARGO DE FUNCIONES	2.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**532.483.000**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	123.316.000
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182.593.000
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	106.034.000
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	72.326.000
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.214.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**130.521.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**123.828.000**
00401	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	123.828.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.693.000**
00405	001	1112	710900000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.693.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**132.797.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**72.556.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

00501	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.556.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**40.160.000**
00502	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.160.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.081.000**
00503	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.081.000
1	**SERVICIOS**					**4.705.919.000**
101	**ALQUILERES**					**53.819.237**
10102	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.776.447
10103	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	44.042.790
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**74.320.353**
10201	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.400.000
10202	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.920.000
10203	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE CORREO	7.000.000
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	51.400.353
10299	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.112.805.409**
10301	001	1120	710900000	0	INFORMACIÓN	101.400.000
10304	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	710900000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.953.415.000
10307	001	1120	710900000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	57.840.409
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**310.187.878**
10404	001	1120	710900000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE ESTUDIOS DE EVALUACIONES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF, EL PAGO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP Y SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA).	136.819.040
10406	001	1120	710900000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REAJUSTES DE PRECIOS).	129.537.371

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES, DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CALL CENTER Y BACK OFFICE).	43.831.467
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.100.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.500.000**
10601	001	1120	710900000	0	SEGUROS	7.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.000.000**
10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DE BASES DE MACRODATOS COMO ACCESS Y EXCEL, USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS COMO: SAS, STATA, PYTON. CURSOS EN CONTROL INTERNO, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE PROYECTOS, FORMULACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ENTRE OTROS AFINES A LAS FUNCIONES QUE SE REALIZA ESTE PROGRAMA).	10.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**124.086.123**
10801	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	98.032.280
10804	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000
10805	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.140.000
10806	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	360.000
10807	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.160.000
10808	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.637.843
10899	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	256.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	710900000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**800.000**
19902	001	1120	710900000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	710900000	0	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**15.932.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.800.000**
20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20102	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20199	001	1120	710900000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.000.000**
20203	001	1120	710900000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	710900000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**8.132.000**
29901	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	382.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

29903	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	700.000
29904	001	1120	710900000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29999	001	1120	710900000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**291.875.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**210.370.200**
50104	280	2210	710900000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	710900000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	208.170.200
50199	280	2210	710900000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	200.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**81.504.800**
59903	280	2240	710900000	0	BIENES INTANGIBLES	81.504.800
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**355.712.360.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**355.256.842.478**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**355.256.842.478**
60103	001	1310	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.016.777
60103	001	1310	710900000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.346.701
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	81.825.340.500
60103	001	1310	710400000	2150	CAJA COSTARRICENDE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TERMINALES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO G) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.952.915.000
60103	001	1310	710400000	2190	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	65.426.078.482
60103	001	1310	710200000	2200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.841.984.858

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE ABRIL DEL 2014). Céd. Jur.: 4-000-042144	31.623.320.000
60103	001	1310	710400000	2280	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO K) DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO AL INCISO K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY 5662, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014). Céd. Jur.: 4-000-042144	1.976.457.500
60103	001	1310	710400000	2290	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA DAR APORTE EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR SEGÚN ARTICULO 3 INCISO H) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	1.976.457.500
60103	001	1310	710200000	2300	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 87 DE LA LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102.298.294.791
60103	001	1310	710400000	2350	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, INCISO B DEL CAPÍTULO IV DE LEY 4760 DEL 04 DE MAYO DE 1971 Y LEY 5662 DEL 23 DE DCIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	7.904.581.128
60103	001	1310	710900000	2360	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS Y EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY 7801 “LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”, DE 30 DE ABRIL DE 1998). Céd. Jur.: 3-007-075876	15.416.368.500

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

60103	001	1310	710400000	2370	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO C) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042039	36.976.099.700
60103	001	1310	704900000	2400	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) (PARA EL FONDO DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 9036 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, DE 11 MAYO DEL 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042143	14.581.041
603	**PRESTACIONES**					**23.000.000**
60301	001	1320	710900000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710900000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DESAF).	13.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**316.233.200**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**316.233.200**
60404	001	1320	709210000	2000	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCIÓN DE MENORES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-112502-12	316.233.200
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**116.284.322**
60601	001	1320	710900000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUCIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	100.000.000
60602	001	1320	710900000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	16.284.322
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**3.561.166.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**2.849.641.300**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**869.641.300**
70103	280	2310	710900000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES), SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075876	395.291.500
70103	280	2310	710400000	2110	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	474.349.800
70104	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**					**980.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

70104	280	2310	706600000	2150	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DIURNO PARA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042108	220.000.000
70104	280	2310	708100000	2160	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA LA REMODELACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS EXISTENTES, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3014042100	200.000.000
70104	280	2310	710200000	2170	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042106	180.000.000
70104	280	2310	710120000	2180	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA CASA PARA EL NIÑO AUTISTA, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042086	200.000.000
70104	280	2310	710200000	2190	MUNICIPALIDAD DEL GUARCO (PARA LA COMPRA DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR O COMPRA DE INMUEBLE, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA UN CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 3-014-042082	180.000.000
70105	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**1.000.000.000**
70105	280	2310	706300000	2000	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA). (PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A SISTEMAS RURALES, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE ICCA Y EL MTSS -LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N°DESAF-AL-NA-20-2019 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23 DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042138	1.000.000.000
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**711.524.700**
70399	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**711.524.700**
70399	280	2320	709210000	2150	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-112502	711.524.700

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	8.688.773.403	18,31%
PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	9.171.015.561	19,32%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL	2.240.162.484	4,72%
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	3.138.231.573	6,61%
PROMOCIÓN DE LAS ARTES	19.052.974.618	40,14%
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL	3.693.727.679	7,78%
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.477.114.682	3,11%
Totales	**47.462.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

2. Construir la infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el MNCR, mediante una propuesta de desarrollo integral en la Sede “José Fabio Góngora” ubicada en Pavas.

3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.

4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

5. Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes.

6. Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.

7. Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**3.085.126.796**	**3.391.298.570**	**3.961.199.653**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	273.851.502	272.931.360	270.934.854
70113	ASUNTOS EXTERIORES	273.851.502	272.931.360	270.934.854
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	273.851.502	272.931.360	270.934.854
7013	SERVICIOS GENERALES	2.811.275.294	3.118.367.210	3.690.264.799
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.811.275.294	3.118.367.210	3.690.264.799
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.811.275.294	3.118.367.210	3.690.264.799
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**0**	**20.000.000**	**0**
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	0	20.000.000	0
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	0	20.000.000	0
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	0	20.000.000	0
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**33.820.901.987**	**41.668.473.399**	**38.952.263.450**
7082	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
70820	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7082000	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.292.980.000	2.184.381.506	1.065.943.356
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.292.980.000	2.184.381.506	1.065.943.356
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.292.980.000	2.184.381.506	1.065.943.356
709	**EDUCACIÓN**	**2.606.665.006**	**3.221.619.808**	**3.071.422.215**
7098	ENSEÑANZA NEP	2.606.665.006	3.221.619.808	3.071.422.215
70980	ENSEÑANZA NEP	2.606.665.006	3.221.619.808	3.071.422.215
7098000	ENSEÑANZA NEP	2.606.665.006	3.221.619.808	3.071.422.215
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.396.499.209**	**2.156.302.815**	**1.477.114.682**
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.396.499.209	2.156.302.815	1.477.114.682
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.396.499.209	2.156.302.815	1.477.114.682
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.396.499.209	2.156.302.815	1.477.114.682

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**38.629.654.376**	**47.199.977.818**	**44.324.138.410**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	31.838.099.293	38.946.955.685	38.279.034.377
111	REMUNERACIONES	21.948.991.061	26.135.711.900	26.762.738.818
1111	SUELDOS Y SALARIOS	18.389.747.016	21.880.316.047	22.402.260.427
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.559.244.045	4.255.395.853	4.360.478.391
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.889.108.232	12.811.243.785	11.516.295.559
12	**INTERESES**	0	500.000	0

1210	INTERNOS	0	500.000	0
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	6.791.555.083	8.252.522.133	6.045.104.033
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.932.889.765	3.344.613.580	1.782.437.460
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.584.813.816	4.634.977.193	3.991.731.719
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	273.851.502	272.931.360	270.934.854
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.279.538.622**	**3.257.716.774**	**3.137.861.590**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	1.037.472.193	2.291.199.950	2.501.014.605
2110	EDIFICACIONES	294.784.998	615.292.877	1.096.834.935
2140	INSTALACIONES	0	0	10.000.000
2150	OTRAS OBRAS	742.687.195	1.675.907.073	1.394.179.670
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.035.945.163	946.516.824	636.846.985
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	875.885.923	733.132.227	430.403.121
2240	INTANGIBLES	152.923.100	175.509.823	201.443.864
2250	ACTIVOS DE VALOR	7.136.140	37.874.774	5.000.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	206.121.266	20.000.000	0
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	206.121.266	20.000.000	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**21.948.991.061**	**26.135.711.900**	**26.762.738.818**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.948.991.061	26.135.711.900	26.762.738.818
1	**SERVICIOS**	**9.491.089.400**	**12.266.803.595**	**11.057.241.590**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.491.089.400	12.266.803.595	11.057.241.590
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**403.861.203**	**555.675.236**	**466.943.439**
001	INGRESOS CORRIENTES	403.861.203	555.675.236	466.943.439
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0**	**500.000**	**0**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	500.000	0
5	**BIENES DURADEROS**	**2.073.417.356**	**3.237.716.774**	**3.137.861.590**
001	INGRESOS CORRIENTES	46.002.546	562.694.592	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.027.414.810	2.675.022.182	3.137.861.590
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.785.712.712**	**8.241.287.087**	**6.037.214.563**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.785.712.712	8.179.287.087	6.037.214.563
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	62.000.000	0
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**206.121.266**	**20.000.000**	**0**
001	INGRESOS CORRIENTES	186.056.590	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.064.676	20.000.000	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	40.909.192.998	50.457.694.592	47.462.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	21.948.991.061	26.135.711.900	26.762.738.818
1	SERVICIOS	9.491.089.400	12.266.803.595	11.057.241.590
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	403.861.203	555.675.236	466.943.439
3	INTERESES Y COMISIONES	0	500.000	0
5	BIENES DURADEROS	2.073.417.356	3.237.716.774	3.137.861.590
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.785.712.712	8.241.287.087	6.037.214.563
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	206.121.266	20.000.000	0
TOTAL REGIÓN:	**0**	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
749	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**8.652.649.881**	**9.666.777.421**	**8.688.773.403**
751	**PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**	**7.433.859.194**	**9.893.594.217**	**9.171.015.561**
01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	1.593.760.566	2.754.024.057	2.373.760.569
02	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	3.134.192.670	3.582.410.721	3.524.603.170
03	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	1.455.194.199	1.849.191.175	1.660.026.491
04	MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA	432.351.056	567.581.709	542.351.058
05	MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA	291.590.765	346.883.756	361.883.261
06	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO	255.581.495	433.512.298	401.995.066
07	CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER	149.918.193	180.396.029	151.918.193
08	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS	121.270.250	179.594.472	154.477.753
753	**DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL**	**1.652.959.724**	**2.130.698.661**	**2.240.162.484**
755	**SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**	**2.796.145.929**	**3.439.678.631**	**3.138.231.573**
758	**PROMOCIÓN DE LAS ARTES**	**16.165.551.381**	**20.045.371.167**	**19.052.974.618**
00	PROMOCIÓN DE LAS ARTES	3.078.488.915	3.702.126.322	3.662.694.627
01	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA	2.448.528.615	3.028.596.590	2.967.530.952
02	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL	2.634.117.506	3.251.719.808	3.097.318.715
03	TEATRO NACIONAL	2.947.445.183	3.727.615.014	3.637.445.180
04	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	2.909.196.907	3.417.185.439	3.235.917.012
05	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA	1.064.484.120	1.194.849.788	1.264.484.122
06	CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.083.290.135	1.723.278.206	1.187.584.010
759	**DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL**	**2.811.527.680**	**3.125.271.680**	**3.693.727.679**
760	**CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**	**1.396.499.209**	**2.156.302.815**	**1.477.114.682**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.534	101	0	0	1.635
01	SUPERIOR	3	1	0	0	4
02	EJECUTIVO	19	3	0	0	22
03	ADMINISTRATIVO	98	3	0	0	101
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	587	29	0	0	616
05	TECNICO	143	16	0	0	159
07	ARTISTICO	539	44	0	0	583
09	DE SERVICIO	145	5	0	0	150

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**15.073.297.411**	**11.645.341.407**	**26.762.738.818**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.391.780.024	1.609.921.172	13.001.701.196
00102	JORNALES	0	0	44.100.000
00105	SUPLENCIAS	0	101.195.000	101.195.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	413.700.000	0	413.700.000
00205	DIETAS	10.700.000	0	10.700.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.124.508.000	3.124.508.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.890.838.844	1.890.838.844
00303	DECIMOTERCER MES	1.725.656.332	0	1.725.656.332
00304	SALARIO ESCOLAR	1.531.461.055	0	1.531.461.055
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	558.400.000	558.400.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.911.640.827	1.911.640.827
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	103.331.938	103.331.938
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.120.118.193	1.120.118.193
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	619.991.622	619.991.622
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	309.995.811	309.995.811
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	295.400.000	295.400.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	38.861.713.512	47.700.672.410	44.324.138.410
001	INGRESOS CORRIENTES	38.861.713.512	47.700.672.410	44.324.138.410
	FINANCIAMIENTO	2.047.479.486	2.757.022.182	3.137.861.590

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.047.479.486	2.757.022.182	3.137.861.590

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**40.909.192.998**	**50.457.694.592**	**47.462.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**21.948.991.061**	**26.135.711.900**	**26.762.738.818**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.804.767.481	12.815.545.685	13.146.996.196
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.668.884.003	12.691.051.745	13.001.701.196
00102	JORNALES	77.742.488	44.304.000	44.100.000
00105	SUPLENCIAS	58.140.990	80.189.940	101.195.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	316.742.413	375.101.629	424.400.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	311.921.160	364.175.380	413.700.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	500.000	0
00205	DIETAS	4.821.253	10.426.249	10.700.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	8.268.237.122	8.689.668.733	8.830.864.231
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.911.798.584	3.074.254.905	3.124.508.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.015.779.961	2.014.551.226	1.890.838.844
00303	DECIMOTERCER MES	1.424.757.258	1.657.773.168	1.725.656.332
00304	SALARIO ESCOLAR	1.302.636.045	1.351.629.243	1.531.461.055
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	613.265.274	591.460.191	558.400.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.680.324.734	1.972.204.345	2.014.972.765
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.595.060.058	1.871.065.652	1.911.640.827
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	85.264.676	101.138.693	103.331.938
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.878.919.311	2.283.191.508	2.345.505.626
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	898.922.777	1.096.343.338	1.120.118.193
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	511.903.259	606.832.110	619.991.622
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	257.170.074	303.416.060	309.995.811
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	210.923.201	276.600.000	295.400.000
1	**SERVICIOS**	**9.491.089.400**	**12.266.803.595**	**11.057.241.590**
101	ALQUILERES	830.670.401	921.374.141	731.879.829
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	524.377.357	478.219.030	419.871.751
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	99.640.131	159.070.000	109.308.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	80.772.456	118.285.111	94.305.078
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	19.903.882	14.300.000	14.000.000

10199	OTROS ALQUILERES	105.976.575	151.500.000	94.395.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	904.277.370	1.039.328.241	1.027.268.497
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	132.216.753	152.478.315	155.744.718
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	379.878.211	438.106.950	431.216.758
10203	SERVICIO DE CORREO	3.414.566	5.180.400	3.616.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	314.720.749	361.608.016	350.615.693
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	74.047.091	81.954.560	86.075.328
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	856.403.695	1.391.919.974	1.307.689.372
10301	INFORMACIÓN	67.150.120	44.054.000	68.092.330
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.455.185	106.435.100	118.125.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	53.556.174	143.071.356	79.367.400
10304	TRANSPORTE DE BIENES	79.043.751	85.876.000	80.150.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	29.670.000	305.420
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	81.283.153	200.906.329	204.743.726
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	559.915.312	781.907.189	756.905.496
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.374.403.099	6.768.318.339	5.993.957.216
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	496.496	1.500.000	1.500.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	20.919.690	25.040.000	41.688.177
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	169.697.688	121.463.000	35.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	201.131.165	290.919.359	376.193.767
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	182.129.129	168.273.432	119.514.706
10406	SERVICIOS GENERALES	2.944.998.995	3.270.513.167	3.221.967.966
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.855.029.936	2.890.609.381	2.198.092.600
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	227.681.428	314.402.994	289.228.119
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	63.532.354	70.955.886	72.895.619
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	157.317.471	216.407.108	194.432.500
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.710.240	15.440.000	12.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.121.363	11.600.000	9.400.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	466.346.637	510.077.008	496.348.326
10601	SEGUROS	466.346.637	510.077.008	496.348.326
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	206.953.384	324.125.683	194.292.580
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	195.653.318	215.675.183	178.852.580
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.157.881	106.750.500	14.340.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.142.185	1.700.000	1.100.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	580.483.284	943.692.169	967.808.181
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	207.906.124	451.293.914	489.352.313
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.165.506	2.109.000	4.787.220
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30.096.221	31.122.607	32.944.225

10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48.867.314	68.221.730	79.311.091
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.776.014	27.828.000	39.931.980
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	49.829.385	72.568.907	71.557.068
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	198.895.998	253.753.840	214.363.342
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	22.946.722	36.794.171	35.560.942
109	IMPUESTOS	5.842.371	11.235.046	7.889.470
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	763.625	1.792.993	1.450.000
10999	OTROS IMPUESTOS	5.078.746	9.442.053	6.439.470
199	SERVICIOS DIVERSOS	38.027.731	42.330.000	40.880.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.787.412	650.000	30.000
19905	DEDUCIBLES	727.424	4.700.000	5.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	35.512.895	36.980.000	35.350.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**403.861.203**	**555.675.236**	**466.943.439**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	92.273.002	139.863.872	133.285.069
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49.124.543	74.826.858	70.627.386
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.845.052	6.550.000	2.471.600
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	34.973.891	51.867.014	48.530.893
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.329.516	6.620.000	11.655.190
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.573.858	4.698.863	4.047.558
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.253.984	1.000.000	1.070.715
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.319.874	3.698.863	2.976.843
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	86.290.169	89.782.793	100.347.875
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	21.032.800	20.562.000	29.000.786
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.565.227	2.550.000	2.950.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	7.341.202	3.120.000	6.820.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	31.622.076	40.839.709	38.037.089
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.013.997	1.470.000	1.370.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.435.642	6.708.000	10.570.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.279.225	14.533.084	11.600.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.309.612	92.054.187	72.789.536
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13.239.083	17.270.000	16.102.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	54.070.529	74.784.187	56.687.536
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	154.414.562	229.275.521	156.473.401

29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12.311.061	18.866.404	21.655.201
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.918.502	3.500.000	2.616.500
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	41.169.816	47.571.448	20.932.866
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	19.168.459	43.723.850	27.590.220
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	54.181.677	78.732.819	51.675.200
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.305.885	12.656.000	11.800.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	60.263	125.000	400.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.298.899	24.100.000	19.803.414
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0**	**500.000**	**0**
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	500.000	0
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0	500.000	0
5	**BIENES DURADEROS**	**2.073.417.356**	**3.237.716.774**	**3.137.861.590**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	875.885.923	733.132.227	430.403.121
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.663.684	32.314.405	2.500.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	126.333.367	0	1.016.960
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	70.074.949	111.439.188	94.643.109
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	38.793.262	28.332.203	56.374.433
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	502.956.749	268.013.943	151.335.616
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	11.002.293	6.014.000	9.100.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	24.097.600	107.074.727	64.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	99.964.019	179.943.761	50.933.003
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.037.472.193	2.291.199.950	2.501.014.605
50201	EDIFICIOS	294.784.998	615.292.877	1.096.834.935
50207	INSTALACIONES	0	0	10.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	742.687.195	1.675.907.073	1.394.179.670
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	160.059.240	213.384.597	206.443.864
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	7.136.140	37.874.774	5.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	152.923.100	175.509.823	201.443.864
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.785.712.712**	**8.241.287.087**	**6.037.214.563**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.927.047.394	3.333.378.534	1.774.547.990
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	301.133.705	368.578.895	376.253.831
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	332.933.689	780.418.133	332.350.803
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.292.980.000	2.184.381.506	1.065.943.356

602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.194.680.291	1.763.840.830	1.334.961.526
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	95.800.000	104.500.000	100.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.098.880.291	1.659.340.830	1.234.961.526
603	PRESTACIONES	546.184.090	518.197.778	257.400.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	421.057.491	382.297.778	133.100.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	125.126.599	135.900.000	124.300.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.676.177.242	2.119.698.268	2.222.370.193
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	92.923.992	85.119.234	74.782.500
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	2.554.289.750	2.008.048.204	2.124.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	28.963.500	26.530.830	23.587.693
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	167.772.193	233.240.317	177.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	167.772.193	232.240.317	177.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	1.000.000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	273.851.502	272.931.360	270.934.854
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	273.064.392	272.023.544	270.250.150
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	787.110	907.816	684.704
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**206.121.266**	**20.000.000**	**0**
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	206.121.266	20.000.000	0
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	206.121.266	20.000.000	0

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			11.391.780.024
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.557.693	42.692.316
4345	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MUSICA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4390	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCION ARTISTICO Y CULTURAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4392	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORANEO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	3.516.590	42.199.080
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	4.795.350	57.544.200
4397	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4515	00101	1	DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4694	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA JOVEN (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4697	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4796	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSICA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4894	00101	1	DIRECTOR GENERAL ARCHIVO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4895	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE BANDAS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4904	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE CULTURA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4934	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4936	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
5050	00101	1	DIRECTOR SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
13711	00101	1	SUBDIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	7.973.982	95.687.784
896	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO (SG)	1.265.059	15.180.708
4393	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO HISTORICO JUAN SANTAMARIA (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
4395	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCION CINEMATOGRAFICA (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
4391	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO HISTORICO FIGUERES FERRER (e) (SC)	1.256.450	15.077.400
5900	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	1.233.090	14.797.080

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5900	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO (4 horas) (SG)	616.545	7.398.540
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	4.822.752	57.873.024
4291	00101	1	DIRECTOR ACADEMICO DEL SISTEMA NACIONAL MUSICA (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
3646	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	3.581.100	42.973.200
2208	00101	6	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	6.876.300	82.515.600
900	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	1.137.183	13.646.196
1085	00101	4	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	4.548.732	54.584.784
11750	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA (SC)	1.128.350	13.540.200
5899	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (4 horas) (SG)	548.040	6.576.480
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
5895	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	1.023.008	12.276.096
5895	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (4 horas) (SG)	511.504	6.138.048
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	1.952.900	23.434.800
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SC)	976.450	11.717.400
895	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO (e) (SG)	963.637	11.563.644
887	00101	1	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO (SG)	949.936	11.399.232
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
4383	00101	14	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 922.500 Cls c/u (SC)	12.915.000	154.980.000
4382	00101	5	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 908.900 Cls c/u (SC)	4.544.500	54.534.000
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
11733	00101	22	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	19.698.800	236.385.600
11737	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
5894	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 885.998 Cls c/u (SG)	1.771.996	21.263.952
5894	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 885.998 Cls c/u (4 horas) (SG)	885.998	10.631.976
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
9637	00101	1	MUSICO PROFESIONAL 2 (SC)	842.950	10.115.400
11732	00101	23	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	19.387.850	232.654.200
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	842.950	10.115.400
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
890	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 840.328 Cls c/u (SG)	3.361.312	40.335.744
894	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (SG)	826.627	9.919.524
5893	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (SG)	826.627	9.919.524
5893	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (2 horas) (SG)	206.657	2.479.884

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5893	00101	6	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 826.627 Cls c/u (4 horas) (SG)	2.479.884	29.758.608
11369	00101	3	PRODUCTOR ARTISTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 814.450 Cls c/u (SC)	2.443.350	29.320.200
5901	00101	9	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 811.300 Cls c/u (SC)	7.301.700	87.620.400
5901	00101	6	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 811.300 Cls c/u (4 horas) (SC)	2.433.900	29.206.800
889	00101	5	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 787.000 Cls c/u (SC)	3.935.000	47.220.000
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.904.785	46.857.420
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11464	00101	11	PROFESIONAL 4 a 767.450 Cls c/u (e) (SC)	8.441.950	101.303.400
11731	00101	108	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	82.884.600	994.615.200
11464	00101	1	PROFESIONAL 4 (e) (SC)	759.950	9.119.400
5900	00101	14	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 753.250 Cls c/u (SC)	10.545.500	126.546.000
5900	00101	3	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 753.250 Cls c/u (4 horas) (SC)	1.129.875	13.558.500
901	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA EMERITO a 747.050 Cls c/u (SC)	2.988.200	35.858.400
11368	00101	5	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO a 742.500 Cls c/u (SC)	3.712.500	44.550.000
5892	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 735.287 Cls c/u (4 horas) (SG)	735.288	8.823.456
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	1.442.800	17.313.600
888	00101	2	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO a 709.200 Cls c/u (SC)	1.418.400	17.020.800
11443	00101	1	PROFESIONAL 3 (e) (SC)	707.250	8.487.000
11461	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.829.000	33.948.000
11730	00101	128	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	90.528.000	1.086.336.000
884	00101	6	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 703.318 Cls c/u (SG)	4.219.908	50.638.896
5899	00101	7	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 698.650 Cls c/u (SC)	4.890.550	58.686.600
5899	00101	3	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 698.650 Cls c/u (4 horas) (SC)	1.047.975	12.575.700
896	00101	12	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 690.100 Cls c/u (SC)	8.281.200	99.374.400
900	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO a 690.100 Cls c/u (SC)	2.760.400	33.124.800
5896	00101	21	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 690.100 Cls c/u (SC)	14.492.100	173.905.200
5896	00101	19	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 690.100 Cls c/u (4 horas) (SC)	6.555.950	78.671.400
11367	00101	4	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 676.200 Cls c/u (SC)	2.704.800	32.457.600
4361	00101	1	DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO (e) (SC)	654.465	7.853.580
891	00101	56	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 646.000 Cls c/u (SC)	36.176.000	434.112.000
887	00101	4	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 644.450 Cls c/u (SC)	2.577.800	30.933.600
883	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 643.947 Cls c/u (SG)	2.575.788	30.909.456

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
883	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (4 horas) (SG)	321.974	3.863.688
5898	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA ACRECENTANTE (4 horas) (SC)	320.550	3.846.600
11533	00101	2	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3 a 638.700 Cls c/u (e) (SC)	1.277.400	15.328.800
899	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO a 636.900 Cls c/u (SC)	1.273.800	15.285.600
15086	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.174.065	38.088.780
11432	00101	33	PROFESIONAL 2 a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	20.638.200	247.658.400
11458	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	3.752.400	45.028.800
11729	00101	153	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	95.686.200	1.148.234.400
11366	00101	2	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE a 617.050 Cls c/u (SC)	1.234.100	14.809.200
895	00101	12	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 616.400 Cls c/u (SC)	7.396.800	88.761.600
5895	00101	15	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 611.350 Cls c/u (SC)	9.170.250	110.043.000
5895	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (2 horas) (SC)	152.838	1.834.056
5895	00101	26	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 611.350 Cls c/u (4 horas) (SC)	7.947.550	95.370.600
11457	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	2.367.600	28.411.200
886	00101	1	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE (SC)	583.950	7.007.400
9636	00101	5	MUSICO PROFESIONAL 1 a 566.900 Cls c/u (SC)	2.834.500	34.014.000
9636	00101	3	MUSICO PROFESIONAL 1 a 566.900 Cls c/u (4 horas) (SC)	850.350	10.204.200
890	00101	54	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 564.000 Cls c/u (SC)	30.456.000	365.472.000
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	561.741	6.740.892
4360	00101	1	DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA (e) (SC)	556.477	6.677.724
882	00101	3	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 552.607 Cls c/u (SG)	1.657.821	19.893.852
15971	00101	5	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	2.763.035	33.156.420
894	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 551.300 Cls c/u (SC)	1.102.600	13.231.200
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
4362	00101	1	DIRECTOR DE TALLER NACIONAL DE TEATRO (e) (SC)	547.864	6.574.368
5894	00101	30	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 542.000 Cls c/u (SC)	16.260.000	195.120.000
5894	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (2 horas) (SC)	135.500	1.626.000
5894	00101	41	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 542.000 Cls c/u (4 horas) (SC)	11.111.000	133.332.000
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.602.150	19.225.800
11728	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	33.111.100	397.333.200
885	00101	1	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA INICIATIVO (SC)	529.400	6.352.800
11415	00101	1	PROFESIONAL 1 (e) (SC)	526.050	6.312.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1598	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVIVIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	497.803	5.973.636
884	00101	43	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 493.050 Cls c/u (SC)	21.201.150	254.413.800
5893	00101	7	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 483.600 Cls c/u (SC)	3.385.200	40.622.400
5893	00101	25	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 483.600 Cls c/u (4 horas) (SC)	6.045.000	72.540.000
1593	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (SG)	474.968	5.699.616
15087	00101	59	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	26.137.000	313.644.000
4363	00101	1	DIRECTOR TALLER NACIONAL DE DANZA (e) (SC)	440.089	5.281.068
10333	00101	3	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	1.315.296	15.783.552
883	00101	7	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 436.950 Cls c/u (SC)	3.058.650	36.703.800
5892	00101	6	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 436.950 Cls c/u (SC)	2.621.700	31.460.400
5892	00101	13	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 436.950 Cls c/u (4 horas) (SC)	2.840.175	34.082.100
1604	00101	4	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 425.050 Cls c/u (SC)	1.700.200	20.402.400
1603	00101	4	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 411.050 Cls c/u (SC)	1.644.200	19.730.400
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	812.926	9.755.112
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	401.896	4.822.752
1601	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA ACRECENTANTE (SC)	384.300	4.611.600
882	00101	3	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 383.900 Cls c/u (SC)	1.151.700	13.820.400
882	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 383.900 Cls c/u (e) (SC)	767.800	9.213.600
15086	00101	25	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	9.543.750	114.525.000
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	741.900	8.902.800
13201	00101	14	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	5.090.400	61.084.800
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
13200	00101	30	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	10.546.500	126.558.000
15085	00101	22	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	7.734.100	92.809.200
1599	00101	4	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 345.350 Cls c/u (SC)	1.381.400	16.576.800
15971	00101	20	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	6.879.000	82.548.000
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	341.900	4.102.800
10616	00101	24	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	8.124.000	97.488.000
1598	00101	12	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVIVIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 334.800 Cls c/u (SC)	4.017.600	48.211.200
10334	00101	4	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	1.314.600	15.775.200
1597	00101	7	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 324.050 Cls c/u (SC)	2.268.350	27.220.200
3216	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.263.800	15.165.600
1593	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (SC)	313.950	3.767.400
10615	00101	30	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	9.384.000	112.608.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3215	00101	20	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	6.150.000	73.800.000
10333	00101	39	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	11.992.500	143.910.000
1592	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO (SC)	304.750	3.657.000
15970	00101	13	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	3.961.750	47.541.000
9601	00101	10	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	3.017.500	36.210.000
9600	00101	66	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	18.942.000	227.304.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (4 horas) (SC)	143.500	1.722.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		154.400.000
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3.600.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		533.800.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.448.446.954
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		16.700.000
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		3.800.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		442.391.890
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.124.508.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		101.195.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		133.706.172
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		500.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.321.815.000
			Total Título:		**18.676.643.040**

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 749

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Asesorar a las autoridades superiores y demás dependencias del Ministerio de Cultura y administrar y supervisar la adecuada utilización de los recursos, para el logro de los objetivos institucionales según las competencias.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ASESORÍA SOBRE ASPECTOS ESTRATEGICOS Y TECNICO-ADMINISTRATIVOS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES.	5.390.966.836	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO.
2	EVALUACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA NATURALEZA.	164.565.368	UNIDAD DE AUDITORÍA.
3	TRANSFERENCIA A EMPRESAS NO FINANCIERAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	3.133.241.199	DESPACHO DE LA MINISTRA
	Total del Programa 749	**8.688.773.403**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.688.773.403**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.610.293.289
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	78.480.114

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**150**	**0**	**150**
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	107	0	107
5	TECNICO	9	0	9
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**8.688.773.403**
0	**REMUNERACIONES**					**3.457.304.630**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.530.537.028**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.520.537.028
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	10.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**32.200.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.291.357.335**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	380.800.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	400.205.512
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	219.573.435
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	190.478.388
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.300.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**256.865.791**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**243.693.186**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	243.693.186
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.172.605**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.172.605
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**346.344.476**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**142.791.034**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	142.791.034
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**79.035.628**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.035.628
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**39.517.814**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.517.814
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**85.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	85.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.700.890.497**
101	**ALQUILERES**					**18.645.356**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	18.645.356
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**161.805.586**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	73.475.053
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.330.533
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**267.057.513**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	14.212.330
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	44.000.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	350.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	22.447.434
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	186.047.749
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**918.238.522**
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INVENTARIO CULTURAL PARTICIPATIVO Y COORDINACIÓN DE REGISTRO EN EL SICULTURA DE RECURSOS CULTURALES, CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL, SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL Y LA ELABORACIÓN DE SU PLAN DE ACCIÓN, ENTRE OTROS).	206.250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE BOS DE TECAPRO EN EL MCJ, MIGRACIÓN DEL SISTEMA SIRACUJ ENTRE OTROS).	8.508.900
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (CONTRATACION SERVICIO DE LAVADO E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA DEL COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA Y CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, SERVICIO LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS CENAC Y ANTIGUA ADUANA PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, CONTRATACIÓN SERVICIO JARDINERIA CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA, COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE Y CORTA DE ZACATE LOTE TIBÁS, CONTRATACIÓN SERVICIO SEGURIDAD CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA Y COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, PAGO REAJUSTES DE PRECIOS, ENTRE OTROS).	599.759.994
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL PARA PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ECONOMÍA, SERVICIO DE PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA, SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA ANEXIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA, SERVICIO DE FUMIGACION DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA CENAC, CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, Y COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, ACTIVIDADES PERIÓDICAS ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE PERSONAS JÓVENES, ENTRE OTROS).	103.719.628
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.322.600**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	650.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	17.172.600
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.500.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**69.468.039**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	69.468.039
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.600.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 749 ACTIVIDADES CENTRALES, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, ENTRE OTRAS).	4.500.000
10703	001	1120	708200000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.100.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**233.952.881**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	119.905.573
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	733.456
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.853.722

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100.859.286
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	600.844
109	**IMPUESTOS**					**600.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**25.524.367**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**14.450.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.450.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.370.715**
20202	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	270.715
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.100.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.000.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.403.652**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.303.652
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.300.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29907	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**78.480.114**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.080.114**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.080.114
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**50.000.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS PARA LAS INSTALACIONES DEL ANFITEATRO FIDEL GAMBOA UBICADO EN EL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, ENTRE OTROS).	50.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**27.400.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	27.400.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.426.573.795**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.113.891.637**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**47.948.281**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.361.979
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.586.302

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

60105	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**1.065.943.356**
60105	001	1310	708300000	8120	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 8346, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN -SINART- DEL 04/03/2003, SEGÚN ART 19 INCISO A) Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-101-347117	1.065.943.356
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**121.730.000**
60202	001	1320	708200000	0	BECAS A TERCERAS PERSONAS (PARA FONDOS CONCURSABLES, ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON LA LEY 10041 LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL, POR UN MONTO DE ¢50.000.000,00).	100.000.000
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO DE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA EN LITERATURA, EN SUS DIVERSAS CATEGORÍAS, SEGÚN LEY 9211 DEL 26/03/2014, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA Y SU REGLAMENTO).	21.730.000
603	**PRESTACIONES**					**46.500.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	31.500.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	15.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.060.000.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**2.060.000.000**
60402	001	1320	708200000	2100	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA, MUSEO DE LOS NIÑOS, COMPLEJO JUVENIL, GALERÍA NACIONAL Y AUDITORIO NACIONAL, SEGÚN LEY 9077 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-006-10911731	120.000.000
60402	001	1320	708200000	2150	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLA EL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA DE ACUERDO CON LA LEY 7972 IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ARTÍCULO 15 DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-006-10911731	762.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

60402	001	1320	708200000	2200	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY 5338, LEY DE FUNDACIONES, ARTICULOS 50 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018; ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE PERSONAS JÓVENES Y ENCUESTA NACIONAL DE JUVENTUDES, DE ACUERDO CON LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA EL DESARROLLO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD). Céd. Jur.: 3-006-539384	1.177.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**77.000.000**
60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES ADEUDADAS POR RESOLUCIONES JUDICIALES Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES, ENTRE OTROS).	77.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**7.452.158**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**7.452.158**
60701	001	1330	701130000	5400	COORDINADORA EDUCATIVA CULTURAL CECC/SICA. (CUOTA ANUAL, SEGÚN TRATADOS INTERNACIONALES LEY 9032 CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA (CECC) DEL 19/04/2012). Céd. Jur.: 2-100-042001	6.020.000
60701	001	1330	701130000	8130	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY 5980, CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAÍS). Céd. Jur.: 2-100-042001	1.432.158

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 751

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

MISIÓN:

Conservar, salvaguardar, divulgar y educar sobre el patrimonio cultural material e inmaterial, así como del natural, para garantizar el derecho de las personas a la identidad cultural y patrimonial.

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

MISIÓN:

Conservar el patrimonio arquitectónico y las manifestaciones de la cultura tradicional y popular, desarrollando programa de investigación, conservación, divulgación, capacitación, y educación a la población del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Portadores de manifestaciones culturales y público en general

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	2,00	2,00	2,00
Estudio de declaratoria e inventario del patrimonio cultural realizado.	13,00	13,00	13,00
Bien inmueble intervenido.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Jefatura o coordinador encargado del Patrimonio Inmaterial.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de bienes inmuebles declarados patrimonio histórico arquitectónico al año, con relación a la cantidad de estudios de declaratorias realizados al año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
33,33	16,67	16,67	16,67	16,67

Fuente de Datos: Jefatura de la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico / Expedientes administrativo de los inmuebles declarados/ Sitio www.patrimonio.go.cr./SIRACUJ.

Supuestos: Se estima que para el período 2025-2028 la Dirección de Patrimonio Cultural realizará 48 estudio de declaratoria de bien inmueble de interés histórico arquitectónico (12 por año), de los cuales 8 culminarán con una declaratoria de patrimonio histórico arquitectónico (2 al año).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de bienes inmuebles monitoreados con relación a los bienes inmuebles declarados de interés histórico arquitectónico.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,50	12,38	12,38	12,38	12,38

Fuente de Datos: Jefatura de la Unidad del Patrimonio Histórico Arquitectónico/ Informe de monitoreo según bien inmueble.

Supuestos: Se estima que para el año 2025 la Dirección de Patrimonio Cultural realizará el monitoreo de 50 bienes inmuebles, de los 404 bienes inmuebles que están declarados de interés histórico arquitectónico a diciembre del año 2023, para un 12,38%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de procesos de asistencia y apoyo para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) atendidas, que culmina con la elaboración de medidas de salvaguardia.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Jefatura o Coordinadora de Patrimonio Inmaterial / Informe técnico sobre el proceso de asistencia y apoyo para la salvaguarda el PCI atendido y las medidas de salvaguardia elaboradas.

Supuestos: Se atenderá aquellas solicitudes (de forma escrita o verbal) de grupos, individuos y comunidades portadores de cultura que desean emprender procesos de salvaguardia del PCI, siempre que exista el compromiso de aplicar metodologías participativas e incluyentes (entrevistas, talleres participativos, encuestas, inventarios, entre otros).

Notas Técnicas: A los efectos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	2.372.564.194	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	1.196.375	DESPACHO MINISTRO
Total del Subprograma 01	**2.373.760.569**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.373.760.569**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.316.780.899
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.056.979.670

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**31**	**0**	**31**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23	0	23
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.373.760.569**
0	**REMUNERACIONES**					**645.581.058**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**279.870.712**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	273.870.712
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	6.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.600.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.600.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**262.921.923**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	72.204.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	89.684.940
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	42.130.190
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	38.302.793
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**49.165.588**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**46.644.276**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.644.276
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.521.312**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.521.312
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**50.022.835**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**27.331.025**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.331.025
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**15.127.873**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.127.873
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.563.937**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.563.937
1	**SERVICIOS**					**467.457.291**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**17.562.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.260.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.922.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.080.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	250.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**47.600.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	34.800.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.800.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**215.220.000**
10402	001	1120	708200000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE TIMBRES EN EL REGISTO NACIONAL EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES EN PROCESO DE DECLARATORIA PATRIMONIAL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 7555 - LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	20.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN SICA Y CUBA 2022-2025).	100.000.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVAN DE LOS CONTRATOS, SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	80.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE RITEVE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DISEÑO GRAFICO, EXPOSICIÓN DEL CERTAMEN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ENTRE OTROS 0SERVICIOS).	35.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.600.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.500.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	2.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.100.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.200.000
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	900.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**170.575.291**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	126.000.000
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	500.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.405.657
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.267.486
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	29.902.148
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**18.780.862**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.050.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.420.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	420.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**9.310.862**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	810.862
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.000.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.056.979.670**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.800.000**
50102	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.050.679.670**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REALIZAR LAS INVERSIONES QUE FACULTA Y OBLIGA LA LEY 7555 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	1.050.679.670
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.500.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	4.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**184.961.688**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**9.177.576**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**9.177.576**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.916.920
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.260.656
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**55.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO DE PATRIMONIO: SALVEMOS NUESTRO PATRIMONIO, DECRETO EJECUTIVO 37192-C; “COMIDAS Y BEBIDAS TÍPICAS”, SEGÚN DECRETO 29813-C; NUESTRAS ARTESANIAS TRADICIONALES, DECRETO EJECUTIVO 36610-C; Y EL PAGO DEL PREMIO NACIONAL SOBRE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EMILIA PRIETO TUGORES, SEGÚN LEY DE PREMIOS NACIONALES 9211).	55.000.000
603	**PRESTACIONES**					**6.000.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	6.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**23.587.693**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**23.587.693**
60404	001	1320	708200000	3160	ACADEMIA COSTARRICENSE DE LA LENGUA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 3191 DEL 17/09/63, CONVENIO MULTILATERAL DE ASOCIACIONES DE ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-140504	9.160.549

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

60404	001	1320	708200000	3620	TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSE. (PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO ARQUIDIOCESANO, SEGÚN LEY 6475 DEL 25/09/1980 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-010-045148	14.427.144
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**90.000.000**
60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES ADEUDADAS POR RESOLUCIONES JUDICIALES).	90.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**1.196.419**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**1.196.419**
60701	001	1330	701130000	2250	UNESCO CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (CUOTA DE MEMBRESIA, SEGÚN TRATADO INTERNACIONAL 8560, GACETA 237 DEL 11/12/2006, RATIFICACIÓN A LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). Céd. Jur.: 2-100-042001	1.196.419

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

MISIÓN:

El Museo Nacional de Costa Rica educa, protege, investiga, divulga y exhibe el patrimonio cultural y natural de la Nación, fundamento de su identidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
2. Construir la infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el MNCR, mediante una propuesta de desarrollo integral en la Sede “José Fabio Góngora” ubicada en Pavas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Funcionarios. Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos, adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	455,00	455,00	455,00
Visita.	80.000,00	80.000,00	80.000,00

Fuente de Datos: Jefatura de Departamento de Proyección Museológica / Administrador del Centro de visitantes Finca 6 / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos y adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad de investigación, protección y conservación.	26,00	26,00	26,00

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Protección de Patrimonio Cultural, Jefatura del Departamento de Antropología e Historia y Jefatura del Departamento de Historia Natural. Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades artísticas, culturales y educativas dirigidas a Poblaciones específicas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
87,00	31,00	31,00	31,00	31,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica/ Responsable Jefatura de Departamento de Proyección Museológica / Administrador del Centro de visitantes Finca 6 / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7.594,00	11.623,00	11.623,00	-	-

Fuente de Datos: Administrador del Centro de visitantes Finca 6 del Museo Nacional/ Responsable: Jefatura de Departamento de Protección de Patrimonio Cultural. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)

Notas Técnicas: Este indicador se vincula con intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada el PNDIP 2023-2026 y corresponde a los beneficiarios de 16 actividades educativas en la región Brunca.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de investigación, protección y conservación asociadas a la gestión de los sitios arqueológicos declarados patrimonio.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,90	3,85	3,85	3,85	3,85

Fuente de Datos: Administrador del Centro de visitantes Finca 6 del Museo Nacional/ Responsable: Jefatura de Departamento de Protección de Patrimonio Cultural. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de registros nuevos y o actualizados de ejemplares y observaciones incorporados en las colecciones de Historia Natural disponibles al público.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	17.700,00	17.500,00	17.700,00	17.700,00

Fuente de Datos: Listas de registros e inventarios de las colecciones.
La información es subida a lo largo del año a los medios de consulta de las bases de datos, medios que son divulgados y puestos a disposición del público por medio de Bases de datos disponibles en el sitio ECOBIOSIS: Responsables, http://ecobiosis.museocostarica.go.cr/ y Jefatura del Departamento de Historia Natural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	25,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Documentación institucional custodiada por la Dirección del Museo Nacional de Costa Rica.

Notas Técnicas: Indicador vinculado a la intervención pública 1.3 Proyecto 1828. Construcción y equipamiento del edificio para el Centro de Acopio y Administración de Colecciones patrimoniales , Sede José Fabio Góngora, Pavas del PNDIP 2023-2026 y corresponde a la construcción de una infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el MNCR.
Observación: El proyecto se encuentra en la modalidad de donación llave en mano (Inversión no reembolsable) con el Gobierno de la República Popular de China.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	3.524.603.170	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 02	**3.524.603.170**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.524.603.170**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.488.603.170
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	36.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**121**	**0**	**121**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.524.603.170**
0	**REMUNERACIONES**					**2.403.431.618**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.137.177.200**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.081.177.200
00102	001	1111	708200000	0	JORNALES	40.000.000
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	16.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.000.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**811.828.955**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	222.100.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234.253.790
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	151.164.314
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	126.410.851
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	77.900.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**176.176.831**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**167.142.121**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	167.142.121
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.034.710**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.034.710
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**269.248.632**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**97.936.248**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.936.248
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**54.208.256**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.208.256
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**27.104.128**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.104.128
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**90.000.000**
00505	001	1112	708200000	2010	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MUSEO NACIONAL-ASEMUN. (PARA EL APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION SOLIDARISTA). Céd. Jur.: 3-002-066803	90.000.000
1	**SERVICIOS**					**922.128.340**
101	**ALQUILERES**					**15.000.000**
10102	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000
10104	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	14.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**165.092.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20.592.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	78.000.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	1.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40.000.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**66.680.420**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	13.250.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.425.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (PARA SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE BROCHURES INFORMATIVOS, FOLLETOS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AFICHES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS. ADEMÁS, SERVICIOS DE ACABADO FINAL DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GRÁFICA PARA EXPOSICIONES, MATERIALES PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA DESTRUCCIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	11.800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES (SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y ACARREO DE BIENES PATRIMONIALES, TAMBIÉN INCLUYE ESTE SERVICIO PARA ESFERAS DE PIEDRA Y PETROGRABADOS. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	2.150.000
10305	001	1120	708200000	0	SERVICIOS ADUANEROS	305.420
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	21.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	16.750.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**502.784.000**
10403	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS PARA DETERMINAR LA ANTIGÜEDAD DE MATERIALES ORGÁNICOS OBTENIDOS MEDIANTE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS. PARA SERVICIOS DE FECHAMIENTOS DE CARBONO 14. FINANCIADO [¢1.000.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	1.000.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE AUDITORÍA EXTERNA).	12.000.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA, JARDINERÍA, CERRAJERÍA Y RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CUATRO SEDES DEL MNCR).	431.229.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LAS SEDES PAVAS Y SANTO DOMINGO Y BELLAVISTA. INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFÍA, ANIMACIÓN, VIDEO, AUDIO Y MAESTROS DE CEREMONIAS, GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, MONTAJE DE EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS, PRODUCCIÓN SONORA Y AUDIOVISUAL PARA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LOS DISTINTOS FESTIVALES, LOS SERVICIOS DE REVISIÓN FILOLÓGICA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS PARA EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES. FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	58.555.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.195.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (PAGO DE PASAJES, PEAJES, TRANSPORTE EN LANCHA Y A CABALLO PARA LAS GIRAS DE ARQUEOLOGÍA, PATRIMONIO SUBACUÁTICO E HISTORIA NATURAL. FINANCIADO EN PARTE [¢300.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	945.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (PARA GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE REQUERIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LABORES ATINENTES A SUS CARGOS, QUE INCLUYE GIRAS A DIFERENTES PARTES DEL PAÍS. FINANCIADO EN PARTE [¢10.600.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	23.250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**58.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	58.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**22.766.920**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL “ASENTAMIENTOS CACICALES CON ESFERAS DE PIEDRA DEL DIQUÍS- CENTRO DE VISITANTES DE FINCA 6. INCLUYE, ADEMÁS, EL PAGO DE SERVICIOS EN EVENTOS COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS Y SIMILARES. TAMBIÉN PARA EL PAGO DE SALAS DE INSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS).	16.266.920
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**65.360.000**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.000.000
10803	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.760.000
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.750.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.000.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS COMO EL ULTRACONGELADOR Y OTROS PARA LA CONSERVACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, PARA LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. FINANCIADO EN PARTE [¢250.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	850.000
109	**IMPUESTOS**					**600.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.650.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**101.331.290**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**24.076.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL, HERRAMIENTAS DE CORTE DE CÉSPED, COMO MOTOGUADAÑAS, MOTOSIERRAS, SOPLADORES E HIDROLAVADORAS. FINANCIADO EN PARTE [¢100.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	14.250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS COMO ALCOHOL Y SUMINISTROS PARA LOS BOTIQUINES UTILIZADOS DURANTE LAS GIRAS DE CAMPO E INSTITUCIONALES. FINANCIADO EN PARTE [¢100.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	950.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO NECESARIO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES COMO EXHIBICIONES, EVENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES. FINANCIADO EN PARTE [¢450.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	6.100.000
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA ADQUIRIR REPELENTE CONTRA INSECTOS. FINANCIADO EN PARTE [¢426.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	2.776.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**456.843**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	456.843
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**14.940.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, TALES COMO: VARILLAS, TUBOS, CLAVOS, TORNILLOS, MALLAS, LAMINAS, PLATINAS, RIELES, ANGULARES, SOLDADURA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢100.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	3.410.000
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.950.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.230.000
20305	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	850.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.800.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**28.536.790**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS TALES COMO: MARTILLOS, PALAS, PALINES, RASTRILLOS, ARAÑAS, ESCALERAS, CINTAS MÉTRICAS, CARRETILLOS, MACHETES, MASOS, MACANAS, DESTORNILLADORES, LLAVES, ENTRE OTRAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO SEDES DEL MNCR. FINANCIADO EN PARTE [¢250.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	8.585.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.951.790
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**33.321.657**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (PARA ÚTILES DE OFICINA, COMO PAPELERÍA, LÁPICES Y RAPIDÓGRAFOS, ASÍ COMO CINTAS ADHESIVAS PARA EL EMPAQUE DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PINCELES PARA LA LIMPIEZA DE ARTEFACTOS Y LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS ORGÁNICAS. TAMBIÉN ABARCA PEGAMENTOS ESPECIALES, COMO "COLA BLANCA" Y ADHESIVOS PARA PAPEL, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES. FINANCIADO EN PARTE [¢1.350.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	6.735.157
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (PARA COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢916.500,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	1.416.500
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (PARA COMPRA DE CARTULINAS Y LÁMINAS DE CARTÓN PARA EXHIBICIONES Y LABORES EDUCATIVAS; PAPEL LIJA Y PAPEL ACUARELA PARA PROYECTOS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN; CAJAS DE CARTÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS; PAPEL LIBRE DE ÁCIDO ELABORADO CON FIBRAS DE ALGODÓN, INDISPENSABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y BIENES CULTURALES; PAPEL TIPO NEW YORK Y OTROS TIPOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	2.950.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE VIGILANCIA DE SALAS, BOLETERÍA, CHOFERES, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA, MANTELERÍA NUEVA, BANDERAS, CAPAS, PONCHOS, BULTOS, GABACHAS, CONFECCIÓN DE ESTUCHES PARA MOVILIZAR MOBILIARIO ITINERANTE, MANTELES, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	4.150.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.500.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (PARA COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL, COMO GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y BOTAS, LENTES Y GAFAS DE SEGURIDAD, MÁSCARAS Y MASCARILLAS, MANGAS Y ARNESES, LÍNEAS DE VIDA Y ARNESES DE SEGURIDAD, LINTERNAS DE CABEZA. FINANCIADO EN PARTE [¢257.500,00] POR LA LEY 5923 DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	1.100.000
29907	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.370.000
5	**BIENES DURADEROS**					**36.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**16.000.000**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	13.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**20.000.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	20.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**61.711.922**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**33.011.922**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.011.922**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.477.317
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.534.605
603	**PRESTACIONES**					**28.700.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.700.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	16.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 3
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

MISIÓN:

Proteger y divulgar sus colecciones de artes visuales y patrimonio arquitectónico mediante la conservación, la investigación, la exposición, la educación y la adquisición de obras de arte para contribuir al conocimiento, disfrute y reflexión sobre el legado artístico nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Estudiantes y público en general			
	Unidad de Medida		**2025**	**2026**	**2027**
	Estudiante atendido en los programas de educación formal.		100,00	100,00	100,00
	Estudiante atendido en los programas de educación no formal.		2.500,00	2.500,00	2.500,00
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		174,00	174,00	174,00
	Visita.		35.000,00	35.000,00	35.000,00

Fuente de Datos: Jefatura de la Escuela de la Casa del Artista / Jefatura del Departamento de Educación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio que ofrece la Escuela Casa del Artista en el nivel académico.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	80,00	80,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Encuestas e informe elaborado por la Escuela Casa del Artista. Jefatura de la Casa del Artista.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Museo de Arte Costarricense/ Expedientes de cada Fondo concursable e informes, responsable de los proyectos Área Técnica / Departamento de Curaduría del Museo de Arte Costarricense.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intevención pública 2.1 Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.
El 100% corresponde a 150 proyectos que culminan su ejecución en el periodo 2023-2026, distribuidos 50 por cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	150,00	150,00	-	-

Fuente de Datos: Museo de Arte Costarricense/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento responsable de Escuela Casa del Artista.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	1.644.488.643	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	15.537.848	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 03	**1.660.026.491**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.660.026.491**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.640.026.491
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**66**	**0**	**66**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19	0	19
5	TECNICO	4	0	4
7	ARTISTICO	22	0	22
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.660.026.491**
0	**REMUNERACIONES**					**943.099.161**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**491.585.200**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	477.685.200
00102	001	1111	708200000	0	JORNALES	4.100.000
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	9.800.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.300.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.300.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**295.219.607**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	110.500.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	54.988.320
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	61.087.756
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	53.143.531
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**71.176.662**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**67.526.577**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.526.577
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.650.085**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.650.085
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**80.817.692**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**39.566.924**
00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.566.924
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**21.900.512**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.900.512
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.950.256**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.950.256
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**8.400.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD -ASEMICULTURA- SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	8.400.000
1	**SERVICIOS**					**587.329.617**
101	**ALQUILERES**					**106.920.082**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA EL PAGO DE ALQUILERES DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y BODEGA, FINANCIADO [¢98.223.851,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	98.223.851
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE SERVIDORES INFORMATICOS, FINANCIADO [¢8.696.231,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	8.696.231
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**52.575.927**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (PARA EL PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, TANTO EDIFICIO SEDE DEL MUSEO, COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIADO [¢1.356.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	1.356.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA EL PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA, DEL EDIFICIO SEDE DEL MUSEO Y OFICINAS ADMNISTRATIVAS, FINANCIADO [¢18.984.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	18.984.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	1.592.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.643.927
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**43.013.304**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN (PARA EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE DECRETOS, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, FINANCIADO [¢400.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	400.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	40.074.250
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.914.269
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	624.785
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**284.251.424**
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACION SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024).	3.443.767
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SOFTWARE DE LA MATRÍCULA CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA).	9.576.039
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON OFICIALES DE SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, SERVICIO DE CERRAJERIA E INSTALACIÓN DE ALARMAS, ENTRE OTROS).	232.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO DE CAMARAS/CCTV; PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE FUMIGACION, FINANCIADO EN PARTE [¢20.731.618,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	39.231.618
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.594.900**
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.594.900
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**71.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	71.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**25.813.980**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.578.480
10803	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.027.220
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	735.769
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	937.434
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	850.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.561.093
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	123.984
109	**IMPUESTOS**					**210.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHO DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS PLACA 335-14, 335-27, 335-30,TODOS A NOMBRE DE LA INSTITUCION, FINANCIADO EN PARTE [¢208.300,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	210.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**950.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	750.000
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.156.302**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**156.302**
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	156.302
5	**BIENES DURADEROS**					**20.000.000**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**13.063.195**
50201	280	2110	708200000	0	EDIFICIOS (PARA REALIZAR OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MENORES EN EL EDIFICIO SEDE DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 7555 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO, ESTAS INTERVENCIONES ESTÁN INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA 0000349 DENOMINADO OBRAS Y EQUIPAMIENTO MENORES PARA LA OPERACIÓN DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA SABANA, EN EL CANTÓN DE SAN JOSÉ).	13.063.195
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**6.936.805**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	6.936.805
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**106.441.411**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.286.311**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.286.311**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.461.268
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.825.043
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**68.817.200**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CANCELAR LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA DEL 13/02/2014 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO 38772-C DEL 26/11/2014; PREMIOS DEL SALON NACIONAL DE ARTES VISUALES; ADEMÁS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 10041 EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL DEL 14/10/2021).	68.817.200

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

603	**PRESTACIONES**					**8.800.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.000.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	4.800.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.537.900**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.537.900**
60701	001	1330	701130000	5500	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MUSEOS IBERMUSEOS (CUOTA ANUAL SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA X CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE CULTURA CHILE 2007, XXI CUMBRE DE JEFES ESTADO Y DE GOBIERNOS OCTUBRE DE 2011 V ENCUENTRO IBEROAMERICA DE MUSEOS PRESERVACION DEL PATRIMONIO MUSEOLOGICO). Céd. Jur.: 2-100-042001	15.537.900

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 4
MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA

MISIÓN:

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría es la institución nacional encargada de adquirir, custodiar, conservar, investigar y difundir el patrimonio histórico y cultural, relacionado con la Campaña Nacional (1856 -1857) y la provincia de Alajuela.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida	Cantidad 2025	Cantidad 2026	Cantidad 2027
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	215,00	215,00	215,00
			Visita.	42.000,00	42.000,00	42.000,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Administrador del Museo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades artísticas, culturales y educativas realizadas fuera del Museo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
14,42	15,81	15,81	15,81	15,81

Fuente de Datos: Enlace de planificación/ Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: En el período 2025-2028 el Museo realizará 860,00 actividades artísticas, culturales y educativas, 215 por año, de las cuales 136,00 (34 por año) se realizarán fuera del Museo lo que representa un 15,81% por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	60,00	60,00	-	-

Fuente de Datos: Enlace de planificación/ Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intevención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	542.351.058	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 04	**542.351.058**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**542.351.058**
001	INGRESOS CORRIENTES	512.351.058
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	30.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**16**	**0**	**16**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**542.351.058**
0	**REMUNERACIONES**					**210.594.336**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**109.635.156**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	109.635.156
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**63.498.325**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.900.950
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	13.256.589
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	9.440.786
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.900.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**15.792.747**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**14.982.863**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.982.863
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**809.884**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	809.884
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**19.568.108**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**8.779.148**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.779.148
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.859.307**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.859.307
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.429.653**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.429.653
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.500.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION SOLIDARISTA). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.500.000
1	**SERVICIOS**					**294.221.166**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**33.000.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.376.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21.120.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.640.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.864.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.916.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.816.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**239.696.771**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENTRE OTROS).	218.976.771
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE PRODUCCION DE PROMOCION CULTURAL Y PROYECTOS EDUCATIVOS PARA CUMPLIR CON EL PND Y MAPP, ASI CON LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.720.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**300.000**
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.100.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	7.100.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**11.093.395**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.107.850

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	465.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.644.200
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.166.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	110.345
109	**IMPUESTOS**					**115.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	115.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.987.577**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**750.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.237.577**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	687.577
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**30.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.200.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.700.000
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**16.500.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO).	16.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**7.300.000**
59902	280	2250	708200000	0	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	5.000.000
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	2.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.547.979**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.947.979**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.947.979**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.543.037
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	404.942
603	**PRESTACIONES**					**600.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	600.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 5
MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

MISIÓN:

Somos el Museo creado para recuperar, preservar y divulgar la trascendencia histórica de la vida y la obra social del Dr. Rafael A. Calderón Guardia, manteniendo así, en la memoria de los costarricenses la importancia y vigencia de su legado social, histórico y político en beneficio de la sociedad costarricense. Además, programamos, promovemos y difundimos diversas actividades educativas y artísticas para contribuir con la formación cultural de la comunidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Estudiantes de primaria, secundaria, universitarios y público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	81,00	81,00	81,00
Visita.	18.000,00	18.000,00	18.000,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Administrador del Museo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de talleres a realizarse como parte de las actividades educativas de las Galerías Manuel de la Cruz Gonzalez del Museo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Enlace de planificación/Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de exposiciones artísticas con reconocimiento nacional y/o internacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Enlace de planificación/Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento: Administrativo

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas participantes en las diferentes actividades organizadas y realizadas por el Museo Calderón Guardia.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
8.356,00	8.400,00	8.400,00	8.400,00	8.400,00

Fuente de Datos: Enlace de planificación/ Sistema de Registros Administrativos (SIRACUJ) / Departamento: Administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
332,00	350,00	350,00	-	-

Fuente de Datos: Enlace de planificación. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud .(SIRACUJ)/ Departamento: Educación

Notas Técnicas: El indicador se encuentra vinculado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026 del Sector Cultura.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	361.883.261	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 05	**361.883.261**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**361.883.261**
001	INGRESOS CORRIENTES	326.883.261
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	35.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	0	8
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**361.883.261**
0	**REMUNERACIONES**					**214.012.539**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**113.835.000**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	113.835.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.500.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**62.837.715**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	23.200.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.694.640
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	13.760.805
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	11.382.270
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.800.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**16.030.162**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**15.208.102**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.208.102
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**822.060**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	822.060
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**19.809.662**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**8.911.126**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.911.126
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.932.357**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.932.357
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.466.179**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.466.179
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.500.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD -ASEMICULTURA- SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.500.000
1	**SERVICIOS**					**106.906.491**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.048.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.428.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.850.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	90.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	700.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	60.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**82.308.491**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y PRUEBA DE EXTINTORES, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	82.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, SEGÚN LA CONTRATACIÓN 2023LD-000003-0014000001, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	308.491
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**850.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	6.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**850.000**
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.471.934**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**400.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**471.934**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	321.934
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.600.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	750.000
5	**BIENES DURADEROS**					**35.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**35.000.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.492.297**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.992.297**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.992.297**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.581.267
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	411.030
603	**PRESTACIONES**					**500.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	500.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 6
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO

MISIÓN:

Ser una Institución museística dedicada al estímulo, difusión, investigación y conservación de las artes visuales y el diseño contemporáneo producido en Costa Rica, Centroamérica y el resto del mundo en las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI, a través de la realización de exposiciones, actividades culturales y de la manutención de una colección, con el fin de fortalecer el quehacer artístico contemporáneo y de facilitar su acceso, disfrute y comprensión, beneficiando con esto a artistas, diseñadores y ciudadanía en general.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niñas, niños, adolescentes y adultos.			
	Unidad de Medida	**Cantidad**			
		2025	**2026**	**2027**	
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	85,00	85,00	85,00	
	Visita.	15.000,00	15.000,00	15.000,00	

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Administradora del Museo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de participantes de las actividades educativas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
4.962,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Encargada del Proceso de mediación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	800,00	800,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Encargada del Proceso de mediación.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de los derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	401.995.066	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 06	**401.995.066**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**401.995.066**
001	INGRESOS CORRIENTES	389.995.066
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**18**	**0**	**18**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**401.995.066**
0	**REMUNERACIONES**					**302.349.226**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**170.075.416**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	168.180.416
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	1.895.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.200.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**74.185.826**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	19.300.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.670.670
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	19.172.054
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	15.543.102
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**22.745.696**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**21.579.250**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.579.250
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.166.446**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.166.446
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**27.142.288**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**12.644.274**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.644.274
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**6.998.676**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.998.676
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.499.338**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.499.338
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**4.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	4.000.000
1	**SERVICIOS**					**72.316.977**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**9.250.000**
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.200.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	300.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.500.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	250.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**19.497.540**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	70.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.579.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	12.848.540
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**18.561.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO).	12.239.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE RITEVE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES Y RESTAURACIÓN DE OBRAS).	6.322.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**9.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	9.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.528.437**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.123.937

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.497.500
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	300.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	457.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**180.000**
19902	001	1120	708200000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	30.000
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.883.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.433.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	480.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	953.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.450.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	150.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**250.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**750.000**
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	100.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	130.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**12.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**8.200.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.700.000
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**3.800.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	3.800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.445.863**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.245.863**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.245.863**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.662.640
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	583.223

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

Céd. Jur.: 4-000-042147

602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**5.600.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS POR PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE EL MADC DESARROLLA CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA PRODUCCIÓN ARTISTICA Y SU DIFUSIÓN CON LOS DIFERENTES PÚBLICOS, JUNTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL 10041).	5.600.000
603	**PRESTACIONES**					**1.600.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	1.600.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 7
CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER

MISIÓN:

El Centro Cultural e Histórico José Figueres es una institución creada para fomentar la expresión y la formación artística e incentivar la discusión de ideas, para el fortalecimiento de los valores promotores del pensamiento democrático, facilitando el acceso al disfrute del arte en sus diferentes manifestaciones, mediante la programación de recitales de música, danza y poesía, así como el montaje de exposiciones, organización de charlas acerca de temas culturales o educativos, visitas guiadas y talleres orientados al fomento de la expresión y la creatividad de niños, niñas, jóvenes y adultos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad 2025**	**2026**	**2027**	
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	150,00	150,00	150,00	

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Administrador del Centro Cultural.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades artístico-culturales y educativas de extensión realizadas al año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
55,19	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Departamento de Gestión Cultural.

Notas Técnicas: En el período 2025-2028, se realizarán 600 actividades artístico, culturales y educativas de extensión (150 por año). En este mismo período de esas 600, 240 serán actividades de extensión (60 por año), lo cual representa el 40% de las actividades totales a ejecutar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas beneficiados con las actividades que desarrolla el Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
65,63	66,67	66,67	66,67	66,67

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Departamento de Gestión Cultural.

Notas Técnicas: En el período 2025-2028 se beneficiarán 60.000 personas con las actividades a desarrollar (15.000 personas por año), de las cuales 40.000 serán niños y niñas (10.000 por año) lo cual representa el 66,67% del total de beneficiados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta de talleres culturales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Informe de encuesta aplicada / Departamento de Gestión Cultural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta del programa educativo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Informe de encuesta aplicada / Departamento de Gestión Cultural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
535,00	600,00	600,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Departamento de Gestión Cultural

Notas Técnicas: El indicador se encuentra vinculado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

PP-213-071

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 FOMENTO ARTÍSTICO Y PROMOCIÓN CULTURAL.		151.918.193	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma	**07**	**151.918.193**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**151.918.193**
001	INGRESOS CORRIENTES	149.918.193
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**8**	**0**	**8**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
7	ARTISTICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**151.918.193**
0	**REMUNERACIONES**					**125.606.085**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**60.343.632**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	60.343.632
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**700.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	700.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**45.260.330**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.382.920
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	8.174.209
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	7.703.201
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**9.567.651**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**9.077.002**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.077.002
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**490.649**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	490.649
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**9.734.472**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**5.318.633**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.318.633
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.943.893**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.943.893
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.471.946**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.471.946
1	**SERVICIOS**					**18.410.000**
101	**ALQUILERES**					**20.000**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.430.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	600.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	960.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	540.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	330.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.800.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.500.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**7.500.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO, ENTRE OTROS).	7.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA).	500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**500.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.700.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	2.700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.060.000**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	360.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	**IMPUESTOS**					**400.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.316.147**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**200.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**216.147**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	116.147
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**600.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.000.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.585.961**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.785.961**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.785.961**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.540.637
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	245.324
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.500.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 39711-C, “CREACIÓN DE LOS CERTÁMENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER”).	1.500.000
603	**PRESTACIONES**					**300.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	300.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 8
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS
UNIDAD EJECUTORA
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS

MISIÓN:

Propiciar el desarrollo cultural de la ciudad de Puntarenas en particular, y de toda la provincia en general, ofreciendo servicios, patrocinando espectáculos y realizando todas aquellas actividades que sean conducentes al fin expresado.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	14,00	14,00	14,00

Fuente de Datos: Administradora de la Casa de la Cultura de Puntarenas. Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio brindado a los grupos participantes del Festival Nacional de Teatro Chucheca de Oro.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
92,50	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Enlace de Planificación. Encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio brindado a artistas plásticos en las exposiciones realizadas en el año.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
97,50	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Enlace de Planificación. Encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
82,00	50,00	50,00	-	-

Fuente de Datos: Enlace de Planificación. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas:	Indicador está asociado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCIÓN CULTURAL.	154.477.753	ADMINISTRACIÓN.
Total del Subprograma 08	**154.477.753**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-08

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**154.477.753**
001	INGRESOS CORRIENTES	136.477.753
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	18.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**6**	**0**	**6**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**154.477.753**
0	**REMUNERACIONES**					**67.529.639**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**39.569.200**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	39.569.200
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.900.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.900.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**13.984.948**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.900.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.876.200
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	4.231.526
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	2.977.222
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**4.994.206**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**4.738.093**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.738.093
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**256.113**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	256.113
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**7.081.285**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**2.776.266**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-08

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.776.266
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.536.679**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.536.679
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**768.340**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	768.340
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD -ASEMICULTURA- SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	2.000.000
1	**SERVICIOS**					**65.863.287**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**4.053.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.207.500
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.163.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	682.500
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.230.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	70.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	800.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	60.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**54.560.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DE AREAS VERDES Y PRUEBA DE EXTINTORES, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	40.350.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS, Y PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTORES CULTURALES QUE SE ENCARGUEN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CASA DE LA CULTURA PUNTARENAS, ENTRE OTROS, FINANCIADO EN PARTE [¢5.056.715,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	14.210.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-08

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**130.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	100.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.890.287**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (PÓLIZAS DE SEGUROS VARIOS, FINANCIADO EN PARTE [¢2.243.285,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	5.890.287
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.652.574**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**350.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**300.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.002.574**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	102.574
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**18.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**18.000.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.000.000
50106	280	2210	708200000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.432.253**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**932.253**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**932.253**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	804.196
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	128.057
603	**PRESTACIONES**					**500.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	500.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 753

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

MISIÓN:

Promover, estimular y fomentar la creación artístico y cultural en el ámbito nacional, regional y local, mediante el apoyo y patrocinio a creadores, investigadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidades en general; creando espacios y oportunidades que faciliten a todos los sectores de la población costarricense el desarrollo de la capacidad creadora e innovadora, e incremento de la participación en los procesos de gestión y desarrollo cultural de las comunidades de manera sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Grupos y organizaciones socioculturales, personas gestoras culturales, grupos artísticos y culturales, comunidades, público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Organización sociocultural con servicios de gestión sociocultural	16,00	16,00	16,00
Proyecto cultural financiado	78,00	53,00	50,00
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	45,00	45,00	45,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) /Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo Puntos de Cultura.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
96,67	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional /Informe de encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo Becas Taller.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
91,75	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional/Informe de encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo S.O.S Sociocultural.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
98,06	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional / Informe de encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,00	100,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), Expediente de cada Fondo concursable.

Notas Técnicas: Indicador asociado la Intervención Pública 2.1.Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
199,00	210,00	210,00	-	-

Fuente de Datos: Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Indicador asociado la Intervención Pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ESTIMULO, FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA.		2.225.919.531	DIRECCIÓN DE CULTURA.
2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.		14.242.953	DESPACHO MINISTRA.
	Total del Programa	**753**	**2.240.162.484**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.240.162.484**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.863.162.484
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	377.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**47**	**0**	**47**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	0	35
5	TECNICO	8	0	8
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.240.162.484**
0	**REMUNERACIONES**					**904.291.512**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**465.692.712**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	458.692.712
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	7.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**21.200.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	21.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**278.246.702**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.500.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	76.184.880
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	58.089.461
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	50.172.361
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.300.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**68.974.731**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**65.437.565**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	65.437.565
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.537.166**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.537.166
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**70.177.367**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**38.342.876**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.342.876
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**21.222.994**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.222.994
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.611.497**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.611.497
1	**SERVICIOS**					**428.819.487**
101	**ALQUILERES**					**8.511.662**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.511.662
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**21.636.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.142.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.174.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.320.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**550.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	200.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	350.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**339.430.885**
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DEL HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB).	5.430.885
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y JARDINERÍA/ÁREAS VERDES DE OFICINAS, CASAS Y CENTROS DE LA CULTURA).	110.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CULTURAL, GESTIÓN DE EVENTOS, CONSULTORÍA O ASESORÍA EN DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y/O EXTERMINACIÓN).	224.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.000.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**9.500.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	9.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**24.215.940**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	632.800
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	572.970
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.170
109	**IMPUESTOS**					**375.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	375.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**600.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**7.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.700.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	700.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**377.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**9.030.244**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.530.244
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**362.000.000**
50201	280	2110	708200000	0	EDIFICIOS (PARA INICIO DE PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, INCLUYE DISEÑO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS).	327.000.000
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE POCOCÍ, CENTRO DE LA CULTURA CARTAGINESA Y MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES).	35.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.969.756**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	5.969.756
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**517.351.485**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**12.875.284**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**12.875.284**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.106.701

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.768.583
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**476.133.126**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA ATENDER EL INCENTIVO POR PREMIOS NACIONALES, LEY 9211; FONDO SOS SOCIOCULTURAL; LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURA; FONDO PUNTOS DE CULTURA Y FONDO BECAS TALLER).	476.133.126
603	**PRESTACIONES**					**14.100.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	9.100.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**14.243.075**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**14.243.075**
60701	001	1330	701130000	8110	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CULTURA (IBERCULTURA). (CUOTA ANUAL PARA FONDOS DE SISTEMA IBEROAMERICANO IBER CULTURA VIVA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, REALIZADA EN PANAMÁ EN 2013). Céd. Jur.: 2-100-042001	14.243.075

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 755

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

MISIÓN:

Contribuir con el desarrollo cultural, social e intelectual de los ciudadanos, ofreciendo servicios de información acordes con los requerimientos informativos del momento actual.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios Bibliotecarios de acceso a la información y de fomento a la lectura.	Personas que acceden a los servicios bibliotecarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de préstamo de fuentes documentales.	150.000,00	150.000,00	150.000,00
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Visita.	500.000,00	500.000,00	500.000,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Informes de actividades elaborado por las coordinadoras de las Bibliotecas Públicas/ Enlace de planificación del SINABI/ Coordinadora de Bibliotecas Pública.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
42.055,00	34.720,00	38.720,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud/ Coordinadora de Bibliotecas Públicas.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 1.1. Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

PP-213-090

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	1.287,00	1.287,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud/ Coordinadora de Bibliotecas Públicas.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.1. Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.		3.121.360.440	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.		16.871.133	DIRECCION
Total del Programa	**755**	**3.138.231.573**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.138.231.573**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.038.231.573
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	100.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**172**	**0**	**172**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	95	0	95
5	TECNICO	31	0	31
9	DE SERVICIO	39	0	39

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.138.231.573**
0	**REMUNERACIONES**					**2.650.959.562**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.381.980.792**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.379.980.792
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	2.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.600.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.600.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**858.405.240**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	261.900.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	222.769.110
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	174.979.780
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	154.856.350
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.900.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**201.728.109**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**191.383.078**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	191.383.078
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.345.031**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.345.031
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**205.245.421**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**112.140.139**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.140.139
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**62.070.188**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.070.188
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**31.035.094**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.035.094
1	**SERVICIOS**					**300.898.694**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**120.616.681**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43.000.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	24.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	42.392.681
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**178.164.584**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CUSTODIA DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	178.164.584
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.000.000**
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**557.429**
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	557.429
109	**IMPUESTOS**					**560.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	560.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.447.386**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.447.386**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.447.386
5	**BIENES DURADEROS**					**100.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**45.208.503**
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.208.503
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**30.000.000**
50201	280	2110	708200000	0	EDIFICIOS (PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LAS BIBLIOTECAS DEL SINABI, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7600, ENTRE OTROS).	30.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**24.791.497**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	24.791.497
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**84.925.931**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**37.655.914**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**37.655.914**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.483.398
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.172.516
603	**PRESTACIONES**					**30.400.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.400.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**16.870.017**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**16.185.313**
60701	001	1330	701130000	4700	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA (CERLAC-UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY 5550 DEL 09/08/1974). Céd. Jur.: 2-100-042001	4.039.854
60701	001	1330	701130000	5450	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (IBERBIBLIOTECAS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2011 EN PARAGUAY). Céd. Jur.: 2-100-042001	7.768.950
60701	001	1330	701130000	5500	PROGRAMA IBEROAMERICANO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO SONORO Y AUDIOVISUAL (IBERSONORA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO XIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2013 EN PANAMÁ). Céd. Jur.: 2-100-042001	2.589.650
60701	001	1330	701130000	8080	ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECAS NACIONALES IBEROAMERICANAS (ABINIA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN EXPEDIENTE 14839 DEL ACTA CONSTITUTIVA 9 DEL 15/06/2006). Céd. Jur.: 2-100-042001	1.786.859
60702	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**684.704**
60702	001	1330	701130000	8090	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA LIBROS (ISBN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS 14377-C DEL 16/03/1983 Y 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur.: 2-100-042001	253.786

PP-213-095

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

60702	001	1330	701130000	8100	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO DE PUBLICACIONES SERIADAS (ISSN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS 14377-C DEL 16/03/1983 Y 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur.: 2-100-042001	430.918

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 758

PROMOCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE BANDAS

MISIÓN:

Incentivar la apreciación y disfrute de la música en la población nacional, así como la creación y valoración del patrimonio musical costarricense, mediante las diferentes producciones musicales realizadas por las bandas que pertenecen a esta Dirección.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Enlace de Planificación/ Enlace de SIRACUJ.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses incluidas en el repertorio de las presentaciones.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
70,29	57,14	57,14	57,14	57,14

Fuente de Datos: Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Panificación/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Se estima que para el período 2025-2028 la Dirección de Bandas trabajará en 2.800 obras en su repertorio (700 por año), de las cuales 1.600 serán obras costarricenses, que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2025: 400; 2026: 400; 2027: 400; 2028: 400.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses inéditas incluidas en el repertorio de las presentaciones.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
8,10	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Panificación/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Se estima que en el período 2025-2028 las Bandas de Conciertos incluirán en su repertorio 1.600 obras costarricenses que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2025: 400; 2026: 400; 2027: 400; 2028: 400. De estas, 32 serán obras costarricenses inéditas, que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2025: 8; 2026: 8; 2027:8; 2028: 8.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
43.905,00	32.250,00	32.250,00	-	-

Fuente de Datos: Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Panificación/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 1.1. Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	1.800,00	1.800,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Enlace de Planificación de la institución.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la Intervención Pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PRESENTACIONES ARTÍSTICO MUSICALES.		3.587.913.391	DIRECCIÓN DE BANDAS.
2 TRANSFERENCIAS A ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.		74.781.236	DESPACHO MINISTRA.
Total del Programa	**758**	**3.662.694.627**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.662.694.627**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.612.094.627
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.600.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**205**	**0**	**205**
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	3	0	3
7	ARTISTICO	194	0	194
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.662.694.627**
0	**REMUNERACIONES**					**2.992.632.294**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.542.076.840**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.542.076.840
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**988.915.006**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	612.400.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.065.170
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	195.016.318
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	171.333.518
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**227.933.115**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**216.244.237**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	216.244.237
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.688.878**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.688.878
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**231.907.333**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**126.707.434**

		Registro Contable:			1.1.1.1.213.000-758-00	
00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	126.707.434
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**70.133.266**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	70.133.266
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**35.066.633**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.066.633
1	**SERVICIOS**					**463.623.075**
101	**ALQUILERES**					**86.000.000**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	86.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.187.375**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.556.666
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.313.920
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.316.789
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**68.500.000**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	100.000
10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	63.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**149.400.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE DIRECCIÓN DE BANDAS Y EN LAS BANDAS DE CONCIERTOS, ENTRE OTROS).	138.000.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATACIÓN DIRECTOR Y MUSICOS BANDA NACIONAL JUVENIL, ASI COMO FUMIGACIÓN BANDA DE GUANACASTE Y REVISION TECNICA VEHICULAR).	11.400.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**81.000.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	47.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	34.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**4.400.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	4.400.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**58.585.700**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	42.808.200
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.777.500
109	**IMPUESTOS**					**550.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

10902	001	1310	708200000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	250.000
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**27.009.243**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.721.600**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	721.600
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.525.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	525.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**15.262.643**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.012.643
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750.000
5	**BIENES DURADEROS**					**50.600.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**50.000.000**
50107	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	50.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**600.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	600.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**128.830.015**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**42.547.515**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**42.547.515**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.703.076
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.844.439
603	**PRESTACIONES**					**11.500.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD O LICENCIA).	11.500.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**74.782.500**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**74.782.500**
60401	001	1320	708200000	2000	ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (GASTOS DE OPERACIÓN, LEY 3698 DEL 22/06/1966). Céd. Jur.: 3-002-105187	74.782.500

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

MISIÓN:

Somos la institución estatal encargada de fomentar en la ciudadanía la apreciación por las artes musicales, a través de programas de formación académica profesional, ejecución y difusión de las diferentes manifestaciones musicales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niños, niñas, jóvenes, adultos, costarricenses o personas extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	265,00	265,00	265,00
Estudiante atendido en los programas de educación formal.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Director de la Dirección Académica del INM / Encargado de Promoción Artística y Relaciones Públicas / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio de Deserción del Instituto Nacional de la Música.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
15,74	5,50	5,50	5,50	5,50

Fuente de Datos: Dirección Académica del Instituto Nacional de la Música / Enlace de Planificación. Reportes del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el Centro Nacional de la Música a través del Instituto Nacional de la Música.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
78,20	83,00	83,00	83,00	83,00

Fuente de Datos: Dirección Académica del Instituto Nacional de la Música / Enlace de Planificación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de cursos de formación musical impartidos por el Instituto Nacional de la Música.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
657,00	604,00	604,00	604,00	604,00

Fuente de Datos: Dirección Académica del Instituto Nacional de la Música /Enlace de Planificación/ Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizada en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5.550,00	3.750,00	4.300,00	-	-

Fuente de Datos: Dirección Académica del Instituto Nacional de la Música / Enlace de Planificación / Reportes del Sistema de Registros administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 APRECIACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES.	2.940.909.232	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	26.621.720	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 01	**2.967.530.952**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.967.530.952**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.935.530.952
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	32.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**162**	**0**	**162**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	84	0	84
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.967.530.952**
0	**REMUNERACIONES**					**2.443.288.247**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.205.259.336**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.173.259.336
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	32.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**844.018.393**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	320.900.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	82.727.670
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	158.460.001
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	188.230.722
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	93.700.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**185.339.479**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**175.834.890**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.834.890
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.504.589**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.504.589
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**198.571.039**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**103.029.741**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	103.029.741
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**57.027.532**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.027.532
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.513.766**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.513.766
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**10.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD -ASEMICULTURA- SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	10.000.000
1	**SERVICIOS**					**369.354.401**
101	**ALQUILERES**					**24.460.508**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO DEL CNM, ENTRE OTROS, FINANCIADO [¢24.460.508,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	24.460.508
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**42.080.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.600.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	480.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**14.070.088**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	500.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	700.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000
10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	7.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.470.088
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**233.093.805**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CNM, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS CONTRATACIONES EXISTENTES, SERVICIO DE CORTA DE ZACATE Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE CANOAS, ENTRE OTROS, FINANCIADO [¢23.139.492,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	92.502.110
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE UTILERIA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS MUSICALES DEL CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA. PARA LA CONTRATACION DE SOLISTAS, DIRECTOR TITULAR Y DIRECTORES INVITADOS, CANTANTES, MUSICOS EXTRAS, CLASES MAESTRAS, PIANISTAS ACOMPAÑANTES, PRODUCTORES, TECNICOS, ESCENOGRAFO, VESTUARISTA, UTILEROS Y OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL ESPECTACULO MUSICAL, LIRICO Y CORAL PARA LA TEMPORADA OFICIAL, TEMPORADA ESPECIAL Y CONCIERTOS DE EXTENSION, DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Y LA PRODUCCION DE LA OPERA, CONCIERTOS ESPECIALES Y EXTENSION CULTURAL DE LAS CUATRO UNIDADES TECNICAS: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, COMPAÑÍA LIRICA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA, CORO SINFONICO NACIONAL. PARA CONTRATACION DE LIDERES Y PREPARADORES DE SECCION O JEFES DE CUERDA DEL CORO SINFONICO NACIONAL. PARA CONTRATACION DE FORMADORES ARTISTICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢84.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	140.591.695
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**26.350.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.350.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**10.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	10.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.050.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, TALLERES Y SIMILARES A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA).	1.050.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.200.000**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.000.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.700.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (PARA LA REPARACION O ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DEL CNM, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.500.000
109	**IMPUESTOS**					**50.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.270.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.420.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	400.000
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**120.000**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	120.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**250.000**
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	20.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	40.000
20305	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	20.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.130.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	130.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.350.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**32.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**29.000.000**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	12.000.000
50107	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	14.500.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**3.000.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	3.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**113.618.304**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**34.596.702**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**34.596.702**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.844.408

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.752.294
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**15.500.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PAGO DE PREMIOS NACIONALES CARLOS ENRIQUE VARGAS. FINANCIADO [¢15.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	15.500.000
603	**PRESTACIONES**					**36.900.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	18.900.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	18.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**26.621.602**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**26.621.602**
60701	001	1330	701130000	8070	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB (PARA PAGO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB POR CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS-IBERMUSICAS, SEGÚN CARTA DE ADHESIÓN DM-1521-2011 DEL 21/10/11 SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD). Céd. Jur.: 2-100-042001	26.621.602

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL
UNIDAD EJECUTORA
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL

MISIÓN:

El SINEM es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud que promueve la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales, para fomentar destrezas, habilidades y actitudes como herramienta de desarrollo humano e inclusión para niñas, niños y adolescentes de las zonas de mayor vulnerabilidad social en Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Formación y capacitación en las artes escénicas y musicales.	Niños, niñas y adolescentes.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudiante atendido en los programas de educación no formal.	4.226,00	4.226,00	4.226,00

Fuente de Datos: Director del Departamento Académico / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el SINEM a través de las escuelas de Música.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,80	91,00	92,00	93,00	93,00

Fuente de Datos: Director de Departamento Académico/ Encargado de Unidad de Planificación.

Supuestos: La calificación promedio del servicio educativo musical se mide a través de un instrumento de evaluación que se aplica al estudiantado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número estudiantes nuevos atendidos por el SINEM en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
490,00	495,00	500,00	-	-

Fuente de Datos: Director de Departamento Académico / Encargado de Unidad de Planificación / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Este indicador está vinculado a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	25,00	25,00	-	-

Fuente de Datos: Director de Departamento Académico / Encargado de Unidad de Planificación /Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 FORMACIÓN MUSICAL Y DESARROLLO HUMANO.		3.017.423.379	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.		79.895.336	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma	**02**	**3.097.318.715**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.097.318.715**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.044.457.100
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	52.861.615

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**230**	**0**	**230**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16
7	ARTISTICO	184	0	184
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.097.318.715**
0	**REMUNERACIONES**					**2.491.200.414**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.411.710.976**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.411.710.976
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.000.000**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**675.849.314**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	276.900.000
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	77.765.850
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	160.971.961
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	136.511.503
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.700.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**188.427.362**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**178.764.420**
00401	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	178.764.420
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.662.942**
00405	001	1112	709800000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.662.942
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**209.212.762**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**104.746.287**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

00501	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.746.287
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**57.977.650**
00502	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.977.650
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.988.825**
00503	001	1112	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.988.825
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**17.500.000**
00505	001	1112	709800000	2000	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA). Céd. Jur.: 2-100-042001	17.500.000
1	**SERVICIOS**					**414.987.078**
101	**ALQUILERES**					**117.087.900**
10101	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	117.087.900
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**41.317.164**
10201	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.051.000
10202	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.596.000
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.921.805
10299	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.748.359
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.285.173**
10301	001	1120	709800000	0	INFORMACIÓN	200.000
10304	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DE BIENES	8.000.000
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.589.650
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.495.523
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**168.055.722**
10405	001	1120	709800000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE DE SERVICIOS, ENTRE OTROS).	2.161.824

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, PAVAS, SAN VITO Y ACOSTA DEL SINEM Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS SIGUIENTES SEDES: CENTRAL, ALAJUELA, SAN VITO, PAVAS Y AGOSTA. PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CORTE DE ZACATE DEL TERRENO EN SAN JOSÉ CENTRO, EL CUAL PERTENECE AL SINEM Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES, Y OFICINA CENTRAL DEL SINEM, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢83.100.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	163.893.898
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL DIRECTOR DE LA ORQUESTA “POR LA VIDA” DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIORITARIA, COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DEL SINEM. CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS SEDES. SERVICIOS DE UTILERIA PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DEL SINEM. Y PARA PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHÍCULARES DE LOS AUTOMÓVILES DEL SINEM).	2.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**20.170.619**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.670.619
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**15.750.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	15.750.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**30.000.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE LAS ORQUESTAS DEL SINEM Y CURSOS DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL CONTRATADOS A LA UNED PARA LAS DIRECTORAS Y LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS, ENTRE OTROS).	30.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**10.070.500**
10805	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.570.500
10899	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.500.000
109	**IMPUESTOS**					**250.000**
10999	001	1310	709800000	0	OTROS IMPUESTOS	250.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**11.200.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.500.000**
20101	001	1120	709800000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.700.000**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.700.000
5	**BIENES DURADEROS**					**52.861.615**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**50.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

50299	280	2150	709800000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES PARA LA OPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ACOSTA, DEL SINEM, UBICADA EN CANTÓN DE ACOSTA, PROYECTO NÚMERO 003492 Y MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES PARA LA OPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE PAVAS, DEL SINEM, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAVAS, PROYECTO NÚMERO 003493).	50.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.861.615**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	2.861.615
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**127.069.608**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**35.173.108**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**35.173.108**
60103	001	1310	709800000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.341.637
60103	001	1310	709800000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.831.471
603	**PRESTACIONES**					**12.000.000**
60399	001	1320	709800000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD O LICENCIA).	12.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**54.000.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**54.000.000**
60402	001	1320	709800000	2200	FUNDACION PARQUE METROPOLITANA LA LIBERTAD (PAGO CUOTA ANUAL PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SINEM PARQUE LA LIBERTAD, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD). Céd. Jur.: 3-006-539384	54.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**25.896.500**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**25.896.500**
60701	001	1330	701130000	8050	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB. (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE IBERORQUESTAS JUVENILES, SEGÚN LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA Y CARTA DE RATIFICACION DE ADHESIÓN DG-SINEM-0357-2011 DEL 01/07/2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	25.896.500

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 3
TEATRO NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA
TEATRO NACIONAL

MISIÓN:

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	1.917,00	1.945,00	1.950,00

Fuente de Datos: Jefatura de Departamento de Operaciones y Servicios / Jefatura de Departamento de Promoción Cultural / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de las visitas guiadas realizadas en el Monumento Histórico del Teatro Nacional de Costa Rica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
99,52	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Jefatura de Departamento de Operaciones y Servicios/ Encuesta.

Supuestos: Para el año 2025 se espera realizar 7 visitas guiadas por día, con grupos de un promedio de 18 personas, considerando brindar este servicio durante 265 dias al año, estimando que esta es la cantidad de fechas en las cuales se puede realizar este servicio. Es decir, se considera realizar 1855 visitas guiadas en el año 2025. De las 1855 visitas a realizar se proyecta beneficiar una población de 33.390 personas y aplicar una encuesta de satisfación a 384 personas, estimando una muestra con un nivel de confianza de un 95%, un error máximo del 5% y una variancia máxima del 25%. Para el caso 2025 y 2026 se prevé un crecimiento de 4 días en la cantidad de días habilitados para visitas guiadas, considerando 7 visitas por cada día.

Notas Técnicas: No se contabilizan las personas que ingresen por medio de agencias turísticas. Las encuestas serán aplicadas a través de un muestreo al azar por funcionarios del Departamento de Operaciones y Servicios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
24.801,00	13.600,00	13.600,00	-	-

Fuente de Datos: Jefatura de Departamento Promoción Cultural / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas:	Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026. Dado que las visitas a la regiones se realizan en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, según la información recibida para los años 2025 y 2026 se contemplan dos regiones en la periferia y una región central, por ello la reducción en la meta del indicador en esos años.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3.637.445.180	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 03	**3.637.445.180**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.637.445.180**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.303.189.180
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	334.256.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**84**	**0**	**84**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	16	0	16
7	ARTISTICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.637.445.180**
0	**REMUNERACIONES**					**1.470.379.169**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**637.459.672**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	622.459.672
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	15.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**143.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	143.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**447.873.903**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	148.200.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	104.965.420
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	95.004.023
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	79.704.460
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**110.509.382**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**104.842.234**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.842.234
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.667.148**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.667.148
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**131.436.212**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**61.431.882**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.431.882
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.002.887**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.002.887
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.001.443**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.001.443
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**19.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA, SEGÚN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	19.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.643.266.540**
101	**ALQUILERES**					**55.450.000**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	54.000.000
10102	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.450.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**79.722.216**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA PAGO POR CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, FINANCIADO EN PARTE [¢20.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	38.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	28.222.216
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**194.867.344**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	300.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.000.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.548.150
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	96.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	75.019.194
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.025.851.729**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

10402	001	1120	708200000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EN ATENCIÓN DE JUICIOS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN, DEMANDAS POR COMISIONISTAS, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢20.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	41.668.177
10403	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 002847 Y 002300 INSCRITOS EN EL BPIP. FINANCIADO EN PARTE [¢27.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	28.000.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS).	7.500.000
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AL SITIO WEB Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, SEGÚN NORMATIVA NACIONAL Y DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN).	48.916.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERIA, SERVICIOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢193.444.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	196.014.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACION DE EXPOSITORES DRAMÁTICOS, ASISTENCIA TECNICA EN EL ESCENARIO, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE DATOS, SERVICIO DE ANALISIS DE VULNERAVILIDAD DE CIBERSEGURIDAD. CONTRATACIONES ARTÍSTICAS DE LAS PRODUCCIONES Y EMPRESA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 40717 Y 40716 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ÉRASE UNA VEZ” EN SUS COMPONENTES SALA Y TERRITORIO. PARA CONTRATACIONES DE ESPECIALISTAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA DEL PROGRAMA INTEGRAL, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTRAS. FINANCIADO EN PARTE [¢37.090.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	703.753.552
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.100.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**168.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (PARA PAGO DE LA PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO Y PÓLIZAS PARA OBRAS DE ARTE, FINANCIADO EN PARTE [¢159.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	168.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.900.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL ANTE CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES Y DEL PERSONAL EN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS, BRIGADAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENTRE OTROS).	2.900.000
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**106.375.251**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PATRIMONIAL Y ANEXO. FINANCIADO EN PARTE [¢18.200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	28.496.400
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA MANTENIMIENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y CIVILES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, FINANCIADO [¢9.060.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	9.060.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.799.180
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, FINANCIADO EN PARTE [¢5.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	13.068.690
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.550.981
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (PARA MANTENIMIENTOS EN EQUIPOS TANQUE HIDRONEUMÁTICO, BOMBA JOCKEY, SISTEMA DE VENTILACIÓN, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢16.900.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	18.400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**140.915.053**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**36.039.874**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA LA COMPRA DE DIESEL PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA Y BOMBAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.250.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.750.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (PARA COMPRA DE PINTURAS PARA RESTAURACIÓN, PIGMENTOS, ESTUCOS, PINTURAS VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PAREDES, VERJAS, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢4.200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	24.789.874

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA MATERIALES QUÍMICOS DE RESTAURACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	7.500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**800.000**
20202	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES (PARA PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS EN MADERAS, COMEJÉN, ENTRE OTROS. FINANCIADO [¢800.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	800.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**37.765.941**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (PARA MATERIALES PARA LA CONFECCIÓN DE MOBILIARIO, REPARACIONES, SOPORTES, ANDAMIAJES ESPECIALES, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢6.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	8.770.786
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (PARA LA COMPRA DE CEMENTO Y MATERIALES SIMILARES; CAL, YESO, PIEDRA, ARCILLA Y ARENA, ENTRE OTROS. FINANCIADO [¢1.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	1.000.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS (PARA LA COMPRA MADERA Y SUS DERIVADOS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.500.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (PARA LA COMPRA DE TODO TIPO DE NUMERACIÓN DE CABLE, BOMBILLOS, TUBOS CONDUIT Y EMT, CONECTORES, UNIONES, CAJAS OCTAGONALES, TOMA CORRIENTES, CAJAS TELEFONICAS, SUPRESORES, DISYUNTORES, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢7.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	16.295.155
20305	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO (PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO. FINANCIADO [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	500.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS RELACIONADOS CON LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (PARA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, RELACIONADOS CON LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.700.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**20.444.216**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA EL TALLER DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, RELACIONADOS CON LAS LABORES QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.712.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.732.216
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**45.865.022**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.396.608
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	750.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.820.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS RELACIONADOS CON LAS LABORES QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.540.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (PARA COMPRA DE BIODIGESTORES ENZIMÁTICOS, LIMPIADORES PH NEUTRO Y AMONIOS CUATERNARIOS, PAPEL HIGIENICO, TOALLA EXTENDER, JABONES PARA LAS BATERÍAS DE LOS BAÑOS. FINANCIADO [¢14.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	14.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (PARA MATERIALES DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS FUNCIONARIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢4.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.000.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO. FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	7.358.414
5	**BIENES DURADEROS**					**334.256.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**106.300.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	27.743.109
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.421.275
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	56.135.616

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

50106	280	2210	708200000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (PARA EQUIPO INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE RESTAURACIÓN, EQUIPO PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES, ENTRE OTROS. FINANCIADO [¢5.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**211.956.000**
50201	280	2110	708200000	0	EDIFICIOS (PARA LOS PROYECTOS DEL TEATRO NACIONAL DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE MIDEPLAN QUE PERMITEN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MONUMENTO HISTÓRICO: PROYECTO DE INVERSIÓN 002847 PROYECTO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MONUMENTO HISTÓRICO: TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA Y PROYECTO DE INVERSIÓN 002300 PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, INSCRITOS EN EL BPIP DEMIDEPLAN. FINANCIADO EN PARTE [¢179.256.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	211.956.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**16.000.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	16.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**48.628.418**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.628.418**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.628.418**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.794.844
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.833.574
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**4.100.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PREMIO ESTABLECIDO POR DECRETO EJECUTIVO 40716 DEL CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA Y EL APOYO DE LOS ARTISTAS EMERGENTES QUE EXPONEN EN LA GALERÍA LÓPEZ ESCARRÉ, VINCULADO A LA LEY DE SALVAMENTO CULTURAL 10.040).	4.100.000
603	**PRESTACIONES**					**18.900.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	11.900.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	7.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y PARA LA PREVISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS).	5.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 4
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
UNIDAD EJECUTORA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

MISIÓN:

Somos una institución pública creada para el fomento y desarrollo del arte escénico, mediante la investigación, innovación, producción y formación, que contribuye a la reducción de las desigualdades sociales y a la generación de competencias para la vida de los distintos públicos a nivel nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general / Sector independiente de artes escénicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Participantes de las actividades educativas no formales.	2.600,00	2.700,00	2.800,00
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	150,00	250,00	255,00
Proyecto cultural financiado	54,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Enlace de Planificación del TPMS / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de participantes en actividades de formación y capacitación dirigidos a población con discapacidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
73,00	60,00	65,00	65,00	65,00

Fuente de Datos: Enlace de Planificación del TPMS / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que se gradúan del Ciclo Básico de Promoción Teatral respecto al total de estudiantes que se matriculan en el ciclo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
64,71	70,00	70,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Informes en custodia de la administración del TNT, expedientes de matrícula y listados de estudiantes graduados en la promoción de cada año del TNT / Director del Taller Nacional de Teatro.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de PROARTES.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
82,86	94,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Registros e informes en custodia del programa de PROARTES.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10.209,00	2.800,00	2.900,00	-	-

Fuente de Datos: Enlace de Planificación del TPMS / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
129,49	96,00	95,00	-	-

Fuente de Datos: Expedientes de cada Fondo concursable / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Este indicador está asociado a la intervención pública 2.1 Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta cultural del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	220,00	250,00	-	-

Fuente de Datos: Enlace de Planificación del TPMS. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Notas Técnicas: Este indicador está asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3.191.138.392	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	44.778.620	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 04	**3.235.917.012**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.235.917.012**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.192.867.821
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	43.049.191

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**118**	**0**	**118**
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	3	0	3
7	ARTISTICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.235.917.012**
0	**REMUNERACIONES**					**1.938.511.120**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**877.582.768**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢88.207.980,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	877.582.768
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**128.200.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢31.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	128.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**618.481.774**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢22.850.936,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	232.104.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE [¢4.127.640,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	114.618.210
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE DECIMO TERCER MES DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢10.504.409,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	126.823.887
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE SALARIO ESCOLAR DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢9.696.676,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	112.035.677
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL. FINANCIADO EN PARTE [¢1.514.120,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	32.900.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**146.000.464**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**138.513.261**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢11.664.560,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	138.513.261
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.487.203**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. FINANCIADO EN PARTE [¢630.516,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.487.203
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**168.246.114**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**81.161.284**
00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢6.834.802,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C).	81.161.284

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.923.220**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. FINANCIADO EN PARTE [¢3.783.101,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.923.220
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.461.610**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. FINANCIADO EN PARTE [¢1.891.550,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.461.610
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**19.700.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA, SEGÚN LEY 6970 DEL 18/11/2010. INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DEL APORTE ASEMICULTURA DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 2-100-042001	19.700.000
1	**SERVICIOS**					**949.137.106**
101	**ALQUILERES**					**85.531.321**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	51.540.000
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE EL PAGO DEL ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢4.016.110,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	33.991.321
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**74.707.988**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.745.552
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢9.389.136,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	37.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE EL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.302.109,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	20.160.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, POR SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS, LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢3.801.218,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	7.602.436
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**45.244.243**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	400.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	36.143.285
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.700.958
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**585.440.999**
10401	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA PARA ATENCION AL ELENCO DE BAILARINES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA).	1.500.000
10403	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ELECTRICO PARA CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DE VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO REQUISITO PARA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO).	6.000.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE UNA AUDITORÍA EXTERNA Y PROYECTO ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL).	17.000.000
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PÁGINA WEB).	7.000.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, RECARGA DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DE LOS EDIFICIOS: TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA, COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, TALLER NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE TEATRO, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢69.745.821,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	264.440.999
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS COMO: CONTRATACION DE ARTISTAS, PRODUCTORES, ASISTENTES DE PRODUCCION, ENTRE OTROS PARA LAS PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA INSTITUCION, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢110.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	289.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.500.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	17.000.000
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**12.400.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIAJERO, INCLUYE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.400.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	12.400.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.200.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS COMO: CONTRATACION DE TALLERISTAS Y CAPACITACION A LA AUDITORIA INTERNA).	6.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**117.083.085**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢7.488.855,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	89.204.987
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO [¢3.900.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.900.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.500.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.300.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	4.300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES, INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.960.305,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	11.878.098
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.029.470**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE MARCHAMOS DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES, INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢495.075,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	1.029.470
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**49.388.019**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**7.588.019**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE GASOLINA, LUBRICANTES Y GRASAS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y EQUIPOS DEL ESCENARIO, INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	4.600.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.988.019
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**26.000.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TARIMAS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢15.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	16.000.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.000.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.000.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**10.800.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.800.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE MATERIALES DE LIMPIEZA, JABON, PAPEL HIGIENICO, TOALLAS PARA MANOS, BOLSAS, ENTRE OTROS, PARA LOS EDIFICIOS TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	8.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**43.049.191**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**18.200.000**
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	12.200.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**4.700.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES DE FACHADA Y CAMBIO DE LUCES DE LA FACHADA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO [¢4.700.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	4.700.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**20.149.191**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS DE COMPUTO PARA LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	20.149.191
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**255.831.576**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**27.253.420**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**27.253.420**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢1.979.823,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.509.818
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢315.258,00] SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.743.602
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**131.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LA CONVOCATORIA ANUAL PROARTES DECRETO 33925-C, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA LEY 9211, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURA 10041, Y OTROS FONDOS. INCLUYE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	131.000.000
603	**PRESTACIONES**					**20.800.000**
60301	001	1320	708200000	0	PRESTACIONES LEGALES	17.800.000
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ENFRENTAR LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTADOS EN CONTRA DE LA INSTITUCION).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**71.778.156**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**71.778.156**
60701	001	1330	701130000	8130	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LA DECLARACIÓN DE XVI CUMBRE EN MONTEVIDEO - URUGUAY DE JEFES DE ESTADO, 2006, POR PERTENECER AL FONDO IBEROAMERICANO IBERESCENA. FONDO PARA EL PROYECTO ESPECIAL “CONFLUENCIA DE LAS DANZAS AFRO IBEROAMERICANAS, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA TPMS-4.2 -O05/2024). Céd. Jur.: 2-100-042001	71.778.156

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 5
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

MISIÓN:

Somos la institución técnica y cultural especializada del Estado que fomenta la producción, la difusión y la cultura cinematográfica nacional e internacional, por medio de la realización de actividades y la elaboración de estrategias que impactan al sector audiovisual y a la ciudadanía.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
4. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	172,00	172,00	172,00

Fuente de Datos: Responsable Enlace Planificación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Fondo para el desarrollo de proyectos de artes escénicas y audiovisuales.	Productoras audiovisuales.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto cultural financiado	12,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Reportes de bases de datos del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica / Responsable Enlace Planificación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio al Costa Rica Festival Internacional de Cine.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
92,00	96,00	96,00	96,00	96,00

Fuente de Datos: Informes de medición del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, Responsable Producción CRFIC, Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), Responsable Enlace Planificación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de visualizaciones de filmes del Archivo de la Imagen.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
11.800,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00

Fuente de Datos: Plataforma YOUTUBE y Archivo de la Imagen del Centro de Cine. Responsable: Encargado de Comunicación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
870,00	2.000,00	2.300,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud, Enlace de Planificación y producción del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC).

Notas Técnicas: Indicador asociado a la Intervención 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	420,00	500,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Responsable: Costa Rica Festival Internacional de Cine CRFIC.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la Intervención 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de Fondo Fauno.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Registros e informes en custodia del Programa de FONDO FAUNO. Responsable Enlace Fondo El Fauno.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
88,89	92,00	89,00	-	-

Fuente de Datos: Expedientes de cada Fondo concursable / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

Supuestos: De los 12 proyectos que se financiarán, 11 culminan en el 2024 (92,00%).

Notas Técnicas: Indicador asociado a la Intervención 2.1 Fondos Concursables del PNDIP2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL.	1.183.340.911	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	81.143.211	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 05	**1.264.484.122**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.264.484.122**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.064.484.122
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	200.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1
7	ARTISTICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.264.484.122**
0	**REMUNERACIONES**					**235.016.835**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**122.053.000**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	122.053.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**70.115.372**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.800.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	21.135.780
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	15.052.495
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	12.727.097
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.400.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**17.571.048**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**16.669.969**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.669.969
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**901.079**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	901.079
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**22.177.415**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**9.767.701**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.767.701
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.406.476**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.406.476
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.703.238**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.703.238
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**4.300.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA], SEGÚN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	4.300.000
1	**SERVICIOS**					**439.763.101**
101	**ALQUILERES**					**13.000.000**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**22.959.662**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	758.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.201.662
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.800.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**33.102.028**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	100.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.000.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.852.028
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**317.094.525**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	133.648.525
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE PROYECCION, DIRECCION ARTISTICA DE ACTIVIDADES CCPC, DISEÑADOR, ENTRE OTROS).	183.446.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.900.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.400.000
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**4.600.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	4.600.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**100.000**
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	100.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.926.886**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.626.886
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**80.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	80.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**35.000.000**
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	35.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**8.200.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**600.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.000.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.600.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	100.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**200.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**8.500.000**
50106	280	2210	708200000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8.400.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**187.300.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA CINEMATECA NACIONAL, ANTIGUO CINE VARIEDADES).	187.300.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.200.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	4.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**381.504.186**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.279.929**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.279.929**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.829.389
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	450.540
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**295.581.200**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO DE PREMIOS DE EDICIÓN CRFIC-COSTA RICA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, PREMIOS NACIONALES AMANDO CÉSPEDES MARÍN DERIVADOS DE INCISO D) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 9211 "LEY SOBRE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA", CUBRIR EL FONDO PARA EL FOMENTO AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRÁFICO EL FAUNO Y SU JURADO. PARA FONDOS CONCURSABLES Y ACCIONES PARA MINIMIZAR EFECTOS NEGATIVOS DEL COVID-19 AL SECTOR CULTURA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL).	295.581.200
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	1.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**81.143.057**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**81.143.057**
60701	001	1330	701130000	8000	CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRÁFICAS DE IBEROAMÉRICA-PROGRAMA IBERMEDIA. (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, DE ACUERDO A LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 37980 DEL12 DE SETIEMBRE DE 2013 Y DECRETO 9150 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 2-100-042001	77.689.500
60701	001	1330	701130000	8010	CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRÁFICAS DE IBEROAMÉRICA (CAACI). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 36959 DEL 03 DE ENERO DEL 2012 Y EL TRATADO INTERNACIONAL 9009 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.453.557

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 6
CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

MISIÓN:

Es la instancia que ejecuta producciones y actividades artísticas y culturales masivas innovadoras, de alta calidad y bajo los enfoques de diversidad y sensibilidad cultural, en espacios públicos amplios, especialmente en plazas y parques; con la participación de artistas nacionales e internacionales de gran prestigio; que están dirigidas a la población nacional y regional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, Culturales y Educativos.	Público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Producción, coproducción o articulación realizada.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Enlace de Planificación/ Enlace de SIRACUJ.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Visitación al Festival de las Artes.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
35.471,00	36.000,00	8.750,00	8.800,00	36.500,00

Fuente de Datos: Dirección Centro de Producción Artística y Cultural/ Enlace de Planificación /Estudio de medición del Festival de las Artes, realizado por la empresa que se contrate para llevarlo a cabo /SIRACUJ.

Supuestos: Se establece un solo presupuesto para los indicadores P.01.01 y P.01.02., ya que se contratará una empresa para el estudio de medición del Festival de las Artes cuyos datos alimentarán los dos indicadores establecidos .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Festival de las Artes.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
92,74	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Dirección Centro de Producción Artística y Cultural / Enlace de Planificación / Estudio de medición del Festival de las Artes, realizado por la empresa que se contrate para llevarlo a cabo / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección Centro de Producción Artística y Cultural/ Enlace de Planificación/Expediente de cada Fondo concursable.

Notas Técnicas: Indicador asociado la Intervención Pública 2.1 Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES		1.170.850.951	DIRECCIÓN CPAC
2 TRANSFERENCIAS A ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.		16.733.059	DIRECCIÓN CPAC
Total del Subprograma	**06**	**1.187.584.010**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.187.584.010**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.181.649.010
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.935.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**13**	**0**	**13**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1
7	ARTISTICO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.187.584.010**
0	**REMUNERACIONES**					**299.494.751**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**150.835.200**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	149.335.200
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	1.500.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**23.000.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**79.661.527**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	19.200.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	18.153.270
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	19.648.103
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	17.160.154
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**22.800.241**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**21.630.998**
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.630.998
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.169.243**
00405	001	1112	708200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.169.243
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**23.197.783**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**12.674.595**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.674.595
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.015.459**
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.015.459
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.507.729**
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.507.729
1	**SERVICIOS**					**682.015.124**
101	**ALQUILERES**					**201.253.000**
10102	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	106.858.000
10199	001	1120	708200000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE ESTRUCTURAS, CABAÑAS SANITARIAS, BACKLINE, GENERADORES ELECTRICOS, ENTRE OTROS SERVICIOS DE ALQUILER, REQUERIDOS EN LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES).	94.395.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**24.386.722**
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	966.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	23.420.722
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**34.446.589**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28.000.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.245.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	201.589
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**348.215.143**
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	30.000.000
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, ACCESO WIFI Y CCTTV EN LAS OFICINAS DEL CEPAC EN EL CENAC Y EN LAS BODEGAS UBICADAS EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	26.421.058
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	48.849.085

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCION DE LAS DIVERSAS PRODUCCIONES DE EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES, SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL, OPERATIVO Y TECNICO DE APOYO, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, ENTRE OTROS SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROGRAMA).	242.945.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**30.750.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.450.000
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**4.500.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	4.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.840.000**
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.840.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**33.173.670**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.173.670
109	**IMPUESTOS**					**150.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**17.150.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.200.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.700.000**
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.500.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.500.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.250.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**5.935.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.000.000**
50101	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.500.000
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.935.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	2.935.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**182.989.135**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.256.045**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.256.045**
60103	001	1310	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.671.423
60103	001	1310	708200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	584.622
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**160.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES, SEGUN LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL 10041, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y SELECCIONADOS. MONTO ¢160.000.000).	160.000.000
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	708200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER REINTEGROS POR IMPREVISIBILIDAD LABORAL POR ENFERMEDAD, INCAPACIDAD, O LICENCIA DE MATERNIDAD).	2.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**10.000.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**10.000.000**
60402	001	1320	708200000	2200	FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE SE EFECTÚEN CON LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY 5338 Y ARTICULOS 50 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-006-539384	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**6.733.090**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**6.733.090**
60701	001	1330	701130000	8050	PROGRAMA IBER-RUTAS (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS REALIZADA EN PARAGUAY EN OCTUBRE DE 2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	6.733.090

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 759

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

MISIÓN:

El Archivo Nacional es una institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud que reúne , organiza, conserva, facilita y divulga el patrimonio documental de la Nación a todos los habitantes de Costa Rica, para acrecentar la identidad nacional; promueve el desarrollo archivístico de las instituciones para una administración más transparente y eficiente, y coadyuva en el control del ejercicio notarial.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de difusión y desarrollo archivístico.	Ciudadanía en General, Archivistas a cargo de los archivos del sistema y profesionales relacionados con las ciencias de la información y la tecnología.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad de formación y capacitación.	193,00	193,00	193,00
Actividad artística-cultural.	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Responsables (Coordinadores de las Unidades Sustantivas DGAN, Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de facilitación del patrimonio documental y actividades del control notarial.	Ciudadanía en general y notarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Servicios de facilitación brindados.	6.896.852,00	6.896.852,00	6.896.852,00
Actividades de control de la función notarial.	13.435,00	13.435,00	13.435,00

Fuente de Datos: Bases de datos de la Dirección General de Archivo Nacional. Responsables: Coordinadores de las Unidades Sustantivas DGAN Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo. Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas pertenecientes a las instituciones del Sistema Nacional de Archivos que participan en las actividades de formación y capacitación.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
78,95	92,92	94,00	95,00	96,00

Fuente de Datos: Dirección Generla del Archivo Nacional/ Enlace de planificación/ Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Responsables: Departamento Administrativo Financiero y Departamento Servicios Archivísticos Externos.

Supuestos: La estimación de participantes a cargo de archivos del Sistema Nacional de Archivo se realiza de acuerdo con el histórico de los últimos 3 años. Para la estimación de la meta, se parte de que de las 650 personas que se programan participarán en las actividades de formación y capacitación, 604 (92,92%) serán personas a cargo de archivos del Sistema Nacional de Archivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
-	125,00	125,00	-	-

Fuente de Datos: Dirección General del Archivo Nacional/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Responsable: Unidad de Proyección Institucional.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de los servicios de facilitación brindados.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
100,00	98,00	98,50	99,00	100,00

Fuente de Datos: Dirección General del Archivo Nacional/ Registro de los despachos de atención e Informe de encuesta / Responsables: Jefaturas y coordinadores de las Unidades sustantivas de DGAN, Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COSTARRICENSE Y COLABORACIÓN CON EL CONTROL DEL EJERCICIO NOTARIAL DEL PAÍS.		3.690.262.962	DIRECCIÓN GENERAL.
2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES		3.464.717	DIRECCION GENERAL
	Total del Programa	**759**	**3.693.727.679**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.693.727.679**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.041.527.679
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	652.200.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**119**	**0**	**119**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	63	0	63
5	TECNICO	28	0	28
7	ARTISTICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.693.727.679**
0	**REMUNERACIONES**					**2.155.524.741**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**996.099.952**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	996.099.952
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**11.200.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.100.000
00205	001	1111	701330000	0	DIETAS	1.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**798.570.165**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	237.700.000
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	241.636.162
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	139.011.991
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	116.422.012
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63.800.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**162.411.418**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**154.082.627**
00401	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	154.082.627
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.328.791**
00405	001	1112	701330000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.328.791
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**187.243.206**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**90.284.090**

		Registro Contable:			1.1.1.1.213.000-759-00	
00501	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.284.090
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**49.972.744**
00502	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	49.972.744
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**24.986.372**
00503	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.986.372
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**22.000.000**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA], SEGÚN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	22.000.000
1	**SERVICIOS**					**817.497.306**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**106.838.176**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.500.000
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	83.988.176
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	150.000
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.500.000
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**449.979.130**
10301	001	1120	701330000	0	INFORMACIÓN	1.300.000
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.100.000
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.000.000
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	436.579.130
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**185.730.000**
10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL).	181.900.000
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PAGO DE RITEVE, PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA IBERARCHIVOS).	3.830.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**965.000**
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	965.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**30.540.000**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	30.540.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**43.325.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

10801	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.800.000
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.000.000
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.375.000
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.950.000
109	**IMPUESTOS**					**120.000**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	120.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**22.925.954**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.759.190**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000
20102	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	200.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	359.190
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.350.000**
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.250.000
20306	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	600.000
20399	001	1120	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.150.000**
20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	450.000
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.700.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.666.764**
29901	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.260.000
29902	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	350.000
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.936.564
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.300.000
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.245.200
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	350.000
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	225.000
5	**BIENES DURADEROS**					**652.200.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**74.884.260**
50102	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	716.960
50103	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.000.000
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	46.842.800
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.500.000
50106	280	2210	701330000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.000.000
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	824.500
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**524.815.740**
50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (CONTINUIDAD AL SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS).	514.815.740

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

50207	280	2140	701330000	0	INSTALACIONES (AMPLIACION Y RENOVACION DE CABLEADO DE RED Y CONEXIONES ELECTRICA).	10.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**52.500.000**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	52.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**45.579.678**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.316.798**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.316.798**
60103	001	1310	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.152.403
60103	001	1310	701330000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.164.395
603	**PRESTACIONES**					**11.800.000**
60301	001	1320	701330000	0	PRESTACIONES LEGALES	6.800.000
60399	001	1320	701330000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.462.880**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.462.880**
60701	001	1330	701130000	8030	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (PARA LA CUOTA DE MEMBRESIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS). Céd. Jur.: 2-100-042001	276.316
60701	001	1330	701130000	8040	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (CUOTA ANUAL DEL PROGRAMA AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ARCHIVOS IBEROAMERICANOS-IBERARCHIVOS- SEGÚN VII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE ISLA MARGARITA-VENEZUELA, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.186.564

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 760

CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MISIÓN:

Somos la institución rectora técnica en políticas públicas que impulsa los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes.
6. Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.
7. Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Instituciones públicas con acciones en el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven (PAPPPJ).	Personas funcionarias de Instituciones Públicas

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cantidad de instituciones públicas.	53,00	53,00	53,00

Fuente de Datos: Bases de datos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Informes de las actividades a realizar. Responsables Coordinadores de las Unidades Sustantivas y programas del Consejo de la Persona Joven (Política Pública, Promoción de la Participación, Investigación y Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Actividades de capacitación y socialización en diferentes temáticas en el ámbito de juventud.	Personas jóvenes y público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividades de capacitación y socialización.	237,00	237,00	237,00
Investigaciones publicadas.	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases de datos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Informes de las actividades realizadas. Responsables Coordinadores de las Unidades Sustantivas y programas del Consejo de la Persona Joven (Política Pública, Promoción de la Participación, Investigación y Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de capacitación desde el Enfoque de Juventudes a Instituciones Públicas con acciones en el PAPPPJ.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
8,00	15,00	18,00	18,00	18,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Unidad de Investigación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes entre los 12 y 35 años beneficiarias de la estrategia de gestión de juventudes en Centro Cívicos por la Paz.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
1.904,00	3.185,00	3.185,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social / Dirección Ejecutiva.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes con discapacidad de 12 a 35 años beneficiadas de las acciones ejecutadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
1.400,00	1.400,00	1.400,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad/Unidad de Política Publica.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.2 Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes entre los 18 y 35 años capacitadas.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
100,00	100,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Unidad de Políticas Públicas.

Notas Técnicas: Indicador asociado a la intervención pública 3.3 Programa Impulso Emprende Joven del PNDIP 2023-2026.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 EJERCICIO DE LA RECTORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PERSONA JOVEN.		1.144.763.879	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES.		332.350.803	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Programa	**760**	**1.477.114.682**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.477.114.682**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.475.614.682
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**41**	**0**	**41**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.477.114.682**
0	**REMUNERACIONES**					**811.931.881**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**423.616.404**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	423.616.404
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.600.000**
00205	001	1111	710900000	0	DIETAS	9.600.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**249.631.871**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	57.900.000
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	88.159.380
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	50.047.434
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	36.925.057
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**60.762.082**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**57.646.078**
00401	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.646.078
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.116.004**
00405	001	1112	710900000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.116.004
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**68.321.524**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**33.777.486**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

00501	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.777.486
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**18.696.025**
00502	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.696.025
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.348.013**
00503	001	1112	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.348.013
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**6.500.000**
00505	001	1112	710900000	2000	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA] SEGUN LEY 6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042001	6.500.000
1	**SERVICIOS**					**312.356.012**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**17.000.000**
10201	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.000.000
10202	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.000.000**
10301	001	1120	710900000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10306	001	1120	710900000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**140.359.616**
10405	001	1120	710900000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DIVERSOS EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA; PARA LA ASAMBLEA DE JOVENES).	11.500.000
10406	001	1120	710900000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE RIO CLARO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA EN SAN JOSE Y RIO CLARO).	11.000.000
10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE PRODUCCIONES PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCION, ENTRE OTROS).	117.859.616
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.000.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

10601	001	1120	710900000	0	SEGUROS	5.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**116.735.660**
10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y RECREACION A PERSONAS JOVENES Y PERSONAS JOVENES CON DISCAPACIDAD).	116.735.660
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**20.060.736**
10805	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10808	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.060.736
109	**IMPUESTOS**					**2.200.000**
10902	001	1310	710900000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.200.000
10999	001	1310	710900000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.633.731**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.500.000**
20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20104	001	1120	710900000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.133.731**
20402	001	1120	710900000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.133.731
5	**BIENES DURADEROS**					**1.500.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.500.000**
59903	280	2240	710900000	0	BIENES INTANGIBLES	1.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**347.693.058**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**343.693.058**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.342.255**
60103	001	1310	710900000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.784.253
60103	001	1310	710900000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.558.002
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**332.350.803**
60104	001	1310	710900000	4010	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042043	2.456.814
60104	001	1310	710900000	4020	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.161.530

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042044	
60104	001	1310	710900000	4030	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-104-042045	2.951.156
60104	001	1310	710900000	4040	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	8.220.070
60104	001	1310	710900000	4050	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042047	4.514.120
60104	001	1310	710900000	4060	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042048	5.735.309
60104	001	1310	710900000	4070	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042049	2.715.736
60104	001	1310	710900000	4080	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042050	2.219.911
60104	001	1310	710900000	4090	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042051	4.742.337
60104	001	1310	710900000	4100	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.569.992

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042052	
60104	001	1310	710900000	4110	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042053	4.170.467
60104	001	1310	710900000	4120	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042054	1.775.239
60104	001	1310	710900000	4130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042055	2.952.506
60104	001	1310	710900000	4140	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042056	4.702.949
60104	001	1310	710900000	4150	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042057	2.219.000
60104	001	1310	710900000	4160	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042059	1.880.926
60104	001	1310	710900000	4170	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042060	3.136.698
60104	001	1310	710900000	4180	MUNICIPALIDAD DE TIBAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	7.827.266

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042061	
60104	001	1310	710900000	4190	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042062	3.208.761
60104	001	1310	710900000	4200	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-045149	2.200.035
60104	001	1310	710900000	4210	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042064	1.631.812
60104	001	1310	710900000	4220	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042065	1.348.423
60104	001	1310	710900000	4230	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	7.109.450
60104	001	1310	710900000	4240	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042066	2.740.311
60104	001	1310	710900000	4250	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042067	4.575.655
60104	001	1310	710900000	4260	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.674.250

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042068	
60104	001	1310	710900000	4270	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042069	2.608.263
60104	001	1310	710900000	4280	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042070	2.961.953
60104	001	1310	710900000	4290	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042071	2.361.376
60104	001	1310	710900000	4300	MUNICIPALIDAD DE POAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042073	2.146.576
60104	001	1310	710900000	4310	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042074	6.141.961
60104	001	1310	710900000	4320	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042075	2.421.191
60104	001	1310	710900000	4330	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042076	3.326.602
60104	001	1310	710900000	4340	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.241.976

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042077	
60104	001	1310	710900000	4350	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042078	2.336.300
60104	001	1310	710900000	4360	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042111	3.475.027
60104	001	1310	710900000	4370	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042112	5.627.742
60104	001	1310	710900000	4380	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042120	4.899.726
60104	001	1310	710900000	4390	MUNICIPALIDADES DE COTO BRUS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042113	4.447.835
60104	001	1310	710900000	4400	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-056076	3.080.031
60104	001	1310	710900000	4410	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042118	2.355.051
60104	001	1310	710900000	4420	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.268.504

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042119	
60104	001	1310	710900000	4430	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042121	3.792.964
60104	001	1310	710900000	4440	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042114	4.545.305
60104	001	1310	710900000	4450	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042115	2.591.163
60104	001	1310	710900000	4460	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042116	4.775.430
60104	001	1310	710900000	4470	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042099	3.769.732
60104	001	1310	710900000	4480	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042100	3.255.101
60104	001	1310	710900000	4490	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042104	2.646.655
60104	001	1310	710900000	4500	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.236.077

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042102	
60104	001	1310	710900000	4510	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042105	4.654.479
60104	001	1310	710900000	4520	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042106	3.157.945
60104	001	1310	710900000	4530	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042107	3.027.693
60104	001	1310	710900000	4540	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042108	3.505.496
60104	001	1310	710900000	4550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042109	3.180.699
60104	001	1310	710900000	4560	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042110	2.763.089
60104	001	1310	710900000	4570	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042101	3.463.898
60104	001	1310	710900000	4580	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.054.569

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042089	
60104	001	1310	710900000	4590	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042090	3.610.489
60104	001	1310	710900000	4600	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042092	3.324.175
60104	001	1310	710900000	4610	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042091	6.121.494
60104	001	1310	710900000	4620	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042093	2.452.531
60104	001	1310	710900000	4630	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042094	6.254.738
60104	001	1310	710900000	4640	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042095	2.217.022
60104	001	1310	710900000	4650	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042096	2.566.153
60104	001	1310	710900000	4660	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.702.769

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042097	
60104	001	1310	710900000	4670	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042098	5.822.906
60104	001	1310	710900000	4680	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042079	2.089.300
60104	001	1310	710900000	4690	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	3.605.089
60104	001	1310	710900000	4700	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042082	2.281.845
60104	001	1310	710900000	4710	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042084	2.591.463
60104	001	1310	710900000	4720	MUNICIPALIDAD DE LA UNION (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042083	3.613.613
60104	001	1310	710900000	4730	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042085	1.801.596
60104	001	1310	710900000	4740	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.326.149

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-042086	
60104	001	1310	710900000	4750	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042088	4.729.303
60104	001	1310	710900000	4760	MUNICIPALIDAD DE LIMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042123	5.397.968
60104	001	1310	710900000	4770	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042122	4.434.757
60104	001	1310	710900000	4780	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042124	4.975.453
60104	001	1310	710900000	4790	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042125	5.341.945
60104	001	1310	710900000	4800	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042126	4.349.862
60104	001	1310	710900000	4810	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042127	6.340.273
60104	001	1310	710900000	4820	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.770.383

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

					Céd. Jur.: 3-014-795871	
60104	001	1310	710900000	4830	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-904143	2.271.632
60104	001	1310	710900000	4840	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042084	5.107.463
60104	001	1310	710900000	4850	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075155	2.755.365
60104	001	1310	710900000	4860	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO TUCURRIQUE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042087	3.598.578
60104	001	1310	710900000	4870	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO CERVANTES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078499	4.175.189
60104	001	1310	710900000	4880	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-066304	2.797.950
60104	001	1310	710900000	4890	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-103771	2.868.635

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

60104	001	1310	710900000	4900	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-339600	2.848.637
60104	001	1310	710900000	4910	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO CÓBANO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078297	2.644.946
603	**PRESTACIONES**					**4.000.000**
60399	001	1320	710900000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	4.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el Ministerio de Justicia y Paz responsable del sistema penitenciario nacional, de la promoción de la paz social, de la representación legal del Estado, de la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción, de la seguridad registral y jurídica y la promoción de la cultura de protección de datos, a través del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, en un ambiente sostenible, ético e inclusivo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	2.547.567.000	1,25%
ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	5.634.259.000	2,77%
ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	2.597.872.000	1,28%
ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	133.797.035.865	65,71%
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	2.502.175.240	1,23%
DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO	8.374.356.525	4,11%
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	1.137.814.000	0,56%
REGISTRO NACIONAL	41.866.030.505	20,56%
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	517.445.465	0,25%
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	2.530.092.600	1,24%
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	1.802.841.800	0,89%
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.	298.540.350	0,15%
Totales	**203.606.030.350**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

2.1. Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.

2.2. Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.

7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**36.908.753.521**	**41.724.148.290**	**41.707.440.505**
7013	SERVICIOS GENERALES	36.908.753.521	41.724.148.290	41.707.440.505
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	36.908.753.521	41.724.148.290	41.707.440.505
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	36.908.753.521	41.724.148.290	41.707.440.505
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**134.692.961.423**	**162.262.918.507**	**161.704.999.845**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	15.420.040.568	17.513.072.050	18.962.626.565
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	15.420.040.568	17.513.072.050	18.962.626.565
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	15.420.040.568	17.513.072.050	18.962.626.565
7034	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
70340	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7034000	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	5.443.331.626	7.488.929.090	8.501.594.706
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	5.443.331.626	7.488.929.090	8.501.594.706
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	5.443.331.626	7.488.929.090	8.501.594.706
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**314.800.000**	**275.251.710**	**158.590.000**
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	314.800.000	275.251.710	158.590.000
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	314.800.000	275.251.710	158.590.000
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	314.800.000	275.251.710	158.590.000
709	**EDUCACIÓN**	**4.908.844**	**35.000.000**	**35.000.000**
7098	ENSEÑANZA NEP	4.908.844	35.000.000	35.000.000
70980	ENSEÑANZA NEP	4.908.844	35.000.000	35.000.000
7098000	ENSEÑANZA NEP	4.908.844	35.000.000	35.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**164.929.344.953**	**197.011.309.855**	**193.726.968.846**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	151.000.375.373	181.687.724.935	179.680.264.344
111	REMUNERACIONES	109.552.304.602	131.070.637.875	142.962.730.044
1111	SUELDOS Y SALARIOS	92.537.764.413	110.611.964.008	120.669.011.397
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	17.014.540.189	20.458.673.867	22.293.718.647
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.448.070.771	50.617.087.060	36.717.534.300
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	13.928.969.580	15.323.584.920	14.046.704.502
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.367.524.209	11.550.457.888	11.601.511.399

1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3.143.035.964	3.347.413.672	1.960.927.641
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	418.409.407	425.713.360	484.265.462
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**6.992.078.835**	**7.286.008.652**	**9.879.061.504**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	2.592.017.497	2.984.432.234	4.395.617.911
2110	EDIFICACIONES	2.558.387.851	2.965.462.693	4.304.617.911
2140	INSTALACIONES	14.271.493	18.969.541	91.000.000
2150	OTRAS OBRAS	19.358.153	0	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	4.400.061.338	4.301.576.418	5.483.443.593
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.156.151.743	1.784.693.871	2.526.711.750
2240	INTANGIBLES	2.243.909.595	2.516.882.547	2.956.731.843

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
0	**REMUNERACIONES**	**109.552.304.602**	**131.070.637.875**	**142.962.730.044**
001	INGRESOS CORRIENTES	109.552.304.602	131.070.637.875	142.962.730.044
1	**SERVICIOS**	**22.137.437.425**	**27.772.427.194**	**24.624.290.969**
001	INGRESOS CORRIENTES	22.137.437.425	27.772.427.194	24.340.750.619
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	283.540.350
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.359.808.869**	**22.885.125.285**	**12.430.733.173**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.359.808.869	19.581.052.814	12.415.733.173
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	15.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	3.304.072.471	0
5	**BIENES DURADEROS**	**6.992.078.835**	**7.286.008.652**	**9.580.521.154**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.619.338	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.983.459.497	7.286.008.652	9.580.521.154
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.879.794.057**	**15.283.119.501**	**14.007.755.010**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.879.794.057	15.283.119.501	14.007.755.010

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	171.921.423.788	204.297.318.507	203.606.030.350

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	109.552.304.602	131.070.637.875	142.962.730.044
1	SERVICIOS	22.137.437.425	27.772.427.194	24.624.290.969
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.359.808.869	22.885.125.285	12.430.733.173
5	BIENES DURADEROS	6.992.078.835	7.286.008.652	9.580.521.154
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.879.794.057	15.283.119.501	14.007.755.010
TOTAL REGIÓN:	**0**	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
786	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**1.737.662.944**	**2.294.330.130**	**2.547.567.000**
787	**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**	**3.497.610.342**	**5.110.290.090**	**5.634.259.000**
788	**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**	**2.404.147.191**	**2.579.423.760**	**2.597.872.000**
789	**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**	**113.421.598.073**	**136.875.917.367**	**133.797.035.865**
00	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	66.611.398.138	81.746.789.554	89.971.780.000
01	ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	36.635.217.558	42.540.618.119	32.853.004.865
02	ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	2.509.057.907	3.175.446.516	2.327.556.000
03	ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL	1.627.836.657	2.030.221.498	1.715.685.000
04	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES	2.280.250.915	2.714.383.204	2.552.974.000
05	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD	1.103.808.007	1.269.656.989	1.259.735.000
06	ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	2.654.028.891	3.398.801.487	3.116.301.000
790	**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**	**1.310.401.331**	**1.705.264.930**	**2.502.175.240**
791	**DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO**	**7.363.360.896**	**8.100.164.830**	**8.374.356.525**
793	**PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**	**948.327.096**	**1.071.452.400**	**1.137.814.000**
794	**REGISTRO NACIONAL**	**37.223.553.521**	**41.999.400.000**	**41.866.030.505**
795	**AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES**	**404.609.548**	**520.146.000**	**517.445.465**
798	**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**	**1.954.011.736**	**2.278.493.000**	**2.530.092.600**
799	**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**	**1.656.141.110**	**1.762.436.000**	**1.802.841.800**
800	**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.**	**0**	**0**	**298.540.350**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	7.700	669	0	0	8.369

01	SUPERIOR	10	1	0	0	11
02	EJECUTIVO	16	0	0	0	16
03	ADMINISTRATIVO	308	103	0	0	411
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.067	183	0	0	2.250
05	TECNICO	380	64	0	0	444
08	POLICIAL	4.568	247	0	0	4.815
09	DE SERVICIO	351	71	0	0	422

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**69.971.361.333**	**72.922.925.801**	**142.962.730.044**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	51.965.730.828	7.884.011.315	59.849.742.143
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	325.600.000	0	325.600.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	1.500.000	1.500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	4.220.056.960	4.220.056.960
00205	DIETAS	14.000.000	0	14.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	16.170.530.628	16.170.530.628
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	10.634.038.741	10.634.038.741
00303	DECIMOTERCER MES	9.273.650.929	0	9.273.650.929
00304	SALARIO ESCOLAR	8.345.308.892	0	8.345.308.892
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	11.777.512.420	11.777.512.420
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	10.298.421.804	10.298.421.804
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.778.145
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	556.671.450	556.671.450
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	6.034.318.506	6.034.318.506
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	3.340.028.693	3.340.028.693
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.670.014.348	1.670.014.348
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	9.955.629	9.955.629
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	315.865.307	315.865.307
09999	OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684	0	47.070.684

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
	RECURSOS INTERNOS	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
	INGRESOS CORRIENTES	164.937.964.291	193.707.237.384	193.726.968.846
001	INGRESOS CORRIENTES	164.937.964.291	193.707.237.384	193.726.968.846

	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	298.540.350
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	298.540.350
	FINANCIAMIENTO	6.983.459.497	10.590.081.123	9.580.521.154
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.983.459.497	10.590.081.123	9.580.521.154

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**171.921.423.788**	**204.297.318.507**	**203.606.030.350**
0	**REMUNERACIONES**	**109.552.304.602**	**131.070.637.875**	**142.962.730.044**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	40.032.039.804	51.652.912.400	59.859.742.143
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	40.029.868.254	51.649.180.843	59.849.742.143
00105	SUPLENCIAS	2.171.550	3.731.557	10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.988.888.814	4.357.164.377	4.561.156.960
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	56.243.564	215.300.000	325.600.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	1.500.000	1.500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	3.916.279.480	4.130.920.440	4.220.056.960
00205	DIETAS	16.365.770	9.443.937	14.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	48.477.589.349	54.554.816.547	56.201.041.610
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.264.765.072	15.343.070.815	16.170.530.628
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.705.610.005	11.887.194.497	10.634.038.741
00303	DECIMOTERCER MES	7.064.649.687	8.471.919.767	9.273.650.929
00304	SALARIO ESCOLAR	6.553.929.829	7.061.665.192	8.345.308.892
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.888.634.756	11.790.966.276	11.777.512.420
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8.364.447.868	10.015.291.424	10.923.536.164
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.877.792.284	9.438.318.435	10.298.421.804
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	14.184.614	17.100.300	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	47.590.268	49.693.314	49.778.145
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	424.880.702	510.179.375	556.671.450
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	8.650.092.321	10.443.382.443	11.370.182.483
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.572.552.047	5.530.344.426	6.034.318.506
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.548.879.082	3.061.076.252	3.340.028.693
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.276.300.478	1.530.538.123	1.670.014.348
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.574.099	12.423.286	9.955.629
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	247.786.615	309.000.356	315.865.307
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	39.246.446	47.070.684	47.070.684

09999	OTRAS REMUNERACIONES	39.246.446	47.070.684	47.070.684
1	**SERVICIOS**	**22.137.437.425**	**27.772.427.194**	**24.624.290.969**
101	ALQUILERES	5.677.030.106	7.224.488.131	7.174.349.813
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.155.725.250	1.010.995.973	598.351.777
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.525.700	6.000.000	6.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.741.812.669	2.933.271.094	3.645.529.179
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	180.951.428	245.547.540	231.599.774
10199	OTROS ALQUILERES	2.593.015.059	3.028.673.524	2.692.869.083
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.277.496.641	7.148.222.960	3.979.144.232
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.862.885.799	4.432.161.333	2.200.146.454
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.851.823.591	1.899.030.554	1.225.140.144
10203	SERVICIO DE CORREO	4.250.632	8.070.000	5.177.178
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	477.320.204	570.681.073	428.696.356
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	81.216.415	238.280.000	119.984.100
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.781.208.876	2.176.847.870	2.909.963.699
10301	INFORMACIÓN	14.829.347	38.362.248	30.710.666
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21.397.338	25.000.000	33.140.292
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	222.742.925	227.454.893	477.024.071
10304	TRANSPORTE DE BIENES	17.768.285	12.621.430	17.947.755
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.364.949.124	1.200.460.553	1.219.809.056
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	139.521.857	672.948.746	1.131.331.859
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.465.673.440	6.062.106.671	5.257.400.316
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	97.232.376	108.003.237	111.589.240
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	4.922.280	8.000.000	8.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	79.500.759	75.604.912	174.899.047
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	40.785.153	53.754.238	202.152.854
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	14.831.250	40.000.000	76.202.952
10406	SERVICIOS GENERALES	2.193.768.839	2.190.725.683	2.228.398.760
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.034.632.783	3.586.018.601	2.456.157.463
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	199.758.402	336.722.734	305.710.874
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.489.628	14.561.621	13.935.767
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	165.305.947	261.395.949	219.804.400
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15.178.962	34.986.364	38.647.127
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16.783.865	25.778.800	33.323.580
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.387.764.757	1.582.760.270	1.612.484.052
10601	SEGUROS	1.387.764.757	1.582.760.270	1.612.484.052
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	30.968.305	98.389.653	76.869.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	30.968.305	68.389.653	76.869.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	30.000.000	0

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.240.073.160	2.931.995.015	3.127.999.091
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	250.580.912	411.083.717	471.943.806
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	422.055	500.000	500.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	682.265.767	845.540.386	721.096.902
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	146.661.396	218.671.402	246.905.197
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	42.891.336	68.665.334	88.956.876
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	145.727.825	181.780.629	170.308.946
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	687.270.998	835.002.266	925.604.314
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	284.252.871	370.751.281	502.683.050
109	IMPUESTOS	49.175.523	40.465.419	38.949.492
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	12.997.266	12.241.929	12.500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	36.178.257	28.223.490	26.449.492
199	SERVICIOS DIVERSOS	28.288.215	170.428.471	141.420.400
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	13.077.799	15.104.276	14.120.400
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.952.065	121.874.195	61.250.000
19905	DEDUCIBLES	12.258.351	33.450.000	66.050.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19.359.808.869**	**22.885.125.285**	**12.430.733.173**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.108.464.330	1.561.795.752	1.516.282.008
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	733.910.130	1.129.112.075	1.191.691.745
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	243.904.806	253.543.088	172.295.610
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	13.996.512	24.059.631	15.886.961
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	80.737.202	55.270.320	61.808.942
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	35.915.680	99.810.638	74.598.750
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	14.992.842.069	16.682.610.929	6.625.565.961
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	0	0	44.000.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	6.683.972	11.002.000	9.798.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	14.861.129.832	16.498.954.609	6.416.603.301
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	125.028.265	172.654.320	155.164.660
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	431.235.085	805.770.401	966.020.481
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	91.471.851	200.646.521	290.589.469
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	132.579.137	127.396.197	167.740.600
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	88.443.610	224.105.550	288.455.296
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.556.140	178.991.342	97.903.106
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	3.900.001	839.990
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	35.046.187	49.580.882	84.080.605

20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	28.138.160	21.149.908	36.411.415
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	176.421.123	221.078.188	404.440.067
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.842.578	62.678.896	65.343.362
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	163.578.545	158.399.292	339.096.705
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31.322.489	50.805.000	25.573.600
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31.322.489	50.805.000	25.573.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.619.523.773	3.563.065.015	2.892.851.056
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31.197.969	57.543.350	90.152.744
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	15.196.807	34.018.558	51.000.358
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	149.678.850	147.710.465	197.601.798
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	664.982.788	899.743.167	407.439.858
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	352.920.846	525.957.799	478.721.500
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	13.728.792	71.373.453	48.036.498
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	450.832.830	312.106.633	301.175.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	940.984.891	1.514.611.590	1.318.723.300
5	**BIENES DURADEROS**	**6.992.078.835**	**7.286.008.652**	**9.580.521.154**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.146.556.743	1.784.693.871	2.522.711.750
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	23.380.455	69.155.000	167.969.665
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	64.099.264	2.270.000	21.854.900
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	140.345.859	29.985.000	24.484.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	67.456.021	43.257.018	204.206.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	454.658.710	1.032.302.110	924.701.488
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	50.959.064	6.897.514	110.351.675
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.268.480	7.500.000	1.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.343.388.890	593.327.229	1.067.644.022
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.592.017.497	2.984.432.234	4.097.077.561
50201	EDIFICIOS	2.558.387.851	2.965.462.693	4.006.077.561
50207	INSTALACIONES	14.271.493	18.969.541	91.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.358.153	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.253.504.595	2.516.882.547	2.960.731.843
59901	SEMOVIENTES	9.595.000	0	4.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	2.243.909.595	2.516.882.547	2.956.731.843
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.879.794.057**	**15.283.119.501**	**14.007.755.010**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.318.348.686	11.509.992.469	11.562.561.907
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	10.066.858.159	11.289.791.101	11.435.691.907

60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	251.490.527	220.201.368	126.870.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	491.674.131	780.000.000	712.800.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	491.674.131	780.000.000	712.800.000
603	PRESTACIONES	1.668.149.161	1.932.275.738	1.049.069.329
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.089.214.908	1.282.073.797	538.330.466
60399	OTRAS PRESTACIONES	578.934.253	650.201.941	510.738.863
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	357.964	0	0
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	357.964	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	982.854.708	635.137.934	199.058.312
60601	INDEMNIZACIONES	248.841.117	267.000.000	99.058.312
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	734.013.591	368.137.934	100.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	418.409.407	425.713.360	484.265.462
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	418.409.407	425.713.360	484.265.462

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			51.965.730.828
11346	00101	1	PROCURADOR GENERAL (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.557.693	42.692.316
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	3.142.096	37.705.152
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11325	00101	5	PROCURADOR A a 2.461.613 Cls c/u (SG)	12.308.065	147.696.780
11733	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	14.687.472	176.249.664
11732	00101	16	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	34.709.200	416.510.400
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
11731	00101	40	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	74.898.800	898.785.600
4935	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL (SC)	1.793.450	21.521.400
4490	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4893	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5041	00101	1	DIRECTOR RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
13914	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL (e) (SC)	1.615.550	19.386.600
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SG)	1.605.159	19.261.908
11579	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	35	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	56.105.595	673.267.140
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
10480	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO JUSTICIA (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
9153	00101	3	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	4.576.134	54.913.608
4615	00101	1	DIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
4695	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE NOTARIADO (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	29	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	42.911.532	514.938.384
9850	00101	1	ODONTOLOGO 1 O-1 (SG)	1.402.069	16.824.828
13805	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e) (SC)	1.351.200	16.214.400
11730	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	17.276.961	207.323.532
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.324.750	15.897.000
11363	00101	1	PROCURADOR GENERAL ADJUNTO (SC)	1.324.750	15.897.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (SC)	1.320.150	15.841.800
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
8760	00101	5	JUEZ DE TRIBUNAL a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	6.484.500	77.814.000
5018	00101	1	DIRECTOR NACIONAL PROTECCION DE DATOS (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
5037	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE PATRONATO DE CONSTRUCCION (e) (SC)	1.263.950	15.167.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4725	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA (e) (SC)	1.260.650	15.127.800
5521	00101	2	ENFERMERA 1 a 1.251.358 Cls c/u (SG)	2.502.716	30.032.592
11729	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	16.879.632	202.555.584
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5985	00101	8	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	9.549.600	114.595.200
11365	00101	5	PROCURADOR DIRECTOR a 1.193.700 Cls c/u (SC)	5.968.500	71.622.000
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (SC)	1.189.650	14.275.800
7125	00101	4	JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMATICO a 1.186.300 Cls c/u (e) (SC)	4.745.200	56.942.400
8761	00101	1	JUEZ TRAMITADOR (SC)	1.148.100	13.777.200
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
11562	00101	4	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 3 a 1.124.650 Cls c/u (e) (SC)	4.498.600	53.983.200
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.111.108	13.333.296
9215	00101	1	MEDICO JEFE G 5 (SC)	1.110.580	13.326.960
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.092.250	13.107.000
11511	00101	2	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 1.091.513 Cls c/u (SG)	2.183.026	26.196.312
14615	00101	1	SUPERVISOR MEDICO REGIONAL (SC)	1.078.244	12.938.928
5077	00101	5	DICTAMINADOR DE FONDO INSTITUCIONAL a 1.074.700 Cls c/u (e) (SC)	5.373.500	64.482.000
9204	00101	5	MEDICO JEFE G-3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	5.318.970	63.827.640
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
4295	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGISTRAL (SC)	1.046.900	12.562.800
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
11728	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	6.247.656	74.971.872
11561	00101	13	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 2 a 1.035.850 Cls c/u (e) (SC)	13.466.050	161.592.600
9860	00101	1	ODONTOLOGO 3 O-3 (SC)	1.016.531	12.198.372
11560	00101	24	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 1 a 1.009.300 Cls c/u (e) (SC)	24.223.200	290.678.400
9855	00101	3	ODONTOLOGO 2 O-2 a 996.507 Cls c/u (SC)	2.989.521	35.874.252
11326	00101	34	PROCURADOR B a 976.450 Cls c/u (SC)	33.199.300	398.391.600
11734	00101	16	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	15.623.200	187.478.400
1069	00101	2	ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	1.947.400	23.368.800
2013	00101	8	ASISTENTE DE JUEZ a 973.700 Cls c/u (SC)	7.789.600	93.475.200
9153	00101	27	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	25.095.852	301.150.224
9238	00101	3	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	2.788.428	33.461.136
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	901.225	10.814.700
11325	00101	62	PROCURADOR A a 895.400 Cls c/u (SC)	55.514.800	666.177.600
11733	00101	42	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	37.606.800	451.281.600
11737	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
9850	00101	7	ODONTOLOGO 1 O-1 a 888.184 Cls c/u (SC)	6.217.288	74.607.456
5838	00101	3	FARMACEUTICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	2.571.600	30.859.200
12352	00101	30	PSICOLOGO CLINICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	25.716.000	308.592.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	130	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	109.583.500	1.315.002.000
11736	00101	4	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	3.371.800	40.461.600
819	00101	1	ANALISTA PROGRAMADOR (SC)	794.500	9.534.000
5183	00101	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (SC)	794.500	9.534.000
11449	00101	2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO B a 794.500 Cls c/u (SC)	1.589.000	19.068.000
11549	00101	1	PROFESIONAL EN GESTION HUMANA (e) (SC)	794.500	9.534.000
5537	00101	1	ENFERMERA 5 (SC)	793.244	9.518.928
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	1.574.000	18.888.000
15087	00101	39	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	30.457.323	365.487.876
11731	00101	513	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	393.701.850	4.724.422.200
5531	00101	1	ENFERMERA 3 (SC)	753.477	9.041.724
5526	00101	1	ENFERMERA 2 (SC)	733.739	8.804.868
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.164.200	25.970.400
5521	00101	28	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	20.027.952	240.335.424
11448	00101	2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A a 715.150 Cls c/u (SC)	1.430.300	17.163.600
11454	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA A (SC)	715.150	8.581.800
11671	00101	1	PROFESIONAL EN ARCHIVO (SC)	715.150	8.581.800
11461	00101	20	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	14.145.000	169.740.000
11579	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.829.000	33.948.000
11579	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (e) (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	702	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	496.489.500	5.957.874.000
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
13201	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	2.539.252	30.471.024
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
5616	00101	4	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
11458	00101	11	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	6.879.400	82.552.800
11729	00101	242	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	151.346.800	1.816.161.600
9720	00101	3	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	1.872.357	22.468.284
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	616.545	7.398.540
11457	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	3.551.400	42.616.800
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SG)	589.143	7.069.716
11511	00101	3	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 568.900 Cls c/u (SC)	1.706.700	20.480.400
15085	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
13277	00101	2	SECRETARIA EJECUTIVA REGISTRAL a 555.400 Cls c/u (SC)	1.110.800	13.329.600
9932	00101	22	OFICIAL 2 (PENITENCIARIA) a 551.300 Cls c/u (e) (SC)	12.128.600	145.543.200
13200	00101	14	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	7.672.560	92.070.720
2553	00101	3	AUXILIAR DE TRAMITE a 542.200 Cls c/u (SC)	1.626.600	19.519.200
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11728	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	33.111.100	397.333.200
3180	00101	21	COCINERO a 525.205 Cls c/u (SG)	11.029.305	132.351.660

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15240	00101	2	TECNICO EN COMUNICACIONES a 518.600 Cls c/u (SC)	1.037.200	12.446.400
9931	00101	89	OFICIAL 1 (PENITENCIARIA) a 510.650 Cls c/u (e) (SC)	45.447.850	545.374.200
268	00101	247	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 491.869 Cls c/u (e) (SG)	121.491.643	1.457.899.716
15970	00101	10	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	4.886.690	58.640.280
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	968.204	11.618.448
10616	00101	37	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	17.911.774	214.941.288
14313	00101	165	SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 469.100 Cls c/u (e) (SC)	77.401.500	928.818.000
12675	00101	7	REGISTRADOR REGISTRO NACIONAL a 467.850 Cls c/u (SC)	3.274.950	39.299.400
15087	00101	203	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	89.929.000	1.079.148.000
14346	00101	1	TRABAJADOR MISCELANEO 1 (SC)	440.600	5.287.200
14314	00101	175	SUBOFICIAL DE GUARDIA a 425.050 Cls c/u (e) (SC)	74.383.750	892.605.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
1595	00101	18	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850 Cls c/u (SC)	7.377.300	88.527.600
3215	00101	16	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	6.503.408	78.040.896
10615	00101	45	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	18.085.320	217.023.840
268	00101	96	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 388.400 Cls c/u (SC)	37.286.400	447.436.800
268	00101	4,019	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 388.400 Cls c/u (e) (SC)	1.560.979.600	18.731.755.200
1239	00101	14	ASISTENTE DE COCINA a 388.195 Cls c/u (SG)	5.434.730	65.216.760
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.552.780	18.633.360
15086	00101	27	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	10.307.250	123.687.000
15972	00101	8	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	2.968.800	35.625.600
15312	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	1.854.750	22.257.000
9600	00101	14	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	5.178.978	62.147.736
2377	00101	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA a 363.600 Cls c/u (SC)	1.818.000	21.816.000
13201	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	6.544.800	78.537.600
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
1594	00101	5	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 355.550 Cls c/u (SC)	1.777.750	21.333.000
10836	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	353.150	4.237.800
13200	00101	66	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	23.202.300	278.427.600
15085	00101	25	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	8.788.750	105.465.000
15971	00101	24	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	8.254.800	99.057.600
10616	00101	154	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	52.129.000	625.548.000
15307	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.015.500	12.186.000
5270	00101	22	ENCARGADO DE COCINA a 328.650 Cls c/u (SC)	7.230.300	86.763.600
3180	00101	158	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	50.070.200	600.842.400
3216	00101	21	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	6.634.950	79.619.400
10835	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10615	00101	68	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	21.270.400	255.244.800
3215	00101	75	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	23.062.500	276.750.000
15970	00101	43	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	13.104.250	157.251.000
9601	00101	9	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	2.715.750	32.589.000
1239	00101	31	ASISTENTE DE COCINA a 287.000 Cls c/u (SC)	8.897.000	106.764.000
9600	00101	29	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	8.323.000	99.876.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		2.285.000.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		791.191
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		16.715.088
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		40.198.188
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		64.606.268
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		1.500.000
	00101	91	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		408.335.316
	00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		1.457.967.352
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		4.206.763.300
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.679.202.346
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		134.196.504
	00101	100	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)		130.154.382
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		3.233.704.072
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		13.293.660
	00399	107	RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.		26.839.584
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		380.723.400
	00302	114	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		1.061.140.780
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.361.532.304

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951-J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		3.977.661.585
	00399	120	RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY 7370)		2.135.691.360
	00399	123	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		2.852.100.504
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.580.670.543
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		13.774.408.008
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		63.423.692
	00301	160	RETRIBUCION AUMENTO ANUAL 1.5% SOBRE SALARIO BASE, CALIFICACION ANUAL DE DESEMPEÑO MINIMO DE BUENO, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.271.305.890
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		13.725.000
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		1.124.816.730
	00399	205	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		285.789.600
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.057.800.000
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		796.800
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		5.046.796.617
			Total Título:		**102.663.380.892**

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 786

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional, implementado.	Personas funcionarias del MJP

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Manual validado y oficializado.	1,00	1,00	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso). Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo). Registros Administrativos de las Unidades.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la elaboración del Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional, con respecto a las etapas establecidas.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	30,00	30,00	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso). Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo). Registros Administrativos de las Unidades.

Notas Técnicas: El proceso se desarrollará mediante las siguientes etapas:
2024: Etapa I. Diseño del SIGI avance 40%.
2025: Etapa II Validación 25% y Etapa III Oficialización: 5%
2026: Etapa IV Implementación: 30%
No se cuenta con línea base dado que el indicador no cuenta con un avance.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DESPACHO MINESTERIAL		555.114.850	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
2 SERVICIOS DE ASESORÍA		1.549.430.249	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
3 DEPARTAMENTO FINANCIERO		443.021.901	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
Total del Programa	**786**	**2.547.567.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.547.567.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.541.567.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**101**	**0**	**101**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	81	0	81
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.547.567.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.343.605.250**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.136.096.902**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.136.096.902
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**842.362.135**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	185.901.720
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	314.744.580
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	152.517.435
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	133.552.012
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	55.646.388
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**178.516.806**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**169.362.098**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.362.098
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.154.708**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.154.708
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**181.629.407**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**99.237.035**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	99.237.035
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**54.928.248**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.928.248
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**27.464.124**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.464.124
1	**SERVICIOS**					**124.204.113**
101	**ALQUILERES**					**60.556.353**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	60.556.353
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**46.934.796**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.000.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	434.796
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.000.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	8.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**512.964**
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	512.964
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.434.500**
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.434.500**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.934.500
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.500.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.000.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.000.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**61.323.137**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**33.323.137**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.323.137**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.745.783
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.577.354
603	**PRESTACIONES**					**25.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	10.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	3.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 787

ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Modelo de gestión orientado a potencializar el talento humano, implementado.	Personas funcionarias del MJP

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Modelo de gestión.	1,00	1,00	ND

Fuente de Datos: Registro administrativo del Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de productos del modelo de gestión institucional elaborados, con respecto al total programado.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	36,00	4,50	-	-

Fuente de Datos: Registro administrativo del Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Notas Técnicas: El Modelo de Gestión Institucional contemplan los siguientes procesos:

1) Plan de Gestión de los Recursos Humanos (12,5%) 2022.
2) Plan de Clima y Cultura Organizacional (12,5%) 2022.
3) Programa Institucional de Capacitación (Desarrollo y Escuela de Capacitación (12,5%) 2023.
4) Manual de Inducción para personas funcionarias de nuevo ingreso (12,5%) 2023.
5) Manual de Cargos (12,5%) 2024-2025.
6) Estudio de Cargas Laborales (12,5%) 2024-2025-2026.
7) Plan de sucesión (12,5%) 2025.
8) Estrategia para el mejoramiento del ambiente laboral de la Institución (12,5%) 2025.

La elaboración de estos procesos suma el 100% del Modelo de Gestión Institucional.
Para el 2024 se programó realizar la primera etapa del proceso de manual de cargos, es decir recopilación de información y diseño de cargos y para el 2025 se estaría concluyendo con la segunda etapa, es decir la verificación in situ.
El estudio de cargas laborales se espera realizar un 25% en el 2024, un 40% en 2025 y un 35% en 2026
La meta se distribuye de la siguiente manera:
2024 la meta 9,5% distribuida en Manual de Cargos- primera etapa 50% (6,5%) y Estudio de Cargas Laborales – primera etapa 25%. (3%).
La meta en el 2025 se espera alcanzar el 36% de la siguiente manera:

- Manual de Cargos- segunda etapa 50% (6%).
- Estudio de Cargas Laborales – segunda etapa 40% (5%).
- Plan de sucesión (12,5%).
- Estrategia para el mejoramiento del ambiente laboral de la Institución (12,5%).

Para el 2026 se espera alcanzar un 35% de la siguiente forma:
Estudio de Cargas Laborales -tercera etapa 35% (4,5%).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN SUPERIOR.	970.782.825	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR.
2	SERVICIOS DE SALUD, BIENESTAR Y MEDICINA OCUPACIONAL.	4.507.407	SALUD OCUPACIONAL.
3	GESTIÓN BIENES Y SUMINISTROS.	2.817.130	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
4	SERVICIOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.	4.173.295.641	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.
5	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	102.543.514	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
6	SERVICIOS GENERALES.	379.185.631	SERVICIOS GENERALES.
7	SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL.	1.126.852	UNIDAD ARCHIVO CENTRAL.
	Total del Programa 787	**5.634.259.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.634.259.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.628.259.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**220**	**0**	**220**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	28	0	28
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	118	0	118
5	TECNICO	40	0	40
9	DE SERVICIO	31	0	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.634.259.000**
0	**REMUNERACIONES**					**4.143.128.509**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.077.566.536**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.077.566.536
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.418.879.647**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	381.424.620
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	412.093.162
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	269.627.035
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	238.508.654
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	117.226.176
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**315.589.867**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**299.405.771**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	299.405.771
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**16.184.096**
00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	16.184.096
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**321.092.459**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**175.435.598**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.435.598
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**97.104.574**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.104.574
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**48.552.287**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.552.287
1	**SERVICIOS**					**874.552.991**
101	**ALQUILERES**					**394.337.667**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	297.480.459
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	96.857.208
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**77.331.280**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.500.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	34.865.280
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	33.516.000
10299	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	450.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.155.294**
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.655.294
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**308.128.750**
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFCIOS DE LAS OFICINAS CENTRALES, ASESORÍA JURÍDICA Y ALMACÉN CENTRAL Y LIMPIEZA DE OFICINAS).	304.960.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS CENTRALES).	3.168.750
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.250.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.250.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**40.000.000**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	40.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**25.000.000**
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.300.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.700.000
109	**IMPUESTOS**					**450.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	450.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.900.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	2.600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**39.824.682**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**11.400.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.400.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**4.000.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**6.120.000**
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.120.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**18.304.682**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.904.682
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000
29907	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	703600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.000.000**
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.700.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**570.752.818**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**58.910.109**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**58.910.109**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.818.061
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.092.048
603	**PRESTACIONES**					**29.000.000**
60301	001	1320	703600000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	14.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**482.842.709**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**482.842.709**
60701	001	1330	703500000	2050	INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEGÚN ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY No. 6135, ACUERDO CON ONU PARA ESTABLECER EL ILANUD DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1977). Céd. Jur.: 3-003-0455972	478.742.709

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

60701	001	1330	703600000	2300	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL, SEGÚN LEY No. 6468 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur.: 3-003-0454663	4.100.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 788

ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Somos el programa administrativo que coadyuva, asesora y apoya a las autoridades superiores y programas sustantivos de la Procuraduría General de la República, mediante la gestión eficiente, eficaz y continua de los procesos administrativos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de soporte y apoyo administrativo.	Personas funcionarias de la Procuraduría General de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Recurso ejecutado en millones de colones.	10.666,80	10.773,47	10.881,20

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento Financiero Contable. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Documento de Excel con la Ejecución Presupuestaria.

Notas Técnicas: Las cantidades de medida del producto, se proyectan de acuerdo al monto aprobado para el año 2024 y se realizo un incremento para los siguientes años del 1% sobre el límite comunicado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria, con respecto al total del presupuesto aprobado.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
94,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento Financiero Contable. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Notas Técnicas: El porcentaje de la meta del indicador, corresponde al cumplimiento de ejecución del 2023. La línea base corresponde a los resultados en el 2023.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Compras.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento de Proveeduría Institucional. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Notas Técnicas: El porcentaje de cálculo, se basa de acuerdo al total de líneas del Plan de Compras adquiridas y las líneas incluidas en dicho plan, a partir de los históricos de la ejecución del plan de compras institucional de años anteriores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento de Proveeduría Institucional. Archivo de Control.

Notas Técnicas: El porcentaje de cálculo, de la meta del indicador se basa en las solicitudes de contratación tramitadas y las recibidas según el histórico de años anteriores.
La línea base corresponde a los resultados en el 2023.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes atendidas de Tecnologías de Información.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Departamento de Tecnologías de Información. Base de Datos.

Notas Técnicas: El cálculo del porcentaje de la meta del indicador, se basa según el total de solicitudes atendidas y las reportadas, de acuerdo a históricos de años anteriores.
La línea base corresponde a los resultados en el 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	259.787.200	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
2 APOYO ADMINISTRATIVO.	1.298.936.000	ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
3 APOYO INFORMÁTICO.	779.361.600	JEFATURA DE INFORMÁTICA.
4 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	259.787.200	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.
Total del Programa 788	**2.597.872.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.597.872.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.472.477.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125.395.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**74**	**0**	**74**
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	39	0	39
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.597.872.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.488.771.902**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**671.832.175**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	671.832.175
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.300.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.300.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**579.841.573**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	170.001.756
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.248.652
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	96.790.450
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	83.009.775
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.790.940
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**113.410.371**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**107.594.455**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	107.594.455
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.815.916**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.815.916
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**115.387.783**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**63.044.535**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.044.535
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.895.499**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.895.499
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.447.749**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.447.749
1	**SERVICIOS**					**889.048.899**
101	**ALQUILERES**					**189.494.300**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	189.469.300
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**109.181.470**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.000.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31.200.000
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	1.800.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	55.781.470
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.400.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**108.498.349**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.462.549
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	96.535.800
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**275.989.600**
10402	001	1120	703300000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE PROCURADORES AD HOC AL AMPARO DEL ART. 8 DE LA LEY ORGÁNICA No.6815).	2.000.000
10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DEL DESARROLLO DE PÁGINA WEB E INTRANET PARA LA PGR).	10.000.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA Y DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS, ASÍ COMO, SERVICIOS DE CERRAJERÍA).	258.889.600
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES DERIVADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE PARTICIPA LA PGR, PAGO DEL SERVICIO DE GPS, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	5.100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**35.200.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	24.000.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**60.500.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	60.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**20.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL).	20.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**86.460.180**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.424.900
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.396.190
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.573.620
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.687.230
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	27.235.040
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.143.200
109	**IMPUESTOS**					**1.525.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	1.525.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.200.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	700.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**37.485.826**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**16.634.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.073.000
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	55.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.930.000
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	576.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.114.500**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.100.000
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	400.500
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	784.000
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	280.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.250.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**266.500**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	266.500
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.470.826**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.805.106
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	149.920
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.100.000
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	629.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.671.500
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	142.300
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	973.000
5	**BIENES DURADEROS**					**125.395.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**53.395.000**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	100.000
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	48.995.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**72.000.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	72.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**57.170.373**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**21.169.936**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.169.936**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.261.978
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.907.958
603	**PRESTACIONES**					**33.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	27.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	6.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.437**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	3.000.437

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 789

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Somos la instancia del Ministerio de Justicia y Paz, que desarrollamos las acciones administrativas, de custodia y atención profesional de la población bajo la administración penitenciaria nacional, dentro del marco del respeto de los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para las personas sentenciadas en prisión y con sanciones alternativas.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Valoraciones Técnicas	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona valorada.	1.300,00	1.400,00	1.500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Unidad de Actas y Acuerdos. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: Entiéndese por valoraciones técnicas en conocer y resolver en última instancia las reubicaciones de las personas privadas de libertad cuando impliquen cambios entre los distintos niveles de atención.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas con recomendación para un cambio de modalidad de Atención al Nivel Seminstitucional, que son valorados por el Instituto Nacional de Criminología.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
76,00	92,00	93,00	94,00	94,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Departamento de Investigación y Estadística. Unidad de Actas y Acuerdos. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: En virtud de la competencia establecida al ente rector en materia técnica corresponde a la valoración de las personas que ejecutan una pena privativa de libertad, para determinar la evolución en su Plan de Atención Técnica. La línea base corresponde a los resultados obtenidos en el 2020.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.		57.392.998.462	DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL.
2 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO PENINTECIARIO.		25.435.022.206	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
3 DIRECCIÓN TÉCNICA PENITENCIARIA.		44.985.890	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
4 CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.		44.985.890	ESCUELA DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.
5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.		5.182.374.528	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.
6 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.		1.169.633.140	DEPARTAMENTO AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.
7 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PENITENCIARIA.		701.779.884	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.
Total del Programa	**789**	**89.971.780.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**89.971.780.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	87.292.521.381
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.679.258.619

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**5.122**	**0**	**5.122**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	48	0	48
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	153	0	153
5	TECNICO	51	0	51
8	POLICIAL	4.815	0	4.815
9	DE SERVICIO	53	0	53

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**89.971.780.000**
0	**REMUNERACIONES**					**70.096.074.994**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**29.669.393.672**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	29.669.393.672
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.506.963.300**
00201	001	1111	703400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	300.000.000
00202	001	1111	703400000	0	RECARGO DE FUNCIONES	1.500.000
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	4.205.463.300
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**25.147.922.747**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.948.257.608
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	464.356.303
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	4.561.721.130
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	4.065.453.343
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.108.134.363
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**5.339.349.462**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**5.065.536.669**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.065.536.669
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**273.812.793**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	273.812.793
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**5.432.445.813**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**2.968.130.676**
00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.968.130.676
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.642.876.758**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.642.876.758
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**821.438.379**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	821.438.379
1	**SERVICIOS**					**3.475.730.785**
101	**ALQUILERES**					**762.910.659**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.696.723
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	397.287.956
10104	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	231.340.809
10199	001	1120	703400000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE DATOS).	33.585.171
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**135.604.228**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.000.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.500.000
10203	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE CORREO	324.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	82.280.228
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	24.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**962.988.400**
10301	001	1120	703400000	0	INFORMACIÓN	1.680.000
10303	001	1120	703400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	858.000
10307	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	960.450.400
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**137.921.656**
10401	001	1120	703400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA FINANCIAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SERVICIOS VETERINARIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR).	7.480.000
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	4.000.000
10406	001	1120	703400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTAS VARIAS, PODA DE ÁRBOLES, COMPRA DE SELLOS PARA DISTINTOS USOS).	30.455.154

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE LECTURA DE DOSÍMETROS, REVISIÓN TECNICA VEHICULAR, CONTRATO FUMIGACIÓN, CANONN DE SENASA).	95.986.502
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**100.043.200**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	70.000.000
10503	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.227.200
10504	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.816.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.059.150.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	1.059.150.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**685.000**
10701	001	1120	703400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CURSOS DE FORMACIÓN EN ÁREAS ESPECIFICAS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES O BIEN DOTARLES DE HERRAMIENTAS PARA ASUMIR CAMBIOS TECNOLÓGICOS).	685.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**280.440.892**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.302.387
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.800.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43.375.000
10806	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.319.360
10807	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	48.820.000
10808	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.673.352
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	127.150.793
109	**IMPUESTOS**					**2.986.750**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	2.986.750
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**33.000.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	20.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	13.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.147.685.227**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**437.736.263**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	160.059.030
20102	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	169.190.610
20103	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	15.886.961
20104	001	1120	703400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19.626.912
20199	001	1120	703400000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	72.972.750
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**242.435.872**
20201	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	44.000.000
20202	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	9.798.000
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	33.473.212
20204	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	155.164.660
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**352.696.705**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	119.941.555
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	12.310.000
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	197.317.500
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.894.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	14.003.900
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.229.750
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**116.435.749**
20401	001	1120	703400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	52.234.704
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	64.201.045
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**25.573.600**
20599	001	1120	703400000	0	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	25.573.600
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**972.807.038**
29901	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	20.779.000
29902	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50.726.848
29903	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.907.100
29904	001	1120	703400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	373.320.858
29905	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	55.150.000
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	33.890.120
29907	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	301.075.000
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	101.958.112
5	**BIENES DURADEROS**					**2.679.258.619**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.688.146.814**
50101	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	102.590.000
50102	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.117.000
50103	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.484.000
50104	280	2210	703400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	57.296.000
50105	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	331.704.117
50106	280	2210	703400000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	110.351.675
50199	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.061.604.022
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**991.111.805**
59901	280	2210	703400000	0	SEMOVIENTES	4.000.000
59903	280	2240	703400000	0	BIENES INTANGIBLES	987.111.805
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.573.030.375**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**10.374.366.400**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**10.374.366.400**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	859.772.170
60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136.906.396
60103	001	1310	703400000	2040	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CENTROS PENALES SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.342.687.834

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

60103	001	1310	709800000	2060	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (CORRESPONDE A LOS DINEROS RECAUDADOS POR APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES, DINEROS DESTINADOS A LAS JUNTAS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AMPARADOS EN LA LEY N° 5386: “ARTICULO 1° -REFORMESE EL ARTÍCULO 416 DEL CÓDIGO PENAL, LEY No. 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970). Céd. Jur.: 2-100-042006	35.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**712.800.000**
60299	001	1320	703400000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD QUE APORTA SU TRABAJO EN LOS CENTROS PENALES PARA ATENDER LABORES MISCELÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 40849-JP DEL 09/01/2018, REGLAMENTO TÉCNICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO).	712.800.000
603	**PRESTACIONES**					**434.806.205**
60301	001	1320	703400000	0	PRESTACIONES LEGALES	224.806.205
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	210.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**51.057.770**
60601	001	1320	703400000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	51.057.770

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 1
ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL HOMBRES (COORDINADORA) Y CENTROS CAI Y UAI

MISIÓN:

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas , de custodia y de atención profesional en hombres adultos de los centros institucionales del Sistema Penitenciario Nacional, dentro del marco del respeto a los derechos humanos, en procura del fortalecimiento de las potencialidades y de la formación de habilidades para la vida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	16.051,00	16.386,00	16.728,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros de matrícula. Expedientes educativos. Estadísticas mensuales. Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios. Mallas curriculares o récord académicos. Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población penitenciaria del Nivel de Atención de hombres adultos que se mantienen activos en los diferentes procesos y modalidades de Educación Formal durante el año t en relación con el total de población penitenciaria del Nivel de Atención de Hombres adultos en Centros Institucionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
22,75	45,00	50,00	55,00	55,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología, Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos, Registros de matrícula, Expedientes educativos, Estadísticas mensuales, Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios, Mallas curriculares o récord académicos, Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: La oferta educativa depende directamente de la cantidad de docentes nombrados dentro del convenio MEP-Ministerio de Justicia y UNED-Ministerio de Justicia. Debe tomarse en cuenta que el hacinamiento carcelario y las Políticas Estatales de reducción del gasto, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

Notas Técnicas: Este aspecto, en la población penitenciaria, se constituye en una de las variables que se asocian a la limitación que enfrentan las personas privadas de libertad al egresar de la prisión, al no contar con conocimientos básicos que exige el mercado laboral costarricense. Así mismo, responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 55 del Código Penal y en el Decreto Ejecutivo No. 40849-JP, artículo 136, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social, el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.

La Institución, responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer, al desarrollo de acciones de formación que contribuyan en las personas privadas de libertad para su incorporación al medio social. Activo: Se comprenderá como aquella persona privada de libertad que participa activamente de los procesos educativos en cualquiera de sus diferentes modalidades de educación formal.

Procesos educativos: incluye las diferentes modalidades de educación formal que se desarrollan en los diferentes centros institucionales del sistema penitenciario nacional en el marco del convenio con el MEP, UNED y otras instancias académicas acreditadas.

Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel de Atención de hombres adultos en Centros Institucionales que completaron una modalidad de capacitación y que cuenten con acreditación y/o constancia de aprovechamiento en el año t, en relación con el total de personas privadas de libertad sentenciadas del Nivel de Atención de Hombres adultos en Centros Institucionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,33	7,00	8,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros de matrícula. Expedientes educativos. Estadísticas mensuales. Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios. Mallas curriculares o récord académicos. Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Debe tomarse en cuenta que el hacinamiento carcelario y las Políticas Estatales de reducción del gasto, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

Notas Técnicas: La Institución, responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer, al desarrollo de acciones de formación que contribuyan en las personas privadas de libertad para su incorporación al medio social. Los procesos de capacitación se refieren a todos aquellos que aportan herramientas y conocimientos específicos al desarrollo de destrezas, habilidades técnicas y ocupacionales de las personas privadas de libertad del nivel institucional, los cuales deben contar con estructura, justificación, objetivos, metodología, facilitadores o capacitadores responsables; estos pueden ser impartidos por la propia institución, otras instancias públicas, organizaciones privadas, ONG´s.

Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penitenciaria del Nivel de Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales que realizan actividades ocupacionales remuneradas respecto del total de población penitenciaria de dicho nivel en el año t.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.500,00	1.700,00	1.800,00	1.900,00	1.900,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador Nivel de Atención Institucional Hombres Adultos. Fichas de ubicación laboral Borrador de planilla de Servicios Generales, Listas de asistencia a proyectos laborales, Informes laborales en expedientes administrativos de los Privados de Libertad. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Debe tomarse en cuenta que el hacinamiento carcelario y las Políticas Estatales de reducción del gasto, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

Notas Técnicas: Se contemplan las personas privadas de libertad que laboran en Empresa privada, Servicios generales con incentivo económico, Proyectos Agroindustriales. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establece a la Dirección General de Adaptación Social que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación. Se modificó la descripción del indicador incluyendo población sentenciada e indiciada, se ajusto la meta estableciéndose un promedio de 1500 unidades persona al mes, las actividades ocupacionales se refieren a todas aquellas que cuentan con incentivo económico (agroindustriales, servicios generales con incentivo (planillas) y / o remuneración de empresa privada. No se incluye plazas remuneradas por parte del comité de privados de libertad.

La línea base corresponde al cálculo del promedio alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de personas privadas de libertad del nivel de atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales, que ejecutan actividades culturales, recreativas y deportivas, en el año t.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
9.033,25	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros Administrativos, Programaciones de actividades, listas de asistencias Informes de participación emitidos por las jefaturas de seguridad. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Debe tomarse en cuenta que el hacinamiento carcelario y las Políticas Estatales de reducción del gasto, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

Notas Técnicas: Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 137, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social el desarrollo de proyectos de acceso , a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, procurando el desarrollo de la persona privada de libertad a través del estímulo de sus habilidades y destrezas, actividades recreativas, culturales y deportivas, refiriéndose aquellas actividades planificadas, organizadas, estructuradas y con acompañamiento técnico y/o profesional (campeonatos, festivales, concursos, fechas conmemorativas, ferias, campañas, celebración de efemérides, presentaciones artísticas, salidas especiales de índole deportivo, cultural o artístico, actividades con participación o apoyo de grupos culturales externos o voluntariado, etc) propias de la agenda de actividades de los centros penitenciarios y que cuentan con acompañamiento del equipo profesional. Línea base: Corresponde al promedio mensual de personas privadas de libertad del Nivel de Atención de Hombres Adultos del 2022, que participaron en actividades de índole deportivas, recreativas y culturales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Calidad	Promedio semestral de población penitenciaria del Nivel de Atención Hombres Adultos en Centros Institucionales que están insertas en los diferentes procesos de atención grupal en el año t.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social.
Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Listas de asistencia. Informes de secciones profesionales. Informes de jefaturas nacionales de las secciones profesionales.

Supuestos: Debe tomarse en cuenta que el hacinamiento carcelario y las Políticas Estatales de reducción del gasto, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

Notas Técnicas: La descripción del indicador planteado de forma promediar (personas por semestre) resulta más comprensible, reduce la duplicidad de personas y permite un dato que refleja con mayor claridad y confiabilidad la cantidad de personas abordadas mediante la estrategia de modalidad grupal. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 149 y 150, que establecen que la persona privada de libertad tendrá derecho a ser incorporada a procesos de atención por violencia sexual o intrafamiliar, habilidades para la vida, o por el uso de sustancias psicoactivas. La cantidad de procesos grupales y atenciones individuales depende directamente de la cantidad de policías penitenciarios(as) de que se dispongan para la custodia y de los profesionales disponibles por Centro que realizan estos procesos.

Línea base: Corresponde a los datos obtenidos en el 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	12.681.259.878	JEFATURA DE SUBPROGRAMA Y DIRECTORES DE CENTROS CAI Y UAI
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	32.853.005	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN	32.853.005	ÁREA DE ORIENTACIÓN
4 SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL	32.853.005	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS	32.853.005	ÁREA DE PSICOLOGÍA
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	19.711.802.919	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	32.853.005	ÁREA SERVICIOS EDUCATIVOS
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	144.553.221	ÁREA SERVICIOS DE SALUD
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	151.123.822	ÁREA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
Total del Subprograma 01	**32.853.004.865**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**32.853.004.865**
001	INGRESOS CORRIENTES	28.888.021.892
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.964.982.973

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**888**	**0**	**888**
3	ADMINISTRATIVO	103	0	103
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	441	0	441
5	TECNICO	111	0	111
9	DE SERVICIO	233	0	233

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**32.853.004.865**
0	**REMUNERACIONES**					**15.600.127.503**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.760.137.439**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.760.137.439
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.313.040**
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	10.313.040
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**6.432.376.181**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.712.070.540
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.646.471.714
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	1.015.227.048
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	937.161.495
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.121.445.384
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.188.290.962**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.127.352.964**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.127.352.964
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**60.937.998**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	60.937.998
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.209.009.881**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**660.567.899**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	660.567.899
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**365.627.988**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	365.627.988
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**182.813.994**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	182.813.994
1	**SERVICIOS**					**4.847.465.152**
101	**ALQUILERES**					**999.871.534**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	999.871.534
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.559.324.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.707.924.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	707.400.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	69.000.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	75.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**139.753.250**
10401	001	1120	703400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA FINANCIAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SERVICIOS VETERINARIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR).	26.126.880
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	61.639.864
10406	001	1120	703400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTAS VARIAS, PODA DE ÁRBOLES, COMPRA DE SELLOS PARA DISTINTOS USOS).	48.199.006
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE LECTURA DE DOSÍMETROS, REVISIÓN TECNICA VEHICULAR, CONTRATO FUMIGACIÓN, CANONN DE SENASA).	3.787.500
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.000.000**
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**183.820.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	183.820.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**887.414.468**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	145.788.987
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	485.450.484

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126.174.997
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	130.000.000
109	**IMPUESTOS**					**9.281.900**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	9.281.900
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**56.000.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	9.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	37.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**8.138.688.356**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**857.043.170**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	828.991.140
20104	001	1120	703400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	28.052.030
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**5.961.465.613**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SE INCLUYEN ¢2.429.618.000,00 PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD, SEGÚN EL ARTICULO 11, INCISO B, DE LA LEY No. 9428, IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Y ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018 Y ¢325.000.000,00, PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSITO 9078, ARTÍCULO 234, INCISO C).	5.961.465.613
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**505.924.305**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	142.099.034
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	149.534.600
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	60.357.566
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	75.000.000
20305	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	339.990
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	66.296.705
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12.296.410
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**153.818.040**
20401	001	1120	703400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.771.200
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	146.046.840
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**660.437.228**
29901	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31.000.000
29903	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	90.000.000
29904	001	1120	703400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	26.190.000
29905	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	319.000.000
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.397.228
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	185.850.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.964.982.973**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**64.285.412**
50101	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	64.285.412
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**3.900.697.561**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

50201	280	2110	703400000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CAI LIBERIA; CERRAMIENTO MURO FRONTAL (PERIMETRAL) EN LOS CENTROS: CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO-REFORMA, CAI CARLOS LUIS FALLAS-POCOCÍ, CAI MARCUS GARVEY-LIMÓN; CONSTRUCCION DE MÓDULOS DE BAJA CONTENCIÓN EN CENTROS INSTITUCIONALES, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DEL CAI TERRAZAS-CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y CUBRIR LOS SALDOS QUE RESULTEN PENDIENTES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL 2024 QUE SE TRASLADEN AL EJERCICIO 2025 Y REAJUSTES DE PRECIOS. SE FINANCIAN EN PARTE CON ¢229.700.000,00 POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS LEY No. 9050 DEL 18 DE JUNIO DE 2012; ¢10.000.000,00 DE APORTE DEL PODER JUDICIAL AL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SEGÚN LEY No. 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975 Y ¢35.000.000,00 DE INGRESOS POR MULTAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 412 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY No. 5386 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS).	3.900.697.561
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**301.740.881**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**221.814.313**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**221.814.313**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	191.345.314
60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.468.999
603	**PRESTACIONES**					**79.926.568**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	79.926.568

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 2
ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DEL NIVEL MUJER Y CENTROS CAI Y CASI DE MUJERES

MISIÓN:

Somos un Nivel que promueve la transversalización de género en la atención a las mujeres adscritas al Sistema Penitenciario; así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, con el fin de potencializar sus capacidades para una adecuada inserción social en coordinación con instancias internas y externas a la institución.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	590,00	574,00	570,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad que avanzan en el cumplimiento de programas de educación respecto al total de mujeres matriculadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
88,14	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social.
Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Listas de matrícula, Informes de avance e informes de promoción de los centros de atención a mujeres. Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se refiere a mujeres sentenciadas e indiciadas que se matriculan en los programas de educación promovidos a nivel institucional: Educación Abierta (alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato), Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos (CINDEA) y Educación Superior a través de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Por avance se entiende la aplicación de pruebas evaluativas por materia o módulo que son aprobadas por las mujeres matriculadas en alguno de estos programas, según la modalidad. El programa de Educación Abierta, se aprueba por materia. Se efectúan cinco pruebas diseñadas y aplicadas por el MEP, y una vez que estas se aprueban, se obtiene el título. Hay dos convocatorias al año, y cada mujer debe cumplir con una serie de requisitos para realizarlas (documento de identidad y título de sexto o noveno). El programa de CINDEA se avanza por módulo, la evaluación la realizan los y las docentes que asisten al centro. Actualmente hay cupos limitados por indicaciones del MEP (máximo 19). En cuanto a los estudios superiores, las mujeres escogen una carrera afín, empiezan matriculando los cursos denominados generales y posteriormente van completando cursos de los diferentes bloques propios de la carrera. El componente Educativo es parte integral del Modelo de Atención a Mujeres; así mismo, responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establece a la Dirección General de Adaptación Social, el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.
Línea base: corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas capacitadas con certificación en el año t, en relación con el total de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7,00	35,00	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Educación y/o Orientación, Instituto Nacional de Criminología, Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad: Informes de promoción. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: La Institución, es responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer -al igual que con el aspecto educativo-, al desarrollo de acciones de formación y capacitación que contribuyan en el proceso de inserción social y empleabilidad de las mujeres privadas de libertad, componentes transversales del Modelo de Atención a la Mujer, por lo que es relevante su aplicación.
Con la aprobación del Convenio Especializado con el INA para contar con un Centro Colaborador en el CAI Vilma Curling R, se proyecta mayor acceso a oferta programática para las mujeres, así como oportunidades de certificación de los conocimientos adquiridos. Si bien la cantidad de plazas profesionales se mantiene, mediante la coordinación interinstitucional se prevé mantener el acceso a oportunidades de capacitación y certificación de conocimiento de las mujeres en procesos penales. Línea Base: corresponde al resultado obtenido en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población sentenciada del Nivel de Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad que participan en actividades ocupacionales remuneradas del año t. respecto del total de personas sentenciadas de dicho nivel.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
194,66	200,00	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz: Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Fichas de ubicación laboral. Planilla de Servicios Generales. Listas de asistencia a proyectos laborales. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Informes de seguimiento de planes de egreso.

Notas Técnicas: Se contemplan las mujeres sujetas a medidas privativas de libertad tanto las ubicadas en el CAI Vilma Curling , como aquellas de los centros de regionalización (Liberia, Pérez Zeledón, Pococí y Puntarenas) y las del CASI La Mujer, que laboran en: Empresa privada, Servicios generales con incentivo económico, Proyectos Agroindustriales y nuevos convenios. Responde al componente de inserción social y empleabilidad del Modelo de Atención a la Mujer . Así como al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social , que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación.

No existen proyecciones de aumento en la planilla institucional de Servicios Generales y actividades laborales remuneradas para la población de mujeres con medidas privadas de libertad sentenciada. Tampoco se proyecta el aumento de plazas profesionales en Orientación para la coordinación de nuevos proyectos productivos. Adicionalmente, el país enfrenta las consecuencias socioeconómicas de la pandemia por COVID19 y condiciones de desempleo agudizadas lo cual dificulta las posibilidades de nuevos convenios con empresa privada. Una gran parte de la población se mantiene realizando actividades ocupacionales no remuneradas.

La línea Base: corresponde al promedio de población que realizó actividades laborales remuneradas en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad que ejecutan actividades culturales, recreativas y deportivas, respecto al total de población de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
59,00	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social.
Jefatura Nacional de Educación y Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Cronograma de actividades deportivas, recreativas y culturales de cada centro penitenciario que conforma el Nivel de Atención , en modalidad de atención institucional. Informes del Departamento de Orientación y Educación de los diferentes centros penitenciarios institucionales.

Notas Técnicas: Las actividades recreativas, culturales y deportivas están dirigidas a fortalecer la salud física y mental de las mujeres sentenciadas e indiciadas del Centro Penal. Se realiza a través de coordinaciones con otros sectores públicos y/o privados para el desarrollo de los proyectos y actividades, según los recursos de infraestructura del Centro Penal.
Línea base corresponde al dato obtenido en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas que participan de procesos grupales (disciplinarios e interdisciplinarios), respecto del total de población de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
29,87	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social.
Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Registros administrativos de los centros, informes de aprovechamiento, listas de asistencia, Informes de seguimiento y de valoración sobre el cumplimiento de sus planes de atención e intervención profesional, Informe de labores a Jefaturas Nacionales (Trabajo Social, Orientación, Educación, Psicología, Salud, Derecho). Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Este indicador constituye parte fundamental en la aplicación del Modelo de Atención a la Mujer por el aporte sustantivo en los planes de atención profesional a la población sentenciada de mujeres en procesos penales. La operacionalización de los componentes del Modelo lleva implícita la necesidad de desarrollar procesos individuales/grupales; disciplinarios e interdisciplinarios por lo que es relevante mantener el registro de la cantidad de personas que se incorporan anualmente a ellos.
Se contemplan las mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas, tanto las ubicadas en el CAI Vilma Curling, como aquellas del CAI Liberia (módulo mujeres). Responde a lo establecido en el Reglamento del Sistema Penitenciario como parte de la fase de acompañamiento; así como en el Modelo de Atención a la Mujer.
Linea base: Corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del seguimiento a la implementación del modelo de atención especializado a la mujer en el Sistema Penitenciario Nacional.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad . -Informes de avance de cada una de las etapas.

Notas Técnicas: I Seguimiento - Implementación 75% durante 2024 (25%), 2025 (25%) y 2026 (25%)
II. Auto-evaluación: en el 2027 (25%)

Con base en los resultados del proceso de autoevaluación del Modelo de Atención a la Mujer , se continuarán realizando acciones de seguimiento, supervisión, coordinación y análisis para su efectiva implementación. Este modelo corresponde a un lineamiento aprobado y vigente al que se le debe dar continuidad en el tiempo, no corresponde a un proceso acabado. Por lo que se le debe dar continuidad para ampliar la cobertura y mejoramiento de su implementación en todas las unidades y centros de atención a población de mujeres.
El modelo se orienta al desarrollo de acciones inclusivas para las mujeres privadas de libertad. Se aplica en los centros institucionales Vilma Curling Rivera, Centros de Atención Regionalizada y semi-institucional la Mujer. Y se promueve su implementación en los otros niveles y unidades de atención que también atienden población de mujeres: Comunidad, Monitoreo Electrónico, Semi-institucional y Penal Juvenil. Debe estar visibilizado en los planes anuales operativos, los procesos diferenciados con perspectiva de género, tales como las atenciones grupales en salud mental (procesos de atención a las víctimas de violencia), la prevención y promoción de la salud integral, la atención en drogas, capacitación del personal, entre otras.
La línea base: Se estará desarrollando una nueva fase de implementación del modelo de atención que involucra nuevas acciones de seguimiento a partir de los resultados del proceso de autoevaluación. Además, se plantea en el cuarto año (2027) realizar nuevamente un proceso de autoevaluación o eventualmente evaluación externa, que permita continuar realimentando y mejorando la calidad de los servicios dirigidos a la atención de las mujeres que ingresan al sistema penitenciario y con ello aportar a la aplicación de la perspectiva de género y cierre de brechas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.302.418.395	JEFATURA DE SUB PROGRAMA Y DIRECTORES DE CAI VILMA CURLING Y CASI LA MUJER
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	2.327.556	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	2.327.556	ÁREA DE ORIENTACIÓN.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	2.327.556	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.
5 SERVICIOS PSICOLOGICOS.	2.327.556	ÁREA DE PSICOLOGÍA.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	2.327.556	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	2.327.556	ÁREA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	8.844.713	ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD.
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	2.327.556	ÁREA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.
Total del Subprograma 02	**2.327.556.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.327.556.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.326.561.747
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	994.253

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**75**	**0**	**75**
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	0	34
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.327.556.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.389.259.168**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**611.132.002**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	611.132.002
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**993.540**
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	993.540
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**563.643.564**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	154.864.320
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	129.665.825
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	90.410.382
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	83.458.305
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	105.244.732
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**105.822.476**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**100.395.682**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100.395.682
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.426.794**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.426.794
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**107.667.586**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**58.826.443**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	58.826.443
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**32.560.762**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.560.762
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.280.381**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.280.381
1	**SERVICIOS**					**462.193.685**
101	**ALQUILERES**					**123.192.773**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	123.192.773
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**250.200.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	207.000.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	29.700.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.500.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.648.275**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	2.442.025
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL CANONN DE SENASA).	206.250
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.000.000**
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**10.010.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	10.010.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**64.937.187**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.720.699
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	35.166.488
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.050.000
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.000.000
109	**IMPUESTOS**					**505.450**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	505.450
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.700.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	2.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.500.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	2.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**445.355.365**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**39.181.225**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39.181.225
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**217.318.756**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	217.318.756
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**33.112.820**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.000.000
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.995.500
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	12.963.395
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.153.925
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**13.543.037**
20401	001	1120	703400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.560.200
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.982.837
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**142.199.527**
29901	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.630.000
29903	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	28.194.500
29905	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	75.000.000
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.975.027
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	26.400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**994.253**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**994.253**
50101	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	994.253
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**29.753.529**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**19.753.529**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**19.753.529**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.040.132
60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.713.397
603	**PRESTACIONES**					**10.000.000**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	10.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 3
ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL PENAL JUVENIL Y CAPJ

MISIÓN:

Es la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz que formula y desarrolla políticas y estrategias de intervención intersectoriales e interinstitucionales, dirigidas a la atención de la población penal juvenil que permitan su fortalecimiento personal, competencia social y el adecuado cumplimiento de los fines socioeducativos de las sanciones penales impuestas.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	585,00	574,00	563,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población Penal Juvenil que se inserta en el Programa de Educación Formal respecto al total de población Penal Juvenil del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
77,60	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de matrícula. Informes de avance e informes de promoción. Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Para los Centros de internamiento debe existir una propuesta educativa acorde con las necesidades y particularidades de la población penal juvenil, se garantiza la educación mediante el convenio vigente entre el Ministerio de Justicia y Paz y Ministerio de Educación Pública y se tiene como opciones: Educación Abierta, Plan de Estudios y CINDEA. Y el convenio entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia. El indicador integra a población juvenil con sanción (sentenciada) y con detención provisional, según las figuras jurídicas para la población penal juvenil. Este dato corresponde en centros de internamiento especializados en el Nivel Penal Juvenil, por Ley el 100% de la población debe participar en los procesos educativos, excepto las personas adultas jóvenes que concluyeron su proceso formativo de secundaria y no desean continuar con estudios superiores.
Línea base corresponde a los resultados alcanzados en el 2021.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, capacitada con certificación en el año t, en relación con el total de población penal juvenil privada de libertad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
9,75	35,00	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de matrícula. Listas de asistencia. Certificaciones. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Los procesos de capacitación en materia Penal Juvenil se perfilan a la obtención de capacitación formal y certificada, esto como herramienta que permita disminuir las brechas en cuanto a oportunidades de incorporación en actividades laborales, que potencien la inclusión social de esta población. La capacitación corresponde únicamente a la población penal juvenil de personas que se encuentran en condición de internamiento en los centros especializados.
Línea base corresponde al dato alcanzado en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penal juvenil que ejecuta actividades culturales, recreativas y deportivas, del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
180,00	200,00	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social.
Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de participación. Informes de salidas de excepción. Fotografías. Rol de salidas de la policía penitenciaria. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

Notas Técnicas: El acceso al deporte, el arte, la cultura y la recreación son aspectos importantes para el desarrollo humano, por tal motivo cada centro de internamiento debe implementar estrategias para la integración de la población en estos contextos, con miras a que desde un principio de normalidad puedan seguir insertos en los procesos socioculturales de nuestro entorno. El indicador corresponde únicamente a la población adscrita a los centros especializados de internamiento.
Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de familias y/o recursos de apoyo de la población del Nivel de Atención Penal Juvenil que se vinculan a los diferentes procesos de atención durante la ejecución de la sanción penal con respecto al total de la población penal juvenil del Centro de Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda y el Programa de Sanciones Alternativas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
35,00	35,00	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas y registros de equipos de atención. Crónicas de reunión. Centros Juvenil Zurquí y Ofelia Vicenzi Peñaranda, así como el Programa de Sanciones Alternativas. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: El indicador pretende medir cómo la gestión institucional logra vincular a las familias y/o recursos de apoyo en los procesos de atención de la población, las cuales se constituyen en recursos que coadyuvan para el cumplimiento del plan de ejecución de la sanción y su inserción social, conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7576, Ley de Justicia Penal Juvenil y los artículos 9 y 13 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles. Corresponde a la población ubicada en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda y Programa de Sanciones Alternativas.
Línea base corresponde al resultado obtenido en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población penal juvenil con ocupación remunerada con respecto al total de la población de los Centros de Internamiento del Nivel de Atención Penal Juvenil.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
37,20	45,00	45,00	45,00	45,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Planillas. Hoja de seguimiento. Informes trimestrales. Abordajes de la Sección de Orientación. Consentimientos firmados. Actas de compromiso. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

Notas Técnicas: Se contempla la población de los centros institucionales del nivel penal juvenil que labora en:
-Empresa privada.
-Servicios generales con incentivo económico.
-Proyectos Agroindustriales. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 55 del Código Penal y en el Decreto Ejecutivo No. 40849-JP, artículo 136, que establece a la Dirección General de Adaptación Social, que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación. Tiene una finalidad primordial reformadora y correctiva, a la que se añade la finalidad económica. Es quizás el medio más eficaz para una posible inserción y preparación para su egreso a la vida social.
Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población con seguimiento y atención en el cumplimiento de las sanciones alternativas en materia Penal Juvenil en el año t.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
372,00	340,00	340,00	340,00	340,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Programa Sanciones Alternativas. Listas de IGNIS, informes trimestrales, crónicas de atención grupal, hoja de seguimiento individual, informes de presentación, hoja de registro de visita domiciliar, laboral y persona atendida. Listado de capturas. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

Notas Técnicas: Corresponde a lo establecido en la Ley de Ejecución de las Sanciones de Penal Juvenil No. 8460, en el Título II, acerca de la ejecución de las sanciones socioeducativas y las órdenes de orientación y supervisión. Se refiere al seguimiento y atención profesional que brinda el programa de sanciones alternativas a todas las tipologías de sanción a saber, órdenes de orientación y supervisión, libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad.
Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Cantidad de sesiones de atención bajo modalidad individual de la población del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Centro de Formación Juvenil Zurquí y en el Programa de Sanciones Alternativas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
2.644,00	2.644,00	2.644,00	2.644,00	2.644,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de atención IGNIS Acuerdos, hoja de seguimiento de atención individual. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad de sesiones de abordaje profesional de la población que es atendida bajo modalidad individual, esto por parte de las diferentes secciones profesionales de los Centros de Internamiento y el Programa de Sanciones Alternativas.
Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.696.469.328	JEFATURA DE SUBPROGRAMA Y DIRECTOR (A) CENTRO FORMACIÓN JUVENIL ZURQUI, OFICINAS DE SANCIONES ALTERNATIVAS Y CENTRO ADULTO JOVEN
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	1.715.685	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	1.715.685	ÁREA DE ORIENTACIÓN
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	1.715.685	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	1.715.685	ÁREA DE PSICOLOGÍA
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	1.715.685	ÁREA DE SERV. DE ALIMENTACIÓN
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.715.685	ÁREA SERV. EDUCATIVOS
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	7.205.877	ÁREA SERVICIOS DE SALUD
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	1.715.685	ÁREA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
Total del Subprograma 03	**1.715.685.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.715.685.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.715.685.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**69**	**0**	**69**
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.715.685.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.269.387.364**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**533.261.286**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	533.261.286
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**993.540**
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	993.540
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**540.063.403**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	152.944.068
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	135.761.924
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	82.609.350
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	76.257.131
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	92.490.930
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**96.691.615**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**91.733.071**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	91.733.071
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.958.544**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.958.544
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**98.377.520**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**53.750.621**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	53.750.621
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**29.751.266**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.751.266
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**14.875.633**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.875.633
1	**SERVICIOS**					**262.871.133**
101	**ALQUILERES**					**111.293.362**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	111.293.362
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**64.100.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	36.000.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.600.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.409.650**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	3.147.150
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	262.500
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.000.000**
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**12.740.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	12.740.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**55.884.821**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.337.958
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	34.621.863
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.925.000
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**643.300**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	643.300
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**6.800.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	2.800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**160.877.402**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**45.150.894**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.150.894
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**82.407.633**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	82.407.633
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**14.214.040**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	600.000
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.253.375
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.360.665
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**13.067.808**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.067.808
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.037.027**
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	787.027
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.250.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**22.549.101**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**18.049.101**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**18.049.101**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.569.829
60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.479.272
603	**PRESTACIONES**					**4.500.000**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	4.500.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 4
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL SEMI INSTITUCIONAL Y CASI

MISIÓN:

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social , del Ministerio de Justicia y Paz, responsable de la atención profesional y el seguimiento familiar, comunal, laboral y socio-victimológico a la población en modalidades alternativas de ejecución de la pena, dentro del marco de acceso a derechos y responsabilidad social, favoreciendo el proceso de inserción social de los administrados, de conformidad con las resoluciones dispuestas por el Instituto Nacional de Criminología.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	2.503,00	2.425,00	2.351,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel de Atención Semi-Institucional que realiza actividades inserción social ocupacionales remuneradas y no remuneradas respecto del total de personas sentenciadas de dicho nivel.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
68,57	96,00	97,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Centros Semi-Institucionales. Departamento de Orientación de los centros penitenciarios. Controles y registros de información. Expedientes administrativos de cada persona beneficiada. Registros de control y supervisión de la ubicación y el desempeño de la actividad laboral de los beneficiados (as) llevados por los servicios de Orientación de los centros. Actas de los consejos interdisciplinarios y expedientes administrativos. Informes de cierre de proceso y de trayectoria laboral. Expediente administrativo de la población. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Indicador que contempla las estadísticas de las personas que laboran en: Empresa privada. Servicios generales al interior de los centros, con incentivo económico. Proyectos agroindustriales.
Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel Semi-Institucional inserta en procesos grupales afines al proceso de inserción social establecido por el Sistema Penitenciario Nacional, respecto del total de población sentenciada del Nivel Semi Institucional.

PP-214-066

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
38,48	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz: Dirección General de Adaptación Social, Coordinadora del Nivel de Atención Centros Semi-Institucionales, Controles y registros de información llevados por las diferentes disciplinas profesionales y direcciones de Centro. Lista de asistencia, registros y anotaciones en el expediente, informes profesionales y devolución a los beneficiados sobre su participación. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: La meta podría verse afectada porque no se han construido espacios nuevos para procesos grupales y se continua brindando en donde existe la posibilidad, pues se trabaja con un total de 15 a 20 beneficiados.

Notas Técnicas: Estos procesos grupales se desarrollan durante la fase de ingreso, acompañamiento y egreso, considerando las áreas vulnerables que obstaculicen el desarrollo de las fortalezas de la población beneficiada. Se desarrollan procesos en los siguientes temas: charlas de los derechos, obligaciones del beneficiado en la fase de ingreso, Atención a ofensores sexuales, atención a ofensores domésticos, atención de drogodependencia y desarrollo de habilidades y destrezas para la vida. Se aplican los modelos terapéuticos y educativo formativo.
Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2020.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.537.145.562	JEFATURA DE NIVEL (COORDINADORA) Y DIRECCIÓN DE LOS CENTROS CASI.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	2.552.974	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA CENTRO.
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	2.552.974	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA CENTRO.
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	2.552.974	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA CENTRO.
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	2.552.974	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA CENTRO.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	2.552.974	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CADA CENTRO.
7 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	2.552.974	ÁREA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE CADA CENTRO.
8 SERVICIOS EDUCATIVOS	255.297	Área de Servicios Educativos
9 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA	255.297	ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS
Total del Subprograma 04	**2.552.974.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.552.974.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.552.974.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**117**	**0**	**117**
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	55	0	55
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	29	0	29

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.552.974.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.969.919.370**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**799.469.389**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	799.469.389
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**993.540**
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	993.540
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**866.735.238**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	255.904.560
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	253.096.980
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	128.198.659
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	118.340.865
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	111.194.174
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**150.052.452**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**142.357.454**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	142.357.454
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.694.998**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.694.998
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**152.668.751**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**83.413.773**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	83.413.773
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**46.169.985**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.169.985
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.084.993**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.084.993
1	**SERVICIOS**					**356.552.575**
101	**ALQUILERES**					**255.150.255**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	255.150.255
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**41.506.100**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21.510.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.396.100
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.600.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.876.258**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	1.520.008
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	356.250
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.000.000**
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**17.290.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	17.290.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**22.056.912**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.081.912
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.650.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.325.000
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.000.000
109	**IMPUESTOS**					**873.050**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	873.050
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.800.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	2.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	3.800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**190.492.264**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**56.847.212**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.847.212
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**98.313.087**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	98.313.087
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**11.774.125**
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	7.913.460
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.360.665
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**19.006.705**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.006.705
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.551.135**
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.051.135
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**36.009.791**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**28.009.791**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**28.009.791**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.162.292
60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.847.499
603	**PRESTACIONES**					**8.000.000**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	8.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 5
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC

MISIÓN:

Somos el nivel de atención de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas , de atención y acompañamiento profesional de la población penal y judicial adulta ubicada en el medio social, beneficiada con institutos contemplados en nuestra legislación, bajo un concepto de respeto a los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para la población adscrita, evitando así, la institucionalización y la sobrepoblación penitenciaria.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	15.290,00	15.655,00	16.030,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: El dato de la unidad de medida, corresponde a una proyección de crecimiento de la población penitenciaria.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio semestral de la población activa del Nivel de Atención en Comunidad que es atendida profesionalmente de forma individual y en su entorno social externo en el año t.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12.107,00	12.550,00	12.600,00	12.650,00	12.650,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención en Comunidad. Instituto Nacional de Criminología.
Listas de control de la población. Informes de los (as) Profesionales de las distintas Oficinas de Atención en Comunidad del país a las Autoridades Judiciales y Administrativas. Expedientes de la población adscrita al Nivel.
Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Registros en el IGNIS.

Supuestos: Aspectos que pueden incidir en la gestión del nivel de atención:
-Incremento paulatino de la población o bien, disminución de población adscrita al nivel por resoluciones judiciales.
-Rebaja en el presupuesto asignado, dado que la asignación de recursos es la de menor porcentaje con respecto a otros Niveles de Atención.
-Casos fortuitos y de fuerza mayor.

Notas Técnicas: El Nivel de Atención en Comunidad se caracteriza por la atención , seguimiento y acompañamiento profesional que se le brinda a la población en su entorno social o comunitario, por penas y medidas Alternativas a la prisión. La labor primordial de las y los funcionarios es brindarle la atención en las tres fases de de atención: atención, seguimiento y egreso profesional según el Modelo de Atención. Se desea constatar mediante la medición del promedio semestral en cumplimiento de la meta señalada en el indicador.

Línea base: corresponde a un promedio semestral de población activa penitenciaria del Nivel de Atención en Comunidad que es atendida de forma individual y en su entorno social externo en el 2022.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.209.345.600	JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	12.597.350	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA OFICINA.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	12.597.350	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA OFICINA.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	12.597.350	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA OFICINA.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	12.597.350	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA OFICINA.
Total del Subprograma 05	**1.259.735.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.259.735.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.259.735.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**50**	**0**	**50**
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	0	41
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.259.735.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.080.380.066**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**404.824.721**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	404.824.721
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**509.531.314**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	136.694.388
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	178.893.180
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	70.309.109
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	64.902.713
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.731.924
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**82.294.576**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**78.074.341**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	78.074.341
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.220.235**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.220.235
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**83.729.455**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**45.747.343**
00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.747.343

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**25.321.408**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.321.408
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**12.660.704**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.660.704
1	**SERVICIOS**					**148.642.627**
101	**ALQUILERES**					**122.519.207**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.937.745
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	93.581.462
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**9.874.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.602.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.072.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	700.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**56.250**
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	56.250
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.000.000**
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.730.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	2.730.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.725.000**
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.725.000
109	**IMPUESTOS**					**138.170**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	138.170
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.600.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**13.350.653**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**10.287.122**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.287.122
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.769.870**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.769.870
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**293.661**
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	293.661
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**17.361.654**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**15.361.654**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**15.361.654**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	13.251.537

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.110.117
					Céd. Jur.: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	2.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 6
ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

MISIÓN:

La Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivo Electrónico , es una entidad del Sistema Penitenciario, que se establece judicialmente como una nueva modalidad en el cumplimiento de una pena, que desarrolla un modelo de intervención integral, enfocado en dar seguimiento y supervisión, que estimule la construcción de proyectos libres de comportamientos delictivos, enfocados a estilos de vida ajustados al ordenamiento jurídico, desarrollados por profesionales, éticos, humanos, que se adhieren a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.

1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona atendida.	2.393,00	2.597,00	2.597,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: El dato de la unidad de medida, corresponde a una proyección de crecimiento de la población penitenciaria.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penitenciaria sentenciada, de la Unidad de Atención a personas sujetas a monitoreo con Dispositivos Electrónicos que es atendida de manera individual, y en su entorno social externo, respecto al total de personas sentenciadas adscritas a la Unidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
629,66	650,00	650,00	650,00	650,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación Unidad de Dispositivos Electrónicos. Base de datos de la Unidad. Registro de supervisión profesional. Supervisión de la jefatura de cada disciplina. Matriz de evaluación. Expedientes administrativos. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: El propósito fundamental de la unidad de atención a personas sujetas al uso de mecanismos electrónicos responde al cumplimiento de las obligaciones que la ley 9271 y el decreto ejecutivo no 40177-jp establecen a la Dirección General de Adaptación Social. El mecanismo de ejecución de la pena mediante el uso de mecanismos electrónicos para monitoreo restringe en gran medida a las personas usarías de estos, la posibilidad de desplazarse libremente, por lo que las acciones de atención (supervisión y seguimiento) representa una modalidad que abarca el entorno social en todas sus dimensiones: domiciliar, comunal, laboral, estudiantil, vocacional, religiosa, afectiva y de salud, lo cual pretende mitigar el impacto que eventualmente causaría la prisionalización. Además de los costos a nivel estatal e institucional que implica el internamiento y la pérdida de autonomía de la persona monitoreada cuya proyección es su permanencia en sociedad apegada a las normas establecidas. El cumplimiento de las proyecciones dependerá de la inyección de personal profesional, de los recursos presupuestarios (tomando en cuenta cualquier recorte) y de factores externos a la Unidad que puedan tener una incidencia en el desarrollo de las labores programadas, como fue el caso de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (emergencias imprevistas por las oleadas ocasionadas por las variantes del virus). Línea base corresponde al cálculo del promedio alcanzado en el 2022.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	3.053.974.980	JEFATURA DE SUB PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	15.581.505	UNIDAD DE MONITOREO ELECTRÓNICO.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	15.581.505	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL	15.581.505	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	15.581.505	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
Total del Subprograma 06	**3.116.301.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.116.301.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.116.301.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**20**	**0**	**20**
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**3.116.301.000**
0	**REMUNERACIONES**					**456.661.571**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**161.662.423**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	161.662.423
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**224.823.108**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	71.218.896
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	48.739.980
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	29.718.679
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	28.433.471
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	46.712.082
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**34.784.768**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**33.000.934**
00401	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.000.934
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.783.834**
00405	001	1112	703400000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.783.834
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**35.391.272**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**19.336.763**
00501	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.336.763

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**10.703.006**
00502	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.703.006
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.351.503**
00503	001	1112	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.351.503
1	**SERVICIOS**					**2.641.342.550**
101	**ALQUILERES**					**2.600.409.597**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.212.800
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.669.308
10199	001	1120	703400000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ATENDER CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).	2.551.527.489
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**12.250.686**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.890.686
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.200.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**56.250**
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	56.250
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**22.933.167**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	175.767
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.757.400
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.730.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	2.730.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.725.000**
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.725.000
109	**IMPUESTOS**					**137.850**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	137.850
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.100.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.303.722**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**7.902.122**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.902.122
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.401.600**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.401.600
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.993.157**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.493.157**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.493.157**
60103	001	1310	703400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	5.601.240

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	703400000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	891.917
					Céd. Jur.: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	703400000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	1.500.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 790

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTERIO DE PAZ

MISIÓN:

Coadyuvamos con la sociedad costarricense en el diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de la prevención de la violencia y el delito, en el desarrollo de una cultura de paz, en la protección de la población menor de edad y la familia, con la finalidad de aportar un cambio tendiente a valorizar la paz, convivencia y solidaridad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2.1. Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.

2.2. Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención del delito y promoción de la Paz Ciudadana.	Jóvenes, Educadores (as), Líderes comunales, padres y madres de familia, personas menores de edad, instituciones y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2025	2026	2027
Persona usuaria del servicio.	29.000,00	29.000,00	29.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Viceministerio de Paz. Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ).Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC). Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación Espectáculos Públicos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de procesos de articulación local que se implementan bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz a nivel primario y secundario, según los cantones prioritarios.

Línea Base	Metas			
	2025	2026	2027	2028
4,00	13,33	13,33	13,33	13,33

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Documento de Planificación, Presentaciones de PowerPoint utilizadas, Listas de asistencia desagregadas por sexo; fotografías; Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: La meta del indicador establecida es de dos espacios locales implementando procesos de articulación bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz social. Debido a la importancia que tienen los Centros Cívicos por la Paz (CCP) como programa institucional, se prioriza la realización de procesos / intervenciones en áreas de influencia donde se encuentran operando u operarán los CCP. De este modo, dichas acciones buscan promover y apoyar procesos de articulación a nivel local que fortalezcan el trabajo que brinda o brindará el CCP en la comunidad. La cantidad total de espacios priorizados es de 15, siendo este el total de comunidades vinculadas al programa Centros Cívicos por la Paz. La Oficina de Gestión Local intervendrá en total 8 espacios, en las áreas de influencia a los CCP, esto equivale al 53,33% del total; por tanto, se reportará un incremento de 13,33% por año, hasta concluir el periodo 2022-2026.

La línea base corresponde al 2020 de cuatro es espacios locales implementados en los procesos de articulación bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz social.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de jóvenes y adultos que participan en sesiones para la prevención de la violencia que afecta a las juventudes.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
460,00	58,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Listas de acceso y registro a sesiones de trabajo; fotografías; instrumentos trabajados o productos generados por participantes; síntesis de informe realizada por la DIGEPAZ. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

Notas Técnicas: Los procesos formativos consisten en sesiones con jóvenes y adultos que concluyan el contenido temático por sesión. Se contempla un total de 460 personas convocadas a las diferentes sesiones por lo cual, en el caso del año 2025 se proyecta un 58% como meta, es decir, 267 personas (jóvenes y adultas), dando un margen de crecimiento del 2%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos de mediación realizados a través de las Casas de Justicia con respecto a los procesos mediables.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
96,55	97,50	98,00	98,50	98,50

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos. Registros Casas de Justicia.

Notas Técnicas: Entiéndese por proceso de mediación, es cuando dos o más partes en conflicto, a través de la ayuda de un tercero imparcial, logran entablar un diálogo para buscar la solución a su problema. Se entiende por mediables aquellos casos que son admisibles y mediables y cuyas partes han presentado la documentación necesaria para poder citarlos a mediación.
La línea base corresponde a los resultados alcanzados en el 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado en las Casas de Justicia, respecto al total de personas usuarias que calificaron los servicios brindados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
99,70	97,50	98,00	98,50	98,50

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos. Registros Casas de Justicia. Informes cuatrimestrales de las Casas de Justicia. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: El indicador permite medir la satisfacción de las personas usuarias de los servicios que se brindan en Casas de Justicia, el dato es la sumatoria de las calificaciones de bueno, muy bueno y excelente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios emitidos en consulta indígena del año t con respecto a la totalidad de consultas indígenas presentadas en el año T

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	91,00	92,00	93,50	93,50

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos. Informes, Registros administrativos. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

Notas Técnicas: El trámite consiste en analizar la solicitud de criterio respecto de consulta indígena recibida y emitir un criterio (respuesta) sobre la aplicación o no del Mecanismo General de Consulta Indígena (MGCI), además de su seguimiento, en caso de que se deba aplicar dicho mecanismo.
Línea base corresponde a los resultados en el 2021.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Incremento de la cantidad de población infantil, juvenil y adulta capacitada, en la protección y la prevención de la violencia, con respecto a contenidos de espectáculos públicos, materiales audiovisuales, acceso, difusión y comercialización de esos materiales, respecto del año base

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
541,00	40,00	42,00	45,00	50,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. Registros, Listas de actividades realizadas. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), Actas.
La línea base: corresponde al 2018 se mantiene en razón de la particularidad del indicador, respecto al incremento de las personas capacitadas (541 personas).

Supuestos: Las diferentes actividades de capacitación están sujetas a factores externos, que podrían limitar o ampliar su desarrollo.

Notas Técnicas: Las acciones de capacitación se llevarán a cabo en beneficio de las personas menores de edad y sus familias, Jóvenes, Educadores (as), líderes comunales, instituciones, entidades y población en general.

El cumplimiento de la meta, está sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios, humanos y administrativos institucionales, que han sido programados para este fin; de igual manera está vinculado al apoyo de las alianzas estratégicas con las empresas privadas, organizaciones e instituciones, que coadyuvan y aportan patrocinios para el desarrollo de las actividades, tales como préstamo de salas de cine, derechos de las películas, animación, instalaciones, coordinación, aporte intelectual, entre otros, que facilitan el desarrollo de las diferentes acciones de capacitación. Es preciso resaltar la labor que efectúa la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos para contar con alianzas estratégicas de diferentes empresas, organizaciones y actores sociales, para realizar acciones educativas para la promoción y protección de la población menor de edad a fin de propiciar el conocimiento, la responsabilidad y el desarrollo de la capacidad crítica de los contenidos en los medios de comunicación y espectáculos públicos. Se proyecta la capacitación y/o sensibilización de 757 personas, equivalente al 40%.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	125.108.762	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PAZ.
2 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	1.251.087.620	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
3 RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.	750.652.572	DIRECCIÓN NACIONAL DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.
4 CALIFICACIÓN Y CONTROL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MATERIALES AUDIOVISUALES E IMPRESOS.	375.326.286	DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
Total del Programa 790	**2.502.175.240**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.502.175.240**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.473.725.240
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	28.450.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**107**	**0**	**107**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	72	0	72
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.502.175.240**
0	**REMUNERACIONES**					**2.162.288.044**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.166.927.500**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.166.927.500
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**663.077.686**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	167.809.212
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	210.913.620
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	140.717.652
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	98.903.446
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.733.756
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**164.705.535**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**156.259.097**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	156.259.097
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.446.438**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.446.438
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**167.577.323**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**91.559.384**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	91.559.384
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**50.678.626**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.678.626
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**25.339.313**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.339.313
1	**SERVICIOS**					**176.256.551**
101	**ALQUILERES**					**83.188.551**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	83.188.551
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.500.000**
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**13.220.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	870.000
10302	001	1120	703300000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.250.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	600.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**7.000.000**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE CONFECCION DE RÓTULOS LUMINOSOS PARA LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ).	4.500.000
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE POLARIZADO DE VENTANAS Y SERVICIOS DE TRADUCCIÓN).	2.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**26.464.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.300.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.164.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**10.000.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	10.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**18.484.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA ATENDER SERVICOS DE CATERING SERVICE PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL VICEMINISTERIO DE PAZ EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA).	18.484.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**6.000.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000
109	**IMPUESTOS**					**200.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	900.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**79.435.612**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**19.000.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000.000
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.000.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**18.200.000**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.000.000**
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.500.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**35.235.612**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.200.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	7.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	600.000
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.435.612
5	**BIENES DURADEROS**					**28.450.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**22.550.000**
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.000.000
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.350.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.500.000
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.000.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.900.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	5.900.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**55.745.033**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.745.033**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.745.033**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.521.814
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.223.219
603	**PRESTACIONES**					**21.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	9.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**4.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	4.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 791

DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES

MISIÓN:

Representar y defender los intereses del Estado en las materias propias de su competencia; actuar en tutela del ambiente; asesorar a la Administración Pública; emitir dictámenes de carácter vinculante y opiniones jurídicas; asesorar en forma imparcial a la Sala Constitucional, a través de informes en acciones y consultas de constitucionalidad; actuar como Notario del Estado, formalizando los actos y contratos en los que es parte y facilitar información jurídica a la sociedad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Defensa del Estado y servicio de asistencia jurídica al sector público.	Administración Pública Central y Descentralizada. Asamblea Legislativa, Sala Constitucional y los (as) habitantes del País y en el exterior respecto al acceso al sistema de información jurídica.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Pronunciamiento e informe emitido.	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de Desarrollo Institucional, control físico que se efectúa de forma manual y el reporte del Sistema Integrado de Gestión, archivo administrativo de control.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
98,21	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de Desarrollo Institucional, control físico que se efectúa de forma manual y el reporte del Sistema Integrado de Gestión, archivo administrativo de control.

Notas Técnicas: Entiéndese por consultas acumuladas de años anteriores, el objetivo es disminuir año a año el inventario de consultas pendientes de resolución, para lo cual se tiene como meta aumentar el número de consultas resueltas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de ahorro en la formalización de escrituras.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
82,17	48,00	49,00	50,00	51,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Sistema de Gestión de Archivos de la Notaría del Estado.

Notas Técnicas: La Notaría realiza todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte, para todos los casos en que se requiera la inscripción de un acto o contrato en un registro público, independientemente del procedimiento de adquisición: compra directa, Licitaciones públicas, donaciones, expropiaciones, protocolizaciones de sentencias de juicios de expropiación, traspasos de vehículos, así como la emisión de actas notariales y otros.

Se determinará el costo de operación de la Notaría del Estado, además el costo anual de las escrituras formalizadas y se efectuará revisión de los honorarios privados de acuerdo con el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, según normativa vigente, a fin de determinar el porcentaje de ahorro de recursos al evitarse la erogación en honorarios derivados del ejercicio liberal de la profesión.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL.		1.256.153.477	ÁREA DE DERECHO PENAL.
2	DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO AMBIENTAL.		921.179.218	ÁREA DE DERECHO AGRARIO AMBIENTAL.
3	DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO PÚBLICO Y MINISTERIO PÚBLICO CIVIL.		2.847.281.219	ÁREA DE DERECHO PÚBLICO.
4	DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.		2.177.332.697	ÁREA DE DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5	ASESORÍA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y LA SALA CONSTITUCIONAL.		586.204.957	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
6	SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA. (SINALEVI).		251.230.696	SINALEVI.
7	FORMALIZACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.		334.974.261	PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA.
	Total del Programa	**791**	**8.374.356.525**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-791-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.374.356.525**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.374.356.525

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**244**	**0**	**244**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	202	0	202

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**8.374.356.525**
0	**REMUNERACIONES**					**8.126.788.761**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.956.715.864**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.956.715.864
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.921.061.297**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	721.322.652
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.731.649.093
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	527.946.964
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	477.130.214
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	463.012.374
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**619.108.444**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**587.359.293**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	587.359.293
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**31.749.151**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	31.749.151
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**629.903.156**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**344.160.797**
00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	344.160.797

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-791-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**190.494.906**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	190.494.906
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**95.247.453**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	95.247.453
1	**SERVICIOS**					**3.500.000**
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.500.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**244.067.764**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**115.566.909**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**115.566.909**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	99.692.334
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.874.575
603	**PRESTACIONES**					**111.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	86.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	25.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**17.500.855**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	17.500.855

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 793

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECTOR ÁREA DE LA ÉTICA PÚBLICA

MISIÓN:

Somos un programa de la Procuraduría General de la República, que realiza acciones para prevenir, detectar y erradicar la corrupción, incrementar la ética, probidad y transparencia en la Función Pública; así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención, detección y combate de la corrupción.	Funcionarios públicos y habitantes del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Denuncia administrativa por corrupción o déficit de transparencia abordado.	288,00	295,00	299,00
Guía y manual publicado.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Direccion de la Ética Pública. Sistemas de Denuncias. Archivo de Control.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las denuncias administrativas concluidas del año, por corrupción o déficit de transparencia abordados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
72,72	94,00	96,00	97,00	98,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Sistema de Denuncias Ética Pública.

Notas Técnicas: La Dirección de la Ética Pública le corresponde recibir, investigar y dar seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.Determinar actos de corrupción para propiciar la eventual imposición de responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

El objetivo es medir en el año la cantidad de denuncias terminadas.
La línea base: Se toma el porcentaje de cumplimiento del 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Documento de prevención elaborado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Archivo de Control.

Notas Técnicas: Entiéndese por documentos informativos los cuales son: guías, afiches, libros o folletos electrónicos sobre temas asociados al Programa 793 “Prevención, detección y combate de la corrupción”.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		227.562.800	ÁREA DE ÉTICA PÚBLICA.
2 ABORDAJE DE CASOS DE CORRUPCIÓN.		694.066.540	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
3 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA.		102.403.260	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
4 AUTORIDAD CENTRAL EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ANTI-CORRUPCIÓN.		113.781.400	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
Total del Programa	**793**	**1.137.814.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-793-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.137.814.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.137.814.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**31**	**0**	**31**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.137.814.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.075.815.083**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**430.137.804**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	430.137.804
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**480.323.191**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	89.855.220
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.915.289
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	69.819.977
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	59.867.743
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.864.962
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**81.962.499**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**77.759.294**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	77.759.294
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.203.205**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.203.205
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**83.391.589**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**45.562.743**
00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.562.743

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-793-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**25.219.231**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.219.231
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**12.609.615**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.609.615
1	**SERVICIOS**					**35.200.000**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**18.500.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES Y EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS).	18.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.200.000**
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.800.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.400.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LOS PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL DEL CENTRO GESTOR 793).	4.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.798.917**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**15.299.667**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**15.299.667**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.198.064
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.101.603
603	**PRESTACIONES**					**9.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	3.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	6.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.499.250**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	2.499.250

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 794

REGISTRO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

REGISTRO NACIONAL

MISIÓN:

El Registro Nacional brinda seguridad jurídica mediante la publicidad de bienes o derechos inscritos y como entidad rectora en materia geoespacial, para fortalecer el bienestar social y la soberanía del país con servicios de calidad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Documentos inscritos.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Documento inscrito.	849.919,00	849.638,00	849.357,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistemas Informáticos.

Supuestos: El producto documentos inscritos, depende enteramente del comportamiento de la oferta y demanda de bienes y servicios, por lo tanto, la cantidad planteada dependerá de la dinámica del mercado.

Notas Técnicas: Los documentos inscritos son: Registros de Bienes Inmuebles, Muebles, Propiedad Intelectual y Personas Jurídicas, dichos documentos deben cumplir con los requerimientos legales y técnicos en su totalidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Documentos de información cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica técnicos emitidos a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe geográfico.	2.100,00	2.150,00	2.200,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

Supuestos: Este producto depende de las necesidades de la ciudadanía, debido a que son los que hacen las solicitudes relacionadas con la temática abordada por el Instituto Geográfico Nacional.

Notas Técnicas: Se debe interpretar como la cuantificación de la labor que realiza el IGN para el cumplimiento de su función rectora en materia geoespacial en representación del Estado, en cuanto a información cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica emitidos a la ciudadanía nacional e internacional.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Certificaciones emitidas a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Certificación.	2.160.000,00	2.162.000,00	2.164.000,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

Supuestos: La emisión de certificaciones depende de la demanda de la ciudadanía.

Notas Técnicas: Emisión de servicios digitales, certificaciones y otros, los cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de defectos revocados en el proceso de calificación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,35	3,25	3,20	3,15	3,10

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos de los Registros de Bienes Inmuebles, Muebles y Personas Jurídicas.

Supuestos: Un factor que incide en los resultados son las cargas de trabajo y el congelamiento de plazas.

Notas Técnicas: Entiéndese por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos del Registro Nacional

Los defectos revocados, son aquellos defectos consignados por parte de los registradores, luego del proceso de calificación técnica - legal y que el usuario (Notario) recurre ante la Institución, por no estar de acuerdo con los defectos señalados, aportando los argumentos legales y técnicos que estime pertinentes para corregir la calificación del documento.
Mide la calidad en la calificación de documentos de los Registros de Bienes Inmuebles, Muebles y Personas Jurídicas. Al indicarse errores de manera incorrecta provoca que el usuario deba apelar la calificación ante un coordinador, invirtiendo mayor tiempo en el proceso, como efecto se evita que el documento sea inscrito y que pueda entrar en el mercado inmobiliario de forma rápida.
La línea base corresponde a los datos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje defectos revocados en el proceso de calificación catastral.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,04	4,34	4,29	4,24	4,19

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

Supuestos: Un factor que incide en los resultados son las cargas de trabajo y el congelamiento de plazas.

Notas Técnicas: Entiéndese por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos.

Los defectos revocados, son aquellos defectos consignados por parte de los registradores, luego del proceso de calificación técnica - legal y que el usuario (Topógrafo) recurre ante la Institución, por no estar de acuerdo con los defectos señalados, aportando los argumentos legales y técnicos que estime pertinentes. El Jefe de Registradores, luego del análisis pertinente, le da la razón al usuario y revoca el defecto consignado, mide la calidad en la calificación de documentos topográficos.
Línea base corresponde a los datos del 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa 794 respecto del total de presupuesto asignado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
94,81	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Sistema Integral Administración (SIFA)

Supuestos: Los resultados de este indicador se ve influenciado por la variación del precio del dólar, entre otros aspectos.

Notas Técnicas: Entiéndese por los recursos financieros (presupuestos) asignados y aprobados por las instancias rectoras para cumplir con los objetivos institucionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de análisis espaciales y estudios geográficos resueltos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
90,00	90,00	92,00	94,00	96,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

Supuestos: El alcance del resultado depende de las necesidades y demandas de la ciudadanía nacional e internacional.

Notas Técnicas: Los análisis espaciales y estudios geográficos son documentos que tienen la finalidad de resolver temas de índole geodésico, geofísico, geográfico, cartográfico y de índole similar, requeridos por usuarios internos y externos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de servicios digitales entregados vía digital (portal).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
73,29	78,00	79,00	80,00	81,00

Fuente de Datos: Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

Supuestos: Mide el porcentaje de servicios que se entregan vía web, por eso depende de dos aspectos, por un lado la funcionabilidad del internet y de las necesidades de los usuarios.

Notas Técnicas: Entiéndese por servicios digitales, la emisión de documentos relacionados con inmuebles, muebles, catastro, marcas comerciales, de ganado, patentes, personas jurídicas y placas, las cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		35.167.465.624	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS.		6.698.564.881	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa	**794**	**41.866.030.505**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**41.866.030.505**
001	INGRESOS CORRIENTES	39.243.128.202
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.622.902.303

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.120**	**0**	**1.120**
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	76	0	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	862	0	862
5	TECNICO	166	0	166
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**41.866.030.505**
0	**REMUNERACIONES**					**28.367.538.167**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**11.136.667.920**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.136.667.920
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**16.600.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.600.000
00205	001	1111	701330000	0	DIETAS	13.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**12.652.216.455**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.707.072.464
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.287.217.164
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	1.830.190.994
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	1.688.506.561
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.139.229.272
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.141.323.605**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.031.512.138**
00401	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.031.512.138
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**109.811.467**
00405	001	1112	701330000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	109.811.467
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.373.659.503**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.190.356.301**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

00501	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.190.356.301
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**658.868.801**
00502	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	658.868.801
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**329.434.401**
00503	001	1112	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	329.434.401
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**195.000.000**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL REGISTRO NACIONAL (ASOREN). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur.: 3-002-061900	195.000.000
099	**REMUNERACIONES DIVERSAS**					**47.070.684**
09999	001	1111	701330000	0	OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684
1	**SERVICIOS**					**8.834.294.467**
101	**ALQUILERES**					**979.240.760**
10101	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	109.448.450
10102	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.000.000
10103	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	756.035.887
10199	001	1120	701330000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESGUARDO Y TRASLADO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEMPORAL PARA LA MIGRACIÓN, HOSTING Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL).	107.756.423
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**611.347.395**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	177.474.768
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	317.296.764
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	2.998.105
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	106.643.658
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.934.100
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.678.441.403**
10301	001	1120	701330000	0	INFORMACIÓN	8.457.642
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	463.816.071
10304	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE DE BIENES	17.947.755
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.154.815.522
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	33.404.413
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.859.540.721**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

10401	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS).	75.982.360
10403	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELOS RECOLECTADAS EN SITIOS ACTUALES Y PROPUESTOS DE MONUMENTACIÓN GEODÉSICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y AGUAS).	1.900.000
10404	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA PARA EL ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMUNICACIÓN DEL FRAUDE Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL SISTEMA FINANCIERO ADMINISTRATIVO SIFA, SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD Y RESILIENCIA DIGITAL).	27.502.000
10405	001	1120	701330000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6).	18.127.550
10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL Y LAS OFICINAS REGIONALES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, TELEFONÍA Y ELECTRICIDAD, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, INSTALACIONES VARIAS).	1.431.400.000
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FUMIGACIÓN, ROTULACIÓN, ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL REGISTRO NACIONAL SEDE CENTRAL, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE MONITOREO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, SERVICIO DE APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO DEL MAPA CATASTRAL, PAGO DE EXAMINADORES EXTERNOS, SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE ORTOIMÁGENES Y CARTOGRAFÍA PARA EL REGISTRO NACIONAL, SE INCLUYEN ¢1.465.000.000,00 POR CONCEPTO DE RECURSOS ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, No. 7509, DEL 05 DE MAYO DE 1995, PARA EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA COMPLETAR EL TERRITORIO NACIONAL).	2.304.628.811
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**14.165.000**
10501	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.665.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**172.402.527**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	172.402.527
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**18.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

10701	001	1120	701330000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS RELACIONADOS A LAS LABORES DEL REGISTRO NACIONAL).	18.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.477.820.721**
10801	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	209.717.074
10803	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	500.000
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	123.511.877
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.805.200
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	65.368.896
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	91.495.219
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	758.083.398
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	224.339.057
109	**IMPUESTOS**					**7.835.940**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	7.835.940
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**15.500.000**
19902	001	1120	701330000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.250.000
19905	001	1120	701330000	0	DEDUCIBLES	250.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.121.232.520**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**9.000.000**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.200.000**
20203	001	1120	701330000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**35.223.986**
20301	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	14.848.880
20303	001	1120	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	350.000
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.025.106
20305	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20399	001	1120	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**75.010.758**
20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	510.758
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	74.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.000.797.776**
29901	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16.591.200
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	900.000
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	980.906.576
5	**BIENES DURADEROS**					**2.622.902.303**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**665.302.371**
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	126.560.000
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	538.502.371
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	240.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**196.380.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO AL MÓDULO 8 DEL REGISTRO NACIONAL).	105.380.000
50207	280	2140	701330000	0	INSTALACIONES (PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTAS DE RED EN MODALIDAD POR DEMANDA Y AL SERVICIO DE CERRAMIENTO DEL ANILLO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE).	91.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.761.219.932**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	1.761.219.932
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**920.063.048**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**558.303.739**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**431.433.739**
60103	001	1310	701330000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	344.808.006
60103	001	1310	701330000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.905.733
60103	001	1310	708300000	2030	EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA DE Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur.: 4-000-042145	31.720.000
60105	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**126.870.000**
60105	001	1310	708300000	2120	EDITORIAL COSTA RICA. (SUBVENCIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA DE Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur.: 3-007-051128	126.870.000
603	**PRESTACIONES**					**245.336.556**
60301	001	1320	701330000	0	PRESTACIONES LEGALES	139.524.261
60399	001	1320	701330000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	105.812.295
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**115.000.000**
60601	001	1320	701330000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	15.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

60602	001	1320	701330000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	100.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**1.422.753**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**1.422.753**
60701	001	1330	701330000	2040	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (IBEPI). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN OFICIO DGRN-1262-2011 MEDIANTE EL CUAL COSTA RICA HACE SU ADHESIÓN AL PROGRAMA). Céd. Jur.: 2-100-042006	1.422.753

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 795

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

MISIÓN:

La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes es el ente que garantiza a toda persona su derecho fundamental a la autodeterminación informativa y demás derechos de la personalidad, la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento de la información correspondiente a sus datos personales y de sus bienes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones administrativas	Personas físicas y jurídicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Resolución administrativa.	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Personas capacitadas en temas de protección de datos.	Personas físicas y jurídicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona capacitada.	4.156,00	4.364,00	4.583,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Unidad de Divulgación. Registro administrativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas respecto del total de denuncias presentadas en el año t y anteriores

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
66,31	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

Notas Técnicas: Una resolución sobre las denuncias presentadas ante la Agencia se genera cuando el usuario presenta una denuncia completa y la PRODHAB emite una resolución en la que se determina si existe o no incumplimiento en relación al derecho fundamental de la autodeterminación informativa regulado en la Ley N° 8968 Ley de Protección a Datos Personales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inscripción de bases de datos respecto al total de solicitudes de inscripción de bases de datos presentadas en el año t

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
25,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados

Notas Técnicas: Entiéndese por una base de datos al cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento automatizados o manuales, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso. El Art 3 inciso, Ley N° 8968 Ley de Protección a Datos Personales indica que de conformidad con la ley, todas las bases de datos ya sean públicas o privadas con fines de distribución, difusión o comercialización deben inscribirse ante la agencia, dicha inscripción es responsabilidad de quien realice la base de datos, contemplando las responsabilidades estipuladas en la ley y su reglamento.
Línea base corresponde a los datos obtenidos en el 2023.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas en Protección de Datos personales con relación al año anterior.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Unidad de Divulgación. Registro administrativo.

Supuestos:
1. Que a la Unidad de Divulgación se le asigne el presupuesto, que cubra la campaña publicitaria, para lograr llegar al público meta.
2. Que la empresa con la que paute, cuente con presupuesto para realizar la campaña.
3. Que los responsables de las bases de datos no cuenten con la debida inscripción ante la Agencia .

Notas Técnicas: Una persona capacitada se refiere al habitante que asiste a las charlas de protección de datos personales impartidas en la PRODHAB quien tiene la función de fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, el almacenamiento, la transferencia y el uso de sus datos personales.

Se establecerá un crecimiento fijo del 5% anual sobre la línea base, la cual a su vez deberá establecerse en función de la totalidad de personas capacitadas el año anterior. El establecimiento de este indicador de incremento contribuirá a lograr un crecimiento de forma sostenida, alcanzable y acorde a la realidad institucional; siempre en aras de aumentar la capacitación a los habitantes en materia de protección de datos personales y fomentar un mayor intercambio de conocimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Promedio de satisfacción de las personas capacitadas en el ciclo de conferencias

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
4,50	4,50	4,50	4,50	4,50

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos de: Unidad de Divulgación.

Supuestos:
1. Que la información sea de calidad y el contenido interesante para la población.
2. Que el público meta cuente con las herramientas necesarias para accesar a las conferencias virtuales del ciclo de conferencias.
3. Que la Agencia siempre cuente con los servicios requeridos para brindar las conferencias virtuales , entiéndase electricidad e internet.

Notas Técnicas:
1. La satisfacción de las personas capacitadas en el ciclo de conferencias se refiere a la calificación del 1 al 5, siendo 5 la calificación máxima, que los asistentes a las conferencias evalúan respecto a la actividad.

2. La línea base corresponde a la meta alcanzada en el 2023, siendo el primer año de medición del indicador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Calidad	Cantidad de funcionarios públicos capacitados en protección de datos personales en el año t

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.296,00	500,00	600,00	700,00	700,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos de: Unidad de Divulgación.

Supuestos:
1. Que las entidades cuenten con personal que se interese por instruirse en el tema sustantivo de la Agencia .
2. Que las instituciones públicas, consideren en sus planes de capacitación, el tema de protección de datos personales.

Notas Técnicas: La línea base corresponde a la meta alcanzada en el año 2023, siendo el primer año de medición del indicador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Calidad	Cantidad de interacciones por medio de canales oficiales con los habitantes

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
294.619,00	160.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos: Unidad de Divulgación.

Supuestos: 1. Que los habitantes le den el valor requerido a la información sobre protección de datos personales.
2. Que la Agencia cuente con las herramientas necesarias para publicar material de interés , que permita dar a conocer al habitante sobre cómo puede ejercer sus derechos por los diferentes canales de comunicación, con los que cuenta la institución.

Notas Técnicas: La linea base corresponde a la meta alcanzada del 2023, siendo el primer año de medición del indicador. Sin embargo, para el 2024 se establece una meta inferior proyectando una menor cantidad de interacciones en comparación con el 2023, esto considerando que el primer año presentó una dinámica en crecimiento en redes debido a la incorporación de temas innovadores en el ciclo de conferencias, además, de la promoción de la campaña publicitaria.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN NACIONAL.		78.237.755	DIRECTORA NACIONAL.
2 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.		63.645.792	ENCARGADO DE INFORMÁTICA.
3 RECURSOS HUMANOS		337.219.210	RECURSOS HUMANOS
4 DIVULGACIÓN		36.117.693	UNIDAD DE DIVULGACIÓN
5 Registro y archivo de bases de datos		2.225.015	REGISTRO Y ARCHIVO DE BASES DE DATOS
Total del Programa	**795**	**517.445.465**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**517.445.465**
001	INGRESOS CORRIENTES	501.157.459
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.288.006

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**517.445.465**
0	**REMUNERACIONES**					**325.598.681**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**144.198.900**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	144.198.900
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**131.364.421**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	30.141.012
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	52.727.670
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	21.189.352
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	19.560.003
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.746.384
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**24.801.462**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**23.529.592**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.529.592
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.271.870**
00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.271.870
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**25.233.898**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**13.787.069**
00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.787.069

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.631.219**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.631.219
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.815.610**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.815.610
1	**SERVICIOS**					**162.318.150**
101	**ALQUILERES**					**76.845.550**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45.550.600
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	31.035.985
10104	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	258.965
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**23.985.000**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	245.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.410.000
10203	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE CORREO	15.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	21.315.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**38.385.416**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	4.203.024
10302	001	1120	703600000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	31.640.292
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.055.000
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	487.100
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**17.053.452**
10405	001	1120	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL).	10.535.052
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PASO DEL SERVICIOS ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PRODHAB).	6.500.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PASO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉNICA DEL VEHICULO INSTITUCIONAL).	18.400
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.675.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	500.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**966.650**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	966.650
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.500.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA CONGRESOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN).	1.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.600.000**
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

109	**IMPUESTOS**					**107.082**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	107.082
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.611.022**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**600.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**511.022**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	111.022
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**16.288.006**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**15.537.900**
50102	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	15.537.900
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**750.106**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	750.106
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.629.606**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.629.606**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.629.606**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.993.671
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	635.935
603	**PRESTACIONES**					**7.000.000**
60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	7.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 798

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

MISIÓN:

Somos la institución rectora de la actividad notarial, adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, que, por medio de la vigilancia y control de la función notarial, procura dar seguridad jurídica y paz social a la sociedad costarricense según las competencias dadas por ley.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7.1 Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Regulación y control del ejercicio de la función notarial	Ciudadanía en general

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona habilitada.	2.907,00	2.994,00	2.966,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Para alcanzar la meta de producto es necesario que las condiciones de servicio no se vean impactadas por externalidades como cierres por emergencias naturales o de salud.

Notas Técnicas: El producto responde a la cantidad de servicios entregados a los usuarios de forma tangible.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas legalmente habilitadas para ejercer la función de notariado en Costa Rica por la Dirección Nacional de Notariado.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
709,00	700,00	700,00	700,00	700,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones

Notas Técnicas: La proyección de la meta se obtuvo al asignar pesos medios ponderados y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2019-2023, exceptuando 2020. Línea Base corresponde a lo alcanzado al 31/12/2022. Por normativa DNN debe habilitar a toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Código Notarial. El indicador comprende el volumen regular posible siempre que las condiciones de trabajo de la Institución se mantengan de forma regular y sin alteraciones, en caso de situaciones que afecten a lo interno como políticas presupuestarias o de recursos, así como externas como lo son las disposiciones que aplique el Colegio de Abogados y Abogadas, los resultados pueden variar de forma muy sensible tanto al alza como a la baja.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actos finales para revocar la habilitación del ejercicio del notariado en Costa Rica.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
764,00	750,00	750,00	750,00	750,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones

Notas Técnicas: Esta proyección se obtuvo al asignar pesos relativos y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2015-2022,exceptuando el año 2020, por cuanto la desviación presentada en ese año es muy alta. El indicador comprende el volumen regular posible siempre que las condiciones de trabajo de la Institución se mantengan de forma regular y sin alteraciones, en caso de situaciones que afecten a lo interno como políticas presupuestarias o de recursos, así como externas como lo son las disposiciones que aplique el Colegio de Abogados y Abogadas , los resultados pueden variar de forma muy sensible tanto al alza como a la baja.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de procesos iniciados ante instancias judiciales en contra de notarios públicos que han realizado actos contrarios a las leyes costarricenses.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
959,00	845,00	798,00	798,00	798,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones

Notas Técnicas: La proyección de la meta se obtuvo al asignar pesos medios ponderados y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2019-2023, exceptuando 2020. Línea Base corresponde a lo alcanzado al 31/12/2022. Este indicador pretende medir la presentación a instancias judiciales (juzgados) de aquellos casos de notarios con situaciones contrarias a la legislación costarricense. Existen diversas categorías de acciones legales presentadas contra notarios ante instancias judiciales , es decir, es el inicio de un proceso mediante el cual la DNN pone en conocimiento de un Juez hechos posiblemente delictivos; estos pueden provenir de resultados de las fiscalizaciones notariales, por reporte de otras unidades organizacionales de la DNN, los apersonamientos, los no apersonamientos y las denuncias penales (este último sin contabilizar las que ya estaban en proceso). Ante la naturaleza preventiva de la DNN, este indicador se estima como de tendencia a la baja.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de procesos disciplinarios en sede administrativa iniciados en contra de notarios públicos por incumplimiento de responsabilidades notariales

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.287,00	921,00	921,00	921,00	921,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones.

Notas Técnicas: La proyección de la meta se obtuvo al asignar pesos medios ponderados y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2019-2023, exceptuando 2020. Línea Base corresponde a lo alcanzado al 31/12/2022, el cual fue un año con un comportamiento átipico. Este indicador pretende medir la totalidad de sanciones disciplinarias impuestas a notarios por incumplimiento de sus responsabilidades establecidas mediante la autorización para el ejercicio del notariado. Una sanción disciplinaria corresponde a aquellos procesos legales que se tramitan contra los notarios en DNN por presuntas faltas cometidas a sus deberes y obligaciones notariales asignadas mediante el Código Notarial. Estos se dividen en procesos disciplinarios administrativos sancionatorios que responden a faltas cometidas y se aplica el artículo 139 del Código Notarial y, no sancionatorios los cuales se denominan como " cese forzoso", y responden a casos en los que presuntamente el notario no esta cumpliendo con algún requisito o bien se encuentra bajo algún impedimento, esto con vista en los artículos 3 y 4 del Código Notarial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD SUPERIOR.		1.810.281.255	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS NOTARIALES.		157.371.760	UNIDAD SERVICIOS NOTARIALES.
3 FISCALIZACIÓN NOTARIAL.		324.357.871	UNIDAD FISCALIZACIÓN NOTARIAL.
4 LEGAL NOTARIAL.		238.081.714	UNIDAD LEGAL NOTARIAL.
Total del Programa	**798**	**2.530.092.600**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.530.092.600**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.490.092.600
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	40.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**82**	**0**	**82**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.530.092.600**
0	**REMUNERACIONES**					**1.690.198.129**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**814.424.678**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	809.424.678
00105	001	1111	703600000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**533.586.099**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	119.252.989
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	188.118.990
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	103.693.137
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	95.681.399
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.839.584
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**139.985.735**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**115.099.382**
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.099.382
00403	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**					**18.664.765**
00403	001	1112	703600000	2000	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL, SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, N° 6868, DEL 06 DE MAYO DE 1983, PUBLICADA EN LA GACETA N° 101 DEL 27 DE MAYO DE 1983). Céd. Jur.: 4-000-045127	18.664.765
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.221.588**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

00405	001	1112	703600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.221.588
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**202.201.617**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**67.442.016**
00501	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.442.016
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**37.329.529**
00502	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.329.529
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.664.765**
00503	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.664.765
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**78.765.307**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur.: 3-002-654359	78.765.307
1	**SERVICIOS**					**754.946.868**
101	**ALQUILERES**					**415.339.245**
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	415.339.245
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**36.000.000**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**55.355.041**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	7.500.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	550.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.905.985
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	36.399.056
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**74.795.854**
10402	001	1120	703600000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	6.000.000
10404	001	1120	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PASO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA Y PROFESIONALES EN GESTION DOCUMENTAL).	26.650.854

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

10405	001	1120	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO AL SERVICIO DEL CUMPLIMIENTO MARCO DE GESTIÓN TECNOLÓGICO- COBIT 2019).	15.000.000
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CUSTODIA DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	26.995.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN INFORMÁTICA, FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL DISEÑO DE MATERIALES DE CAMPAÑA Y COMUNICACIÓN).	150.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.655.507**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	560.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.568.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.819.927
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.707.580
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**18.094.875**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	18.094.875
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.200.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y SIMILARES DE FUNCIONARIOS DE LA DNN, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN).	4.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**126.220.946**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	42.819.889
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10806	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.695.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.706.497
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	68.799.560
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	**IMPUESTOS**					**13.065.000**
10902	001	1310	703600000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	12.500.000
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	565.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.220.400**
19901	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	120.400
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.301.022**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.100.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	703600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**225.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	225.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**8.976.022**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	388.434

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

29902	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	123.590
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.963.998
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**40.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**40.000.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	40.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**30.646.581**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**22.646.581**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**22.646.581**
60103	001	1310	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.535.787
60103	001	1310	703600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.110.794
603	**PRESTACIONES**					**8.000.000**
60301	001	1320	703600000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.000.000
60399	001	1320	703600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	4.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 799

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz , superior que conoce de los recursos de apelación contra las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, dentro del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Trámite en materia registral atendido.	Partes interesadas que recurren las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Trámite atendido.	6.010,00	6.020,00	6.030,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo. Dirección Administrativa. Estadísticas del Departamento Técnico, Sistema Digital de Gestión de Expedientes.

Notas Técnicas: Trámite en materia registral atendido del área sustantiva de la institución vinculado a atención de usuarios.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes votados dentro del plazo legal.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Departamento Técnico, Sistema Digital de Gestión de Expedientes.

Notas Técnicas: Este indicador es fundamental dentro de la gestión que realiza la institución en cuanto a la gestión y resolución de los recursos y ocursos que ingresan de los usuarios que interpusieron recursos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional, pues con ello se garantiza un proceso de seguridad jurídica en materia registral y notarial, que le da un ambiente jurídico que propicia protección en los activos de las empresas y personas jurídicas que tienen reclamos en materia de propiedad intelectual, personas jurídicas, marcas, bienes muebles e inmuebles. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de resoluciones revisadas y firmadas dentro del plazo máximo establecido.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Departamento Técnico, Sistema Digital de Gestión de Expedientes.

Notas Técnicas: Corresponde a los días que se realiza la revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sesiones realizadas para generar política institucional con respecto a las sesiones programadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
95,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Sistema Gestor Documental del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Corresponde a todas las actividades de coordinación y acuerdos generales para las diferentes áreas de la institución para emitir política general administrativa, sustantiva, comisiones y unidades staff. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de foros realizados en materia registral con respecto a los programados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Corresponde al desarrollo de foros de discusión en que participa y/ o organiza el Tribunal Registral Administrativo para conocer de la normativa de vanguardia en el tema notarial – registral o también para la difusión de sus resoluciones y fidelización de usuarios. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de admisibilidad de expediente con respecto al plazo máximo establecido.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Corresponde a un proceso de análisis de plazo de admisibilidad del expediente. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de redacción de la resolución de los expedientes con respecto al plazo máximo establecido.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Corresponde a este indicador medir el plazo que se dura en la redacción de los votos emitidos por el Tribunal . La línea base corresponde al año 2020. La disminución de los plazos de resolución de los expedientes ingresados al Tribunal para su resolución por parte de los Registros que conforman el Registro Nacional con ocasión a los recursos interpuestos, se tiene que el Tribunal en su gestión estratégica pondrá en línea el resultado de la votación , pero además, busca tener un proceso de optimización en el plazo de la resolución final, de tal forma que el usuario no solo conozca el resultado de la votación de previo, sino también que tenga además el contenido final de esta resolución. Todo lo anterior, dentro de un proceso de acceso a la justicia y de generar un ambiente propicio para el desarrollo de negocios.
En el mismo orden de idea de disminución de los plazos de resolución de los expedientes ingresados al Tribunal para su resolución por parte de los Registros que conforman el Registro Nacional con ocasión a los recursos interpuestos, se tiene que el Tribunal en su gestión estratégica pondrá en línea el resultado de la votación , pero además, busca tener un proceso de optimización en el plazo de la resolución final, de tal forma que el usuario no solo conozca el resultado de la votación de previo, sino también que tenga además el contenido final de esta resolución. Todo lo anterior, dentro de un proceso generar un proceso de acceso a la justicia y de generar un ambiente propicio para el desarrollo de negocios. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de votos publicados con respecto a los votos emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Corresponde a este indicador la gestión de publicación de las resoluciones emitidas por el Tribunal en el sitio web para difusión de información del conocimiento. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de consultas con respecto al total de consultas de recibidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Este indicador deriva en un estándar de calidad, pues toda la apuesta logística de la institución, está orientado hacia la atención del usuario, por lo cual la atención del 100% de consultas, trámites y gestión se realiza y se monitorea como insumo para mejorar los procesos de gestión interno, información externa, página web u otros datos que requiere el usuario. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones recurridas en Sede Judicial con respecto a las resoluciones comunicadas a las partes por el Tribunal.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Se mide la cantidad de resoluciones que son recurridas en Sede Judicial, teniendo como un máximo permisible de un 2% sobre las resoluciones emitidas por el Tribunal. Esto además, genera valor público y legitimidad, pues denota que los usuarios tienen certeza jurídica de lo resuelto por la institución y por ende no prosiguen en una Sede Jurisdiccional, generando un ambiente de seguridad jurídica notarial registral entre los usuarios directos e indirectos de la institución. El impacto de las resoluciones ante los usuarios, refiere a un impacto en nuestra sociedad. La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.10.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones revocadas en Sede Judicial respecto del total de resoluciones impugnadas en Sede Judicial.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Estadísticas del Cuadro de Mando Integral del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Del total de resoluciones recurridas tenemos un máximo permisible del 50%, buscando con ello fortalecer la legitimidad de la institución con los usuarios directos y la sociedad civil, pues es parte del proceso de posicionamiento del Tribunal en el Sistema Notarial y Registral del país , además de que nuestras resoluciones administrativas sean sostenibles jurídicamente en el ámbito jurisdiccional
La medición de resoluciones revocadas, también es un indicador de impacto en sociedad. La línea base corresponde al 2020.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 NIVEL DIRECTIVO.		371.745.980	ÓRGANO COLEGIADO.
2 NIVEL SUSTANTIVO.		528.953.784	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
3 NIVEL STAFF.		147.472.459	ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA.
4 NIVEL ADMINISTRATIVO.		742.590.537	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
5 NIVEL COMISIONES.		12.079.040	COMISIONES INSTITUCIONALES.
Total del Programa	**799**	**1.802.841.800**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.802.841.800**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.712.591.800
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	90.250.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.802.841.800**
0	**REMUNERACIONES**					**1.377.187.482**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**385.292.932**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	380.292.932
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00205	001	1111	703300000	0	DIETAS	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**693.233.551**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	165.794.603
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	188.424.615
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	82.963.576
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	76.581.762
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	179.468.995
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**146.845.529**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**92.089.569**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92.089.569
00404	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**					**49.778.145**
00404	001	1112	703300000	2000	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. (LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL N.º 17 DEL 22 DE OCTUBRE, 1943 Y LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N°5662). Céd. Jur.: 3-007-092879	49.778.145

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.977.815**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.977.815
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**150.815.470**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**53.959.510**
00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	53.959.510
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**29.866.887**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.866.887
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**14.933.444**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.933.444
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**9.955.629**
00504	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N.º 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2020). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.955.629
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**42.100.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur.: 3-002-752429	42.100.000
1	**SERVICIOS**					**291.630.073**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**37.940.073**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000.000
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	40.073
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.900.000
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.985.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.070.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.365.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**127.130.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA SERVICIOS DE MÉDICO DE EMPRESA DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL).	2.000.000
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA EL PROGRAMA DE BANDERA AZUL Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL).	250.000
10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTABILIDAD NACIONAL).	3.000.000
10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN MATERIA INFORMÁTICA PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA).	5.000.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO).	116.500.000
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	380.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.125.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**14.050.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	14.050.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE LA CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO).	10.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**90.200.000**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.750.000
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.500.000
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.500.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.300.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150.000
109	**IMPUESTOS**					**1.200.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.655.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**400.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**460.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	260.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.795.000**
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	45.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.600.000
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000
5	**BIENES DURADEROS**					**90.250.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.500.000**
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**87.750.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	87.750.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**41.119.245**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**18.119.245**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**18.119.245**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.630.338
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.488.907
603	**PRESTACIONES**					**20.000.000**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD).	8.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	3.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 800

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA.

MISIÓN:

Somos un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, con personalidad jurídica instrumental para la realización de las funciones establecidas en el Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR y sus anexos, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia , mediante la gestión eficiente y eficaz de los procesos estratégicos, de apoyo y operativos para la puesta en operación de los proyectos enmarcados en dicho programa, fortaleciendo la efectividad policial y prevención social de la violencia en los distritos priorizados, para beneficio de sus habitantes.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2.1. Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Fortalecimiento de la infraestructura para centros migratorios y edificios institucionales.	Población migrante vulnerable a la violencia, la marginalidad y la discriminación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Centro migratorio y edificio institucional construido, mejorado y puesto en operación	1,00	2,00	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: El programa se financiará la construcción de infraestructura nueva y la adquisición de infraestructura existente la cual se mejorará para su puesta en operación tanto para Centros Migratorios como para Edificios Institucionales.

Los recursos provienen de la donación del convenio no reembolsable 5777-GR-CR, firmado entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables , firmado el 05 de octubre del 2023.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de avance en la ejecución física en la construcción y mejoramiento de infraestructura para centros migratorios y edificios institucionales.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	20,00	40,00	40,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: El avance en la ejecución física en la construcción de infraestructura del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables” aglutina el conjunto de acciones diseñadas para expandir los servicios de prevención del MJP con énfasis en la población migrante apoyando la integración de dicha población en las comunidades de acogida y fortaleciendo la infraestructura física para albergar servicios de prevención, así como aumentar la capacidad de la Dirección General de Migración y Extrangería para atender los flujos migratorios extraordinarios.

En la línea base del indicador, las siglas ND significan que no existen datos disponibles para dicha línea base en razón de ser un indicador nuevo.

El Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables cuenta con un presupuesto total de 10.000,00 millones de colones (CRC), los cuales se ejecutarán en el año t un 0%, en el año t+1 un 0%, en el año t+2 un 0%, en el año t+3 un 0%, en el año t+4 un 20%, en el año t+5 un 40% y en el año t+6 un 40%, todo lo anterior de acuerdo con el Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la ejecución financiera en la construcción y mejoramiento de infraestructura para centros migratorios y edificios institucionales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	0,17	34,23	54,09	-

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: El avance en la ejecución financiera en la implementación del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables” aglutina el conjunto de acciones diseñadas para expandir los servicios de prevención del MJP con énfasis en la población migrante apoyando la integración de dicha población en las comunidades de acogida y fortaleciendo la infraestructura física para albergar servicios de prevención, así como aumentar la capacidad de la Dirección General de Migración y Extrangería para atender los flujos migratorios extraordinarios.

En la línea base del indicador las siglas ND significan que no existen datos disponibles para dicha línea base, en razón de ser un indicador nuevo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 FORTALECIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD POLICIAL.		188.080.420	UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA.
2 FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA.		97.025.614	UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA.
3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.		13.434.316	UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA.
Total del Programa	**800**	**298.540.350**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-800-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**298.540.350**
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	298.540.350

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**298.540.350**
1	**SERVICIOS**					**283.540.350**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**283.540.350**
10403	062	2110	703600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ Y CENTROS DE ATENCIÓN A MIGRANTES).	100.000.000
10404	062	2110	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA EXTERNA, MONITOREO Y EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GERENTE TÉCNICO).	145.000.000
10405	062	2110	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS).	17.540.350
10499	062	2110	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES Y FACILITADORES PARA CENTROS CÍVICOS).	21.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**15.000.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**15.000.000**
29901	062	2110	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	15.000.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el Ministerio que emite y gestiona lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	667.412.257	0,42%
ACTIVIDADES CENTRALES	156.744.140.733	99,25%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	524.447.010	0,33%
Totales	**157.936.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).

2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.

3. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal (INVU).

4. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas (INVU).

5. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en las ciudades.

6. Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte Público (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte de Pacífico- Plaza Víquez (Región Central-San José, Catedral), Amazon (Región Central, Goicoechea-Calle Blancos) y UCR (Región Central, Montes de Oca-San Pedro), Pavas (AyA), mediante la implementación de los Planes Complementarios del "Programa Piloto de intervención de NODOS".

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**7.337.910.974**
7061	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
70610	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7061000	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	1.074.324.618	1.954.411.918	3.290.002.257
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	1.074.324.618	1.954.411.918	3.290.002.257
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	1.074.324.618	1.954.411.918	3.290.002.257
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	2.802.504.475	3.550.261.288	3.398.608.717
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	2.802.504.475	3.550.261.288	3.398.608.717
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	2.802.504.475	3.550.261.288	3.398.608.717
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**150.598.089.026**
7106	VIVIENDA	0	0	150.598.089.026
71060	VIVIENDA	0	0	150.598.089.026
7106000	VIVIENDA	0	0	150.598.089.026

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**2.819.497.694**	**3.315.528.206**	**3.334.510.974**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	2.703.209.734	3.226.570.181	3.253.023.733
111	REMUNERACIONES	2.224.389.314	2.689.965.569	2.721.023.063
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1.882.155.767	2.276.419.774	2.302.903.251
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	342.233.547	413.545.795	418.119.812
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	478.820.420	536.604.612	532.000.670
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	116.287.960	88.958.025	81.487.241
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	31.489.326	38.664.025	39.087.241
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	84.798.634	50.294.000	42.400.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.706.631.399**	**2.838.445.000**	**154.601.489.026**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	82.331.399	399.687.124	231.510.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.069.435	294.120.000	115.510.000
2240	INTANGIBLES	62.261.964	105.567.124	116.000.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.224.389.314**	**2.689.965.569**	**2.721.023.063**

	001	INGRESOS CORRIENTES	2.224.389.314	2.689.965.569	2.721.023.063
1		**SERVICIOS**	**471.954.390**	**525.760.612**	**516.669.542**
	001	INGRESOS CORRIENTES	471.954.390	525.760.612	516.669.542
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.085.835**	**11.244.000**	**15.731.128**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.085.835	11.244.000	15.731.128
5		**BIENES DURADEROS**	**82.331.399**	**399.687.124**	**231.510.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	82.331.399	399.687.124	231.510.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**116.068.155**	**88.558.025**	**81.087.241**
	001	INGRESOS CORRIENTES	116.068.155	88.558.025	81.087.241
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.624.300.000**	**2.438.757.876**	**154.369.979.026**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	4.526.129.093	6.153.973.206	157.936.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.224.389.314	2.689.965.569	2.721.023.063
1	SERVICIOS	471.954.390	525.760.612	516.669.542
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.085.835	11.244.000	15.731.128
5	BIENES DURADEROS	82.331.399	399.687.124	231.510.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.068.155	88.558.025	81.087.241
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026
TOTAL REGIÓN:	**0**	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
811	**PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD**	**599.324.618**	**664.954.042**	**667.412.257**
814	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**3.458.282.235**	**4.900.580.854**	**156.744.140.733**
815	**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**	**468.522.240**	**588.438.310**	**524.447.010**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	79	43	0	0	122
01	SUPERIOR	2	1	0	0	3
02	EJECUTIVO	1	1	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	7	2	0	0	9

04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	26	0	0	82
05	TECNICO	6	9	0	0	15
09	DE SERVICIO	7	4	0	0	11

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.697.503.996**	**1.023.519.067**	**2.721.023.063**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.358.182.212	15.581.553	1.373.763.765
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000	0	5.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	225.451.238	225.451.238
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	297.256.327	297.256.327
00303	DECIMOTERCER MES	177.230.602	0	177.230.602
00304	SALARIO ESCOLAR	157.091.182	0	157.091.182
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	67.110.137	67.110.137
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	196.624.721	196.624.721
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.628.364	10.628.364
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	115.211.458	115.211.458
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	63.770.180	63.770.180
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	31.885.089	31.885.089

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	2.819.497.694	3.315.528.206	3.334.510.974
001	INGRESOS CORRIENTES	2.819.497.694	3.315.528.206	3.334.510.974
	FINANCIAMIENTO	1.706.631.399	2.838.445.000	154.601.489.026
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.706.631.399	2.838.445.000	154.601.489.026

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.526.129.093**	**6.153.973.206**	**157.936.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.224.389.314**	**2.689.965.569**	**2.721.023.063**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	905.645.113	1.242.010.624	1.373.763.765
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	905.645.113	1.242.010.624	1.373.763.765
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.240.345	10.000.000	5.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.240.345	10.000.000	5.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	972.270.309	1.024.409.150	924.139.486
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	259.647.392	249.508.512	225.451.238

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	365.127.745	368.867.839	297.256.327
00303	DECIMOTERCER MES	139.821.446	174.650.887	177.230.602
00304	SALARIO ESCOLAR	129.892.313	146.254.696	157.091.182
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	77.781.413	85.127.216	67.110.137
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	169.882.110	204.985.841	207.253.085
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	161.172.032	194.473.747	196.624.721
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.710.078	10.512.094	10.628.364
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	172.351.437	208.559.954	210.866.727
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	93.962.845	113.951.104	115.211.458
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	52.259.079	63.072.567	63.770.180
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	26.129.513	31.536.283	31.885.089
1	**SERVICIOS**	**471.954.390**	**525.760.612**	**516.669.542**
101	ALQUILERES	347.260.482	374.350.000	374.430.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	275.000.000	300.000.000	299.975.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	70.222.350	70.950.000	71.040.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.038.132	3.400.000	3.415.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	43.314.345	46.379.000	45.979.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.060.704	2.640.000	2.160.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.369.356	23.100.000	24.900.000
10203	SERVICIO DE CORREO	99.655	200.000	100.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.557.613	20.100.000	18.480.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	227.017	339.000	339.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.764.887	14.150.000	12.461.888
10301	INFORMACIÓN	4.720.089	9.000.000	7.000.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	150.000	150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	44.798	5.000.000	5.311.888
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15.717.052	16.697.610	23.069.654
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	3.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	14.620.697	15.349.000	18.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.096.355	1.348.610	1.569.654
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7.505.431	17.900.000	9.900.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	217.331	900.000	900.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.288.100	17.000.000	9.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20.162.109	23.350.000	27.100.000
10601	SEGUROS	20.162.109	23.350.000	27.100.000

107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0	350.000	1.000.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	350.000	1.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	33.010.279	31.234.002	22.029.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.381.339	9.000.000	6.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.822.256	8.939.000	0
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.630.310	13.134.602	15.829.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	176.374	160.400	200.000
109	IMPUESTOS	219.805	400.000	400.000
10999	OTROS IMPUESTOS	219.805	400.000	400.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	950.000	300.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	50.000	0
19905	DEDUCIBLES	0	900.000	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.085.835**	**11.244.000**	**15.731.128**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.048.506	8.800.000	10.011.128
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.018.506	8.800.000	9.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	0	671.128
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0	0	250.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30.000	0	90.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	98.451	150.000	40.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	98.451	150.000	40.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	265.550	0	1.150.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	0	30.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	265.550	0	700.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	0	420.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	499.134	0	70.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	0	70.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	499.134	0	0
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.174.194	2.294.000	4.460.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	411.623	40.000	650.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	30.000	0	210.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	635.555	504.210	1.600.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	500.000	0
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	97.016	1.049.790	2.000.000

29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0	200.000	0
5	**BIENES DURADEROS**	**82.331.399**	**399.687.124**	**231.510.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.069.435	294.120.000	115.510.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	111.000.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	677.988	14.000.000	47.460.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.327.505	1.120.000	25.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	17.632.395	137.000.000	43.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	2.000.000	50.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	431.547	29.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	62.261.964	105.567.124	116.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	62.261.964	105.567.124	116.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**116.068.155**	**88.558.025**	**81.087.241**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	31.269.521	38.264.025	38.687.241
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	31.269.521	38.264.025	38.687.241
603	PRESTACIONES	84.798.634	49.244.000	42.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	72.438.826	38.244.000	33.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	12.359.808	11.000.000	9.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	1.050.000	400.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	1.050.000	400.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.624.300.000**	**2.438.757.876**	**154.369.979.026**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.624.300.000	2.438.757.876	154.369.979.026

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			1.358.182.212
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4508	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.569.500	30.834.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	5.274.885	63.298.620
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	4.795.350	57.544.200
4378	00101	1	DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496
4909	00101	1	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VIVIENDA (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	5.315.988	63.791.856
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	2.411.376	28.936.512
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SG)	972.771	11.673.252
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	2.712.798	32.553.576
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	895.400	10.744.800
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	5.057.700	60.692.400
11735	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 A (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	2.342.871	28.114.452
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	767.450	9.209.400
11731	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	7.674.500	92.094.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	730.720	8.768.640
1085	00101	4	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.885.600	34.627.200
11461	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	1.414.500	16.974.000
11730	00101	21	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	14.852.250	178.227.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11729	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	3.127.000	37.524.000
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	1.772.000	21.264.000
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	343.950	4.127.400
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.015.500	12.186.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.537.500	18.450.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	301.750	3.621.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		6.148.100
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		58.609.296
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		209.820.562
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.500.841
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		87.435.765
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		225.451.238
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		9.433.453
			Total Título:		**1.963.581.467**

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 811

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

MISIÓN:

Identificar, localizar y caracterizar la demanda de vivienda de los diferentes estratos socioeconómicos de la población; con el propósito de elaborar políticas y modelos de intervención, que incidan en el desarrollo integral de los asentamientos humanos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de Vivienda y Asentamientos Humanos.

PP-215-011

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Participación en procesos interinstitucionales para la atención de familias afectadas por desastre con afectación en vivienda, desalojo o desahucio administrativo, inhabitabilidad, entre otros.		106.118.549	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
2	Coordinación interinstitucional para la implementación de acciones para la atención del déficit habitacional y los asentamientos humanos prioritarios.		428.478.669	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
3	Capacitación y orientación a segmentos meta, en materia de vivienda y asentamientos humanos.		54.060.393	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
4	Generación de lineamientos base para política pública y normativa en materia de vivienda y asentamientos humanos.		10.678.596	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
5	Elaboración de propuestas de mejora en la calidad de los productos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.		68.076.050	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
	Total del Programa	**811**	**667.412.257**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**667.412.257**
001	INGRESOS CORRIENTES	650.942.257
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.470.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**22**	**0**	**22**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17
5	TECNICO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**667.412.257**
0	**REMUNERACIONES**					**488.093.467**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**243.372.920**
00101	001	1111	706200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	243.372.920
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**169.692.213**
00301	001	1111	706200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.212.342
00302	001	1111	706200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	59.806.380
00303	001	1111	706200000	0	DECIMOTERCER MES	31.629.783
00304	001	1111	706200000	0	SALARIO ESCOLAR	27.878.612
00399	001	1111	706200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.165.096
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.189.947**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.282.770**
00401	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.282.770
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.907.177**
00405	001	1112	706200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.907.177
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**37.838.387**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**20.673.796**
00501	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.673.796

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.443.061**
00502	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.443.061
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.721.530**
00503	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.721.530
1	**SERVICIOS**					**150.151.667**
101	**ALQUILERES**					**123.671.667**
10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.667
10103	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.180.000**
10201	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.000.000**
10406	001	1120	706200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	6.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.255.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.000.000**
20101	001	1120	706200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**255.000**
29901	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	98.000
29903	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	157.000
5	**BIENES DURADEROS**					**16.470.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.020.000**
50103	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	820.000
50105	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.200.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**14.450.000**
59903	280	2240	706200000	0	BIENES INTANGIBLES	14.450.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.442.123**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.942.123**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.942.123**
60103	001	1310	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	5.988.535

		Registro Contable:	1.1.1.1.215.000-811-00			
					Céd. Jur.: 4-000-042147	
60103	001	1310	706200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	953.588
603	**PRESTACIONES**					**2.500.000**
60399	001	1320	706200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	2.500.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO POR REGIÓN

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
REGION:		**0**	**SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	**REMUNERACIONES**					**488.093.467**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**243.372.920**
00101	001	1111	706200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	243.372.920
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**169.692.213**
00301	001	1111	706200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.212.342
00302	001	1111	706200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	59.806.380
00303	001	1111	706200000	0	DECIMOTERCER MES	31.629.783
00304	001	1111	706200000	0	SALARIO ESCOLAR	27.878.612
00399	001	1111	706200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.165.096
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.189.947**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.282.770**
00401	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.282.770
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.907.177**
00405	001	1112	706200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.907.177
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**37.838.387**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**20.673.796**
00501	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.673.796
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.443.061**
00502	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.443.061
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.721.530**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

00503	001	1112	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.721.530
1	**SERVICIOS**					**150.151.667**
101	**ALQUILERES**					**123.671.667**
10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.667
10103	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.180.000**
10201	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.000.000**
10406	001	1120	706200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	6.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.255.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.000.000**
20101	001	1120	706200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**255.000**
29901	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	98.000
29903	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	157.000
5	**BIENES DURADEROS**					**16.470.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.020.000**
50103	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	820.000
50105	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.200.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**14.450.000**
59903	280	2240	706200000	0	BIENES INTANGIBLES	14.450.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.442.123**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.942.123**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.942.123**
60103	001	1310	706200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.988.535
60103	001	1310	706200000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	953.588
603	**PRESTACIONES**					**2.500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

60399	001	1320	706200000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	2.500.000
TOTAL REGIÓN:		**0**	**SIN REGIÓN ASIGNADA**			**667.412.257**

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 814

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA.

MISIÓN:

Aportar los insumos técnicos necesarios, a nivel administrativo y asesor, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Planificación Estratégica Institucional.		9.404.648.443	Unidad de Planificación Institucional.
2 Asesoría y Emisión de Criterio, en Materia Jurídica.		7.837.207.037	Asesoría Jurídica.
3 Contratación y Administración de Bienes y Servicios Institucionales.		7.837.207.037	Departamento de Proveeduría Institucional.
4 Gestión Contable, Presupuestaria y Financiera.		14.106.972.666	Departamento Financiero.
5 Gestión de Recursos Humanos.		20.376.738.295	Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
6 Fiscalización y realización de Estudios de Auditoría.		7.837.207.037	Auditoria Interna.
7 Transferencias Varias.		89.344.160.218	Dirección Administrativa Financiera.
Total del Programa	**814**	**156.744.140.733**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**156.744.140.733**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.184.941.707
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	154.559.199.026

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**85**	**0**	**85**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**156.744.140.733**
0	**REMUNERACIONES**					**1.894.155.453**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**970.680.793**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	970.680.793
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	706600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**627.446.006**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	159.523.114
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.869.557
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	123.570.857
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	109.861.403
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.621.075
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**144.256.705**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**136.858.925**
00401	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136.858.925
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.397.780**
00405	001	1112	706600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.397.780
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**146.771.949**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**80.191.932**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.191.932
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.386.678**
00502	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.386.678
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.193.339**
00503	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.193.339
1	**SERVICIOS**					**216.366.208**
101	**ALQUILERES**					**127.086.666**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.666
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
10104	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.415.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.619.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10203	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
10299	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	339.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.461.888**
10301	001	1120	706600000	0	INFORMACIÓN	7.000.000
10304	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	706600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.311.888
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**11.069.654**
10405	001	1120	706600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE UNA AUDITORIA SOBRE EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL WEB Y SU CODIGO FUENTE).	3.500.000
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	6.000.000
10499	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE SERVICIO DE GPS, PAGO DE RTV, Y COMPRA DE UNIDADES DE CARBONO).	1.569.654
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**27.100.000**
10601	001	1120	706600000	0	SEGUROS	27.100.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

10701	001	1120	706600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN INFORMÁTICA, GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO).	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.029.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10808	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.829.000
10899	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	**IMPUESTOS**					**400.000**
10999	001	1310	706600000	0	OTROS IMPUESTOS	400.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	706600000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.092.128**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.987.128**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	671.128
20104	001	1120	706600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000
20199	001	1120	706600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	66.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**40.000**
20203	001	1120	706600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	40.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**950.000**
20302	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	30.000
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20399	001	1120	706600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	420.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**70.000**
20401	001	1120	706600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.045.000**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	470.000
29902	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	210.000
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.365.000
29905	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**189.220.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**112.670.000**
50103	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	45.820.000
50104	280	2210	706600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.000.000
50105	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	41.800.000
50106	280	2210	706600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	50.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**76.550.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	76.550.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**65.327.918**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**26.927.918**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**26.927.918**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

60103	001	1310	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.229.028
60103	001	1310	706600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.698.890
603	**PRESTACIONES**					**38.000.000**
60301	001	1320	706600000	0	PRESTACIONES LEGALES	33.000.000
60399	001	1320	706600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**400.000**
60601	001	1320	706600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES).	400.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**154.369.979.026**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**154.369.979.026**
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**154.369.979.026**
70106	280	2310	706100000	2000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS, DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-078890	649.300.000
70106	280	2310	706200000	2010	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULOS 65,130,140 INCISO 8 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 51 Y 59 DE LA LEY 7052 Y ARTÍCULO 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-078890	1.422.590.000
70106	280	2310	706600000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES, SEGÚN ARTÍCULO 6 INCISO C) DE LA LEY 1788 LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)). Céd. Jur.: 4-000-042134	500.000.000
70106	280	2310	710600000	2170	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DE 13/11/1986 Y SUS REFORMAS, PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF), SEGÚN ARTICULO 3 INCISO G) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	150.598.089.026

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

70106	280	2310	706200000	2180	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: “PARQUE JERUSALÉN: UN PROYECTO AMBIENTAL Y RECREATIVO”, SEGÚN LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DE 13/11/1986 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	1.000.000.000
70106	280	2310	706200000	2190	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA FINANCIAMIENTO DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE ASERRÍ, SEGÚN ARTICULO 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30/04/1998). Céd. Jur.: 3-014-042045	200.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO POR REGIÓN

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
REGION:		**0**	**SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	**REMUNERACIONES**					**1.894.155.453**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**970.680.793**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	970.680.793
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	706600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**627.446.006**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	159.523.114
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.869.557
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	123.570.857
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	109.861.403
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.621.075
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**144.256.705**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**136.858.925**
00401	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136.858.925
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.397.780**
00405	001	1112	706600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.397.780
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**146.771.949**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**80.191.932**
00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.191.932
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.386.678**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

00502	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.386.678
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.193.339**
00503	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.193.339
1	**SERVICIOS**					**216.366.208**
101	**ALQUILERES**					**127.086.666**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.666
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
10104	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.415.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.619.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10203	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
10299	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	339.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.461.888**
10301	001	1120	706600000	0	INFORMACIÓN	7.000.000
10304	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	706600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.311.888
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**11.069.654**
10405	001	1120	706600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE UNA AUDITORIA SOBRE EL NIVEL DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL WEB Y SU CODIGO FUENTE).	3.500.000
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	6.000.000
10499	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE SERVICIO DE GPS, PAGO DE RTV, Y COMPRA DE UNIDADES DE CARBONO).	1.569.654
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**27.100.000**
10601	001	1120	706600000	0	SEGUROS	27.100.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.000.000**
10701	001	1120	706600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN INFORMÁTICA, GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO).	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.029.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10808	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.829.000

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

10899	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	**IMPUESTOS**					**400.000**
10999	001	1310	706600000	0	OTROS IMPUESTOS	400.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	706600000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.092.128**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.987.128**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	671.128
20104	001	1120	706600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000
20199	001	1120	706600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	66.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**40.000**
20203	001	1120	706600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	40.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**950.000**
20302	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	30.000
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20399	001	1120	706600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	420.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**70.000**
20401	001	1120	706600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.045.000**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	470.000
29902	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	210.000
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.365.000
29905	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**189.220.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**112.670.000**
50103	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	45.820.000
50104	280	2210	706600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.000.000
50105	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	41.800.000
50106	280	2210	706600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	50.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**76.550.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	76.550.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**65.327.918**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**26.927.918**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**26.927.918**
60103	001	1310	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.229.028
60103	001	1310	706600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.698.890
603	**PRESTACIONES**					**38.000.000**

		Registro Contable:			1.1.1.1.215.000-814-00	
60301	001	1320	706600000	0	PRESTACIONES LEGALES	33.000.000
60399	001	1320	706600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**400.000**
60601	001	1320	706600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES).	400.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**154.369.979.026**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**154.369.979.026**
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**154.369.979.026**
70106	280	2310	706100000	2000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS, DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-078890	649.300.000
70106	280	2310	706200000	2010	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULOS 65,130,140 INCISO 8 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 51 Y 59 DE LA LEY 7052 Y ARTÍCULO 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-078890	1.422.590.000
70106	280	2310	706600000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES, SEGÚN ARTÍCULO 6 INCISO C) DE LA LEY 1788 LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)). Céd. Jur.: 4-000-042134	500.000.000
70106	280	2310	710600000	2170	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DE 13/11/1986 Y SUS REFORMAS, PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF), SEGÚN ARTICULO 3 INCISO G) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	150.598.089.026
70106	280	2310	706200000	2180	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: “PARQUE JERUSALÉN: UN PROYECTO AMBIENTAL Y RECREATIVO”, SEGÚN LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DE 13/11/1986 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	1.000.000.000

		Registro Contable:			1.1.1.1.215.000-814-00	
70106	280	2310	706200000	2190	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA FINANCIAMIENTO DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE ASERRÍ, SEGÚN ARTICULO 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30/04/1998). Céd. Jur.: 3-014-042045	200.000.000
TOTAL REGIÓN:		**0**	**SIN REGIÓN ASIGNADA**			**156.744.140.733**

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 815

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).

MISIÓN:

Diseñar las políticas y estrategias de coordinación intersectorial, en materia de gestión territorial; con el fin de impulsar las acciones necesarias para una gestión ecológica, productiva y equitativa del territorio, a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con la visión de desarrollo-país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.
3. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal (INVU).
4. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas (INVU).
5. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en las ciudades.
6. Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte Público (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte de Pacífico- Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), Amazon (Región Central, Goicoechea-Calle Blancos) y UCR (Región Central, Montes de Oca- San Pedro), Pavas (AyA), mediante la implementación de los Planes Complementarios del "Programa Piloto de intervención de NODOS".

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de Gestión Territorial.

PP-215-029

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Participación en la definición y seguimiento de políticas, planes, lineamientos y acciones en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, renovación urbana, desarrollo urbano orientado al transporte, movilidad activa, gestión ambiental urbana e instrumentos de gestión del suelo		123.245.047	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
2	Gestión de la plataforma Geo Explora+i (geoportal interactivo) e información geográfica relevante para la agenda de ordenamiento territorial, planificación urbana, gestión del suelo y vivienda.		142.649.587	Dirección de Gestión Integrada del Territorio
3	Priorización, asesoría, seguimiento y evaluación de intervenciones de mejoramiento barrial, a través de Bono Colectivo, Transferencias de Capital y otros recursos del Estado.		149.467.398	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
4	Ejecución de acciones de asesoría, apoyo y capacitación en temas de planificación urbana, ordenamiento territorial, instrumentos de gestión del suelo y sistemas de información geográfica para mejorar la gestión pública a nivel territorial, dirigido a municipalidades, instituciones públicas y poblaci		109.084.978	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
	Total del Programa	**815**	**524.447.010**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**524.447.010**
001	INGRESOS CORRIENTES	498.627.010
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	25.820.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**15**	**0**	**15**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**524.447.010**
0	**REMUNERACIONES**					**338.774.143**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**159.710.052**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	159.710.052
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**127.001.267**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.715.782
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	47.580.390
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	22.029.962
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	19.351.167
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.323.966
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**25.806.433**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**24.483.026**
00401	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.483.026
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.323.407**
00405	001	1112	706600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.323.407
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**26.256.391**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.345.730**
00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.345.730

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.940.441**
00502	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.940.441
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.970.220**
00503	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.970.220
1	**SERVICIOS**					**150.151.667**
101	**ALQUILERES**					**123.671.667**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.667
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.180.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.000.000**
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	6.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.384.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.024.000**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20199	001	1120	706600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**200.000**
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**160.000**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	82.000
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	78.000
5	**BIENES DURADEROS**					**25.820.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**820.000**
50103	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	820.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**25.000.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	25.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.317.200**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.817.200**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.817.200**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

60103	001	1310	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.155.497
60103	001	1310	706600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	661.703
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	706600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).	1.500.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO POR REGIÓN

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
REGION:		**0**			**SIN REGIÓN ASIGNADA**	
0	**REMUNERACIONES**					**338.774.143**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**159.710.052**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	159.710.052
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**127.001.267**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.715.782
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	47.580.390
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	22.029.962
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	19.351.167
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.323.966
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**25.806.433**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**24.483.026**
00401	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.483.026
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.323.407**
00405	001	1112	706600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.323.407
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**26.256.391**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.345.730**
00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.345.730
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.940.441**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

00502	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.940.441
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.970.220**
00503	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.970.220
1	**SERVICIOS**					**150.151.667**
101	**ALQUILERES**					**123.671.667**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	99.991.667
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.680.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.180.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.000.000**
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	6.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.300.000**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.384.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.024.000**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20199	001	1120	706600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**200.000**
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**160.000**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	82.000
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	78.000
5	**BIENES DURADEROS**					**25.820.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**820.000**
50103	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	820.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**25.000.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	25.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.317.200**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.817.200**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.817.200**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

60103	001	1310	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.155.497
60103	001	1310	706600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	661.703
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	706600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).	1.500.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**SIN REGIÓN ASIGNADA**				**524.447.010**

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
ACTIVIDADES CENTRALES	6.930.773.000	55,57%
POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	5.542.227.000	44,43%
Totales	**12.473.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Atraer (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.645.140.522**	**2.875.299.835**	**2.237.728.329**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329
70113	ASUNTOS EXTERIORES	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**4.135.663.973**	**9.272.700.165**	**10.235.271.671**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4.135.663.973	9.272.700.165	10.235.271.671
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	4.135.663.973	9.272.700.165	10.235.271.671
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	4.135.663.973	9.272.700.165	10.235.271.671

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**6.616.193.974**	**8.664.716.042**	**10.733.760.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	3.367.001.400	5.714.613.937	8.417.918.667
111	REMUNERACIONES	2.293.252.690	2.735.316.202	2.671.856.782
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1.901.857.519	2.273.881.512	2.219.814.809
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	391.395.171	461.434.690	452.041.973
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.073.748.710	2.979.297.735	5.746.061.885
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	3.249.192.574	2.950.102.105	2.315.841.333
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	31.622.924	38.371.808	37.513.004
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	572.429.128	36.430.462	40.600.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**164.610.521**	**3.483.283.958**	**1.739.240.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	3.379.283.958	1.500.000.000
2110	EDIFICACIONES	0	3.379.283.958	1.500.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	164.610.521	104.000.000	239.240.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.872.963	36.500.000	86.920.000
2220	TERRENOS	107.781.548	0	0
2240	INTANGIBLES	47.956.010	67.500.000	152.320.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.293.252.690**	**2.735.316.202**	**2.671.856.782**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.293.252.690	2.735.316.202	2.671.856.782
1	**SERVICIOS**	**1.062.917.130**	**2.934.049.735**	**5.654.089.135**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.062.917.130	2.934.049.735	5.654.089.135

2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10.965.014**	**45.448.000**	**92.172.750**
	001	INGRESOS CORRIENTES	10.965.014	45.448.000	92.172.750
5		**BIENES DURADEROS**	**164.610.521**	**3.483.283.958**	**1.739.240.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	107.781.548	1.033.283.958	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	56.828.973	2.450.000.000	1.739.240.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.249.059.140**	**2.949.902.105**	**2.315.641.333**
	001	INGRESOS CORRIENTES	3.249.059.140	2.949.902.105	2.315.641.333

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	6.780.804.495	12.148.000.000	12.473.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.293.252.690	2.735.316.202	2.671.856.782
1	SERVICIOS	1.062.917.130	2.934.049.735	5.654.089.135
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.965.014	45.448.000	92.172.750
5	BIENES DURADEROS	164.610.521	3.483.283.958	1.739.240.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.249.059.140	2.949.902.105	2.315.641.333
TOTAL REGIÓN:	**0**	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
792	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**1.471.122.551**	**4.443.000.001**	**6.930.773.000**
796	**POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA**	**5.309.681.944**	**5.358.999.999**	**5.542.227.000**
797	**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA**	**0**	**2.346.000.000**	**0**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	66	16	1	5	88
01	SUPERIOR	2	0	0	0	2
02	EJECUTIVO	1	0	0	0	1
03	ADMINISTRATIVO	1	3	0	0	4
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	6	1	5	68
05	TECNICO	3	3	0	0	6
09	DE SERVICIO	3	4	0	0	7

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.602.017.547**	**1.069.839.235**	**2.671.856.782**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.232.424.576	402.433.126	1.634.857.702
00103	SERVICIOS ESPECIALES	96.786.192	0	96.786.192
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000	0	5.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	76.900.212	76.900.212
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	120.584.506	120.584.506
00303	DECIMOTERCER MES	169.649.677	0	169.649.677
00304	SALARIO ESCOLAR	98.157.102	0	98.157.102
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	17.879.418	17.879.418
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	189.640.274	189.640.274
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.250.826	10.250.826
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	111.118.950	111.118.950
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	61.504.954	61.504.954
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	30.752.477	30.752.477
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	48.774.492	48.774.492

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	6.723.975.522	9.698.000.000	10.733.760.000
001	INGRESOS CORRIENTES	6.723.975.522	9.698.000.000	10.733.760.000
	FINANCIAMIENTO	56.828.973	2.450.000.000	1.739.240.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	56.828.973	2.450.000.000	1.739.240.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.780.804.495**	**12.148.000.000**	**12.473.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.293.252.690**	**2.735.316.202**	**2.671.856.782**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.451.230.973	1.719.460.968	1.731.643.894
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.418.335.261	1.681.858.432	1.634.857.702
00103	SERVICIOS ESPECIALES	32.895.712	37.602.536	96.786.192
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.995.165	3.000.000	5.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.995.165	3.000.000	5.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	446.631.381	551.420.544	483.170.915
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	72.992.244	101.462.412	76.900.212

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	125.461.350	159.371.790	120.584.506
00303	DECIMOTERCER MES	144.989.083	174.709.428	169.649.677
00304	SALARIO ESCOLAR	83.441.979	89.310.090	98.157.102
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.746.725	26.566.824	17.879.418
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	170.637.592	204.491.827	199.891.100
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	161.887.840	194.005.067	189.640.274
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.749.752	10.486.760	10.250.826
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	220.757.579	256.942.863	252.150.873
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	94.466.847	113.676.483	111.118.950
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	52.498.308	62.920.563	61.504.954
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	26.249.195	31.460.281	30.752.477
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	47.543.229	48.885.536	48.774.492
1	**SERVICIOS**	**1.062.917.130**	**2.934.049.735**	**5.654.089.135**
101	ALQUILERES	527.079.831	572.500.000	613.372.183
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	429.949.528	435.000.000	435.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.899	13.500.000	54.372.183
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	85.129.404	124.000.000	124.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	48.642.413	286.820.000	391.075.776
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.106.225	65.100.000	50.500.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31.568.589	159.900.000	284.425.776
10203	SERVICIO DE CORREO	41.837	100.000	150.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.822.398	51.720.000	54.000.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.103.364	10.000.000	2.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.985.888	14.820.000	10.820.000
10301	INFORMACIÓN	2.420.889	4.800.000	4.800.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	564.999	20.000	20.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	10.000.000	6.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	79.089.339	1.562.658.815	3.924.349.250
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	52.989.661	130.180.800	1.004.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	27.085.243	10.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	25.996.752	1.012.442.772	1.000.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	102.926	392.950.000	1.910.349.250
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	50.034.050	95.480.000	136.311.926
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	886.544	1.300.000	1.300.000

10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.676.135	7.180.000	10.011.926
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	27.028.534	50.000.000	65.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16.442.837	37.000.000	60.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	10.228.671	45.970.920	52.560.000
10601	SEGUROS	10.228.671	45.970.920	52.560.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.444.570	6.150.000	15.650.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.173.820	4.000.000	12.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	270.750	2.150.000	3.150.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	78.675.859	89.450.000	92.750.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	57.280.360	59.115.000	64.200.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.996.943	7.000.000	7.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	257.305	1.150.000	1.150.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.649.363	2.300.000	900.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.412.449	19.000.000	19.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	79.439	885.000	500.000
109	IMPUESTOS	133.434	200.000	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	133.434	200.000	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	264.603.075	260.000.000	417.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	264.603.075	260.000.000	417.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10.965.014**	**45.448.000**	**92.172.750**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.026.891	9.448.000	25.100.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.026.891	8.448.000	22.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0	1.000.000	2.600.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	498.969	500.000	1.100.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	498.969	500.000	1.100.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	0	2.620.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0	0	2.620.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	490.903	500.000	1.010.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	0	510.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	490.903	500.000	500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.948.251	35.000.000	62.342.750
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	99.982	200.000	870.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	0	1.920.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	597.758	700.000	1.400.000

29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.961.873	34.000.000	43.612.750
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	0	12.290.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	288.638	100.000	2.250.000
5	**BIENES DURADEROS**	**164.610.521**	**3.483.283.958**	**1.739.240.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.872.963	36.500.000	86.920.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	7.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	3.000.000	0
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.872.963	33.000.000	42.120.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	5.700.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	500.000	32.100.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	3.379.283.958	1.500.000.000
50201	EDIFICIOS	0	3.379.283.958	1.500.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES	107.781.548	0	0
50301	TERRENOS	107.781.548	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	47.956.010	67.500.000	152.320.000
59903	BIENES INTANGIBLES	47.956.010	67.500.000	152.320.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.249.059.140**	**2.949.902.105**	**2.315.641.333**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	31.489.490	38.171.808	37.313.004
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	31.489.490	38.171.808	37.313.004
603	PRESTACIONES	11.707.204	35.330.462	39.500.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	7.751.463	25.805.000	20.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	3.955.741	9.525.462	19.500.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	354.532.009	0	0
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	354.532.009	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	206.189.915	1.100.000	1.100.000
60601	INDEMNIZACIONES	206.189.915	1.100.000	1.100.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.645.140.522	2.875.299.835	2.237.728.329

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			1.232.424.576
7140	00101	1	JEFE DELEGACION OCDE (e) (SC)	4.428.302	53.139.624
7136	00101	1	JEFE DE DELEGACION (e) (SC)	3.258.816	39.105.792
9700	00101	2	NEGOCIADOR OCDE a 2.878.137 Cls c/u (e) (SC)	5.756.274	69.075.288
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
9667	00101	12	NEGOCIADOR COMERCIAL 3 a 1.670.168 Cls c/u (e) (SC)	20.042.016	240.504.192
1935	00101	1	ASISTENTE OCDE (e) (SC)	1.625.264	19.503.168
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
9662	00101	4	NEGOC. COMERC. OMC a 1.455.901 Cls c/u (e) (SC)	5.823.604	69.883.248
9666	00101	9	NEGOCIADOR COMERCIAL 2 a 1.445.600 Cls c/u (e) (SC)	13.010.400	156.124.800
10485	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
1630	00101	2	ASISTENTE NEGOCIADOR COMERCIO OMC a 1.178.809 Cls c/u (e) (SC)	2.357.618	28.291.416
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
9665	00101	8	NEGOCIADOR COMERCIAL 1 a 1.055.845 Cls c/u (e) (SC)	8.446.760	101.361.120
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SG)	972.771	11.673.252
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	842.950	10.115.400
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	1.574.000	18.888.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	1.561.914	18.742.968
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	721.400	8.656.800
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	707.250	8.487.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	1.876.200	22.514.400
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SC)	534.050	6.408.600
2003	00101	1	ASISTENTE TECNICO (e) (SC)	469.100	5.629.200
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	363.200	4.358.400
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.500	3.690.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	287.000	3.444.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		1.483.200
	00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		397.449.926
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		17.879.418
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		52.897.920
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		67.686.586
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		76.900.212
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		3.500.000
			Total Título:		**1.850.221.838**

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			96.786.192
11731	00103	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
11731	00103	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (e) (SG)	3.196.900	38.362.800
11728	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (e) (SG)	904.266	10.851.192
11731	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SC)	767.450	9.209.400
			Total Título:		**96.786.192**

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

PROGRAMA 792

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Instancia del Ministerio de Comercio Exterior responsable de ejecutar, de forma transparente y eficiente, procesos de asesoría y actividades relacionadas con la gestión del potencial humano, recursos financieros, materiales, documentales, tecnológicos y de comunicación; necesarios para la ejecución de las labores sustantivas de la institución.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Atraer (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		415.846.380	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.		1.663.385.520	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.
3 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.		901.000.490	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.
4 RECURSOS HUMANOS.		277.230.920	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
5 RECURSOS FINANCIEROS.		415.846.380	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.
6 SERVICIOS DE AUDITORÍA.		415.846.380	AUDITORÍA INTERNA.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.		138.615.460	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
8 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.		1.594.077.790	DESPACHO DEL MINISTRO, DESPACHO DEL VICEMINISTRO, OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
9 SERVICIOS GENERALES.		485.154.110	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
10 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.		346.538.650	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
11 COMUNICACIÓN.		277.230.920	PRENSA.
Total del Programa	**792**	**6.930.773.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.930.773.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.261.533.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.669.240.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**39**	**6**	**45**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22	6	28
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**6.930.773.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.083.100.043**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**538.809.440**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	442.023.248
00103	001	1111	704110000	0	SERVICIOS ESPECIALES (SE INCLUYEN ¢96.786.192,00, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	96.786.192
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**331.415.290**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢175.176,00 PARA EL PAGO DE ANUALIDADES,PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	72.326.076
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢2.302.350,00 PARA EL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	117.059.776

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES (AGUINALDO, INCLUYE ¢8.691.252,00, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	66.374.597
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢5.073.046,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	58.320.943
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.333.898
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**78.862.888**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**74.818.637**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢9.651.151,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).). Céd. Jur.: 4-000-042147	74.818.637
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.044.251**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.044.251
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**129.012.425**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**43.839.677**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢5.655.053,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.839.677
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**24.265.504**

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢3.130.103,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.265.504
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**12.132.752**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE 1.565.051,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.132.752
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**48.774.492**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL COMEX (ASECOMEX), SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984. INCLUYE ¢5.687.957,00, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 3-002-472723	48.774.492
1	**SERVICIOS**					**4.048.139.135**
101	**ALQUILERES**					**489.372.183**
10101	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	435.000.000
10102	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	54.372.183
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**391.075.776**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢30.000.000,00 PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	50.500.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢246.048.859,00 PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	284.425.776
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	150.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢30.000.000,00 PARA LOS PUESTOS FRINTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	54.000.000
10299	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢2.000.000,00 PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.020.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.930.349.250**
10402	001	1120	704110000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA EMITIR CRITERIOS QUE SUSTENTAN LOS HALLAZGOS DE LA AUDITORIA INTERNA Y QUE ESTAN RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA LEGAL).	10.000.000
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PARA CUBRIR EN FORMA SUFICIENTE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE CONFORMAN EL UNIVERSO AUDITABLE).	10.000.000
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA CONFECCIÓN DE LLAVES, MISCELÁNEOS, LIMPIEZA DE OFICINAS Y ZONAS VERDES DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS Y EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO, ENTRE OTROS).	1.000.000.000
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS, CONTRATACIÓN DE GESTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL FRONTERIZO, INCLUYE ¢7.000.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.910.349.250
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**86.011.926**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.011.926
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	35.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**46.860.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS (SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF Y SEGURO DEL CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE PASO CANOAS, INCLUYE ¢36.160.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	46.860.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**8.500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECUROS PARA CAPACITACIÓN CON EL FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA PUESTA EN MARCHA DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	5.500.000
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**92.750.000**
10801	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	64.200.000
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.000.000
10806	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.150.000
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	900.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.000.000
10899	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	**IMPUESTOS**					**200.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**88.572.750**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**24.100.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22.500.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.600.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**400.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.620.000**
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.620.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.010.000**
20401	001	1120	704110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	510.000
20402	001	1120	704110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**60.442.750**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	470.000
29902	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE ¢960.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.920.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	900.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	42.612.750
29906	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE ¢3.085.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	12.290.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.669.240.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**86.420.000**
50103	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE ¢3.500.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	7.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	42.120.000
50106	280	2210	704110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (INCLUYE ¢5.100.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	5.700.000
50199	280	2210	704110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31.600.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.500.000.000**
50201	280	2110	704110000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN PASO CANOAS).	1.500.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**82.820.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	82.820.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**41.721.072**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**14.721.072**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**14.721.072**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.638.087,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.698.947
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢260.842,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.022.125
603	**PRESTACIONES**					**26.000.000**
60301	001	1320	704110000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	16.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR).	1.000.000

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

PROGRAMA 796

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Atraer (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
P.01.	Servicio de promoción de exportaciones de bienes y servicios.	Sociedad civil, sector público y sector privado.

#	Producto	Usuarios (as)
P.02.	Servicio de atracción de inversión.	Sociedad civil, sector público y sector privado.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	NEGOCIAR LA INCORPORACIÓN DE COSTA RICA A LA ALIANZA DEL PACÍFICO COMO PLATAFORMA PARA UNA MAYOR VINCULACIÓN CON ASIA PACÍFICO.	11.638.677	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
2	AUMENTAR LA INSERCIÓN DE COSTA RICA EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL, MEDIANTE EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.	5.530.588.323	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
	Total del Programa 796	**5.542.227.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.542.227.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.472.227.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	70.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**43**	**0**	**43**
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40	0	40
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.542.227.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.588.756.739**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.192.834.454**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.192.834.454
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**151.755.625**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.574.136
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.524.730
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	103.275.080
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	39.836.159
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	545.520
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**121.028.212**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**114.821.637**
00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	114.821.637
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.206.575**
00405	001	1112	704110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.206.575
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**123.138.448**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**67.279.273**
00501	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.279.273

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**37.239.450**
00502	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.239.450
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.619.725**
00503	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.619.725
1	**SERVICIOS**					**1.605.950.000**
101	**ALQUILERES**					**124.000.000**
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	124.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.800.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	1.800.000
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**994.000.000**
10402	001	1120	704110000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO, PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA Y PARA OTROS ESTUDIOS JURÍDICOS).	994.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**50.300.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.700.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	5.700.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**7.150.000**
10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL, EL CUAL DEBE DE ACTUALIZARSE CON LOS CAMBIOS DE LEGALIDAD ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y OTROS TEMAS INHERENTES A LAS LABORES DIARIAS).	7.000.000
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	150.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**417.000.000**
19903	001	1120	704110000	0	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	417.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.600.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.000.000**
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**700.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	700.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.900.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

5	**BIENES DURADEROS**					**70.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**500.000**
50199	280	2210	704110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**69.500.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	69.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.273.920.261**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**22.591.932**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**22.591.932**
60103	001	1310	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.488.645
60103	001	1310	704110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.103.287
603	**PRESTACIONES**					**13.500.000**
60301	001	1320	704110000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	3.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**100.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR).	100.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.237.728.329**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.237.728.329**
60701	001	1330	701130000	2000	ORGANISMO MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). (PARA PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), SEGÚN LEY No.7475 "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OMC", DEL 20/12/1994). Céd. Jur.: 2-100-084250	84.931.329

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

60701	001	1330	701130000	2020	SECRETARÍA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA Y PARA EL PAGO DEL PROCESO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 26, INCISO I); 32 Y 35 DE LA LEY NO. 7502, “PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA DE LA CARTA DE LA ODECA” DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SU REFORMA. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6° INCISO E); 8° INCISO E; 14 INCISO 2 Y 27, TODOS DEL ANEXO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 33311 DEL 10 DE AGOSTO DE 2006, “PUBLICA RESOLUCIÓN Nº 170-2006 COMIECO XLIX (MECANISMO DE SOLUCIÓN CONTROVERSIAS COMERCIALES ENTRE CENTROAMÉRICA; REGLAS MODELO DE PROCEDIMIENTO, CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 106-2003 COMIECO XXVI)). Céd. Jur.: 3-003-045703	320.000.000
60701	001	1330	701130000	2030	CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI). (PARA PAGO DE COSTOS POR PROCESOS DE ARBITRAJES COMERCIALES, SEGÚN LEY No.7332 DEL 30/03/1993 "CONVENIO ARREGLO DE DIFERENCIAS DE INVERSIONES (CIADI) ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS"). Céd. Jur.: 2-100-084250	133.000.000
60701	001	1330	701130000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PAÍS ANTE LA OCDE Y LO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES COMITÉS, A FIN DE CUBRIR LA CUOTA DE MEMBRESÍA ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY NO. 9981, CUOTA ORDINARIA ANUAL POR PARTICIPAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE, CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LA RED DE CADENAS GLOBALES DE VALOR (CGV) DEL CENTRO DE DESARROLLO, PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OCDE-LAC, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS NECESARIOS DE PAGAR A LA ORGANIZACIÓN. LO ANTERIOR, SEGÚN INCISO D) ARTÍCULO 2º DE LA LEY No.7638 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR" Y SUS REFORMAS DEL 30/10/1996 Y DECRETO 37983-COMEX-MP). Céd. Jur.: 2-100-084250	1.699.797.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el Ministerio que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República, mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	2.921.113.747	15,47%
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	1.829.322.441	9,69%
SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	811.573.796	4,30%
GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	278.604.054	1,48%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	510.472.662	2,70%
TRANSFERENCIAS	7.345.000.000	38,89%
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	5.189.613.300	27,48%
Totales	**18.885.700.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	0	30.700.000	0
70113	ASUNTOS EXTERIORES	0	30.700.000	0
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	0	30.700.000	0
7013	SERVICIOS GENERALES	13.128.147.962	19.506.300.000	18.885.700.000
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	0	5.499.500.000	5.189.613.300
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	0	5.499.500.000	5.189.613.300
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**13.105.540.649**	**18.958.858.000**	**18.642.723.288**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	5.520.856.223	11.271.345.219	11.080.450.519
111	REMUNERACIONES	4.677.787.817	9.977.288.924	9.764.905.002
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.844.889.736	8.235.898.575	8.066.494.287
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	832.898.081	1.741.390.349	1.698.410.715
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	843.068.406	1.294.056.295	1.315.545.517
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.584.684.426	7.687.512.781	7.562.272.769
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.550.610.633	7.584.061.016	7.481.301.238
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	34.073.793	72.751.765	80.971.531
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	30.700.000	0
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**22.607.313**	**578.142.000**	**242.976.712**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	22.607.313	578.142.000	242.976.712
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	72.636	388.450.000	8.700.000
2240	INTANGIBLES	22.534.677	189.692.000	234.276.712

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.677.787.817**	**9.977.288.924**	**9.764.905.002**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.677.787.817	9.977.288.924	9.764.905.002
1	**SERVICIOS**	**831.783.642**	**1.272.216.295**	**1.293.943.816**
001	INGRESOS CORRIENTES	831.783.642	1.272.216.295	1.293.943.816
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12.036.214**	**22.640.000**	**22.401.701**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.036.214	22.640.000	22.401.701
5	**BIENES DURADEROS**	**22.607.313**	**578.142.000**	**242.976.712**

	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.607.313	578.142.000	242.976.712
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.583.932.976**	**7.686.712.781**	**7.561.472.769**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.583.932.976	7.686.712.781	7.561.472.769

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	13.128.147.962	19.537.000.000	18.885.700.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	4.677.787.817	9.977.288.924	9.764.905.002
1	SERVICIOS	831.783.642	1.272.216.295	1.293.943.816
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.036.214	22.640.000	22.401.701
5	BIENES DURADEROS	22.607.313	578.142.000	242.976.712
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.583.932.976	7.686.712.781	7.561.472.769
TOTAL REGIÓN:	**0**	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
856	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**2.558.705.832**	**2.961.600.000**	**2.921.113.747**
857	**PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO**	**1.772.943.979**	**1.981.600.000**	**1.829.322.441**
858	**SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA**	**585.108.760**	**792.700.000**	**811.573.796**
859	**GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**	**270.979.691**	**295.600.000**	**278.604.054**
860	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**	**453.409.700**	**561.000.000**	**510.472.662**
861	**TRANSFERENCIAS**	**7.487.000.000**	**7.445.000.000**	**7.345.000.000**
862	**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**	**0**	**5.499.500.000**	**5.189.613.300**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	333	78	0	0	411
01	SUPERIOR	5	0	0	0	5
02	EJECUTIVO	4	0	0	0	4
03	ADMINISTRATIVO	31	9	0	0	40
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	254	59	0	0	313
05	TECNICO	18	7	0	0	25

09	DE SERVICIO	21	3	0	0	24

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**5.241.461.202**	**4.523.443.800**	**9.764.905.002**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.080.951.996	80.029.342	4.160.981.338
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000	0	3.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.064.220.139	1.064.220.139
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.353.560.637	1.353.560.637
00303	DECIMOTERCER MES	621.371.312	0	621.371.312
00304	SALARIO ESCOLAR	536.137.894	0	536.137.894
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	327.222.967	327.222.967
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	688.673.876	688.673.876
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	37.225.614	37.225.614
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	403.525.665	403.525.665
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	223.353.689	223.353.689
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	111.676.845	111.676.845
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	233.955.026	233.955.026

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
RECURSOS INTERNOS		**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
	INGRESOS CORRIENTES	13.105.540.649	18.958.858.000	18.642.723.288
001	INGRESOS CORRIENTES	13.105.540.649	18.958.858.000	18.642.723.288
	FINANCIAMIENTO	22.607.313	578.142.000	242.976.712
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.607.313	578.142.000	242.976.712

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**13.128.147.962**	**19.537.000.000**	**18.885.700.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.677.787.817**	**9.977.288.924**	**9.764.905.002**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.705.891.704	3.615.659.639	4.160.981.338
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.705.891.704	3.615.659.639	4.160.981.338
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	821.804	7.000.000	3.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	821.804	7.000.000	3.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.138.176.228	4.613.238.936	3.902.512.949
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	590.822.713	1.274.721.353	1.064.220.139

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	780.585.160	1.756.763.472	1.353.560.637
00303	DECIMOTERCER MES	295.447.805	632.812.347	621.371.312
00304	SALARIO ESCOLAR	269.231.818	549.755.900	536.137.894
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	202.088.732	399.185.864	327.222.967
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	341.360.988	740.686.591	725.899.490
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	323.857.310	702.703.125	688.673.876
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.503.678	37.983.466	37.225.614
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	491.537.093	1.000.703.758	972.511.225
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	188.835.085	411.745.973	403.525.665
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	105.021.839	227.903.797	223.353.689
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	52.510.890	113.771.398	111.676.845
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	145.169.279	247.282.590	233.955.026
1	**SERVICIOS**	**831.783.642**	**1.272.216.295**	**1.293.943.816**
101	ALQUILERES	462.531.713	762.787.000	753.742.200
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	381.189.500	658.902.000	672.842.200
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.874.380	6.585.000	7.900.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	77.467.833	97.300.000	73.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	137.514.554	241.206.532	203.478.179
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.812.346	11.205.000	11.700.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.004.042	47.900.000	52.700.000
10203	SERVICIO DE CORREO	0	161.695	50.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	115.698.166	181.540.737	138.636.579
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	399.100	391.600
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	77.103.930	75.827.000	150.862.000
10301	INFORMACIÓN	3.755.092	3.000.000	2.500.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	990.249	1.710.000	1.200.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	26.367.000	17.162.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	72.358.589	44.750.000	130.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	83.201.226	122.831.263	115.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	23.397.200	52.554.818	50.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	59.350.409	68.261.445	62.600.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	453.617	2.015.000	2.400.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6.208.171	6.083.500	4.750.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	263.620	585.000	400.000

10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.447.300	3.531.000	4.350.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	900.000	0
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	497.251	1.067.500	0
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	22.810.248	40.800.000	42.700.000
10601	SEGUROS	22.810.248	40.800.000	42.700.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.196.973	150.000	0
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.196.973	150.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	39.465.377	21.081.000	21.861.437
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.476.745	480.000	3.179.437
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.055.695	5.500.000	7.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.518.246	1.328.000	800.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.384.691	13.273.000	9.182.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30.000	500.000	1.200.000
109	IMPUESTOS	751.450	800.000	800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	751.450	800.000	800.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	650.000	750.000
19905	DEDUCIBLES	0	650.000	750.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12.036.214**	**22.640.000**	**22.401.701**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.604.184	8.175.000	8.600.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.026.668	5.500.000	5.500.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	565.488	1.575.000	2.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.012.028	1.100.000	1.100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	92.675	300.000	350.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	92.675	300.000	350.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	234.025	800.000	600.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	234.025	800.000	600.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.608.665	2.375.000	3.350.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	49.036	50.000	350.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.559.629	2.325.000	3.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.496.665	10.990.000	9.501.701
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	18.000	1.450.000	1.250.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	43.463	1.565.000	1.650.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	708.316	1.800.000	1.500.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	1.000.000	1.000.000

29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.087.908	4.975.000	3.700.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	100.000	0
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	397.308	0	301.701
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	241.670	100.000	100.000
5	**BIENES DURADEROS**	**22.607.313**	**578.142.000**	**242.976.712**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	72.636	388.450.000	8.700.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	7.240.000	200.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	72.636	10.640.000	2.200.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	0	365.250.000	200.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	3.000.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	2.320.000	6.100.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	22.534.677	189.692.000	234.276.712
59903	BIENES INTANGIBLES	22.534.677	189.692.000	234.276.712
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.583.932.976**	**7.686.712.781**	**7.561.472.769**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.549.859.183	7.583.261.016	7.480.501.238
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.549.859.183	7.583.261.016	7.480.501.238
603	PRESTACIONES	34.073.793	71.736.765	79.971.531
60301	PRESTACIONES LEGALES	17.585.966	39.186.765	47.759.500
60399	OTRAS PRESTACIONES	16.487.827	32.550.000	32.212.031
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	1.015.000	1.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	1.015.000	1.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	30.700.000	0
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	30.700.000	0

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			4.080.951.996
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	4.073.764	48.885.168
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
5012	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	3.516.590	42.199.080
13911	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL (e) (SC)	1.680.000	20.160.000
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
11731	00101	17	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	27.173.650	326.083.800
4389	00101	1	DIRECTOR DEL AREA DEL DESARROLLO (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
10481	00101	1	OFICIAL MAYOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO MIDEPLAN (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	9.302.979	111.635.748
9459	00101	3	MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.289.950 Cls c/u (e) (SC)	3.869.850	46.438.200
11729	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	13	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	15.518.100	186.217.200
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	1.952.900	23.434.800
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
11733	00101	29	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	25.966.600	311.599.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	4.214.750	50.577.000
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
15087	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	2.342.871	28.114.452
11462	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.069.800	36.837.600
11731	00101	102	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	78.279.900	939.358.800
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.164.200	25.970.400
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11730	00101	61	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	43.142.250	517.707.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	8.755.600	105.067.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	6.408.600	76.903.200
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
15087	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	4.430.000	53.160.000
15334	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA SERVICIO CIVIL 2 (SC)	443.000	5.316.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	438.432	5.261.184
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	1.205.688	14.468.256
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	763.500	9.162.000
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	741.900	8.902.800
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
13200	00101	23	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	8.085.650	97.027.800
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	687.900	8.254.800
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.015.500	12.186.000
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	1.564.000	18.768.000
3215	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.460.000	29.520.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	615.000	7.380.000
9601	00101	9	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	2.715.750	32.589.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	287.000	3.444.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		124.688
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		310.918.591

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.838.772
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		508.251.043
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.217.040
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		845.309.594
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.064.220.139
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		79.904.654
			Total Título:		**6.905.985.081**

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 856

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y apoyar las acciones realizadas por las unidades organizacionales de MIDEPLAN, brindándoles el apoyo político, técnico - administrativo y presupuestario necesario, de manera que, su contribución impacte en el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Gestión de la planificación institucional.	MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda y Controlaría General de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Meta cumplida.	283,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Despacho Ministerial - Unidad de Planificación Institucional mediante el Plan de Trabajo Institucional , publicado en web en https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/planes-institucionales/planificacion-programacion-presupuesto-y-seguimiento.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la gestión de la planificación institucional.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
88,05	97,00	98,00	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Despacho Ministerial - Unidad de Planificación Institucional mediante el Plan de Trabajo Institucional , publicado en web en https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/planes-institucionales/planificacion-programacion-presupuesto-y-seguimiento.

Supuestos: Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de cumplimiento de metas - indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

Notas Técnicas: Fórmula indicador = ((Total de metas alcanzadas / Total de metas programadas)* 100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR DE MIDEPLAN.		408.955.924	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
2 APOYO A DIRECCIÓN SUPERIOR.		847.122.987	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.		1.665.034.836	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
Total del Programa	**856**	**2.921.113.747**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.921.113.747**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.846.713.747
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	74.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**86**	**0**	**86**
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.921.113.747**
0	**REMUNERACIONES**					**1.943.162.951**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**891.418.116**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	891.418.116
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.000.000**
00201	001	1111	701320000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**713.455.658**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	187.316.195
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	229.331.964
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	124.255.125
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	114.700.568
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	57.851.806
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**144.555.318**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**137.142.225**
00401	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	137.142.225
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.413.093**
00405	001	1112	701320000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.413.093
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**191.733.859**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**80.357.931**

		Registro Contable:			1.1.1.1.217.000-856-00	
00501	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80.357.931
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.478.559**
00502	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.478.559
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.239.280**
00503	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.239.280
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**44.658.089**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	44.658.089
1	**SERVICIOS**					**839.660.000**
101	**ALQUILERES**					**487.210.000**
10101	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	412.210.000
10102	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
10103	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	73.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**131.100.000**
10201	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000.000
10204	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	108.000.000
10299	001	1120	701320000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	100.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**144.000.000**
10301	001	1120	701320000	0	INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	701320000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	701320000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.000.000
10307	001	1120	701320000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	130.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**37.100.000**
10406	001	1120	701320000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL, REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIO OCASIONALES).	36.600.000
10499	001	1120	701320000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.850.000**
10501	001	1120	701320000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.600.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**23.000.000**
10601	001	1120	701320000	0	SEGUROS	23.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**14.150.000**
10805	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000
10807	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
10808	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.250.000
10899	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400.000
109	**IMPUESTOS**					**800.000**
10999	001	1310	701320000	0	OTROS IMPUESTOS	800.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**450.000**
19905	001	1120	701320000	0	DEDUCIBLES	450.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.701.701**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.100.000**
20101	001	1120	701320000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20102	001	1120	701320000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701320000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**350.000**
20203	001	1120	701320000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.800.000**
20401	001	1120	701320000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.000
20402	001	1120	701320000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.451.701**
29901	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29902	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	150.000
29903	001	1120	701320000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29905	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29907	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	301.701
29999	001	1120	701320000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**74.400.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.000.000**
50104	280	2210	701320000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50199	280	2210	701320000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**69.400.000**
59903	280	2240	701320000	0	BIENES INTANGIBLES	69.400.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**53.189.095**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**26.983.660**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**26.983.660**
60103	001	1310	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.277.113

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

60103	001	1310	701320000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.706.547
603	**PRESTACIONES**					**26.205.435**
60301	001	1320	701320000	0	PRESTACIONES LEGALES	21.000.000
60399	001	1320	701320000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.205.435

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 857

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

UNIDAD EJECUTORA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MISIÓN:

Asegurar el proceso de planificación del desarrollo en los niveles nacional, regional y sectorial; con horizontes de largo, mediano y corto plazo, abarcando tareas vinculadas a la investigación diagnóstica, la prospectiva, la programación, el seguimiento y la evaluación.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Gestión de nuevas intervenciones públicas.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asesoría brindada en nuevas intervenciones públicas.	8,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Análisis del Desarrollo, registrado en la web en https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Documento de Investigación (boletines, infogramas, estudios).	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Documento emitido.	14,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Análisis del Desarrollo, publicado en web en https://www.mideplan.go.cr/estudios-e-investigaciones.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Articulación de la Gobernanza.	Instituciones Públicas, Instancias de participación multiactor.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asesoría brindada en la gestión de la gobernanza.	100,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Planificación Regional, registros administrativos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Informe de seguimiento.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Informe elaborado.	4,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Evaluación y Seguimiento, publicados en página web https://www.mideplan.go.cr/informes-evaluacion-seguimiento-PND https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/Comisiones-y-Normativa-Interna/comision-hacienda-mideplan.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.05.	Agenda Nacional de Evaluaciones.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Agenda elaborada.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Evaluación y Seguimiento publicado en página web https://www.mideplan.go.cr/agenda-nacional-de-evaluacion.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de nuevas solicitudes atendidas en asesoría de intervenciones públicas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Análisis del Desarrollo, registrado en la web en https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas.

Notas Técnicas: Fórmula: ((Asesoría en políticas públicas atendidas al año X / Total de asesorías solicitadas al año)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Análisis del Desarrollo, publicado en web en https://www.mideplan.go.cr/estudios-e-investigaciones.

Notas Técnicas: Fórmula: ((Documentos elaborados en el año X / Total de documentos programados al año)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Planificación Regional, registros administrativos.

Notas Técnicas: Fórmula: ((Asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza /Total asesorías solicitadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Informes de seguimiento elaborados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Evaluación y Seguimiento, publicados en página web https://www.mideplan.go.cr/informes-evaluacion-seguimiento-PND https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/Comisiones-y-Normativa-Interna/comision-hacienda-mideplan.

Notas Técnicas: Fórmula indicador = ((Número de informes elaborados / Total de informes programados) *100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Nacional de evaluaciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Evaluación y Seguimiento publicado en página web https://www.mideplan.go.cr/agenda-nacional-de-evaluacion.

Notas Técnicas: Fórmula indicador = (Total de evaluaciones realizadas / Total de evaluaciones programadas)* 100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.05.02.	Gestión	Calidad	Promedio de la Calidad de los Informes de Evaluación.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
86,60	90,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Evaluación y Seguimiento, registros administrativos.

Notas Técnicas: Fórmula: ((Sumatoria de calificaciones de evaluaciones / Total de evaluaciones aplicadas y respondidas)*100)
Este indicador recopila información sobre la calidad promedio que tienen los informes finales de evaluación dentro de la ANE.
La calidad de los informes finales de evaluación se define como la satisfacción del siguiente conjunto de criterios de valoración, a saber:
1. Claridad del informe
2. Cumplimiento de los objetivos y preguntas de evaluación
3. Fiabilidad de los datos
4. Solidez del análisis
5. Credibilidad de los hallazgos
6. Validez de las conclusiones
7. Utilidad de las recomendaciones
El indicador comparte los mismos criterios y rangos de medición que los estipulados en la Guía de Productos de Evaluación: orientaciones para su valoración (MIDEPLAN, 2017), utilizada para valorar cada informe de evaluación.

PP-217-020

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	621.969.630	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
2 PLANIFICACIÓN MULTINIVEL.	713.435.752	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	493.917.059	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
Total del Programa 857	**1.829.322.441**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.829.322.441**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.825.145.729
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.176.712

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**69**	**0**	**69**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	64	0	64
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
				TOTAL		**1.829.322.441**
0	**REMUNERACIONES**					**1.707.730.541**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**757.576.488**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	757.576.488
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**652.368.697**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	166.532.793
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	213.813.577
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	108.530.293
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	100.184.892
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63.307.142
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**126.887.952**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**120.380.878**
00401	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	120.380.878
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.507.074**
00405	001	1112	701320000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.507.074
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**170.897.404**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**70.536.687**
00501	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	70.536.687

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**39.042.447**
00502	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.042.447
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.521.223**
00503	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.521.223
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**41.797.047**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	41.797.047
1	**SERVICIOS**					**90.229.437**
101	**ALQUILERES**					**5.900.000**
10102	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.900.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**3.000.000**
10201	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**200.000**
10303	001	1120	701320000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**75.000.000**
10404	001	1120	701320000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA, PROGRAMA ATENCION A FAMILIAS Y PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGANICA, LEY No. 8542).	50.000.000
10406	001	1120	701320000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	25.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.650.000**
10501	001	1120	701320000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.479.437**
10801	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.179.437
10807	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.176.712**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.176.712**
59903	280	2240	701320000	0	BIENES INTANGIBLES	4.176.712
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**27.185.751**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**23.685.751**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.685.751**
60103	001	1310	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.432.214
60103	001	1310	701320000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.253.537
603	**PRESTACIONES**					**3.500.000**
60399	001	1320	701320000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 858

SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

INVERSIONES PÚBLICAS

MISIÓN:

Regir y administrar el sistema de inversión pública con sujeción a los objetivos y metas enunciadas en los instrumentos de planificación vigentes; con la finalidad de lograr una utilización óptima de los recursos públicos conforme a criterios de economía, efectividad, gradualidad y calidad, comprendiendo la emisión de lineamientos, metodologías y procedimientos para ordenar los procesos de inversión pública; el apoyo en la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de las instituciones; la gestión del banco de proyectos y la administración del fondo de preinversión, entre otros.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Estudio e instrumento estratégico de Inversión.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Estudio estratégico de inversión realizado.	1,00	ND	ND
Instrumento estratégico de inversión realizado.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, publicados en página web https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica.

Supuestos: a) Los estudios e instrumentos en temas de Inversión Pública responden a la base legal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual se fundamenta en las Leyes 5525, 10441, 7010, 8131 y sus reglamentos, entre otros. Los estudios e instrumentos se elaboran como parte del fortalecimiento del SNIP.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud de inscripción atendida.	200,00	ND	ND
Solicitud de actualización atendida.	1.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, Software Banco de Proyectos de Inversión Pública en página web https://mideplan5n.mideplan.go.cr/DelphosPortal_BPIP/Analizer/wfrmContenedora.aspx?navegador=Netscape&First=1?width=1536&height=764&ANCHO=1698&ALTO=792.

Supuestos: a) El producto es contra demanda.
b) La programación para el año 2025 es un dato basado en promedios, tanto las solicitudes de inscripción de proyectos como las actualziaciones de los PIP ene el BPIP dependen de las instituciones bajo la cobertura del SNIP .
c) Además, a partir de año 2025, los resultados dependen de la Ley 10.441 del Sistema Nacional de iNversión Pública (SNIP) y su Reglamento, la cual rige a partir del 22 de marzo de 2025.
d) La entrada en vigencia del nuevo marco legal puede afectar el proceso que se ha venido dando de inscripción y actualización de proyectos en el 2025.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
2,00	1,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, publicados en página web https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica.

Notas Técnicas: a) Fórmula del Indicador: (Xt: Cantidad de estudios e instrumentos estratégicos realizados en temas de Inversión Pública).
b) Tipo de Indicador = Eficacia.
c) Para la línea base se toma como referencia los resultados obtenidos para el año 2023.
La línea base sobre la Cantidad de estudios estratégicos realizados: 2
La línea base sobre la Cantidad de instrumentos estratégicos realizados: 3.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de instrumentos estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	1,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, publicados en página web https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica.

Notas Técnicas: a) Fórmula del Indicador: (Xt: Cantidad de estudios e instrumentos estratégicos realizados en temas de Inversión Pública).
b) Tipo de Indicador = Eficacia.
c) Para la línea base se toma como refencia los resultados obtenidos para el año 2023.
La línea base sobre la Cantidad de estudios estratégicos realizados: 2
La línea base sobre la Cantidad de instrumentos estratégicos realizados: 3.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de inscripción de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
319,00	200,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, Software Banco de Proyectos de Inversión Pública en página web https://mideplan5n.mideplan.go.cr/DelphosPortal_BPIP/Analizer/wfrmContenedora.aspx?navegador=Netscape&First=1?width=1536&height=764&ANCHO=1698&ALTO=792.

Notas Técnicas: a) Fórmula del Indicador = (Xt: Total de solicitudes de inscripción y actualizaciones de proyectos atendidas (aprobadas y rechazadas)).
b) Tipo de Indicador => Eficacia.
c) Anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del año 2023 se hace de manera absoluta, por lo que para la línea base se toma como referencia los resultados obtenidos para el año 2023.
Línea base sobre las solicitudes de Inscripción de PIP en el BPIP : 319.
Línea base sobre las solicitudes de actualizaciones de proyectos atendidas es de 1.268.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de actualizaciones de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
1.268,00	1.000,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, en Registro Administrativo del Área de Inversiones.

Notas Técnicas:

a) Fórmula del Indicador = Xt: (Total de solicitudes de inscripción y actualizaciones de proyectos atendidas (aprobadas y rechazadas)).
b) Tipo de Indicador = Eficacia.
c) Anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del año 2023 se hace de manera absoluta, por lo que para la línea base se toma como referencia los resultados obtenidos para el año 2023.
Línea base sobre las solicitudes de Inscripción de PIP en el BPIP : 319.
Línea base sobre las solicitudes de actualizaciones de proyectos atendidas es de 1.268.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		48.694.427	INVERSIONES PÚBLICAS.
2 PREINVERSIÓN.		259.703.615	INVERSIONES PÚBLICAS.
3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.		503.175.754	INVERSIONES PÚBLICAS.
Total del Programa	**858**	**811.573.796**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-858-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**811.573.796**
001	INGRESOS CORRIENTES	811.573.796

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**31**	**0**	**31**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**811.573.796**
0	**REMUNERACIONES**					**793.039.054**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**390.569.520**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	390.569.520
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**266.380.935**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	55.753.299
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	88.409.280
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	50.645.929
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	46.751.526
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.820.901
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**59.114.692**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**56.083.169**
00401	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.083.169
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.031.523**
00405	001	1112	701320000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.031.523
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**76.973.907**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**32.861.705**
00501	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.861.705
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**18.189.136**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-858-00

00502	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.189.136
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.094.568**
00503	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.094.568
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**16.828.498**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	16.828.498
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**18.534.742**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**11.034.742**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.034.742**
60103	001	1310	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.518.981
60103	001	1310	701320000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.515.761
603	**PRESTACIONES**					**7.500.000**
60301	001	1320	701320000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	701320000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 859

GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN:

Coordinar la cooperación de otros países, la cooperación hacia otros países y la cooperación de organizaciones internacionales, con el fin de alcanzar su mejor utilización dentro de los lineamientos de la política exterior y los planes de desarrollo, comprendiendo la búsqueda de mecanismos de financiamiento de cooperación no reembolsable, la negociación de agendas, convenios y proyectos de cooperación internacional, el apoyo a las instituciones para la identificación, análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación, la gestión del sistema de gestión de proyectos de cooperación, entre otros.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Proyecto y/o actividad de Cooperación Internacional.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Proyecto aprobado.	85,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Cooperación Internacional, en página web en Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional –SIGECI https://mideplan5-n.mideplan.go.cr/sigeci/.

Notas Técnicas: Entiéndase que para la Unidad de medida Proyectos Aprobados , a nivel de gestión en el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN es equivalente además a programas y actividades, debido a que el proceso de gestión de cooperación internacional incluye dentro de su estructura de gestión la formulación, negociación, aprobación y ejecución de programas de cooperación internacional que están compuestos por una cantidad de proyectos y además, en su unidad mínima de ejecución las actividades de Cooperación Internacional coordinadas por dos o más estados y/o organismos internacionales relacionadas con el desarrollo de acciones específicas que pueden ser talleres, charlas, intercambios, consultorias y que no emanan de un ejercicio previo de ejecución de un proyecto de cooperación internacional.
El total de proyectos y/o actividades de cooperación aprobados para el período 2023-2026 es de un total de 380 (100%), es decir:
2023= 100 proyectos aprobados
2024= 100 proyectos aprobados
2025= 85 proyectos aprobados
2026= 95 proyectos aprobados

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos y/o actividades aprobadas por el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN de lo correspondiente al 2025 con respecto al total de proyectos del periodo.

Metas				
Línea Base	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
26,00	22,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Cooperación Internacional, en página web en Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional –SIGECI
https://mideplan5-n.mideplan.go.cr/sigeci/.

Notas Técnicas: Técnica: En cuanto al Desempeño Proyectado para el indicador (porcentajes), de acuerdo a las cantidades programadas para la unidad de medida, para cada año correspondería:
2023= 100 proyectos = (26%)
2024= 100 proyectos = (27%)
2025= 85 proyectos = (22%)
2026= 95 proyectos = (25%)
Para un total de período de: 380 = 100%
Fórmula indicador = ((Número de proyectos y/o actividades aprobados por el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN / Total programado)* 100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		80.795.176	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN BILATERAL.		94.725.378	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
3 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL.		103.083.500	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa	**859**	**278.604.054**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-859-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**278.604.054**
001	INGRESOS CORRIENTES	278.604.054

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**10**	**0**	**10**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
				TOTAL		**278.604.054**
0	**REMUNERACIONES**					**272.663.501**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**100.547.856**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	100.547.856
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**123.236.938**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	32.917.237
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	44.627.550
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	17.270.918
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	15.942.876
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.478.357
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**20.135.103**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**19.102.534**
00401	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.102.534
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.032.569**
00405	001	1112	701320000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.032.569
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**28.743.604**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**11.193.052**
00501	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.193.052
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**6.195.416**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-859-00

00502	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.195.416
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.097.708**
00503	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.097.708
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**8.257.428**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	8.257.428
1	**SERVICIOS**					**682.000**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**250.000**
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**432.000**
10808	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	432.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.258.553**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.758.553**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.758.553**
60103	001	1310	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.242.268
60103	001	1310	701320000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	516.285
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	701320000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 860

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

MISIÓN:

Dirigir conjuntos de acciones vinculadas al sistema de gestión pública y al fortalecimiento de las respectivas capacidades institucionales de los organismos públicos, comprendiendo iniciativas de reforma administrativa, estrategias de mejora de la gestión de las organizaciones, procesos de modernización, labores de diseño institucional y acciones tendientes a asegurar la calidad de los servicios públicos, entre otros.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Asesoría técnica en Gestión Pública.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Asesoría técnica brindada en Gestión Pública.	700,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, registros administrativos.

Notas Técnicas: Unidad de medida: Dentro de este tipo de asesorías técnicas se encuentran talleres, capacitaciones, reuniones, criterios, generación de instrumentos técnico metodológicos, entre otros que se brinden en materia de gestión pública, la conformación de la institucionalidad pública, la administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y empleo público.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Gestión de la reforma institucional.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud de reforma institucional atendida.	25,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, registros administrativos.

Notas Técnicas: Dentro de este producto se consideran las evaluaciones, criterios y resoluciones asociadas a procesos de reorganización administrativa, propuestas de reformas institucionales o de la institucionalidad pública, la realización de estudios o investigaciones en materia de gestión pública, empleo público, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Modelo de mejoramiento de la gestión pública.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Etapa de Gestión Pública implementada.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, REGISTROS ADMNISTRATIVOS Y PÁGINA WEB https://www.mideplan.go.cr/modernizacion-institucional.

Notas Técnicas: El Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional cuenta con una programación definida, dentro de la cual se iniciará con la mejora, fortalecimiento y generación de capacidades dentro de los Ministerios de Gobierno en materia de estrategia y planificación en la primera etapa, así como la actualización de los instrumentos de gestión relacionados, lo cual se iniciará con la próxima Administración.

Esta etapa consiste en asesorar y acompañar anualmente al menos a 10 entidades públicas en materia de Gestión para Resultados en el Desarrollo, Valor Público y Planificación Estratégica Institucional, así como capacitar en los cursos virtuales al menos a 60 personas funcionarias en estas temáticas. Esto con el fin de orientar la planificación estratégica a la búsqueda de resultados que generen bienestar a las personas ciudadanas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías técnicas en gestión pública atendidas.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, registros administrativos.

Notas Técnicas: Fórmula indicador =((Cantidad asesorías técnicas realizadas en gestión publica / Total de asesorías solicitadas)* 100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de reformas institucionales resueltas.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, registros administrativos.

Notas Técnicas: Fórmula:(Cantidad de solicitudes de reformas institucionales atendidas / Total de solicitudes recibidas)* 100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de etapas del modelo para el mejoramiento de la gestión institucional implementadas.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, REGISTROS ADMNISTRATIVOS Y PÁGINA WEB https://www.mideplan.go.cr/modernizacion-institucional.

Notas Técnicas: Fórmula indicador: ((Cantidad de etapas del modelo de gestión pública ejecutadas / Total de etapas programadas) *100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		96.989.806	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
2 ANÁLISIS DEL SECTOR PÚBLICO.		117.408.712	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
3 GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.		209.293.791	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
4 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS.		86.780.353	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
Total del Programa	**860**	**510.472.662**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-860-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**510.472.662**
001	INGRESOS CORRIENTES	510.472.662

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**19**	**0**	**19**
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**510.472.662**
0	**REMUNERACIONES**					**487.254.262**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**221.141.328**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	221.141.328
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**178.859.170**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	43.334.011
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	62.244.420
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	30.857.643
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	28.484.855
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.938.241
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**35.991.428**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**34.145.714**
00401	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.145.714
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.845.714**
00405	001	1112	701320000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.845.714
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**51.262.336**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**20.007.543**
00501	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.007.543
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.074.286**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-860-00

00502	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.074.286
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.537.143**
00503	001	1112	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.537.143
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**14.643.364**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	14.643.364
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**23.218.400**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.718.400**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.718.400**
60103	001	1310	701320000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.795.543
60103	001	1310	701320000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	922.857
603	**PRESTACIONES**					**16.500.000**
60301	001	1320	701320000	0	PRESTACIONES LEGALES	13.000.000
60399	001	1320	701320000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 861

TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y vigilar los recursos transferidos y los resultados obtenidos mediante su ejecución, estableciendo los mecanismos internos para realizar dicho seguimiento y hacer la respectiva rendición de cuentas.

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-861-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.345.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.345.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**7.345.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.345.000.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.345.000.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.345.000.000**
60103	001	1310	701320000	2030	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS, REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES ASOCIADAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CONTRATOS VIGENTES INCLUYENDO EL MONTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA EN CADA CASO, SEGÚN LA LEY No. 9694 DEL 04/06/2019). Céd. Jur.: 3-007-241710	3.600.000.000
60103	001	1310	701320000	2080	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (CORRESPONDE AL 0,5% DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 INCISO C) Y 76 INCISO A) DE LA LEY No. 9694 DEL 04/06/2019, Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-241710	3.745.000.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 862

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

MISIÓN:

La Dirección General de Servicio Civil es el Órgano rector técnico enfocado en el fortalecimiento, la probidad y la mejora permanente de la gestión del empleo público que, promueva un Estado costarricense efectivo, innovador y potenciador de valor público.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Rectoría Técnica de la gestión del empleo público en el Estado Costarricense	Instituciones del Sector Público del Estado Costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Porcentaje de resoluciones emitidas.	350,00	ND	ND
Circular emitida	50,00	ND	ND
Asesoría brindada.	15.000,00	ND	ND
Investigación realizada.	5,00	ND	ND
Auditoría.	3,00	ND	ND
Dictamen emitido	50,00	ND	ND
Denuncia.	20,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Resoluciones emitidas.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
400,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Notas Técnicas: Las resoluciones a emitir dependen de la demanda recibida por parte de la DGSC. Para el cálculo del indicador se consideran la cantidad de Resoluciones emitidas por las Áreas de la DGSC en temas de la gestión de Recursos Humanos. Fórmula del indicador:((Total de resoluciones emitidas/ Total de resoluciones programadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de circulares emitidas

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
50,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Notas Técnicas: Las circulares a emitir dependen de la demanda recibida por parte de la DGSC. Para el cálculo del indicador se consideran la cantidad de Circulares emitidas por las Áreas de la DGSC en temas de la gestión de Recursos Humanos. Fórmula del indicador:((Total de circulares emitidas/ Total de circulares programadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías brindadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Notas Técnicas: Las asesorías a brindar dependen de la demanda recibida por parte de la DGSC. Para el cálculo de este indicador se consideran las asesorías, consultas técnicas (aquellas que para su atención se ha requerido búsqueda y/o análisis de información) así como actividades de capacitación realizadas (talleres, charlas, cursos, seminarios, simposios, congresos). Fórmula del indicador:((Total de asesorías brindadas/ Total de asesorías programadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de investigaciones realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
5,00	5,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Notas Técnicas: Se tiene planificado realizar 5 investigaciones anuales. Para el cálculo de este indicador se consideran los informes y/o documentos que respalden innovaciones y/o prácticas novedosas desarrolladas por las Áreas de la DGSC. Fórmula del indicador:((Total de investigaciones realizadas/ Total de investigaciones programadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de auditorías realizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3,00	3,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Notas Técnicas: Se tiene planificado realizar 3 auditorias anuales. Fórmula del indicador:((Total de auditorías realizadas/ Total de auditorías programadas)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de dictámenes emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC) y Área de Carrera Docente, registros administrativos.

Notas Técnicas: Los dictámenes a emitir dependen de la demanda recibida por parte de la DGSC. Fórmula del indicador:((Total de dictámenes emitidos/ Total de dictámenes programados)*100).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias atendidas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Auditoría de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

Supuestos: Las denuncias a atender dependen de la demanda recibida por parte de la DGSC.

Notas Técnicas: Fórmula del indicador: ((Total de denuncias atendidas/ Total de denuncias programadas)*100).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	518.961.330	DIRECCIÓN GENERAL, DESARROLLO ESTRATÉGICO
2 REFORMA DEL MARCO NORMATIVO PARA EL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL.	1.141.714.926	ASESORÍA JURÍDICA/ ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ CECADES/ DIRECCIÓN GENERAL/ RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/ CARRERA DOCENTE.
3 ASESORÍA Y PROVEEDURÍA DE AYUDA TÉCNICA EN RH.	1.349.299.458	CECADES/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/CARRERA DOCENTE
4 INNOVACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN RH.	1.245.507.192	CECADES/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/CARRERA DOCENTE/ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/DESARROLLO ESTRATÉGICO/AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
5 SOPORTE A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS INSTITUCIONALES.	934.130.394	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES/UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
Total del Programa 862	**5.189.613.300**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.189.613.300**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.025.213.300
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	164.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**196**	**0**	**196**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	137	0	137
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.189.613.300**
0	**REMUNERACIONES**					**4.561.054.693**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.799.728.030**
00101	001	1111	701310000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.799.728.030
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	701310000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.968.211.551**
00301	001	1111	701310000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	578.366.604
00302	001	1111	701310000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	715.133.846
00303	001	1111	701310000	0	DECIMOTERCER MES	289.811.404
00304	001	1111	701310000	0	SALARIO ESCOLAR	230.073.177
00399	001	1111	701310000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	154.826.520
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**339.214.997**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**321.819.356**
00401	001	1112	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	321.819.356
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**17.395.641**
00405	001	1112	701310000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	17.395.641
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**452.900.115**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**188.568.747**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

00501	001	1112	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	188.568.747
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**104.373.845**
00502	001	1112	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.373.845
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**52.186.923**
00503	001	1112	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	52.186.923
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**107.770.600**
00505	001	1112	701310000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DADO QUE EL PERSONAL DE LA DGSC SE TRASLADA A PARTIR DEL 2024 AL MIDEPLAN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 10.159 Y CON LA ANUENCIA DEL MIDEPLAN DE CUBRIR EL GASTO). Céd. Jur.: 3-002-558076	107.770.600
1	**SERVICIOS**					**363.372.379**
101	**ALQUILERES**					**260.632.200**
10101	001	1120	701310000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	260.632.200
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**69.378.179**
10201	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.200.000
10202	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31.200.000
10203	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.636.579
10299	001	1120	701310000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	291.600
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.662.000**
10301	001	1120	701310000	0	INFORMACIÓN	500.000
10306	001	1120	701310000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.162.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.900.000**
10406	001	1120	701310000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOTE PROPIEDAD DE LA DGSC).	1.000.000
10499	001	1120	701310000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LESCO).	1.900.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**19.700.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

10601	001	1120	701310000	0	SEGUROS	19.700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.800.000**
10805	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10808	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
10899	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	800.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	701310000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**11.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.500.000**
20101	001	1120	701310000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20102	001	1120	701310000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701310000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**600.000**
20304	001	1120	701310000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**550.000**
20401	001	1120	701310000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000
20402	001	1120	701310000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.050.000**
29901	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.000
29903	001	1120	701310000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.300.000
29904	001	1120	701310000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
29905	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.200.000
29999	001	1120	701310000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**164.400.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.700.000**
50103	280	2210	701310000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
50104	280	2210	701310000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	200.000
50105	280	2210	701310000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	200.000
50199	280	2210	701310000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.100.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**160.700.000**
59903	280	2240	701310000	0	BIENES INTANGIBLES	160.700.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**89.086.228**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**63.320.132**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**63.320.132**
60103	001	1310	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.622.312
60103	001	1310	701310000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.697.820

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

603	**PRESTACIONES**					**24.766.096**
60301	001	1320	701310000	0	PRESTACIONES LEGALES	8.759.500
60399	001	1320	701310000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL I.N.S. Y/O DE LA C.C.S.S.).	16.006.596
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	701310000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	1.000.000

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución rectora que impulsa la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO	7.890.373.607	77,26%
RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	2.322.626.393	22,74%
Totales	**10.213.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.

2. Promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el acceso y el disfrute de los avances científico-tecnológicos.

3. Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.

4. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.

5. Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**4.544.680.450**	**8.770.530.987**	**7.890.373.607**
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**1.622.986.841**	**2.017.469.013**	**2.322.626.393**
7046	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
70460	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
7046000	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**6.036.695.711**	**9.024.633.778**	**9.218.815.110**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	4.127.899.515	6.463.175.371	7.053.554.523
111	REMUNERACIONES	3.185.758.247	4.808.210.820	5.488.393.865
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.629.232.460	3.973.062.418	4.525.907.459
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	556.525.787	835.148.402	962.486.406
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	942.141.268	1.654.964.551	1.565.160.658
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	1.908.796.196	2.561.458.407	2.165.260.587
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.595.369.819	1.845.435.237	1.842.043.106
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	120.306.811	308.642.090	56.300.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	193.119.566	407.381.080	266.917.481
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**130.971.580**	**1.763.366.222**	**994.184.890**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	130.971.580	1.763.366.222	994.184.890
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	71.767.117	1.023.748.742	914.884.890
2240	INTANGIBLES	59.204.463	739.617.480	79.300.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**3.185.758.247**	**4.808.210.820**	**5.488.393.865**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.185.758.247	4.808.210.820	5.488.393.865
1	**SERVICIOS**	**931.407.251**	**1.489.430.405**	**1.472.023.625**
001	INGRESOS CORRIENTES	931.407.251	1.470.430.405	1.472.023.625
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	19.000.000	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10.734.017**	**165.534.146**	**93.137.033**

	001	INGRESOS CORRIENTES	10.734.017	165.534.146	93.137.033
5		**BIENES DURADEROS**	**130.971.580**	**1.763.366.222**	**994.184.890**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	130.971.580	1.763.366.222	994.184.890
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.908.796.196**	**2.561.458.407**	**2.165.260.587**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.908.796.196	2.157.158.407	2.165.260.587
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	404.300.000	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	6.167.667.291	10.788.000.000	10.213.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	3.185.758.247	4.808.210.820	5.488.393.865
1	SERVICIOS	931.407.251	1.489.430.405	1.472.023.625
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.734.017	165.534.146	93.137.033
5	BIENES DURADEROS	130.971.580	1.763.366.222	994.184.890
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.908.796.196	2.561.458.407	2.165.260.587
TOTAL REGIÓN:	**0**	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
893	**COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO**	**4.544.680.450**	**8.770.530.987**	**7.890.373.607**
899	**RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES**	**1.622.986.841**	**2.017.469.013**	**2.322.626.393**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	135	80	0	0	215
01	SUPERIOR	2	1	0	0	3
02	EJECUTIVO	4	4	0	0	8
03	ADMINISTRATIVO	3	1	0	0	4
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	109	67	0	0	176
05	TECNICO	11	7	0	0	18
09	DE SERVICIO	6	0	0	0	6

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.040.474.651**	**1.447.919.214**	**5.488.393.865**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.401.182.404	22.496.280	3.423.678.684
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000	0	4.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	172.867.236	172.867.236
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	236.281.020	236.281.020
00303	DECIMOTERCER MES	343.395.861	0	343.395.861
00304	SALARIO ESCOLAR	291.896.386	0	291.896.386
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	53.788.272	53.788.272
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	386.882.323	386.882.323
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	20.912.558	20.912.558
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	226.692.129	226.692.129
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	125.475.347	125.475.347
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	62.737.674	62.737.674
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	139.786.375	139.786.375

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	6.036.695.711	8.601.333.778	9.218.815.110
001	INGRESOS CORRIENTES	6.036.695.711	8.601.333.778	9.218.815.110
	FINANCIAMIENTO	130.971.580	2.186.666.222	994.184.890
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	130.971.580	2.186.666.222	994.184.890

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**6.167.667.291**	**10.788.000.000**	**10.213.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**3.185.758.247**	**4.808.210.820**	**5.488.393.865**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.695.642.266	2.528.910.532	3.423.678.684
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.695.642.266	2.528.910.532	3.423.678.684
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	5.982.836	4.000.000	4.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.982.836	4.000.000	4.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	927.607.358	1.440.151.886	1.098.228.775
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	176.601.610	317.572.712	172.867.236
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	305.527.443	526.392.662	236.281.020
00303	DECIMOTERCER MES	197.790.234	288.235.865	343.395.861

00304	SALARIO ESCOLAR	186.304.266	190.309.259	291.896.386
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.383.805	117.641.388	53.788.272
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	235.796.976	359.270.589	407.794.881
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	223.705.735	340.846.457	386.882.323
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	12.091.241	18.424.132	20.912.558
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	320.728.811	475.877.813	554.691.525
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	130.451.335	199.717.600	226.692.129
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	72.547.393	110.544.797	125.475.347
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	36.273.642	55.272.398	62.737.674
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	81.456.441	110.343.018	139.786.375
1	**SERVICIOS**	**931.407.251**	**1.489.430.405**	**1.472.023.625**
101	ALQUILERES	550.462.463	550.318.453	551.109.512
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	546.109.510	546.109.510	546.109.512
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.352.953	4.208.943	5.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	99.468.998	164.753.341	140.200.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	28.523.300	55.300.000	42.380.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.567.513	35.800.000	35.800.000
10203	SERVICIO DE CORREO	18.927	20.000	20.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	50.359.258	73.633.341	62.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	38.421.555	139.486.879	192.251.500
10301	INFORMACIÓN	6.828.273	11.500.000	9.500.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000.000	6.000.000	2.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	52.356	6.760.000	9.070.500
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	16.540.926	115.226.879	171.681.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	130.390.984	305.790.296	242.761.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	10.000.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	20.000.000	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	80.691.987	175.109.771	161.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	22.305.780	65.551.778	25.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	25.914.222	32.486.222	54.600.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.478.995	2.642.525	2.161.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	42.791.070	110.372.609	103.914.905
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	352.150	784.905	814.905
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.994.350	15.927.704	22.600.000

10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18.343.805	42.160.000	41.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17.100.765	51.500.000	39.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	19.417.215	29.526.021	32.586.708
10601	SEGUROS	19.417.215	29.526.021	32.586.708
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	983.100	113.560.000	129.450.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	983.100	88.560.000	129.450.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	25.000.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	49.443.988	74.622.806	79.150.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.234.385	17.294.000	18.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.820.806	3.931.283	2.500.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.388.797	52.397.523	57.150.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	1.000.000	1.500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	27.878	1.000.000	600.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	27.878	100.000	100.000
19905	DEDUCIBLES	0	900.000	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10.734.017**	**165.534.146**	**93.137.033**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.852.262	11.043.736	10.943.736
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.852.262	11.043.736	10.943.736
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.042.062	78.950.000	21.833.297
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.042.062	35.300.000	9.833.297
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	43.650.000	12.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	452.913	38.025.000	10.000.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	26.775.000	7.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	452.913	11.250.000	3.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.386.780	37.515.410	50.360.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	233.045	400.000	1.550.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	32.804	25.250.000	6.750.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	800.000	800.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.921.430	4.460.000	4.460.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	199.501	6.605.410	36.800.000
5	**BIENES DURADEROS**	**130.971.580**	**1.763.366.222**	**994.184.890**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	71.767.117	1.023.748.742	914.884.890
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	269.850.000	70.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	124.393.348	157.266.443
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	45.000.000	12.650.000

50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	71.767.117	450.790.394	623.968.447
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	133.715.000	51.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	59.204.463	739.617.480	79.300.000
59903	BIENES INTANGIBLES	59.204.463	739.617.480	79.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.908.796.196**	**2.561.458.407**	**2.165.260.587**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.595.369.819	1.845.435.237	1.842.043.106
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	17.000.000	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.578.369.819	1.845.435.237	1.842.043.106
603	PRESTACIONES	59.997.780	67.242.090	56.300.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	51.688.543	38.450.000	36.300.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	8.309.237	28.792.090	20.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	79.000.000	0
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0	79.000.000	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60.309.031	162.400.000	0
60601	INDEMNIZACIONES	60.309.031	162.400.000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	193.119.566	407.381.080	266.917.481
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	193.119.566	407.381.080	266.917.481

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			3.401.182.404
4266	00101	3	DIRECTOR a 4.230.706 Cls c/u (e) (SC)	12.692.118	152.305.416
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5979	00101	6	GERENTE DE DESPACHO a 3.271.533 Cls c/u (e) (SC)	19.629.198	235.550.376
4336	00101	1	DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4550	00101	1	DIRECTOR DE INNOVACION DEL MICIT (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4860	00101	1	DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4870	00101	1	DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
6893	00101	1	JEFE (e) (SC)	2.343.927	28.127.124
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	5.274.885	63.298.620
11461	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11731	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	20.779.850	249.358.200
11739	00101	16	PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.430.288 Cls c/u (SC)	22.884.608	274.615.296
11739	00101	42	PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.430.288 Cls c/u (e) (SC)	60.072.096	720.865.152
4300	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11461	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	5.315.988	63.791.856
11730	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	15.947.964	191.375.568
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
11729	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	7.234.128	86.809.536
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
11456	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	8.330.208	99.962.496
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	976.450	11.717.400
1185	00101	2	ASISTENTE PROFESIONAL a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	1.945.542	23.346.504
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	963.637	11.563.644
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	904.266	10.851.192
8600	00101	1	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION MICIT (e) (SC)	895.400	10.744.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	4.214.750	50.577.000
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	780.957	9.371.484
11731	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	10.744.300	128.931.600
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	7.779.750	93.357.000
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
2003	00101	2	ASISTENTE TECNICO a 561.741 Cls c/u (e) (SG)	1.123.482	13.481.784
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	548.040	6.576.480
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.602.150	19.225.800
2002	00101	5	ASISTENTE TELECOMUNICACIONES a 496.802 Cls c/u (e) (SC)	2.484.010	29.808.120
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	2.215.000	26.580.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
10616	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
3215	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.537.500	18.450.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		8.160.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		53.788.272
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		158.897.460
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		77.383.560
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		172.867.236
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.000.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		9.336.280
			Total Título:		**3.886.615.212**

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 893

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa responsable de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en la población costarricense, por medio de programas de apropiación social del conocimiento en áreas científico tecnológicas, de la innovación, la investigación y desarrollo y la gobernanza digital, para el avance y bienestar de la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.
2. Promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el acceso y el disfrute de los avances científico-tecnológicos.
3. Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión para la apropiación social del conocimiento.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Gestión realizada.	10,00	10,00	7,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, sistema institucional SYGA, Módulo de Planificación, Sub módulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: 1- Que no se cuente con los recursos humanos y financieros para el desarrollo de las actividades propuestas.
2- Que no se concreten las colaboraciones con los aliados estratégicos.

Notas Técnicas: Son todas las actividades operativas que se realizan en el ministerio para coordinar, articular y promover las intervenciones públicas del sector en coordinación con los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, que se desarrollan para el cumplimiento de los indicadores asociados a las empresas apoyadas con esquemas de financiamiento diferenciados (promoción de apoyos financieros más innovadores y enfocados a las necesidades emergentes de las distintas figuras que participan en el ecosistema económico), al Plan de Acción de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (Pictti), a los procesos de alfabetización digital que implica la capacitación de personas en programas cortos y formación en habilidades digitales para la empleabilidad en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) y en los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Gestión para la promoción de la ciberseguridad.	Población en general

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Gestión realizada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, sistema institucional SYGA módulo de Planificación, sub módulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos:

1- Que no se cuente con los recursos humanos y financieros para el desarrollo de las actividades propuestas.
2- Que no se concreten las colaboraciones con los aliados estratégicos.

Notas Técnicas:

1- La promoción de la ciberseguridad se logra a partir de contar con más personas, en todos los niveles, con algún grado de capacitación en temas de ciberseguridad. Por ello, es preciso generar espacios de formación para personas de la sociedad civil, academia y sector público y privado en temáticas que les permitan interactuar en espacios ciberseguros.

2- El ministerio debe de coordinar con organizaciones de la academia y los sectores público y privado, quienes son los responsables de brindar los espacios de capacitación tales como: Webinar, talleres, charlas, entre otros.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de empresas apoyadas con esquemas de financiamiento diferenciados a la I+D+i en áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2022-2027.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
40,00	40,00	40,00	40,00	-

Fuente de Datos: MICITT, Dirección de Innovación, expediente de gestión del indicador.

Supuestos: No contar con el apoyo de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Notas Técnicas: Este indicador se define con dos acciones:

1. Impulso a una mesa ejecutiva para la definición de necesidades de financiamiento a la innovación en las áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Ejecución de concursos de financiamiento por parte de los aliados estratégicos, que asignan recursos y diseñan programas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en las áreas temáticas del PNCTI, a partir de la coordinación del MICITT.

3- Los recursos externos para el diseño y ejecución de los mecanismos de financiamiento deberán ser calculados con los entes ejecutores para los años 2024-2027.

4- La línea base de 40 corresponde al 2023.

Fórmula de cálculo: Sumatoria de las empresas apoyadas con esquemas de financiamiento diferenciado a la I+D+i en áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.

En la fórmula de cálculo se busca la sumatoria de empresas apoyadas con fondos durante el año "t" (empresas apoyadas por distintas organizaciones que se estarían convocando al proceso).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en el II Plan de Acción de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (Pictti).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	10,00	50,00	-	-

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación, informe disponible de seguimiento del plan de acción de la Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027.

Supuestos:

Que las instituciones responsables de las intervenciones del Plan de Acción no remitan la información de seguimiento.

Notas Técnicas:

1. Se entenderá como Plan de Acción de la estrategia de implementación de la Pictti , el documento que contiene los ejes estratégicos sobre los cuales versará la intervención y que generará los cambios deseados.

Las acciones del Plan de Acción corresponden a los compromisos asumidos intersectorialmente para generar los cambios establecidos en cada eje, con metas definidas a plazo de cinco años en dos tractos, para lo cual se estará dando seguimiento anual por medio de una consulta a todos los actores de acuerdo con los compromisos asumidos indicando si cumplen o no las metas e identificando el avance.

2. Existe una Comisión de Alto Nivel para la ejecución de la política , conformada por las siguientes instituciones y organizaciones: Ministerio de Ciencia, innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien presidirá, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Academia Nacional de Ciencias (ANC), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC), Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD) en representación de la Sociedad Civil.

3. Esta misma conformación existe para la Comisión Técnica Interinstitucional y se agrega el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), las universidades públicas (UCR, UNA, UTN, UNED y el ITCR), el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación.

4. Este II plan de acción de la Pictti comprende un plazo mayor al del PNDIP, razón por la cual como meta se plantea el 60%.

5- Este indicador se formuló a partir del 2025. Al ser nuevo, no se cuenta con información, sino el primer dato observado, se obtendrá al finalizar el 2025.

Fórmula de cálculo: (Sumatoria de los resultados obtenidos en cada meta individual / número total de las metas) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas capacitadas anualmente en programas cortos de capacitación y formación en habilidades digitales para la empleabilidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Centros Comunitarios, listados de personas capacitadas.

Supuestos: Que las personas no estén interesadas en los procesos de capacitación y formación.

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad total de personas que cada año acceden a los procesos de formación disponibles en los Centros Comunitarios del territorio nacional, que por medio del acceso a dichos procesos de formación obtienen las habilidades y competencias que se requieren para mejorar sus perfiles de empleabilidad.

Las metas para cada año son:
2025: 188 personas
2026: 226 personas
2027: 272 personas
2028: 310 personas

Este indicador se formuló a partir del 2024, por lo que no se tiene dato de línea base, sino hasta que finalice el año, se tendrá el primer dato observado.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Personas: usuarios de CECI que se inscriben para llevar los procesos de formación, entre las metas propuestas. Procesos de formación: cursos ofrecidos por medio de los CECI a la comunidad.

Fórmula de cálculo: (Cantidad de personas capacitadas anualmente en programas cortos de capacitación y formación en habilidades digitales para la empleabilidad / cantidad de personas programadas) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas usuarias atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Análisis de la Innovación, archivos de registro de asistencia a los laboratorios.

Supuestos: Que la comunidad no muestre interés en las capacitaciones programadas.

Notas Técnicas: 1- Los datos obtenidos servirán para producir información que sea referencia para la elaboración de política pública.

2- El Programa de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) facilita el acceso de la población a espacios tecnológicos y de innovación para el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas relacionadas con la industria 4.0, de manera que se potencie el uso productivo y significativo de las tecnologías digitales para un mayor desarrollo económico y social sostenibles.

3- Los LINC representan un esfuerzo significativo para integrar la innovación y el desarrollo sostenible en el tejido social y económico de las comunidades locales. Busca establecer un marco colaborativo y participativo donde la innovación no solo sea un concepto abstracto, sino una realidad tangible que impacte positivamente en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Las metas propuestas son:
2025: 1 000 personas
2026: 2 000 personas
2027: 2 000 personas
2028: 0 personas

Este indicador se formuló a partir del 2024, por lo que no se cuenta con dato para línea base, sino hasta que concluya el año.

Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Personas que asisten a los laboratorios, con respecto a la meta de cantidad de personas programadas.

Fórmula de cálculo: (Cantidad de personas que asisten a los laboratorios / cantidad de personas que asistirán programadas) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de personas que participan en los espacios de fomento de la ciberseguridad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
3.933,00	6.959,00	8.857,00	-	-

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Respuesta a Incidentes Informáticos, listados de participación a los eventos realizados.

Notas Técnicas:

1- Fomento de ciberseguridad se refiere a temas que van desde cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, consejos, buenas prácticas, vida en línea, incluyendo acciones especializadas en temas de incidentes, respuestas, redes, desarrollo de software, analítica y aspectos legales.

2- Estos espacios están dirigidos a la ciudadanía en general, así como funcionarios de las diferentes dependencias públicas y privadas, tanto del gobierno central como de los diferentes Poderes de la República.

3- Se entiende por espacios actividades como eventos, webinares, charlas, cursos o talleres.

4- La línea base corresponde al 2023, con 3.933 personas participantes en los espacios de fomento de la ciberseguridad.

Fórmula de cálculo: Sumatoria de personas que participaron en los espacios de fomento a la ciberseguridad durante el año.

PP-218-015

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO-SUSTANTIVO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO Y ENTES DEL SECTOR.	6.304.408.512	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
2	APOYO Y SOPORTE DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO	252.491.955	UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS.
3	ACCESO AL CONOCIMIENTO DIGITAL PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN ÁREAS STEM	804.818.108	DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
4	PROMOCIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA	362.957.186	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN.
5	PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO	47.342.242	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
6	RECTORIA Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR	118.355.604	DESPACHO MINISTERIAL - UNIDADES STAFF
	Total del Programa 893	**7.890.373.607**	

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.890.373.607**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.896.188.717
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	994.184.890

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**141**	**0**	**141**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	111	0	111
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**7.890.373.607**
0	**REMUNERACIONES**					**3.452.133.441**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.934.670.400**
00101	001	1111	701500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.934.670.400
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.000.000**
00201	001	1111	701500000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**864.387.272**
00301	001	1111	701500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	172.867.236
00302	001	1111	701500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	236.281.020
00303	001	1111	701500000	0	DECIMOTERCER MES	213.889.423
00304	001	1111	701500000	0	SALARIO ESCOLAR	187.561.321
00399	001	1111	701500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.788.272
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**252.443.904**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**239.498.063**
00401	001	1112	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	239.498.063
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.945.841**
00405	001	1112	701500000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.945.841
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**396.631.865**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**140.332.919**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

00501	001	1112	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	140.332.919
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**77.675.047**
00502	001	1112	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	77.675.047
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**38.837.524**
00503	001	1112	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.837.524
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**139.786.375**
00505	001	1112	701500000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES, SEGÚN LEY No.6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-463644	139.786.375
1	**SERVICIOS**					**1.307.431.625**
101	**ALQUILERES**					**551.109.512**
10101	001	1120	701500000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	546.109.512
10103	001	1120	701500000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**138.000.000**
10201	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	42.380.000
10202	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.800.000
10203	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	59.800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**186.239.500**
10301	001	1120	701500000	0	INFORMACIÓN	3.500.000
10302	001	1120	701500000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000
10306	001	1120	701500000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.058.500
10307	001	1120	701500000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	171.681.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**135.331.000**
10404	001	1120	701500000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA USO DE HERRAMIENTA TOOLKIT IA: IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2022-2027; CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA DE INNOVACION EMPRESARIAL).	80.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

10405	001	1120	701500000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTINUIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SINCYT).	25.000.000
10406	001	1120	701500000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS, ROTULACIÓN).	28.200.000
10499	001	1120	701500000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL; PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.131.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**67.214.905**
10501	001	1120	701500000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	714.905
10502	001	1120	701500000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
10503	001	1120	701500000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	28.000.000
10504	001	1120	701500000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**24.586.708**
10601	001	1120	701500000	0	SEGUROS	24.586.708
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**127.200.000**
10701	001	1120	701500000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PLATAFORMA INN.PULSO: IMPLEMETACIÓN Y DESARROLLO VINCULADO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ENIA) 2022-2027; CAPACITACIÓN TEMAS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS VINCULADO AL ENIA 2025 Y COMPROMISOS OCDE; CAPACITACIÓN PARA MEJORAMIENTO PERFIL DE EMPLEABILIDAD POBLACIONES VULNERABLES DE CENTROS COMUNITARIOS (CECI); PROMOCIÓN VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS MEDIANTE TALLERES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A ESTUDIANTES; INN.PULSO COMUNITARIO: PROGRAMA DE CAPACIDADES PARA PERSONAS GESTORAS DE INNOVACIÓN DE LOS LABORATORIOS COMUNITARIOS DE INNOVACIÓN; AULA DE INNOVACIÓN LINC: FORMACIÓN DE HABILIDADES Y CAPACIDADES EN INNOVACIÓN, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MODELO NEGOCIOS DISRUPTIVOS PARA CUATROCIENTAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES).	127.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**77.150.000**
10805	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000
10806	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
10808	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	57.150.000
10899	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**600.000**
19902	001	1120	701500000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	701500000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**89.137.033**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**8.543.736**
20101	001	1120	701500000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.543.736
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**21.833.297**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

20304	001	1120	701500000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.833.297
20306	001	1120	701500000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	12.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**10.000.000**
20401	001	1120	701500000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.000.000
20402	001	1120	701500000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**48.760.000**
29901	001	1120	701500000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	750.000
29903	001	1120	701500000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.750.000
29904	001	1120	701500000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	701500000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.460.000
29999	001	1120	701500000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	36.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**994.184.890**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**914.884.890**
50101	280	2210	701500000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	70.000.000
50103	280	2210	701500000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	157.266.443
50104	280	2210	701500000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	12.650.000
50105	280	2210	701500000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	623.968.447
50199	280	2210	701500000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	51.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**79.300.000**
59903	280	2240	701500000	0	BIENES INTANGIBLES	79.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.047.486.618**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.813.044.257**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.813.044.257**
60103	001	1310	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.649.942
60103	001	1310	701500000	2010	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (INCLUYE ¢32.400.000,00 PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 36 DE LEY No. 4895 DEL 16/11/1971 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018, PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG). Céd. Jur.: 4-000-042149-36	32.400.000
60103	001	1310	701500000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.472.921
60103	001	1310	701500000	2050	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, LEY N°.4383 DEL 18/08/1969, ART 40 Y 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°.9635, DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045538-02	95.012.957

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

60103	001	1310	701500000	2100	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 “CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN” DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	1.153.508.437
60103	001	1310	701500000	2110	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, “LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, LEY NO. 9971 “CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN” DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	300.000.000
60103	001	1310	701500000	2120	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” DEL 2/5/2002Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	118.000.000
60103	001	1310	701500000	2140	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-154845-22	67.000.000
603	**PRESTACIONES**					**33.800.000**
60301	001	1320	701500000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	701500000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	13.800.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**200.642.361**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**200.642.361**
60701	001	1330	701500000	2000	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2025 Y SALDO PENDIENTE DEL PERIODO 2022 y 2023, SEGÚN LEY No.3440 DEL 26/10/1964).	200.642.361

PP-218-021

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

Céd. Jur.: 2-100-098311

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 899

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

MISIÓN:

Somos el programa responsable de planificar, administrar y controlar, la política nacional de telecomunicaciones, mediante el diseño, seguimiento y fiscalización de la normativa estratégica y planes que regulan la actividad, en aras de garantizar el acceso a los servicios de espectro radioeléctrico, redes y tecnologías digitales a la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
5. Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión de la política pública del Sector Telecomunicaciones.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Gestión realizada.	2,00	2,00	1,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, sistema institucional SYGA módulo de Planificación, submódulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Notas Técnicas: 1- Según lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027 (PNDT), las metas de política pública tienen un alcance nacional, por lo que su consecución no depende únicamente de las acciones que el MICITT ejecute, sino también de todo el accionar del sector de telecomunicaciones, incluyendo los esfuerzos que se realicen desde la academia, el sector privado, las instituciones de Estado y la sociedad civil.

2- De esa forma en el PNDT se establecen 3 metas nacionales de política pública que se describen a continuación:

- Ampliar y mejorar la conectividad a Internet fija y móvil por región de planificación, al 2027.
- Incrementar la inversión del sector telecomunicaciones como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), al 2027.
- Mejorar la adquisición de competencias digitales de la población, al 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de viviendas a nivel nacional con acceso a Internet.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
81,30	90,40	92,70	95,00	-

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones, informe de resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEC.

Supuestos:
1- No existe interés de la población por adquirir servicios de Internet.
2- No hay compromiso de las instituciones, operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, y demás actores del ecosistema digital.
3- Aumento en el costo del servicio de Internet.
4- Dificultad en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
5- Desinterés de los diferentes actores por impulsar capacidades en el uso de las TIC que generen mayor demanda de conexiones.

Notas Técnicas:
1- Las viviendas con Internet incluyen conexión ADSL, cable, fibra óptica, inalámbrica, etc.

2- La meta del indicador al 2027, se obtiene como el valor a una desviación estándar por encima del promedio del porcentaje de viviendas con Internet de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que poseen mayor valor al de Costa Rica (Datos publicados en el 2021 por la OCDE), en el MICITT se habilitan las condiciones para que los otros actores del ecosistema puedan realizar sus aportes .

3- Los datos se obtienen de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), realizada por el INEC, la encuesta se realiza anual, por ello, se plantea el reporte anualmente, no es posible tener datos semestrales.

4- La estimación presupuestaria está sujeta a la aprobación del presupuesto nacional por año, por lo cual requerirá ajustes.

5- La línea base corresponde al 2021.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Total de viviendas del territorio nacional con acceso a Internet y el total de viviendas del territorio nacional.

Fórmula de cálculo: (Total de viviendas con acceso a Internet / Total de viviendas) * 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Media de la escala de habilidades computacionales.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
17,40	21,70	22,20	-	-

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones, informe de resultados de la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones.

Supuestos:
1- No existe interés de la población por adquirir servicios de Internet.
2- No hay compromiso de las instituciones, operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, y demás actores del ecosistema digital.
3- Aumento en el costo del servicio de Internet.
4- Dificultad en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
5- Desinterés de los diferentes actores por impulsar capacidades en el uso de las TIC que generen mayor demanda de conexiones.

Notas Técnicas:

1- La intervención se logra a partir de la suma de esfuerzos de múltiples actores, desde el MICITT se habilitan las condiciones para que los otros actores del ecosistema puedan realizar sus aportes.

2- No se tiene una medición nacional sobre las habilidades computacionales de la población, por ello, es relevante contar con información y datos estadísticos para la orientación de las políticas públicas.

3- Esta encuesta va dirigida a una muestra de aproximadamente 2.800 personas residentes en el país, con edades entre los 18 y 65 años distribuidas en las regiones del país.

4- Las habilidades computaciones comprende: Software de procesamiento de textos (Microsoft Word, Apache OpenOffice Writer, LibreOffice Writer, AbiWord, KWord).

5- Fórmulas aritméticas básicas en una hoja de cálculo.
Funciones avanzadas de hoja de cálculo para organizar y analizar datos, tales como ordenar, filtrar, usar fórmulas, crear gráficos.
Software para presentaciones electrónicas (diapositivas).
Ha enviado correos electrónicos con archivos adjuntos (documento, imagen, video).
Ha publicado mensajes (por ejemplo, en sitios web de comunicación en línea y tiempo real, grupos de noticias o foros).
Han transferido archivos (a una cámara digital, a un teléfono móvil, etc.)
Ha encontrado, descargado e instalado software de Internet.
Ha modificado o verificado la configuración de aplicaciones de software.
Ha modificado la configuración de seguridad de los navegadores de Internet.
Ha escrito código de computadora usando un lenguaje de programación especializado.
Ha creado una página web.

5- La línea base de 17,40 corresponde al 2018.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Habilidades reportadas como afirmativas. Total de habilidades computacionales de la escala.

Fórmula de cálculo: (Sumatoria de las habilidades reportadas como afirmativas / total de habilidades computacionales de la escala) * 100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES.		836.145.502	ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES.
2 CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES.		603.882.862	DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES.
3 ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES.		882.598.029	DIRECCIÓN EVOLUCIÓN Y MERCADO.
Total del Programa	**899**	**2.322.626.393**	

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.322.626.393**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.322.626.393

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**74**	**0**	**74**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.322.626.393**
0	**REMUNERACIONES**					**2.036.260.424**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.489.008.284**
00101	001	1111	704600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.489.008.284
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**233.841.503**
00303	001	1111	704600000	0	DECIMOTERCER MES	129.506.438
00304	001	1111	704600000	0	SALARIO ESCOLAR	104.335.065
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**155.350.977**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**147.384.260**
00401	001	1112	704600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	147.384.260
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.966.717**
00405	001	1112	704600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.966.717
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**158.059.660**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**86.359.210**
00501	001	1112	704600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.359.210
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**47.800.300**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

00502	001	1112	704600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.800.300
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.900.150**
00503	001	1112	704600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.900.150
1	**SERVICIOS**					**164.592.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.200.000**
10204	001	1120	704600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.012.000**
10301	001	1120	704600000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10306	001	1120	704600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**107.430.000**
10404	001	1120	704600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA ENCUESTA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN HOGARES; ENCUESTA PARA PARA MEDIR EL ACCESO Y USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES E INTERNET EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).	81.000.000
10406	001	1120	704600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTINUIDAD AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES Y REAJUSTES DE PRECIO).	26.400.000
10499	001	1120	704600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	30.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**36.700.000**
10501	001	1120	704600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	704600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.600.000
10503	001	1120	704600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	13.000.000
10504	001	1120	704600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	21.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**
10601	001	1120	704600000	0	SEGUROS	8.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.250.000**
10701	001	1120	704600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROSPECTIVA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EN METODOLOGÍAS DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FUNCIONARIOS DE POLITICA PUBLICA; SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÒN).	2.250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	704600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.400.000**
20101	001	1120	704600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.400.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.600.000**
29901	001	1120	704600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

29904	001	1120	704600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29999	001	1120	704600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**117.773.969**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**28.998.849**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**28.998.849**
60103	001	1310	704600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.015.491
60103	001	1310	704600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.983.358
603	**PRESTACIONES**					**22.500.000**
60301	001	1320	704600000	0	PRESTACIONES LEGALES	16.300.000
60399	001	1320	704600000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	6.200.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**66.275.120**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**66.275.120**
60701	001	1330	704600000	2000	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA 2025, SEGÚN ART. 1 DE LEY No. 8100 DEL 04/04/2002). Céd. Jur.: 2-100-042014	45.816.885
60701	001	1330	704600000	2050	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA PERIODO 2025, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY No. 8209 DEL 08/03/2002). Céd. Jur.: 2-100-042014	20.458.235

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.
Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
ACTIVIDADES CENTRALES	5.346.248.000	9,05%
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	27.926.587.000	47,26%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	15.755.600.000	26,66%
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	401.467.000	0,68%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	695.398.000	1,18%
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	284.600.000	0,48%
DIRECCIÓN DE AGUA	2.332.000.000	3,95%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.550.337.000	4,32%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	2.099.416.000	3,55%
REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	467.011.000	0,79%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.233.336.000	2,09%
Totales	**59.092.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.

2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.

3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del cambio climático.

4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.

5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**58.937.079.524**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**669.809.777**	**800.514.000**	**695.398.000**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	669.809.777	800.514.000	695.398.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	669.809.777	800.514.000	695.398.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	669.809.777	800.514.000	695.398.000
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**924.018.925**	**1.192.131.000**	**1.233.336.000**
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	1.137.073	0	0
70483	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
7048300	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**49.023.367.750**	**58.071.403.619**	**57.008.345.524**
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	26.888.825.445	29.742.791.237	30.436.538.281
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	25.226.756	5.898.946	4.713.533
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	22.869.772	2.258.234	1.953.666
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.356.984	3.640.712	2.759.867
70544	ECONOMÍA VERDE	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	350.691.580	390.001.054	396.753.467
7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	350.691.580	390.001.054	396.753.467
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	24.818.691.474	27.366.773.237	27.935.655.281
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	24.809.006.274	27.356.233.000	27.926.587.000
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	9.685.200	10.540.237	9.068.281
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	15.737.217.115	20.152.805.977	18.900.083.144
70561	MIXTOS	108.450.277	130.560.803	125.485.129

7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	11.732.260	22.897.335	37.512.403
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	96.718.017	107.663.468	87.972.726
70562	MITIGACIÓN	13.815.491.635	16.546.377.054	16.248.818.258
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	408.846.103	465.087.206	493.218.258
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	13.406.645.532	16.081.289.848	15.755.600.000
70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**36.430.860.295**	**41.620.402.827**	**40.065.137.662**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	34.242.643.086	39.565.696.660	38.510.086.505
111	REMUNERACIONES	25.833.795.004	28.808.374.316	28.705.035.738
1111	SUELDOS Y SALARIOS	21.497.253.443	23.871.428.152	23.756.930.615
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.336.541.561	4.936.946.164	4.948.105.123
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.408.848.082	10.757.322.344	9.805.050.767
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	2.188.217.209	2.054.706.167	1.555.051.157
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	557.900.965	848.905.515	562.707.471
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.440.446.559	984.693.059	807.156.127
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	189.869.685	221.107.593	185.187.559
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**14.186.336.157**	**18.443.645.792**	**18.871.941.862**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	300.353.266	583.687.628	1.028.190.000
2110	EDIFICACIONES	211.518.773	583.687.628	1.028.190.000
2150	OTRAS OBRAS	88.834.493	0	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	2.858.498.450	4.336.149.889	5.163.059.719
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	138.575.527	1.079.635.338	1.648.017.077
2220	TERRENOS	0	89.000.000	0
2240	INTANGIBLES	2.719.922.923	3.167.514.551	3.515.042.642
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	11.027.484.441	13.523.808.275	12.680.692.143
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.027.484.441	13.523.808.275	12.680.692.143
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**0**	**0**	**154.920.476**
33	**AMORTIZACIÓN**	0	0	154.920.476
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	0	0	154.920.476

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**27.609.123.194**	**30.783.204.803**	**30.813.236.311**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.949.710.130	28.808.374.316	28.705.035.738
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.659.413.064	1.974.830.487	2.108.200.573
1	**SERVICIOS**	**8.525.157.095**	**10.287.686.315**	**9.748.404.528**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.758.708.732	9.498.035.421	8.955.139.442
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	766.448.363	789.650.894	793.265.086
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**706.569.462**	**1.296.153.844**	**881.451.694**
001	INGRESOS CORRIENTES	674.544.899	1.269.436.772	855.361.325
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	32.024.563	26.717.072	26.090.369
5	**BIENES DURADEROS**	**585.050.600**	**2.128.639.064**	**3.263.693.691**
001	INGRESOS CORRIENTES	163.839	515.000.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	584.886.761	1.613.639.064	3.263.693.691
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.163.811.660**	**2.044.556.318**	**1.549.601.157**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.163.811.660	2.044.556.318	1.549.601.157
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**11.027.484.441**	**13.523.808.275**	**12.680.692.143**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.027.484.441	13.523.808.275	12.680.692.143
8	**AMORTIZACIÓN**	**0**	**0**	**154.920.476**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	154.920.476

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	50.617.196.452	60.064.048.619	59.092.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	27.609.123.194	30.783.204.803	30.813.236.311
1	SERVICIOS	8.525.157.095	10.287.686.315	9.748.404.528
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	706.569.462	1.296.153.844	881.451.694
5	BIENES DURADEROS	585.050.600	2.128.639.064	3.263.693.691
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.163.811.660	2.044.556.318	1.549.601.157
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.027.484.441	13.523.808.275	12.680.692.143
8	AMORTIZACIÓN	0	0	154.920.476
TOTAL REGIÓN:	**0**	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
879	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**4.068.280.108**	**5.006.529.001**	**5.346.248.000**

880	**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)**	**24.809.006.274**	**27.356.233.000**	**27.926.587.000**
881	**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)**	**13.838.933.896**	**16.755.600.000**	**15.755.600.000**
882	**COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)**	**375.918.336**	**395.900.000**	**401.467.000**
883	**TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO**	**669.809.777**	**800.514.000**	**695.398.000**
884	**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)**	**139.017.029**	**229.801.000**	**284.600.000**
887	**DIRECCIÓN DE AGUA**	**1.899.920.696**	**2.422.241.999**	**2.332.000.000**
888	**INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)**	**1.813.275.203**	**3.485.012.620**	**2.550.337.000**
889	**SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)**	**1.694.215.635**	**1.980.118.000**	**2.099.416.000**
890	**REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.**	**384.800.573**	**439.967.999**	**467.011.000**
897	**PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL**	**1.137.073**	**0**	**0**
898	**GEOLOGÍA Y MINAS**	**922.881.852**	**1.192.131.000**	**1.233.336.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.508	272	0	0	1.780
01	SUPERIOR	5	3	0	0	8
02	EJECUTIVO	6	0	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	131	30	0	0	161
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	767	119	0	0	886
05	TECNICO	308	82	0	0	390
09	DE SERVICIO	291	38	0	0	329

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**16.754.362.901**	**14.058.873.410**	**30.813.236.311**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.928.622.328	259.382.251	13.188.004.579
00105	SUPLENCIAS	0	21.200.000	21.200.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	57.863.282	0	57.863.282
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.128.208.691	3.128.208.691
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.958.305.474	2.958.305.474
00303	DECIMOTERCER MES	1.959.578.647	0	1.959.578.647
00304	SALARIO ESCOLAR	1.808.298.644	0	1.808.298.644
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.362.188.256	2.362.188.256

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.175.976.377	2.175.976.377
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	117.620.345	117.620.345
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.275.004.537	1.275.004.537
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	705.722.069	705.722.069
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	352.861.033	352.861.033
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	702.404.377	702.404.377

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	36.546.939.260	42.135.402.827	40.065.137.662
001	INGRESOS CORRIENTES	36.546.939.260	42.135.402.827	40.065.137.662
	FINANCIAMIENTO	14.070.257.192	17.928.645.792	19.026.862.338
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.070.257.192	17.928.645.792	19.026.862.338

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**50.617.196.452**	**60.064.048.619**	**59.092.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**27.609.123.194**	**30.783.204.803**	**30.813.236.311**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	10.547.627.477	12.002.301.604	13.209.204.579
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.537.159.333	11.984.063.904	13.188.004.579
00105	SUPLENCIAS	10.468.144	18.237.700	21.200.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	53.846.885	53.290.984	57.863.282
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	53.846.885	53.290.984	57.863.282
003	INCENTIVOS SALARIALES	12.371.743.841	13.434.044.043	12.216.579.712
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.160.839.243	3.873.493.717	3.128.208.691
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.297.235.641	3.581.477.380	2.958.305.474
00303	DECIMOTERCER MES	1.762.825.974	1.960.555.348	1.959.578.647
00304	SALARIO ESCOLAR	1.639.054.974	1.775.462.598	1.808.298.644
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.511.788.009	2.243.055.000	2.362.188.256
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.972.934.238	2.294.661.009	2.293.596.722
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.871.003.489	2.176.986.084	2.175.976.377
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	101.930.749	117.674.925	117.620.345
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.662.970.753	2.998.907.163	3.035.992.016

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.088.650.750	1.275.596.171	1.275.004.537
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	588.306.007	706.049.541	705.722.069
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	320.145.060	353.024.771	352.861.033
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	665.868.936	664.236.680	702.404.377
1	**SERVICIOS**	**8.525.157.095**	**10.287.686.315**	**9.748.404.528**
101	ALQUILERES	1.914.486.185	2.117.204.453	1.987.203.298
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.172.852.107	1.216.016.413	1.125.290.839
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	433.258.848	304.631.941	316.171.312
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	288.119.686	578.380.399	519.228.640
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.137.073	3.312.000	20.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	19.118.471	14.863.700	6.512.507
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.091.687.807	1.245.846.086	1.190.399.354
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	120.232.288	146.419.624	143.330.162
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	352.469.975	390.349.263	402.609.097
10203	SERVICIO DE CORREO	1.467.375	22.596.015	19.153.500
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	609.638.512	673.292.411	612.608.817
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.879.657	13.188.773	12.697.778
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	610.720.408	932.501.860	914.129.204
10301	INFORMACIÓN	8.896.400	27.053.000	27.530.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	350.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.999.194	59.450.622	42.929.305
10304	TRANSPORTE DE BIENES	4.727.100	11.070.000	15.070.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	423.880.607	545.421.278	540.104.103
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	161.217.107	289.506.960	288.145.796
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.622.031.814	3.069.379.869	2.886.867.833
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	70.667.293	64.800.000	64.920.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	136.730	2.250.000	1.250.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	255.744.819	327.913.285	290.668.450
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.129.230	0	0
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	9.962.872	12.000.000	71.789.961
10406	SERVICIOS GENERALES	2.218.386.480	2.456.918.664	2.220.845.654
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	62.004.390	205.497.920	237.393.768
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	263.097.546	364.638.720	336.685.658
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.962.402	12.759.076	11.490.500
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	254.312.042	339.989.644	305.655.874
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	5.000.000	10.840.300

10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.823.102	6.890.000	8.698.984
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	720.519.635	833.797.672	818.088.393
10601	SEGUROS	720.519.635	833.797.672	818.088.393
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	33.575.719	138.840.000	29.900.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	32.537.269	135.500.000	25.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.038.450	3.340.000	4.900.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.175.211.448	1.495.547.893	1.531.534.522
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	137.999.418	206.647.824	157.834.607
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	30.525.603	97.084.481	120.709.238
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	43.625.678	51.961.771	55.641.938
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	543.593.553	581.421.539	613.557.362
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.852.192	34.039.988	33.947.738
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	68.769.276	85.956.986	92.663.174
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	318.925.004	410.417.882	423.177.230
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.920.724	28.017.422	34.003.235
109	IMPUESTOS	24.992.471	11.169.849	6.250.000
10999	OTROS IMPUESTOS	24.992.471	11.169.849	6.250.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	68.834.062	78.759.913	47.346.266
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	113.494	140.000	124.303
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	58.755.245	52.810.000	23.072.713
19905	DEDUCIBLES	9.965.323	25.257.387	23.109.250
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	552.526	1.040.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**706.569.462**	**1.296.153.844**	**881.451.694**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	397.732.414	525.307.606	442.278.652
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	382.329.023	477.423.575	408.850.069
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	611.087	1.666.400	2.400.000
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	359.691	500.000	500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.771.698	34.782.631	26.272.583
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.660.915	10.935.000	4.256.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	80.977.654	79.080.684	75.414.065
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	77.517.481	76.108.065	72.939.065
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.460.173	2.972.619	2.475.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	32.262.121	131.454.509	94.726.302
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	708.354	38.558.277	37.523.488

20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	150.000	5.100.000	0
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	833.964	0	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.307.604	15.981.554	8.300.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	1.000.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	18.955.473	44.815.206	38.520.642
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.306.726	26.999.472	9.382.172
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	41.754.544	362.592.854	102.082.619
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.288.170	86.066.219	38.327.168
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	39.466.374	276.526.635	63.755.451
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	153.842.729	197.718.191	166.950.056
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.283.983	13.289.171	9.600.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.200.920	4.059.366	3.500.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16.014.831	24.874.081	19.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	3.225.925	19.327.593	14.850.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	107.552.686	103.090.413	87.485.806
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.629.979	7.517.567	9.585.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	634.089	500.000	2.648.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.300.316	25.060.000	20.281.250
5	**BIENES DURADEROS**	**585.050.600**	**2.128.639.064**	**3.263.693.691**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	138.575.527	1.079.635.338	1.648.017.077
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	32.007.426	500.000	95.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.740.001	24.000.000	108.201.065
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	565.000	144.800.000	34.085.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.168.562	47.648.343	39.305.699
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	71.354.502	370.913.986	1.197.519.495
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	12.390.069	169.214.041	41.309.630
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.349.967	322.558.968	132.596.188
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	300.353.266	583.687.628	1.028.190.000
50201	EDIFICIOS	211.518.773	583.687.628	1.028.190.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	88.834.493	0	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	89.000.000	0
50301	TERRENOS	0	89.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	146.121.807	376.316.098	587.486.614
59903	BIENES INTANGIBLES	146.121.807	376.316.098	587.486.614

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.163.811.660**	**2.044.556.318**	**1.549.601.157**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	533.495.416	838.755.666	557.257.471
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	447.807.293	576.065.144	557.257.471
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	85.688.123	262.690.522	0
603	PRESTACIONES	418.634.563	544.525.556	457.856.127
60301	PRESTACIONES LEGALES	280.111.003	348.264.405	261.671.101
60399	OTRAS PRESTACIONES	138.523.560	196.261.151	196.185.026
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	432.243.683	387.300.000	264.300.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	432.243.683	387.300.000	264.300.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	589.568.313	52.867.503	85.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	589.568.313	51.743.722	85.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	1.123.781	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	189.869.685	221.107.593	185.187.559
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	189.869.685	221.107.593	185.187.559
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**11.027.484.441**	**13.523.808.275**	**12.680.692.143**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.027.484.441	13.523.808.275	12.680.692.143
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	24.774.889	27.185.222	29.009.737
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	11.002.709.552	13.496.623.053	12.651.682.406
8	**AMORTIZACIÓN**	**0**	**0**	**154.920.476**
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	0	0	154.920.476
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	0	0	154.920.476

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			12.928.622.328
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	3.142.096	37.705.152
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	4.338.650	52.063.800
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
11732	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	17.582.950	210.995.400
4394	00101	1	DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
4921	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	6.412.068	76.944.816
11731	00101	16	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	25.575.200	306.902.400
4918	00101	1	DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
5013	00101	1	DIRECTOR INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
13445	00101	1	SECRETARIO GENERAL SETENA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	4.439.124	53.269.488
11730	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	23.921.946	287.063.352
5986	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.324.750 Cls c/u (SC)	2.649.500	31.794.000
9459	00101	2	MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.289.950 Cls c/u (e) (SC)	2.579.900	30.958.800
11193	00101	1	PRESIDENTE (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.278.760	15.345.120
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.274.163 Cls c/u (e) (SG)	2.548.326	30.579.912
4396	00101	1	DIRECTOR DE COMCURE (e) (SC)	1.263.950	15.167.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4693	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	32.553.576	390.642.912
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.193.700	14.324.400
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
13626	00101	1	SUBAUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.088.350	13.060.200
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	2.082.552	24.990.624
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 977.338 Cls c/u (SG)	1.954.676	23.456.112
11734	00101	20	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	19.529.000	234.348.000
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
9238	00101	2	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	913.400	10.960.800
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	905.762	10.869.144
11728	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	12.659.724	151.916.688
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	895.400	10.744.800
11733	00101	18	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	16.117.200	193.406.400
11732	00101	62	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	52.262.900	627.154.800
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	1.685.900	20.230.800
15087	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 835.761 Cls c/u (SG)	7.521.849	90.262.188
15087	00101	31	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	24.209.667	290.516.004
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11731	00101	122	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	93.628.900	1.123.546.800
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	730.720	8.768.640
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.164.200	25.970.400
11461	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.829.000	33.948.000
11730	00101	208	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	147.108.000	1.765.296.000
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11458	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	5.003.200	60.038.400
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11729	00101	134	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	83.803.600	1.005.643.200
15085	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 616.545 Cls c/u (SG)	6.165.450	73.985.400
11457	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.775.700	21.308.400
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
11511	00101	1	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (SG)	566.900	6.802.800
11511	00101	9	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 566.900 Cls c/u (SC)	5.102.100	61.225.200
15085	00101	24	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	13.481.784	161.781.408
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.608	6.631.296

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.105.214	13.262.568
13200	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	4.932.360	59.188.320
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.602.150	19.225.800
11728	00101	153	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	81.709.650	980.515.800
10334	00101	4	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 525.205 Cls c/u (SG)	2.100.820	25.209.840
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	968.204	11.618.448
10616	00101	14	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	6.777.428	81.329.136
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
10333	00101	11	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 456.700 Cls c/u (SG)	5.023.700	60.284.400
15087	00101	152	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	67.336.000	808.032.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	876.864	10.522.368
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.625.852	19.510.224
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	2.009.480	24.113.760
9601	00101	10	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	3.881.950	46.583.400
15086	00101	22	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	8.398.500	100.782.000
15033	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA MINAE (SC)	370.950	4.451.400
15312	00101	4	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	1.483.800	17.805.600
9600	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	1.479.708	17.756.496
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	727.200	8.726.400
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
13200	00101	49	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	17.225.950	206.711.400
15085	00101	119	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	41.834.450	502.013.400
165	00101	1	ADMINISTRADOR 3 (SC)	349.050	4.188.600
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	1.375.800	16.509.600
10616	00101	56	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	18.956.000	227.472.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
10334	00101	55	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	18.075.750	216.909.000
3180	00101	1	COCINERO (SC)	316.900	3.802.800
3216	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	2.211.650	26.539.800
10615	00101	23	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	7.194.400	86.332.800
3215	00101	24	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	7.380.000	88.560.000
10333	00101	110	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	33.825.000	405.900.000
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	609.500	7.314.000
9601	00101	63	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	19.010.250	228.123.000
9600	00101	30	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	8.610.000	103.320.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		10.215.147
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		57.566.836
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.900.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		620.489.059
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.969.124.028
	00399	106	RETRIBUCION DE SOBRESUELDO POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 24.450-MIRENEM DE 1-1-95 Y DECRETO EJECUTIVO 25.334-MINAE DEL 18-7-96		696.276.960
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		15.286.744
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		946.744.361
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		989.181.446
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.128.208.691
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		21.200.000
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		6.900.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		53.769.780
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		16.624.296
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		400.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		195.397.324
			Total Título:		**21.657.907.000**

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 879

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa que articula y coordina con las diferentes dependencias y direcciones del MINAE, el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, a través de un sistema administrativo articulado, que cumple con el propósito de realizar la adquisición, control y uso racional de los bienes y servicios necesarios.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES.		5.340.901.752	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.		5.346.248	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
Total del Programa	**879**	**5.346.248.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.346.248.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.870.114.186
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	476.133.814

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**177**	**0**	**177**
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	118	0	118
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	21	0	21

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.346.248.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.942.853.879**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.775.704.788**
00101	001	1111	705700000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.754.504.788
00105	001	1111	705700000	0	SUPLENCIAS	21.200.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	705700000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.467.421.014**
00301	001	1111	705700000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	407.500.000
00302	001	1111	705700000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	462.181.212
00303	001	1111	705700000	0	DECIMOTERCER MES	250.916.991
00304	001	1111	705700000	0	SALARIO ESCOLAR	231.622.811
00399	001	1111	705700000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	115.200.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**293.690.359**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**278.629.315**
00401	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	278.629.315
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**15.061.044**
00405	001	1112	705700000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	15.061.044
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**386.037.718**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**163.261.718**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

00501	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	163.261.718
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**90.366.264**
00502	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.366.264
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**45.183.132**
00503	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.183.132
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**87.226.604**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	87.226.604
1	**SERVICIOS**					**550.471.665**
101	**ALQUILERES**					**40.653.804**
10101	001	1120	705700000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.474.802
10103	001	1120	705700000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	29.179.002
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**102.040.770**
10201	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	34.578.000
10202	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.480.000
10203	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39.691.992
10299	001	1120	705700000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.240.778
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**73.625.949**
10301	001	1120	705700000	0	INFORMACIÓN	3.730.000
10306	001	1120	705700000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	23.376.332
10307	001	1120	705700000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	46.519.617
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**118.208.061**
10402	001	1120	705700000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES DE PLANOS DE EDIFICIOS A NOMBRE DEL MINAE).	250.000
10403	001	1120	705700000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO Y MICROBIOLÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES EN AGUA DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MINAE).	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

10406	001	1120	705700000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DE AREAS, LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA).	110.304.837
10499	001	1120	705700000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEKRA Y TRADUCCION OCDE).	6.653.224
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**23.474.284**
10501	001	1120	705700000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	705700000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.000.000
10503	001	1120	705700000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.075.300
10504	001	1120	705700000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.898.984
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**117.241.498**
10601	001	1120	705700000	0	SEGUROS	117.241.498
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.000.000**
10702	001	1120	705700000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**53.327.299**
10801	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.069.887
10804	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.174.635
10805	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.085.500
10806	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.791.250
10807	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.508.886
10808	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.292.578
10899	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	404.563
109	**IMPUESTOS**					**2.500.000**
10999	001	1310	705700000	0	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**17.400.000**
19902	001	1120	705700000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.400.000
19905	001	1120	705700000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**34.363.440**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**16.000.000**
20101	001	1120	705700000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20102	001	1120	705700000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	705700000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.000.000
20199	001	1120	705700000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.172.190**
20203	001	1120	705700000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.172.190
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.000.000**
20304	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20305	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	705700000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.000.000**
20402	001	1120	705700000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.191.250**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

29901	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	705700000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29907	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000
29999	001	1120	705700000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.191.250
5	**BIENES DURADEROS**					**321.213.338**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**31.000.000**
50104	280	2210	705700000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
50105	280	2210	705700000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**290.213.338**
59903	280	2240	705700000	0	BIENES INTANGIBLES	290.213.338
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**342.425.202**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**84.822.200**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**84.822.200**
60103	001	1310	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.291.678
60103	001	1310	705700000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.530.522
60103	001	1310	705700000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU) (PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ESPECIALIZADA INTERINSTITUCIONAL, DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA-PGCC, SEGÚN ACUERDO PARÍS NO. 44053. COMPROMISO NACIONALMENTE DETERMINADO CONFORMAR LA RED NACIONAL DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA, DEL 04 DE JULIO DEL 2023). Céd. Jur.: 3-007-075876	30.000.000
603	**PRESTACIONES**					**71.399.577**
60301	001	1320	705700000	0	PRESTACIONES LEGALES	44.199.577
60399	001	1320	705700000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	27.200.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000.000**
60601	001	1320	705700000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	50.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**136.203.425**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**136.203.425**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

60701	001	1330	705610500	2000	RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No.189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.848.615
60701	001	1330	705620330	2010	CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 5770, CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) DEL 13 DE AGOSTO DE 1975). Céd. Jur.: 2-100-042014	17.091.690
60701	001	1330	705620330	2020	CUOTA ANUAL ORDINARIA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 9520 LA GACETA-ALCANCE 52, DEL 9 DE MARZO DE 2018, DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA). Céd. Jur.: 2-100-042014	9.115.568
60701	001	1330	705610500	2050	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7350, ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA DEL 06 DE JULIO DE 1993). Céd. Jur.: 2-100-042014	19.521.559
60701	001	1330	705610500	2100	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7226, CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd. Jur.: 2-100-042014	11.394.460
60701	001	1330	705610500	2150	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN SOBRE HUMEDALES – RAMSAR. CONVENIO SINAC – MINAE). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.116.977
60701	001	1330	705610500	2200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES DEL 23 DE AGOSTO DEL 2006). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.468.610

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

60701	001	1330	705610100	2300	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-042014	11.129.562
60701	001	1330	705610500	2400	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, SEGÚN LEY No.7699, CONVENCIÓN ONU DE LUCHA CONTRA DESERTIFICACIÓN POR SEQUÍA EN ÁFRICA DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997). Céd. Jur.: 2-100-042014	3.188.489
60701	001	1330	705470300	2450	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, SEGÚN LEY No. 7906, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL 23 DE AGOSTO DE 1999). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.139.446
60701	001	1330	705610500	2500	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGÚN LEY No. 8586, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES DEL 21 DE MARZO DEL 2007). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.733.782
60701	001	1330	705470300	2750	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE, SEGÚN LEY No.7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur.: 2-100-042014	7.928.835
60701	001	1330	705610100	3200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN TRATADO No. 8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No.30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.825.598
60701	001	1330	705610500	3300	FUNDACIÓN 5080 COS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No.7416, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ANEXOS (RÍO DE JANEIRO, 1992) DEL 30 DE JUNIO DE 1994).	20.106.579

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

					Céd. Jur.: 2-100-042014	
60701	001	1330	705610500	3400	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591, CONVENCIÓN INTERNACIONAL REGLAMENTACIÓN CAZA BALLENAS DEL 28 DE JULIO DE 1981). Céd. Jur.: 2-100-042014	12.079.552
60701	001	1330	705610500	3500	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES) SEGÚN LEY No.5605, CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1974). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.518.176
60701	001	1330	705610500	3550	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.142, CARTA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y ACUERDOS PROVISIONALES ONU DEL 06 DE AGOSTO DE 1945). Céd. Jur.: 2-100-042014	7.976.122
60701	001	1330	705610500	3650	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, TRATADO INTERNACIONAL No. 9391 RATIFICADO EN DECRETO EJECUTIVO No. 40053 DEL 07/11/2016). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.019.805
8	**AMORTIZACIÓN**					**154.920.476**
803	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**154.920.476**
80301	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**154.920.476**
80301	280	3310	800000000	2250	COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL). (PARA EL PAGO DEL CONVENIO CNFL-MINAET PROYECTO OLIVIER- ISLA DEL COCO" ADENDA NO. 2-CON-068-12 AL CONVENIO ENTRE EL MINAE A TRAVÉS DEL SINAC, EL ICE Y CNFL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO OLIVIER: GENERACIÓN DE ENERGÍAS CON FUENTES RENOVABLES EN EL PARQUE NACIONAL ISLA DEL COCO). Céd. Jur.: 3-101-000046	154.920.476

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 880

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

UNIDAD EJECUTORA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

MISIÓN:

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Queja ambiental atendida.	3.000,00	3.000,00	3.000,00

Notas Técnicas: La cantidad de quejas atendidas por el SINAC siempre se vincularán a los Planes Regionales de PPC, ya que son acciones que cada Área de Conservación (AC) del SINAC debe desarrollar de manera intrínseca, por motivos de la potestad imperio de la Institución (no hay otra Institución en el país que lo pueda hacer). Las quejas atendidas son todas aquellas en materia forestal, vida silvestre, áreas silvestres protegidas y protección del recurso hídrico que el SINAC realiza, independientemente si se traduce o no en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo. Es una meta que se atiende por demanda en función de las quejas recibidas.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de caracterización técnica y delimitación geográfica y biológica de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Hectárea de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado	350,00	400,00	400,00

Notas Técnicas: Las hectáreas de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado que se identifican en la "Unidad de medida", se vinculan con el mantenimiento de la cobertura forestal dentro de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), debido a la importancia de garantizar los bosques que en esas tierras existen para el futuro, ya que son muestras significativas de los diferentes ecosistemas que existen en el país. Este es un proceso que se desarrolla a través de la adquisición de tierras (traspaso, donación, compra).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de promoción, fomento y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional

	Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
	Servicio y actividades no esenciales (SANE) en desarrollo e implementación.	24,00	24,00	24,00

Supuestos: Se evidencia como riesgo de cumplimiento la no existencia de oferentes de acuerdo con el artículo N° 39 de la Ley de Biodiversidad, que los servicios no sean rentables, que se den apelaciones en los procesos de contratación y una disminución de turistas, así como cambio de su procedencia en las ASP por pandemia u otras circunstancias. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de los Directores Regionales AC y reporta para efectos de la MAPP el CUSBSE-SE con la información que las AC les suministra.

Notas Técnicas: Los Servicios y Actividades No Esenciales (SANE) que se logren implementar en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), se vinculan directamente con el mantenimiento del porcentaje actual del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad como las ASP, ya que dichos servicios no solo coadyuban a la Institución a brindar una mejor atención a los visitantes de las ASP, sino también, ya que al gestionarse los mismos, mediante procesos de contratación administrativa se desarrolla la oportunidad para que diferentes grupos de la sociedad participen de dichos procesos y se cumpla con uno de los propósitos del Convenio sobre Diversidad Biológica, como lo es la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, mediante el uso sostenible de los servicios que ésta presta a la sociedad. El ordenamiento de todos los elementos que se requiere para poder ofertar los Servicios y Actividades No Esenciales en las ASP luego de la modificación del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, supone un reto Institucional muy importante para garantizar la participación de la sociedad en los procesos asociados a visitación en ASP.

Se espera lograr tener 24 SANES en ejecución para el 2024 y siguientes, lo cual se obtiene de los resultados obtenidos en el informe anual del POI 2022. Se evidencia como riesgo de cumplimiento la no existencia de oferentes de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, que los servicios no sean rentables, que se den apelaciones en los procesos de contratación y se dé una disminución de turistas, así como cambio de su procedencia en las ASP por pandemia u otras circunstancias. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de los Directores Regionales AC y reporta para efectos de la MAPP el CUSBSE-SE con la información que las AC les suministra.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de los Planes Regionales de Prevención, Protección y Control (PPC).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
35,84	45,00	50,00	55,00	60,00

Fuente de Datos: Informes de los Planes de prevención, protección y control regionales elaborados por cada AC ubicados en el Departamento de Prevención, Protección y Control (PPC) de la Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Notas Técnicas: Los responsables de la ejecución para la implementación de los planes de Prevención, Protección y Control (PPC) corresponde a los Directores AC. Para obtener los resultados, se utiliza la metodología para medición de implementación de los Planes Regionales de PPC. Se reportará el avance en la MAPP de manera anual, en el informe anual, por cuanto la evaluación de la metodología se aplica en un periodo de un año (2 semestres calendario), y cada AC deberá presentar sus resultados en los meses de Julio y Agosto.

La línea base corresponde a la implementación de los planes regionales de PPC de las 11 Áreas de Conservación del SINAC del año 2022. Los planes regionales, se elaboraron según lo establecido en los acuerdos tomados en reuniones de Directores de Áreas de Conservación en 2021 y 2022, en donde se definieron dos modalidades para elaborar y entregar dichos instrumentos regionales, quedando a criterio de cada AC, la selección del método que más facilitara el trabajo a lo interno de cada una de ellas. La primera modalidad, consiste en la culminación y entrega de un solo documento que sería su plan regional de PPC, que involucraría todas sus unidades funcionales como un solo conjunto, originando un único valor de implementación regional y la segunda modalidad, en la cual, las AC que así lo decidieran, seleccionaran los planes específicos ya elaborados o por elaborar (ASP y/o Subregiones) y que la sumatoria de los promedios ponderados de las implementaciones de estos, en futuras evaluaciones, sean considerados como el plan regional de PPC.

Es importante resaltar que el SINAC realiza anualmente una serie de actividades enfocadas a la prevención, protección y control de la biodiversidad, tales como operativos de semana santa y fin de año, atención de incendios forestales para su prevención y combate como conformación de brigadas, sistema de alerta temprana, sistema de radio comunicación. También se brinda capacitación a grupos comunales con la conformación de los grupos COVIRENAS, desarrollando capacidades organizacionales y cognitivas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Mantener con cobertura forestal al menos el 79,50% de la superficie de las ASP continentales e insulares del país.

Metas				
Línea Base	2025	2026	2027	2028
80,23	79,50	79,50	79,50	79,50

Fuente de Datos: Registros Administrativos, imágenes de satélites, estadísticas institucionales de incendios forestales. Departamento de Información y regularización territorial (IRT), Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.

Notas Técnicas: Este indicador es de medición anual. Se utiliza para efectos de la medición el Mapa de Tipos de Bosques y el Inventario Nacional Forestal a partir del 2022. Las Áreas de Conservación deberán desarrollar el montaje de las parcelas de medición de manera anual y aportar la información al CUSBSE para su reporte integral.

Se entiende como cobertura forestal los distintos tipos de bosque y árboles en otras tierras, identificados y analizados en el marco del Inventario Nacional Forestal.

El mantener al menos ese porcentaje anualmente bajo cobertura forestal, significa que el SINAC debe brindar los servicios de autorización del aprovechamiento forestal (13 tipos de trámites diferentes), extensión y asesoría forestal, atención de incendios forestales, control de tala ilegal, capacitación a COVIRENAS, organización y trabajo conjunto con los Consejos Locales Forestales, educación ambiental, coordinación interinstitucional con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Oficina Nacional Forestal, Cámara Forestal de Madera e Industria de Costa Rica, FONAFIFO y otros, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.

El indicador se delimita al territorio de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), por cuanto es competencia directa del SINAC la protección y conservación de los bosques que administra.

Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.

El valor porcentual obtenido para la cobertura forestal del país es de 84,35%, sin embargo, la línea base se ajusta, considerando el error de exactitud asociado que existe en la generación de la Cobertura Forestal del país, que se establece en un 5% como límite superior, que representa un total de 53729.54 hectáreas. Dado lo anterior la línea base se establece en un 80,23%.

La meta se calcula considerando la línea base ajustada y la estadística institucional de incendios forestales. Siendo que el incidente con mayor afectación en los últimos 20 años se presentó en el 2001 con un total 9.541 hectáreas, se establece una meta de mantener al menos un 79,49% de cobertura forestal dentro de ASP continentales e insulares, considerando dicha afectación.

Importante indicar que el porcentaje del indicador se ajusta dada la actualización del mapa de tipo de bosques publicado en marzo de 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Mantener al menos el 33,23% del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad del país.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
33,23	33,23	33,23	33,23	33,23

Fuente de Datos: Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Notas Técnicas: Se utiliza para efectos de reportar la medición anual del indicador, el mapa de ASP (25,47% del área continental y 30,35% del área marino) y el mapa de CBs oficiales (38,37% del área continental), publicados en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). Los directores de AC deben realizar el reporte de incremento de ASP o área de ASP y los nuevos corredores biológicos, el IRT de la SE-SINAC se encarga de recopilar la información nacional y hacer las gestiones con el CENIGA para la publicitación de los mapas en el SNIT .

Se entiende por mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad, las áreas silvestres protegidas administradas por el Estado, aquellas privadas pero con reconocimiento del Estado (Refugios Privados de Vida Silvestre) y los corredores biológicos oficializados por el Estado.

El mantener al menos ese porcentaje anualmente, significa que el SINAC debe realizar una adecuada gestión de las ASP y los CB, realizar un efectivo control y protección de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, brindar servicios para el uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	27.655.699.106	UNIDADES GESTORAS
2 PARQUE MARINO DEL PACIFICO	270.887.894	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC)
Total del Programa 880	**27.926.587.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**27.926.587.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.929.647.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.996.940.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.152**	**0**	**1.152**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	95	0	95
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	467	0	467
5	TECNICO	301	0	301
9	DE SERVICIO	288	0	288

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**27.926.587.000**
0	**REMUNERACIONES**					**17.721.436.399**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.358.705.952**
00101	001	1111	705470100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.358.705.952
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.763.282**
00201	001	1111	705470100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.763.282
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**7.298.077.095**
00301	001	1111	705470100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.853.805.408
00302	001	1111	705470100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.320.092.204
00303	001	1111	705470100	0	DECIMOTERCER MES	1.127.394.853
00304	001	1111	705470100	0	SALARIO ESCOLAR	1.040.704.194
00399	001	1111	705470100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.956.080.436
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.319.579.769**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.251.909.012**
00401	001	1112	705470100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.251.909.012
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**67.670.757**
00405	001	1112	705470100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	67.670.757
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.740.310.301**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**733.551.010**

		Registro Contable:			1.1.1.1.219.000-880-00	
00501	001	1112	705470100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	733.551.010
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**406.024.544**
00502	001	1112	705470100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	406.024.544
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**203.012.272**
00503	001	1112	705470100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	203.012.272
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**397.722.475**
00505	001	1112	705470100	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	397.722.475
1	**SERVICIOS**					**6.719.458.238**
101	**ALQUILERES**					**1.078.500.357**
10101	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	345.068.357
10102	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	313.432.000
10103	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	400.000.000
10104	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	20.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**810.593.420**
10201	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	88.551.920
10202	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	274.462.000
10203	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE CORREO	849.500
10204	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	440.273.000
10299	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.457.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**500.711.291**
10301	001	1120	705470100	0	INFORMACIÓN	10.900.000
10303	001	1120	705470100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.100.000
10304	001	1120	705470100	0	TRANSPORTE DE BIENES	15.000.000
10306	001	1120	705470100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	335.711.291
10307	001	1120	705470100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	127.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.095.181.171**
10401	001	1120	705470100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS VETERINARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN).	64.920.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

10402	001	1120	705470100	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES A CURADORES, POR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, SEGÚN SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	1.000.000
10403	001	1120	705470100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DE OBRAS O MANTENIMIENTOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, ESTUDIOS VARIOS TALES COMO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD, INGENIERÍA, MONITOREOS, VULNERABILIDAD, CONTINUACIÓN DE PROYECTOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INSCRIPCIÓN DE PLANOS, ENTRE OTROS).	117.998.450
10406	001	1120	705470100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SEPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS, ENTRE OTROS).	1.767.944.217
10499	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, VENTA DE ENTRADAS EN LÍNEA, PAGO DE CÁNON DE NAVEGABILIDAD, RONDAS EN FANGUEO, FUMIGACIÓN, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PSICOLÓGICOS, DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, SERVICIOS DE BRIGADAS PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ENTRE OTROS).	143.318.504
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**230.032.224**
10501	001	1120	705470100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.042.000
10502	001	1120	705470100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	221.990.224
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**671.646.895**
10601	001	1120	705470100	0	SEGUROS	671.646.895
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**27.500.000**
10701	001	1120	705470100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SINAC, ASI COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS, SERVICIOS DE LOGISTICA, ETC).	25.000.000
10702	001	1120	705470100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CATERING SERVICE Y OTROS EN ATENCIÓN A REUNIONES DEL CONAC, CORAC, ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y OTRAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE, ETC).	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.284.802.880**
10801	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	138.429.720
10802	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	120.709.238
10804	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	50.286.391
10805	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	541.888.102

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

10806	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.796.488
10807	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	61.512.720
10808	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	340.891.679
10899	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	12.288.542
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**20.490.000**
19902	001	1120	705470100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	705470100	0	DEDUCIBLES	18.600.000
19999	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	890.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**618.914.903**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**369.797.222**
20101	001	1120	705470100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	349.845.722
20103	001	1120	705470100	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	500.000
20104	001	1120	705470100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	17.800.000
20199	001	1120	705470100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.651.500
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**70.881.875**
20203	001	1120	705470100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	68.406.875
20204	001	1120	705470100	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.475.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**28.350.000**
20301	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20304	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20306	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	25.350.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**33.100.000**
20401	001	1120	705470100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.100.000
20402	001	1120	705470100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**116.785.806**
29901	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.600.000
29902	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.500.000
29903	001	1120	705470100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.350.000
29904	001	1120	705470100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	850.000
29905	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	75.535.806
29906	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.600.000
29999	001	1120	705470100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.350.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.996.940.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**968.750.000**
50104	280	2210	705470100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.750.000
50105	280	2210	705470100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	950.000.000
50199	280	2210	705470100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	17.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.028.190.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

50201	280	2110	705470100	0	EDIFICIOS (PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÁREAS DE CONSERVACIÓN CENTRAL Y MARINA COCOS, DESARROLLO DE OBRAS Y DE GESTION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL PARQUE NACIONAL VOLCÁN ARENAL, PARQUE NACIONAL VOLCÁN IRAZU Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VISITACIÓN TURÍSTICA Y EMPLEATIVA EN EL PARQUE NACIONAL MARINO BALLENA).	1.028.190.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**869.837.460**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**300.549.557**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**300.549.557**
60103	001	1310	705470100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	212.486.178
60103	001	1310	705470100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.835.379
60103	001	1310	705470100	2100	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R. (APORTE AL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO No. 43, DE LA LEY FORESTAL No. 7575, PARA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES). Céd. Jur.: 3-007-051820	9.038.000
60103	001	1310	705470100	2200	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NO. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, Y EL EL ARTÍCULO No. 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A LA OFICINA NACIONAL FORESTAL). Céd. Jur.: 3-007-217732	45.190.000
603	**PRESTACIONES**					**274.987.903**
60301	001	1320	705470100	0	PRESTACIONES LEGALES	153.180.554
60399	001	1320	705470100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	121.807.349
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**264.300.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**264.300.000**
60402	001	1320	705470100	2000	FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO (TRANSFERENCIA PARA LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO No.15 DEL LA LEY No.8065, CREACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, DEL 27 DE ENERO DE 2001). Céd. Jur.: 3-006-293428	264.300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

606					**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**30.000.000**
60601	001	1320	705470100	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	30.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 881

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

UNIDAD EJECUTORA

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales, desde una perspectiva de gestión pública, integradora e innovadora.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Financiamiento de servicios ambientales.	Personas físicas o jurídicas del sector forestal, organizaciones públicas y privadas que participan en el programa País para la C-neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este programa.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Hectárea de cobertura boscosa financiada.	250.000,00	250.000,00	250.000,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de hectáreas sometidas al pago por servicios ambientales (PPSA).

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
284.276,70	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos estadísticos. Departamento Gestión de PSA, Dirección de Servicios Ambientales, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Supuestos: El avance de dicho indicador depende de la correcta aprobación y publicación de la resolución ministerial que indica el inicio de la contratación de nuevas hectáreas bajo el programa de pago por servicios ambientales. Dicho proceso es normal que tarde varios meses, por lo que la contratación de nuevas hectáreas se recarga en el segundo semestre del año. El Fonafifo necesita de la coordinación institucional con el Sinac y Minae, para que el proceso no demore de más, así como que los terceros interesados no apelen la directriz y retrasen más su aprobación.

Notas Técnicas: Se reporta el total de hectáreas financiadas bajo contratos del programa de pago por servicios ambientales. El total de hectáreas comprende todas las actividades y sub actividades que componen el PPSA.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 FINANCIAMIENTO AMBIENTAL FORESTAL		15.755.600.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	**881**	**15.755.600.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**15.755.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	109.801.068
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.645.798.932

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**95**	**0**	**95**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	73	0	73
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**15.755.600.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.108.200.573**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**837.924.348**
00101	280	2240	705620520	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	837.924.348
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**888.792.610**
00301	280	2240	705620520	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	246.533.661
00302	280	2240	705620520	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	303.358.316
00303	280	2240	705620520	0	DECIMOTERCER MES	132.775.337
00304	280	2240	705620520	0	SALARIO ESCOLAR	122.565.621
00399	280	2240	705620520	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	83.559.675
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**155.409.308**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**147.439.600**
00401	280	2240	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	147.439.600
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.969.708**
00405	280	2240	705620520	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.969.708
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**226.074.307**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**86.391.636**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

00501	280	2240	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.391.636
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**47.818.249**
00502	280	2240	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.818.249
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.909.124**
00503	280	2240	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.909.124
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**67.955.298**
00505	280	2240	705620520	2030	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO) (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FONAFIFO (ASOFIFO), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-654044	67.955.298
1	**SERVICIOS**					**793.265.086**
101	**ALQUILERES**					**330.424.236**
10101	280	2240	705620520	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	325.552.660
10102	280	2240	705620520	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	171.576
10199	280	2240	705620520	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO N° 84 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7202, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS).	4.700.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**62.093.600**
10201	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.108.000
10202	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.632.000
10203	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE CORREO	1.734.000
10204	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40.419.600
10299	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**252.454.072**
10301	280	2240	705620520	0	INFORMACIÓN	2.800.000
10302	280	2240	705620520	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000
10303	280	2240	705620520	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.120.000
10304	280	2240	705620520	0	TRANSPORTE DE BIENES	70.000
10306	280	2240	705620520	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	180.436.480
10307	280	2240	705620520	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	67.677.592

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**88.504.489**
10403	280	2240	705620520	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIOS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL TANQUE DE AGUA DE LA OFICINA REGIONAL DE SAN JOSÉ).	160.000
10406	280	2240	705620520	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINARÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN DE SELLOS, LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MONITOREO DE ALARMAS NECESARIOS PARA DAR APOYO A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	84.561.444
10499	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DISEÑO DE PRESENTACIÓN CON RESULTADOS INSTITUCIONALES, FUMIGACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACION EN CUSTODIA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO, REVISIÓN DE LOS SITIOS WEB Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	3.783.045
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.397.386**
10501	280	2240	705620520	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	628.500
10502	280	2240	705620520	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.768.886
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**24.900.000**
10601	280	2240	705620520	0	SEGUROS	24.900.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**400.000**
10702	280	2240	705620520	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	400.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**20.567.000**
10801	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.335.000
10805	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.125.000
10806	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000
10807	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.115.000
10808	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.600.000
10899	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	292.000
109	**IMPUESTOS**					**800.000**
10999	280	2240	705620520	0	OTROS IMPUESTOS	800.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**724.303**
19901	280	2240	705620520	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	124.303
19902	280	2240	705620520	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	280	2240	705620520	0	DEDUCIBLES	400.000
19999	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**26.090.369**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**15.955.369**
20101	280	2240	705620520	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.037.500
20104	280	2240	705620520	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.663.369
20199	280	2240	705620520	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	254.500
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.360.000**
20203	280	2240	705620520	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.360.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.590.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

20402	280	2240	705620520	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.590.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.185.000**
29901	280	2240	705620520	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29903	280	2240	705620520	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.650.000
29905	280	2240	705620520	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	850.000
29906	280	2240	705620520	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	285.000
5	**BIENES DURADEROS**					**37.550.761**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**37.550.761**
59903	280	2240	705620520	0	BIENES INTANGIBLES	37.550.761
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**109.801.068**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**73.901.153**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**73.901.153**
60103	001	1310	705620520	2100	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL N°7575). Céd. Jur.: 3-007-217732	73.901.153
603	**PRESTACIONES**					**35.899.915**
60301	001	1320	705620520	0	PRESTACIONES LEGALES	23.922.039
60399	001	1320	705620520	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	11.977.876
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**12.680.692.143**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**12.680.692.143**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**29.009.737**
70103	280	2310	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.024.883
70103	280	2310	705620520	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.984.854
70107	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL**					**12.651.682.406**
70107	280	2310	705620520	2000	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575. INCLUYE ¢1.700,0 MILLONES PARA NUEVAS HECTÁREAS INCLUIDAS EN EL PNDIP 2023-2026). Céd. Jur.: 3-110-688505	12.651.682.406

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 882

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

MISIÓN:

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la inclusión social y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.	Empresas privadas, instituciones estatales, Investigadores, Academia y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Trámites y seguimientos realizados.	145,00	145,00	145,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad tramitados.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	150,00	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Archivo de la Oficina Técnica y registros de la plataforma de permisos de acceso.

Supuestos: Se parte del supuesto que todos los meses van a ingresar solicitudes de acuerdo a la normativa vigente.

Notas Técnicas: Para el indicador de producto de permisos de accesos a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad se establecen 150 permisos tramitados para el año 2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades realizadas de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
30,00	35,00	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.

Supuestos: Se realizan las reuniones de acuerdo a la programación establecida por el Comité de seguimiento.

Notas Técnicas: Es la medición que se realiza con fundamento en el proceso de evaluación y actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que se esta desarrollando durante el 2024 y 2025 y en las acciones que se derivan del plan de trabajo de la Unidad de Seguimiento al Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (Invitación a capacitaciones o memorias de reunión), y para el de actividades de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción, se programa la ejecución de 35 actividades para ese mismo año. Conviene adicionar que la estrategia nacional de biodiversidad y su plan de acción son parte del Plan Nacional de Desarrollo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Sello Nacional de Igualdad de Género 2023-2026 y elaboración de la Política institucional de igualdad de género de la CONAGEBIO.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.

Notas Técnicas: Se refiere a la Política Interinstitucional de Igualdad de Género para el Sector Biodiversidad que incluye a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		401.467.000	UNIDADES GESTORAS
	Total del Programa	**882**	**401.467.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**401.467.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	381.467.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**401.467.000**
0	**REMUNERACIONES**					**300.725.954**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**130.141.056**
00101	001	1111	705450100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	130.141.056
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.300.000**
00201	001	1111	705450100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.300.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**119.266.944**
00301	001	1111	705450100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.300.000
00302	001	1111	705450100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	48.266.944
00303	001	1111	705450100	0	DECIMOTERCER MES	19.300.000
00304	001	1111	705450100	0	SALARIO ESCOLAR	17.800.000
00399	001	1111	705450100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**22.562.280**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**21.405.240**
00401	001	1112	705450100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.405.240
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.157.040**
00405	001	1112	705450100	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.157.040
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**27.455.674**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**12.542.314**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

00501	001	1112	705450100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.542.314
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**6.942.240**
00502	001	1112	705450100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.942.240
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.471.120**
00503	001	1112	705450100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.471.120
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**4.500.000**
00505	001	1112	705450100	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	4.500.000
1	**SERVICIOS**					**66.206.673**
101	**ALQUILERES**					**1.562.507**
10199	001	1120	705450100	0	OTROS ALQUILERES (PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).	1.562.507
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**8.850.510**
10201	001	1120	705450100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.680.000
10202	001	1120	705450100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.680.000
10204	001	1120	705450100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.490.510
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**21.641.587**
10301	001	1120	705450100	0	INFORMACIÓN	3.500.000
10306	001	1120	705450100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	705450100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	17.841.587
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**14.603.156**
10406	001	1120	705450100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	8.553.156
10499	001	1120	705450100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REVISÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	6.050.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**6.200.000**
10501	001	1120	705450100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	705450100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**2.600.000**
10601	001	1120	705450100	0	SEGUROS	2.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.636.200**
10805	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.636.200
109	**IMPUESTOS**					**100.000**
10999	001	1310	705450100	0	OTROS IMPUESTOS	100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.012.713**
19902	001	1120	705450100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	412.713
19905	001	1120	705450100	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.609.214**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.809.214**
20101	001	1120	705450100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20104	001	1120	705450100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	309.214
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**300.000**
20304	001	1120	705450100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	300.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.500.000**
29901	001	1120	705450100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	705450100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	705450100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**20.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**20.000.000**
59903	280	2240	705450100	0	BIENES INTANGIBLES	20.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.925.159**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.211.626**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.211.626**
60103	001	1310	705450100	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.633.106
60103	001	1310	705450100	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	578.520
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	705450100	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**4.713.533**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.713.533**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

60701	001	1330	705420700	2000	GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY (GBIF) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINAE Y/GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY, DEL 25/01/2012). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.759.867
60701	001	1330	705420500	2100	INTERNATIONAL BARCODE OF LIFE (I BOL) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAGEBIO Y/INTERNATIONAL BARCO OF LIFE CORPORATION, DEL 18/10/2018). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.953.666

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 883

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación vigente, ya sean contra personas públicas o privadas, con el fin de prevenir daños de difícil o de imposible reparación en esta materia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución de casos materia ambiental emitidos por el Tribunal Ambiental Administrativo.	Instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Expediente con resolución de apertura.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Informe del Departamento Administrativo y Departamento Legal del TAA.

Supuestos: Parte del supuesto de que se encuentre en el expediente administrativo todos los informes necesarios para generar la resolución de imputación.

Notas Técnicas: Se considera expediente con resolución de apertura del procedimiento ordinario administrativo, los que corresponden a imputaciones de cargos y señalamiento de audiencia, segunda etapa del procedimiento administrativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de las denuncias activas en el TAA de acuerdo a la legislación vigente.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Informe del Departamento Administrativo Departamento Legal del TAA.

Supuestos: Parte del supuesto de que los expedientes administrativos cuente con una resolución que finalice su tramitación.

Notas Técnicas: Se entiende como actos finales: Acto final propiamente dicho, desestimación, homologaciones, inadmisibilidad o incompetencias, acumulación, archivo por incumplimiento de artículo N° 107 de Ley Orgánica del Ambiente. Las anteriores son resoluciones que concluyen la tramitación del expediente y cuentan con recurso administrativo. Al procedimiento del TAA no le aplican plazos de prescripción o caducidad. La atención de casos se encuentra directamente relacionado con la interposición de denuncias.

PP-219-049

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO		695.398.000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL
Total del Programa	**883**	**695.398.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**695.398.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	680.398.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**21**	**0**	**21**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**695.398.000**
0	**REMUNERACIONES**					**616.924.820**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**227.863.442**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	227.863.442
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.900.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.900.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**284.586.757**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	66.700.000
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	112.178.558
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	39.627.678
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	36.580.521
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	29.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**46.382.946**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**44.004.333**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.004.333
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.378.613**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.378.613
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**55.191.675**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**25.784.161**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

00501	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.784.161
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**14.271.676**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.271.676
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.135.838**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.135.838
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**8.000.000**
00505	001	1112	703300000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	8.000.000
1	**SERVICIOS**					**46.714.653**
101	**ALQUILERES**					**14.308.450**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14.308.450
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**9.834.953**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.400.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.615.097
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.819.856
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.600.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	1.600.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**14.762.000**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA).	14.762.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.000.000**
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.900.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.900.000
109	**IMPUESTOS**					**100.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**209.250**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	209.250
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.250.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.250.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**250.000**
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**15.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**15.000.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	15.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**15.258.527**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.658.150**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.658.150**
60103	001	1310	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.468.844
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.189.306
603	**PRESTACIONES**					**6.600.377**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	1.100.377
60399	001	1320	703300000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.500.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 884

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN

MISIÓN:

Propiciar la gestión integral y sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón, mediante la coordinación inclusiva y la contribución en la ejecución de los Planes de Manejo Integral, consensuado con todos los sectores, mejorando la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisaje.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios Ambientales en la Cuenca del Río Reventazón.	Fincas productivas, asociaciones, municipalidades, escuelas y actores relevantes dentro de la Cuenca del Reventazón.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Seguimiento realizado	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Expedientes, Informes, COMCURE.

Supuestos: Parte del supuesto que van ingresar durante el años solicitudes por parte de los usuarios.

Notas Técnicas: Se refiere a la implementación de los diferentes procesos que cuenta la cuenta del Río Reventazón.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones ambientales con respecto a las propuestas presentadas de acuerdo a la normativa vigente.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Bitácoras, informes, memorandos, documentos de archivo institucional, CONCURE.

Supuestos: Parte del supuesto que van ingresar durante el años solicitudes por parte de los usuarios.

Notas Técnicas: Se consideran las propuestas aprobadas por Junta Directiva.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN		284.600.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	**884**	**284.600.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**284.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	189.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	95.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**3**	**0**	**3**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**284.600.000**
0	**REMUNERACIONES**					**89.938.279**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**42.835.800**
00101	001	1111	705320600	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	42.835.800
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**31.588.836**
00301	001	1111	705320600	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.769.622
00302	001	1111	705320600	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.672.133
00303	001	1111	705320600	0	DECIMOTERCER MES	5.722.846
00304	001	1111	705320600	0	SALARIO ESCOLAR	5.282.790
00399	001	1111	705320600	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.141.445
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**6.698.425**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**6.354.916**
00401	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.354.916
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**343.509**
00405	001	1112	705320600	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	343.509
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**8.815.218**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**3.723.637**
00501	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.723.637

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.061.054**
00502	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.061.054
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.030.527**
00503	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.030.527
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.000.000**
00505	001	1112	705320600	2020	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MINAE (ASOMINAE) (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	2.000.000
1	**SERVICIOS**					**20.425.780**
101	**ALQUILERES**					**11.685.780**
10101	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.685.780
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**280.000**
10201	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000
10202	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.000.000**
10307	001	1120	705320600	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.640.000**
10406	001	1120	705320600	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.620.000
10499	001	1120	705320600	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	20.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.020.000**
10501	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000
10502	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.700.000**
10601	001	1120	705320600	0	SEGUROS	1.700.000
109	**IMPUESTOS**					**90.000**
10999	001	1310	705320600	0	OTROS IMPUESTOS	90.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**10.000**
19902	001	1120	705320600	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**77.285.768**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**966.847**
20101	001	1120	705320600	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	966.847
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**55.576.302**
20301	001	1120	705320600	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	34.023.488
20306	001	1120	705320600	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	12.670.642
20399	001	1120	705320600	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.882.172
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**20.442.619**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

20401	001	1120	705320600	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	19.227.168
20402	001	1120	705320600	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.215.451
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**300.000**
29905	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**95.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**95.000.000**
50101	280	2210	705320600	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	95.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.950.173**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.250.372**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.250.372**
60103	001	1310	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.078.618
60103	001	1310	705320600	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	171.754
603	**PRESTACIONES**					**699.801**
60399	001	1320	705320600	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	699.801

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 887

DIRECCIÓN DE AGUA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AGUA

MISIÓN:

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de atención de solicitudes de permisos y concesiones de agua.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Trámite atendido.	2.500,00	2.500,00	2.500,00

Fuente de Datos: Registro Nacional Hídrico. Departamento Desarrollo Hídrico, Dirección de Agua.

Supuestos: La cantidad de trámites atendidos está en función de la demanda de servicios, esto por cuanto corresponde a las solicitudes de los usuarios para la atención de los trámites requeridos.

Notas Técnicas: Para el producto definido se considera la cantidad de trámites atendidos los cuales están asociados a la eficiencia del proceso y a la demanda. La mejora en el proceso, no necesariamente puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos. Por el contrario, un incremento en la demanda puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos y en el tiempo de atención requerido.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención del permiso de perforación del subsuelo y concesión de agua subterránea.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
168,00	12,00	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas.

Supuestos: Los tiempos indicados a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.

Notas Técnicas: Se actualizó la línea base, considerando la reducción de tiempo de respuesta obtenido en los años anteriores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención de la concesión superficial de agua.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
157,00	59,00	59,00	59,00	59,00

Fuente de Datos: Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas.

Supuestos: Los tiempos indicados corresponden a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.

Notas Técnicas: Se actualizó la línea base, considerando la reducción de tiempo de respuesta obtenido en los años anteriores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Mantener el tiempo en días de atención del permiso de vertidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas.

Supuestos: Los tiempos indicados corresponde a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.

Notas Técnicas: Se define mantener el plazo de 60 días de duración del trámite, debido a que se alcanzó el plazo definido.

PP-219-060

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DE AGUA		2.332.000.000	DIRECCIÓN DE AGUA
Total del Programa	**887**	**2.332.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.332.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.189.958.347
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	142.041.653

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**86**	**0**	**86**
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.332.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.432.426.183**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**668.436.248**
00101	001	1111	705320600	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	668.436.248
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**513.398.505**
00301	001	1111	705320600	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	128.000.000
00302	001	1111	705320600	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	163.415.752
00303	001	1111	705320600	0	DECIMOTERCER MES	90.876.798
00304	001	1111	705320600	0	SALARIO ESCOLAR	83.305.955
00399	001	1111	705320600	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47.800.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**106.368.401**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**100.913.611**
00401	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100.913.611
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.454.790**
00405	001	1112	705320600	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.454.790
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**144.223.029**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**59.129.921**
00501	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	59.129.921

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**32.728.739**
00502	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.728.739
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.364.369**
00503	001	1112	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.364.369
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**36.000.000**
00505	001	1112	705320600	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	36.000.000
1	**SERVICIOS**					**668.519.715**
101	**ALQUILERES**					**177.628.306**
10101	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	111.408.096
10103	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	66.220.210
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**66.825.622**
10201	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.300.000
10202	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.000.000
10203	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE CORREO	16.520.000
10204	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.005.622
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**45.230.305**
10301	001	1120	705320600	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	705320600	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	26.900.305
10306	001	1120	705320600	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000
10307	001	1120	705320600	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	17.250.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**274.799.961**
10403	001	1120	705320600	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN MAS LIMPIA Y ACTUALIZACIÓN WORDPRESS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL).	161.510.000
10405	001	1120	705320600	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DIAGNOSTICO, HOJA DE RUTA, TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTUDIO DE MERCADO PARA NUEVA BASE DE DATOS INTEGRAL).	65.789.961
10406	001	1120	705320600	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y CONTRATO DE SEGURIDAD).	47.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

10499	001	1120	705320600	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**22.115.000**
10501	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	550.000
10502	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.000.000
10503	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.765.000
10504	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**78.720.521**
10805	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.821.100
10806	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.260.000
10807	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.461.646
10808	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	32.386.775
10899	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.791.000
109	**IMPUESTOS**					**1.500.000**
10999	001	1310	705320600	0	OTROS IMPUESTOS	1.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.700.000**
19902	001	1120	705320600	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	700.000
19905	001	1120	705320600	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**37.788.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**19.850.000**
20101	001	1120	705320600	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000.000
20102	001	1120	705320600	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000
20199	001	1120	705320600	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	700.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.450.000**
20402	001	1120	705320600	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.450.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**13.488.000**
29901	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29904	001	1120	705320600	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.000.000
29905	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29906	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	700.000
29907	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	648.000
29999	001	1120	705320600	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.840.000
5	**BIENES DURADEROS**					**142.041.653**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**94.181.188**
50103	280	2210	705320600	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.085.000
50105	280	2210	705320600	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	17.500.000
50199	280	2210	705320600	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	75.596.188
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**47.860.465**
59903	280	2240	705320600	0	BIENES INTANGIBLES	47.860.465
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**51.224.449**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**19.855.435**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**19.855.435**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

60103	001	1310	705320600	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.128.040
60103	001	1310	705320600	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.727.395
603	**PRESTACIONES**					**31.369.014**
60301	001	1320	705320600	0	PRESTACIONES LEGALES	22.369.014
60399	001	1320	705320600	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 888

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

Mantener como entidad científica - técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica. Todo lo anterior, en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Información Meteorológica	Sectores Productivos y Aeronáutico, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acción operativa realizada.	100,00	100,00	100,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avisos emitidos ante eventos hidrometeorológicos extremos.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Avisos digitales, almacenados cronológicamente en la base de Datos, Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutico. IMN.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operaciones aeronáuticas (despegues) que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional al vuelo.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Avisos digitales archivados cronológicamente en el Servidor Tierra . Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutica. IMN.

PP-219-066

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL		2.550.337.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN
Total del Programa	**888**	**2.550.337.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.550.337.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.312.090.126
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	238.246.874

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**93**	**0**	**93**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	38	0	38
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.550.337.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.674.868.051**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**811.043.476**
00101	001	1111	705630220	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	811.043.476
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**25.000.000**
00201	001	1111	705630220	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**558.593.597**
00301	001	1111	705630220	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	153.700.000
00302	001	1111	705630220	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	150.652.824
00303	001	1111	705630220	0	DECIMOTERCER MES	107.240.134
00304	001	1111	705630220	0	SALARIO ESCOLAR	98.993.939
00399	001	1111	705630220	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.006.700
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**125.521.202**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**119.084.217**
00401	001	1112	705630220	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	119.084.217
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.436.985**
00405	001	1112	705630220	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.436.985
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**154.709.776**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**69.776.914**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

00501	001	1112	705630220	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	69.776.914
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**38.621.908**
00502	001	1112	705630220	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.621.908
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.310.954**
00503	001	1112	705630220	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.310.954
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.000.000**
00505	001	1112	705630220	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	27.000.000
1	**SERVICIOS**					**497.421.169**
101	**ALQUILERES**					**306.042.694**
10101	001	1120	705630220	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	305.792.694
10199	001	1120	705630220	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DEL COSTO MENSUAL DE UNA CAJA DE SEGURIDAD EN EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA LA CUSTODIA DE CINTAS MAGNÉTICAS).	250.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**57.277.001**
10201	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26.000.000
10204	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	27.277.001
10299	001	1120	705630220	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**507.000**
10306	001	1120	705630220	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000
10307	001	1120	705630220	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	407.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**88.538.995**
10406	001	1120	705630220	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y LAVADO DE VENTANAS).	33.220.000
10499	001	1120	705630220	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEKRA Y RADIOSONDEO).	55.318.995
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.036.397**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

10501	001	1120	705630220	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000
10502	001	1120	705630220	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.236.397
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**27.969.082**
10804	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.627.000
10805	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13.115.160
10806	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
10807	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.999.792
10808	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
10899	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.227.130
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	705630220	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**750.000**
19902	001	1120	705630220	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	705630220	0	DEDUCIBLES	250.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**59.600.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.900.000**
20101	001	1120	705630220	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	705630220	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
20199	001	1120	705630220	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.500.000**
20301	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.500.000
20304	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**38.000.000**
20401	001	1120	705630220	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8.000.000
20402	001	1120	705630220	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**10.200.000**
29901	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	705630220	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	001	1120	705630220	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000
29905	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
29906	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.500.000
29999	001	1120	705630220	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700.000
5	**BIENES DURADEROS**					**238.246.874**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**185.884.824**
50103	280	2210	705630220	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25.000.000
50104	280	2210	705630220	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.555.699
50105	280	2210	705630220	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	90.019.495
50106	280	2210	705630220	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	41.309.630
50199	280	2210	705630220	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**52.362.050**
59903	280	2240	705630220	0	BIENES INTANGIBLES	52.362.050
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**80.200.906**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**23.430.624**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.430.624**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

60103	001	1310	705630220	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.212.132
60103	001	1310	705630220	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.218.492
603	**PRESTACIONES**					**12.499.681**
60301	001	1320	705630220	0	PRESTACIONES LEGALES	6.499.681
60399	001	1320	705630220	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	6.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**44.270.601**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**44.270.601**
60701	001	1330	705630220	3100	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd. Jur.: 2-100-042014	19.713.358
60701	001	1330	705610100	3600	INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.598.650
60701	001	1330	705610100	3700	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492, RECONOCE COMITÉ REGIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS DEL 15 DE ENERO DE 1974 Y LEY No. 7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur.: 3-007-117138	21.958.593

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 889

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

MISIÓN:

Somos la institución responsable de realizar la administración del proceso de evaluación del impacto ambiental, prestando un servicio transparente, eficiente, eficaz y de calidad, que permita la correcta toma de decisiones a las instituciones estatales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de evaluación de impacto ambiental.	Municipalidades y público en general

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Seguimiento realizado	787,00	827,00	868,00

Fuente de Datos: Base de datos del Departamento de Auditoria y Seguimiento Ambiental

Notas Técnicas: Hace referencia a los documentos de seguimiento asociados con seguimientos, compuestos por informes técnicos y oficios, asociados a cierres, denuncias y seguimientos en general, generados por el departamento de ASA durante el período de medición.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios técnicos en planes de ordenamiento territorial atendidos en el plazo legal, ingresados por las municipalidades proponentes

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Fuente de datos: Registros estadísticos del Departamento Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA.

Supuestos: Este indicador parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses expedientes para Planes de Ordenamiento Territorial a la institución.

Notas Técnicas: El indicador mide únicamente los días en que el trámite debe ser atendido por los profesionales del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, sin considerar de previos solicitados a los proponentes. La cantidad de días finalizan, cuando los estudios técnicos obtienen la viabilidad ambiental o son archivados vía resolución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de expedientes digitales D1, tramitados en su totalidad dentro del plazo de ley, según normativa vigente.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
67,70	68,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Registros estadísticos del Dpto. Evaluación Ambiental de la SETENA en la Plataforma Digital
Viabilidad ambiental D1+DJCA
Viabilidad ambiental D1+PPGA

Notas Técnicas: No se contemplan los EsIA en razón de su poca cantidad y complejidad en el trámite . Las DJCA y los PPGA representan más del 90% de las gestiones ingresadas a la institución en los últimos tres años. Incluye la duración del expediente a través de todas las etapas del flujo. No se consideran los de previos dentro del mismo.
DJCA: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales .
PPGA: Plan Pronóstico de Gestión Ambiental
EsIA: Estudio de Impacto Ambiental.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)		2.099.416.000	SECRETARÍA GENERAL
Total del Programa	**889**	**2.099.416.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.099.416.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.815.416.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	284.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**88**	**0**	**88**
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
				TOTAL		**2.099.416.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.710.626.837**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**807.016.696**
00101	001	1111	705440200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	807.016.696
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.200.000**
00201	001	1111	705440200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**603.681.786**
00301	001	1111	705440200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	138.100.000
00302	001	1111	705440200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	215.299.304
00303	001	1111	705440200	0	DECIMOTERCER MES	108.721.285
00304	001	1111	705440200	0	SALARIO ESCOLAR	100.361.197
00399	001	1111	705440200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	41.200.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**127.254.777**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**120.728.891**
00401	001	1112	705440200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	120.728.891
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.525.886**
00405	001	1112	705440200	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.525.886
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**169.473.578**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**70.740.604**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

00501	001	1112	705440200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	70.740.604
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**39.155.316**
00502	001	1112	705440200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.155.316
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.577.658**
00503	001	1112	705440200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.577.658
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**40.000.000**
00505	001	1112	705440200	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	40.000.000
1	**SERVICIOS**					**68.684.518**
101	**ALQUILERES**					**2.567.736**
10102	001	1120	705440200	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.567.736
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**12.379.273**
10201	001	1120	705440200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.579.273
10204	001	1120	705440200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
10299	001	1120	705440200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**50.000**
10306	001	1120	705440200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**41.000.000**
10406	001	1120	705440200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA).	20.000.000
10499	001	1120	705440200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	21.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.910.367**
10501	001	1120	705440200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	705440200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.660.367
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.027.142**
10808	001	1120	705440200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.027.142
109	**IMPUESTOS**					**400.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

10999	001	1310	705440200	0	OTROS IMPUESTOS	400.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**350.000**
19905	001	1120	705440200	0	DEDUCIBLES	350.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.750.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.750.000**
20101	001	1120	705440200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.750.000
5	**BIENES DURADEROS**					**284.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**221.000.000**
50102	280	2210	705440200	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	60.000.000
50103	280	2210	705440200	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.000.000
50104	280	2210	705440200	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	32.000.000
50105	280	2210	705440200	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	106.000.000
50199	280	2210	705440200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**63.000.000**
59903	280	2240	705440200	0	BIENES INTANGIBLES	63.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**32.354.645**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**23.754.225**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.754.225**
60103	001	1310	705440200	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.491.282
60103	001	1310	705440200	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.262.943
603	**PRESTACIONES**					**8.600.420**
60301	001	1320	705440200	0	PRESTACIONES LEGALES	3.600.420
60399	001	1320	705440200	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 890

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

Fiscalizar las actividades de prestación de servicio público en el transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos de forma que se atiendan las necesidades de la sociedad Costarricense y se realicen en apego a las normas técnicas y al marco legal correspondiente, para asegurar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Almacenamiento, Transporte y Comercialización de Combustibles y Sistemas de Generación Eléctrica Regulados conforme a la normativa vigente.	Instituciones pública y privada y sociedad civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Fiscalización realizada.	500,00	500,00	500,00

Supuestos: Esta unidad de medida parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

Notas Técnicas: La demanda del año vigente se obtuvieron tres grandes procesos: Camiones Cisternas, estaciones de servicio y tanques de autoconsumo, Comercializaciòn de Gas GLP y Pruebas Centroamericanas, incluidas en el plan de fiscalizaciones que mantiene el Departamento de Ingeniería de la DGTCC.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones de permisos de almacenamiento, transporte y comercialización de combustible otorgados en el año.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
400,00	400,00	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Informes. Departamentos de Ingeniería y el Departamento Legal.

Supuestos: Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

Notas Técnicas: La demanda del año vigente se obtiene de dos procesos, los tramites gestionados mediante el correo electrónico dgtcc@minae.go.cr y la plataforma VUI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de otorgamiento de licencias para exoneraciones para equipos de uso racional de energía.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe emitido por la Dirección de Energía.

Supuestos: Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

Notas Técnicas: La demanda del año vigente se obtiene de un proceso mediante el ingreso de solicitudes al correo dirección energia@minae.go.cr

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES		452.440.257	DIRECCIÓN GENERAL
2 DIRECCIÓN DE ENERGÍA		14.570.743	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINAE
Total del Programa	**890**	**467.011.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**467.011.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	460.511.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**16**	**0**	**16**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**467.011.000**
0	**REMUNERACIONES**					**407.100.520**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**163.302.844**
00101	001	1111	705620350	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	163.302.844
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**171.081.842**
00301	001	1111	705620350	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	37.200.000
00302	001	1111	705620350	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	71.434.156
00303	001	1111	705620350	0	DECIMOTERCER MES	25.712.422
00304	001	1111	705620350	0	SALARIO ESCOLAR	23.735.264
00399	001	1111	705620350	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**30.095.545**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**28.552.184**
00401	001	1112	705620350	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.552.184
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.543.361**
00405	001	1112	705620350	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.543.361
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**42.620.289**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**16.730.037**
00501	001	1112	705620350	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.730.037

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.260.168**
00502	001	1112	705620350	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.260.168
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.630.084**
00503	001	1112	705620350	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.630.084
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**12.000.000**
00505	001	1112	705620350	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE. (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	12.000.000
1	**SERVICIOS**					**40.292.969**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**13.992.969**
10201	001	1120	705620350	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.992.969
10202	001	1120	705620350	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000.000
10204	001	1120	705620350	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.000.000**
10301	001	1120	705620350	0	INFORMACIÓN	3.500.000
10307	001	1120	705620350	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**10.300.000**
10406	001	1120	705620350	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	10.000.000
10499	001	1120	705620350	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**3.000.000**
10502	001	1120	705620350	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.500.000**
10805	001	1120	705620350	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10807	001	1120	705620350	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	705620350	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.500.000
109	**IMPUESTOS**					**200.000**
10999	001	1310	705620350	0	OTROS IMPUESTOS	200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	705620350	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.000.000**
20101	001	1120	705620350	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**500.000**
29901	001	1120	705620350	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29905	001	1120	705620350	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.000.000**
50105	280	2210	705620350	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.500.000**
59903	280	2240	705620350	0	BIENES INTANGIBLES	2.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.617.511**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.617.836**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.617.836**
60103	001	1310	705620350	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.846.155
60103	001	1310	705620350	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	771.681
603	**PRESTACIONES**					**3.999.675**
60301	001	1320	705620350	0	PRESTACIONES LEGALES	1.999.675
60399	001	1320	705620350	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 898

GEOLOGÍA Y MINAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

La Dirección de Geología y Minas es la responsable de contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales, a través de investigaciones geológicas y la aplicación de la normativa vigente, que permita el aprovechamiento racional de los recursos mineros y el balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio Geológico Minero	Concesionarios, municipalidades, inversionistas, sector público y privado, académico, y sociedad civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Concesión y prórroga recomendada	9,00	8,00	7,00
Mapa publicado	0,25	0,25	0,25
Obligación - derecho de usuario atendido	500,00	400,00	300,00

Notas Técnicas: El cumplimiento en el otorgamiento de concesiones y prórrogas se medirá con base a la relación de resoluciones administrativas remitidas al despacho y la cantidad de solicitudes de otorgamiento y prórrogas recibidas. El avance cumplido en la edición de un mapa geológico a escala 1:50000 se medirá con base en las etapas o procesos de construcción logrados por año, de acuerdo con la metodología utilizada por la institución en relación con el decreto ejecutivo 40079-MINAE. El cumplimiento a la unidad de medida se dará como completada una vez que se haya hecho la revisión de los documentos, la comprobación de campo y que se emita el documento final hacia el Registro Nacional Minero.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recomendaciones emitidas al Poder Ejecutivo en el año con respecto a solicitudes ingresadas en el año ante la DGM.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
25,00	16,00	14,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Registro Nacional Minero, informe de cumplimiento semestral y anual.
Dirección de Geología y Minas.

Notas Técnicas: Le corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los bienes demaniales mediante la figura jurídica denominada concesión. Es competencia de la DGM la recomendación para el otorgamiento de concesiones en minería. El otorgamiento y prórroga de una concesión para la explotación o permisos de exploración minera se encuentra reservado al Poder Ejecutivo su aprobación o rechazo bajo criterios de oportunidad o conveniencia por interés público. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM cuenta con muy poco personal y se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la edición de un mapa geológico prioritario durante tres años.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos. Departamento de Investigación, Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El avance en el cumplimiento en la elaboración y edición de los mapas está condicionado por la falta de infraestructura de laboratorios y equipamiento geológico propios, los imprevistos relacionados con la contratación administrativa y la carencia de laboratorios de índole geológico en Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones de control de la actividad minera.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
30,00	15,00	12,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Plataforma digital, estadísticas y Registro Nacional Minero Departamento Control Minero, Dirección de Geología y Minas.

Notas Técnicas: Se refiere al cumplimiento en la presentación de la información técnica minera por parte del usuario. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.

PP-219-084

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GEOLOGÍA Y MINAS.		1.233.336.000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
Total del Programa	**898**	**1.233.336.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.233.336.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.126.134.935
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	107.201.065

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**37**	**0**	**37**
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.233.336.000**
0	**REMUNERACIONES**					**808.134.816**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**386.229.929**
00101	001	1111	704410000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	386.229.929
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**700.000**
00201	001	1111	704410000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	700.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**280.090.726**
00301	001	1111	704410000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60.600.000
00302	001	1111	704410000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	104.754.071
00303	001	1111	704410000	0	DECIMOTERCER MES	51.290.303
00304	001	1111	704410000	0	SALARIO ESCOLAR	47.346.352
00399	001	1111	704410000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**60.033.710**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**56.955.058**
00401	001	1112	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.955.058
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.078.652**
00405	001	1112	704410000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.078.652
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**81.080.451**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**33.372.585**

		Registro Contable:			1.1.1.1.219.000-898-00	
00501	001	1112	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.372.585
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**18.471.911**
00502	001	1112	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.471.911
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.235.955**
00503	001	1112	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.235.955
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**20.000.000**
00505	001	1112	704410000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (PARA EL PAGO DE APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE (ASOMINAE), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	20.000.000
1	**SERVICIOS**					**276.944.062**
101	**ALQUILERES**					**23.829.428**
10103	001	1120	704410000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.829.428
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**46.231.236**
10202	001	1120	704410000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.600.000
10204	001	1120	704410000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	21.631.236
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**13.309.000**
10301	001	1120	704410000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	704410000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.809.000
10306	001	1120	704410000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
10307	001	1120	704410000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.950.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**136.330.000**
10403	001	1120	704410000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS GEOLÓGICOS DEL PAÍS, ANALISIS QUÍMICOS-FISICOS Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA GEOLOGÍA DE HOJAS TOPOGRAFICAS).	10.000.000
10405	001	1120	704410000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DEL SITIO WEB PARA CONVERTIRLO EN PORTAL DE SERVICIOS).	6.000.000
10406	001	1120	704410000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y ALQUILER DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	119.880.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

10499	001	1120	704410000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISION TECNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA Y FUMIGACION DEL EDIFICIO).	450.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.500.000**
10501	001	1120	704410000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	704410000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**36.084.398**
10804	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.553.912
10805	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.322.500
10807	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.265.130
10808	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.942.856
10899	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**260.000**
10999	001	1310	704410000	0	OTROS IMPUESTOS	260.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.400.000**
19902	001	1120	704410000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.000.000
19905	001	1120	704410000	0	DEDUCIBLES	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**15.050.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.000.000**
20101	001	1120	704410000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.500.000
20102	001	1120	704410000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	250.000
20199	001	1120	704410000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.500.000**
20401	001	1120	704410000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
20402	001	1120	704410000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.550.000**
29901	001	1120	704410000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	704410000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	704410000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.000
29905	001	1120	704410000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	750.000
29906	001	1120	704410000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	704410000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**107.201.065**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**48.201.065**
50102	280	2210	704410000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	48.201.065
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**59.000.000**
59903	280	2240	704410000	0	BIENES INTANGIBLES	59.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.006.057**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**11.206.293**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.206.293**
60103	001	1310	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.666.967

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

60103	001	1310	704410000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.539.326
603	**PRESTACIONES**					**9.799.764**
60301	001	1320	704410000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.799.764
60399	001	1320	704410000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	704410000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	5.000.000

1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5.460.112.979.000	100,00%
Totales	**5.460.112.979.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**2.258.449.965.815**	**2.477.415.672.361**	**2.538.604.097.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.258.449.965.815**	**2.477.415.672.361**	**2.538.604.097.000**
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.258.449.965.815	2.477.415.672.361	2.538.604.097.000
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.258.449.965.815	2.477.415.672.361	2.538.604.097.000
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.258.449.965.815	2.477.415.672.361	2.538.604.097.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**2.258.449.965.815**	**2.477.415.672.361**	**2.538.604.097.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	6.085.372.918	13.117.548.000	9.113.333.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.085.372.918	13.117.548.000	9.113.333.000
12	**INTERESES**	2.252.364.592.897	2.464.298.124.361	2.529.490.764.000
1210	INTERNOS	1.851.565.577.637	1.880.149.323.361	1.905.863.549.000
1220	EXTERNOS	400.799.015.260	584.148.801.000	623.627.215.000
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.649.922.139.655**	**3.259.720.567.981**	**2.921.508.882.000**
33	**AMORTIZACIÓN**	2.649.922.139.655	3.259.720.567.981	2.921.508.882.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.967.187.312.479	2.987.566.504.510	2.371.207.564.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	682.734.827.176	272.154.063.471	550.301.318.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.258.449.965.815**	**2.477.415.672.361**	**2.538.604.097.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.258.449.965.815	2.477.415.672.361	2.538.604.097.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.649.922.139.655**	**3.259.720.567.981**	**2.921.508.882.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	39.308.624.557	130.061.088.943	151.405.249.190
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.425.702.555.263	1.582.407.697.952	2.570.103.632.810
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0

666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	4.908.372.105.470	5.737.136.240.342	5.460.112.979.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
3	INTERESES Y COMISIONES	2.258.449.965.815	2.477.415.672.361	2.538.604.097.000
8	AMORTIZACIÓN	2.649.922.139.655	3.259.720.567.981	2.921.508.882.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
825	**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
RECURSOS INTERNOS		**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
	INGRESOS CORRIENTES	2.297.758.590.372	2.607.476.761.304	2.690.009.346.190
001	INGRESOS CORRIENTES	2.297.758.590.372	2.607.476.761.304	2.690.009.346.190
	FINANCIAMIENTO	2.610.613.515.098	3.129.659.479.038	2.770.103.632.810
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.425.702.555.263	1.582.407.697.952	2.570.103.632.810
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0

665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.908.372.105.470**	**5.737.136.240.342**	**5.460.112.979.000**
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.258.449.965.815**	**2.477.415.672.361**	**2.538.604.097.000**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.041.974.350.258	2.145.465.823.361	2.206.134.400.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	23.030.421.767	19.210.168.000	14.316.165.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.823.995.977.321	1.856.479.035.361	1.887.089.700.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	194.947.951.170	269.776.620.000	304.728.535.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	205.851.064.090	314.372.181.000	318.898.680.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	205.851.064.090	314.372.181.000	318.898.680.000
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	6.085.372.918	13.117.548.000	9.113.333.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	2.289.525.909	1.535.854.000	1.678.278.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3.370.447.009	11.155.694.000	7.009.055.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.649.922.139.655**	**3.259.720.567.981**	**2.921.508.882.000**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.528.148.654.341	2.997.964.717.981	2.642.362.811.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	241.930.081.794	491.191.306.000	326.834.327.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.719.828.572.547	2.506.773.411.981	2.038.103.484.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	566.390.000.000	0	277.425.000.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	116.344.827.176	256.072.254.000	272.876.318.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	116.344.827.176	256.072.254.000	272.876.318.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.269.753.000
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.269.753.000

Registro Contable: 1.1.1.1.230.000-825-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.460.112.979.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.690.009.346.190
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.570.103.632.810
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	200.000.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**5.460.112.979.000**
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**2.538.604.097.000**
301	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**					**2.206.134.400.000**
30101	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO**					**14.316.165.000**
30101	001	1210	701700000	2000	INTERESES DEUDA INTERNA.	14.316.165.000
30102	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**1.887.089.700.000**
30102	001	1210	701700000	2020	INTERESES DEUDA INTERNA.	1.887.089.700.000
30104	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO**					**304.728.535.000**
30104	001	1220	701700000	2000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	304.728.535.000
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**318.898.680.000**
30208	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**318.898.680.000**
30208	001	1220	701700000	2000	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	318.898.680.000
303	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**					**4.457.684.000**
30399	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**					**4.457.684.000**
30399	001	1210	701700000	2060	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), INTERESES DE DEUDA POLÍTICA Y OTROS).	4.457.684.000
304	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**					**9.113.333.000**
30401	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS**					**426.000.000**
30401	001	1120	701700000	2000	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS.	426.000.000
30402	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO**					**1.678.278.000**
30402	001	1120	701700000	2000	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO.	1.678.278.000
30404	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**7.009.055.000**
30404	001	1120	701700000	2000	COMISIONES DEUDA EXTERNA.	7.009.055.000
8	**AMORTIZACIÓN**					**2.921.508.882.000**
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**					**2.642.362.811.000**
80101	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO**					**326.834.327.000**
80101	001	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	151.405.249.190
80101	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	75.429.077.810

Registro Contable: 1.1.1.1.230.000-825-00

80101	282	3310	800000000	2820	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO-CAJA ÚNICA.	100.000.000.000
80102	**AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**2.038.103.484.000**
80102	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.938.103.484.000
80102	282	3310	800000000	2820	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA-CAJA ÚNICA.	100.000.000.000
80104	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO**					**277.425.000.000**
80104	280	3320	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	277.425.000.000
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**272.876.318.000**
80208	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**272.876.318.000**
80208	280	3320	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	272.876.318.000
803	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**6.269.753.000**
80301	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**6.269.753.000**
80301	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA CON EL ICO-ESPAÑA).	6.269.753.000

1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
REGÍMENES DE PENSIONES	1.201.521.000.000	100,00%
Totales	**1.201.521.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.115.285.552.990**	**1.197.842.600.000**	**1.200.688.600.000**
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.115.285.552.990**	**1.197.842.600.000**	**1.200.688.600.000**
7102	EDAD AVANZADA	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
71020	EDAD AVANZADA	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
7102000	EDAD AVANZADA	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**1.115.285.552.990**	**1.197.842.600.000**	**1.200.688.600.000**
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	250.330.079.934	304.314.560.000	304.755.960.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	864.955.473.056	893.528.040.000	895.932.640.000
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**1.263.946.685**	**832.400.000**	**832.400.000**
33	**AMORTIZACIÓN**	1.263.946.685	832.400.000	832.400.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.263.946.685	832.400.000	832.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.115.285.552.990**	**1.197.842.600.000**	**1.200.688.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**1.263.946.685**	**832.400.000**	**832.400.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	763.946.685	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000.000	832.400.000	832.400.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	1.116.549.499.675	1.198.675.000.000	1.201.521.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.115.285.552.990	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
8	AMORTIZACIÓN	1.263.946.685	832.400.000	832.400.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
743	**REGÍMENES DE PENSIONES**	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	1.116.049.499.675	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.116.049.499.675	1.197.842.600.000	1.200.688.600.000
	FINANCIAMIENTO	500.000.000	832.400.000	832.400.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	500.000.000	832.400.000	832.400.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**1.116.549.499.675**	**1.198.675.000.000**	**1.201.521.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.115.285.552.990**	**1.197.842.600.000**	**1.200.688.600.000**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	250.330.079.934	304.314.560.000	304.755.960.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	250.330.079.934	304.314.560.000	304.755.960.000
603	PRESTACIONES	859.258.854.051	883.998.040.000	889.717.640.000
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	786.707.089.999	809.277.220.326	815.245.400.000
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7.348.611.479	6.720.819.674	6.085.000.000
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.203.152.573	68.000.000.000	68.387.240.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.696.619.005	9.530.000.000	6.215.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	5.696.619.005	9.530.000.000	6.215.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**1.263.946.685**	**832.400.000**	**832.400.000**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.263.946.685	832.400.000	832.400.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.263.946.685	832.400.000	832.400.000

1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES

PROGRAMA 743

REGÍMENES DE PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

MISIÓN:

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 REGÍMENES DE PENSIONES.	1.201.521.000.000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.
Total del Programa 743	**1.201.521.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.201.521.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.200.688.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	832.400.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**1.201.521.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.200.688.600.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**304.755.960.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**304.755.960.000**
60103	001	1310	710200000	2010	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.049.400.000
60103	001	1310	710200000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.726.000.000
60103	001	1310	710200000	2040	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	166.569.457.536
60103	001	1310	710200000	2060	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.000.000
60103	001	1310	710200000	2080	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY No. 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100.000.000
60103	001	1310	710200000	2120	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.547.651.574
60103	001	1310	710200000	2130	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS).	12.442.811.151

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.382.559.739
60103	001	1310	710200000	2150	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGURO DE PENSIONES PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS Y REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL 21/07/2017). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.933.080.000
603	**PRESTACIONES**					**889.717.640.000**
60302	**PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS**					**815.245.400.000**
60302	001	1320	710200000	6010	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY No. 4 DEL 23/09/1940 Y SUS REFORMAS).	4.162.000.000
60302	001	1320	710200000	6030	PENSIONES DE DERECHO. (MÚSICOS). (SEGÚN LEY No. 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).	134.500.000
60302	001	1320	710200000	6050	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY No. 148 DEL 23/08/1943 Y SUS REFORMAS).	62.800.000.000
60302	001	1320	710200000	6060	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	310.000.000.000
60302	001	1320	710200000	6070	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).	114.700.000.000
60302	001	1320	710200000	6080	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).	266.900.000.000
60302	001	1320	710200000	6090	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY No. 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	4.600.000.000
60302	001	1320	710200000	6100	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO. (SEGÚN LEY No. 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).	1.300.000.000
60302	001	1320	710200000	6120	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY No. 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	228.400.000
60302	001	1320	710200000	6150	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES. (SEGÚN LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	50.420.500.000
60303	**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**					**6.085.000.000**
60303	001	1320	710200000	6020	PENSIONES DE DERECHO. (GUARDIA CIVIL). (SEGÚN LEY No. 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).	95.200.000
60303	001	1320	710200000	6030	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY No. 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	1.877.000.000
60303	001	1320	710200000	6040	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA. (SEGÚN LEY No. 313 DEL 23/08/1939, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	426.600.000
60303	001	1320	710200000	6110	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY No. 1922 DEL 05/08/1955, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	1.984.200.000
60303	001	1320	710200000	6140	PENSIONES PREMIO MAGÓN. (SEGÚN LEY No. 6984 DEL 17/04/1985, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	15.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

60303	001	1320	710200000	6150	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÙN LEY No. 8674 DEL 16/10/2008, LEY No. 8832 DEL 29/04/2010).	13.400.000
60303	001	1320	710200000	6160	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGUN LEY No. 9340 DEL 23/11/2015).	194.200.000
60303	001	1320	710200000	6170	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER. (SEGÚN LEY No. 8950 DEL 12/05/2011).	22.500.000
60303	001	1320	710200000	6180	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGÚN LEY No. 9516 DEL 18/12/2017).	243.500.000
60303	001	1320	710200000	6190	PENSIONES EXSERVIDORES JAPDEVA. (SEGÚN LEY No. 9764 DEL 15/10/2019).	1.213.300.000
60304	**DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES**					**68.387.240.000**
60304	001	1320	710200000	2650	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.	68.387.240.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**6.215.000.000**
60601	**INDEMNIZACIONES**					**6.215.000.000**
60601	001	1320	710200000	2020	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	3.500.000.000
60601	001	1320	710200000	2040	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	2.715.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**					**832.400.000**
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**					**832.400.000**
80102	**AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**832.400.000**
80102	280	3310	800000000	2000	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO No. 33548-H-MTSS-MEP DEL 01/12/2006). Céd. Jur.: 4-000-004017	832.400.000

1.1.1.1.232.000-OBRAS ESPECÍFICAS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ	435.321.845	17,41%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA	504.337.160	20,17%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO	182.001.728	7,28%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA	164.414.332	6,58%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE	367.327.131	14,69%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS	516.538.516	20,66%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN	330.059.288	13,20%
Totales	**2.500.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**0**	**0**	**2.500.000.000**
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	2.500.000.000
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	2.500.000.000
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	2.500.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**0**	**0**	**2.116.581.624**
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	0	0	2.116.581.624
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	2.116.581.624
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**0**	**383.418.376**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	0	383.418.376
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	383.418.376

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0**	**0**	**2.116.581.624**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	2.116.581.624
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**0**	**383.418.376**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	383.418.376

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
900	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ**	**0**	**0**	**435.321.845**
901	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA**	**0**	**0**	**504.337.160**
902	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO**	**0**	**0**	**182.001.728**
903	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA**	**0**	**0**	**164.414.332**
904	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE**	**0**	**0**	**367.327.131**
905	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS**	**0**	**0**	**516.538.516**
906	**OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN**	**0**	**0**	**330.059.288**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**0**	**0**	**2.500.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	0	0	2.500.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	2.500.000.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**0**	**0**	**2.500.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0**	**0**	**2.116.581.624**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0	0	2.116.581.624
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0	0	2.116.581.624
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**0**	**383.418.376**
902	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	383.418.376
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	383.418.376

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**SAN JOSÉ**		
			PROGRAMA:	**900**		
			CANTÓN:	**SAN JOSÉ**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DEL CARMEN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	702.677
60104	201	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA MERCED, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	2.125.152
60104	202	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HOSPITAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	3.280.352
60104	203	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CATEDRAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	2.052.068
60104	204	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZAPOTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	2.420.511
60104	205	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DOS RÍOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	2.575.623
60104	206	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA URUCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	5.437.767

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MATA REDONDA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042058	1.483.387
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PAVAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042058	8.961.616
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HATILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042058	6.522.604
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042058	5.560.199
					Total Beneficiario:	**41.121.956**

CANTÓN: ESCAZÚ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ESCAZÚ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042050	1.815.754
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042050	4.835.765
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042050	4.859.461
					Total Beneficiario:	**11.510.980**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**DESAMPARADOS**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DESAMPARADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	4.416.692
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	5.570.611
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE DIOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	3.094.317
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL ARRIBA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	3.517.526
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	1.514.214
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE FRAILES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	1.462.910
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PATARRÁ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	2.331.179
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	1.584.787
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DEL ROSARIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	1.436.690
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DAMAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	2.109.424
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL ABAJO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	3.167.062
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GRAVILIAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	2.279.997
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LOS GUIDO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042048	3.821.679
					Total Beneficiario:	**36.307.088**
				CANTÓN:	**PURISCAL**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.968.942
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MERCEDES SUR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	3.236.516
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BARBACOAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.137.254
60104	230	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GRIFOALTO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.026.771
60104	231	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.090.146
60104	232	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANDELARIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.090.622
60104	233	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DESAMPARADITOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	604.901
60104	234	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	1.135.867
60104	235	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHIRES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042057	3.710.107
					Total Beneficiario:	**15.001.126**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**TARRAZÚ**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	236 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042060	4.304.749
60104	237 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042060	6.759.430
60104	238 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042060	4.751.283
				Total Beneficiario:		**15.815.462**
			CANTÓN:	**ASERRÍ**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	239 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ASERRÍ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	4.618.982
60104	240 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TARBACA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	1.624.506
60104	241 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VUELTA DE JORCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	2.471.238
60104	242 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN GABRIEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	2.308.415
60104	243	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LEGUA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	3.147.898
60104	244	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MONTERREY, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	2.084.094
60104	245	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SALITRILLOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042045	3.111.107
					Total Beneficiario:	**19.366.240**
				CANTÓN:	**MORA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	246	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COLÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	2.694.223
60104	247	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUAYABO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.215.398
60104	248	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TABARCIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.867.037
60104	249	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PIEDRAS NEGRAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.522.435
60104	250	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PICAGRES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.493.280
60104	251	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JARIS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.050.605
60104	252	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUITIRRISI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	1.301.445
					Total Beneficiario:	**11.144.423**
			CANTÓN:		**GOICOECHEA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	253	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUADALUPE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	2.696.123
60104	254	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	794.529
60104	255	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CALLE BLANCOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	2.405.554
60104	256	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	2.821.357
60104	257	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE IPÍS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	3.935.383
60104	258	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RANCHO REDONDO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	1.333.237
60104	259	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PURRAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042051	4.519.907
					Total Beneficiario:	**18.506.090**
			CANTÓN:		**SANTA ANA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	260	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	1.603.465
60104	261	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SALITRAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	1.386.707
60104	262	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POZOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	2.334.761
60104	263	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE URUCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	1.479.617
60104	264	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PIEDADES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	1.546.925
60104	265	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BRASIL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	800.924
					Total Beneficiario:	**9.152.399**
			CANTÓN:		**ALAJUELITA**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	266	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ALAJUELITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042044	2.388.338
60104	267	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSECITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042044	2.384.624
60104	268	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042044	2.364.781
60104	269	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042044	3.575.208
60104	270	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN FELIPE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042044	5.468.677
				Total Beneficiario:		**16.181.628**
			CANTÓN:	**VÁSQUEZ DE CORONADO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	271 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	2.760.283
60104	272 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	1.703.809
60104	273 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE JESÚS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	2.840.592
60104	274 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PATALILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	3.045.073
60104	275 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CASCAJAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	3.589.914
				Total Beneficiario:		**13.939.671**
			CANTÓN:	**ACOSTA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	276 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA		

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	2.789.071
60104	277	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUAITIL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	3.157.376
60104	278	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMICHAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	3.259.015
60104	279	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANGREJAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	4.577.783
60104	280	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABANILLAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	6.132.334
					Total Beneficiario:	**19.915.579**
				CANTÓN:	**TIBÁS**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	281	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	3.752.731
60104	282	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CINCO ESQUINAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	2.100.745
60104	283	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ANSELMO LLORENTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	2.045.570
60104	284	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LEÓN XIII, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	4.079.264
60104	285	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COLIMA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	2.906.678
					Total Beneficiario:	**14.884.988**
			CANTÓN:		**MORAVIA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	286	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042055	3.819.748
60104	287	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042055	1.858.902
60104	288	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TRINIDAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042055	3.285.392
					Total Beneficiario:	**8.964.042**
			CANTÓN:		**MONTES DE OCA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	289	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042053	3.209.567
60104	290	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABANILLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042053	1.743.673
60104	291	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MERCEDES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042053	1.552.983
60104	292	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042053	2.347.432
					Total Beneficiario:	**8.853.655**
				CANTÓN:	**TURRUBARES**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	293	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	2.898.761
60104	294	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	1.868.687
60104	295	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MATA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	4.469.391
60104	296	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN LUIS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	4.319.451
60104	297	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARARA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	6.483.396
					Total Beneficiario:	**20.039.686**
				CANTÓN:	**DOTA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	298	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DOTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042049	4.738.969
60104	299	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DOTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JARDÍN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042049	6.113.410
60104	300	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE DOTA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COPEY, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042049	7.242.787
					Total Beneficiario:	**18.095.166**
				CANTÓN:	**CURRIDABAT**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	301	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CURRIDABAT, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042047	4.444.269
60104	302	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GRANADILLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042047	2.874.246
60104	303	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042047	1.071.877
60104	304	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TIRRASES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042047	3.487.079
				Total Beneficiario:		**11.877.471**
			CANTÓN:	**PEREZ ZELEDÓN**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	305	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	6.994.325
60104	306	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GENERAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	2.236.858
60104	307	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DANIEL FLORES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	5.836.239
60104	308	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RIVAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	4.704.944
60104	309	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	4.123.867
60104	310	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PLATANARES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	2.353.547
60104	311	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PEJIBAYE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	3.096.386
60104	312	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAJÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	3.308.396
60104	313	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BARÚ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	3.148.806
60104	314	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO NUEVO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	3.847.493
60104	315	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PÁRAMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	3.531.421
60104	316	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA AMISTAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042056	2.159.202
					Total Beneficiario:	**45.341.484**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**LEÓN CORTÉS**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	317 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		2.646.209
60104	318 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		3.252.647
60104	319 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LLANO BONITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		3.528.878
60104	320 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		2.991.182
60104	321 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		2.969.438
60104	322 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		
				(PARA PROYECTOS, PROGRAMAS DTTO SAN ANTONIO, APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, A DISTRIBUIR EN DECRETO EJECUTIVO, PASANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042052		2.505.353
				Total Beneficiario:		**17.893.707**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	323 001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA		
				(MOROSIDAD MUNICIPALIDADES SEGÚN ARTÍCULO 5 DE LA LEY 7755, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
						61.409.004
				Total Programa:		**435.321.845**
				Total Provincia SAN JOSÉ:		**435.321.845**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**ALAJUELA**		
			PROGRAMA:	**901**		
			CANTÓN:	**ALAJUELA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ALAJUELA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	4.889.042
60104	201	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	5.521.664
60104	202	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARRIZAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	1.570.704
60104	203	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	3.036.549
60104	204	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUÁCIMA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	3.748.000
60104	205	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	2.881.491
60104	206	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABANILLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	2.247.742

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	6.244.776
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO SEGUNDO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	1.912.454
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DESAMPARADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	3.690.747
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TURRÚCARES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	1.796.267
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TAMBOR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	2.279.582
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GARITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	1.722.068
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SARAPIQUÍ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042063	2.160.787
					Total Beneficiario:	**43.701.873**

CANTÓN: SAN RAMÓN

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.051.936
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.849.284
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	2.039.569
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PIEDADES NORTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.544.326
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PIEDADES SUR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	2.208.863
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.783.448
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.207.796
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ÁNGELES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.934.334

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ALFARO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.493.505
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VOLIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.157.938
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	851.463
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZAPOTAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	1.681.456
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	4.266.670
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042076	4.104.059
					Total Beneficiario:	**27.174.647**

CANTÓN: GRECIA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GRECIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	1.961.872

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	1.576.642
60104	230	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	1.729.592
60104	231	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ROQUE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	2.259.758
60104	232	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TACARES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	2.197.822
60104	233	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUENTE DE PIEDRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	2.340.364
60104	234	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BOLÍVAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042066	1.984.068
					Total Beneficiario:	**14.050.118**

CANTÓN: SAN MATEO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104	235	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MATEO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	3.245.714
60104	236	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DESMONTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	3.293.322
60104	237	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	2.668.345
60104	238	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LABRADOR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	3.053.209
					Total Beneficiario:	**12.260.590**
			CANTÓN:		**ATENAS**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	239	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ATENAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	978.055
60104	240	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JESÚS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	1.007.987
60104	241	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MERCEDES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	843.516
60104	242	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	1.040.944
60104	243	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	1.054.253
60104	244	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	886.342
60104	245	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	819.461
60104	246	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ESCOBAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042065	978.766
				Total Beneficiario:		**7.609.324**
			CANTÓN:	**NARANJO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	247	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE NARANJO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	2.336.950
60104	248	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.498.958
60104	249	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.310.037
60104	250	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CIRRÍ SUR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.585.090
60104	251	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.216.985
60104	252	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.037.859
60104	253	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ROSARIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.340.721
60104	254	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMITOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042069	1.295.463
					Total Beneficiario:	**11.622.063**
				CANTÓN:	**PALMARES**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	255	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMARES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	484.167
60104	256	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	1.493.109
60104	257	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	1.201.199
60104	258	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	1.091.880
60104	259	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANDELARIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	1.080.926
60104	260	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ESQUIPULAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	1.284.909
60104	261	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GRANJA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042071	985.365
				Total Beneficiario:		**7.621.555**
			CANTÓN:		**POÁS**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	262	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042073	2.090.203
60104	263	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042073	2.511.464
60104	264	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POAS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042073	2.627.475
60104	265	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARRILLOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042073	2.256.388
60104	266	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABANA REDONDA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042073	2.287.752
				Total Beneficiario:		**11.773.282**
			CANTÓN:	**OROTINA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	267	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE OROTINA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	3.272.120
60104	268	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MASTATE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	2.668.821
60104	269	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HACIENDA VIEJA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	2.791.476
60104	270	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COYOLAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	4.909.577
60104	271	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CEIBA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	4.068.331
				Total Beneficiario:		**17.710.325**
			CANTÓN:	**SAN CARLOS**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	272 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUESADA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	8.235.889
60104	273 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE FLORENCIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	5.925.248
60104	274 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	1.329.278
60104	275 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	6.530.665
60104	276 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VENECIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	3.950.463
60104	277 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PITAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	8.307.566
60104	278 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA FORTUNA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	5.849.079
60104	279	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TIGRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	2.832.921
60104	280	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMERA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	3.541.677
60104	281	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VENADO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	3.550.147
60104	282	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CUTRIS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	13.267.194
60104	283	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MONTERREY, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	4.360.982
60104	284	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POCOSOL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042074	11.909.685
					Total Beneficiario:	**79.590.794**
			CANTÓN:		**ALFARO RUIZ**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	285	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZARCERO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	953.892
60104	286	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LAGUNA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.174.642
60104	287	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TAPEZCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.012.008
60104	288	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUADALUPE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.372.519
60104	289	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMIRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.132.148
60104	290	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZAPOTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.416.912
60104	291	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BRISAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042064	1.079.771
					Total Beneficiario:	**8.141.892**
				CANTÓN:	**VALVERDE VEGA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	292	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SARCHÍ NORTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042078	2.539.501
60104	293	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SARCHÍ SUR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042078	2.355.128
60104	294	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TORO AMARILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042078	3.845.532
60104	295	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042078	2.169.862
60104	296	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RODRÍGUEZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042078	1.932.832
					Total Beneficiario:	**12.842.855**
				CANTÓN:	**UPALA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	297	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE UPALA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	6.554.131
60104	298	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE AGUAS CLARAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	8.687.641
60104	299	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ (PIZOTE), DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	9.098.023
60104	300	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BIJAGUA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	6.265.685
60104	301	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DELICIAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	6.051.605
60104	302	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DOS RÍOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	7.812.309
60104	303	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE YOLILLAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	6.462.539
60104	304	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE UPALA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANALETE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042077	5.801.638
					Total Beneficiario:	**56.733.571**
				CANTÓN:	**LOS CHILES**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	305	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LOS CHILES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042068	15.831.302
60104	306	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAÑO NEGRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042068	11.198.800
60104	307	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE EL AMPARO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042068	12.741.890
60104	308	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JORGE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042068	12.174.015
					Total Beneficiario:	**51.946.007**
			CANTÓN:		**GUATUSO**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	309	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042067	15.595.030
60104	310	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042067	14.630.039
60104	311	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COTE , DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042067	13.889.146
60104	312	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE KATIRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042067	11.702.114
					Total Beneficiario:	**55.816.329**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**RIO CUARTO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	313 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO CUARTO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-795871	5.764.864
60104	314 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA RITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-795871	6.080.354
60104	315 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-795871	7.434.415
					Total Beneficiario:	**19.279.633**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	316 001	4000		706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
					(CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
						66.462.302
					Total Programa:	**504.337.160**
					Total Provincia ALAJUELA:	**504.337.160**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**CARTAGO**		
			PROGRAMA:	**902**		
			CANTÓN:	**CARTAGO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ORIENTAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.268.616
60104	201	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE OCCIDENTAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.276.626
60104	202	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARMEN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	2.296.468
60104	203	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	3.441.542
60104	204	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE AGUA CALIENTE (SANFRANCISCO), DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	4.511.589
60104	205	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUADALUPE (ARENILLA), DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.876.599
60104	206	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CORRALILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.996.526

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TIERRA BLANCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	835.558
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	2.166.422
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LLANO GRANDE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	1.251.776
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	1.559.556
					Total Beneficiario:	**22.481.278**
					CANTÓN: PARAÍSO	
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60104					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**	
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PARAÍSO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042086	3.489.787
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042086	2.378.073
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE OROSI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042086	5.989.408

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CACHÍ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042086	2.175.059
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LLANOS DE SANTA LUCÍA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042086	2.923.473
					Total Beneficiario:	**16.955.800**

CANTÓN: LA UNIÓN

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TRES RÍOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	1.021.152
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN DIEGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	3.147.639
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	1.666.385
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	2.278.187
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	2.385.865
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	1.510.383
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	1.034.369
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO AZUL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042083	2.356.147
					Total Beneficiario:	**15.400.127**
			CANTÓN:		**JIMÉNEZ**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JUAN VIÑAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042084	3.999.936
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042084	4.909.303
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PEJIBAYE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042084	5.739.217
					Total Beneficiario:	**14.648.456**
			CANTÓN:		**TURRIALBA**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TURRIALBA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	4.496.520
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA SUIZA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	4.026.477
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PERALTA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.434.923
60104	230	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	3.318.490
60104	231	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA TERESITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	3.092.596
60104	232	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PAVONES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.478.659
60104	233	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TUIS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.304.518
60104	234	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TAYUTIC, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.783.703
60104	235	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.315.989
60104	236	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TRES EQUIS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.726.871
60104	237	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA ISABEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	2.369.052
60104	238	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHIRRIPÓ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042088	13.213.091
					Total Beneficiario:	**45.560.889**
				CANTÓN:	**ALVARADO**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	239	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PACAYAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042079	3.537.862
60104	240	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CERVANTES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042079	3.823.204
60104	241	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAPELLADES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042079	2.925.116
					Total Beneficiario:	**10.286.182**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**OREAMUNO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	242 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042085	3.316.884
60104	243 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COT, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042085	1.852.444
60104	244 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POTRERO CERRADO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042085	1.239.537
60104	245 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CIPRESES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042085	1.355.467
60104	246 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042085	2.427.713
					Total Beneficiario:	**10.192.045**
			CANTÓN:	**EL GUARCO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	247 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TEJAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042082	3.590.843
60104	248 001	1310		706200000	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042082	4.050.464
60104	249	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TOBOSI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042082	2.173.680
60104	250	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PATIO DE AGUA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042082	2.318.856
					Total Beneficiario:	**12.133.843**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	251	001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
					(CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
						34.343.108
					Total Programa:	**182.001.728**
					Total Provincia CARTAGO:	**182.001.728**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**HEREDIA**		
			PROGRAMA:	**903**		
			CANTÓN:	**HEREDIA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HEREDIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042092		2.630.613
60104	201 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MERCEDES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042092		4.087.948
60104	202 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042092		6.956.836
60104	203 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ULLOA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042092		5.268.997
60104	204 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VARA BLANCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042092		5.058.912
				Total Beneficiario:		**24.003.306**
			CANTÓN:	**BARVA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	205 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BARVA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042089		569.837
60104	206 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA		

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042089	1.755.238
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042089	1.377.540
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ROQUE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042089	828.475
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042089	1.147.420
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BARVA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042089	1.381.109
					Total Beneficiario:	**7.059.619**
				CANTÓN:	**SANTO DOMINGO**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	578.490
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	971.873
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	1.231.531
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PARACITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	523.245
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	1.101.095
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	1.281.012
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TURES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	967.552
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PARÁ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042097	753.477
					Total Beneficiario:	**7.408.275**
				CANTÓN:	**SANTA BÁRBARA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	1.393.535
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	1.749.555
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	1.760.619
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JESÚS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	2.356.246
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	1.717.637
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PURABÁ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042096	1.698.521
					Total Beneficiario:	**10.676.113**
				CANTÓN:	**SAN RAFAEL**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042095	1.307.656
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSECITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042095	1.745.865
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042095	1.399.349
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ÁNGELES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042095	1.999.633
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042095	1.532.907
					Total Beneficiario:	**7.985.410**
			CANTÓN:		**SAN ISIDRO**	
6			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
601			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**			
60104			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**			
60104	230	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042093	1.210.607
60104	231	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042093	2.242.635
60104	232	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042093	1.870.582
60104	233	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042093	1.293.115
					Total Beneficiario:	**6.616.939**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**BELÉN**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	234	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BELEN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042090	2.804.473
60104	235	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BELEN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RIBERA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042090	1.934.343
60104	236	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BELEN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042090	586.158
					Total Beneficiario:	**5.324.974**
			CANTÓN:	**FLORES**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	237	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE FLORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JOAQUÍN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042091	1.465.951
60104	238	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE FLORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BARRANTES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042091	1.171.006
60104	239	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE FLORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LLORENTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042091	2.404.492
					Total Beneficiario:	**5.041.449**
			CANTÓN:	**SAN PABLO**		

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	240	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042094	3.533.736
60104	241	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RINCÓN DE SABANILLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042094	2.497.814
					Total Beneficiario:	**6.031.550**
			CANTÓN:		**SARAPIQUÍ**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	242	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUERTO VIEJO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042098	13.666.992
60104	243	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA VIRGEN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042098	12.260.863
60104	244	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HORQUETAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042098	13.725.271
60104	245	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LLANURAS DEL GASPAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042098	11.431.162
60104	246	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CUREÑA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042098	12.011.658
					Total Beneficiario:	**63.095.946**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	247	001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
					(CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
						21.170.751
					Total Programa:	**164.414.332**
					Total Provincia HEREDIA:	**164.414.332**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**GUANACASTE**		
			PROGRAMA:	**904**		
			CANTÓN:	**LIBERIA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LIBERIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042106		13.400.139
60104	201 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAÑAS DULCES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042106		4.159.921
60104	202 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MAYORGA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042106		4.573.527
60104	203 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE NACASCOLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042106		4.888.652
60104	204 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CURUBANDÉ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042106		2.960.465
				Total Beneficiario:		**29.982.704**
			CANTÓN:	**NICOYA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	205 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE NICOYA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042108		7.640.971
60104	206 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA		

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MANSIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	3.907.156
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	5.859.797
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUEBRADA HONDA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	3.311.884
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SÁMARA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	3.076.446
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE NOSARA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	3.580.043
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BELÉN DE NOSARITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042108	3.470.846
					Total Beneficiario:	**30.847.143**
				CANTÓN:	**SANTA CRUZ**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	6.621.231
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BOLSÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	1.883.633
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VEINTISIETE DE ABRIL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	5.330.105
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TEMPATE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	3.112.586
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	2.150.173
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CUAJINIQUIL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	3.914.230
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DIRIÁ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	2.461.137
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CABO VELAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	2.172.886
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TAMARINDO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042109	2.788.322
					Total Beneficiario:	**30.434.303**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:		**BAGACES**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BAGACES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042100	12.964.697
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE FORTUNA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042100	4.221.330
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MOGOTE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042100	5.261.478
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO NARANJO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042100	3.598.096
					Total Beneficiario:	**26.045.601**
			CANTÓN:		**CARRILLO**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE FILADELFIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042104	4.226.373
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMIRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042104	2.685.654
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SARDINAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042104	6.220.301
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BELÉN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042104	5.445.453
					Total Beneficiario:	**18.577.781**
			CANTÓN:		**CAÑAS**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAÑAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042101	6.643.761
60104	230	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMIRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042101	5.721.950
60104	231	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042101	5.037.873
60104	232	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BEBEDERO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042101	3.270.682
60104	233	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POROZAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042101	4.546.713
					Total Beneficiario:	**25.220.979**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**ABANGARES**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	234	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JUNTAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042099	8.431.177
60104	235	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SIERRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042099	7.150.359
60104	236	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042099	7.321.895
60104	237	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COLORADO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042099	7.503.754
					Total Beneficiario:	**30.407.185**
			CANTÓN:	**TILARÁN**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	238	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TILARÁN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	3.114.630
60104	239	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUEBRADA GRANDE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	1.898.866
60104	240	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TRONADORA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.602.970
60104	241	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.087.777
60104	242	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LÍBANO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.138.897
60104	243	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TIERRAS MORENAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.368.817
60104	244	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ARENAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.270.434
60104	245	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CABECERAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042110	2.513.783
					Total Beneficiario:	**18.996.174**
				CANTÓN:	**NANDAYURE**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	246	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARMONA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	1.984.621
60104	247	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA RITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	3.123.932
60104	248	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ZAPOTAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	4.454.498
60104	249	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	3.706.201
60104	250	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PORVENIR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	2.999.991
60104	251	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BEJUCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042107	6.147.876
					Total Beneficiario:	**22.417.119**
				CANTÓN:	**LA CRUZ**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	252	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA CRUZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042105	13.291.754
60104	253	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA CECILIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042105	15.687.927
60104	254	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GARITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042105	14.147.184
60104	255	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SANTA ELENA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042105	15.014.027
					Total Beneficiario:	**58.140.892**
			CANTÓN:		**HOJANCHA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	256	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HOJANCHA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042102	2.701.490
60104	257	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MONTE ROMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042102	3.263.745
60104	258	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUERTO CARRILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042102	3.402.327
60104	259	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE HUACAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042102	2.501.814
60104	260	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MATAMBÚ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042102	1.865.971
					Total Beneficiario:	**13.735.347**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	261	001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	62.521.903
					Total Programa:	**367.327.131**
					Total Provincia GUANACASTE:	**367.327.131**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**PUNTARENAS**		
			PROGRAMA:	**905**		
			CANTÓN:	**PUNTARENAS**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUNTARENAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		1.704.154
60104	201 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PITAHAYA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		2.369.923
60104	202 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHOMES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		3.337.568
60104	203 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LEPANTO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		6.450.299
60104	204 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PAQUERA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		5.394.762
60104	205 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MANZANILLO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		2.194.540
60104	206 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUACIMAL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042120		2.769.216

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	4.635.754
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CÓBANO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	5.157.233
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHACARITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	2.571.533
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHIRA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	1.925.496
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ACAPULCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	2.506.185
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE EL ROBLE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	3.174.693
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ARANCIBIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042120	1.917.496
					Total Beneficiario:	**46.108.852**

CANTÓN: ESPARZA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ESPÍRITU SANTO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	2.739.610
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN GRANDE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	2.354.010
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MACACONA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	1.905.964
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	1.947.997
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	2.144.305
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CALDERA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042115	2.423.540
					Total Beneficiario:	**13.515.426**

CANTÓN: BUENOS AIRES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	10.854.336
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VOLCÁN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	5.774.865
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POTRERO GRANDE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	10.997.416
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BORUCA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	5.585.033
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PILAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	5.340.146
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COLINAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	5.961.683
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CHÁNGUENA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	7.638.629
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BIOLLEY, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	6.503.907
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BRUNKA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042112	5.129.052
					Total Beneficiario:	**63.785.067**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			CANTÓN:	**MONTES DE ORO**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	229 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MIRAMAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042118	5.949.148
60104	230 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE UNIÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042118	7.083.480
60104	231 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042118	4.960.919
				Total Beneficiario:		**17.993.547**
			CANTÓN:	**OSA**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	232 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUERTO CORTÉS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	5.829.004
60104	233 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PALMAR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	7.072.019
60104	234 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SIERPE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	11.031.435
60104	235 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BAHÍA BALLENA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	4.392.232
60104	236	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PIEDRAS BLANCAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	8.116.247
60104	237	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE OSA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BAHÍA DRAKE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042119	7.920.138
					Total Beneficiario:	**44.361.075**
				CANTÓN:	**AGUIRRE**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	238	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE QUEPOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042111	9.553.389
60104	239	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAVEGRE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042111	9.386.117
60104	240	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE NARANJITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042111	8.088.897
					Total Beneficiario:	**27.028.403**
				CANTÓN:	**GOLFITO**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	241	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GOLFITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042116	14.352.488
60104	242	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUAYCARÁ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042116	14.773.746
60104	243	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PAVÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042116	19.758.419
					Total Beneficiario:	**48.884.653**
			CANTÓN:		**COTO BRUS**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	244	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SAN VITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	4.232.489
60104	245	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SABALITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	6.678.073
60104	246	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE AGUABUENA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	4.418.320
60104	247	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LIMONCITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	6.291.184
60104	248	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PITTIER, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	7.183.111
60104	249	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042113	6.912.006
					Total Beneficiario:	**35.715.183**
			CANTÓN:		**PARRITA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	250	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PARRITA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PARRITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042121	22.071.697
					Total Beneficiario:	**22.071.697**
			CANTÓN:		**CORREDORES**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	251	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CORREDOR, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042114	11.241.865
60104	252	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA CUESTA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042114	6.560.954
60104	253	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CANOAS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042114	9.179.554
60104	254	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LAUREL, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042114	10.192.309
					Total Beneficiario:	**37.174.682**
			CANTÓN:		**GARABITO**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	255 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GARABITO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JACÓ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-056076	7.661.818
60104	256 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GARABITO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TÁRCOLES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-056076	9.273.933
					Total Beneficiario:	**16.935.751**
			CANTÓN:		**MONTEVERDE**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	257 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MONTEVERDE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042118	8.516.257
					Total Beneficiario:	**8.516.257**
			CANTÓN:		**PUERTO JIMENEZ**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	258 001		1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PUERTO JIMÉNEZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042084	54.469.811
					Total Beneficiario:	**54.469.811**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
90202	259	001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	79.978.112
					Total Programa:	**516.538.516**
					Total Provincia PUNTARENAS:	**516.538.516**

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
			PROVINCIA:	**LIMÓN**		
			PROGRAMA:	**906**		
			CANTÓN:	**LIMÓN**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	200 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIMON		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LIMÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042123		11.078.714
60104	201 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIMON		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE VALLE LA ESTRELLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042123		21.512.266
60104	202 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIMON		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO BLANCO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042123		8.603.813
60104	203 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE LIMON		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MATAMA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042123		9.536.176
				Total Beneficiario:		**50.730.969**
			CANTÓN:	**POCOCÍ**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	204 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUÁPILES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042125		6.290.560
60104	205 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
				(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE JIMÉNEZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur.: 3-014-042125		3.404.811
60104	206 001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042125	9.458.148
60104	207	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ROXANA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042125	5.351.007
60104	208	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARIARI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042125	7.256.841
60104	209	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE COLORADO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042125	12.832.515
60104	210	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE LA COLONIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042125	2.503.727
				Total Beneficiario:		**47.097.609**
			CANTÓN:	**SIQUIRRES**		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	211	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SIQUIRRES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	6.353.010
60104	212	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE PACUARITO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	5.743.134
60104	213	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE FLORIDA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	3.036.527
60104	214	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GERMANIA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	2.979.577
60104	215	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAIRO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	3.982.194
60104	216	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE ALEGRÍA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	2.816.358
60104	217	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE REVENTAZÓN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042126	5.128.133
					Total Beneficiario:	**30.038.933**
				CANTÓN:	**TALAMANCA**	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					
60104	218	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BRATSI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	11.621.500
60104	219	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE SIXAOLA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	11.272.047
60104	220	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CAHUITA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	10.065.483
60104	221	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE TELIRE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	34.663.031
					Total Beneficiario:	**67.622.061**
				CANTÓN:	**MATINA**	
6				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
601				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**		
60104				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**		
60104	222	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MATINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MATINA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042124	15.092.621
60104	223	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MATINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE BATÁN, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042124	13.561.217
60104	224	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE MATINA	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE CARRANDI, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042124	13.739.469
					Total Beneficiario:	**42.393.307**
				CANTÓN:	**GUÁCIMO**	
6				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
601				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**		
60104				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**		
60104	225	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE GUÁCIMO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042122	8.463.706
60104	226	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE MERCEDES, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042122	4.756.522
60104	227	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE POCORA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042122	5.780.993
60104	228	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE RÍO JIMÉNEZ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042122	8.810.968
60104	229	001	1310	706200000	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	
					(PARA LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL DISTRITO DE DUACARÍ, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO, TRASLADANDO RECURSOS DE LA PARTIDA 6 A LA PARTIDA 7, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN LEY 7755 DEL 23/02/1988, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042122	6.831.024
					Total Beneficiario:	**34.643.213**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	**SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					
90202	230	001	4000	706200000	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
					(CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	
						57.533.196
					Total Programa:	**330.059.288**
					Total Provincia LIMÓN:	**330.059.288**

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	60.559.940.000	100,00%
Totales	**60.559.940.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**44.140.403.714**	**52.027.000.000**	**54.700.760.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	34.663.129.217	46.660.399.200	48.178.664.505
111	REMUNERACIONES	27.871.189.776	32.082.981.900	35.420.965.505
1111	SUELDOS Y SALARIOS	23.276.187.675	26.707.249.003	29.489.962.446
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.595.002.101	5.375.732.897	5.931.003.059
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.791.939.441	14.577.417.300	12.757.699.000
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	9.477.274.497	5.366.600.800	6.522.095.495
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	397.784.184	506.136.579	549.887.603
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9.061.171.713	4.844.443.027	5.957.027.892
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	18.318.600	16.021.194	15.180.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.180.418.825**	**3.707.890.000**	**3.500.000.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	92.305.752	370.550.000
2110	EDIFICACIONES	0	92.305.752	370.550.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	2.180.418.825	3.615.584.248	3.129.450.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.149.476.712	1.877.084.248	1.595.366.000
2240	INTANGIBLES	1.030.942.113	1.738.500.000	1.534.084.000
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**393.000.000**	**2.359.180.000**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	393.000.000	2.359.180.000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	393.000.000	2.359.180.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
0	**REMUNERACIONES**	**27.871.189.776**	**32.082.981.900**	**35.420.965.505**
001	INGRESOS CORRIENTES	27.871.189.776	32.082.981.900	35.420.965.505
1	**SERVICIOS**	**6.347.988.377**	**13.503.806.800**	**11.227.103.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.347.988.377	13.503.806.800	11.227.103.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**443.951.064**	**1.074.110.500**	**1.531.096.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	443.951.064	1.074.110.500	1.531.096.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.180.418.825**	**3.707.890.000**	**3.500.000.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.180.418.825	3.707.890.000	3.500.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9.477.274.497**	**5.366.100.800**	**6.521.595.495**

	001	INGRESOS CORRIENTES	796.148.497	1.048.100.800	1.143.384.495
	281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**393.000.000**	**2.359.180.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	0	393.000.000	2.359.180.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	27.871.189.776	32.082.981.900	35.420.965.505
1	SERVICIOS	6.347.988.377	13.503.806.800	11.227.103.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	443.951.064	1.074.110.500	1.531.096.000
5	BIENES DURADEROS	2.180.418.825	3.707.890.000	3.500.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.477.274.497	5.366.100.800	6.521.595.495
9	CUENTAS ESPECIALES	0	393.000.000	2.359.180.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
850	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
01	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	14.279.656.871	16.557.561.748	17.214.808.000
02	ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES	32.041.165.668	39.570.328.252	43.345.132.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.156	309	2	625	2.092
01	SUPERIOR	3	0	2	0	5
02	EJECUTIVO	7	0	0	0	7
03	ADMINISTRATIVO	140	67	0	232	439
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	501	100	0	34	635
05	TECNICO	497	140	0	265	902
09	DE SERVICIO	8	2	0	94	104

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**20.070.854.846**	**15.350.110.659**	**35.420.965.505**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.104.136.800	1.352.207.600	14.456.344.400
00103	SERVICIOS ESPECIALES	1.592.905.400	0	1.592.905.400
00105	SUPLENCIAS	0	55.000.000	55.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.167.729.500	0	1.167.729.500
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	70.000.000	70.000.000
00205	DIETAS	20.000.000	0	20.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.482.900.000	3.482.900.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.472.900.000	2.472.900.000
00303	DECIMOTERCER MES	2.266.083.146	0	2.266.083.146
00304	SALARIO ESCOLAR	1.920.000.000	0	1.920.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.986.100.000	1.986.100.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.516.358.835	2.516.358.835
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	136.019.397	136.019.397
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.474.450.258	1.474.450.258
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	816.116.379	816.116.379
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	408.058.190	408.058.190
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	580.000.000	580.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
	RECURSOS INTERNOS	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
	INGRESOS CORRIENTES	35.459.277.714	48.102.000.000	51.681.729.000
001	INGRESOS CORRIENTES	35.459.277.714	48.102.000.000	51.681.729.000
	FINANCIAMIENTO	10.861.544.825	8.025.890.000	8.878.211.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.180.418.825	3.707.890.000	3.500.000.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
0	**REMUNERACIONES**	**27.871.189.776**	**32.082.981.900**	**35.420.965.505**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	11.319.674.098	13.275.543.700	16.104.249.800
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.471.705.421	12.740.106.800	14.456.344.400
00103	SERVICIOS ESPECIALES	800.201.494	480.436.900	1.592.905.400
00105	SUPLENCIAS	47.767.183	55.000.000	55.000.000

002	REMUNERACIONES EVENTUALES	466.247.710	859.998.000	1.257.729.500
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	432.047.763	769.998.000	1.167.729.500
00202	RECARGO DE FUNCIONES	33.354.313	70.000.000	70.000.000
00205	DIETAS	845.634	20.000.000	20.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	11.490.265.867	12.571.707.303	12.127.983.146
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.358.018.078	3.902.400.000	3.482.900.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.675.859.662	2.596.100.000	2.472.900.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.725.233.570	2.052.107.303	2.266.083.146
00304	SALARIO ESCOLAR	1.616.385.919	1.700.000.000	1.920.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.114.768.638	2.321.100.000	1.986.100.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.067.579.059	2.401.926.316	2.652.378.232
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.961.552.787	2.278.750.607	2.516.358.835
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	106.026.272	123.175.709	136.019.397
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.527.423.042	2.973.806.581	3.278.624.827
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.122.607.352	1.335.224.680	1.474.450.258
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	636.155.186	739.054.251	816.116.379
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	318.077.555	369.527.126	408.058.190
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	450.582.949	530.000.524	580.000.000
1	**SERVICIOS**	**6.347.988.377**	**13.503.806.800**	**11.227.103.000**
101	ALQUILERES	1.802.134.834	2.494.904.259	3.229.036.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.233.106.217	1.489.177.267	1.500.995.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	154.772.103	338.968.072	353.452.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	890.702.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.905.056	17.098.920	10.887.000
10199	OTROS ALQUILERES	412.351.458	649.660.000	473.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	725.299.695	1.667.717.010	928.201.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	93.210.176	135.000.000	102.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	355.292.409	507.900.000	410.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	45.291.645	87.159.010	79.183.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	230.315.531	922.833.000	320.333.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.189.934	14.825.000	16.685.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.177.102.107	3.855.844.000	2.469.821.000
10301	INFORMACIÓN	128.325.691	112.936.000	263.930.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.002.150.023	3.555.379.000	1.866.467.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.856.422	64.000.000	28.500.000

10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.999.340	50.300.000	50.200.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.770.631	73.229.000	260.724.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.248.016.002	2.856.376.790	2.131.928.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	9.529.455	18.000.001	15.100.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.356.002	84.000.000	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	23.752.963	10.000.000	6.117.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	28.030.117	107.545.000	598.909.000
10406	SERVICIOS GENERALES	998.225.889	1.148.929.709	1.276.686.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	187.121.576	1.487.902.080	235.116.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	199.046.367	359.629.000	330.880.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.362.089	17.494.000	12.530.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	186.867.983	296.785.000	295.150.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.830.667	36.850.000	11.200.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	985.628	8.500.000	12.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	173.751.938	181.790.000	181.215.000
10601	SEGUROS	173.751.938	181.790.000	181.215.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	52.702.435	169.817.000	103.979.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	27.377.996	72.326.000	73.128.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	25.324.439	97.491.000	30.851.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	956.460.912	1.862.148.741	1.776.743.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	104.472.790	390.393.449	285.679.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.194.007	24.888.495	16.644.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49.554.499	87.692.000	73.176.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.431.631	19.606.000	31.753.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	67.765.315	294.378.800	239.868.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	707.147.127	1.017.752.113	1.101.039.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.895.543	27.437.884	28.584.000
109	IMPUESTOS	0	500.000	500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	500.000	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	13.474.087	55.080.000	74.800.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	114.800	1.000.000	800.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.459.287	32.000.000	32.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	0	0	15.000.000
19905	DEDUCIBLES	600.000	2.080.000	2.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	10.300.000	20.000.000	25.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**443.951.064**	**1.074.110.500**	**1.531.096.000**

201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	60.451.876	245.032.000	246.650.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.580.038	107.952.000	93.187.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.804.383	21.400.000	14.032.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	14.742.372	111.707.000	134.764.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.325.083	3.973.000	4.667.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.551.755	24.532.601	24.076.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.551.755	24.532.601	24.076.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	38.849.737	181.990.467	199.459.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.329.225	18.968.000	26.333.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	825.577	16.818.000	13.350.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	8.784.405	11.600.000	14.266.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	23.251.803	103.416.467	119.324.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	749.190	7.199.000	6.584.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.824.153	11.626.000	9.088.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	85.384	12.363.000	10.514.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	82.527.287	74.882.415	59.571.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.678.777	18.897.000	16.374.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	77.848.510	55.985.415	43.197.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	260.570.409	547.673.017	1.001.340.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	41.209.565	169.960.675	108.098.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	935.461	14.749.325	10.978.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	92.656.257	101.126.552	220.501.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	10.761.632	51.736.653	104.870.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	60.105.992	80.298.500	72.566.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.388.905	24.456.000	20.860.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	178.563	3.000.000	4.761.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48.334.034	102.345.312	458.706.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.180.418.825**	**3.707.890.000**	**3.500.000.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.149.476.712	1.877.084.248	1.595.366.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.226.502	5.130.000	7.030.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	178.144.525	125.528.000	149.329.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	54.639.999	60.521.000	170.910.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	166.693.774	321.363.000	386.355.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	677.306.210	1.241.518.248	799.277.000

50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	7.315.867	5.895.000	2.868.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	327.000	2.290.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	64.149.835	116.802.000	77.307.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	92.305.752	370.550.000
50201	EDIFICIOS	0	92.305.752	370.550.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.030.942.113	1.738.500.000	1.534.084.000
59903	BIENES INTANGIBLES	1.030.942.113	1.738.500.000	1.534.084.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9.477.274.497**	**5.366.100.800**	**6.521.595.495**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	397.784.184	505.636.579	549.387.603
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	397.784.184	505.636.579	549.387.603
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	452.923	5.000.000	5.000.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	452.923	5.000.000	5.000.000
603	PRESTACIONES	328.776.192	437.000.000	458.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	121.546.222	230.000.000	220.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	207.229.970	207.000.000	238.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8.704.126.000	4.332.000.000	5.423.211.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	23.000.000	14.000.000	45.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	341.770	443.027	381.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	341.770	443.027	381.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	27.474.828	70.000.000	70.435.892
60601	INDEMNIZACIONES	27.474.828	70.000.000	70.435.892
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	18.318.600	16.021.194	15.180.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	18.318.600	16.021.194	15.180.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**393.000.000**	**2.359.180.000**
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	393.000.000	2.359.180.000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	393.000.000	2.359.180.000

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			13.104.136.800
5080	00101	3	EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 2.939.300 Cls c/u (e) (SG)	8.817.900	105.814.800
8917	00101	1	MAGISTRADO 2 PRESIDENTE (e) (SC)	2.711.800	32.541.600
5100	00101	2	EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 2.706.900 Cls c/u (e) (SG)	5.413.800	64.965.600
8920	00101	1	MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.638.600	31.663.200
11609	00101	1	PROFESIONAL FUNCIONAL 2 (e) (SG)	2.600.300	31.203.600
11608	00101	4	PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 2.493.800 Cls c/u (e) (SG)	9.975.200	119.702.400
8900	00101	1	MAGISTRADO 1 (e) (SC)	2.481.000	29.772.000
11548	00101	1	PROFESIONAL EN GESTION 3 (e) (SG)	2.428.900	29.146.800
11547	00101	11	PROFESIONAL EN GESTION 2 a 2.187.900 Cls c/u (e) (SG)	24.066.900	288.802.800
11545	00101	7	PROFESIONAL EN GESTION 1 a 2.112.100 Cls c/u (e) (SG)	14.784.700	177.416.400
11555	00101	35	PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 1.852.000 Cls c/u (e) (SG)	64.820.000	777.840.000
11554	00101	3	PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 1.678.000 Cls c/u (e) (SG)	5.034.000	60.408.000
4370	00101	7	DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.299.800 Cls c/u (e) (SC)	9.098.600	109.183.200
11446	00101	8	PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 1.193.700 Cls c/u (e) (SG)	9.549.600	114.595.200
5081	00101	5	EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 1.140.200 Cls c/u (e) (SC)	5.701.000	68.412.000
5080	00101	16	EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 1.125.400 Cls c/u (e) (SC)	18.006.400	216.076.800
11445	00101	25	PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 1.092.100 Cls c/u (e) (SG)	27.302.500	327.630.000
5102	00101	3	EJECUTIVO FUNCIONAL 3 a 1.057.200 Cls c/u (e) (SC)	3.171.600	38.059.200
5101	00101	3	EJECUTIVO FUNCIONAL 2 a 1.048.200 Cls c/u (e) (SC)	3.144.600	37.735.200
5100	00101	22	EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 1.037.500 Cls c/u (e) (SC)	22.825.000	273.900.000
11609	00101	7	PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.018.600 Cls c/u (e) (SC)	7.130.200	85.562.400
11608	00101	33	PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 999.600 Cls c/u (e) (SC)	32.986.800	395.841.600
11548	00101	12	PROFESIONAL EN GESTION 3 a 953.800 Cls c/u (e) (SC)	11.445.600	137.347.200
15601	00101	37	TECNICO FUNCIONAL 2 a 916.200 Cls c/u (e) (SG)	33.899.400	406.792.800
11547	00101	42	PROFESIONAL EN GESTION 2 a 908.200 Cls c/u (e) (SC)	38.144.400	457.732.800
15600	00101	8	TECNICO FUNCIONAL 1 a 869.000 Cls c/u (e) (SG)	6.952.000	83.424.000
11545	00101	28	PROFESIONAL EN GESTION 1 a 845.100 Cls c/u (e) (SC)	23.662.800	283.953.600
1931	00101	44	ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 821.900 Cls c/u (e) (SG)	36.163.600	433.963.200
11555	00101	194	PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 788.200 Cls c/u (e) (SC)	152.910.800	1.834.929.600
1930	00101	38	ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 765.900 Cls c/u (e) (SG)	29.104.200	349.250.400
11554	00101	6	PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 744.300 Cls c/u (e) (SC)	4.465.800	53.589.600
11553	00101	1	PROFESIONAL EJECUTOR 1 (e) (SC)	700.000	8.400.000
1927	00101	13	ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 675.000 Cls c/u (e) (SG)	8.775.000	105.300.000
11446	00101	29	PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 655.500 Cls c/u (e) (SC)	19.009.500	228.114.000
1210	00101	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 620.400 Cls c/u (e) (SG)	7.444.800	89.337.600
11445	00101	100	PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 615.800 Cls c/u (e) (SC)	61.580.000	738.960.000
1208	00101	36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 597.500 Cls c/u (e) (SG)	21.510.000	258.120.000
15601	00101	124	TECNICO FUNCIONAL 2 a 596.200 Cls c/u (e) (SC)	73.928.800	887.145.600
15600	00101	42	TECNICO FUNCIONAL 1 a 572.800 Cls c/u (e) (SC)	24.057.600	288.691.200
2676	00101	14	AUXILIAR OPERATIVO 2 a 564.100 Cls c/u (e) (SG)	7.897.400	94.768.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1931	00101	211	ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 549.400 Cls c/u (e) (SC)	115.923.400	1.391.080.800
2675	00101	5	AUXILIAR OPERATIVO 1 a 530.700 Cls c/u (e) (SG)	2.653.500	31.842.000
1930	00101	100	ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 519.100 Cls c/u (e) (SC)	51.910.000	622.920.000
1927	00101	20	ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 470.600 Cls c/u (e) (SC)	9.412.000	112.944.000
3346	00101	2	CONSERJE ELECTORAL a 463.800 Cls c/u (e) (SG)	927.600	11.131.200
1210	00101	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 458.400 Cls c/u (e) (SC)	9.626.400	115.516.800
1208	00101	47	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 448.200 Cls c/u (e) (SC)	21.065.400	252.784.800
2676	00101	40	AUXILIAR OPERATIVO 2 a 438.600 Cls c/u (e) (SC)	17.544.000	210.528.000
2675	00101	32	AUXILIAR OPERATIVO 1 a 429.400 Cls c/u (e) (SC)	13.740.800	164.889.600
3346	00101	8	CONSERJE ELECTORAL a 358.400 Cls c/u (e) (SC)	2.867.200	34.406.400
	00399	7	COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION T.S.E. 672 DEL 29-04-91		13.600.000
	00301	17	PARA APLICACION LEY 4519, SU TRANSITORIO Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL"		3.396.900.000
	00301	18	AUMENTOS ANUALES MEDICOS T.S.E. SEGUN LEY4519 TRANSITORIOS Y REFORMA LEY DE SALARIOS YREGIMEN DE MERITOS T.S.E. Y REGISTRO CIVIL		9.000.000
	00301	19	PARA ANUALIDADES DE ENFERMERAS T.S.E., SEGUN LEY 6836 LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS		6.600.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		103.800.000
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		43.500.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		500.000
	00399	69	DEDICACION ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS EN CIENCIAS MEDICAS T.S.E.		7.000.000
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		21.500.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		70.000.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		449.800.000
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		3.600.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		869.400.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		55.000.000
	00399	157	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS LETRADOS, DIRECTORES Y ASESOR DE LA GESTION POLTICA INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUNDECRETO 09-2012 PUBLICADO EN LA GACETA 132 DEL 09-07-2010 Y SUS MODIFICACIONES Y DECRETO 03-2014, PUBLICADO EN LA GACETA 95 DEL 20-05-2014.		57.700.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		1.578.300.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		198.407.600
	00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		1.334.700.000
	00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		29.500.000
	00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL T.S.E. SEGUN SESION N° 49-2009 DEL 19-05-2009		15.200.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.050.000.000
			Total Título:		**22.418.144.400**

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			1.592.905.400
8900	00103	2	MAGISTRADO 1 a 2.481.000 Cls c/u (11.0 meses) (e) (SC)	4.962.000	54.582.000
11609	00103	3	PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.680.700 Cls c/u (9.0 meses) (e) (SG)	5.042.100	45.378.900
11550	00103	1	PROFESIONAL EN GESTION 2 S.U. (10.0 meses) (e) (SG)	1.486.300	14.863.000
11558	00103	4	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	5.153.200	51.532.000
11558	00103	2	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	2.576.600	12.883.000
11558	00103	5	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (9.0 meses) (e) (SG)	6.441.500	57.973.500
11447	00103	5	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. a 782.500 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	3.912.500	39.125.000
11447	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. (5.0 meses) (e) (SG)	782.500	3.912.500
11447	00103	3	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. a 782.500 Cls c/u (9.0 meses) (e) (SG)	2.347.500	21.127.500
11444	00103	3	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	2.205.600	6.616.800
11444	00103	3	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	2.205.600	8.822.400
11444	00103	2	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	1.470.400	7.352.000
11444	00103	2	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	1.470.400	8.822.400
15603	00103	5	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	2.981.000	29.810.000
15603	00103	1	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. (2.0 meses) (e) (SG)	596.200	1.192.400
15603	00103	6	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	3.577.200	10.731.600
15603	00103	119	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	70.947.800	283.791.200
15603	00103	2	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	1.192.400	5.962.000
15603	00103	106	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	63.197.200	379.183.200
15602	00103	2	TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	1.145.600	2.291.200
15602	00103	8	TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	4.582.400	27.494.400
1929	00103	2	ASISTENTE FUNCIONAL 3 S.U. a 549.400 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	1.098.800	6.592.800
1928	00103	2	ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (11.0 meses) (e) (SG)	1.038.200	11.420.200
1928	00103	10	ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (8.0 meses) (e) (SG)	5.191.000	41.528.000
1926	00103	1	ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. (4.0 meses) (e) (SG)	470.600	1.882.400
1926	00103	1	ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. (5.0 meses) (e) (SG)	470.600	2.353.000
1211	00103	7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 S.U. a 458.400 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	3.208.800	12.835.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1209	00103	54	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	24.202.800	48.405.600
1209	00103	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	2.241.000	6.723.000
1209	00103	80	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	35.856.000	143.424.000
1209	00103	23	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	10.308.600	51.543.000
1209	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. (6.0 meses) (e) (SG)	448.200	2.689.200
2677	00103	20	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	8.772.000	17.544.000
2677	00103	10	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	4.386.000	13.158.000
2677	00103	32	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	14.035.200	56.140.800
3347	00103	46	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	16.486.400	32.972.800
3347	00103	46	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	16.486.400	65.945.600
3347	00103	2	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	716.800	4.300.800
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		26.900.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		500.000
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		13.600.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.400.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		25.200.000
	00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		17.900.000
	00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		19.600.000
			Total Título:		**1.698.005.400**

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROGRAMA 850

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 1
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de actualización del registro del estado civil y rectificación de los hechos vitales de una persona.	Personas que requieran la modificación del registro del estado civil, rectificación de algún hecho vital y la actualización de la fijación en los asientos de nacimiento.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Acto jurídico tramitado.	52.000,00	52.000,00	52.000,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe validación metas POI 2025.

Notas Técnicas: La unidad responsable generó las metas con base en su criterio experto.

Producción contra demanda.
El estado civil se refiere a la situación registral de una persona (soltera, casada, divorciada o viuda). La rectificación consiste en modificar una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización) y los hechos vitales se refieren a nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de naturalización.	Personas que opten por la adquisición, recuperación, modificación y/o pérdida de nacionalidad costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Carta de naturalización confeccionada.	5.000,00	5.000,00	5.000,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, Informe validación metas POI 2025.

Notas Técnicas: La unidad responsable generó las metas con base en su criterio experto.

Producción contra demanda.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicio de paternidad responsable. -Ley 8101-.	Madres de personas menores de edad inscritas en el Registro Civil sin paternidad consignada.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud de determinación de paternidad tramitada.	4.800,00	5.000,00	5.000,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, Informe validación metas POI 2025.

Notas Técnicas: Aplicación de la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Producción contra demanda.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de ocursos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
29,65	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de Gestión (informe mensual del año de interés).

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Unidad de medida: día hábil.
El trámite de ocurso se refiere a la modificación de un asiento de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de ocurso) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de reconocimientos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
13,19	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de Gestión (informe mensual del año de interés).

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: El trámite de reconocimientos es el acto por el cual el padre reconoce como hijo suyo a aquel sin filiación paterna establecida.
Unidad de medida: día hábil.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de reconocimiento) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de divorcios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7,04	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de Gestión (informe mensual del año de interés).

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: El trámite de divorcios es un servicio que se ejecuta por mandato de un(a) juez(a), tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo matrimonial.
Unidad de medida: día hábil.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de divorcio) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
260,71	280,00	275,00	270,00	265,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, sistema institucional- Módulo Administrativo de Resoluciones de Expedientes (MADRE).

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 2.5, Indicador 2.5.1 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: día hábil.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
110,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, base de datos del Sistema de Paternidad Responsable, Archivo de Excel del mes y año de interés.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacte la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Trámites activos: expedientes que se encuentran en curso.
Prevenciones: advertencia que se le hace a las partes para que corrijan o completen datos del expediente.
Inactividad: cuando se previene a las partes y estas no se apersonan. Las partes son la madre, el presunto padre de la persona menor de edad y la persona menor de edad.
La línea base corresponde al año 2017.
Unidad de medida: día hábil.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes) / (Sumatoria de trámites activos sin prevenciones o inactividad de las partes).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRATIVA	8.068.580.510	Dirección Ejecutiva
2 REGISTRO CIVIL	8.607.404.000	Dirección General del Registro Civil
3 AUDITORÍA	538.823.490	Auditoría Interna
Total del Subprograma 01	**17.214.808.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**17.214.808.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.133.173.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	81.635.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**724**	**0**	**724**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	103	0	103
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	252	0	252
5	TECNICO	367	0	367

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**17.214.808.000**
0	**REMUNERACIONES**					**14.936.691.456**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.664.725.200**
00101	001	1111	701600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.634.725.200
00105	001	1111	701600000	0	SUPLENCIAS	30.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**251.140.000**
00201	001	1111	701600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	221.140.000
00202	001	1111	701600000	0	RECARGO DE FUNCIONES	30.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.505.431.561**
00301	001	1111	701600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.790.200.000
00302	001	1111	701600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.066.500.000
00303	001	1111	701600000	0	DECIMOTERCER MES	955.131.561
00304	001	1111	701600000	0	SALARIO ESCOLAR	820.000.000
00399	001	1111	701600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	873.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.117.951.107**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.060.620.281**
00401	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.060.620.281
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**57.330.826**
00405	001	1112	701600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	57.330.826
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.397.443.588**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**621.466.154**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

00501	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	621.466.154
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**343.984.956**
00502	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	343.984.956
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**171.992.478**
00503	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	171.992.478
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**260.000.000**
00505	001	1112	701600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	260.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.272.882.000**
101	**ALQUILERES**					**750.667.000**
10101	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	713.195.000
10102	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	33.000.000
10104	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.472.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**101.785.000**
10201	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	51.500.000
10202	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	41.000.000
10203	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE CORREO	400.000
10204	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
10299	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.885.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**53.314.000**
10301	001	1120	701600000	0	INFORMACIÓN	12.150.000
10303	001	1120	701600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	25.914.000
10304	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	6.500.000
10307	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.750.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**39.572.000**
10401	001	1120	701600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	15.100.000
10404	001	1120	701600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS).	6.117.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

10406	001	1120	701600000	0	SERVICIOS GENERALES (AROMATIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS).	7.140.000
10499	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS EN OFICINAS CENTRALES Y EDIFICIOS REGIONALES, ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTEREOLÓGICO DE AGUAS Y POLARIZADO DE VIDRIOS).	11.215.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**67.500.000**
10501	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10502	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	59.000.000
10503	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**20.445.000**
10601	001	1120	701600000	0	SEGUROS	20.445.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**31.850.000**
10701	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, BANCO DE FACILITADORES INTERNOS, COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS, LENGUAJE LESCO, MATERIA DE LEY 7600, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO).	28.500.000
10702	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.350.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**190.249.000**
10801	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	72.412.000
10804	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.486.000
10805	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	68.461.000
10806	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.960.000
10807	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.706.000
10808	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.481.000
10899	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	19.743.000
109	**IMPUESTOS**					**500.000**
10999	001	1310	701600000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**17.000.000**
19902	001	1120	701600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000
19905	001	1120	701600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**438.535.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**140.517.000**
20101	001	1120	701600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49.079.000
20102	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	11.280.000
20104	001	1120	701600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	76.304.000
20199	001	1120	701600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.854.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.130.000**
20203	001	1120	701600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.130.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**91.766.000**
20301	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	19.438.000
20302	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	12.000.000
20303	001	1120	701600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	11.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

20304	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	26.211.000
20305	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5.584.000
20306	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.933.000
20399	001	1120	701600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**35.412.000**
20401	001	1120	701600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.396.000
20402	001	1120	701600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.016.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**167.710.000**
29901	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	21.932.000
29902	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	9.775.000
29903	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	32.144.000
29904	001	1120	701600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	38.344.000
29905	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30.521.000
29906	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	14.598.000
29907	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.756.000
29999	001	1120	701600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.640.000
5	**BIENES DURADEROS**					**81.635.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**81.635.000**
50101	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.879.000
50102	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.168.000
50103	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.318.000
50104	280	2210	701600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	39.065.000
50106	280	2210	701600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.741.000
50107	280	2210	701600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.290.000
50199	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	24.174.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**485.064.544**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**208.684.207**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**208.684.207**
60103	001	1310	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	180.018.794
60103	001	1310	701600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.665.413
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.000.000**
60201	001	1320	701600000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000
603	**PRESTACIONES**					**263.000.000**
60301	001	1320	701600000	0	PRESTACIONES LEGALES	135.000.000
60399	001	1320	701600000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	128.000.000
605	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**					**381.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

60501	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**					**381.000**
60501	001	1320	701600000	2000	CLUB DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO. (CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN, APROBADA POR EL T.S.E. EN SESIÓN N°79-2003 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2003). Céd. Jur.: 3-101122802	381.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**9.999.337**
60601	001	1320	701600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	9.999.337

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 2
ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de identificación de la persona costarricense.	Persona costarricense mayor de 18 años. Persona costarricense mayor de 12 años y menor de 18 años.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Cédula de identidad impresa.	730.000,00	760.000,00	800.000,00
Tarjeta de Identificación de Menores impresa.	133.000,00	139.000,00	145.000,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2025.

Notas Técnicas: Aplicación de la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.
Producción contra demanda.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos).	Persona ciudadana costarricense. Partidos políticos con derecho a optar por los recursos de la contribución estatal, tanto la correspondiente a la porción asignada a la campaña electoral como aquella que conforma las reservas de organización y capacitación.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Ciudadano/a empadronado/a.	3.773.000,00	3.827.000,00	3.880.000,00
Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal).	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2025.
Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2025.

Notas Técnicas: Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.
La unidad responsable generó las metas con base en su criterio experto.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de formación en democracia.	Residentes en las zonas periféricas, mujeres militantes de partidos políticos, mujeres organizadas con interés en pertenecer a partidos políticos y mujeres electas en cargos de elección popular, las actividades académicas a la ciudadanía en general y población estudiantil y académica.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Actividad formativa.	36,00	35,00	36,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2025.

Notas Técnicas: La unidad responsable generó las metas con base en su criterio experto.
Zonas periféricas: Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Las actividades formativas consideran los indicadores PF.03.01, PF.03.06 y PF.03.09.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en horas hábiles para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
18,00	16,00	16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), reporte de tiempos promedio.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Unidad de medida: hora hábil.
La línea base corresponde al año 2019.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de disponibilidad de la cédula menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica del país.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
86,00	89,00	89,00	89,00	89,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, bases de datos del TIM y Nacimientos del TSE.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción 2.4, Indicador 2.4.1. del PEI 2019-2025.

Unidad de medida: persona joven identificada con la TIM.
Área Periférica: zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones .
El año de la línea base corresponde a 2018.

Fórmula: (Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con la TIM en el área periférica del país) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de distritos administrativos ubicados en área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
24,00	34,00	36,00	39,00	42,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Listado de puntos fijos ubicados en el área periférica del país, a partir del insumo suministrado por el Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción 2.2, indicador 2.2.1 del PEI 2019-2025.
El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

El punto fijo se conceptualiza como un espacio físico habilitado en municipalidades, centros educativos o de salud, que se localizan en lugares que se encuentran a distancias superiores a los 20 km lineales de las sedes regionales del TSE, en donde se ofrecen los servicios registrales civiles y electorales, por un lapso de al menos dos días al mes.
Unidad de medida: distrito administrativo.

El porcentaje de distritos administrativos está determinado en función de 76 distritos ubicados en área periférica del país, donde se pretende brindar el servicio de punto fijo para el periodo 2025-2028.
Línea Base corresponde al año 2021.

Fórmula: (Cantidad de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo) / (Total de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
50,00	63,00	66,00	68,00	71,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Listado de Oficinas Regionales que tienen a cargo Regionalización de Servicios.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción 2.3, indicador 2.3.1 del PEI 2019-2025.
La regionalización consiste en la descentralización de los servicios de notificaciones relativas a gestiones de paternidad responsable (Ley N° 8101), así como de los servicios a domicilio para las solicitudes y entregas de cédulas, orientados a personas con discapacidad, adultas mayores, privadas de libertad y hospitalizadas, a través de su circunscripción a determinadas oficinas regionales.
La línea base corresponde al año 2021.
Unidad de medida: Oficina Regional.

Fórmula: (Cantidad de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios) / (Total de oficinas regionales) *100.

2025, 2026, 2027 y 2028: n = 32 oficinas regionales que dispone el TSE en todo el territorio nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
82,00	81,00	81,00	81,00	81,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Reporte Control de Nuevos Electores.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a Línea de Acción 2.1, Indicador 2.1.1, del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: persona joven empadronada.
La línea base corresponde al año 2018.

Fórmula: (Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas) / (Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
66,25	70,00	70,00	70,00	75,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control de asignaciones de órdenes de trabajo.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción 1.2, Indicador 1.2.1, del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: informe financiero-contable y reporte de contribución analizado.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Cantidad de informes financiero contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes y reportes presentados) *100.

n= contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
79,17	75,00	75,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control anual de Informes de liquidaciones emitidos.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Unidad de medida: liquidación trimestral revisada.
Las liquidaciones trimestrales corresponden al procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas -que participan en un proceso electoral presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral –en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.
La línea base corresponde al año 2023.
Fórmula: (Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos) * 100.

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control de capacitaciones realizadas, suministrado por el IFED.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 1.1, indicador 1.1.4, del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: agrupación política capacitada.

La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento) * 100.

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asambleas de partidos políticos, que cumplen requisitos, fiscalizadas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, Sistema de Información Electoral, módulo Registro de Partidos Políticos (SIE-DRPP).

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada que cumple requisitos.
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Cantidad de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas) / (Total de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- por fiscalizar) *100.

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución del 5% al 15%.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
87,92	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control anual de Informes de liquidaciones emitidos.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción, LA 1.1, indicador 1.1.2., PEI 2019-2025.

Unidad de medida: millón de colones.
La línea base corresponde al año 2023.
Fórmula: (Monto de gastos de campaña presidencial aprobado) / (Monto liquidado por el partido político) *100.

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Archivo Lista de actividades del año alimentado con la información de las áreas de Formación en Democracia, Asistencia a Partidos Políticos y Secretaría Académica.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.1, indicador 3.1.1 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.
El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.
La línea base corresponde al año 2023.
Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) *100.

2025-2028 n=9. Siendo "n" la cantidad de actividades formativas que se pretenden realizar en los distritos ubicados en el área periférica del país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos ubicados en área periférica del país.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción periférica.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.1 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: nota ponderada.
El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

Fórmula: Índice de satisfacción corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: Contenido (0,35); Personal facilitador (0,30); Metodología y recursos (0,20); Organización y servicios de apoyo (0,15).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Archivo Lista de actividades del año alimentado con la información de las áreas de Formación en Democracia, Asistencia a Partidos Políticos y Secretaría Académica.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.2, indicador 3.2.1 del PEI 2019-2025.

Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.

Carencias Críticas: medición alternativa de la pobreza que no utiliza la variable ingreso, sino el NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), metodología que considera el acceso a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
La línea base corresponde al año 2022, n=3.
Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) *100.

2025-2028: n=6. Siendo "n" la cantidad de actividades de formación que se pretenden realizar en distritos considerados en condición de carencias críticas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.04.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos considerados en condición de carencias críticas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción carencias críticas.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.2 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: nota ponderada.
La condición de carencias críticas es la medición alternativa revisada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que no se basa en la variable de ingreso para estimar el acceso de las personas a servicios esenciales, sino en la metodología NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que considera el acceso de las personas a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, utilizando el distrito administrativo como criterio para agrupar a la población.

Fórmula: Índice de satisfacción la fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

Las dimensiones y sus ponderadores son: Contenido (0,35); Personal facilitador (0,30); Metodología y recursos (0,20); Organización y servicios de apoyo (0,15).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
51,27	50,00	48,00	50,00	48,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. Archivo Tabla resumen Mujeres Capacitadas año del Área de Asistencia a Partidos Políticos .

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.1 del PEI 2019-2025.

Unidad de medida: mujer capacitada en temas político-electorales.
La línea base corresponde al año 2023.
Fórmula: (Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / (Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) *100.

n= contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
12,50	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. Archivo Lista de actividades del año alimentado con la información de las áreas de Formación en Democracia, Asistencia a Partidos Políticos y Secretaría Académica.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.2 del PEI 2019-2025.

Unidad de medida: actividad de capacitación desarrollada.
La línea base corresponde al año 2023. n=16
Fórmula: (Cantidad de actividades desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos) / (Total de actividades en temas político- electorales programadas) *100.

2025: n= 16; 2026: n=10; 2027: n=16; 2028: n=10. Siendo "n" la cantidad de actividades de capacitación que se pretenden desarrollar en temas político electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de partidos políticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.07.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción mujeres militantes.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.3 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: nota ponderada.

Fórmula: sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

Las dimensiones y sus ponderadores son: Contenido (0,35); Personal facilitador (0,30); Metodología y recursos (0,20); Organización y servicios de apoyo (0,15).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.08.	Gestión	Calidad	Índice de efectividad de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
-	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de efectividad mujeres militantes.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.4 del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: nota ponderada.

Índice de efectividad: La efectividad se refiere al nivel en que la persona entrevistada percibe la transferencia de conocimientos y destrezas a partir de la actividad formativa, considerando: las características iniciales de las personas participantes, la utilidad, aplicabilidad y uso de los contenidos, así como aspectos actitudinales de salida en las personas participantes.

Fórmula: sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

Las dimensiones y sus ponderadores son: Aplicación de los conocimientos (0,45); Utilidad de la actividad formativa (0,35); Actitud y uso (0,15); Perfil de entrada (0,05).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Archivo Lista de actividades del año alimentado con la información de las áreas de Formación en Democracia, Asistencia a Partidos Políticos y Secretaría Académica.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Unidad de medida: actividad académica realizada.
La línea base corresponde al año 2022, n=26

Fórmula: Cantidad de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / (Total de actividades académicas propuestas) * 100

2025-2028: n=24. Siendo "n" la cantidad de actividades académicas que se pretenden realizar en temas de democracia y elecciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.10.	Gestión	Calidad	Porcentaje de evaluaciones aplicadas a los jóvenes entre 16 y 19 años que recibieron la capacitación en materia electoral para un voto informado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
49,54	65,00	-	65,00	-

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registros administrativos con la información de los jóvenes capacitados y de las evaluaciones efectivamente aplicadas.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Relacionado con la Línea de Acción LA 1.3, indicador 1.3.3. del PEI 2019-2025.
Unidad de medida: evaluación aplicada.
Corresponde a índice de satisfacción (año 2025).
La línea base corresponde al año 2023.

Fórmula: (Cantidad de evaluaciones aplicadas entre los jóvenes de 16 y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado) / (Total de jóvenes entre 16 y 19 años propuestos a evaluar que han sido capacitados en materia electoral para un voto informado) *100

n= contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.11.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas para jóvenes entre 16 y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
9,06	8,40	-	8,40	-

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción votante informado.

Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Relacionado con la Línea de Acción LA 1.3, indicador 1.3.4. PEI 2019-2025.
Unidad de medida: nota ponderada.
La línea base corresponde al año 2023.
Índice de satisfacción (año 2025).

Fórmula: sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

Las dimensiones y sus ponderadores son: Contenido (0,35); Personal facilitador (0,30); Metodología y recursos (0,20); Organización y servicios de apoyo (0,15).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	28.871.715.630	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
2 INVERSIÓN	2.175.925.626	Dirección Ejecutiva
3 ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026	3.942.109.720	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos
4 REFERÉNDUM	2.977.160.391	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
5 CONTRIBUCIÓN ESTATAL	5.378.220.633	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos
Total del Subprograma 02	**43.345.132.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**43.345.132.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	34.548.556.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.418.365.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**741**	**627**	**1.368**
1	SUPERIOR	3	2	5
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	104	232	336
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	349	34	383
5	TECNICO	270	265	535
9	DE SERVICIO	10	94	104

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**43.345.132.000**
0	**REMUNERACIONES**					**20.484.274.049**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**9.439.524.600**
00101	001	1111	701600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.821.619.200
00103	001	1111	701600000	0	SERVICIOS ESPECIALES	1.592.905.400
00105	001	1111	701600000	0	SUPLENCIAS	25.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.006.589.500**
00201	001	1111	701600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	946.589.500
00202	001	1111	701600000	0	RECARGO DE FUNCIONES	40.000.000
00205	001	1111	701600000	0	DIETAS	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**6.622.551.585**
00301	001	1111	701600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.692.700.000
00302	001	1111	701600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.406.400.000
00303	001	1111	701600000	0	DECIMOTERCER MES	1.310.951.585
00304	001	1111	701600000	0	SALARIO ESCOLAR	1.100.000.000
00399	001	1111	701600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.112.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.534.427.125**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.455.738.554**
00401	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.455.738.554
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**78.688.571**
00405	001	1112	701600000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	78.688.571

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

Céd. Jur.: 4-000-042152

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.881.181.239**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**852.984.104**
00501	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	852.984.104
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**472.131.423**
00502	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	472.131.423
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**236.065.712**
00503	001	1112	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	236.065.712
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**320.000.000**
00505	001	1112	701600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	320.000.000
1	**SERVICIOS**					**9.954.221.000**
101	**ALQUILERES**					**2.478.369.000**
10101	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	787.800.000
10102	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	320.452.000
10103	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	890.702.000
10104	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	6.415.000
10199	001	1120	701600000	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA EL TSE).	473.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**826.416.000**
10201	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	50.500.000
10202	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	369.000.000
10203	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE CORREO	78.783.000
10204	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	315.333.000
10299	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.416.507.000**
10301	001	1120	701600000	0	INFORMACIÓN	251.780.000
10303	001	1120	701600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.840.553.000
10304	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	22.000.000
10306	001	1120	701600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

10307	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	251.974.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.092.356.000**
10405	001	1120	701600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL SERVICE DESK, OUTTASKING ESPECIALIZADOS Y AVANZADOS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PRUEBAS DE CARGA Y ESTRÉS PARA BASES DE DATOS, ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MEDIANTE PRUEBAS ÉTICAS DE PENETRACIÓN CONDUCIDOS POR TERCEROS, MONITOREO DE NOC Y SOC, DESARROLLO DE SISTEMAS (FULLSTACK), ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS CIVILES, PADRÓN NACIONAL Y DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL).	598.909.000
10406	001	1120	701600000	0	SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA: PERSIANAS, 32 OFICINAS REGIONALES, ÁREAS EXTERNAS, SEDE CENTRAL Y AUDITORIO, SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA OFICINAS REGIONALES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE: EDIFICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS, OFICINAS CENTRALES (VIGILANCIA PERIMETRAL) Y 32 OFICINAS REGIONALES, REPARACIÓN SACOS DE TULA, LAVADO Y APLANCHADO DE CHALECOS).	1.269.546.000
10499	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (MONITOREO DE NOTICIAS Y DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL, SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMÁTICA, POLARIZADO DE VIDRIOS EDIFICIOS SEDE CENTRAL Y REGIONALES, TRADUCCIÓN A LESCO, TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES EN IDIOMAS INDÍGENAS).	223.901.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**263.380.000**
10501	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.030.000
10502	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	236.150.000
10503	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.200.000
10504	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**160.770.000**
10601	001	1120	701600000	0	SEGUROS	160.770.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**72.129.000**
10701	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN: ALTA GERENCIA, PARA ESPECIALISTAS EN TI, PARA SECCIÓN DE INGENIERÍA DE SOFTWARE, DISPARO NIVEL INTERMEDIO, MANEJO DE DRONES, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO).	44.628.000
10702	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	27.501.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.586.494.000**
10801	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	213.267.000
10804	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.158.000
10805	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.715.000
10806	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28.793.000
10807	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	238.162.000
10808	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.085.558.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

10899	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.841.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**57.800.000**
19901	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	800.000
19902	001	1120	701600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000
19903	001	1120	701600000	0	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	15.000.000
19905	001	1120	701600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.092.561.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**106.133.000**
20101	001	1120	701600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44.108.000
20102	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.752.000
20104	001	1120	701600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	58.460.000
20199	001	1120	701600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	813.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**20.946.000**
20203	001	1120	701600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20.946.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**107.693.000**
20301	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.895.000
20302	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.350.000
20303	001	1120	701600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.166.000
20304	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	93.113.000
20305	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.155.000
20399	001	1120	701600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.014.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**24.159.000**
20401	001	1120	701600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.978.000
20402	001	1120	701600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.181.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**833.630.000**
29901	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	86.166.000
29902	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.203.000
29903	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	188.357.000
29904	001	1120	701600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	66.526.000
29905	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	42.045.000
29906	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.262.000
29907	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.005.000
29999	001	1120	701600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	440.066.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.418.365.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.513.731.000**
50101	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.151.000
50102	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	147.161.000
50103	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	163.592.000
50104	280	2210	701600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	347.290.000
50105	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	799.277.000
50106	280	2210	701600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	127.000
50199	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	53.133.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**370.550.000**
50201	280	2110	701600000	0	EDIFICIOS (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE CENTRAL DEL TSE).	370.550.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.534.084.000**
59903	280	2240	701600000	0	BIENES INTANGIBLES	1.534.084.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.036.530.951**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**340.703.396**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**340.703.396**
60103	001	1310	701600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	247.082.111
60103	001	1310	701600000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.344.285
60103	001	1310	701600000	2040	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur.: 4-000-042149	21.000.000
60103	001	1310	701600000	2080	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur.: 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	701600000	2100	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART, SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLÁUSULA CUARTA). Céd. Jur.: 3-101-347117	10.000.000
60103	001	1310	701600000	2160	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONÓMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011). Céd. Jur.: 4-000-042151	15.777.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.000.000**
60201	001	1320	701600000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
603	**PRESTACIONES**					**195.000.000**
60301	001	1320	701600000	0	PRESTACIONES LEGALES	85.000.000
60399	001	1320	701600000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	110.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**5.423.211.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**45.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

60402	001	1320	701600000	2120	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur.: 3-006-084760	45.000.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**5.378.211.000**
60404	281	1320	701600000	2000	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022, LEY N.° 8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	5.378.211.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**60.436.555**
60601	001	1320	701600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	60.436.555
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.180.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.180.000**
60701	001	1330	701600000	2000	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL IDEA, FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur.: 3-003-269864	2.590.000
60701	001	1330	701600000	2020	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL), COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ANUAL ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur.: 3-003-061552	2.590.000
60701	001	1330	701600000	2040	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA. (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS, Y CONTAR CON INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN TEMAS DE POBLACIÓN Y SOCIO-POLÍTICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA ELECTORAL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°.51-2008 DEL 12/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-056353	10.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**2.359.180.000**
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					**2.359.180.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

90202	001	4000	701600000	0	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (INCLUYE ¢400,00 MILLONES PARA EL FONDO GENERAL DE ELECCIONES, CON EL FIN DE SUFRAGAR GASTOS EMERGENTES E INDISPENSABLES, QUE DEBAN UTILIZARSE EN FORMA EXPEDITA E INMEDIATA, PARA NO COMPROMETER EL DESARROLLO NORMAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026; ADEMÁS INCLUYE ¢1.959,18 MILLONES PARA UN POSIBLE REFERÉNDUM).	2.359.180.000

Artículo 3°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa, para el Ejercicio Económico del 2025.

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado Costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ASAMBLEA LEGISLATIVA	49.542.600.000	100,00%
Totales	**49.542.600.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**42.756.143.218**	**47.876.304.927**	**47.435.652.199**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	41.879.327.809	46.802.576.954	46.678.809.441
111	REMUNERACIONES	24.534.676.900	25.810.370.254	26.505.975.472
1111	SUELDOS Y SALARIOS	20.151.004.048	21.166.852.553	21.760.569.124
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.383.672.852	4.643.517.701	4.745.406.348
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.344.650.909	20.992.206.700	20.172.833.969
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	876.815.409	1.073.727.973	756.842.758
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	331.026.825	356.827.973	365.792.758
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	499.452.542	663.400.000	337.500.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	46.336.042	53.500.000	53.550.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**761.878.821**	**1.666.065.073**	**2.106.947.801**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	20.211.365	0	0
2110	EDIFICACIONES	20.211.365	0	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	741.667.456	1.666.065.073	2.106.947.801
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	148.634.850	801.784.235	768.895.460
2240	INTANGIBLES	593.032.606	864.280.838	1.338.052.341

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
0	**REMUNERACIONES**	**24.534.676.900**	**25.810.370.254**	**26.505.975.472**
001	INGRESOS CORRIENTES	24.534.676.900	25.810.370.254	26.505.975.472
1	**SERVICIOS**	**16.931.329.079**	**20.128.500.382**	**19.377.491.218**
001	INGRESOS CORRIENTES	16.931.329.079	20.128.500.382	19.377.491.218
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**413.321.830**	**864.906.318**	**796.542.751**
001	INGRESOS CORRIENTES	413.321.830	864.906.318	796.542.751
5	**BIENES DURADEROS**	**761.878.821**	**1.666.065.073**	**2.106.947.801**
001	INGRESOS CORRIENTES	79.318.603	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	682.560.218	1.666.065.073	2.106.947.801
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**876.815.409**	**1.072.527.973**	**755.642.758**
001	INGRESOS CORRIENTES	876.815.409	1.072.527.973	755.642.758

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	24.534.676.900	25.810.370.254	26.505.975.472
1	SERVICIOS	16.931.329.079	20.128.500.382	19.377.491.218
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	413.321.830	864.906.318	796.542.751
5	BIENES DURADEROS	761.878.821	1.666.065.073	2.106.947.801
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.815.409	1.072.527.973	755.642.758
TOTAL REGIÓN:	**0**	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
2	**ASAMBLEA LEGISLATIVA**	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	671	244	0	0	915
02	EJECUTIVO	1	1	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	15	0	0	0	15
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	518	203	0	0	721
05	TECNICO	62	21	0	0	83
08	POLICIAL	41	8	0	0	49
09	DE SERVICIO	34	11	0	0	45

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**14.678.940.568**	**11.827.034.904**	**26.505.975.472**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.485.940.568	312.828.556	8.798.769.124
00105	SUPLENCIAS	0	113.500.000	113.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	320.000.000	0	320.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	6.000.000	6.000.000
00205	DIETAS	2.075.000.000	0	2.075.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.595.000.000	3.595.000.000

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.879.000.000	1.879.000.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.728.000.000	0	1.728.000.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.350.000.000	0	1.350.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.175.300.000	1.175.300.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.853.012.644	1.853.012.644
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	100.162.846	100.162.846
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.085.765.247	1.085.765.247
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	600.977.074	600.977.074
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	300.488.537	300.488.537
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	805.000.000	805.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	720.000.000	0	720.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
	RECURSOS INTERNOS	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
	INGRESOS CORRIENTES	42.835.461.821	47.876.304.927	47.435.652.199
001	INGRESOS CORRIENTES	42.835.461.821	47.876.304.927	47.435.652.199
	FINANCIAMIENTO	682.560.218	1.666.065.073	2.106.947.801
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	682.560.218	1.666.065.073	2.106.947.801

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**43.518.022.039**	**49.542.370.000**	**49.542.600.000**
0	**REMUNERACIONES**	**24.534.676.900**	**25.810.370.254**	**26.505.975.472**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	6.935.602.656	7.734.909.800	8.912.269.124
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.842.600.147	7.621.909.800	8.798.769.124
00105	SUPLENCIAS	93.002.509	113.000.000	113.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.413.809.988	2.443.000.000	2.401.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	433.060.309	350.000.000	320.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	13.684.114	18.000.000	6.000.000
00205	DIETAS	1.967.065.565	2.075.000.000	2.075.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	10.097.302.943	10.259.442.753	9.727.300.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.948.453.083	3.890.808.985	3.595.000.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.106.873.319	2.162.661.640	1.879.000.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.568.271.452	1.626.854.074	1.728.000.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.192.814.822	1.310.000.000	1.350.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.280.890.267	1.269.118.054	1.175.300.000

004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.778.290.492	1.905.149.851	1.953.175.490
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.710.348.063	1.807.449.859	1.853.012.644
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	67.942.429	97.699.992	100.162.846
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.605.382.360	2.738.367.850	2.792.230.858
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	993.827.834	1.059.067.918	1.085.765.247
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	594.020.949	586.199.955	600.977.074
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	277.334.297	293.099.977	300.488.537
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	740.199.280	800.000.000	805.000.000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	704.288.461	729.500.000	720.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	704.288.461	729.500.000	720.000.000
1	**SERVICIOS**	**16.931.329.079**	**20.128.500.382**	**19.377.491.218**
101	ALQUILERES	14.313.083.793	16.063.094.428	15.529.444.768
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.970.049.409	15.457.449.428	15.120.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	343.003.506	605.270.000	409.444.768
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	375.000	0
10199	OTROS ALQUILERES	30.878	0	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.528.091.467	2.178.109.702	1.777.770.751
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	58.294.096	81.000.000	100.200.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	384.998.382	470.000.000	445.200.000
10203	SERVICIO DE CORREO	3.310.222	8.000.000	5.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.058.733.446	1.594.109.702	1.197.370.751
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	22.755.321	25.000.000	30.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150.252.552	246.364.561	254.302.176
10301	INFORMACIÓN	117.228.163	206.000.000	210.600.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.214.899	10.274.457	11.082.081
10304	TRANSPORTE DE BIENES	4.599.100	672.806	1.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	15.575	1.500.000	0
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	24.194.815	27.917.298	31.620.095
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	602.447.432	729.908.139	813.949.783
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	2.000.000	2.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.373.397	1.128.148	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	0	17.501.600
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	113.815.289	71.768.971	60.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	478.444.835	610.856.055	693.095.456

10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.813.911	44.154.965	41.352.727
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	38.412.300	66.375.000	86.000.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.872.954	12.000.000	21.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.032.665	20.375.000	25.000.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.764.926	17.000.000	20.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.741.755	17.000.000	20.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	111.307.011	129.160.000	144.904.334
10601	SEGUROS	111.307.011	129.160.000	144.904.334
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	58.623.053	64.920.000	150.714.032
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	27.205.957	47.030.000	80.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	31.417.096	17.890.000	64.714.032
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	6.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	127.888.134	644.868.552	616.205.374
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.029.163	291.903.069	351.000.796
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	753.543	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.516.009	4.339.601	4.339.601
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.642.262	23.573.947	23.368.809
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	901.069	8.950.000	8.523.024
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.901.642	52.271.835	57.907.752
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	48.923.409	176.652.016	139.402.843
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.974.580	86.424.541	31.662.549
109	IMPUESTOS	0	1.200.000	1.200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	1.200.000	1.200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.223.337	4.500.000	3.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.223.337	1.500.000	1.500.000
19905	DEDUCIBLES	0	3.000.000	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**413.321.830**	**864.906.318**	**796.542.751**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250.188.911	369.533.801	363.061.790
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	228.534.653	287.314.898	290.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.997.466	4.887.683	3.075.622
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19.656.792	77.302.065	69.986.168
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	29.155	0
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	17.239.623	68.286.886	81.114.302
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	0	2.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.239.623	68.286.886	79.114.302

203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.264.505	69.253.130	30.486.579
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.966.687	22.720.481	8.656.611
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	58.952	3.539.557	1.525.089
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.108.812	11.949.477	2.074.803
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.786.823	19.577.977	12.586.673
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	560.672	560.672
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	392.754	2.418.699	1.403.157
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.950.477	8.486.267	3.679.574
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.025.804	93.307.491	98.753.148
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.951.906	10.128.687	5.459.152
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.073.898	83.178.804	93.293.996
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	98.602.987	264.525.010	223.126.932
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.002.959	33.351.325	26.142.157
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.696.388	10.609.367	10.175.297
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	41.779.564	62.089.453	63.167.977
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.785	38.615.553	30.392.040
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	21.687.561	26.422.651	26.896.827
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.571.467	10.700.173	8.307.971
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	11.235.855	10.569.605
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.864.263	71.500.633	47.475.058
5	**BIENES DURADEROS**	**761.878.821**	**1.666.065.073**	**2.106.947.801**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	148.634.850	801.784.235	768.895.460
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	15.600.000	3.080.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.978.410	161.801.506	540.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.293.080	30.516.861	42.137.824
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	42.825.312	55.439.238	79.915.373
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	49.462.890	375.603.349	484.259.858
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	9.608.649	13.480.942	38.555.310
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	2.133.310	1.338.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	27.466.509	147.209.029	119.069.095
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20.211.365	0	0
50201	EDIFICIOS	20.211.365	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	593.032.606	864.280.838	1.338.052.341

59903	BIENES INTANGIBLES	593.032.606	864.280.838	1.338.052.341
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**876.815.409**	**1.072.527.973**	**755.642.758**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	331.026.825	355.627.973	364.592.758
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	327.189.943	355.627.973	364.592.758
60109	IMPUESTOS POR TRANSFERIR	3.836.882	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.311.000	2.500.000	2.500.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2.311.000	2.500.000	2.500.000
603	PRESTACIONES	362.166.887	498.000.000	315.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	153.305.165	298.000.000	165.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	208.861.722	200.000.000	150.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	134.974.655	162.900.000	20.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	134.974.655	162.900.000	20.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	46.336.042	53.500.000	53.550.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	46.336.042	53.500.000	53.550.000

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			8.485.940.568
4504	00101	1	GERENTE 1 (SG)	3.557.693	42.692.316
4475	00101	3	GERENTE DE DEPARTAMENTO a 3.142.096 Cls c/u (SG)	9.426.288	113.115.456
13776	00101	3	SUBGERENTE DE DEPARTAMENTO a 2.804.138 Cls c/u (SG)	8.412.414	100.948.968
11611	00101	5	PROFESIONAL JEFE 1 a 1.813.293 Cls c/u (SG)	9.066.465	108.797.580
4331	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FRACCIÓN POLITICA-R (e) (SG)	1.717.479	20.609.748
4374	00101	2	DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.717.479 Cls c/u (e) (SG)	3.434.958	41.219.496
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SG)	1.548.213	18.578.556
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	3.050.756	36.609.072
11428	00101	18	PROFESIONAL 2B a 1.504.291 Cls c/u (SG)	27.077.238	324.926.856
11427	00101	3	PROFESIONAL 2A a 1.360.569 Cls c/u (SG)	4.081.707	48.980.484
4706	00101	1	GERENTE GENERAL (SC)	1.316.860	15.802.320
11426	00101	12	PROFESIONAL 1B a 1.291.103 Cls c/u (SG)	15.493.236	185.918.832
13768	00101	1	SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R (e) (SG)	1.279.126	15.349.512
13770	00101	2	SUBDIRECTOR FRACCIÓN POLITICA-R a 1.279.126 Cls c/u (e) (SG)	2.558.252	30.699.024
1042	00101	26	ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 1.240.801 Cls c/u (e) (SG)	32.260.826	387.129.912
1043	00101	47	ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 1.240.801 Cls c/u (e) (SG)	58.317.647	699.811.764
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (SC)	1.204.597	14.455.164
1046	00101	27	ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 1.171.335 Cls c/u (e) (SG)	31.626.045	379.512.540
11425	00101	3	PROFESIONAL 1A a 1.171.335 Cls c/u (SG)	3.514.005	42.168.060
4331	00101	6	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FRACCIÓN POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e) (SC)	6.396.450	76.757.400
4374	00101	7	DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e) (SC)	7.462.525	89.550.300
4475	00101	12	GERENTE DE DEPARTAMENTO a 1.066.075 Cls c/u (SC)	12.792.900	153.514.800
13625	00101	1	SUBAUDITOR INTERNO AL (SC)	1.066.075	12.792.900
13768	00101	3	SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e) (SC)	2.822.448	33.869.376
13770	00101	2	SUBDIRECTOR FRACCIÓN POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e) (SC)	1.881.632	22.579.584
13776	00101	8	SUBGERENTE DE DEPARTAMENTO a 940.816 Cls c/u (SC)	7.526.528	90.318.336
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
11615	00101	8	PROFESIONAL JEFE 2A a 824.236 Cls c/u (SC)	6.593.888	79.126.656
11429	00101	3	PROFESIONAL 2C a 814.094 Cls c/u (SC)	2.442.282	29.307.384
11611	00101	52	PROFESIONAL JEFE 1 a 814.094 Cls c/u (SC)	42.332.888	507.994.656
15038	00101	2	TECNICO EN SEGURIDAD a 794.724 Cls c/u (SG)	1.589.448	19.073.376
14692	00101	12	TECNICO 2 a 786.635 Cls c/u (SG)	9.439.620	113.275.440
1043	00101	70	ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 722.580 Cls c/u (e) (SC)	50.580.600	606.967.200
7022	00101	1	JEFE DE AREA (SC)	722.580	8.670.960
11428	00101	142	PROFESIONAL 2B a 722.580 Cls c/u (SC)	102.606.360	1.231.276.320

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1042	00101	31	ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 704.291 Cls c/u (e) (SC)	21.833.021	261.996.252
11427	00101	10	PROFESIONAL 2A a 704.291 Cls c/u (SC)	7.042.910	84.514.920
14260	00101	1	SUBJEFE DE SEGURIDAD (SC)	704.291	8.451.492
303	00101	8	AGENTE DE SEGURIDAD a 679.459 Cls c/u (SG)	5.435.672	65.228.064
1204	00101	4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 677.437 Cls c/u (SG)	2.709.748	32.516.976
11426	00101	76	PROFESIONAL 1B a 650.572 Cls c/u (SC)	49.443.472	593.321.664
14681	00101	1	TECNICO 1 (SG)	626.882	7.522.584
16145	00101	4	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 620.815 Cls c/u (SG)	2.483.260	29.799.120
10818	00101	3	OPERADOR EQUIPO MOVIL a 612.726 Cls c/u (SG)	1.838.178	22.058.136
13767	00101	2	SUBDIRECTOR ASESORÍA FRACCIÓN POLÍTICA a 608.320 Cls c/u (e) (SC)	1.216.640	14.599.680
1046	00101	32	ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 598.353 Cls c/u (e) (SC)	19.147.296	229.767.552
11425	00101	8	PROFESIONAL 1A a 598.353 Cls c/u (SC)	4.786.824	57.441.888
16459	00101	8	UJIER a 570.260 Cls c/u (SG)	4.562.080	54.744.960
16140	00101	2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 562.171 Cls c/u (SG)	1.124.342	13.492.104
1924	00101	17	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 1 a 520.502 Cls c/u (e) (SG)	8.848.534	106.182.408
1925	00101	26	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 2 a 520.502 Cls c/u (e) (SG)	13.533.052	162.396.624
13120	00101	15	SECRETARIA DE PARLAMENTO a 499.994 Cls c/u (SC)	7.499.910	89.998.920
14692	00101	34	TECNICO 2 a 499.994 Cls c/u (SC)	16.999.796	203.997.552
1204	00101	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 487.080 Cls c/u (SC)	2.435.400	29.224.800
14681	00101	4	TECNICO 1 a 487.080 Cls c/u (SC)	1.948.320	23.379.840
15038	00101	5	TECNICO EN SEGURIDAD a 484.028 Cls c/u (SC)	2.420.140	29.041.680
1925	00101	31	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 2 a 479.042 Cls c/u (e) (SC)	14.850.302	178.203.624
14531	00101	4	SUPERVISOR DE TURNO a 475.531 Cls c/u (SC)	1.902.124	22.825.488
16145	00101	11	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 451.509 Cls c/u (SC)	4.966.599	59.599.188
1924	00101	6	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 1 a 443.134 Cls c/u (e) (SC)	2.658.804	31.905.648
10818	00101	6	OPERADOR EQUIPO MOVIL a 414.892 Cls c/u (SC)	2.489.352	29.872.224
16140	00101	8	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 414.892 Cls c/u (SC)	3.319.136	39.829.632
303	00101	36	AGENTE DE SEGURIDAD a 379.350 Cls c/u (SC)	13.656.600	163.879.200
16459	00101	28	UJIER a 379.350 Cls c/u (SC)	10.621.800	127.461.600
	00399	12	INCENTIVO LEGISLATIVO (ACUERDO 11 DEL 17/12/91)		700.000.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		9.836.008
	00301	30	PARA DAR CONTENIDO A LO ESTIPULADO EN LEY 4556 DEL 29/4/70 Y RECONOCIMIENTO DE ANUALES SEGUN LEY 6835 DEL 22/12/82		3.335.000.000
	00301	43	PAGO DE QUINQUENIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUN LEY 5919 DEL 30-07-76		260.000.000
	00399	45	RECONOCIMIENTO GRADO PROFESIONAL LEY 6995 ASAMBLEA LEGISLATIVA		13.300.000
	00399	77	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DEL 18% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA		43.200.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		6.000.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		402.500.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.270.000.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		16.300.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		609.000.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		113.500.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		129.349.960
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		173.642.588
			Total Título:		**15.567.569.124**

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROGRAMA **2**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MISIÓN:

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ASAMBLEA LEGISLATIVA		49.542.600.000	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Total del Programa	**002**	**49.542.600.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**49.542.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	47.435.652.199
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.106.947.801

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**915**	**0**	**915**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	721	0	721
5	TECNICO	83	0	83
8	POLICIAL	49	0	49
9	DE SERVICIO	45	0	45

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**49.542.600.000**
0	**REMUNERACIONES**					**26.505.975.472**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**8.912.269.124**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.798.769.124
00105	001	1111	701110000	0	SUPLENCIAS	113.500.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.401.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	320.000.000
00202	001	1111	701110000	0	RECARGO DE FUNCIONES	6.000.000
00205	001	1111	701110000	0	DIETAS	2.075.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**9.727.300.000**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.595.000.000
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.879.000.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	1.728.000.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	1.350.000.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.175.300.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.953.175.490**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.853.012.644**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.853.012.644
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**100.162.846**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	100.162.846

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.792.230.858**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.085.765.247**
00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.085.765.247
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**600.977.074**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	600.977.074
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**300.488.537**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	300.488.537
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**805.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN INCISO B DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-152804	635.000.000
00505	001	1112	701110000	2010	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA R. L. (COOPEASAMBLEA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEYES 7849 Y 7391 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL 27 ABRIL DE 1994). Céd. Jur.: 3-004-045373	170.000.000
099	**REMUNERACIONES DIVERSAS**					**720.000.000**
09901	001	1111	701110000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	720.000.000
1	**SERVICIOS**					**19.377.491.218**
101	**ALQUILERES**					**15.529.444.768**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA).	15.120.000.000
10103	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	409.444.768
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.777.770.751**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.200.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	445.200.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.197.370.751
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**254.302.176**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	210.600.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.082.081
10304	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	31.620.095
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**813.949.783**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (CERTIFICACIÓN DE RAYOS X).	2.000.000
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (AUDITORÍA EXTERNA DEPARTAMENTO FINANCIERO Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO INSTITUCIONAL).	17.501.600
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN NIVEL DE MADUREZ, SISTEMA PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA).	60.000.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA DE JARDINES Y EDIFICIOS, SANITIZACIÓN DEL PLENARIO Y OFICINAS, LIMPIEZA DE CORTINAS, SÁBANAS, GABACHAS Y FUNDAS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ACARREO DE MATERIALES, SERVICIO DE CERRAJERÍA Y RECOLECCIÓN DESECHOS MÉDICOS, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS).	693.095.456
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN, PLATAFORMA DE RASTREO VEHICULAR GPS, SOPORTE HORAS SISTEMA DE MONITOREO, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INTÉRPRETE DE LESCO, FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE SISTEMAS ANTICAÍDAS, ANÁLISIS DEL AGUA).	41.352.727
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**86.000.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	21.000.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**144.904.334**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	144.904.334
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**150.714.032**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: SERVICIO AL CLIENTE, PAQUETES INFORMÁTICOS, INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - NORMAS INTE/ISO 45001:2018, DERECHO PARLAMENTARIO, ELEMENTOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA, COMUNICACIÓN POLÍTICA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, GESTIÓN AMBIENTAL, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS HUMANOS).	80.000.000
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	64.714.032
10703	001	1120	701110000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	6.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**616.205.374**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	351.000.796
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.339.601

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.368.809
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.523.024
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	57.907.752
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	139.402.843
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	31.662.549
109	**IMPUESTOS**					**1.200.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.000.000**
19902	001	1120	701110000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.500.000
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**796.542.751**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**363.061.790**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	290.000.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.075.622
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	69.986.168
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**81.114.302**
20202	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.000.000
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	79.114.302
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**30.486.579**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	8.656.611
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.525.089
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.074.803
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.586.673
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	560.672
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.403.157
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.679.574
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**98.753.148**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.459.152
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	93.293.996
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**223.126.932**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	26.142.157
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.175.297
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	63.167.977
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	30.392.040
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	26.896.827
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.307.971
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10.569.605
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	47.475.058
5	**BIENES DURADEROS**					**2.106.947.801**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**768.895.460**
50101	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.080.000
50102	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	540.000
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	42.137.824
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	79.915.373
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	484.259.858

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

50106	280	2210	701110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	38.555.310
50107	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.338.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	119.069.095
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.338.052.341**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	1.338.052.341
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**755.642.758**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**364.592.758**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**364.592.758**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	314.511.335
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.081.423
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.500.000**
60299	001	1320	701110000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL GALARDÓN AMBIENTAL LEGISLATIVO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LA LEY Nº 8759).	2.500.000
603	**PRESTACIONES**					**315.000.000**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	165.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES).	150.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**20.000.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (SENTENCIA Nº 1586-2017 Y PREVISIÓN PARA EL PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	20.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**53.550.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**53.550.000**
60701	001	1330	701110000	2000	FORO DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS CENTROAMERICANOS (FOPREL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-042153	14.150.000
60701	001	1330	701110000	2010	UNIÓN INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL. (LEY 1088 DE 23-03-1971. CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-042153	15.000.000
60701	001	1330	701110000	2020	PARLAMENTO LATINOAMERICANO. (LEY 7241 DE 17-05-1991, CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003).	18.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

Céd. Jur.: 2-200-042153

60701	001	1330	701110000	2030	PARLAMERICAS. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005). Céd. Jur.: 2-200-042153	3.150.000
60701	001	1330	701110000	2040	CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDOS DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIONES ORDINARIAS No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005 Y No. 177 DEL 11 DE JUNIO DE 2013). Céd. Jur.: 2-200-042153	3.150.000

Artículo 4°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico del 2025.

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el órgano constitucional auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO	6.823.843.572	33,14%
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA	13.766.556.428	66,86%
Totales	**20.590.400.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**19.260.752.195**	**20.101.860.000**	**20.092.205.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	18.945.110.504	19.686.086.520	19.693.287.000
111	REMUNERACIONES	18.025.772.247	18.534.962.520	18.466.706.644
1111	SUELDOS Y SALARIOS	14.826.637.840	15.220.872.520	15.162.060.644
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.199.134.407	3.314.090.000	3.304.646.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	919.338.257	1.151.124.000	1.226.580.356
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	315.641.691	415.773.480	398.918.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	242.056.932	254.069.000	252.651.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	68.566.371	156.141.480	141.312.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5.018.388	5.563.000	4.955.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**475.896.061**	**488.540.000**	**498.195.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	15.546.998	30.000.000	25.000.000
2150	OTRAS OBRAS	15.546.998	30.000.000	25.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	460.349.063	458.540.000	473.195.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	301.214.809	255.040.000	436.447.000
2240	INTANGIBLES	159.134.254	203.500.000	36.748.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.025.772.247**	**18.534.962.520**	**18.466.706.644**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.025.772.247	18.534.962.520	18.466.706.644
1	**SERVICIOS**	**868.731.888**	**1.089.526.000**	**1.128.765.356**
001	INGRESOS CORRIENTES	868.731.888	1.089.526.000	1.128.765.356
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**50.606.369**	**61.648.000**	**97.815.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	50.606.369	61.648.000	97.815.000
5	**BIENES DURADEROS**	**475.896.061**	**488.540.000**	**498.195.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	475.896.061	488.540.000	498.195.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**315.641.691**	**415.723.480**	**398.918.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	315.641.691	415.723.480	398.918.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	18.025.772.247	18.534.962.520	18.466.706.644
1	SERVICIOS	868.731.888	1.089.526.000	1.128.765.356
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.606.369	61.648.000	97.815.000
5	BIENES DURADEROS	475.896.061	488.540.000	498.195.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.641.691	415.723.480	398.918.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
9	**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO**	**6.192.719.699**	**6.719.146.648**	**6.823.843.572**
12	**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA**	**13.543.928.557**	**13.871.253.352**	**13.766.556.428**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	195	510	0	0	705
01	SUPERIOR	0	2	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	7	59	0	0	66
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	148	364	0	0	512
05	TECNICO	36	59	0	0	95
08	POLICIAL	1	5	0	0	6
09	DE SERVICIO	3	21	0	0	24

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**11.918.227.396**	**6.548.479.248**	**18.466.706.644**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.665.121.396	19.537.248	9.684.658.644
00105	SUPLENCIAS	0	20.000.000	20.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.500.000	0	16.500.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.326.174.000	1.326.174.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.063.505.000	1.063.505.000

00303	DECIMOTERCER MES	1.167.466.000	0	1.167.466.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.069.140.000	0	1.069.140.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	814.617.000	814.617.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.294.501.000	1.294.501.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	69.974.000	69.974.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	751.427.000	751.427.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	419.839.000	419.839.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	209.920.000	209.920.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	558.985.000	558.985.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
	RECURSOS INTERNOS	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	19.260.752.195	20.101.860.000	20.092.205.000
001	INGRESOS CORRIENTES	19.260.752.195	20.101.860.000	20.092.205.000
	FINANCIAMIENTO	475.896.061	488.540.000	498.195.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	475.896.061	488.540.000	498.195.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**19.736.648.256**	**20.590.400.000**	**20.590.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.025.772.247**	**18.534.962.520**	**18.466.706.644**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.350.991.975	9.661.044.520	9.704.658.644
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.332.792.317	9.634.044.520	9.684.658.644
00105	SUPLENCIAS	18.199.658	27.000.000	20.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	22.862.814	15.000.000	16.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	22.862.814	15.000.000	16.500.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	5.452.783.051	5.544.828.000	5.440.902.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.348.512.299	1.365.352.000	1.326.174.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.096.357.114	1.099.422.000	1.063.505.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.144.985.830	1.172.696.000	1.167.466.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.030.322.801	1.067.290.000	1.069.140.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	832.605.007	840.068.000	814.617.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.340.719.214	1.369.836.000	1.364.475.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.271.967.532	1.299.587.000	1.294.501.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	68.751.682	70.249.000	69.974.000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.858.415.193	1.944.254.000	1.940.171.000

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	730.906.807	753.036.000	751.427.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	412.516.571	421.488.000	419.839.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	206.256.865	210.745.000	209.920.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	508.734.950	558.985.000	558.985.000
1	**SERVICIOS**	**868.731.888**	**1.089.526.000**	**1.128.765.356**
101	ALQUILERES	340.625	432.000	1.362.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0	25.000	25.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	1.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	340.625	407.000	337.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	137.938.822	155.909.000	157.604.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.884.104	22.592.000	26.496.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	65.162.348	73.750.000	74.869.000
10203	SERVICIO DE CORREO	0	50.000	30.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	48.801.244	53.248.000	48.909.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.091.126	6.269.000	7.300.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	121.792.798	352.636.000	327.882.000
10301	INFORMACIÓN	1.993.619	3.850.000	2.500.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	50.000	50.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	150.000	150.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	100.000	100.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	15.696.314	19.047.000	10.458.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	104.102.865	329.439.000	314.624.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	233.134.708	247.841.000	234.809.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	62.826.829	62.000.000	63.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.485.200	1.566.500	1.150.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	9.994.474	17.638.000	15.599.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	47.832.894	21.186.000	0
10406	SERVICIOS GENERALES	106.155.479	130.590.000	135.607.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.839.832	14.860.500	19.453.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13.052.886	15.300.000	18.360.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	578.185	500.000	1.500.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.597.290	14.800.000	16.860.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	370.000	0	0
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	507.411	0	0
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60.811.893	64.102.000	62.300.000
10601	SEGUROS	60.811.893	64.102.000	62.300.000

107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	69.730.147	70.962.000	87.438.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	69.730.147	70.962.000	87.438.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	231.078.174	181.339.000	238.321.356
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.912.305	39.961.000	88.647.356
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.976.703	6.463.000	6.556.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.703.160	10.000.000	7.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43.648.286	43.364.000	26.474.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.767.566	11.100.000	11.000.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	99.434.103	38.358.000	65.924.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	27.636.051	32.093.000	32.720.000
109	IMPUESTOS	0	50.000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	0	50.000	0
199	SERVICIOS DIVERSOS	851.835	955.000	689.000
19905	DEDUCIBLES	0	300.000	300.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	851.835	655.000	389.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**50.606.369**	**61.648.000**	**97.815.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.515.942	13.118.790	13.654.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.153.411	10.280.000	9.537.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.104.747	2.398.790	3.340.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	257.784	440.000	777.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14.608.031	21.436.000	60.055.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.961.327	2.701.000	25.715.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.244.963	4.572.000	17.512.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	29.400	250.000	600.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.919.611	10.839.000	13.283.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	300.000	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	869.261	1.281.000	820.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	583.469	1.493.000	1.625.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.613.997	3.126.050	4.323.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	399.164	1.972.050	1.815.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.214.833	1.154.000	2.508.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22.868.399	23.967.160	19.783.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	919.692	2.158.868	307.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	52.200	0	0

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.176.728	5.452.950	2.965.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	10.499.525	9.566.680	9.891.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.189.730	5.335.210	4.620.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.661.858	1.101.452	1.600.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	368.666	352.000	400.000
5	**BIENES DURADEROS**	**475.896.061**	**488.540.000**	**498.195.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	301.214.809	255.040.000	436.447.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.050.000	27.200.000	25.800.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.147.201	9.492.000	105.628.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	129.864	1.100.000	750.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	236.490.794	163.048.000	262.318.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	49.396.950	54.200.000	41.951.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.546.998	30.000.000	25.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.546.998	30.000.000	25.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	159.134.254	203.500.000	36.748.000
59903	BIENES INTANGIBLES	159.134.254	203.500.000	36.748.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**315.641.691**	**415.723.480**	**398.918.000**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	242.056.932	254.019.000	252.651.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	242.056.932	254.019.000	252.651.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.656.133	3.330.000	8.227.000
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	2.000.000	2.000.000	6.480.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	656.133	1.330.000	1.747.000
603	PRESTACIONES	65.785.101	142.811.480	113.085.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	43.583.774	114.467.480	98.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	22.201.327	28.344.000	15.085.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	125.137	10.000.000	20.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	125.137	10.000.000	20.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5.018.388	5.563.000	4.955.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	5.018.388	5.563.000	4.955.000

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			9.665.121.396
3806	00101	1	CONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e) (SG)	5.740.000	68.880.000
13693	00101	1	SUBCONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e) (SG)	5.423.713	65.084.556
5971	00101	4	GERENTE DE DIVISION S.U. a 4.360.413 Cls c/u (e) (SG)	17.441.652	209.299.824
951	00101	2	ASESOR S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e) (SG)	6.604.152	79.249.824
2161	00101	1	AUDITOR INTERNO S.U. (e) (SG)	3.302.076	39.624.912
5977	00101	18	GERENTE DE AREA/ASOCIADO S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e) (SG)	59.437.368	713.248.416
7380	00101	1	JEFE DE UNIDAD S.U (e) (SG)	2.483.376	29.800.512
1138	00101	1	ASISTENTE S.U. (e) (SG)	2.119.189	25.430.268
2007	00101	17	ASISTENTE TECNICO S.U. a 2.119.189 Cls c/u (e) (SG)	36.026.213	432.314.556
10329	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.U (e) (SG)	2.119.189	25.430.268
5871	00101	153	FISCALIZADOR S.U. a 1.755.289 Cls c/u (e) (SG)	268.559.217	3.222.710.604
5878	00101	119	FISCALIZADOR ASOCIADO S.U. a 1.222.052 Cls c/u (e) (SG)	145.424.188	1.745.090.256
8251	00101	9	JEFE DE UNIDAD a 1.066.750 Cls c/u (e) (SC)	9.600.750	115.209.000
2006	00101	20	ASISTENTE TECNICO a 941.850 Cls c/u (e) (SC)	18.837.000	226.044.000
5872	00101	118	FISCALIZADOR a 814.350 Cls c/u (e) (SC)	96.093.300	1.153.119.600
5873	00101	21	FISCALIZADOR ASOCIADO a 651.000 Cls c/u (e) (SC)	13.671.000	164.052.000
5877	00101	66	FISCALIZADOR ASISTENTE S.U. a 579.150 Cls c/u (e) (SG)	38.223.900	458.686.800
13496	00101	2	SECRETARIA DE DESPACHO S.U. a 550.750 Cls c/u (e) (SG)	1.101.500	13.218.000
2571	00101	30	AUXILIAR DE FISCALIZADOR S.U. a 535.650 Cls c/u (e) (SG)	16.069.500	192.834.000
12981	00101	24	SECRETARIA DE GERENCIA S.U. a 535.650 Cls c/u (e) (SG)	12.855.600	154.267.200
14424	00101	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO S.U. (e) (SG)	527.350	6.328.200
12875	00101	21	SECRETARIA S.U. a 500.450 Cls c/u (e) (SG)	10.509.450	126.113.400
5875	00101	6	FISCALIZADOR ASISTENTE a 500.050 Cls c/u (e) (SC)	3.000.300	36.003.600
10583	00101	11	OFICINISTA S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	5.236.550	62.838.600
14526	00101	5	SUPERVISOR DE SEGURIDAD S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	2.380.250	28.563.000
16141	00101	5	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	2.380.250	28.563.000
12980	00101	6	SECRETARIA DE GERENCIA a 456.850 Cls c/u (e) (SC)	2.741.100	32.893.200
3211	00101	6	CONDUCTOR S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	2.684.100	32.209.200
9281	00101	2	MENSAJERO S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	894.700	10.736.400
10331	00101	13	OFICIAL DE SEGURIDAD S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	5.815.550	69.786.600
16145	00101	2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 428.950 Cls c/u (e) (SC)	857.900	10.294.800
10581	00101	1	OFICINISTA (e) (SC)	423.350	5.080.200
16140	00101	3	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 423.350 Cls c/u (e) (SC)	1.270.050	15.240.600
15951	00101	5	TRABAJADOR AUXILIAR S.U. a 420.150 Cls c/u (e) (SG)	2.100.750	25.209.000
3209	00101	3	CONDUCTOR a 400.750 Cls c/u (e) (SC)	1.202.250	14.427.000
10330	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD (e) (SC)	400.750	4.809.000
15952	00101	5	TRABAJADOR AUXILIAR a 373.850 Cls c/u (e) (SC)	1.869.250	22.431.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	15	LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LEY 3724		1.326.174.000
	00399	40	REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		814.617.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		20.000.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		19.537.248
	00302	189	RETRIBUCION POR PROHIBICION PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.063.505.000
			Total Título:		**12.908.954.644**

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 9

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO CONTRALOR

MISIÓN:

Brindar el apoyo que requieran los procesos de la fiscalización integral, a fin de contribuir a que se realicen en forma eficaz y eficiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales; según las prioridades institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO.	6.477.526.687	DESPACHO CONTRALOR.
2 AUDITORÍA INTERNA.	346.316.885	AUDITORÍA INTERNA.
Total del Programa 009	**6.823.843.572**	

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.823.843.572**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.325.648.572
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	498.195.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**230**	**0**	**230**
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	128	0	128
5	TECNICO	32	0	32
8	POLICIAL	6	0	6
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**6.823.843.572**
0	**REMUNERACIONES**					**5.090.731.216**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.459.201.216**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.439.201.216
00105	001	1111	701110000	0	SUPLENCIAS	20.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**16.500.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.705.919.000**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	492.645.000
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	328.775.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	323.313.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	293.643.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	267.543.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**376.186.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**356.894.000**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	356.894.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**19.292.000**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19.292.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**532.925.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**205.767.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	205.767.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**115.750.000**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.750.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**57.875.000**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.875.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**153.533.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	147.562.000
00505	001	1112	701110000	2030	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045110	5.971.000
1	**SERVICIOS**					**973.390.356**
101	**ALQUILERES**					**1.362.000**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000
10104	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	337.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**55.423.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.744.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.707.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	30.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.916.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.026.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**327.832.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10304	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10305	001	1120	701110000	0	SERVICIOS ADUANEROS	100.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.458.000
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	314.624.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**234.809.000**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	63.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

10403	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA C-NEUTRALIDAD).	1.150.000
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FUNCIONARIOS EN MATERIA DE DESGASTE OCUPACIONAL, AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y EXÁMENES PSICOLÓGICOS PARA PORTACIÓN DE ARMAS PARA OFICIALES DE SEGURIDAD).	15.599.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (CONTRATOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LIMPIEZA DE VIDRIOS, LIMPIEZA DE ÁREAS, COPIAS DE LLAVES, “DESTAQUEO” DE TUBERÍAS).	135.607.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIARIO Y ANÁLISIS MENSUAL DE DATOS, FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES Y MONITOREO DE ALARMAS Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA. ADEMÁS SE INCLUYEN RECURSOS PARA PRUEBAS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA Y ANÁLISIS DE BIODEGRADABILIDAD DE PRODUCTOS).	19.453.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**8.160.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.660.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**19.356.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	19.356.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**87.438.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA EL PLAN ANUAL GENERAL DE CAPACITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONGRESO ISACA LATIN CACS 2025, INSCRIPCIÓN AL CONGRESO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS 2025, INSCRIPCIÓN AL XXVIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORES INTERNOS (CLAI), INSCRIPCIÓN AL CONGRESO NACIONAL DE OFICINAS, ADQUIRIR SERVICIOS DE TRADUCCIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA 2025 Y CAPACITACIÓN ESPECIAL EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE LA NUEVA RED INALÁMBRICA INSTITUCIONAL).	87.438.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**238.321.356**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	88.647.356
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.556.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.000.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26.474.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.000.000
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	65.924.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	32.720.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**689.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	389.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**97.815.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.654.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.537.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.340.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	777.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**60.055.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	25.715.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	17.512.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	600.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	13.283.000
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	820.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.625.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.323.000**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.815.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.508.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**19.783.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	307.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.965.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	9.891.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.620.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.600.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**498.195.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**436.447.000**
50101	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.800.000
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	105.628.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	262.318.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	41.951.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**25.000.000**
50299	280	2150	701110000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (RECONSTRUCCIÓN DE TAPIA EN PARQUEO SUR DE LA INSTITUCIÓN Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES).	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**36.748.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	36.748.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**163.712.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**69.250.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**69.250.000**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.604.000
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.646.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**8.227.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

60202	001	1320	701110000	0	BECAS A TERCERAS PERSONAS	6.480.000
60299	001	1320	701110000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (APORTE PARA CUBRIR LA CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA)).	1.747.000
603	**PRESTACIONES**					**61.280.000**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	59.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	2.280.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**20.000.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DE GASTOS POR PROCESOS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	20.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**4.955.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.955.000**
60701	001	1330	701110000	2100	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 28, INCISO I Y ARTÍCULO 29 DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS, APROBADO EN LA XXII ASAMBLEA GENERAL DE 2012 Y ARTÍCULO 7, INCISO III Y ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	4.486.000
60701	001	1330	701110000	2150	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (INTOSAI). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE INTOSAI, APROBADOS EN EL XVII CONGRESO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	469.000

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 12

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO CONTRALOR

MISIÓN:

Fiscalizar el uso de los fondos públicos que reciben las instituciones del Estado, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Fiscalización Integral.	Clientes externos de la CGR: entes y órganos fiscalizados, Asamblea Legislativa y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Fiscalización de servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles.	2,00	ND	ND
Auditoría y seguimiento de la Gestión Pública.	95,00	ND	ND
Oficios de carácter preventivo emitidos.	2,00	ND	ND

Fuente de Datos: Sistemas internos de información:

1- Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2- Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

Notas Técnicas: El ajuste al Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2025-2028 se encuentra en proceso, por lo cual no es posible de momento, tener conocimiento de metas para los años 2026 y 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de los servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
-	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

Notas Técnicas: Este indicador es producto del PEI 2021-2024 de la CGR, el cual establece un nuevo enfoque para la fiscalización de los servicios públicos críticos, estableciendo un nuevo inicio de cobertura, priorizando para este periodo los servicios relacionados con los temas de educación, salud y ciudades sostenibles, en esta oportunidad abordados con acciones de fiscalización, que permitan transparentar e incidir en la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

A partir del año 2022, se establece una nueva lista base de 18 servicios públicos, los cuales se van a cubrir de manera gradual durante los siguientes años, para lograr en el 2025 una cobertura del 100% de los servicios.

Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los próximos años.

Fórmula del indicador: (Total de servicios públicos críticos relacionados con educación , salud y ciudades sostenibles cubiertos por acciones de fiscalización integral/ Total de servicios públicos críticos relacionados con educación , salud y ciudades sostenibles definidos)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Plazo de atención promedio de las auditorías de carácter especial.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
7,40	7,00	6,50	6,00	6,00

Fuente de Datos: Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

Notas Técnicas: Al plazo se le restarán los días que sean cierre institucional, la reducción de la atención promedio está medida en meses.

Las metas anuales se proyectan con base en los resultados del año previo.

La fórmula del indicador es la siguiente: Sumatoria del plazo de las auditorías de carácter especial finalizadas/ Total de auditorías de carácter especial finalizadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de resoluciones de objeción al cartel emitidas en un plazo menor al de ley.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
56,00	46,00	47,00	48,00	49,00

Fuente de Datos: Sistemas internos de información de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República.

Notas Técnicas: A pesar de que la línea base (56%) se había definido con la Ley de Contratación anterior, que establecía un plazo de 10 días, la meta para el 2025 es resolver al menos el 46% de las objeciones en un plazo menor a 8 días (estipulado en la Ley General de Compras Públicas actual), e ir incrementando un punto porcentual cada año para evaluar su comportamiento.

Fórmula del indicador: (Cantidad de resoluciones de objeción al cartel emitidas en un plazo menor de 8 días hábiles/Cantidad de resoluciones de objeción al cartel emitidas)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de oficios de carácter preventivo emitidos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED) administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI).

Notas Técnicas: Herramienta de fiscalización innovadora, con enfoque preventivo, que busca orientar de manera oportuna a los sujetos pasivos de fiscalización, de acuerdo con el marco de competencia constitucional y legal de este órgano contralor, para efectos de ejercer acciones tempranas que permitan conocer, anticipar y evitar (en lo posible) la ocurrencia de irregularidades que pueden afectar a la Hacienda pública.

Si bien en el plazo 2021 a 2024 se midió este indicador de forma acumulada hasta llegar al 100% en 2024, dada la relevancia de este producto se espera emitir 2 oficios de carácter preventivo en el año 2025 y se medirá el porcentaje de avance de la realización de dichos oficios en cada año, ya no de forma acumulada.

Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los próximos años.

Fórmula del indicador: (Cantidad de oficios de carácter preventivo emitidos a nivel institucional/Cantidad de oficios de carácter preventivo planificados a nivel institucional)*100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA.	13.766.556.428	GERENCIAS DE DIVISIÓN.
Total del Programa 012	**13.766.556.428**	

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.766.556.428**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.766.556.428

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**475**	**0**	**475**
3	ADMINISTRATIVO	28	0	28
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	384	0	384
5	TECNICO	63	0	63

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**13.766.556.428**
0	**REMUNERACIONES**					**13.375.975.428**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.245.457.428**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.245.457.428
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.734.983.000**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	833.529.000
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	734.730.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	844.153.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	775.497.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	547.074.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**988.289.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**937.607.000**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	937.607.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**50.682.000**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	50.682.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.407.246.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**545.660.000**
00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	545.660.000

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**304.089.000**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	304.089.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**152.045.000**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	152.045.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**405.452.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	397.622.000
00505	001	1112	701110000	2030	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045110	7.830.000
1	**SERVICIOS**					**155.375.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**102.181.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	17.752.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	50.162.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	31.993.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.274.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**50.000**
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.200.000**
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.200.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.944.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	42.944.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**235.206.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**183.401.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**183.401.000**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	158.060.000
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.341.000
603	**PRESTACIONES**					**51.805.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	39.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	12.805.000

Artículo 5°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República, para el Ejercicio Económico del 2025.

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Proteger a las personas habitantes ante las vulneraciones del Sector Público, educando, promoviendo y defendiendo sus derechos e intereses.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	6.046.400.000	100,00%
Totales	**6.046.400.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**4.660.588.702**	**5.820.400.000**	**5.827.600.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	4.558.284.311	5.718.200.062	5.727.801.774
111	REMUNERACIONES	4.182.808.568	5.142.275.062	5.179.276.774
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.441.928.438	4.238.041.127	4.268.576.720
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	740.880.130	904.233.935	910.700.054
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	375.475.743	575.925.000	548.525.000
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	102.304.391	102.199.938	99.798.226
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	61.974.050	76.619.938	79.048.226
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	37.292.175	22.080.000	17.250.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.038.166	3.500.000	3.500.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**40.447.715**	**226.000.000**	**218.800.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	30.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	0	30.000.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	40.447.715	196.000.000	218.800.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.404.740	153.000.000	175.800.000
2240	INTANGIBLES	38.042.975	43.000.000	43.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.182.808.568**	**5.142.275.062**	**5.179.276.774**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.182.808.568	5.142.275.062	5.179.276.774
1	**SERVICIOS**	**362.355.130**	**545.975.000**	**518.575.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	362.355.130	545.975.000	518.575.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**13.619.008**	**30.800.000**	**30.800.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.619.008	30.800.000	30.800.000
5	**BIENES DURADEROS**	**40.447.715**	**226.000.000**	**218.800.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	183.000.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	40.447.715	43.000.000	218.800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**101.805.996**	**101.349.938**	**98.948.226**
001	INGRESOS CORRIENTES	101.805.996	101.349.938	98.948.226

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	4.182.808.568	5.142.275.062	5.179.276.774
1	SERVICIOS	362.355.130	545.975.000	518.575.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.619.008	30.800.000	30.800.000
5	BIENES DURADEROS	40.447.715	226.000.000	218.800.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.805.996	101.349.938	98.948.226
TOTAL REGIÓN:	**0**	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
808	**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	149	37	0	0	186
01	SUPERIOR	1	1	0	0	2
02	EJECUTIVO	7	5	0	0	12
03	ADMINISTRATIVO	19	8	0	0	27
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	112	18	0	0	130
05	TECNICO	2	2	0	0	4
09	DE SERVICIO	8	3	0	0	11

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.575.081.428**	**2.604.195.346**	**5.179.276.774**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.025.912.708	6.200.200	2.032.112.908
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000	0	5.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	733.397.096	733.397.096
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	619.805.100	619.805.100
00303	DECIMOTERCER MES	274.168.720	0	274.168.720
00304	SALARIO ESCOLAR	270.000.000	0	270.000.000

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	334.092.896	334.092.896
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	369.482.740	369.482.740
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	19.972.040	19.972.040
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	216.496.914	216.496.914
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	119.832.240	119.832.240
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	59.916.120	59.916.120
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	125.000.000	125.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
	RECURSOS INTERNOS	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	4.660.588.702	6.003.400.000	5.827.600.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.660.588.702	6.003.400.000	5.827.600.000
	FINANCIAMIENTO	40.447.715	43.000.000	218.800.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	40.447.715	43.000.000	218.800.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**4.701.036.417**	**6.046.400.000**	**6.046.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.182.808.568**	**5.142.275.062**	**5.179.276.774**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.195.116.159	1.611.168.828	2.032.112.908
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.194.393.409	1.610.168.828	2.032.112.908
00105	SUPLENCIAS	722.750	1.000.000	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.105.052	7.385.000	5.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.398.848	6.500.000	5.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	706.204	885.000	0
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.239.707.227	2.619.487.299	2.231.463.812
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	771.348.324	888.998.438	733.397.096
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	626.574.053	764.068.930	619.805.100
00303	DECIMOTERCER MES	264.030.055	289.691.536	274.168.720
00304	SALARIO ESCOLAR	253.959.303	258.377.547	270.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	323.795.492	418.350.848	334.092.896
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	308.422.323	386.249.663	389.454.780
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	292.605.818	366.441.988	369.482.740
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	15.816.505	19.807.675	19.972.040
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	432.457.807	517.984.272	521.245.274

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	170.108.917	214.715.197	216.496.914
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	94.899.274	118.846.050	119.832.240
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	47.449.616	59.423.025	59.916.120
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	120.000.000	125.000.000	125.000.000
1	**SERVICIOS**	**362.355.130**	**545.975.000**	**518.575.000**
101	ALQUILERES	35.844.443	52.000.000	52.000.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.844.443	52.000.000	52.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	107.790.060	126.500.000	121.500.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20.500.000	18.000.000	18.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.496.129	18.000.000	18.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	3.150.000	5.000.000	5.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	65.000.000	83.500.000	78.500.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.643.931	2.000.000	2.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12.978.114	21.125.000	11.125.000
10301	INFORMACIÓN	691.156	3.000.000	3.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	251.570	2.000.000	2.000.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	15.026	125.000	125.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.624.645	10.000.000	6.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	4.395.717	6.000.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	141.035.148	193.600.000	184.600.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	6.000.000	6.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	12.000.000	6.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	139.051.232	173.000.000	170.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.983.916	2.600.000	2.600.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.243.970	31.400.000	26.000.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	571.090	1.000.000	1.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.672.880	30.400.000	25.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	27.314.589	31.000.000	34.000.000
10601	SEGUROS	27.314.589	31.000.000	34.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	349.965	12.500.000	12.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	349.965	6.500.000	6.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	6.000.000	6.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	26.300.446	76.000.000	75.000.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.589.025	31.000.000	31.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.535.844	10.300.000	10.300.000

10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.779.847	16.000.000	16.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	188.490	3.000.000	500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.793.023	6.700.000	6.700.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.208.439	8.500.000	10.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	205.778	500.000	500.000
109	IMPUESTOS	498.395	850.000	850.000
10999	OTROS IMPUESTOS	498.395	850.000	850.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	1.000.000	1.000.000
19905	DEDUCIBLES	0	1.000.000	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**13.619.008**	**30.800.000**	**30.800.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.871.892	13.600.000	13.600.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.020.000	9.000.000	8.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	893.950	1.000.000	2.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.859.794	3.500.000	3.500.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	98.148	100.000	100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	594.207	1.500.000	1.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	594.207	1.500.000	1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	882.336	3.200.000	3.400.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	99.939	100.000	100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	100.000	100.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	100.000	100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	499.014	2.000.000	2.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	100.000	100.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	195.556	500.000	500.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	87.827	500.000	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.473.031	2.000.000	2.000.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	489.496	1.000.000	1.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	983.535	1.000.000	1.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.797.542	9.800.000	10.300.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	396.855	700.000	500.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	500.000	500.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.149.045	4.800.000	5.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	500.000	500.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	972.571	3.000.000	3.000.000

29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	300.000	300.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.040	200.000	200.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	275.031	300.000	300.000
5	**BIENES DURADEROS**	**40.447.715**	**226.000.000**	**218.800.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.404.740	153.000.000	175.800.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	10.000.000	4.500.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	45.000.000	53.300.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.404.740	98.000.000	110.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	3.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	0	4.500.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	30.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	30.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	38.042.975	43.000.000	43.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	38.042.975	43.000.000	43.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**101.805.996**	**101.349.938**	**98.948.226**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	61.475.655	75.769.938	78.198.226
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	61.475.655	75.769.938	78.198.226
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.997.340	0	0
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	2.997.340	0	0
603	PRESTACIONES	34.057.497	19.000.000	17.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	10.743.000	7.000.000	5.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	23.314.497	12.000.000	12.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	237.338	3.080.000	250.000
60601	INDEMNIZACIONES	237.338	3.080.000	250.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.038.166	3.500.000	3.500.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.038.166	3.500.000	3.500.000

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2.025.912.708
3958	00101	1 DEFENSOR ADJUNTO (e) (SG)	4.337.800	52.053.600
3975	00101	3 DEFENSOR ESPECIAL a 3.364.295 Cls c/u (e) (SG)	10.092.885	121.114.620
4707	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA D.H.R. (e) (SG)	3.364.295	40.371.540
4485	00101	1 DIRECTOR DE DESPACHO (e) (SG)	2.991.090	35.893.080
7350	00101	1 JEFE/A DE SEDE REGIONAL (e) (SG)	2.492.075	29.904.900
1034	00101	2 ASESOR DESPACHO DE LA DEFENSORIA a 2.203.500 Cls c/u (e) (SG)	4.407.000	52.884.000
7809	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (e) (SG)	2.203.500	26.442.000
11576	00101	1 PROFESIONAL DE DEFENSA 3 (e) (SG)	2.092.038	25.104.456
11440	00101	1 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (e) (SG)	1.985.805	23.829.660
11602	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA (e) (SG)	1.985.805	23.829.660
11569	00101	1 PROFESIONAL DE PROMOCION (e) (SG)	1.839.075	22.068.900
11576	00101	2 PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 1.839.075 Cls c/u (e) (SG)	3.678.150	44.137.800
3941	00101	1 DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
1280	00101	2 ASISTENTE DE DESPACHO a 1.739.160 Cls c/u (e) (SG)	3.478.320	41.739.840
11484	00101	1 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD (e) (SG)	1.739.160	20.869.920
1280	00101	1 ASISTENTE DE DESPACHO (e) (SG)	1.633.455	19.601.460
11563	00101	7 PROFESIONAL DH-1 a 1.392.240 Cls c/u (e) (SG)	9.745.680	116.948.160
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.066.300	12.795.600
3975	00101	6 DEFENSOR ESPECIAL a 1.066.300 Cls c/u (e) (SC)	6.397.800	76.773.600
4332	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO D.H. (e) (SC)	1.066.300	12.795.600
4375	00101	1 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e) (SC)	1.066.300	12.795.600
9152	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 DEFENSORIA (e) (SC)	929.476	11.153.712
7350	00101	5 JEFE/A DE SEDE REGIONAL a 824.500 Cls c/u (e) (SC)	4.122.500	49.470.000
7525	00101	1 JEFE DE PRENSA (e) (SC)	824.500	9.894.000
7809	00101	5 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a 824.500 Cls c/u (e) (SC)	4.122.500	49.470.000
13250	00101	3 SECRETARIA EJECUTIVA a 729.600 Cls c/u (e) (SG)	2.188.800	26.265.600
30	00101	2 ABOGADO ASISTENTE a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	1.445.500	17.346.000
2150	00101	2 AUDITOR/A ASISTENTE a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	1.445.500	17.346.000
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	722.750	8.673.000
11569	00101	6 PROFESIONAL DE PROMOCION a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	4.336.500	52.038.000
11572	00101	3 PROFESIONAL DE PREVENCION DE LA TORTURA a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	2.168.250	26.019.000
11576	00101	43 PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	31.078.250	372.939.000
1280	00101	1 ASISTENTE DE DESPACHO (e) (SC)	704.700	8.456.400
11440	00101	11 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	7.751.700	93.020.400
11468	00101	1 PROFESIONAL EN COMUNICACION (e) (SC)	704.700	8.456.400
11484	00101	20 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	14.094.000	169.128.000
11575	00101	3 PROFESIONAL DE DEFENSA 2 a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	2.114.100	25.369.200
11602	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	2.818.800	33.825.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11622	00101	1	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL (e) (SC)	704.700	8.456.400
12870	00101	1	SECRETARIA (e) (SG)	614.400	7.372.800
16135	00101	2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 614.400 Cls c/u (e) (SG)	1.228.800	14.745.600
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (e) (SC)	548.550	6.582.600
10581	00101	1	OFICINISTA (e) (SG)	542.400	6.508.800
12870	00101	10	SECRETARIA a 487.300 Cls c/u (e) (SC)	4.873.000	58.476.000
16135	00101	2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 487.300 Cls c/u (e) (SC)	974.600	11.695.200
3125	00101	1	CHOFER (e) (SG)	482.400	5.788.800
16327	00101	2	TRABAJADOR MISCELANEO a 482.400 Cls c/u (e) (SG)	964.800	11.577.600
9663	00101	1	NOTIFICADOR (e) (SC)	451.450	5.417.400
10581	00101	8	OFICINISTA a 451.450 Cls c/u (e) (SC)	3.611.600	43.339.200
3125	00101	4	CHOFER a 415.400 Cls c/u (e) (SC)	1.661.600	19.939.200
16327	00101	3	TRABAJADOR MISCELANEO a 379.650 Cls c/u (e) (SC)	1.138.950	13.667.400
	00399	13	INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		155.040.314
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		173.052.582
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		6.000.000
	00302	121	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		619.805.100
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		733.397.096
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		6.200.200
			Total Título:		**3.719.408.000**

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

PROGRAMA 808

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL

MISIÓN:

Proteger a las personas habitantes ante las vulneraciones del Sector Público, educando, promoviendo y defendiendo sus derechos e intereses.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Defensa de derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Intervención realizada.	28.749,00	30.650,00	31.601,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: La demanda 2025 muestra un comportamiento promedio similar para el período 2022-2024. El dato 2025 es una estimación preliminar y los datos 2026-2027 se ajustan a una desviación estándar.

Notas Técnicas: La defensa de los derechos se lleva a cabo mediante: Orientaciones y Asesorías al Habitante, Intervenciones por Denuncia u Oficio, Intervenciones Informales, Investigaciones Temáticas e Investigaciones Estructurales, Proyectos de Ley, Hostigamiento Sexual y Audiencias Públicas.
Para la determinación de la demanda se incorporan las estrategias de defensa establecidas en el Macroproceso de Defensa de Derechos, además las metas consideran las intervenciones que se llevan a cabo en las diferentes Oficinas Regionales de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Intervención realizada.	100,00	110,00	120,00

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Se llevan a cabo mediante diferentes estrategias de educación en derechos humanos (charlas, talleres, conversatorios y divulgación), donde se busca dotar a las y los habitantes de conocimiento, para que sean los primeros defensores de sus derechos.

Las estrategias de educación en derechos humanos, están planteadas como intervenciones que pueden ser de carácter formativo, informativo o divulgativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de habitantes que solicitaron la intervención de la Defensoría durante el año 2025 y recibieron una resolución final durante su transcurso.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
65,00	70,00	75,00	80,00	85,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: Se toma como base para el cálculo de la demanda 2025, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2023.

Notas Técnicas: Las diferentes Intervenciones de la Defensoría (ID), surgen a partir de una denuncia, queja o consulta de los (as) habitantes.

Todo habitante que solicita la intervención institucional es atendido y una vez registrada su solicitud adquiere la forma de alguna de las diferentes estrategias de defensa, con las cuales la Defensoría tramita el asunto.

Fórmula del indicador: (Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el año que tuvieron una resolución final/Total de intervenciones formales abiertas durante el año)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de intervenciones formales en fase de trámite, con menos de un año de abiertas.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
78,00	88,00	89,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: Se toma como base para el cálculo de la demanda 2025, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2023.

Notas Técnicas: La intervención formal es una estrategia de defensa que se inicia a partir de una queja, consulta o reclamo de las o los habitantes, para denunciar actos, omisiones y actuaciones materiales de una institución pública, en que ellos consideran se están vulnerando sus derechos e intereses y en donde la actuación de la Defensoría de los Habitantes de la República, consiste en solicitar a la institución denunciada, que intervenga para que los mismos sean restaurados.

Fórmula del indicador: (Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el 2025/Total de intervenciones formales en trámite que se encuentran abiertas al finalizar el año)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de estrategias de defensa informales que son resueltas en un plazo máximo de dos meses.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
75,00	86,00	87,00	88,00	89,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Las estrategias de defensa informales son: Orientación y asesoría al habitante, atención inmediata e intervenciones informales. Estas estrategias poseen como característica ser céleres, sumarias e informales.

Para efectos del cálculo del indicador solo se toma en cuenta las solicitudes de intervención, donde existe claridad en la vulneración de un derecho y no se requiera de información adicional en ese momento, ni gestión previa del o la habitante o de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Fórmula del indicador: (Total de estrategias de defensa informales resueltas en un período máximo de dos meses/Total de estrategias de defensa informales abiertas durante el año)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de recomendaciones cumplidas al 31 de diciembre de 2025.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
20,00	40,00	45,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Las recomendaciones que emite la Defensoría de los Habitantes se clasifican en: Obra Pública, Procesos, Normativa y Estructurales, se exceptúan del cálculo del indicador las vinculadas a Obra Pública, por cuanto se ha identificado a partir de la experiencia institucional, que el efectivo cumplimiento abarca períodos superiores a los cinco años, ya que no solo se solicita la asignación presupuestaria, sino la obra concluida, lo que afectaría el resultado de este indicador.

Las recomendaciones que se incluyen en el indicador, corresponden a las intervenciones formales abiertas que se emitieron mediante un informe final.

Fórmula del indicador: (Cantidad de recomendaciones cumplidas al 31 de diciembre de 2025/ Total de recomendaciones emitidas)*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de talleres en derechos humanos, impartidos por la Defensoría de los Habitantes al funcionario público, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	50,00	55,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: El 100% del indicador está representado como una proporción de las poblaciones atendidas, mediante las diferentes actividades formativas que realiza la Defensoría. Se incorpora al funcionariado público como parte de la población meta de los talleres.

Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.

Fórmula del indicador: (Total de talleres en derechos humanos impartidos al funcionario público , grupos organizados, poblaciones en condición de vulnerabilidad y sector público/ Total de actividades formativas impartidas durante el año) *100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de actividades de divulgación en educación en derechos humanos.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
25,00	50,00	55,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Las actividades de divulgación se vinculan con diferentes estrategias informativas dentro de la promoción y divulgación de derechos.

Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.

Fórmula del indicador: (Cantidad de actividades de divulgación en derechos humanos realizadas/ Total de actividades de divulgación programadas)*100.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DEFENSA DE DERECHOS.		4.837.120.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
2 PROMOCIÓN DE DERECHOS.		1.209.280.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
Total del Programa	**808**	**6.046.400.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.046.400.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.827.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	218.800.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**186**	**0**	**186**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	12	0	12
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	130	0	130
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**6.046.400.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.179.276.774**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.032.112.908**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.032.112.908
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.231.463.812**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	733.397.096
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	619.805.100
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	274.168.720
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	270.000.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	334.092.896
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**389.454.780**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**369.482.740**
00401	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	369.482.740
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**19.972.040**
00405	001	1112	701110000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19.972.040
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**521.245.274**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**216.496.914**

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

00501	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	216.496.914
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**119.832.240**
00502	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	119.832.240
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**59.916.120**
00503	001	1112	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.916.120
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**125.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (CUOTA PATRONAL, SEGÚN INCISO B DEL ART. 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY NÚMERO 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-373374	125.000.000
1	**SERVICIOS**					**518.575.000**
101	**ALQUILERES**					**52.000.000**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	52.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**121.500.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.000.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	78.500.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**11.125.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10304	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	125.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**184.600.000**
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DEL SECTOR PÚBLICO).	6.000.000
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TECNOLOGÍAS).	6.000.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MONITOREO DE SEGURIDAD DE OFICINAS REGIONALES, CARGA DE EXTINTORES, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ATINENTES).	170.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS DEL CONSULTORIO MÉDICO, POLARIZADO DE VENTANAS, REVISION TÉCNICA VEHICULAR Y OTROS PAGOS MENORES POR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES Y URGENTES NO PREVISTOS, EXÁMENES DE LABORATORIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE QUE SE CONSUME EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	2.600.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**26.000.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**34.000.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	34.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**12.500.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS ASIGNADOS A CAPACITACIONES EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS).	6.500.000
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**75.000.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.000.000
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.300.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.700.000
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	**IMPUESTOS**					**850.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	850.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**30.800.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.600.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.500.000**
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.400.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.000.000**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**10.300.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**218.800.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**175.800.000**
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.500.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	53.300.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	110.000.000
50106	280	2210	701110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.500.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**43.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	43.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**98.948.226**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**78.198.226**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**78.198.226**
60103	001	1310	701110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.712.206
60103	001	1310	701110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.986.020
60103	001	1310	701110000	2060	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO FIRMADO EL 02 DE FEBRERO DEL 2003 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur.: 3-007-045437	5.500.000
603	**PRESTACIONES**					**17.000.000**
60301	001	1320	701110000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	701110000	0	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**250.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.500.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.500.000**
60701	001	1330	701110000	2000	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur.: 3-007-137653	3.500.000

Artículo 6°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial, para el Ejercicio Económico del 2025.

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

MISIÓN INSTITUCIONAL:

“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	100.358.216.687	19,26%
SERVICIO JURISDICCIONAL	183.653.529.171	35,25%
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	120.619.368.314	23,15%
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	58.115.586.259	11,15%
SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	44.769.746.183	8,59%
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	11.103.176.185	2,13%
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	2.403.577.201	0,46%
Totales	**521.023.200.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**445.582.557.091**	**473.754.188.602**	**490.846.047.436**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	439.141.965.025	466.673.516.112	482.256.769.332
111	REMUNERACIONES	393.377.194.999	410.859.816.126	423.008.822.973
1111	SUELDOS Y SALARIOS	306.568.170.546	321.464.205.649	330.394.335.846
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	86.809.024.453	89.395.610.477	92.614.487.127
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.764.770.026	55.813.699.986	59.247.946.359
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	6.440.592.066	7.080.672.490	8.589.278.104
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	814.568.359	931.674.511	972.740.584
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.558.519.083	6.075.173.877	7.538.908.520
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	67.504.624	73.824.102	77.629.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**21.015.110.314**	**33.613.303.976**	**30.177.152.564**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	2.193.540.526	11.441.539.676	9.428.085.634
2110	EDIFICACIONES	2.119.747.116	11.336.176.034	9.366.085.634
2120	VÍAS DE COMUNICACION	9.834.667	77.226.183	0
2140	INSTALACIONES	0	0	62.000.000
2150	OTRAS OBRAS	63.958.743	28.137.459	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	12.621.463.945	21.120.150.981	19.549.066.930
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.989.794.135	15.062.058.777	11.784.080.121
2220	TERRENOS	127.000.000	20.000.000	400.000.000
2240	INTANGIBLES	3.504.669.810	6.022.092.204	7.364.986.809
2250	ACTIVOS DE VALOR	0	16.000.000	0
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	6.200.105.843	1.051.613.319	1.200.000.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.200.105.843	1.051.613.319	1.200.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
0	**REMUNERACIONES**	**393.377.194.999**	**410.859.816.126**	**423.008.822.973**
001	INGRESOS CORRIENTES	393.377.194.999	410.859.816.126	423.008.822.973
1	**SERVICIOS**	**38.983.527.887**	**46.599.305.680**	**50.498.969.666**
001	INGRESOS CORRIENTES	38.983.527.887	46.599.305.680	50.498.969.666
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6.618.075.406**	**9.028.464.469**	**8.539.396.856**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.618.075.406	9.028.464.469	8.539.396.856

5		**BIENES DURADEROS**	**14.815.004.471**	**32.561.690.657**	**28.977.152.564**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.607.734.755	4.073.725.706	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13.207.269.716	28.487.964.951	28.977.152.564
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.358.889.420**	**6.975.636.447**	**8.516.392.061**
	001	INGRESOS CORRIENTES	6.358.889.420	6.975.636.447	8.516.392.061
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**6.200.105.843**	**1.051.613.319**	**1.200.000.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	3.928.364.317	1.002.613.319	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.271.741.526	49.000.000	1.200.000.000
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**244.869.379**	**290.965.880**	**282.465.880**
	001	INGRESOS CORRIENTES	244.869.379	290.965.880	282.465.880

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	393.377.194.999	410.859.816.126	423.008.822.973
1	SERVICIOS	38.983.527.887	46.599.305.680	50.498.969.666
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.618.075.406	9.028.464.469	8.539.396.856
5	BIENES DURADEROS	14.815.004.471	32.561.690.657	28.977.152.564
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.358.889.420	6.975.636.447	8.516.392.061
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.200.105.843	1.051.613.319	1.200.000.000
9	CUENTAS ESPECIALES	244.869.379	290.965.880	282.465.880
TOTAL REGIÓN:	**0**	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
926	**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	**90.887.967.166**	**100.000.318.283**	**100.358.216.687**
927	**SERVICIO JURISDICCIONAL**	**167.877.575.508**	**174.513.021.422**	**183.653.529.171**
928	**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**	**99.487.498.491**	**117.774.983.824**	**120.619.368.314**
929	**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**	**55.088.375.029**	**58.198.419.580**	**58.115.586.259**
930	**SERVICIO DEFENSA PÚBLICA**	**41.317.629.427**	**43.379.637.824**	**44.769.746.183**
950	**SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**	**10.074.155.733**	**11.334.120.920**	**11.103.176.185**
951	**ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**	**1.864.466.051**	**2.166.990.725**	**2.403.577.201**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	13.710	27	5	0	13.742
01	SUPERIOR	23	0	0	0	23
02	EJECUTIVO	19	0	0	0	19
03	ADMINISTRATIVO	1.008	4	1	0	1.013
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.076	6	3	0	7.085
05	TECNICO	3.938	8	1	0	3.947
08	POLICIAL	1.247	7	0	0	1.254
09	DE SERVICIO	399	2	0	0	401

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**172.082.530.250**	**250.926.292.723**	**423.008.822.973**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	118.751.415.836	1.133.974.377	119.885.390.213
00103	SERVICIOS ESPECIALES	44.254.800	0	44.254.800
00105	SUPLENCIAS	0	8.341.933.511	8.341.933.511
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.545.363.139	0	4.545.363.139
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	35.443.055	35.443.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	2.785.193.985	2.785.193.985
00205	DIETAS	31.583.333	0	31.583.333
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	42.749.672.318	42.749.672.318
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	40.946.492.027	40.946.492.027
00303	DECIMOTERCER MES	25.412.519.425	0	25.412.519.425
00304	SALARIO ESCOLAR	23.297.393.717	0	23.297.393.717
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	62.319.096.323	62.319.096.323
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	28.210.818.018	28.210.818.018
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.524.909.083	1.524.909.083
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	9.149.454.491	9.149.454.491
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	4.574.727.246	4.574.727.246
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	43.795.388.839	43.795.388.839
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	5.359.189.450	5.359.189.450

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
	RECURSOS INTERNOS	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
	INGRESOS CORRIENTES	451.118.656.163	478.830.527.627	490.846.047.436
001	INGRESOS CORRIENTES	451.118.656.163	478.830.527.627	490.846.047.436
	FINANCIAMIENTO	15.479.011.242	28.536.964.951	30.177.152.564

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.479.011.242	28.536.964.951	30.177.152.564

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
0	**REMUNERACIONES**	**393.377.194.999**	**410.859.816.126**	**423.008.822.973**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	119.857.124.181	128.278.373.342	128.271.578.524
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	110.576.605.342	118.525.774.407	119.885.390.213
00103	SERVICIOS ESPECIALES	88.713.750	111.441.600	44.254.800
00105	SUPLENCIAS	9.191.805.089	9.641.157.335	8.341.933.511
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	5.909.382.603	6.388.497.820	7.397.583.512
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.152.948.935	4.046.806.417	4.545.363.139
00202	RECARGO DE FUNCIONES	27.417.676	37.325.559	35.443.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.708.064.104	2.266.703.046	2.785.193.985
00205	DIETAS	20.951.888	37.662.798	31.583.333
003	INCENTIVOS SALARIALES	180.801.663.762	186.797.334.487	194.725.173.810
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	37.707.034.516	41.321.567.407	42.749.672.318
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	38.315.256.255	38.582.925.290	40.946.492.027
00303	DECIMOTERCER MES	24.002.555.066	24.731.546.393	25.412.519.425
00304	SALARIO ESCOLAR	21.618.097.224	22.696.666.540	23.297.393.717
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.158.720.701	59.464.628.857	62.319.096.323
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	27.801.128.069	28.898.383.913	29.735.727.101
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	26.361.070.219	27.416.414.673	28.210.818.018
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.440.057.850	1.481.969.240	1.524.909.083
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	59.007.896.384	60.497.226.564	62.878.760.026
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	8.640.347.096	8.846.809.557	9.149.454.491
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.320.173.549	4.430.904.965	4.574.727.246
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	41.128.499.818	42.477.128.420	43.795.388.839
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4.918.875.921	4.742.383.622	5.359.189.450
1	**SERVICIOS**	**38.983.527.887**	**46.599.305.680**	**50.498.969.666**
101	ALQUILERES	14.080.489.580	16.684.419.767	16.826.168.391
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.774.863.118	15.788.673.184	16.408.875.408
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	3.750.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	935.524.369	439.347.205	0
10199	OTROS ALQUILERES	370.102.093	456.399.378	413.542.983
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.965.001.400	8.076.190.395	8.529.848.492

10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	876.564.355	910.152.022	882.475.893
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.713.677.747	2.855.516.530	2.745.443.109
10203	SERVICIO DE CORREO	135.669.891	214.986.103	272.637.708
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.097.239.463	3.819.579.288	4.435.794.953
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	141.849.944	275.956.452	193.496.829
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.085.515.198	847.633.907	822.962.313
10301	INFORMACIÓN	624.902.813	118.668.057	128.727.612
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.130.431	20.371.333	20.371.333
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	101.842.170	209.838.196	212.130.536
10304	TRANSPORTE DE BIENES	66.478.772	127.733.053	113.018.163
10305	SERVICIOS ADUANEROS	5.079.448	5.888.563	3.624.336
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	214.307.015	275.356.670	252.395.317
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	68.774.549	89.778.035	92.695.016
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.171.929.229	11.354.699.035	13.056.001.127
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	268.162.987	346.582.663	370.288.956
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	400.883	3.000.000	4.815.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	123.530.979	48.925.400	435.732.629
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	74.078.994	77.728.510	111.600.818
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	407.732.882	811.156.000	755.933.649
10406	SERVICIOS GENERALES	7.641.019.117	9.054.942.020	10.316.545.251
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	657.003.387	1.012.364.442	1.061.084.824
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.658.228.581	1.614.070.481	1.562.737.505
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	81.793.437	107.169.458	98.062.651
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.558.752.196	1.446.399.888	1.409.133.624
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	12.264.566	34.457.942	27.150.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.418.382	26.043.193	28.391.230
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.534.231.476	2.837.824.540	3.297.240.255
10601	SEGUROS	2.534.231.476	2.837.824.540	3.297.240.255
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	164.252.596	242.414.740	151.003.882
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	148.314.396	222.002.758	134.424.573
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.938.200	20.411.982	16.579.309
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.221.205.750	4.801.841.292	6.172.345.734
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.738.894.425	1.741.359.711	2.763.287.107
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6.190.200	60.310.001	0
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	31.462.521	65.931.024	52.610.016
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	79.890.472	204.544.887	265.271.433
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	229.395.468	650.815.291	695.927.683

10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	47.424.603	100.581.211	105.038.313
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	320.486.443	743.573.285	1.030.770.482
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	240.287.640	342.875.330	332.967.276
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	527.173.978	891.850.552	926.473.424
109	IMPUESTOS	81.702.646	105.036.043	72.886.043
10999	OTROS IMPUESTOS	81.702.646	105.036.043	72.886.043
199	SERVICIOS DIVERSOS	20.971.431	35.175.480	7.775.924
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	19.532.678	27.606.270	0
19905	DEDUCIBLES	0	3.478.300	3.010.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.438.753	4.090.910	4.765.924
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6.618.075.406**	**9.028.464.469**	**8.539.396.856**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.899.165.144	2.236.270.291	2.428.825.622
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.382.570.635	1.612.409.416	1.453.985.589
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	116.641.028	173.697.439	197.667.929
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	499.938	743.237	496.394
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	329.150.429	237.703.851	591.720.009
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	70.303.114	211.716.348	184.955.701
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	542.183.134	804.475.843	747.399.618
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.714.084	5.439.757	3.132.252
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	522.915.166	782.619.554	730.929.966
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	17.553.884	16.416.532	13.337.400
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	357.054.982	548.764.173	594.093.147
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	52.218.464	79.269.015	68.495.165
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8.039.821	15.846.740	12.544.037
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.399.593	10.579.076	8.249.191
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	258.544.413	374.776.671	445.597.569
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.215.159	10.429.162	10.634.629
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	14.735.287	23.221.610	24.265.092
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14.902.245	34.641.899	24.307.464
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	659.019.746	1.357.439.309	1.001.347.526
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	40.065.174	70.462.805	57.476.988
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	618.954.572	1.286.976.504	943.870.538
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.160.652.400	4.081.514.853	3.767.730.943
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	117.270.646	283.474.051	280.915.338
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	575.988.175	817.228.041	860.256.372

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	376.904.344	433.675.871	418.389.729
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	206.121.291	510.659.204	526.186.320
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	538.318.393	580.171.801	552.359.777
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.249.352.981	1.286.525.954	978.040.163
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.559.636	4.416.907	4.285.810
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	95.136.934	165.363.024	147.297.434
5	**BIENES DURADEROS**	**14.815.004.471**	**32.561.690.657**	**28.977.152.564**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.989.794.135	15.062.058.777	11.784.080.121
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	16.153.792	95.687.665	55.637.855
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.726.421.429	2.999.998.883	767.000.986
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	754.291.532	1.453.930.305	1.853.533.554
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	537.094.352	813.544.413	970.567.244
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.311.703.731	6.977.993.095	5.727.736.677
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	102.943.791	783.263.463	794.885.227
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	18.519.735	60.123.654	79.954.039
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	522.665.773	1.877.517.299	1.534.764.539
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.193.540.526	11.441.539.676	9.428.085.634
50201	EDIFICIOS	2.119.747.116	11.336.176.034	9.366.085.634
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	9.834.667	77.226.183	0
50207	INSTALACIONES	0	0	62.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	63.958.743	28.137.459	0
503	BIENES PREEXISTENTES	127.000.000	20.000.000	400.000.000
50301	TERRENOS	127.000.000	20.000.000	400.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3.504.669.810	6.038.092.204	7.364.986.809
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	4.000.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	3.504.669.810	6.022.092.204	7.364.986.809
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	12.000.000	0
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.358.889.420**	**6.975.636.447**	**8.516.392.061**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	732.865.713	826.638.468	899.854.541
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	732.865.713	803.633.243	820.104.541
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	23.005.225	79.750.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	146.760.266	195.749.949	203.751.293
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	13.960.266	20.749.949	28.751.293
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	132.800.000	175.000.000	175.000.000
603	PRESTACIONES	669.392.649	935.000.000	2.245.385.402
60301	PRESTACIONES LEGALES	669.392.649	935.000.000	2.245.385.402

604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.557.722.549	4.667.366.621	4.808.714.518
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	20.500.000	20.500.000	20.500.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.537.222.549	4.646.866.621	4.788.214.518
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	184.643.619	277.057.307	281.057.307
60601	INDEMNIZACIONES	184.643.619	277.057.307	281.057.307
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	67.504.624	73.824.102	77.629.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	67.504.624	73.824.102	77.629.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**6.200.105.843**	**1.051.613.319**	**1.200.000.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.200.105.843	1.051.613.319	1.200.000.000
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	6.200.105.843	1.051.613.319	1.200.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**244.869.379**	**290.965.880**	**282.465.880**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	244.869.379	290.965.880	282.465.880
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	244.869.379	290.965.880	282.465.880

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			118.751.415.836
8910	00101	1	MAGISTRADO PRESIDENTE (e) (SC)	2.711.800	32.541.600
8728	00101	1	JUEZ 1 (e) (SG)	2.656.416	31.876.992
16622	00101	1	MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.638.600	31.663.200
8915	00101	3	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA a 2.596.200 Cls c/u (e) (SC)	7.788.600	93.463.200
5869	00101	1	FISCAL AUXILIAR (e) (SG)	2.588.506	31.062.072
8889	00101	17	MAGISTRADO a 2.481.000 Cls c/u (e) (SC)	42.177.000	506.124.000
8918	00101	1	MAGISTRADO SUPLENTE (e) (SC)	2.481.000	29.772.000
5880	00101	1	FISCAL GENERAL (e) (SC)	2.034.500	24.414.000
4944	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL OIJ (e) (SC)	1.850.500	22.206.000
5891	00101	1	FISCAL ADJUNTO 3 (e) (SC)	1.756.900	21.082.800
7120	00101	1	JEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e) (SC)	1.664.900	19.978.800
13879	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL OIJ (e) (SC)	1.574.100	18.889.200
4903	00101	5	DIRECTOR GENERAL 2 a 1.526.900 Cls c/u (e) (SC)	7.634.500	91.614.000
14049	00101	1	SUBJEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e) (SC)	1.480.500	17.766.000
5886	00101	4	FISCAL ADJUNTO 2 a 1.430.100 Cls c/u (e) (SC)	5.720.400	68.644.800
6495	00101	1	INSPECTOR GENERAL 2 (e) (SC)	1.430.100	17.161.200
8750	00101	111	JUEZ 5 a 1.430.100 Cls c/u (e) (SC)	158.741.100	1.904.893.200
8750	00101	1	JUEZ 5 (10.0 meses) (e) (SC)	1.430.100	14.301.000
6756	00101	4	INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR a 1.400.500 Cls c/u (e) (SC)	5.602.000	67.224.000
13868	00101	6	SUBDIRECTOR GENERAL 2 a 1.341.700 Cls c/u (e) (SC)	8.050.200	96.602.400
5885	00101	34	FISCAL ADJUNTO 1 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	44.094.600	529.135.200
6490	00101	11	INSPECTOR GENERAL 1 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	14.265.900	171.190.800
8745	00101	404	JUEZ 4 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	523.947.600	6.287.371.200
8745	00101	1	JUEZ 4 (10.0 meses) (e) (SC)	1.296.900	12.969.000
4898	00101	5	DIRECTOR GENERAL 1 a 1.296.500 Cls c/u (e) (SC)	6.482.500	77.790.000
7081	00101	1	JEFE CENTRO APOYO, COORD. Y MEJORAMIENTO FUNCION JURISCCIONAL (e) (SC)	1.248.500	14.982.000
7510	00101	1	JEFE OFICINA JUSTICIA RESTAURATIVA (e) (SC)	1.248.500	14.982.000
3810	00101	1	CONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	1.247.300	14.967.600
35	00101	3	ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	3.597.900	43.174.800
3836	00101	2	COORDINADOR JUSTICIA RESTAURATIVA a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	2.398.600	28.783.200
4010	00101	11	DEFENSOR PUBLICO SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	13.192.300	158.307.600
5870	00101	144	FISCAL a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	172.699.200	2.072.390.400
6342	00101	18	INSPECTOR ASISTENTE a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	21.587.400	259.048.800
8740	00101	531	JUEZ 3 a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	636.828.300	7.641.939.600
8740	00101	6	JUEZ 3 a 1.199.300 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SC)	7.195.800	71.958.000
11452	00101	147	PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	176.297.100	2.115.565.200
14120	00101	1	SUBJEFE DE LA OFICINA DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS (e) (SC)	1.199.300	14.391.600
7082	00101	1	JEFE CENTRO ELECTRONICO DE INFORMACION JURISPRUDENCIAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7159	00101	4	JEFE DEPARTAMENTO 2 a 1.173.300 Cls c/u (e) (SC)	4.693.200	56.318.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
7165	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7168	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7523	00101	2	JEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ a 1.173.300 Cls c/u (e) (SC)	2.346.600	28.159.200
7850	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO LABORATORIO CIENCIA FORENSE (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
8150	00101	1	JEFE SECRETARIA TECNICA DE ETICA Y VALORES (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
9950	00101	1	JEFE GESTION DE LA CALIDAD (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
12808	00101	1	SECRETARIO EJEC. CONAMAJ. (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
13535	00101	1	SECRETARIA TECNICA DE GENERO (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
5869	00101	482	FISCAL AUXILIAR a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	565.145.000	6.781.740.000
8735	00101	107	JUEZ 2 a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	125.457.500	1.505.490.000
8788	00101	76	JUEZ SUPERNUMERARIO a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	89.110.000	1.069.320.000
13199	00101	4	SECRETARIO DE SALA a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	4.690.000	56.280.000
36	00101	1	ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINADOR 1 (e) (SC)	1.161.300	13.935.600
3988	00101	5	DEFENSOR PUBLICO COORDINADOR 1 a 1.161.300 Cls c/u (e) (SC)	5.806.500	69.678.000
8728	00101	255	JUEZ 1 a 1.148.100 Cls c/u (e) (SC)	292.765.500	3.513.186.000
3990	00101	629	DEFENSOR PUBLICO a 1.137.700 Cls c/u (e) (SC)	715.613.300	8.587.359.600
11495	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE GENERO Y ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	1.137.700	13.652.400
13863	00101	7	SUBDIRECTOR GENERAL 1 a 1.110.900 Cls c/u (e) (SC)	7.776.300	93.315.600
7160	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e) (SC)	1.110.100	13.321.200
7530	00101	6	JEFE DE PROCESO a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	6.471.000	77.652.000
13695	00101	1	SUBCONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	1.078.500	12.942.000
14102	00101	2	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO 2 a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	2.157.000	25.884.000
14165	00101	1	SUBJEFE INVESTIGACIONES CRIMINALES (e) (SC)	1.078.500	12.942.000
14170	00101	2	SUBJEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	2.157.000	25.884.000
11494	00101	2	PROFESIONAL EN DERECHO 3 a 1.075.300 Cls c/u (e) (SC)	2.150.600	25.807.200
11496	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e) (SC)	1.075.300	12.903.600
173	00101	10	ADMINISTRADOR REGIONAL 3 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	10.469.000	125.628.000
6775	00101	1	INTEGRANTE DE CONSEJO MEDICO B (e) (SC)	1.046.900	12.562.800
7158	00101	2	JEFE DEPARTAMENTO 1 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	2.093.800	25.125.600
7537	00101	12	JEFE PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	12.562.800	150.753.600
7574	00101	1	JEFE DE LA SECCION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES (e) (SC)	1.046.900	12.562.800
13440	00101	1	SECRETARIO GENERAL O.I.J. (e) (SC)	1.046.900	12.562.800
3843	00101	2	COORDINADOR DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	2.081.800	24.981.600
6360	00101	1	INSPECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
6773	00101	6	INTEGRANTE CONSEJO MEDICO a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	6.245.400	74.944.800
7000	00101	4	JEFE ASESORIA JURIDICA a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	4.163.600	49.963.200
8145	00101	1	JEFE SECC. DEL. ECONOMICOS Y FIN. (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
8199	00101	4	JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	4.163.600	49.963.200
8234	00101	2	JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. B a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	2.081.800	24.981.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
8240	00101	1	JEFE SECCION LEGITIMACION DE CAPITALES (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
9095	00101	4	MEDICO 3 a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	4.163.600	49.963.200
14171	00101	1	SUBJEFE DE LA SECRETARIA DEL OIJ (e) (SC)	1.036.900	12.442.800
172	00101	6	ADMINISTRADOR REGIONAL 2 a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	5.974.200	71.690.400
2207	00101	7	AUDITOR SUPERVISOR a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	6.969.900	83.638.800
6942	00101	69	JEFE ADMINISTRATIVO 4 a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	68.703.300	824.439.600
7368	00101	1	JEFE DE LA BIBLIOTECA JUDICIAL (e) (SC)	995.700	11.948.400
8273	00101	1	JEFE SERVICIO MEDICO DE EMPRESA (e) (SC)	995.700	11.948.400
9218	00101	1	MEDICO JEFE UNIDAD 2 (e) (SC)	995.700	11.948.400
25	00101	24	ABOGADO DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DEL DELITO a 978.100 Cls c/u (e) (SC)	23.474.400	281.692.800
34	00101	33	ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA a 978.100 Cls c/u (e) (SC)	32.277.300	387.327.600
5272	00101	1	ENCARGADO DE LA REVISTA JUDICIAL (4 horas) (e) (SC)	489.050	5.868.600
5342	00101	1	ENCARGADO UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	978.100	11.737.200
5363	00101	1	ENCARG. OBSERVAT. DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	978.100	11.737.200
11493	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO 2 (e) (SC)	978.100	11.737.200
1005	00101	4	ASESOR CONSEJO SUPERIOR a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	3.894.800	46.737.600
1051	00101	29	ASESOR JURIDICO a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	28.237.300	338.847.600
11465	00101	5	PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	4.868.500	58.422.000
9217	00101	13	MEDICO JEFE UNIDAD 1 a 953.700 Cls c/u (e) (SC)	12.398.100	148.777.200
9091	00101	7	MEDICO 2B a 935.700 Cls c/u (e) (SC)	6.549.900	78.598.800
171	00101	10	ADMINISTRADOR REGIONAL 1 a 927.300 Cls c/u (e) (SC)	9.273.000	111.276.000
7080	00101	1	JEFE COMPRAS DIRECTAS (e) (SC)	927.300	11.127.600
3938	00101	1	CUSTODIO DE DETENIDOS (e) (SG)	926.486	11.117.832
175	00101	1	ADMINISTRADOR DE SALA CONSTITUCIONAL (e) (SC)	914.100	10.969.200
176	00101	1	ADMINISTRADOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE (e) (SC)	914.100	10.969.200
7322	00101	46	JEFE DE INVESTIGACION 3 a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	42.048.600	504.583.200
7505	00101	7	JEFE OFICINA ESPECILIZ. OPO a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	6.398.700	76.784.400
14450	00101	3	SUPERVISOR DE APOYO a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	2.742.300	32.907.600
1080	00101	7	ASESOR OPERATIVO a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	6.239.100	74.869.200
5991	00101	7	GESTOR DE CAPACITACION 3 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	6.239.100	74.869.200
9085	00101	34	MEDICO 1 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	30.304.200	363.650.400
11453	00101	7	PROFESIONAL EN DERECHO CENTRO ELECTRONICO DE INFORMACION JURISPRUDENCIAL a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	6.239.100	74.869.200
11492	00101	4	PROFESIONAL EN DERECHO 1 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	3.565.200	42.782.400
270	00101	1	AGENTE DE PROTECCION 1 (e) (SG)	891.107	10.693.284
3829	00101	1	COORDINADOR JUDICIAL 1 (e) (SG)	891.107	10.693.284
6825	00101	2	INVESTIGADOR 1 a 891.107 Cls c/u (e) (SG)	1.782.214	21.386.568
6835	00101	1	INVESTIGADOR DE LOCALIZACION Y PRESENTACION (e) (SG)	891.107	10.693.284
15650	00101	1	TECNICO JURIDICO (e) (SG)	882.412	10.588.944
167	00101	1	ADMINISTRADOR JUZGADO DE TRANSITO (e) (SC)	858.900	10.306.800
170	00101	1	ADMINISTRADOR DEL CENTRO INFANTIL DEL P.J. (e) (SC)	858.900	10.306.800
3814	00101	10	CONTRALOR DE SERVICIO REGIONAL a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	8.589.000	103.068.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3855	00101	1	COORDINADOR DE GESTION PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA (e) (SC)	858.900	10.306.800
3937	00101	1	COORDINADOR UNIDAD PSICOLOGIA FORENSE (e) (SC)	858.900	10.306.800
6941	00101	6	JEFE ADMINISTRATIVO 3 a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	5.153.400	61.840.800
8135	00101	1	JEFE SECC. ANAL. ESCR. DOC. DUD. (e) (SC)	858.900	10.306.800
8160	00101	1	JEFE SECC. FOTOG. Y AUDIOVISUALES (e) (SC)	858.900	10.306.800
9172	00101	1	MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (e) (SC)	858.900	10.306.800
9172	00101	1	MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (4 horas) (e) (SC)	429.450	5.153.400
9226	00101	15	MEDICO RESIDENTE a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	12.883.500	154.602.000
3936	00101	32	COORDINADOR UNIDAD 4 a 836.900 Cls c/u (e) (SC)	26.780.800	321.369.600
11589	00101	19	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 826.900 Cls c/u (e) (SC)	15.711.100	188.533.200
3935	00101	48	COORDINADOR UNIDAD 3 a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	39.384.000	472.608.000
9160	00101	2	MEDICO DE APOYO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	1.641.000	19.692.000
9171	00101	6	MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	4.923.000	59.076.000
9171	00101	5	MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	2.051.250	24.615.000
9833	00101	2	ODONTOLOGO a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	1.641.000	19.692.000
9833	00101	1	ODONTOLOGO (4 horas) (e) (SC)	410.250	4.923.000
11080	00101	229	PERITO JUDICIAL 2 a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	187.894.500	2.254.734.000
11081	00101	35	PERITO JUDICIAL 2-B a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	28.717.500	344.610.000
15595	00101	1	TECNICO ESPECIALIZADO 6 (e) (SG)	817.610	9.811.320
3934	00101	21	COORDINADOR UNIDAD 2 a 807.700 Cls c/u (e) (SC)	16.961.700	203.540.400
3933	00101	19	COORDINADOR UNIDAD 1 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	15.095.500	181.146.000
5990	00101	17	GESTOR DE CAPACITACION 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	13.506.500	162.078.000
11432	00101	479	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	380.565.500	4.566.786.000
11432	00101	2	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	794.500	9.534.000
11579	00101	146	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	115.997.000	1.391.964.000
11621	00101	5	PROF. EN DERECHO ASUNTOS DISC. a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	3.972.500	47.670.000
5989	00101	7	GESTOR DE CAPACITACION 1 a 787.300 Cls c/u (e) (SC)	5.511.100	66.133.200
7085	00101	1	JEFE DE ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCION Y GUIA CANINO (e) (SC)	776.100	9.313.200
11065	00101	1	PERITO EN INVESTIGACION DOCUMENTAL (e) (SC)	776.100	9.313.200
3929	00101	6	COORDINADOR UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA a 745.950 Cls c/u (e) (SC)	4.475.700	53.708.400
6940	00101	8	JEFE ADMINISTRATIVO 2 a 736.750 Cls c/u (e) (SC)	5.894.000	70.728.000
7946	00101	1	JEFE DEPOSITO DE OBJETOS Y MUSEO CRIM. (e) (SC)	736.750	8.841.000
11079	00101	85	PERITO JUDICIAL 1 a 736.750 Cls c/u (e) (SC)	62.623.750	751.485.000
11430	00101	1	PROF.EN CIENCIAS FORENSES 2 (e) (SC)	736.750	8.841.000
11421	00101	88	PROFESIONAL 1 a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	62.933.200	755.198.400
11421	00101	1	PROFESIONAL 1 (10.0 meses) (e) (SC)	715.150	7.151.500
11578	00101	69	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	49.345.350	592.144.200
12010	00101	9	PROSECRETARIO a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	6.436.350	77.236.200
799	00101	43	ANALISTA EN CRIMINOLOGIA a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	30.579.450	366.953.400
7321	00101	8	JEFE DE INVESTIGACION 2 a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	5.689.200	68.270.400
14542	00101	12	SUPERVISOR DE SERVICIO DEL OIJ a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	8.533.800	102.405.600
6939	00101	6	JEFE ADMINISTRATIVO 1 a 671.150 Cls c/u (e) (SC)	4.026.900	48.322.800
15641	00101	3	TECNICO JUDICIAL 2 a 666.094 Cls c/u (e) (SG)	1.998.282	23.979.384

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13276	00101	1	SECRETARIA EJECUTIVO 4 (e) (SC)	655.550	7.866.600
7320	00101	88	JEFE DE INVESTIGACION 1 a 653.550 Cls c/u (e) (SC)	57.512.400	690.148.800
1279	00101	1	ASISTENTE DEL AREA DE COORDINACIÓN Y MEJORAMIENTO (e) (SC)	647.150	7.765.800
14724	00101	1	TECNICO ADMINISTRATIVO 4 (e) (SC)	647.150	7.765.800
15750	00101	12	TECNICO SALA DE LA CORTE a 647.150 Cls c/u (e) (SC)	7.765.800	93.189.600
3831	00101	69	COORDINADOR JUDICIAL 3 a 635.150 Cls c/u (e) (SC)	43.825.350	525.904.200
3915	00101	33	COORDINADOR APOYO JURISDICCION a 635.150 Cls c/u (e) (SC)	20.959.950	251.519.400
15639	00101	3	TECNICO JUDICIAL 1 a 630.133 Cls c/u (e) (SG)	1.890.399	22.684.788
12891	00101	1	SECRETARIO 1 (e) (SG)	613.505	7.362.060
3830	00101	229	COORDINADOR JUDICIAL 2 a 613.150 Cls c/u (e) (SC)	140.411.350	1.684.936.200
3830	00101	1	COORDINADOR JUDICIAL 2 (10.0 meses) (e) (SC)	613.150	6.131.500
6690	00101	1	INSTRUCTOR CANINO (e) (SC)	613.150	7.357.800
10341	00101	42	OFICIAL INTERVENCION TACTICA a 613.150 Cls c/u (e) (SC)	25.752.300	309.027.600
13275	00101	3	SECRETARIA EJECUTIVA 3 a 612.750 Cls c/u (e) (SC)	1.838.250	22.059.000
3920	00101	1	COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACION LA DEFENSA PUBLICA (e) (SC)	610.750	7.329.000
10274	00101	286	OFICIAL DE INVESTIGACION a 610.750 Cls c/u (e) (SC)	174.674.500	2.096.094.000
2241	00101	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 599.906 Cls c/u (e) (SG)	1.799.718	21.596.616
6220	00101	6	GUIA CANINO a 597.000 Cls c/u (e) (SC)	3.582.000	42.984.000
6840	00101	70	INVESTIGADOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD a 597.000 Cls c/u (e) (SC)	41.790.000	501.480.000
271	00101	30	AGENTE DE PROTECCION 2 a 594.600 Cls c/u (e) (SC)	17.838.000	214.056.000
3829	00101	133	COORDINADOR JUDICIAL 1 a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	77.751.800	933.021.600
5372	00101	1	ENCARGADO UNIDAD RADIOLOGIA (e) (SC)	584.600	7.015.200
14723	00101	21	TECNICO ADMINISTRATIVO 3 a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	12.276.600	147.319.200
15650	00101	86	TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	50.275.600	603.307.200
15650	00101	64	TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	18.707.200	224.486.400
6826	00101	573	INVESTIGADOR 2 a 579.400 Cls c/u (e) (SC)	331.996.200	3.983.954.400
13272	00101	25	SECRETARIA EJECUTIVO 2 a 579.400 Cls c/u (e) (SC)	14.485.000	173.820.000
5200	00101	1	ENCARGADO DE CAMPO DE TIRO (e) (SC)	576.600	6.919.200
6830	00101	14	INVESTIGADOR DE LA DEFENSA PUBLICA a 576.600 Cls c/u (e) (SC)	8.072.400	96.868.800
10290	00101	5	OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL a 576.600 Cls c/u (e) (SC)	2.883.000	34.596.000
2606	00101	5	AUXILIAR DE SEGURIDAD a 576.216 Cls c/u (e) (SG)	2.881.080	34.572.960
1245	00101	2	ASISTENTE DENTAL a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	1.132.400	13.588.800
1465	00101	27	ASISTENTE DE PROSECRETARIO a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	15.287.400	183.448.800
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (e) (SC)	566.200	6.794.400
14722	00101	152	TECNICO ADMINISTRATIVO 2 a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	86.062.400	1.032.748.800
15595	00101	95	TECNICO ESPECIALIZADO 6 a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	53.789.000	645.468.000
13267	00101	16	SECRETARIA EJECUTIVA 1 a 555.400 Cls c/u (e) (SC)	8.886.400	106.636.800
2611	00101	2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2 a 553.052 Cls c/u (e) (SG)	1.106.104	13.273.248
3938	00101	458	CUSTODIO DE DETENIDOS a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	248.327.600	2.979.931.200
14525	00101	12	SUPERVISOR DE SEGURIDAD a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	6.506.400	78.076.800
14721	00101	124	TECNICO ADMINISTRATIVO 1 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	67.232.800	806.793.600
15428	00101	3	TECNICO EN FORMALIZACION DE FORMATOS JURIDICOS a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	1.626.600	19.519.200
15433	00101	16	TECNICO DE ESCUCHA DEL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	8.675.200	104.102.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15594	00101	141	TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	76.450.200	917.402.400
15642	00101	517	TECNICO JUDICIAL 3 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	280.317.400	3.363.808.800
15645	00101	3	TECNICO CENTRO JUDICIAL INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	1.626.600	19.519.200
15755	00101	152	TECNICO SUPERNUMERARIO a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	82.414.400	988.972.800
1285	00101	4	ASISTENTE DE MORGUE a 531.000 Cls c/u (e) (SC)	2.124.000	25.488.000
5280	00101	1	ENCARGADO BODEGA PATOLOGIA (e) (SC)	531.000	6.372.000
12902	00101	21	SECRETARIO 2 a 531.000 Cls c/u (e) (SC)	11.151.000	133.812.000
270	00101	171	AGENTE DE PROTECCION 1 a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	89.364.600	1.072.375.200
6825	00101	941	INVESTIGADOR 1 a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	491.766.600	5.901.199.200
6835	00101	43	INVESTIGADOR DE LOCALIZACION Y PRESENTACION a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	22.471.800	269.661.600
1217	00101	66	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	34.227.600	410.731.200
10288	00101	1	OFICIAL DE LOCALIZACION (e) (SC)	518.600	6.223.200
15040	00101	233	TECNICO EN COMUNICACIONES JUDICIALES a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	120.833.800	1.450.005.600
15641	00101	1,348	TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	699.072.800	8.388.873.600
15641	00101	6	TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SC)	3.111.600	31.116.000
15593	00101	13	TECNICO ESPECIALIZADO 4 a 517.400 Cls c/u (e) (SC)	6.726.200	80.714.400
1210	00101	32	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	16.032.000	192.384.000
1955	00101	3	ASISTENTE DE RECEPCION DE INDICIOS a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	1.503.000	18.036.000
15592	00101	17	TECNICO ESPECIALIZADO 3 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	8.517.000	102.204.000
15639	00101	848	TECNICO JUDICIAL 1 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	424.848.000	5.098.176.000
1208	00101	169	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	82.438.200	989.258.400
2712	00101	1	AUXILIAR SUPERNUMERARIO 2 (e) (SC)	487.800	5.853.600
12891	00101	149	SECRETARIO 1 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	72.682.200	872.186.400
15591	00101	44	TECNICO ESPECIALIZADO 2 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	21.463.200	257.558.400
2275	00101	25	AUXILIAR CONTRALORIA SERVICIOS a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	11.935.000	143.220.000
15590	00101	11	TECNICO ESPECIALIZADO 1 a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	5.251.400	63.016.800
2654	00101	2	AUXILIAR JUDICIAL 2 a 476.600 Cls c/u (e) (SC)	953.200	11.438.400
2241	00101	487	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 462.200 Cls c/u (e) (SC)	225.091.400	2.701.096.800
2241	00101	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 horas) (e) (SC)	231.100	2.773.200
2606	00101	247	AUXILIAR DE SEGURIDAD a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	113.373.000	1.360.476.000
2617	00101	62	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4 a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	28.458.000	341.496.000
3135	00101	63	CHOFER DE ADMINISTRAC. REGIONAL a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	28.917.000	347.004.000
3135	00101	10	CHOFER DE ADMINISTRAC. REGIONAL a 459.000 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SC)	4.590.000	45.900.000
2616	00101	35	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3 a 450.600 Cls c/u (e) (SC)	15.771.000	189.252.000
2611	00101	193	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2 a 440.600 Cls c/u (e) (SC)	85.035.800	1.020.429.600
2610	00101	30	AUXILIAR DE SERVIVIOS GENERALES 1 a 433.800 Cls c/u (e) (SC)	13.014.000	156.168.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		588.594.332
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		42.735.805.070

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	46	SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		1.406.169.614
	00203	47	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		2.785.193.985
	00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		8.324.105.067
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		352.991.902
	00399	55	SOBRESUELDO POR COORDINACION A JUECES Y OTROS PROFESIONALES		261.434.970
	00399	72	INCENTIVO POR REGIONALIZACION EN EL PODER JUDICIAL SEGUN CORTE PLENA QUE APROBO EL REGLAMENTO EN SESION N°24-14 DEL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ARTICULO XXVII		3.158.333
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		20.603.716.725
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		35.443.055
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		21.112.262.823
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		522.426.947
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.924.036.097
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		40.925.491.339
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		8.339.628.573
	00399	159	SOBRESUELDO PARA RECONOCER PLUS SALARIAL A LOS PUESTOS GERENCIALES DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUN SESION DE LA CORTE PLENA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2008		70.210.417
	00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		5.340.108.867
	00399	174	RECONOCIMIENTO POR DISPONIBILIDAD, VARIABILIDAD Y PARTICULARIDAD PRESENTES EN LOS CARGOS DE CHOFER DE MAGISTRADO(A).		13.926.813
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		176.616.961

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		1.827.080.898
	00399	217	SOBRESUELDO CORTE PLENA N° 54-2002 ARTICULO V.		236.707.906
	00399	226	SOBRESUELDO RESPONSABILIDAD POR LA PROTECCION RADIOLOGICA DEL PODER JUDICIAL SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR SESION 31-09 DEL 31-03-09.		694.215
	00399	261	INCENTIVO PARA LA JURISDICCION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA		302.073.745
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		368.763.084
			Total Título:		**277.008.057.574**

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2025

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			44.254.800
6942	00103	1	JEFE ADMINISTRATIVO 4 (e) (SC)	995.700	11.948.400
11432	00103	2	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	1.589.000	19.068.000
15650	00103	1	TECNICO JURIDICO (e) (SC)	584.600	7.015.200
1217	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 (e) (SC)	518.600	6.223.200
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		13.867.248
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		8.142.326
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		8.509.658
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		21.000.688
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.304.938
	00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		1.339.000
			Total Título:		**99.418.658**

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 926

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

MISIÓN:

Ser un ámbito responsable de planificar y gestionar de manera eficiente el proceso de administración del Poder Judicial, facilitando a los demás ámbitos el soporte necesario para el desempeño de sus funciones, impulsando un servicio público de calidad contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL		97.347.470.186	UNIDAD SUPERVISIÓN DEL PODER JUDICIAL
2 AUDITORIA		3.010.746.501	AUDITORIA
Total del Programa	**926**	**100.358.216.687**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**100.358.216.687**
001	INGRESOS CORRIENTES	86.274.115.829
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.084.100.858

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.405**	**0**	**2.405**
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	453	0	453
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.051	0	1.051
5	TECNICO	437	0	437
8	POLICIAL	260	0	260
9	DE SERVICIO	194	0	194

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**100.358.216.687**
0	**REMUNERACIONES**					**63.598.783.404**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**20.220.669.584**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.912.725.146
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.307.944.438
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**512.535.924**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	470.263.083
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	42.272.841
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**28.887.368.894**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.220.027.565
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.462.947.077
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	3.816.967.262
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	3.709.232.743
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.678.194.247
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**4.465.851.696**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**4.236.833.660**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.236.833.660
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**229.018.036**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	229.018.036
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**9.512.357.306**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.374.108.214**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.374.108.214
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**687.054.107**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	687.054.107
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**6.577.397.985**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	6.577.397.985
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**873.797.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	873.797.000
1	**SERVICIOS**					**18.836.306.779**
101	**ALQUILERES**					**3.115.316.821**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.804.478.705
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (SERVICIO ICE DATACENTER).	310.838.116
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.840.223.461**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	177.572.009
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	730.941.477
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	257.882.836
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.557.568.648
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	116.258.491
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**461.355.643**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	86.796.308
10302	001	1120	703300000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.371.333
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	69.754.660
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	8.225.790
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	231.875.317
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	44.332.235
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.008.057.602**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO).	206.552.378
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE CONSULTORÍAS EN SERVICIOS DE INGENIERÍA).	55.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL).	10.115.421
10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DEL PORTAL DIGITAL, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS).	713.629.649
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).	3.741.978.591
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS Y FUMIGACIÓN).	280.781.563
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**439.194.395**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	38.977.861
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	396.216.534
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.080.586.834**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	3.080.586.834
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**48.478.348**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, PROGRAMA HACIA CERO PAPEL, GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN).	41.862.558
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.615.790
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.773.896.768**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.173.972.332
10803	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	52.610.016
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	173.478.230
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	186.040.118
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	87.910.777
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	541.681.117
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	276.845.821
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	281.358.357
109	**IMPUESTOS**					**67.536.043**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	67.536.043
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.660.864**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.660.864
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.131.021.604**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**612.438.056**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	309.088.667
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	91.809.785
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	183.627.479
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	27.912.125
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**71.957.156**
20202	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.732.252

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	69.224.904
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**364.491.556**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	49.006.007
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	10.202.096
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.145.759
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	260.574.704
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7.842.809
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	12.565.605
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.154.576
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**217.898.298**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	20.668.931
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	197.229.367
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**864.236.538**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	110.500.595
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	43.538.439
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	144.121.095
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	86.023.556
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	317.593.629
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	98.945.654
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.265.237
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	62.248.333
5	**BIENES DURADEROS**					**14.084.100.858**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.427.520.498**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	42.049.286
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	3.860.613
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.116.360.714
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	324.388.576
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.262.802.739
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	23.842.066
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	20.492.109
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	633.724.395
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**2.812.003.461**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA)	2.750.003.461
50207	280	2140	703300000	0	INSTALACIONES (CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RECOLECCIÓN PLUVIAL).	62.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.844.576.899**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	5.844.576.899
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.708.004.042**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**172.159.018**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**172.159.018**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	114.509.018
60103	001	1310	703300000	2060	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA). (CONVENIO DEL POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL, PENAL Y LABORAL DE LA ESCUELA JUDICIAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE SETIEMBRE DE 1991, ARTÍCULO XL). Céd. Jur.: 4-000-042150	25.000.000
60103	001	1310	703300000	2080	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, CONVENIO 57-CG-03 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LAS SESIONES No. 17-03 Y 50-03, CELEBRADAS EL 11 DE MARZO DEL 2003 Y EL 10 DE JULIO DEL 2003, ARTÍCULOS LXX Y LXIII, RESPECTIVAMENTE). Céd. Jur.: 4-000-042149	7.650.000
60103	001	1310	703300000	2100	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, INFORME ESTADO DE LA JUSTICIA). Céd. Jur.: 3-007-045437	25.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**177.185.891**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	2.185.891
60203	001	1320	703300000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	175.000.000
603	**PRESTACIONES**					**343.985.194**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	343.985.194
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**739.616.632**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**20.500.000**
60401	001	1320	703300000	2000	ASOCIACIÓN GUARDERÍA Y CENTRO INFANTIL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. (GASTOS OPERATIVOS, APROBADO EN ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR 35-14, ARTÍCULO LXLX). Céd. Jur.: 3-002-297047	20.500.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**719.116.632**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	719.116.632
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**275.057.307**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (OBLIGACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	275.057.307

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 927

SERVICIO JURISDICCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

MISIÓN:

Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Casos judiciales terminados	Población nacional y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Expediente judicial.	730.971,00	ND	ND

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA).

Notas Técnicas: Los casos judiciales terminados se refiere a los expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución, de acuerdo con la Ley que lo regula.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026 y 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
90,00	95,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: El porcentaje de expedientes finalizados obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación de este programa por parte del personal judicial.

Notas Técnicas: Fórmula: cantidad de asuntos finalizados por Justicia Restaurativa/ Total de asuntos admitidos al Programa de Justicia Restaurativa.
Se considera expediente finalizado cuando termina estadísticamente, como por ejemplo con una sentencia condenatoria.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
50,00	53,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: El porcentaje de expedientes resueltos obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación del programa por parte del personal judicial.

Notas Técnicas: Fórmula: cantidad de asuntos resueltos mediante medida alterna por Justicia Restaurativa/ Total de asuntos admitidos al Programa de Justicia Restaurativa.

El programa de Justicia Restaurativa tiene por objetivo que la persona ofensora se reintegre a la sociedad en forma positiva, a través de reconocimiento de sus actos y el respecto a los derechos de los demás, reparando las consecuencias delictivas.

Se considera un expediente resuelto por medida alterna, cuando se termina el caso por un sobreseimiento definitivo mediante medida alterna, como suspensión del proceso a prueba, conciliación o reparación integral del daño.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de resolución (%).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
35,85	37,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Notas Técnicas: Tasa de resolución: cantidad de asuntos resueltos en despachos de primera instancia en todas las materias, durante el año. Su fórmula se establece al dividir el total de casos terminados durante un año entre la carga de trabajo. Entiéndase carga de trabajo, la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Tasa de pendencia (%).

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
45,34	46,20	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Notas Técnicas: Tasa de pendencia: permite establecer la cantidad de expedientes en los despachos de primera instancia en todas las materias, que están a la espera de ser tramitados, o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por terminados; su fórmula de cálculo se establece al dividir el circulante final en trámite de un año, entre la carga de trabajo. Se entiende por carga de trabajo, la sumatoria del circulante en trámite al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de Asuntos Resueltos por Conciliaciones

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
31.461,00	56.716,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.

Se estima un crecimiento del uno por ciento anual.

Los asuntos que ingresan califican para aplicar la modalidad de Conciliación.

Notas Técnicas: Fórmula: sumatoria de casos resuelto por conciliaciones.

Conciliación: las personas participantes en un proceso judicial tienen la libertad para mediación y conciliación según el tipo de delito y las limitaciones que establece la Ley N°7727 Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
38,39	39,90	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.

Notas Técnicas: Fórmula: cantidad de expedientes resueltos por el procedimiento de Flagrancia, entre la cantidad de expedientes resueltos por los Tribunales Penales.

Según el Código Procesal Penal N°7594 artículos 236 y 237, se considera modalidad Flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, mientras sea perseguido, cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO JURISDICCIONAL		183.653.529.171	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
Total del Programa	**927**	**183.653.529.171**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**183.653.529.171**
001	INGRESOS CORRIENTES	179.677.718.410
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.975.810.761

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.790**	**0**	**4.790**
1	SUPERIOR	23	0	23
3	ADMINISTRATIVO	76	0	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.061	0	2.061
5	TECNICO	2.561	0	2.561
9	DE SERVICIO	69	0	69

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**183.653.529.171**
0	**REMUNERACIONES**					**160.191.491.137**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**49.180.145.378**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	45.252.822.606
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	3.927.322.772
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**925.582.077**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	796.218.667
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	31.583.333
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	66.196.744
00205	001	1111	703300000	0	DIETAS	31.583.333
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**74.964.775.782**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.948.210.441
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.748.583.253
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	9.618.378.454
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	8.720.196.604
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	21.929.407.030
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**11.256.582.166**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**10.679.321.542**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.679.321.542
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**577.260.624**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	577.260.624

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**23.864.405.734**
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.463.563.743**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.463.563.743
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.731.781.872**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.731.781.872
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**16.578.925.119**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	16.578.925.119
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.090.135.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	2.090.135.000
1	**SERVICIOS**					**15.623.686.998**
101	**ALQUILERES**					**7.363.724.306**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.363.674.306
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE ANIMALES PARA ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO).	50.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.827.203.343**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	326.819.974
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.069.967.364
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	12.352.713
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.416.468.112
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.595.180
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**113.946.763**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	38.043.693
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	70.496.179
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	404.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.002.891
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.426.012.493**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	4.025.406.571
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FUMIGACIÓN, PERITAJES, MONITOREO POR GPS, TRADUCCIONES Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	400.605.922
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**133.112.069**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	23.041.437
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	106.070.632
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**17.353.312**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (FORMACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN TEMAS TALES COMO: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).	16.472.981
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	880.331
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**741.944.922**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	174.261.742
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	53.297.628
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36.443.632
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.059.897
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	369.270.087
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	32.333.739
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	72.278.197
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**389.790**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	389.790
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**762.920.315**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**303.263.885**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87.230.029
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	25.387.140
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	189.515.791
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.130.925
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.413.202**
20202	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	400.000
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.013.202
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**77.276.250**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.880.951
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	330.068
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	73.420.482
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	249.689
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	345.060
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**72.231.359**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.521.291
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	68.710.068
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**308.735.619**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	67.088.619
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	20.603
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.307.396

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	31.490.074
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	77.396.565
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	25.590.571
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	245.974
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.595.817
5	**BIENES DURADEROS**					**3.975.810.761**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.669.813.652**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	175.650
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	65.348.942
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	394.089.645
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE ¢19.495.793,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	341.985.107
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	803.002.621
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	213.740
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	46.696.765
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	18.301.182
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**2.298.338.408**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (RECURSOS PARA ATENDER PROYECTOS TALES COMO: SISTEMA DETECCIÓN INCENDIO EDIFICIO CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA, ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LIBERIA, AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES DE JUSTICIA DE TURRIALBA, REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO EDIFICIO ANEXO A MATERIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES).	2.298.338.408
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**7.658.701**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	7.658.701
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.099.619.960**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**288.630.312**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**288.630.312**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	288.630.312
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**7.231.306**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	7.231.306
603	**PRESTACIONES**					**988.659.983**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	988.659.983
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.812.598.359**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.812.598.359**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018).	1.812.598.359

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

Céd. Jur.: 3-110-759688

607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.500.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.500.000**
60701	001	1330	703300000	2000	COMISIÓN DE VENECIA DEL CONSEJO DE EUROPA. (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN No. 39-14 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014, ARTÍCULO XXXVII, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL).	2.500.000

Céd. Jur.: 2-300-042155

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 928

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

MISIÓN:

Somos una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	68.753.039.939	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
2 SERVICIO DE APOYO INVESTIGATIVO	32.567.229.445	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
3 SERVICIO DE PERICIA FORENSE	19.299.098.930	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Total del Programa 928	**120.619.368.314**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**120.619.368.314**
001	INGRESOS CORRIENTES	109.541.255.538
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.078.112.776

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**3.796**	**0**	**3.796**
2	EJECUTIVO	8	0	8
3	ADMINISTRATIVO	329	0	329
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.315	0	2.315
5	TECNICO	228	0	228
8	POLICIAL	816	0	816
9	DE SERVICIO	100	0	100

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**120.619.368.314**
0	**REMUNERACIONES**					**93.641.976.139**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**28.223.837.200**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.243.306.514
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	980.530.686
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.558.152.419**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.275.166.667
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	2.282.985.752
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**40.396.562.074**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.396.626.862
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.850.422.176
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	5.629.852.746
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	5.099.509.490
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.420.150.800
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**6.586.927.713**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**6.249.136.548**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.249.136.548
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**337.791.165**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	337.791.165
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**13.876.496.733**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.026.746.988**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.026.746.988
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.013.373.494**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.013.373.494
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**9.701.362.251**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	9.701.362.251
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**1.135.014.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	1.135.014.000
1	**SERVICIOS**					**9.154.105.472**
101	**ALQUILERES**					**2.930.955.961**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢580.400.793,00).	2.828.301.094
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (ALOJAMIENTO EN SITIO DE DATOS).	102.654.867
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.835.931.471**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢6.746.712,00).	185.840.096
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢16.061.111,00).	560.434.185
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢18.477.399,00).	1.026.662.719
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	62.994.471

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**96.564.749**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	1.387.611
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.077.992
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	81.484.956
10305	001	1120	703300000	0	SERVICIOS ADUANEROS	3.624.336
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.989.854
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.189.825.644**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS EN MEDICINA LEGAL Y PRUEBAS INTERLABORATORIALES).	153.214.119
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN).	380.732.629
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA. INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢30.072.420,00).	1.550.805.774
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN).	105.073.122
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**649.359.283**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.372.126
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	626.537.157
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.950.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**203.655.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	203.655.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.245.257**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, MATERIA FORENSE, MATERIA DE CALIDAD, BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS).	4.792.453
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	452.804
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.236.268.107**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	118.350.685
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	38.495.575
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	398.930.093
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.756.639
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	85.576.803
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.099.896
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	569.058.416
109	**IMPUESTOS**					**5.300.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	5.300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.910.544.374**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.177.474.227**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	833.756.759
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	62.287.718
20103	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	461.394
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢1.710,00).	129.287.731
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	151.680.625
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**647.707.299**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	634.384.899
20204	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	13.322.400
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**85.656.371**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.557.178
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.861.639
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.415.932
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.620.465
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.646.646
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	10.054.247
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.500.264
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**639.109.666**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢516.294,00).	32.233.029
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	606.876.637
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.360.596.811**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢8.253,00).	66.865.744
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	816.607.330
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	111.257.244
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢247.776.018,00).	362.647.932
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	107.620.072
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢471.008.165,00).	822.349.411
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.031.533

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢712.045,00).	72.217.545
5	**BIENES DURADEROS**					**9.878.112.776**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.832.844.655**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢693.255,00).	13.412.919
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢694.286.600,00).	697.791.431
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢4.080.000,00).	314.279.406
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	61.468.161
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢314.476.231,00).	1.143.901.734
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢259.899.133,00).	768.714.540
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	9.229.184
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢186.959.092,00).	824.047.280
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**4.317.743.765**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (AMPLIACIÓN DEL AREA DE RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL OIJ DE CORREDORES Y MEDIO DE EGRESOS DEL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES).	4.317.743.765
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**400.000.000**
50301	280	2220	703300000	0	TERRENOS	400.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.327.524.356**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, ARTÍCULO No.11 INCISO B, REFORMADO MEDIANTE LEY No.10460 DEL 20 DE MARZO DEL 2024, POR LA SUMA DE ¢812.251.769,00. INCLUYE ¢21,4 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LA LEY N°8204 DE ESTUPEFACIENTES Y ¢97.478.965,0 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, N°8754, ART.36).	1.327.524.356
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.684.629.553**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**168.895.582**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**168.895.582**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	168.895.582
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.236.637**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	3.236.637
603	**PRESTACIONES**					**379.833.076**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	379.833.076
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.060.664.258**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.060.664.258**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	1.060.664.258
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**72.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**72.000.000**
60701	001	1330	703300000	2000	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLÍCIA CRIMINAL (INTERPOL) (CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009). Céd. Jur.: 2-300-042155	72.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**1.200.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**1.200.000.000**
70107	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL**					**1.200.000.000**

		Registro Contable:			1.1.1.1.301.000-928-00	
70107	280	2310	703300000	2020	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA ATENDER NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ). Céd. Jur.: 2-300-042155	1.200.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**150.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**150.000.000**
90101	001	1120	703300000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	150.000.000

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 929

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

MISIÓN:

Proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL		58.115.586.259	MINISTERIO PÚBLICO
Total del Programa	**929**	**58.115.586.259**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**58.115.586.259**
001	INGRESOS CORRIENTES	57.624.517.701
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	491.068.558

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.422**	**0**	**1.422**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	804	0	804
5	TECNICO	579	0	579
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**58.115.586.259**
0	**REMUNERACIONES**					**53.161.776.255**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**15.745.068.068**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.723.526.114
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.021.541.954
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**779.902.926**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	607.388.889
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	165.278
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	172.348.759
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**25.037.198.787**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.756.347.401
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.782.563.666
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	3.196.356.599
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	2.926.582.044
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.375.349.077
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**3.739.737.220**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**3.547.955.824**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.547.955.824
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**191.781.396**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	191.781.396
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**7.859.869.254**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.150.688.375**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.150.688.375
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**575.344.188**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	575.344.188
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**5.507.961.691**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	5.507.961.691
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**625.875.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	625.875.000
1	**SERVICIOS**					**3.175.064.824**
101	**ALQUILERES**					**1.712.355.740**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.712.355.740
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**609.495.144**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110.296.464
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	223.644.221
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	2.312.159
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	268.612.116
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.630.184
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**33.582.119**
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	24.749.610
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	5.618.417
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.214.092
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**647.591.334**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS; COMO APORTE POR LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, No.7442).	2.000.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA, LAVADO DE MUEBLES, CORTINAS, PERSIANAS Y VEHÍCULOS. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1,5 MILLONES).	400.352.628

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES DECOMISADOS. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢21,3 MILLONES).	245.238.706
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**78.120.964**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.687.783
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	60.133.181
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.150.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.150.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**13.192.378**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS COMO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, ESPECIALISTA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢5,0 MILLONES).	10.089.994
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.102.384
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**79.227.145**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢300.000,00).	26.698.692
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢3,0 MILLONES).	25.963.840
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.211.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.185.563
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.537.820
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.630.230
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.500.000**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (SERVICIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA, COMO APORTE DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, No.7442).	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**315.355.673**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**138.950.673**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢3,9 MILLONES).	64.241.132
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	471.549
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢5,1 MILLONES).	74.087.992
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**6.951.811**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.951.811

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**27.954.712**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.339.363
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	150.234
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	337.500
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢6,7 MILLONES).	25.204.326
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	145.174
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	470.551
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	307.564
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**45.158.159**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	940.057
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢4,1 MILLONES).	44.218.102
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**96.340.318**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.166.559
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢200.000,00).	45.610.604
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1,0 MILLÓN).	9.464.213
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22.516.971
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	258.286
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	799.915
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1,5 MILLONES).	3.523.770
5	**BIENES DURADEROS**					**491.068.558**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**379.980.918**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢5,7 MILLONES).	14.146.689
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢100.000,00).	73.257.605
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1,8 MILLONES).	264.838.505
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No.7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢100.000,00).	2.234.419
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1,5 MILLONES).	25.503.700

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**						**111.087.640**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES		111.087.640
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**						**972.320.949**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**						**95.890.698**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**						**95.890.698**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		95.890.698
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**						**4.665.464**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS		4.665.464
603	**PRESTACIONES**						**269.571.204**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES		269.571.204
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**						**602.193.583**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**						**602.193.583**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688		602.193.583

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 930

SERVICIO DEFENSA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSA PÚBLICA

MISIÓN:

Proveer defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que legalmente le han sido asignados a la Defensa Pública.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.	Población que requiere asistencia legal.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Persona asistida legalmente.	123.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: Oficina Administración Defensa Pública, Libros de Registro General, Informe Mensual, SIGMA

Notas Técnicas: Los procesos judiciales corresponden a las materias que por competencia legal puede conocer la Defensa Pública: Penal, Pensiones Alimentarias, Laboral, Penal Juvenil, Ejecución de la Pena, Penalización de Violencia contra la Mujer, Agraria, Impugnaciones, Disciplinaria, Revisión, Ejecución Penal Juvenil, Contravencional y Contencioso (en esta última se representa a personas usuarias de los pueblos indígenas que requieren el servicio público).

La asistencia legal es todo proceso que es asignado para su tramitación a un profesional de la Defensa Pública (caso entrado).

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026 y 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o el Defensor Público.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
75,00	78,00	-	-	-

Fuente de Datos: Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

Supuestos: Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

Notas Técnicas: La meta se fijó en función de la tendencia histórica que ha mostrado el indicador (línea base) y lo que se pretende es que el servicio y los tiempos de atención se encuentren en parámetros aceptables para las personas usuarias, ya que es una variable que no puede controlar directamente el personal de la defensa, porque depende del tipo de servicio requerido.

Con la meta propuesta se considera que se mantiene la calidad del servicio y el objetivo es no desmejorarlo.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
71,00	75,00	-	-	-

Fuente de Datos: Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

Supuestos: Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

Notas Técnicas: El indicador se mantiene en el margen de una meta que se considera razonable dada su tendencia histórica.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA		44.769.746.183	DEFENSA PÚBLICA
Total del Programa	**930**	**44.769.746.183**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**44.769.746.183**
001	INGRESOS CORRIENTES	44.431.496.230
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	338.249.953

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**911**	**0**	**911**
3	ADMINISTRATIVO	129	0	129
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	678	0	678
5	TECNICO	100	0	100
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**44.769.746.183**
0	**REMUNERACIONES**					**41.054.206.266**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**11.492.893.827**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.496.579.551
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	996.314.276
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**379.087.187**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	281.833.333
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	3.694.444
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	93.559.410
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**20.215.199.660**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.526.876.693
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.008.908.475
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	2.468.244.667
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	2.220.940.208
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.990.229.617
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.887.846.261**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.739.751.581**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.739.751.581
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**148.094.680**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	148.094.680
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**6.079.179.331**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**888.568.080**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	888.568.080
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**444.284.040**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	444.284.040
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**4.253.279.211**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	4.253.279.211
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**493.048.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	493.048.000
1	**SERVICIOS**					**2.427.162.979**
101	**ALQUILERES**					**1.149.257.652**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.147.257.652
10102	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**335.388.985**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	69.220.533
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	130.464.965
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	127.653.487
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**46.357.709**
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	42.037.123
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.320.586
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**500.283.121**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE VEHÍCULOS A PRESIÓN, SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS).	480.519.913
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MONITOREO POR GPS).	19.763.208
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**83.293.720**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.217.600
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	54.076.120
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.630.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, CRIMEN ORGANIZADO, DEMOCRACIA Y DEFENSA PÚBLICA, TEORÍA DEL DELITO, PERSONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PENAL ADULTOS, PENAL JUVENIL, EJECUCIÓN DE LA PENA, DEFENSA PENAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES).	10.352.000
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	278.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**301.951.792**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	269.503.656
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.306.912
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.000.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.841.224
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**204.123.491**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**82.643.476**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.273.154
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	16.032.293
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.282.916
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.055.113
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**575.428**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	575.428
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**36.543.577**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.555.000
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	28.838.577
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	850.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**16.508.648**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	113.680
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.394.968
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**67.852.362**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.324.713
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.486.820
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	16.884.480
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	17.920.657
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	304.642
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	132.888
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	798.162
5	**BIENES DURADEROS**					**338.249.953**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**338.216.213**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.470.524
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	157.911.050

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	151.457.549
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.114.881
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.254.273
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	13.007.936
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**33.740**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	33.740
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**746.003.494**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**74.047.340**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**74.047.340**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	74.047.340
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**5.290.185**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	5.290.185
603	**PRESTACIONES**					**201.228.674**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	201.228.674
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**465.017.295**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**465.017.295**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	465.017.295
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**420.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**420.000**
60701	001	1330	703300000	2000	ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS (AIDEF) (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN N° 31-22 DEL 7 DE ABRIL DEL 2022, ARTÍCULO LXVI, PARA CUBRIR EL GASTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE AIDEF). Céd. Jur.: 2-300-042155	420.000

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 950

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

MISIÓN:

Brindar a las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal, un servicio de atención y protección que garantice sus derechos por medio de un abordaje interdisciplinario y recurso humano comprometido.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales.	Población nacional y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2025	2026	2027
Solicitud atendida de protección o de atención.	20.075,00	ND	ND

Fuente de Datos: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: Servicio de Atención: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de brindar atención psicológica, legal y social a las personas víctimas o testigos de un delito.
Servicio de Protección: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de garantizar la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de la persona bajo protección.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026 y 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.

Línea Base	Metas 2025	2026	2027	2028
9,00	14,50	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: Programa de Protección: acciones o mecanismos que recomiendan los equipos técnicos interdisciplinarios, a las personas protegidas; con el propósito de garantizar su vida e integridad física.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla los causales por exclusión denominadas : desestimaciones, sobreseimientos, archivo fiscal, renuncia voluntaria, cierre administrativo, no localización, incumplimientos, negativa injustificada a colaborar con la administración de justicia, proporcionar información falsa y falta de interés, sentencias, por lo que se consideran solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de protección.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
10,00	45,50	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: Plan de Intervención: estrategia personalizada diseñada por las y los profesionales en derecho, trabajo social y psicología, con la finalidad de empoderar a la víctima y disminuir las consecuencias sufridas por el delito.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla las causales por exclusión denominadas : desestimaciones, sobreseimientos, archivo fiscal, renuncia voluntaria, no localización y falta de interés; por lo que se consideran solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de atención.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
6,00	19,50	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: El dato de población vulnerable se refiere a personas adultas mayores, menores de edad, con capacidades diferentes y pueblos indígenas. El indicador está estrechamente relacionado a la cantidad de casos ingresados en las poblaciones vulnerables indicadas.

OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

UPROV: Unidad de Protección de Víctimas y Testigos

Para el cálculo de los porcentajes de las metas del indicador, se tomó como base el año 2011 y a partir de esa referencia, se incrementó conforme se ha ido dando a conocer el servicio que se presta y la capacidad instalada que se ha logrado a nivel regional.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Monitoreo presencial a por lo menos uno de los líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares por parte del personal de la UPROV.

Metas

Línea Base	2025	2026	2027	2028
75,00	70,00	-	-	-

Fuente de Datos: Libro control estadístico de la Unidad de Protección a las Víctimas.

Notas Técnicas: Persona indígena habitante de los territorios Bribri de Salitre o Térraba , pueblos involucrados en denuncia internacional de la que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emite medida cautelar internacional bajo el numeral 321-12 que pesa sobre el Estado de la República de Costa Rica.

Debido a que en este momento se encuentra en elaboración el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, no se incluyen las metas para 2026, 2027 y 2028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS		8.105.318.615	MINISTERIO PÚBLICO
2 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS		2.997.857.570	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Total del Programa	**950**	**11.103.176.185**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.103.176.185**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.998.289.244
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	104.886.941

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**364**	**0**	**364**
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	132	0	132
5	TECNICO	36	0	36
8	POLICIAL	178	0	178
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**11.103.176.185**
0	**REMUNERACIONES**					**9.620.365.052**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.868.091.324**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.790.545.583
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	77.545.741
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**240.029.820**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	112.750.000
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	127.279.820
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.411.034.692**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	761.012.539
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	836.967.281
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	578.396.603
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	535.097.610
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.699.560.659
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**676.724.025**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**642.020.229**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	642.020.229
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**34.703.796**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	34.703.796
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.424.485.191**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**208.222.777**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	208.222.777
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**104.111.388**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.111.388
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**996.693.026**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	996.693.026
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**115.458.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	115.458.000
1	**SERVICIOS**					**861.349.046**
101	**ALQUILERES**					**446.421.298**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	446.421.298
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**73.055.774**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.646.817
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.790.897
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	40.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	38.559.557
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.503
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**17.060.970**
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	16.285.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	775.970
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**111.942.890**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE LO REQUIERAN).	100.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, LAVADO DE VEHÍCULOS).	102.220.587
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (TRADUCCIONES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, MONITOREO DE VEHÍCULOS, FUMIGACIÓN. INCLUYE ¢1,0 MILLÓN DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	9.622.303

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**168.265.844**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.665.844
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	164.500.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢1,0 MILLÓN DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	1.050.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢1,0 MILLÓN DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	1.050.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**80.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	80.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.750.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSO COMO: RIESGOS, AUTOCUIDADO, CIBERDELINCUENCIA, TÉCNICAS PSICOTERAPEÚTICAS PARA TRABAJAR EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y VULNERABILIDAD SOCIAL. INCLUYE ¢3,0 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	5.500.000
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (SE FINANCIA CON INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**38.557.000**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢2,0 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	33.550.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.800.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.250.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	307.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**215.270**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	215.270
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**205.765.109**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**113.225.810**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	108.395.848
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.631.911
20103	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	35.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.136.138
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	26.913
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**17.794.882**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢500.000,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	17.779.882
20204	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	15.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.773.002**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	156.666

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE ¢500.000,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	1.616.336
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**10.405.396**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢2.045.793,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	10.405.396
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**62.566.019**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.721.690
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	90.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.199.941
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE ¢500.000,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	17.733.519
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.826.722
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	30.586.099
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	804.013
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	604.035
5	**BIENES DURADEROS**					**104.886.941**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**104.886.941**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE ¢200.000,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	1.600.595
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE ¢7,0 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	10.492.984
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	72.566.027
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	47.289
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢500.000,0 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	20.180.046
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**178.344.157**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**17.351.898**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**17.351.898**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.351.898
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.141.810**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	1.141.810
603	**PRESTACIONES**					**50.880.529**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	50.880.529
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**108.969.920**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**108.969.920**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	108.969.920
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**132.465.880**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**132.465.880**
90101	001	1120	703300000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	132.465.880

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 951

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

MISIÓN:

Administrar los fondos provenientes de los diferentes aportes e ingresos al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, conforme la legislación vigente con una rentabilidad competitiva y las mejores prácticas de mitigación de riesgo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	2.403.577.201	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
Total del Programa 951	**2.403.577.201**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.403.577.201**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.298.654.484
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	104.922.717

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**49**	**5**	**54**
3	ADMINISTRATIVO	3	1	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	3	44
5	TECNICO	5	1	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2025
			TOTAL			**2.403.577.201**
0	**REMUNERACIONES**					**1.740.224.720**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**540.873.143**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	465.884.699
00103	001	1111	703300000	0	SERVICIOS ESPECIALES	44.254.800
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	30.733.644
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.293.159**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.742.500
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	550.659
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**813.033.921**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	140.570.817
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	256.100.099
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	104.323.094
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	85.835.018
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	226.204.893
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**122.058.020**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**115.798.634**
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.798.634
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.259.386**
00405	001	1112	703300000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.259.386
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**261.966.477**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**37.556.314**
00502	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.556.314
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.778.157**
00503	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.778.157
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**179.769.556**
00504	001	1112	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	179.769.556
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**25.862.450**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	25.862.450
1	**SERVICIOS**					**421.293.568**
101	**ALQUILERES**					**108.136.613**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	106.386.613
10102	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.750.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**8.550.314**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.080.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.200.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	270.314
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**54.094.360**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.014.972
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.520.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	27.059.388
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**172.288.043**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES DE LA JUNAFO).	8.422.459
10402	001	1120	703300000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS).	4.815.000
10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA ECONÓMICA, INVERSIONES, BURSÁTIL, ACTUARIAL Y FINANCIERA, ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE INVERSIONES Y ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE RIESGOS).	101.485.397

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR EXTERNO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE T.I.).	42.304.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	15.261.187
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.391.230**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.600.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.691.230
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**12.918.421**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	12.918.421
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**50.354.587**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN TEMAS COMO MANEJO Y SELECCIÓN DE PORTAFOLIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y COMITÉS DE INVERSIONES, MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, MANEJO DE PORTAFOLIOS Y SELECCIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, ENTRE OTROS).	45.354.587
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**500.000**
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
109	**IMPUESTOS**					**50.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	50.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.010.000**
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	3.010.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.666.290**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**829.495**
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	47.533
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	781.962
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**999.840**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	999.840
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**397.679**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	322.679
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	75.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**36.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.403.276**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.247.418
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	406.629
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.942.546
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	485.161
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.500
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	6.250
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.309.772
5	**BIENES DURADEROS**					**104.922.717**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**30.817.244**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	585.981

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.063.761
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	29.167.502
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**74.105.473**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	74.105.473
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**127.469.906**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**82.879.693**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.129.693**
60103	001	1310	703300000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.129.693
60106	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**79.750.000**
60106	001	1310	703300000	2000	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SUPEN (SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SUPEN SEGÚN LA LEY REGULADORA DEL MARCADO DE VALORES, LEY Nº7732 Y SU MODIFICACIÓN EN LEY Nº9746 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019, ARTÍCULOS 174 Y 175). Céd. Jur.: 2-300-042155	79.750.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**5.000.000**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000
603	**PRESTACIONES**					**11.226.742**
60301	001	1320	703300000	0	PRESTACIONES LEGALES	11.226.742
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**19.654.471**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**19.654.471**
60404	001	1320	703300000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	19.654.471
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**6.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (RESERVA PARA PAGO DE COSTAS JUDICIALES O RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	6.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.709.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.709.000**
60701	001	1330	703300000	2000	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (PAGO DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), SEGÚN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN N°34-2022 CELEBRADA EL 06 DE SETIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO V). Céd. Jur.: 2-300-042155	2.709.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**8.523.488.620.091**	**9.321.515.962.285**	**9.416.799.526.874**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.579.317.853.306**	**2.854.081.466.251**	**2.908.582.491.568**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	195.465.780.862	228.135.540.489	219.504.952.331
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	74.246.170.278	83.345.254.425	83.298.360.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	74.246.170.278	83.345.254.425	83.298.360.000
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.450.310.301	111.272.887.000	101.643.199.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.450.310.301	111.272.887.000	101.643.199.000
70113	ASUNTOS EXTERIORES	25.769.300.283	33.517.399.064	34.563.393.331
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	25.769.300.283	33.517.399.064	34.563.393.331
7013	SERVICIOS GENERALES	65.027.566.537	73.164.802.415	73.378.108.630
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	5.499.500.000	5.189.613.300
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.810.192.024	5.499.500.000	5.189.613.300
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.128.147.962	14.006.800.000	13.696.086.700
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	47.089.226.551	53.658.502.415	54.492.408.630
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	47.089.226.551	53.658.502.415	54.492.408.630
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.544.680.450	8.770.530.987	7.890.373.607
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.267.959.002.918	2.487.882.702.360	2.547.249.117.000
702	**DEFENSA**	**8.217.267.184**	**11.121.845.138**	**10.518.678.054**
7022	DEFENSA CIVIL	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	5.395.423.370	7.894.413.649	7.589.580.982
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.821.843.814	3.227.431.489	2.929.097.072
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**888.483.682.791**	**1.026.944.097.320**	**1.052.314.826.469**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	262.669.766.372	326.167.795.663	339.872.761.584
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	486.055.109.094	529.891.338.694	544.454.296.542

7034	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
70340	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7034000	PRISIONES	113.416.689.229	136.840.917.367	133.762.035.865
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	412.900.000	420.000.000	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	25.929.218.096	33.624.045.596	33.746.989.769
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**436.226.013.848**	**512.512.670.110**	**499.493.685.099**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	31.894.033.560	42.719.948.262	43.411.175.129
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	18.561.270.690	26.017.369.804	26.653.271.671
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	18.561.270.690	26.017.369.804	26.653.271.671
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13.332.762.870	16.702.578.458	16.757.903.458
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
70421	AGRICULTURA	44.447.923.868	55.434.479.000	53.806.550.000
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	11.075.623.025	16.802.833.000	18.569.626.000
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	9.992.181.219	11.766.095.000	11.378.317.000
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	539.345.649	653.552.000	577.447.000
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.840.773.975	26.211.999.000	23.281.160.000
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	922.881.852	1.192.131.000	1.233.336.000
7045	TRANSPORTE	351.923.182.687	404.363.459.585	391.351.380.000
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	271.880.462.131	310.410.476.880	295.811.043.592
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	248.476.176.021	282.322.082.497	266.860.198.000

7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	23.404.286.110	28.088.394.383	28.950.845.592
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.051.523.634	3.460.041.000	3.260.041.000
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	2.103.101.932	2.050.606.408	2.050.606.408
70454	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
7045400	TRANSPORTE AÉREO	33.676.295.853	36.993.692.000	37.776.358.000
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	42.211.799.137	51.448.643.297	52.453.331.000
7046	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
70460	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
7046000	COMUNICACIONES	1.622.986.841	2.017.469.013	2.322.626.393
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.637.088.651	1.925.586.536	1.925.586.536
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3.777.916.389	4.843.521.000	5.428.450.000
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.776.779.316	4.843.521.000	5.428.450.000
70483	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
7048300	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1.137.073	0	0
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.075.714	14.581.041
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**49.611.646.984**	**58.755.403.619**	**58.672.345.524**
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.038.937.725	2.652.042.999	2.616.600.000
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	27.477.104.679	30.426.791.237	32.100.538.281
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	25.226.756	5.898.946	4.713.533
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	22.869.772	2.258.234	1.953.666
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.356.984	3.640.712	2.759.867
70544	ECONOMÍA VERDE	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.694.215.635	1.980.118.000	2.099.416.000
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	350.691.580	390.001.054	396.753.467

7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	350.691.580	390.001.054	396.753.467
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	24.818.691.474	27.386.773.237	27.935.655.281
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	24.809.006.274	27.376.233.000	27.926.587.000
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	9.685.200	10.540.237	9.068.281
70549	USO SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	588.279.234	664.000.000	1.664.000.000
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	15.737.217.115	20.152.805.977	18.900.083.144
70561	MIXTOS	108.450.277	130.560.803	125.485.129
7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	11.732.260	22.897.335	37.512.403
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	96.718.017	107.663.468	87.972.726
70562	MITIGACIÓN	13.815.491.635	16.546.377.054	16.248.818.258
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	408.846.103	465.087.206	493.218.258
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	13.406.645.532	16.081.289.848	15.755.600.000
70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	1.813.275.203	3.475.868.120	2.525.779.757
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.358.387.465	5.523.763.406	5.055.124.099
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**21.695.060.213**	**28.635.936.430**	**29.824.706.788**
7061	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
70610	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7061000	URBANIZACIÓN	649.300.000	649.300.000	649.300.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	16.774.090.738	24.022.414.192	24.556.798.071
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	945.343.000	413.960.950	1.000.000.000
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.326.326.475	3.550.261.288	3.618.608.717
707	**SALUD**	**276.709.405.694**	**345.726.996.987**	**360.406.526.475**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	500.000.000	3.858.617.664	6.166.547.400
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	61.987.257.079	88.543.142.422	98.136.181.264
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	6.224.193	102.000.000	100.000.000

7076	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
70760	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
7076000	SALUD NEP	214.215.924.422	253.223.236.901	256.003.797.811
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**43.831.898.356**	**53.505.261.705**	**51.969.995.974**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	9.585.210.093	11.431.492.912	12.684.972.500
7082	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
70820	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7082000	SERVICIOS CULTURALES	32.527.921.987	39.484.091.893	37.886.320.094
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.718.766.276	2.589.676.900	1.398.703.380
709	**EDUCACIÓN**	**2.489.125.480.044**	**2.602.044.719.151**	**2.584.169.181.531**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	714.461.709.263	725.272.422.155	708.413.094.792
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	347.723.266.517	368.659.189.753	353.870.369.657
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	346.520.954.488	367.444.277.668	352.484.987.728
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.202.312.029	1.214.912.085	1.385.381.929
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	217.033.810.738	232.016.248.222	221.102.841.402
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	581.380.562.162	597.224.140.861	593.823.460.597
7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	250.616.596.199	272.745.549.923	249.156.983.619
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	236.591.017.436	228.505.030.633	244.213.189.796
7098	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
70980	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
7098000	ENSEÑANZA NEP	141.318.517.729	177.622.137.604	213.589.241.668
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.730.270.311.671**	**1.828.187.565.574**	**1.860.847.089.392**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
71012	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000

7101200	INCAPACIDAD	18.914.796.740	17.760.491.000	22.109.834.000
7102	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
71020	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
7102000	EDAD AVANZADA	1.344.465.201.644	1.396.242.910.064	1.420.126.719.112
7104	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
71040	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7104000	FAMILIA E HIJOS	208.974.321.092	221.224.051.791	208.210.529.110
7106	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
71060	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
7106000	VIVIENDA	106.736.688.100	132.691.026.794	150.598.089.026
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.707.126.752	16.023.620.183	13.951.554.493
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.472.177.343	44.245.465.742	45.850.363.651

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.019.000.059.718**	**8.665.760.950.786**	**8.787.514.561.831**
11	GASTOS DE CONSUMO	2.945.254.703.403	3.271.761.781.497	3.314.856.151.880
111	REMUNERACIONES	2.621.137.330.717	2.848.348.555.469	2.882.987.169.451
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.183.610.286.492	2.357.990.482.794	2.411.580.873.336
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	437.527.044.225	490.358.072.675	471.406.296.115
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	324.117.372.686	423.413.226.028	431.868.982.429
12	INTERESES	2.261.831.218.752	2.474.755.384.360	2.538.125.284.000
1210	INTERNOS	1.851.621.591.745	1.880.213.323.360	1.905.927.049.000
1220	EXTERNOS	410.209.627.007	594.542.061.000	632.198.235.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.811.914.137.563	2.919.243.784.929	2.934.533.125.951
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.774.810.892.092	1.866.486.081.533	1.880.299.126.175
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.028.307.877.150	1.043.270.709.462	1.044.937.703.599
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.795.368.321	9.486.993.934	9.296.296.177
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**504.488.560.373**	**655.360.224.725**	**620.751.225.985**
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	135.393.792.821	188.601.604.982	176.617.004.812
2110	EDIFICACIONES	9.859.833.839	33.264.316.183	33.221.356.246
2120	VÍAS DE COMUNICACION	122.677.116.725	148.961.235.444	136.430.677.359
2140	INSTALACIONES	41.764.396	164.259.704	349.887.350
2150	OTRAS OBRAS	2.815.077.861	6.211.793.651	6.615.083.857
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	56.419.677.241	104.776.269.805	81.798.610.320
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	29.016.723.464	61.431.979.000	42.977.898.772
2220	TERRENOS	11.503.911.183	13.066.738.275	6.917.000.000
2230	EDIFICIOS	0	921.701.413	2.490.000.000
2240	INTANGIBLES	15.891.906.454	29.300.576.343	29.408.211.548
2250	ACTIVOS DE VALOR	7.136.140	55.274.774	5.500.000
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.675.090.311	361.982.349.938	362.335.610.853
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.156.436.091	350.906.763.931	356.174.720.711

2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5.518.654.220	11.075.586.007	6.160.890.142
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.675.103.670.680**	**3.318.411.430.921**	**2.980.686.722.476**
33	AMORTIZACIÓN	2.670.454.073.194	3.280.385.593.981	2.940.955.642.476
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.968.466.975.092	2.988.413.260.510	2.372.208.884.476
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	701.987.098.102	291.972.333.471	568.746.758.000
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**394.786.774**	**8.533.739.058**
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	394.786.774	8.533.739.058
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	394.786.774	8.533.739.058

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	**REMUNERACIONES**	**2.640.600.312.626**	**2.872.152.938.010**	**2.906.927.702.573**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.424.543.556.686	1.737.670.395.484	1.623.999.125.016
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.216.056.755.940	1.134.482.542.526	1.282.928.577.557
1	**SERVICIOS**	**322.870.712.253**	**408.931.186.694**	**412.253.348.062**
001	INGRESOS CORRIENTES	236.356.951.147	323.895.543.686	332.174.379.851
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	283.540.350
071	Transferencias de OACI-CTAC	233.109.428	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	86.280.651.678	85.035.643.008	79.795.427.861
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**78.395.339.099**	**97.460.204.544**	**95.289.719.329**
001	INGRESOS CORRIENTES	74.999.744.471	89.409.889.758	90.657.245.065
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	15.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.377.481.257	8.050.314.786	4.617.474.264
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.267.959.002.918**	**2.487.883.202.360**	**2.547.249.117.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.267.959.002.918	2.487.883.202.360	2.547.249.117.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**89.158.152.586**	**173.560.606.923**	**149.763.639.535**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.022.505.256	14.372.530.117	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	80.135.647.330	159.188.076.806	149.763.639.535
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.811.477.860.182**	**2.918.769.921.162**	**2.934.061.059.262**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.796.270.747.853	2.901.791.796.994	2.928.682.848.262
071	Transferencias de OACI-CTAC	45.000.000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.480.986.329	12.660.124.168	0
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**312.675.090.311**	**361.982.349.938**	**362.335.610.853**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.164.462.780	15.502.613.319	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	288.147.462.863	338.868.838.722	354.886.264.248
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.670.454.073.194**	**3.280.385.593.981**	**2.940.955.642.476**
001	INGRESOS CORRIENTES	40.072.571.242	130.061.088.943	151.405.249.190
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.445.470.542.117	1.603.072.723.952	2.589.550.393.286
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000

	523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
	542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
	664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0
	665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0
	666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
	890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0
	922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**		**352.150.116**	**775.552.654**	**8.919.330.260**
	001	INGRESOS CORRIENTES	352.150.116	775.552.654	8.919.330.260

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	11.198.592.290.771	12.639.927.393.206	12.397.486.249.350

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.640.600.312.626	2.872.152.938.010	2.906.927.702.573
1	SERVICIOS	322.870.712.253	408.931.186.694	412.253.348.062
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	78.395.339.099	97.460.204.544	95.289.719.329
3	INTERESES Y COMISIONES	2.267.959.002.918	2.487.883.202.360	2.547.249.117.000
4	ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	BIENES DURADEROS	89.158.152.586	173.560.606.923	149.763.639.535
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.811.477.860.182	2.918.769.921.162	2.934.061.059.262
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	312.675.090.311	361.982.349.938	362.335.610.853
8	AMORTIZACIÓN	2.670.454.073.194	3.280.385.593.981	2.940.955.642.476
9	CUENTAS ESPECIALES	352.150.116	775.552.654	8.919.330.260
TOTAL REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	141.420	10.629	128	681	152.858
01	SUPERIOR	82	114	2	0	198
02	EJECUTIVO	101	30	0	0	131
03	ADMINISTRATIVO	5.968	1.094	4	234	7.300
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22.469	2.726	50	79	25.324

05	TECNICO	9.908	1.398	5	273	11.584
06	DOCENTE	65.557	1.935	0	0	67.492
06-1	- PUESTOS DOCENTES	34.070	1.935	0	0	36.005
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.487	0	0	0	31.487
07	ARTISTICO	543	44	0	0	587
08	POLICIAL	22.547	1.483	65	0	24.095
09	DE SERVICIO	14.034	1.668	1	95	15.798
10	DE OBRA	0	0	0	0	0

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	479.751	11.994
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	296.804	7.420
LECCIONES (Ens. Adultos)	154.895	5.163
TOTAL	**1.207.837**	**31.487**

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.449.351.774.356**	**1.457.287.635.307**	**2.906.927.702.573**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.099.459.066.756	103.091.464.468	1.202.770.381.224
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.095.889.619.288	52.002.311.600	1.147.891.930.888
00102	JORNALES	0	0	219.850.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	3.569.447.468	3.410.080	3.572.857.548
00105	SUPLENCIAS	0	51.085.742.788	51.085.742.788
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	12.936.772.908	24.708.644.176	37.645.417.084
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.859.782.977	0	9.859.782.977
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	159.563.055	159.563.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	24.549.081.121	24.549.081.121
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	393.073.667	0	393.073.667
00205	DIETAS	2.683.916.264	0	2.683.916.264
003	INCENTIVOS SALARIALES	336.188.864.008	854.104.122.154	1.190.292.986.162
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	319.353.247.603	319.353.247.603
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	137.497.180.676	137.497.180.676
00303	DECIMOTERCER MES	168.324.308.146	0	168.324.308.146
00304	SALARIO ESCOLAR	167.864.555.862	0	167.864.555.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	397.253.693.875	397.253.693.875
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	212.919.710.429	212.919.710.429
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	201.926.605.626	201.926.605.626
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.778.145

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.924.661.893	10.924.661.893
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	262.532.136.990	262.532.136.990
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	45.734.687.985	45.734.687.985
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	65.550.246.292	65.550.246.292
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	32.773.985.639	32.773.985.639
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	102.736.370.509	102.736.370.509
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	15.736.846.565	15.736.846.565
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	767.070.684	0	767.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	720.000.000	0	720.000.000
09999	OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684	0	47.070.684

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
RECURSOS INTERNOS		**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
	INGRESOS CORRIENTES	6.871.391.289.955	7.739.388.450.255	7.722.818.374.644
001	INGRESOS CORRIENTES	6.871.391.289.955	7.739.388.450.255	7.722.818.374.644
	INGRESOS DE CAPITAL	7.641.274.096	7.610.897.897	7.747.886.955
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.363.164.668	7.610.897.897	7.449.346.605
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0	0	298.540.350
071	Transferencias de OACI-CTAC	278.109.428	0	0
	FINANCIAMIENTO	4.319.559.726.720	4.892.928.045.054	4.666.919.987.751
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.125.949.527.514	3.341.358.263.968	4.461.541.776.751
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	8.681.126.000	4.318.000.000	5.378.211.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	139.792.500.000	0	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	69.532.544.026	0	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	128.682.762.600	270.376.432.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley Nº 10233	61.542.439.200	16.081.809.471	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	0	230.444.253.623	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	785.360.714.009	0	0

922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	0	830.349.285.991	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	18.113.371	0	0

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

		INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
	TOTAL	**7.722.818.374.644**	**4.666.919.987.751**	**7.747.886.955**	**12.397.486.249.350**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**73.355.457.199**	**2.823.942.801**	**0**	**76.179.400.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	47.435.652.199	2.106.947.801	0	49.542.600.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.092.205.000	498.195.000	0	20.590.400.000
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.827.600.000	218.800.000	0	6.046.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**7.104.435.141.009**	**4.625.040.681.386**	**7.747.886.955**	**11.737.223.709.350**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	35.519.510.000	944.490.000	0	36.464.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.060.200.000	538.800.000	0	11.599.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	52.550.773.946	8.009.226.054	0	60.560.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	30.083.901.840	276.098.160	0	30.360.000.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	318.775.538.959	1.225.461.041	0	320.001.000.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	146.777.764.374	1.952.235.626	0	148.730.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	51.294.799.909	9.604.200.091	0	60.899.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	8.859.144.179	7.558.855.821	0	16.418.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	117.787.978.398	304.579.021.602	0	422.367.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.274.456.260.293	1.298.508.393.102	7.449.346.605	2.580.414.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	362.051.200.631	23.172.799.369	0	385.224.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	484.474.068.000	8.411.932.000	0	492.886.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	44.324.138.410	3.137.861.590	0	47.462.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	193.726.968.846	9.580.521.154	298.540.350	203.606.030.350
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.334.510.974	154.601.489.026	0	157.936.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.733.760.000	1.739.240.000	0	12.473.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.642.723.288	242.976.712	0	18.885.700.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	9.218.815.110	994.184.890	0	10.213.000.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	40.065.137.662	19.026.862.338	0	59.092.000.000
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.690.009.346.190	2.770.103.632.810	0	5.460.112.979.000
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.200.688.600.000	832.400.000	0	1.201.521.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**490.846.047.436**	**30.177.152.564**	**0**	**521.023.200.000**
301	PODER JUDICIAL	490.846.047.436	30.177.152.564	0	521.023.200.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**51.681.729.000**	**8.878.211.000**	**0**	**60.559.940.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	51.681.729.000	8.878.211.000	0	60.559.940.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**2.500.000.000**	**0**	**0**	**2.500.000.000**

232 OBRAS ESPECÍFICAS	2.500.000.000	0	0	2.500.000.000

RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

	1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
TOTAL	**241**	**213**	**7.388**	**25.386**	**11.607**	**36.005**	**31,487**	**587**	**24.095**	**15.849**	**0**	**152.858**
1 PODER LEGISLATIVO	**4**	**14**	**108**	**1.363**	**182**	**0**	**0**	**0**	**55**	**80**	**0**	**1.806**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	15	721	83	0	0	0	49	45	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	66	512	95	0	0	0	6	24	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	12	27	130	4	0	0	0	0	11	0	186
2 PODER EJECUTIVO	**209**	**173**	**5.828**	**16.303**	**6.576**	**36.005**	**31,487**	**587**	**22.786**	**15.264**	**0**	**135.218**
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5	4	35	248	102	0	0	0	5	32	0	431
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	141	22	0	0	0	203	28	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	106	389	175	0	0	0	521	66	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	121	1	23	215	18	0	0	0	0	14	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	585	663	251	0	0	4	16.278	265	0	18.052
206 MINISTERIO DE HACIENDA	8	21	188	2.092	332	0	0	0	125	157	0	2.923
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	7	220	1.066	403	0	0	0	0	157	0	1.856
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	11	26	198	20	0	0	0	0	23	0	281
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	9	6	457	1.817	836	0	0	0	839	702	0	4.666
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	25	2.953	2.369	549	36.005	31,487	0	0	12.484	0	85.876
211 MINISTERIO DE SALUD	3	16	395	1.979	2.760	0	0	0	0	346	0	5.499
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	90	735	51	0	0	0	0	41	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	22	101	616	159	0	0	583	0	150	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	411	2.250	444	0	0	0	4.815	422	0	8.369
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	11	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	68	6	0	0	0	0	7	0	88
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	5	4	40	313	25	0	0	0	0	24	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	4	176	18	0	0	0	0	6	0	215
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	8	6	161	886	390	0	0	0	0	329	0	1.780
3 PODER JUDICIAL	**23**	**19**	**1.013**	**7.085**	**3.947**	**0**	**0**	**0**	**1.254**	**401**	**0**	**13.742**
301 PODER JUDICIAL	23	19	1.013	7.085	3.947	0	0	0	1.254	401	0	13.742
4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIC	**5**	**7**	**439**	**635**	**902**	**0**	**0**	**0**	**0**	**104**	**0**	**2.092**
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	439	635	902	0	0	0	0	104	0	2.092

Descripción de los códigos:

1 SUPERIOR
2 EJECUTIVO
3 ADMINISTRATIVO
4 PROF. UNIV.
5 TÉCNICO
6-1 DOCENTE
6-2 LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS
7 ARTISTICO
8 POLICIAL
9 DE SERVICIO
10 DE OBRA

RESUMEN DE PUESTOS

INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS				
	CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
	COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
TOTAL	**141.420**	**10.629**	**128**	**681**	**152.858**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	671	244	0	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	195	510	0	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	149	37	0	0	186
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	290	141	0	0	431
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	366	56	0	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	1.121	146	0	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	178	214	0	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	16.575	1.412	65	0	18.052
206 MINISTERIO DE HACIENDA	2.291	610	19	3	2.923
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.585	256	9	6	1.856
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	242	39	0	0	281
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	4.129	507	27	3	4.666
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	81.963	3.913	0	0	85.876
211 MINISTERIO DE SALUD	4.616	844	0	39	5.499
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	828	105	0	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.534	101	0	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	7.700	669	0	0	8.369
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	79	43	0	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	66	16	1	5	88
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	333	78	0	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	135	80	0	0	215
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1.508	272	0	0	1.780
301 PODER JUDICIAL	13.710	27	5	0	13.742
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	1.156	309	2	625	2.092

RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**67.955.706.712**	**76.179.170.000**	**76.179.400.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	43.518.022.039	49.542.370.000	49.542.600.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.736.648.256	20.590.400.000	20.590.400.000

103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	4.701.036.417	6.046.400.000	6.046.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**10.617.718.094.115**	**12.000.252.840.628**	**11.737.223.709.350**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	36.948.577.035	35.665.606.309	36.464.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.416.865.479	12.487.922.943	11.599.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	46.571.024.997	60.684.321.705	60.560.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	21.414.192.588	28.793.000.000	30.360.000.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	249.550.108.327	309.559.329.849	320.001.000.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	106.118.916.014	157.106.899.371	148.730.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.812.982.418	60.942.000.000	60.899.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	14.425.606.717	16.744.669.639	16.418.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	383.869.519.404	438.497.264.584	422.367.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.486.053.162.477	2.598.415.679.437	2.580.414.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	289.904.865.712	361.316.189.424	385.224.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	604.660.105.723	620.782.682.101	492.886.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	40.909.192.998	50.457.694.592	47.462.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	171.921.423.788	204.297.318.507	203.606.030.350
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4.526.129.093	6.153.973.206	157.936.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	6.780.804.495	12.148.000.000	12.473.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	13.128.147.962	19.537.000.000	18.885.700.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	6.167.667.291	10.788.000.000	10.213.000.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	50.617.196.452	60.064.048.619	59.092.000.000
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.908.372.105.470	5.737.136.240.342	5.460.112.979.000
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.116.549.499.675	1.198.675.000.000	1.201.521.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**466.597.667.405**	**507.367.492.578**	**521.023.200.000**
301	PODER JUDICIAL	466.597.667.405	507.367.492.578	521.023.200.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**46.320.822.539**	**56.127.890.000**	**60.559.940.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	46.320.822.539	56.127.890.000	60.559.940.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**0**	**2.500.000.000**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	0	2.500.000.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
	TOTAL	**11.198.592.290.771**	**12.639.927.393.206**	**12.397.486.249.350**
0	**REMUNERACIONES**	**2.640.600.312.626**	**2.872.152.938.010**	**2.906.927.702.573**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.032.629.021.277	1.178.579.874.936	1.202.770.381.224
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	984.950.279.049	1.133.551.101.747	1.147.891.930.888
00102	JORNALES	215.004.260	259.710.091	219.850.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.246.623.484	1.845.197.756	3.572.857.548
00105	SUPLENCIAS	45.217.114.484	42.923.865.342	51.085.742.788
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	32.958.938.474	36.280.564.069	37.645.417.084
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.602.733.467	8.705.031.587	9.859.782.977
00202	RECARGO DE FUNCIONES	84.705.066	178.687.253	159.563.055
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	22.503.658.721	24.221.224.036	24.549.081.121
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	415.438.846	559.083.521	393.073.667
00205	DIETAS	2.352.402.374	2.616.537.672	2.683.916.264
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.133.485.578.205	1.162.208.717.870	1.190.292.986.162
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	294.226.628.970	321.517.705.175	319.353.247.603
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	136.864.610.970	144.234.233.042	137.497.180.676
00303	DECIMOTERCER MES	171.706.850.926	143.389.349.159	168.324.308.146
00304	SALARIO ESCOLAR	153.797.934.009	160.844.387.467	167.864.555.862
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	376.889.553.330	392.223.043.027	397.253.693.875
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	198.383.284.706	218.383.760.808	212.919.710.429
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	188.168.016.259	207.068.144.020	201.926.605.626
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	14.184.614	17.100.300	18.664.765
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	47.590.268	49.693.314	49.778.145
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	10.153.493.565	11.248.823.174	10.924.661.893
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	242.399.955.057	275.921.449.643	262.532.136.990
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	35.672.343.390	43.208.693.630	45.734.687.985
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	61.018.090.322	67.140.703.451	65.550.246.292
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	30.584.958.234	33.613.396.975	32.773.985.639
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	101.181.208.890	117.346.270.443	102.736.370.509
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	13.943.354.221	14.612.385.144	15.736.846.565
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	743.534.907	778.570.684	767.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	704.288.461	729.500.000	720.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
09999	OTRAS REMUNERACIONES	39.246.446	49.070.684	47.070.684
1	**SERVICIOS**	**322.870.712.253**	**408.931.186.694**	**412.253.348.062**
101	ALQUILERES	67.462.571.156	79.686.409.273	79.653.963.125
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	51.800.785.978	57.389.751.422	55.939.719.484
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.633.228.683	2.198.443.886	2.345.345.325
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.827.202.925	13.759.560.051	17.083.336.458
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	271.954.768	430.608.547	424.191.836
10199	OTROS ALQUILERES	4.929.398.802	5.908.045.367	3.861.370.022
102	SERVICIOS BÁSICOS	40.845.150.941	55.079.299.467	51.902.888.463
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.068.323.532	9.544.928.148	7.206.055.372
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.511.528.808	12.842.559.730	12.193.357.454
10203	SERVICIO DE CORREO	255.671.136	479.374.665	512.960.086
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.395.565.779	31.087.801.394	31.087.471.447
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	614.061.686	1.124.635.530	903.044.104
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	33.365.866.133	44.779.343.303	46.123.454.283
10301	INFORMACIÓN	1.924.541.101	1.772.008.815	1.882.694.184
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	117.155.705	195.673.621	289.056.725
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.911.271.056	5.010.193.049	3.661.824.755
10304	TRANSPORTE DE BIENES	287.637.319	915.141.266	594.308.558
10305	SERVICIOS ADUANEROS	21.204.377	57.717.363	29.058.079
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	18.361.743.190	19.891.309.656	21.252.917.377
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.742.313.385	16.937.299.533	18.413.594.605
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	68.163.493.040	90.311.029.675	108.005.850.564
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	883.155.548	1.029.471.738	1.244.225.935
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	104.784.916	285.006.523	1.311.609.177
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	14.708.510.654	16.726.667.826	16.770.946.773
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.939.749.547	2.816.481.589	3.077.297.977
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.031.125.099	1.867.576.557	2.506.717.189
10406	SERVICIOS GENERALES	37.725.484.199	42.936.826.887	45.799.138.811
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11.770.683.077	24.648.998.555	37.295.914.702
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6.753.305.485	9.698.231.619	9.775.809.670
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	332.009.753	814.399.427	1.034.854.827
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.732.062.522	7.375.798.226	7.200.929.615
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	395.335.228	819.899.022	817.790.667
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	293.897.982	688.134.944	722.234.561
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	23.875.333.700	26.621.552.140	27.149.280.252
10601	SEGUROS	23.875.333.700	26.621.052.140	27.149.280.252

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
10602	REASEGUROS	0	500.000	0
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.425.514.193	3.528.568.262	3.404.214.015
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.259.386.975	3.072.538.040	2.998.595.434
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	164.985.033	453.830.222	397.018.581
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.142.185	2.200.000	8.600.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	75.267.123.420	91.806.606.403	82.185.573.452
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.112.396.307	7.632.540.378	8.772.661.123
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	55.631.830.397	60.816.987.135	49.502.919.207
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	339.338.654	224.686.175	265.115.347
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.092.057.732	2.938.567.705	2.951.920.268
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.709.224.079	5.845.529.202	6.090.505.484
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	597.596.987	1.063.454.858	935.064.526
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.126.748.197	2.233.035.631	2.482.002.405
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.891.632.731	8.416.673.448	8.550.384.961
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.766.298.336	2.635.131.871	2.635.000.131
109	IMPUESTOS	436.864.303	475.233.767	473.166.689
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	13.814.199	14.284.922	15.150.000
10999	OTROS IMPUESTOS	423.050.104	460.948.845	458.016.689
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.275.489.882	6.944.912.785	3.579.147.549
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	102.154.104	189.327.448	256.476.703
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	86.284.907	761.408.834	453.707.592
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.741.021.893	5.310.480.995	2.218.183.160
19905	DEDUCIBLES	290.141.674	488.563.827	512.485.970
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	55.887.304	195.131.681	138.294.124
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**78.395.339.099**	**97.460.204.544**	**95.289.719.329**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15.648.279.118	18.188.634.327	17.621.330.403
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.116.360.779	15.004.993.900	14.107.924.873
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.648.819.443	722.077.748	622.372.938
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	57.765.053	69.802.868	65.183.355
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.175.994.814	1.342.170.643	1.906.395.833
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	649.339.029	1.049.589.168	919.453.404
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	41.418.673.072	47.521.503.458	38.077.640.819
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	71.997.732	51.537.654	59.004.500
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	27.411.896	81.891.757	56.600.967

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	41.048.149.043	47.031.113.277	37.632.112.936
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	271.114.401	356.960.770	329.922.416
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.909.075.474	5.763.327.338	5.713.572.157
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	864.318.508	1.520.807.370	1.411.578.762
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.935.757.850	1.849.409.238	1.876.318.986
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	133.399.811	303.073.121	373.258.900
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	627.247.671	1.279.767.757	1.282.593.997
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	108.591.351	133.597.849	109.379.969
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	122.993.876	496.256.171	508.977.447
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	116.766.407	180.415.832	151.464.096
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.259.662.100	5.953.355.201	5.460.572.354
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	235.801.097	511.549.047	513.878.976
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.023.861.003	5.441.806.154	4.946.693.378
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	64.766.939	74.105.000	58.073.600
20501	MATERIA PRIMA	33.444.450	23.300.000	32.500.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31.322.489	50.805.000	25.573.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.094.882.396	19.959.279.220	28.358.529.996
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	471.868.765	1.016.816.619	932.761.989
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.668.319.409	2.545.549.247	2.537.023.219
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.242.138.777	1.688.632.593	9.135.765.479
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.567.611.838	5.875.860.970	5.506.121.206
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.021.669.716	2.331.051.641	2.574.500.119
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.397.604.658	3.707.441.388	4.536.074.134
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	472.279.565	455.040.465	498.172.680
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.253.389.668	2.338.886.297	2.638.111.170
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.267.959.002.918**	**2.487.883.202.360**	**2.547.249.117.000**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.041.974.350.258	2.145.465.823.361	2.206.134.400.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	23.030.421.767	19.210.168.000	14.316.165.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.823.995.977.321	1.856.479.035.361	1.887.089.700.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	194.947.951.170	269.776.620.000	304.728.535.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	215.317.689.945	324.828.940.999	327.533.200.000
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	56.014.108	63.499.999	63.500.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	215.261.675.837	324.765.441.000	327.469.700.000
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.539.178.549	4.460.120.000	4.457.684.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	6.127.784.166	13.128.318.000	9.123.833.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	2.289.525.909	1.535.854.000	1.678.278.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	3.412.858.257	11.165.964.000	7.019.555.000
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0	500.000	0
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**4.649.597.486**	**38.025.836.940**	**39.731.080.000**
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	4.649.597.486	38.025.836.940	39.731.080.000
5	**BIENES DURADEROS**	**89.158.152.586**	**173.560.606.923**	**149.763.639.535**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	29.007.128.464	61.413.979.000	42.970.898.772
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	520.592.641	1.524.339.154	1.002.744.754
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.124.515.724	9.975.136.961	10.926.353.172
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.730.470.555	8.475.277.693	3.132.157.475
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.696.804.922	3.700.239.745	3.082.085.776
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	9.244.898.411	18.425.769.595	13.435.476.708
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	263.944.879	2.402.568.307	1.936.629.240
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.216.110.285	4.736.584.788	4.411.290.931
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.209.791.047	12.174.062.757	5.044.160.716
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35.312.276.461	71.575.535.571	70.892.585.243
50201	EDIFICIOS	7.881.302.229	30.584.616.089	30.399.189.563
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	21.613.156.409	33.648.740.257	33.083.424.473
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	421.705.417	699.017.430	350.000.000
50205	AEROPUERTOS	2.539.270.149	267.108.440	95.000.000
50207	INSTALACIONES	41.764.396	164.259.704	349.887.350
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.815.077.861	6.211.793.651	6.615.083.857
503	BIENES PREEXISTENTES	11.503.911.183	13.988.439.688	9.407.000.000
50301	TERRENOS	11.503.911.183	13.066.738.275	6.917.000.000
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	921.701.413	2.490.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	13.334.836.478	26.582.652.664	26.493.155.520
59901	SEMOVIENTES	9.595.000	18.000.000	7.000.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	7.136.140	43.274.774	5.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	13.318.105.338	26.509.377.890	26.480.655.520
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	12.000.000	500.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.811.477.860.182**	**2.918.769.921.162**	**2.934.061.059.262**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.774.374.614.711	1.866.012.217.766	1.879.827.059.486
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	8.962.387.181	12.435.333.265	0
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	17.000.000	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.749.860.640.432	1.833.464.553.346	1.851.928.923.395
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	8.021.855.676	9.899.080.819	11.227.130.670
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.544.470.527	2.404.582.874	1.192.813.356
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	38.305.225	95.050.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	5.949.124.013	7.770.362.237	15.383.142.065
60109	IMPUESTOS POR TRANSFERIR	3.836.882	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	19.679.486.689	20.452.042.698	23.445.476.294
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	18.481.145	53.613.149	87.827.117
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	3.622.262.540	5.209.970.151	5.209.950.151
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	134.245.940	192.260.979	184.650.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	15.904.497.064	14.996.198.419	17.963.049.026
603	PRESTACIONES	921.864.325.773	946.347.167.769	956.297.245.744
60301	PRESTACIONES LEGALES	25.147.163.831	27.413.637.464	24.179.792.186
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	786.707.089.999	809.277.220.326	815.245.400.000
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7.348.611.479	6.720.819.674	6.085.000.000
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.203.152.573	68.000.000.000	68.387.240.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	37.458.307.891	34.935.490.305	42.399.813.558
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	51.737.019.027	49.420.534.622	47.331.384.974
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	26.858.112.771	31.704.960.620	28.649.371.619
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	6.896.846.433	4.252.964.695	4.049.859.607
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	17.982.059.823	13.462.609.307	14.632.153.748
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.821.082	4.085.443.027	381.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	3.694.821.082	4.085.443.027	381.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	31.332.224.579	22.965.521.346	17.863.215.587
60601	INDEMNIZACIONES	23.593.142.915	16.471.815.484	15.417.562.676
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	7.739.081.664	6.493.705.862	2.445.652.911
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.795.368.321	9.486.993.934	9.296.296.177

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.489.410.219	9.090.820.541	8.961.501.893
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	305.958.102	396.173.393	334.794.284
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**312.675.090.311**	**361.982.349.938**	**362.335.610.853**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.156.436.091	350.906.763.931	356.174.720.711
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	48.636.522.356	61.310.316.246	54.138.316.452
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	113.823.416.275	121.433.159.285	122.363.436.419
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	3.048.444.932	2.464.567.358	3.050.606.408
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	115.903.517.830	142.530.484.670	162.770.679.026
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	25.744.534.698	23.168.236.372	13.851.682.406
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	538.907.897	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.914.137.657	6.434.932.833	5.596.890.142
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	4.001.700.004	5.641.896.077	4.702.318.741
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	303.246.564	164.061.712	149.561.712
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1.132.250	9.995.080	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	608.058.839	618.979.964	745.009.689
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	65.608.666	4.076.653.174	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	65.608.666	4.076.653.174	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.670.454.073.194**	**3.280.385.593.981**	**2.940.955.642.476**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.529.412.601.026	2.998.797.117.981	2.643.195.211.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	241.930.081.794	491.191.306.000	326.834.327.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.721.092.519.232	2.507.605.811.981	2.038.935.884.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	566.390.000.000	0	277.425.000.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	135.612.814.030	275.904.880.000	291.335.758.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.715.928	14.356.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	135.597.098.102	275.890.524.000	291.321.758.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.424.673.476
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.428.658.138	5.683.596.000	6.424.673.476
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**352.150.116**	**775.552.654**	**8.919.330.260**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	352.150.116	380.765.880	385.591.202

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2023	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2024	LEY DE PPTO 2025
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	352.150.116	380.765.880	385.591.202
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	394.786.774	8.533.739.058
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	5.789.674.406
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	394.786.774	2.744.064.652

NORMAS DE EJECUCIÓN

Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2025, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 indemnizaciones y 6.06.02 reintegros o devoluciones.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes, al Ministerio de Hacienda, ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que

se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda. Las modificaciones que se requieran aplicar, en la relación de puestos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto. Con base en estas autorizaciones, la institución mantendrá, en su sitio web, un listado de los puestos que sufrieron cambios, que remitirá cada mes al Ministerio de Hacienda, para el registro de las modificaciones salariales y la actualización en la ley de presupuesto, así como para su posterior publicación en el repositorio dispuesto para tales efectos.

3. Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no

podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones legales.

6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional cuando se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario no corresponde.

Dado en la Presidencia de la República, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

RODRIGO ALBERTO CHAVES ROBLES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODRIGO ALBERTO CHAVES ROBLES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.30 08:50:14 -06'00'

RODRIGO CHAVES ROBLES

NOGUI ACOSTA JAEN (FIRMA)
Firmado digitalmente por NOGUI ACOSTA JAEN (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 17:37:31 -06'00'

Nogui Acosta Jaén

Ministro de Hacienda